REVISTA

DE LA

ASOCIACION ARTÍSTICO-ARQUEOLOGICA BARCELONESA

2008 Ministerio de Cultura

2008 Ministerio de Cultura

REVISTA

DE LA

Asociación-Artístico-Arqueológica-Barcelonesa

VOLUMEN 4.°

1903-1905

ATENEU BARCELONÉS BIBLIOTECA DEL

BARCELONA

Establecimiento Tipográfico de J. VIVES - Muntaner, 22

1905

2008 Ministerio de Cultura

Es propiedad de la ASOCIACIÓN-ARTÍSTICO-ARQUEOLÓGICA-BARCELONESA.

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL ATENEO BARCELONÉS

ESTUDIOS EPIGRÁFICOS

DE LAS PEQUEÑAS INSCRIPCIONES JURÍDICAS ROMANO-HISPANAS

Cuando al declinar de la vida se intenta contemplar de nuevo con los ojos del alma el largo camino que se ha recorrido, surgen de improviso, como evocados de entre las nubes, que cubren el lejano horizonte del pasado, los acontecimientos, que se han ido sucediendo á nuestro alrededor por espacio de más de medio siglo y de los que se ha venido siendo de contínuo testigo silencioso. Si para avivar los recuerdos se acude á los analistas contemporáneos se encuentran muy luego deformados los sucesos, falseadas sus causas generadoras y de tal modo contrahechos y desfigurados los retratos de las personas que le dieron vida, que más parece estarse asistiendo á la representación mal ensayada de una comedia de pura fantasía que no leyendo la historia positiva de hechos conocidísimos y aún bien fijos en la memoria de los que los presenciamos. Si luego se vuelve la vista á las efigies que en bronce ó en marmol se ha pretendido que perpetúen la fama de las notabilidades creadas artificialmente por los injustificados arrebatos del vulgo de cada época, el ánimo decae de una vez para siempre al ver enaltecidos los que jamás mostraron poseer las dotes que les prestan parciales sus oficiosos admiradores. Nace tan pronunciada divergencia entre la realidad de semejantes hechos y el mentido relato, que de ellos se intenta legar á la posteridad, entre el insignificante modelo del tipo más vulgar y su representación plástica, avalorado aquél con rasgos prestados, del convencionalismo rutinario de escuela, que provoca un desconsolador escepticismo en el ánimo

2008 Ministerio de Cultura

de quien, refractario á semejantes engaños, examina desapasionadamente y compara la serie de deplorables errores que vino á constituir la vida pública de esos personajes políticos vulgares, y la insulsa cuanto estrambótica novela inventada para prestarles un relieve de que carecían. Pero crece el asombro, cuando salvando los Pirineos, se visitan algunas de las naciones que nos son vecinas, en cuyas ciudades, como en las nuestras y en sus sitios más señalados, sorprende ver erigidos monumentos singulares á los que velando su ignorancia con la más estéril palabrería, pretendieron hacer la felicidad de su pátria y la condujeron al borde del abismo, sin que entre tantas efigies contemporáneas, suela encontrarse la de algún preclaro patricio, que estuviese adornado de las más austeras virtudes.

Este abuso, sin embargo, tan generalizado en algunos pueblos de la moderna Europa, no es por cierto peculiar de nuestro tiempo, sino vicio ya muy añejo y de tal modo extendido en el mundo romano, que pocos ignorarán que el viejo Catón *al ver á Roma tan llena de estátuas*, en el siglo IIIº antes de J. C., *no consintió que se le dedicase ninguna, porque decía que mejor quería que se preguntase por qué no se le habia levantado, que no por qué se le habia erigido* (1). Por eso se explica que se encuentren en la capital como en provincias epígrafes honorarios redactados en alabanzas de Cónsules sin historia, de militares sin hazañas, de particulares completamente desconocidos, que debieron á sus admirados clientes, á sus opulentos herederos, á su fortuna propia ó á sus agradecidos deudos, el que se levantaran sus estátuas algunas varas sobre el nivel del suelo que habían pisado, sin dejar impresa la menor huella, como lo enseña la conocida fórmula de *Ho-*

(1) Plut. Præcepta gerendæ republicæ XXVII ed. Didot. Moralia 1000—51 á 53.

2008 Ministerio de Cultura

nore Acepto Impensam Remissit. Para convencerse de esta verdad notoria no es necesario registrar los volúmenes que van publicados de la *Prosopographia imperii romani,* sino hojear tan sólo cualquiera de los del *Corpus*, como por ejemplo el que á la *Hispania* se refiere, teniendo en cuenta que al invadir los romanos en 218 antes de J. C. esta región cispirenáica estaba dividida en pequeños cantones, ocupado cada uno de ellos por alguna tribu íbera, independiente de las que le eran vecinas y sometidos los respectivos tribules al jefe militar que los comandaba, que á la postre trasfórmase en régulo. Una vez expulsados los cartagineses del territorio hispano en 206 anterior á nuestra era y enseñoreados de estas tierras los romanos, comenzaron paulatinamente y no de pronto á organizar el país á medida que iban consolidando su ocupación militar, comenzando por dejar su autonomía, y exento su suelo de todo tributo, á alguno de esos pequeños centros de sociedad política, que quedaban reconocidos como pueblos libres del yugo italiota, por haber sido tal vez federados de Roma en la segunda guerra púnica. A otros dieron la categoría de municipios de derecho *romano* ó *latino* con los terratenientes que ocupaban su territorio, en recompensa á veces de la benevolencia con que habían acogido las legiones, transformando en colonias las poblaciones que les fueron hostiles, y ocuparon á fuerza de armas, lanzando á sus viejos moradores á la *ergastula*, y sustituyéndolos con ciudadanos romanos, que aceptaban la consideración de colonos á trueque de las propiedades que recibían para librar su vida, antes precaria. La Hispania romana no formaba pues una nación compacta, como no la había formado tampoco la Ibera, sino un conjunto de pueblos entre sí completamente independientes, cada uno con su gobierno propio y puramente local, regidos unicamente por los más distinguidos y los más ricos de los naturales de cada colonia ó municipio. Estos magistrados municipales ó coloniales

2008 Ministerio de Cultura

sólo podían entender en lo civil de las reclamaciones de menor cuantía, y en lo penal limitábanse sus facultades á la imposición de algunas multas; en cambio estaba completamente á su cargo el gobierno de la población, la dirección de las elecciones por curias, cuando las había y el sostenimiento de un pequeño cuerpo de milicias destinado al servicio especial de la localidad. En todo lo demás dependían estas poblaciones, no ligadas entre sí por ningún vínculo que las hiciera depender unas de otras, de un Presidente, supremo magistrado enviado de Roma y jefe á la vez de la división del ejército de ocupación acantonado en la provincia respectiva. El olvido de estas nociones elementales del derecho público romano vigente en el primer siglo de nuestra era y el haber confundido y amalgamado la moderna centralización administrativa con la absoluta independencia de las colonias y municipios hispano-romanos de aquella misma época, ha hecho caer al cronista titular de una capital de provincia, en el error censurable de suponer personaje malacitano de distinción á *Junia Rustica*, que fué la primera Sacerdotisa perpétua de *Cartima,* como su padre *Decimo Rústico Melino*, el primer caballero romano de la misma población, EQUITI ROMANO EX CIVITATE CARTIMITANA PRIMO FACTO, que nada tenía que ver con *Malaca* ni le estaba unida con vínculo alguno político, ni administrativo. Porque hoy se sabe mucho menos de nuestros antiguos anales que se sabía hace cuatro ó cinco siglos.

Cuando estaba para terminar el décimo tercio Gil de Zamora, y al comenzar el décimo quinto Sánchez Arévalo, iniciaron entre nosotros los estudios epigráficos que desarrollaron con tanta brillantez en el décimo sexto Gaspar de Castro y Antonio Agustín, Ocampo y Morales, Franco y Mariana, entre los que hay que dejar olvidados por falsarios á Britto y Roman de la Higuera. En el décimo séptimo Valenzuela y Velazquez, Vazquez Siruela, Lastanosa, Lorenzo de Padilla y

2008 Ministerio de Cultura

el Dean Martí volvieron por el honor de nuestras humanidades tan mancilladas por los impostores Luna, Castillo y Pedraza, y en el décimo octavo Mayans y Florez, Velazquez y Bayer hacen olvidar á Trigueros y Flores Oddouz á Echevarría y á Perez Solano, *alias* Medina Conde. Durante todo este largo período de tiempo reunían unos con sumo interés las monedas viejas que encontraban, mientras otros coleccionaban los textos de las piedras escritas de antigua fecha que lograban descubrir, contentándose con leerlas y comprender su significado material; pero sin llegar á profundizar en la crítica de los nuevos documentos que lograban examinar, manteniendo siempre vivo el interés por tan importantes monumentos de la antiguedad clásica. Entonces, al entrar el décimo octavo, todos nuestros eruditos se atenían no más que á las enseñanzas de Gruter y de Muratori, sin proceder más allá de donde había dejado Maffei el *Ars critica lapidaria*, no intentando descubrir horizontes más anchos en punto á epigrafía. En cambio, por lo que se refiere á la más exacta clasificación de la numismática hispana, no iban nuestros colectores á tomar lecciones de los eruditos extranjeros, que tenían que aprenderlo todo de nuestro celebérrimo Enrique Florez, quien sin embargo sólo ilustró con peregrino acierto las monedas hispanas con leyendas latinas, como el insigne Perez Bayer *el alfabeto y la lengua de los fenices y de sus colonias* y las *monedas hebreo samaritanas* (1), concurriendo ambos á los trabajos de erudición del infante Don Gabriel, hijo de Carlos III°. No faltó tampoco entonces gente maleante que abusando de la cortedad de vista que por sus dilatados trabajos venía sintiendo el Reverendo

(1) Perez Bayer. Del alfabeto de la lengua de los fenices y sus colonias. Madrid Ibarra 1772.

De numis hebraeo-samaritanis 1781. Numorum hebraeo-samaritanorum vindiciae 1790.

2008 Ministerio de Cultura

Agustino, logró sorprenderlo en su ancianidad con monedas falsificadas, pronto descubiertas, sin embargo.

El impulso estaba ya dado, y al calor de obras tan capitales comenzó el siglo XIX°, con un marcado movimiento numismático dentro y fuera de la Península, queriendo ilustrar eruditos de distintas procedencias nuestras monedas ibéricas.

Sestini, en 1818, al clasificar las hispanas del Museo Hederveriano se valió para interpretar sus leyendas con torpe Minerva, del Alfabeto de Bustamante, nuestro numografo, que le facilitó el médico Puertas. Con ser su trabajo de tan poca autoridad, sirvió de fundamento un año después á Mionnet, para ocuparse algo y mal de esta árdua materia. Saulcy, en 1840, sólo consiguió escribir un libro más estimable que el de sus predecesores; pero sin lograr ni con mucho llenar su objeto. El sistema de Lorichs dado á conocer en 1852, y el de Boudart estampado en 1859 no pueden ser más disparatados. Al morir un antiguo político de renombre que había sido Ministro de la Corona, D. José García de la Torre, trajeron los testamentarios, de París, un experto, que dándose el título de anticuario, clasificó las monedas que dicho personaje tenía hacinadas, publicando su catálogo en el mismo año de 1852. Con más fortuna al morir Lorichs, encomendaron sus sucesores á D. Antonio Delgado, la clasificación del monetario, y esta monografía impresa en 1859 fué el sólido fundamento de su futuro renombre. Semejantes trabajos provocaron cierto movimiento arqueológico en el país, y no sé si diga que hasta el nombramiento de algunos Inspectores de antigüedades, que hicieron despertar á los falsificadores de su aparente letargo. Establecido el primero en Tarragona el espíritu de especulación trajo consigo el afán de retocar algunas monedas íberas de una manera fantástica, para darles valor escepcional por su rareza, llegando su atrevimiento hasta el punto de inventar uno que bautizaron de sepulcro egipcio, con el que engaña-

2008 Ministerio de Cultura

ron á Modesto La Fuente, cuya falta de ilustración arqueológica y de crítica histórica eran notorias. Correspondió el segundo Inspector á Granada, y muy luego en las inmediaciones de la Capital se establ_ció una fábrica de cerámica árabe, de donde salieron, entre otras cosas, un gran jarrón como el de la Alhambra y hasta un supuesto baño de no sé que Sultana, cuyo baño estuvo á pique de dar ocasión á un ruidosísimo proceso. El tercero tuvo su residencia en Córdoba, donde comenzaron á aparecer muy luego y casi sin intermisión armas y baratijas arabes y cristianas de la edad media que inundaron á Andalucía, distinguiéndose entre otros trabajos monedas íberas de descomunal tamaño y con una patina tan intensa que parecían charoladas. Pero pasaron los tales inspectores y nadie pensó en sustituirlos, si bien en cambio en varias poblaciones principales para satisfacer exigencias de algunos literatos políticos cuidaron de nombrarlos sus Cronistas titulares, quienes osaron desde luego redactar los antiguos anales de su pueblo natal, algunos de ellos con todo el atrevimiento que les prestaba su inépcia. Desde que volvieron á la vida tales forjadores de leyendas han aparecido los falsificadores del Cerro de los Santos y los tan recientes murcianos de Totana, sin que los tales cronistas descubriesen el engaño, como no habían descubierto los inspectores los de su época. Pero lo más grave del caso es el atrevimiento con que esos analistas de última hora, después de haberse apoderado del puesto ambicionado, se lanzan á escribir la historia antigua de cualquier viejo pueblo hispano con toda la audacia que les dá su falta de conocimiento de las fuentes y del idioma que usaban los historiados. En vano ha sido que el profesor Hübner, al examinar algunos de esos libros publicados sin preparación bastante haya dejado señalada la vasta instrucción clásica que necesitan reunir los que se dediquen á redactarlos y el camino que han de seguir; porque para escritores modernistas tan libérri-

2008 Ministerio de Cultura

mos, la ley suprema es no someterse á voluntad agena, sino seguir siempre los impulsos de sus derechos intangibles. Por eso al ver la manera tan superficial con que en nuestra época se ha escrito sobre las lápidas de *Singilia* y *Cartima*, sin conocer ni aún el *Corpus*, en algunos insignificantes opúsculos de baratillo, se colige la tristísima suerte que está reservada en el siglo que ahora comienza á este linage de investigaciones, sin un epigrafista ni un numismático, porque todos han muerto ya, que entienda y pueda esplicar semejantes documentos.

Pero concretándome ahora á las inscripciones regionales, diré que es muy frecuente encontrar en el emplazamiento de los antiguos pueblos hispano-romanos, algunas honorarias dedicadas á personajes nacidos en la misma localidad, expresando á veces los servicios que habían prestado á su ciudad natal, como costeando obras públicas de su peculio particular, ó revindicando los *Propios* de la población, *vectigalia*, usurpados por algunos de sus compatriotas (1), ó entregando en las arcas públicas fondos bastantes para que el municipio abonase las deudas que tenía en descubierto (2), sin que falten inscripciones de la misma clase, en las que no se expresa el motivo de la erección (3), pero se manifiesta que los interesados mismos ó sus amigos, sufragan los gastos, sin gravar al erario local, que originen el esculpir la estátua y el levantar el pedestal sobre el que deberá asentarse. Al primer caso corresponde la antes citada fórmula H·A·I·R (4), y al segundo, la no menos conocida EX·AERE·CONLATO (5), indicando

(1) CIL·II·1956.
(2) CIL·II·1957.
(3) CIL·II·1954·1955.
(4) CIL·II·1956 2064 et passim.
(5) CIL II·1306·1348·1380·1572·1971·2022 2025 et passim.

2008 Ministerio de Cultura

ésta que autorizada la obra por los decuriones DECRETO DECVRIONVM, se había llevado á cabo por suscripción entre los más íntimos del galardonado con semejante distinción, no faltando ocasiones en que el favorecido devolvía el importe de lo suscrito y recaudado HONORE·ACCEPTO·CONLATIONEM·REDDIDIT (1), y de sus fondos personales abonaba todos los gastos. Ocurría con frecuencia, que agradecido un colono ó un munícipe á su pueblo natal por circunstancias especiales, dejaba en su testamento alguna manda en obsequio de la localidad, cuya manda solía estar constituída por una memoria vitalicia en favor de determinadas clases de la población, y entonces los agraciados procuraban, que al desprendido proceder de tan expléndidos personajes, se correspondiera dignamente, erigiéndoseles una estátua, expresando en su pedestal el motivo porque se intentaba perpetuar en mármol su memoria, llegando en ocasiones la explosión de la gratitud, hasta el punto de trasladar íntegra á la piedra, la cláusula testamentaria que la provocaba. De esta índole son precisamente dos inscripciones honorarias descubiertas en Barcelona, la antigua *Barçino*.

Esta denominación varía al pasar de los siglos; en el primero y segundo de J. C., Mela, Plinio y Ptolemeo, la llaman *Barcino,* como en el cuarto, Ausonio; en el tercero, el Itinerario la denomina *Barcinone*, y en el quinto, Orosio, *Barcinona;* en el cuarto, Avieno, *Barcilonum*, y en el séptimo, el anónimo de Ravena, *Barcelona*. Por otra parte, Mela la designa, después de Tarraco, entre las ciudades pequeñas inmediatas, Plinio, la califica de Colonia, trasmarina, Paulo, de inmune, y Ausonio, como poblacion de origen púnico. Por lo que hace á Avieno, se sabe que en el siglo cuarto, hácia el 366,

(1) CIL·II·1971.

2008 Ministerio de Cultura

escribió su *Ora marítima*, tomando por base de este trabajo, un periplo anónimo del sexto siglo antes de Jesucristo, que debió adulterar bastante, en punto especialmente á las nomenclaturas geográficas, porque si bien pudiera afirmarse que *Barcino* existiese ya seis siglos antes de nuestra Era, no puede asegurarse que llevase entonces el nombre de *Barcilonum* ó de *Barcinonum*, que son dos variantes de los Mss del indicado Prefecto del África (1).

Pero antes de ocuparme de estas piedras, habré de señalar á dicho propósito un caso especial que ocurre en aquella población, en cuyo recinto se han encontrado hasta diez y seis epígrafes de otras tantas estátuas que se erigieron allí á un mismo sujeto, que lejos de haber sido un personaje de importancia, fué un esclavo del *varón consular* Lucio Licinio Sura, que lo emancipó, habiendo tomado el nombre Lucio Lucinio Secundo, y lo hizo su *Accensus* en los tres consulados que desempeño en 92, 102 y 107 de nuestra Era. De éstas, cuatro fueron

---

(1) Las fuentes de información, son pues:

Siglo I. Mela II·6·5 indea Tarraconem parva sunt oppida... Barcino.
» I. Plin. III·22. Colonia Barcino cognomine Faventia.
» II. Ptolem. II·6·18. Barcino.
» III. Paulus. Dig. 50·15·8. Barcinonenses inmunes.
» III. Itinerar·ed·Wessel. 390·5·398 4. Parth. Pind. p. 181·191. Barcenone.
» IV. Avienus. Ora maritima vv. 519·520.

.. ....inde Tarraco oppidum
et Barcilonum amoenas sedes ditium.

Siglo IV. Auson·Epist XXIV ad Paulinum vv. 68 69.

Occidui me ripa Tagi, me punica laedit
Barcino, me bimaris iuga, ningida Pyrenaei.

Siglo V. Oros VII·43 apud Barcinonam Hispaniae urbem.
» VII. Raven·Anon·ed·ind. et Parth·p·303·4·42·7·p·341·5·3·15. Barcelona.

El examen de estos textos hace ver, que en el espacio de 700 años, la palabra *Barcino* se va transformando en *Barceno*, *Barcilo*, *Barcinona* y *Barcelona*, forma actual que data del séptimo siglo, durante el período gótico y antes de la invasión musulmana.

2008 Ministerio de Cultura

costeadas por los fondos públicos de la Colonia Barcinonense EX·D·D·BAR (1), una por los decuriones Ausetanos (2), otra por el municipio flavio Iamontano de la Isla menor (3), otra por los Sexviros Augustales de la misma Barcino (4), otra por los indivíduos de la Sociedad *Assotana* (5), ocho por otros tantos amigos, unos seviros augustales de Barcino ó de Tarraco (6), pero los más, personas sin cargo alguno, y hasta por un forastero *civis convena* (7), y lo que es más, la última por un liberto (8). Como ya he dicho, el favorecido con estas diez y seis reproducciones de su efigie, había sido un simple esclavo, que al obtener la libertad por beneplácito de su dueño, lo designó éste como su *Accensus* en tres ocasiones distintas, cargo anual muy análogo al de pregonero, *praeco*. Varrón, en diversos lugares de sus obras, se ocupa de aquéllos, definiendo sus funciones (9), y uno de los Bronces de Osuna (10), los enumera como empleados subalternos de los duumviros entre los escribientes, peatones, pregoneros y flautistas, que estaban asignados al servicio de los dichos magistrados coloniales. Cicerón habla también del *Accensus* consular, como un empleo civil distinto del militar del mismo nombre (11), y Suetonio indica en qué ocasiones solían preceder al eponíneo, en un pasaje bien

(1) CIL·II·4536 a. b. Supp. 6148 c. d.
(2) CIL·II·4537.
(3) CIL·II·4538.
(4) CIL·II 4539.
(5) CIL·II 4540.
(6) CIL ii 4541 á 4547.
(7) CIL II 4·pp·6149, véase sobre el *convena* y su diferencia del *advena*, á Cic Orat·1·9 Aul·Gell·18 12·Varr R R·3·5 Plin 10·23·31.
(8) CIL·II.4548.
(9) Varr·L·L·VI· 88 y 89. Varro Rethor lib. XX. apud Nonium v. Decuriones.
(10) Aes·Urs·R·LXII·
(11) Cic·Epist. ad Quint. frat. I·1·4 y 7.

2008 Ministerio de Cultura

conocido de su biografía de Julio César (1). De todo ello se deduce, que el *Accensus* consular era un cargo civil muy subalterno, sin que se diga en las aludidas inscripciones (2) de Barcino, qué fué lo que hiciera en favor de la Colonia el tal Lucio Secundo, que sólo obtuvo en ella el cargo de Sexvir augustal, único á que podía aspirar como liberto, y que fué muy inferior al decurionato, que sólo era dable alcanzar á los hijos libres de padres libres, que llama *ingenus* el derecho.

Por otra parte hay que tener en cuenta que los aludidos diez y seis epígrafes honorarios son poco posteriores en fecha al 107 de nuestra era, en que *Licinio Sura* ejerció un tercer consulado, cuando apenas hacía medio siglo que el geografo hispano Pomponio Mela había calificado á *Barcino* de población pequeña y de segunda orden *oppidum parvum*, no sabiéndose hasta una centuria mas tarde por el jurisconsulto Paulo que hubiese obtenido la inmunidad territorial (3).

Semejante *iconorrea* sobrepuja pues con mucho á la de que se sienten atacadas modernamente las más de las naciones europeas, que han democratizado la estatuária honoraria, rebajándola hasta el género más ínfimo.

Del examen de los textos precedentes se deduce: 1.º Que *Barcino* fué fundada por los cartagineses, acaso como estación

---

(1) Suet. in J. Caes. 20.

(2) Berl. Los Nuevos Bronces de Osuna, p. 65.

(3) Mela en su Chorcgrafía, III, 49, habla ya del triunfo de Calígula sobre la Bretaña en 40 de J. C. pero desconoce la división del Africa del Norte, I, 25, hecha por Claudio en 42, de modo que debió escribir su libro el 41, de nuestra era según la acertada deducción de Teuffel al escribir la *Historio de la literatura latina*. Parthey en su edición de Mela no tiene en cuenta este últimо dato apuntado con notaria distracción. Praef. I, al fijar la época en que vivia dicho escritor del primer siglo.

2008 Ministerio de Cultura

naval, tomando su nombre de los Barcas de Cartago (1). 2.° Que cuando los romanos expulsaron á los punicos al Africa, era y continua siendo hasta el siglo primero una población pequeña. (2). 3.° Que Julio César llevó á ella nuevos pobladores dándole el título de Colonia, que amplió y confirmó Augusto (3). 4.° Que al comenzar el siglo III.° de J. C. recibió la inmunidad del suelo de todo tributo (4). 5.° que fué patria del consul Lucio Minicio Natal Quadronio y probablemente de su padre, consul á su vez en 107 de J. C. (5).

Pero volviendo ahora, que ya será tiempo, á los otros dos epígrafes Barcinonenses conteniendo la cláusula testamentaria que los motiva, habrá de comenzarse por indicar que el uno de ellos está dedicado á Lucio Minicio Natal Quadronio Vero Consul como su padre, el cual en unión de su dicho padre, Lucio Minicio Natal, Consul en 107 de J. C. hizo unos baños públicos en tierra de su propiedad, unos pórticos y acaso también construyó un acueducto ¿DVCtus? (6). Fué hecha la dedicación que dejo aludida á *Lucio Minicio Natal Quadronio Vero,* ...por los sexviros Augustales en razón á sus merecimientos para con ellos, según las palabras de su testamento que son: «*Doy*, *lego* á los colonos barcinonenses, entre los que he nacido, cien mil sestercios si se obligan á entregar con los réditos de esta suma al 5/00 anual en el día... de Febrero en que nací un donativo de 4 denarios á cada decurión que estuviere presente y tres denarios á cada Augustal también presente.»

(1) Ausonio. Epist. XXIV ad Paul. 68·69.
(2) Mela·II 6 5.
(3) CIL·III·4536 á 4548.
(4) Paulus.Dig. 50·15·8.
(5) CIL·II·4509-4510.
(6) CIL·II·4509 4510.

2008 Ministerio de Cultura

«En el caso que concurran pocos, repartase á prorata entre los presentes más cantidad, de modo que todos los años en mi natalicio se inviertan los cinco mil sesterios de réditos que competen á cada anualidad.»

Esta al parecer sencilla manda testamentaria enciera en sí el germén de tres creaciones jurídicas, hoy muy conocidas, la primera el establecimiento de una memoria perpetua pagada precisamente por años, vencedera en cada mes de Febrero é importante 5000 sestercios, la segunda la constitución de varios censos también perpetuos é irredimibles establecidos sobre diversas fincas rusticas, y la tercera la inscripción hipotecaria de las fincas acensuadas en un registro especial archivado en el erario colonial de Barcino; todo lo cual lo enseña la conocida tabla alimentaria de Veleya, y los también conocidos pasajes de las cartas de Plinio el joven referentes á estas donaciones imperiales ó particulares.

Los orígenes de Tarraco como indica el profesor Hübner figuran patentes en las piedras de sus antiquísimas murallas; la zona más baja con sus grandes monolitos sin labrar apenas, y con sus enormes umbralados de una pieza sola sobre sus pequeñas puertas, revelan el trabajo colosal de los primitivos terratenientes hispanos apenas salidos del más rudimentario prehistorismo que levantan los recios muros de aquel campo atrincherado, que los descendientes adicionan andando el tiempo con algunos metros más de piedras menos toscas, marcadas ya con letras bien lejibles para aquellos iberos que acaban de fijar su abecedario; pero que aún no acuñaban monedas. Así encuentran los romanos aquella imponente fortaleza primitiva cuyas murallas les trae á la memoria las de *Alatri, Cora*, *Babiano, Atina* y de tantas otras que se ven en la Italia de donde arribaban, y queriendo hacerla más inespugnable aún, van agregandole nuevos sillares sobre los ya tan viejos, pero construidos á escuadra, los que aun coronan

2008 Ministerio de Cultura

aquellas curiosísimas murallas. Estas y otras obras de fortificasión realizadas por Cneo y Publio Scipión, y por el primer Africano indugeron á Plinio á llamar á aquella población *obra de los Scipiones* (1).

El ilustre epigrafista alemán antes citado, después de examinar todas las fuentes históricas tarraconenses, sienta como deducciones, las más probables:

1.ª Que además de la guarnición militar de aquella plaza fuerte, habitaban en su recinto algunos otros ciudadanos romanos, de los que trajeron origen las familias ascriptas á las tribus Quirina, Palatina y Colina.

2.ª Que dicha población recibió de César la denominación y categoría de Colonia, con los nombres de *Julia, Victrix*, *Triunfalis*, refiriéndose á los triunfos y victorias del mismo caudillo; con lo que recibieron la ciudadanía romana aquellos de sus moradores que carecían de ella. Que semejante condición tuvieron Carthago nova y Celsa, en la Tarraconense, Pax Julia y Scalabis, en la Lusitania, Hispalis, Ucubi é Ituci, en la Bética.

3.ª Que á la vez se agregaron nuevos colonos, ascriptos á la tribu Galeria, traídos de fuera, á los que ya habitaban la ciudad colonizada, como parece indicarlo el símbolo del buey en sus primeras acuñaciones.

4.ª Que nada de esto sucedió en tiempo de Augusto, porque nunca tuvo Tarraco la denominación de *Augusta,* como lo tuvieron colonias de origen cesariano, aumentadas después con nuevos colonos por Augusto, como aconteció con Ilici (2).

---

(1) Plin. H. N·IIÍ·21.

(1) CIL·II·p·539. Todo lo que precede es extractado de Hübner y las cuatro conclusiones últimas, mas que extractadas son traducidas del mismo autor.

2008 Ministerio de Cultura

En los claustros de la Seo tarraconense, existía en el siglo XVII, en la época en que era arzobispo de aquella diócesis D. Antonio Agustín, una piedra escrita que copió el sabio prelado, que tres siglos más tarde encontró en el mismo sitio y copió también el profesor Hübner, y poco después de este último, ví en los mencionados claustros, en cuyo epígrafe, según la lección hübneriana, se dice de esta manera:

«Publio Rufio Flaus, hizo en vida (este sepulcro) para su meritísima mujer y para sí. En memoria perpétua (de ello) entrego los huertos colindantes, ó séase el fundo suburbano, á los libertos y libertas de su mujer, Marcelo, Antroclo, Helena y Tertulina, prohibiéndoles que ninguno los vendiese, sino que su posesión pasase á sus descendientes en línea recta á sus consanguíneos y á sus manumitidos.»

Con poco esfuerzo se encuentra en esta cláusula testamentaria, los orígenes de nuestros extinguidos mayorazgos, á los que se pretende dar otra paternidad, no siendo ésta la única piedra funeraria en la que se descubre semejante tendencia á inmovilizar un edificio sepulcral, prohibiendo su enagenación y su herencia.

M. R. DE BERLANGA

(Se continuará)

2008 Ministerio de Cultura

LA JUNTA DE GERONA EN SUS RELACIONES CON LA DE CATALUÑA

EN 1808 Y 1809

(CONTINUACIÓN)

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL ATENEO BARCELONES

VI

El diputado Oller se avista en Tarrasa con el conde de Caldagués y le convence de la necesidad de acudir al socorro de Gerona.—Primeras sesiones de la nueva junta de Cataluña.—Los enemigos estrechan el cerco de Gerona, y el marqués del Palacio insinua alguna desconfianza de poder socorrerla.—La Junta de Cataluña acuerda el inmediato cobro de una media anualidad del catastro.—Trabajos de la misma encaminados á constituir una junta suprema del reino.

El diputado D. Andrés Oller salió de Gerona durante la noche del 3 al 4 de Agosto y al llegar á Cassá de la Selva escribió la siguiente comunicación:

«M. Iltre. Señor:

»He llegado á esta con felicidad, sin haber visto enemigo alguno en toda la dirección de alturas de Palól, Montnegre y Santa Pelaya, que hemos atravesado; pero hemos sabido que ayer por la mañana saquearon los franceses una porción de casas del lugar del Castellar, robando 35 ó 40 cabezas de ganado lanar y otros efectos.

»Fué una pulla la noticia del Párroco de Llagostera que escribió tener aquella villa y otros pueblos comarcanos, orden de aprontar carros en Hostalrich para bagages de las deseadas tropas; pues la verdad consiste en que los carros ó carretas debieron presentarse á Hostalrich para la conducción de leñas y maderas de los árboles modernamente cortados, al castillo.

2008 Ministerio de Cultura

»Sin embargo, acabo de hablar con dos tragineros de aguardiente, que van á esa y son procedentes de San Pedor, quienes han declarado, que el martes á las diez de la mañana hicieron alto en frente de la casa de la Junta de Granollers, y oyeron de varios de sus vocales que estaban esperando las tropas que de un momento á otro habían de arribar á aquella villa. Dios quiera que no sea esta otra equivocación.

»Yo luego de amanecer me dirigiré á Hostalrich para donde está libre el paso; allá tomaré noticias, y de un modo ó de otro me dexaré caer al parage en que se halle el Conde de Caldagués con su gente; y crea V. S. que no me quedaré corto en avisarle la triste situación de Gerona, y procuraré persuadirle que vuele á socorrerla; dando á V. S. parte de quanto logre ó averigue, que sea digno de alguna atención.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Cassá de la Selva á las 12 y media de la madrugada del día 4 Agosto de 1808.=Andrés Ollér.=A la M. I. Junta de Gobierno de Gerona.»

Desde Cassá de la Selva marchó Ollér á Granollers y seguidamente á Tarrasa, desde cuyas poblaciones escribió á la junta de Gerona en los términos siguientes:

«Muy Iltre. Señor:

»Por D. Francisco Calvét habrá tenido V. S. noticias exactas en punto al advenimiento de tropas, pues, según me dixo anoche, se había apersonado á propósito con la Junta de esta villa y otras; las que manda el Conde de Caldagués están en Martorell é inmediaciones, sin señal alguna por ahora de querer adelantar su marcha.

»Parto inmediatamente á encontrar á dicho Gefe, y viene conmigo un comisionado de esta Junta para coadyuvar mi designia; de lo que resulte daré parte á V. S. por el mismo expreso que trae el pliego de V. S. al mismo Sr. Caldagués, y seguidamente me encaminaré á Tarragona á llenar como pueda el principal objeto de mi comisión.

2008 Ministerio de Cultura

»Esta Junta se halla bien penetrada de la razón con que V. S. pide socorros; y por esto envía ahí 600 hombres armados, para obrar á las órdenes de D. Francisco Miláns, los que han partido ya.

»Perdone V. S. lo malo de la tinta y papel, pues no he tenido proporción para usarlos mejores.

»Dios guarde á V. S. muchos años.=Granollers del Vallés 5 Agosto de 1808.=Andrés Ollér.=A la M. I. Junta de Gobierno de Gerona.»

«Muy Iltre. Señor:

»Por fin, peregrinando de una parte á otra, porque he tenido esta mañana una insinuación en Granollers de que habían salido tropas de Martorell con destino á esa, he venido á parar en esta villa y encontrando en ella al Sr. Conde de Caldagués con unos 900 hombres de su Regimiento de Borbón, ochocientos migueletes, dos cañones de batalla y un obús de á 6.

»Haviendo podido enterarle á toda satisfacción del crítico estado de esa Plaza, me ha dicho que su comisión era venir á socorrerla, pero que pasaría antes á Vich para sacar de allá toda la gente posible, así como havía enviado á Manresa al mismo fin, supuesto de ser su idea de atacar al enemigo, si fuese posible, atendidas su fuerza y posiciones que le he explicado en el mejor modo que me ha sido dable.

»Me he tomado la libertad de replicarle que me parecía fuera mejor que escusase su viaje á Vich, supuesto urge tanto el socorro de esa ciudad, y que aquella tenía ya un número considerable de sus migueletes en esas cercanías y enviaría los restantes con una orden que se le comunicase: se ha dexado persuadir S. S.ª y parte de aquí ahora mismo que son las seis de la tarde, con dirección á Granollers donde tal vez no llegará hoy por la dificultad que se halla en pasar la artillería desde ésta hasta la carretera real.

2008 Ministerio de Cultura

»En derechura seguirá su camino hasta Hostalrich, dando siempre órdenes para la reunión de gentes; y me encarga prevenga á V. S., como lo hago, que sería su gusto, que el Sr. D. Narciso de la Valeta, con algún otro gefe militar de esa Plaza, se personen con él en Hostalrich, á fin de tratar y acordar el plan de operaciones que deberá executarse de acuerdo con esa guarnición; para lo que dice convendrá sumamente que los que se presenten estén enterados de las posiciones y fuerzas enemigas. Convendrá también que V. S. dé las más eficaces providencias para que se reúnan gentes de ese Corregimiento y de Figueras, y saber en lo posible el número de la que se apronte y dónde. Que es cuanto debo manifestar á V. S.

»Tarrasa 5 Agosto de 1808.=Andrés Ollér.=A la Muy Iltre. Junta de Govierno de Gerona.

»P. D. El portador queda ajustado á 5 duros, de que le he entregado dos y dispondrá V. S. cobre ahí la resta.»

Llegó por fin Oller á Tarragona y, sin perder momento, tomó posesión de su cargo de vocal de la suprema junta de Cataluña, conferenciando después con el Capitán General acerca del socorro de Gerona, según todo es de ver en la siguiente comunicación:

«Muy Iltre. Señor.

»Caminando á marchas forzadas he podido llegar á esta á las ocho de la mañana de hoy: poco después de mi arribo me he personado con S. E., quien estaba presidiendo la Junta, la que vistos mis poderes me admitió como representante de V. S., pero no he intervenido en la sesión de hoy, respecto que estaban acordados varios puntos al tiempo de presentarme: al salir de la Junta me ha citado S E. para tener á las seis de esta tarde una sesión privada en su casa, y acaba de verificarse.

»Le he pintado con colores harto vivos los apuros de esa

2008 Ministerio de Cultura

ciudad, su corregimiento y el de Figueras, y le he merecido que me escuchase con la mayor atención. Háme dicho lo que ya sabía y que havía enviado para socorrer á V. S. al Señor Conde de Caldagués, en los términos que expuse á V. S. con la que le dirigí desde Tarrasa; y como me haya atrevido á replicarle, que tal vez no sería suficiente el refuerzo, por la poca tropa que llevó el nombrado Gefe, siendo tan crecido el número de enemigos que bloquean esa plaza, aunque he reparado en S. E. alguna incomodidad, he logrado por fin escriviera á dicho su segundo, que si lo reconoce necesario envie á buscar la tropa de línea del cordón de Llobregat, que no baxa de 500 hombres, y habrá entregado el pliego al mismo portador de esta.

»He considerado que no era la ocasión oportuna para pedir más; aunque he dicho tanto, que he obligado á S. E. á prorrumpir en estas formales palabras: «el cargo de Gefe de »toda la provincia no me permite hacer más para la defensa de »Gerona; y siento en el alma el que, según comprendo, esté »persuadida aquella ciudad que yo pueda proporcionarla otros »recursos: no los tengo por ahora, porque necesito de la »tropa que está á mi lado para hacer respetar mi autoridad en »todos los corregimientos, y organizar los migueletes que van »llegando»; se ha quexado de la lentitud de los corregimientos en el apronto de gentes y caudales, y habiendo dado una idea del estado de ese en ambos puntos, sin embargo de los trastornos que ha sufrido y está sufriendo, le he merecido la lisongera expresión de que ninguno ha obrado con tanta dirección, ni mayor satisfacción suya, prometiéndome, que en punto á caudales, dispondrá luego que auxilien á V. S. los demás corregimientos, proponiéndolo á la Junta para que discurra el modo con que pueda más prontamente executarse.

»Hasta el presente no han podido conseguir otra cosa mis esfuerzos: pero, viva V. S. persuadido que no dexaré escapar un

2008 Ministerio de Cultura

momento favorable, así como lo estoy yo de que poco á poco saldrá S. E. de algunos conceptos en que ciertas miras particulares, que no penetra su bondad, se han metido, y entonces hablaré con más libertad, y verá V. S., con el favor de Dios, las resultas. Esto lo digo con toda reserva; y con la misma añado que un confidente íntimo de S. E con quien he tenido la fortuna de insinuarme, me ha expresado para mi satisfacción, que como esa plaza, con los esfuerzos del Sr. Caldagués, se sostenga unos doce ó quince días, aunque para aguantar más los necesite mayores, corre por su cuenta el que le lleguen á tiempo; proposición que no he puesto en saco roto, por si viene el caso.

»Espero que V. S., con la mayor prontitud, se sirva enterarme extensamente de su situación, ya sea próspera ó más apurada que quando me ausenté; pues todo servirá para mi govierno; y si resuelve representar de nuevo á S. E. convendrá que se me dirija sin cesar la representación; porque conforme sea, y los conocimientos privados que yo tenga, al recibirla, podrá ser útil no manifestarla en todo ó en parte.

»Con la que yo traje pedía V. S. caballería, y S. Exa. ha extrañado mucho semejante solicitud, constando á V. S. que en su exército no tiene cavallo alguno, sin embargo, esta Junta suprema acaba de hacer una representación muy enérgica, que se enviará por expreso á la de Mallorca, suplicando que remita el regimiento de húsares de á cavallo, y se hará una publicidad sinó lo verifica, según me han asegurado algunos de los señores vocales.

»Estos en su mayor parte se han manifestado propicios á mis designios, conociendo quanto interesa á todo el Principado la defensa de Gerona, y conceptúo que será el principal asunto de la sesión de mañana, que será la tercera de las de esta Junta suprema. Avisaré á V. S. lo substancial de su

2008 Ministerio de Cultura

acuerdo y de las dos primeras, luego de quedar enterado, que será mañana mismo.

»Creo lograré una órden terminante para que Manresa franquée pólvora á V. S., al menos unos 50 quintales por ahora y progresivamente más, de que avisaré á V. S. Quando se sirva contestar, avíseme el número fixo de migueletes y de cavallería que tiene ahora.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 7 Agosto de 1808.=Andrés Ollér, Comisionado.=A la M. I. Junta de Gobierno de Gerona.»

Mientras tanto el ejército sitiador de Gerona iba estrechando el cerco de esta ciudad, de lo que su Junta dió al Marqués del Palacio los siguientes partes:

«Exmo. Señor:

»En este momento recive esta Junta el oficio de V. E. de fecha del 30, con mucho retraso, con el que le manda que se le envíe con la mayor seguridad y buen trato, al Príncipe de Salm-Kirbourg, y al Edecan cogido prisionero con él. Ha resuelto la Junta cumplir con lo que V. E. manda, luego que pueda haber seguridad en la conducción de los dos expresados prisioneros. Según todas las circunstancias del día, el enemigo no oculta sus designios; tiene formada una línea de circunvalación casi completa, y lo poco que le falta no es salida segura para sacar los prisioneros que V. E. pide con la seguridad que expresa, pero si, no obstante lo referido, resuelve V. E. que se remitan, se executará en los términos que V. E. lo prevenga.

»Los enemigos continúan sus trabajos en la montaña de Montjuich, y se ha observado que esta noche han trabajado igualmente desde el Puig den Roca, llevando la dirección hacia la capilla de San Pons, todo frente al baluarte de San Narciso, que es lo más débil de esta plaza. Han cortado las aguas de los molinos, y nos estrechan de todos modos.

2008 Ministerio de Cultura

»El Edecán es muy intrépido y necesita un particular cuidado, lo que ha parecido conveniente á esta Junta avisarlo á V. E. para su inteligencia, y decirle igualmente que no dexará de hacer alguna sensación al Pueblo, sacar los referidos prisioneros, que ha creído podían servirle para contener al enemigo que no eche bombas á la ciudad, con la amenaza de que serían víctimas suyas, si con las bombas derribasen las casas. Esta Junta lo hace presente á V. E. con el solo fin de quede enterado de lo referido, pero no para dexar de enviar los expresados prisioneros, luego que haya la mayor seguridad, que V. E. previene.

»A más de los que tiene remitidos ya á Vich y Lérida, tiene aún 60 soldados prisioneros en esta ciudad y 5 oficiales, comprendidos los dos expresados, y tiene en la villa de La Bisbal 38, en San Feliu de Guixols 63. Unos y otros incomodan mucho, y convendría sacarlos de este corregimiento luego que las circunstancias actuales lo permitan, para lo qual espera se dignará V. E. dar las providencias que estime convenientes, y para mayor inteligencia de V. E., le hace presente que Vich y Lérida, han escrito á esta Junta que no pueden admitir más; que Mallorca no quiso recibir 5 que se le enviaron; y que los pueblos de la Marina instan continuamente que se les quiten los que se les han remitido por considerarse muy expuestos á que una pequeña porción de franceses con un golpe de mano se los lleven.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 6 Agosto 1808. =Exmo. Sr. Marqués del Palacio.»

«Exmo. Señor:

»Desde ayer en que dió parte á V. E. esta Junta de las operaciones del enemigo, no ha ocurrido otra novedad que haber trabajado con tesón esta noche los franceses en el camino cubierto desde el Puig den Roca, hasta el río Ter, frente el baluarte de San Narciso, que es lo más debil de esta

2008 Ministerio de Cultura

plaza; pero acaba esta Junta de tener un parte del Gobernador de Rosas de fecha del 4, en que le dice que por persona segura ha sabido que el 6 debían venir de Perpiñán cuatro mil hombres mas á reforzar el exército enemigo.

»Sobre ocho mil de que consta el exercito francés, añadiéndole cuatro mil mas, compondría doce mil hombre. No podrá de ningún modo resistir esta Plaza, si V. E. no puede favorecernos á la mayor brevedad con un pié de exército de tropas de desempeño; y siendo tal la urgencia, ha creído esta Junta indispensable hacerlo presente á V. E., esperando nos proporcionará el remedio, de que tanto necesitamos.

»La villa de Granollers nos avisó ayer que enviaba 600 migueletes: estos, y los que han venido de Vich, que estaban ayer á quatro horas de esta ciudad, deben ir á la montaña de los Angeles á las órdenes del teniente coronel D. Francisco de Miláns que se halla en aquellas alturas, para obrar con arreglo á las órdenes que V. E. nos comunicó el 1.º de este mes, pero todas ellas son muy poca cosa para podernos defender de un exército de doce mil hombres de tropas formales, pero, con todo, esta Plaza cumplirá con su deber, defendiéndose con valor y constancia hasta el último trance, teniendo siempre presente su Religión, su Rey y su Patria.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 7 de Agosto de 1808.=Excmo. Sr. Marqués del Palacio.»

Con estas comunicaciones se cruzó la que sigue, en cual es de ver cierto descorazonamiento por parte del Marqués del Palacio, que hubiera podido producir fatales consecuencias entre los defensores de Gerona, á no hallarse éstos firmemente resueltos á morir antes que rendirse:

«Muy Iluste Señor:

»El Brigadier Conde de Caldagués, mi segundo, á quien el día 3 del que rige mandé dejar la Línea del Llobregat para acudir al socorro de esa Plaza, y salió en efecto con mil tres-

2008 Ministerio de Cultura

cientos cinquenta y siete hombres de armas, dos cañones de á quatro, y un obús, con órdenes mías terminantes de reunirse quantos pudiera de los corregimientos de Manresa y de Vich, me escrive hoy con fecha 5 desde Sabadell, las dificultades que se le ofrecen para poner mis ideas en práctica, incluyéndome la que V. S. le escrivió con fecha del 3, remitida por otra del señor Labaleta; y voy á responder al contenido de las dos, sintiendo no poder duplicar las respuestas.

»Bajo el supuesto de no haber encontrado en Cataluña cuerpo reglado de tropas ó de gente armada disponible de que hasta ahora se me haya dado una exacta razón, y que á nadie consta mejor que al señor de Labaleta la gente que saqué de Mahón; deve añadirse que he tenido que socorrer la entrada de Aragón hacia Fraga, y que cubrir la Línea del Llobregat; es un negocio tan interesante el de la recolección de granos y frutos, que en la hora en que yo la desampare, todo el Valiana y el Panadés, hasta esta misma ciudad de Tarragona, serán concluídos de desolar, quemar y destruir, con solos quatrocientos hombres que los enemigos envíen, y no pudiéndose formar aquí un exército de quarenta mil hombres, sobre el cortísimo pie de dos mil de línea que escasamente me he quedado para ello, y sostener el Govierno y administración de Justicia, será perdido irremisiblemente el Principado.

»En estas circunstancias, debo esperar que en medio de sus muchos apuros, reconozca V. S. que no he podido, ni puedo, hacer más de lo que hago, especialmente en la remisión de tropas de línea; pues mi cargo de Capitán General exige que prefiera el todo á la parte, y padecería, á más de ésto, mi honor, la resulta de una imprudencia.

»Voy á ver, sin embargo, por todos los medios posibles, si puedo aumentar las gentes de armas del país al mencionado Brigadier, que no dejará de esforzarse á practicar quanto pueda

2008 Ministerio de Cultura

en desempeño de su encargo, á cuyo fin le repito hoy mis instrucciones.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel General de Tarragona 7 de Agosto de 1808=Marqués del Palacio.=Señores Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno de Gerona.»

Para atender á las apremiantes necesidades que se ofrecían, acordó la Junta de Cataluña el cobro de una media anualidad de catastro territorial é industrial, á cuyo fin se expidió á las juntas corregimentales una circular igual á la que sigue:

«Para poder hacer efectivos los deseos de toda la provincia dírigidos á libertarla de la invasión que sufre teniendo dentro de su recinto el exército francés, es preciso que sus moradores se presten á contribuir con todo género de servicios para conservar su religión y su soberano, y redimir siquiera sus vidas, su libertad y sus propiedades que la ferocidad del enemigo roba descaradamente en todas las poblaciones que ha llegado á pisar. Las contribuciones que hasta ahora se habían impuesto á ciertos pueblos, ó no se han satisfecho, ó han servido sólo para hacer una mediana resistencia al enemigo; ahora que se trata de oponerle un exército respetable y aun atacarle en los puntos que ocupa, baxo el govierno y dirección del excelentísimo Señor Marqués del Palacio, Capitán General del Principado y Presidente de esta Suprema Junta, es preciso que por el pronto y hasta que se arregle el método de contribuciones en masa en que se desvela esta misma Suprema Junta, contribuyan la propiedad y la industria para la subsistencia de tan generosos defensores. Al efecto y después del más maduro examen, ha mandado esta Suprema Junta que en todos los Corregimientos y Partidos del Principado se exija una media anualidad de catastro territorial é industrial, que, atendidas las notorias urgencias, deverá satisfacerse y quedar en arcas de la cabeza de Corregimiento ó Partido, dentro el preciso y perentorio término de ocho días de esta fecha y darse noticia á esta

2008 Ministerio de Cultura

Suprema Junta, teniéndose á su disposición el caudal recaudado, y quedando responsables las Juntas de los Corregimientos ó Partidos y las Justicias, de cualquiera demora que ocurra en el particular, no deviendo por ningún motivo dexar de hacer la exacción á cada uno de lo que le corresponda, y en el imprevisto caso de resistencia, proceder á la execución, sea en numerario ó en frutos, vendiendo éstos y poniendo en arcas su resultado, pues ninguna morosidad debe tener lugar en un asunto tan importante, y que mira al interés común de todo el Principado y aun del Reino entero: dando así mismo V. S. aviso á esta Suprema Junta de las Justicias y particulares morosos en el cumplimiento de esta disposición, para tomar contra ellos la providencia conveniente.

»El Excmo. Señor Capitán General Presidente. que con su acendrado patriotismo ha sabido avasallar quantos obstáculos se le opusieron para pasar á la península y traer consigo un exército veterano que promete el entero restablecimiento de nuestra Patria, tiene sumo derecho á esperar del celo de V. S. y de la reconocida lealtad y liberalidad de esos moradores, el pequeño tributo que se les impone para salvar á su Patria, deviendo V. S. hacerles entender no sólo lo interesante de tal tributo, sinó que en el futuro arreglo de contribuciones, se les tendrá la devida consideración por lo que hayan satisfecho. En el caso de no poderse hacer efectiva alguna partida por indigencia (que debe entenderse absoluta) de alguno ó algunos contribuyentes, en este único caso y no otro, podrá V. S. mandar y exigir el importe de lo que faltara por reparto entre los pudientes, en calidad de empréstito forzado, dando los resguardos convenientes para el reembolso, del primer caudal, haciendo á V. S. responsable de todo exceso en el particular.

»Esta Suprema Junta quiere que V. S. la conteste inmediatamente no solo el recibo de esta orden, si también la existen-

2008 Ministerio de Cultura

cia en caxa de lo que corresponda á ese Corregimiento para darle el destino que convenga.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 9 de Agosto de 1808.=La Junta Suprema del Principado.=Marqués del Palacio.=Romualdo, Arzobispo de Tarragona.=Josef de Elola =Antonio Barata, vocal.=Por mandado de su Excelencia= Nicolás de Solanell, Secretario de Estado y del Despacho universal.=Al Presidente y Junta Gubernativa del Corregimiento de Gerona.»

De los trabajos y planes que á la sazón tenía entre manos la Junta de Cataluña, da alguna idea la siguiente comunicación del diputado D. Andrés Oller:

«Muy Ilustre Señor:

»Insiguiendo el hilo de mi última, participo á V. S. cómo he tenido el honor de concurrir á dos sesiones de esta Junta Suprema, establecida en los términos, y sobre las bases sóli-das, que observará V. S. por el adjunto impreso de las leyes de su instalación. Me ha llenado de consuelo la clara idea de que el Jefe que ha asumido la nación ó el principado para que le govierne en el Real nombre de Fernando séptimo, sobre ser amabilísimo por su carácter y sencillez, nos está asombrando continuamente con la grandeza de sus pensamientos militares y políticos, y el heróico entusiasmo que ha tomado para nues-tra defensa: el Asesor es un joven de un ingenio vivo y des-pejado, y de tan vasta erudición, que estoy seguro que pocos le igualan en España. Con que por este lado parece que la Divina Providencia, va labrando nuestra felicidad y proporcio-nándonos que salgamos del estado anárquico en que vivimos; y no dudo que cooperen á ello los diputados de los Corregi-mientos, sugetos en lo general de primer orden, y entre cuyos merece el último lugar el de V. S., aunque en amor patriótico y deseos de acertar nadie le aventaja. ¡Quanta diferencia hay de lo que estoy viendo aquí, á lo que observaba en Lérida!

2008 Ministerio de Cultura

»Entre nosotros se ha presentado y queda admitido á nombre del Corregimiento de Barcelona, el marqués de Villel, en virtud de comisión otorgada por la mayor parte de los vocales del Ayuntamiento de que era Decano.

»He recordado á Su Exa. la consulta que le hizo V. S. sobre si el Corregimiento de Figueras, aunque su Junta esté unida con esa, debe tener en esta Suprema, Diputado propio y peculiar. Algunos, á mi parecer inoportunamente, opinaban que no; pero el Señor Presidente, movido de mis reflexiones, me encarga diga á V. S. que dexa á su elección el enviarle ó dexarlo de hacer, remitiendo, en el último caso á mi favor, poderes extensivos al citado Corregimiento. Yo considero que conviene absolutamente envíe Figueras su Diputado, no sólo porque harto trabajo tendrá mi insuficiencia para tratar los negocios de Gerona, y procurarle el mejor bien, sino también porque el de ambos Corregimientos será más garantido, teniendo en esta Suprema dos vocales que corran con la misma unión que les vincula en esa. Y así venga pronto mi compañero.

»Por los adjuntos pliegos se enterará V. S. de haberse decretado en esta Suprema (sin perjuicio de las demás contribuciones) un medio catastro, pagadero dentro ocho días, con el objeto de que pueda pagarse la tropa que ha venido á auxiliarnos, y también socorrer prontamente á esos dos Corregimientos; por lo que, aunque se les pasa la circular, tengo instrucción reservada de decir á V. S. que no estreche á esos infelices pueblos, trasladándoles empero la resolución, y sirviendo lo dicho para el privado govierno de V. S. Quando esté aprontado el dinero, no me descuidaré de pedir.

»S. E. quiere excitar el patriotismo de los vasallos distinguidos y acaudalados, y para hacerlo con los de ese Corregimiento, es preciso que dentro la más posible brevedad, me remita V. S. una lista comprensiva de los que existen en esa Ciudad y pueblos de su distrito, clasificándolos por cuatro ó

2008 Ministerio de Cultura

cinco clases, con expresión de sus nombres y apellidos, un cómputo prudencial de sus rentas y fondos; y creo no sería mal expresar también el tanto con que varios de ellos habrán socorrido los apuros de V. S. ó de los pueblos; pudiendo hacer otro tanto los señores de Figueras.

»Esta Suprema ha comisionado á los señores Asesor y Marqués de Villel para que pasen á Valencia, Sevilla, Cartagena, Cádiz, etc., á pedir armas, gente y todos los demás socorros que necesitamos, y tienen asimismo particular encargo de tratar sobre la erección de una Junta Suprema de todo el Reyno, en el sitio y con las formalidades correspondientes, reportando el sentir de las provincias por donde transiten, ó á cuyas Juntas escrivan, para que, según lo que resulte, pueda acordarse tan interesante obgeto: entretanto no debemos reconocer ni reconocemos á la Junta de Sevilla, ni á otra alguna.

»Dígame V. S. por qué motivo se asumió el despacho de Redes y Patentes para la navegación; pues ha llegado hoy una quexa, bien que suave, del ministro de marina de Cartagena, á quien la hizo el de esa provincia de Palamós, y preguntado yo por la causa de la novedad, sólo he sabido decir, que en mi concepto, creía V. S. que durante estos tiempos desechos debía exercer todas las jurisdicciones guvernativas y contenciosas del Corregimiento, que tal vez había alguna desconfianza del ministro de Palamós, que incumbía á V. S por el interés de la Patria que no se permitiera indistintamente la navegación, en especial de la gente útil para tomar las armas, etc. Se ha pasado al asesor, y aunque no creo se repruebe lo obrado por V. S., no dudo se dexará para la Comandancia de marina, la expedición de los referidos despachos, con cierta dependencia de V. S. en lo sucesivo.

»Tenemos de oficio la agradable noticia de haber S. M. Británica decretado la paz general con todas las provincias de España; mandando que sea libre para sus puertos la navega-

2008 Ministerio de Cultura

ción de nuestros buques; que se levante el bloqueo de todos los puertos españoles que no estén en poder de los enemigos; que se nos trate con la mayor amistad y en todo conforme antes de la guerra. Se reimprimirá mañana el parte y lo remitiré á V. S. por el primer conducto.

»No es menos agradable la otra de haber salido los franceses de Madrid, en la conformidad que verá V. S. por el impreso que también incluyo; bien que no sabiéndose su dirección, podemos temer que vayan á reforzar los exércitos de Navarra y Aragón, de cuyo último Reyno, dícese también hoy, que haviendo los enemigos entrado por la puerta de Santa Engracia de Zaragoza en número de dos mil, no se salió uno, quedando todos muertos de cañonazos, metralla, fusilazos, etc.; pero, esto necesita confirmación.

»Sea como fuere, mi espíritu no está tranquilo: dexé á mi amada Gerona en grave riesgo; nada he sabido desde que me ausenté; y aunque confío en el valor de sus bizarros defensores, y en la protección de su Invicto tutelar, no tendré sosiego hasta saber que ha cantado V. S. una mayor victoria, de la que coronó sus sienes en los días 20 y 21 del último Junio.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 9 Agosto de 1808.=Andrés Oller.=A la M. I. Junta de Govierno de Gerona.»

También el comisionado D. Ramón Luis de Foxá, que continuaba aún en Tarragona, escribió á la Junta de Gerona en los siguientes términos:

»Muy Ilustres Señores:

»Con fecha del 1.º del que rige, recibí el último oficio de Vuestras Señorías, y enterado de la necesidad que urgía en esa, hice todos mis esfuerzos, y abogué por la causa que tanto nos interesa. Ya sabrán V. S. S. á estas horas que el Sr. Conde de Caldagués va ahí con las tropas de su mando. ¡Ojalá Dios pro-

2008 Ministerio de Cultura

teja sus armas para vencer á esos enemigos de la naturaleza, de la razón y de la justicia!

»Me he visto con el Sr. Comisionado Oller y le he dado todas las luces que yo alcanzaba para su mejor manejo en ésta, por lo tanto, yo ya veo concluída mi comisión, y queda sosegado mi espíritu con haber hecho todo lo que he sabido, y haber agotado todos los medios posibles en el desempeño de los deberes que esa Muy Ilustre Junta, á quien venero, me había encargado. Nada más complaciente para mí si he podido llenar sus deseos, y nada que pueda llenar más mi corazón, si he podido ser en algo útil á mi amada Patria.

»El General me manda permanecer aquí á sus órdenes, y por eso no regreso; pero siempre tendré presente mi patria, suelo, y estimaré á V. S. S. me empleen, si me contemplan útil.

»En virtud de la carta-orden que se me dió, he tomado del Sr. D. Josef Antonio Castell Arnau, la cantidad de dos mil reales vellón, conforme verá en mi recibo. Los mil setenta y cuatro son el gasto cuya nota suscinta acompaño, y los novecientos veinte y seis restantes, hasta dos mil, los entregará mi señora madre, á quien escribo por el mismo correo.

»Dios guarde á V. S. S. muchos años. Tarragona 9 Agosto de 1808.=Ramón L. de Foxá.=Muy Ilustre Junta Gubernativa de Gerona.»

En aquellos momentos la atención de toda Cataluña estaba fijada enteramente sobre los sucesos de Gerona, temiéndose que no podría resistir los esfuerzos del poderoso enemigo que la tenía sitiada. En el próximo capítulo, veremos, empero, de qué modo los esfuerzos de los gerundenses quedaron coronados con una de las más sorprendentes victorias que registra la historia de la guerra de nuestra independencia.

EMILIO GRAHIT

(Se continuará)

2008 Ministerio de Cultura

ANALS INÈDITS DE LA VILA DE LA SELVA

DEL CAMP DE TARRAGONA

(CONTINUACIÓ)

En 1544 fou proposat al Consell, dihent: «Lo pont que passa l' aygua que travessa la riera, nomenat lo molí del pont, sen ha caygut una solsida y necessita se adobe». Y 'l Consell determiná que fos adobat dit pont (1).

Altres obres tan antigues com los molins eran los forns de la vila, que s' en deya de puja, y eran tres, anomenats: lo forn més amunt, lo mitjá y 'l més avall. Aquést y 'l més amunt feren lo servey al poble fins al any 1855. Lo forn més amunt estava situat á casa la Sra. Cecilia, ahont are hi ha un café; lo del mitj, que á la centuria setzena ja no servía, estava situat á la cantonada de la mateixa casa que hi ha 'l café y en front á la plassa y al carrer major, y l' altre era al carrer anomenat del forn de vall, qual carrer enfronta ab la font de mitja vila. Es molt natural que 'ls esmentats forns fossin construits tan aviat com la vila fou poblada de gent, per esser una cosa de primera necessitat, y com ja hem vist en la carta de repoblació, lo Sr. Peborde se reservá 'l dret dels forns.

Lo Batlle de la Selva, en nom del Sr. Peborde, y després en nom del Sr. Arquebisbe, arrendava los forns esmentats, y 'ls arrendataris cobravan de 'ls que pastavan, la sisena del pa, y 'l Peborde la quarta part. En un document fet á 16 d' Agost de 1285, consta que Guillem de Banyeras, Peborde de Tarragona, va vendre á Ramón Gavaldá y als seus, pel preu de 550

---

(1) Es el que are s' en diu lo pont sech, per rahó de no passarhi aygua, tal volta desde que varen fer la resclosa.

2008 Ministerio de Cultura

sous, tota la quarta part seva del pa que dit Peborde tenía y devía rebrer «ab integro in tribus furnis de Silva pro uno anno». En lo mateix any Andreu Finet va vendre á Pere Vallverdú 140 sous barcs., renunciant á son favor tota aquella sisena del pa, «que habeo in furno superiori de Silva in qua vendi-tio dictorum 140 solids., intelligo et intelligit partem cujusdam sarraceni que ibi habet in quoddam sarraceno qui ibi est, quo pars dicti sarraceni fuit apreciata bene et largiter ad C. solidos».

A 30 de Juliol de 1294, Jaume Paoner va vendre á Pericó Bover, pel preu de 67 sous barcs., certa sisena del pa que tenía en lo forn mes amunt de la Selva, pel Sr. Peborde, qual forn confrontava ab lo forn mitjá, ab Arnau de Vallcorba, ab Bernat Martí, ab Bartomeu Rivau y ab lo carrer major.

A 7 de Juliol de 1294, Domingo Anglés y Guillem Mayer, prometeren á Ramón de Manganell allenyar lo forn mitjá de la Selva.

En una escriptura feta al mes d' Octubre de 1294, se diu: que Pere Gombau y Pere Valirana, confessan que fan á Ramón Gavaldá 8 lliures de pa de censal cada setmana, per la meytat del forn nostre més avall, qual forn solía afrontar entre les cases de Astruch Rovellat y les cases de Pere Ferraris de Riudecols. Y com dit forn l' hem mudat de nou en altre lloch «juxta illum sup. q. nb. sicut afrontat cum via et cum dicto furno, cum astrucha cum uxore quondam Joannis Menaguerra (1). Y en altra escriptura del any 1307, se diu: que Ramón Costa de la Selva se llogá per forner al forn nou á Pere Gombau per 800 sous al any. Guillem Pedrona y sa muller prometeren á Ramón de Manganell servir un any al forn del mitj, y Bernat Forner de Valls feu un tracte ab Pere Pelegrí pera servir al forn més

(1) Allavores ne dlgueren lo forn nou, fins al sigle setzé, que 'n feren un altre.

2008 Ministerio de Cultura

amunt. Com ja he dit, lo Batlle arrendava 'ls forns en nom del Sr. Peborde, segóns consta en varies escriptures, de les quals noto la següent:

«Secundo Idus Septembris anno dni. 1316, Vitalis fornerius bajulus de Silva pro domino preposito tarrachons. Stabilio vobis Johanni Taverner, Guillermo Calvo, Petro Berto, Guillermo Punyera, Bernardo Punyera et vitali got et vestris perpetuo unum furnum villa de Silva dictus furnus medius et afrontatur cum platea cum Matheo nigri, cum uxore quondam Ferraris de Villanova et cum furno superiori sic afrontat... et detis dno. preposito anuatim et perpetuo centum solidm. de ternuo censualis». Aqueix forn, donchs, se deuría inutilisar als derrers anys del segle quinzé, tota vegada que al any 1516, los Jurats y universitat firmaren unes capitulacións ab lo Sr. Arquebisbe D. Pere de Cardona, concedintlos lo permís de fer un altre forn de coure pa, en vista del aument de la població. Diuhen los Jurats: «com per ocasió del gran aument de la gent y poble de la vila de la Selva, dos forns que antigament foren edificats per coure pa, no sien suficients ni abasten á dar recapte al del poble, etc. Axís los Jurats é Universitat prometen obrar é edificar un forn allá hont los será ben vist é convenient fins que sie acabat á son cost; y que quan lo forn sie acabat é si puga coure pa, no sie tinguda la universitat ni obligada ni coartada á tenir encondret, ni mantenir dit forn á despeses de la dita universitat en les coses necessaries de aquell ans lo dit Rdm. Senyor é sa mensa á despeses sues sie tengut él é sos sussessors en tení, conservá, mantení, é refé, é adobá, é si menester será edificá de nou á ses despeses de la mensa dit forn. Item., que tots los guanys é emoluments que procehiran de dit forn, sien del dit Senyor, pero que no puga pendre majors drets de paga qu' els que s' exigeixen en los altres forns...» Y en lo mes de Octubre del mateix any, los Jurats compraren á Ramon Gondolbeu, per 25 lliures barc.s,

2008 Ministerio de Cultura

un corral situat en lo carrer del portal nou pera fer lo forn (1).

CARNICERIA} L' únich dels edificis de la Selva més antichs, que fá lo mateix servey desde que 's va construhir, y que may se ha cambiat, es la carnicería, ó escorxador. Tots los documents que parlan de la carnicería, desde el segle XIII fins al present, demostran que sempre ha servit aquell local pera matar los bous y 'ls bens. No obstant, desde la revolució septembrina, encare que 's mata allí 'l bestiar, no s' hi ven, com s' hi havía venut sempre, sino que 's ven en cases de particulars.

En un document del any 1286 consta, que Bernat Serra tenía una taula á la carnicería, y en 1287 consta, que Ramón Bonavila era carnicer y tenía també taules á la mateixa carnicería. Que aqueixa era al segle tretzé la mateixa que serveix are, ho prova lo següent document, que transcrich literalment: «Tertio Idus Januarii anno ab Incarnat. dni. 1299. Ego Petrus Cavaler et uxor mea Dulcia per nos et nostros vendimus vobis petro terre perpetuo per ducentos quinquaginta s̄olidos barchins. renuntiantes et concedentes duas tabulas in macello de Silva cum duabus partibus unius operatorii in eodem loco que tabule et due partes dicti operatorii una cum aliis operatoriis et tabulis dicti macelli tenentur per dominum prepositum tarrachon. sub censu xxx sol. tamen dicte tabule et due partes dicti operatorii faciunt quatuor sols. censualis dto. dno. preposito in festo Ste. Tecle prorata dictorum triginta solidor. Sic afrontat cum via versus cimiterium et vobiscum et cum operatorio comuni Michaelis bonevila et jacobi fornerii et cum via usque portallem et usque plateam macelli et una dictarum duarum tabularum est prima ad cantonum dicti macelli usque portalem

(1) Actas dels Consells de casa la Vila. Dit forn en digueren allavores lo forn nou, y després lo forn del mitj, lo cual durá fins al 1855, y era al costat de ca 'n Sedó.

2008 Ministerio de Cultura

de villa et alia est ad januam dicti operatorii inter quas tabulas vos habetis unam tabulam vestram propiam et cum ingressibus et egressibus. Testes Arnaldus Clerici, Arnaldus Calaf, Joannes Grala et Petrus Menaguerra». En altre document de 1305, diu: que Ramón de Bonavila vá vendre una taula en la carnicería de la Selva... «et ista tabula est inter vestram tabulam et bernardi et plateam dicte carnicerie et viam extra usque villam novam et cimiterium».

En altre document del any 1382, Ramón Torrens vá vendre á Pere Olzina, per 110 sous, sis taules de la carnicería y dos obradors (botigues), del abisme fins al cel, qnals obradors son contiguos á la muralla de la vila y ab las taules predites. Confrontan ab lo mur de la vila, ab lo portal per qual se surt fora la vila, ab lo camí que se surt de la Selva per dit portal y vá envers Vilanova, ab lo pati de la carnicería y ab Bernat Maçó, carnicer.

En 1468, los Jurats Esteve Pamies, Joan Guasch, Joan Mulner |y l' honrat Consell, ab consentiment dels Senyors de Mostaçafs, qui son Ramon Verrá y Vicents Pasqual, feren las següents ordinacións pels carnicers:

«Primo: que 'l carnicer haja á dar fermances á coneguda dels Senyors de Mostaçaffs. Itm., ha de matar un bou mascle á Cinquagessima, que pese de cent lliures en sus. Itm., ha de matar un bou mascle á Sant Joan de Juny, pes lo mateix. Itm., ha de matar un bou mascle á Sta. María d' Agost, del mateix pes. Itm., ha de donar lo dit carnicer, lo día de S. Andreu Apóstol, de bou mascle, trescentes lliures.» Segueixen las ordinacións per matar porchs desde S. Miguel, fins Aparici ha de matar un porch cada diumenge, ó entre setmana altre porch, é han de pesar 30 lliures en sus. Itm., que lo dit carnicer no gos tallar carn salada sense llicençia dels Senyors de Mostaçaffs. Segueixen los fors de les carns, ço es, bous, vedellas, moltóns, ovelles, crestóns y anyells. S' arrendá la carnicería

2008 Ministerio de Cultura

per 20 lliures l' any é mitja lliura de carn per bestiá, | que pesará de 9 lliures en sus.

CASA DE MALALTS Y HOSPITALS.

Després d' haver sigut poblada de gent la vila de la Selva no 's deuría trigar gayres anys á fer una casa fora la vila per acullir los malalts pobres, y 's nomenava Casa dels malalts, (domus infirmorum). Aqueixa casa, segóns las confrontacións, estava situada allí hont es la portalada del hort del convent de S. Agustí, poch més enllá, poch més ençá, puix que confrontava ab lo torrent de ca' Sans, y allavores torrent del malalts. Consta que hi havía dita casa, en varis documents. En un testament fet al any 1293, Bernarda, muller de Joan Mulner, vá deixar á la casa dels malalts (domus infirmorum) 6 diners.

En altre document fet á 15 de les kalendes de Septembre de 1294, diu: Ramón Claver, Guim Negre, procuradors de la casa dels malalts de la Selva, de consell, voluntat y consentiment de Arnau Clergue, Rector de la mateixa, de Azbert Ferraris y Miquel Subirá, Jurats de la mateixa, de Ramón de Vallcorba, Vidal Forner, Ramón Pellicer, Jaume D' Araza, Ferraris Ermengol y altres Consellers, á honor de Deu y de la Beata María, á remey de les ánimes y de tota la universitat de la Selva, y de tots los faels difuns, rebém com á germá en la casa dels malalts, á tú, Perichó Escherda, malalt, fill de Berenguer Escherda, oriundo de Argensola, de manera, que en tota la vida tingas en dita casa vestit y menjar competent. Y volém que després de la mort de Ramón Pastor de Salamó, qui está malalt y es majoral en dita casa, tú sias majoral y Senyor en dita casa en tota la teva vida, ab tal que sias fiel y leyal allí als homes y dones de la Selva. Confessam que tú portares en dita casa de ton propi, 120 sous barcs. «et unum lectum pannorum et tuus vestitus» quals 120 sous han sigut empleats en utilitat de la predita casa. Versa vice: ell promet esser fiel, etc. Testimonis: Arnau Calaf y altres.

2008 Ministerio de Cultura

A 2 dels Idus de Novembre de 1295, los Procuradors de la Casa dels malalts, los Jurats y Rector, ab los Consellers y Batlle de la Selva, reberen á Orenga, que estava malalta, filla den Guillerm Pastó de Salamó, per *fratrissam* (donada) en dita casa; y confessan que reberen d' ella 120 sous ab los mateixos pactes y condicións que l' altre. Joan Carcases de laSelva fundá en lo seu testament, fet á Maig de 1296 per Ramón Peyró, notari públich de la mateixa, una almoyna de panyos, llanas y llí pera vestir als pobres de Jesuchrist. A Juliol del any 1300, reberen també á un tal Berenguer, malalt, oriundo de Lleyda, ab les condicións dels altres; y vá entregar als Jurats 30 sous d' almoyna, la que varen emplear per utilitat de la casa.

No 's contentaren en tenir solament la casa pels malalts, sino que, á fin de poguer auxiliar als pobres y pelegrins, fundaren un hospital al enfront y prop de la esmentada casa. Aqueix hospital era edificat al lloch ahon es are la iglesia de S. Agustí, segons se deduheix de les confrontacións que porta la escriptura de fundació, que es del tenor següent:

«II Nonas augusti anno ab Incarnat. dni. 1298. Ego ferrandus d' amer et uxor mea perecha scienter et consulte et spontanea voluntate de consensu et voluntate ven. dni. Guillermi Ecclse. Tarrachon. prepositi et Arnaldi Clerici Rectoris eccle. de Silva Damus irrevocabili donationi perpetuo inter vivos domino Deo et Beatíssime Marie ejus matri ad construendum et edificandum hospitalem in remedium animarum nostrarum et parentum meorum et amicorum et omnium fidelium defunctorum in quo recipiantur pauperes Jesuchristi quemdam ortum quem habemus et habere debemus in orta de Silva franchum et quitium in quadra diei sabbati sic affrontatur cum Raymundo Marti de duabus partibus et cum camino Tarrachone et Valle. Presentem aut donationem facimus sub hac conditione forma quod ego ferrandus supradictus toto tempore vite mee sim dominus et potens in predicto hospitali faciendo et

2008 Ministerio de Cultura

quod serviam pauperibus et infirmis ibi jacentibus et hospitantibus tamquam hospitalaribus ejusdem hospitalis. Et dum mihi fuerit vita comes nolo quod in predicto hospitali ponatur aliquis hospitalarius nec aliquis alius nec de mei licentia, sed ego sim dominus et potens in predictis dum vixero. Et post mortem meam volo quod administrator seu hospitalarius ejusdem hospitalis qui pro tempore in eodem ponendus fuerit ponatur de voluntate et licentia dti. ven. dni. prepositi et presbitorum hominum dicti loci de Silva perpetuo quandocumque et quotiescumque dictum hospitale quod in dicto loco constructur et edificabitur contingetur vacare administratore seu hospitalario. Et tamen hoc sit semper salva fidelitate eccle. Tarrachon, et salvo jure dni. prepositi et eccle. de Silva. Testes Arnaldus Clerici Arnaldus Calaf Vitalis forner Petrus menaguerra Raymundus Pelicer Joannes grala Raymundus de Cervera et Guillermus Raymundi». Al cap de tres anys ja estava edificat dit hospital, y reberen per hospitalera á Vitala, viuda de Guim Anglés, com se manifesta en la següent escriptura: «Nos Arnaldus Clerici (1300) Rector eccle de Silva et Joannes Grala bajulus dicte ville, Raymundi de Vallecurva et alii consiliarii ad honorem dni. ntri. Jesuchristi et ejus pauperes per nos et totam universitatem predicte ville recipimus in hospitalariam vos vitalam uxor quondam Guillermi angles in hospitali nostro de Silva ita quod in dicto hospitali maneatis in omni vita vestra vivatis in cibu et potu de helemosinis que per dicti fideles dicto hospitali transmisse fuerint et teneatis dictum hospitalem preparatum quantum in recipiendum et recolligendum ibi pauperes jhu. xpi. et faciendum et preparandum lectos in quibus jaceant ad abluendum personas et coquinandum eis eaque vobis date fuerint et per eos pauperes vel alios qui eis helemosinas fecerint et habeatis vos in omnibus et per omnia bene sirca dictum hospitalem et pauperes ejusdem ad profectum et utilitatem dicti hospitalis et ville de Silva et ad salutem et reme-

2008 Ministerio de Cultura

dium animarum nostrarum et vestrum promittentes quod non ejiciemus vos inde vos ibi manere volueritis. Versa vice: Ego vitala recipio vobis predictis dominis proceribus in comanda vestrum hospitalem predictum ad salutem anime mee promitens vobis quod recipiam ibi pauperes jhu. xpi. et faciam omnia et omnium servitium et habebo me bene et fideliter ad profectum et meliora vestri hospitalis et ville de Silva dum vos alis volueritis et non faciam res inhonestas».

En 1310, Bernat Riudoms deixá en son testament una sort de vinya y olivers, pera que cremés sempre de nit una llantia al dit hospital, á honor de Deu y servey dels malalts. Y en varis testaments otorgats en 1311, consta que feren deixes als pobres de la casa dels malalts y al hospital: «dimitto pauperibus verecundantibus domus infirmorum, hospitali cuiqumque 2 denarios».

Ja sía que dita casa-hospital no l' haguessin fet gayre sólida, ó que no l' haguessin cuberta, lo cert es, que al mes de Janer de 1321, los Procuradors del hospital, ab consentiment dels Jurats, donaren y establiren á Ramón Cugul y sa muller Guillerma, «perpetuo ad meliorandum quemdam ortum cum quadam domo discooperta que et quam dictus hospitalis habet juxta domum infirmorum affrontat cum Raymunda beixa cum torrente infirmorum cum via qua itur apud tarraconen et cum domibus dictorum infirmorum..... Tali conditione quod ipsum hospitalem semper teneatis.....», y havía de donar 15 sous anuals de censal. Y al 1323, la casa dels malalts ja no deuría servir, per quan los procuradors del hospital, de consentiment dels Jurats, van donar á Berenguer de Montserrat perpétuament, diu lo document, un pati de casas, «sive socol», que 'ls malalts de la Selva (olim), en altre temps, tenían á la horta de la mateixa, pera fer allí un hort; confrontava ab lo camí públich, ab lo torrent y ab Ramón Cugul..... y havía de donar cascun any 8 sous y 6 diners per l' hospital, y per entrada 20 sous, retenint-

2008 Ministerio de Cultura

se aquells, y per l' hospital fadiga de 10 días. Aqueix hospital en 1320 encara servía, puig que Pere Pelegrí comprá en dit any per 310 sous, unes cases, que eran de Eliesenda, y confrontavan ab l' hospital dels pobres, ab Vidal Got y ab lo camí que vá á Tarragona; pero ja deuría anar ab molt decahiment, tota vegada que al 1330, ó 1331, ja edificavan l' hospital al carrér dels Ollers, més amunt, junt ab la iglesia de St. Jaume y Sta. Llucia, qual hospital y iglesia, serviren fins al any 1846 ó 47.

Quan va ésser edificat l' hospital nou, s' inutilisá lo vell, axí com la casa dels malalts; pero continuáren algúns anys anomenant hospital á aquella casa, fins que fou enderrocada, com axís ho demostran varis documents.

En 1372, Bernat Ferré, Pvre. de la Selva y procurador del ven. Bertrán de Montoliu, Senyor de Peralta, doná á Ramón Ferré un pati d' una casa, que fou de na Canal, situat devant la porta del hospital de la Selva, y confrontava ab lo camí de Tarragona, etc. En 1391, Bonanat Rabassa vengué á Joan Ferré, Pvre., un hort, que en temps passat, diu lo document, era casa, situat «in Ravallo dicti loci», confrontava ab certa casa hospital vocada dels pobres y ab lo camí de Tarragona. En altre document de 1436, diu:..... unum ortum situm in orta nova prope hospitalem; y en altre, diu: «Attendentes Franciscus de Turribus cantererium Ville de Vallibus vendidisse vobis berengario montserrat apothecarius Ville de Silva quosdam furnos, sive clibanos ollarum et urceorum cum quodam porticum et orta insimul sitos in vico del spital extra muros ville dicte de Silva. 27 de Juny de 1437». Altre del mes de Juliol de 1489, diu: Nos Dalmau Martí y Miquel Montserrat de la Selva, sagristans del hospital, ab consentiment dels venerables Dalmau de Turribus, Damiá Bover y Matheu Rabassa, Jurats, concedím á vos, Eliot Bretó, del Regne de França, mestre fuster, sis brassas d' un pati ahont antigament era la casa del hospital,

2008 Ministerio de Cultura

situat extra murs davant de la vila, confronta ab l' hort d' Esteve Pamies, ab l' hort de Joan Timort, ab lo camí que vá á la horta nova y ab lo pati ó plassa allí contigua romanent.

CAPITOL VUYTÉ

Juheus y Sarrahins. Bordell

Com es ben sabut, tots los afanys dels Juheus han sigut sempre agavellar lo diner, com també ho fan ara, perque, 'ls que 'strovan en necessitat, hagin d' acudir á n' ells, y pugin aixís enmanlleva 'l ab mes usura. Per altra part, los excessius gastos que algunes de las families més acomodades acostumavan fer, y devegades per contrarietats de fortuna ó altres causes, se veuhen aqueixas familias obligades á demanar prestat. Aixó no sols succeheix are, sino que en la Edat Mitjana ja 's practicava ab gran escala, y com los Juheus eran los quins agavellavan lo diner, casi tothom que necessitava d' ell, havía d' acudir á ells, que, dominats sempre per la avaricia, exigían un vint per cent, y devegades més. Per aixó hi havía Juheus á totes les viles y llochs per poch importants que fossen. En l' Arxiu vell de la parroquia de la Selva, hi ha un manual del segle XIII, rotulat «Liber Judeorum,» per rahó de que casi totes les escriptures contingudes en dit manual, son debitoris otorgats per les families més riques de la Selva á favor dels Juheus, y també algunes á favor dels Sarrahins.

En dit manual consta, que en 1281 Guim Gavaldá y sa muller Ramona de la Selva, devían á Isaach de Tolosa, Juheu de Tarragona, 130 sous. En lo mateix any, Ramona viuda de Pere Balb, confessa deure á Vidal de Prades y á Isaach de Tolosa, Juheus de Tarragona, 155 quartans d' oli, prometent donalshi 80 quartans «in primo festo carnisprivii quadragessime»;

2008 Ministerio de Cultura

y en la següent, 75 quartans á la mesura de la Selva. En 1282, Guillem Ferrer confessa deure á Isaach Tintorer, Juheu de Tarragona, 50 quartans d' oli per un any, y si passat l' any no li tornava 'ls diners que l' hi havía deixat, havía de donarli 4 quartans per cada vint al any. Feren fiança Pere Ferrer y Castelví Punyera de la Selva. En altra escriptura diu: «XII kal. martii 1282. Ego Vitalis martini cohabitans juxta ecclesiam Ste. Marie de parietibus delgatis in termino de Silva et uxor mea bernarda confitemur debere vobis Vitali barzelaus judeo barchinon. et vestris 600 sol..... Testes Raymundus Pellicer et Petrus Rull». En lo mateix any, Ramona, viuda de Bernat Martí, també confessa deure á Vital Crespi, Juheu de Tarragona, 370 sous barc.s, prometent tornalshi al cap del any, y donarli «pro fenore» 74 sous; pero si passat l' any no 's ha tornat, l' hi han de donar 4 diners per lliura del capital. En 1283, Bernat Bernat y sa muller Saurina, confessan deure á Salomó Alfonz, Juheu de Tarragona, 15 sous «quos nobis mutuastis» per un any, y donarli 3 sous del interés; y pels 15 sous li havían de donar 15 quartans d' oli per Carnestoltes; pero sino 'ls donava al cap del any, prometeren donarli «pro fenore» á rahó de 4 diners per lliura, y d' oli á rahó de 4 quartans per vint cada any. Guim Miquel, també de la Selva (1285), confessa deure á Vital de Prades, Juheu de Tarragona, 63 quartans d' oli pel capital que li havía prestat, que sería de 63 sous. Y Bernat Salzet fá debitori en lo mateix any á favor de Mire, Juheva de Tarragona, muller de Salomó de Prades, de 100 sous, y li promet tornalshi á las primeras firas de Tarragona. També Ramón de Valls y Bernat Far de la Selva, fan debitori de 180 sous á Isaach de Narbona, Juheu de Tarragona. En 1286, Mansilia, muller ó viuda de Ferraris Gentil, militar de la Selva, fá debitori á favor de Isaach de Tolosa «centum quinquaginta quartanos olei pro quibus a vobis recepi tot denarios quod de toto pretio ipsius olei a vobis paccata sum, renuntio etc. solvere

2008 Ministerio de Cultura

bonum pulcrum in primo festo carnis privii quadragessime intus Silvam ad rectam mensuram». Feu fiança Ramón Peyró Clergue.

En 1288 també feu un altre debitori de 120 sous al mateix Juhen, y en 1295 á Vidal de Prades, Juheu de Tarragona, un altre de 300 sous. Joan Balb confessa (1286) deure al Juheu Vidal de Prades, 3 quarteras de froment de Urgell, al preu de Montblanch, pel qual havían rebut tants diners. Y Ermesenda, viuda de Bernat Gavaldá, confessa deure al mateix Juheu, 67 quartans d' oli pels sous que li havía prestat, ab la usura de 13 quartans l' any, y pels 67 quartans, li havía de donar 80 quartans d' oli bó. En 1290, Ramón Far devía á Salomó Jusef, Juheu de Tarragona, 30 quartans d' oli pels diners que li havía deixat, á rahó de 13 diners per cuartá, y Bernat Ferré 210 quartans d' oli á Vidal de Prades, Juheu. D' algúns se trova que havían rebut 10 diners per cada quartá, altres 11 y 12. En un se trova que li havía deixat 19 sous, l' esmentat Juheu Vidal, al mes de Janer, y per la festa de Tots Sans los hi havía de tornar, donantli 3 sous pel lucro. També li devía una quartera y mitja de blat, pels 7 sous y mitj que li havía deixat, á rahó de 5 sous per cuartera, prometentli donar 22 sous entre 'l capital y l' interés, y la quartera y mitja del blat, net y bó, al preu de Montblanch y Prades. En lo mateix any, Arnau de Vallcorba, militar, ó sia cavaller de la Selva, confessa deure á Isaach de Tolosa 50 sous, y al Septembre de 1291 li otorgá un debitori de 120 sous fins á Carnestoltes, y si passava d' aqueix día, havía de donarli 4 diners per lliura, á més del lucro, obligant per fiança l' oli de la octava, sisena y quint que li feyan los vehíns del Brugar, quins eran vuyt, d' ahont era Senyor l' esmentat Arnau. Pero, com no deuría tornarli lo capital, al mes de Maig de 1292, torná á renovar lo mateix debitori, obligant los quartals de la verema que li feyan los del mas den Juliá (1), y 13

(1) Era 'l mas que are s' en diu de Carnicé.

2008 Ministerio de Cultura

més que també li feyan quartal. Al mes de Septembre li feu altre debitori de 140 sous, al Novembre un altre de 280 sous, y al Febrér un altre de 130 sous, obligant 21 quarteras d' órdi que li feya Pere Guasch, y una quartera de blat del molí de dos cups lo més amunt damunt la vila y molts censals que vá citant la escriptura. Tots los damunt dits, que anaren á manllevar diners al Juheus, eran de la Selva, algúns d' ells de les families més acomodades. Durant aqueixa centuria, no 's deuría establir cap Juheu á la Selva, perque no he trobat cap document que 'n parli; pero en 1308 consta que 'l Peborde Guillem de Rocaberti va permetre que s' hi establís un tal Moysés Mayer y la seua dona Truca ab llurs fills y filles «in homines et in judeos nostros et sub custodia et defensione nostra cum omnibus bonis vestris.....» ab la condició que li havían de donar cascun any per la festa de Sta. María d' Agost, 15 sous de censal.

Al entrar en possessió de la Pebordía, lo ven. Guerau de Rocaberti, y del senyoriu de la Selva, deuría confirmar la admissió que havía fet son antecessor Guillem de Rocaberti, al Juheu Moysés Mayer pera que pogués continuar vivint á la Selva, com consta en la escriptura feta als 13 de Septembre de 1323, que diu lo mateix que la altra, y que puguin estar y habitar en la vila de la Selva en tota sa vida, com fan los altres homens «nostros» de la Selva; pero que devían contribuhir á la universitat de dita vila en totes les coses convenients á la mateixa, y donar 15 sous de cens al Sr. Peborde, prometent aquést defensarlos, com també á sos bens, contra totes les persones que 'ls hi fessen injusticia. També 'ls concedeix poguer comprar algunes cases per la llur estancia «tantum et non ultra» ahon hi puguin estar tots los díes de sa vida. Y al any següent, un fill de Moysés Mayer, Juheu de la Selva, que també 's deya Josef Moysés, vá prometre, ab escriptura, á son pare que no jugaría ni faría jugar á ningún joch que pogués

2008 Ministerio de Cultura

perdre diners, pel temps de 5 anys seguits, sots pena de 400 sous.

Al mateix any lo seu pare feu testament, lo qual diu. «IIII Idus Augusti anno dni. 1324. Mosse Mayer judeus de Silva gravi infirmitate detentus facio meum testamentum manumisores bonjua cavaler judeus de alfurjia et salamo de Tolosa judeus de alexario..... in primis volo quod debita mea quas debeo et injurie mee de bonis meis restituantur et persolvantur. Itm. volo quod dentur pauperibus judeis X solidos. Itm. Petro bertrandi notario duos solidos. Itm. dimitto alimona nepte mea L solidos omnia alia bona mea et jura dimitto inter Samaya et Juceff et astruqunela filios meos equis partibus et ipsos heredes instituo sub tali conditis ne quod si aliquis eorum moritur sine successione legitima ejus pars superveniat superviventibus equis partibus volo et mando quod natrucha uxor mea et naceta mater mea habeant usufructuarium supra omnibus bonis meis in omni vita earum. Testes Raymundus dalmacii, Raymundus gordo, Guillermus Valirana». En 1326, lo mateix Juheu, ó son fill, qui també 's deya Moysés Mayer, confessa deurer á Geralda Mascharó de la Selva, 70 sous que li havía deixat graciosament (1). També hi havía á la Selva un altre Juheu, qni 's deya Perfeyt Samuel en lo mateix any. En 1333 hi havía un altre qui se nomenava Suclam Samuel y sa muller na Goyg, y en 1383, també hi havía Vital Cabech, tots Juheus de la Selva.

Era tanta la usura que algúns Juheus exigían als qui prestavan diners, que algunes vegades hi havía d' intervenir l' Autoritat eclesiástica. Aixís succehí á un Juheu de la Selva, segons consta en un document fet á 15 de Desembre de 1332, lo qual diu: que en Guillem de Planils, Canonge y Oficial de

(1) Geralda Mascharó també deuría esser Juheva, com ho indica l' apellido.

2008 Ministerio de Cultura

Tarragona, intimá á David Falcó, Juheu de la Selva, que desistís d' exigir á Sibila, muller de Pere Nebot, del terme de Almuzara, los 20 sous y tot lo demés que havía rebut «ultra sortem»; puig que 'l dit Pere Nebot havía rebut del esmentat Juheu 40 sous prestats, y per aqueixos 40 sous, els hi feya pagar 200 sous; y per aqueixa pravitat usuraria, diu el document, «ultra sortem», volía cobrar de Sibila 20 sous més. Per aixó lo Vicari oficial li maná que desistís d' aqueixa petició, y tornés ó restituís tot lo que havía rebut mes enllá «ultra sortem». Y l' any anterior, lo mateix Canonge Oficial havía ja donat altra sentencia contra Salamó Jacob y Astruch Ravaya, Juheus d' Alforja, perque Joan Roig de la Selva li havía dit que en pretext d' haver rebut d' aquélls 30 sous, li demanavan 60 sous per la usura, y ademés 120 sous; y sobre aixó dit Joan Roig demaná al Sr. Oficial hi posés remey, per lo qual digué aquést: «per la autoritat que gosám, vos dihem y manam que si es aixís restituíu á dit Joan Roig dits 60 sous y desistiu de la petició dels 120 sous, del contrari, després de sis díes d' haver rebut la present, comparescau davant nostre, sino procehirém de justicia contra vosaltres y á expenses vostres». També en 1341, Nicholau de Corral, Rector del Plá, Vicegerent del Sr. Arquebisbe de Tarragona en son Oficialat, á instancia de Bartomeu de Montserrat, de la Selva, amenaçá compelir á la requisició als Veguers de Montblanch, pera que no obliguessin al dit Bartomeu á ferli pagar la usura que li exigía Abraham Brunel, Juheu de Montblanch, per pretext d' haverli deixat 100 sous, demanantli 110 sous per usuraria pravitat, y no content d' aixó li demanava 260 sous «pro fenore mutui». Per aixó dit Oficial digué al Batlle de la Selva y li maná, que sots ningún pretext obligués al dit Bartomeu Montserrat á pagar los 260 sous, del contrari procehiría contra ell fortament, pera escarment dels demés.

En 1344, Guim Solor de la Selva, vá prometre á Jussef

2008 Ministerio de Cultura

Chocen, Juheu cautiu seu, y á Samuel Algamuz, Juheu de Alogronyo, qui 'l manleutava pera redimirlo, donarli la llibertat per 520 sous barc.ˢ, posats salvos y segurs dintre sa casa.

SARRAHÍNS ESCLAUS EN LA SELVA.

Hi havía á la Selva una munió de serrahíns en la Edat-Mitjana, que casi no hi havía cap familia noble y de les altres families de bona posició, que no 'n tinguessiu un almenys, los quals havían caigut cautius á la guerra. Ensemps n' hi havía també que eran batejats, y també n' hi havía que deixavan á usura ó á rédit diners com los Juheus. Un debitori del any 1281, diu: «Ego Arnaldus et uxor mea Ersenda quisque proto to debemus tibi Mariam sarracene 9 quarterias ordei». Uns altres (1282) «Bernardus et uxor mea vendimus tibi bafumet sarraceno unum caficium musti. Ego Guillermus Sobira et uxor mea bernarda debemus tibi Cacim sarraceno cujusdam Raymundi Pelliparii et uxori vestra Axé 30 sol. barˢ Ego Guillermus Margalida debo tibi Zalema sarraceno etc. Ego Raymundus de Vails debo tibi Caçim sarraceno cujusdam Raymundi Pelliparii et uxori vestre Axé 20 sol. ratione mutui cum capitali solvere ab hac die ad festum carnisprivii quadragessime proxime et dare pro fenore XII dineros pro quadam mense. Arnaldus fullera et uxor mea Alamanda debemus tibi Raymundo Sanç babtizato Arnaldi Sanç et tuis 119 sol. quos nobis mutuasti. Ego Margalida confiteor tibi Johane babtizate Bernardi de Vallcorba debere tibi octo sol. et quatuor dineros.

Algunes voltes lo Batlle de la Selva 's veya instat pels acreedors, tan cristians com sarrahins y Juheus, perque no podían cobrar d' alguns los deutes, y havía de fer justicia. Aixís ho expressa un document que diu lo següent: «VIII Idus Novembr. anno dni. 1283. Quorum Ego Vitalis forner bajulus in Silva pro dno. Guillermo de bagnariis preposito tarrachon. inquietatus frequenter querelis assiduis adversus creditoribus tam á cristianis judeis et sarracenis quibus bernardus far et

2008 Ministerio de Cultura

uxor sua dulcia obligati sunt cum instrumentis et sine instrumentis specialiter sunt obligati Vitali de prades et Isacho de tolosa judeis tarrachon. propter debita qua ipsis debentur dictus bernardus far et uxor sua dulcia et quare ad presentem non videtur predicto bernardo aliqua bona mobilia de quibus predictis judeis et aliis creditoribus supradictis possint solvere et satisfacere, et si habent mihi nolunt estendere seu demostrare, unum troceum vineœ quam habent predicti in termino de Silva..... et autoritate quam habeo ego Vitalis forner bajulus predictus vendo vobis Vitali de prades et Isacho de Tolosa judeis tarracon. perpetuo dictum troceum vineœ pro pretio 60 sol. barchin..... salva fidelitate eccle. tarracon. Testes Raymundus Pelliparii Arnaldus Calaf». Era saig ó nunci de la Cort Bernat Cugul.

En 1284, Cacím y sa muller Axe, sarrahins, varen vendre á Pere d' Amer una casa á la Selva per 210 sous. En lo mateix any Guim Negre y sa muller Guilleuma, confessan haver rebut de Fátima d' Elx sarrahina seua, 140 sous per la composta que havían feta de la seva redempció, y la alforan ó la deixan ab llibertat pera anar allá hont vulgui. En altre document del any 1285, diu: «Ego periconus de caus vicinus Valentiæ ex certa scientia promitto vobis Bertrando de Bagnariis militi (1) sub fide sacramenti et omagio quod vobis in presenti facio quod sufficienter firmabo in presentis nundinis Tarrachon. et stabo juridicto sententie et arbitrio ipsorum vicariorum super questionem cujusdam sarracene quam in hoc anno vendidi nobili domino Alamandi de Cervilione specialiter super illum morbum caducum sive demoniorum quod ipsa sarrazena patitur ut vos dictus Bertrandus asseritis et dicitis. Testes Arnaldus Clericus Rector Silve Joannes Grayla Arnaldus Calaf». En lo ma-

(1) Era germá den Guillerm de Banyeras, Peborde de Tarragona en aquelles fetxas, y dit Bertran era allavors á la Selva.

2008 Ministerio de Cultura

teix any, Ferraris Roig, de la mateixa, declara tenir en comanda y dipósit per Guim Tolrá, una batejada blanca, per nom Guillerma, ab la condició que dita batejada fassi tot alló que li manará á casa y fora de casa y sia la seva esclava. Al mes de Abril de 1285, los fills y hereus de Pere Ripoll de la Selva, firmaren una escriptura, que diu: «confitentes nos..... in veritate recognoscimus tibi abrafim sarracena nostra de lorcha te imposuísse nobiscum de tota tue redemptione bene et integre videlicet cccc solidos barc.s de ternuo quos tu nobis dedistis et solvistis ratione tue redemptionis..... possis ire et redire per terram et mare et per stagna et per aquam dulcem et duces in plano et in montana ubiqumque volueris.....».

En 1286 Guim Robert de la Selva confessa haver rebut de Abrafim de Tanger, sarrahí seu, 280 sous per sa redempció, renunciant als seus drets, y li doná també llibertat pera que puga anar per terra, per mar y estanys á la seva voluntat. Al mateix any, Ramona, muller de Ermengol Calvó, de la mateixa, tenía una sarrahina blanca, per nom Axona, de 2 anys d' edat. Joan Calvó (1287) confessa deure á Joan batejat de Bernat Danéz de la Selva, mitj cafíz de most, pel qual havía rebut lo valor ab diners. Joan Farriol devía á Abrafim, sarrahí de Pere Ripoll, 5 somatas de vi most pels diners que li havía deixat. Guim, taverner, y sa muller Mansilia, confessan deure á Çayt, sarrahí de Vidal Forner y á Bafumet, sarrahí de Mansilia Gentila, 50 sous bar.s (1288). Ramón de Bordell, terme de Constantí (1283) tenía dos sarrahíns, anomenats Jusef y Aly, y Pere Carbó de la Selva tenía á Berenguér, batejat, també sarrahí, los quals així mateix havían deixat diners á guany. En 1289 Pere de Vallirana y Pere Nin, Curadórs de Bernardó Oliva, llogaren á Cayrona, serrahima y als seus, per dos anys, unes cases del dit Bernardó, les quals confrontavan ab Arnau Mulner, ab lo carrer major, ab lo fossar y plassa de la carnicería, y havía de donar 19 sous cascun any pel lloguer. En

2008 Ministerio de Cultura

altre document, de 1290, diu: «Arnaldus Guasch et uxor mea damus vobis bafumeto de na gentila et bafumeto de murcia et omnibus aliis captivis sarracenis qui de cetero erunt in villa de Silva perpetuo unum troceum terre in termino de Silva ad meliorandum et uno olivario que ibi est nunc..... et detis nobis 20 denarios barch. pro censu in festo paschalis». Domingo Anglés confessa deure á Fátima, sarrahina, ço es esclava de Vidal forner 5 somatas de vi most, per haver rebut de la mateixa 15 sous, prometent pagarlos á les primeres veremes. Guim Simó també tenía un sarrahí, per nom Aly. En 1291, Joan Miquel confessa deure á Abdalá Saloner, sarrahí, 32 sous y mitj. Saura, sarrahina batejada, esclava de la Sra. Marsilia, viuda de Ferraris Gentil cavaller, havía deixat 80 sous á Vidal Martí, y Vidal del Clot 20 sous, dels quals li havía de donar 12 sous per la usura. Joan Mulner també tenía un sarrahí batejat, qui 's deya Bernat. En 1292, Pere y Bernat Tortosa firmaren una escriptura de redempció d' una sarrahina que 's deya Axe, per qual redempció ó alforria, los hi doná 13 lliures barc.s En 1293, Arnau dertuse de la Selva, vengué á Anglesia de Falset un sarrahí «seu lorum» per nom Caçim. Y Pericó Redón de Constantí vá vendre á Ramón Bonpar, per 14 lliures, un sarrahí blanch anomenat Mafumet, pera tenirlo á sas voluntats, dihent: «non est furatus nec ablatus nec de pace vel de treuga domini Regis nec de suo bajulo guidato nec de aliquo loco suspecto. Imo fuit de plana guerra. Nec habet infirmitatem ocultam» (1). També al mateix any, Guim Gibot de la Selva, vengué á son germá Arnau un sarrahí negre, anomenat Mazot, pel preu de 20 lliures barc.s ab les mateixes condicións. En 1294, Aly, sarrahí de Pere Bordell, del terme de Constantí, se vengué com á cautiu á Ramón Ermengol de la Selva per 150 sous, los quals

(1) Aqueixa fórmula se posava en totes les escripturas de venda dels sarrahins

2008 Ministerio de Cultura

lo mateix Ramón Ermengol los hi havía deixat pera redimirse de Pere Bordell, venentse á la costum de Tarragona. Abdalá Saloner y sa muller Çoltana, confessan á Bernat de Puig tenirli en pura comanda 100 sous. Jaume, sarrahí batejat, confessa deure á Pere Gombau y Pere Vallirana, 400 sous que li havían deixat pera sa redempció, y prometen tornarloshi, 50 sous per la festa de S. Miquel, y 'ls altres 350 sous, l' un any, 100 sous, al següent, altres 100 sous, al tercer, 25 sous, y al darrer any 125 sous, prometent, també, estar ab ells per esclau y deixeble, 5 anys próxims següents pera servir de forner al forn que aquells havían arrendat á la Selva. Çayt, esclau de Vidal forner, li promet que en tot un any no jugará á ningún joch de daus, ni en cap joch que puga perdre diners.

En 1295 Joan Gavaldá tenía un sarrahi anomenat Aly de Menorca, y 's vá alforrá ó redimir per 16 lliures, prometentli que mentres estaría en aqueixa terra li faría 4 jornals cada any. En 1296 Galzeran de Vallcorba y sa muller Romea donaren la llibertat á Aly de Biar sarrahi seu per 15 lliures barcs.; y per dita alforría havía amprat 300 sous á Arnau de Tortosa. En lo mateix any Pere Cavallé vengué á Guerau Negre per 20 lliures un sarrahi negre batejat per nom Marcho, dihent també que no es robat, ni pres en temps de pau ni treuga del Senyor Rey (nec de suo bajulo guidato) ni d' altre lloch sospitós; sinó que es de plana guerra, ni te cap malaltía oculta, y venentlo á la costum de Tarragona. Tambe la Sra. Mansila de Vallcorba, viuda de Ferraris Gentil militar confessa haver rebut 23 lliures de Mafumet de Lorca sarrahi seu per sa redempció. Y en 1297 un altre sarrahi anomenat també Mafumet se vá compondre ab Pere Simó pera sa redempció ab 50 sous, quedant lliure y alforrat. Al mes d' Abril de 1285 Arnau Dertusa confessá haver rebut de Cazím de Cepta (será Ceuta) sarrahi 500 sous per la sua redempció, deixantlo franch, lliure y alforrat y que puga anar y tornar, estar per la terra y per mar

2008 Ministerio de Cultura

etc. Guerau Regina doná llibertat á Joan batejat per 600 sous (1298), y en lo mateix any Bernat Punyera y Pere Valirana feren un debitori á favor del dit Guerau per aqueixa redempció, puig que 'l batejat ja li havía donat 200 sous. Després Ramona de Vallcorba viuda se va comprometre á pagar los 400 sous pels serveys que li havía fet dit sarrahi batejat, dihentli que després de la seva mort lo deixaría lliure.

En 1299 Jaume Carbonell de la Selva vá vendre per 14 lliures barcs. á Bernat Cusit un sarrahi batejat, blanch, que havía comprat á Pere Palomera de la illa de Mallorca. En 1302 Galzeran de Vallcorba vengué un sarrahi anomenat Arfelo per 15 lliures á Joan Mulner. En 1305 Aly sarrahi reconeix y confessa á Bartomeu de Montoliu, que Pere Tortosa senyor seu lo havía venut á dit Bartomeu per 130 sous ab escriptura pública. Guillém Fontana de Prades y Bernat Terre de la Selva vengueren (1311) á Geraldona, viuda de Dalmau de Vallcorba, una sarrahína anomenada Fátima per 340 sons. Al 1316 hi havía á la Selva un Romeu y Romea sarrahits batejats cautíus. Bartomeu fill de Galçeran de Montoliu Cavaller va deixar en lo seu testamet fet en 1318, 5 sous á una sarrahina anomenada Fabona, á la voluntat de Pere Caçis, y 2 sous á quiscun dels fills d' aqueixos dos sarrahins.

Al mes d' Agost de 1320 Bernat Vives y Guiamó Negre nombraren Procuradors á Guim Riudolms y Joan Barta, tots de la Selva, pera demanar, exigir, rebrer y recuperar en nom d' aquélls, en judici y fora de judici, dos sarrahins que havían fugit. Lo de Bernat Vives era lor, y s' anomenava Bafumet, y 'l de Guim Benet també era lor y 's deya Aly. Y que si 'ls pogue-ssin agafar que 'ls presentessin á ells. En lo mateix any Pere Negre de la Selva comprá un sarrahi blanch anomenat Phacen per 27 lliures barcs. y 5 sous á Bernarda Pallarés del mas dels Pallaresos, parroquia de Tarragona. En lo testament de Ramona muller de Joan Negre fet al 1323, entre altres deixes, n' hi ha

2008 Ministerio de Cultura

una que diu: «Itm. baptizate Raymundi Bonalberch 2 sols. Itm. Joanni greco dicti Raymundi 12 denarios et baptizato ejusdem 12 denarios. Ramón de Puig (1328) vengué á Ramón Negre, per 580 sous, una cautiva grega anomenada Ana, ab sa filla María, á la costum de Tarragona; y que no es robada, ni presa (diu lo document) ni de pau ni de tregua, sino que es de bona guerra, ni té cap malaltía amagada ni descuberta. Ramón Bonalberch, 1333, alforrá y deixá lliure per amor de Deu á Joan grech cautíu y esclau seu, dihentli que ab tots sos bens pugui anar allí hont voldrá, ab la condició que havía de quedarse ab ell pel temps de 10 anys, y que l' havía de servir y obehir en lo que li manará licitament, y que no pogués jugar. Pere Nadal batejat, abans cautíu de Guim Negre, 's va llogar á Bernat Martí pera servirlo 4 anys, donantli menjar y beure, vestit y calçat y 200 sous pel servey d' aquells 4 anys (1347). Ramón Cugul de la Selva habitant al castell de Ibissa en la illa de Mallorca (1360) va vendre per 25 lliures á la Senyora Eliesenda muller de Ramón de Puig y de la Selva, un sarrahi negre anomenat Mufahala ab en Muçalem cautíu que havía comprat. Declara, també, que no ha sigut robat ni de pau ni de treuga, ó de disputas del Rey ni d' altre lloch sospitós, sinó que es de bona guerra. Bernat de Vilanova Donzell de la Selva confessa haver rebut de Joan Nadal oriundo de Segorb del Reyne de Valencia 15 lliures barcelons. pera redimir de la cautivitat á Arnau esclau, al qual promet deixarlo anar lliure (1381). Jaume Vallirana de la Selva (1365) feu una avinença ab Bahumet ben Muça cautíu y esclau seu pera redimirse per 500 sous barcs. Geralda viuda del venerable Bernat de Vilanova Donzell (1381) alforrá á Ramón de Vilanova esclau y cautiu seu baix les condicións de que en 4 anys li ha de donar 30 lliures, y que no podrá marxar sense llicencia seva, y aquell ab qui habitará responga á ella de la seguretat. Y que no se atrevesca á sortir del camp de Tarragona, ni á atravessar lo riu

2008 Ministerio de Cultura

Gayá, Pont d' Armentera, ni passar les montanyes de Çalmella fins al coll que confronta ab les montanyes de Prades; pero que pugui anar per tot lo comtat de Prades, fins que haurá satisfet les 30 lliures. En 1402 Joan Teixidor de la Selva feu son testament, en lo qual diu; que seguida la seva mort alforrá á Catarina esclava y cautiva seva. Joan Revescall mercader de la ciutat de Tarragona va vendre á Bonanat Rabassa de la Selva per 40 lliures un esclau seu «de genere tartarorum vocatum Constanti etatis 26 annorum.» En 1432 Blanquina, viuda del ven. Joan Armengol, Donzell, Senyor de la casa de la font del Aztor, y Pere Armengol. Donzell, fill dels sobredits, van vendre al ven. Llorenç de Tamarit, habitant en Valls, un esclau y cautiu seu negre, batejat, anomenat Martí, y que en altre temps havía sigut sarrahí (diu lo document), y 's deya Medam, y era de las parts de Munt de barques, de edat 40 anys poch més ó menys, per 100 florins d' Aragó d' or fi, equivalent á 55 lliures barc.s Y en 1483, Beatriu d' Urrea, muller del noble Lupí de Gurrea, Senyor de Seuna (ó Seuma), confessa haver rebut de Pere Borqueta, mercader de Tarragona, 50 lliures en lo castell ahont tenía la seva habitació (1), per haverli venut una cautiva blancha seva, de «genere rosorum», anomenada Narcisa.

Los Jurats de la Selva havían fet un tracte ab un tal Domingo de Almaratzí ó Almonetzir y la seva dona na María, pera que eixos tinguessin en comanda la casa ú hostal anomenat lo bordell, ahont s' hi acullían les dones públiques; pero no 's trobava la escriptura que en altre temps havían fet;

(1) Beatriu de Urrea habitava lo castell de la Selva, y era germana del Rdm D. Pere de Urrea, Arquebisbe da Tarragona, y Senyora del Milá.

2008 Ministerio de Cultura

y havent aquélls acudit al Sr. Oficial de Tarragona, aquest enviá al Sr. Rector de la Selva, lo següent Decret ó manament: «Bernardus de Sto. Dionisio in decretis licenciatus, Archidiaconus Sti. Fructuosi officialis tarracon. sede vacante dilecto in Chisto Rectori eccle. de Silva salutem in domino. Quin jurati dicti loci indigeant in publica forma quoddam instrumento comande in quo continuata quod olim jurati ipsius loci comendaverunt sive mutuaverunt Dominico de almaratzi et ejus uxor marie ut tenerent hospitalem mulieribus publicis in dicto loco quod invenire modo aliquo non possunt. Idcirco auctoritate qua fungimur vobis dicimus et mandamus quarum moneatis publice in vestra eclesia semel, 2.° et 3.° et propter quarum monitionum quarumlibet misœ spatium trium dierum volumus continere omnes et singulus parochianos vestros et alios. Datum Tarrachon. 22 die Novembris anno 1372».

Malgrat aqueixas monicións, no deuría pas apareixe l' esmentat instrument de dita comanda, quan al mes d' Agost de 1373, l' esmentat Domingo y sa muller feren ab los Jurats uns capitols dihent que ells tindrían la casa pera hospedar les dones levíssimes ó á les fembres ab aquestes condicións. «Capitols entre 'ls honrats Jurats Pere Vives y Pere Mullola, fets ab en Domingo d' almonezir é la dona na María sa muller sien tenguts e ajen acolir totes les dones publiques que de nit (?) en lo loch de la Selva vendran a jaure a menjar e a beure si menjar ni beure ni jaure volran. Itm. que lo dit Domingo e Maria agen per lo jaure de les dites dones per cascuna persona per cada nit per lit tres diners. Itm. que los dits Domingo e muler no aculen ne gosen aculir nengun alconot ne nengun home qui ab les dites fembres vajen ni fassen companyia de nit mes si volen menjar e beure de dia quen pugan fer e donen dos diners per cascuna persona per raho de menjar e beure e per foch e taula. Itm. que los dits Domingo e Maria sien tenguts d' aculir les dites dones de dia e de nit empero en aytal con-

2008 Ministerio de Cultura

dició que si les dones que a casa seua deuhen venir per jaure e no son recolides al senyal del ladre sonant o aquel acabat de sonar que los dits Domingo ne Maria no sien tenguts dacolir aqueles si lur voler no es. Itm. que si cas es que nengunes dones publiques venen en lo loch de la Selva per caminar e no son en la Selva ateses en lo temps ques deuhen recolir segons que damunt es dit que lo dit Domingo e sa muler contra les demunt dites coses fan ne faran que paguen per pena 5 sous dels quals 5 sous sien guanyades a la honrada cort de la Selva la tercera part, e l' altra tercera als honrats Jurats e l' altra al acusador. Itm. los dits honrats Jurats prometen als dits Domingo e Maria de prestar 8 lliures en diners los quals de continent los donaran per fer provisió a les coses necessaries a lostall. Itm. los presten les dites 8 lliures que si cas es que los dits Domingo e Maria volien jaquir lo dit ostall que u puguen fer e en aytal cas ans que lostall jaquesquen agen a atornar a pagar als Jurats de la Selva les dites 8 lliures franques e quicies. Itm. que si cas es que los dits Domingo e Maria venien a menys e no podien tenir ne regir lo dit ostall que los dits Jurats o aquells que per temps seran puxen aver les dites vuyt lliures e comanar lostall aquí volran. Itm. los dits Domingo é Maria prometen les coses demunt dites bé e leyalment fer tenir e complir sots obligació dels lurs bens en juren que no faran nen vendran contra. Item. los dits Jurats les dites coses fermes aver e no contravenir sots obligació dels bens de la universitat ita quod nos dicti conjuges contenta et expacificata in supradictis capitulis complebimus tenebimus et observabimus..... Actum est hoc XVII die mensis augusti anno a nat. dni. 1373».

Aqueix hostal pera acullir les dones públiques, dit lo bordell, era al carrer de las clavagueras, segons consta en una acta de compra, que 'ls Jurats feren d' un hort que hi havía al dit carrer, abans dit lo bordell, (diu lo docu-

2008 Ministerio de Cultura

ment) pel preu de 12 lliures 10 sous á Pere Llorenç en l' any 1568 (1).

Al mes de Desembre de 1579, fou presentada al consell una proposició, dihent: que fos llansada de la vila una dona pública nomenada Catarina, per causa que vivía fora de la casa pública, y que alguns hi estavan amancebats, de lo que se 'n seguía grán escándol, y 'l consell determiná traurela de la vila pera evitar l' escándol, y á un tal Balcells bayxador, que fos llansat també de la vila, perque no s' havía esmenat, ans la tenía á casa públicament.

JOAN PIÉ, PVRE.

(Se continuará)

COMUNICACIONES

Con ocasión del movimiento de tierras recientemente practicado en el sitio donde se abría una de las puertas de la muralla romana de esta ciudad, en la bajada de San Miguel y calle de Aviñó, en cuyo punto, confundidos con las modernas construcciones, existen aun considerables restos de la muralla romana, se han devuelto á la luz varios fragmentos arquitectónicos, de considerable tamaño, como son, parte del cornisamento de un edificio, fustes de columnas prolijamente labrados, un pedestal anepígrafo, restos de cerámica y una curiosísima lápida. Cedidos estos ejemplares por el dueño del terreno en que tuvo lugar el hallazgo al Ayuntamiento de esta ciadad, ordenóse fuesen depositados en el Museo Arqueológico Municipal. De dichos ejemplares, con la autorización debida, obtuvimos fotografías, y habiendo remitido la reproducción de la lápida antes dicha, á los ilustres epigrafistas, socios corresponsales de la «ARQUEOLÓGICA», Rdo. P. Fidel Fita, Pbro., y Excmo. Sr. Dr. D. Manuel R. de Berlanga, han tenido la amabilidad de comunicarnos su opinión autorizadísima sobre tan interesante monumento, que reproducimos en la página que sigue.

---

1) Arxiu de casa la vila

2008 Ministerio de Cultura

La lápida en cuestión es de piedra arenisca, seguramente de la vecina montaña de Montjuich. Mide, m. '43 de alto; m. '75 de ancho; el neto de la inscripción tiene, m. '30 de alto; por m. '61 de ancho; altura de las letras, m. '06 en la primera línea, y m. '05 en las restantes. Encua-



Fotograbado directo de una fotografía de los señores hermanos Llussá, que galantemente prestaron este obsequio á la «ARQUEOLÓGICA».

dra la lápida una moldura que tiene m. '07 de alto; el grueso de la piedra es de m. '33. Separan los palabras unos puntos triangulares.

Opinan los Sres. P Fita y Dr. Berlanga sobre este monumento, lo que sigue:

Sr. D. Pelegrín Casades.

Madrid 19 de Febrero 1903.

Muy Sr. mio y estimado amigo: Ninguna dificultad por de pronto me ofrece la inscripción que V. me transcribe:

V
QVINTA·L·PRIVATA
SIBI·ET
Q·MARCIO·QL
MODESTO·CONTVBERNALI

2008 Ministerio de Cultura

Quintia, v(iva), (mulieris) l(iberta), Privata sibi et θ(ανόντι) Q(uinto) Marcio Q(uinti) l(iberto) Modesto contubernali.

Quincia Privata, liberta de mujer, sobreviviente, hizo este monumento para sí y para su difunto barragán Quinto Marcio Modesto, liberto de Quinto.

En el primer vocablo hay ligaturas de CTI. La v, sobrepuesta al signo Ↄ, indicativo de ser mujer el ama que dió libertad y su propio nombre á la esclava que ahorró, se contrapone á la Θ calificativa de la defunción del cónyuge. Esta sigla θ(ανόντι) que significa muerto, ó difunto, campea abundantemente en los epitáfios de más allá de los Pirineos; mas en los de la Península ibérica no había comparecido aun, según lo advierte Hübner; «Θ et similia in titulis hispanis non leguntur». Mas ésta no es razón para excluir que alguna vez aparezca.

Según la copia de V., el signo ó sigla funeral, se escribe Θ. Conviene bien examinar la inscripción original, y ver si el rabillo es efecto de un golpe adventicio que haya sufrido la piedra. Donde no, me parece que habrá de achacarse á impericia del grabador que labró aquélla. Sería oportuno y conveniente que publicara V. el fotograbado.

No es menos interesante la inscripción desde el punto de vista social, ó de la ley y de la costumbre, que regulaban el consorcio conyugal de la barraganería, ó del *contubernium*, propio de los esclavos. Hübner únicamente ha podido citar dos lápidas que lo expresen entre libertos, una de Mérida (532) y otra de Barcelona (6166). Ahora ya son tres; y ese es un paso considerable para la historia del Derecho civil en Cataluña.

Los nombres gentilicios de los Marcios y Quincios, arraigados en familias ingénuas ó *generosas* de los ciudadanos de Barcelona, no faltan en sus monumentos romanos (Hübner 4580, 4595) El sobrenombre Quinción (*Quintio*), formado de aquél, resalta asimismo en la Epigrafía Barcelonesa, como es sabido.

Antes de cerrar estas líneas, que escribo á vuela pluma, he de rogarle se cerciore con escrupulosa atención:

1.° En el renglón 3.°, si hay punto de separación entre la Q y la L.

2.° En el final, ó siguiente, si la letra final, expresiva de la sílaba *li*, está coronada por una pequeña i $\overset{\text{I}}{\text{L}}$ ó seguida de esta vocal (L^{I}).

Lo mejor sería sacar á luz el fotograbado de tan preciosa inscripción, notando sus dimensiones.

Sabe V. cuan suyo soy affmo.

S. S. A. y C. q. b. s. m.
FIDEL FITA

s/c Isabel la Católica, 12.

Sr. D. Pelegrín Casades y Gramatxes.

Madrid 26 de Febrero 1903.

Muy Sr. mio y estimado amigo: mucho agradezco las fotografías. La

2008 Ministerio de Cultura

de la inscripción me confirma en la opinión que emití de ser la primera letra del renglón III la sigla griega ⊖. El tipo paleográfico es de la primera mitad ó promedio del primer siglo (1). Hay que leer. *V(iva fecit Quintia*, etc., y no creo, en vista de la fotografía, que el trazo que hay sobre el nexo de T (ti) en *Quintia*, sea resto de una c, porque no es curva ni se prolonga. Estimo que es rasguillo caligráfico y análogo al que se observa en el trazo superior ú horizontal de la T en *Privata*. La sílaba final de *contubernali*, paréceme que está figurada por Lⁱ.

Me reitero su affmo. S. S. A. y C.

q. b. s. m.

FIDEL FITA

s/c Isabel la Católica, 12.

Sr. D. Pelegrín Casades y Gramatxes.

Málaga 25 Febrero 1903

Mi muy apreciado amigo: acabo de recibir la excelente fotografía, que ha tenido la amabilidad de remitirme, de la lápida sepulcral romana recientemente descubierta al abrir unos cimientos en la calle de Aviñó y Bajada de San Miguel, al pié de los restos de la antigua muralla romana de Barcelona, y voy al momento á satisfacer sus deseos dándole á conocer mi opinión sobre dicho texto, que leo y traduzco de esta manera:

Quintia, V(aleriae) liberta, Privata, sibi et (obito) Q(uinto) Marcio,
Q(uinti) l(iberto), Modesto, Contubernal(i)

Quincia Privata, liberta de Valeria, para sí y para su contubernal, ya difunto, Quinto Marcio Modesto, liberto de Quinto.

Pocas palabras tendré que añadirle para justificar mi interpretación. La unión de la T con la I, como aparece en QVINTIA, es tan frecuente que no presenta la menor duda. No sucede lo mismo con la inusitada forma $\overset{V}{\text{Ↄ}}$·L· que he leído V(aleriae) l(iberta), porque las siglas Ↄ·L· equivalen, como es sabido, á *feminae liberta*, sin marcar nunca el nombre de la emancipante. Esta última fórmula parece derivarse de la que mediaba en el antiguo matrimonio romano *per coemptionem*, que ha conservado Plutarco, (Quæst. rom. 30) *ubi tu Caius ibi ego Caia*, y á que ya aludía Cicero, Pro Muren. 12) en una de sus oraciones. Por eso C·L· propiamente debía equivaler á C(aiae) l(iberta) como C·L· correspondería á C(aii) l(iberta); pero como no todas las que emancipaban en los municipios ni en las colonias con arreglo á la ley romana de la localidad (Aes· Salp Rub·XXVIII·) era dable que se llamasen *Caia*, de ahí que en epigrafía la C invertida Ↄ seguida de una L, se lee simplemente por *feminae*. El caso actual es el primero que he visto en el que, sobre el siglo Ↄ apa-

(1) Hübner, *Exempla Scripturae epigraphicae latinae*, núm. 85, 174, 201. Berlín 1885.

2008 Ministerio de Cultura

rezca coincidiendo la V inicial de *Valeria*, marcando de esta manera el nombre de la emancipante, que de otro modo se hubiera ignorado, como en tantos análogos.

La *Theta*, que precede al nombre del liberto *Quinto Marcio Modesto*, en la epigrafía del mundo romano, del Lacio (CIL·XIV·1434 *Ostie* p. 584 Θ·P·SVLPICIVS), al África (CIL·VIII·105 3. *Tunez* p. 1106 Θ·C·FIDICVLANIVS), se interpreta por *Obitus*, tanto por Mommsen y Wilmanns, como por Dessau y Hübner, (Hüb. E·S·E·L· 36 Θανόντι), siendo esta lápida barcinonense la única que en España ofrece semejante signo con el aludido significado (CIL·II· p 1202 Θ et similia in titulis hispanis nou leguntur). En cambio, no es de conocido en la Península el nombre de *Quintia*, que aparece en una piedra del Cerro de Cabeza de Griego, como el de la esclava de un *Manio Cornelio Valeriano* (CIL·II· 3091 Quintia M' Cornelii Valeriano serva), ni el de *Quintio*, que figura en el fragmento de una lápida del Museo de Barcelona (CIL·II· 4595).

La palabra *Contubernal*, en el caso presente, es de un significado muy claro, no expresando otra cosa que el esclavo unido á una esclava, á veces por voluntad de su señor (Dig·XXXIII·7·12·633 contubernales quoque servorum, id est uxores·), porque *contubernio*, como lo explica claramente Paulo (Sent·II·19·6·), no es el matrimonio propiamente dicho, sino la simple unión sexual entre quienes, como los esclavos, no gozaban de derecho alguno por ser reputados *cosas*.

Respecto de la edad de este epígrafe, considero que puede ser de los comienzos del primer siglo de nuestra Era, asemejándose mucho su paleografía á la de la época de Augusto, posterior al 753 de la fundación de Roma (Hübner E·S·E·L·45·48 al 55·60 y 64).

Deseando haberle complacido, me reitero su más affmo. amigo

q. b. s m.

M. R. de Berlanga

Establecimiento tipográfico de J. Vives, Muntaner, 22, interior.—Barcelona.

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL

L' ASSOCIACIÓ ARTÍSTICH-ARQUEOLÓGICA BARCELONESA ha sofert la dolorosa pérdua de son fundador y president honorári D. Joseph Puiggarí y Llobet (Q. A. C. S.)

La avansada edat de nostre venerable mestre si bé 'l privá, en sos darrers temps, de las energias necessarias pera 'l sosteniment de la vida física, no causá 'l mes petit defalliment á son esperít; sa inteligencia, tan vigorosa com en los millors días de sa allunyada joventut, no 's doná un moment de repós sorprenentlo la mort en son llarguissim y persistent trevall en defensa de nostre Art y de nostra história.

Ultim sobrevivent d' aquell estól de bons patrícis y devots fidels d' una religió de cultura, fou Puiggarí l' únich que ha pogut veure quasi complerta la obra que iniciáren, ab tanta fé y entussiasme, allá en la segona meytat de la darrera centúria, los may prou venerats Milá, Carderera, Parcerísa, Poleró, Llorens, Piferrer, Rubió, Cortada, Aguiló, Bofarull, verdaders atlétas que sostinguéren tot lo pés de la lluyta en pro de la civilisació en una época de general ensopiment é indiferencia pera tot lo que s' apartés de las xórcas lluytas dels pandillatges polítichs en lo major desenfré de llurs concupiscencias...

Nasqué Puiggarí en nostra ciutat en l' any 1821, y desde noy revelá una afició grandíssima á las Arts,

2008 Ministerio de Cultura

especialment á las del dibuix, que 'l portaren á buscar, ab afany incansable per tots los indrets de nostra terra, lo que més podía satisfer sa ardent vocació artística. D' aquest afany nasqué la necessitat de conéixe lo que tan poderosament excitava sa activitat, y d' aquí 's produí sa devoció al estúdi del passat, originantse d' aquestos dos elements lo que constituí la característica de la vida intelectual de Puiggarí; los estúdis arqueológichs, especialment en la part gráfica dels monuments, de lo cual sobressortí la especialisació de la Indumentaria.

L' origen en nostre país del periodisme il-lustrat, té molt que deure á Puiggarí. En la *España Pintoresca,* publicació que per los anys del 1840 tan influí en la cultura d' aquells temps, Puiggarí hi deixá bonas mostras de son talent com historiógraf y arqueólech y de sas aficions artísticas; al *Museo Universal* y á la *Ilustració Española y Americana*, colaborá ab sa erudició com á home d' estudi, y ab son llápis d' aficionat artista.

Puiggarí no fou un mer dibuixant, sigué un escriptor de cap d' ala tan en questions d' art com d' historia. Algú ha dit si fou lo iniciador entre nosaltres dels estudis arqueológichs. No 'ns atreveríam á dir tan; ab tot, no pot negarse que contribuí en gran manera á despertar la atenció de la generació estudiosa de son temps sobre la importancia d' aqueixa branca mare dels estudis históríchs. Sempre disposat é incansable en sos propósits d' aixecar al major nivell

2008 Ministerio de Cultura

possible la cultura artística y de generalisar los coneixements y las aficions históricas en nostre país, son trevall de escriptor, y de vulgarisador en dit sentit, es enorme. Comensant per la obra de tota sa vida, malaguanyadament, en part, inédita, d' *Indumentaria española*, la série de monografías, articles, notas, dictámens, etc., etc , escampats en Revistas y periódichs, si fos possible reunirlas, formarían algúns volúms dignes de figurar en las més acreditadas bibliotecas.

Son trevall incessant, que sols la mort ha pogut interrómpre, no proporcioná á Puiggarí 'l goig de la independencia que dona la possesió dels bens materials. Cosa molt comuna en nostre país, las escassas horas que li deixava 'l cárrech que tenía en l' Arxiu municipal de nostra ciutat, las dedicava Puiggarí als trevalls que foren sempre l' aliment de son esperít y 'ls amors de son cor d' artista.

Sos mérits ben positius li obriren las portas de nostras doctas Académias. La de Bonas Lletras de Barcelona, la de la História y de San Fernando de Madrid, la Provincial de Bellas Arts de nostra ciutat y moltas del Extranger, d' enfadosa enumeració, se honraren comptant entre sos membres al fundador d' aquesta ARQUEOLÓGICA.

Acabém de citar lo títol que mes estimava Puiggarí. Era en l' any 1877 que entussiasmat pels resultats inesperats de la Exposició d' arqueología que se celebrá en nostra ciutat, y de la qual fou l' ánima,

2008 Ministerio de Cultura

iniciá Puiggarí entre alguns amichs la idea de fundar nostra Societat.

Sos propósits foren atesos, y la ARQUEOLÓGICA aviat figurá entre las entitats més prestigiosas de nostra ciutat. Assegurada sa existencia, volgué Puiggarí que la novella associació tingués veu en lo moviment de regeneració artística de nostra terra, y fundá sa publicació periódica.

Just es que desde aquestas planas dediquém un recort perdurable de reconeixement y d' anyoransa á qui fou lo mestre de tots y l' amich bondadós y carinyosíssim; y no pera cumplir un d' aqueixos formalismes á que las costums socials obligan, sino com un tribut síncer de filial respecte y d' estimació profonda.

LA DIRECCIÓ

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL

ESTUDIOS EPIGRÁFICOS

DE LAS PEQUEÑAS INSCRIPCIONES JURÍDICAS ROMANO-HISPANAS

(Continuación)

En Talavera de la Reina existía un mármol escrito que formó parte de un sepulcro familiar levantado por «Antonio Severo, natural de Segisama, á los manes de su madre *Alía*, de su hermana *Severa*, de su tío *Antonio*, de su mujer *Valeria*, de su hijo *Severino*, de 21 años, y del mismo *Severo*, de 78», al final de cuya piedra (1) se lee la frase significativa HOC·MONIMENTVM·HER*edem* NON·SEQVETVR.

De esta fórmula generalizada se sacó el conocido grupo de siglas H·M·H·N·S, expresando idéntica prohibición que se ve tan repetida por la península; como en Linares (2) y en Barcelona (3).

Estas mismas siglas suelen estar apendizadas con otras tres N·L·S, significando que ni *el monumento, ni el lugar de la sepultura pasan al heredero* (4), nec locus sepulturæ.

Pasando á la segunda inscripción barcelonesa á que me he referido, contiene inserta otra cláusula testamentaria de

«Lucio Cecilio Optato, hijo de Lucio, de la tribu Papiria,

---

(1) CIL·II·900.
(2) Ibidem·3283.
(3) Ibidem·4527.
(4) Ibidem·4534·4611.

2008 Ministerio de Cultura

centurión de la legión séptima, gemina, feliz y de la décima quinta Apolinar, retirado del servicio con la mejor nota, por los Emperadores Augustos, Marco Aurelio Antonino y Aurelio Vero, elegido por los Barcinonenses entre los inmunes, habiendo alcanzado los honores edilicios y sido tres veces duumvir y flámen de Roma y de los divinos Augustos», quien hizo á la república Barcinonense el siguiente legado:

»Doy, lego y quiero dar 7,500 denarios, con cuyos réditos al 6 %, quiero que se dé todos los años un espectáculo de Atletas el día 4 de los idus de Junio (1), gastándose hasta 250 denarios y en el mismo día, de los otros doscientos denarios, quiero se suministre para el pueblo aceite á las thermas públicas y se faciliten lechos, bajo esta condición, que mis libertos, así como los libertos de mis libertos y libertas, que alcanzasen el honor del sexvirato, queden exentos de todas las cargas del dicho sexvirato. Si á alguno de aquéllos se exigiese que satisfaciera estas cargas, entonces mando que estos 7,500 denarios sean transferidos á la república Tarraconense con la misma obligación de dar en Tarragona los espectáculos arriba indicados. El lugar de la estátua fué dado por decreto de los decuriones».

Los magistrados coloniales de Barcino hubieron de aceptar la condición impuesta por el testador, puesto que otorgó en sitio público de la colonia espacio para levantar una estátua al generoso centurión.

Hay una inscripción napolitana que explica perfectamente los trámites que hubo de seguir este expediente, para hablar en la forma burocrática moderna.

El heredero debió dar cuenta á la corporación decurional del legado de Cecilio Optato, exigiendo caución verbal antes de entregar la suma convenida, y darla en acta dicha corpora-

(1) 10 Junio.

2008 Ministerio de Cultura

ción, con lo que entraría en la administración de los 7,500 denarios, que enseguida entregaría á rédito en la forma ya indicada en la aludida Tabla de Veleya (1).

De los citados textos, también se desprende que tan luego como los colonos barcinonenses, representados por sus magistrados los duumviros del orden decurional, recibieron del heredero del ex cónsul Quadronio Vero los 100,000 sextercios del legado que encomendaban á su cuidado, los debieron dividir en lotes, entregando cada porción respectiva al terrateniente de más garantías, que la hubiese solicitado, dejando su finca obligada con el gravamen de entregar anualmente por la cantidad recibida un rédito al 5 %, cuya obligación se hacía constar grabada en una tabla de cobre, que se guardaba en el departamento más seguro del lugar de las reuniones periódicas de los decuriones (2).

A este propósito debo hacer observar, como también lo indiqué al hablar de la *Institución* alimentaria hispalense, que ya al final del siglo 1.º de J. C., manifestaba Plinio el sobrino á su amigo Caninio, que no podía confiarse en la buena fe administrativa de los magistrados municipales ni coloniales, porque á cada paso se veía que desfalcaban los fondos entregados á su cuidado, por lo que era preciso hacer las cosas por sí mismo y no dejarlas al cuidado de aquéllos, por donde vemos que á pesar de todos los decantados adelantos alcanzados en nuestros tiempos con la libertad democrática, en punto á moralidad estamos tan atrasados, sino más, que los contemporáneos de Plinio, á pesar de los 18 siglos de *progreso indefinido* pasados desde entonces (3).

---

(1) Mommsen I·R·N·L·6828-1354. Dejardins de Tabulis alimentaris p. III á XXIV.

(2) Debe verse á este propósito la piedra mutiladísima de Carthago nova, CIL·II·3415, en la que, aceptada la ingeniosa restitución Mommseniana, se columbra una donación análoga.

(3) Plin. Epíst. XVIII, lib. VII.

2008 Ministerio de Cultura

Pero dejando ya las citadas inscripciones barcinonenses, estimo oportuno señalar otras hispanas en las que también se hace referencia á determinadas cláusulas testamentarias, que son de gran interés para dar á conocer la marcha progresiva de la romanización del país, al calor de las colonias trasmarinas y de los municipios, ya latinos, ya romanos, establecidos.

Ni los geógrafos, ni los historiadores, ni los poetas latinos, ni griegos hablan de *Arunda*, conservándose únicamente el étnico de este nombre en dos inscripciones, la una perdida, la otra mal copiada por Fariñas, de quien la tomó y publicó defectuosamente Caro, que no era muy escrupuloso en punto á corrección de textos epigráficos. Por fortuna, fué esta última encontrada y leída no con pocas dificultades sobre la piedra original en una pared del Cuartel de Caballería de Ronda, por los Doctores Hübner y Oliver en el caluroso estío de 1860, *inviso æstate*. Las lagunas de sus cinco últimas líneas al comenzar, fueron felizmente restituídas por Mommsen, merced á lo cual, hoy se posee íntegro este inapreciable texto, que es una inscripción honoraria en memoria de (1)

«Lucio Juno Juniano, hijo de Lucio, de la tribu Quirina, duumvir por segunda vez, el cual había dispuesto en su testamento que se le construyese un sepulcro de hasta 1,200 denarios, y cuando su liberto y heredero Lucio Junio Auctino se disponía á cumplir la voluntad de su patrono, la corporación municipal Arundense le pidió que pusiese mejor en el foro una estátua de Juniano y otra de su hijo Galo, y aun que conoció que era mayor el gasto, estimó decoroso y preciso obedecer, conformándose con la voluntad del cuerpo de decuriones».

Se comprende que en esta ocasión se seguiría otro expe-

(1) CIL·II·1359.

2008 Ministerio de Cultura

diente análogo al del caso de Cecilio Optato de Barcelona. En sesión ordinaria algún decurión propondría la erección de las estátuas, y aprobado el proyecto, en otra sesión, se haría conocer al heredero, que aceptaría desde luego la modificación. Lo que no puedo alcanzar á comprender, es como siendo firmes de toda firmeza las disposiciones testamentarias en aquella época, se pudo alterar tan radicalmente la del duumvir arundense Junio Juniano, labrándole una estátua en vez de un sepulcro, POTIVS, como había ordenado, CAVERAT. Comprendería, sí, que en lugar de POTIVS dijese ETIAM, que convendría más aun con el QVAMQVAM SVMPTV MAIORE AGRAVARI.

Cicerón escribía las palabras de las XII Tablas: *Uti legassit super pecunia tutelave ita ius esto* (1), que repetía Ulpiano en tiempo de Antonio Pío (2), comentando las cuales poco antes el jurisconsulto Pomponio en los días de Marco Aurelio, decía que con ellas *parecía atribuirse* una potestad latísima de instituir heredero, de legar, emancipar y nombrar tutor (3), que concuerdan con las del mismo Ulpiano (4), *quod legis modo testamento relinquitur*, que era la jurisprudencia vigente en los días en que se grababa la inscripción honoraria Arundense de Lucio Junio Juniano.

Fué *Searo* ó bien *Siaro*, un municipio del territorio hispalense, que tan sólo es citado por Plinio (5), del que se conservan monedas con el nombre de *Searo* y una piedra con el étnico *Siarensis*, descubierta en una heredad vecina á Utrera, que lleva la denominación de Sarro. En esta misma posesión de

---

(1) Cic. de inv. 2,50 Rh. ad Heren, 1,13.
(2) Ulp. Reg. XI 14.
(3) Dig. L·16· 120.
(4) Ulp. Reg. XXIV·I·Legatum est quod legis modo, id imperative testamento relinquitur.
(5) Plin. 3·3·11.

2008 Ministerio de Cultura

campo se encontró otro gran pedestal con una larga inscripción muy mutilada en sus primeros renglones. De lo que forma algún sentido al final de la leyenda, como que se colije, que habiendo algún testador dejado cierta manda para que con sus réditos anuales se celebrase su natalicio el 6 de las calendas de Agosto (1), como por la cortedad del donativo ofrecido se venía notando *una gran desidia* en los concurrentes hacía ya veinte años, tal vez el hijo del donante, para dar más aliciente á dichas reuniones, después de rogar la asistencia, añade: «por lo que, todos los años en que viva, daré á nuestro municipio Siarense por cada decurión presente tres denarios, por cada sexvir dos, y por cada indivíduo varón ó hembra de la plebe ó avecindado, uno, cuya suma facilitaré mientras viva».

Esta donación *inter vivos*, como decían los jurisconsultos de entonces, venía á auxiliar sin duda con mayor cantidad de emolumentos la otra, *causa mortis*, que debió dejar establecida el antecesor del último donante.

El nombre de *Aurgi* tiene todo el carácter de ser ibero como *Murgi*, sin que pueda asimilarse en nada á *Auringi* como algunos pretenden, y no citándolo ningún clásico antiguo, conservándose únicamente su étnico en varias piedras descubiertas en Jaén, cuya denominación moderna no tiene la menor analogía con la antigua. Entre los epígrafes Aurgitanos, hay dos que contienen otras tantas donaciones *inter vivos* de algunos personajes acaudalados de la población al municipio mismo.

Dice una de las piedras lo siguiente:

«Lucio Marcilio Galo y Lucio Marcilio Alejandro, Aurgi-

(1) CIL·II·1276.

2008 Ministerio de Cultura

tanos, por honor del Sexvirato y á petición de los munícipes del municipio, su excelente patrono, dieron y donaron, por decreto de los decuriones á los munícipes del municipio Aurgitano, 200 asientos para los espectáculos, cada uno, importando doble cantidad».

Se comprende que en el acta misma en que los decuriones nombraron Sexviros á los dos Marcilios, consignasen que se les interesara para que éstos en vez de abonar por la distinción la suma honoraria reglamentaria, costeasen 400 asientos del anfiteatro para el pueblo, la mitad cada uno, y en otra sesión se hiciese constar la aceptación de los interesados, haciendo un desembolso doble del que debían hacer, DVPLICI EX PECVNIA.

Respecto del OPTIMI PATRONI, si bien son convincentes las negativas de Hübner, no lo son tanto las afirmaciones de Mommsen, por lo que me permito presentar otra conjetura, y es que los dos *Marsilios* debieron ser *Servi Municipii,* y al ser emancipados y elevados al Sexvirato, pudieron llamar á *Aurgi* con el título de MVNICIPI·OPTIMI PATRONI, *el mejor de los patronos*.

La otra donación Aurgitana es de más importancia, y dice de este modo:

«Cayo Sempronio Semproniano, hijo de Cayo, de la tribu Galeria, duumvir por segunda vez, pontífice perpétuo, (y su) hija Sempronia Fusca Vibia Anicila, dieron y donaron las Thermas con su acueducto, hechas á sus expensas, y un bosque de 300 *Agnuas* de su caudal».

Thermas aqua perducta, indica unos baños públicos dotados del agua necesaria, convenientemente encañada, para el servicio de los diversos departamentos. *Agnua* es una cabida de tierra de 120 piés de largo por igual cantidad de ancho, ó séanse 14,400 pies romanos cuadrados. Considerando el pie romano de la extensión próximamente de una vara castellana,

2008 Ministerio de Cultura

cada *Agnua* tendría 1,600 varas cuadradas, y las 300 *Agnuas* 480,000 varas en cuadro de tierra (1), llamando los de la Bética *agnua* el dicho espacio de tierra de 14,400 pies romanos cuadrados. Este bosque debió entrar á formar parte de los propios del municipio Aurgitano, y ser dado en vectigal acaso para pastos, *pascua*.

El dicho mármol que conmemora semejante donación, hubo de ser grabado por *Decreto Decurionum*, para perpetuar semejante acto de desprendimiento, como todo ello se haría constar en las actas de las sesiones, que celebraban periódicamente los magistrados y decuriones aurgitanos.

Cartima, á juzgar por el nombre, debió ser una población púnica, y atendidas sus inscripciones, sus esculturas, sus columnas y sus mosaicos, de la mayor importancia, por lo menos al comenzar y ya bien entrado el imperio. Las magníficas estátuas de mujer de más tamaño que el natural, por la corrección de sus líneas esculturales, por la soltura de sus ropas plegadas con naturalidad suma y sin amaneramiento y la flexible morbidez de sus contornos sobrepujan acaso á la mejor que se conserva de Málaga también de mujer con los pliegues simétricos y convencionales de su manto y con su túnica ceñida y poco suelta que la hacen algo enjuta y poco airosa (2). En una de las primeras monografías por mí publicadas dediqué bastantes páginas á estudiar los restos arqueológicos cartimitanos haciendo una nueva revisión de sus epígrafes en unión del Dr. Hübner (3), por lo que no habré de volver á tratar de sus piedras, ni á repetir que sólo por ellas se conoce su nombre, que no ha conservado autor alguno de la antigüedad, ocupándome tan sólo de mostrar los

---

(1) Agnua.—Varro R·R I·10·2·Columela 5·1·5.
(2) Hoy en el Museo Loringiano.
(3) Estudios Romanos.—1860.

2008 Ministerio de Cultura

diversos y en extremo curiosos pasajes en los que se alude bien al derecho público, bien al civil, bien al administrativo. Antes, sin embargo, habré de emitir mi opinión sobre dos inscripciones falsas en las que se ha pretendido encontrar este nombre transformado en *Cértima* unido al de *Munda* que se ha atribuído por afanosos topolatras á la *Munda* vecina á Coin. Al publicar mis estudios romanos, sólo me permití hacer sobre ellas ligeras indicaciones, porque un deber de cortesía hácia mi sabio amigo el erudito Obispo de Pamplona, me vedaba entrometerme en materia, que había escogido para objeto de su especial ilustración, por lo que hoy, cambiadas las circunstancias, respondiendo á consulta del Dr. Hübner, debo ser todo lo esplícito que acostumbro apoyándome para mayor seguridad de acierto en las investigaciones mismas de mis dos indicados amigos, que puedo asegurar realizaron á mi presencia.

Todos los que á estos estudios hayan prestado su atención, saben de más que hubo un tiempo en que preocupó á nuestros eruditos sobre manera la concordancia de la Munda pompeyana con alguna ciudad moderna ó algún despoblado de la Bética en su afán de entonar un himno de gloria en pró de la la localidad agraciada (1), y al intento procuraron fijar bien los puntos más salientes de la descripción del *Bello hispanense*, lanzándose á buscar los análogos en los lugares por que mostraban predileción, resultando con ello á la postre que apare-

(1) Entre nosotros acaban de entrometerse algunos escritores militares, llevados de su *topolatría*, á funcionar de arqueólogos y numismáticos, resucitando primero la ridícula etimología de Cortes y López, y reproduciendo después la absurda concordancia del coronel francés Stoffel. La marcha retrograda de *Casariche* á *Montilla* de un ejército como el pompeyano, derrotado y en abierta retirada, pasando sin tropiezo ante las legiones vencedoras, que venían cerrándole el paso á una jornada de distancia, se ajustará muy bien á la estrategia moderna; pero jamás, ni á la antigua, ni aun al sentido común.

2008 Ministerio de Cultura

ciesen varios con iguales condiciones. En este conflicto de identidades, buscaron inscripciones en los lugares agraciados con sus votos, que vinieran á justificar sus acertos, y no encontrándolas, se acordaron de lo que habían hecho Luna en Granada y Román de la Higuera en Toledo, y se dejaron llevar de los impetuosos arranques de su imaginación. En la provincia de Ávila, cerca del Monasterio de Guisando, aparece primero un letrero del que resulta que *allí en el campo de los basetanos fueron derrotados los hijos de Pompeyo*. Morales da como existente á la puerta de la iglesia de Monda una piedra en que se habla del *prætorium in urbe Munda*. Ocon otra en el mismo pueblo recordando al *prætor mundensis*. Brito, el cronista infiel de Portugal, asegura con toda seriedad que estuvo *en el repecho del monte de Tolox*, donde vió *un arco de piedra labrada ya arruinado y una piedra con letras romanas bastante bien grabadas que trasladó en un libro de memoria*, en cuya copia aparece la forma *ordo mundensis*. Martín de Roa, compañero de Román de la Higuera, también se deja llevar del atractivo de su imaginación y trascribe el supuesto fragmento de una inscripción fingida astigitana, que se da el gusto de restituir y en la que lee con toda evidencia *victo ad Mundam f*(ilio) *Pomp*. Espinel, en Ronda la vieja, supone un letrero con las tres expresivas palabras: *Munda imperatore Sabino*. Marzo pone en Ronda el célebre brocal de pozo de la calle de Linaceros con la frase inexplicable *Cæsar mundense hanc*. Rivera, uno de los eruditos rondeños más atrevidos, parodia unos versos anónimos, que trae Suetonio en la vida de Nerón, cambiando el *Veios migrate quirites* de aquél por *Mundam migrate quirites*, que más le placía, é hizo grabar en la portada de su casa. Pero todas estas piedras, así como las cuatro supuestas monedas mundenses, igualmente contrahechas, son ya tan conocidamente falsas, que no hay para que volver á demostrarlo, pero entre aquéllas hay dos miliarias de

2008 Ministerio de Cultura

que no me he ocupado, pero como después de haberlas declarado espúreas los Doctores Oliver y Hübner, han sido defendidas como ingénuas con notable descaro, voy á permitirme hacer ver sus absurdos epigráficos, por cuanto tienen relación con Cartima.

Nadie ha dicho haber visto estas dos inscripciones, cuya única copia, de la que pueden dimanar todas las publicadas, se encuentra en una monografía que dejó manuscrita D. Juan Bautista Valenzuela y Velázquez, muerto en 1645 de Obispo de Salamanca, con el título de *Vetera aliqua Hispaniæ monumenta*, que encaminó al legado *a latere* de S. S. Urbano VIII, *illustrissimo domino suo colendissimo Francisco Cardinali Barberino*, en cuya biblioteca la vió Nicolás Antonio y la copió Juan Bta. Donio, incluyendo este último los epígrafes hispanos con las anotaciones correspondientes de aquel prelado, en su conocido libro *Inscriptiones antiquæ*, que sacó á luz Gorio en 1731. La indicación que precede á la primera piedra dice de este modo: «en una columna miliaria, que aún existe en la vía antigua, entre Cabeza de Griego, donde en otro tiempo estuvo *Munda,* y Alconchel, no lejos del cual existió *Certima,* á saber donde está la Iglesia de Nuestra Señora de la Cuesta (1).»

Cuando Muratori en 1739 publicó su *Novus Thesaurus vet. inscriptionum*, trasladó este mismo letrero *ex Donio* (2), abreviando la anotación presente, reduciéndola á estas breves palabras: «En la Hispania, cerca de Certima, en el templo de Santa María de la Cuesta», extracto que transformó el P. Florez, asegurando que *el sitio donde existe la piedra, es la ermita de Nuestra Señora de la Guerra, junto á Cártama*», en cuya población no ha existido jamás ermita con semejante advoca-

(1) Donio p. 91.
(2) Muratori, Nov. Thes. 451. 1.

2008 Ministerio de Cultura

ción. Pero es que no sólo hay que descartar dichos monumentos del citado pueblo á tres leguas al occidente de Málaga, sino tener muy en cuenta que son falsísimos. Como queda dicho, los monumentos son dos, uno del consulado segundo y otro del cuarto de Trajano, esto es, del 118 al 121 respectivamente de J. C.; bastando á mi propósito ocuparme del más antiguo únicamente, considerándolo dividido en cuatro miembros epigráficos diferentes. El primero contiene la ascendencia imperial del soberano, en la que Orelli encontró el error de haber dado el título de Británico, que no tuvo Hadriano, además del dictado de P. P. antes de la T. P. XXII (1). El segundo hízose sospechoso á Echhel estimándolo fingido sobre las monedas del mismo soberano, acuñadas con ocasión de haber perdonado antignos atrasos de los tributos públicos, *reliqua vetera HS novies milies oblita* (2), condonación recordada por Sparciano (3) y por Casio Dion (4), y en efecto este es el pasaje más absurdo que contiene la inscripción, que sólo pudo ocurrirse al que no tuviere cabal idea del formulario epigráfico romano de aquella época.

Ante todo el advervio *prœter quam quod* no encaja en manera alguna en la fraseología epigráfica. Por fortuna los falsificadores de antaño desconocían por completo que en Roma la redacción de las inscripciones estaba sujeta á reglas determinadas, que tenían alguna pequeña alteración en ocasiones; pero que guardan siempre cierta ritualidad, que da á conocer las adulteraciones cuando las hay, en los documentos que se falsifican. Las columnas miliarias contienen no más que el nombre y ascendencia del Soberano en cuyo tiempo se gra-

(1) Orelli I. 194.
(2) Echhel VI. 478.
(3) Spar. vit Hadriani, 7.
(4) Epit. 69, 8.

2008 Ministerio de Cultura

baron, el número de millas que construyó, FECIT, las que compuso, REPARAVIT, y las que hizo de nuevo, RESTITVIT, los puentes que reparó, construyó ó levantó de nuevo y á veces las millas que mediaban de un punto á otro (1), pero jamás cosas agenas á las vías públicas. Cuando se quería conmemorar las virtudes públicas del algún distinguido magnate ó su generosidad para con su patria, se recurría á las inscripciones honorarias levantadas en el foro ó en sitios preeminentes de la ciudad, en las que, después de los honores y distinciones del agraciado, se indicaba el motivo de la erección *quod provinciam Baetic*(am), *caesis hostibus, paci pristinæ restituerit* (2); *ob plenissimam munificentiam erga patriam et populum* (3); *ob municipium diutina obsidione et bello maurorum liberatum* (4). Cuando la munificencia era imperial, solían también batirse monedas conmemorativas, *Ægipto capta* (5); *ob cives servatos* (6); *ob reliqua vetera HS novies milies abolita* (7). Mezclar una fórmula honoraria en un monumento miliario es el colmo del error y tratar de empalmar la una con la otra por medio de un adverbio, tan disonante en epigrafía clásica como *preter quam quod*, es aún más absurdo. La frase, *el emperador Hadriano, además de perdonar á las provincias* (¿qué provincias? porque también perdonó á Italia) *lo que se le debía, restituyó tantas millas de Munda á Certima*, recuerda esa otra tan vulgarizada entre nosotros por lo ridícula: *era de noche y sin embargo llovía*.

(1) C·I·L II, p. 621, á p. 655
(2) C·I L·II, 1120.
(3) C·I L II, 1185.
(4) C·I·L·II, 2015.
(5) Cohen, I, p 47 n. 44.—Eckhel, VI, 83.
(6) Cohen, I. p. 60 n. 176 —Eckhel, VI, p. 88.
(7) Eckhel, VI, p. 478. – Cohen Monaies frappees sur l' impire romain, II, 1046·1049.

2008 Ministerio de Cultura

Como indica perfectamente Eckhel el falsificador tuvo presente para forjar semejante frase la moneda del 118 de Hadriano (1) y el pasaje de Sparciano en la biografía de este Soberano (2).

El tercer miembro de la inscripción fingida, comprende los dos nombres geográficos, que motivaron el fraude, *a Munda et fluvio Sigila ad Certimam usque*, habiendo tenido buen cuidado de anotar el que facilitó la copia al Obispo Velenzuela, que Cabeza de Griego, *ubi olim fuit Munda*, estaba poco distante de Alconchel, *a qua non longe stetit Certima*.

En el último período de la leyenda, tuvo que sujetarse el falsificador á la corta distancia de veinte millas para concertar Alconchel y Cabeza de Griego con las dos poblaciones antiguas con que deseaba concordarla, pero dejóse llevar también de su fantasía usando de la fórmula P(ecunia) S(ua) antes del RESTITVIT. Tratándose de un Emperador, están de más estas siglas; pero lo mismo acontece al principio con el título de *britannicus*, que no tuvo Hadriano, que al final con la cifra P. S., impropia de este linaje de inscripciones, dejando el falsificador estas dos huellas patentes de sus manipulaciones, á las que ponía el sello de su mal encubierto fraude el expresivo *praeter quam quod*, que viene tan fuera del caso.

La segunda columna miliaria es como un eco de la primera, conserva el *britannicus* y suprime el *preter quam quod* y *a Munda*, pero dejando en su sitio á *Certima* y resueltas las siglas equivalentes á *pecunia sua* (3).

He creído necesario insistir sobre las falsedades de estas dos piedras inventadas y colocadas expresamente *en una calzada de romanos desde Alconchel á la Cabeza de Griego*, para

---

(5) Eckhel, VI, 478 —Cohen, 2, p. 235.
(6) Sparciano, vit. Hadrian, 7.
(1) C I·L II 464* 465*.

2008 Ministerio de Cultura

hacer de este villar las ruinas de la *Munda celtibérica liviana*, y tanto más he insistido en ello, cuanto que la tendencia de los modernos *pseudolatras* parecía inclinarse en un tiempo á traer arrastrando ambas columnas falsas de la Tarraconense á la Bética, hasta las inmediaciones de la Cartama actual y en el camino que de dicha villa va hoy á Coin, desde luego, como después á *Monda,* con el intento sin duda de robustecer con tan expresivas leyendas miliarias las otras falsedades del descarado Britto y de los que le habían precedido en este empeño de llevar á dicha pequeña villa la célebre plaza de armas pompeyana.

Previas, pues, estas aclaraciones indispensables, procederé ya á señalar los diversos pasajes jurídicos de sus interesantes mármoles escritos.

La más importante, con relación á la historia íntima de la población, por ser su página más antigua, es una inscripción honoraria levantada del 53 al 54 de J. C.

«A Tiberio Claudio César Augusto, pontífice máximo, con la tribunicia potestad por la décima tercia vez, proclamado emperador por la vigésima séptima, cónsul por la quinta, padre de la patria, Censor», por (1) «Vestino, hijo de Rustico, decemvir», á propósito de cuyo cargo dice el profesor Hübner que se refiere á la época anterior á la fecha en que los Cartimitanos obtuvieron el derecho latino, á lo que añade Mommsen, que no sólo en Cartama, sino en otras ciudades de las Hispanias, antes que Vespasiano, siendo Censor en 74 de J. C. (2), les concediese el *ius Latii,* existía una corporación de diez varones que tenían á su cargo la administración pública, denominándose el primero de ellos *decemvir maximus*

(1) Corresponden estas dignidades, según el CIL·II·1953, al año del 53 al 54 de J. C , y según los *Fasti Consulares de Klein*, al 51.

(2) CIL II 2322.

2008 Ministerio de Cultura

X·V·MAXIMVS (1). Como lo enseña otra piedra de Estepa, cuyo texto descubrió manuscrito el eruditísimo Obispo de Pamplona Dr. Oliver, que contiene una dedicación «A Druso Caesar, hijo de Tiberio, cónsul», hecha del 15 al 20 de J. C. por un tal «Quinto Lario Nigro, hijo de Lucio, decemvir máximo» (2).

Cartima, pues, no fué municipio creado por César, ni por su sobrino, ni por Vespasiano, porque entonces hubiera llevado el calificativo de *Iulium,* de *Augustum*, ó de *Flavium*, sino erigido tal después del 44 y antes del 74 de J. C.

Al mediar el primer siglo era una ciudad autónoma, y por lo tanto, gobernada por funcionarios locales desligados de toda dependencia con la administración romana, que desde la conquista, hacía unos 250 años, venía extendiéndose por las Hispanias, y que concluyó por contar á dicha población entre las más importantes entidades municipales del país, antes que Vespasiano subiese al trono imperial en 69 de J. C. (3).

M. R. DE BERLANGA.

(Se continuará)

(1) CIL·II·2953.
(2) CIL·II·5048 X·V·MAXIMVS.
(3) Véase Marquardt Hanbuch VIII. part. I. pág. 308 y 309.

2008 Ministerio de Cultura

LA JUNTA DE GERONA EN SUS RELACIONES CON LA DE CATALUÑA

EN 1808 Y 1809

(CONTINUACIÓN)

GERENCIA A LA BIBLIOTECA

VII

Proyecto concebido por la junta de Gerona de realizar un empréstito en Inglaterra.—Convocatoria de diputados para elegir la junta del reino.—Penuria de la junta de Cataluña. Conclusión del segundo sitio de Gerona.—Heróica salida de los sitiados.—Auxilio prestado por las fuerzas de Caldagués y los somatenes del país.—Completa derrota de los sitiadores, que huyen á Figueras y á Barcelona.—Censuras que la Junta de Gerona dirige á la de Cataluña, por no haber negociado el empréstito con Inglaterra.

No pudiendo la junta de Cataluña mandar los socorros que le tenía pedidos la de Gerona, hubo de limitarse á la promesa de hacerlo luego que fuese posible, aprobando al mismo tiempo el proyecto de un empréstito que ésta había tanteado con el comandante del navío inglés Montagut, según puede verse en la siguiente comunicación:

«Esta Suprema Junta ha visto quanto V. S. expone en su oficio de 7 del corriente, relativo á las necesidades en que se halla y que pida se socorran por los demás Corregimientos y aun por esta Suprema Junta, y al arbitrio que ha meditado de un empréstito de cien mil duros que han tanteado con el Comandante del Navío de S. M. B. el Montagud, aun con intereses si lo exigen aquel Comandante ó su Nación. En orden á lo primero, se convence esta Suprema Junta de la realidad de quanto V. S. expone, y procurará socorrerla luego que las circunstancias lo permitan y las contribuciones pedidas se realicen. Y sobre lo segundo, no sólo aprueba el empréstito que

2008 Ministerio de Cultura

ha meditado, con los intereses que puedan convenirse, sí que autoriza á V. S. con garantía y á nombre de todo el Principado, para tomar la dicha partida, y el otro préstamo mayor que se pueda, baxo la propia garantía y al interés que á V. S. le parezca y pueda convenir con el prestador, quedando con la seguridad de que esta Suprema Junta aprobará sus gestiones en el particular.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 11 Agosto de 1809.=Marqués del Palacio.=Romualdo, Arzobispo de Tarragona.=Josef de Elola.=Andrés Oller.=Nicolás de Solanell, secretario vocal.=Sr. Presidente y Junta de Govierno de Gerona».

El proyectado empréstito no se llevó á efecto por no haberse prestado á ello el comandante del navío inglés.

También sobre lo mismo, y dando detalles acerca la misión que se tenía confiada al conde de Caldagués, escribió don Andrés Oller el oficio que sigue:

«Muy Ilustre Señor:

»A eso de las 9 de la noche de ayer, reciví la de V. S., en que manifiesta sus apuros y da noticia del refuerzo de 4,000 hombres que habían de salir de Perpiñán el 6 de los corrientes, sin duda para aumentar el exército enemigo que bloquea esa Ciudad.

»Inmediatamente me personé con S. E., donde hallé al Sr. de Fuxá, y procuramos ambos representarle la situación lamentable de esa Plaza, suplicándole se dignase atender á ella y socorrerla; nos escuchó con benignidad y dió muestras de que haría quanto le fuese posible.

»Poco después recibió su S. E. un expreso del Sr. Conde de Caldagués, despachado el 9 del actual desde Hostalrich, en que daba parte dicho Sr. Conde de la fuerza que tenía recogida y de la que pensaba recoger en las inmediaciones de esa plaza, de que se havía avistado con los señores de la Valette y

2008 Ministerio de Cultura

O'Donovan, y de que, sin embargo de las conferencias habidas con ellos, no podía concentrar plan alguno de operaciones hasta tener ciertas noticias que le faltaban y se procuraría sin dilación.

»En consequencia, me dixo el General que, examinado el plan remitido por su segundo, le contestaría lo conveniente, tanto en punto á los socorros que podría remitirle, como de todo lo demás que estimase oportuno; y al efecto, le ha escrito esta mañana, ciñiendo por ahora los socorros, según creo, á que pueda echar mano de las tropas del cordón del Llobregat, para cuyo efecto, ha mandado S. E. al Comandante de ellas que las tenga á disposición del referido Jefe.

»Éste es sujeto de la entera confianza de S. E., y por lo tanto, una vez lo tiene V. S. en esas inmediaciones, concibo que será mejor entable por su conducto qualesquiera pretensión que quiera dirigir al último, especialmente en el dificilísimo punto de enviar tropas de línea, que gradúo de inaxequible por ahora, á menos que el Sr. Caldagués lo represente muy al vivo, que es el único medio para que esa plaza no caiga en poder de los enemigos que la rodean.

»En la sesión de hoy se ha hecho presente el oficio dirigido por V. S. á esta Suprema, y en el supuesto que hasta que entre el resultado del medio catastro que debe exigirse momentáneamente, no hay arbitrio para remitir á V. S. numerario alguno, verá V. S. por la adjunta como consiente esta Suprema, no sólo á que pase V. S. adelante en los térmiuos que propone, la negociación sobre préstamo de cien mil duros, sí que le autoriza para negociarlo de mayor cantidad, que en tal caso se pondría en la caxa común del Principado, habiendo merecido un aplauso particular el manejo de V. S. en esta parte.

»Por si se ofrece la proporción, me encarga la Junta diga á V. S. que podrá pedir hasta diez millones de reales, al menor

2008 Ministerio de Cultura

interés que pueda, pero que no importa sea el del 6 por 100, sino puede conseguirse el préstamo con menor sacrificio; y aun por lo que respecta á los cien mil duros que han de servir para los urgentísimos apuros de V. S., si es necesario interés mayor del 6 por 100, le autoriza la Junta para prometerlo. Tengo la satisfacción de haver en esta parte allanado muchas dificultades que se ofrecían.

»En la adjunta verá V. S. lo que dice el Sr. de Foxá sobre la victoria de Zaragoza, de que dí alguna insinuación á V. S. en mi última; el expreso no ha sido de oficio de la Capital, sino de un particular residente algunas leguas de distancia de ella, y por lo mismo, dudamos aun de la verdad de tan plausible noticia.

»El portador partirá mañana al amanecer respecto de no haverse podido despachar antes la adjunta contestación de esta Suprema.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 11 de Agosto de 1808.=Andrés Oller, Comisionado.

»P. D. Acaba de llegar el correo de Valencia, y por distintos papeles de varias provincias que he visto, se confirma la salida de los franceses de Madrid; y se añade, que Bonaparte y Berg están presos de orden del Senado; que murió degollado el Rey de Holanda; que nuestros viejos (monarcas) están condenados á un encierro perpétuo; que á Godoy se le había de decapitar tal día; que nuestro amado Fernando fué solemnemente proclamado en París Rey de España é Indias y primer protector de la Francia, y que el Senado envió cuatro diputados al marqués de la Romana, para que, sin cometer hostilidad alguna, pase á París con su tropa para apoderarse y traer á España á nuestro Rey...

»A la M. I. Junta de Govierno de Gerona».

La comunicación de D. Ramón Luis de Foxá, á que hace referencia el señor Oller, es la siguiente:

2008 Ministerio de Cultura

«Muy Ilustres Señores:

»Al recibo del oficio de V. S.S. fechado el 7 del corriente, pasé á verme con el General, á donde vino á poco rato también el Sr. de Oller, y entre los dos le expusimos lo que creímos más apropósito á los designios que V. S. S. nos manifiestan, y que puedan hacer la felicidad de la Patria, á lo que nos respondió el General, que haría todo lo posible, que se ocupaba en ello, y que daría sus disposiciones.

»Se sabe por un expreso de que en Zaragoza entraron los franceses en número considerable, penetraron hasta el mercado; pero no sirvió esta entrada, sino para hacer más gloriosa nuestra victoria; efectivamente, quedaron muertos todos, dexando todas las calles llenas de cadáveres y un río de sangre. Cada casa en estos lances, es un nuevo fuerte que se les opone, y atronerándose las puertas, se hace un fuego vivo de un lado y otro de la calle, estando al mismo tiempo á cubierto los que tiran, pues por las ventanas los paisanos, no se atreven á salir.

»Las piedras de las calles pueden muy bien servir. Perdonen V. S. S. el celo de un patricio, con el que vive y morirá gustoso por la causa justa que nos asiste.

»Dios guarde á V. S. S. muchos años. Tarragona 12 Agosto de 1808.=Ramón L. de Foxá.=Muy Iltre. Junta Guvernativa de Gerona».

En el mismo pliego en que iban las precedentes comunicaciones, añadió el diputado Oller la que sigue:

«Muy Ilustre Señor:

»Teniendo la proporción del portador, participo á V. S. que en la Junta de hoy ha hecho presente el General un oficio del Sr. Arias Mon, Decano que fué del Consejo de Castilla, en que avisando la salida de los franceses de Madrid, insinúa que en aquella capital podría reunirse una Diputación de las provincias para tratar de la erección de un Govierno Supremo de toda España, á lo menos interino.

2008 Ministerio de Cultura

»En consequencia, ha nowbrado esta Suprema en Diputados, al de Barcelona, Marqués de Villel, y al barón de Sabasona, que lo es de Vich, quienes, con las instrucciones que se les den, irán á Madrid, y si como se espera concurren las demás provincias, á quien dicho Arias Mon ha escrito lo mismo, pondrán el hilo para la reunión general de la Nación.

»Cartagena nos envía 3,coo fusiles, 1,ooo quintales de pólvora de cañón, otros tantos de fusil, 15,700 cartuchos, 8 obuses y algún otro artículo más que no tengo presente. Quando venga procuraré pillar algo.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 12 Agosto de 1808.=Andrés Oller, Comisionado.=A la Iltre. Junta de Govierno de Gerona».

Aceptando el Marqués del Palacio las observaciones que le había hecho la Junta de Gerona, acerca las dificultades que ofrecía la remisión del príncipe de Salm-Kirbourg y del edecán que estaba con él, expidió la comunicación que sigue:

«Mi disposición de que se sacasen de esa Plaza el Príncipe de Salm-Kirbourg y el Edecán, prisioneros de guerra, fué con la mira de aliviar á V. S. de su cuidado en la importancia de retener tales personas sin aventura ni contingencia de que recobren su libertad. Las razones que V. S. me expone en 6 de este mes, me hacen fuerza y las hallo muy fundadas para retenerlos. Así por ellas, como por el interés grande que yo tengo en complacer á una Junta Gubernativa y á una Población que tan distinguida y heróicamente toma la defensa de esa Plaza y de la causa de nuestro legítimo Soberano y de la Nación, convengo en que se queden en esa Plaza los citados prisioneros según desea V. S., asegurándole que en cuanto alcance mi autoridad, no cesaré, ni deferiré al secundar sus deseos y celosas intenciones.

»En cuanto á los demás prisioneros que se hallan en La

2008 Ministerio de Cultura

Bisbal y en San Feliu, cuidaré de su internación así que las circunstancias lo permitan, conforme V. S. lo propone.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel General de Tarragona 12 de Agosto de 1808.=Marqués del Palacio.=A la Junta del Gobierno del Corregimiento de Gerona».

La junta de Cataluña tomó los acuerdos que se consignan en los siguientes traslados:

«Esta Suprema Junta, en acuerdo del 12 del corriente, manda: «Que los franceses no naturalizados, ni domiciliados »en esta Provincia, y que las Justicias invigilen sobre la con- »ducta de los demás, dando cuenta de lo que ocurriera». Circulará V. S. esta providencia á todas las Justicias de su corregimiento para su devido y exacto cumplimiento.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 14 Agosto de 1808.=Nicolás de Solanell, Secretario Vocal.=Sr. Presidente y Junta de Govierno de Gerona y Figueras».

«Por acuerdo de S. E. y Suprema Junta del Principado del día 9 del corriente, se ha deliberado: Que habiendo sido legítima la Suprema Junta de Lérida, se mande por punto general, que se lleve á execución el secuestro decretado por aquélla en los Corregimientos, sobre bienes y efectos de franceses, que ó no lo han cumplido ó suspendido dicha execución, y que todas las Juntas particulares den razón á esta Suprema de los embargos, luego de executados. Lo que aviso á V. S. para su cumplimiento y gobierno, circulando esta orden á todas las Justicias de su corregimiento.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 14 de Agosto de 1808.=Nicolás de Solanell, Secretario Vocal.=Sr. Presidente y Junta de Gobierno de Gerona y Figueras».

También el capitán general del Principado dirigió á la junta de Gerona, los dos oficios que siguen:

«Como son tantos y de la mayor gravedad los diarios asuntos que ocurren hoy en esta Capitanía General de mi cargo,

2008 Ministerio de Cultura

se me hace preciso contestar substancialmente á lo más urgente de los oficios que recivo, y en uno mismo á diferentes, como voy á hacerlo ahora á V. S. por quatro suyos que he recivido en menos de veinte y quatro horas.

»Al primero, del 10 del que rige, debo decir que esta Junta Suprema ha tomado ya las providencias necesarias, que su Diputado podrá decirles por extenso sobre el préstamo de dinero que se solicita de Inglaterra, y á más de garantir la empresa de V. S., se oficie á la misma si se puede extender á nombre de todo el Principado. Y está muy bien que V. S. reciva ó haya recivido del Navío de S. M. Británica, el Montagut, las municiones de la nota que incluyo, resguardando, como es justo, á quien las suministre. Procuraré también facilitar á V. S. alguna cantidad de dinero, luego que esta Junta Suprema me haga efectivo el acopio que me promete y espero dentro del tercero día, pues sabe que sin ello no puedo desplegar providencia alguna al presente.

»Al segundo oficio del 11, respondo que á los ocho hombres de Guías que no quieren servir por la peseta y ración diaria de pan, se les dé cinco reales y la misma ración, y con el oficial á quien señalará esa Junta, el sueldo que guste, se sirva V. S. ponerlos á disposición del Brigadier Conde de Caldagués, que no dudo los necesitará, previniéndoles que no es tiempo de reparar en intereses los buenos patricios para servir en los apuros, y que confien en que, asegurado y regulado el Plan de Rentas del Principado, como espero, se les aumentará, y tengan entendido ser los únicos Guías que he admitido hasta ahora.

»Al tercero duplicado del 12, contesto quedar enterado de la intimación del general Duhesme sobre la rendición de esa Plaza, y la respuesta de esa Junta, tan propia aquélla de la anti-militar é inhonesta conducta de nuestros enemigos, como la de V. S. de su acendrada lealtad, patriotismo y valor, de

2008 Ministerio de Cultura

que le doy gracias; esperando la firme continuación de sus esfuerzos; y les doy mi palabra de hacerles socorrer de quantos modos me sea posible, confiando en que á estas horas, las tropas destinadas á este socorro, habrán hecho algo en su favor, de lo que espero con impaciencia los avisos.

»No puedo más.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel General de Tarragona 15 de Agosto de 1808.=Marqués del Palacio.=A la Junta de Gobierno del Corregimiento de Gerona».

«Con el fin de que no hagan á V. S. falta municiones para la defensa de esa Plaza que tan vigorosamente sostiene, prevengo por ahora á la Junta Gubernativa de Manresa, que le remita inmediatamente 50 quintales de pólvora de cañón; siendo del cargo de V. S. satisfacer el importe de los bagages ó caballerías en que se transporten sus cargas. Lo notifico á V. S. para su gobierno, esperando me avise con la debida anticipación, si le faltaren más municiones ú efectos.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel General de Tarragona 15 de Agosto de 1808.=Marqués del Palacio.=A la Junta de Gobierno del Corregimiento de Gerona.»

Las precedentes comunicaciones las remitió el diputado Oller á la Junta de Gerona con el siguiente oficio acompañatorio:

«Muy Ilustre Señor:

»Por las contestaciones adjuntas, quedará V. S. enterado de la parte que toma S. E. en los sentimientos y apuros de V. S. Separadamente me ha dicho de palabra, casi con lágrimas en sus ojos, que tiene contínuos arrebatamientos de partir con todas sus tropas al socorro de esa ciudad, que le merece el mayor aprecio, no dedignándose expresar que le merecen el más alto concepto las disposiciones de V. S. y la constancia de su guarnición y moradores; pero le imposibilita toda operación la falta absoluta de caudales.

2008 Ministerio de Cultura

»Para remediarla momentáneamente, mientras se aguarda de los corregimientos el medio catastro de que tengo avisado á V. S., corren si comisionados por Reus, Valls, Vilanova y esta ciudad para ver de sacar de sus respectivos pudientes algún desembolso, y conforme sea, acaba de prometerme S. E. que enviará á V. S. algún socorro de gente por mar ó por tierra, y si puede ser, algún numerario.

»El sensible corazón de S. E. (me parece no padezco engaño) está conmovido hácia Gerona, y si en este momento no le faltase dinero, estoy en que daría pasos muy completos á su favor.

»Por lo que pueda ser, retengo hasta mañana ó el miércoles, el otro expreso Parra, y por su conducto avisaré á V. S. lo que se haya adelantado.

»Incluyo los impresos de esta Suprema, para que V. S., mandando imprimir más exemplares, los pase á los cuerpos, comunidades y gentes pudientes del corregimiento, á fin de que se estimulen los indispensables sacrificios á que se les excita; y acompaño también exemplares de la pastoral de este señor Arzobispo á su clero, y que incluye su Iltrma. á ese Diocesano, para que V. S. quede enterado de uno y otro, y de que regularmente cooperará también ese señor obispo para con sus eclesiásticos á tan laudable objeto.

»Con la precipitación en que escribo, respecto de faltarme el tiempo para diligencias que instan, he cambiado la posición de la escritura; lo que, con las correcciones y mala letra, espero disimulará V. S.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 15 Agosto de 1808.=Andrés Oller, Comisionado.=A la M. I. Junta de Govierno de Gerona».

Hora es ya de que demos cuenta de cómo terminó el segundo sitio de Gerona.

Después de muchos días de bloqueo, durante los cuales

2008 Ministerio de Cultura

había Duhesme procurado rodear por completo la plaza, abrió trincheras y levantó baterías. A las 12 en punto de la noche del 12 al 13 de Agosto, empezó el bombardeo con estopines incendiarios, y á la mañana siguiente, el ataque en brecha del castillo de Montjuich, al que logró poner en el más grave apuro.

El conde de Caldagués, á quien, como hemos dicho, se había confiado la empresa de socorrer á los sitiados, se encontraba con su gente en Hostalrich; pero apremiado por la Junta de Gerona, se trasladó al anochecer del día 14 al pueblo de Castellar, cuyas alturas ocupaba el teniente coronel Miláns con algunos migueletes y los somatenes de la Selva y comarcas del Tordera.

La misma junta había llamado á Clarós, quien, con sus migueletes del alto y bajo Ampurdán, en junto 2,500 hombres, acampó en Nuestra Señora de los Angeles, mientras los migueletes de Vich y los somatenes de La Montaña, se reunían en la falda de Rocacorba.

Salieron de Gerona el teniente coronel La Valette y el comandante O'Donovan, quienes, pasando á Castellar, combinaron con Caldagués el ataque á los enemigos, con la idea de destruir las baterías contra Montjuich, por no conceptuar posible, por falta de fuerzas, un combate general contra las demás posiciones que ocupaba el sitiador, sin perjuicio, empero, de realizarlo, si se ofrecía ocasión para ello.

Al amanecer del día 16, se puso el conde de Caldagués en movimiento con sus fuerzas, incluso la de Miláns, sumando en junto escasamente 3,700 hombres, en dirección al valle de San Daniel; si bien hubo de llevar á cabo con alguna lentitud su marcha, por la dificultad de tener que arrastrar la artillería por simples caminos de herradura.

Salió del castillo de Montjuich una fuerte guerrilla destinada á tomar parte en la operación, y se escondió en el foso,

2008 Ministerio de Cultura

esperando las fuerzas que debían salir de la ciudad, consistentes en 126 veteranos del regimiento de Ultonia, al mando del sargento mayor D. Enrique O'Donell, 460 voluntarios del segundo de Barcelona, con su jefe D. Narciso de La Valette, la compañía de migueletes de Tarragona, con su capitán don Francisco Garrell, otra de las de Gerona, con el suyo D. Narciso Bou y Conchs, y dos cañones de batalla, bajo la dirección del comandante de artillería D. Pablo Miranda; cuyas fuerzas se escondieron entre las sinuosidades del camino que de la puerta de San Pedro sube al castillo.

Al observar Clarós que el conde de Caldaqués se ponía en movimiento, atacó y tomó la ermita de San Miguel, bajando enseguida hacia Campdurá, tomando é incendiando el campamento que allí tenían los enemigos.

Conforme estaba convenido, al notarse este avance, se rompió el toque de somatén con la campana mayor de la catedral, y en el acto, saliendo de sus resguardos la guerrilla de Montjuich y la fuerza destacada de la guarnición de Gerona, atacaron de frente y á la bayoneta las baterías enemigas emplazadas contra aquel castillo, asaltándolas con la mayor bravura y degollando á todos los defensores de las mismas que opusieron resistencia.

Retiráronse los enemigos hácia las ruinas de las torres de San Narciso y San Luis, de donde fueron también desalojados; pero recibiendo al poco rato el refuerzo de un batallón de suizos, lograron recuperar la segunda de dichas torres. Pusiéronse entonces todos los jefes y oficiales españoles al frente de sus tropas, y con el auxilio de algunos granaderos de las fuerzas de Caldagués, que acababan de llegar á la cima de Montjuich, atacaron nuevamente aquella torre tan disputada, y tomándola otra vez por asalto, obligaron á los enemigos á retirarse al otro lado del barranco que allí existe. En este sangriento ataque, los jefes, oficiales y tropa, se portaron con

2008 Ministerio de Cultura

un valor verdaderamente heróico, adquiriendo O'Donell, que quedó herido de gravedad, un merecido renombre de valiente y bravo.

Clarós pudo unirse entonces con las fuerzas que acababan de realizar tan gloriosa empresa, y empeñándose nueva pelea, se obligó al enemigo á huir hacia Puente Mayor y Sarriá, mientras los migueletes de Vich y los somatenes de La Montaña, atacaban por la espalda la batería de morteros del Puig den Roca, la que al fin tomaron y destruyeron, y vadeando el Ter, se pusieron en comunicación con Caldagués, que acababa de llegar á Montjuich, entablándose entonces un combate general durante el resto del día.

Creyendo Duhesme mucho más numerosas de lo que realmente eran las fuerzas españolas, consideró imposible sostenerse por más tiempo, y dando orden á Reille de que con su división se volviese á Figueras, abandonó toda la artillería y el material del sitio, y durante la noche siguiente emprendió la fuga en dirección á Barcelona.

Tan grande y sorprendente fué la victoria, que de momento no se dieron cuenta los sitiados de su extraordinario alcance.

He aquí la primera comunicación que acerca tan glorioso suceso, dirigió la Junta de Gerona á la de Cataluña:

«Excmo. Sr.:

»La estrechez en que se halla esta ciudad, después de dos meses y medio que empezaron los disturbios, sitiada dos veces, y la última en el estado ya de 25 días de sitio, con tres días de bombardeo, y teniendo en el día tanta gente, entre tropa y migueletes, á más de los somatenes, no puede esperar el remedio en las contribuciones que se han de cobrar, porque esto necesita tiempo, y el comer no admite dilación. Los regimientos deben pagarse, no podían venir con dinero, porque las tesorerías del rey no lo tenían, y los migueletes, excepto los de

2008 Ministerio de Cultura

Manresa, han llegado sin un maravedís; claman por dinero y amenazan dexar sus cuerpos si no se les paga con puntualidad. La ciudad ha agotado sus caudales y los de sus moradores, y hallándose bloqueada, no puede exigir ni cobrar contribución alguna, ni, en el actual estado, el medio catastro territorial é industrial que se sirvió avisar V. E. con oficio del 9 del que rige, el que tampoco se cree pueda sufragar completamente para remediar las urgencias perentorias de todo el Principado. Esta es la situación en que se halla esta ciudad, expuesta á que, haciendo su deber las tropas que la guarnecen, haya de perderse y entregarse, por no ayudarla de pronto los demás corregimientos, interín que se toman providencias para lo sucesivo.

»Aprueba V. E. el proyecto de pedir un empréstito á la Gran Bretaña, después que ha visto que no dexaría de hacerlo en términos regulares, según la contestación que remitió á V. E. esta Junta, del comandante inglés; pero observando que el mismo pedía una diputación en forma de la Junta Suprema del Principado, debía hacerse cargo que esta comisión con las formalidades debidas, correspondía á esa Junta, y que no podía ser bastante la garantía que V. E. ofrece en su oficio del 11, y también, que hallándose esta Junta en tan grandes apuros, que necesita tener cuatro ó cinco comisionados de la misma fuera de la ciudad, para que no carezca de lo más necesario, no pueden sobrarle sujetos para encargarles esta comisión, mayormente en la ocasión en que se halla bloqueada la ciudad, que de día y noche, sin el blanco de media hora debe ser permanente, siendo necesarios todos los individuos de la Económica, faltando los necesarios para la militar, y no pudiendo de ningún modo dar evasión la gubernativa á los que le corresponden, habiendo de obrar con un contínuo sobresalto, mayormente los días de bombardeo, para evitar mayores daños en el descalabro é incendio de las casas.

2008 Ministerio de Cultura

»Esta pequeña pintura que hace á V. E. esta Junta, le ha de hacer conocer que, representando las facultades de todo el Principado, debía V. E., sin perder momento, haber enviado uno ó dos Diputados á la Gran Bretaña, con amplias facultades para pedir el referido empréstito, aunque hubiese sido de veinte millones de reales, que serían bien necesarios en esta ocasión, habiéndose limitado solamente esta ciudad á pedir cien mil duros, para tantear el vado y ver si podría ser oída esta proposición.

»Han hecho el ofrecimiento los Marruecos y otros, y en una ocasión tan crítica, parece á esta Junta que debería aprovecharse de ellos enviando igual comisión, pues que sin préstamo, ha de verse en los mayores apuros el Principado, porque es poca la gente que tiene caudales efectivos, y en los pocos que los tienen, domina el egoísmo, y no es fácil arrancarlos de los que los tienen, y no admitiendo los pagos perentorios dilación, no puede contarse con las contribuciones impuestas y que se impongan á los pueblos, que las pagarán de sus cosechas, todo lo que, tiene el atraso de un año.

»Los apuros en que se halla esta Junta, obligan á explicarse con V. E en los términos expresados, viendo una próxima ruína, no sólo en esta ciudad y su corregimiento, sí también en todo el Principado; quando se querrá, no se llegará á tiempo, siendo la inacción el peor de todos los males. En la última guerra, para levantar y mantener por seis meses diez y seis mil migueletes escasos, tomó la Provincia el empréstito de dos millones de pesos, y tuvo aun muchos trabajos para desempeñarse; el Rey pagaba el pan y armamento, no estaba ocupada de enemigos la capital, en donde se hallan los mayores tesoros, y había muchos otros recursos, y faltando en el día todo esto y debiendo ser mucho mayor el número de la gente que ha de mantener, porque ha de estar á cargo de la Provincia, la manutención de las tropas de línea, estados mayores, hos-

2008 Ministerio de Cultura

pitales, obras de fortificación y parque de artillería, ¿cómo podrá acudir á todo esto el Principado sin buscar por todos medios un préstamo de consideración? Va á expirar el tiempo del remedio, pero no puede hacer otra cosa esta Junta que hacerlo presente á V. E., esperando tomará las medidas oportunas, y que por el pronto le enviará un socorro de alguna consideración, en la inteligencia, que el de cien mil libras, sufragará para pocos días.

»Podía haberse echado mano por un pronto de toda la plata de los particulares y de las iglesias, dexando la precisa para los vasos sagrados; pero esto necesitaba una segunda providencia, que es la de acuñar moneda, ó á lo menos, habilitar una marca para el oro y plata, con lo que se consiguiese el mismo efecto; lo referido necesita de las dos expresadas providencias, que sólo corresponde á V. E. darlas, y no á las Juntas particulares, y la de marca debía haberse dado inmediatamente que se puso por contribución la décima de los dos metales.

»Ayer 16, el Comandante General Conde de Caldagués, dispuso que atacasen las alturas de Montjuich las tropas de su mando, haciendo una salida de la plaza al mismo tiempo, habiendo prevenido que la columna de la plaza no debía emprender su ataque hasta que las que venían con él lo hubiesen empezado; empezó la acción por un tiroteo de un gran número de somatenes que baxaron de la ermita de los Angeles y de la de San Miguel, pero habiendo empeñado éstos la acción antes de tiempo, aunque no habían llegado las columnas del señor Conde, hubo de salir la de esta ciudad, que se componía de 460 voluntarios del 2.º de Barceloua, y 126 del Regimiento de infantería de línea de Ultonia, de una compañía de migueletes de 100 hombres de esa ciudad, y otra de igual fuerza de los de Gerona, al mando del theniente coronel D. Narciso de la Valette y del sargento mayor de Ultonia D. Enrique O'Donell,

2008 Ministerio de Cultura

con dos violentos; y al momento que la Santa iglesia catedral tocó á somatén, salió la expresada columna, cargó sobre las dos baterías que tenían los enemigos en las torres de Montjuich, á la bayoneta, y fueron luego tomadas; se sostuvieron casi hasta que llegaron las columnas del mando del señor Conde de Caldagués, con cuyo auxilio fueron completamente echados los franceses de la montaña, y el Sr. Conde de Caldagués ha quedado en las alturas tomadas al enemigo; duró la acción quatro horas contínuas, y otras cuatro por la tarde, hasta hacerles repasar el río; los enemigos eran de 3,500 á 4,000 hombres; perdieron las seis piezas de artillería que habían colocado en las dos torres á medio tiro de cañón de Montjuich, tuvieron muchos muertos y heridos, los hubo también de nuestra parte, pero no tiene aun esta Junta el detall de la acción, que fué gloriosa por quantos medios puede expresarse, habiendo sido muy vergonzosa la defensa de los enemigos, por tener un ejército de tropa de línea respetable, que pudo entrar en acción; al tener el pormenor, lo enviará á V. E. esta Junta.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 17 Agosto de 1808.=Excma. Junta Suprema de la ciudad de Tarragona».

»P. D. Los enemigos, al amanecer se ha sabido, que esta noche se han retirado precipitadamente, parte por el camino de Barcelona y parte por el de Figueras, habiendo sido esta retirada aun más vergonzosa que la primera, habiendo dexado toda la artillería que tenían, menos un obús que se han llevado; han dexado igualmente todos los efectos y víveres que tenían, y por la parte de Barcelona 30 carros de heridos, no sabemos los que se habrán llevado por la parte de Figueras; y de todo se enviará relación exacta».

Con la anterior comunicación, se cruzó la que sigue, del diputado D. Andrés Oller, dirigida á la junta de Gerona:

2008 Ministerio de Cultura

«Muy Ilustre Señor:

»Desde mi última he practicado incesantes diligencias para proporcionar á V. S. algún numerario, y acaba de prometerme S. E. (habiendo dado ya la orden al ministro de Hacienda) que del primer caudal que entrará mañana, ó el miércoles á más tardar, se me entregarán diez mil duros, los que dirigiré á V. S. inmediatamente por el medio seguro que pueda ser más breve, no permitiendo la escasez de caudales la libranza de mayor cantidad por ahora; pero la procuraré en la primera ocasión oportuna.

»Contemplo á V. S. agoviadísimo con el bombardeo de esa ciudad; pero al mismo tiempo que un susto contínuo de lo que puede suceder hilla mi corazón, me anima la esperanza de que, quizás á estas horas, habrá V. S. triunfado completamente de sus pérfidos sitiadores, pues según aviso que á las doce de anoche se recibió del señor Caldagués, debieron aquéllos ser atacados ayer por la mañana. Como buen gerundense, he propuesto en la sesión de hoy que se votare á nombre de la Junta un oficio de rogativas á San Narciso, para que su decidida mediación nos favorezca particularmente en las empresas que se estén executando y proyectando, hasta el total exterminio de esa raza maldita; y se ha acordado conforme á la proposición, debiéndose empero aguardar el parte que se espera hoy de dicho Caldagués, para ver si será de gracias la función.

»El señor Caldagués, como llevo dicho en mis anteriores, tiene facultad de llamar al socorro de esa plaza toda la tropa del campo de Llobregat, cuyo número no baxa de 1,200 hombres, y si más pedía, más se le enviaría de ésta; de lo que infiero, que el no solicitarla, será porque cree bastante la que tiene ahí, á la cual se le agregarán luego 400 hombres de Manresa, á quienes envió ayer el General este número de armas, con orden de que volasen al socorro de Gerona.

2008 Ministerio de Cultura

»El próximo sábado parten de ésta los señores Diputados para la junta general del Reino, cuyo lugar hasta ahora no está citado, y podrá fixarse conforme los sufragios que los mismos Diputados observen tener los de las demás provincias, á quienes se ha escrito lo conveniente.

»Sírvase V. S. enviarme un impreso del último edicto que mandó circular en punto á gratificación de los que hagan presas marítimas, pues creo formará ley para toda la provincia.

»Incluyo un exemplar de las Ordinaciones interinas de esta Suprema, para que, entre tanto que envío mayor número de ellos, quede V. S. enterado de la formalidad con que se procede.

»Espero con impaciencia las resultas del ataque, y que á su tiempo se digne V. S. detallármelas en lo posible; pues tengo el honor de merecer á S. E. un aprecio singular de cuanto le comunico, y que escuche con complacencia mi explicación verbal, en quanto lo necesite, para mayor realce de las acertadas disposiciones de V. S. y más relevante mérito de los buenos patricios que las coadyuvan».

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 17 Agosto de 1808, á la una de la tarde.=Andrés Oller».

EMILIO GRAHIT

(Se continuará)

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL ATENEO BARCELONES

APUNTES PARA LA HISTORIA DE BAÑOLAS

Era Bañolas en los comienzos del siglo XV una villa populosa y rica, é importante desde el punto de vista militar, por considerarse defensa y antemural de Gerona Hubiérase dicho que iba á ser inexpugnable y eterna, tales eran la robustez de sus murallas y del centenario castillo-monasterio de San Esteban y la profundidad de sus anchos fosos Sin embargo, ni la población urbana resistió á la violencia del terremoto, ni la plaza militar soportó el rudo embate de las armas, viniendo al fin la villa á casi total despoblación y ruina, y á tierra la grandeza de muros y baluartes, convertidos en un gigantesco montón de escombros.

Que la región volcánica existente desde Amer á Olot sufrió durante todo el primer tercio de la centúria décima quinta violentos terremotos es cosa harto sabida y con repetición probada por los documentos diplomáticos. Al impulso de estos sacudimientos geológicos vino á tierra, en opinión de Alsius, (1) la iglesia románica del monasterio benedictino, y aún sospecho que entonces no quedarían bien paradas las murallas y demás construcciones defensivas

Pero otras causas determinaron la despoblación y ruina de Bañolas: el furor de los hombres destruyó lo que los fenómenos sísmicos habían respetado.

Durante la enconada guerra de D. Juan II con el Príncipe D. Carlos de Viana la villa fué realista, es decir, no secundó el levantamiento de Barcelona.

En 1462 (2) el conde de Pallars entró en Bañolas á fuerza de armas, sin lograr apoderarse del monasterio, donde las huestes del Rey, mandadas por Xatmar, resistieron tenazmente hasta la llegada de Pedro de Rocaberti con un considerable refuerzo. Convertidos entonces los sitiadores en sitiados y sorprendidos por tan inesperada acometida, fueron derrotados aquéllos, dejando en poder de Rocaberti algunos prisioneros y pertrechos de guerra.

El sitio de 1462 fué por todo extremo funesto, pues quedaron medio derruidas las murallas y violados é incendiados los hogares.

---

(1) Alsius y Torrent.—Ensaig histórich sobre la vila de Banyolas.—Barcelona. 1872
(2) Feliu de la Peña.—Anales de Cataluña.—Barcelona. 1709.—Tom. III, lib. XVII, cap. IX, pág. 38.

2008 Ministerio de Cultura

D. Juan, duque de Calabria, lugarteniente del rey intruso René d' Anjou, atacó de nuevo los quebrantados muros de Bañolas el día 6 de Junio de 1467, pero con tanto vigor que de nada sirvió entonces la heróica resistencia de sus moradores, y desmantelada al fin la plaza, su guarnición hubo de rendirse, después de perecer en la defensa lo más selecto de las fuerzas realistas. Las tropas se entregaron al pillaje y al saqueo, las viviendas fueron robadas y destruidas, el honor mancillado, quemadas las mieses de los campos y hechos prisioneros y tratados como esclavos los jurados *é altres homes insignes*, y, por último, el vencedor decretó la entrega por los habitantes de la suma de 40,000 florines de oro de Aragón, en el improrrogable plazo de 30 días, en calidad de contribución de guerra, conminándoles con sangrientas represalias caso de insolvencia.

Continuó Bañolas sufriendo los atropellos y excesos del dominador hasta que, fallecido el duque de Calabria y firmada la conocida capitulación de 25 de Octubre de 1471, fué aquella plaza reintegrada á don Juan II. Inicióse entonces un periodo de paz, que los bañolenses aprovecharon para procurar á todo trance la reedificación, repoblación y engrandecimiento mercantil de la villa.

El 2 de Enero de 1500 se celebró en la casa abacial una importante junta, á la que asistieron: de una parte, el abad fr. Francisco Xatmar, fr. Juan Maynar, sacristán mayor, fr. Francisco Nudo, enfermero, fr Juan de Cartellá, limosnero, fr. Miguel de Salice, despensero, y fr. Damián Collell; y de otra, en representación de la universidad, los cónsules ó jurados Juan Ferrer, Juan Plá, Pedro Ferrando y Pedro Mir. Expuesta la situación lastimera á que la villa había llegado, su despoblación y su ruina, debida ésta, aunque principalmente á las pasadas calamidades, no poco también al abandono en que la tenían sus moradores, se convino en que el mejor medio de atraer gente y de que se reedificase era la concesión de franquicias á los que en élla levantasen nuevas construcciones ó reformasen, haciendo habitables, las arruinadas.

El abad, señor jurisdiccional del término, en el que ejercía el mero y mixto imperio, autorizó á los jurados para que otorgasen dichas exenciones, y en la misma junta quedó establecido que las disfrutarían de todo género de gabelas los nuevos constructores, por término de diez años, á contar desde el día en que la casa comenzara á habitarse. Llegado este caso habría de avisarse á los jurados, quienes, después de

2008 Ministerio de Cultura

visitar la nueva vivienda, mandarían registrarla en el libro común de la villa, con nota del día en que comenzaba el interesado á usar del privilegio de inmunidad, por diez años. Sin embargo, mientras se hacía la nueva habitación, siempre que no durase la obra más de cinco años, se concedía el disfrute de media franquicia en el abono de toda especie de impuestos.

Como eran por entonces abrumadores los tributos que pesaban sobre los habitantes, especialmente en las poblaciones de señorío particular, hemos de suponer que debió ser importante la corriente de inmigración, mientras que los mismos antiguos pobladores se afanarían por restaurar sus demolidas viviendas para gozar del mencionado privilegio. Y es positivo que esta determinación de la junta de 2 de Enero de 1500 produjo los apetecidos resultados, pues, si bien no tengo noticia del registro antes aludido, que tanta luz arrojaría sobre el asunto, quedan dos testimonios elocuentes que lo prueban: la importancia que tuvo durante el siglo XVI esta villa, que resurge al impulso de tan sabia disposición y de la laboriosidad de sus habitantes; y el documento que en segundo lugar publico, por el que se vé que cinco años más tarde se intentaba la reconstrucción de las murallas, y claro está que para ello era menester hubiese población importante que defender.

A fin de que, como en tiempos pasados, pudiese quedar Bañolas rodeada de excelentes torres y murallas, (1) suplicaron los jurados al infante D. Juan, lugarteniente general del Principado, les permitiese imponer tributos para arbitrar los recursos necesarios á tal objeto, puesto que los abrumadores créditos, censos y pensiones que sobre los bienes comunales gravitaban, lo impedían de momento.

Concedióse el ansiado privilegio en 5 de Diciembre de 1505. En su virtud durante quince años el municipio quedaba facultado para imponer dos dineros sobre cada libra de carne que en Bañolas se comprara ó vendiese, declarándose unicamente exentos á los clérigos y monjes. También podía la universidad arrendar el impuesto si le convenía.

Al amparo de la letra de ambos documentos—que juzgo inéditos hasta ahora—resucitó Bañolas entre sus propias ruinas, para vivir luego una vida próspera y ser teatro de otros interesantes sucesos, cuyo recuerdo guarda la Historia, los que en este lugar no es oportuno relatar.

EDUARDO G. HURTEBISE

---

(1) ... *villa Balneolurum que olim obtimis meniis et turribus munita fuit...* (Véase el 2. documento de los publicados).

2008 Ministerio de Cultura

I

Bañolas 2 Enero 1500.

En nom de nostro Senyor Deu Jhesu Christ e de la humil Verge María, sía manifest á tots que, ab consentiment del reverent senyor ffra. Ffrancesch Xatmar, per la gracia de Deu abat del monastir de Sent Steua, de Banyolas, e del venerable convent del dit monastir, los venerables jurats de la present vila, ab voluntat e deliberació e consentiment del consell general del present any, per moura los coratges de les per sonas en poblar la present vila e en redificar tantas bonas casas e edificis que son venguts en roína per occasió de les grans turbacions de les guerras passades e per defelliment de posseidors e quiscun día fan e farían fer ja per los dits, no eran atorguades algunas porrogativas e franquesas que serán causa de fer e redificar dits edificis e cases, per so los dits venerables jurats, com es dit, ab consentiment de les reverents e venerables personas demunt dites, per benefici de la república de la dita vniversitat, donan, atorguan e consentan la seguent franquesa:

E primerament donan, consenten e atorguan a tota persona qui novament se vindrá poblar en la dita vila de nou obrará casa dirruíde en que habitar nos pugua deu anys tota franquesa de totas imposicions, so es de pa, farina, vi e raims e de hun porch e de vna bota e mige de oli per cascun any dels dits de X anys e de les imposicions de les carns conprant vna tersa o de vna tersa amont lus haje eser dat senyal com a vn..... de inposició de mercaderías e de lenya e dels aquets de dites obras fasedoras en tot temps avans del dits X anys é durant los dits X anys. Es entes empero que colseuulla persona qui dita franquesa volrá hagut lo casal o loch hont volrá construir o fer la dita casa o redificar aquella hage mostrar lo dit loch o casal als dit reverent Abat o a son procurador e als venerables Jurats e per ells hage esser conagut so maresca per dita radificació dita franquesa e que los dits X anys no comensan a corrar fins la dita casa sía habitadora e que tot temps que la volran habitar per comansar a corrar dits deu anys de dita sian que sa hagen a mostrar la dita abitació a dits jurats que registran lo día, mes e any en lo libra comú de la vila que dits jurats tenan que dits deu anys comensaran a corrar e que no obstan dits deu anys hauer feta dita abitació abans en lo temps que obraran dita casa hagen los sinch anys de mige franquesa acustumada atorgar als nouells pobladors si tots los sinch anys trigaran fer abitabla la dita casa o lo temps de porrata dels

2008 Ministerio de Cultura

sinch anys trigarían ferla abitadora e comensant los X anys sens la part dels sinch anys.

Item ordonan los dits abat e venerables jurats, atorgan e consenten ab consentiment de les demont dites persones qus si haura alguns qui vuy sían ja abitadors de la dita vila qui no tingan casa propia hon tingan e vullan obrar e radificar casa dirruída o fer de nou que los dits abat é jurats puguan als tals segons la obra hauran a fer en dita obra o radificació consentir e donar lo dit temps dels dits X anys de la dita franquesa o de aquell temps mes ó menys segons la dita obra de llur consiencia lus paresca consentir lus o degan e donada e atorguada per los dits abat e jurats e registrada en lo cumú libra de la vila aquella en tot temps se hage aseruar per aquell temps que atorgada la hauran.

Item mes que nagun que nouament se vindra a poblar en la dita vila per intencio de la dita franquesa dels dits X anys e per radificar o fer noua casa no sian tenguts per contribuir ne pagar en nangunes despesas de nenguns plets que sian parts en la dita vila ans de la dita sua poblacio.

Item que colsevulla persona o personas que les dites franquesas hauran que si entrells e los imposidors fa faginas naguns debats ne questions per causa de dites imposicions que los dits venerables jurats ab lo reuerent Sor. Abbat o ab son procurador o puguan declarar e declarar *(sic)* que se hage aseruat per les parts.

Item que la dita franquesa sia mesa en acta publich en poder del notari de la present notaria a despesas de la vniversitat e que los venerables jurats á dites despesas hagen e fassan insertar en lo libra comu que ells regexan copia auctentica e de aquí avant que sera poblador en la dita vila ab tal franquesa e volra ab si tenir copia del consentiment e franquesa lo que regirá dit libra li hage donar la dita copia sagellada del sagel de la vila e sol sia tengut cascun qui la volra per dita copia pagar per cera e paper sis diuers e no altra e valega en tot judici dita copia, la cual franquesa demunt largament continuada e descrita donan e atorgan e consenten en esdeuenidor los dits reuerent abbat e venerables jurats per ells presents e per los sdeuenidors lurs que fou fet e scriuat lo present acta. . . . . .

. . . . . .

(Archivo de la Delegación de Hacienda de Gerona.—Sección histórica. —Bañolas.—Libro 15)

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL

II

Barcelona 5 de Diciembre de 1505

Nos Johannes de Aragonia, comes Ripacurcie, castellanus Amposte, locumtenens generalis serenissimi domini regis domini nostri obseruandissimi in principatu Cathalonie et comitatibus Rossilionis et Ceritanie. —Volentes dare modum et formam vt villa Balneolarum que olim obtimis meniis et turribus munita fuit, nunch vero partim ob vetustatem, partim propter demolicionem et dirrutionem tempore turbationum huius Principatus factam magnam minantur ruhinam ad quorum reparacionem jurati dicte ville intendere nequeunt cum dicta vniuersitas magna mole creditorum censualistarum onerata existat pro eorum omnium exoneratione et ut facilius omnibus predictis consulatur venerabilis religiosus et dilectus ipsius domini regis abbas monasterii beati Stephani dicte ville qui partem jurisdiccionis in dicta villa dicitur habere subs criptam licenciam imponendi scisam duorum denariorum pro qualibet libra carnium que in dicta villa venduntur a nobis humiliter implorauit. Atque nos huiusmodi suplicacioni benigne annuentes predictis moti respectibus et consideracionibus tenore presentis concedimus et licenciam plenariam impartimur juratis et probis hominibus dicte ville quod libere licite et impune possint imponere statuere et ordinare scisam siue imposicionem duorum denariorum pro qualibet libra carnium que ibi vendentur et ementur, tam per habitatores dicte ville quam per quoslibet alios ibi declinantes cuiusuis status aut condicionis fuerunt per tempus quindecim annorum duraturam a die imposicionis eiusdem in antea continue numerandorum eosque per dictum tempus quindecim annorum exhigere et leuare ac exhigi et leuari facere vendere seu arrendare pecunias vero ex eisdem imposicionibus suis scisis prouenturas teneantur conuertere jus edificationem meniarum et turrium et exonerationem pensionum dictorum censualium dicte ville volumus tamen et prohibemus ne clerici aut alie persone per sacros canones exempte huiusmodi vectigal soluere teneantur qua propter gerenti vices generalis gubernatoris in Cathalonia vicariis Gerunde et Bisulduni eorumque assessori et judici ordinario baiulo insuper dicte ville ceteriisque vniuersis et singulis officialibus ad quos spectet dicimus et mandamus quod nostram huiusmodi licentiam et omnia et singula in presenti carta contenta teneant firmiter et obseruent et faciant per quos deceat obseruari pro concessione vero huiusmodi seruiuistis regie curie de quadringen-

2008 Ministerio de Cultura

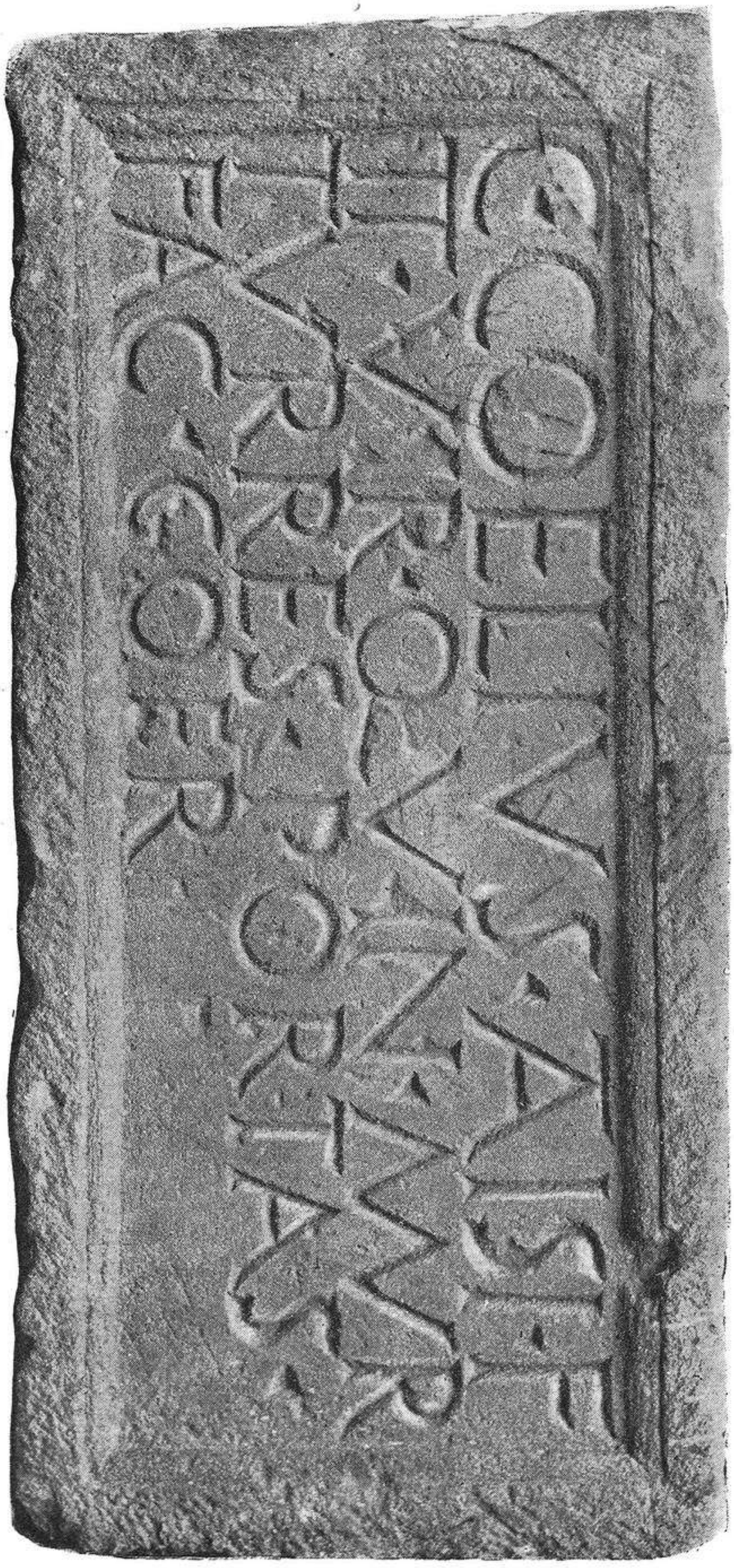
tis octuaginta solidis de quibus fuit firmatum debitorium instrumentum dilecto regio Bartholomeo Ferrer regiam Thesaurariam regenti soluturis intra terminum in dicto debitorii instrumento contentum. In cuius rei testimonium presentem chartam fieri jussimus regio sigillo impendenti munitus.—Datum Barchinone die quinto mensis Decembris anno a natiuitate Domini millesimo quingentesimo quinto, regnorumque dicti serenissimi domini regis videlicet Scicilie vltra Farum, anno tricesimo octauo Aragonum vero et aliorum vicesimo septimo Scicilie vero citra Farum et Jherusalem anno tertio.

(Arch. Hac. Gerona – Id., id., id.).

COMUNICACIONES

Han quedat depositats en el Museu Arqueológich del Parch d'aquesta ciutat, els exemplars lapidaris, d'época romana, ara de poch descoberts en la montanya de Montjuich ab ocasió d'unas excavacions fetas en l'emplassament del Cementiri del Sud-Oest Consisteix la important trovalla, en una interessantíssima lápida, de més d'un metre d'amplada, en la qual, ab hermosos tipos, molt retundits en la pedra, y ab punts triangulars de separació, se conté la següent iuscripció, d'una importancia excepcional pera l'historia antigua de aquesta ciutat. Diu aixís:

2008 Ministerio de Cultura



Fotograbat directe d' una fotografia que facilitá pera publicar en aquesta Revista, nostre consóci D. Carles de Bofarull, director dels Museus municipals de Barcelona

2008 Ministerio de Cultura

A més de dita lápida, s' han trobat quatre blochs de pedra, que deurían formar part d' un edifici circular, contenint en la part cóncava las següents inscripcions, en tipos majúsculs refundits: **DILLVS C·IVLIVS·A LLICINIVS A.** Se trobá, a més, la part inferior d' una columna, ab sa basa ática, un tros del fuste d' una altra columna y tres fragments contenint las motlluras de la secció superior d' una coronisa, portant cada fragment, en la part que devía quedar amagada en la construcció, els signes: **Q. VII Q. V QV.,** indicant, tal vegada, l' ordre de llur colocació.

Consultada tan important trovalla als nostres sabis epigrafistas, R. P. Fidel Fita y Dr. D. Manuel R. de Berlanga, han tingut la deferent amabilitat de contestar en los següents termes:

Sr. D. Pelegrín Casades y Gramatxes.

Madrid 22 de Marzo 1903.

Mi estimado señor y amigo: corrigiendo estaba las pruebas del Parlamento de Barcelona del año 1410, preliminar del de Caspe, cuando me llega su muy grata de ayer. De enhorabuena está Barcelona con la inscripción histórica, la más importante de la época romana.

Téngola por del tiempo de Julio César, que elevó la ciudad al título de Colonia y le dió su nombre Faventia Julia.

C(aius) Coelius Atisi f(ilius) | duum:ir quin(quennalis), mur(os) | turres portas | fac(iunda) coer(avit).

Como en Cartagena, se labraron entonces los muros, torres y puertas de la ciudad. Sobre los nombres de las piedras C(aius) Julius, A . ., L(ucius) Licinius), etc., hay que ver si son de un mismo tipo paleográfico que las letras de Celio, y si las piedras encajan de alguna manera para formar una serie de magistrados ó constructores de la obra. Se me ofrece también la duda, atendido el sitio del hallazgo, si provienen de la primitiva Barcelona del Puerto, junto al desagüe del Llobregat. Lo que más importa, es proseguir las excavaciones hasta apurar el filón de tan rica mina.

Su siempre affmo. S. S. A. y C.
q. b. s. m.
FIDEL FITA

s/c Isabel la Católica, 12.

2008 Ministerio de Cultura

Sr. D Pelegrín Casades y Gramatxes.

Muy señor mío y estimado amigo: Lástima grande sería que no se prosigan las excavaciones en el mismo sitio del cementerio del S. O., donde se hallaron la lápida de Celio y los fragmentos

| DILLVS | | C·IVLIVS·A | | L·LICINIVS | | A |

Hay que ver si encajan ó se traban unos con otros por algún lado. Imagino fueron cuatro nombres de los cuatuórviros (2 duúmviros, edil y cuestor) municipales, que con el quincuenal Celio, legaron á la posteridad el recuerdo de su concurso á la construcción de las murallas, torreones y puertas de la ciudad del Puerto, ó del emporio de Barcelona, junto al desagüe del Llobregat

Disponga V. de su siempre affmo.

S. A. y C. q. b s m

FIDEL FITA

s/c Isabel la Católica, 12.

P. D. –En Tarragona (Hübner, 4376) se halló la inscripción funeral dedicada á

C·IVLIO·AEMILIANO

Cognombres, terminados en *dillus*, no he visto en la colección de lápidas hispano-romanas, salvo FA[DILLVS]. Sospecho que en el fragmento donde usted ha leído

= DILLVS

se escribiese

L·DILLVS (**L** = *li*)

es decir, *L(ucius) Dillius;* pues con efecto, en una lápida de Lisboa (Hübner, 287), sale nombrada *Dillia T(iti) F(ilia) Amoena.*

Una fotografía que represente los cuatro fragmentos, me vendría bien para mejor orientarme en el estudio de tan preciosos monumentos; y asimismo me convendría un pequeño plano topográfico del sitio en que se descubrieron, relacionado con el de la ermita de Ntra. Sra. del Puerto y el de la desembocadura del Llobregat.

2008 Ministerio de Cultura

Sr. D. Pelegrín Casades y Gramatxes.

Málaga 4 Mayo 1903.

Mi muy apreciado amigo: le he agradecido mucho la fotografía que ha tenido la amabilidad de remitirme, de la piedra escrita, que acaba de encontrarse á las faldas de Montjuich con ocasión de las excavaciones hechas en el nuevo Cementerio. Por sus hermosas letras, tan profundas, tan anchas y tan regulares, es un interesante ejemplar, de los muy contados que se conservan en la Península, de epigrafía arcáica hispanoromana, más bello que los traídos por Hübner en su paleografía epigráfica (E·S·E·L·39 á 43), y que nos lleva en alas de la imaginación á las loctuosas postrimerías de aquella república, regadas con la sangre generosa de Marco Tulio Cicerón y de Julio César, ambos tan cobardemente asesinados.

El breve texto de la piedra Barcinonense, es un modelo acabado de aquella concisión y elegancia del siglo de oro del clasicismo, en el que se escribían el libro *De república* y el *De bello civili*, poco antes que el autor de este conocido *Comentario* transformase la ciudad de los *Barcas* en la colonia *Julia Faventia*.

El nombre de COELIVS, que se encuentra en piedras del Africa (CIL·VIII·972-973·9456.) y de las Galias (CIL·XIV·853·2626·2602), no aparece en las Hispanias sino bajo la forma degenerada de Q(uintus) Coili(us Q(uæstor) en una *tesera* de plomo del monetario de García de la Torre, que publicó Gaillard primero y Delgado después (CIL·II·Supp. 6246·20).

En cambio, la palabra esencialmente arcáica, COER(avit), se encuentra en varias inscripciones de la Hispania antigua, como en una de Cartagena, en otra de Alicante y en una tercera de Tarragona (CIL·II·3134 3561·4371), las tres reproducidas por Mommsen en su conocida Colección de las más arcáicas inscripciones del mundo romano, anteriores á la muerte violenta del vencedor de Munda. (CIL·I·1477 1482·1483).

La forma COER*avit* exije por su arcaísmo resolver la abreviatura que le procede por FAC*iundos*, en lo que no puede haber duda alguna.

El duumvirato y la edilidad, destinos eran bastante conocidos para tener que detenerse en explicar que era aquél una magistratura anual, y ésta un cargo censorio que duraba lo que el lustro. Tampoco era nuevo que semejantes personalidades públicas tuviesen á su cuidado

2008 Ministerio de Cultura

la misión de hacer levantar las fortificaciones de la ciudad que gobernaban.

En Cartagena es un *quiuquenal* el que cuida que se haga el MVRVM A PORTA·POPILLIA·AD·TVRRIM PROXIMAM, y en Sagunto fué encomendada esta misión por los Decuriones al primer magistrado; IIVIR·EX·D D TVRRIS·ET·MVROS·REFI*ciundos* COER*avit* (CIL·II·3426·5021).

La fórmula menos corriente de toda esta pequeña inscripción, es la de la paternidad del quinquenal COELIVS, que está expresada por ATISI F*ilius*, manera que no era la prescrita pocos años antes por la ley Julia Municipal, del 43 que precedió á J. C., *nomina, prænomina, patres aut patronos, tribus, cognomina* (CIL·I·206). Sin embargo, en las Hispanias fueron frecuentes tales casos, como en la Lusitania (CIL·II·733·865), en el Norte y Centro de la Península CIL·II 2953 2863, y en varios lugares de la Bética, como en Alcalá del Río, donde figura un VRCHAIL·ATITTA F*ilius*, que cuida de edificar á sus expensas unas *puertas* y unos *hornos* (CIL·II·1087 Supp. 5922), indicando semejante procedimiento que se trataba acaso del hijo de algún liberto de origen extrangero, como ATISI en Cataluña y ATITTA en Andalucía.

La lección del epígrafe, es, pues, de todo punto clarísima. C(aius) Cœlius, Atisi F(ilius), duumvir, quinquenales, mur(os) turres, portas, fac(iundos) coer(avit).

El último extremo de sn favorecida del 28 del pasado, á que contesto, no es tan fácil de satisfacer como parece, al menos por mi parte. Los cuatro sillares, ligeramente convexos por su cara escrita, debieron formar parte de una bóveda ó de un muro en forma circular como los asientos de un anfiteatro; pero el simple examen de las letras que contienen, nada aclara en verdad sobre la clase de edificio á que pertenecieron. La primera piedra comprende sólo la terminación de un cognombre en ILLVS, como *quint*ILLVS, ó bien *reg*ILLVS. La última letra de la segunda piedra A y la primera L de la tercera, no pueden leerse A*uli* L*ibertus*, porque entonces el prenombre de IVLIVS no sería C*aius*, sino A*ulius* también, y además, porque no es LICINIVS un cognombre, sino un nombre que, exije delante la inicial del prenombre como lo es la L de L*ucius*. Nuevas excavaciones podrán poner al descubierto otros sillares, que contengan al menos el final de esta leyenda y expliquen lo bastante, porque figuran en estas piedras los tres personajes desconocidos .. *quint*ILLVS-C*aius*

2008 Ministerio de Cultura

IVLIVS y L*ucius* LICINIVS, que pudo ser el liberto del cónsul Licinio Sura, á cuyo liberto se erigieron 16 estátuas en Barcelona en el siglo II.º Pero si desde luego la paleografía de esta leyenda es semejante á la de la lápida de COELIVS, debió entonces grabarse un siglo antes que Pomponio Mela calificara á Barcino de *parvum oppidum*, y dos antes también que Paulo declarara que era de derecho itálico la colonia creada por César y ampliada por Augusto, como lo declara su nombre de *Colonia Faventia Iulia Augusta*.

No dude que tiene mucho gusto en poderle complacer su

amigo affmo. q. b. s. m.

M. R. DE BERLANGA

UNA MONEDA INÉDITA AL PARECER DE MALACA

Aunque aficionado á la numística, debo confesar que mis conocimientos en esa importante ciencia son tan escasos, que no me otorgan título bastante para escribir sobre ella, pues ni mi opinión tendría valor alguno, ni el género de estudios á que me dedico me ha permitido profundizar en la ciencia de las medallas, hasta el punto de esponer consideraciones que se estimasen de utilidad.

Al escribir estas cuartillas, me ceñiré principalmente á la opinión de algunos aficionados, que al mostrarles la moneda de que voy á ocuparme, me han hecho considerarla como inédita, otorgándole valor especial y confirmando la clasificación que de la misma hice.

Al realizarse unas escavaciones en la calle de la Cruz Verde para sacar los cimientos de un pilar, el albañil encontró tres monedas que vinieron á aumentar mi colección.

Una de ellas era de *Gadir*, igual á la señalada con el n.º 46 de las Tablas de Delgado y el n.º 10 de la Tabla XXVII de las del Padre Florez.

Era otra medalla indiscutible de Malaca, citada también por Berlanga, y que representa en su anverso una cabeza con rostro barbado, cubierta con gorro redondo, en cuya parte superior se ve una especie de anillo y además á la espalda un colgante. El gorro está separado de la

2008 Ministerio de Cultura

cabeza por una línea de puntos á manera de diadema y el ropage sostenido al cuello por un broche. Detrás de la cabeza, aunque algo borrosa, parece existir la inscripción XYIX equivalente á *Malaca* y las tenazas. Dicho anverso está adornado por una línea, que parece representar una rama de hojas y puntos. El reverso presenta la cabeza de Athene, de frente, ornada de rayos, que parecen ser diez, distinguiéndose las ropas que cubren su garganta y parte superior del pecho y sobre la cabeza un adorno que parece una toquilla.

Llego á ocuparme de la tercera medalla, que es la que me hace escribir estas líneas, con el principal objeto de oir opiniones autorizadas, que me guien á su exacta clasificación.

El anverso representa la cabeza de un Cabiro, igual á los que reproducen las monedas de Malaca, citadas por Berlanga, Delgado, Florez, Velazquez, Guillen, Robles y tantos otros. Está cubierta con un birrete cuadrado y mira hacia la izquierda.

Detrás de la cabeza se vé algo borroso que pueden ser las tenazas que en las monedas malagueñas son frecuentes. Delante hay una inscripción muy dificil de averiguar, pero con alguna paciencia y usando la lente se distingue la letra Y y otra que parece ser 7. Como se vé este anverso tiene todos los caracteres de las monedas de *Malaca* aunque no se distinguiese el principio de esa inscripción que la confirma y cuya traducción me han dado á conocer inteligentes numismáticos. En cambio el reverso hace nacer la duda y es donde encuentro la originalidad. La imperfecta acuñación de la moneda contribuye más á esta confusión, pues no puede distinguirse bien. Se divisa solo una línea recta y sobre ella las patas delanteras de un animal del que se vé algo del cuerpo, el cuello y una parte de la cabeza Entiendo que se trata de un toro semejante al que se halla en monedas de Obulco y Castulo. El modulo de la moneda, su grueso y su peso es igual al de otras de las monedas malagueñas que tengo en mi colección. ¿Se trata de una variación de las monedas de Malaca?

El reverso engendra la duda, pues hasta ahora solo conocía los que contienen á *Onka*, *Sika*, hija del Sol, divinidad tirio-fenicia venerada en las marinas mediterráneas, que dió origen á la Athene ó Minerva Helénica; los que representaban un templo, cuyo frontón sostiene cuatro columnas y los que copiaban una estrella con varios rayos encerrados en una orla formada por ramas, sencillas ó dobles. El toro que aparece en la medalla de que me ocupo es por tanto una excepción.

2008 Ministerio de Cultura

En cambio el anverso me hizo creer, desde que llegó á mis manos la moneda, que se trataba de una variación de las acuñadas en Malaca. El Cabiro parece recortado de las acuñaciones conocidas, la factura es idéntica y el principio, que puede apreciarse, de la inscripción imita los caracteres propios de las medallas malagueñas.

Celebraré conocer sobre el particular, la opinión de sabios numismáticos, que confirmen mi creencia ó disipen mi error.

NARCISO DIAZ DE ESCOBAR

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Anuario de la Asociación de Arquitectos de Cataluña para 1903. —*Henrich y C.ª, en Comandita.—Barcelona.*—1 vol. de 533 páginas y 91 de anuncios

Con el esmero y pulcritud que ya es habitual en la Casa de los señores Henrich y C.ª, acaba de salir á la venta el cuarto *Anuario* de la Asociación de Arquitectos de Cataluña, formando un sustancioso volúmen de 533 páginas de texto y 91 dedicadas á los anuncios.

El plan de la obra es análogo al adoptado en los tomos anteriores; sumamente nutrida la *Sección Legislativa,* se halla adicionada con un reglamento, tarifas y aranceles de evidente utilidad profesional, no menos que los detalles y cuadros de precios de jornales y materiales inherentes á la construcción. Hermoso tributo de compañerismo á los que han dejado de existir, legando en muchos casos, notables obras á la posteridad, es, en sí, la *Nota necrológica* en la que resaltan esbozos con expresivos caractéres de biografía.

En el artículo *Preliminar*, se reseñan, en forma un tanto incisiva, el estado de las obras públicas que se levantan en nuestra ciudad, haciendo patente la lentitud de su marcha, que queda más en evidencia con la actividad que se observa en las de iniciativa particular, como son el Observatorio Fabra, el Apeadero del Paseo de Gracia, el funicular del Tibidabo y otras. Se lee á continuación la *Reseña presidencial,* por don Adriano Casademunt, enumerándose en ella los importantes trabajos llevados á cabo por la Asociación, en interés de la clase muchos de ellos, como sucede en el referente á la competencia de los arquitectos en ma-

2008 Ministerio de Cultura

teria de obras hidráulicas, y de provecho general en otras, como la designación de Comisiones para la Reforma de Barcelona, de Vocabulario, etc., mostrando así su actividad en cuanto se relaciona con los importantes problemas que en la actualidad tiene planteados nuestra urbe. En este orden contiene además el *Anuario* el estudiado informe emitido por la Asociación, á invitación de la Corporación municipal, sobre el enlace de la zona de Ensanche con los pueblos agregados; asunto cuya solución es de primordial interés para la urbanización de la ciudad en las condiciones de higiene y belleza que impone su grandiosidad y desarrollo.

Se insertan también los dictámenes referentes al concurso de edificios urbanos de los años 1900 y 1901, en los que han sido premiadas las obras proyectadas y dirigidas respectivamente por don Juan Martorell y don Enrique Sagnier. Con mucho acierto, además de acompañarse las plantas y alzados de ambas, sujetas al concurso, se reproducen otras obras interesantes de sus autores.

Estudios especiales se dedican á los edificios de la nueva *Aduana*, monumento á *Rius y Taulet* y al *Parque Güell*. Es este último una concepción tan peculiar y excepcional en su iniciativa como en su desarrollo, constituyendo la más perfecta fusión de un pensamiento grandioso, que no respeta sacrificios materiales, con los ideales de un artista imbuído del cariño á la naturaleza, nacido al calor de un completo estudio de sus variados elementos. El señor Sellés hace de esta *oasis urbana*, una detenida descripción, ilustrada con vistas parciales que contribuyen á formar un concepto bastante completo de lo que ha de ser á su terminación; estudia el emplazamiento y naturaleza del terreno; expresa sus vías, terraplenes y columnatas, las condiciones peculiares del caserío para que tenga ventilación, luz y vistas abundantes; y enumera los proyectos de iglesia, teatro á la manera griega, espacios para los ejercicios físicos hoy en boga, bazares y otras dependencias generales de la colonia, dotada de todos los adelantos modernos. Al terminar la lectura, cualquiera exclama: ¡quién pudiera vivir en esa bella Arcadia al uso del presente siglo!

El capítulo titulado *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos*, por don Juan Agapito y Revilla, lo constituye un análisis artístico del regio monumento que tanto honra á la capital castellana, no obstante contar en su recinto con la incomparable catedral y una interminable serie de edificios religiosos, que, aparte de los profanos, la envuelven en

2008 Ministerio de Cultura

la más hermosa aureola del arte retrospectivo, con la circunstancia además de ser cada uno de ellos, por su contenido, un interesante museo El que esto escribe agradece al señor Revilla que, con su notable trabajo, le ofrezca ocasion de consignar su entusiasmo por la monumental ciudad burgalesa.

Por su extensión, como por las circunstancias que lo avaloran, es en realidad una verdadera monografía el trabajo que publica en el *Anuario* el arquitecto don Ubaldo Iranzo, sobre *El Claustro del Monasterio de San Pedro de las Puellas* Por la índole de la Arqueológica, hemos de ver con fruición y felicitar al autor por haber guiado su actividad á procurar que reviva artística y gráficamente el recuerdo del románico claustro de San Pedro, además de que, cual experto y paciente paleontólogo, que con menguados restos de seres desaparecidos nos enseña lo que fué en remotas edades determinado indivíduo. de igual manera el señor Iranzo, con persistente labor, nos muestra palpablemente la vieja construcción destruída en tiempos que blasonan de cultos é ilustrados, y con ello suelda, en lo posible, uno de los eslabones que en mal hora han saltado de la cadena de las tradiciones artísticas de nuestra ciudad.

Comienza la *Memoria* con la sucinta reseña histórica del Monasterio, entrando á su continuación en el estudio estético y constructivo del claustro, que va acompañado del plano y de fotograbados de los restos arquitectónicos del mismo. que aun se conservan diseminados, abarcando en su trabajo el señor Iranzo cuanto hace referencia á emplazamiento y orientación de la obra, á sus dimensiones y proporciones, á galerías, arcadas y apoyos, al molduraje y tipos decorativos, tan parca en lo primero como sobria y sencilla en lo segundo, revelando una ejecución que, si resultó basta, no aparece menos ingénua, acrecentando el interés de todo las acertadas observaciones que le sugiere al autor cada miembro de la construcción y cada uno de sus elementos accesorios, contri buyendo á ello, muy especialmente, un caudal de erudición que le permite aportar á sus propósitos cuantos datos comparativos estima convenientes para sentar con firmeza sus convicciones artísticas acerca del que fué algún día claustro del Monasterio de San Pedro de las Puellas.

Amena es, por cierto, la lectura de *Impresiones de viaje*, instructiva descripción de lo más culminante que encierra la *Ciudad Pontificia*, de la antigua Roma, de sus monumentos cristianos y de lo que se conser-

2008 Ministerio de Cultura

va en museos y edificios públicos, adicionada con una rápida visita á la ciudad asfixiada por el Vesubio, y que cubrió respetuoso con un sudario de petrea lava, como para ocultarse tamaño desastre. Para hacerse cargo del interés que inspira realizar, sin moverse de aquí, esta excursión, el provecho que de ella se saca al atender los juicios y descripciones del ilustrado *cicerone* que os favorece con su compañía y os dirige seguro por los senderos del arte, con su extraordinaria competencia, basta consignar que el autor es don Buenaventura Bassegoda.

A otro arquitecto, asimismo artista distinguido, corresponde la satisfacción de habernos proporcionado un recuerdo permanente de la pasada *Exposición de Arte antiguo*, con el artículo *Impresiones*, y en el que bien se ponen á prueba los vastos conocimientos que en materia arqueológica posee el señor Pollés, que lo suscribe, ya que no es cosa sencilla entresacar sin olvidos ni omisionas de aquel conjunto de heterogéneos objetos, todos de sobrado interés artístico, los mas dignos de atención en cada ramo y en número suficiente para formar buen concepto de la importancia que en algunos de ellos alcanzó el certamen. A este capítulo y al anterior, lo acompañan variadas ilustraciones.

Tanto es, por consiguiente, el interés que tiene el presente *Anuario*.

JOAQUÍN DE GISPERT

Colección diplomática del Condado de Besalú, por FRANCISCO MONSALVATJE Y FOSSAS —Tomo XII.—2.º de la Colección.—Olot.—Imp. y lib. de Juan Bonet.—1902.—1 vol. 22×15.—626 págs —Índices geográfico y onomástico —Ocho grabados intercalados en el texto y varios facsímiles de suscripciones de documentos.

Nunca con mayor exactitud pudo calificarse de labor benedictina la que se ha impuesto y va llevando á cabo con una regularidad y constancia rarísimas, el benemérito en la república de las letras y de las Artes, señor don Francisco Monsalvatje y Fossas. Increíble parece, al echar una ojeada sobre la hermosa colección de los doce volúmenes publicados, que ello sea obra de un sólo hombre, cuya abnegación y entusiasmo no tienen límites, revelando una tenacidad para llegar al fin propuesto, verdaderamente admirable por lo rara en los mezquinos tiempos que corremos y en el país donde vivimos, en que todo propósito que

2008 Ministerio de Cultura

implique sacrificios de todos géneros en pro de una idea de alta cultura, muy amenudo ni es reconocido ni jamás debidamente recompensado.

Cierto; la obra de Monsalvatje no parece cosa de nuestros tiempos; diríase que es la paciente tarea de un cenobita que consume la vida en la soledad y silencio de un *scriptorium*, rodeado de fidelísimos copistas y abrumado por numerosos infolios, rollos, palimpsestos, diplomas. bulas. . Esa coaa inusitada entre nosotros, que un hombre de negocios, en plena actividad mercantil, busque como solaz y esparcimiento la investigación y estudio de los viejos pergaminos y de los papeles no siempre limpios y de clara lectura, que la barbarie moderna no ha destruído, después de haber entregado á las llamas, al olvido y abandono... ó á las leyes desamortizadoras, los depósitos que contenían aquellos tesoros diplomáticos, salvados en parte y como por milagro, de las garras de los que, con las granjerías que les brindaran las llamadas *ventas de bienes nacionales*, hicieron el negocio más redondo, al par que escandaloso é inculto, que darse pueda.

Obra de desagravio, por tanto, es la que realiza el señor Monsalvatje al presentar con todas las galas de la tipografía, su Colección diplomática, acompañada, además, de numerosa ilustración, en la cual el artista y el arqueólogo hallan motivos de admiración y estudio con la reproducción fotográfica de los monumentos arquitectónicos contemporáneos de los documentos que forman el texto.

El volúmen ahora publicado comprende. en extracto unos y transcritos íntegros otros, ciento sesenta y tres documentos, ó sea, del señalado con el número 569 al 1732. Según consigna el señor Monsalvatje en la primera página de ese volumen, los documentos que no encontró en el Archivo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, en donde fueron á parar todos los de las suprimidas Casas religiosas de la región gerundense, investigó por sí propio su paradero durante muchos años, con no escasa fatiga y dispendios, pudiendo dar, por fin, con los restos del archivo de Santa María de Besalú y con lo que queda del de San Pedro de la misma villa, resultado feliz de las excursiones veraniegas por el Pirineo, en uno de cuyos santuarios hallábase recóndito el caudal diplomático del últimamente citado cenobio bisuldunense.

Los documentos de qué se dá noticia en el volúmen que motiva esta *nota*, comprende el largo período de quinientos años,—del siglo x al XIV, —y contiene ventas, donaciones, actas de fundación y demás actos públicos, que revelan la grandísima importancia que alcanzaron las Casas

2008 Ministerio de Cultura

religiosas durante el período de su mayor apogeo, desempeñando la función social de ser los verdaderos depositarios de la fe pública y la salvaguardia de los más sagrados intereses, así públicos como privados Por ello es que las colecciones diplomáticas se las considera con justicia como la fuente más pura de investigación para conocer el espíritu, el alma de las sociedades desaparecidas, y de éllas no es lícito prescindir si quiere hacerse obra provechosa y séria.

No nos es dable detallar en esta simple *nota*, ni aun rápidamente, pues alcanzaría proporciones desmesuradas, el contenido de los documentos del volumen 2.º de la Colección diplomática del Condado de Besalú. Réstanos tributar el más sincero aplauso al señor Monsalvatje, por su valiosa cooperación á la obra patriótica de restauración de nuestra historia y por su abnegación en llevar adelante sus propósitos en beneficio de la cultura general.

P. C. y G

El Arte tipográfico en Tarragona durante los siglos XV y XVI, por E González Hurtebise —Disertación leída en la sesión celebrada por la Sociedad Arqueológica Tarraconense, el día 11 de Diciembre de 1902.—Tarragona.—Tip. de Llorens, Gibert y Cabré.—Folleto de 20 págs. en 4.º—Tres documentos justificativos.

La disertación del incansable, mas no *ignorado obrero de la Historia*, como se denomina á sí mismo el señor González Hurtebise, sobre el Arte tipográfico en Tarragona durante los siglos xv y xvi, revela una vez más en el Jefe de la Biblioteca provincial tarraconense, su amor al estudio y el noble deseo de conservar el lugar distinguido que ha sabido ganarse entre los facultativos del Cuerpo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos, sin parar mientes y poniendo á menudo á prueba la poca salud con que la naturaleza ha querido *favorecer* á nuestro estimado compañero y amigo. No es muy frecuente entre nosotros utilizar las horas del descanso aprovechándolas para completar los conocimientos adquiridos y para profundizar en los estudios que han servido para lograr, más ó menos penosamente, un sitio desde donde poder librar la cotidiana lucha por la existencia.

La historia del Arte tipográfico en nuestro país no está tan estudiada que no merezca recibirse con alborozo cuanto se publique á ella referente

2008 Ministerio de Cultura

como resultado de paciente investigación en nuestros poco explorados archivos. El estudio acerca de los primeros impresores tarraconenses del señor Hurtebise, no por conciso es menos interesante, porque es preciso insistir en que aun son poco conocidos en general los primeros frutos del Arte tipográfico en Cataluña, á pesar de la importancia que tuvieron en los primeros días de tan maravilloso descubrimiento. En 1472 se conocían ya en Tarragona *llibres de 'stampa*, según ha podido comprobar el señor Hurtebise en sus investigaciones, citando á los impresores establecidos primeramente en aquella ciudad, Nicolás Spíndeler y Juan Rosembach, y sus obras impresas en 1475, *Manipulus curatorum* y los *Rudimentos de Gramática*, estampados en Tortosa en 1477.

Es muy atendible la opinión que expone el señor Hurtebise en su erudita investigación sobre el carácter de la sociedad formada por Brun y Spíndeler al establecer su arte en Barcelona, sentando apreciaciones muy personales, que dan positivo interés á la disertación que nos ocupa, fundado en el examen minucioso de los incunables salidos de las prensas del célebre maestro tipógrafo sajón. Con excelente crítica, contradice el señor Hurtebise opiniones muy acreditadas de bibliófilos extranjeros al ocuparse de nuestros tipógrafos, y reivindica la honra de ser del país los eruditos que primero han dado á conocer nuestras riquezas bibliográficas.

Merece por otra parte un aplauso sincero el señor Hurtebise, por su trabajo ímprobo de investigación fatigosa en los protocolos notariales de Tarragona, á fin de dar con algún dato nuevo con que aumentar los que Conrado Haebler da en su última obra *Thipographie iberique du XV.eme siécle*,—1901 1902,—y otros autores que cita en su trabajo. Deparóle la suerte varias escrituras que compensaron sus afanes de investigador pacientísimo, conteniendo sendos contratos con el Cabildo de la Primada y Metropolitana Iglesia y el impresor Rosembach, *stamperius alamanum*, para la impresión de misales, breviarios y diurnales, documentos que reproduce por vía de apéndice en el substancioso discurso que motiva esta desaliñada *nota bibliográfica*, y cuyo interés no es para encomiar, pues por sí solo se bastan para ponderar su valor para la historia de la imprenta en Cataluña.

Concluye el señor Hurtebise su discurso, haciendo un resumen de los hechos que caracterizan la transformación del Arte tipográfico al aparecer la trascendental revolución conocida en la historia

2008 Ministerio de Cultura

por el Renacimiento, que tan profundo cambio produjo en todos los órdenes del espiritu humano, desviándole bruscamente del camino que le trazara el Cristianismo desde los tiempos en que le libró de la decadente cultura clásica, que aquel movimiento quiso de nuevo implantar en plena sociedad cristiana. Evoca. por fin, la memoria del gran Antonio Agustín, como restaurador de la imprenta en Tarragona, y su protección al maestro tipógrafo Mey, continuador de las tradiciones de Rosembach, humanista y artista digno de ocupar lugar distinguidísimo entre los más afamados del siglo XVI, según hace patente en su discurso el señor Hurtebise.

C.

Documents relatifs á Don Carlos de Viana, per JOSEPH CALMETTE.—(1460-1461) aux archives de Milán.—1 folleto de 9 planas.—Roma, 1901.

Joseph Calmette es un catalá d' ánima, encare que «política ó administrativament» sia súbdit del Estat francés. No en vá circula per sas venas sanch de nostra rassa; d' aquí l' entussiasme, l' amor millor dirém, ab que Calmette estudiá nostra historia. No cal, per tan, confondre'l ab aqueix estol d' erudits extrangers que tenen una predilecció especial en esbrinar los anals de Catalunya, no tan per la riquesa de sos episódis, com pel interés *europeo* que ténen. Havém dit, ab tota intenció *europeo*, perque, en realitat, los fets de la confederació Catalana-Aragonesa, baix la corona de sos alts primpceps, tingueren en los sigles mitjos una influencia tan gran en los demés Estats de la Cristiandat, que no es possible coneixe á fons la historia d' aquéstos, si 's prescindeix de nostra historia. Aixís ho entén la gent lletrada de per tot arreu, menos los capdancers de lo que enfáticament s' en diu á Espanya, Instrucció pública, els quals, en sa alta sabiduría, han decretat la exclusió de la ensenyansa en las escolas hispanas, de la historia de la gran Corona aragonesa, donant la exclusiva als anals dels regnes de Lleó y Castella. De manera que ab certa rahó *oficial* pogué dir un mestret, *que en Aragón no pasó nada desde el siglo XIII al XIV....!*

Mr. Calmette no ha perdonat trevall, temps, ni paciencia pera compondre sa última obra monumental «Louis XI, Jean II et la Révolution

2008 Ministerio de Cultura

Catalane (1461-1471)» (1), que l' ha portat, de cop y volta, desde 'ls banchs de la *Escola dels Alts Estudis* de París, al honrós lloch que avuy ocupa á la Universitat de Montpeller, com á catedrátich d' Historia A mida que la composició de sa obra, elaborada en los arxius principals de Fransa, Italia y Espanya, li proporcionava alguna curiosa particularitat histórica, ó li revelavan los documents consultats alguns nou punt de vista ó una aclaració digna d' esment, no desaprofitava la ocasió lo distingidíssim ex-escolar dels Alts Estudis, escribint un opúscul, ó donant á la estampa alguna nota ó impresió, de verdader interés. Entre aqueixas devém senyalar la quína motivá aquesta *nota*.

La interessant figura del prímpcep Carles de Viana, víctima del aborrit Joan II d' Aragó y de sa madrastra Joana Enriquez, mereixerá sempre la simpatía dels quins s' ocupin dels anals de nostra terra en la época tristíssima que precedí á la pérdua de la hegemonía de la corona aragonesa. Té pera nosaltres, los barcelonins en especial, un interés excepcional tot lo que 's refereix al desditxat fill de Joan II, tota vegada que algunas de las escenas més dramáticas de sa conturbada vida, se desenrotlláren en nostra ciutat.

La monografía de Calmette té per objecte donar á coneixe alguns documents inédits que trová en l' *Archivio di Stato* de Milán, en la serie de las *Potenze Estere*, referents al Prímpcep poeta, com son una carta que escrigué á la duquesa de Milán, en la qual li parla del entussiasme ab que l' aculliren los catalans á sa arrivada á Barcelona (28 Abril de 1460); altra carta trasmesa per Carles á Francesco Sforza (23 Juliol de 1460), recomanant al duch á son embaixador Arnau de Monleón, com també á Joan V, compte d' Armagnac, y molt principalment, los tres documents que donan una nova é inesperada llum sobre l' empresonament á Lleyda per son propi pare, del prímpcep de Viana (1460), massa refiat de las perversas intencions del autor de sos días y d' ellas víctima, contenint un de dits documents la relació del fet y 'ls epissódis que motivá, que més sembla un capítol de novela, que no un document escrit sense altras pretensions que consignar la vil conducta del pitxor rey del casal d' Aragó contra 'l Prímpcep de Viana, l' estimat dels catalans, Carles d' Aragó y de Navarra.

C.

---

(1) Bibliothèque Mèridionale publ'èe sous les auspices de la Facul'è des Lettres de Toulouse.—Seconde sèrie.—Tome VIII.—Toulouse.—I np. et lib. Edouard Privat.—1903 — 1 vol. 0'250 m. × 0'165 m., de 612 págs.

2008 Ministerio de Cultura

NOTICIAS

Duas lamentables pérduas acaba de sofrir la ARQUEOLÓGICA, ab la mort de sos antichs consocis D. Joseph M.ª Pellicer de Dou y Pagés, y D. Terenci Thós y Codina (e. p. d.), ocorreguda en la ciutat de Mataró. Pertaneixían abdós patricis á la generació ilustrada de la darrera centúria que produhí ab son trevall, ab son entussiasme y ab sa cultura, 'l despertament del esperit de nostra terra en tots los ordres de la vida intelectual. Un deute d' eterna gratitut y de veneració té contreta la generació actual envers aquells bons patriotas que promogueren y sostingueren lo culte fervent á la Patria y al Art. Y no ab paraulas y ab desitjos, sino ab obras de positiva utilitat y trascendencia, tota vegada que 'ls resultats son patents y de segura durada. Recordarém un fet eloqüent, que val per tot lo que en honor de Pellicer puga dirse: Ripoll, aqueix monument insigne, venerable Casal de la antigua nacionalitat catalana, si pogué salvarse en sa mateixa ruína, á Pellicer fou degut, donchs, ab sa obra *Santa María de Ripoll*, assegurá 'l que un día memorable un Prelat inmortal pogués arreplegar una á una sas sagradas pedras, fent lo miracle de tornar á son ésser é integritat la destruída basílica ripollesa. Arqueólech, historiógraf y artista, fou Pellicer un dels quins més trevallaren pera salvar los restos de la antigüetat que á voltas la casualitat ha posat al descobert en nostre país, qui ha fet brillar la vritat histórica y 'ls títols d' honor de sa estimada ciutat que per tants anys fou sa habitual estada (Iluro), y qui ha vetllat ab més entussiasme pera que no 's destruís cap testimoni de nostra antigua cultura artística.

Llarga també sería la llista si intentessim enumerar los mérits del Sr. Thós y Codina. Aymador de nostre poesía popular, la cultivá ab verdadera competencia, fins á obtenir la *maestría en Gay saber*. L' Aqueología fou aixís mateix l' esbarjo millor de la sua ánima, y als estudis arqueológichs dedicá son talent y sas aficions.

Descansin en pau, nostres desapareguts amichs, y serveixin llur nom y memoria d' encoratjament en nostre lluytar en pro de la cultura general del país.

2008 Ministerio de Cultura

¡Una llimosna pera la reparació del Monastir de Sant Cugat del Vallés!

Dolorós es haver d' estampar una súplica que té quelcóm de depriment y trista. Mes la crúa realitat no consent altre llenguatge...

Certament, devém demanar una caritat per l' amor á Deu, á la Patria y á l' Art pera salvar de la destrucció inminent á un dels temples de nostra Religió més magnífich, un dels testimonis més eloquents de la perduda grandesa de nostra Catalunya, un dels més soperbs monuments artístichs del nostre país.

Lo renaixement catalá, de que n' estém ab just títol orgullosos, no sería complert si deixessim abandonats y mirant ab estúpida indiferencia la desaparició dels nostres monuments, que causarían l' orgull d' altres paíssos si gaudissen de la possessió de tals joyells.

No n' hi ha prou en restaurar cansons, costums, usansas y llengua, si 'ns quedém órfens de lo que més caracterisa y en nobleix als pobles. Los monuments son las verdaderas executorias de noblesa y 'ls títols més indubtables de la llimpiesa d' origen.

Salvém, donchs, lo que 'ns dona dret á dirnos poble digne d' esser senyor de nostres destins. Seguim l' exemple que 'ls grans patricis, los Rvdms. Prelats Morgades y Carcelade, han fet á Ripoll y á Canigó; ajudém los bons propósits que 'l venerable Prímpcep de la Iglesia, lo Eminentíssim Cardenal Bisbe de Barcelona ha comensar á realisat; no deixém abandonada á la Junta diocessana de Restauració de Sant Cugat; no donem motiu als enemichs de tot lo nostre, en Fé, en Art y en Patria, pera dir que 'l moviment de regeneració integral de Catalunya, no es altra cosa que un exajerat *barcelonisme* y un feble foch de fallas.....

¡Una caritat pera la reparació del Monastir de Sant Cugat!

Establecimiento tipográfico de J. Vives, Muntaner, 22, interior.—Barcelona.

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE Á LA BIBLIOTECA DEL ATENEO BARCELONÉS

ESTUDIOS EPIGRÁFICOS

DE LAS PEQUEÑAS INSCRIPCIONES JURÍDICAS ROMANO - HISPANAS

(Continuación)

La otra inscripción de *Cartima* que sigue en importancia á la señalada anteriormente, aparece grabada en el pedestal que sostuvo «La estátua, que los amigos de Décimo Junio Melino consiguieron de los decuriones cartimitanos se le decretase, cuando aun vivía, y una vez muerto, su madre Melina cuidó se le levantara á su costa, dispensando los gastos al municipio».

Las dificultades que semejante texto encierra, estriba en estas frases (1): D·IVNIO·GAL·MELINO·EQVITI·ROMANO· EX CIVITATE·CARTIMITANA·PRIMO·FACTO·; porque de ellas resulta, que con ser IVNIO MELINO munícipe cartimitano, aparecía inscrito en la tribu Galeria en el siglo segundo, mientras que en la misma fecha todos los cartamitanos conocidos lo estaban en la Quirina (2). Pero esta dificultad da ocasión á Kubitschek en su opúsculo *De romanorum tribuum origine et propagatione* (3), para suponer que *Junio Melino, en tiempo de Augusto ó poco después de Vespasiano y Claudio, fué hecho caballero; indudablemente antes de Vespasiano y*

(1) CIL·II·1955

(2) CIL·II 1949·1951. L. Porcius Quir. Victor 1954, M. Decimus Quir. Proculus 1957, L. Porcius Quir. Saturninus 1961, L Porcius Quir. Rusticus 1962, L. Vibius Rusticus.

(3) Viena, 1882, p. 137.

2008 Ministerio de Cultura

Claudio, debiendo ser inscrito en la tribu Galeria, porque nadie pensará que precisamente el emperador Vespasiano hiciese á dicho sujeto el primer Caballero romano de la opulenta población de Cartima (1). El ilustre epigrafista alemán, Hübner (2), haciéndose cargo de estas observaciones del escritor vienés, con verdad afirma *que ni uno ni otro argumento tiene importancia alguna, y que la inscripción no es verdaderamente del tiempo de Augusto, sino como las demás cartimitanas del siglo segundo, no pudiendo explicarse que Melino estuviese ascripto á la tribu Galeria, sino siendo oriundo de otra parte.* El mismo impugnador hübneriano reproduce sus argumentos en otro opúsculo, *Imperium Romanum tributim descriptum* (3), afirmando también con notable error que cree á Junio Melino *anterior á los Flavios*, porque así se le antoja, y que *la tribu se refiere á la persona, pero no á la ciudad,* distinción que no soluciona la duda.

Si el señor Rubitschek, antes de meterse á corregir á Hübner, hubiera estudiado un poco el mecanismo municipal romano en el siglo segundo, de cuya época, no sólo son los epígrafes de Cártima, sino sus hermosas estátuas y el mutilado, pero aun bello mosáico descubierto hace años en aquel pueblo y hoy en el Museo de *La Concepción,* pronto hubiera encontrado la solución, que ya indica el mismo Hübner con las significativas palabras, que aplica á Junio Melino (4) cuando escribe *homo hic... fuit originis externæ.*

La población municipal se componía de hombres libres, hijos de padres libres, á los que el derecho llama *ingenui,* na-

---

(1) Este escritor, que muestra un desmedido prurito por corregir á Hübner, cae por este mismo afán en errores considerables, que no tiene importancia el rebatir.

(2) Supp. p. 876, núm. 1955.

(3) Viena, 1889, p. 172.

(4) Supp. p. 876, núm. 1955.

2008 Ministerio de Cultura

cidos en la misma ciudad, que eran los *cives*, ó bien originarios de otros pueblos, establecidos y naturalizados en el municipio, *adlecti inter cives;* de forasteros, *advenæ,* que podían ser hispanos ó de fuera de la península; y por último, de esclavos, *servi,* de los particulares, ó de la municipalidad, *servi publici*.

Los *cives* municipales de origen, tenían todos la misma tribu á que el municipio estaba ascrito; pero no así los *adlecti,* que conservaban la del pueblo de que eran naturales, á la que agregaban á veces la de su nueva ciudad (1). En el año de 1779, se descubrió en Tarragona un pedestal, que sostuvo la estátua erigida á «Marco Valerio Capeliano, hijo de Marco, de la tribu *Galeria* y de la *Aniense,* natural de Damania—*adlecto in coloniam Cæsaraugustanam ex beneficio divi Hadriani,*—habiendo disfrutado de todos los honores en una y otra población». A la tribu Galeria perteneció *Damania,* y á la Aniense la *Colonia Cæsaraugustana* (2).

En las Hispanias hay numerosas memorias de estas *adlectiones,* pudiéndose citar entre las más curiosas, la de una mujer llamada *Avita Avia*, hija de Moderato, la cual, *civis recepta est Caparæ* (3).

En Tarragona existió una inscripción, que decía de esta manera:

«A Marco Sempronio Capiton, hijo de Marco, natural de Gralia, de la tribu Quirina,—*adlecto in ordine Cæsaraugustano,*—habiendo gozado de todos los honores en la una y en la otra de ambas poblaciones» (4), que es precisamente el caso de la de Cártima, porque el agraciado al ingresar en la Colo-

(1) Grotefend, Imperium romanum tributim descriptum. Hannover, 1863, p. 15 y 16.
(2) Grotefend, Imp. rom trib. descriptum, p. 96·97·98.
(3) CIL·II·813.
(4) CIL·II·4244.

2008 Ministerio de Cultura

nia Cæsaraugustana, conserva la tribu Quirina de Gralia, y no menciona la Aniense de Cæsaraugusta (1). Además, existen en España dos piedras escritas, una en Cartagena y otra en Caracena (2), ambas con inscripciones casi iguales, conmemorando á cierto personaje llamado *Lucio Emilio Recto,* natural de Roma, DOMO ROMA, de la tribu Quirina (3), el cual fué á la vez ciudadano de *Carthago nova,* de *Asso* y de *Basti*, en las Hispanias, por *adlectio in civium numerum*. Pues bien, la carrera civil de este personaje, se redujo á haber sido en Roma *secretario de la questura* primero y *de la edilidad* después, como más tarde edil de la colonia hispana de Carthago nova y patrono de Asso. Por sus servicios, no en las ciudades provinciales, en algunas de las cuales, como se ha visto, había sido *adlectus in ordine,* sino en la capital del imperio, obtuvo la dación del *equo publico ab imperatore Cæsare Trajano Hadriano,* es decir, la recompensa de ser nombrado caballero romano, que no otra cosa significa la *donación imperial del caballo público*. Todos los que hayan dedicado su atención al estudio de la arqueología jurídica romana conocen perfectamente las causas de la creación del orden ecuestre, que nacida en los orígenes de la monarquía, se sostuvo en el período republicano y termina con los Césares y Augustos.

El Rey primero, después el Censor, y el Emperador á la postre, concedieron semejante distinción, que traía consigo la obligación de servir en los cuerpos de Caballería de las legio-

(1) Grotefend, Imp. rom. trib. descriptum, p. 99, *Grallia*, p. 96, Cæsaraugusta —Para otras *adlectiones* hispanas, véase CIL·II·2026·2960.

(2) CIL II·3423. Supp. 5441, vide etiam, CIL·II·3424.

(3) Hay una inscripción en Galicia, CIL·II·2600, dedicada á Marte, por un prefecto del Ala segunda de la Caballería, Tiberio Junio Quadrato, que también era DOMO ROMA, y aparece como inscripto en la dicha tribu QVIR, véase sobre ello Grotefend, Imp. rom trib. desc. p. 74 á 76, y Rubitschek, Imp. rom. trib. descriptum, p. 7 y 8.

2008 Ministerio de Cultura

nes durante la guerra, y en la paz formar parte de los jurados que en Roma fallaban los litigios y las causas (1), teniendo por distintivo la estrecha banda de púrpura, que les atravesaba el pecho, *augustus clavus*, y el anillo de oro, con derecho á un asiento especial en los anfiteatros. Pero todos estos detalles fueron desarrollándose con el andar de los tiempos y el cambiar de las instituciones, de modo, que la historia de las vicisitudes de esta clase ecuestre, sobre ser larga, es en extremo complicada, y fuera estemporáneo que me detuviera aquí á puntualizarla (2), por lo que, concretándome al epígrafe cartimitano, objeto de estas observaciones, concluiré indicando que *Junio Melino* podía haber nacido en *Barbesula*, antiguo municipio ascrito á la tribu Galeria (3), que estuvo en tierras de Guadiaro, no muy distante de Cártima, viniendo de allí á establecerse en esta última población, donde prosperara en fortuna, y por su respetabilidad fuera *adlectus in civium numerum*, donde no obtuvo cargo alguno, ni la edilidad, ni el dumvirato, ignorándose por completo cuál pudo ser el *cursus honorum* que lo llevara á la categoría de *eques romanus* por la designación de algunos de los emperadores del siglo II.°, al que pertenece la paleografía del monumento epigráfico, de Trajano á Septimio Severo (4), inclinándome á creer que debe considerarse esta gracia imperial como otorgada por Hadria-

(1) CIL·II 4275.

(2) Los que deseen profundizar en esta materia, deben acudir al profundo estudio que dedica al Orden ecuestre el profesor Mommsen en su *Hanbuch der Althertumer*, VI, 2 ª, p. 169 á 181, ed. fr., y al libro de Belot, *Histoire des Chevaliers Romains*, donde se exponen las fuentes constitutivas de esta institución.

(3) CIL·II 1941.

(4) En las Hispanias hay tres epígrafes que conmemoran la dación del *equo publico* por Hadriano á algunos personajes hoy desconocidos, CIL·II·4213 4254 4275, sin que sus sucesores, hasta Septimio Severo, recuerde que otorgasen esta distinción á español alguno.

2008 Ministerio de Cultura

no, por ser el único emperador de dicha centuria del que se registran otras tres concesiones del *equo publico,* todas ellas en Tarragona.

La última inscripción descubierta en Cártima, lo fué en 1871, grabada en una gran tabla de mármol blanco y dedicada á una tal *Valeria Situlina* con ocasión de haber hecho construir á sus expensas y en terreno de su propiedad, un edificio público, cuyo destino se ignora, habiéndolo inaugurado con un convite. La importancia de este epígrafe estriba en su segunda línea, que dice: SACERDOS PERPETVA D·D·M·C·F, cuyas siglas resolví al publicar por vez primera el texto, *Decreto Decurionum Municipii Cartimitani Facta,* solución que fué aceptada por la crítica imparcial hübneriana (1). Mommsen, en sus *Inscriptiones Regni Napolitani latinæ,* había ya trasladado dos piedras, que decían: la una CLODIA·A·F·SACERDOS PVBLICA·CERERIS D·D, y la otra LASSIA·M·F·SACERDOS·PVBLICA·CERERIS D·D (2), cuyas conocidas siglas daban á comprender que el sacerdocio municipal era designado por los decuriones de la localidad correspondiente. Pero sobre todo es á este propósito interesantísimo el decreto que se conserva en el Museo Borbónico, grabado en piedra, acordado por los decuriones de *Cumas*, convocados y reunidos el 1.° de Junio del 289 con el fin DE SACERDOTE FACIENDO... IN LOCVM... SACERDOTIS DEFVNTI, en cuyo documento se hace constar que PLACVIT·VNIVERSIS·LICINIVM SECVNDVM·SACERDOTEM·FIERI· (3).

Después de ésta y de la piedra de *Decimo* IVNIO MELINO, *primer caballero romano de la ciudad de Cartima*, es digna de fijar la atención la de IVNIA, *Decimi Filia,* RVSTICA, tal vez

(1) CIL·II·Supp. 5488.
(2) I·N L·2378.
(3) I.N·L·2558.

2008 Ministerio de Cultura

su hija, como expresaba Hübner (1), que fué á la vez SACERDOS PERPETVA ET PRIMA IN MVNICIPIO CARTIMITANO, la cual, después de haber hecho varias obras públicas, dado espectáculos y convites, erigido dos efigies, una de Marte y otra de Cupido, y levantado varias estátuas, todo á sus expensas, su liberalidad y su amor al pueblo donde había nacido, la llevó hasta *revindicar los vectigales públicos*.

En otra ocasión he demostrado cómo y de qué manera pudo esto verificarse (2), por lo que al presente sólo reproduciré lo que á tal propósito dice el profesor Hübner: *vectigalia publica municipii cartimitani, id est, agros publicos vectigales, ab Iunia Rustica ideo puto vindicata sunt, quod nescio qua causa in privatorum possessionem cesserant; id quod Berlanga solus perspexit* (3). La extrañeza del ilustre epigrafista alemán no explicándose cómo los bienes de propios cartimitanos pudieron ser usurpados por algunos munícipes, hubiera cesado si hubiese vivido en nuestros días y entre nosotros; pero aun sin eso basta leer lo que Plinio el Joven decía á su amigo Caninio, respondiendo á la consulta que le hace de cómo instituir una memoria perpétua en favor de los munícipes Comenses *honesta consultatio, non expedita sententia. ¿Numeres reipublicae summam? Verendum est non dilabatur. Des agros? Ut publici negligentur;* «si se deja en efectivo, el dinero se desliza entre las manos, si en una finca rural, pronto cae en abandono como los campos públicos de la población». Frases estas últimas elocuentísimas, que demuestran que los funcionarios del Estado no han variado, desde el *duumvir* al *alcalde constitucional*, desde el *publicano* hasta el *delegado de Hacienda*.

La expresiva frase de la inscripción de Junia Rustica,

(4) CIL·II·1956.
(5) Berlanga. Estudios romanos, p. 117 á 123.
(6) CIL·II·1956.

2008 Ministerio de Cultura

vectigalia publica cartimitana *vindicavit* (1), trae naturalmente á la memoria la tan conocida de la Epístola de Vespasiano á los saborenses; *vectigalia quæ a divo Augusto accepisse dicitis custodio; si qua nova adicere voltis, de his proconsulem adire debetis* (2), y ambas hacen pensar en el sistema tributario de los romanos para con las provincias trasmarinas (3) y como natural consecuencia en la manera como tenían organizadas las Hispanias, al menos desde que en 49, antes de J. C., Julio César *concede la ciudadanía á los gaditanos* (4), hasta que Vespasiano otorga el derecho latino á la generalidad de los pueblos de la Península, que aun no habían tomado parte en la romanización del país (5) por los años de 75 de nuestra Era, siendo Censor con su hijo Tito (6).

Plinio el naturalista, que murió cuatro después de la Censura de Vespasiano, y Tito, víctima de la formidable erupción del Vesubio, que sepultó á Pompeya, tuvo á la vista al hablar de las Hispanias, cuyo país había visitado (7), los trabajos geográficos de Agripa, entre otros, que no deja de indicar (8), y fundado en tales fuentes, divide la *Ulterior* y la *Citerior* en dos grupos diversos de pueblos; el uno más reducido en número, que comprende aquellos aun refractarios á la dominación italiota, y el otro, que abarca á los que la habían acep

(1) CIL·II·1956.
(2) CIL II 1423.
(3) Véase, para mejor inteligencia, la Rúbrica LXIII del Bronce malacitano, CIL·II·1964.
(4) Tit Liv. Perioch cx. *Cæsar* Gaditanis *civitatem dedit*, Cas. Dio. XLI·24, repite exactamente las mismas palabras, tomándolas sin duda del citada epítome Liviano.
(5) Res gestæ divi Augusti.—Lat. 5 10·11·12·35, cap. XXVI XXVI I.—Plin. N·H·III·30.
(6) CIL II·1610.
(7) Plin Epist. VI·XX.
(8) Plin. N H·I. *Libro III.*

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL ATENEO BARCELONES

tado sin restricción alguna. Entre los de aquella serie, se encuentran las ciudades *libres,* que se gobernaban por sus propias leyes, *autónomas,* y toleraba el conquistador, vienen luego las que de estas ciudades libres eran *federadas* de Roma, unidas á la capital del imperio por un tratado especial de alianza, terminando con las *estipendiarias*, que rendidas al conquistador, le pagaban un cánon anual á título de sumisión. Pertenecen á la segunda categoría pliniana, las *colonias* y *municipios,* bien *romanos* ó bien *latinos,* gobernados por un código especial de leyes emanado de Roma, que aceptaba á cambio de su propia autonomía, de que hacían dejación inmediata, romanizándose por completo, quedando bajo el mando supremo del Propretor ó del Procónsul de la provincia. Estas poblaciones que entraban por semejante transformación á disfrutar del sistema administrativo, que los Romanos habían adoptado para sus posesiones trasmarinas, formaban ciudades entre sí independientes, con un gobierno puramente local, cuyos individuos, hijos de la que regían por voto unánime de sus conterráneos, necesitaban tener elementos sobrados de vida con que desarrollarse, y para ello se les dotaba de rentas públicas bastantes á cubrir sus atenciones, cuyas rentas recibían el nombre genérico de *Vectigales* (1). Consistían éstos en varios impuestos que gravaban el movimiento de la riqueza del país, y que eran, según Ulpiano, los derechos de *Aduana,* los de *Alcaba,* los de la *Sal,* los de las *Minas* y los de *Pesca,* además del que pesaba sobre las tierras de labor (2), porque en las indicadas poblaciones romanas provin-

(1) Dig XVI, 17. Publica vectigalia inteligere debemus ex quibus vectigal fiscus capit: quale est vectigal portus, venalium rerum, salinarum, metallorum et picariarum.

(2) Dig XLI 10... praedia quæ nostri patrimoni sunt... et vectigalia vel superficiaria.—Dig. XX·I·31. Lex vectigali fundo dicta erat ut si post certum temporis vectigal solutum non esset is fundus ad dominum re deat. Véase Gai III, 145.

2008 Ministerio de Cultura

ciales, el suelo era, por regla general, usufructuado por el poseedor á trueque de pagar un cánon anual por el aprovechamiento de su cultivo (1), que solía ser la décima de sus frutos (2), por lo que se decían aquellos campos *decumanos* (3). Al lado de estos grandes centros de población, hubo en lo antiguo otros acaso más reducidos, que fueron agregados sólo para los efectos de la tributación á algún municipio ó colonia de mayor importancia, y se llamaron, según Julio César, poblaciones *contributas* (4), así como en frente de las ciudades *stipendiarias*, de que ya se ha hablado, existieron las *inmunes*, exentas de tributación, de las que se contaron varias entre las colonias hispano-romanas (5) de la Bética. Pero de todas estas ciudades, parecían las más favorecidas las que gozaban del *derecho itálico,* como *Acci* y *Libisosa* (6), las cuales, además de disfrutar de una organización independiente, con magistrados propios elegidos por los tribules de la misma localidad, estaban exentas de todo impuesto territorial y personal, teniendo sus naturales capacidad de disponer por derecho quiritario de las tierras, que constituían el territorio de la colonia, que con semejante privilegio había sido distinguida (7). Fueron, pues, tres las concesiones que hicieron los romanos á los pueblos hispanos después de la conquista, no siempre conjun-

---

(1) Gromat. vet. I. p. 4. 10. Aggenus Urbicus... quod omnes etiam privati agri in provinciis tributa atque vectigalia persolvunt.

(2) Cic. in Verr. III·XL·91. Halicyenses, quorum incolæ decumas dant, ipsi agros inmunes habent. *Vide etiam* Cic. in Verr. III XXXVIII á XLI. 87 á 93.

(3) CIL·II·1438.

(4) Caes. de Bello civili I. 60.., Calagurritani, qui erant cum Oscensibus contributi, Plin. H·N·III·14.

(5) Plin. H·N·III·12.

(6) Plin. H·N·III·25.

(7) Puchta. Corso delle Instituzioni I. XCIV. Véase á Zumpt. Commentationes epigraphicæ, I, pág. 482 á 489.

2008 Ministerio de Cultura

tas, sino por lo general separada la una de las otras. La más capital era la *libertas,* ó séase el derecho de gobernarse libremente por magistrados elegidos por cada localidad de entre sus mismos conciudadanos (1); pero la cual no presuponía ni la *inmunidad* ni el *dominio quiritario,* que eran cosas diversas en su esencia. En cambio, á la *inmunitas* acompañaba la *libertas*, y siendo aquélla la esencia de todo tributo, constituía localidades de todo punto distintas á las estipendiarias (2). Por lo que hace á la *proprietas* debía coexistir con la *libertad* y la *inmunidad,* siendo el complemento constitutivo del *derecho itálico*, que abarcaba estos tres grandes privilegios (3), y siendo, de consiguiente, el *ius quiritium* la diferencia radicalísima que mediaba entre las poblaciones de *derecho itálico*, que tenían el dominio quiritario del suelo, y las de *derecho latino,* que sólo disfrutaban de su posesión.

Si de la división geográfica hispana de Plinio, del 79 de J. C., se pasa á la consignada en los fragmentos de bronce de la Ley Rubria, encontrados en Veleya (4) y conservados en el Museo de Parma, respecto á los pueblos de la Galia Cisalpina por los años del 49 al 52, antes de la Era cristiana, se verá como coincide la una con la otra de una manera muy perceptible. La tabla Veleyana habla, ante todo, de la plaza fuerte, *oppidum,* donde radicaba la capitalidad del distrito, ya fuese colonia ó municipio (5), luego del castillo roquero, *castellum,* levantado en los sitios estratégicos del distrito rural de la colonia ó municipio para defensa de las respectivas fin-

(1) CIL·II·2021. *Ordo municipum municipi liberi Singiliensis.*
(2) CIL·II 1663, *Coloniæ inmunes provinciæ Bæticæ.*
(3) Dig. L XV·8. *Paulus.* In Lusitania Pacenses et Emeritenses iuris Italici sunt.
(4) CIL·I·205.
(5) CIL·II·1964. *Oppidum municipi flavi malacitani.* Supp. 5439. Oppidum coloniæ Genetivæ.

2008 Ministerio de Cultura

cas del campo (1). Se ocupa después del *vicus,* aldea ó séase pequeño centro de población, morada abierta de la gente de campo (2), concluyendo con el *forum*, sitio destinado á mercado á veces en las afueras de la capital del distrito (3). Habla también el Bronce de la ley Rubria de las *Prefecturas,* que fueron en Italia los pueblos señalados, á los que anualmente se enviaban Prefectos á administrar justicia (4), y equivalían, como pueden comprenderse, á los *Conventus iuridici* de las Hispanias conmemorados por Plinio (5), con la diferencia que en éstos eran los Pretores los que estaban encargados de aplicar el derecho, *ius dicere* (6).

El mismo texto Veleyano, donde se enumeran como entidades administrativas el *municipio* y la *colonia,* como pequeñas colectividades rurales el *vicus* y el *forum,* y como plazas de armas, erigidas en defensa de aquellos centros de población, el *oppidum* y el *castellum,* concluye ocupándose del distrito jurisdiccional de las dos primeras clases de capitalidades urbanas mencionadas antes, dándole la denominación de *terri-*

---

(1) CIL·II·Supp. Castellum Berense 5353. Castellum Ciseli 5320.

(2) CIL·II·365. Vicus Boedorus gentis Pintonum.

(3) Varr. L·L V 145 Quo ferrent suas controversias, et quæ vendere vellent quo ferrent, *forum,* appellarunt. Fest. De verb. sign. V. *Nundinæ.* Nundinas feriarum diem esse voluerunt antiqui, ut rustici convenirent mercandi, vendendique causa. Véase C·I·L XIV 270. *Nundinæ Saltus Beguensis,* y Plin H·N·III·10. Forum Iuli, y se comprenderá que los mercados ó ferias tenían lugar dentro de la colonia ó del municipio, y también extramuros y en el campo, cuyos *foros* rurales solían transformarse en una población de más ó menos importancia con el trascurso del tiempo.

(4) Fest. v. *Præfecturæ.*

(5) Plin. H·N·III·7.

(6) Cæsar De bello galico, 1, 54 Ipse *Cæsar* in citeriorem Galliam ad conventus agendos profectus est. *Ibidem*, VI, 44, in Italiam ad conventus agendos profectus est *Cæsar*. Cic. in Verr. Act. II, lib. V, cap. 11, in Sicilia..... ex iis oppidis in quibus consistere praetores et conventum agere soleant.....

2008 Ministerio de Cultura

torium, con el que es también conocido en los textos epigráficos hispano-romanos, como se ve designado en el Bronce de Aljustrel (1). Semejante *territorio* debía estar, y lo estaba en efecto, perfectamente deslindado y cercado con los correspondientes aledaños, que marcaban los linderos, *fines,* hasta donde llegaban los terrenos de la colonia ó del municipio, que, como se ha visto, eran en general *campos vectigales* (2). De estas lindes hablan numerosas inscripciones (3), y estaban señalados con piedras terminales, á veces escritas, en las que se indicaba el campo colonial ó municipal, cuyos límites señalaban, como en una inscripción del pueblo de Ledesma, cerca de Salamanca, se lee: *terminus augustalis inter Bletisam et Mirobrigam et Salmanticam* (4), denominándose *trifinium* estas piedras terminales, que marcaban el punto de contacto de tres diversos territorios (5), coloniales ó municipales. No hay que detenerse á demostrar, porque es muy sabido, que los tales campos vectigales comenzaban al pie de las murallas del *oppidum,* que circundaban; pero los epígrafes terminales han venido á enseñar que había poblaciones, como la colonia *Claritas Iulia*, antes *Ucubi* y hoy *Espejo*, que poseía terrenos formando parte de su *ager colonialis*, lindando con el campo

(1) CIL·II. Supp. 5181, lín. 37, territoria metalli Vispascensis.

(2) Cic. in Verr. Act. II, lib. III, § 6, inter Siciliam ceteras que provincias. ... in agrorum vectigalium ratione hoc interest, quod ceteris aut impositum vectigal est certum, quod stipendiarium dicitur, ut hispanis... aut censoria locatio constituta est. Cic. in Verr. Act II, lib. III, § 11, cum omnibus in aliis vectigalibus Asiæ, Macedoniæ, Hispaniæ, Galliæ, Africæ, Sardiniæ, ipsius Italiæ quæ vectigalia sunt.

(3) CIL·II 1963, intrave fines municipi eius Salpensani, Supp. 5181, fines Metalli Vispascensis, 5439,—fines oppidi coloniæ ve qua aratro circunductum erit, 5439, finesque coloniæ Iuliæ erunt, 5439, finesque coloniæ dati erunt, 5439, intrave eius coloniæ fines.

(4) CIL·II·859. Véanse también las piedras 460 858-857-5033-2916. Supp. 5806.

(5) CIL·II 2349, *trifinium territoriorum.....*

2008 Ministerio de Cultura

también colonial de *Emerita,* á 30 leguas de distancia de aquella población de la Bética (1). Semejantes linderos fueron en su época en extremo respetados; pero cuando por cualquier accidente, intencional ó fortuito eran alterados, dábase para restablecerlos, si las circunstancias lo exigían, hasta la acción civil, que se conocía con la denominación de *finium regundorum* (2). Una tal reclamación provocaba de suyo la sentencia correspondiente, de las que se conserva el importante ejemplar de la conocidísima de los *Minucios,* grabada en bronce y que se guarda esmeradamente en el Ayuntamiento de Génova, en donde he tenido la satisfacción de calcarla.

En este documento importantísimo del 637 de Roma, es decir, redactado 117 años antes de J. C., se consigna ante todo el motivo que lo provoca con estas expresivas frases: *Quinto y Marco Minucio Rufo, hijos de Marco, conocieron personalmente y resolvieron sobre el terreno las controversias suscitadas entre los Genuenses y los Viturios. fijando las reglas á que debían sujetarse respecto á la posesión de aquellos campos y á los límites que se les debía asignar, mandando marcar sus linderos y establecer sus términos* (3).

Entran luego aquellos jueces á clasificar los campos respectivos dividiéndolos en *públicos*, que eran los que pagaban

---

(1) CIL·II·656. *Augustalis terminus colonorum coloniæ Claritatis Iuliæ Ucubitanorum* [et] *inter Augustanos Emeritenses*. Esta piedra curiosísima, que existía en Valdecaballeros, villa á la derecha del Guadiana, en los confines de la provincia de Extremadura, estaba dedicada al *Emperador Domiciano César Augusto, hijo de Vespasiano,* siendo por otra parte muy sabido, que de Valdecaballeros á Espejo habrá unas 30 leguas, estando interpuesta entre ambas poblaciones la cordillera de Sierra Morena, como ya lo hace notar el profesor Hübner.

(2) Dig. X·I·4 9. Finium regundorum actio et in agris vectigalibus. . competere potest.

(3) CIL·II·199, hic 1 á 4. EOS·FINES·FACERE·TERMINOSQVE·STATVI·IVSERVNT.

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL ATENEO BARCELONES

un cánon anual al Erario de Genua (1), y en *privados,* que fueron los que podían ser objeto de compra y venta y transmitirse por herencia, porque IS·AGER·VECTIGAL·NEI·SIET (2), deteniéndose enseguida á deslindar aquéllos (3) y éstos (4) con suma prolijidad, para que en sus lindéros pudieran levantarse las piedras terminales ordenadas, TERMINOSQVE·STATVI·IVSERVNT (5).

Existía en Tarragona, hacia el siglo XVI, una sentencia análoga del 193 de J. C., grabada en piedra, pero mutilada en la parte más importante, pues sólo se conservaban las primeras líneas, por las que se viene en conocimiento que en tiempo del Emperador Helvio Pertinax, un tal Lucio Novio Rufo, legado de Augusto y propretor, pronunció una sentencía análoga á la de los Minucios, poniendo término á la controversia entre los habitantes de *Valeria* y *Favencia,* y los que moraban en los pagos del arroyo *Lavarense,* localidades, que debían pertenecer á la Citerior (6).

De otra sentencia terminal habla una piedra escrita, copiada por Franco, que estuvo en la Iglesia de Villanueva de la Xara, y hoy no existe. Fué pronunciada por un Julio Próculo, juez designado por el emperador Domiciano para dirimir la

---

(1) CIL·I·199, hic 25·26·PRO EO·AGRO·VECTIGAL·.....IN POPLICVM.GENVAM·DENT.

(2) CIL·I·199, lín. 6. En los fragmentos de Bronce de la Ley agraria del 643 de Roma, 111 antes de J. C, que he visto en el Museo Borbónico, CIL·I 200, se habla del campo *público* y *privado* de Italia primero, y del África después, texto que debe tenerse muy presente con el ámplio comentario de Mommsem, que le sigue en el primer volumen del *Corpus* al número antes citado.

(3) CIL·I 199, lín. 14, AGRI·PVBLICI ..HISCE·FINIS·VIDENTVR·ESSE.

(4) CIL·I·199, lín. 7, FINEIS·AGRI·PRIVATI.

(5) C·I·L·I·199, lín. 3.

(6) Mommsen. Die Stadtrechte der latinischen gemeinden Salpensa und Malaca, pág. 488·C·I·L·II·4125.

2008 Ministerio de Cultura

contienda entre tres territorios colindantes (1). Por último, á media legua al Poniente de Estepa, se descubrió otra piedra que *cuidaron de colocar los de Ostipo*, señalando el límite de los campos decumanos, cuyos hitos terminales habían sido restituídos y renovados en el año 49 de J. C. (2).

No puede ocultárseme que todos estos detalles son aridísimos; pero sólo á través de ellos se puede llegar al verdadero conocimiento de la organización política, administrativa y judicial de las Hispanias durante la dominación romana. Con Valdeflores y Pérez Bayer pasaron completamente de moda tales estudios, y cuándo aquéllos dejaron de existir, quedaron los antiguos anales romano-hispanos entregados dentro y fuera de la Península á meros literatos, con nociones tan superficiales como de segunda mano de cuanto tenía relación con semejantes investigaciones críticas, que no lograron redactar sino obras de mera imaginación, como los libros de caballería.

Demás sería añadir que no puedo comprender entre estos últimos, á los ilustres sostenedores de la escuela histórica alemana, seguida por Mommsen, quien con su libro, desconocidísimo en España, *Die Stadtrechte der Latinischen gemeinden Salpensa und Malaca,* inició de nuevo el estudio profundísimo de nuestras fuentes históricas, á partir desde los tiempos más remotos hasta que los Visigodos se enseñorearon de la Península, en cuyo camino le siguieron cuantos hispanófilos germanos han venido después encaminando por anchos carriles la crítica de estos monumentos y la depuración de sus lecciones más genuinas.

(Se continuará) M. R. DE BERLANGA.

---

(1) C·I L II·2349 *Trifinium* [*trium terr(itoriorum)*] *Saciliensis. Idienses, Soliensis ex sententiá Iulii Proculi iudicis* [*dati ab*] *Imper(atore) Cæsare* Domitiano *Augusto.*

(2) CIL II 1438..... TERMINI·AGROR·DECVMANOR· restiTVTI ET·NOVATI·Q VERANIO·C·POMPEIO·GALLO·COS.

2008 Ministerio de Cultura

LA JUNTA DE GERONA EN SUS RELACIONES CON LA DE CATALUÑA

EN 1808 Y 1809

(CONTINUACIÓN)

PERTENECE Á LA BIBLIOTECA DEL ATENEO BARCELONES

VIII

Júbilo en Tarragona por la derrota de los sitiadores de Gerona.—Auxilios pecuniarios á la junta de esta ciudad.—Socorros enviados á Gerona por la junta de Málaga.—El Consejo intenta erigirse en gobierno de la nación, á pesar de haber reconocido al rey intruso.—Nuevos auxilios en metálico á la junta de Gerona de orden del capitán general —La junta de Sevilla contesta con promesas á la petición de socorros que le habia hecho la de Gerona.

Á las comunicaciones que durante los días anteriores había recibido la junta de Gerona del capitán general de Cataluña, contestó en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.:

»Con el oficio de V. E. de 15 del que rige, recibe esta Junta la contestación á las tres que le había dirigido de fechas de 10, 11 y 12 del mismo. Por lo que mira al primero, quedaba ya enterado de la resolución que tomó esa Junta Suprema sobre el préstamo del dinero que se indicó podía solicitarse de Inglaterra; pero la advertencia que hizo el Comandante del Navío de S. M. B., llamado el Montagut, ha precisado á esta Junta á representar segunda vez á la Junta Suprema, que con dificulfad podrá conseguirse el préstamo, si no se pide en nombre de todo el Principado por medio de un Comisionado que ella depute; y al paso que espera algún caudal, que según expresa V. E. podrá facilitarle en breve, puede asegurarle que

2008 Ministerio de Cultura

entre tanto son muchos los cuidados y fatigas debiendo atender á tan inmensos gastos.

»Con arreglo á la contestación que se sirve V. E. dar sobre el segundo, ofrecerá á los ocho hombres de Guías los cinco reales y ración de pan diario, y señalará al oficial el sueldo equitativo, que le parece podrá ser el de tres pesetas al día, que se daba al tercero oficial de Guías en la pasada guerra, entonces con la República francesa, poniéndolos inmediatamente á la disposición del Brigadier Conde de Caldagués, y haciéndole las prudentes observaciones y exhortaciones que V. E. dispone.

»En la contestación sobre el tercero, tiene particular satisfacción esta Junta, en que la contestación que dió al General Duhesme quando intimó la rendición de esta Plaza, haya merecido la aprobación de V. E., asegurándole que estará firme y constante en la continuación de sus esfuerzos, y que aun aumentará su ánimo y valor con los constantes y favorables auspicios de V. E.

»Ella acaba de experimentarlos, pues habiendo sufrido el bombardeo por muchas horas en los tres días y noches del 13, 14 y 15, llegó por fin, en la mañana del 16, el expresado Brigadier Conde de Caldagués con las tropas y gentes de su mando, se dió el ataque con tal acierto. que habiendo perdido el enemigo sus baterías de las torres cercanas á Monjuich, en la noche siguiente abandonaron sus campamentos, artillería y demás efectos de boca y guerra, y se fugaron vergonzosamente.

»No cansará esta Junta la preciosa atención de V. E. con la relación por menor del suceso, pues la tendrá ya por medio del mismo Sr. Conde de Caldagués, asegurándole que fué la acción tan gloriosa, como dispuesta por las sabias combinaciones de V. E. Con ella ha quedado libre esta Plaza de las angustias y aflixiones que la oprimían, y no puede menos

2008 Ministerio de Cultura

que quedar reconocida esta Junta al favor y protección con que V. E. la ha libertado, dándole por ello las más expresivas gracias.

»Sin embargo, como los enemigos no están lejos y se ha presentido si les vienen algunos refuerzos, se le hacen siempre temibles nuevos insultos; por lo que suplica encarecidamente á V. E. se digne protegerla en adelante proporcionándole todos aquellos medios que mire conducentes á su defensa.

»Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años. Gerona 18 Agosto de 1808.=Excmo. Señor Marqués del Palacio».

Á su vez el Marqués del Palacio dirigió la siguiente comunicación á la junta de Gerona:

»De once mil seiscientos duros, primera cantidad que ha entrado en la Tesorería de este Exército, lo que no se había verificado hasta el día de hoy, remito á V. S. sin perder instante diez mil duros, que conduce el Capitán Don Ramón de Foxá, Alferez de Reales Guardias Walonas, Comisionado de esa Junta, la que verá por este hecho el interés con que miro la suerte de esa Ciudad, y que no me queda esfuerzo que hacer para auxiliarla sin perder momento.

»Me persuado que de los Corregimientos de Vich, Manresa, Figueras y aun de algunos pueblos marítimos de ese distrito, se procurará proveer de víveres la subsistencia de esa Ciudad, sin embargo, si V. S. encuentra que en este punto ó en cualquier otro objeto pueda ser eficaz ó conducente el auxilio de mi autoridad, dígamelo con presteza para disponerlo cuanto antes, pues es la suerte de esa Plaza mi primer cuidado en el día. Lo manifiesto á S. V. en contestación á su oficio del 14 y demás anteriores sobre el mismo objeto.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel General de Tarragona 18 de Agosto de 1808.=Marqués del Palacio.=Á la Junta de Gobierno del Corregimiento de Gerona».

2008 Ministerio de Cultura

La presente comunicación la acompañó el diputado señor Oller con el siguiente oficio:

‹Muy Ilustre Señor:

»Velando cual otro Argos la primera entrada de numerario, he conseguido esta mañana que se me entregasen para el socorro de esa Plaza los diez mil duros que indiqué á V. S. en mi última, de que conviene rinda V. S. las más expresivas gracias al Señor Capitán General, así como, como su representante, lo he practicado yo, después que he visto ser tanta la dignación de su excelencia, que para auxiliar á V. S. ha dexado de hacerlo con otros objetos de la mayor preferencia, disgustando á los interesados en ellos.

»Conseguido el dinero, quedaba perplexo sobre el modo de remitirlo con seguridad; pero se me ha ofrecido para executar tan árdua comisión el bellísimo Señor de Foxá, cuya representación, luces y celo, han auxiliado muy mucho mis pasos para el mejor bien de V. S., sin contar los que ha practicado separadamente guiado de los mismos impulsos; por lo que le considero dignísimo de que al llegar á esa le dé V. S. muestras de la mayor gratitud. Partirá mañana con una competente escolta, y luego de quedar el dinero en poder de V. S., estimaré la remisión del competente recibo para mi resguardo, pues le tengo firmado con toda formalidad, como diputado de V. S., á la Real Hacienda.

»No puedo ponderar á V. S. el alborozo de esta Ciudad al recibir ayer tarde la muy agradable noticia, que con fecha de la una y media de la tarde del día anterior, participó desde el campo de batalla frente de esa Plaza, el Señor Conde de Caldagués, diciendo «quedar Gerona libre del principal conflicto, »arder las baterías enemigas, ser dueño nuestro exército de la »artillería con que batían en brecha á Monjuich, huir los viles »incendiarios del valor de las tropas españolas; y que en breve »enviaría el detalle de esta acción de todos modos gloriosa».

2008 Ministerio de Cultura

Una alegre salva anunció la victoria; en algunas Iglesias se cantó el *Tedeum,* y la gente de todas clases parecía estar fuera de sí de contenta.

»Considere V. S. cual sería el mío al recibir repetidísimas enhorabuenas, y sobre todas, las de su excelencia, que, corriendo á abrazarme luego que me vió entrar en su despacho, me dijo, con lágrimas de ternura: «Ya puede V. respirar, pues está libre su patria». Jamás me he visto tan honrado; y por ese honor, que se lo debo todo á V. S., y por lo mucho que me intereso en sus glorias, dóyle los más expresivos parabienes; aguardando con impaciencia el detalle y complemento de la acción, que confío será el total exterminio ó la capitulación de esos infames.

»Se me olvidaba participar un suceso feliz, que fué efecto de la expresada noticia, consistente en haberse puesto en libertad entera á un suizo que estaba en capilla para ser arcabuceado esta mañana, y á otros dos que debían sufrir diez años de presidio, por haber todo el mundo pedido indulto al General y Cámara alta del cuerpo, en celebridad de tan faustos anuncios.

»El próximo domingo se celebrará un oficio solemne con *Tedeum* en esta Santa Iglesia Metropolitana, en honor del invicto San Narciso, con asistencia del Ilustrísimo Cabildo y de las dos Juntas, Suprema del Principado y Gobierno de esta Ciudad, en acción de gracias por la protección del Santo, hacia ese su escogido pueblo y á toda la provincia; gloriándome de ser el promotor de tan religiosa ceremonia, porque me correspondía serlo. Sin embargo, concibo que haría V. S. muy bien de mostrarse agradecido á las referidas Juntas, por la parte que han tomado en sus satisfacciones y glorias, diciendo haberlo sabido por su representante, etc.

»Zaragoza respira también con libertad completa, según el oficio que por posta hemos recibido hoy de aquel Capitán General, de que es copia la adjunta.

2008 Ministerio de Cultura

»Acompaño los edictos circulares que verá V. S., para que luego los mande distribuir á las poblaciones de esa comarca que juzgue conveniente. Observará en el uno que se dan por vacantes los Gobiernos de esa ciudad y Hostalrich, porque se ha resuelto graduarse de tales los que no estén actualmente ocupados por sus propietarios, y si en el plazo que se señala se presentan éstos, se hará mérito de las causas de su separación, declarándose si deben ó no ser removidos. De Figueras nada se ha puesto, por faltar su representante en ésta, y admiro su tardanza en venir.

Cabalmente me hallo comisionado con otro individuo de esta Suprema, para la otorgación de los asientos de pan, paja y cebada de que trata el otro edicto, y como son escasísimos mis conocimientos en la materia, desearía que, tomándolos V. S. de muchos prácticos que había en esa ciudad, me remita á tiempo alguna instrucción.

»Al recibir ésta, sabrá V. S. que se ha condecorado al Señor Caldagués con el grado de Mariscal de Campo, por su victoria al frente de esa Plaza; y si le consideraba V. S. apropósito para su gobierno, en caso de declararse por vacante, podría insinuarlo á su excelencia, á quien, en tal caso, lo avivaría yo de palabra. Se tratará después de los demás guerreros que se han distinguido. Entre tanto, por que me parece merecerlo, he hecho un particular elogio de Don Juan Clarós. Su excelencia está en condecorarle, pero tal vez contribuiría á que fuese mayor el lauro, si esa Junta reunida lo pedía con un suscinto detalle de las proezas del condecorado, y lo mismo podría practicarse con respecto á Don Francisco de Milans y de cualquier otro benemérito.

»Al Señor de Foxá le he entregado 60 libras para los gastos de la conducción de la moneda, etc.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 18 de Agos-

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL

to de 1808.=Andrés Oller.=Á la Muy Ilustre Junta de Gobierno de Gerona».

Durante el segundo sitio de la ciudad de Gerona, había su junta comisionado á los guixolenses Don José Casas y Don Gerardo Rovira, para que se trasladasen por mar á Málaga, á fin de pedir socorros con toda urgencia. Del resultado de esta comisión, dá buena noticia el siguiente oficio:

«Los individuos Josef de Casas, patrón del Javeque *La Virgen del Carmen,* de esa matrícula, y Gerardo Rovira, en clase de Comisionado, han entregado á esta Junta de Gobierno el oficio de V. S. S., fecha de 24 del mes próximo anterior, que trata de la pólvora que ha concedido para la defensa de ese país invadido por los franceses, la Suprema de este Reino; y en su cumplimiento, se han dado por mí, como Presidente de la de esta Plaza y su gobernación, las órdenes al Comandante de artillería en ella, para que les franqueara de los Reales almacenes, la décima parte de la que existía en ellos, y según su número, llevan quinientos quintales de las dos clases de cañón y fusil á bordo de dicho Javeque y otro buque inglés que han fletado, y según el tiempo que corre, darán la vela para ese destino en el día de mañana, dejando formalizada la correspondiente contrata en la comandancia de artillería, de la que llevan un tanto, según corresponde y previene la Real Ordenanza de este cuerpo, para la cuenta y razón en el mismo. Lo que noticio á V. S. S. para que le conste en contestación á su citado escrito.

»Dios guarde á V. S. S. muchos años. Málaga 18 de Agosto de 1808.=Rafael Truxillo.

»P. D.—Para completar el cargamento del buque fletado, se han aumentado cincuenta quintales más.

»Sres. Presidente y Junta de Gobierno de la Plaza de Gerona».

Dá alguna idea de la satisfacción con que se recibió en

2008 Ministerio de Cultura

Tarragona la noticia de la derrota de los enemigos al pié de los muros de Gerona, y de los buenos deseos que para con esta ciudad tenía la junta de Cataluña, la siguiente comunicación del diputado Señor Oller:

»Contestando á un tiempo á las dos de V. S., de 17 y 18 de los corrientes, y á la que con la primera fecha dirigió á esta Suprema, que me ha encargado la contestación, debo manifestar á V. S. que se abrió la de la Junta inmediatamente de haber salido en cuerpo del solemne oficio de acción de gracias y *Tedeum* celebrados en esta metropolitana, con la mayor pompa y un concurso inmenso, anteayer, en honor de nuestro invicto tutelar San Narciso, por la victoria conseguida ante esos muros el 16 de los corrientes, en que se adquirió V. S. tanta gloria, y consiguió, por la intercesión poderosa de tan ilustre protector, verse libre del mayor riesgo y de la opresión en que gemía por espacio de 26 días. Por consiguiente, como estaban inflamados los ánimos de su excelencta, del Ilustrísimo Señor Arzobispo y señores vocales, fué fácil que todos, haciendo á V. S. la más completa justicia, se alborozasen al leer la relación de V. S., aplaudiendo hasta las estrellas, el acierto de las operaciones militares y las gubernativas de V. S., de las que nos hallábamos separadamente informados, no sólo por el detalle que remitió el Señor de Caldagués, sí que también por la explicación verbal de su edecán, que después de haber contado en casa del General ante centenares de perso nas, de primera vista, muchos pormenores de lo que se había trabajado, y, con resignación incomparable, sufrido en esa ciudad, concluyó con estas formales palabras: «Por fin, es im»posible hallar un pueblo acreedor á más consideración que »Gerona, porque no lo hay que tenga mayor entusiasmo para »la justa causa que defendemos, y que se haya conducido con »mayor acierto en todo, poniendo aquella plaza en un estado »que es menester verlo para creerlo»; expresiones que me lle-

2008 Ministerio de Cultura

naron de ternura y produjeron el mismo efecto en otros que las oyeron, y podrán servir á V. S. de la mayor satisfacción. Si antes de remitir ésta han salido de la prensa los exemplares del susodicho detalle, acompañaré algunos para que V. S. se entere de como se explica su libertador; advirtiendo que el General no ha querido que se imprimiese literal, porque no comprende el número de muertos enemigos, á lo menos por aproximación, ni individúa las piezas de artillería, municiones, víveres y efectos tomados; lo que dice su excelencia debía expresar, según leyes militares. Por lo cual, haría V. S. muy bien si me enteraba de estas circunstancias y de cualquiera otras individuales, para trasladarlas al referido Jefe, que gusta en extremo de semejantes pormenores.

»Pasando al otro punto de los de V. S. dirigido á que se le socorra con caudales, en atención á los inmensos gastos suportados y que debe suportar, ya lo habrá conseguido V. S. en parte con los 10.000 duros que se me libraron y le dirigí. Y aunque su excelencia y la Junta están persuadidos que es corta la cantidad, en el momento no hay arbitrio para enviarla mayor; no descuidan este punto, ni lo olvidaré yo en el primer instante favorable; tome V. S. un poco de paciencia, ahora que puedo obrar con alguna libertad, para sacar subsidios de los pueblos de ambos corregimientos (aunque los considero bastante aniquilados); y no dudo que no tardaré en proporcionarle otro alivio, en el supuesto que se va arreglando con la mayor actividad, todo lo concerniente al ramo de Hacienda, en que hasta ahora se había procedido tan lentamente, para que, haciéndose una masa común de todas las contribuciones y gastos de la provincia, se eviten los sobrecargos que oprimen á V. S.; y viva V. S. persuadido que no se deferirá la ocasión, pues su excelencia tiene resolución en esta parte, y sabe usar de su poder executivo, como lo hemos visto con algunos remitentes de esta comarca.

2008 Ministerio de Cultura

»Á más de que, mientras se verifica el insinuado arreglo, entrará el medio catastro de que tengo hablado á V. S., y entrará también el resultado de las aprehensiones quantiosísimas de efectos, caudal, géneros, etc., hechas en esta ciudad y en la villa de Reus, y de otras que se harán en otras poblaciones de estas cercanías, á vasallos del pérfido Napoleón: computándose que no bajará de medio millón de libras catalanas, el valor de las realizadas, y que no faltarán en breve compradores para la mayor parte de lo apreendido, y quizás para todo; y de dichas entradas, estoy seguro que se me dará alguna salida.

»He hecho presente á la Comisión de Hacienda las reflexiones de V. S., fundadas en los cálculos que apunta; y las agradece y se servirá de ellas en su correspondiente lugar.

»De día en día está para llegar el cargamento de fusiles y municiones, etc., de Cartagena, y tenemos aviso también que vendrá otro de Sevilla, cuya Junta Suprema escrive haber dado algún socorro á V. S. Quando arriben, haré mi correspondiente pedido, valiéndome de las instrucciones de V. S. Y entre tanto, sírvase decirme qué es lo que pidió á Sevilla, y si de ello ha venido ó no alguna cosa.

»La salida de los comisionados para la Junta Central, que debió ser el último sábado, se ha diferido hasta hoy por la tarde, en que se realizará. Ayer la Junta de Lérida remitió unos impresos de proclamas del intruso Josef Napoleón, dirigidos por el Gobierno interino del Consejo, mientras estaba oprimido; y por acuerdo de esta Suprema, se quemaron públicamente por el pregonero, en defecto de verdugo. En breve tendrá V. S. aviso de proclamar con económica formalidad, á nuestro adorado Fernando 7.º

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 23 Agosto de 1808.=Andrés Oller.=Á la Muy Ilustre Junta Gubernativa de Gerona.

2008 Ministerio de Cultura

»P. D.—Si ha adelantado V. S. en las pasadas ocurrencias, el prest y migueletes de otros corregimientos, avisándolo, haré que se mande el pronto reintegro. Tenga V. la bondad de disponer que se entreguen prontamente las adjuntas».

Para reglamentar las juntas corregimentales, expidió la de Cataluña una circular, cercenándoles en gran parte las atribuciones de que éstas se consideraban investidas (1), quedando para lo sucesivo limitada «su autoridad y ocupación á las »materias municipales, civiles, económicas y dispositivas de »auxilio á la jurisdicción militar». Las demás atribuciones quedaban reservadas al capitán general y á la junta del Principado. Algunas disposiciones de esta circular no pudieron cumplimentarse por el mal efecto que hubieran producido á causa del espíritu centralizador que las informaba, por cuyo motivo, la junta gerundense continuó organizando la defensa de los corregimientos de Gerona y Figueras, como hasta entonces había hecho.

Sorprendió en gran manera á la junta de Gerona el recibo de un impreso del *Consejo,* residente en Madrid, el cual, á pesar de haberse prestado á reconocer al rey intruso, pretendía, en cierto modo, obrar como supremo gobierno de la nación; así es que se apresuró aquella junta á elevar la siguiente consulta al capitán general del Principado:

«Excmo. Señor:

»Por el correo de Vich de esta tarde, ha recibido esta Junta un impreso de Madrid, de fecha 11, de orden del Consejo, firmado por D. Manuel de Santistevan; en el que el Consejo pleno, con presencia de lo expuesto por el Señor Fiscal, declara nulos y de ningún valor los decretos de abdicación y cesión de la Corona de España, firmados en Francia por los

(1) Véase nuestra *Reseña histórica de los sitios de Gerona en 1808 y 1809*, tomo 1.°, páginas 196 y 197.

2008 Ministerio de Cultura

Señores Reyes Don Fernando VII y Don Carlos IV, y la constitución formada para esta monarquía en Bayona, con fecha 7 de Julio próximo, y también los tratados que se anuncian en dichos decretos haberse celebrado en Francia por los Señores Don Carlos IV, Don Fernando el VII, los Serenísimos Señores Infantes Don Carlos y Don Antonio, y cuanto se había executado por el Gobierno intruso de este Reyno.

»Ha recibido igualmente esta Junta una orden de igual fecha, de Madrid, firmada por Don Pedro Fernando Tavira, con la que en Consejo pleno, expresa haber señalado el día 24 del presente mes para que se celebren en Madrid y Toledo el solemne acto de la proclamación de nuestro Augusto monarca el Señor Don Fernando el VII, y le acompaña una Real Carta de Su Magestad, refrendada con fecha de 9 de Abril por el expresado secretario; para que, en conformidad de ella, se execute dicha proclamación en esta ciudad, después del citado día 24, con la brevedad que sea posible y en la forma y con la solemnidad y ceremonia que en semejantes casos se han acostumbrado, y pide la contestación.

»Como el Supremo Tribunal de la Nación no reconocía á Fernando el VII (aunque fuese oprimido) y auxiliaba las disposiciones del Duque de Berg en nombre del emperador Napoleón. y últimamente de Josef Bonaparte, reconociéndole por Rey de España, se ha ofrecido la duda á esta Junta, si antes que preceda una regeneración de este Tribunal, en Cortes, por los diputados de las provincias, ó por el mismo Fernando el VII, aunque esté ausente, se debe ó no reconocer la autoridad del Consejo, cuyos miembros (aunque oprimidos) se decidieron á favor de Napoleón y Josef Bonaparte, con el más solemne agravio de Fernando el VII y de la Real familia de Borbón; y con esta duda ha considerado prudente esta Junta no contestar á la expresado orden, sin que preceda resolución de V. E. y Suprema Junta, que es la que debe deliberar, no

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL

considerando facultades á los demás Tribunales, no siendo antes aprobados por la Nación en cuerpo, ó por providencia posterior de Su Magestad, á la de 9 de Abril de este año. Ocurre igualmente la dificultad á esta Junta, si siendo ella en el día el Consejo y Justicia de la ciudad, por aclamación y nombramiento del pueblo, respecto á las turbaciones de últimos de Mayo, en virtud de la cual ha tenido y tiene el Gobierno y administración en la ciudad y Corregimiento, si la solemnidad de la proclamación se ha de hacer, corresponde á esta Junta ó al Ayuntamiento, presidido de su corregidor interino, por hacer las veces del propietario, por autoridad del mismo.

»Últimamente expone á V. E. que la renta de los propios de la ciudad, se ha consumido para atender á los enormes gastos de la guerra, para lo cual han hecho el último esfuerzo los moradores de ella, y hallándose éstos exaustos, y sin fondo alguno los propios, suplica á V. E. se digne resolver de qué medio se valdrá para los gastos de la proclamación, si se ha de hacer con las solemnidades de las anteriores, mayormente no pudiendo cesar los de la guerra, por tener enemigos de una y otra parte de la ciudad.

»Espera esta Junta se dignará V. E. resolver sobre los puntos expresados para no faltar, en lo que obrare, á la unión que es tan necesaria en el Principado, y para no errar en un punto de tanta consideración, no considerando momentánea esta solemnidad, cuando ha dado pruebas nada equívocas del verdadero reconocimiento de Fernando el VII, con la defensa que ha hecho de esta plaza, derramando la sangre sus naturales por la defensa de la justa causa, y para no sujetarse á las leyes del gobierno intruso.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 25 de Agosto de 1808.=Excmo. Sr. Marqués del Palacio y Suprema Junta de Gobierno».

2008 Ministerio de Cultura

Mientras la precedente consulta marchaba á su destino, quedaba implícitamente evacuada con el siguiente oficio de la junta de Cataluña:

»Por punto general ha acordado esta Suprema Junta, que las de los Corregimientos no obedezcan las órdenes que les circule el Consejo y demás Juntas del Reyno, sinó únicamente las que les comunique esta Suprema, y que remitan á la misma todas las órdenes y circulares que reciban de aquéllas, y en vista de las mismas, acordará y dará esta Junta la contextación y prevendrá á las de los Corregimientos lo que deban practicar. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 25 de Agosto de 1808.=Nicolás de Solanell, Secretario vocal.= Al Presidente y Junta de Gobierno de Gerona y Figueras».

Deseando el Marqués del Palacio remediar la penuria por que atravesaba la junta de Gerona, tomó las providencias que son de ver en los dos siguientes oficios:

«Para que esa Junta pueda atender á la subsistencia y demás gastos del Exército, dispongo con esta fecha que se entreguen ocho mil pesos fuertes al Diputado de ese Corregimiento Don Andrés Oller por su recibo. Esta cantidad y los cinco mil y quinientos de que hablo á V. S. en otro oficio de este día, le acreditarán el interés con que miro por las urgencias de esta apreciable ciudad.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel General de Tarragona 25 de Agosto de 1808.=Marqués del Palacio.= Á la Junta del Gobierno del Corregimiento de Gerona».

«Con esta fecha digo al Gobernador de la Plaza de Lérida, lo que sigue: «El teniente de infantería del Regimiento de »Ultonia, Don Pablo Lago, tiene en su poder la cantidad de »cinco mil y quinientos pesos fuertes que ha podido salvar »como caudal perteneciente á la habilitación del citado cuerpo

2008 Ministerio de Cultura

»de que estaba encargado. Exigiendo en el día las circunstan·
»cias, que dicha suma se entregue en la plaza de Gerona, pre-
»vendrá V. S. de mi orden al oficial Lago, marche inmediata-
»mente á conducirla allí, en virtud del adjunto pasaporte, con
»la escolta de gente armada que por disposición mía le facili-
»tará la Junta de esa Ciudad, con quien oficio lo conveniente;
»y advertirá V. S. á Lago que en llegando á Gerona, ponga á
»disposición de su Junta de Gobierno los cinco mil y quinien-
»tos pesos, retirando el oportuno resguardo que cubra al Re-
»gimiento de Ultonia, en el concepto de que, como ahora los
»caudales son comunes, ya atenderá el Gobierno de Gerona á
»la subsistencia del expresado Regimiento». Lo que traslado
á V. S. para que le sirva de gobierno, en inteligencia de que
procuraré socorrerle con más caudales, no ocultándoseme la
necesidad que tiene V. S. de ellos.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel General de Tarragona 25 de Agosto de 1808.=Marqués del Palacio.=Á la Junta de Gobierno de Gerona».

El diputado Señor Oller acompañó los precedentes oficios con la comunicación que sigue:

«Muy Ilustre Señor:

»Antes de recibir el último oficio de V. S., que me llenó de la mayor amargura, había corrido varios pasos para añadir algo á los 10.000 duros remitidos, y su resultado ha sido que se me librasen 8.000 duros más, que entregará á V. S. el Señor Don Juan Bautista de Ametller, á quien he pedido que se encargase de la conducción.

»Á más, esta misma mañana se ha expedido orden al habilitado de Ultonia, que tiempo hace está detenido en Lérida con 5.500 duros, para que inmediatamente los traiga á esa, percibiéndolos V. S. para remediar sus actuales urgencias, dándose, empero, un resguardo que sirva de papel de crédito al Regimiento.

2008 Ministerio de Cultura

»Últimamente he logrado hoy que se acordase una circular que pasará á V. S. un veredero, tal vez antes del recibo de ésta, en la cual se previene, entre otras cosas, que desde primero del próximo Septiembre, todos los gastos de manutención de tropa y gente armada de los corregimientos, y los demás de guerra, se pagaran de la caja común de exército; haciendo los corregimientos las manifestaciones que la misma circular expresa.

»Si con todo lo referido no consigo serenar á V. S. del mal humor de que me dijo estar apoderado en su última, ya no sé absolutamente cómo procurarlo; y siento en el alma que, cuando me salgo de tino para aliviar á V. S., en términos que muchas veces me avergüenzo de mis impertinencias, y que sin vanidad diré que difícilmente podía nadie hacer lo que tengo hecho; aun parece duda V. S. de estas verdades, suponiéndome capáz de omisiones ó poca actividad.

»No pudiendo ahora decir más, manifestaré á V. S. en otra ocasión, que tampoco duerme esta Junta en el arreglo de todo lo necesario para juntar fondos que basten á los indispensables gastos de la guerra.

»Acompaño la Gaceta del detall de la acción gloriosa de esa ciudad, y los demás impresos que observará V. S. y deberá cuidar que circulen á lo menos por los pueblos marítimos.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 25 Agosto de 1808.=Andrés Oller.=Á la Muy Ilustre Junta de Gerona».

Vimos anteriormente que durante el segundo sitio de Gerona, había esta ciudad pedido socorros á la junta de Málaga, que concedió algunos. También los había pedido á la junta de Sevilla, según queda insinuado; pero ésta se limitó á demostrar sus buenos deseos por medio de la siguiente comunicación:

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL
ATENEO BARCELONES

»Esta Suprema Junta ve con dolor la triste y penosa situación á que el ejército francés ha reducido esa ciudad, y en mal estado de defensa por carecer de pólvora, armas y municiones.

»Nuestros contínuos desvelos se dirigen á proteger los heroycos esfuerzos de los pueblos que se ven oprimidos por los Tiranos de la Europa, así, pues, adoptamos todos los medios que se nos presentan para socorrer á los que por su heroyca defensa se hacen acreedores á la mayor consideración.

»Nuestra situación política y militar ha sido tanto ó más temible que la de las demás provincias; pero el Altísimo, que tan visiblemente proteje nuestra causa. nos ha concedido la más completa victoria sobre un enemigo que tanto nos afligía; libres, pues, de tamaño cuidado, podemos atender á las urgencias de los valientes españoles que, despreciando su vida y propiedades, se sacrifican por el bien de la Patria, mas no obstante, nuestras facultades no corresponden á lo vasto de nuestros deseos.

»Á fin de auxiliar ese Principado con los artículos de que carece para su defensa, hemos escrito á Tarragona para que envíen barcos que les conduzcan los cañones, municiones y fusiles que para aquella época esperamos haber recibido de Inglaterra.

»Esta Suprema Junta se lisonjea de que se le haga la justicia de creer que sólo la falta de medios puede haber retardado los socorros, que tan sensible le ha sido siempre no poder dar con la prontitud del pensamiento.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 26 de Agosto de 1808.=Francisco de Saavedra.=Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gerona».

Á las felicitaciones que el Marqués del Palacio había dirigido á la junta de Gerona por la brillante victoria conseguida

2008 Ministerio de Cultura

sobre el ejército del general Duhesme, contestó dicha junta en los términos que siguen:

«Excmo. Señor:

»Llenan de gozo á esta Junta las expresiones que á V. E. le merecen en su oficio del 24, después de quedar informado por el Mariscal de Campo Conde de Caldagués, de la defensa de esta Plaza, que el ejército y sus moradores han hecho, habiendo precisado á desistir del sitio á los franceses, que preconizó su general Duhesme como feliz, y después de haber decantado su empeño en tomarla. Puede asegurar á V. E. esta Junta, que, ni la falta de fuerzas, ni el extrago de las bombas del enemigo en dos días y tres noches consecutivos, entibiaron ni amedrentaron estos naturales, ni las mujeres siquiera manifestaron falta de espíritu en tales conflctos, viendo por sus propios ojos la ruina de sus casas, que podrá serlo de sus familias; testigo es de lo referido el exército del mando de V. E. Las personas no ocupadas en las armas, incluyendo las mujeres, trabajaron de contínuo en la fábrica de cartuchos. Este frágil sexo llevaba sin intermisión á los guerreros, agua, vino, aguardiente y vinagre, sin amedrentarlas las bombas, granadas, ni balas, en el mismo campo de batalla; el entusiasmo ha sido sin igual, movido seguramente por la mano poderosa respecto á la justa causa.

»Esta Junta, en nombre de todo el Pueblo, recibe con el mayor gusto las enhorabuenas. El resultado de las operaciones, por sí mismo, las dá á V. E. con más expresión de la que sabría usar esta Junta en nombre de su Pueblo, que queda bien convencido de que si volviera por tercera vez el enemigo á intentar la conquista de esta Plaza, no la desamparará y auxiliará con las fuerzas de su mando.

»Se complacerá particularmente esta ciudad, que nuestro afligido monarca Don Fernando el séptimo, sepa, por conducto de V. E., la fidelidad de estos naturales, y que llegue á no-

2008 Ministerio de Cultura

ticia de la Nación entera, que en los días 20 y 21 de Junio, sin más tropa que la de 300 soldados de Ultonia, y desde el 22 de Julio al 16 de Agosto, con el corto aumento que V. E. pudo facilitarle, no ha manifestado la menor debilidad en la defensa de una Plaza, que en el día es la llave de todo el Principado, y aun de los Reynos de Valencia y Aragón, no obstante de haber puesto su empeño de conquistarla, los exércitos franceses de Barcelona, de San Fernando y el del Rosellón.

»Dá á V. E. repetidas gracias esta Junta por el interés que toma en la defensa de esta Plaza. Ella y sus moradores le quedarán perpetuamente reconocidos por los favores que le han merecido y ofrecimientos que les hace, y quede V. E. con la seguridad de que, adictos á las órdenes de V. E., se prestarán en cuantos servicios sean de su agrado, para la defensa de esta Plaza, á favor de nuestro augusto monarca Señor Don Fernando el Séptimo, y suyos.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 27 Agosto de 1808.=Excmo. Señor Marqués del Palacio.

EMILIO GRAHIT

(Se continuará)

2008 Ministerio de Cultura

ANALS INÈDITS DE LA VILA DE LA SELVA
DEL CAMP DE TARRAGONA

(CONTINUACIÓ)

GRATUÏTAMENT A LA BIBLIOTECA DEL ARXIU NACIONAL DE CATALUNYA

SEGONA PART

Del régimen de la Vila de la Selva, durant lo domini directe dels Senyors Arquebisbes de Tarragona, després de la supressió de la Pebordía

CAPITOL PRIMER

Ceremonies que 's practicavan á la nova entrada del Senyor Arquebisbe en la dita vila.– Concessió trienal del Batlle.—Elecció del mateix.— Prohibició de donar lo dó al Arquebisbe com á Senyor y Baró que era de la Selva.—Darrer Arquebisbe que prengué possessió de la Selva com á Senyor d' ella.–Carta que dirigí Alfons, Rey d' Aragó, al Arquebisbe Dalmau, y entregada al Batlle de la Selva per Antoni de Carmona, Porter del Rey.

Tantost fou abolida la dignitat de Peborde de Tarragona, lo Sr. Arquebisbe de la mateixa torná altra volta á exercir per sí ó directament, la dominicatura ó Senyoriu de la vila de la Selva; y 'ls habitants d' ella 'l reconeixían com á son Senyór y Baró, prestantli lo sagrament de homenatge y fieltat, com havían fet abans ab los Pebordes.

La primera vegada que 'l Sr. Arquebisbe de Tarragona feya la seva entrada á la esmentada vila, y prenía possessió d' ella, se practicavan unes ceremonies molt particulars, y no li permetían entrar á la vila ans de jurar que 'ls respectaría y guardaría las costums, usanças, privilegis y llibertats del poble, com havían guardat y respectat sos antecessors.

2008 Ministerio de Cultura

Perque 's vejin ab més detall les ceremonies que 's practicavan, copiaré primér la explicació que fá lo Sr. D. Joseph Batlle, de la Selva, en un llibre que hi ha á Casa la vila, ahon hi ha també un catálech de la major part dels documents, que son al arxiu de dita Casa, puig que 'l dit Senyor ho podía explicar com á testimoni ocular, perque sens dupte deuría presenciar la primera entrada d' algún Arquebisbe als derrers anys del sigle divuyt. Diu, donchs, l' esmentat D. Joseph Batlle:

«Per especificar lo que ha de ferse quan entra nou Ill.m de Tarragona, ó Sor. y Baró de la vila de la Selva, será convenient dirho en dos parts: La una quan pren possessió, y la altra quan fá la entrada com á Senyor ó visita temporal. Per pendre possessió envía regularment son Pror., de la arribada del qual tenent noticia, lo Ajuntament se congrega á Casa la vila ab assistencia de alguns Senyors principals del poble, y allí los fá la proposta lo Regidor Decano, dientlos haverlos convocat per ferlos sabedors que lo Pror. del Illu.m se troba en ésta, per pendre possessió de la Senyoría Civil y Criminal, Décima, Censos y demés emoluments, la qual proposta ohída s' elegeixen dos Síndichs que de part del comú vajen á la casa que ha posat dit Sr. Pror., á donarli la benvinguda, y que venint per pendre la possessió, entregía la procura, ço es, aquells despatxs que deu portar, á fí que lo comú puga mirarlos y satisferse d' ells. Executat aiçó pels comissionats, retornan á Casa la vila, ahon tot lo congrés se cerciora dels despatxs, los quals tinguts per bons, alloats y aprovats, se tornan á enviar los dos Síndichs al Sor. Pror., quals li retornan los despatxs y li diuen: Que haventlos vist lo comú está prompte sempre y aparellat per donarli la deguda possessió en lo puesto y lloch acostumat, als que acceptánt ó prenent dit Senyor sos despatxs, assenyala hora. Retornan los Síndichs á casa la vila dihent la resposta los ha fet dit Sor.; oída pel comú, inmediatament tornan á

2008 Ministerio de Cultura

enviar los Síndichs á dit Sr. Pror. dihentli: que lo Magnífich Ajuntament se troba en lo puesto acostumat, que es la porta major de la Iglesia, per donarli inmediatament possessió. Van los dos Síndichs á casa dit Sr. á dirli assó, y entre tant lo Ajuntament ab los demés Senyors se confereixen á la dita porta ahont ve després lo Sr. Pror. del Ill.m ab los dos Sín-- dichs. Davant de la dita porta hi ha una taula ab un tapete, sobre la qual hi ha tres plats, un ab blat, altre ab una canadella de oli y altre canadella de vi, un altre plat ab avellanas; allí mateix hi ha una redona de banchs ahont se assenta l' Ajuntament y demés Senyors de son seguiment, y una cadira al devant de la taula, ahont se assenta lo Pror. del Ill.m Sr. Arquebisbe de Tarragona, Sor. y Baró de esta vila. Havent lo Magnífich Ajuntament vist y mirat sos despatxs y procura, los aprova y venera, y yo, com á Regidor Decano de esta vila, estich sempre pronta y aparellat en nom d' esta universitat per entregarli y darli la possessió de las Jurisdiccións Civils y Criminals, Décimas, Censos y demés réddits y emoluments que sa Ill.ma son Principal haga y li competescan: sí empero que v.m com á Pror. de sa Ill.ma primerament júria de guardar, mantenir y observar, y de fer guardar, mantenir y observar á esta universitat totas las llibertats, usos, consuetuts, franqueses, tan escritas com no escritas, ordinacións y privilegis á esta universitat de la Selva, concedits y otorgats per los antecessors de sa Senyoría, y en particular lo privilegi de Jurij de Prohomens, si y conforme han acostumat jurar sos antecessors passats, y ab esta suposició estich prompte y aparellat en nom de tota esta universitat y vila de la Selva d' entregarli la dita possessió ab la forma han acostumat entregarla nostres antecessors passats, y prestar lo sagrament y Homenatge de fidelitat y vassallatge acostumat: Concluída esta peroració, respon lo Sr. Pror.: Que sí que está prompte de jurar en nom de son Principal tot lo sobredit, sí y conforme han jurat sos anteces--

2008 Ministerio de Cultura

sors. Oída la resposta, se alsan tots y van al peu del altar major, y dit Pror., posant las mans sobre un missal obert, jura en poder de algún capellá, prestant sagrament y homenatge de mantenir, guardar y observar totes les llibertats, usos, consuetuts, franqueses, etc., y en particular lo privilegi de Jui-j de prohomens, sí y conforme aquellas están en sa viril observancia, com han acostumat los Ill.ms y Rev.ms sos antecessors jurar. Feta aquesta ceremonia, s' en tornan junts á la porta de la iglesia, y assentats altra vegada, se alsa lo Regidor Decano, y de sas mans entrega al dit Sr. Pror. los tres plats ab lo que dalt está dit en senyal de possessió de las Décimas: y després dit Pror., en senyal de sa possessió, derrama aquells fruyts per terra: després dit Sr. Pror., en senyal de la possessió de la Jurisdicció Civil, se trau ó lleva y se posa lo guant de la ma dreta, y en senyal de la Jurisdicció Criminal, desenvayna una espasa y la crusa per l' ayre per tres vegades. Després junts se confereixen al Portal damunt, y dit Sr. Pror., en senyal de ser Senyor de esta vila per sa possessió, tanca y obra las portas de dit portal. De aquí, junts s' en van al Castell, y dit Sr. Pror. tanca y obra las portas de una presó. Després junts se confereixen al forn damunt, y en senyal de sa possessió y ser Senyor dels forns de la present vila, dit Sr. Pror. tanca y obra las portas, qual ceremonias concluídas, acompanyan dit Senyor á sa casa, en la qual, lo Batlle y 'l Jutge de apellacións, en presencia de tots los Senyors, prestan sagrament y homenatge respectiu cada qual á son ofici, en poder del dit Sr. Pror. De tot ne levanta auto lo Notari.

Lo que ha de ferse per la entrada del Ill.m á primera visita, vulgarment dita visita temporal, (deixant á part lo avís, que de precís ha de precehir del día te determinar venir, de molt temps abans, per prevenirse la vila). Lo día que se sab que vé, vá lo Ajuntament ab los Senyors principals de la vila (que deu convidar lo día abans) á la partió del terme, y luego que

2008 Ministerio de Cultura

lo Ill.m entra en dit terme, los Regidors y tota la comitiva van á donarli la ben vinguda, y li besan la ma, cada qual per son ordre, y després pujan á cavall y van devant del Ill.m fins (si vé per la part del Cover) al cantó den Vaquer, ó si vé per la part de Reus ó Tarragona, fins á la creu del camí de Tarragona, ahont se apearán tots, y fen un poch de pausa, anirán passant per devant del Ill.m: Primerament los Banderóns de la sagristía y de las confrarías, si ni haurá. 2.on, lo Estandart del SS.m. 3.er, lo Estandart de Nostra Sra. del Roser. 4, la Bandera ó Estandart de la Concepció. 5, la Bandera de Sant Joan. 6, la Bandera de Snt. Isidro. 7, la Bandera de Sta. Magdalena. 8, lo Ball de la Mort, que deurá correr á cárrech de la confraría de la Sang. 9, la Bandera de Sta. Llucia. 10, lo Ball de Snt. Antoni, que deurá fer la confraría de dit Sant. 11, la Bandera de Snt. Antoni. 12, lo Ball de las Gitanas, que deurá fer la Germendat dels Ollers. 13, la Bandera de Snt. Hipólit. 14, lo Ball dels Bastonets, que deurá ferse á cárrech de la confraría dels fadrins. 15, la Bandera de Ntra. Sra del Roser. 16, lo Ball dels Cavallets, que deurá ferse y correr á cárrech del comú de la present vila. 17, lo Estandart ó Bandera de la vila; en seguida una cobla de Músichs tocant, y finalment, lo Ill.m y tots los demés, anant (sent de la obligació del Regidor Decano posarse sempre á la dreta del Ill.m, y del Regidor según á la esquerra en qualsevol funció) fins al portal devall. Prop la creu de dit portal, deurá haverhi un Altar aparellat ab un Sant Cristo y un Missal obert de la plana que diu: Te igitur Clementissime Pater, ab candelas encesas. Al arribar al puesto ahont es lo dit Altar, lo Regidor Decano diu:=Ill.m y R.dm mon Senyor, V. S. I. antes de entrar en ésta sa vila de la Selva, se ha de dignar jurar, coretificar y confirmar lo acte de possessió presa per lo Pror. de V. S. I. de las Jurisdiccións Civils y Criminals, Décimas, Réddits y demés emoluments que vostra Senyoría Ill.ma té y reb, y sos antecessors han tingut y rebut

2008 Ministerio de Cultura

en la present vila: Y en quant menester sia, novament se ha de servir jurar sobre aqueix Missal, ó altrement del modo acostuman los Prelats, que tindrá, guardará y observará totes y sengles llibertats, usos, consuetuts, Privilegis, Franquesas, observancias, ordinacións escritas y no escritas, y á esta vila y universitat de la Selva concedidas y otorgadas, y en particular lo privilegi de Jury de Prohomens, sí y conforme aquells están en sa viril observancia, com han acostumat los Ill.ms y R.dms sos antecessors jurar y guardar. Y ab esta suposició, estich prompte, en nom de tota esta universitat y vila de la Selva, de tenirlo y reputarlo per Senyór y Baró de la present vila y son terme, y de acompanyarlo en son primer ingrés en dita vila.=Y lo Ill.m, encontinent, jura de guardar lo predit. De tot lo que se levanta acta. Y arribant al mateix temps lo R.nt Rector y comunitat processionalment, s' entona lo Himne Veni Creator Spiritus, y ab professó de conformitat junts van acompanyar dit Ill.m á la Igla. Parroquial, y havent finit la funció de la Iglesia, acompanyan de la mateixa manera (ço es ab balls y música) al Ill.m á la Badía. Deixat aquí lo Ill.m, van luego lo Ajuntament y demés Senyórs, acompanyats dels balls y músichs, á casa la vila, ahont se deu tenir ja previngut lo donatiu y present graciós, que ha de donarse al Ill.m, al qual immediatament se li porta ab lo modo següent: Primer: Dos paneras de pa blanch, portadas per cuatre minyons. Dos botellas de vi bo, portades per dos homens. I tn, una barra ab 24 pollastres, portada per dos minyons. I.tn, una barra ab 12 gallinas, portada per dos minyons. I.tm, una barra ab 12 conills, portada per dos minyons. I.tn, quatre bassinas de confitura, ço es, una de melindros, altre de anís, altre de confitura cándida y altre de sucre esponjat, portadas per cuatre minyons. I.tn, quatre bassinas de avallanas torradas, portadas per cuatre minyons. I.tn, dos moltóns pelats, portats per dos pastors. I.tn, 165 lliures barc.s de plata. Las doblas á rahó de 32 rals, que son 51

2008 Ministerio de Cultura

doblas, 2 rals de vuyt y 1 ral de dos, que de moneda catalana eran y son 288 lliuras, 15 sous, portadas per un minyó. Previngut tot això en casa la vila, diu lo Regidor Decano á tots los Senyors: que si regoneixen falta en lo que se ha previngut, que ho digan, perque puga corretgirse y no faltant cosa, junts de conformitat aportan lo present al Ill.m acompañats dels Balls y Música. Y en havent entregat lo dit present, rebuda la corresponent ápocha y remissió, s' en vá cada qual á sa casa, á excepció dels dos Síndichs, que van á veurer en que hora vindrá bé al Ill.m per anar á veurer los Balls á la plassa en la tarda. Arribada la tarda, los mateixos Senyors se congregan á Casa la vila, y després de haverse 'ls donat un refresch, van junts ab los Balls y Música á buscar lo Ill.m á la Badía, de ahont lo acompanyan á la casa del Sr. Grimau (1), y dit Ill.m, desde una finestra, mira com ballan los balls á la Plassa, quals deuhen ballar ab la forma següent: Primér, lo ball dels Cavallets. 2.on, lo dels Bastonets. 3.e, lo de S. Antoni Abad. 4, lo de las Gitanas, y finalment, lo ball de la Mort. Si aquesta funció dura molt temps en lo ballar, y lo Ill.m té ganas de refrescar, se li podrá donar, tenintlo previngut antes. Acabada la funció dels balls, acompanyan, de la manera que havían vingut, al Ill.m á la Rectoría. Després, quan parteix dit Ill.m, lo acompanyan, si vá á Alcover, fins al cantó den Vaqué lo Ajuntament y demés Senyors, y si vá á Reus ó Tarragona, fins al hort de Sant Agustí, ó á la creu del camí de Tarragona. Aquí se despedeixen lo Ajuntament y demés Senyors, á excepció dels dos Síndichs, del Batlle y del Jutge de Apel-lacións, que junts acompanyan al Ill.m fins á l' altra vila, ó al menos fins á la partió del terme. Las demés vegades que vé dit Ill.m, ja sia per visita espiritual, ó per altra cosa, lo van á rebre tots los del Ajuntament, si per la part de Alcover, al cantó den Vaquer, y

(1) Ara es la Casa de la vila.

2008 Ministerio de Cultura

si pel camí de Tarragona, davall los horts del convent de Sant Agustí. Y al tornarsen, lo acompanyan fins al mateix puesto, y dos Síndichs lo han de acompanyar fins á la partió del terme.

En lo any 1799, trobantse de molta edad ja lo Ill.m de Tarragona, enviá un Bisbe comissionat en ésta pera confirmár, y encara que jo no puch dir lo que practicá lo Ajuntament en aquella ocasió per trobarme ausent, ab tot, segons me ha explicat Joan Jorí, Segretari á les hores y en l'actualitat, lo Ajuntament elegí á M.r Francisco Vallverdú y al Lisen.do en Cirurgía Llorens Simó, perque com á comissionats del Ajuntament, anessen á la partió del terme á rebrer lo Ill.m Bisbe (aquesta diligencia apar no corresponía). Lo Ill.m, sens esperar los Regidors, s' en aná á la Badía, ahon los Regidors anaren á donarli la ben vinguda. Confirmá y s' entorná, acompanyantlo los Regidors fins al cantó den Vaquer, y dits comissionats fins á la partió del terme».

Tal volta 'l primer Arquebisbe que prengué possessió de la vila de la Selva ab la forma damunt dita, després de la supressió de la Pebordía, fou lo R.dm Sr. Gondizalvo de Ixart, puig que dels dos Arquebisbes que hi hagué á Tarragona, desde la dita supressió fins al esmentat Gondizalvo, no he trovat cap document que 'n parli Aquest, donchs, enviá 'l seu Procurador á la Selva, ans de anarhi ell, perque prengués possessió, com ho feren després tots los demés Arquebisbes de Tarragona.

Diu lo document ahont consta la nova vinguda del Sr. Arquebisbe á la dita vila: «Dijous, á 21 de Febrer de 1432, prop la hora de nona, en la nova vinguda del R.dm en Cristo pare Sr. Gondizalvo, divina providencia, Arquebisbe de Tarragona y Senyor de la vila de la Selva, afora, davant lo portal davall de la mateixa vila, y davant del mateix Sr. Arquebisbe, Ferraris Mallola y Ramón Finet, jurats de la universitat

2008 Ministerio de Cultura

de la Selva, están presents los honorables varóns Narcís Scurtii, Ardiacha major, y Andreu Terens, Ardiacha de Vilasecha, per testimonis, los venerables jurats digueren en nom de tota la universitat: Senyor, placia á la vostra Senyoría de jurar e fermar nostres privilegis, usanses e costums, libertats e ordinacións daquesta vila, segons los altres Senyors han en temps passats e monsenyer Joan de Vilanova ha fermat e jurat. Dit axó, demanat y suplicat, lo Sr. Arquebisbe, havent adorat la vera creu y estant agenollat, posant la seua ma dreta sobre son pit, digué: Jo jur e conferm vostres privilegis, usances e costums segons mos predecessors han fermat e jurat. De tot lo qual, á suplicació dels jurats, lo Sr. Arquebisbe maná al Notari fer instrument públich. En lo mateix día, lo ven. Joan de Sayes, donzell de la ciutat de Calatayud, Batlle de la vila de la Selva per lo R.^{dm} Arquebisbe de Tarragona en lo seu advenimenl novament creat, prestá sagrament y homenatge en poder del Sr. en Joan de Vilanova, vicari del Sr. Arquebisbe, de servar los capítols del sagramental del camp de Tarragona, segons sos predecessors havían acostumat observar, essent presents testimonis Miguel Guerola, Batlle de Valls, y Joan Terens, de Tarragona» (1).

En altre document ahon se fá memoria de la entrada de D. Pere d' Urrea, Arquebisbe, diu: «Memoria del donatiu e present que feu la vila de la Selva á la entrada nouvellament feta al molt Reverent Sor. Arquebisbe de Tarragona e Senyor de la Selva D. Pedro d' Urrea, entrá en la dita vila la vegilia de Quorpore Christi del anny 1446, lo qual eran jurats los honrats en Joan Ferriol, e en Bernat Punyet, en Guillerm Oller. Primo: fou donat per donatiu al dit Sor. en dinés quantans que valen 300 florins, son 165 lliures. Aço lo davall escrit es lo present que la vila feu al dit Sor. lo jorn que en-

(1) Manuals del Arxiu de la Parroquia.

2008 Ministerio de Cultura

trá. P.mo, dues vadelles quostaren 4 ℔, 8 sous. I.tm, XXX parells de polastres quostaren 2 ℔, 11 sous, 3 d.rs I.tm, donam al pallafrener per la veta o quorde que meten al fre, 5 sous. I.tm, donarem an Barthomeu Oller e an Bernat Ripoll, per tallar e portar 8 pins per enramar de la volta fins á la porta del castell, 8 sous. I.tm, ferem enramar de quanyes verdes, del portall de la vila fins á la porta del quartell, costá 3 sous. I tm, questaren los 8 pins damunt dits, 4 sous. I.tm, quostaren de arranquar los pins e los fils e los claus, 1 sou, 6 d.rs I.tm, quostá una sogua de jonch per enramar, 2 sous I.tm, quostá los ministres, XI sous. I.tm, quostaren los juglás, XV sous. I.tm, quostaren sis fils despart, e quatre trunyelles despart, e una lliura de claus pera lenramar, 2 sous, 9 d.rs Lo día que lo Senyor entrá, quovidá lo Senyor los Senyors de Jurats e 10 prohomens, dinarense ab lo dit Senyor, e aprés dinar forenli portats 300 floríns» (1).

Haventse rebel-lat los seus vassalls de Alcover, d' ahon també n' era Senyó, els confiscá 'ls bens, y doná á Pere Bové de la Selva la herencia y bens que foren den Joan Montserrat del dit lloch de Alcover, trovantse l' esmentat Arquebisbe al castell seu de la Selva, segons consta en lo document que transcrich y diu:

»Noverint universi Nos Petrus de Urrea, Patriarcha Alexandrinus, et Archiepiscopus eccle. Tarrachon. dns. loci de Alcouerio et terminus ejusdem sint nobis confiscati et apprehensi propter ingentem rebellionem. Idcirco per nos et nostros successores donamus donatione pura simplici et irrevocabili inter vivos vobis Francisce Uxor, Petri Boverii, quondam et Petro Boverii, filio vestro ville de Silva, vassallis nostris..... totam illam hereditatem et bona que fuerunt Joannis Montserrat, quondam dicti loci de Alcoverio..... Datum et actum in

(1) Arxiu de ca la vila.

2008 Ministerio de Cultura

castro nostro de Silva die 12 mensis Januarii Anno a nat. dni. 1467. Signum † nostri Petri de Urrea, patriarcha».

L' esmentat Sr. Arquebisbe D. Pere y 'ls Jurats ab los Consellers de la Selva, feren una concordia ó capítols sobre varies coses interessants als habitants de la mateixa, quals capítols diuhen lo seguent:

«Noverint universi quorum die martis vicesima mensis Octobris anno a nat. dni. 1472 circa hora tertiarum dum Cimbalum tertie pulsabatur, in presentia Bartolomei Jaques Pbvr. et sciptoris loci de Barberá Arnaldi den Just civis dertuse et nunc capitane Castri de Albiolo et Antonii Ferrarii Civitatis Barchinon. testium ad hoc vocator. R.dms dns. Petrus divina Providentia Patriarcha Alexandrinus et Archiepiscopus Sedis Tarrachon. domino que ville de Silva ex una parte. Stephanus Pamies, Joannes Guasch et Joannes Mulner Jurati anno presenti dicte ville A..... (segueixen los noms de 6 consellers) ex parte altera existentes in platea clibani teulerii Antonii Gondalbeu utilitatem dti. dns. et reipublice dte. ville et singularium..... obtulerunt et presentaverunt mihi Francisco Cornador vicario et notario publico dicte ville pro hon. dno. Vincencio Sopiera Rector ejusdem ville capitula infrascripta tenor talis est. Capítuls feyts fermats e concordats per entre lo Ill.m Sr. Patriarcha e Archabisbe de Tarragona de una part e los promens de la vila de la Selva de la part altre. E primerament molt R.dm Senyor com los Senyors antichs qui per temps foren de la vostre vila de la Selva fossen Senyors de tots los molins fariners que fossen en la dita vila e terme de aquella e forçassen tots los poblats en la dita vila en molre sos blats e fer ses farines en los dits molins no obstant que los dits molins per falta de aygua no fossen bastans per molre los dits blats axí com de present no basten en tant que los poblats de la dita vila per falta de molins perden ses farines, soplicaren diverses voltes los dits Senyors los plagués dar licensia de

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL SEMINARIO BARCELONES

molre sos blats la on miló poguessen, pus los seus molins com dites noy bastassen ço que ja mes no fonch comportat e fos aquesta o quina se vula altra la causa que als poblats de la dita vila fonch forçat per rembrer tanta vexació pendre en sí los dits molins e assensarlos perpetuament a cens de setse lliures-e mitja barc.s per any e una quartera de forment e LII quarteres dordi, les quals cinquanta dues quarteres dordi apres per cert pacte de paguar la puga dels forns en pa cuyt quis solía paguar en pasta son tornades a 28 quarteres dordi en tant que de lavors ença la dita vila ha paguat e pagua de vuyt als Senyors qui per temps son lo dit cens sens hauer profit negu ó almenys molt poch dels dits molins, perque sapliquen a la vra. R.ma Sria. los Jurats e prohomens e universitat de la dita vostra vila de la Selva que restant en ells o en la dita vila la Senyoría dels dits molins axi com de present está placia remetre e perpetualment absolre la dita vila del dit cens o renda que per aquels affeta a vos Senyor a la mensa vostra Archiepiscopal en tal forma que de quí avant ni per vos, Senyor, ni per vostres successors sobre los dits molins ni emolument daquells la dita vila ni habitadors daquella, pogueren esser gens amolestats ni enquietats ni res dels esser exigit plau al Senyor.

I.tm, Senyor com en la dita vila sía us e costum paguar á vra. Sria. é á vostra mensa Archiepiscopal luysme de quantes propietats se venen e sempenyoren en la dita vila e terme de aquella, encara que no facen negun cens á vos Sr. ne a vostra mensa, ni encara a negun altri ço quí es contra disposició de dret que propietat que sia en alou aja paguar loysme ans perque soplique la dita vila á vostra Sria. deciavant infranquir e eximir totes les propietats que son en la dita vila e terme de aquella axís aquels que fan cens á vostra mensa Arquiepiscopal com los que no fan cens per tal forma, que tots aquels que vendrán enpenyorarán, alienarán, stablirán e tres-

2008 Ministerio de Cultura

portarán per qualsevulla via o manera que imaginar se pusqua, alberch, vinyes, camps, vergers, olivars, avellanars e qualsevula altres propietats e censos o puxen fer sens paguar res de aqueles dites propietats e censos sien aloats e no pugua esser daquí avant per aquesta tant com dit es exigir res de loysme plau al Senyor.

I.tm, Senyor com per esperiencia mostre que axí per causa de la guerra com per continuació mes del acostumat de males anyades los Senyors de les propietats no agen forma de traure daqueles lo fruit que solien e encara per la guerra per la qual la terra es posada en general e particular pobresa, soplica la dita vila que tots los censos que vtra. Sria o vostra mensa Archiepiscopal reb en la dita vila e termes de aquela de qualsevula particulars persones o comunitats..... que placia a la vostra Sria. fer merce o gracia e relaxacio perpetual de la mitat dels censos e que les dites propietats son obliguades de paguar en axi que la propietat que ara fa 10 ß, daquí avant non faça sino cinch, e la que fa 20, non faça sino 10 e axí de totes les altres, segons mes o menys, axí com se trobarán al temps de la data de la ferma dels presents capítols e concordia. Plau al Senyor antes empero que en lo temps que roman aga lo dit Sor. tota aquella autoritat e preminencia que vuy ha e que negu no pusqua careguar en lo terme cens ab Senyoría directa.

I.tm, Sor. com sens saber com ni perque sia introduit e acostumat en la dita vila e terme de aquela paguarse diversificadament los delmes, ço es, los forments e altres blats a la deena e les faves de quinze parts e miga les dues de bestiars lana blats menuts, oli verema de deset dues ço que par als poblats en la dita vila, cosa molt agra essentlos imposat major sou del que la ley divinal mana, está gran dubte les conciencies de aquels qui tal delme paguen no sien algun tant encarreguades creen no errar puys paguen axí com la dita lley di-

2008 Ministerio de Cultura

vinal mana per obviar als perils de les conciencies dels vostros sobdits placia a la vostra mercé vula eximir les coses damunt dites e altres si nia que no paguen lo delme a la deena de la prestació dita de delme damunt specificada qui li placia de açi avant que de tot se pach a la deena que sobre dit es axí com se pagua lo blat. Plau al Senyor tot se pague a la deena.

I.tm, també soplican que los enfranquexí del delme que se pagua de la erba tendra que mengen les besties per ser tan pocha cosa. I.tm, E atorguades per vos Senyor les sobredites gracies e demandes fetes a vostra Sria. per part de la dita vostra vila de la Selva, Jurats e promens habitants de aquela no volents esser ingrats de tantes gracies beneficis e relaxacions de greuges a els fets, volents aumentar les rendes de vostra Archiepiscopal e no disminuir..... la present universitat ab comú consentiment de tots los poblats, dat e otorgat en lo consell general celebrat á 28 de Setembre del any present 1472 dona atorgua a vos Sr. perpetuament e a vostres successors canonicament intrants la deena part de quantes avellanes los dits poblats de la dita vila e terme de aquela habitants colira e encara E si sesdevindra vendres negun avelanar o avelanars a alguns homes que fossen del dit terme o villa, sien tenguts a paguar la deena part de las avelanes quey coliran... aceptan la oferta e promesa, plau al senyor rebre lo dit delme (1). I.tm, També prometen donar al Sr. lo delme de raudor ques culirá batut y porquat segons se acostuma vendre. I.tm, Senyor com vostra Sria. e tots los Senyors passats agen acostumat de paguar lo port de la verema ques dona del delme en aquels que la porten als vostres cups del castel ara la dita vila e poblats daquela se ofereixen e sobliguen a vostra R.dma Sria. e als vostres successors portar la dita verema del

(1) Desde aqueixa fetxa dels capitols comensaren los de la Selva á pagar delme de avellanes, y reudó.

2008 Ministerio de Cultura

delme franquament e graciosa als cups de vostre castel o a la on lo dit delme culira pus sera dins en la vila sens pagua e satisfacció alguna. Aceptant la oferta plau al Senyor. «Quibus siquidem capitulis lectis publicatis prefatis partibus predictus dominus R.^{dms}, Archiepiscop. respondit et sua manu scripsit prout superius continetur firmavit atque juravit suis more et modo videlicet manum suam imponendo supra pectus ejus tenere et servare predicta capitula nec non prefati jurati et consiliarii universitatem representantes dicte ville et habentes plenum posse a consilio generali.' ... nomine et vice totius universitatis firmaverunt et juraverunt..... tenere et servare omnia..... Eodem die cum pro parte juratorum procerum et proborum hominum ville de Silva crebis querelis coram R.^{dmo} Petro, etc., dno. dte. ville fuerit querelose deductam universitatem dte. ville habitatores et particulares personas illius variis et diversis viis et formis esse vexatos, opressos et molestatos tam per intolerabilem jurium exactionem ad quantam guerre stricti sunt quam mole debitorum et censunm et censualium..... obligati existunt.....» Aquí explican los mals y gravamens ab que son carregats, y que per lleus delictes los castigan ab penas pecuniarias y ab presons. També li diuhen que tinga present los treballs que la dita universitat y 'ls particulars d' ella han sofert, per la defença del Patrimoni de la Iglesia de Tarragona, y per la honra de Deu..... y per ço 'ls concedeix los privilegis següents:

«Prime: que sien absolts del milanar den perpinyá (?) que ell ni altri nol puga demanar en esdevenidor Plau al Senyor. Segón: qu' el erbatge sia perpetuat a beneplacit de la vila traure e metre aquel exceptuada la casa del Senyor. Tercer: que pugan metre imposició si volen per ajudarie e quels aie licensia del Sor. Rey Plaunos pus la vila paga al Senyor Rey si res ne volrá. Quart: que hagen batle trienall e que lo consel de la vila puga elegir tres promens segons forma de Vals.

2008 Ministerio de Cultura

Plau al Senyor. Quint: absolució generall usque in presentem diem. Plau al Sr. Sisé: que negu no pusqua esser més en presó que no sía per promens jutjat civill o criminall e si sera civill sia donat a ferma de dret (1). E si es cas duptós se puguen los promens aturar acort e demanar consell pero tota ora que hauran deliberat o declararan fer civill los oficis es a saber procurador (?) del camp batle o lochtinent lagen en continent a donar sa salve e segur e si per aventura los dits oficials contra faran al dit privilegi que incorreguen inabilitat de ofici com si fossin infranis publichs e que de aquí auant no puguen esser abilitats en regir negun ofici en la dita vila abans si ells se volien ingerir a regir forcivolment sien aguts per persones privades. Plau al Sor. Seté: reducció general de ters o del quart per los grans dans que havem rebuts en la guerra quen restam mig destruits. Plau al Senyor de ajudar e trebalar en quant porá. Itm. mes volia lo dit Sr. que los damunt dits capitols sien mes abilitats e ampliats per mossen Joan Ferrer. Quibus siquidem capitulis lectis et publicatis prelibato Rdmo dno. predictus Rdms dns. respondit sua manu scripsit prout superius continetur firmavit adque juravit suis more et modo videlicet manum suam imponendo supra pectus ejus tenere et observare dicta capitula. Quæ fuerunt acta in opido ville de Silva die martis intitulata vicesima mensis octobris anno a nat. dm. 1472 circa undecima ora presentibus discretis

(1) Aquí se ha de advertír que en 1311 ja hi havía en la Selva lo Jurat (*Jury*) de Prohomens, com s' ha vist en la requesta que feren al Batlle los Jurats, per la causa de Pere Bové incolpat d' haver nafrat un Juheu. També en 1344 Reger de Mirapeix canonge d' Ager, y Procurador general de la Pebordía de Tarragona concedí ó millor ratificá l' esmentat *Jury* de Prohomens, per causa de una questió, que tingueren los Jurats de la Selva ab los del Albiol, per rahó de haver portat aquells á la mateixa vila un home que havían trovat mort en lo terme del Albiol, y 'l mort era de Aleixar: així també 'ls concedí que poguessin manllevar diners á censal, fer ordinacións y fer Síndichs, segóns consta en un document de casa la vila.

2008 Ministerio de Cultura

Jacobo navarra pbro. subvicario ville predicte Silve Petro Piera barbitonsore valentinenci et Guabriele Terre familiari dti. dni. pro testibus ad hoc specialiter vocatis ante not. infrascript. (1).»

Los damunt dits capítols y privilegis otorgats pel R.dm senyor Patriarcha, y Arquebisbe de Tarragona formaren Jurisprudencia, pel régimen dels habitants de la Selva, desde aleshores en avant. Los Jurats y Consellers feyan la terna de Batlle, votantlos ab faves negres, y faves blanques, la presentavan al Sr. Arquebisbe, qui feya 'l nombrament de Batlle per l' un dels tres, y 'l qu' era elegit, regía tres anys la Batllía.

«En lo any 1478, la molt noble dona (diu un document) Beatriz d' Urrea, Senyora del Milá, tenint en comanda na Eulalia donzela, filla den cayll quondam del mas Moragues (2), comanda pel molt R.dm Senyor Patriarcha e Arquebisbe de Tarragona frare seu e apres de aquesta comanda per lo Vis-Rey vuy sie stada feyta altra de la dita donzella e aquella la dita Senyora tenir en comanda guardar e tenir e de aquella no desexirse per neguna via e forma sens licensia del dit Vis-Rey sots pena de mill florins e lo sobredit Sor. Patriarcha al qual se pertany lorde matrimonial e coses spirituals vengut en la vila de la Selva estant dins lo castell de la dita vila a volgut cobrar la dita donzela e aquella amenarsen ultra voluntat de la sobredita noble Senyora Beatriz sor sua la qual humilment lo volch soplicar e pregar la dita donzela no li fos levada per raho de la comanda e pena que per la dita donzela li ere fete e posada per part del Sr. Vis-Rey e lo dit Sr. Patriarcha no volent obeir la dita Senyora ni hoir la dita soplicació e pregaria de la dita Sra. Beatriz sor sua ni la comanda

(1) Arxíu parroquial.
(2) Era 'l mas Moragues de Valls.

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL SEMINARIO BARCELONA

e pena sobredita per força li leva la dita donzela e aquella sen mená e la sobre dita Senyora requiri de aquella esserli fet acte públic perque del manament e comanda a ella feta de la dita donzela per lo sobre dit virey degudament e honesta se pusque excusar protestant que lo dit Patriarcha á tots dans dapnatges greuges e messions que per les devinidor li pusque venir ni seguir per raho de la sobredita comanda a aquela li fonch leuada (1).»

Desde S. Olaguér Arquebisbe de Tarragona, fins al present, no hi ha hagut allí cap Arquebisbe de tan llarga Prelatura com l' esmentat Patriarcha D. Pere de Urrea. En una nota que hi ha en un manual de la Escrivanía comuna del Arxíu parroquial diu: Don Pere de Urrea Patriarcha de Alexandría Arquebisbe de Tarragona *sedit in Archiepiscopatu* 44 anys 5 mesos, morí al dia 9 de Setembre de 1489 en dimecres.

En la entrada del R^dm^ Gondízalvo Fernandez de Heredia Arquebisbe de Tarragona en 1490 á 91 se feu l' acostumat, y fou proposat al consell si hi hauría ballestes y altres entremesos que 's feyan en aquells temps.

En 1524 lo Sr. Arnau Guilerm de Lordat, noble y Procurador general del Il^m^ Sr. D. Pere de Cardona Arquebisbe de Tarragona, se presentá á la Selva per primera vegada, y, essent á casa de Anton Pelegrí, ostaler, los Jurats y Prohoms li digueren: «Senyor Procurador práctica tenim que qualsevol procurador que novament entra en la present vila abans que no use de son ofici te de jurar de tenir e servar totes e sengles ordinacions privilegis usos consuetuts pratiques e libertats escrites e no escrites e totes e sengles coses pertanyens als privilegis de dita vila segons per lo Sr. Arquebisbe son estats jurats de tenir e servar aquels E per ço suplicam a vostra noble Senyoría plasent li sia jurar de tenir e servar

(1) Arxiu parroquial.

2008 Ministerio de Cultura

aquels. Y jo dit procurador vista vostra suplicació juro per Deu y sos quatre sants Evangelis tocats ab la ma servar y tenir tots los privilegis, etc., com ja havía jurat lo R.dm Senyor Arquebisbe D. Pere de Cardona»

A 20 de Octubre de 1568, en presencia de Pau Catalá, Notari pel R.nt Sr. Bernat de Sant Climent, Rector de la Selva, lo noble Sr. Francisco de Gaete, procurador y provisor general en la ciutat y camp de Tarragona, deputat é solemnement ordenat pel Ill.m y R.dm en Christo Pare y Sr. Gaspar Servantes et de Gaete, per la gracia de Deu y de la Seu apostólica, Archabisbe de Tarragona, digué al Batlle y Jurats de la Selva que prestessen homenatge e fidelitat á dit Sr. Arque bisbe, y respongueren estar promptes á prestar homenatge y jurament de fidelitat; pero qu' ell havía de prestar primerament lo jurament de observar los privilegis, etc. No obstant, fins quatre anys després no va fer la primera entrada á la Selva, com consta en un document que comensa: «Die 5 Novembris anno dni. 1572. Nos Gaspar tituli Ste. Balbine Sacrosante Romane eclse. Pbr. Cardinali Cervantes et de Gaete Archiepiscopus Sancte eccle. Tarracon. etc.» Diu lo document que jurá davant l' altar que hi havía al portal davall, more prelatorum, conservar y respectar los privilegis, usus, etc., principalment lo jury de prohomens y l' ofici de la batllía, com havían fet sos predecessors en la primera visita á la seua vila de la Selva; y feu perdó y absolució general de tots los delictes, crims y excessos de qualsevol qualitat comesos fins aquell día, á excepció de alguns crims gravíssims, que ja 's nombran en la dita escriptura ó document.

A 18 de Abril de 1577, lo R.dm D. Antoni Agustí, Arquebisbe de Tarragona, va concedir també una absolució y remissió general á la universitat de la Selva de tots los delictes, etc., com ho havía concedit lo dit Cardenal Cervantes, exceptuant la conspiració contra los Prelats y personas eclesiásticas y

2008 Ministerio de Cultura

sos oficials, lo falsificar moneda, l' homicidi, lo sacrilegi, lo llatrocini ó furt, los que trencan las treugas y altres coses.

A 22 de Març de 1587, lo R.dm Joan Terés, Bisbe de Tortosa, estava ja elegit per Arquebisbe de Tarragona, y al día 19 de Maig del mateix any fou proposat en lo Consell de la vila de la Selva, dihent: «Ja saben com lo Sr. Arcabisbe Don Joan Terés, novament elet y provehit Arcabisbe de Tarragona, vindrá esta semana á Constantí, y se creu entrará per pendre posessió de les sues viles y 'ls homenatges de sos vassalls. Espero vejen y determinen fins ahon se anirá á rébrerlo, si anirém fins al cap del terme, y si s' hi anirá á cavall y si anirán soldats, ço es, gent armada, y si 's fará capitá, alféres y sargentos, y si se li fará present y quin, y si li donarém lo donatiu acostumat, y si se li farán algunes bollicies y entrameses y 'ls Senyors jurats sin donarien cárrech á dalgú, y també si li donarém lenya, civada, vi ó altres coses, y sis fan soldats, si los donarán pólvora y quánta». Fou determinat pel Consell de la Casa, ço es, especial, que á la nova entrada de sa Senyoría Ill.ma hi anessen los Srs. Jurats ab tots los del Consell, ó los que porán á rébrerlo al cap del terme á cavall, y que li sía donat lo donatiu acostumat ab tal que 'ns jure los privilegis, etc., conforme han acostumat sos predecessors y fassa remissió general conforme feu la bona memoria del Sr. Archabisbe Agustí y altres predecessors seus, y se li fassa present y número de gent armada per anar á rébrerlo de 200 | 250 ó més, y sia Capitá mossen Gabriel Sellés, Alféres mossen Francesch Pasqual, Sargento mestre Gaspar Figuerola | y los sía donada pólvora, y que també los Srs. Jurats parlen ab algúns que fassen algunes bollicies per dita nova entrada, com es, turchs, dona guilleuma, ó altres coses, dexantho tot á la bona discreció dels Srs. Jurats..... y que també per dita diada se lloguen Juglás. E més feta proposició fonch determinat

2008 Ministerio de Cultura

que 's diga al Sr. Balle y Jutge local, que en lo recebiment de la nova entrada del Sr. Archabisbe, el balle y dit jutge deixen preceir als Srs. Jurats així en lo recibiment com en lo acompanyament, y assó com es de costum, á les diades de la nova entrada».

Al derrer de Maig del mateix any, se proposá al Consell dihent: «En esta hora havém rebut avís del Il.tre Sr. Canonge Terés, procurador del Sr. Archabisbe, que á les quatre ó sinch hores á la vesprada, ell y 'l Sor. procurador ó | governador del Camp, qui es lo Ill.m Sr. Jaume Pau Franquesa de Igualada, vindrán á esta vila. Fonch determinat ques fassa fer crida que tots los caps de casa se deixen trovar en la vesprada pera prestar los homenatges al predit Sr. Canonge Terés, procurador, mirada que sia la potestat y per lo semblant se acepte per governador general del Camp lo Il.tre Sr. Jaume Pau Franquesa, venint empero ab lo poder llarch y bastant..... ab tal quens jure de tenir y servarnos los privilegis, etc.»

Al mes de Juny també fou determinat que 's fés una bandera de tela per lo nou ingrés del Sr. Archabisbe Terés. Y al día 7 de Juliol, per orde y determinació de un parlament, se determiná que se entregués en Alcover lo día y hora entraría lo Sr. Arcabisbe Terés así en la Selva, y així vuy dimars es anat lo Jurat mossen Miquel Monter á Alcover, y ha entés ab sa Sría. Il.ma qu' entrará así divendres primer vinent, no obstant que en Valls había determinat venir pera dijous: y axí, Senyors, vejen y determinen, si s' hi tornará demá en Alcover pera mudar la diada del divendres, que fos pera diumenge si era posible, y si no pera dijous. Determinaren que se acceptés sens altres répliques la diada del nou ingrés pera divendres, que comptarém 10 del present mes, y que se li done lo present y ultra del present de carn y volatería, se li done peix per venir en divendres, deixantho, quant al peix, á la bona discreció

2008 Ministerio de Cultura

dels Srs. Jurats: Lo demés com está assí senyalat y designat (1).

A 3 de Octubre de 1604 se proposá al consell dihent: «magnífichs y savis Srs. ja saben y tenen entés com lo Sr. Arquebisbe don Joan de Vich novament elet y provehit archabisbe de Tarragona, pera diumenge primer vinent en vuyt dies será así en la Selva per pendre possesió y fer la nova entrada, per ço vegen si aniran soldats ó gent armada, si farém algunes bollicies ó entremesos y als soldats si 'ls donarán pólvora. Fonch determinat quels Jurats y tots los del consell y tots los qui hi porran anar á recibirlo al cap del terme á cavall..... y 's fassa número de gent armada y 'ls sia donadas 8 onças de pólvora á cada hu, y que parlen als ollers que fassien dona guilleuma y á altres confreries que tothom fasse lo que porrá» (2).

Al mes de Juny de 1765 l' Ajuntament de la Selva rebé una carta del Sr. Intendent ab la que 'ls prohibía donar del fondo del comú al Sr. Arquebisbe, qui 's trobava en dita vila, les 165 lliures que sempre s' havía acostumat darli en la primera visita, com á Baró y Senyor de la mateixa; pero l' Ajuntament, tement un conflicte, resolgué donarlashi. Probablement deurían continuar fins al any 1823 en que 'l Sr. Guillerm de Rocabruna dignitat de Hospitaler, Procurador del Excm. é Illm. don Jaume Creus y Martí, aná á la Selva el día 28 de Novembre á pendre possessió de la vila, com també dels forns y castell, y l' Ajuntament comissioná á don Plácido Boqué y don Joseph María de Magrinyá, Baró de Montoliva, per anar á donarli la benvinguda; y prengué possessió dels fruyts, censos y emoluments á la porta de la iglesia y després al Altar major, jurant defensarlos com acostumavan sos predecessors.

(1) Arxiu de casa la vila, llibres dels Consellers
(2) Llibres dels consells de casa la vila.

2008 Ministerio de Cultura

Aqueix deuría esser lo darrér de pendre la possessió ab la forma acostumada, perqué ja no se 'n trova cap mes de notat, y que l' esmentat Sr. Arquebisbe Creus no deuría pas anar á fer la primera entrada á la Selva; pero á la entrada del Illustrissim Sr. D. Manel de Samaniego y Jaca, feta á 20 de Juny de 1722, se li va fer una entrada mgnífica, en que hi ha hagué 5 balls acostumats de les confraries, 8 banderes y 3 estandarts, ab los músichs, y la oferta fou com las demés anteriors.

Quan la Mitra de Tarragona estava vacant lo Capítol de la Seu nombrava un Gobernador, qui 's presentava á la Selva pera pendre possessió de la vila y castell, y 'ls Jurats ajustavan Promonia ó Consell, y junts ab lo Gobernador se 'n anavan al Padrís de la Cort, ahon era lo lloch acostumat, desde ahon s' en anavan á la iglesia parroquial, y 's practicavan les mateixes ceremonies de quan la prenia 'l Procurador.

Per causa de dissencions entre algunes families de la Selva, una vegada mes fou elegit arbitre 'l Sr. Arquebisbe de Tarragona pera fer las paus, segons se demostra en lo següent document transcrit. (A 25 de Juny de 1428 havent dicensió ó mala voluntat entre Berenguer Oller e son fill e en Pere Rabassa e amichs e valedors de lur part. E de altra part Pere Castellar, Guiamó Marcó, Pere Porcilques e Pere Jonqueres tots de la Selva e amichs e valedors lurs. En la qual disensió, questió e debat qui es e estat entre les dites parts se hajan seguit dans, injurias e altres coses..... se meten en poder del molt Reverent Sr. Dalmau, Arquebisbe de Taragona, en arbitre e arbitrador etc.) Segueixen los pactes ab una multitut de capítols, y eran bon nombre de gent de cascuna part.

Joan de Vilaragut Conseller y Majordom del Rey d' Aragó havia tatxat 200 florins als llochs subjectes al Sr. Arquebisbe de Tarragona, per rahó de la cena, y pera cobrar dita cantitat, Antoni de Carmona, porter del Rey, entregá una carta del mateix Rey al Batlle de la Selva, segons consta en un document

2008 Ministerio de Cultura

que diu: «Die sabbati de mane intitulata Tricesima mensis Septembris anno á nat. domini 1419 in presentia mihi Jacobi maesani gavaldani not. publ. infrascript. in presentia discreti bernardi serre scribe comitatus procuratorum Jacobi mulnerii vice Raimundi barta et Antonio menaguerra ville de Silva testium bocatorum ad hoc spetialiter et assumptorum ven. Antonius de Carmona cancellarius portarius Ill.mi Dni. Regis Aragon. constitutos personaliter in platea dte. ville ante tabulam fusteam hospitii discreti Jacobi abella pbri. de dte. ville obtulit et presentavit ven Berengario Montserrat bajulo ville predicte pro Reverendissimo in christo patri et Dno. Dalmatio miseratione divina Archiepiscopo Tarrachon. dno. dte. ville. sedente in tabula dicta et venerabilibus ferrario mallola et Michaeli meneguerra majori dierum juratis in hoc anno presenti, litteram dni. Regis cujus tenor talis est. Alfonsus Dei gratia Rex Arag. Sicilie. Valent. Majoricar. Sardinie et Corsega comes Barchin. Dux Athenar. et Neopatria ac etiam comes Rossillionis et Ceritan. Reverendo in Christro Patri Dalmatio miserationi divina Archiepiscopo Tarracon. ejusque oficialibus seu vicariis generalibus ac etiam ejus procuratori salutem et dilectionem cum pro cena present (?) ratione transitus quem per mare hiis diebus fecimus per dictam civitatem Tarracon. et ejus terminos veniendo de civatate Barchinone ad civitatem Valentie per vos nostre Curie debeantur ducenti floreni aurei de Aragon. nobis pertinentis ratione predicte cene que per nobilem et dilectum consiliarium et majordomum nostrum Joannem de Vilariacuto pro hac vice fuit taxata ad dictos ducentos florenos dicimus et mandamus vobis de certa scienta et expresse quatenus visis presentibus dictos ducentos florenos tradatis et realiter persolvatis fideli portario nostro Antonio de Carmona quem ad vos mittimus hac littera (?) cuique potestatem conferimus cum presenti recipiendi quantitatem predictam et per absolutionem et apocham firmet vobiscum que

2008 Ministerio de Cultura

concedat et faciat de premissis si eos sibi duxeritis exolvendos si vero id distuleritis facere per hanc eamdem dicimus constituimus et mandamus eidem portario quod pro dictis ducentis floren. simul cum salario suo ad rationem septem solidor. pro die qualibet et sumptibus propterea faciendis in bonis locorum vestrorum et singularium ipsorum mora rejecta per captionem pignium et distractionem ac venditionem eorum executionem faciat expeditam prout de juribus fiscalibus est fieri consuetum. Nos enim eidem super predictis omnibus et singulis cum incidentibus dependentibus emergentibus et anexis comitimus plenarie vices vestras manantes universis et singulis oficialibus nostris sub ira et indignationis incursu penarumque centum florenorum nostro erario aplicandæ quatenus eidem portario super hiis prestetur auxilium consilium et juvamen cum quando et quoties inde fuerint requisiti. Datum Valentia decima octava die Septembris anno a nat. dm. 1419 *de Borja*».

Qua quidem littera supradictis ven. bajulo et juratis oblata et presentata lecta et publicata incontinenti dictus ven. portarius petiit et requisivit sibi fieri et tradi de predictis publicum instrumentum pro me not. supr. et infrascr..... E lo dit batlle demana translat de la dita letra per presentarla fins que haja hagut translat de aquella. E requer a vos not. que no clogats la carta de la dita presentació fahedora fins que lo dit batle hi hage respost. E aço demana e requer lo dit batle esser insert a la fí de la dita letra per vos dit not. Post. hac dtus. ven. portarius verbo petiit et requisivit dtm. ven. bajulum per hec vel similia verba. mosen lo batlle jous requir que prestets consell favor e ajuda e que liurets homens de la dita vila que acompanyen em ajuden a menar quatre besties que he preses dins lo terme de la dita vila ans que fos dins la dita e aquelles besties encara que me les m**en** vull menar com jo som prest e aparellat de pagar he contentar los homens quim acompanyaran e

2008 Ministerio de Cultura

majudaran amenar á Tarragona les dites besties. E lo batle respongue jo som prest e aparellat de fer sobre aço tot ço que per justicia e consell de mon assessor trobare esser fahedor. E lo dit porter respongué: A mim plau que sía donada copia de la dita letra reyal als dits honrats batle e jurats mas que no daría acort al dit honrat batle sobre la dita letra com yo no loy puscha donar. Et de predictis omnibus dtus. portarius requisivit sibi fieri et tradi instrumentum publicum..... (1).

En 1481 lo R.dm Pere de Urrea, Arquebisbe de Tarragona, «en vista dels molts treballs, cargas e afanys que 'l poble de la Selva e comunitat de aquella tenía e sostenía en mantenir en lo degut lo vayl de la dita vila en escombrar e netejarlo, doná llibertat als Jurats e regidors de la mateixa, que en nom propi e de la comunitat pusque á tota lur voluntat vendre, lançar totes quantes e sengles coses en lo dit vayl sien: així com fems, molinades e qualsevols altres coses qu' en dit vayl sien: assentar arbres ó plantar, esporgar romigueres», etc. Y en 1668 se maná, que tots los quí tenían bassas de fems al vall, desde 'l portal de S. Antoni fins á les pletes, las desfessin ó las roblissin dintre tres dies sots pena de 3 lliures.

JOAN PIÉ, PVRE.

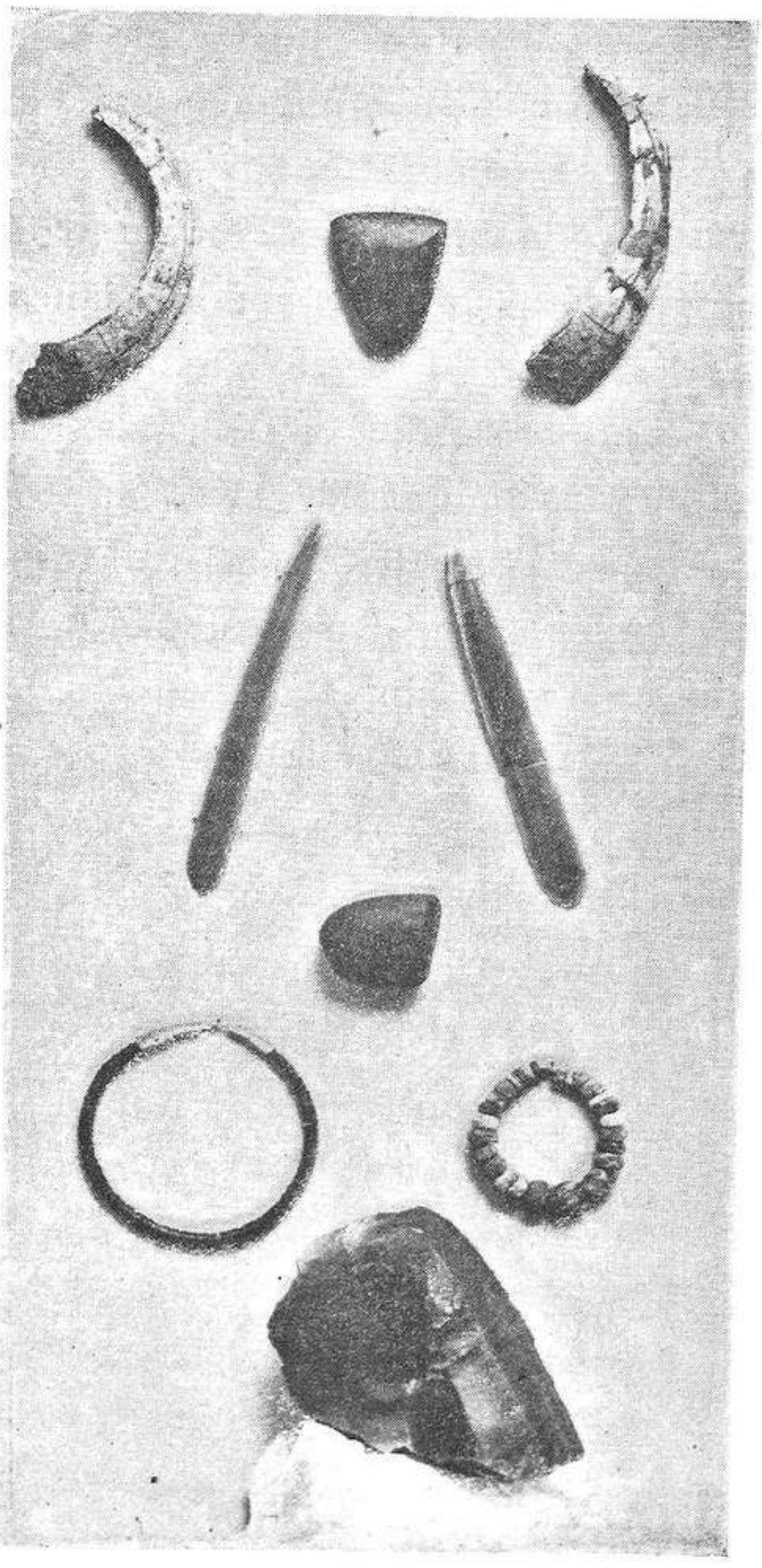
(Se continuará)

(1) Escrivanía comuna de la Parroquia.

2008 Ministerio de Cultura

COMUNICACIONES

LAS JOYAS PALEOLÍTICAS DE BIGAS (BARCELONA)



Trevallant un camp complertament pla y en el que algunas oliveras antiquíssimas senyalan el molt temps de conreu que té la pessa, el pagés trevallador va trovar á quatre ó cinch pams més avall del ordinari nivell de la terra una pedra plana que va cridarli la atenció per lo grossa. Descolgada y examinada detingudament resultá esser una llosa de forma aproximadament circular y de pedra anomenada vulgarment *esmoladora* (un fragment de *l'arenisca triássica* de color vermellós que atravessa l' alt Vallés) d' uns 30 centímetres de gruixária per un metre de diámetre; la llosa era propiament de midas irregulars perque no deixava veure rastres de pulimentació per cap indret ni contenía senyal ni inscripció de cap mena: solsament per la part que mirava á sol-ixent semblava com sostinguda ó completada per duas ó tres pedras del tot informes y de diverses especies geológicas de la grandor de las que vulgarment designém ab el nom de pedras de *feix*.

Alsada la llosa per la disposició del terreno se comprengué lo següent,

2008 Ministerio de Cultura

que després va esser confirmat per la exploració; que en el ferm del terrer, que es *tortorá* ordinari ó sigui una *marga* ab módols calissos, se hi havía obert una petita excavació en forma de pou y que aquést, ab filtracións posteriors, se havía anat omplint de pols que ab la seva propia sedimentació havía resultat terra atapaída finíssima. Va esser precís, donchs, avans de tot, vuidar la cavitat y als pochs moments va apareixer un cráni, per la seva configuració de persona jove encare, mes tan maltractat per las humitats, que 's desfé com pols ó poch menos, fent impossible la seva medició; procedint allavors ab el major compte se trová inmediatament una pedra de puríssim silex ó cuarç piromach de forma irregular ab duas amplas estrias rectilíneas (part central inferior de la fotografía): ¿es un modol? ¿es la pedra d' ahont se van treure els ganivets que 's van trovar després? Aquestos son dos de la mateixa calitat de pedra y tan fins de tall que volguentlo probar en la seva ma un dels pagesos que ajudaren á la exploració se partí la pell.

En el lloch central del pou se hi anavan trovant ossos per demés maltractat , de manera que sols per inducció pogué compendres que en altres temps hi havía en el pou un cadavre sencer assentat en el fons ab els peus estirats (?) y orientat de cara á sol ixent, y cal dir que s' endevinava per inducció perque no sols els restos eran ben trossejats sino que de la majoría dels ossos no se n' ha trovat ni rastre. L' ilustrat Mossen Joan Segura, Rector de Santa Coloma de Queralt, que á Les Piles, prop de la esmentada Rectoría, ha descobert algunas sepulturas semblants á n' aquesta, diu que ell may ha pogut tampoch reconstituir cap cadavre; sempre 's trovan á faltar molts ossos, alguns, com en el present cas, dels més grossos del cos.

Hi havía entre 'ls que 's van trovar ó entre 'ls desapareguts ossos dels afinats per la punta y que servían d' utensilis ó instruments á la edat de pedra? Es impossible 'l dirho sense que 's pogués sospitar la afirmativa ó la negativa. Lo que 's va trovar apart de lo dit es una petita massa ó martell de silex negre (vegis la fotografía), una finíssima destral de pedra obsidiana (?) ó de la pedra anomenada jale, segóns opinió del entés Mossen Font y Sagué; una olla quinas nausas tenían la configuració senyalada en la figura número 48 de la obra *Antigüedades prehistóricas de Andalucía de D. Manuel de Góngora*, olla sumament sencilla molt semblant en son conjunt á la senyalada ab el número 173 en la obra dita, si be ab las nansas que eran quatre; y un plat ó cassola exactament igual á la número 62 de la obra mateixa. Abduas terrissas eran de fanch negre, segurament cuit al sol y que semblava pastat ab una petita cantitat de sorra ó de *tritus* finíssim d' una pedra forta; estava el plat colocat molt aprop del lloch ahont corresponía la ma dreta del cadávre y la olla á la ma esquerra, casibe als seus peus. Si 'ls ossos eran maltractats pel temps, més ho eran aquestas pessas, mal cuitas y poch resistents de per sí, de manera que fou inútil tota tentativa de conservació.

Per aixó ab tot y els instruments de pedra citats sería relativament de poca importancia el descubriment si al mateix temps no se haguessin trovat altres dos exemplars raríssims y de tanta estimació que segóns la obra *Introducçao á Archeologia da Peninsula Iberica* de Augusto Felippe Simões no se n' ha trovat á la Península Ibérica més que un altre exemplar á la cova de Bellas y á la anomenada *Casa dá Moura*; y efectivament en la obra fa poch publicada per Mossen Gudiol y premiada ab el premi Martorell, no se 'n cita cap exemplar. La primera d' aquestas pessas consisteix en una colecció de petits trocets de pedras calissas que resultan de diferents colors de tons suaus en els que hi predomina el blanch, el vert y el vermell, ja sia per esser naturalment coloradas, ja sía, com opiná l' erudit senyor Casades y Gramatxes, per esser pintadas

2008 Ministerio de Cultura

ab un procediment desconegut avuy día; aquets trocets agrupats en forma circular en la fotografía més que un brassalet constituía indup-tablement un collaret quina ánima era un fil d' espart que 'ls enfilava pel forat central que tenen tots ells; idea que semblan confirmar duas observacións: la primera, que en algunas sepulturas més ricas ó proba-blement de temps posteriors quan s' han trovat pessas de metall de forma semblant á la d' aquets trocets de calissa han resultat esser restos d' un collaret, aixís per exemple pot veures en la molt bonica colecció d' objectes prehistórichs trovats al pla de Orihuela que tenen en el seu colegi de Sarriá els Pares Jesuitas, en la cual hi ha una colecció dels fragments en cuestió, pero de plata. La segona, que com en altras se-pulturas, s' hi van trovar en aquesta dos ullals de cinglá (vegis la foto-grafía) tinguts en aquells temps per amulets, que 's solían penjar al coll, juntament ab petits caragols marins formant el conjunt un collaret; ¿no podría en aquest cas esser el collaret completat per las calissas ditas? Ullals de cinglá, per cert, que son un testimoni vivent de la falsedat de la evolució darwinista, perque ab els molts sigles que tenen, son exac-tament iguals ab els ullals dels cinglás actuals; resulta donchs que lo menos aquesta especie no ha degenerat ni s' ha perfeccionat.

La altra pessa més interessant encare que aquesta es un brassalet verdaderament notable, compóst de més de trescentas pessas, sumament finas y talladas ab una regularitat assombrosa; de pissarra ó licore-lla (?) ab extrems d' origen animal que semblan esser d' alguna especie de petits caragols fóssils, d' aquestas pessas pot assegurarse que en realitat formavan un brassalet quina ánima devía esser també un fil d' espart que las enfilava pel forat central que tenen totas ellas (tenen una forma igual á las anticuelas que usavan antiguament las nostras page-sas si be de menor diámetre) perque van trovarse agrupadas al entorn dels ossos de la munyeca dreta del cadavre empastadas en el fanch que 'ls voltava.

L' incentiu de tan magnífica trovalla ha sigut causa d' una exploració bastant minuciosa del subsol de la feixa ahont va esser obert el pou, més per desgracia fins al present ha resultat del tot inútil. Sería possi-ble per inducció ó per lo vist en algún altre lloch tenir una guía que pogués indicar altras sepulturas vehinas, si es que en realitat existeixen?

F. Maspons y Anglasell.

Agost 1903.

Establecimiento tipográfico de J. Vives, Muntaner, 22, interior.—Barcelona.

2008 Ministerio de Cultura

ESTUDIOS EPIGRÁFICOS

DE LAS PEQUEÑAS INSCRIPCIONES JURÍDICAS ROMANO-HISPANAS

(Conclusión)

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL ATENEO BARCELONDA

Ejemplo de esta mala administración es otra piedra de Cartima, dedicada «A Lucio Porcio Saturnino, de la tribu Quirina, quien, por el honor de haber sido nombrado pontífice, dió al municipio veinte mil sextercios para que pagase sus deudas» *sestertium viginti milia nummum dedit ut aes alienum reipublicae cartimitanae liberaret* (1).

Entonces es sabidísimo que había una completísima desamortización; cada colonia ó cada municipio, con la *civitas* ó con el *ius Latii,* administraba por sí sus fondos y los invertía en los gastos públicos naturales de la localidad con independencia completísima. Producían los ingresos el censo, que anualmente debían pagar los poseedores de las tierras de propios, *vectigalia,* y el importe de la recaudación de algunas contribuciones indirectas, como la *vicesima hereditatum,* creada por Augusto seis años antes de J. C., modificada por algunos emperadores del II.° siglo y extinguida hacia el IV.° (2).

En Cártama existieron tres pedestales (3) dedicados: uno

---

(1) CIL·II·1057. Véase la anotación Hübneriana sobre la manera gramatical como debiera estar redactada la segunda parte de esta fórmula.

(2) Marquardt. Handbuch der rom. Alterth. X. p. 335.—Cagnat. Les impots indirects chez les Romains, p. 175 y siguientes.

(3) CIL·II·1949·1951·1952.

2008 Ministerio de Cultura

á Marte y dos á Venus, por los herederos de otros tantos finados que dejaron en su testamento estos legados á dichas divinidades, por respecto á las cuales, los poseedores de la herencia no dedujeron el cinco por ciento del total de la manda, como hubieran estado en su lugar haciéndolo, si no abonaron la *vigésima* al erario municipal, pagando el importe de su peculio propio, que es lo que significa la conocida fórmula HERES·$\overline{XX}$· NON·DEDVXIT (1).

Hay una cuestión de derecho público á que se alude con frecuencia en varias inscripciones de la Bética y en una de la Lusitania. Esta última fué encontrada en *Aramenha* en 1797 y estuvo dedicada á *Publio Cornelio Macer, de la tribu Quirina, cuestor* primero y *duumvir* después de una localidad antigua desconocida, el cual VIRITIM·A·DIVO·CLAVDIO· CIVITATEM·DONATO, es decir, que el emperador Claudio, antes de morir en el 54 de J. C., le había otorgado la ciudadanía, únicamente á su persona, *viritim,* y no trasmisible á sus ascendientes ni descendientes (2), lo cual constituía una concesión particular por servicios individuales, que nada tenía que ver con la que nacía de la *latinitas,* que preparaba en casos determinados la aptitud del sujeto para la *civitas*.

En Cabra se conserva otra, que es una dedicación de los *munícipes Igabrenses á Apolo, porque por gracia del emperador César Augusto Vespasiano, habían conseguido la ciudadanía romana por el desempeño de las supremas magistraturas municipales,* BENEFICIO·IMP·CAESARIS·AVG·VESPASIANI. Civitatem Romanam Consecuti PEr, honoreM, (3). Este epígrafe es análogo á otro algo mutilado de *Cisimbrio,* en el que se usa, poco más ó menos, de la misma fórmula BENeficio·IMP·

(1) CIL·II·1949·1951·1952.
(2) CIL·II·159.
(3) CIL·II·1610.

2008 Ministerio de Cultura

CAesaRIS·AVG·VESpaSIANI·et·tiTI·CAESARIS·AVG·fil·VICoS·C·Romanam·coNS·CVM·sVIs·OmnibuS·PER·HONOREM·IIVIR (1).

Con estas dos inscripciones también hace juego la de Lucena, en la que aparece que Lucio Junio Faustino y Lucio Junio Mamio *Civitatem Romanam* PER·HONOREM·CONSECuti·BENEFIcio·*imp·caes·aug·vespasiani* (2).

La más moderna de estas piedras hispanas que se refieren á semejante materia, es la que volví á encontrar en 1864 sosteniendo la pila del agua bendita de la iglesia parroquial de Alora —pueblo que no fué *Iluro*—y en tiempo de D. Antonio Agustín servía de quicio á la puerta de aquella pequeña población moruna (3). Según el texto que copié y cuyo calco remití al profesor Hübner, que lo publicó enseguida, la lápida en cuestión fué grabada en memoria del *Emperador Domiciano César Augusto Germánico* (4), *á expensas de Lucio Mummio Novato y Lucio Mummio Aureliano, duumviros de una localidad desconocida, que por el honor de la duumviralidad consiguen la ciudadanía romana* (5). Por las tres primeras Rúbricas que se conocen del Bronce de Salpensa (6), se viene en conocimiento que Vespasiano y Tito durante su censura y en el sexto consulado del primero, como ya lo refiere Plinio (7), del 74 al 75 de J. C., concedió á las Hispanias el *ius Latii*, que ratificó

---

(1) CIL II·2096.

(2) CIL·II·1631. En la de Rute, CIL·II·1635, las siglas C R C dan á entender que se trata también de análogo beneficio; pero está tan mutilado el texto y es tan breve, que su restitución sería aventurada y sin interés práctico.

(3) CIL·II·1945.

(4) Cuando promulgó las Tablas de Malaca y Salpensa, aun no había recibido esta última denominación.

(5) CIL·II, p. 704.

(6) CIL·II·1963·R.XXI·XXII·XXIII.

(7) Plin. H·N·III·30.

2008 Ministerio de Cultura

después Domiciano, según los pasajes citados del fragmento que se conserva de la Ley Salpensana, en la que se consigna que todo *ciudadano latino,* que en aquel municipio ejerciera la cuestura, la edilidad ó el duumvirato, después de terminada cualquiera de estas magistraturas, adquiría, con sus ascendientes y descendientes, la *ciudadanía romana*. En esta Tabla no se da á Domiciano el título de Germánico, como en la piedra de Alora, que recibió el 84 de J. C., de modo que el Bronce es anterior á esa fecha, y la columna de los Mummios posterior, el uno puede ser del 82 al 83 y la otra del 84 al 85 (1).

Las dos Rúbricas primeras que se han salvado de la Tabla de Salpensa, dispone que el cuestor, el edil y el duumvir que después de un año de ejercicio en el desempeño de su magistratura, obtenga la ciudadanía romana con sus padres, sus mujeres, sus hijos y nietos legítimos, conserve la patria potestad, la marital, *manus*, y la dominical, sobre los hijos, la mujer y los esclavos (2), pasaje que concuerda con el tan conocido de *Gaius* sobre el *maius et minus Latium* (3).

En el siglo XVI existía en el palacio arzobispal de Tarragona y en vida del ilustre prelado D. Antonio Agustín, una inscripción importantísima, que no se dice si se encontraba grabada en piedra ó bronce, y que el profesor Hübner buscó en vano en 1860 cuando estuvo en aquella población y visitó la residencia del prelado. Aunque existen varios traslados de esta leyenda, todos hacen ver que el original en su segunda parte

(1) CIL·II, p. 260.

(2) Aes. Salp. R·XXI·XXII. Prefiero á la restitución de Mommsen, la que yo propongo para el comienzo de la R·XXI, por estar calcada exactamente en el principio de la R·XXVI.

(3) Gai. Comm. I·95 et 96. Véanse las lecciones sucesivas de Goeschen, 1820 1824 y 1842, con la de Lachmann, la de Huschke de 1861, la de Böcking de 1864, apógrafo, y la de Studemund de 1874, también apographo.

2008 Ministerio de Cultura

estaba deterioradísimo. Lo que se conservaba legible, decía vertido al castellano:

«A los tres días de los Idus de Febrero, siendo cónsules Quinto Sossio Falcón y Cayo Erucio Claro, y Emperador el César Publio Helvio Pertinax, Príncipe del Senado, Padre de la Patria» (1).

«Sentencia que dictó Lucio Novio Rufo, Legado de Augusto, Propretor, varón clarísimo, entre los moradores del Arroyo Larense y la población de Valeria Faventina, grabada y fijada el día antes de las Nonas de Noviembre (2), cuyas palabras son las siguientes» (3):

«Rufo, Legado, habiendo conferenciado con el Consejo (4), leyó públicamente este decreto, escrito en membranas de tejo» (5):

«Conforme con mi propósito.....».

Hasta aquí llega el texto, porque de las seis ó siete líneas que siguen, sólo se conservan algunas palabras sueltas, que no forman sentido, lo que es muy de lamentar, porque todo hace presumir que fuese este documento muy semejante á la conocidísima *Sentencia de los Minucios* (6), y hubiera dado á cono-

---

(1) 11 Feb. del 193 de J. C.
(2) 4 Nov. 193.
(3) CIL·II·4125·IN·V·I·S, esto es, IN V*erba* I*nfra* S*cripta*.
(4) Ibidem, CCC, es decir, C*um* C*onsilio* C*ollocutus*.
(5) CIL·II·4125 EX·TILIA. Todos los que conocen el latín, saben que *Tilia* era un árbol de que habla mucho Plinio, (Plin. H N XVI XVII·XVIII·XXIV et passim), que en griego se llamaba φυλιρα y en castellano *tejo*, y tiene entre la corteza y la madera una membrana muy tierna, á la que dieron varias aplicaciones, dedicándola también á escribir en ella, por lo que dijo Ulpiano: Dig. XXXII.52. Librorum appellatione continentur omnia volumina sive in charta sive in membrana sint, sive in quavis alia materia: sed et si philyra aut in tilia ut nonnulli conficiunt, aut in quo alio corio, idem erit dicendum.
(6) CIL·I·199. El comentario de Rudorf: Q· et M· Minuciorum sententia, Berlín 1842, y el de Mommsen, en el 1.er vol. del Corpus, I, 199, p. 72, Berlín 1863, son dignos del estudio más detenido.

2008 Ministerio de Cultura

cer curiosos detalles, al presente ignorados, de las relaciones administrativas entre la población denominada *Valeria Faventina* y *los compagani rivi Larensis,* quedándose todo reducido á saber que Lucio Novio Rufo fué cónsul *suffectus* en Mayo del 186, imperando Cómmodo (1), Legado propretor de la Tarraconense en los días de Pertinax, de Febrero á Noviembre del 193, y muerto por orden de Severo (2) antes del 211, en que dejó de existir dicho emperador.

No menos importante que este epígrafe, es otro (3) encontrado cerca de Utrera, donde estuvo Salpensa. Fué un pedestal de grandes dimensiones escrito en sus cuatro caras, teniendo en una de ellas la dedicación del monumento hecho al emperador Antonino Pío en el año 147 de J. C., por un tal Marco Cucio Prisco Messio Rustico Emilio Papo Arrio Próculo Julio Celso, personaje muy caracterizado á juzgar por sus *cursus honorum,* conservado en el pedestal de la estátua que le levantó en el mismo pueblo su admiradora *Cesia Lenilia* (4). Pero lo principal de la primera piedra consiste en el texto, por desgracia muy mutilado en su principio y fin, de cierto decreto de los munícipes del municipio flavio salpensano, recomendando al emperador Antonino Pío para que promoviera á más alto grado de dignidad al mencionado *Marco Cucio Messio.*

En la epigrafía hispano-romana no encuentro nada que haga relación con esta solicitud directa de los munícipes de un municipio al príncipe, sino es el pasaje del Nuevo Bronce de Itálica (5), en el que se habla de la dimisión del sacer-

(1) Henzen. Act. frat. arvalium, p. CXCI.

(2) Spart. vit. Severi, 13·1 y 7.—Occidit autem sine causae dictione hos noviles... *Novium Rufum.*

(3) CIL·II 1282.

(4) CIL·II·1283.

(5) Aes. Ital. R·IV.

2008 Ministerio de Cultura

docio de las Galias, presentado por el elegido, directamente al soberano (1). De todos modos, dicho pasaje hace ver que Salpensa, cuya moneda más conocida con la cabeza de Apolo, la lira y el trípode, revela que no fué de origen oriental, ni africano, sino más bien greco-romano, era ciudad de importancia é independiente antes del 41 de J. C., recibió el *ius Latii* en 74 y fué elevada á municipio hacia el 83, habiendo alcanzado gran importancia en el 147, ó lo que es lo mismo, que al comenzar el imperio acuñó moneda como ciudad autónoma, acaso de origen helénico y no ibero, fenicio, cartaginés ni romano, cuyas emisiones concluyeron al morir Calígula; que Vespasiano al darle la *Latinitas,* la preparó para que su hijo Domiciano le otorgase la municipalidad, y que siguió prosperando grandemente después de extinguida la dinastía *Flavia* bajo soberanos tan ilustres como Trajano, Hadriano y los Antoninos, es decir, que contó en sus anales más de un siglo de no interrumpidas prosperidades, que le dieron en el mundo antiguo la importancia que revela el decreto en favor de Marco Cusio Prisco, acordando dirigirse al emperador Antonino Pío para que adelantara en su carrera á dicho protegido, en razón de sus relevantes méritos. Semejantes iniciativas no eran peculiares de las colonias ni de los municipios, cuya acción procuraban sus magistrados quedase circunscripta dentro de los límites de su territorio, como se vé en los honores tributados á un munícipe por estos mismos salpensanos, siendo el agraciado un joven de 18 años, denominado Lucio Marcio Saturnino, á quien concede el *ordo municipii flavii Salpensani,* las siguientes distinciones (2):

---

(1) Véase sobre este particular, Berl. Nuev. Bronce de Itálica, páginas 20·24·55 y 156.

(2) CIL·II·1286.

2008 Ministerio de Cultura

1.ª La oración fúnebre—LAVDATIO,—de las que se conservan dos muy curiosas (1).

2.ª Terreno en sitio público para su sepulcro—LOCVM SEPVLTVRAE.

3.ª Gastos del funeral—IMPENSA FVNERIS.

4.ª El derecho de conservar su imagen retratada en bronce—CLYPEVM (2).

5.ª Una estátua pedestre—STATVA PEDESTRIS.

6.ª Los distintivos del decurionato—ORNAMENTA DECVRIONATVS.

Como es fácil observar, tantos honores tributados á un muchacho insignificante, de 18 años de edad, eran un tributo de adulación exagerada al padre, que acepta tamañas distinciones, dispensa al erario municipal todos los gastos, que se encarga de cubrir de su peculio para hacer más patente la comedia que se había representado entre el doliente y sus compatriotas los decuriones sus amigos; farsa que viene de contínuo reproduciéndose hasta nuestros días, y que en ocasiones toma una magnitud que ya toca en lo ridículo. En efecto, en la Carolina y en Vilches, se han encontrado dos bases de estátuas con una inscripción honoraria de fines del siglo I.º dedicada á cierto personaje, completamente desconocido, llamado Cayo Sempronio Celer, hijo de otro Cayo Sempronio Celer, al cual hijo no se sabe por qué, al morir, le decretaron de consuno:

El municipio flavio Besucitano, *laudatio,* elogio fúnebre, *locum sepulturae,* lugar de la sepultura, *impensa funeris,* gastos del funeral, *exequiae,* exequias y *statua,* estátua.

---

(1) Bruns. Fontes iuris. ed. V., p. 303 á 306, se refieren á dos mujeres, á quienes, desde el 390 de J. C., según Livio, V. 50, se permitió que como los varones, *post mortem sollemnis laudatio esset.*

(2) Véase el conocido pasaje de Plinio. H·N·XXIV·4·I, imaginum quidem pictura, quam maxime similes in aerem propagabantur figurae in totum exolevit, aerei ponuntur clipei...

2008 Ministerio de Cultura

El flavio Laminitano, elogio fúnebre y estátua.

El flavio Tugense, elogio, lugar de sepultura y gastos del funeral.

El flavio Vivaciense, elogio, lugar de sepultura y gastos del funeral.

Los ciudadanos Besucitanos y los avecindados, estátuas (1).

Estos dos epígrafes honorarios corresponden, el uno á la estátua decretada por el municipio flavio Besucitano y el otro á la concedida por el flavio Laminitano, faltando la inscripción de la tercera, levantada por suscripción entre los munícipes y los avecindados besucitanos.

Por más que estas distinciones se concediesen á los jóvenes muertos prematuramente, en obsequio del padre sobreviviente, en este caso y en otros análogos, ni el padre ni el hijo se distinguen por los puestos que han desempeñado, ni por los beneficios que han prodigado á su pueblo natal, ni por nada análogo, pues ambas personas son oscuras, sin más que gran fortuna, que permite al padre aceptar por el hijo cuantos honores se le decretan por cuatro municipios á la vez, dispensando á todos ellos los gastos del funeral, exequias y erección de las tres estátuas, que costea de su peculio particular (2).

Más comprensible es el epígrafe de Cazlona, cerca de Linares, dedicado «A Quinto Thorio Culeon, hijo de Quinto, Procurador de Augusto en la provincia Bética, porque á su costa rehizo las murallas, deterioradas por los años, porque dió un solar para edificar el Baño, porque reparó el camino, deteriorado por las lluvias contínuas, que conduce por la Sierra de Castulo á Sisapo, porque puso en el teatro unas imágenes de Venus Genitrix y de Cupido, y porque perdonó

(1) CIL·II 3251·3252.—*Laudationes*—IV—*locum sepulturae*—III—*imp. funeris*—III—*exequiae*—I—*statuae*—III.

(2) CIL·II·3251·3252.

2008 Ministerio de Cultura

la suma de cien mil sextercios, que se le debía del erario público, habiendo dado, además, un convite al pueblo».

A personaje tan expléndido es muy natural que «los munícipes de Castulo le dedicasen una estátua, habiéndose verificado por dos días, al inaugurarla, juegos circenses» (1).

Se comprende que levantaran estátuas al que construyó á su costa un acueducto para dotar de agua alguna ciudad (2), y por suscripción de la plebe, PLEPS·EX·AERE *conlato,* al duumvir de *Pax Iulia* por su administración integérrima y por sus auxilios en dinero para el abasto del pueblo OB REM·P·BENE·ADMINISTRATAM·ET·ANNONAM·INLATA·PECVNIA·ADIVTAM (3), así como por obras públicas importantísimas á opulentos personajes de *Castulo* (4) y de *Dianio* (5); pero prodigar tales honores á un cualquiera por desmedidas influencias de sus allegados, cosa es, que entonces como ahora, toca en el ridículo y desprestigia aun más que enaltece á los agraciados.

Pero pasando á ciertas fórmulas que se ven usadas en determinadas leyendas sepulcrales, entraré á ocuparme de otro orden de ideas diferente.

En Badalona existía una piedra en la que se hacía constar que los «Decuriones de *Baetulo* dieron á Cayo Picario Novato, hijo de Cayo, de la tribu Publilia, el lugar para la sepultura, los gastos del funeral pagados del Erario y todos los demás honores». Al final de esta leyenda, se dice con oportunidad: H·M·H·N·S·N·L·S—*ni este monumento, ni el lugar de la se-*

(1) CIL·II 3270.
(2) CIL·II 3240.
(3) CIL II 53.
(4) CIL·II 3270.
(5) CIL·II·Supp. 5961.

2008 Ministerio de Cultura

pultura pasarán al heredero (1),—fórmula de que ya he hablado hace poco.

Y en este punto no puede pasarse en silencio otra piedra que existió á dos leguas de Lisboa, en el camino de Lareiro, en la que se lee, que estando vivo hizo su sepulcro un tal *Flavio Quadrato, hijo de Marco, de la tribu Quirina, aquilífero de la legión segunda,* ordenando que aquel MONIMENTVM·CVM·MVNITioN*ibus*·TRICleAe·HERedem·NON·*sequetur* (2).

La *munitio tricleae* parece referirse al *reparo* ó *defensa* de un *tinglado* ó *cobertizo* construído con intento de preservar el sepulcro, de los daños que pudieran causarle las tempestades, estando á cielo abierto.

A la fórmula H*oc* M*onumentum* S*ive* S*epulcrum* H*eredem* N*on* S*equetur* N*ec* L*ocum* S*epulturae,* que parece haber sido la más desarrollada, hay que añadir alguna otra frase que la complemente, cuyo conocimiento es debido á una inscripción romano-hispana de Denia, del siglo II.°, dedicada á *Maxumilia,* en cuya última línea aparece este otro grupo de siglas H·S·H·A·N·L, que he leído H*oc* S*epulcrum* H*eredi* A*balienari* N*on* L*icet* (3), apoyándome en el NEQVIS·A·NOMINE·NOSTRO·ALIENARE·AVDEAT, de una inscripción ilustrada por Rossi (4) y en los demás textos ya antes citados, sin que después haya visto otra lectura que pueda satisfacerme de esta fórmula abreviada (5).

(1) CIL·II·4611.

(2) CIL·II 266.

(3) Berl. Revista Archeológica portuguesa, núm. 3, Marzo 1883, página 4 y siguientes.

(4) Rossi. *I collegii feneraticii* en las *Comm. philol, in honor Th. Mommseni,* p. 709.

(5) CIL II. Supp. 5891. La lectura que en este lugar del *Corpus* aparece de dichas siglas, no está justificada por el calco que poseo de la piedra.

2008 Ministerio de Cultura

Naturalmente, tan menuda discusión con el fin de fijar el significado de algunas letras aisladas, no puede ser de interés para nuestras eminencias contemporáneas, á las que importa bien poco que semejante fórmula jurídica se ajuste en un todo ó no se ajuste al texto Gayano (1), como tampoco puede importarles prestar atención á estas ligeras observaciones sobre letreros escritos hace más de mil ochocientos años, reveladores de antiguos hábitos públicos de poblaciones hora desaparecidas, que ocupaban por entonces estas comarcas.

Entre ellos, uno de los más curiosos por cierto, es el escrito en una plancha de plomo y casualmente encontrado en la Sierra de Córdoba, que decía de esta manera (2):

«El tres de las Kalendas de Septiembre, siendo duumviros Lucio Valerio Peno y Lucio Antistio Rustico» (3).

«Lucio Valerio Kapito ocupó este lugar para Colmenar» ALVARI·LOCVM·OCVPAVIT (4). Semejante epígrafe parece tener muchos puntos de contacto con el PITTACIVM de la última Rúbrica del Bronce de Aljustrel, de cuya palabra me he ocupado trasladando las interpretaciones que de la misma dan Hübner, Mommsen, Wilmann y de Rossi (5), siendo la

---

(1) Gai Comm. II·3. Divini iuris sunt veluti res sacræ et religiosæ... 4 religiosæ quæ diis manibus relictæ sunt. 9 Quod autem divini iuris est, id nullius in bonis est... 7 Sed in provinciali solo placet plerisque solum religiosum non fieri, quia in eo solo dominium populi romani est vel Cæsaris, nos autem possessionem tantum vel usufrutum habere videmur: utique tamem etiamsi non sit religiosum pro religioso habetur. Vide etiam. II 2·3·4·6·7 y 9.

(2) CIL II·2242.

(3) 30 de Agosto de un año que se ignora, porque no se conocen las listas de magistrados locales epónimos de la población á que esta lámina se refería.

(4) Mommsen interpreta en efecto este pasaje diciendo: *alvari locum occupare;* de occupatione agri, in quo alvaria, fiant inteligendum est. CIL·II·22·42 Véase Verg. Georg. IV. v. 34 y Plin. H N·XXI 80.

(5) Berl. Los Bronc. de Lasc, Bonan y Aljustrel, p. 710, 711 y 817.

2008 Ministerio de Cultura

significación que más me satisface la que expuso Petronio en el siglo I.º (1), creyendo que sea precisamente éste el nombre que deberá aplicarse á la lámina de plomo de la Sierra de Córdoba, la cual pudo ser el tarjetón puesto en las tierras concedidas por un cánon anual por los magistrados locales á Lucio Valerio, con destino á un Colmenar. Pero aun son más curiosos otros detalles por su semejanza á veces con las costumbres modernas.

En la Tarragonense existía una piedra sepulcral de «Lucio Memmio Probo, natural de Clunia, gramático latino, á quien, á los 25 años, la ciudad de Tricio le señaló un sueldo», cuya cifra no está clara en el texto (2), siendo el primer ejemplo de un dómine retribuído por el Estado, de que se tenga noticia en España.

En Torre Milano, cerca de Fuente Ovejuna, se halló la losa funeraria de un tal «Publio Frontino Sciscola, médico de los colonos de la Colonia Patricia», también otro ejemplo del primer médico titular de Córdoba (3), y en Mérida se descubrió una tercera, que dedicaba «Cassio Filipo á su incomparable esposa Julia Saturnina, de 45 años, médica excelente, mujer virtuosísima, en razón de sus méritos» (4), en la que se vé que las Doctoras en medicina y cirujía, hace más de quince siglos que implantaron entre nosotros la moda de trocar la rueca, *colus,* y el huso, *fusus*, de la antigua matrona, por el *forceps* y el *speculum* (5) de los discípulos de *Archagatos* y de *Asclepiades*.

(1) Petron. Satyr. 34 Statim allatæ sunt amphoræ vitræ diligenter gypsatæ, quarum in cervicibus pittacia erant affixa cum hoc titulo *Falernum Oppimianum annorum centum.*

(2) CIL·II·2892.

(3) CIL·II·2348.

(4) CIL·II 497.

(5) Véase la caja de instrumentos quirúrgicos que se conserva en el Museo Borbónico, encontrados en Pompeya.

2008 Ministerio de Cultura

El ejemplo de la profesora de medicina Julia *Saturnina* y el de la poetisa satírica *Sulpicia,* demuestran á las claras que la invasión de las *viragines* data de hace miles de años, y no puede reputarse nacido, el antianeirismo, de los celeberrísimos adelantos modernos.

El profesor de latín de Tricio y el médico titular de Córdoba, ambos hijos de libertos, puesto que después de su nombre no se marcan en las respectivas inscripciones las conocidas siglas indicando la ascendencia, así como el *magister artis grammaticae* de Sagunto y el *Medicus Pascensis* (1), no eran los únicos empleados de las colonias y de los municipios, pues, además, había otros dependientes encargados de los diversos ramos de la administración pública, como el *accensus,* el *scriba,* el *librarius,* el *viator* y el *praeco,* de que hablan los Bronces de Osuna (2), quienes reciben en las mismas Tablas el nombre genérico de *Apparitores* (3), teniendo asignado un sueldo por el ejercicio de sus funciones, de las cajas públicas.

Estos últimos solían pertenecer á la clase de esclavos de la misma ciudad *coloniae servi* (4), ó bien *servi publici* (5), cuyos esclavos formaban lo que se denominaba entonces *familia publica* (6). Cuando algunos de ellos, no por sus méritos, que jamás se han tenido en cuenta para los ascensos en los pueblos antiguos, ni en los modernos, sino por sus influencias personales, obtenían la libertad, eran libertos del municipio ó colonia respectiva *libertus municipii* (7) ó *Rei Publi-*

(1) CIL·II·3872 y 21.
(2) Berl. Nuevos Bronc. de Osuna, R. LXII.
(3) Ibidem. R. LXIII.
(4) CIL·II· 1418·2992.
(5) CIL·II·2229.
(6) CIL·II·2229.
(7) CIL·II·2009·2011.

2008 Ministerio de Cultura

cae libertus (1) y desempeñaban cargos administrativos de más categoría á veces que los del simple *praeco* ó del *viator*.

El pormenor de estos detalles se ha conservado en algunos de los grandes bronces hispanos, que han venido á enriquecer soberbiamente los antiguos monumentos jurídicos romanos, sin que por ello, sin embargo, hayan desmerecido los pequeños epígrafes, que á veces enseñan lo que ha pasado desapercibido para historiadores y poetas satíricos. De ello hay un ejemplo muy palmario en la inscripción que aun se conservaba en Antequera (2), traída de *Cerro León*, la antigua *Osqua*, esculpida en un gran pedestal, que debió sostener la estátua de un *tribuno militar* llamado *Publio Magnio Rufo Mangoniano*, que fué, además,

PROC·AVG·XX·HER·PER·HISP·BAET·ET·LVSITAN
PROC·AVG·PER·BAETIC·AD·FAL·VEGET
PROC·AVG·PROV·BAET·AD·DVCEN.

Acabo de indicar que, según la conjetura más probable, fué Augusto el que estableció hacia el quinto ó sexto año de J. C. el impuesto de la vigésima sobre las herencias (3), es decir, que obligó á llevar al Tesoro la vigésima parte del valor líquido de los bienes testamentarios, que debían adjudicarse á los herederos y legatarios del finado, cuya vigésima equivalía al 5 por 100 del importe del aprecio de lo inventariado, deducidos los gastos. En la época en que este importe se cobraba directamente por el Estado, hubo funcionarios públicos encargados de la vigilancia de su recaudación, con el título de Procurador imperial, cargo que desempeñó en la Bética y en la Lusitania, Publio Magnio Rufo Mangoniano, del orden equestre, como C. Manlio Félix, otro tribuno militar, que en

(1) CIL·II·435·1418.
(2) CIL·II·2029.
(3) Cass. Dion. 53·15.

2008 Ministerio de Cultura

los días de Trajano fué nombrado *Procurator Augusti (vicesimae)* $\overline{XX}$ *hereditatum* (1).

Otro de los impuestos indirectos de Roma fué la *centessima rerum venalium*, que se considera también creación de Augusto (2) y fué recibido por el pueblo con bastante oposición. En 17 de J. C. pudo Tiberio reducir este gravamen á la mitad y en vez del 1 por 100, *centessima*, exigió el uno por doscientos, *ducentessimam in posterum statuit* (3), que suprimió en Italia Calígula *ducentessimam auctionum Italiae remisit* (4), por los años de 38 de nuestra era (5).

No se tenía una idea del funcionario que recaudaba este impuesto sobre las ventas en subasta, *auctionum*, y la inscripción osquense que acabo de citar hace ver que, como para la *vicessima hereditatum*, había un *Procurator Augusti*, *provinciæ Baeticae ad ducentessimam*.

En la Tabla de Aljustrel se habla con grandes detalles de la *centessima auctionum*, y su poleografía nos lleva al final del primer siglo (6), no debiendo olvidarse en este punto las Tablas enceradas de Pompeya, comentadas primero por de *Petra*, luego por *Mommsen* y ultimamente por *Zangemeister*.

Pero el cargo más curioso que desempeñó Publio Magnio Rufo fué el de *Procurador imperial para la aclimatación en la Bética de las Vides de Falerno*, de lo cual no se tenía la

---

(1) CIL·III 726 Vide Marquardt, Hanbuch, X p. 335 y siguientes.

(2) Tac. Ann. I. 78. centessima rerum venalium post bella civilia instituta.....

(3) Tacit. Ann. II. 42.

(4) Suet. vit. Calig XVI.

(5) El pequeño Bronce del Gabinete de Francia, con el nombre de C·CAESAR·DIVI·AVG PRON·AVG, del año 39, que tiene en el reverso las siglas R. CC, interpretadas desde Eckhel *Remissa ducentessima*, es la moneda que se trae siempre en apoyo de lo dicho por el biógrafo imperial. Cohen. Monnaies imper. I. p 148. n. 14. Eckhel D. N. V. VI p. 224.

(6) Berl. Los Bronc de Lasc. Bon. y Aljustr. p. 229 y 653. R. Centessimæ argentariæ stipulationis.

2008 Ministerio de Cultura

menor noticia hasta que el profesor Mommsen dió la exacta lectura de este pasaje de la piedra. Se sabía unicamente que allá por el 93 de J. C., en razón de las abundantes cosechas de vino que se venían sucediendo y las escasas de trigo, se creyó que el excesivo cultivo de la vid había hecho descuidar las sementeras, por lo que ordenó Domiciano que en Italia no se plantasen nuevas viñas y en provincias se arrancasen lo menos la mitad de las existentes (1), edicto imperial sin embargo que por miedo á los anónimos no hizo cumplir (2) el mismo soberano. Pero se ignoraba que hubiera habido un tiempo en que la reacción hubiese sido tal que se nombrara un funcionario especial encargado de propagar por la Bética las vides de Falerno (3).

Existe igualmente en Antequera, la antigua *Antikaria*, otra gran base de estatua, que está sentada sobre la clave del arco del Puente de los Remedios, cuya leyenda es de grandísima enseñanza histórica. Traída la piedra del cercano Villar, á una legua al Noroeste, donde estuvo *Singilia*, resulta inti-

(1) Suet. Vit. Domit. 7.

(2) Suet. Vit. Domit. 14.

(3) En el siglo pasado antes que se conociera el *Oidium*, la *Phylloxera* y el *Mildeu*, los vinos especiales de los Montes de Málaga procedían de cepas alemanas. Se cuenta que entre los muchos extranjeros que venían desde el XVI.º á establecerse y negociar en este puerto, acertó á llegar cierto sujeto llamado *Piter Simen*, Pedro Simón, cuyo apellido no se ha conservado, el cual, como criado en las orillas del Rhin, conocía muy bien el laboreo de la viña y las clases de viñedos que allí se daban mejor. Deseoso de hacer ensayos, procuró traer planta de su país, que cultivó con esmero en nuestras agrestes montañas, vecinas del Colmenar, 4 leguas al N. de Málaga, cuyo resultado fué más satisfactorio que lo que pudiera nunca imaginarse, y de entonces se extendieron por estos Montes las plantaciones de las viñas de *Piter Simen*, nombre que, á la vuelta de muchos años, se transformó en *Pero Ximen*, como se decía en mi niñez, transformado hoy por el comercio, que nada tiene de erudito, en el ridiculísimo nombre de *Pedro Jimenez*, degenerado descendiente de *Piter Simen*.

2008 Ministerio de Cultura

mamente relacionada con la vida de este municipio *latino* del primer siglo, tan cercano al de Málaga.

De los geógrafos antiguos Plinio es el único que nombra á aquel pueblo entre *Vesci*, *quod Faventia*, y *Ategua* bajo la forma de *Singili* (1), que restableció á su verdadera forma el Profesor Hübner haciendo notar oportunamente el *apocope* de la *a* final, eliminación no extraña y más por la proximidad del nombre de *Ategua*, que comenzaba con idéntica vocal (2).

Son las piedras las que dan más pormenores de esta localidad nombrándola unas *Singilia* simplemente (3), otras *Municipio libre singiliense* (4), alguna *Municipio flavio libre singiliense* (5) y muchas *Singilia Barba* (6), duplicidad de nombre que no es de extrañar en la geografía de las Hispanias, como también lo indica ya el mismo Hübner trayendo e ejemplo del citado Plinio (7). Estudiando dicha nomenclatura se fijan las páginas más obscuras de esta población: el calificativo de *Municipio libre* indica que en su origen fué una ciudad autónoma y que al entrar en la administración romana no constituyó una municipalidad *estipendiaria*, como de ordinario, sino exenta del pago á Roma de todo pecho (8). El apelativo de *Flavio* no tengo que repetir que indicaba provenir la municipalidad singiliense del 74 de J. C., en que fueron censores Vespasiano y Tito, ó bien que era contemporánea de las Tablas de Málaga y Salpensa.

---

(1) Plin. H N III. 10.

(2) CIL. II. p. 272.

(3) CIL II. 2022. *Cives Singilienses et incolae* 2023. *Ordo singiliensis* 2021. *Singiliensi.*

(4) CIL. II. 2021. M M·LIB. SING.

(5 CIL II. 2025. MM. FLAVII· LIB SING.

(6) CIL. II. 2015 2016. 2017 2018. 2019. 2020 ORDO·SING·BARB ó bien M·M·SING·BARB.

(7) Plin. H N·III. 10 et passim.

(8) Marquardt Hanbuch. XIII. p. 96 y 106.

2008 Ministerio de Cultura

Pero volviendo ya al pedestal del puente de los Remedios, su texto puede considerarse dividido en tres secciones: en la primera de las cuales se habla del agraciado *Cayo Sempronio Nigelión*, liberto de Córdoba, en cuya colonia tué Sexvir-augustal, cargo que ejerció igualmente en el municipio singiliense cuando fué elegido, *adlectus*, munícipe de dicha población, ejerciéndolo con el carácter de perpétuo por decreto de aquellos decuriones. Hasta aquí la leyenda nada enseña de nuevo, no así su segunda parte, según la cual los decuriones de Singilia, *ordo Singiliensis,* decretaron recibir á Sepronio Nigelio en el número de los ciudadanos municipales en los términos en que pudo serlo un liberto, refiriéndose sin duda á que ni le era lícito ingresar en el decurionato, ni ejercer la potestad edilicia, ni duumviralicia, no pasando del Sexvirato augustal, que en vez de ser ánuo como de ordinario, era en este caso perpétuo por acuerdo especial de los decuriones.

La última parte de la leyenda es sin duda la más curiosa, pues dice así: «Los antiguos decuriones de Singilia, *ordo singiliensis vetus,* también en su nombre decretaron las mismas distinciones» que el *ordo sigiliensis novus*, si se me permite la clasificación, «le había en general acordado» como queda dicho.

Esto es que en Singilia hubo en tiempo del Sexvir augustal Sempronio Nigelio dos municipalidades reunidas, la una, la antigua, *ordo vetus*, creada por Vespasiano con el derecho *latino* y sin pagar tributo á Roma, *municipium flavium liberum*, la otra, más reciente y nacida de la unión de aquel pueblo con el de *Barba*, desde cuya fecha tomaron los decuriones y los municipes el nombre de *Singiliensis Barbensis* (1).

(1) Respecto de Barba sólo el Itinerario trae esta mansión después de *Ostipo* y antes de *Anticaria* (Itiner, edit. Wess. p 412 ed. Parthey et Pinder p. 196), acusando la cercanía de esta ciudad de la que distaba 24 millas según dicho texto. Pero no hay que pensar que la *Barba* del Itinerario se incorporase á Singilia, porque la supresión de esa *Mansión*

2008 Ministerio de Cultura

Aunque no aparece que fuera frecuente, se comprende por el pasaje citado de la predicha piedra singiliense, que no era extraño al mecanismo municipal romano la incorporación de un municipio á otro por el excesivo desarrollo y preponderancia de aquél y la decadencia creciente de éste, lo cual sin embargo se comprende mejor tratándose del sistema colonial de entonces, como lo convence el caso de *Valencia* en las Hispanias, también conocida por las inscripciones (1).

Hübner recuerda con sobrado acierto las páginas más antiguas que se conservan de esta colonia. En los Sumarios Livianos (2) se lee que *Junio Bruto en su consulado,* 138 años antes de J. C., *concedió campos y una ciudad llamada Valencia á los que hicieron las campañas de Viriato.* Sesenta y cinco años más tarde, en 73 antes de J. C., Cneo Pompeyo decía al Senado romano (3): *Ya sabéis que fué tomado el campamento, que tenian los enemigos junto al Sucro, ganada la batalla del río Turia, desbaratado el ejército enemigo con su jefe G. Herenio y ocupada la ciudad de Valencia.* Noticia confirmada mucho más tarde por Plutarco cuando afirma que Cneo Pompeyo *derrotó á Herenio y Perpena, jefes Sertorianos, á la vista de*

---

en la *Via* hubiera producido una alteración en las paradas y casas de postas, que no es de suponer se quisiera provocar.

(1) Sobre la *adlectio,* véase Dig. 50. 1. 1. *Municipem aut nativitas facit aut manumissio aut adoptio,* como dice Ulpiano comentando el Edicto, y mucho más tarde reiteran Diocleciano y Maximiano Cod. Iust. X 40 (38) 7. *Cives quidem origo manumissio adlectio adoptio, incolas vero... domicilium facit,* y Fest ex Paul. Diac. v. Adlecti. *Adlecti dicebantur apud romanos qui propter inopiam*—carencia de Senadores, *ex equestri ordine in Senatorum sunt numero assumpti.*

(2) Periochae T. Livii LV. Iunius Brutus cos. in Hispania eis qui sub Viriato militaverunt agros et oppidum dedit, quod vocatum est Valentia.

(3) Salust. Epist. Cn. Pomp. ad Senat. Castra hostium apud Sucronem capta et praelium apud flumen Turiam et dux hostium G. Herenius cum urbe Valentia et exercitu delecti satis clara vobis sunt.

2008 Ministerio de Cultura

Valencia, matándoles más de diez mil enemigos (1), cuyos informes terminan con los que dá Plinio antes del 79 de J. C. cuando indica que era *Valencia una colonia distante tres millas del mar* (2). Lo que no enseña ninguna de estas fuentes y sí unicamente las inscripciones es que en aquella localidad, hubo en la época de su mayor prosperidad y al mediar el tercer siglo dos poblaciones distintas, compuesta la una de Valentinos antiguos, *Valentini veteres,* sin duda de la primitiva colonia de Junio Bruto, y la otra de veteranos, *Valentini veterani*, que pudo ser una ampliación realizada por Pompeyo, porque ni Julio César, ni Augusto debieron tomar parte en su colonización, pues de ser así llevaría el sobrenombre de *Julia* ó de *Augusta* (3). Entre los epígrafes valentinos, hay pues, uno importantísmo, que enseña que así como había dos clases de colonos en Valencia, hubo también dos distintas corporaciones decurionales, ORDO DECVRIONVM, conocidas ambas con la denominación genérica de VTERQVE ORDO VALENTINORVM (4) y que funcionaba dando decretos, DECREVIT, en nombre y representación de una y otra asamblea decurional.

Todos los comentarios que preceden podrían aún prolongarse extensamente dado el copioso caudal de inscripciones paganas con que cuenta la colección epigráfica hispana; pero parece que será ya razón el darlos aquí por terminados. Sin embargo, tales observaciones, con haber sido tan breves (5), de-

(1) Plut. vit. Pomp. XVIII in fine.

(2) Plin. H·N·III·20.

(3) CIL. II 3733 á 3737 y 3739. 3741. 3745—VALENTINI VETERANI ET VETERES, después de J. C., 222 á 225.—249 á 251.—269 á 270. —Véase también á este propósito Zumpt. Comment. epigr. p. 312.

(4) CI·L II 3745.

(5) Antes de terminar, sin embargo, voy á permitirme llamar la atención sobre ciertas leyendas que, con ser sepulcrales, contienen rasgos de un descreimiento desconsolador, que acusan y hacen resaltar las ideas

2008 Ministerio de Cultura

ben haber provocado un conocimiento exacto de la importancia del estudio de los epígrafes hispanos para conocer en muchos de ellos la manera como fueron paulatinamente los Italiotas aplicando el derecho público y el privado de Roma á la administración de estas dos provincias, para ellos trasmarinas. Pero al mismo tiempo hacen ver por su novedad misma, el poco interés que despiertan entre nosotros semejantes investigaciones, hasta el punto que nadie se preocupa de ellas, ni llega á extrañar que nuestros latinistas, que interpretan ORDO por *Cabildo* y DICATVS por *aficionado,* viertan á la vez la palabra INGENVI por *generosos,* por más que haga diez y ocho siglos que escribía Gayo que *llamábanse así los que eran libres desde el momento de nacer,* lo cual nada tiene que ver con la

---

predominantes de una época de inconcebible escepticismo. En Cadiz se leía en una piedra funeraria (CIL·II. 1877).

Te Rogo Preteriens: ES, BIBE, LVDE, VENI

en otra de Córdoba (CIL·II 2262).

TV, QVI STAS ET LEGES TITVLVM MEVM, LVDE, IOCARe VENI

en la que se dice de Tolox (CIL·II·1434)

NIL FVI, NIL SVM, ET TV, QVI VIVIS, ES. bibe, LVDE VENI

En todas ellas aparece la idea predominante de *Vivir, beber y divertirse* antes de morir; pero hubo en Porcuna una lápida tumular que copió Franco y decía (CIL·II·2146). Lo subrayado es suplido por Hübner.

«Item yo Marco Porcio, hijo de Marco... mando á mis herederos que *rocien con vino* mis cenizas *para que sobre ellas* vuele mi espíritu embriagado: que las hierv*as cubran mis huesos.* Si alguno se detuviere ante mi epitafio, al ver mi nomhre que diga, *descanse tranquilamente* lo que dejó el ávido fuego, que convirtióse en pavesas al consumirse el cuerpo.»

Este curioso epitafio es análogo al que descubierto en la Vía Latina dice de esta manera: (Baehrens. Poetæ latini minores V. p. 97 ed Teubner).

«Soy ceniza, huesos, nada: mudo para siempre, no diré mi nombre, quién me engendró, ni dónde, ni qué hice: Ni soy, ni seré, sin embargo fuí engendrado de la nada: Procura no desaprobar nada de esto, porque tal has de ser.»

También es semejante á otro de Benevento en el que se lee: «Disolvióse mi vida en la región etérea, trasformóse mi cuerpo en cenizas y. aquí quedó un nombre insignificante y vacío.» (Buecheler. Ant. lat. 590)

2008 Ministerio de Cultura

generosidad (1). Lo que sí no puede menos de llamar la atención con este motivo, es que los tales eruditos á la moderna aun no hayan trasladado al castellano la clasificación legal, con que eran designados los manumitidos de una justa esclavitud, llamados en derecho *libertini*, traduciendo semejante denominación (2) por *calaveras*, como es de esperar suceda más adelanle, y tal vez, no muy tarde.

M. R. DE BERLANGA

Alhaurín el Grande á 1.º de Agosto de 1902.

(1) Gai. Inst. I·11. Ingenui sunt que liberi nati sunt.
(2) Gai. Inst. I·11. Libertini qui ex iusta servitute manumissi sunt.

2008 Ministerio de Cultura

COMUNICACIONES

Sr. D. Pelegrín Casades y Gramatxes.

Málaga 1.º de Octubre de 1903.

Mi muy apreciado amigo: A fines de Agosto tuvo la amabilidad de darme á conocer el Señor D. Agustín M.ª Gibert un traslado manuscrito de cierta inscripción romana que acababa de encontrarse en Tarragona, y al terminar Septiembre me remite una fotografía, que por estar hecha á plena luz del medio día, carece de las condiciones que tendría si la piedra hubiese recibido de costado el sol que la baña. Pero tal como está ejecutada, produce un conocimiento exacto de la leyenda, revelando la exactitud de la transcripción del Señor Gibert. Los esbeltos caracteres de este epígrafe, en los que la O y la C aun conservan la forma circular, el extremo inferior del semicírculo, que constituye la cabeza de la P, no coincide con el asta, el rasgo postrero de la R termina en una suave línea curva y los ángulos superiores de la A y de la M, aparecen cortados horizontalmente, con otros detalles que no son del caso, acusan desde luego la manera de escribir en el mármol que tenían los lapidarios en la primera mitad de la centuria en que murió Augusto.

Basta para convencerse de ello, traer á la memoria los ejemplos que presenta el profesor Hübner en su paleografía epigráfica (1) de inscripciones romanas encontradas en la Península, recordando á la vez las palabras concisas, pero expresivas, con que califica los caracteres—*litteris elegantibus*—de una Tabla de mármol que vió en Tarragona mismo, dedicada al GENIO COL*oniae Iuliae Victricis Triumphalis* TARRA*Conis*, por un duumvir que había sido quinquenal en dicha colonia (2).

La lectura de la piedra no ofrece la menor duda, no estando interrumpido el texto por ninguna laguna. Desde luego se vé que es una inscripción votiva, que se compone de cuatro miembros principales:

1.º La divinidad á que se dedicó el pedestal, que lleva este epígrafe, que fué *el genio tutelar de Tarraco*, que se designa con el nombre simplísimo de TVTELA. De la Hispania romana son varios los monumentos

---

(1) CIL·II·212 á 226.
(2) CIL·II·4071.

2008 Ministerio de Cultura

que se conocen consagrados á la TVTELA (1) sin otro calificativo alguno, que en ocasiones se denomina AVGVSTA (2). Piedras hay en que recibe el nombre de DEVS TVTELAE GENIVS LOCI (3), recordando, como dice muy bien Hübner, las palabras conocidas de Petronio—*ita tutelam huius loci habeam propitiam* (4),—y en otras el del GENIVS TVTELAE (5).

En Tarragona mismo, además de las piedras consagradas al GENIO del *Convento* Asturicense y al Cesaraugustano (6), existía una dedicación á los LARIBVS ET *iu*TELAE GENIO (7), otra a la simple TVTELAE (8) y una tercera á la TVTELAE TARRAC*onis* (9), conociéndose, por último, una piedra de la misma localidad en que se mencionaba al DEO TVTELAE (10).

De modo, que la denominación de la divinidad tutelar de los lugares en la epigrafia hispano romana y especialmente en la Tarraconense, es de este modo:

1.° TVTELA
2.° TVTELA AVGVSTA
3.° GENIVS·TVTELAE.
4.° DEVS TVTELAE
5.° DEVS·TVTELAE·GENIVS·LOCI

Sabido es que los romanos adoptaron la mitología griega, apendizándola con algunas divinidades secundarias á las que de antiguo se daba culto en el país, *dii indigetes*, y en el hogar doméstico, *dii lares*, entre los que numerábanse los genios de las ciudades, *genius oppidi*, y los de una localidad cualquiera que estaba al amparo de su tutela DEVS TVTELAE y GENIVS LOCI.

2.° La persona que erigió el monumento, que lo fué BABA·L*ucii* NVMISI·STICI *uxor*.

En la epigrafía hispano-romana es completamente desconocida hasta

(1) CIL·II·2538·3031·3226·2790.
(2) CIL·II.3349·4056.
(3) CIL·II·3021.
(4) Petron. Satir. § 57. pág. 37, ed Buecheler.
(5) CIL·II·2991·3377.
(6) CIL·II·4072·4073.
(7) CIL·II·4082.
(8) CIL·II·4090.
(9) CIL·II·4091.
(10) CIL·II·4092.

2008 Ministerio de Cultura

ahora el cognombre de BABA, que aparece aplicado por Séneca á un mentecato contemporáneo del emperador Claudio (1).

La supresión del sustantivo *uxor* al designar una viuda á cuyo nombre va unido el genitivo posesivo del de su marido, es cosa tan sabida, que no hay para que insistir en ello.

3.° Lo que ejecutó la persona dedicante, que se redujo á cumplir con sumo gusto el voto que había hecho: VOT*um* *Solvit* *Libens* *Merito*.

Los siglarios no dejan duda de la lección é inteligencia de este conjunto de letras aisladas, que sólo tienen la especialidad de la unión de la O y de la T, esta última inscripta en aquélla.

4.° El motivo que provocó el cumplimiento de la promesa hecha, que es lo más complejo del presente texto y está comprendido en esta frase:

QVOD AEDIFICIVM DVARVM OFFICINARVM
ET AEDEM SALVOS RECTE PEREGIT

es decir, por haber terminado sin contratiempo la obra emprendida de dos edificios distintos, de los que uno pudo ser un *templo* ó una *casa* para morada de *Baba*, que ambas cosas significa *Aedis* en singular (2), y el otro una fábrica con dos departamentos, destinados á distintos usos, como un molino de aceite ó un lagar de pisar, con un local para estrujar la fruta y otro para guardar el caldo.

Este período presenta la forma AEDIFICIVM ET AEDEM SALVOS, en vez de *aedificium et aedem salva*, que sería más gramatical; pero semejantes alteraciones no son de extrañar en las inscripciones romanas, especialmente en las provinciales posteriores al gran siglo de oro de aquella literatura, que nació tan tosca y llegó á su apogeo con *César* y *Cicerón*. Era el *sermo rusticus* que venía luchando por invadir el *urbanus*, preparando la desaparición del idioma, que va decayendo gradualmente hasta extinguirse, fundiéndose en las rudos y pobres dialectos neo-latinos. Esta conjetura está en parte justificada por la pequeña dislocación de su mismo hiperbatón.

(1) Sénec. Apocolocynt. 3.
(2) Festus v. Aedis. Excerpta Paul. Diac.

2008 Ministerio de Cultura

Lección:

Baba, L*ucii* Numisi Stici,
Tutelae
Vot*um* S*olvit* L*ibens* M*erito*,
quod aedificium duarum officinarum
salvos recte peregit et aedem.

Interpretación:

Al Genio tutelar de la localidad cumplió su voto de buena voluntad Baba, mujer *de Lucio Numisio Stico, porque llevó felizmente á su término, sin contratiempo, la construcción de un edificio con dos dependencias y un templo* (1).

Me reitero su más affmo. amigo q. b. s. m.

M. R. DE BERLANGA.

Sr. D. Pelegrín Casades y Gramatxes

Mi muy apreciado amigo:

Hace ya algún tiempo me dió á conocer por un calco cierta moneda que se había *encontrado en la Ametlla del Vallés, donde suelen descubrirse pequeñas antigüedades romanas, pueblo situado en el camino antiguo de Barcelona á Vich*, añadiéndome *que era de bronce y pesaba 6'50 gramos*: siendo su diámetro de unos 25 milímetros (2) y representando:

Anv. La cabeza de un joven, mirando á la izquierda, del más correcto perfil griego, cubierta con un casco elegantísimo, también de forma helénica, pudiendo representar á Marte, á Minerva ó á Palas.

Rev. Caballo á la derecha, completamente en pelo y sin bridas; en el espacio que media entre los piés de atrás y los de delante un *Beth* púnico. 9

---

(1) La forma misma del pedestal, sobre que está grabada esta inscripción, parece, desde luego, más propia para figurar en un templo que en una casa particular.

(2) La reproducción fotograbada de esta moneda se ha hecho en doble diámetro para que se destaquen mejor sus detalles atendida su importancia

2008 Ministerio de Cultura

Por más que el tipo marcadísimo de la *cabeza galeada* hacía pensar instintivamente en las regiones del mundo antiguo en que dominaron los griegos, el del caballo parado llevaba la imaginación irresistiblemente al Africa. Ni en la Helada, ni en la Gran Grecia, ni en las islas del mar interno, que por el ocaso le avecinan, recordaba que se hubiese batido moneda alguna con estos dos símbolos juntos, siendo por otra parte el del reverso privativo de Cartago en todos sus detalles.

El estado de mi salud me impidió por aquellos días el ocuparme de este linaje de investigaciones, por lo que tuve que abandonarlo para atender á mi restablecimiento; pero no sin solicitar para mejor ocasión otro calco más pronunciado, si no era posible una fotografía, donde se



Clisé de Don Rafael Calvet

distinguiera bien si entre los piés del caballo se veía rastro de algún signo gráfico cartaginés. Cuando la tranquilidad de mi ánimo me lo ha permitido, he vuelto de nuevo á estudiar esta moneda que no he encontrado entre las de la Gran Grecia de Garrucci, entre las Sicilianas de Salinas ni de Ugdulena, ni entre las Africanas de Müller. Pero este sabio munógrafo, después de señalar como cartaginesas las que por un lado representan la cabeza de Ceres unas veces y de Proserpina otras, con reverso de caballo en pelo andando, ó bien parado, se ocupa de otras cuya atribución á Cartago considera como incierta, entre las que señala una de bronce que describe así:

Anv. Tete de Minerve, converte d' un casque á trois aigrettes.

2008 Ministerio de Cultura

Rev. Cheval debout. Quelques exemplaires offrent un *Iod* devant la tete ou *un Beth* dessous le cheval. (1)

Añade luego que Mionnet (2) la aplica á Panormo y De Wite á Cartago de Africa (3, clasificación que sigue Gaillard, *por más*, concluye Müller, *que con igual motivo pudiera atribuirse á cualquier otra ciudad de Africa* (4) en lo que no tiene verdadera razón. Pero en cambio está acertadísimo cuando observa que en el Catálogo de la Colección de García de la Torre se describen hasta catorce ejemplares de la moneda antes señalada, que *se encuentra raramente en otras colecciones, de donde puede sospecharse que tales monedas han salido de una ciudad fenicia en España.* (5) Lo de ciudad *fenicia* deberá corregirse en ciudad *cartaginesa,* porque durante el largo periodo de tiempo que los Tirios tuvieron establecidas sus factorías en las Baleares y en la Bética hasta el 574 antes de JC , aunque se habían inventado las monedas hacía un siglo, hasta pasado el 478 antes de JC., no las adoptaron los Fenicios, con ocasión de las Guerras Médicas, como de todos es muy sabido, no habiendo comenzado á acuñarse en la Península ibérica hasta después de la llegada de Hamilcar en 237 antes de JC., monedas con leyendas semíticas grabadas en caracteres púnicos más ó menos arcáicos. (6) Hecha esta salvedad deberé añadir que en efecto, *Gaillard* en su *Descripción de las monedas españolas* del Monetario del Ministro que fué de Gracia y Justicia Don José García de la Torre, daba á conocer en 1852 catorce ejemplares de una de cobre de los módulos 11, 12 y 13—estilo antiguo—equivalentes á 24, 26 y 28 milímetros, uno de los cuales describe de este modo (7).

Anv. Teste casquée de Mars tournée á droite.

Rev. Cheval debout, au dessous, la lettre phenicienne *Beth.*

Este pequeño bronce numario es del módulo 11 ó séase proximamente de un diámetro de 24 milímetros.

Hay otro opúsculo rarísimo del mismo Gaillard que es un *Catálogo*

1 Muller Numism. del'áncien Afrique II, p. 146.
2) Mionnet. Description des medailles antiques grecques et romainès I, p. 27', núm. 528.
(3 De Witte. Catalogue de la Collection del'Abée Greppo núm. 1646.
(4) Müller Ibidem.
(5) Müller Ibidem.
(6) Berl. Hisp. ant. rom. p. 385.
(7) Gaillard Descript. núms. 1494 á 1497 p. 100.

2008 Ministerio de Cultura

de las monedas antiguas que recogió en España del 1850 al 1854, impreso en París en este último año, habiendo servido para la venta en pública subasta de su Colección, realizada en la primera mitad de Enero de 1855. Este opúsculo, unicamente de interés para el momento de la venta, entró en circulacfón después de la subasta, siendo raro se conserve algún ejemplar como el que adquirí personalmente en París mucho después, en el que aparecen anotados con lapiz los precios en que se vendieron los más importantes ejemplares que se subastaron. Pues bien, en este Catálogo se anota una pequeña moneda de cobre en buena conservacion; de un diámetro de 22 milímetros, equivalentes al módulo 10; que describe con estas palabras:

Anv. Tete casquée de Pallas á gauche.

Rev. Cheval debout; lettre phenicienne *Beth*.

De modo que son quince los ejemplares que da á conocer Gaillard de un diámetro de 22, 24, 26 y 28 milímetros, semejantes al que acaba de encontrarse cerca de Barcelona y todos ellos descubiertos en España, habiendo sido la cara del anverso clasificada como de Minerva, de Marte ó de Palas y perteneciendo dichas monedas á la misma serie de emisiones púnicas, que no estimo como Müller que puedan aplicarse á la *Zeca* peculiar de un pueblo autónomo, aún ignorado, hispano cartaginés.

Considerando ahora la parte técnica no más de esta pieza, aún no clasificada, se observa facilmente que sólo algunas monedas griegas de *Emporiton* y de *Rhodeton*, á la vez que varias ibéricas de *Saguntum* acusando más fuertemente la manera de la glíptica helénica, se asemejan algo á la ejecución del anverso, si bien la cabeza del mediano bronce de la Ametlla del Valles sobrepuja en finura y esbeltez á algunas de las que se dejan citadas.

Por lo que hace al reverso del caballo, hay dos hispanas, ambas de la Bética, en las que también figura este símbolo; una es de SACILI en la que aparece suelto, sin montura y desbridado caminando á la derecha (1), la otra de CARMO, en la que también aparece el mismo cuadrupedo suelto, sin montura, dirigiéndose a la mano diestra; pero embridado (2). El tipo de ambos animales es muy airoso, sin la rigidez

(1) Delgad. Nuev. Met. LXVII. 1 á 3.

(2) Ibidem X. 19.

2008 Ministerio de Cultura

del encontrado en Cataluña y de algunos parados de los que se observan en muchas piezas de la Zeugitana. Numerosos son por otra parte los reversos de acuñaciones íberas con caballo suelto y sin montura, con ó sin brida, generalmente andando (1); pero ninguno de ellos presenta la menor semejanza con el de la moneda de que me vengo ocupando, que en cambio tiene numerosísimos similares en muchas acuñaciones cartaginesas (2). En efecto en su obra magistral sobre la *Numismática de la antigua Africa* el sabio numógrafo de Copenhagen da á conocer los diversos tipos de caballos en pelo, parados ó andando, de las acuñaciones de la Zeugitana, entre los que figuran bastantes, semejantes en un todo al del reverso de la pieza amonedada de la *Ametlla del Vallés*. Por otra parte son copiosas las monedas de Cartago, que se descubren en España con este símbolo, unido á algunas esbeltas cabezas de Ceres y de Proserpina, lo cual induce á suponer que el ejemplar ahora descubierto en Cataluña pueda ser de fabricación cartaginesa, no solo por la similitud del reverso de esta con el de algunas de aquellas monedas africanas cuanto por el *Beth*, que se ve entre los pies del caballo como en diversas piezas de la Zeugitana. Por ello para mí es evidente que está erradísimo *Mionnet* al suponer la moneda en cuestión con cabeza de Minerva y caballo parado, acuñada en Panormo (3) y más acertado *De Witte* al considerarla cartaginesa (4), clasificación que copió Gaillard en sus dos citados *Catálogos*, sin que deje de aceptar también por mi parte que acaso pudo ser batida en la Hispania como conjetura Müller; pero no por un pueblo autónomo.

Eckhel en el décimo octavo (5) sentó como seguro que Cartago no acuñó monedas, fundándose especialmente en que los escritores que hablan de las dos ocasiones en que los Scipiones la entraron á viva fuerza, cuando se ocupan del botín no indican la cantidad de dinero recogido en monedas acuñadas, sino simplemente el peso bruto de la

---

(1) Delg. Nuev. Met. XCII. 11 y 12—XCIV·2 - CVIII·1·2·3 CXLVII·8 - CXLIX·9 á 14—CLI·6 - CLII·14 CL V·5·2 - CLV·3 y 3 CLVI·5·3—CL X·30 CLXI·7 CLXIX·10 á 14—CLXXI·5 CLXXII·3·2·3 CLXXIII·11·17·18 - CLXXIV·23·35·33 - CLXXV·45·48 CLXXVI 51—CLXXX·10 CLXXXIV·4 CLXXXV·3 y 4.

(2) Müller. Numis. de l' anc. Afrique II. p. 84 á 104.

(3) Mionnet. Description des medailles antiques Grecques et Romaines vol. I. p. 271 núm. 528.

(4) De Vitte·Catalogue de la Collection de l'Abée Greppo núm. 1464.

(5) Eckhel Doct. Num. Vet. IV. p. 137.

2008 Ministerio de Cultura

plata retirada para el Erario romano; pero acordándose de los NVMEI en oro y en plata de la Columna de Duilio (1) los explica diciendo, que eran monedas no pertenecientes á Cartago sin decir en que se apoya.

Mommsen un siglo más tarde (2) escribe, que *Cartago parece que no hubo de batir monedas de oro ni de plata, sino para sus posesiones de Sicilia y no para el Africa, porque no se encuentran en Cartago mismo ni en su territorio monedas de oro y plata con leyenda en caracteres fenicios, no habiendo dado á conocer las excavaciones más que monedas romanas.* Comentando después en el *Cuerpo de inscripciones* (3) el texto de la citada columna de *Duilio* considera que las *momonedas de oro y de plata* de aquella presa eran sicilianas quizás, también sin razón plausible que lo justifique.

Müller, que no acepta esta opinión, (4) sienta como seguro que, «*los Cartagineses aprendieron en Sicilia á batir monedas, adoptando en parte los tipos monetarios de las ciudades griegas, habiéndose valido en un principio de artifices griegos*», entrando en seguida á hacer notar las grandes diferencias que mediaban entre las acuñaciones fenicias de Sicilia (5) y las monedas batidas en Cartago (6). Contestando al numógrafo Vienés le cita el pasaje de Polibio (7) en el que este historiador habla de las dificultades de Cartago para pagar á los Mercenarios por lo exausto del Erario al terminar la primera guerra púnica, estudiando enseguida bajo todos sus aspectos las acuñaciones púnico-sicilianas y las verdaderamente cartaginesas. El duque de Blacas, distinguido numógrafo francés y traductor ilustre de la antes citada *Historia de la moneda romana* (8), de Mommsen no puede menos que anotar como el sabio profesor prusiano había modificado algunas de sus conclusiones sobre las negadas acuñaciones cartaginesas, después de haber estudiado el profundo estudio que de ellas había hecho Müller en su libro monumental sobre la Numismática del Africa antigua. Después de estos tres grandes maestros viene mi inolvidable amigo

(1) C·I·L·I·195.
(2) Mommsen Gesch. des roem Muenz, I, cap. IV, § V.
3) CI·L·I, 195, p. 39.
(4) Müller Ibidem 73.
(5) Ibidem p. 74 á 78.
(6) Ibidem p. 84 á 104.
(7) Polib. I. 66.
(8) Mommsen Ibidem I. cap. II, § IV, nota 2.

2008 Ministerio de Cultura

Z bel, quien en su *Historia de la antigua moneda hispana* sienta tres conclusiones que parecen reasumir todos los puntos en cuestión (1).

1.ª Sicilia acuña desde fines del siglo V.º hasta 241 antes de J. C., tetradracmas cartaginesas sobre el pie monetal ático (2).

2.ª Cartago comienza á batir monedas bajo el antiquísimo sistema babilónico adaptado por la Fenicia, á partir del 241 para terminar en 146 antes de J. C. (3).

3.ª Los Barquidas, perdída la Sicilia, organizaron la vieja Hispania y baten en ella monedas cartaginesas desde el 229 al 210 antes de J. C. de plata y cobre (4).

Esta última deducción está apoyada en los diversos hallazgos de tesorillos de monedas cartaginesas verificados en España como los de Mazarrón y Cheste, que aparecieron aquél primero y éste después, cada cual de ellos en una vasija de barro cubierta con tapadera de plata. Además los tipos de las monedas acuñadas por los cartagineses en la Hispania, al principio iguales á los de la metrópoli, variaron luego, diferenciándose la fabricación hispana de la africana aun en aquellos ejemplares con idénticas representaciones por el anverso y reverso (5).

La razón postrera que viene en apoyo de las acuñaciones de los Barkidas es que hay muchas monedas cartaginesas, como ya se ha dicho, que no se encuentran en Africa ni en Sicilia y sí con reiteración en España, como la de cobre que describe el mismo Zobel, con

Anv. Cabeza de Minerva cubierta de Galea con gran penacho.

Rev. Caballo parado y en el campo un Beth redondo, aunque no en todos los ejemplares (6), que es precisamente idéntica á la recientemente descubierta en la *Ametlla del Vallés*.

Que los Barkidas, durante el período en que estuvieron en la Península al frente de los ejércitos cartagineses, montaran como congetura Zobel (7) en *Cartago nova*, fundada por el mismo Hasdrubal en 226 antes de J. C., una fábrica de moneda en un país tan abundante en plata para atender á los crecidos gastos de la ocupación militar, en vez de remesar al Africa la plata y el cobre en barras para que de allí devol-

(1) Zobel. Est. his. de la mon. ant. esp. 1. p. 73, á 86.
(2) Müller II, p. 83.
(3) Zobel. Ibidem p. 75 y 76.
(4) Zobel. Ibidem. p. 76.
(5) Zobel. Ibidem p. 71 á 103 y siguientes.
(6) Zobel Ibidem I, págs. 101 y 102.
(7) Ibidem, I, p. 74.

2008 Ministerio de Cultura

viesen ambos metales amonedados, es no sólo práctico y lógico en extremo, sino que además era el sistema seguido de antiguo por Roma. Sus generales cualquiera que fuese su categoría, dictador ó consul, pretor ó proconsul, tenían la facultad de acuñar monedas *romanas* en el país que ocupaban, si las circunstancias lo exigían, por medio de sus oficiales subalternos como el *Cuestor*. De estas acuñaciones militares se conocen en las Hispanias dos emisiones del período republicano y otras dos del principio del imperio, aquéllas batídas en CORDVBA y en URSONE y éstas en EMERITA y en OSCA (1).

Solamente tengo que oponer á las congeturas de Zobel, apoyadas en las conclusiones sentadas por Müller, algunas observaciones respecto á las fechas que asigna á las respectivas acuñaciones cartaginesas realizadas fuera de la Capital de la república atricana, así como á la ocupación púnica de la Hispania, entonces casi circunscrita á la Bética.

Desde el momento en que los Babilonios, tras porfiada y larga resistencia, logran hacia el 574 antes de J. C., enseñorearse de Tiro, quedan las factorías fenicias de las Hispanias abandonadas á sus propias fuerzas y sin el apoyo de aquella lejana pero opulenta metrópoli, cuyos bajeles no cesaban de recalar en sus abrigados puertos de continuo. Rodeábanlas por entonces numerosas tribus semisalvajes de indígenas, que sentíanse llenos de codicia por las riquezas, que soñaban ver apiladas tras los espesos muros de aquellas ingentes fortalezas construídas con enormes monolitos apenas desbastados. Tan nefandos apetitos, excitados tal vez por los que, emigrados de la Phocea, habían llegado hasta estas apartadas regiones buscando fortuna, hubieron de arrastrar á los Turdetanos á embestir soberbios el pujante *emporio de Gadir*, á la sazón el más floreciente de estas costas mediterráneas. La bravura de su resistencia anuló al pronto lo recio de la embestida; pero lo tenaz del asedio obligó á la postre á los sitiados á que acudieran á Cartago en demanda de eficaz socorro en tan duro trance. Eran los fenicios hermanos de origen de los Gaderitanos y no pudieron desoir, á la vez que por interés propio, la calurosa demanda de tan atribulados mercaderes, en cuyo auxilio enviaron poderosa escuadra con gente de desembarco, que pronto desbarataron por mar y tierra las huestes enemigas de los Sirios, como lo refieren Vitruvio (2), Macrobio (3) y Trogo

(1) Berl, Hisp. ante rom. p. 164 y 165.
(2) Vitruv. De architectura 13 (19), 1 y 2.
3 Macrob. Saturn. 1, 20.

2008 Ministerio de Cultura

Pompeyo, epitomado por Justino (1), quien termina afirmando que después de semejante triunfo los cartagineses *añadieron á su imperio la mayor parte de* aquel territorio (2).

Poco más tarde, pero aún en el ya indicado siglo VI.°, en 535 y en 530 antes de J. C., la misma república africana lleva sus armadas á Sicilia primero y á Cerdeña poco después, aceptando de aquélla las monedas inventadas un siglo antes, estendidas á la sazón por la casi generalidad de los pueblos helénicos y que no conocieron los fenicios en sus mercados hasta el siglo V.°, con ocasión de las Guerras médicas del 478 al 461 antes de J. C.

Que por entonces los Cartagineses descuidaran algún tanto sus posesiones hispanas, á las que acudían sin embargo en busca de mercenarios, (3) fijando toda su atención en Sicilia por su gran proximidad á la capital de la república y que hasta que perdieron aquélla con la Cerdeña no tornaran la atención hácia las apartadas tierras ibéricas que hacia tres siglos habían ocupado, cosas son por demás naturales en el curso regular de los acontecimientos y de la marcha tan accidentada de aquel gran pueblo.

Sicilia y Cerdeña fueron las dos primeras casas de monedas, donde se acuñaron tetradrachmas de plata para Cartago del sistema ponderal ático con las leyendas púnicas que se interpretan *Kast Chadasat* la una y *Machanat* la otra de significación aun incierta, ó bien anepigraficas ó con solo alguna letra suelta en el campo, cuya exacta lectura aun se ignora.

Mas tarde la misma capital africana abre otra fábrica de monedas propias acuñándolas de oro, plata y cobre del sistema babilónico, adoptado por la Fenicia, pero de ejecución menos esmerada. Ahora bien, ¿si *desde la mitad del siglo VI.° no había un pais en que los Griegos estuviesen establecidos que no poseyesen ya sus monedas*, (4) como es que desde el 535 antes de J. C. en que los Cartagineses ocupan parte de la Sicilia, que no lograron nunca dominar en su totalidad, tardan mucho más de un siglo, hasta el 396 según Müller, (5) en batir monedas para

(1) Just. Hist, 44·5.
(2) Just. Ibidem. Et maiorem partem provinciae imperio suo adiecerunt.
(3) Diod. Sicul. X [1·43 y 44, refiriéndose al 420 antes J. C.
(4) Lenormant Monnaies et medailles p. 152.
(5) Müller·Ibidem II. p. 242.

2008 Ministerio de Cultura

Cartago, que se ve por una larga centuria sin numerario propio, de que no carecían ya pueblos los más insignificantes de la Grecia?

Pero pasan los años con sangrientas alternativas y en el tercer siglo, después de la primera guerra púnica, se firma la paz con Roma en 241 perdiendo Cartago á Sicilia y quedando exausto el erario africano. Por consecuencia de ello viene muy luego la pavorosa rebelión de los Mercenarios que termina tras unos tres años de continuo batallar, perdiendo á la postre en 237 la república africana la isla de Cerdeña, con lo que se encontró Cartago privada de sus dos grandes casas de moneda y reducida á la suya no más. Hamilcar, el héroe de la guerra última, viene á la Hispania enviado por su gobierno al frente de un ejército, más que para consolidar el dominio púnico en el país, para estender sus límites, organizar su administración y aprovechar sus poderosos elementos de vida que en tres siglos de ocupación territorial habían podido estimar cumplidamente los políticos africanos.

La abundancia de plata que encontró en tantas minas trabajadas por los naturales, adiestrados en estas manipulaciones de padres á hijos á partir de la época fenicia, debió inspirar desde luego al primero de los Barkidas que pisó nuestro suelo, el pensamiento de establecer en la Península una nueva casa de monedas para abastecer de numerario á Cartago en compensación de las de Sicilia y Cerdeña—perdidas en absoluto—con los sobrantes que resultaran después de hacer frente á los enormes gastos que habría de exigir el sostenimiento del no pequeño ejército de ocupación, cuyas sumas no podía esperarse que las remesara la patria lejana. Hamilcar desde su arribo debió tropezar con tan gran dificultad, y por ello no comprendo la razón que haya tenido Zobel para sentar por seguro que aquel bravo general dejase pasar ocho años luchando con necesidades tan apremiantes, y hasta el 229 antes de J. C. (1) no realizara un pensamiento, que debió ocurrírsele al llegar.

Además, no se comprende tampoco como es que asienta primero que la tal casa de monedas debió establecerse en *Carthago nova fundada por Hasdrubal* en 226 antes de J. C. (2) y á vuelta de hoja (3) da

(1) Zobel-Ibidem I, p. 76.
(2) Zobel. I. p. 74 y 75. nta. 1.ª.
(3) Ibidem p. 76.

2008 Ministerio de Cultura

por seguro que tres años antes en 229, Hamilcar, muerto dos después, fué quien inauguró las acuñaciones hispanas de Carthago de Africa.

De cualquier modo, las monedas militares cartaginesas acuñadas en la antigua Hispania por los Generales Barkidas y que sólo aparecen bajo el suelo de la Península ibérica, en cuyo número se encuentra el ejemplar de bronce poco há descubierto en la *Ametlla del Vallés,* terminó ciertamente en 206 antes de J. C., cuando las legiones se hacen dueñas de Gadir poniendo término á la dominación de los cartagineses en los tierras íberas.

No faltará algún crítico impaciente que encuentre demasiado difuso cuanto precede para venir á manifestar en conclusión que *la moneda de cobre encontrada en la Ametlla del Vallés, es de Cartago, acuñada en la Hispania por los Barkidas, que trocaron la Cabeza de Ceres, emblema de la paz, por la de Marte, símbolo de la guerra, sin que se haya dado al signo Beth del campo del reverso una interpretación segura hasta el presente.* Pero deben reflexionar tales censores que no tengo autoridad alguna para haber impuesto desde luego como mía semejante clasificación, y más no siéndolo, sino el resultado de las eruditas investigaciones de eminentes numismáticos extranjeros, cuyas obras podrán encontrarse en nuestra Biblioteca nacional; pero de seguro no han pasado juntas los umbrales de las escasísimas provinciales y particulares de nuestro país. Dispénsenme, pues, nuestros sapientísimos reformadores Universitarios si no he logrado complacerles, como hubiera acontecido si hubiese comentado cualquier *receta* de uno de los diez libros *de re coquinaria* de *Apicio,* en vez de haber desperdiciado el tiempo irreflexivamente en cosa de tan poca monta.

M. R DE BERLANGA.

Málaga 9 Octubre 1903.

2008 Ministerio de Cultura

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Le tombeau d' une impératrice Byzantine á Valence, en Espagne. —Gustave Schlumberger.—París.—Lib. Plon.—1902.—Folleto de 35 páginas con cinco grabados.

El sabio bizantinista Schlumberger, del Instituto de Francia, autor de la interesante monografía histórica relativa á la portentosa expedición de catalanes á Oriente (1), que ocupa entre los historiógrafos modernos lugar distinguidísimo, ha publicado la sustanciosa monografía que motiva estas líneas. Trátase de una infortunada emperatriz bizantina cuyos restos, en modestísima arca de madera, reposan en la capilla de Santa Bárbara de la humilde iglesia de San Juan del Hospital, en Valencia; Constanza Augusta, hija del emperador alemán Federico II de Hohenstaufen, hermana de Manfredo de Sicilia. Relata el autor la novelesca y trágica existencia de esa desgraciada princesa, la cual, desde que fué entregada por esposa al segundo basileo bizantino de Nicea, por la ambición de su padre Federico II, en edad temprana, hubo de sufrir un calvario de penas innarrables y de escándalos.

La relación que en forma tan concisa como agradable hace Schlumberger de los episódios de la vida de Constanza, tiene el interés de una novela, á pesar de los pocos datos que quedan de tan desgraciada princesa. Entregada al anciano Juan III, Dukas Vatatzés,—el famoso «Vatacio»,—en matrimonio, por muerte de su primera esposa Irene, hija de Teodoro Láscaris, por razón de la tierna edad de Constanza, (once ó doce años), fué confiada al cuidado de una dama italiana, de rara hermosura, conocida por «Marquesina», la cual se convirtió luego en verdugo de su señora, por los criminales amores que supo encender en el corazón de basileo Vatatzés. Este matrimonio motivó las censuras de la Iglesia y el descontento del alto clero de Nicea, siendo de ello la verdadera víctima la infelíz soberana, quien supo resistir con noble resignación y paciencia llena de dignidad, toda suerte de contratiempos en su tristísima existencia, consolada tan solo por sus virtudes eminentes, que

---

(1) **Expedition des Almugavares, ou routiers catalans en Orient.**

2008 Ministerio de Cultura

bien le atribuirían el título de santa y de mártir si otros hubieran sido los tiempos de su martirio.

Recuerda Schlumberger, que no cesaron los sinsabores de la basilisa al morir Vatacio, pues, al ocupar el trono de Nicea Teodoro Láscaris, hijo del primer matrimonio con Irene, no guardó con la inocente víctima de los desafueros de su padre ningún género de benevolencia, ni de respeto, tratándola como prisionera en Nicea, reteniéndosela como en rehenes contra las empresas hostiles de los occidentales en Constantinopla. Ni tampoco pudo ser causa de su libertad la muerte de Láscaris, llegando al colmo de las desgracias con que el destino cruel atormentara á tan santa como infeliz mujer, al sentarse en el trono bizantino el aventurero afortunado Miguel Paleólogo. No respetó éste la condición de emperatriz viuda de la infortunada Constanza, pretendiendo abusar de la virtud de la hermosa viuda de Vatacio. El dramático episódio de las persecuciones contra esa princesa por causa del insensato amor de Paleólogo, y las combinaciones diplomáticas á que dió lugar la conducta del basileo, son de un interés verdaderamente dramático.

Logró su liberación la infeliz Constanza gracias á los acontecimientos políticos de Bizancio, pasando á la corte de su hermano Manfredo de Sicilia, pudiendo por fin libertarse de su largo cautiverio y volver á su patria, de la cual fué desterrada desde sus juveniles años; pero con la libertad no logró Constanza la paz y tranquilidad que su fatal destino parece decretó que jamás pudiera lograr.

Efectivamente, á poco de haberse reunido con su hermano Manfredo de Sicilia, encendióse la tremenda lucha entre este príncipe y Carlos d' Anjou, debiendo sufrir sus consecuencias, con la secuela correspondiente de persecuciones, encarcelamientos, sinsabores y peligros, siendo para la inocente princesa su existencia una constante agonía.

Por fin, pudo refugiarse en los dominios de Pedro III de Aragón, consorte de la hija de Manfredo de Sicilia, llamada también Constanza, retirándose en el convento de Santa Bárbara de Valencia, donde halló su último reposo. (1313).

Concluye Schlumberger su interesante noticia, refiriendo las vicisitudes que debió pasar el cuerpo de la emperatriz mártir, hasta venir á parar sus restos en el humildísimo lugar en que se hallan depositados en pobre caja de madera. Si bien sus reliquias no se guardan en suntuoso mausoleo, la tradición popular local ha sabido entretejer piadosísi-

2008 Ministerio de Cultura

ma corona de santa y de márttr, ya que la suerte adversa le negára los explendores de la áurea diadema de emperatriz.

Los restos mortales de la hija de Federico II, no han sido profanados por la ignorancia ó por la maldad, como los de tantos príncipes y magnates, por la satánica ira de la revolución, aun cuando por la deplorable *restauración* de la capilla que ocupara su primitivo sepulcro en 1685, hubieron de colocarse en más que humilde, indecorosa, caja, con un rótulo que nada tiene de monumental inscripción: «Aquí yace D.ª Constanza Augusta, Emperatriz de Grecia».

P. C. Y G.

Manual de Novells Ardits.—Volúm sisé —Anys 1621-1631.

Comensa lo volúm que acaba de publicarse per l' Excm. Ajuntament d' aquesta Ciutat, ab la advertencia de saltar un período de set anys y cinch mesos, omissió que es deguda, segóns resulta de la deliberació presa per lo *Consell del Trentenari,* á negligencia del Escribá racional Joan Soler y Ferrán, quins dietaris no fou possible trovar, constánt aixís mateix las ordenacións que 's feren per la redacció y custodia dels dietaris de la ciutat, pera que en lo successiu no 's patissen tals descuits, ni fos possible la pérdua dels dits llibres.

Tampoch en lo present volúm hi ha cosa d' interés general pera la nostra historia, per més que 's llegesca ab gust la relació dels assumptos que s' hi esmentan, tan per lo seu carácter local com per l' esperit d' época que tenen.

Los conflictes de costúm se reprodueixen també en lo período que comprén l' actual tomo del *Dietari;* aixís veyém que entre altres de menos importancia, ne promogueren un los PP. de la Inquisició per haver fet capturar al noble Pere de Santacilia, en cumpliment d' unas lletras requisitorias del Tribunal Major, fugint lo presoner y prenent en son lloch á Francesch Pardinas, cavaller; altres ab lo Rey per exigir el pago del quint de sisas, y sobretot el que originá lo nombrament del senyor Bisbe de Barcelona com á Llochtinent y Capitá general de S. M., negantse á reconeixersel per no estar conforme ab las lleys de la terra.

2008 Ministerio de Cultura

Ab aquest motiu, las cosas arribaren fins á tal punt, que 'l Rey conminá al embaixador dels Concellers á que en lo terme de veintiquatre horas *vuidés* Madrid, baix pena de duas mil lliuras dels seus bens. Sobre 'l mateix assumpto s' hi continúa una carta que firma lo Comte d' Olivares, notable per los termes imperatius ab que s' ordena als Concellers lo jurament del Llochtinent, encare que oferint los seus bons oficis. L' autoritat eclesiástica no consentí accedir á la petició dels Concellers de que s' exposés lo *SS. Sagrament* alternativament en la catedral é iglesias, pera conseguir lo favor del cel en la bona solució del conflicte. Lo senyor Bisbe feu saber als Concellers que juraría lo cárrech y que després se retiraría ab lo Consell real á Tarragona ó altre lloch que li convingués. Ni de la solució d' aquest assumpto, ni del quint de las sisas, ne diu res lo *Dietari.*

Las diferencias que naixeren entre 'l Duch de Cardona y lo Bras militar, sobre llur dret á pendre part en las reunións de la Generalitat, donaren bastant que fer als Concellers, com aixís mateix la llicencia concedida per lo Virrey al Superintendent de la Dressana pera tenir taula de tallar carn; encara que per els militars entengué la Ciutat que lo de tallar carn era un dret seu, sostenint ademés que la Dressana també era cosa que li pertanyía. Dita llicencia fou revocada.

La dificultat que ofería en aquell temps lo abasteixement de las poblacións grans, se fá també avinent en las planas d' aquest *Dietari* com s' ha observat en los anteriors, per lo sovint que 's deixava sentir la carestía de forment, exigint midas extraordinarias, y en aquesta ocasió trovém que 's demana grá enmanllevat al consell de Mallorca.

Llargament dona compte lo *Dietari,* sense acabar la questió, del important conflicte promogut per rahó d' exigir lo poble de Perpinyá lo pago dels drets de lleuda pels moltóns que 's conduhían per compte del abasteixedor de Barcelona, produhint una revolució en lo poble de Perpinyá que posá en gran perill la vida del senyor Bisbe y d' altras autoritats, donant motíu á embarchs y vendas de bens y propietats de ciutadans de nostra ciutat, per importants cantitats. També aquí se prengueren repressalias si be de molt petita cuantía, seguintse finalment una causa en la Real Audiencia. Aixó dona á compendre la poca bona voluntat que 'ls perpinyanesos tenían á Barcelona, ab major motíu no havent conseguit, com ho intentaren en l' any 1627, la disgregació y separació dels comtats de Rosselló y Cerdanya del Primpcipat de Catalunya y comtat de Barcelona, exposant los Concellers en un escrit las

2008 Ministerio de Cultura

diferents rahons legals que s' oposavan á dita pretensió que instavan al rey per medi de llur síndich.

Son curiosas las negociacións que se seguiren pera fer al rey un empréstit que tenía demanat á la ciutat, per valor de cent mil ducats, per gastos del seu viatje á aquesta ciutat, exigintli primerament, además de las garantías oportunas, que 'l gastés en lo temps de la seva estada, y que després demaná per motíu de las guerras d' Italia. Digne també d' atenció es la relació y condicións que devían tenir las habitacións y aposentos que tenía d' ocupar el rey, las personas de la seva familia y séquit, en la estada á Barcelona, y per las que se havían d' ocupar y obrar las casas del Duch de Cardona, comte de Santa Coloma, comte de Vallfogona, un hostal del segon, la casa de Joseph Pons, la del doctor Joseph Ramón, la de Antoni Senmenat, la de Don Dalmau de Copons y la del hostal de Caballers, fentlas comunicar unas ab altras.

Lo temor á la pesta ó *morbos*, feu que en l' any 1630 se prenguessen grans precaucions y midas de desinfecció y vigilancia. Es curiosíssima la copia de la sentencia donada per lo Senat de Milán, ahon la epidemia hi feya milers de víctimas, contra dos individuos acusats de propagar la pesta escampant polvos y ungüents. Un absurdo igual, y ab semblant motiu, se reproduhí entre lo poble de Madrit en la primera mitat del últim sigle. En aquella sentencia no solsament se condempná als dos esmentats individuos á morir entre esgarrifosos torments, si que 's donaren com probats los fets de la acusació, declarantlos confessos y fent dir als mateixos que com aquell delicte era per art diabólich, no podían retirar els polvos y ungüents, ni arrepentirse, y que no més Deu era poderós pera ferho.

També se fa constar que per aquell mateix motíu estavan á la presó de Milán més de 120 personas, haventnhi entre ellas de calitat; que un mercader molt rich estava pres y confés d' haver repartit, per encárrech de venecians y francesos, mil ducats entre los encarregats d' escampar las referidas sustancias; s' assegura que 'ls polvos entravan á la Ciutat passant per l' Aduana com or filat, que 's llansavan ab xeringas, fixantlos en las robas, vestits, portas, panys y demés ab oli, pera que no 's conegués; que han mort més de vuitanta mil personas, y que á Pavía, haventhi tants metjes, no ni quedan sino dos, estant tot desert.

Entre los documents dels *Apéndixs*, no més parlarém de dos; las sentencias del *Consell de Cent* y de la *Real Audiencia*, contra lo Dr. Lluís Joan Vilata, Conceller, anomenat embaixador per anar á Madrit, essent

2008 Ministerio de Cultura

acusat de que sense ordre ni consulta firmá á Sigüenza una acta perjudicial pera la ciutat, per ser excessius, dolosos y fraudulents los comptes que doná de dita embaixada, y per altres excessos, crims y delictes, essent condempnat á la privació del cárrech de Conceller, essentli llevadas la gramalla é insignias consulars, desinseculat perpétuament de tots los oficis y beneficis de la ciutat, á satisfer cinch mil set centas divuit lliuras, deu sous y vuit diners, y á que per lo síndich se fés querella devant lo Lloctinent general per la major pena que puga mereixer per dits delictes y á la que no pot condempnarlo la ciutat, que ofereix trescentas lliuras á qui pósi al delincuent en mans de la Régia Cort.

Finalment hem de dir que mereix ben bé ésser llegit lo memorial que 's dirigí á S. M. demanantli la concessió de las ayguas del Llobregat pera lo servey de la ciutat, fundantse en las mateixas rahóns que 's poden aduhir avuy en día, haventhi fins la de la neteja de las clavegueras, donantli la importancia de dir, *que encara que no sen alcanses altra benefici públich, sino sols lo netejar las clavegueras, seria de grandissima utilitat pera la salut;* y aixís mateix la jurisdicció, domini y administració per la ciutat de ditas ayguas, adquirint los lluismes establerts, com lo del Marqués de los Vélez, que tenía concedida la facultad d' usar de ditas ayguas desde lo riu al mar.

Ab lo memorial hi va lo que ara 'n diríam lo proyecte y presupost de las obras, en conformitat, segóns s' expressa, ab las deliberacións fetas per lo sabi Consell de Cent del any 1448, ó sia á la vora de dos sigles enrera. Se coneix que á las horas tampoch se corría gayre en assumptos d' aqueixa mena. Lo proyecte consisteix en fer un rech desde lo pont de Martorell, ahon se construiría la resclosa, fins á Barcelona, entranthi per lo lloch anomenat la *Creu Trencada,* esmentantse los termes y propietats per ahon ha de ferse passar lo rech; se donan las midas que deurá tenir, las diferents classes d' obras que tenent que ferse, com també, segóns la naturalesa dels terrenos, lo cost de caragols y altres materials, import de las indemnisacións y demés, fent constar en cada partida lo seu cost, que en totalitat dona un gasto de setanta set mil lliuras, ab una llargada del rech de duascentas mil canas.

J. DE G.

2008 Ministerio de Cultura

Intorno Sibari e Turio.—QUALCHE MEMORIA.—*Pasquale Garofalo, Duca di Bonito e Marchese di Camella, Comm. di 1.ª classe del R. Ord. Albertino di Sassonia.*—Parte prima, Sibari e Turio.—Parte seconda, Versione del XII libro di Ateneo. Preceduta da un raggua-glio e da un cenno critico sull' autore e sull' opera di lui.—Nápoli.—Emilio Pras.—1899.—1 vol. 212 páginas.

No trata el autor de negar ni excusar la vida y costumbres muelles, faustuosas y aun lascivas de la célebre ciudad de la Magna Grecia, como el mismo consigna en el proemio de la obra, sino hacer justicia á la desdichada población cuya memoria hubo empeño en exacrar de propósito y fuera de lo justo, presentándola como padrón de escándalo y vergüenza á la posteridad. Inmensamente rica por la prodigiosa fertilidad de su suelo, como por el gran comercio que sostenía, Sibaris hubo de convertirse en un centro de crápula, de molicie y de lujo; pero no todos los sibaritas dedicaron su existencia á la vida de afeminación y placeres; sin duda, muchos habitantes de la capital en otros empleos gastarían sus energías. La causa principal que condujo á la perdición y ruína de Sibaris, como de otras ciudades y naciones, fué la ambición de los bandos y partidos políticos y las depredaciones del gobierno democrático-oligárquico de la república.

Tales son los puntos de vista que desarrolla con suma erudición el autor en su interesante obra, estudiando á los autores clásicos que hablaron de la desaparecida ciudad, por cierto, con no disimulado desprecio, conducta que obliga á valerse de la más exquisita crítica para acertar en el juício. Creer, sin titubear un instante, que Sibaris no contó jamás entre sus ciudadanos á hombres honestos, disciplinados, cultivadores de las artes bellas y aun con sóbrias costumbres, es cosa excesiva é inhumana. Enhorabuena que un rigorista escandalizado maldiga el lujo desenfrenado de los opulentos sibaritas; pero negar que hubiera hombres en Sibaris que no tomaron parte en las disolutas costumbres de los poderosos, es sencillamente injusto. La ley de la compensación existe en todos los órdenes, y la historia, precisamente, es un vivo reflejo de ello. Sibaris fué grande y poderosa porque tuvo ciudadanos virtuosos; Sibaris cayó para no levantarse de sus ruínas, no tanto por la desatentada sed de placeres de los poderosos, como por la desapoderada ambi-

2008 Ministerio de Cultura

ción de la oligarquía política que deshonró á la gran ciudad, y por la envidia de sus numerosos y fuertes enemigos.

Después de estas consideraciones que el estudio desapasionado de las cosas inspira al autor, entra á desarrollar el plan que se propuso en la obra, ó sea, la Corografía de la Sibaritide, al que precede una erudita é interesante disquisición sobre el origen y significación del nombre *Magna Grecia* con que fué conocida esa célebre región italiota, aduciendo las opiniones de los autores clásicos á partir de Ateneo, que así denominó á cuasi toda la Italia antigua, hasta los modernos historiógrafos; nombre debido, al parecer, al grado de civilización verdaderamente *griega*, que la llegada de Pitágoras á Italia y la fundación y desarrollo de su escuela, produjo en la región conocida con dicho nombre, verdadero trasunto, en aquella época, de la cultísima Grecia.

Estudia luego la región *Sibaritide*, su situación, sus confines marítimos y terrestres, aclarando no pocas dudas, que á menudo se ofrecen al intento de fijar los lindes de las regiones históricas, tanto por la poca precisión en los geógrafos antiguos, como por la inseguridad de los límites naturales, por causas meramente topográficas ó físicas. Sigue hablando el autor de la fundación de Sibaris, sus primeros habitantes, la etimología del nombre y las condiciones del suelo, situación de la ciudad, etc., etc., fundando sus afirmaciones en los autores antiguos y modernos, y dando á conocer á su vez apreciaciones propias sobre tales puntos de estudio. Las colonias que Sibaris fundó, hace notar el autor, son muestra de la creciente población y riqueza de la república italiota, lograda rápidamente por las excepcionales condiciones que para el progreso demostraron los ciudadanos de Sibaris. Es eruditísima la disertación del autor para determinar con fijeza las colonias fundadas por los sibaritas y las ciudades á ellos debidas, y cuya fama perduró por largos siglos. Los destrozados monumentos atestiguan su grandeza y poder, deteniéndose de un modo particular en la celebérrima ciudad de Pesto ó Poseidonia, cuyas vicisitudes, desde su origen hasta últimos del XVI, en que fué abandonada por sus habitantes, recuerda.

Pasa seguidamente el autor á estudiar la naturaleza del gobierno de la capital de la Magna Grecia y la organización política de Sibaris. Recuerda los orígenes ó fundación de la primera ciudad de la península italiota por diversos pobladores griegos, arrojados á su vez de su patria por otros pueblos en el contínuo trasiego de gentes y razas, característico de los primitivos tiempos históricos, y para encontrar el origen de la forma de

2008 Ministerio de Cultura

gobierno dé Sibaris, menciona las distintas maneras como se organizara el poder público en las ciudades helénicas. La república oligárquica y el desenfreno de los ricos, dispertando la envidia del pueblo, produjo á la postre la destrucción del Estado de Sibaris y de la riquísima urbe en que tuvo aquél su asiento, al caer en manos de la democracia pura y morir por fin bajo la tiranía demagógica.

A falta de escritores que hablen de las instituciones morales y políticas, observa el doctísimo Comm. Garofalo, que para conocer el estado de las costumbres de la famosa república sibarita, hay que recordar las leyes y las consuetudes por qué se rigiera aquel pueblo destruído por miserables excesos, que algunos quieren explicarse *por la influencia del clima*, como si dentro de la misma región climatérica, no hubieran existido otros pueblos que se distinguieron por su fuerza, por su cultura y aun por sus virtudes. Para los antiguos, según los autores clásicos que se citan en el libro de Garofalo, sabemos cómo y á qué cosas aplicaban la palabra *sibarita*, debido al modo disoluto y sin cuidados graves como pasaron la vida los *felicísimos* ciudadanos de Sibaris, dados con fervoroso entusiasmo á todos los placeres y á todas las frivolidades de la más enervante glotonería y afeminación. Á tales gentes atribuyen los autores, según recuerda Garofalo, el origen de los cuentos ó fábulas jocosas y anécdotas licenciosas para producir la risa y el jolgorio ruídoso, género literario que aprendieron de los Milesios, gente asáz regocijada y alegre del Asia Menor.

Pasa el autor á explicar de modo interesante, la manera cómo fué celebrado el matrimonio de Agarista, hija del tirano de Sicione, Clistenes, lo que le dá pié para ocuparse luego de la educación pública de los sibaritas, según datos proporcionados por les autores griegos. La más reprobable y torpe sensualidad, era la educación que se daba á la prole desde los primeros días de su vida, afeminándose á los adolescentes en lugar de prepararles á ser hombres útiles y fuertes; así pereció, sin grande esfuerzo, Sibaris, cuyos ciudadanos afeminados jamás pensaron en la defensa de la patria. Es curiosa é interesante la relación de las costumbres públicas de esa antigua gente, cuya única escuela de ciudadanos, era la del vicio y la crápula, el lujo y el desenfreno, si se ha de dar fé á cuanto los autores clásicos han dejado escrito, si bien es de opinión el eruditísimo señor Garofalo, que los escritores griegos exageraron maliciosamente el cuadro; algo habría ciertamente, pero, tal vez, no tanto, pues hace observar, citando á Lenormand, que tales autores escri-

2008 Ministerio de Cultura

bieron bastantes siglos después de la destrucción de la desdichada Sibaris.

El comercio y las relaciones comerciales de los sibaritas, de que habla en su interesante obra el señor Garofalo, hacen exclamar á este autor, que esa vida de disipación no era, ni podía ser, el sentimiento universal de los habitantes de Sibaris. Esa ciudad estuvo siempre abierta á toda clase de gentes, y principalmente á los Milesios y Tirrenos ó Etruscos, motivo principal de su ruína. Era el mercado general de la Jónia y de la Etruria, al cual afluían riquezas enormes de muchos puntos, especialmente de Grecia, Asia Menor, Italia, Sicilia, etc., y el comercio de aquel tiempo convirtió en sitio de feria á la opulenta ciudad italiota, es decir, un verdadero *puerto franco* de la antigüedad, como lo califica gráficamente el señor Garofalo.

No todo era vicio y corrupción en la república sibarita. El autor de la obra que nos ocupa, recuerda que los sibaritas no fueron extraños al refinamiento de la cultura, toda vez que sanearon su ciudad, construída en suelo bajo y pantanoso, fundaron colonias florecientes, lograron hacer de su capital el centro de un inmenso y próspero comercio; trazaron carreteras en todo el territorio de la república, abrieron caminos á través de las montañas para dar paso á las mercancías de uno á otro mar; supieron levantarse los sibaritas á un nivel muy superior á otros pueblos de su época; luego, concluye el autor, si tuvo su *edad heróica*, disfrutó de mejores tiempos, de actividad y de energía, y contó entre sus hijos á filósofos, oradores, literatos y artistas de nombre universal. Fué causa de su perdición, según la cita de Lenormant, su desarrollo demasiado grande, y sobre todo demasiado rápido, de su riqueza y de su poder.

Habla luego el autor de la religión, creencias y supersticiones en general de los sibaritas, que no pudieron ser otras que las de sus antepasados los griegos. Juno fué la diosa principal de esa gente; Minerva fué también venerada, aunque parezca extraño, y Venus fué la protectora de los amores tiernos, sinceros y apasionados. Las monedas de Sibaris dan testimonio del famoso peplo de Alcistene, que describe Garofalo, dedicado á Juno Lacinia. La pérdida de la fé religiosa y la irreverente conducta observada por los sibaritas con su gran diosa Juno, dícese fué también causa de perdición para la república, cuya ruína predijeron los oráculos y adivinos, predicciones que cuidaron de confirmar los Crotoniatos en la guerra que sostuvieron contra los sibaritas, que dió por resultado, efectivamente, la completa destrucción de la ciu-

2008 Ministerio de Cultura

dad, hecho lamentable que refiere el ilustre autor, con gran copia de erudición, y que, con sobrada razón, atribuye á la viciosa constitución de la república y á la flaqueza de sus ciudadanos, que no supieron resistir el empuje vigoroso de unas gentes menos dominadas por las pasiones y por ende más vigorosas y menos dispuestas á la esclavitud moral y material, que dió al traste con la riqueza y poderío de la débil nacionalidad sibarítica. La parte democrática prevalecía en la ciudad poco antes de su total ruína, y ese partido decidió y precipitó, más que otra cosa, las discordias intestinas, nacidas de la ambición y del orgullo de los ciudadanos, como muy atinadamente observa el autor, el cual prosigue en estos términos explicando las causas de la perdición de los sibaritas. Cabeza del pueblo era en aquel tiempo *Teli,* uno de tantos que, en tiempo de corrupción, al decir de Diodoro Sículo, bajo el pretexto de favorecer y proteger á las masas, procuró convertirse en déspota, ó si no podía llegar á tanto, obtener á lo menos los más conspícuos y provechosos cargos. «¡Siempre lo mismo y en todas partes...! El *potentísimo demagogo* Teli, convertido en rey y tirano de los sibaritas, es un ejemplo repetido muchas veces desde los tiempos clásicos, y el pueblo, las masas, la *democracia,* como las ranas de la fábula, pidiendo á voces quien las domine y mande lo más brutalmente posible, á cambio de unas cuantas palabras muy sonantes! Los procedimientos que usó Teli, impostor y tirano, fueron los mismos que los revolucionarios de hoy han puesto en ejecución repetidas veces, afirmándose con ello cuan cierto es «que cuanto más se varía, tanto más es lo mismo siempre».

Expoliada y perseguida á muerte la nobleza de Sibaris, refugióse, en demanda de auxilio contra el furor de la plebe, en la vecina Crotona, y el demagogo tirano intimó al Senado de los Crotoniatos, la expulsión de los desterrados aristócratas, bajo la arrogante amenaza de declarar la guerra. Defendió la causa de los infelices el filósofo Pitágoras, invocando contra el temor insensato que inspiraba la opulentísima ciudad, la santidad del asilo, bajo cuya fé se ampararon los perseguidos y fugitivos nobles sibaritas. Antes, empero, de aceptar la guerra, los Crotoniatos enviaron embajadores á Teli para que permitiera á los fugitivos volver á sus hogares y que se les restituyeran sus bienes inícuamente confiscados. Los demócratas sibaritas, faltando al sagrado derecho de gentes, asesinaron á los representantes de Crotona al pié del ara de Juno, y arrojaron los cadáveres fuera de los muros. Decidida la guerra, trescientos mil hombres de armas puso en disposición de batirse la orgullo-

2008 Ministerio de Cultura

sa república de Sibaris, según Diodoro. Los Crotoniatos contaban con cien mil combatientes, mandados por el atleta *Milón*, cubierto, á modo de Hércules, con una piel de león, y armado como aquel semi dios. Hace muy prudentemente el autor observar que, sin duda, incurrió en exajeración el historiador siciliano; pero ello es que Teli y los suyos fueron vencidos y la ciudad completamente destruída, á pesar del auxilio pedido á Geron, rey de Siracusa, quien mandó á su hermano Polizelo para socorrer á los cuitados demócratas sibaritas, hecho que niegan algunos autores, y en resolver la duda de quién está en lo cierto, el señor Garofalo dá muestra de excelente crítico. Sea como quiera, ello es, que en setenta días que duró la guerra, vencieron los Crotoniatos, valiéndose para la destrucción de la caballería enemiga, de una estratagema militar sumamente cómica, pero de mortífero efecto para los caballeros sibaritas. Amaestrados sus caballos para la danza y no para las batallas, al sonar los clarines guerreros, se dieron las bestias á dar saltos, cabriolas y fantásticos movimientos, que dieron con los ginetes en el duro suelo, con gran contento y ventaja de sus enemigos. La victoria hizo crueles á los *Crotoniatos*, que no dieron cuartel á los infelices *Sibaritas*, saqueando, devastando y destruyendo sin piedad á la capital de la república, que en breve tiempo no fué sino una *solitudine*, ensañándose los vencedores de tal suerte con la ciudad vencida, que ni rastro quedó de ella, llenando sus ruinas el lodo, las piedras y la arena del río Crato, que desviado de su curso, sumergió á la urbe entera, celebrando los Crotoniatos los funerales de su odiada rival con ritos solemnes y espantosos y con execraciones horribles. Discurría el 3.er año de la LXVII Olimpiada, ó 510 años antes de la Era vulgar. El fragor de la batalla y el estruendo de la destrucción, afirman graves autores antiguos, se percibió desde enormes distancias, afirmación que contradice el señor Garofalo con criterio segurísimo.

Cincuenta años después que *Sibaris* fué destruída, recuerda el señor Garofalo, que un cierto *Tessalo*, aventurero ó mercader, ó algún tesalio, reunió á los dispersos sibaritas, reedificó la ciudad, colocándola entre los dos ríos *Sibari* y *Crati*. Gracias á la fertilidad del suelo y por el comercio que de nuevo emprendieron los habitantes, prometíanse éstos vivir en paz y continuar la historia de Sibaris, cuando de improviso, los Crotoniatos, cayendo sobre los confiados sibaritas, los expulsaron del país y desmantelaron la renaciente ciudad, no quedando luego memoria de ella ni en los autores.

2008 Ministerio de Cultura

Los infortunados sibaritas que sobrevivieron á tanto estrago, refiérese en el libro del ilustre escritor napolitano, que mandaron diputados á Grecia á fin de interesar á favor suyo la piedad helénica, ó mejor, la avaricia de los griegos. Los lacedemonios no hicieron caso de los sibaritas; en cambio Pericles, deseando librar la ciudad de Atenas de los vagabundos y gentes maleantes que la infestaban, procuró que emigraran á la *Magna Grecia* buen golpe de gente, ávida de riquezas y aventuras, no sin antes consultar al complaciente oráculo de Apolo, favorable á la empresa, señalando el sitio en que debiera emplazarse la ciudad. Cabe á la fuente *Turia*, en sitio adecuadísimo, fundaron los aventureros atenienses la ciudad que denominaron *Turio*, en el tercer año de la LXXXIII Olimpiada, 443 de la Era vulgar, 72 después de la destrucción de Sibaris, investigando los autores la etimología de tal denominación, fijándose en las piezas numarias que de la misma ciudad se han hallado.

Con erudición, muy amena por cierto, el señor Garofalo explica la fundación de la nueva ciudad y su distribución interior al estilo de las ciudades griegas; las pretensiones inmoderadas de los sibaritas contra los colonos griegos, causa de su definitiva destrucción, cumpliéndose con esta tercera matanza de sibaritas los lúgubres vaticinios del oracúlo y aplacada la ira de la ofendida *Juno Leucadia*

Los anales de *Turio*, floreciente y rica colonia de aventureros atenienses, no tiene, en sentido general, el interés que una triste celebridad atribuyó siempre á los *sibaritas*. Menos conocidos los colonos turienses, no dispiertan, ciertamente, la curiosidad como aquéllos. Con todo, la meritísima obra del insigne historiógrafo Garofalo, tiene el privilegio de atraer la atención poderosamente. La multitud de diversos pueblos que respondieron al llamamiento de los colonos atenienses, obligó á los optimates de la república turiense á dar un cuerpo legal que pusiese en orden y regularizase los encontrados intereses de tan distintas gentes. Caronda, discípulo de Zelenco, legislador de Catania, su patria, inspiró el Código de Turio. Examina el señor Garofalo las leyes principales de Caronda, adaptadas á los Turios, haciendo notar el fondo de moralidad que en ellas resplandece, confundiéndose en aquellas remotas edades las esferas, hoy perfectamente distintas, de la Moral y del Derecho, por ser de pública necesidad, como observa sagazmente el autor.

Es curiosísimo el resúmen que el señor Garofalo dá en su obra de las leyes de Caronda aplicadas á los Turios La concisión que nos im-

2008 Ministerio de Cultura

pone la presente *Nota,* nos priva de dar detalles sobre ese interesante cuerpo legal. Con todo séanos permitido consignar la definición que, según Aristóteles, Caronda hace de la sociedad familiar, típicamente pintoresca. «La familia, dice, está formada de aquellos que toman el pan de la misma cesta»; observando Grimaldi que esta sencilléz de expresión revela la condición del tiempo. Habla luego de los que dán madrasta á sus hijos, hecho del que se debe dar conocimiento al Senado y Consejo de la Patria, porque revela en quien hace tal desafuero á sus hijos, produciendo la discordia en la familia, que si no está loco, lo parece. Se impone la pena de la vergüenza pública á los calumniadores y falsos imputadores de delitos, para que los ciudadanos se guarden de hombre tan inícuo y doloso, y la república gozara de tranquilidad. Prohibe el consórcio y la familiaridad con los hombres perdidos y de mala reputación, para que la gente honrada no se contamine y pervierta con el mal ejemplo. No menos hermosa es otra ley que dispone, que todos los hijos de los ciudadanos deben ser instruídos en la Lectura, á expensas públicas, á fin de que los pobres no se viesen privados de instrucción, origen de toda cultura y moralidad, cuando se la dirige debidamente. Los que abandonan en tiempo de guerra las banderas de la patria, ó excusan el defenderla en caso de necesidad, no les impone el legislador la pena capital, sino que los tales deberán hacer pública ostentación de su cobardía, debiendo estar expuestos durante tres días en la plaza pública vestidos en traje de mujer; castigo que producía en muchos casos la cura radical de la cobardía, y el deseo de dar muestras de valor en pró de la independencia y honor pátrios. No era permitido al Jefe superior del ejército tener el gobierno de las tropas por más de cinco años, ni ser reelegido para el mismo cargo. A los huérfanos se les ampara en sus personas y bienes, correspondiendo la tutela y administración del patrimonio á los parientes por línea paterna, y la educación á la piedad y cuidado de los parientes maternos, principio de alta prudencia si se tiene en cuenta que éstos no sucedían por muerte del pupilo, en sus bienes, mientras á aquéllos la ley les difería la herencia del menor, y, por tanto, no es fácil descuidasen lo que podría provenirles como cosa propia. No era lícito entrar con armas en las reuniones ó asambleas públicas, bajo pena de muerte al contraventor; medida prudentísima de mútua seguridad si se tiene en cuenta que tales parlamentos se componían de gentes muy diversas, lo que daba motivo á riñas y muertes violentas á poco que se enconaran las discusiones y se diversificaran los pareceres, evitando la

2008 Ministerio de Cultura

presión de la fuerza sobre el convencimiento por la razón. Establece el Código de Turio la ley del Talión, de uso y aplicación tan constante en las legislaciones antiguas. Los hijos permanecerán bajo la potestad de su padre hasta tanto que no sean inscritos en la cúria pública, acto que les emancipaba de la pátria potestad, pues, si se consideraba por este hecho capaz para tomar parte en la cosa pública, mayormente debía suponérsele con capacidad para gobernar sus intereses privados. Prohíbese criticar en las representaciones dramáticas á cualquier ciudadano, escepto á los adúlteros; de los asuntos públicos sólo se ocuparán los ciudadanos más ricos para mayor garantía en la gestión de los intereses generales; se concede á la esposa el derecho de instar el divorcio contra el marido, pudiendo contraer nuevo matrimonio con cualquiera; con lo cual el legislador quiso hacer iguales ante la ley al hombre y á la mujer, amparando los derechos de ésta contra la brutalidad del varón, recobrando su libertad y dignificándola del concepto de sierva que en las civilizaciones antiguas tenía. Estableciόse, por fin, que el más próximo pariente de la joven que quedase heredera de todo el patrimonio de su familia pudiese, por derecho, tomarla por esposa, con el fin de que se conservasen los patrimonios familiares y no se perdiesen en manos extrañas. También se dispone que la joven que hubiese quedado huérfana, pudiese, por la ley, ser esposa del pariente más próximo; y era obligatorio casarla, ó bien, siendo pobre, asignarla un subsidio dotal de 500 dragmas. Finalmente, para la interpretación de las leyes y su aplicación, á fin de evitar litígios, se prohibe sean discutidas sus disposiciones aún en el caso de que se encontrasen defectuosas en la enunciación ó en sus términos; lo que no implicaba por cierto la prohibición de corregirlas por el legislador cuando la necesidad lo obligase, y para ello se estableció que quién quisiese enmendar algún texto legal, haciendo la proposición, debiese atarse un lazo en el cuello, y en esta situación esperar la deliberación del pueblo, á fin de que si la enmienda fuese adoptada, pudiese librarse de semejante penitencia, y, en caso contrario, con el mismo lazo pudiese ser extrangulado. Espantados de esta suerte los amigos de innovaciones, cuidaban de evitar inútiles reformas.

Tales son los principales puntos legales del Código de los Turios, según nuestro esclarecido autor, atribuídos á Caronda y que Protagora parece que adoptó para la república de Turio. Cita Garofalo, á titulo de curiosidad, algunos casos relativos á la aplicación que de tales leyes se hizo, dando lugar, á veces, á escenas regocijadas y entretenidas, que

2008 Ministerio de Cultura

demuestran que la interpretación rigorista de las leyes dá lugar á veces á desarrugar el ceño de los graves aplicadores del derecho, hasta inducirles á risa...

Termina la parte primera del interesantísimo libro de Garofato, recordando las sangrientas discusiones de los Turios con sus vecinos que dieron lugar á encender encarnizada guerra, poniéndose al frente de las tropas turias el espartano Cleandrida, que condujo á la victoria á su gente. Los éxitos militares de la república turiana produjeron á la postre sediciones y discordias, fomentadas éstas por la oligarquía dominante de unas pocas familias riquísimas que disponían del gobierno de Turio á su gusto y provecho. Conceptuándose los más fuertes por el número las clases no privilegiadas, obligaron á los pocos usurpadores á distribuir la tierra con igualdad entre los ciudadanos, haciendo cambiar la forma de gobierno en un régimen democrático. De otras disensiones y luchas dá cuenta en su erudita obra el señor Garofalo, que por no dar desmesuradas proporciones á esta *Nota* omitimos, é igualmente dejamos de notar la parte que la ciudad tomó en las guerras que antes de caer en poder de Roma sostuvieron en la región de la *Magna Grecia* los distintos pueblos y colonias griegas que en el suelo italiota dirimieron sus discordias y rivalidades.

Recuerda el autor los hombres excelsos que formaron parte de la colonia de Turio, entre los cuales se mencionan Tucidides, Lisias y Herodoto, el filósofo Hippodamo, el poeta Alesides, autor dramático notabilísimo, Menando, la joven pitagórica Teano, el trágico Patroclo, etc., etc.

Por último, en los primeros siglos de la Iglesia, fué Turio honrada con la categoría de Sede episcopal; recordando el señor Garofalo los nombres de los prelados turitanos que suscriben las actas de los Concilios. Después del siglo XII ninguna memoria queda de la célebre ciudad, heredera de los no menos célebres sibaritas.

P. C. y G.

(Concluirá)

2008 Ministerio de Cultura

Arturo Farinelli.—Más apuntes y divagaciones bibliográficas sobre viajes y viajeros por España y Portugal.—Madrid. Tip. de la Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos.—1903.—Folleto de 83 páginas.

El docto hispanófilo, profesor de la Universidad de Innsbrück, Doctor Arthur Farinelli, ha completado con sus *Apuntes*, publicados en la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, las interesantes y curiosas notas que sobre viajes y viajeros por España y Portugal, ha reunido, con una asiduidad digna de imitación, formando con ellas un caudal de datos por todo extremo estimable. Nuestra REVISTA ha merecido también la deferente atención del Dr. Farinelli al confiarle las primicias de la publicación de los interesantes *Apuntes* sobre viajes y viajeros por España y Portugal, aumentadas ahora considerablemente con su reciente trabajo. Extranjero por nacimiento, el Dr. Farinelli no lo es ciertamente por su amor á España, formando parte muy principal entre la pléyade de sabios hispanófilos, que como Calmette, Morel-Fatio, Beer, Fastenrath, Foulche-Delbosc, París, Engel, el malogrado Hübner y Leite de Vanconcelhos, estudian con verdadero cariño la historia, la literatura, la arqueología y arte hispanos, no tanto para suplir lo que *no se hace* por los españoles, salvo contadas excepciones, como en desagravio de la insensatéz con que muchos pseudo-eruditos, que vienen *á descubrirnos*, hablan de España y de sus cosas.

No porque hayamos, por desgracia, llegado al extremo de la desventura, debido á mil concausas, que por lo conocidas huelga indicarlas, deja de tener grandísimo interés el estudio del pasado de los pueblos hispanos, toda vez que á partir de la oscura época antehistórica de la península, es enorme el material de estudio acumulado por las generaciones pasadas, que está reclamando la atención de los verdaderos investigadores y sabios. Por lo tanto, el lema con que el Dr. Farinelli encabeza su estudio, *Vita nostra peregrinatio perpetua*, pudiera cambiarse, tratándose de España, en este otro: *Vita Hispaniæ perpetuo studio*... y pase la frase y disculpe el atrevimiento el insigne autor de los *Apuntes*.

Comienzan éstos con la nota de la venida á España, en el siglo v, del turinés Turribio de Beccati, elevado por su religiosidad y doctrina, á la dignidad de Obispo de Asturias, del cual se incluye en le *Hist. Hisp.* de Morales, una epístola, *De Ecclesiarum Hispanicarum Statu*. Desde tan remota fecha, sigue el Dr. Farinelli dando noticia de varios insignes

2008 Ministerio de Cultura

personajes que visitaron las Hispanias, dejando de su paso por la península imperecederos recuerdos, como fueron, entre otros, el Obispo de Puy, Gotiscalcus (s. x); Gerardo de Cremona; la Infanta Cristina de Noruega, hija de Hakons IV; Geoffroi de Vinesauf; citando las frecuentes romerías alemanas á Santiago de Galicia, durante la Edad Media, según los distintos autores extranjeros que se han ocupado detenidamente de ellas, dando cuenta de las observaciones más salientes para caracterizar con exactitud esos piadosos viajes á Galicia, y de las leyendas y consejas á que dieron lugar, formando abundante y curiosísima literatura piadoso popular.

Las indicaciones sobre los viajes y viajeros en España desde el siglo XIV al XIX, tomadas de las obras que cita el autor, con las cuales puede formarse una biblioteca muy numerosa, y cuya importancia no es para ponderar, tienen un vivo interés por las notas críticas del autor, precisas y rápidas, por lo general, pero no menos sustanciosas. Es un trabajo enorme, que sólo la constancia y el talento del Dr. Farinelli fueron parte para dar cima á tan laboriosa tarea, implicando viajes y consultas á distintos puntos y en los archivos y bibliotecas más célebres, trabajo que, sin duda, arredraría al más decidido, sino se tratara de quien está avezado á practicar la máxima de que «en el trabajo está el descanso».

P. C. y G.

Lorenzo Salazar.—Quattro dipinto su tavola dei sec. XV e XVI ritrovati e descritti.—Trani. Tip. dell' editore V. Vecchi.—1903.—Folleto de 42 páginas y 4 grabados.

En la notabilísima Revista de Tipografía y Arte que se ha publicado hasta hace poco en Nápoles, con el título de *Napoli Nobilissima*, el ilustrearqueólogo y director del Museo di San Martino, Conde Lorenzo Salazar, publicó un erudito estudio relativo á cuatro pinturas sobre tabla de los siglos XV y XVI, del cual ha formado su autor el interesante folleto que motiva esta *Nota*.

Salvadas las pinturas de referencia del naufragio que la insensatéz é ignorancia ha causado por doquier contra los edificios antiguos, especialmente de carácter religioso, no les tocó en suerte á aquellas obras

2008 Ministerio de Cultura

de arte el formar como material *de deshechos,* escapando de la avidéz de los traficantes de cosas viejas é inservibles..

Laméntase, con sobrada razón, el director del Museo Martiniano de Nápoles de que apesar de las leyes antiguas y modernas que pretenden amparar los ejemplares artísticos, sigan sin interrupción las más lamentables depredaciones y el tráfico más escandaloso de antigüedades y objetos de Arte.

Menos mal si, debido al trasiego incesante de tales obras, á causa de derribos, reformas é innovaciones en los edificios que las contuvieron, quedaron ocultas ó perdidas para reaparecer al cabo de años, por una feliz casualidad, como acontece en el presente caso relativamente á las pinturas sobre tabla, halladas y descritas por el Sr. Conde Lorenzo Salazar; lo lamentable es la desaparición, como material inútil, que á menudo lleva aparejada la destrucción de los edificios de que formaran parte.

Procedentes dichas pinturas medioevales del derruído convento de Santa Patricia de Nápoles fueron trasportadas interinamente al subterráneo de otro convento; hechas *restaurar* luego por persona piadosa aunque poco ilustrada, fueron cedidas á la iglesia parroquial de Antiguano y del Vomero, en donde las descubrió y pudo estudiarlas el egregio señor de Salazar. Describe esas obras de Arte el autor del folleto, con la competencia que es notoria en tan distinguido crítico y escritor. El retablo de S. Benito, obra de 1475, presenta la disposición general de tales ejemplares de arte religioso; en la tabla principal, el Santo, bajo cuya advocación se hizo la obra, flanqueado de recuadros con historias del mismo, la *predella* ó bancal en su sitio de costumbre, y el conjunto encuadrado con prolijas labores esculturadas de estilo ojival. El estudio detallado que el señor Salazar hizo de tales pinturas le reveló no sólo el año en que fueron ejecutadas, sino también el nombre de la piadosa dama que las costeara, y el artista que realizó la obra objeto de estudio. Para completar los datos obtenidos el autor consultó los archivos locales, y del detenido estudio de sus registros dá cabal noticia, aduciendo cuanto pueda convenir para esclarecer los puntos dudosos. Después del exámen de los documentos, pasa el ilustre Sr. Salaxar á estudiar en los autores pátrios los datos que sobre las obras de arte consignan en sus escritos, á fin de dar con el nombre del artista autor de tales pinturas sobre tabla; dato importantísimo para *nuestra* tan escasamente conocida historia del arte pictórico. Es por demás recordar, que en la época á que

2008 Ministerio de Cultura

se contraen los datos con tanta competencia estudiados por el señor Salazar, Nápoles formaba parte de la Corona Catalano-Aragonesa, y, por lo tanto, no puede en manera alguna sernos indiferente cuanto á tan gloriosa época de nuestra historia pátria se refiera

Describe luego el señor Salazar las pinturas de que se ocupa, haciendo notar los ultrajes que la mano de un *restaurador* tan inhábil como atrevido infirió á la obra, no permitiendo ese desaguisado hacer otra cosa más que adivinar las condiciones estéticas de la obra de arte objeto de estudio. De su minuciosa relación se desprende la identidad de procedimiento y factura de esas tablas napolitanas con las que se conservan en nuestro país, de idéntica época, con la característica particularidad de tener los fondos á campos de la composición en oro y muy adornados los pavimentos, todo ello repetidamente usado por los artistas medioevales de la región catalana. Investiga, por último, quien fuese el autor de ese interesante ejemplar de pintura religiosa, comparando *su manera* con el estilo de los más conocidos maestros de las escuelas italianas coetáneas, con los cuales descubre ciertas analogías, si bien algo lejanas Si nuestra pintura regional, tan lamentablemente desconocida, por falta de museos y dificultades de estudio, estuviese por el contrario al alcance de la crítica universal, desvanecería muchas dudas y reivindicaría para si equivocadas atribuciones, debidas á la cuasi imposibilidad de comparaciones fáciles con las escuelas pictóricos coetáneas. Si la fugáz Exposición de Arte antiguo, celebrada en esta ciudad en el pasado año, hubiera podido convertirse en Museo permanente de pintura catalana medioeval, se hubiera hecho un grandísimo servicio á la causa de la cultura general y especialísimo favor á los que se dedican á los estudios históricos relacionados con el Arte.

Prosigue el autor del folleto que motiva esta *Nota*, su estudio del retablo del 1508, otro de los salvados cuando el derribo de la iglesia antes aludida. Recuerda al intento la poética história del *Tránsito* de la Virgen, según refiere el profesor Venturi en su obra *La Madonna* (1), compuesta por los heréticos gnósticos del III ó IV siglo, y condenado por el papa Gelasio á fines del siglo V, historia trasmitida por la tradición y el Arte durante los siglos medios. El retablo reproduce la escena del *Tránsito* con todos los detalles de la piadosa leyenda y tal como los ar-

(1) Venturi (Adolfo), *La Madonna*, Hoepli. Milano. 1900.

2008 Ministerio de Cultura

tistas medioevales la perpetuaron hasta nuestros días, y cuyas obras analiza y con la de referencia compara. Es un trabajo de crítica que de muestra una vez más los vastos conocimientos artísticos y el exquisito gusto del autor del folleto. En algunos de los rasgos característicos de las pinturas que estudia, halla reminiscencias de los grandes maestros italianos, sin que escapen á su penetración ciertas particularidades que le recuerdan la *manera* de los pintores del Norte, especialmente Van-der-Weiden. También en los ejemplares expuestos en la última manifestación artística celebrada en esta ciudad, nuestros críticos hubieron de notar idénticas influencias weidenianas en nuestro pintura regional del siglo xv, particularidad que señalamos de paso por creerla de cierta importancia para la aun no escrita historia artística de los siglos medios de la Federación catalano aragonesa.

Concluye el Sr. Salazar su interesate estudio diciendo, que todo le conduce á deducir que el artista autor de las pinturas fué un napolitano, el cual sujetó sus modelos y su inspiración en las obras de arte que había en Nápoles ó en otras partes, sin cerrarse en los límites de ninguna escuela.

De la investigación personal del autor del folleto que nos ocupa para descubrir el nombre del maestro pintor de las obras sujetas á su esclarecida crítica, deduce que pueden atribnirse tales pinturas á Juan Amato (ó Amat?) el *joven*.

P. C y G.

2008 Ministerio de Cultura

TAULA DEL CARTULARI DE S. CUGAT DEL VALLÉS

(Continuació) (1)

N.º 451—1145—10 Abr—8 de Lluis J.

Ermengol Mot de S. C. estableix al clergue Ermengol un alou situat á Mont Ergui y á Quadras en la parroquia de S. Pere de Avinione (2) en lo Penitense 3; C. de B.ª

N.º 452—1140 –7 Janer—3 de Lluis J.

Riambau de Basea marit Ermengola filla de Oliver dona á S. C. lo alou que te en la parroquia de S. Pere de Avinyonet dins del terme del castell de Olérdula, Confr. á Ll. ab alou de S. Sebastiá, á M. ab alou comtal, á P. ab la estrada pública, alou de Ermengol clergue de Oló y alou de S. C., á Aq. ab alou de S. C y de Guillem Bernat.

N.º 453 –1140—18 Mars –3 de Lluis J.

Guillem Prior de Sta María del Estany y son convent definexen á S. C. lo dret que la esglesia del Estany preté tenir en lo alou de Guillem Bernat de Rodors situat á Mont Erquil y sos termes en lo Panadés.

Done S. C. 45 morobetins marins.

N.º 454—1197—31 Mars.

Ermesinda, filla de Beatriu y de Bernat de Gras Buach defineix á S. Cugat y al Ab. Guillem lo honor que reclamava injustament, situat á Quadras, parroquia de S. Pere de Avinyonet, terme del castell de Olérdola.

---

(1) Vide p. 594 del vol. de 1901-1902.
(2) Avinyonet.
(3) Panadés.

2008 Ministerio de Cultura

N.º 455—992—20 Febr.—5 de Huch.

Ennego 'a) Bonfill y Erovigio executors testamentaris del jutge Teudiscle entregan per parts iguals al Cenobi de S. Cugat de Octaviá y al de S. Pere prop de las muralles de Barcelona la Vil-la anomenada Vil la de Llops ab totas sas pertenencias, junt ab la esglesia dins de la mateixa, situat tot á la Marca prop del Panadés dins dels termes de Olérdola y Olivella.

N.º 456—1130---5 Nobr.

Los conjugs Guillem Ayaurich y Buggarella donan á S. C. un *resdosario*, rech, pedras, y lo pertanyent á dit resdosario situant á Cortei, terme del castell de Olérdola, C. de B.

N.º 457—1110—9 Agost—3 de Lluis.

Nevia estableix á Arnau Berenguer un alou y sas pertenencias en los termes de Olérdola y Subirats, C. de B.

N.º 458—1176—26 Jul.—39 de Lluis J.

Guillem Ab. de S. C. estableix als conjugs Bertran de Soler y Guila y sa familia lo mas que posseheix per donació de Névia dins la parroquia de S. Pere de Avinyonet, terme del castell de Olérdola, C. de B. Confr. á Ll. ab la estrada que va á la Granada, á M y P. ab alou de S. Sebastiá que te Ramón Buti, á T. ab lo torrent. Lo cens anyal es de un morabeti pagador pel Nadal del Senyor.

N.º 459—1014—18 Abr—18 de Rob.

L' Abat Witar, de S. C y los monjos establexen als conjugs Ellemar y Ema, terra per edificarhi una torre y un ferragenal al seu voltant, situada á Torres Beces terme del castell de Olérdola, C. de B.
Lo cens anyal es de 3 lliuras de cera pagador per Pasqüa.

N.º 460 -1111—Agost—4 de Lluis.

Rotlan Abat de S. Cugat, junt ab sos monjos estableix á Arnau Berenguer lo alou que fou de Névia y tot lo de Torres Beces, situat tot en lo alou de Torres Beces y casa de Névia.

Confr. á Ll. ab alou de Subur y aygua corrent de Cebern, á M. ab la estrada pública que va á la Granada y ab parets antiguas, á P. ab lo coll

2008 Ministerio de Cultura

de S. Cugat de Garrigas y ab la vía pública que va á S. Cugat, á T. ab aygua que ve de Font Rubia.

N.º 461—1151—8 Nbr.—15 de Lluis J.

Berenguer de Guardiola defineix als conjugs Ramón son germá y Loreta lo que te de Névia á Sales, Torres Beces y á Quadras en lo terme del castell de Olérdula.

N.º 462—958—24 Jul.—4 de Lothari.

Daniel dona á S. Cugat propietats situadas á Rubira de Jon Cavallar, terme del castell de Olérdula.

N.º 463—1002—1 Dbr.—7 de Rob.

Andreu, Gumilla y Llop almoyners de Audesindo entregan á S. Cugat 3 mojadas de vinya situadas á Avinyonet, terme de Olérdola, excepte una que la entregan á la casa de S. Pere Avinione.

N.º 464—1003—4 Dbre.—8 de Robert.

Audesindo marxá cap al castell Audolino, (Castelloli) contra los sarrahins que 'l mataren en el mes de Agost.

Lo testament fou jurat damunt l' altar de S. Pere que te la basílica al terme del castell de Avinione, C. de B.

N.º 465—1188—29 Ag.

Los conjugs Pere Mayol y Ermesinda fiilla de Beatriu definexen á S. C. un honor en lo terme del mas de Quadras y lo Monastir entrega un camp dins las parroquias de S. Cugat de Garrigas y S. Pere de Avinyonet en lo terme del castell de Olérdola, C. de B.ª

N. 466—1053--31 Maig—22 d' Enrich.

Andreu, Abat de S C. ab sos monjos estableix als conjugs Guitart fill de Ramón y Belida un alou propi de S. C., situat á Palazol en lo terme de Olérdula.

Confr. á M. ab alou de S. Sebastiá, á P. al Parets antiguas.

N.º 467—1136—4 Abril—28 de Lluis.

Los conjugs Bernat y Majencia donan á S. C. y el Abat Ermengol lo alou de Madrigeras situat en la parroquia de S. Cristofol terme de la Granada C. de B., Confr. ab vinyals de la Granada.

2008 Ministerio de Cultura

N.º 468—1151—17 Oct.—15 de Lluis Jove.

Los conjugs Bernat Guillém y Ramona y son fill Pere definexen á S. Cugat un alou que creyan ésser seu situat en lo terme del castell de Olérdula y parroquia de la esglesia de la Granada. Confr. á Ll. ab la parellada de Pons Pere de Banyeras, á M. ab alou de Ramón Guanalgot y de Ramón Amat de Puig Rubi, á P. ab alou dels definidors y á T. ab vinyas de la Granada.

N.º 469—1189—15 Octubre.

Bon macip de la Granada ofereix son fill Arnau per monjo, á S. Cugat y li dona per heretat un mas situat á la Albareda, en lo terme del castell de Subirats y parroquia de S. Pere y un camp situat en la parroquia de Sta. Fe, terme del castell de Olérdola, C. de B.ª

N.º 470 - 1195—14 Set.

Guillém Abat de S. C. ab sos monjos permuta á Guillém de la Granada lo mas de Cortili en lo castell de Malconsell. Confr. á Ll. ab la Quadra de Sta. Fé, á M. ab lo terme del castell de la Granada, á P. ab lo del de S. Martí y ab alou de la esglesia de Sta. Fé, á T. ab la vía pública que va á S. Martí y á altres llochs. Tot resta dins las parroquias de la Granada y Sta. Fé.

N.º 471--1196.

Guillém de Bascia á prechs de Guillém de Zagranada, defineix á S. C. y al Ab. Guillém una pessa de terra que tenía al Panadés, junt al mas de Pere Carbó tenintla aqueix per dit Bascia haventla eix adquirit del memorat Zagranada.

N.º 472 - 1196 — 20 Oct.

Rubi de Montornés ven á Guillém de la Granada, á sa posteritat y á qui vulga un honor situat á la Granada y á Sta. Fé, per preu de 50 sous de diners.

N.º 473—1201—15 Octubre.

Los conjugs Berenguer de Gardiola y Elisenda, fáu concordia ab Guillém Abat de S. C., referent al mas que defini Berenguer de Gardiola

2008 Ministerio de Cultura

situat á Guinamballas, parroquia de S. Vicens de Muro Curto (1) terme del castell de Font Rúbia.

N.º 474—1202 - 22 Febrer.

Questió referent al Castell de Font Rubia, qne comunment s'anomena Fontrubí.

N.º 475—1011—27 Janer—15 de Robert.

Teuderich y Eizfret, monjos, Semol y Joan, almoyners de Udalart, entregan á S. C. propietats y aygua en los termes del Castell de Mediona y Vall de Verzio (Desvern).

Conf. á Ll. ab lo riu de Birlas y terra de Visla, á M. ab terra de Sendret y sos hereus, á P. ab la estrada pública, á T. ab lo Kastellar y lo riu de Birlas.

N.º 476—1147—22 Abr.—10 de Lluís Jove.

Los cónjugs Guillem Mir y Sanxa donan al Monastir de S. C. tots los drets que tenen en la parroquia de Sta. María de Antiga (2), en la de S. Vicens de Molleto, y en las de Sta. Creu de Olorda y S. Just de Verz, consistent lo que era en aquestas duas, en le Vall Donzela (3).

N.º 477—1148—21 Abr.—11 de Luís Jove.

Testament de Guillem Mir de Antiga, marit de Sanxa, qui llegá á S. C. la dominicatura de Mazana.

N.º 478—1148—4 Maig—11 de Lluís Jove.

Declaració jurada del testament de Guiliem Mir, marit de Sanxa, sobrs l' altar de S. Feliu en la esglesia de S Just y S. Pastor.

Fou ordenat á 21 de Abril.

N.º 479—1157—28 Abril—20 de Ll. Jove.

Testament de Sanxa, viuda de Guillem Mir, qui llegá á S. C. son cos per ésser allí sepultat, lo Mas de Abadía en la Vall de Canalías, que ha-

(1) Muro Curto es la casa Sardá de S. Vicens en la parroquia de Bellver.

(2) Santiga.

(3) Ara la Torra de Santa Margarida, dins la parroquia de Sta. Creu de Olorda, aon s'hi fundá en 1237 lo Monastir de Valldonzella, segóns consta en l' Arxiu del Monastir de Valldonzella.—P. A. I. N. 1.

2008 Ministerio de Cultura

bita Bernat de Toroio, y la de Cannemeras, que li llegá son marit, tots los alous que te en la parroquia de Sta. M.ª de Antigua, la dominicatura de Mazana, lo alou del davant de la esglesia de S. Vicens de Muro Curt y lo alou de Pinels.

A l' obra del cap de la esglesia de S. Cugat (1) 6 morabetins y á l' obra de la esglesia 7 sexters d' ordi y 3 quarters d' oli.

N.° 480 —1183—25 Agost.

Concordia entre lo Monastir de S C. y Arnau de Font Taiada, referent á Mazana, firmada á Vilafranca.

N.° 481—1156.

Qüestió referent á Mazana.

N.° 482—1197—18 Janer.

Questió referent al alou de Mazana y de Puig, en lo terme del Castell de Font Rubia, entre lo cenobi de S. Cugat y Arnau de Prat, en nom propi y de las fillas de Arnau de Font Taiada, en la que intervingué lo real Veguer del Panadés Bernat de Buxó.

JPH. MAS, Pbre.

(Seguirá)

SECCIÓN OFICIAL

En la Junta general ordinaria celebrada en 11 de Noviembre del corriente año 1903, para la renovación parcial de la Junta Directiva, resultaron elegidos los siguientes señores: D. Joaquín de Gispert y de Ferrater, Presidente; D. José Soler y Palet, Vice-presidente; D. Carlos de Bofarull, Secretario 2 °; D. Juan Llopis y Bofill, Tesorero; D. José de Peray y March, Bibliotecario; y D. Rosendo Serra y Pagés, Vocal.

El Secretario general,

PELEGRÍN CASADES Y GRAMATXES

(1) Tal volta dita obra sería l' ábside.

Establecimiento tipográfico de J. Vives, Muntaner, 22, interior.—Barcelona.

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

TEODORO MOMMSEN

La Europa, coaligada de continuo al comenzar el siglo XIX°, había derramado á torrentes la sangre de sus soldados en numerosos campos de batalla, y siempre vencida por el más grande de los capitanes de los tiempos modernos, dejóse arrastrar á la postre desalentada, por los consejos de la ruindad, acudiendo á la traición para recuperar la paz perdida, después de tres lustros de encarnizados combates.

Aherrojado en un árido peñón enmedio del Atlántico por la más nefanda de las felonías, agonizaba el *Genio de la guerra,* lentamente torturado por desalmados mercaderes, cuando al correr del 1817, nacía en Schleswig, ciudad del Ducado de Holstein, entonces aún dinamarquesa, Teodoro Mommsen, que estaba destinado por la Providencia, á ser á su vez en nuestros tiempos, el *Genio de la Historia*, que viniese á cerrar la pasada centuria, la más descreída, la más utilitaria y la más indiferente en esta región cispirenáica á todo trabajo intelectual, que no esté comprendido en alguna tarifa elevadísima de enormes honorarios. Educado en Altona, doctorado en Kiel, profesor en Leipzig, después en Zurich y por último en Berlín, ha muerto en Charlottenbourg á los 86 años, dejando á la posteridad un número tal de obras insignísimas que serían bastante á inmortalizar una generación entera de sabios ilustres.

Precisamente en los momentos que llega á la vida de la erudición y de la publicidad, el mundo de las letras estaba pasando por una transformación profundísima que repercutía en Alemania de una manera vigorosa. Ni la toma de Alexandría, ni la batalla de las Pirámides, han dejado tanta huella de la expedición á Egipto en los anales del mundo civilizado,

2008 Ministerio de Cultura

como el haber dado ocasión en 1799 al hallazgo de la célebre inscripción trilingüe de *Rosette*, en cuyo texto, 193 años anterior á Jesucristo, encontró Juan Francisco Champolion, muerto en 1832, la clave para descifrar los caracteres geroglíficos (1), ampliamente corroborada por los decretos bilingües de *Phile* y de *Kanopus*, publicados por *Lepsius* (2), que en 1841 había ya dado á la estampa en Leipzig las *Inscriptiones umbricae et oscae*, hasta entonces descubiertas.

Cuando en las postrimerías del 1802, parecía que la paz volvía á renacer para la Europa, Jorge Federico Grotefend presentaba á la Real Sociedad de Ciencias de Goettingue, sus ensayos de adivinación, más que de interpretación, de los caracteres cuneiformes que aparecían grabados en las escasas leyendas que hasta entonces habían sido traídas del Oriente, con semejante escritura trazadas. El sabio hannoveriano, había logrado fijar con admirable acierto en la curiosísima monografía, que lleva por título *Praevia de cuneatis, quas vocant inscriptionibus persepolitanis legendis et explicandis relatio*, el valor exacto de ocho signos de tan extraño sistema gráfico, que casi llegó á completar, poco después, *Lassen*, en la misma Alemania. Pero fué *Rawlison*, quien estudiando la célebre inscripción grabada en la roca de Bisitum, el *mons Bagistanus* de Diodoro Sículo, descubrió que aquel epígrafe era trilingüe, y comprendía repetidos en los tres idiomas de los Achemenides, los anales del reinado de Dario, trazados con signos diversos, pero todos ellos cuneiformes y correspondientes á otras tantas lenguas distintas, siendo el sistema gráfico de la tercera columna igual al que se veía usado en los monu-

(1) J. Fr. Champolion le jeune. Grammaire egyptienne ou príncipes generaux de l' ecriture sacrée egyptienne. París. Didot 1836-1841. *Obra póstuma.*

(2) R. Lepsius. Sur le Decret bilingüe de Phílae. París, 1847.
» Das bilingue Decret von Kanopus. Berlín, 1866.

2008 Ministerio de Cultura

mentos escritos encontrados en las márgenes del Tigris y del Eufrates. Los antiquísimos lenguajes, no se si diga protohistóricos, que usaron las primeras naciones civilizadas del mundo en Memphis y en Thebas, en la Caldea y en Babilonia, en Nínive y en Persépolis, fueron fijados con la más asombrosa precisión por los filólogos, que se habían entregado á su estudio desde que comienza la centuria décima nona

En medio de aquellas monarquías absolutas, que surgen algunas de ellas de la federación de pequeñas soberanías sacerdotales, y cuando llevaban algunos siglos de existencia aún inapreciados, se ve aparecer en el lejano y nebuloso horizonte de la historia, un pueblo esencialmente mercader y navegante, venido del Golfo que baña las costas de la Caldea, y que asentándose al pie del Líbano, lleva desde luego en sus ligeros bajeles, los numerosos objetos que adquiere en sus viajes, ó imita en sus fábricas manufactureras, á la Grecia primero, al Africa después y por último á una tierra ignota y en extremo lejana, á la que por ello denomina *Hispania*, donde los trueca por púrpura, por plata y por estaño.

Un español insigne, poco apreciado entre nosotros por el mero hecho de serlo, el respetable Valentino Pérez Bayer, hacía imprimir en 1772 al frente de la *Conjuración de Catilina* y de la *Guerra de Jugurta por Cayo Salustio Crispo*, traducidas al castellano por el Infante D. Gabriel, el importante estudio que había escrito *del alfabeto* y *lengua de los fenices y de sus colonias*. Pero debía ser un alemán ilustre, Guillermo Gesenius, quien al dar á la estampa en Leipzig, en 1837, su erudita obra que comprendía *cuantos monumentos se conservaban escritos en lengua fenicia*, abriese el camino más espedito para llegar al conocimiento del idioma, que hablaron aquellos negociantes, inventores del alfabeto aún usado en la Europa y que no dejaron otra huella escrita de su cultura literaria sino algunos centenares de cortas inscripciones numarias unas, y tumulares

2008 Ministerio de Cultura

otras, recogidas hoy con respetuoso esmero como fuentes paleográficas de los antiguos abecedarios que se usaron en las más remotas épocas en el Asia menor y en la Helada, en la península Itálica y en la Hispania.

Otro alemán no menos erudito, el Dr. Movers, profesor de Breslau, comenzó á imprimir en Bonn, hacia el 1841 su libro verdaderamente clásico que titula modestamente *Die Phoenizier*, y en el que examina *la religión y los dioses fenicios*, estudiando el *desarrollo de sus colonias*, los anales *políticos y administrativos* de la nación y la historia de *su navegación y comercio*.

Al contacto de los marinos Sidonios y de los mercaderes Tirios, despierta el genio de la Grecia y siguiendo la estela luminosa de las naves fenicias, se lanza al Helesponto en bajeles, que construye tomando por modelo los de la Siria, arrojando de las costas helénicas al negociante extranjero que en ellas había asentado sus factorías, en las que hacía escala de continuo para exportar á otros mercados la púrpura y la plata.

La Grecia, sin embargo, no llegó nunca á formar una gran nación, ni fué jamás tan poderosa como el Egipto ni la Asiria; sus viejas monarquías bruscamente reemplazadas por la oligarquía de los más nobles ó de los más acaudalados, cayeron al fin bajo el insoportable yugo del grosero despotismo de la plebe. Porque en los tiempos antiguos como en los modernos han sido la vanidad, la envidia y la soberbia, las tres cualidades esencialmente inherentes á toda democracia, la primera la ha hecho presuntuosa, la segunda agresiva y la última intolerante, defectos de que se tacha á la vez á la aristocracia y con más motivo á la plutocracia, en razón acaso á que aquélla como ésta los han recibido en herencia del salvajismo atávico prehistórico, que sigue á la humanidad como la sombra al cuerpo. Las turbulencias democráticas, constantes siempre á

2008 Ministerio de Cultura

través de los siglos, seccionaron la Helada en pequeños estados, rivales irreconciliables que se destrozan sin tregua, ó se alían contra el enemigo común los unos, mientras otros se dejan domeñar por la tiranía más insoportable.

Por ello la posteridad no ha podido sacar provecho alguno del examen de los accidentados anales de aquel país, que ensayó cuantos gobiernos eran entonces conocidos, desprestigiándolos muy luego, no siendo, sin embargo, bastante tan enérgica y no interrumpida enseñanza para lograr la completa transformación de las naturales inclinaciones étnicas de cada raza. Pero en cambio, el asombroso desarrollo que allí alcanzaron las letras, las ciencias y las artes, perpetuaron el nombre de aquel pueblo cultísimo, modelo hoy inimitable por su saber, cuyas obras admiran al estudiarlas con profundo respeto, en viejos códices, exaradas las unas en mármoles y en bronces esculpidas las otras, el historiador y el filósofo, el humanista y el arqueólogo, que aún no se sienten *iluminados por la deslumbrante luz del modernismo contemporáneo*, que todo lo avasalla y empequeñece.

Los eruditos alemanes de fines del décimo octavo y comienzos del inmediato, que no tuvieron la fortuna de alcanzar tales progresos de actualidad, se contentaron con reunir, anotar y dar á la estampa los textos de los manuscritos que lograron hallar á la mano, de aquellos sabios helenos, cuyas obras para nosotros han perdido hoy ya su antigua importancia porque sometidas á la presión de cualquier potente máquina hidráulica, no se conseguiría que produjesen jugo alguno de aplicación práctica que pudiera trocarse, dándolo á cambio de aquella plata nativa que exportaban los fenicios de *Gadir á Tiro;* en lo que consiste precisamente en la actualidad entre nuestras eminencias directrices, toda la importancia de las ciencias, que únicamente deben cultivarse. Al empezar el pasado siglo, cuando aún no se había hecho *ese gran des-*

2008 Ministerio de Cultura

cubrimiento, ya disfrutaban los alemanes de la edición de los Historiadores griegos de Creuzer, de la de los Oradores de Bekker, de la de los Poetas líricos de Schneidewin, de la de los Trágicos y Cómicos de Bothe, de la de los Filósofos de Karsten, de la de los Médicos de Kühn, de la de los Gramáticos de Dindorf, con otras no menos apreciadas de los Epicos, de los Astrónomos, de los Matemáticos, de los Geógrafos y de los Mithógrafos de aquel mundo intelectual de la Helada, que no había tenido igual hasta entonces, ni la tuvo después durante todo el largo periodo de la antigüedad clásica.

Al lado de tanto varón esclarecido no puede echarse en olvido el nombre de Winckelmann, quien luchando al nacer con la pobreza, su amor al estudio y su entusiasmo por la arqueología, lo impulsaron á publicar en Dresde su *Historia del arte entre los antiguos*, y en Roma sus *Monumenti antichi inediti*, cuando ya era Bibliotecario de la Vaticana y poco antes de perder la vida.

A la manera que este prusiano ilustre se inmortaliza con la copiosa doctrina que esparce al ocuparse de los mármoles esculturados de la Grecia, otro sabio alemán Augusto Boeckh, helenista de profunda erudición, que se había distinguido explicando numerosas piedras, escritas en aquel cultísimo idioma, comienza en Berlín por los años de 1825 su grande obra de la que sale á luz el primer volúmen con el título de *Corpus inscriptionum graecarum, auctoritate et impensis Academiae litterarum Regiae Borussicae*, en el que habrían de cooperar más tarde Franz y Curtius, Kirchhoff y Röhl, nombres tan conocidos como respetados fuera de España, en el mundo del más puro clasicismo.

Cuando la Grecia era entrada en su ocaso levantábanse en el lejano horizonte de la historia dos ciudades, nacidas para ser rivales; la una en la novena, la otra en la octava centuria anterior á Jesucristo; aquélla colonia en el Africa de emigra-

2008 Ministerio de Cultura

dos Tirios, ésta en Italia de gente maleante en ella asilada, venida en su mayor parte del Lacio. Había asumido la más antigua la representación armada del mundo oriental, como la más moderna la del Occidente y ambas vinieron á encontrarse en *Cannas* primero, en *Zama* después, al finalizar el tercer siglo antes de Jesucristo, hasta que á la postre, casi al mediar el segundo, Publio Cornelio Scipión incendia á Cartago, cuando hacía un año apenas que Quinto Cecilio Metelo acababa de someter la Grecia á la República italiota.

De entonces Roma ejerce su poder omnímodo sobre el mundo antiguo por más de 500 años, si bien al comenzar la quinta centuria cede el paso á los que avanzan por el Norte, ocupando todas las viejas regiones conquistadas por cónsules y emperadores, cuyos dominios quedaron sembrados con los exuberantes despojos de aquella pujante civilización romana.

Eran los invasores de origen germánico, cuyas tribus asentadas en las fuentes del Vistula, que desemboca en el Caspio, se corrieron hasta el Báltico, ocupando algunos la Prusia con el nombre de *Godos*, y bajando otros al Borystenes, que va á morir al Euxino, donde se seccionan en dos fracciones, la de los que moraban al Este de aquél río, denominados por ello *Ostrogodos*, que se apoderan de la Italia, y los del Oeste, conocidos por *Visigodos*, que llegan hasta los confines de las Hispanias. Estas mismas gentes de la Germania, que destrozan uno de los más grandes imperios del mundo antiguo, fueron los progenitores de los que 1500 años después habían de enaltecer é ilustrar las glorias de aquél pueblo con tan singular gallardía como profunda erudición.

No puede ser mi intento el exponer ni aun en la forma más sucinta, de qué manera se vinieron desarrollando en Alemania las humanidades, desde el momento en que surge poderoso su cultivo al terminar la Edad Media, hasta que llegan á nuestros días, sino indicar tan sólo de pasada el estado en que se

2008 Ministerio de Cultura

encontraba entre sus más eminentes eruditos el estudio de la historia, de la epigrafía, de la numismática y de la jurisprudencia romanas, al alborear el siglo XIX.°

Bertoldo Jorge Niebuhr, hijo de un ilustre viajero danés, que describió la Arabia después de haberla visitado, fué primero profesor de la Universidad de Berlín y más tarde embajador de Prusia, cerca de la Santa Sede. Trayendo de nuevo á examen todas las fuentes conocidas de los Analistas romanos y sometiéndolas á la más severa crítica á impulso de un espíritu en extremo excéptico, comenzó la reconstitución de la Historia de aquel gran pueblo, que no logró ver terminada, si bien dejó abierto el camino á investigaciones más acertadas para los que en su pos viniesen. Cuando por los años de 1816 se dirigía á Roma á ocupar el alto puesto diplomático para el que había sido designado, al pasar por Verona no era posible que dejase de visitar la tan renombrada Biblioteca Capitular, examinando el célebre códice exarado en el siglo V.°, que contenía las Instituciones de Gayo, sobre cuyo texto se habían rescripto varias páginas de San Jerónimo en época relativamente moderna. Hacía más de ochenta años (1) que Scipión Maffei había dado noticia de varias *páginas sueltas y maltratadas, escritas en antiguo caracter mayúsculo, una de las cuales parece haber sido de un manuscrito de las Pandectas y otra de algún libro de un antiguo jurisconsulto.*

Nadie pudo imaginar entonces que semejante fragmento, dado á conocer en Alemania muchos años después por Haubold, profesor de la Universidad de Leipzig, precisamente cuando acababa Niebuhr de someter á su examen el precioso Códice que lo contenía, designado á la sazón con el número XIII en la importantísima Librería de la Catedral de Verona,

(1) Maffei. Verona illustrata, parte terza. cap. 7. pag. 464.—Verona 1732 á 1738. Istoria teologica, pag. 61. Trento 1842.

2008 Ministerio de Cultura

(1) formaba parte de cierto pasaje sobre los Interdictos correspondiente al cuarto comentario de las Instituciones de Gayo, por aquel tiempo desconocidas en toda su integridad (2).

El ilustre embajador prusiano, en el corto espacio de días que le fué dable dedicar al estudio de aquellas páginas tan dislocadas, logró convencerse que algunas de ellas habían sido borradas para ser escritas de nuevo, habiendo podido reavivar algunos pasajes sobreraspados copiando de ellos sendos trozos más extensos que el Maffeiano, que comunicó enseguida á otro profesor berlinés, su íntimo amigo, más tarde Ministro de Justicia del Rey de Prusia, Federico Carlos de Savigny. Este sabio jurisconsulto, autor tan erudito como elegante del célebre tratado sobre *la Posesión en derecho romano*, del no tan manejado *Derecho de las obligaciones,* del más voluminoso y conocido en España *Tratado de derecho romano*, de carácter esencialmente práctico y menos histórico que los anteriores y sobre todos estos trabajos de la nunca bastante celebrada *Historia del derecho romano en la Edad Media*, no bien conoció las notas que le había comunicado el embajador ilustre, se apresuró á entregarlas á la imprenta, habiendo aparecido en la *Revista sobre la historia de la ciencia del derecho* (3), acompañadas de un doctísimo comentario, en el que expuso su acertadísima opinión, de que tales restos exhumados del olvido hacían ver que el manuscrito veronense que los contenía, encerraba un traslado de las genuinas Instituciones gayanas. Semejante noticia tan inesperada, no pudo por menos que

(1) Haubold. Notitia fragmenti Veronensis de Interdictis Programa de la Universidad de Leipzig de Nov. de 1816. Opuscula Hauboldiana, tom II, pág. 327 á 346.

(2) *Studemund* en su *Gai Institutionum . . apographum* reproduce fotográficamente el fragmento Maffeiano, que corresponde precisamente al *Comment,* IV, párrafos 138 al 144. Reexaminado el Ms. Veronense.

(3) Zeitschrift für geschichtliche Rechtswissenschaft, tom. III, páginas 140 á 146, 150 á 158 y 165 á 168.

2008 Ministerio de Cultura

conmover á la Alemania culta, conmoción por otra parte inexplicable entre nosotros, hasta el punto que la Real Academia de Ciencias de Prusia se apresuró á comisionar sucesivamente á Bekker, á Goeschen y á Hollweg más tarde, á fin de que llevasen á feliz término los trabajos iniciados por Niebuhr, completando la lectura del tan aludido Códice Veronense, y tres años después, en 1820, salía á luz en Berlín la *editio princeps* de los *Cuatro comentarios de las Instituciones Gayanas*, estampados en las prensas de Jorge Reimer por los cuidados de *Juan Federico Luis Goeschen*. Semejante acontecimiento contribuyó á sostener el interés que venía demostrando constantemente la docta Alemania por el estudio de las fuentes históricas y jurídicas, desde que antes de mediar el siglo XVI.°, *Pedro Apiano*, profesor de matemáticas, y *Bartolomé Amancio*, que lo era de elocuencia en la Universidad bábara de Ingolstadt, publicaron en 1534, la primera colección de piedras escritas que se imprimió en Europa con el tan conocido título de *Inscriptiones sacro sanctae vetustatis*. Por ello, desde que Niebuhr encuentra la Instituta de Gayo en 1817 hasta que del tan citado Goeschen se da á la estampa la postrera edición de su traslado Gayano en 1842, los eruditos, sus paisanos, no dejan un momento de cultivar tan árido estudio, y mientras Marezoll comenta en Gottinga las Tablas heraclenses, Grotefend reproduce en Francfort sobre el Mein, el texto que se denominaba entonces Senado Consulto de *Bacchanalibus,* en su gramática latina elemental, Dirksen, que en Berlín había ya ilustrado la Ley Rubría y parte de la del Bronce de Heraclea, se ocupaba más tarde en Leipzig de la *Lex Antonia de Thermessibus*, como Klenze, en la capital de Prusia, de los fragmentos de la *Servilia*, y Rudorff de la célebre Ley agraria que le era opistografa, viniendo como á reasumir tan eruditas disertaciones dos libros importantísimos de exegésis jurídica, el que denominó Spangenberg, *Iuris romani Tabu-*

2008 Ministerio de Cultura

lae negotiorum sollemnium, y el que más tarde se imprimía en Berlín titulado *Antiquitatis romanae monumenta legalia extra libros iuris romani sparsa*, que había redactado con su especial pericia y vastísima erudición el profesor de derecho de Leipzig, Doctor Haubold, que murió prematuramente antes de ver estampada esta su última obra, y su nunca bastante celebrado libro *Institutionum Iuris romani privati historico-dogmaticorum lineamenta*, modelo de sobriedad, de erudición bibliográfica y de método analítico, que parece sirvió de matriz al profesor Hübner muchos años después para sus celebrados *Grundriss* (1).

(1) La bibliografía de las obras de jurisprudencia clásica por esta época de más de un cuarto de siglo, es copiosísima en Alemania, siendo los siguientes los libros más notables sobre las fuentes del derecho romano:

Dirksen.—Lex Rubria—Berolini 1812.

Marezoll.—Fragment. legis rom. in aversa Tabula Heracleense. Götting. 1816.

Dirksen.—Aes Napolitanum. Berol. 1817.

Dirksen.—Tafel von Heraclea. Berol. 1820.

Grotefend.—Latinische Grammatik für Schulen. Francof. ad M. ed. tertia. SC de Bacchanalibus. 1820.

Spangenberg —Tabula nopotiorum sollemnium. Lipsiae. 1822.

Dirksen.—Lex de Thermessibus. Leipzig. 1823.

Klenze.—Fragmenta legis Serviliae. Berol. 1825.

Haubold.—Institutionum Iuris rom. privati historico-dogmaticarum lineamenta. Lipsiae. 1826.

Haubold.—Monumenta legalia. Berol. 1830.

Schrader, Tafel, Clossius, Maier. Corpus Iuris Civilis. Berolini. 1832.

Dirksen.—Manuale latinitatis fontium Iuris Civilis Romanorum. Berol. 1837

Rudorff.—Legis Agrariae fragmenta, vulgo Thoriae. Berolini. 1839.

Böcking, Bethman-Hollweg, Haenel, Lachmann. Corpus Iuris civilis anteiustinianum. Bonnae. 1841.

Heinecci.—Antiquitatum romanarum iurisprudentiam illustrantium Syntagma (cura Haubold et Müklenbruch), Franco furti ad Moenum 1841.

Goeshen.—Gai Comment. IV. edit. tertia. Berolini. 1842.

Además, existen otros libros análogos cuya enumeración me llevaría demasiado lejos.

2008 Ministerio de Cultura

Por aquel entonces, como habrá podido notarse, cuando corrían los primeros años de la pasada centúria, desarrollábase en Alemania la nueva escuela histórica, que apartándose de su antiguo derrotero, no continuaba reproduciendo sin cesar esas crónicas ampulosas de triunfos y conquistas, de botines y trofeos alcanzados entre arroyos de sangre humana derramada sin tino. Los anales gloriosos del egipcio Ramses III.°, grabados en los muros del templo de *Medina Habu,* los del babilónio Nabucodonosor, tallados en basalto negro, los del asirio Sargon, esculpidos en el palacio de *Khorsabat*, los del persa Dario, abiertos á cincel en la roca de Bisitun, antes *Mons Bagistanus*, y los brevísimos del sidonio Eschmunazar, esculpidos sobre su sepulcro, habían servido de turquesa á todos los cronistas reales desde la décima cuarta centuria anterior á Jesucristo, constituyendo á la vez la forma tradicional, y no sé si diga técnica, de las Musas de Herodoto y de las Decadas de Tito Livio.

Pero los tiempos habían cambiado y no interesaban ya esas ruidosas explosiones internacionales que reflejaban la fuerza bruta de un país en su desarrollo fuera de los linderos de su territorio particular ó bien las heróicas energías con que se repelía al invasor soberbio; toda la atención de los pensadores convergía ahora á la manera de ser que tuvieron aquellas naciones extinguidas, á sus instituciones y á su vida íntima, recogiéndose con particular interés de egipcios y de asirios, como de griegos y de romanos, los restos de sus leyes, los traslados de sus contratos, las copias de algunas de sus novelas cortas y su curiosísima correspondencia particular. De tan venerandos restos vinieron á formar parte á la vez, las monedas de la Grecia, de la Persia, de la Siria, del Africa, de la Italia y de la Hispania, sobre las que había dicho la última palabra al terminar el siglo XVIII.° y comenzar el inmediato José Hilario Eckhel, un tiempo ilustre profesor austriaco, cuya *Doc-*

2008 Ministerio de Cultura

trina numorum veterum era la expresión más acabada de la erudición y de la crítica, cuando en 1826 se imprimía en Viena el suplemento de su obra *ex autographo postumo eckheliano*.

Las Academias, las Universidades y el profesorado alemán, que no constituían ciertamente en aquella Nación tan ilustrada una Sociedad de holgazanes garantida por la ley y pagada por los contribuyentes, como acaso pudiera afirmarse de otros países más presuntuosos y modernísimos, habían realizado con sus incesantes esfuerzos este gran movimiento de crítica histórica y arqueológica, que comenzaba á desenvolverse pujante, cuando el miércoles 8 de Noviembre de 1843 recibía la investidura de Doctor en ambos derechos, como entonces se decía, á claustro pleno, en Kiel, el joven graduando Teodoro Mommsen, que se denominaba *Oldesloensis* por haber nacido en una población dinamarquesa del ducado de Holstein, á pocas leguas de aquel centro universitario.

El breve discurso de recepción escrito en un latín suelto, fácil y nada abstruso, anunciaba ya las aptitudes del autor para el manejo de este idioma clásico, en el que estaba destinado á publicar numerosos volúmenes en fólio. En menos de una veintena de páginas ventilaba con especial acierto dos puntos distintos relativos á la epigrafía jurídica, el uno referente á la Tabla *octava de viginti Quaestoribus* (1), del 673 de Roma, 81 antes de Jesucristo, sobre cuyo texto hacía oportunísimas observaciones, y el otro encaminado á explicar el significado legal de la palabra *auctoritas*, que ya aparece usada en el Código decemviral. En la primera parte de su conciso estudio tributa tan sincero como merecido elogio á la memoria del por todos títulos ilustre arzobispo de Tarragona, Antonio Agustín, á quien llama *vir sui seculi primarius, nostro maior*. Inmediatamente después de estampado este trabajo regla-

(1) C I L·I· 202. Ritschl. P. L. M. E. 29.

2008 Ministerio de Cultura

mentario, hace imprimir en la misma ciudad de Kiel otro, también redactado en latín, dedicado á los Doctores en derecho *Burchardi* y *Osenbrüggen*, sus profesores que habían sido de jurisprudencia el uno y de arqueología el otro, ambos varones clarísimos, *viris clarissimis*. Versaba el argumento de esta curiosa monografía, sobre las corporaciones y las sociedades entre los Romanos, *de collegis et sodaliciis romanorum*, examinándose en ella las cofradías religiosas, las gremios de algunos oficios y otras asociaciones de índole distinta, terminando con el conocido texto de la inscripción de piedra del 133 de Jesucristo, que se ocupa de cierto *Collegium funeratitium Lanuvinum*, encontrada en las ruinas de este antiguo municipio latino, á corta distancia de Roma.

Ya hacía algunos años que la juventud alemana, apenas salía graduada de aquellos centros de enseñanza, procurábase medios, si persistía en el propósito de desarrollar sus conocimientos clásicos, de visitar á Roma, y en aquella residencia augusta, á presencia de sus monumentos mas venerandos desenvolver sus estudios universitarios, examinando tantos restos admirables de los tiempos más gloriosos de la Ciudad eterna. El ilustrado monarca de Prusia, sobreponiéndose á la constante presión de la añeja rutina burocrática, en vez de designar para representar á su nación en el Vaticano, algún viejo y estirado diplomático ó bien á cualquier presuntuoso político, que fuesen á pasear su imbecilidad personal por los artísticos salones de los palacios pontificios, rompiendo con semejante costumbre, nombró en 1802 por embajador á Guillermo Humboldt y en 1816 á Jorge Niebuhr, dos sabios eminentes, que de sus retiros se trasladaron á Roma para gloria de su país y de la Europa culta. Agrupáronse alrededor del primero en su morada de la vía Gregoriana algunos distinguidos escritores y artistas extranjeros como Luciano Bonaparte y Madama Stael, Thorvaldsen y Zoega, y tres lustros más tarde, en torno

2008 Ministerio de Cultura

del segundo, que residía en el Palacio Savelli, eruditos y arqueólogos de distintas nacionalidades. La gran atracción que estas reuniones íntimas tuvieron, hicieron comprender la apremiante necesidad que se sentía de crear un centro internacional para los que viniesen de otros países á perfeccionar sus estudios á la corte pontificia, naciendo de aquí aquella sociedad insigne de los *hyperboreos-romanos*, entre los que se contaron Stackelberg y Kestner, Panofka y Gerhard, Bunsen y Luynes.

Los «*studi iperboreo-romani sull' archeologia*» del citado Gerhard, han venido trasmitiendo hasta nuestros días la influencia tan grande que tuvo aquella modesta reunión de sabios ilustres en los estudios arqueológicos de su época y de qué manera preparó el camino al *Instituto di corrispondenza archeologica*, nacido de sus cenizas, merced al valioso protectorado del príncipe heredero de Prusia al visitar á Roma hacia el 1828 Al inaugurarse en las postrimerías de este año en Roma, se declaró oficialmente por sus fundadores, que el objeto principal de semejante Institución era el *recoger y dar á conocer los descubrimientos arqueológicos que tuviesen relación con los monumentos de arquitectura, escultura, pintura, epigrafía y topografia de la antigüedad clásica, evitando su pérdida*. Cuando algún tiempo después de su creación Kellerman sustituyó á Gerahrd en la Secretaría del nuevo Instituto, los estudios epigráficos comenzaron á fijar más particularmente la atención de aquel centro arqueológico romano. En íntima correspondencia el sabio dinamarqués con el insigne Bartolomeo Borghesi, acariciaba el pensamiento de poder realizar tres grandes obras—una colección de inscripciones etruscas,—otra de las descubiertas en Roma desde 1829,—y un complemento de los antiguos cuerpos de Inscripciones latinas,—de cuyos trabajos sólo publicó su conocida monografía sobre los *Vigiles*, como preludio de los (1) que no pudo llevar á la práctica. Más

(1) Kellerman, Vigilum romanorum laterçula. Romae. 1835.

2008 Ministerio de Cultura

tarde, aún hizo con Ricardo Lepsius, el tan conocido egiptió-logo alemán, el proyecto de un *Corpus Inscriptionum italicarum*, bajo el punto de vista paleográfico y lingüístico, esperando llevarlo á término con la ayuda del Instituto; pero el cólera puso fin á tantos proyectos, arrebatándole la vida en Roma el 1.º de Septiembre de 1837.

Era pasado un lustro cuando Guillermo Henzen, después de haber visitado la Grecia con su profesor Welcker, vino á residir en la ciudad pontificia, y poco más tarde entraba á ejercer las funciones de Secretario en el mencionado *Instituto de Correspondencia arqueológica*. Un año después, en 1843 cuando Mommsen se recibía de Doctor, se dió á conocer por su erudita descripción del mosáico Borghese, trabajo premiado por la Academia pontificia; pero bien pronto dejó los estudios arqueológicos, que se relacionan con los productos del arte antiguo, por los de la epigrafía, que se limitan únicamente á los monumentos escritos, por más que aquéllos como éstos tengan el mismo objeto de dar á conocer la vida íntima de los pueblos de la antigüedad. En realidad, desde la época de Kellermann, el *Instituto* parecía virtualmente dividido en estas dos secciones bien marcadas, que se acentuaron aún más después que Henzen se encargó de ejercer el delicadísimo puesto de Secretario. En el estío de 1844, á excitación de Braun, que parecía el alma del Instituto, fué á San Merino á visitar á Borghese y á recibir sus inspiraciones en punto á los estudios epigráficos, que con tanto interés había abrazado y que dieron por primer resultado la celebrada y entonces tan discutida monografía sobre la Tabla alimentaria de los *Ligures Bebianos*, encontrada cerca de Benevento. En el otoño de este mismo año llega á Roma Teodoro Mommsen, que acababa de cumplir 27 de edad y pronto contrae estrecha amistad con aquél también joven Secretario, á lo que contribuye grandemente su paridad de inclinaciones y de tendencias arqueológicas.

2008 Ministerio de Cultura

Por entonces agitábase en París bajo los auspicios del erudito Villemain, á la sazón Ministro, la idea de llevar á la práctica, la publicación de una gran Colección de todas las inscripciones latinas, á cuyo trabajo habían ofrecido su cooperación Borghesí y los epigrafistas italianos; pero tan felíz pensamiento sólo pudo sostenerse, como cuanto se hace relacionar con la política, hasta el momento en que tuvo que dejar el poder el que lo patrocinaba con su apoyo, movido de su tan conocido entusiasmo clásico. Por fortuna, desde el 1845, la Real Academia de Ciencias de Berlín, á propuesta del inmortal Savigny, había tomado en consideración un proyecto análogo que tardó sin embargo ocho años en quedar aprobado y encomendada su ejecución á la autoridad respetabilísima de aquella sabia Corporación prusiana. Durante este largo periodo, que pudiera decirse de preparación, el mismo Savigny, así como la Academia de Berlín, no cesaban de impulsar al joven Doctor Mommsen para que no dejase de continuar ni por un momento los penosísimos trabajos que ayudado por el Instituto tenía emprendidos, viajando por toda la Italia, reuniendo los importantísimos monumentos escritos que logró recoger, dándoles cabida en su justamente célebre obra sobre las Inscripciones latinas del Reino de Nápoles, estampada en Leipzig en 1852. Dedica este libro monumental á Bartolomeo Borghesí, á quien denomina *maestro, protector* y *amigo,* recordándole en un latín tan elegante como castizo y ameno que en 1845 fué por primera vez á visitarlo á San Marino, cuando era un joven poco ilustrado en el arte lapidario, sinó del todo imperito en ella, habiendo aprendido en su morada con el ejemplo de tan gran profesor, á conocer toda la importancia de tales investigaciones para la más acabada depuración de los verdaderos cánones históricos. Desde aquel momento fijóse su vocación por tales estudios que estimuló y procuró encauzar con sus consejos el sabio italiano, inclinándolo á que emprendiera la copilación de las inscripcio-

2008 Ministerio de Cultura

nes napolitanas, revisándolas y clasificándolas con particular esmero. Con tal propósito separóse el joven Doctor del sabio epigrafista, comenzando enseguida su rudo y penosísimo trabajo de investigación, viajando detenidamente por la Italia bajo los auspicios del Instituto, que dió por terminado en su primera parte dos años más tarde, cuando en 1847 vuelve á San Marino y somete al ilustre arqueólogo el manuscrito aún no del todo metodizado de su copilación. Es muy luego, en su tranquila residencia de Alemania, donde lo revisa, ilustra, corrige y amplía, hasta que logra entregarlo á la estampa tal como hoy se conoce, todo ello como acabo de indicar, bajo el amparo de Federico Carlos de Savigny y de la Real Academia de Ciencias de Berlín.

Ocupábase ya ésta del nuevo *Cuerpo de Inscripciones latinas*, que á semejanza del de las *Griegas*, aún no terminado, había tomado á su cargo el hacer redactar y dar á la estampa, siguiendo la acertadísima excitación y la cuerda opinión del mismo Savigny, con cuyo motivo veníanse suscitando diversas controversias técnicas entre los eruditos, siendo acaso las de más importancia la fijación del método que debía seguirse para la redacción de semejante obra, si el de materia, adoptando el sistema antiguo, ó el geográfico, que parecía el más práctico. Por la misma época trabajaba ya Henzen en el último volúmen de la Colección Oreliana, dedicado igualmente á Bartolomeo Borghesí, siguiendo el orden fijado por el epigrafista suizo Gaspar Orelli, que no era otro que el ya conocido y vulgarizado por los primeros copiladores de más nota. No era pues de extrañar que el Doctor alemán que redactaba la *Siloge* napolitana se esforzase en el elegantísimo prólogo con que la exorna en justificar las innegables ventajas que tenía el procedimiento regional que había aceptado para su nuevo trabajo entre los hasta entonces conocidos. Como era de suponer, tales consideraciones estaban, á no dudarlo, basa-

2008 Ministerio de Cultura

das en los principios admitidos ya por la Academia Prusiana como programa definitivo al que debieran sugetarse, como se han sugetado, los diferentes volúmenes de la proyectada copilación epigráfica, que no se han apartado del plan mommseniano, sino á veces para ampliarlo mejorándolo. Pero antes que fueran del dominio público las piedras escritas napolitanas, se había dado á conocer su ilustre Colector por medio de numerosas monografías insertas en diversas publicaciones periódicas de Italia y de Alemania (1), muchas de las cuales se escapan á mi memoria.

Ahora bien, el título mismo del grueso *in folio Leipzense* de que vengo ocupándome, hace ver que tan sólo contiene las

(1) Entre otras son de notar:
Observaciones sobre una inscripción latina mural de Pompeya.
Algunas inscripciones de la antigua *Teano Sidicina.*
Bronce Capitolino sobre los diez y seis *Vigiles.*
Una inscripción del Claustro de San Pablo, fuera de los muros.
Decreto municipal de *Sora.*
Calendario Cumano.
Decreto Venafrano.
Nueva revisión de la Tabla alimentaria de los Ligures Bebianos.
Antigüedad de Benavento.
Lápida de *Grotta minarda.*
Correcciones al Calendario de Amiterno.
Topografía de los *Irpini.*
Fragmento del Calendario encontrado en Vía Gracioza.
Relación de su viaje.—*Reise berichte.*
De los *accensi velati.*
Analectas topográficas.
Tabla de un patronato romano.
Inscripciones de Siracusa.
Dos inscripciones métricas.
Edicto de Diocleciano de *pretiis rerum venalium.*
Documentos romanos.
Sobre la antigua inscripción sepulcral de los Scipiones.
Inscripciones de Almeria.

Estas disertaciones fueron insertas en las *Revistas* siguientes:
Bulletino archeologico Napolitano de Avelino.
Bulletino dell' Instituto di correspondenza archeologica de Roma.
Annali dell' Instituto di correspondenza archeologica de Roma.
Zeitschrift für der Alterthumwissenschaft.
Archäol. Zeitung.
Rheinisch. Museum für Philolog.
Abhandlungen der Königlich Sächsischen Gesellschaft der Wissenschaften.
Zeitschrift für Geschichte der Rechtswissenschaft.
y en algunas otras que no recuerdo en este momento.

2008 Ministerio de Cultura

Inscripciones latinas del Reino de Nápoles con absoluta exclusión, como ya lo advierte en el prólogo su ilustre Copilador, de todas las dialectales, numarias y lapidarias, que encontró en sus dos años de viajes por la Italia, que no fueron por cierto escasas en número. Porque como es sabidísimo, habían sido diversos los idiomas que se hablaron en aquella península desde la época que precede á la fundación de Roma, 753 años antes de J. C. Al Noroeste el Etrusco, del Pó al Tíber, lengua de la que no ha podido determinarse cuál haya sido su origen, sabiéndose no más después de larguísimos estudios, casi todos infructuosos, que no era ariana, ni semita, sin que se haya encontrado texto alguno bilingüe entre tantísimos como de este pueblo se conservan. Al Nordeste, en una región rayana con la precedente en toda su longitud, se hablaba el Umbrío, del que se conservan las Tablas Eugubinas. A la desembocadura del Tíber estaba el Lacio, y en su vecindad hacia el Norte habitaban los Faliscos, que usaban un dialecto del latín de Alba Longa. En la Japigia y en la Messapia se valían de otra lengua, que como la etrusca, es aún desconocida y que era también usada en la Sicilia. Por último, en el centro de la región italiota se valían del osco, del que se conserva la Tabla de Bancia y del que usaban los Marsos y los Volscos, como también los que moraban en la Sabina y en la Campania. El tan citado erudito alemán, después de ordenar metódicamente por regiones cuantos monumentos escritos en tales dialectos lograba conocer, los iba muy luego dando á la estampa en diversas monografías, unas insertas en los *Anales del Instituto de correspondencia arqueológica* ó en los de la *Sociedad real de Ciencias de Sajónia* y otras impresas en libros distintos en Alemania y en Suiza (1).

(1) Cuéntanse entre ellas:
Iscrizione Marse.—Roma.—1846.
Messepische Inschriften.—Roma.—1846.

2008 Ministerio de Cultura

Pero volviendo de nuevo á fijar la atención en el volúmen que contiene las inscripciones napolitanas, no puede dejarse de consignar que son sus *Índices* un acabado modelo de método y de doctrina, en los que, mucho mejor que en cualquier manual de epigrafía, aprende el que con atención los estudia á familiarizarse con unos monumentos, para cuya inteligencia é interpretación se hace indispensable poseer buen número de conocimientos, que no es muy frecuente encontrar reunidos en una sola persona, por ilustrada que sea.

Realizados de una manera tan brillante estos trabajos y en tiempo relativamente corto, no era de dudar que el Doctor Mommsen, una vez de vuelta en su país, ingresara en el Claustro de la Universidad de Berlín como profesor de derecho romano, ni menos que fuera en adelante el alma de la futura publicación del *Corpus Inscriptionum latinarum*, en que estaba ya empeñada la Real Academia de Ciencias de Berlín.

Precisamente cuando las prensas alemanas estampaban las *Inscripciones latinas del Reino de Nápoles*, descubríanse casualmente en la ciudad donde he residido durante mi vida, sin haber nacido en ella, dos grandes Tablas de Bronce, escritas por su anverso, que destinadas desde luego á ser fundidas, fueron salvadas de la destrucción por el ilustrado desprendimiento del Marqués de Casa-Loring Contenían varias Rúbricas del Código civil de dos municipios de derecho latino creados por Domiciano hacia el año 83 de Jesucristo, uno en *Malaca* y en *Salpensa* el otro, donde existe al presente Facialcazar, cerca de Utrera.

Quiso el azar que lograse leerlas y darlas á conocer en la

Oskische Studien.—Berlín, 1845.

Nachtrage zu den Oskischen Studien.—Berlin 1846.

Die unteritalischen Dialekte.—Leipzig.—1850.

Die nordetruskischen Alphabete auf Inschriften und Münzen.—Zurich.—1852.

2008 Ministerio de Cultura

patria de *Borghesí* y en la de *Boeckh*, donde apenas hubo llegado la noticia, cuando el profesor Mommsen me interesó la remisión de los calcos de ambas leyendas, que me apresuré á mandarle, dando por resultado su examen el conocido libro, impreso también en Leipzig, en 1855 con el título de *Die Stadtrechte der latinischen Gemeinden Salpensa und Malaca in der Provinz Baetica*. En esta importantísima monografía, después de fijar el texto definitivamente y su lección, se ocupa el sabio profesor en determinar de qué manera se constituían las municipalidades latinas, exponiendo lo que era el *ius Latii*, cómo se formaba el *ordo,* cuáles eran los *magistrados* de cada una de estas ciudades y sus facultades especiales, el modo como se elegían y sus respectivas responsabilidades, pasando luego á examinar el estilo en que están redactadas dichas inscripciones, su ortografía y sus abreviaciones, terminando con una ojeada sobre la *tutoris optio*, el *ius iurandum*, la *actio* popular, las *cautiones*, la responsabilidad de los fiadores, *praedes*, con otras particularidades, todas del mayor interés. Como facilmente se alcanza á comprender, esta monografía encierra en su conjunto un importantísimo tratado de derecho municipal romano, que enmienda, aclara y amplía sobremanera el libro *De re municipali romanorum* de Federico Roth, impreso en Stutgart en 1801, poco más de medio siglo antes que el Mommseniano

M. R. DE BERLANGA

(Se continuará)

2008 Ministerio de Cultura

LA JUNTA DE GERONA EN SUS RELACIONES CON LA DE CATALUÑA

EN 1808 Y 1809

(CONTINUACIÓN)

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL ESTUDIO BARCELONES

IX

El corregimiento de Figueras queda invadido casi por completo por los enemigos — Apuros de la junta de Gerona.— Notable previsión de la misma —Los enemigos saquean el Empurdán y se apoderan de los frutos de la cosecha - Ponen precio á la cabeza de Clarós.—El Marqués del Palacio ordena que se refuerze la gente de dicho guerrillero.—La junta de Gerona se niega á desmembrar la guarnición de esta Plaza.

Después de la brillante victoria obtenida, no se durmió la junta de Gerona sobre sus laureles, antes bien, con una previsión por demás laudable, continuó procurando la mejora de su apurada situación económica y el sostenimiento de la campaña, como puede verse en las siguientes comunicaciones:

«Excmo. Sr.:

»Habiendo entregado á esta Junta D. Francisco Camps, el oficio de V. S. del 23, en que le comunica que con decreto de aquel día le había concedido el sueldo de capitán de migueletes, á razón de 10 reales vellón diarios, con prevención de que se paguen al expresado donado de la caja de este corregimiento, lo ha pasado á la Junta Económica para que, no careciendo de dinero, le satisfaga puntualmente.

»Recibió esta Junta los diez mil duros que V. S. le remitió: se acaban por momentos. Esta ciudad no puede hacer más: hasta últimos de mes, es mucho lo que falta pagar: la manutención de los regimientos y de los migueletes, que de orden

2008 Ministerio de Cultura

del Mariscal de Campo Conde de Caldagués, hacen el servicio de la Plaza, no admite dilación; y de lo contrario, habrían de abandonar su carrera. Este corregimiento ha tenido más de cuarenta pueblos invadidos: ha estado de contínuo sobre las armas; y hallándose el corregimiento de Figueras invadido en la mayor parte, y siendo de creer que lo estará del todo dentro de muy pocos días, no enviándole gentes para su defensa; no hay que esperar un maravedí de las contribuciones que se le han impuesto. Este precioso terreno, el más fértil de todo el Principado, mantendrá con la cosecha actual, por más de un año, al exército enemigo, y quedarán sus moradores en el más mísero estado: se hallan amenazados que á la menor resistencia serán quemadas sus casas y no les dejarán piedra sobre piedra. Esta triste pintura ha de mover á V. E. á enviar de pronto caudales, para poder acudir á los gastos expresados, y de lo contrario, habrá de quedar todo sin pagarse, y á procurar que, avivando á todos los corregimientos que apronten los tercios que deben hacer, por este medio pueda el Excmo. Sr. Capitán General proporcionar á la frontera las fuerzas correspondientes, para salvar el corregimiento de Figueras, é impedir la entrada á nuevas tropas enemigas, sin lo cual, será imposible que dejen los franceses de hacerse dueños del Principado. Aquélla es la llave, y sin guardarla, nada habrá seguro. Faltan mantas, camas y tiendas, de que resulta haber ya en el día muchos enfermos, como así lo expone esta Junta al Excmo. Sr. Capitán General, y lo hace primeramente á V. E. para que, con sus superiores luces, pueda proponerle los medios que considere oportunos para salir de tantas angustias.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 27 de Agosto de 1808.= A la Excma. Junta Suprema del Principado.»

«Excmo. Sr.:

»Como se acerca el otoño, y este país es muy frío y lluvio-

2008 Ministerio de Cultura

so, ha parecido á esta Junta indispensable exponer á V. E., que para la guarnición de esta Plaza, necesitará á lo menos de cuatro mil mantas, experimentando ya que la falta de ellas es causa de que enfermen muchos soldados, y siendo corto el tiempo para fabricarlas, ha creído conveniente llamar á los fabricantes de la Montaña para tratar sobre este asunto, interín que V. E. se sirve tomar resolución.

»Carece igualmente esta ciudad de camas y xergones, pues las que hay de la contrata antigua de la Marquesa de Villa López, no hay para una quinta parte de las que se necesitan: esto puede hacerse aquí con menos gasto y con menos tiempo, y lo expone á V. E. esta Junta para que se sirva deliberar lo de su agrado.

»Debe exponer igualmente á V. E., que si las tropas han de acampar en las inmediaciones del castillo de San Fernando, ó en la frontera del Reino, en las alturas inmediatas á la villa de La Junquera, se necesitará de tiendas, porque aquel clima es muy crudo, y enfermarían de contínuo las tropas, pero éstas no pueden fabricarse en esta ciudad, excepto de los palos, por carecer de los demás útiles.

»Insinuó á esta Junta el Mariscal de Campo Conde de Caldagués, que esta Plaza debería proveerse de víveres por el tiempo de dos ó cuatro meses, con la experiencia de que, cercándola el enemigo, puede cortarle toda comunicación, y aun las aguas de los molinos, como ha sucedido en este último sitio; pero como esto necesita resolución de V. E. y el detall de la calidad y cantidad de víveres que los prácticos en la materia consideran necesarios; espera esta Junta se dignará V. E. tomar la providencia que reconozca conveniente. Esta Junta tuvo que proporcionárselos en este último sitio, de los pueblos de sus inmediaciones, y aunque no careció de los necesarios, hubo de ser con mucho gasto y con muchos cuidados.

2008 Ministerio de Cultura

»Todo lo referido necesita de muchos caudales. Esta ciudad, á la que nadie ha ayudado, solamente con diez mil duros, de pocos días á esta parte la Junta Suprema ha agotado todas sus fuerzas por cuantos medios han sido posibles; su Corregimiento ha tenido más de cuarenta pueblos invadidos, de los cuales, poco ó nada podrá sacar; y como todos los pueblos casi de contínuo han tenido la mayor parte de su gente sobre las armas, para contener al enemigo, respecto de no haber tropas para la defensa del país, el cálculo de las contribuciones no saldrá según la suposición de ellas, porque se hallarán imposibilitados sus naturales para pagarlas.

Gime el Corregimiento de Figueras, porque dentro muy pocos días se hallarán todos sus pueblos invadidos. En los que han entrado, se han llevado los frutos de sus cosechas, y han amenazado á los demás, si se resisten, que serán quemadas sus casas y no les dejarán piedra sobre piedra. Es muy deplorable su estado, que lo sentirá todo el Principado, porque recayendo en los pueblos de los mejores y más abundantes frutos, con ellos mantendrá el exército francés sus tropas, aunque sea por el tiempo de un año; lo expusieron ya al Mariscal de Campo Conde de Caldagués, y últimamente lo han representado, con las más vivas expresiones, en sus oficios que remitieron ayer al Sr. Conde, expresando en uno de ellos el capitán D. Juan Clarós, que estarían luego ocupados los pueblos, desde Cap de Creus á Olot, si no se le enviaban auxilios correspondientes, y se vería precisado á pasar á Mallorca por haber dotado los franceses en cuarenta y cinco mil francos su cabeza; con gente proporcionada en Montroig, junto á la Junquera, se libertaría este precioso terreno de tan horribles catástrofes, y guardando esta entrada, no habría que temer, habría de rendirse San Fernando, y no podrían subsistir los franceses en Barcelona, según dictamen de los militares más

2008 Ministerio de Cultura

expertos; interesándose este Corregimiento con el de Figueras, no puede menos de hacerlo primeramente á V. E.

»Opina esta Junta que con mucha dificultad podrá desempeñarse el Principado en el punto de intereses, como lo tiene representado á la Junta Suprema, sin que ésta envíe diputados, con los poderes convenientes, á una negociación de dos millones de duros, ó lo que se pueda, á la Inglaterra, que hecho como corresponde, se prestará, como lo ha indicado el Comandante del Navío Montagut, en la contestación que hizo á esta Junta, y seguramente no podrá dejar de inclinarse á ello la Junta Suprema, si V. E. tiene á bien manifestarle cuan útil sería usar de este medio.

»En la misma ocasión podrán negociar los Comisionados el número de fusiles de que necesita la provincia. Los Corregimientos de Gerona y Figueras necesitarían á lo menos de cinco mil, para poder armar toda la gente que por cuerpos vaya levantando. Lo pone todo esta Junta á la consideración de V. E., con la esperanza de que, teniendo en V. E. la mayor confianza todo el Principado, no duda que merecerán el mayor aprecio sus resoluciones y se prestarán á todo servicio sus naturales.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 27 de Agosto de 1808.=Excmo. Sr. Marqués del Palacio.»

«Excmo. Sr.:

«Con fecha de ayer avisó á V. E. esta Junta el deplorable estado en que se halla el Ampurdán, invadido en la mayor parte y próximo á ocuparse del todo por los franceses. Acaba ahora de recibir esta Junta el oficio que incluye de fecha del 26 de D. Jorge Eyre, Capitán del Navío *El Magnífico*, de S. M. B., en el que manifiesta cuan expuesta está la Plaza de Rosas, por no tener otra guarnición que la de algunos paisanos, en los cuales no puede tenerse seguridad de su permanencia, si se halla sitiada, siendo á más, inútiles para la

2008 Ministerio de Cultura

defensa; y siendo cierto que los franceses tienen ocupados todos los pueblos inmediatos á ella; de modo, que la correspondencia con el Gobernador, debe ser por mar. En tal conflicto, con dictamen de la Junta Militar, ha resuelto ésta, enviar de pronto á la expresada Plaza de Rosas, cien hombres con un capitán y tres subalternos, y que se encargue del mando el teniente coronel D. Manuel Lemur, que se halla en Rosas mismo, interín que V. E., en vista de la expresada carta, determine lo que se haya de practicar; habiéndose dado esta providencia interina, para no exponerse que de un momento á otro, se hagan dueños los franceses de la referida Plaza, cuya pérdida se haría muy sensible á nuestro Augusto Monarca.

»Son contínuos los clamores de los pueblos del Ampurdán, porque seguidamente los enemigos van apoderándose de los puntos de ellos si abandonan sus hogares, y si no los abandonan, les imponen fuertes contribuciones; y como de la subsistencia nadie puede prescindir, será muy expuesto que por acto voluntario se entreguen, á fin de no sufrir tan rigurosas vexaciones. No se contentan ya los enemigos con valerse de los frutos de aquellos infelices para la subsistencia de su exército, si que pasan parte de ellos al Rosellón.

»Aumentan sus exércitos, como lo han dicho los naturales de los referidos pueblos, en los oficios que ha recibido esta Junta, que los dirigió al Mariscal de Campo Conde de Caldagués con fecha 25, y acaba de oir esta Junta de un paisano que ha llegado de Perpiñán, que á más de las tropas que tienen en el castillo de San Fernando y sus inmediaciones, les han llegado cuatro mil en aquella Plaza, dos mil de los cuales han pasado á Ceret para entrar en España, y los otros dos mil han quedado en Perpiñán, en donde aprenden el ejercicio.

»Ha creído esta Junta que desagradaría á V. E., si sin

2008 Ministerio de Cultura

perder momento no le enviase la carta que incluye, siendo de un oficial de mérito de la Gran Bretaña, que tanto se interesa por la felicidad de esta nación, y que tiene las miras á que no se pierda la Plaza de Rosas, que ha ofrecido defender, si se halla sitiada, contribuyendo esta Nación con los auxilios regulares.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 28 de Agosto de 1808.=Excmo. Sr. Marqués del Palacio.»

«Excmo. Sr.:

»Recibe en este momento esta Junta las cartas que incluye de D. Juan Clarós desde Garriguella, y de los vocales de Figueras desde Lladó, bastante aflictivas, por expresarse en ellas lo que van llevándose los franceses de los pueblos del Ampurdán, y principalmente por las fuerzas que al parecer van reuniendo desde La Junquera á Figueras; manifiestan igualmente sus sentimientos las justicias de la villa de Navata y de los lugares de Canellas, Ordis y Espinavesa, en el memorial que igualmente se incluye, y piden auxilios; no oye esta Junta otra cosa que contínuos lamentos de aquel precioso país, que ocupan gran parte del día á esta Junta para oirles, á fin de no aumentar su afleixión, sin poderles dar otro consuelo, si no que lo participará á V E. para que se digne dar aquella providencia que sea de su mayor agrado. Los Corregimientos distantes del peligro, no le conocen, y éste será el motivo de no activar más sus diligencias para levantar y organizar gente, y cuando quieran, tal vez no será á tiempo. Lo pone esta Junta todo en noticia de V. E. para que pueda tomar aquellas providencias que estime por más convenientes.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 29 de Agosto de 1808.=Excmo. Sr. Marqués del Palacio.»

Las precedentes comunicaciones se cruzaron con las que siguen, del Capitán General y de la Junta de Cataluña:

«Acabo de ver con mucha admiración el oficio de V. S. es-

2008 Ministerio de Cultura

crito al Mariscal de Campo Conde de Caldagués en 26 del que rige, sobre debilidad de fuerzas con que ha dejado á D. Juan Clarós, cuando nada le previne tanto, en mi última, como que asegurase aquella parte de La Junquera; pero son vanas ya las reflexiones. Lo que importa luego, luego, luego, y mando á V. S. y toda esa Junta, es que á mi nombre, con amplias facultades para todo, dispongan y ordenen, que se le vuelvan á completar al pronto á dicho Clarós, los dos mil cuatrocientos hombres que tenía el 17 de este mes en el campamento de Monjuich de esa Plaza, despachando expresos á todos los pueblos, desde Olot al Cabo de Creus, para que vuelvan á incorporársele cuantas gentes de armas tuviese, y que V. S. les socorra con dinero, víveres y municiones, pidiéndome por este mismo posta lo demás que dependa de mí, y fíolo todo de su vigilancia de V. S., asegurando de mi parte á D. Juan Clarós que se le sostendrá.

»Supongo que entre tanto habrá V. S. enviado los trescientos voluntarios del 2.º de Barcelona, los cincuenta de Ultonia y la compañía de migueletes de Vich, como desde Granollers previno el General Caldagués en 27 de éste.

»Espero avisos de las resultas con el mayor cuidado é impaciencia.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel General de Tarragona 29 de Agosto de 1808.=Marqués del Palacio.=Señores de la Junta de Gobierno y su Gubernación.

»P. D. No ha sido mi voluntad el que se retirasen los somatenes de esta parte del Ampurdán, y así, mándeles V. S. volver al momento.»

«Con fecha de 9 del corriente se remitió á V. S. una orden de S. E. la Junta Suprema del Principado, para que dentro el término de ocho días de aquella fecha, se exigiese y pusiese en arcas de la cabeza del Corregimiento ó partido, una media anualidad de catastro territorial é industrial, dando aviso

2008 Ministerio de Cultura

de quedar cobrada y á disposición de la misma Suprema Junta.

»Expusiéronse los motivos que motivaron aquella orden y la necesidad que había de dinero para verificar las operaciones que han de salvar la Patria; pero la Suprema Junta no ha visto cumplidos sus deseos, imposibilitándose aquéllas por medio de esa inacción, y causando perjuicios que pueden ser irreparables, si V. S. no manifiesta un sobresaliente patriotismo en exigir la referida contribución, en términos de que la Suprema Junta pueda disponer de todos los caudales á la mayor brevedad.

»Esto mismo ha acordado en la sesión de 26 del corriente, y me encarga muy particularmente circula su delibera ción en todos los Corregimientos para su más pronto cumplimiento.

»Me acusará V. S. el recibo de ésta, con lo que se le ofrezca, para elevarlo á S. E. la Suprema Junta.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 29 de Agosto de 1808.=Antonio Rodón, Secretario de Estado de Hacienda.=Al Sr. Presidente y Junta de Gobierno de Gerona y Figueras.»

Nuevamente representó la junta gerundense las necesidades de los corregimientos de Gerona y Figueras, por medio de las comunicaciones que siguen:

‹Excmo. Sr.:

»Ha recibido esta Junta los ocho mil duros que por disposición de V. E. ha entregado la Suprema del Principado al diputado de este Corregimiento D. Andrés Oller, de que dá á V. E. las más expresivas gracias, pues que con ellos y los mil y quinientos que avisa Oller entregará á esta Junta el habilitado de Ultonia, espera podrá acudir á los pagos más precisos, y luego que reciba la circular de que le habla el mismo Oller (que no ha recibido aun), en la que se previene que des-

2008 Ministerio de Cultura

de primero de Setiembre correrá con los pagos de la tropa y gente armada, la Caja General del Principado, prevendrá á los regimientos y cuerpos de migueletes que envíen sus habilitados para lograr las libranzas de sus respectivos sueldos, y será entonces más expedito el giro de caudales.

»El Gobernador de Rosas, con fecha del 27, dice á esta Junta lo siguiente: «Antes de ayer llegaron á ésta dos paisa-»nos españoles que vienen de Perpiñán, donde trabajaban y se »han podido escapar, quienes declaran que en dicha villa hay »cuatro mil hombres de tropa francesa, y que esperan hasta »el número de diez mil, que deben pasar al castillo de Figue-»ras; á uno de dichos paisanos, que es Estéban Pérez y pasa »á esa ciudad, le he prevenido se presente á V. S., á fin de »que, por menor, les entere de lo que por allá pasa.=El »día 25, según noticias, entraron mil franceses de refuerzo al »castillo de Figueras, quienes condujeron una gran porción »de carros de provisiones y ganado, y según dice un deser-»tor, que pasó ayer en la mañana, habían salido del cita-»do castillo, para Francia, muchos carros con heridos y en-fermos.»

»Siendo esta noticia posterior á las que ha dado á V. E. esta Junta en sus anteriores oficios, considerando que no debía despreciarse, lo traslada literal á V. E., para que pueda hacer el uso de ella que considere más conveniente; no puede ex-tenderla más, porque el expresado Estéban Pérez no se ha presentado aun á esta Junta.

»Anoche oyó esta Junta á un sargento francés de los que se pasaron á Rosas, y se envía á esa con los demás que había enseguida del oficio del Mariscal de Campo Conde de Calda-gués, de fecha del 27, y su relación es la que incluye.

»En este oficio decía á esta Junta el Señor Conde, que consideraba que de las tropas de esta Plaza podría auxiliar al Ampurdán con 300 hombres del Batallón de voluntarios de

2008 Ministerio de Cultura

Barcelona, con 50 del de Ultonia y con una compañía de migueletes de Vich, respecto que esta fuerza no es de suma necesidad á esta Plaza, y sería suficiente, con sus oficiales, para contener al enemigo en sus correrías, en atención que no es muy numeroso. Esta Junta Gubernativa consideró conveniente pasarlo á la Militar para que diese su dictámen, en atención á no ser preceptiva, y ésta dijo, que habiendo á consecuencia de lo que expuso á esta Junta el capitán inglés, de que se acompañó copia á V. E., un destacamento á Rosas de cien hombres con cuatro oficiales; que habiendo en el día más de 400 enfermos, habiendo de cubrir una de las torres frente de Monjuich, y hallándose el enemigo á una corta marcha, que puede sorprender la Plaza, ó atacarla bruscamente en un pronto, consideraba que no podía de ningún modo enviarse las tropas al Ampurdán, que expresa el Señor Conde, y que debía retenerse la carta que remitía para D. Juan Clarós, para que no echase la culpa á esta Junta de no enviar el referido refuerzo. En vista de este dictamen y conociendo que es muy grave la urgencia de enviar unas fuerzas mayores al Ampurdán para no exponer la Plaza de Rosas, y para evitar las fuertes correrías del enemigo, y para acallar los grandes clamores de aquel vasto territorio; resolvió esta Junta exponerlo al Señor Conde, para que, en vista de todo, resolviese lo de su agrado, y le envió en posta el oficio, del cual espera hoy su contestación para arreglarse á ella esta Junta, y lo pone en noticia de V. E. para su inteligencia.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 30 de Agosto de 1808.=Excmo. Sr. Marqués del Palacio.»

«Excmo. Sr.:

»Escrita la que se incluye á V. E., ha recibido esta Junta la de V. E. en 25 horas, y meditado con seriedad cuanto V. E. se sirve mandar con ella, ha acordado la providencia de expedir una circular á todos los pueblos del Corregimiento de

2008 Ministerio de Cultura

Figueras que nó estén ocupados por el enemigo, para que luego toda la gente que tenga armas, pase á las órdenes de D. Juan Clarós sin perder instante.

»Ha acordado igualmente pasar otra circular á los pueblos de este Corregimiento que se hallan desde esta ciudad al río Fluviá, que divide este Corregimiento del de Figueras, para que así mismo pasen los que tengan armas, á las órdenes del expresado D. Juan Clarós, respecto que los de Figueras, de los pueblos no invadidos, compondrían tal vez un corto número.

»Pasará seguidamente una orden á los migueletes de la villa de Olot, para que sin perder tiempo executen lo mismo, pero como no quieren estar subordinados, ni á la Junta de Vich, ni á la de Olot, según lo ha escrito esta misma, tal vez no se logrará que lo cumplan.

»Debe esta Junta exponer á V. E., que los somatenes de estos Corregimientos, no sirven sinó para un golpe de mano, porque después de dos días, sin que haya quien pueda detenerlos, se vuelven á sus casas, y debe hacer presente á V. E., que no son para entrar en acción, con las tropas de línea, y mucho menos si son de caballería, que la tienen los franceses en bastante número, y no pudiendo enviar parte de tropa española, y tercios de migueletes, no será fácil contener á los franceses, mayormente con los refuerzos que les han llegado, lo que no puede menos de haberlo conocido el Mariscal de Campo Conde de Caldagués, cuando estuvo en esta Plaza.

»El Teniente de Rey de ella dice que no puede responder de esta Plaza si se le disminuyen las fuerzas que tiene, y del mismo voto y parecer han sido los vocales de la Junta Militar, cuyo dictamen se envió ayer al Sr. Conde de Caldagués en posta, como queda expresado en el anterior oficio. El enemigo en seis horas de camino puede estar al frente de esta Plaza, y

2008 Ministerio de Cultura

siendo su fuerza la del estado que se acompana, verá V. E. que no es posible sacar de esta ciudad los 450 hombres que le decía el Sr. Conde de Caldagués en su oficio.

»Los pueblos del Ampurdán pedían los migueletes que después del sitio de esta ciudad se alojaron en el lugar de Sarriá, y el tercio de Lérida, que habiéndolo enviado el Señor Conde al Ampurdán, le reclamó antes de pasar al cordón de Barcelona, y se fueron allá después de haber partido dicho Señor Conde, conociendo verdaderamente que ni los somatenes pueden ser permanentes, ni ellos por sí son capaces del servicio que se necesita, y claman con mayor eficacia, desde que tienen noticia de los refuerzos que han recibido los enemigos.

»Para que vayan con menos repugnancia los somatenes á la defensa del Corregimiento de Figueras, y para que no la abandonen, antes que V. E. se sirva tomar otras providencias, se les ofrece el pan y cuatro reales diarios. No carecen de municiones, pero se les enviarán desde luego muchas más; y respecto de decir V. E. que se le pida todo lo demás que se considere conveniente, no puede menos de decirle que para no exponer la Plaza de Rosas y todo el Corregimiento de Figueras, son precisos á lo menos cuatro mil hombres, mil de tropa y tres mil de migueletes, y llevando allá estas fuerzas, necesitarán tal vez en alguna ocasión, del golpe de mano de algunos somatenes, que no podrán obrar aun en las llanuras, respecto de tener mucha caballería los enemigos.

»El Comandante del 2.º de Cataluña, opina que, no enviando V. E. un oficial activo en cada Corregimiento, con todas las facultades, y con la orden precisa de que cumplan dentro de un mes de levantar los tercios que les correspondan, no se saldrá del empeño. Ha estado malo, y no está del todo curado, pero, sin embargo, se ofrece, al igual que el coronel de Ultonia, á salir en cualquiera ocasión, conforme V. E. lo disponga.

2008 Ministerio de Cultura

»Reasumiendo todo lo expuesto, comprenderá la ilustración de V. E. que esta Junta hace todo cuanto puede, con las disposiciones dadas para el auxilio del Ampurdán, pero que es nada lo que ha hecho y puede hacer, con respecto á los muchos auxilios de que necesita; esperando que V. E. se dignará proporcionar las mayores fuerzas que se puedan, para la defensa de aquel vasto y rico país, que en breve puede verse perdido, y que es tan interesante, como que es la llave principal del Reino.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 30 de Agosto de 1808.=Excmo. Sr. Marqués del Palacio.

»P. D. El posta sale á las cinco de la tarde del día de hoy.»

«Ha sido muy satisfactoria á esta Junta la demostración que ha hecho la Suprema, por el feliz éxito de nuestras armas en el día 16 de este mes, y particularmente por la rogativa al Señor en acción de gracias y Tedeum, por medio de nuestro gloriosísimo protector San Narciso, de que espera habrá V. dado las más expresivas gracias en nombre de esta Junta, la que las dará igualmente en esta fecha, y le manifestará su verdadera gratitud por la parte que toma en nuestras satisfacciones.

»Esta Junta ha remitido á S. E. y recomendado las acciones de los que se han distinguido desde que públicamente se declaró esta Ciudad á favor de la justa causa, y los Gefes de los respectivos cuerpos han hecho lo mismo según lo tiene entendido. En el Diario del 23 se copió la relación de la artillería y montages que dió el Comandante de Artillería, de lo que se había cogido al exército francés en las torres de frente Monjuich, y en los demás puntos de los alrededores de la Plaza, en la noche del 16 en que se fugó; y aun que se han dado las mayores providencias para recoger todo lo que dejaron los enemigos á Calella, no se ha podido finir esta comisión

2008 Ministerio de Cultura

porque se habían ocultado diferentes cosas que van acabándose de recoger.

»El Edecán del Sr. Conde de Caldagués pudo hacer el detall por menor de muchas de las cosas que ha visto en los pocos días que estubo en esta Ciudad, pero seguramente que es nada al respecto al todo de lo que se hizo antes de venir el Señor Conde á ésta, pero en fin, hizo un elogio en general de que debe quedarle agradecida la Ciudad. Es constante que esta Ciudad debería hacer una relación por menor de cuanto ha hecho desde el 6 de Junio, pero las ocupaciones y cuidados tan grandes en que se ha hallado de contínuo la Junta, no le han dado lugar para ello, no pudiéndose ocupar los vocales en un papel de esta clase, porque sin embargo de ser perenne de día y de noche, no ha podido acudir muchos días al desempeño de tantas ocurrencias; se verá si se puede en algún modo ejecutar. Puede solamente haber algún inconveniente en las últimas acciones de guerra, porque seguramente pintándolas como han sido, podrían tener alguna diferencia de como se han publicado.

»En el punto de caudales, sobre el que habló ayer esta Junta, no puede menos de repetirle, que si no se procura un préstamo de consideración, sea de Inglaterra ó de otra parte, será imposible el dejar de estar en contínuos apuros y faltarán caudales en las ocasiones más precisas. El medio millón de libras que V. considera se lograrán de las aprehensiones de efectos y géneros, hechas en esa Ciudad y en la villa de Reus; el medio catastro y las demás contribuciones, no son suficientes, ni por sueño, para atender al principio á los cuantiosos gastos que de necesidad ocurren y han de ocurrir. Si algún individuo de la Suprema tiene algunos conocimientos de lo que ocurrió en la guerra pasada, comprobará necesariamente lo que queda dicho; esto es una guerra de distinta clase, para la que no hay los recursos que en aquella, y en los gastos,

2008 Ministerio de Cultura

corren todos á cuenta de la Provincia; es algo parecida á la guerra de Sucesión, en la que desempeñaron los pueblos los pagos por medio de censales, de que en el día se carece, que han necesitado un siglo para redimirlos, y hay aun algunos que no han podido libertarse de la pesada carga que sufrieron. Estos son los espejos en que debe mirarse la Provincia, y no teniendo previsión, se verá en muchos apuros, y no contando que puede ser larga, y por consiguiente, que necesitará de mucha gente y dinero, no podrá acudirse á todo, cuando sea necesario; bueno será que haga V. primeramente estas reflexiones á la Suprema, que es la que ha de dar tono á tales cosas.

»Espera con impaciencia esta Junta, que lleguen de Cartagena los fusiles, pero si no se piden en cantidad mayor á la Inglaterra, ó en donde los haya, la cosa no podrá ir bien; á este Corregimiento y al de Figueras, deberían enviarse á lo menos de cuatro á cinco mil fusiles; es lástima al ver que sólo un corto número de migueletes puede habilitarse, porque los más no los tienen, y de los que hay, una gran parte no son de calibre; este punto debe activarse con la mayor eficacia.

»Escribió esta Junta á la de Sevilla después del sitio de 20 de Junio, diciéndole primeramente que carecíamos de armas, y que podía faltarnos la pólvora si por segunda vez fuese atacada esta Ciudad, y contestó con fecha 23 de Julio que los apuros en que se hallaba, no le permitían hacer lo que deseaba, pero que el mismo día pasaba oficio al comisionado que el Gobernador de Gibraltar tenía en aquella Ciudad, para que de las primeras remesas que creía vendrían muy en breve de Inglaterra, se tenga la atención correspondiente á las justas instancias de esta Junta, y se le faciliten por mar las armas y municiones que sea posible, y que de las resultas daría aviso para el gobierno y satisfacción de esta Junta.

2008 Ministerio de Cultura

»La Junta de Granada con fecha de 9 de Julio dice á esta Junta, después de hablarle de los apuros en que se hallaba con el exército del General Dupont; que sin embargo, apurando todos sus recursos, daba con aquella fecha la orden oportuna á la Junta de Gobierno de la Ciudad de Málaga, para que luego que allí se presente un comisionado de ésta, ya sea por mar ó por tierra, se le entreguen cien quintales de pólvora de cañón y otros tantos de los de fusil, por cada mil quintales de las que de ambas especies existe en aquellos almacenes, y que si en lo sucesivo pueden proporcionarse otrcs efectos militares de cualquiera clase, lo manifestará á esta Junta á fin de que envíe por lo que puedan remitirse, sin perjuício de que con aquella fecha lo avisaba á la Junta Suprema de Sevilla por si era posible auxiliar á ésta en lo que pudiese á su arbitrio.

»En seguida de estos oficios, viendo que podía faltar la pólvora según las relaciones que daba el comandante de artillería, se resolvió á dar comisión á un hermano de D. Benito Rovira, de San Feliu de Guixols, para que pasase á Málaga á recoger la pólvora que le entregasen, firmando el correspondiente recibo; enfermó y no pudo ir, y en su lugar se comisionó á otro hermano, del cual no ha habido noticia, ni otras resultas; con lo que quedará V. plenamente informado de cuanto ha ocurrido sobre el asunto.

»Queda enterada esta Junta, que el 23 (de cuya fecha es la carta que ha recibido atrasada, que le ha dirigido D. Santiago de Noguera, ayudante de Campo del Sr. Conde de Caldagués, desde el lugar de Sabadell), que habían salido los dos diputados de esa para la Junta General del Reino, pero no dice V. en donde se celebrará, que conviene saberlo para el gobierno de esta Junta.

»Los impresos de Josef Napoleón que recibió esta Junta por conducto del General Duhesme durante este último sitio,

2008 Ministerio de Cultura

los detestó, y en cambio le envió los impresos de la derrota de Dupont y otros, y de haber desocupado Madrid los franceses.

»Ha tenido también esta Junta los oficios del Consejo y Cámara de Castilla, para la proclamación de Fernando el séptimo; no ha contestado á ellos, pero dió parte de haberlos recibido al Excmo. Sr. Capitán General con fecha de 25; le expuso las dificultades que le ocurrían, y espera su resolución para arreglarse á ella.

»Dios guarde á V. muchos años. Gerona 31 de Agosto de 1808.=Sr. D. Andrés Oller.

»P. D. Por las dos adjuntas, verá V. que ha producido el efecto deseado, la solicitud que se hizo á la Ciudad de Sevilla y Granada, pues en virtud de ellas, ha remitido y se hallan ya en San Feliu de Guixols, 550 quintales de pólvora.»

EMILIO GRAHIT

(Se continuará)

2008 Ministerio de Cultura

ANALS INÈDITS DE LA VILA DE LA SELVA

DEL CAMP DE TARRAGONA

(CONTINUACIÓ)

PERTANY A LA BIBLIOTECA DEL SEMINARI DE BARCELONA

CAPITOL SEGON

Continuació dels Consells generals, especials y de Comuna.—Manera de congregals y de fer la extracció de Jurats, Mostassafs y demés empleats de la vila.—Fogatge pel pago del bouatge.- Varies ordinacións ó determinacións dels Consells.—Deume de baleigs y redempció del cop de blat.—Queixes que 'l Consell feu contra 'l Rector de la Selva, per haver posat aquést en práctica algunes reformes decretades en lo Sínodo Tarragonense.—Motins en los Consells generals del porxo, manament del Senyor Arquebisbe d' enderrocarlo y autorisassió de tenir Consell de Cent en la Selva.—Negociació del privilegi de les imposicións.—Qüestió entre 'ls Jurats de la mateixa y 'l Governador de Tarragona.—Contrarietats dels de l' Albiól.—Fer pagar talles als Donzells ó Cavallers de la vila.- Persecució dels bandolers y lladres é institució dels Guarda termes.

Se congregava 'l Consell general al porxo de la iglesia, després que 'l saig, ço es, lo nunci, havía feta la crida pels carrers acostumats, dihent: que tothom acudís al Consell baix pena de 5 sous, y de vegades posavan pena de més cantitat als qui no hi acudían. Continuaren fentho aixís fins al any 1504, en que 'l Senyor Arquebisbe Gonzalvo Fernandez de Heredia ordená que 'l Consell general d' allí en avant fos reduhit al nombre de 33 personas, ço es, onze del bras major, onze del bras mitjá y altres onze del bras menor, representant aqueixos, ab los 30 del Consell special, tot lo Consell general, lo qual se nomenava Consell de 60. Empero, lo poble continuá en assistir al porxo de la iglesia sempre y quan hi havía Consell general, fins al any 1616 en que 'l Senyor Arquebisbe, Senyor

2008 Ministerio de Cultura

de la Selva, maná als Jurats que enderroquessin l' esmentat porxo y 's llevés d' allí lo Consell, y que d' allí en avant lo de 60 se congregués á la Casa,—que no fa pas gaires anys, se nomenava Casa de la Vila vella, al carrer que no passa, lo qual antiguament en deyan lo carrer del Regomir, y també dels Regomirs,—ab plé poder com si fos lo Consell general de tot lo poble. Referent á dita casa, en 1551 fou presentada una proposició, dihent: «la cabironada de Casa la Vila, que es envers lo carrer de Regomir, está molt dolenta y perillosa. Lo Consell determiná que fos llevat lo perill, y que 's cale la taulada y 's fassa ab sostre y ab taulada, engorfantho de tal manera que estiga be, y 's fassa venir mestre Martí de Tarragona.» Abans de ser venuda dita casa, fa pochs anys, hi havía un finestral gótich molt bell y enlayrat.

Pera convocar lo Consell á la dita Casa, á més de la crida acostumada, tocavan lo seny gros durant una hora, y si dins aqueix temps no acudían los consellers, s' encenía una candela petita com las que donan als ofertoris, y acabada de cremar, tancavan la porta, y l' Escrivá apuntava los que hi faltavan y 'ls anomenava ab veu alta, é incontinent lo Clavari pagava, per cada hu dels que hi faltavan, 5 sous, cobrantsels després dels mateixos, y si algún d' ells no pagava, l' acabussavan, ço es, quedava privat de tenir cap cárrech públich, ni podía esser conseller, puig que al any 1487 ja havían feta una ordenació, que 'l qui deuría al comú, no fos posat en Consell. Tampoch podían admetre al Consell general, ni al special, á ningú que no fos nat y batejat en la mateixa vila, ni als fadrins, encara que fossen sols á casa. De manera, que á 29 de Septembre de 1602, lo Sr. Maciá Dalmau Robert demaná se 'l habilités y se insaculés sa persona en lo gremi dels Consells y oficis de la vila, perque volía venir á residir en la vila com á fill de pares proscrits de la present vila de la Selva. Pero 'l Consell digué á dit Dalmau; «que no 'l podían acullir en lo gremi dels Con-

2008 Ministerio de Cultura

sells y oficis de la vila, ni habilitar sa persona pera tal cosa, per causa que 'l temps de insacular y habilitar persones per tals oficis, no era fins al Desembre primer vinent; y perque lo dit Maciá Dalmau Robert no es nat ni batejat dintre les muralles de la vila, lo qual, demés de deu anys á esta part, tenim privilegi y consuetut, per ser de dit Consell han d' ésser nats y batejats dins la vila; aixís com també tenim privilegi del mateix temps que ningún cavaller por ésser insaculat ni habilitat per tenir ningún dels dits oficis, y com llargament 'ns consta que lo dit Maciá Dalmau Robert lo es de pares y avis, com á descendent de línea recta dels Montserrats verdaders de la present vila, que ab ella son cavallers, y de aixó ha donat llarga informació..... y per totes estes causes, declarám no tenir lloch lo que dit Dalmau Robert demana, per les quals lo inabiliten, esclouen y llansen del dit Consell, y com en la dita suplicació lo dit Sr. Robert y de Montserrat demana que vol venir á viurer y residir en la present vila, vejan que 'ls ne apart..... Fonch determinat, seguint la consuetut antiga, de no poder venir á residir en dita vila de la Selva sens primer haver obtingut llicencia del Srs. Jurats y Consell, empero, que al dit Sr. Maciá Dalmau Robert y de Montserrat, per ser estats sos pares de aquí y ser cavallers honrats, y de bona fama y vida, se aculli sempre que volrá venir ab sa casa, y esta resposta li donen y sin volrá resposta ninguna, li sie donada, firmada y sagellada sots lo saguell de dita vila.» (1).

Pera que 's veji ab més detall lo que 's practicava en lo Consell general que cada any tenían per la festa de Sant Juan Evangelista, anotaré aquí un document que consta en los llibres dels Consells de Casa la Vila.

Diu lo citat document: «Divendres día de Sant Joan hevangelista que comptam als 27 del mes de desembre del any

(1) Arxiu de ca' la Vila y llibres dels Consells.

2008 Ministerio de Cultura

de la nativitat de nostre Sor. Deu Jesuchrist de 1597 per los magnífichs m.° Rafel Mulner, gabriel pere y pere aloy jurats en lo any prop passat de 1596 de la present vila de la Selva fonch convocat y ajustat consell general de tot lo poble al porxo de la yglesia lloch acostumat per asemblants y altres coses ab veu de pública crida feta per pere sales nunci de la cort del magnífich balle de la present vila pels llochs acostumats en lo qual consell foren los magnífichs jurats y la major part del poble y asó per afer extrachsió de jurats mostasafs manobrer del molí de la vila (1) manobrer de la vila sagristá de Sant Andreu y altres sagristáns procuradors del hospital veados de tales tots á rodolins trets de bossa conforme se feu l' any passat de 1596 com consta ab acte firmat pel Sr. arcabisbe de sa ma y foren trets los jurats y altres oficis seguents. P.mo jurat de bras major m.° gabriel sellés. jurat de brás mitjá bernat bover. jurat de bras menor pau oliver. mostasafs joan morera y andreu roig. manobrer de vila joan balle carrer de castella. manobrer del molí de la vila melxior uguet. sagristá de S. Andreu andreu mulner. sagristá de la verge maría d' asi (2) toni pamies de la pujada. sagristá de S. Pere del puig gabriel monter. sagristá de la verge maría de pared delgada joan gabriel. procuradors del hospital joan cabot y gabriel simó. sagristá de Sta. Catherina francesch plana. sabater. sagristá de S. blay mestre jaume gomis. sagristá de les ánimes andreu rabasa revenador. Veados de tales agustí cugul y Joan torrens carré de la carnicería.»

En el any 1422 també s' havía celebrat Consell general al pati de las torras, ahont hi assistiren 161 homens pera nombrar Síndichs (3).

(1) Era l' molí prop de la Masó al riu Francolí.

(2) Era la Verge María de la iglesia parroquial y la nomenavan d' assi, ço es, de la vila, pera distingirla de la Verge María de Paret delgada.

(3) L' anomenat pati de las torras, era 'l pati que posseheix lo se-

2008 Ministerio de Cultura

Pera satisfer las pagas del bouatje y demés gastos de Comuna ó Veguería, tatxavan los fochs que corresponía á cada lloch perteneixent á la Comuna de tot lo Camp. En un document del any 1457 se trova, que contavan en las poblacións següents, los fochs que havían de pagar 4 diners per foch, pera satisfer les messións que la terra feya tots díes. «Drets de fogatge. P.mo Per la vila de Valls, per 228 fochs, 76 sous. La vila de Reus, por 269 fochs, 89 sous 8 diners. La vila de la Selva, per 209 fochs, 73 sous 4 diners. Lo loch del Cover, per 173 fochs, 57 sous 8 diners. Lo loch de Gostantí, per 146 fochs, 48 sous 8 diners. Lo loch de Riudoms, per 130 fochs, 43 sous 4 diners. Vinyols, 20 fochs, 6 sous 8 diners. Lo Poch del Plá, per 40 fochs, 13 sous 4 diners. Vilabella, per 27 fochs, 9 sous. Alió, per 20 fochs, 6 sous 8 diners. Vilavert, per 15 fochs, 5 sous. Muntuliu, per 13 fochs, 4 sous 4 diners. Tamarit, per 38 fochs, 12 sous 8 diners. Lo Quodony, per 9 fochs, 3 sous. Burguet, per 3 fochs, un sou. La Masó, per 4 fochs, 1 sou 4 diners. L' Aubioll, per 9 fochs, 3 sous. Lo Forgé, per 52 fochs, 17 sous 4 diners. Les Borges, 26 fochs, 8 sous 8 diners. Riu de Canyes, 79 fochs, 20 sous 2 diners. Montroig, 53 fochs, 28 sous 3 diners. Diluns qui comptave a 24 de Maig de 1462 fonch congregat lo consell de la terra en lo qual los promens dels lochs seguents e foch posat per los dits promens e consell foguatge de 4 diners per foch lo qual se age a paguar la meytat per tot aquest mes de Mayg laltre meytat per tot lo mes de Juny proxim vinent.» En un Consell del any 1534 fou proposat dihent: «Monsenyor l' Emperador demana fogatge per 6 anys..... ja havem donat los fochs als afogadors, son en suma 271, que rellevats los 10 per cent, restan 244. Vegen com se han de compartir y com haurém dels que no tenen va-

nyor Frederich Vidal de Casa Fontanals, darrera casa seua, segons ho demostran las confrontacións.

2008 Ministerio de Cultura

líes. Fonch determinat que dit fogatge sía posat entre los que tenen valíes com es acostumat á nou mans, y els qui no tenen valíes, que paguen dits 7 sous, relevant empero lo que se ha de relevar á rahó de 10 per cent (1).

A 1 de Maig de 1509 fou congregat en la Selva lo Consell de Comuna, ahon hi assistiren Antón Saleles, Síndich y procurador de la vila de Reus, Antón Gilet, Síndich y procurador de la Selva, Damiá Macip, Síndich y procurador de Riudoms, Pere Puig, Síndich d' Alforja, Pere Spelta, Síndich de Montroig, Miquel Ortoneda, Síndich de Riudecanyes y de tota la baronía d' Escornalbou, Guim Guasch de Vinyols y Bartomeu March del Codony, tots Síndichs y procuradors de llur poble; convocats y congregats (diu lo document) en la vila de la Selva, á la casa del honorable Joan de Montserrat, ahont se acostuma congregar las universitats comunas del camp de Tarragona, com á representans de la major y més sana part de las universitats de la comuna del dit camp, celebrant Consell general com es costúm, nombraren y constituíren per Síndichs y procuradors generals de la Comuna als honorables Bernat Carnicer menor de dies mercader de Reus y á Bernat Vergonyós faber ville de Silva (2) y á Damiá Macip de Riudoms, «pera defensar la causa que se espera introduhir per part dels Cónsuls de Tarragona, per la qual tots nosaltres anem á ser despullats de nostra pacífica posesió pels Cónsuls de Tarragona, ó per sos vicaris, ó per altres qualsevols oficials de dita ciutat, sobre la causa de carregar y descarregar mercaderías que venen per mar en lo port de Salou, ó per terra per causa de carregarse en dit port..... y totes les demés causes..... Testimonis Pau montserrat mercader de la Selva y Gabriel baferull apothecari de la mateixa.» (3).

(1) Llibres dels Consells de Casa la Vila.
(2) Era dit Bernat Vergonyós fabricant de campanas.
(3) Lo document original está escrit en llatí. Arxiu antich de la parroquia.

2008 Ministerio de Cultura

A 13 de Janer de 1522 los Jurats y Síndichs de la Selva otorgaren una escriptura de debitori á favor del magnífich Joan de Manya, Cavaller y Doctor en amdos Drets, de la ciutat de Tarragona, á qui havían amprat 200 lliures barc.s per la necessitat que tenían de diners, «pera satisfer lo dret de maridatge (diu lo document) introduit é ordenat per causa de la subvenció del matrimoni contret per la Sereníssima Senyora Eleonor, reyna de Portugal, germana del potentíssim é católich cesárea magestat Carles, Emperador é Rey de Castella é Aragó é de altres regnes é dominis, ab lo Sereníssim Rey de Portugal, com també pera pagar lo dret de coronació introduit en favor del potentíssim é católich cesárea magestat Carles, Emperador é Rey de Castella», etc. (1).

A 4 de Juny de 1540 fou proposat al Consell dihent: que les clavagueres dels portals estavan embossades: y determinaren que 'l manobrer de la vila les netejés, ó al manco la del portal de S. Antoni. A 5 de Març de 1542 també fou determinat que fossen fetes crides de no jugar a daus, ni naips, ni á les festes á ningún joch, ni pilota, ni bitlles. E així mateix de no jurar, y sía de Sant Andreu la pena sis menester, A 9 d' Agost del mateix any se convocá y congregá 'l Consell de Comuna en la sala de casa Miguel Gili de la Selva, comuner de dita Comuna, pera nomenar Síndichs, assistinthi los Jurats de Reus, Alcover, Riudoms, Alforge, Montroig, de la Baronía d' Escornalbou, de Tamarit, del Pla, Vilaseca, Vinyols, Albiol y Montoliu.

A 20 de Janer de 1547 se digué en lo Consell, que el Reverendíssim Cardenal d' Oria, Arquebisbe de Tarragona, havía arrendat á m.° Setanti la jurisdicció civil y criminal, així seglar com eclesiástica, quin Cardenal se trovaba á Génova; pero 'ls Consells de Tarragona, tant del Clero com de la Ciu-

(1) Arxiu antich de la parroquia.

2008 Ministerio de Cultura

tat, se determinaren no acceptarlo, per esser cosa inussitada, y donaren rahó á las universitats y parlaments; y 'ls de Reus, com los de Riudoms, feren requesta al comuner pera que convoqués Comuna y Veguería per tractar dita causa, y haventsi convocat tots los Síndichs de la terra, se tractá d' enviar á Génova algúns homens pera tractarho ab lo mateix Cardenal; pero després de moltes agencies y convocacións de Comunas dihent que això era en dany de tota la terra, s' acudí, finalment, á la régia Audiencia de Barcelona pels quatre llochs, Reus, la Selva, Alcover y Riudoms ab los de Tarragona.

En altre Consell (1552) fou determinat, que d' aquella hora en avant, lo Jurat qui portará dol del seu pare, mare, muller, fills ó filles, després de quatre diumenges que será feta la novena, haja de assistir ab les insignies de la vila, y als diumenges y festes haja de seure al banch dels Jurats á la iglesia ab sos companyóns, y als díes feyners que porti dol si volrá. Y en 1554 també fou determinat fer la carretera pel camí de Reus fins á la riera d' Almoster. A 6 de Setembre de 1576 los Jurats y Síndichs de la Baronía d' Escornalbou presentaren una lletra citatoria al Consell de Comuna en la Selva, contra 'l R.nt Capítol de Tarragona, Seu vagant, per lo que lo Ill.m y R.dm Senyor Cardenal anava suprimint les canongíes y altas dignitats que vagaren en la iglesia de S. Miquel d' Escornalbou, y crear una persona de la Baronía per anar á la Cort.

En l' any 1579, per causa de les plujes, que duraren molts díes en lo mes de Desembre, hi havía á la Selva molts pobres qui 's trobavan ab gran necessitat, perque feya un mes que no havían pogut treballar ni guanyar cap diner; pero 'l Consell, veyent aqueixa penuria, determiná se donés á cada hú una faneca de blat, ab la condició de tornarla per S. Jaume próxim vinent á la botiga del blat de la vila.

A 23 de Juliol de 1586, essen testimonis Gaspar Guasch, escrivá Jurat, y Joan Montserrat, donzell del carrer del Rego-

2008 Ministerio de Cultura

mir, se convocá 'l Consell de Comuna del camp de Tarragona en la Selva, y 'ls Síndichs de Reus digueren, que la universitat de Reus no volía esser més de la Comuna, ni en la congregació d' ella. També se separen de la mateixa las universitats de Castellvell, Pobla de Mafumet y Masricart.

En altre Consell, á 6 d' Agost de 1571, se proposá dihent: «que á 28 de Juliol prop passat, van compareixer davant l' oficial del Ill.^{m} y R.^{dm} Sr. Arquebisbe, així com á Síndichs de la Selva, com encare á Síndichs de la Comuna del camp, per lo que demana lo Sr. Pablo Ballesteros, procurador del dit Senyor Arquebisbe, y los Síndichs del R.^{nt} Capítol y procuradors dels Senyors Pebordes, ço es: deume de garrofes, avellanes y atmetlles y de totes altres coses, com llargament ho tenen entés, y dins deu díes se ha de fer ostensió al dit Sr. oficial de sa potestad y Sindicat, y sobre açó determinarán si s' ha de fer dit Sindicat.» També fonch proposat: «que havía algunes universitats del present camp que volían esser del gremi del Consell de la Comuna. Fou determinat pel dit Consell nemine discrepante que 's fes dit sindicat als dits dos Síndichs, y que tots los qui volrán esser del dit gremi de la Comuna, síen abrassats y afavorits.» L' esmentat Sindicat era pera defençar lo plet que tenían á Barcelona, per no pagar lo deume de garrofes, atmetlles, etc. Y en altre document de 1573, diu: «que tenían elecció feta y nominació de tres persones de la vila de la Selva pera fer igualar y donar assiento en lo que dit Illustríssim Sr. Cardenal los demanava, deume de baleigs, sobre dels quals teníen lite ab sa Sría. Ill.^{ma}» «Y essent content (diu lo document) lo Sr. Cardenal de fer lo tracte en general ab tota la terra, y entenent ab tots aquells qui per avuy tenen lite ab sa Ill.^{ma} sobre dits baleigs, fonch content sa Ill.^{ma} puguen fer de tretse quarteras de blat net y bell una quartera de baleigs que síe de baleigs brut y no blat net, y que pus sa voluntat es que nos mana se ajustam en Consell de Comuna y Vegue-

2008 Ministerio de Cultura

ría», etc. Se determiná que «per dimars 3 de Agost de 1573, que 'ls Síndichs de les 5 viles, ço es, la Selva, Alcover, la Canonja, Vilavert y l' Albiol, anessen á Tarragona á tornar la resposta á S. S. Ill.ma y suplicarli sía servit fernos mercé que de dotse quarteres de forment bo y bell y net, sen faça una quartera de baleigs brut y no blat net.... » Al Setembre del mateix any, després de haver declarat la régia Audiencia sobre la contenció de jurisdicció sobre la lite dels baleigs que era principiada per part de la vila de la Selva en lo consistori de Tarragona, y venint per medi d' algunes persones á tracte ab lo Sr. Cardenal sobre dit deume, demana de baleigs, no volgué S. S. Ill.ma estar ab lo pactat; de manera, que no tingué efecte lo negociat y apuntat ab dit Senyor. Y així diumenge, instant lo procurador de la mensa archiepiscopal de part del Sr. oficial y Vicari general, se publicá en la trona de la present iglesia excomunió contra de molts particulars per haver refusat pagar lo deume dels baleigs, havent estat requests pagar. Després acudiren á Tarragona los 5 Síndichs de la Comuna y Veguería, Selva, Riudoms, Alforge, Cambrils y Montroig, á suplicar á Sa Senyoría, «fos servit donar assento y per vía de justicia passar per la cadira....» Aqueix plet se deuría portar á la Audiencia de Barcelona, durant algúns anys, puig que al 1588 fou proposat en un Consell dihent: «que 'ls doctors de Barcelona 'ls havían dit, que 'ls particulars tenían sobrada justicia sobre 'l pagar las décimas de garrofes, avellanas, etc., y devían defensar que la sentencia real donada á relació del magnífich Sr. Sala, no 'ls podía compendre, y que 's devían defensar particularment, ço es, cada vila per sí y 'ls particulars per sí. Fou determinat pel Consell, que la predita causa de liquidació de las décimes se defénse per part de les viles y de particulars de tal modo, que la Comuna tant solament pague los salaris dels Advocats de la Comuna y que haja dos procuradors.

2008 Ministerio de Cultura

En un Consell de Comuna celebrat en la Selva (1580) elegiren comuner, y després de haverse votat en secret, ab faves negres y blanques, recaigué que fos de la vila de Valls la elecció del comuner y receptor, ab condició que la caixa de les escriptures havía d' estar en la casa dél Consell de la present vila de la Selva, ahont han acostumat estar, y las tres claus de dita caixa hajen de tenir la vila de Valls una, la vila de Reus altra y la tercera la vila de la Selva..... (1).

En 1587 demanaren al Sr. Arquebisbe, fos servit manar de moderar les crides publicades per manament del Sr. Gobernador, «saltem los capítols perjudicials als privilegis y ordinacións de les viles».

A 2 de Juliol de 1606 fou presentada al Consell una proposició dihent: «que 'l Sr. Arquebisbe 'ls havía redimit lo cop del blat, que fins assí havíam tingut de leuda d' un cop per faneca de tot lo blat que arribava per vendre en la present vila y terme: y lo Sr. Arquebisbe, Senyor nostre, pochs díes feya havía afirmat y provehit com convenía, per anar despedit com convenía á Roma, y per axó feren venir á m.n Gendre, Notari de Tarragona, per pendre l' acte del Sindicat que havía de fermar lo Consell pera fer Síndich y Procurador per Roma, perque en nom de la universitat puguessen fer lo que convindría per la expedició de la concessió se demana á Sa Santedat per la mercé los havía fet lo Sr. Arquebisbe de redimir dit cop, pagant quiscun any vint quarteres d' ordi, nomenant Síndich al Sr. Dr. Joan Estell Rich, sachristá de Mallorca y Agustí Miralles, Procurador de Monsenyor Ill.m de Tortosa, perque en nom de la universitat pugan y tingan poder pera fer llargament lo contingut en dit Sindicat pera 'l be de dita petició y redempció del cop, lo qual es en molt gran be del poble y be comú de la present vila.» Fou determinat y confirmat pel Con-

(1) Arxiu de Casa la Vila, llibres dels Consells.

2008 Ministerio de Cultura

sell tot lo predit, y «confiats que 'ls Síndichs dessus dits, los quals per avuy se troban á Roma, farán lo que convé pel be de la present vila» (1).

En el Sínodo tingut á Tarragona als primers anys del sigle XVII, se feren varies reformes en lo régimen y administració de coses eclesiástiques. De manera, que al posarse en práctica las ditas reformas pels Rectors, ocasionaren moltes protestes dels Jurats y Consellers dels pobles. Aixís consta en varis documents dels llibres dels Consells de la Selva. Al mes de Novembre de 1607 se quexaren perque 'l Sr. Rector deixava de dir la missa per lo poble molts díes, y perque havía demanat tres sous á n' Andreu Castellar lo día que prengué benedicció. Per l' Agost de 1608 fou proposat al Consell dihent: «que havían anat á donar rahó al Sr. Arquebisbe de que 'l Sr. Rector Revull no vol dir ni pretent dir missa pera 'l poble, la qual cosa sempre acostumat terho y té obligació en dir missa cada día pera 'l poble, y parlantne ab mossen Reig aprés de moltes dades y preses, ha dit que ho deixessem en poder de compromís, y també volen que 'ls bassiners que están sota protecció de la vila y han acostumat sempre donar compte en presencia dels Jurats y Consell, are volen que 's donen comptes devant del Rector. Vejen quels ne apart.» «Fonch determinat que de ninguna manera ho deixen en compromís, atés y considerat que sempre ha acostumat dir missa pera 'l poble, y també donar compte als Srs. Jurats, y se ajuste Consell de Comuna y se li done rahó del que passa, y si apareixera al Consell de Comuna, se tragui un breu de Cort contra lo dit Rector.» Y als 7 de Decembre del mateix any se digué en lo Consell, «com lo Sr. Rector Francesch Revull pretén que pot deixar de dir algunas missas de las que té obligació de dir, y passar los comptes dels bassins y altres coses que son contra nostres

(1) Llibre del Consell de Casa la Vila.

2008 Ministerio de Cultura

consuetuts..... puig que en lo Sínodo últimament tingut se ha determinat poguessen fer dites coses.....» En altre Consell especial de 9 de Decembre del mateix any se digué: «Senyors, en lo últim Sínodo obtingut se ha determinat coses molt contra dels usatges de les viles, com es no dir missa pera 'l poble cada día, voler tenir ma en los comptes de les confraríes los Rectors y fer pagar més allarchs los parroquiatges y extremaunciars y altres coses.» Anaren després á donar queixa al Sr. Arquebisbe de Tarragona, pero no deurían conseguirne res, perque en Març de 1609 encare tornaren á tractar de las mateixas questións; y al 20 de Setembre del mateix any proposaren al Consell dihent: «Lo Sr. Rector Francesch Revull ha publicat una lletra de excomunió al púlpit, manant als Jurats y á qualsevol que sapia en que s' esmersan las caritats del hospital, casa de Ntra. Senyora y Sant Pere, y com tots saben sempre han acostumat donar los comptes devant los Srs. Jurats y escrivá del Consell de dites cases y are vol vajen devant lo Rector, cosa may feta, sino sempre se han mostrat al visitador quan se fá visita; vejen, etc.»

En lo mateix any se van cometre dintre la vila de la Selva dos greus críms, segons ho demostra la proposició que feren al Consell á 25 de Octubre dihent: «ja á tots vostés es notori com estos díes prop passats han mort dins de la present vila al batlle y jurat en cap; y veyent lo Sr. Governador y Assessor lo gran dany y mal se ha succehit se son conferits assí en la present vila y casa del Consell pera representarnos lo que convindría fer per la bona defensa dels poblats de dita vila.» Y 'l Consell determiná, «que 's faça crida que tothom se reculla de jorn y que 's tanquen los portals sino lo portal devall ab unes graellas y que 's tanquen les finestres de les muralles y que 'l Sr. batlle tinga poder si volrá en fer espíes secretes que la vila pagará lo que será menester.» Mes lo Sr. Governador aconsellá, «que tots los que tenen cases, encara que síen en

2008 Ministerio de Cultura

horts, sols síen en lo terme de la present vila, vingan á dormir dins lo clos de la vila en pena de 25 lliures, y assó per manament del Sr. Governador, y que se recullin tots dins tres díes esceptuat les masíes.» Y en altre Consell tingut en lo mes de Decembre del mateix any 1609, se digué: «..... he més, prevenen com hi ha moltes persones al castell y á la iglesia y altres parts que 's guarden de la justicia pel cas se seguí del Sr. batlle Mulner, si sería be se fes una embaixada al Sr. Governador, pera veurer si éstos tornarían á ses cases, per quan son aquí festes, y que qui deu que pague, y qui no deu no es rahó que patesca.» Fou determinat, «que per are no 's remoga ninguna cosa que per ventura seríe més mal, y que tal volta millor ho assertarían que cada hú negociés per sí, y per quan la vila es jutje d' esta cosa, no está be que la vila done súplica.»

Sembla que l' esperit d' insubordinació y poch respecte á les Autoritats locals, se deixava ja sentir en aqueixos anys, tal volta per causa de les idees reformistes y revolucionaries que Luther havía proclamat, puig que en los sigles anteriors al XVII, no 's trova cap document ahon consti que en los Consells generals del porxo, hi hagués hagut may cap motí, ni mal respecte á les Autoritats, com succehí en l' any 1616, segóns ho declara la proposició que fou presentada al Consell especial á 27 de Desembre del mateix any, dihent: «que havent vist los escándols y perills grans que hi hagut avuy en lo porxo, lloch acostumat per la extracció de Jurats per las malas criansas y paraulas injuriosas que se han dit en particular en personas particulars, d' ahont ha perillat eixir uns grans danys, y en particular per las paraulas ditas per Pere Nogués en perjudici de Baltasar Masdeu en falsía y sens ser així, á ocasió de las quals se ha mogut mo'í, de tal manera que Jaume Monter, mestre de cases, digué al populatxo ¡hare es hora! | y sino se hagués mollat fora hauría sigut ocasió de perdres molta part del poble..... Fonch determinat que dit Jaume Monter no fos

2008 Ministerio de Cultura

cridat ni acullit á treballar en la obra de la iglesia nova, ni altras obras de la vila, y que en lo de Pere Nogués, per haver estat lo promovedor é incitador, que Baltasar Masdeu no podía ser del Consell per ser del Sant Ofici, y que ell ho proverá, y que nos passés avant en la extracció de Jurats | los Senyors de Jurats ab lo Sr. Batlle digan á dit Pere Nogués, que dins tres díes provi com Baltasar Masdeu menor es del Sant Ofici, y sino que 's fará ab ell lo que será de Justicia, y que al día que 'ls Srs. Jurats anirán á besar la ma al Sr. Arquebisbe, que 'n donen rahó á dit Monsenyor y á son Governador y assessor del que ha passat, y en particular del que digueren y feren dit mestre Monter y dit Nogués y Gabriel Pamies, demanantlos justicia, y que sía de son servey llevar tal prátiga, per lo que cada any y ha grans ocasións de motins, y que y vaje ab companyía dels Srs. Jurats y Jaume Pamies.» Lo día 23 del mateix mes y any se digué al Consell que ya se havía parlat á misser Caralt y al Sr. Arquebisbe del que havía succehit en lo porxo devant la iglesia; y haventlos informat llargament, lo Sr. Arquebisbe los concedí, «llevar lo Consell del porxo, y 'l porxo devant la iglesia lo enderroquen y 'l llansen á terra.....» donántloshi lo privilegi per escrit, «que d' allí endevant en pena de 500 lliures, y altres penes á ell ben vistes no gosessen, ni fessen, ni tinguessen Consell general de tot lo poble al porxo, com fins avuy se havía fet; sino ques tingués solament en la casa y sala de casa la vila, y que en dit Consell no fossen cridats ni convocats sino los 30 consellers del Consell general de la casa, que ells juntament ab los 30 del Consell especial fan número de 60, tinguessen ple poder tant y tant llarch com si fos lo Consell general de tot lo poble, y així, perque sia notori á tot lo poble y no pugan allegar ignorancia, encontinent fessen fer una crida»; la qual fou feta á 2 de Janer de 1617 publicant lo privilegi de Monsenyor Il.^m^ En vista de tot això, lo poble se queixava de que s' hagués d' en-

2008 Ministerio de Cultura

derrocar lo porxo de la iglesia y se llevés lo Consell general de tot lo poble, los Jurats y Consellers enviaren una comissió al Sr. Arquebisbe, demanantli no 'ls obligués á enderrocar l' esmentat porxo; pero 'l Sr. Arquebisbe se mostrá inflexible y 'ls obliga á enderrocarlo. Després anaren altra volta á suplicarli que 'ls fes mercé d' amplificar y allargar la concessió acerca la reducció del Consell, demanantli que 'ls concedís l' autorisació de poguer assistir tots los caps de casa per la extracció de Jurats y altres oficials de la vila; pero, Monsenyor tampoch ho volgué concedir. Mes, havent vingut á la Selva lo Senyor Illustríssim pera remediar y assentar dit Consell, se li feu una embaixada als 30 de Desembre del mateix any, concedintlos, finalment, que poguessen reduhir lo Consell de tot lo poble al nombre de 40, á més dels 30 del Consell especial y dels 30 del general de la casa, y que total farían lo Concell de cent. Donchs, d' aqueixa fetxa data lo haverhi hagut en la vila de la Selva lo Consell de cent, lo qual durá fins á la supressió dels Consells y á la constitució dels Ajuntaments, y ja no 's pogueren reunir més al porcho de la iglesia, ni al fossar. Malgrat aixó, tampoch faltaren alborots en lo Concell de cent, segóns se digué en un Consell tingut al día 18 de Octubre de 1626, expressantse aixís: «Ahir 17 d' Octubre reberem unes lletres del Sr. Canonge Hortoneda subcol-lector apostólich y per esser demá fira de Alcover los havíam ajustat avuy aquí per llegirlos les lletres, y encontinent lo jurat Guasch les llegí devant del Consell de cent. Hi hagué molts crits y tantes males criances per no volerse aderir á les determinacións del Consell especial y de seixanta conforme diuhen les lletres los llegiren ahir en lo consell.»

JOAN PIÉ, PVRE.

(Se continuará)

2008 Ministerio de Cultura

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Intorno Sibari e Turio.—QUALCHE MEMORIA.—*Pasquale Garofalo, Duca di Bonito e Marchese di Camella, Comm. di 1ª classe del R. Ord. Albertino di Sassonia.*—Parte prima, Sibari e Turio.—Parte seconda, Versione del XII libro di Ateneo. Preceduta da un ragguaglio e da un cenno critico sull' autore e sull' opera di lui.—Nápoli—Emilio Pras.—1899.—1 vol. 212 páginas.—*(Conclusión).*

La parte segunda del interesante libro del egrégio Comendador Pascual Garofalo, comprende la versión del libro XII del *Banquete de los Sabios*, del célebre sofista griego Ateneo, conocido también por los «Dipnosofistas», con lo cual se propone el autor quitar toda duda acerca de la mala fama de disoluto, que una tradición constante atribuye sólo al pueblo Sibarita, como tristísimo privilegio de tan desgraciada gente, siendo así que no fué Sibaris la única ciudad pervertida de los tiempos antiguos, pues, otras figuran en lugar muy visible en la historia de la corrupción humana. Ahí están los Samios, los Jonios y tantos otros.

La obra del naucratense Ateneo, según demuestra Garofalo, viene á ser á modo de Enciclopedia, imitando el *Simposio* del gran filósofo Platón, en la cual se habla de todo, desde la gastronomía, hasta la historia natural y la filosofía, con narraciones divertidas, usos, costumbres, etc., de la época del autor, culto y alegre ciudadano de Grecia en el siglo III de la Era Cristiana. En forma dialogada, finge Ateneo una conversación con su amigo Timocrates, hablando de un tal Larencio, romano, hombre de espléndida fortuna, el cual invita á su mesa á los hombres eruditísimos en toda clase de ciencias, citando los nombres y calidad de los comensales; con lo cual Ateneo rindió un gran servicio á la posteridad, por cuanto, gracias á esa ingeniosa obra, ha llegado hasta nosotros el nombre de muchos autores clásicos y la expresión de sus obras, que de otra suerte hubieran quedado sumidos en la más oscura noche del olvido.

Garofalo cita el número considerable de sabios que intervienen en la suntuosa cena del riquísimo Larencio; poetas, médicos, músicos, gramáticos, filósofos, oradores, jurisconsultos, etc., etc., de cada uno de los cuales cita alguna típica particularidad. Explica Garofalo la estructura de tan curiosa obra, presentándola su autor á modo de representación dramática, no perdiendo nunca de vista al modelo *(Fedone)* que tomó

2008 Ministerio de Cultura

por guía, y haciendo, por otra parte, difícil orientarse en el pandemónium farragoso de tan curioso libro, en el que, puede decirse, que se habla de todo lo conocible en la época en que fué escrito. Basta recordar que cerca ochocientos autores y unas mil doscientas obras se citan por Ateneo en el fárrago enorme de su libro, cuyo interés, con todo, no es posible desconocer.

Termina, puede decirse, el libro xv del rico trabajo, con un resumen de los *escolios* (brindis (?) y canciones, entre las cuales figura un himno de Aristóteles á la Virtud, que los sabios convidados, se finge, recitaron y cantaron; ilustrando Garofalo con eruditísimas notas en qué consistían esos *escolios* y canciones en los convites griegos, y dando, por último, una interesante noticia bibliográfica y crítica sobre las ediciones y traducciones, no muy numerosas por cierto, de tan notable obra.

Después de la idea sobre Ateneo y su libro de los «Dipnosofistas», contiene el meritísimo trabajo del Duque de Bonito la versión del xii libro de dicha obra. Sostiene Ateneo una amena conversación con Timocrates discreteando sobre el placer, citando las opiniones de los autores clásicos, especialmente filósofos y poetas El lujo, la molicie y los placeres de la mesa, á los cuales no se sustraían, por cierto, los dioses ni los héroes, son los temas de que se ocupa Ateneo en su curioso libro. Son de entretenida lectura las citas de los autores antiguos sobre las disolutas costumbres de los Persas, Medos y Lidios; recordando la horrible venganza de Omfalía contra los Lidios; la molicie y afeminación de los Tirrenos, en alto grado dados á la lujuria y á la bebida, teniendo establecido esa lúbrica gente el llamado «amor libre», y dándose á todo género de liviandades; recordando que se hicieron célebres, durante la antigüedad, los Sicilianos por su refinada glotonería; siguiendo en esta lista de pueblos disolutos y embrutecidos por la más exajerada molicie, el pueblo Sibarita. De esa gente habla con detención nuestro poeta, haciendo mérito de cómo vestía y pasaba la vida lo más regalada posible y libre de cuidados, mereciendo los honores públicos el ciudadano que más se distinguía por el lujo, la molicie y el rumboso despilfarro, imitando á esa gente los Crotoniatos, enemigos victoriosos de los Sibaritas. No menos muelles y disolutos fueron los Tarantinos, según Ateneo, y los Cretenses; no librándose de la característica liviandad de todos los pueblos antiguos los graves Iberos, que usaban túnica trágica, talar, valientes y fuertes para la guerra, si bien les aventajaron en la vida licenciosa y afeminada los Massiliotas, sus vecinos; siguiendo

2008 Ministerio de Cultura

en la lista los Sirios, mitrados y opulentamente vestidos de riquísimas túnicas; los Milesios, víctimas, á su vez, del lujo y de las discordias intestinas; los Escitas, miserables por sus violencias y maldades, disfrazando sus bárbaras costumbres con el fausto, la riqueza y los placeres; los Jónios, no menos dados á la molicie y al fausto; los Samios, muy aficionados á las joyas y al desenfreno del lujo. Gente dada á la bebida, á la glotonería y al placer fueron también los Bizantinos, al decir de Ateneo; así como los de Tesalia les gustaba pasar el tiempo con bailarinas y cantantes. Sobresalieron los Sicilianos en general y los Siracusanos en particular, por el lujo y el frecuente banquetear; los Sirios, por la vida ociosa y de crápula, perdiendo la mayor parte del día en los públicos cenáculos, dados á la bebida y á la música estruendosa y bárbara; los Capuanos, acumuladores de inmensas riquezas, superaron la fama de los Sibaritas y Crotoniatos, por la molicie y el lujo con que pasaban la vida, al igual que los afeminados Curetcs y los Cumanos. Tales son los pueblos de que Ateneo tuvo noticia, que se distinguieron por el lujo y la molicie.

Seguidamente pasa el autor á ocuparse de los personajes que se hicieron célebres por su desmedida afición al lujo y á los placeres, citando á Ninio, hijo de Nino y de Semiramis; Sardanápalo, asquerosamente afeminado y de cuyo suicidio dramático y ostentoso dá cuenta Ateneo, así como de la inscripción sepulcral que se hizo grabar, en la cual resume el modo como pasó la vida aquel divertido monarca Siguen el frigio Androcoto, muy dado á adornarse á guisa de mujer; el sidonés Stratone, que superó á todos los hombres en el lujo y la molicie, «batiendo el record», según el barbarismo en uso, en cuanto á despilfarro, al mismísimo Nicolás II, rey de Pafos, muertos ambos miserablemente; Carete, afeminado y lascivo ateniense, contrastando por sus larguezas en favor de los pobres y desvalidos con el ateniense Cimón; Olimpio Pericles, dado á los placeres con su amiga Aspasia de Megara, que le arruinó como á un vulgar calavera, y el celebérrimo Temístocles, no considerándose deshonrado el pasear, en pleno día, públicamente, por el Cerámico, repleto de gente, á cuatro *Etéras* en su cuádriga; Alcibíades, el hermosísimo, superó como disoluto al que lo fuese más de entre los Jónios, causando admiración por su belleza y lujo lo mismo á las mujeres que á los hombres, y por su fortaleza y robustez, indisciplina y audacia, fué el héroe de su tiempo; Pausanias, rey de los Espartanos, por su soberbia y lujo, quiso equipararse á los dioses, así como el lacede-

2008 Ministerio de Cultura

monio Faraces se hizo célebre por su intemperancia y molicie. A esos personajes históricos no les fueron en zaga, en cuanto á vida disipada é intemperante, Isante, rey de Tracia, el faraón Tolomeo II, y Callia, malversador de caudales que no le pertenecían, sobresaliendo entre todos Alejandro Magno, de cuya existencia, rodeada de lujo y esplendidez, se hace lenguas Efippo Olintio, queriendo eclipsar á los mismos dloses. Detiénese Ateneo citando á los autores que se ocuparon de la vida y hechos del Grande Alejandro, cuya vida de placeres, no fué parte para dulcificar su caracter sanguinario y cruel, pareciendo cosa de pura imaginación la descripción de las bodas de ese celebérrimo monarca, el cual tuvo imitadores entre sus cortesanos y amigos, citando al rico Agnón, á Clito, á Perdicca y Crater. Cita Ateneo al rey Antíoco por su fastuosidad y al tirano Policrates, de Samos, que llegó á emular á los mismos Lidios en punto á nefanda molicie, superando en inmoralidad á todos los citados. A ese crapuloso personage acompañan los sibaritas Alcistene, Smindiride, Dionisio el Joven, tirano de Sicilia, «execrable peste de toda Sicilia», dado á toda torpeza y liviandad, satisfaciendo sus perversos instintos de bestia y de fiera con atrocidades inenarrables. Sigue á ese mónstruo, Demetrio Falerco, dado á los refinamientos de la mesa y del placer; Lucullo y Sestio Lisandro, sin igual entre los más disolutos romanos; el pintor Parrasio, dado al lujo y á la magnificencia como un monarca oriental; el filósofo Aristipo, cabeza de la escuela Cirenáica, que quiso demostrar la razón de ser de la molicie como el fin de todas las acciones y en la cual se funda la vida de los humanos, habiendo disipado sus bienes en el lujo y las mujeres; el músico Poliarco, dado al placer «teórica y prácticamente», según Ateneo consigna, grande admirador del filósofo Epicuro y sus secuaces, sostenedores que el principio y raíz de todo bien es el placer del vientre, y toda exquisita sabiduría á eso queda reducido, máxima que, como en otras muchas cosas, siguieron bastante bien los egregios personajes romanos que Ateneo nombra; haciendo notar el autor, que antes de Epicuro, Sofocles había suscitado la misma doctrina de corrupción y de sensualidad. Siguen en esta larga lista de filósofos del sensualismo erótico, Licón el Peripatético y Anasarco Clearco Solense, cabeza de los filósofos que fueron llamados Endemonicios. Gorgia Leontino, por el contrario, vivió largos años, sin achaques en su vejez, por haber vivido con honestidad y continencia, citando Ateneo, como contraste con los personajes disipados, el rey Antipatro, modelo de modestia, continencia y frugali-

2008 Ministerio de Cultura

dad. Ptolomeo, Evergetes *(el benéfico)*, séptimo rey de Egipto, de la dinastía griega, dado al placer y al lujo, no interrumpe la serie nefanda de personajes célebres por sus vicios y desastrada vida. Maga, rey de Cirene, no estando ocupado en la guerra, se dedicó á los placeres de la mesa y murió de glotonería, lo que dá ocasión á Ateneo para ponderar el desprecio que los Espartanos sentían por la gente obesa y glotona, citando, como contraste, á varios personajes que se distinguieron por la delgadez del cuerpo, entre ellos Cinesia, hombre de tanta macritud como impiedad; Fileta de Coo, extremadamente flaco, y otros muchos, especialmente notable por esta circunstancia Filipide. Finalmente, habla Ateneo del uso de los ungüentos y perfumes de tan frecuente aplicación en el mundo galante antiguo: haciéndose mención en una nota, que Ateneo, en el libro xv del *Banquete de los Sabios*, compendía los principales perfumes, ungüentos usados en la época que escribió su célebre y curiosísimo libro, y las ciudades que se distinguieron por la elaboración de pomadas, ungüentos y mil mejunges de tocador.

Avaloran considerablemente la obra del ilustre Comendador Garofalo las citas de obras de autores antiguos y modernos, y las eruditas notas de aclaración y comentario de los conceptos vertidos en el texto (1). Es obra de erudición suma la del esclarecido autor napolitano, y de grandísimo interés para los que, sin grande esfuerzo ni tiempo, quieran tener una idea de cómo se vivía en los tiempos clásicos, en todos ó casi todos los pueblos que algún renombre tuvieron en la antigüedad. La enseñanza que de tan curiosísima obra del ilustre prócer italiano se desprende, es que la perversidad acompañó siempre al hombre, siendo achaque inseparable de las riquezas los vicios más execrables y las costumbres más perversas; y que fué la obra, tal vez más grande, del Altísimo la de la Redención de la Humanidad, constantemente y por do quier pervertida desde los tiempos paradisiacos, hasta que la sangre divina del Justo vino á lavar los pecados del mundo.

P. C. y G.

(1) Debemos hacer especial mención de la nota contenida en la página 141 de la obra de Garofalo, relativa á la topografía de la destruída ciudad sibarita, sita entre *Oasa Blanca, Torre del Ferro* y *La Forgia*, descubrimiento debido á la sagacidad del ilustre autor, que permite indicar el verdadero punto que ocupó la capital de los Sibaritas, y su puerto, en el hoy pequeño lago de *Oasa Bianca*.

2008 Ministerio de Cultura

Duca di Bonito, Comm. Garofalo.—Lusitania — Conferenza letta addi 21 Giugno 1903, per iniziativa della Societá Luigi Camoens nella Sala del Circolo di Commercio in Napoli.—Napoli.—1903.—1 folleto de 20 páginas.

El autor de la conferencia sobre «Lusitania», el Excmo. Comm Pascual Garofalo, es sobradamente conocido de cuantos cultivan el estudio de la antigüedad. Su nombre ilustre ha pasado las fronteras de su patria. Pertenece á la modernísima falange de sabios que no concretan sus estudios á la nación de que forman parte, sino que, llevados por un elevado cosmopolitismo, investigan fuera de su país todo cuanto pueda convenir á la grande obra de la reconstitución de la historia de los pueblos y de los reinos antiguos. La frase feliz de un célebre filósofo francés (1), «Chaque peuple, á son tour. a brillé sur la terre», que invoca el sabio Sr. Garofalo en su conferencia, explica el motivo que le impulsára á estudiar los días gloriosos del vecino reino lusitano, tan desconocido de los españoles gracias á las ridiculas suspicacias del Estado español, empeñado en que en las escuelas hispanas se conozca, bien ó mal, la historia de León y Castilla, y se ignoren los anales de los demás pueblos que conviven en la península.

Portugal, la antigua Lusitania, tiene larga é interesante historia. Ese pequeño territorio, á un extremo de Europa, es la patria de un pueblo que fué muy grande por sus santos, por sus sabios, por sus héroes, por sus atrevidísimos exploradores. Ese pedazo de tierra produjo ardientes patriotas, que supieron resistir al dominio romano, porque en la región de los lusitanos existía de tiempos antiquísimos un pueblo fuerte, porque era culto, como lo indican aun las citanias, los castros, los monumentos pre-romanos, tal vez coetáneos á los que la ciencia arqueológica ha descubierto en la clásica Hélade.

Garofalo evoca en su conferencia la gran figura del héroe lusitano, que combatió, indomable siempre, contra el poder de Roma, y que sólo la cobarde traición fué parte para destruir la independencia del país: *Viriato!* Garofalo evoca así mismo el recuerdo de la enérgica, resoluta y valiente mujer Osmia, víctima de su amor á la patria y á la fidelidad conyugal jurada á Miriaco. Retrae también la memoria de Sertorio, que si fué para la Lusitania un segundo Viriato por su resistencia al yugo romano, fué también el primer maestro de su pueblo al fundar en

(1) Voltaire.—*Mahomet.*

2008 Ministerio de Cultura

Osca una Academia, obligando á los hispanos y á los lusitanos á enviar á dicho punto á sus hijos. La figura de los grandes generales romanos disminuye considerablemente al lado de los altos hechos de los nobles caudillos lusitanos.

De los tiempos primitivos y de sus hombres pasa el Comm. Garofalo á recordar los de épocas más próximas, diciendo que si España tiene su legendario Rodrigo de Vivar, el Cid Campeador, Portugal se envanece con su Rodrigo Froja; si Castilla habla de sus *Navas de Tolosa*, el vecino reino reclama la gloria de haber vencido á cinco reyes en la señaladísima victoria de Orico; si los castellanos y leoneses citan á su don Pelayo, los portuguases nombran, con respeto, al fundador de su reino, el grande Alfonso Henríquez y á su excelsa consorte Mahalda (1146), con otros monarcas tan ilustres como los Sanchos y los Alfonsos de las monarquías leonesa y castellana.

Finalmente, cita el duque de Bonito los atrevidos navegantes y exploradores lusitancs y el poderío colonial inmenso que el pueblo portugués disfrutó, y los grandes poetas, filósofos y artistas que forman hoy la corona esplenderosa de la patria de Luis Camoens.

Breve, concisa, pero entusiasta y elocuente, es la Conferencia del docto Marqués de Camella, de que hemos intentado dar una idea en esta mal pergueñada *nota*.

P. C. y G.

COMUNICACIONES

«AYUNTAMIENTO DE BARCELONA =*Junta Municipal de Museos y Bellas Artes.—Núm. 1,200.* =Esta Junta Municipal, en sesión del día 7 de los corrientes, al enterarse de la comunicación remitida por la Asociación de la digna presidencia de V., indicando la conveniencía de que se recojan los ejemplares lapidarios, propios del Municipio de Barcelona, que están depositados en el cercado de la plaza del Rey, contiguo á la capilla de Santa Agueda, y que se instalen debidamente en el Museo de Arte decorativo y arqueológico, acordó agradecer el interés demostrado por esa Asociación, en este asunto y manifestarle, que se está ocupando, desde hace algún tiempo, no tan solo en procurar lo que es objeto de la indicación expresada, sino también de vencer los obstáculos que puedan entorpecer la instalación del Museo provincial de Antigüedades, en el Palacio Real del Parque, hoy Museo de Arte decorativo y arqueológico.=Lo que me complazco en comunicar á usted, transmitiéndole la gratitud de la Junta, por el interés que le merece la

2008 Ministerio de Cultura

importancia y decoro de nuestros Museos.=Dios guarde á V. muchos años.=Barcelona 9 de Marzo de 1904.—El Concejal Presidente delegado, J. Pella y Forgas.=Sr. Presidente de la Asociación Artístico Arqueológica Barcelonesa.»

«GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA = *Número 1* =La Excma. Diputación provincial de Barcelona, con fecha 20 de Diciembre próximo pasado, me dice lo siguiente:=Excmo. señor: =Esta Corporación, en sesión pública ordinaria del día 22 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:=«Signifíquese á la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa, domiciliada en esta capital, calle de Templarios, número tres, como contestación á su oficio de treinta de Noviembre próximo pasado, que en cuanto la Diputación disponga de local adecuado, procurará satisfacer los deseos de dicha Sociedad, que son también los suyos, instalando en las mejores condiciones posibles la colección numismática adquirida por este Cuerpo y que perteneció á don Arturo Pedrals.»=Lo que tiene el honor de comunicar á V. E. de conformidad á lo prevenido en el artículo 79 de la ley orgánica provincial y á los fines del 28, párrafo 2.° de la misma.»=Lo que transcribo á usted para su conocimiento y ofectos consiguientes =Dios guarde à V. muchos años.=Barcelona 7 Enero de 1904.=G. Rothwos =Sr. Presidente de la Asociación Arqueológica Barcelonesa.»

«JUNTA DE LA OBRA DE LA PARROQUIA DE LOS SANTOS JUSTO Y PASTOR—BARCELONA =Dada cuenta á esta Junta de Obra de su atento oficio del día 16 de Agosto próximo pasado, acordó en sesión del día de ayer, significar á V. su agradecimiento por el interés que ha merecido á la Asociación de su digna presidencia la conservación de las antiguas losas sepulcrales existentes en el suelo de la capilla de San José, de esta Iglesia Parroquial, y manifestarle que si algún día debieran las mismas separarse de dicha capilla se tomará en consideración lo por ustedes propuesto.=Dios guarde á V. muchos años.= Barcelona 2 de Enero de 1094.=El Obrero Secretario, J. Milá Pí.= Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa.»

Establecimiento tipográfico de J. Vives, Muntaner, 22, interior.—Barcelona.

2008 Ministerio de Cultura

TEODORO MOMMSEN (1)

(Continuación)

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL ATENEO BARCELONES

El conocimiento de los extremos que abraza el *Die Stadtrechte der Latinischen Gemeinden Salpensa und Malaca,* es esencialísimo para todo el que pretenda ocuparse de la historia de algún pueblo hispano durante cualquier periodo de la dominación romana y no quiera hacer el papel desairado de esa cáfila de cronistas contemporáneos nombrados de oficio, que ni conocen, ni han oído hablar en su vida, de las fuentes del derecho provincial, ni de los pueblos que formaban parte en los primeros tiempos del imperio de los *conventos jurídicos* de la *Ulterior* ni de la *Citerior,*—y aquí he de rogar á esos *pseudo-historiógrafos* titulares que no pierdan el tiempo indagando, para motejarlas y deprimirlas, las *órdenes* religiosas á que pertenecían los que en tales *conventos* moraban.

Lástima grande sería por cierto que no se hubiese traducido al castellano la obra alemana sobre *el derecho municipal de las poblaciones latinas de Malaca y Salpensa en la Provincia Bética,* si pudiera abrigarse la esperanza que hubiera de haber encontrado lectores entre nosotros, que llegasen á uti-

---

(1) Por una inadvertencia, que comprenderán facilmente cuantos tengan costumbre de corregir pruebas de imprenta, en la línea 12 de la página 357 del número 39 de esta Revista, dejé pasar sin enmienda la palabra *Schleswig*, que debí sustituir por la de *Oldeslohe* apoyado, como indico más adelante en la página 369, en el discurso del Doctorado del mismo Mommsen, donde se denomina *Oldesloensis*, étnico de *Oldeslohe, ciudad de Dinamarca, en el ducado de Holstein, á orillas del Trave, rio navegable*, como se lee en cualquier Diccionario geográfico. Sin embargo, no puedo ignorar que algunos de sus biógrafos lo hacen nacer el 30 de Noviembre de 1817 en *Garding, ciudad de Dinamarca, del ducado de Schleswig*.

2008 Ministerio de Cultura

lizar sus enseñanzas. Pero ¿quién puede tener la abnegación y hasta si se quiere el mal gusto de gastar el tiempo sin provecho alguno personal en semejantes nimiedades, en un país donde sólo se abren hoy camino la soporífera novela regional, que tortura el idioma, el inverosímil drama social, cuyas exageraciones provocan la neurastenia, el sainete pornográfico, apoteósis del rufián, los artículos de chismografía política, que son el más fiel trasunto de las querellas diarias de las casas de vecindad de los barrios extremos?

Pero tornando á la cuna de los epigrafistas de los tiempos modernos, es fuerza reconocer que los primeros colectores de inscripciones pronto hubieron de verse abrumados bajo el número de tantos y tan diversos monumentos escritos como venían sin cesar acrecentando el rico caudal de ignoradas fuentes históricas locales que íbanse descubriendo. Para poderlas estudiar facilmente, tuvieron, pues, que comenzar por clasificarlas metódicamente, dividiéndolas, ante todo, en dos grandes series, la primera religiosa y la segunda profana, subdividiendo luego cada cual de ellas en diferentes grupos, según eran las leyendas, votivas las unas, sepulcrales las otras, muchas honorarias y no pocas de obras públicas, multiplicándose las clases á medida que nuevos descubrimientos y un exámen más prolijo así lo exigía.

Desde Pedro Apiano y Bartolomé Amantius, en Baviera, hacia la primera mitad del siglo XVI°, hasta Orelli y Henzen, en Zurich, tres centurias más tarde, cuantos tenían publicadas colecciones más ó menos extensas de inscripciones romanas, habían seguido idéntico sistema en general, como Martín Smetius y Juan Gruter, Cyriaco Anconitano y Juan Bta. Donio, Luis Antonio Muratori y Sebastián Donato, procedimiento que era imposible aceptar para la nueva copilación proyectada, por ser irrealizable en la práctica, atendida la cantidad inmensa de mármoles escritos en latín que se conocían y que

2008 Ministerio de Cultura

habían existido esparcidos por todo el mundo antiguo en la Europa, como en el África y el Asia, en cuyas tres regiones, por otra parte, no dejaban sin cesar de aparecer nuevos textos, descubiertos por el acaso unas veces, y otras, por las acertadas investigaciones de los arqueólogos.

Las insuperables dificultades que se tocaron al querer llevar nuevamente á la práctica el antiguo sistema de *clases*, provocaron el convencimiento de las facilidades que en cambio traía consigo al método puramente *regional*, como vinieron á demostrarlo de una manera incontestable las *Inscriptiones Regni Napolitani latinae*, decidiendo á los futuros editores del *Corpus Inscriptionum latinarum* á dedicar uno ó más volúmenes á cada provincia romana (1).

(1) Los grandes y pequeños colectores de inscripciones romanas de mayor renombre y más consultados antes de la publicación del *Cuerpo de inscripciones latinas*, que edita la Real Academia de Ciencias de Berlín, fueron, entre otros los siguientes:

Petrus Apianus et Bartholomeus Amantius. Inscriptiones sacrosanctae vetustatis. Ingolstadii 1534.

Mart Smetii. Inscriptiones antiquae. Lugduni Batavorum 1588.

Iani Gruter Inscriptionum romanorum Corpus. Amstelod. 1616, edit. secunda 1707.

Cyriaci Anconitani, Inscriptiones sive epigramata graecae et latinae repertae per Illyricum (s. l. n. a.) Romae 1645 á 1747.

Joan B. Donius. Inscriptiones antiquae ed. Gorius. Florentiae. 1731.

Lud. Ant. Muratori. Novus thesaurus veterum inscriptionum. Mediolani 1739 á 1742.

Sebast. Donatus. Veterum inscriptionum graecarum et latinarum novissimus thesaurus. Lucae. 1765.

Iac. Mazochins. Epigrammata antiquae urbis. Romae. 1521.

C Peutinger. Inscriptiones vetustae romanae et carum fragmenta in Augusta Vindelicorum et eius dioecesi. Magunc. 1520.

R. Fabretti. Inscriptiones antiquae quae in aedibus paternis servantur. Romae. 1699.

A. F. Gorius. Inscriptiones antiquae graecae et romanae in Etruriae urbibus. Florentiae. 1727 á 1743.

M. Gudius. Inscriptiones graecae et latinae. Leovardiae. 1731.

Scip. Maffei. Museum Veronense. Veronae. 1749.

» Ars critica lapidaria. Lucae. 1765.

» Inscriptiones epigraphicae. Turici. 1826.

2008 Ministerio de Cultura

He conjeturado siempre, no sé si con acierto, que el descubrimiento de los Bronces de Málaga, tan importantes como los de Veleya y Heraclea, hizo que se fijara la atención más detenidamente por los que dirigían los trabajos preliminares del *Corpus* en la riqueza epigráfica de la Bética, de la Lusitania y de la Tarraconense, impulsándolos á que acordasen que fuese la región hispana la primera explorada por algunos de los eruditos, que á la sazón se estaban preparando en el *Instituto de Correspondencia Arqueológica* con tal intento. Cupo en suerte tan delicada misión al joven Doctor D. Emilio Hübner, que graduado en 1854, pasó á Roma, de donde, después de realizar algunos eruditos estudios epigráficos, regresó á Alemania para dirigirse á España, pasando los Pirineos en Marzo de 1860. Un mes más tarde, el profesor Mommsen me lo recomendaba con vivo interés, lo mismo que al Marqués de Casa Loring, y en Agosto lo recibimos con el mayor gusto á su llegada á esta ciudad, de donde siguió su erudita peregrinación por el resto de la península, que abandonó á fines del año siguiente. Volvía á su país cargado de la riquísima mies que había cosechado en la expedición de veinte meses que acababa de realizar por las tierras españolas, y allí, es fuerza dejarlo hasta que llegue el momento de publicar su trabajo.

Entre tanto, Ritschel, que había sido su maestro, preparaba en un magnífico atlas en folio imperial, su espléndida colección de facsímiles litográficos de los más antiguos é impor-

---

Io. Gasp. Orellius Inscriptionum latinarum selectarum amplissima Collectio. Turici. 1828.

Como se vé, Italia y Alemania han sido las dos naciones que, durante el transcurso de los tres últimos siglos, más se han distinguido en el estudio de la epigrafía latina, debiendo advertir que no hacía á mi propósito ocuparme de los que en ambos países han ilustrado las piedras escritas en griego, ni de los modernos colectores parciales como *Garrucci* y *Wilmanns*, que extractaron los textos del *Corpus*.

2008 Ministerio de Cultura

tantes monumentos escritos en piedra ó bronce, desde los antiguos tiempos de Roma, hasta los días de Cayo Julio César, libro que salió á luz en Berlín en 1862 con el conocido título de *Priscae latinitatis monumenta epigraphica*. Semejante *síloge* de paleografía arcáica del viejísimo alfabeto latino usado en monedas, inscripciones y leyes antiquísimas romanas, exigía de suyo un texto explicativo de cada documento, haciendo conocer su significación y su importancia. Tal fué el objeto del primer volúmen del *Corpus,* encomendado en esta parte á la reconocida competencia del profesor Mommsen, y que salió á luz en Berlín en 1863 con esta segunda portada: *Inscriptiones latinae antiquissimae ad C. Caesaris mortem. Accedunt elogia clarorum virorum, fasti anni iuliani.* Semejante obra, verdaderamente monumental, que comienza con las más antiguas monedas romanas, comprende luego desde el *Carmen arvale* á la *columna rostrata* de Duilio, desde la Epístola consular sobre las *Bacanales* y la Ley de *Bancia* hasta el Bronce de la Ley *Rubria* y los de la llamada *Iulia municipal,* con extensísimos comentarios históricos y jurídicos de inapreciable valor técnico, que ponen de manifiesto la importancia que cada monumento tiene por sí mismo. Sigue luego una sección que abraza las más viejas inscripciones de la Italia, de las Galias y de las Hispanias, entre otras partes del mundo antiguo, anteriores todas aquéllas á la muerte de Julio César, viniendo á continuación una copiosa colección de viejos calendarios romanos, con tan extensos comentarios ilustrados, que, en realidad, abruma tantísima erudición. Al final de este volúmen importantísimo, pronto agotado y del que se ha tenido que hacer una segunda edición berlinesa en 1893, aparecen los *Fasti consulares ad A·V C·*DCCLXVI, redactados por Henzen, que conocía los importantísimos trabajos de Borghesí, muerto en Abril de 1860, precisamente cuando Hübner, á quien se debe la ímproba labor de los Índices de

2008 Ministerio de Cultura

este primer volúmen del *Corpus,* había comenzado su *Epigraphische Reiseberichte aus Spanien und Portugal*. La colección Hübneriana no sale, sin embargo, de las prensas Reimerianas de Berlín, hasta el 1869, abarcando en su conjunto los monumentos paganos de España escritos en latín, *Inscriptiones Hispanae latinae,* entre las que descuella el Bronce de *Lascuta,* el de *Bonanza,* el de *Malaca* y el de *Salpensa,* la generalidad de los más interesantes de todos ellos con *apostillas* importantes, así como con felices restituciones de pasajes los más oscuros, debidas unas y otras al celo, al interés y á la ilustración del citado profesor Mommsen. Posteriormente, cuando en 1871 aparecen los Bronces de Osuna, en 1876 el de Aljustrel y en 1888 el de Itálica, la energía del insigne maestro no decae ni por un momento siquiera, y con su incansable actividad y acostumbrada pericia, dedica su atención privilegiada á comentar y restablecer las lagunas de tan preciosos fragmentos de derecho antijustinianeo, con la ciencia y el acierto que indiscutiblemente poseía, provocando la publicación del Suplemento del volumen segundo del *Corpus*, que debía contenerlos y que se edita en 1892 con sus eruditas observaciones también en muchos de los más preciados monumentos hispanos.

Tan repetidos y señalados servicios á la historia del periodo romano de la península ibérica, no debían caer y no cayeron en el olvido, merced á la acertada iniciativa y á la oportuna influencia de dos distinguidos malagueños, los Excelentísimos Señores Marqués de Casa-Loring y D. Antonio Cánovas del Castillo, á quienes se debió que el insignísimo sabio alemán fuese agraciado el 28 de Mayo de 1877 por la munificencia Real con la Gran Cruz de Isabel la Católica.

En este mismo año, sus amigos de Alemania, de Italia y uno sólo de España, desgraciadamente sin notoriedad alguna, festejamos el sexagésimo aniversario de su natalicio, haciendo

2008 Ministerio de Cultura

estampar un libro dedicado á su memoria, *Commentationes philologicae in honorem Theodori Mommseni,* en el que aparecen impresas las diferentes monografías, que cada cual de ellos le consagró en los límites que sus actitudes se lo permitían (1).

Entre tanto, las prensas berlinesas habían comenzado á tirar en 1873 los pliegos del tercer volumen del *Corpus*, que contiene las inscripciones latinas del Egipto, del Asia, de la Grecia europea y de la Iliria (2), recogidas y editadas exclusivamente por el mismo profesor Mommsen, que ilustra con peregrino acierto los más importantes documentos, que reune, clasifica y examina de tales regiones tan apartadas entre sí.

Entre las numerosas inscripciones de que se ocupa el ilustre germano en los dos volúmenes en fólio que dedica á la epigrafía latina de tales provincias imperiales, sobresalen algunas que ha reunido en grupos determinados por no romper la unidad del asunto de que tratan, á pesar de que á veces no se han encontrado todas en un mismo territorio. Forma la primera sección de las aludidas, la que comprende el tan conocido *Monumento de Ancyra* ó autobiografía de Augusto, *Res gestae Divi Augusti,* escrito en latín y en griego en los muros del antiguo templo Ancirano, consagrado á *Roma* y *Augusto*, transformado en la Edad Media en iglesia cristiana, al terminar este periodo, en cementerio turco, y después en mezquita, que aun subsiste con el nombre de *Hadschi Beiram*. Suetonio, en la vida de Augusto, ya dejó dicho (3) que este

(1) THEODORO MOMMSENO | NATALITIA SEXAGESIMA | GRATULANTUR | AMICI LXXVIII.

(2) El *Illyris* ó la *Illyria* de los griegos, que es el *Illyricum* de los romanos, comprendía la *Dalmacia*, la *Pannonia*, el *Norico*, la *Recia* y la *Vindelicia*.

(3) Suet. vit. Aug. 101.

2008 Ministerio de Cultura

emperador, más de un año antes de morir, trece después de J. C., formalizó su testamento, compuesto de tres partes, la segunda de las cuales era un índice de lo que había hecho, que ordenó fuese grabada en tablas de bronce y colocadas en su mausoleo. De este documento no se conserva el original, ó mejor dicho, la primera copia en bronce, sino fragmentos de segunda mano, encontrados en Ancyra y en Apolonia, aquéllos en latín los unos y en griego los otros, éstos también en griego, pero muy reducidos y de escaso interés. Seis son las copias que se conocen del Monumento Ancirano, la primera del siglo XVI°, que ha sido comparada con el original de piedra por el mismo profesor Mommsen, de cuyo examen ha resultado el texto definitivo, que publica con un copioso comentario crítico, histórico y epigráfico del mayor interés, en 1865 primero, en un libro especial que lleva el título ya indicado *Res gestae Divi Augusti,* y ocho años después en el *Cuerpo de inscripciones latinas.*

El documento que sigue al testamento de Augusto, trece años anterior á J. C., como ya he dicho, es un Edicto de Diocleciano y Maximiano sobre el precio de las mercancías, del 301 de nuestra Era, dos años anterior al de Nicomedia, entre cuyas fechas celebróse el primer Concilio de España, que fué el de Illiberis, en Sierra de Elvira, no en Granada, como quieren los falsificadores y sus *devotos*. En el largo preámbulo, que precede en el mencionado Edicto, *de pretiis rerum venalium,* á la parte dispositiva, se quejan los emperadores del abuso de los vendedores de artículos de primera necesidad al subir su precio sin tino, con grave perjuicio de las clases más necesitadas, para remediar lo cual los soberanos, como padres cuidadosísimos de su pueblo, se habían visto obligados á intervenir en semejante conflicto, fijando un tipo equitativo de precio para cada artículo que se ofreciera en venta, pasando luego á establecer el de los cereales, el de los vinos, el de los aceites,

2008 Ministerio de Cultura

el de las carnes y el de los pescados, y entrando después á tasar el jornal de los diversos trabajadores.

De tan curioso texto se conservan hasta diez y ocho fragmentos, más ó menos extensos, unos en latín y otros de la versión griega, encontrados en Egipto, en algunos puntos del Asia menor y en diversos lugares de la Grecia, todos los cuales han sido reunidos y ordenados con su natural pericia por el profesor Mommsen, que ha restituído á la vez en ambos textos las lagunas que ha sido posible llenar, habiendo dado una lección casi íntegra del latino y de la parte que queda del griego, primero en 1851, en las *Memorias de la Real Sociedad Sajona de Ciencias,* de Leipzig (1), y más de veinte años después en el aludido tercer volumen del *Corpus,* con adiciones numerosas.

Después de ilustrar el sabio editor el mencionado Edicto, sigue ocupándose en el citado libro de las conocidas *Honestae missiones*, ó licencias absolutas dadas por los soberanos reinantes á los más beneméritos veteranos de los ejércitos de mar y tierra. Conocíanse entonces, en 1873, hasta cincuenta y siete ó cincuenta y ocho curiosísimos documentos, encontrados en Italia, Cerdeña, Germania, Britania, las Galias, Grecia, Egipto, el centro de Europa, y ninguno en las Hispanias, siendo el más antiguo, del 52 de J. C., dado por Claudio, y el más moderno, del 301 al 305, autorizado por Diocleciano (2). Están grabados en dos pequeñas láminas de bronce de unos 16 centímetros de largo por 13 de ancho, escritos por ambos lados en la forma y con todas las circunstancias esternas marca-

(1) Berichte über die Verhaudlungen der Koniglich Sächsischen Gesellschaft der Wissenschaften.

(2) En el CIL·III, pág. 900, aparece la *Missio honesta*, LVIII, lo cual no cuadra con lo que se lee en la pág. 843, *numero septem et quinquaginta.*

2008 Ministerio de Cultura

das por la ley para hacer fe en juicio (1), conteniendo el nombre del emperador con sus títulos cancillerescos, el de los veteranos que se licencían y la indicación de las dos gracias con que se galardonaban sus servicios, la *civitas* para sí, sus hijos y descendientes, y el *ius connubii* con la mujer á que estuviesen unidos, ó si eran viudos ó solteros, con la que se casasen después de la fecha de cada privilegio. Haubold, el eruditísimo jurisconsulto alemán, profesor de derecho en Leipzig, á quien más de una vez he citado ya, escribió, cuando acababa de nacer Mommsen, una monografía curiosísima *de militum honesta missione* (2), explicando lo que esta denominación significaba, apoyado en el conocido texto (3) de Ulpiano *ad Edictum* y las consecuencias jurídicas que nacían de la concesión de la *civitas* y de la del *ius connubii*. Pero Mommsen hace un estudio más amplio, metódico y acabado de estos díptycos de bronce—de los que he visto algunos ejemplares caminando por Italia, en Verona y Florencia, en Roma y Nápoles—marcando su figura, las partes de que se compone su texto y explicando detalladamente el alcance de cada uno de ellos, concluyendo por notar los errores gramaticales, de que algunos ejemplares, bien de ortografía ó de dicción, suelen adolecer, por defecto del redactor, del grabador ó de la época misma en que se escribieron.

Por último, termina este tomo del *Corpus* con otro trabajo esencialmente jurídico á la vez que paleográfico, debido al mismo exegeta, quien ha reunido igualmente en un solo cuerpo los veinticinco tríptycos formados de pequeñas tablas de madera encerada, que se encontraron en algunas ruínas antiquísimas de la Dacia, hacia fines del siglo XVIII°. Estos trípty-

(1) Paul. Sent. v. 25, 6.

(2) Haubold. Opúscula académica. Leipzig, 1825 á 1829, vol. II, p. 783 á 896. Specimen d·XVII·DEC·A·MDCCCXVIII defensum.

(3) Dig. III·II·2·2.

2008 Ministerio de Cultura

cos, de que he visto algunos en el Museo de Pesth, contienen diversos contratos de los más curiosos é interesantes para el conocimiento de las prácticas mercantiles de la época. Ya es algún capitalista que facilita fondos á quien los necesita, á plazo fijo y á un tanto por ciento convenido y de antemano estipulado, bajo la responsabilidad de una tercera persona de crédito bastante que interviene para garantizar el exacto cumplimiento del contrato, embrión del pagaré descontado con endoso de sujeto de responsabilidad reconocida; ya son varios individuos que compran, éste una esclava nacida en Creta, aquél una niña de seis años, este otro un muchacho griego, y el postrero media casa, en todos cuyos contratos interviene también cierta tercera persona, sin duda de prestigio bastante, quien presta su garantía sobre la integridad de lo que se enagena y el perfecto derecho del vendedor á disponer de la cosa vendida, especie de evicción y saneamiento que aun no había llegado á su perfecto estado de desarrollo. Y aquí termina esta nueva obra Mommseniana, reproduciendo á la postre las leyendas exaradas con el *estilo* sobre algunas tejas, semejantes á la de Villafranca de los Barros, en la Hispania, con lo que y con numerosos índices, precedidos de no escasas adiciones, se pone término á tan extensa colección lapidaria.

La inmensa labor que representan tantos viajes, tantas investigaciones y tantos estudios de índole diversa, invertidos en la confección de los tres tomos en folio escritos en latín, que forman el primero y tercer volumen del *Cuerpo de Inscripciones,* es de tal magnitud, que cualquier elogio proporcionado á su mérito, habría de resultar exageradísimo, donde su lectura se hace imposible por lánguida, abrumadora y abstrusa, amén del idioma en que semejantes libros resultan redactados, y donde aún, reconociéndose lo colosal de tamaño trabajo, se estima estéril y baladí, toda vez que no ha producido á su autor siquiera lo bastante para levantar un espléndido

2008 Ministerio de Cultura

palacio donde albergarse, como produce la más modesta revista ilustrada de actualidad, de estilo telegráfico, y por supuesto, *desarticulada,* dirigida por cualquier especulador impulsado por su intrepidez y favorecido por la fortuna.

El inmediato volumen del *Corpus,* que era el cuarto, si no fué redactado por Mommsen, influyó grandemente en su confección, ayudando con sus consejos, con sus obras impresas y con sus *schedae* inéditas, al penoso trabajo encomendado á Carlos Zangemeister, como el mismo lo reconoce en el prefacio de sus *Inscriptiones parietariae pompeianae, herculanenses, stabianae* (1). Desde luego fué Mommsen, en unión de Henzen, quien, en nombre de la Real Academia de Berlín, le encomendó misión tan delicada en la primavera de 1865, y cuando volvió en Agosto del mismo año á Alemania con las copias y transcripciones que había recogido durante su permanencia en Pompeya, Herculano y Stabia el precitado Mommsen, puso á su disposición cuantos apuntes, extractos, textos y anotaciones había reunido en sus primeros viajes por el Reino de Nápoles referentes á Pompeya, los que, en unión de la *epigrafía napolitana,* ya publicada en latín, y á la excelente monografía también mommseniana, redactada en alemán, sobre los dialectos del sur de la Italia, *die unteritalischen dialekte,* fueron de gran auxilio para el joven epigrafista. Pero no quedó en esto únicamente, con ser ya mucho lo que debió al sabio profesor de Berlín, puesto que llevó su amabilidad hasta el extremo de leer el manuscrito, discutirlo en ocasiones, modificarlo en otras, prodigar sus consejos al autor y corregir, por último, las pruebas de imprenta, como con la mayor efusión y lleno del más profundo agradecimiento, lo consigna Zangemeister en el ya citado prefacio. Cuatro años después de publicado este libro y en los primeros días de Ju-

(1) CIL·IV, págs. X, XI, XII, § § 32, 33, 35, 41, 43.

2008 Ministerio de Cultura

lio de 1875, una feliz casualidad hizo que se encontrase en una habitación derruída de Pompeya restos carbonizados en su mayor parte de una caja de madera, de la que se conservaban el fondo y parte de los documentos que había contenido y no había destruído el fuego. Éstos eran bastantes díptycos y tríptycos, formados de dos ó tres tablillas enceradas, sobre las que se habían escrito dos géneros de documentos legales, los unos eran varios finiquitos de subastas voluntarias realizadas, y los menos algunos resguardos de tributos y rentas satisfechas á la *Colonia Veneria Cornelia,* cuya documentación guardaba archivada un negociante pompeyano llamado Lucio Cecilio Jucundo (1). Cuanto de estos recibos, íntegros ó fragmentados, se había salvado, que no se deshacía al manejarlos y conservaba restos de escritura, fué leído é ilustrado con un erudito comentario histórico por el profesor Julio de Petra, director del Museo Borbónico, á donde fueron llevados después del hallazgo, habiéndose publicado en Roma esta monografía un año después del descubrimiento. Mommsen, en 1877, se ocupó también de estas tablas enceradas pompeyanas (2), exponiendo su valor jurídico, y provocando con ello que más tarde volviese Zangemeister de nuevo á Italia á revisar, releer y examinar los tales tríptycos y dípticos pompeyanos últimamente encontrados, preparando un texto definitivamente fijado y corregido en lo posible para darle cabida en el *Supplementum*, que había de publicarse de las ya impresas *Inscripciones pompeyanas*.

Al comenzar el mes de Junio de 1878, visitaba yo á Stabia y á Herculano, á Pompeya y á Nápoles, admirando los inena-

(1) De Petra. Le tavolete cerate di Pompei. Roma. 1876. Mommsen. Die Pompeianischen Quittungstafeln des L·Caecilius Iucundus. Hermes. Berlín. 1877.

(2) 'Hermes. Zeitschrift für classiche philologie. Zwölfter Band Berlín. 1877.

2008 Ministerio de Cultura

rrables encantos de aquellas amenísimas costas de la Campania, de *Paestum* á *Cumas,* y entusiasmado con los recuerdos que en mí se despertaban de los sucesos de que tales sitios, llenos de poesía, habían sido teatro hacía tantísimos siglos. No me era posible apartar de la memoria por un momento siquiera en el admirable Promontorio *Miseno,* como en la poética ensenada de *Castellammare* el recuerdo de Plinio el naturalista, muerto en tan risueñas playas, víctima de la erupción del 79, ni las dos patéticas cartas de su sobrino, dirigidas á Tácito, el historiador, relatándole aquel dramático y pavoroso acontecimiento. Ni me fué dable tampoco al entrar en el *Templo de Neptuno* de Bayas, como en el amphiteatro de Pozzuoli, echar en olvido los desgarradores versos de Horacio á su amigo Sestio, quizás y sin quizás inspirados en aquellos mismos lugares:

pallida mors aequo pulsat pede pauperum tabernas,
regumque turres.....

Por mí se decir, que al ver el *Lago Averno* y entrar en la *Gruta de la Sibila*, como en el *Columbario de Pausilipo*, por más que comprendiera lo que en tales nombres había de legendario, no podía borrar de mi imaginación á Virgilio en mil pasajes de sus inimitables versos, repitiendo, á pesar mío, la dulce despedida de la esposa perdida, cuya ténue sombra se aparece á Eneas, para decirle al abandonar la incendiada Troya:

quid tantum insano iuvat indulgere labori,
o dulcis coniux? non haec sine numine divum
eveniunt; nec te hinc comite me asportare Creusam

Pero advierto en este instante que voy extraviado, habiendo perdido mi camino á impulsos de reminiscencias inolvidables

2008 Ministerio de Cultura

de época tan dichosa para mí, hundida para siempre en el insondable abismo de la vida. Que me perdonen los modernos latinófobos mis conterráneos, aun que ciertamente nada tendrán que perdonarme, porque ¿cómo han de fijar su atención soberana en unas páginas tan insulsas, en las que ni se anatematiza *el bárbaro principio de autoridad,* ni se protesta enérgicamente contra el *absurdo derecho de propiedad,* ni aun siquiera se *pone en duda la existencia de Dios,* que son las tres negaciones constitutivas de las libertades políticas contemporáneas, al decir de sus admiradores.

Tornando al Museo Borbónico, dirigido, como he dicho, á la sazón por el dignísimo de *Petra,* anadiré que se ocupaba á mi llegada el profesor Zangemeister en fijar la lectura definitiva de los aludidos trípticos pompeyanos. Con ambos ilustres arqueólogos me ligaban títulos de mútua correspondencia epistolar y uniendo á su innegable erudición y competencia la más exquisita finura y extremada amabilidad, debí á la bondad de ambos repetidas muestras de atención, habiéndome facilitado la ocasión de examinar con mayor holgura que los del Museo de Pesth los aludidas tablas enceradas que ahora se guardan en el de Nápoles, habiendo tenido ocasión, bajo su mútua enseñanza, de admirar el ímprobo trabajo que exige su lectura. Los poquísimos documentos que hay escritos en este antiquísimo cursivo romano, lo frágil de la materia sobre la que el punzón ha trazado las letras, la tenue huella apenas perceptible que el *stilo* ha impreso á veces en la misma tablilla y que aparece al derretirse la cera, al saltar ó al chafarse con el roce son dificultadés á veces invencibles y siempre de solución laboriosísima.

Pero en tanto que el sagacísimo colector de los epígrafes pompeyanos preparaba los trabajos supletorios que en su día habían de completar aquéllos, Guillermo Henzen, el continuador de Orelli, y Juan Bautista de Rossi, el verdadero fundador

2008 Ministerio de Cultura

en nuestros días de la epigrafía cristiana de los primeros siglos de la iglesia, recogían, clasificaban y ordenaban las Inscripciones latinas de Roma, que debían comenzar á hacer del dominio público en 1876, el profesor Hübner visitaba detenidamente la Inglaterra, reuniendo los epígrafes británicos que habrían de ser impresos en 1873 y Mommsen veía estampados antes de esta fecha los dos gruesos in folio del quinto volumen del *Corpus*, que había redactado, comprendiendo las *Inscriptiones Galliae Cisalpinae latinae*.

Abarca esta riquísima serie epigráfica, todos los textos latinos escritos en piedra ó bronce descubiertos en la Italia septentrional que abraza las regiones novena, décima y undécima de la división territorial de Augusto, acusando su importancia los nombres no más de algunas de sus ciudades, como Génova y Turín, Como y Trento, Cremona y Mántua, Verona y Pádua, Aquileya y Trieste, en algunas de las cuales aun he visto conservados con religioso respeto, por la cultura italiana, textos inapreciables como el *Decreto Tergestino* (1), ilustrado por Zumpt (2), reproducido por Henzen (3), releído, fijada su lección definitiva y suplidas sus lagunas por Mommsen (4), y la *Sentencia de los Minucios*, tan eruditamente comentada por Rudorff (5), representada en facsímil por Ritschel (6) é ilustrada á la postre por el mismo Mommsen (7), que la vuelve á reproducir en este quinto volumen del *Corpus* (8); sin hablar del Decreto del Emperador Claudio, del 46 de J. C. (9),

(1) CIL·V·532.
(2) Zumpt. Decretum Tergestinum. Berlin. 1838.
(3) Orelli III. 7168·Zurich. 1856.
(4) CIL. V. 532, p, 59.
(5) Rudorff, Q et M Minuciorum sententia. Berlin. 1842.
(6) P. L. M. Epig. pág. 72, núm. 199 tab. xx.
(7) CIL·I·199.
(8) CIL.V·7749.
(9) CIL·V·505.

2008 Ministerio de Cultura

comentado también por el indicado profesor (1), ni del Edicto de Constantino á Máximo, prefecto del Pretorio, traído por Haenel en su célebre edición del Código Theodosiano (2), por nota á otras disposiciones del indicado emperador, del 314 de J. C. El mismo Haenel en su nunca bastante celebrado *Corpus Legum,* repite este Edicto; pero como los que le habían precedido, tomándolo de copias viciadas á las que enmienda en definitiva la lección mommseniana (3).

Pero dejando la Italia, que ya será razón, y atravesando el Mediterráneo hasta llegar á las costas Tunecinas y á las posesiones francesas que le son vecinas, encontraremos por aquellas tierras á Gustavo Wilmann, discípulo querido de Mommsen, que desde 1873 viajaba por tan apartadas regiones, por encargo de la Real Academia de Ciencias de Berlin, para recoger los epígrafes latinos del Africa, que habían de formar el volumen octavo del *Corpus*, que se imprime en 1881 y del que solo pudo corregir las pruebas de los cincuenta y un pliegos del principio, por haber llegado en 1878 muy joven aun al término de su vida. Este inesperado suceso hace exclamar á un ilustre maestro en el corto prefacio que pone á la colección epigráfica africana: *infelicis iuvenis tristem hereditatem ego senex adii curavique ne cum ipso labores eius perirent;* y en efecto á su incansable energía se debió el que hoy poseamos esta copiosa y por todos concepto interesante Colección de piedras escritas del África.

La inesperada muerte de Gustavo Wilmann vino á interrumpir poderosamente los trabajos que realizaba por entonces Mommsen para entregar á la imprenta sus manuscritos que comprendían el volumen noveno y el décimo del *Corpus*, que

(1) Hermes, vol. 4.
(2) Cod. Th. IX, v. 1.
(3) Haenel, Corpus Legum, núm. 1067, p. 190.

2008 Ministerio de Cultura

tenía precisamente en preparación y no fueron impresos hasta dos años después de estampada la Copilación africana. Los citados volúmenes formaban tres grandes *in folio*, comprendiendo el uno las inscripciones latinas de la Calabria, la Apulia, la Sabina y el Piceno, el otro las de los Abruzos, de la Lucania y de la Campania, y el último las de los Siculos y los Sardos, de todos cuyos epígrafes se estampan las lecciones más puras, acompañadas, cuando los textos lo exigen, de breves y eruditos comentarios. La índole especial de este papel no me permite entrar en más detalles, que serían agenos á mi intento, haciéndome reiterar elogios de nadie ignorados; pero que á fuerza de repetidos irían perdiendo su energía: no puedo, sin embargo, dejar de consignar una reflexión que me asalta en este momento y que estimo de marcada oportunidad. Cuando Federico Carlos de Savigny presentaba á la Real Academia de Ciencias de Berlin en 1845 su proyecto sobre la publicación de un nuevo Cuerpo de Inscripciones latinas, que era tomado en consideración, y el historiador eminente, lo mismo que la ilustrada corporación citada, excitaban á Mommsen, á la sazón haciendo largos y penosos viajes de exploración arqueológica por Italia, para que realizase sin descanso su colección epigráfica napolitana, y cuando por la misma época Bartolomé Borghesí, lleno de entusiasmo por la realización de semejante pensamiento, lo aleccionaba, animándolo con su ejemplo y sus consejos, para llevar á término semejante empresa, estaban muy lejos de presumir ambos que aquel, joven entonces, había de publicar en el espacio de seis lustros, hasta diez tomos en folio escritos en latín, comprendiendo todas las inscripciones de Italia, excepto las de Roma, y las más antiguas del mundo romano, desde los orígenes conocidos del idioma, hasta la muerte de César, trabajo tan vasto, que parece imposible lo realizara un hombre solo en tiempo tan relativamente corto.

2008 Ministerio de Cultura

En semejantes libros dejó Mommsen establecidas sobre bases las más seguras cuatro fuentes históricas, antes poco atendidas, sacadas de los numerosos documentos escritos en piedra ó bronce que había recogido en sus repetidos viajes por Italia —los *epígrafes romano paganos*—los *romano cristianos*—los *dialectales*—y los *numarios*—de los que eran los primeros los más fecundos en enseñanzas, toda vez que abarcan la geografía regional, los fastos consulares, los anales y la prosopografía imperial, los ritos indígenas y provinciales con el sacerdocio pagano, el matrimonio, el contubernio y la onomatología, la condición de las personas y los cargos públicos, la organización del ejército y de la marina de guerra, el derecho público y el internacional fijando la categoría de los pueblos sometidos, el derecho civil enriquecido con fragmentos de leyes conservados en bronce, cuyos textos eran desconocidos y sobre todo la jurisprudencia municipal, que contaba con epístolas imperiales, edictos de los decuriones y copiosas rúbricas de sus códigos locales, prescindiendo de la historia progresiva del idioma y del estilo hasta que llegan ambos á su más amplio desarrollo para comenzar á decaer hasta fundirse en los dialectos provinciales, cuya marcha ascendente y descendente se refleja distintamente, como en un espejo, en las piedras y en los bronces epigráficos. Toda esta riqueza histórica no ha pasado aun los Pirineos y nuestros cronistas municipales, cuando su título oficial los obliga, se entretienen en trazar los más novelescos anales del pueblo donde nació el personaje de menor cuantía que impuso su elección, registrando ante todo con profunda veneración al superficialísimo Masdeu, á los falsificadores Conde, Pedraza y Trigueros, á los amparadores y propagandistas de los cronicones ficulinos como Caro y Martín de Roa, tomando por único guía en su camino á Romey y á Modesto Lafuente, aun más superficial que Masdeu. Pero aunque este procedimiento sea la expresión latísima de la sal-

2008 Ministerio de Cultura

vadora *libertad de pensamiento,* la crítica independiente, cada día más reaccionaria, no se contenta hoy, como se contentaba hará un siglo, con que se redacten los anales de cualquier periodo de la dominación romana, apoyados no más que en las reminicencias que haya dejado la lectura de poetas y prosistas helenos é italiotas, vertidos á una lengua viva, sino que exige otros estudios, ni superficiales, ni vulgares, de la epigrafía, de la numismática, y sobre todo, de la jurisprudencia clásica, sin cuyo conocimiento profundo, todo trabajo histórico se escribirá en el vacío.

Mommsen que por tantos años vivía cultivando estos estudios profundamente, pudiera decirse, sino que los había creado, al menos, como he indicado antes, que en sus copiosas obras monumentales los había reorganizado sobre bases verdaderamente científicas, apartando de ellos cuanto antes tenían de arbitrario, divorciándolos de todas las idealidades literarias, que casi los anulaban y haciéndolos evolucionar después de seleccionados, restableciéndolos como poderosos auxiliares de la historia positiva de los pueblos del periodo romano, cuyos anales sacó de manos del soñador literato para encomendarlos á las del erudito, amaestrado en tales linajes de conocimientos. En la *siloge napolitana,* como en las que más tarde dedicó á las otras regiones de la Italia, hizo caminar juntos los monumentos paganos y los cristianos, distanciados solo cronológicamente por regiones; pero en cambio destinó monografías separadas á los dialectales, de que poco ha me he ocupado. De éstas debo hacer notar de nuevo su *Die nordetruskischen Alphabete Inschiften und Münzen,* que publicó en Zurich en 1852, dos años después que en Leipzig había impreso su Memoria *sobre la acuñación de la moneda romana,* en la que dilucida con su acostumbrado acierto el *derecho de acuñar de los pueblos itálicos;* las *acuñaciones del norte y centro de Italia* en la época en que se adopta el patrón libral roma-

2008 Ministerio de Cultura

no; las *acuñaciones del sur de Italia* en la misma época en que es admitido el referido patrón libral; terminando ocupándose de la *reducción del as* y *de la introducción en Roma de la moneda de plata*. En tales trabajos hace ver que el numismático no podía ser ya ni el especulador, ni el simple colector, guiados el uno por el lucro, el otro por el mero capricho, sino el que inspirándose en la escuela eckheliana estudiase las monedas antiguas distinguiéndolas primero por sus epígrafes, luego por su peso, que eran los dos criterios fijos que determinaban la región y la época en que se acuñaron, y últimamente por la técnica de su glíptica, que debía concordar con la métrica y la paleografía. Casi por aquel tiempo, en 1854, publicaba también en Zurich otros dos trabajos nada conocidos entre nosotros, su *Die Schweiz in römischer Zeit* y sus *Inscriptiones confederationis Helveticae latinae,* dedicadas á sus íntimos amigos *Henzen, Ritschel* y *Rossi,* en el que ponía de nuevo de manifiesto de qué manera la epigrafía auxilia á la historia cuando se trata de fijar los verdaderos anales de los pueblos antiguos durante la dominación de Roma.

Los sabios ilustres, que bajo los auspicios y la acertada dirección de la Real Academia de Ciencias de Prusia fundaron el *Corpus Inscriptionum latinarum* y redactaron la mayor parte de sus volúmenes en folio, Mommsen y Ritschd, Henzen y Rossi, Hübner y Zangemeister,—que me distinguieron en vida con su amistad más sincera y á quienes fuí á visitar á Roma y Nápoles, á Heidelberg y Roma, á Charlottenbourg y Berlín,—al abandonar la tierra, han dejado en ella de su paso huella tan luminosa, que no se borrará jamás de la memoria de las naciones más cultas de Europa, á no ser que, como los Vándalos del Norte en los tiempos pasados, lleguen hoy nuevos bárbaros á invadirlas. Pero la obra importantísima por ellos emprendida, reclamaba otras auxiliares, cuya necesidad se dejó

2008 Ministerio de Cultura

sentir muy pronto, provocando su ejecución en el tiempo y forma en que fué posible realizar tan penosísima labor.

El primer trabajo complementario que exigió de suyo el *Corpus,* fué una *Revista,* que periódicamente, cuando el número de los monumentos inéditos lo exigiese, publicara las nuevas inscripciones encontradas en el territorio de cualquiera de las antiguas provincias imperiales del Asia, del África ó de la Europa, después de haber sido impreso el volumen destinado á comprender las de dicha región, conocidas hasta la fecha de su estampación.

De este modo, y de una manera insensible, se iban preparando los elementos indispensables para que en su día pudieran ser redactados los nuevos *in folio* que habrían de servir de suplemento á cada uno de los ya sacados á luz. Desde el año de 1872 viene satisfaciendo esta necesidad perentoria la publicación, que escrita también en latín, lleva por título *Ephimeris epigraphica,* de la que van ya impresos más de ocho tomos en cuarto, conteniendo cada cual de ellos varios trabajos de crítica histórico-epigráfica del profesor Mommsen, desde sus *Adiciones á los fastos del año Juliano* y sus *Observaciones epigráficas,* que aparecen en el primero, hasta su eruditísimo comentario al nuevo Bronce de Tarento, *Lex municipii tarentini,* estampado en la primera entrega del noveno, impresa cuando iba ya mediado el 1903.

Los otros dos libros complementarios de la Colección prusiana de inscripciones latinas, sino redactados, inspirados por la incansable actividad mommseniana, que ha prestado el valioso prestigio de su impulso á los que de su redacción se han ocupado, tienen por objeto materias distintas y sin aparente enlace entre sí, habiendo sido publicados ambos *consilio et auctoritate Academiae litterarum Regiae Borussicae.*

Debido el uno á la reconocida pericia del profesor Hübuer, ha sido titulado por su autor *Exempla scripturae epigra-*

2008 Ministerio de Cultura

phicae latinae, comprendiendo una serie de facsímiles ejecutados con singular precisión y limpieza de las piedras y bronces escritos de más importancia de la época romana, á partir desde el asesinato de Julio César, 44 años antes de J. C., hasta la muerte de Justiniano en 521, abarcando un espacio de tiempo de más de seis siglos, diferenciándose del gran Atlas de Ritschel, ya citado, *Priscae latinitatis monumenta epigraphica,* en que éste termina en la época en que aquél comienza, siendo el uno como la continuación del otro y declarado el Hübneriano, *Auctarium Corporis Inscriptionum latinarum.*

El segundo trabajo á que me he referido es la *Prosopographia imperii romani,* vastísima copilación comenzada á publicar en 1897, de la que solo van editados tres tomos, y que, como dice la Real Academia de Ciencias de Berlin en la advertencia que precede á toda la obra, *prodit notitiam hominum notabilium qui vixerunt ab imperatore Augusto ad imperatorem Dioclesianum,* con una extensísima noticia de los textos griegos y romanos que de cada personaje se ocupan.

Parecía humanamente imposible que atento por tantos años á los profundos trabajos que representan los numerosos volúmenes en latín y en alemán que publicaba el profesor Mommsen, hubiese tenido tiempo material de que disponer para aplicarlo á su Cátedra Universitaria y no se hubiera visto forzado á encomendarla á cualquier sustituto oficial; pero las obras también magistrales que sacó á luz y las que inspiró referentes á la jurisprudencia romana, demuestran con asombro lo contrario. Cuando en el estío de 1844, un año después de Doctorado, vino á Roma y comenzó sus ejercicios prácticos de arqueología bajo la disciplina del Instituto germánico, encontró en aquel centro del saber hiperbóreo un amigo íntimo en Henzen y un maestro eminentísimo en Borghesí, que concluyeron por fijar definitivamente su vocación por la epigrafía latina. Pero aun conservábase viva en aquella modesta

2008 Ministerio de Cultura

morada de la Roca Tropeya, de donde han salido tantísimas eminencias, la memoria veneranda del Cardenal *Angelo Mai,* imborrable del pensamiento de los amantes del clacisismo y de sus conquistas, y más inextinguible aun en el de los que le habían visto asistir como miembro del Instituto á las sesiones solemnes de 21 de Abril de 1836 y de 8 de Enero de 1839, en honor esta última del Príncipe heredero de Prusia. Cuando Mommsen llegó á Roma por la vez primera, había publicado el ilustre purpurado su *nueva colección de escritores antiguos con arreglo á los Códices vaticanos* (1), la *serie de los autores clásicos también según los Códices vaticanos* (2) y la *copilación de trozos selectos* (3), teniendo comenzada la edición de la *nueva Biblioteca de Santos Padres* (4), de que solo se estampó hasta el séptimo tomo, que se imprimía en 1854, porque su eminencia el editor llegó por entonces al término de sus días.

De los textos editados por Angelo Mai en estas colecciones y fuera de ellas, todos de tanta importancia para la Historia de Roma, parecía ser el más insigne el del palimpsesto que contenía casi íntegro el tratado *De República* que escribía Ciceron en *Cumas* (5), y del que solo se conocían algunos fragmentos, traídos por Macrobio y Nonio Marcelo, por Lactancio y San Agustín. Pero, sin embargo, para el joven Mommsen, en extremo influído aun por los estudios de jurisprudencia clásica, que acababa de realizar, tenía mayor atractivo otro palimpsesto no menos importante del mismo tesoro pon-

---

(1) Scriptorum veterum nova Collectio ex vaticanis codicibus edita. —Romae. 1825 á 1838.—10 vol. in 4.°

(2) Classicorum auctorum vaticanis codicibus editorum series. Romae. 1828 á 1838.—10 vol. in 8.°

(3) Specilegium romanum. Romae. 1839-44.—10 vol. in 8.°

(4) Nova Patrum Sanctorum Bibliotheca..... ex codicibus praecipue vaticanis et aliis Romae 1844 á 1854.—7 vol. in 4.°

(5) Cic. Epist. ad Q. fr. II, 14 Ego me in Cumano Pompeianoque... scribam illa, quae dixeram πολιτικὰ

2008 Ministerio de Cultura

tificio, que contenía varios trozos de un libro de derecho desconocido, posterior al Código Theodosiano y anterior al Digesto; pero redactado en forma análoga á éste, cuyos trozos, á falta de un nombre conocido, han recibido el genérico de *Fragmenta Vaticana*. Descubiertos en 1821 al tratar de fijar su lección, sintióse *Angelo Mai* completamente ageno á la materia jurídica de que se ocupaban, y aprovechando la estada en Roma de Federico Blume, profesor de derecho en Halle, lo interesó para que cooperara á los fines de restablecer la indicada lectura, á lo que accedió de la mejor voluntad, si bien su auxilio no dió los frutos apetecidos por la falta del reposo necesario que imprimía al trabajo las impaciencias reiteradas del futuro editor (1).

Así es, que cuando Augusto Bethmann Hollveg tomó á su cargo el insertarlos, en el Cuerpo de derecho antijustiniano de los profesores de Bonna sometió á su examen lo que hasta entonces se había dicho sobre la forma externa del códice y sus accidentes, doliéndose que no le hubiera sido permitido revisar el texto original. Cuando tres (2) años después, en 1844, tuvo Mommsen idéntica pretensión fueron tantas las dificultades burocráticas que se le opusieron que se vió forzado á desistir por entonces de su empeño, que no abandonó sin embargo en absoluto (3); pero su sabio mentor, el bondadosísimo Bartolomé Borghesí y el cariñoso amigo su conterráneo Guillermo Henzen, mostrábanle afanosos la nueva senda que debía emprender en aquel jardín de la Europa, caminando en

(1) Blume Iter italicum III, p. 96, not. 163—impreso en Halle en 1830.

(2) Corp. Iuris. rom. antiust. p. 235. III. Bonnae. 1841.

(3) Mommsen. Fragmenta quae dicuntur Vaticana, Berolini. 1860, p. 379.

2008 Ministerio de Cultura

busca de la inmortalidad, senda que acabamos de verle recorrer con tanta gloria.

Las publicaciones del ilustre solitario de San Marino y la del Eminentísimo Cardenal Bibliotecario, le habían hecho convencerse, más aun que lo estaba, de la grandísima importancia que tenía como fundamento esencialísimo de toda historia positiva, el estudio detenido sobre los mismos originales de las leyendas exaradas en piedra ó bronce, de las monedas en distintas naciones acuñadas después del siglo VII.°, antes de J. C., hasta el V.° de nuestra era, y de los pergaminos donde aun se conservan manuscritas las obras de prosistas y poetas de los más remotos tiempos. Por ello, en tanto que prestaba á la numismática y á la epigrafía toda la gran actividad que le era propia, revisaba á la vez de contínuo los antiguos manuscritos con toda energía (1).

---

(1) Mommsen. Uber den Chronographen vom Jahre 354, Leipzig 1850.
» Polemii Silvii laterculus—de provinciis — Leipzig 1853.
» Volusii Maeciani. Distributio partium—Leipzig 1853.
» Die Chronik des Cassiodorus Senator von Jahre 519. Leipzig 1861.
» Notarum laterculi—In Gramm. lat. ex recensione H. Keilii IV, p. 265 á 352. Leipzig 1862.
M. Valerii Probi. De litteris singularibus fragmentum.
Notae Lugdunenses.
Notae ex Codice Regina.
Magnonis laterculus alter.
Notae Lindenbrogianae.
Notae Vaticanae.
Notae papianae et Einsidlenses.
Petri Diaconi Notae litterarum more vetusto.
De Probi qui dicitur notarum laterculo alphabetico.
Mommsen. Verzeichniss der römischen Provinzen um 297. Berlin 1863.
» Der Ambrosianische Palimpsest des Plautus.

2008 Ministerio de Cultura

Pero así como cada texto que se descubre de un epígrafe notable exige un comentario especial que lo explique (1) histórica, jurídica y hasta paleográficamente, así también lo necesitaba á veces toda nueva lección de un códice que venía á alterar el sentido generalmente aceptado de cualquier pasaje determinado, cuya exposición crítica no escaseaba jamás Mommsen en cuantos publicaba. Sin embargo, en ocasiones no eran bastantes tales comentarios sobre la inteligencia de determinados periodos, sino que á la vez se hacía necesario concordar su aplicación al conjunto de hechos dados á conocer por otros textos, deshaciendo ó explicando sus contradicciones, reales ó aparentes, trabajo exegético penosísimo, para el que intenta redactar un libro de historia al que debe llevar de antemano resueltas todas las dudas suscitadas por la crítica y restablecidos bajo las más seguras bases los hechos concretos más discutidos y culminantes, sin abrumar al lector con discusiones de fatigosas proporciones que son de otro lugar. Muy joven aun, apenas salido de las aulas Universitarias, ya mostró marcadas inclinaciones á tales monografías, publicando, antes de visitar á Roma por la vez primera, pero en el mismo año de su viaje, su estudio inicial sobre las tribus romanas en sus relaciones administrativas (2), al que de

(1) Mommsen. Bemerkungen zum Decret des Paulus, Hermes III, 261 y 262. Berlín 1869.

» Edict des Kaisers Claudius über den römer Bürgerrêcht des Anauner. Berlin 1869.

(2) Mommsen. Die römischen tribus in administrativer Beziehung. Altona—1844.

2008 Ministerio de Cultura

bían seguir después de su regreso otros no menos importantes (1).

M. R. DE BERLANGA

(Se continuará)

(1) Mommsen. Die römische Chronologie bis auf Caesar. Berlin 1859.
» Der letzte Kampt der römischen Republik.
» Die Rechtsfrage zwischen Caesar und dem Senat. Breslau 1857.
» Römische Forschungen. Berlin 1864
» Zur Lebens geschichte des jüngeren Plinius. Berlin 1868.
» Topographische Analekten—In Archäolog Zeitung n.° 38. Berlin 1846.
» Die Scipionen processe. Berlin 1866.
» Ueber zwei römische Colonien bei Veleius Leipzig 1849.
» Die Quellen der Longoborden geschichte des Paulus Diac.
» Die römische Lager Städte—Hermes VIII. 1873.
» Die Tatius legende. Hermes XXI. 1886.
» De comitio romano curiis Ianique templo—Rcma—1844.
» Die Special litteratur über die Römer Kriege in Deutschlan ist übergangen.
» Des römisch Gastrecht und die römisch Clientel—1859.

No ha podido ser mi propósito redactar una nota bibliográfica exacta de los numerosos trabajos publicados por Mommsen. Calculaba Zangeineister, en su *Th. Mommsen scriftsteller*, que había entregado á la imprenta unos 920, desde 1843 al 1878, los que, siguiendo en la misma proporción, en los 26 años restantes habrían subido hasta el 1.° de Noviembre de 1903, á más, quizás, de 1,400.

No cito, pues, ni me ocupo, sino de los que conozco ó poseo, y por ello no hablo ni de su *nota sobre Ulpiano*, de 1903, ni de su *Roemische Strafrecht*, del 1899, que aun no he leído, y sí de su comentario á la *Lex Municipii Tarentini*, del 1903, al que dedicaré después un estudio especial.

2008 Ministerio de Cultura

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE GERONA

DURANTE EL SIGLO XV

Son tres los documentos que publicamos. Dos se refieren al sitio de Gerona por el ejército catalán en el año 1462. El tercero ofrece una de las primeras cartas otorgadas en el Principado, después de su venida, por el Primogénito Don Juan de Calabria, hijo de Renato de Anjou, rey intruso de Aragón, llamado por los de Barcelona en el año 1466. Por encontrarse lejos de Cataluña dichos documentos, quedaron desconocidos de D. Julián de Chía (1). Creemos, por lo tanto, no ser inutil dedicarlos á quien escribirá la monografía de Gerona durante el interesante periodo de la revolución catalana.

JOSEPH CALMETTE,
Profesor de la Universidad de Montpeller.

I

Luis Despuig, Maestro de Montesa, Capitán general y defensor de Gerona contra los Catalanes.—1462, 2 Junio, Gerona. (*Madrid, Archivo histórico nacional, Montesa, cartas reales, núm. 34, original con sello*).

Nos Johanna, dei gracia regina Aragonum, Navarre, Sicilie, etc., tutrix illustrissimi infantis Ferdinandi, principis et filii primogeniti serenissimi domini regis, viri et domini nostri carissimi, gubernatoris generalis Aragonum et Sicilie impuberis, ducis

---

(1) En su notable obra *Bandos y bandoleros en Gerona*. (Gerona 1889-1890, 3 vol. en 8.°), publicó D. Julián de Chía muchos documentos de la misma época, sacados de varios archivos de Gerona y de Barcelona.

2008 Ministerio de Cultura

Montisalbi, comitis Ripacurcie ac domini civitatis Balagarii, locumtenentis generalis dicti serenissimi domini regis in Principatu Cathalonie et comitatibus Rossilionis et Ceritanie. Cum ex eo quod comes Pallariensium (1), salutis et honoris sue immemor, cum pluribus soldatis seu stipendiatis Barchinone, quibus ipse prefectus est, ut nostre Magestati plurimorum fidedigna relacione et alias innotescit, parat venire ad hujusmodi civitatem Gerunde et ocupare personas nostram et dicti illustrissimi primogeniti non solum in gravem ac manifestam nostri ac ipsius primogeniti oppessionem, verum eciam in maximum dedecus, injuriam et offensam Majestatis dicti domini regis (2) et nostre, diffamationemque et ignominiam nedum comitis ipsius, sed eciam aliorum quoruncunque talia admitencium, decreverimus regii ac nostri consilii delliberacione presente, ut tante presumpcioni et audacie inconvenientibusque et scandalis, que inde suboriri possent, obvietur, ac pro tuicione et deffensione majori nostri et ipsius primogeniti et aliorum qui nobiscum et in servicio nostro et ejusdem degunt ac nostre et ipsius se opposuerunt deffensioni, ultra eam quam preparare fecimus, municionem per circuitum dicte civitatis Gerunde munire ac intrare, prout fecimus, fortalicium vetus (3) ejusdem civitatis, et inibi, tanquam suo casu, in locum reffugii, constituere mansionem nostram et ipsius primogeniti, quam in palacio episcopali, sito intus fortalicium antedictum, facimus de presenti, decreverimusque eciam ut ordo belli seu guerre exhigit atque ut illud debite observetur, in dicta civitate et vicaria Gerunde precipue, ac signanter in dicto fortalicio veteri, in cujus municionem nos cum dicto primogenito recepimus, ut pre-

(1) Hugo Roger, Conde de Pallars, Capitán general del ejército del General.

(2) D. Juan II.

(3) Cf. Fita, *Los reys d' Arayó y la Seu de Girone.*—2.ª part, p. 18.

2008 Ministerio de Cultura

fertur, capitaneum generalem regium atque nostrum preficere constituere et ordinare, cujus strenuitate, bono regimine, sagaci concilio, prudencia, diligencia et industria, suscipientes ipsam nostram et ipsius primogeniti tutelam et deffensionem ceterique dicte civitatis et vicarie regantur et gubernentur et fortalicium ipsum vetus potissime tueatur, deffendatur et custodiatur, et cum vos scitis vos, venerabilis, religiosus et dilectus consiliarius dicti domini regis et noster, frater Ludovicus Despuig, milicie beate Marie de Muntesa et sancti Georgii dignissimus magister, in quem pari episcopi Gerundensis, vicecomitis de Evolo et omnium nobilium, magnatum, militum, civium et aliorum de consilio nostro, qui nobiscum et cum dicto primogenito sunt atque pro nostro et ipsius servicio et deffensione mori, si opus fuerit, non recusabunt, voto, hoc honestum et honoratum onus refulget, deque vestris strenuitate, sagaci consilio, circumspeccione et sinceritate animi atque diligencia et industria et diuturna eciam armorum et aliorum negociorum experiencia plenarie confidentes, eciamque ad predictorum episcopi, vicecomitis, nobilium, magnatum, militum et aliorum predictorum de nostro consilio supplicacionem perhumilem delliberate et consulte et de nostra certa sciencia, vos, dictum fratrem Ludovicus Despuig, magistrum milicie antedicte, constituimus, preficimus et ordinamus capitaneum dicti domini regis et nostrum generalem in dictis civitate et vicaria Gerunde et precipue ac signanter in dicto fortalicio veteri et pro nostri et ipsius primogeniti deffensione prefectumque ac superiorem omnibus aliis et quibuscunque capitaneis, officialibus et personis tam scilicet stipendiatis quam aliis in ejusdem civitate et vicaria hactenus constitutis et de cetero constituendis atque in civibus et omnibus aliis quibus in dictis civitate et vicaria habitantibus et undecumque declinantibus, cujuscunque dignitatis, preheminencie, status, gradus, ordinis, legis et condicionis existant, cum omni scilicet superioritate,

2008 Ministerio de Cultura

cognicione et jurisdiccione civili et criminali alta et baxia, mero et mixto imperio et gladii potestate aliisque omnibus et singulis inferius designatis, ita quod vos, dictus frater Ludovicus Despuig, magister predictus, abinde sitis dictarum civitatis et vicarie Gerunde et signanter fortalicii veteris antedicte generalis capitaneus superior et prepositus omnibus aliis supradictis exerciatisque libere et licite in eisdem civitate et vicaria Gerunde habitantibus, comorantibus, residentibus et constitutis et alias undecunque declinantibus omnem superioritatem, cognicionem, jurisdiccionem civilem et criminalem, altam et baxiam, merum et mixtum imperium, et gladii potestatem atque omnia alia faciatis et exerceatis, facereque et exercere possitis ad ipsum capitanie officium spectancia et que universi et singuli capitanei generales dicti domini regis, tam in terra quam in mari constituti, de jure et de facto facere et exercere possunt, capitanie honoribus suportandis ea salaria, obvenciones, emolumenta et jura que et quas ceteri generales capitanei dicti domini regis ubique constituti habere et recipere consueverunt, utaminique et gaudeatis ac gaudere possitis omnibus illis honoribus, preheminenciis, premiis, libertatibus et facultatibus, quibus predicti regis capitanei generales huc usque usi et gavisi fuerunt, gaudentque eciam de presenti, tam de jure quam de facto et fueruntque (1) eciam soliti gaudere, mandantes et injungentes, serie cum presenti, vicario et bajulo subvicarioque et subbajulo Gerunde necnon quibuscunque nobilibus, magnatibus, baronibus, militibus, civibus, ceterisque officialibus et personis dicto domino regi ac nobis subditis, tam ecclesiasticis quam secularibus, cujuscunque dignitatis, preheminencie, status, gradus, ordinis, legis et condicionis fuerint, et dictorum officialium locorum, presentibus et futuris, ad regie et

(1) Sic.

2008 Ministerio de Cultura

nostre ire et indignacionis incursum penamque decem milium florinorum auri de Aragonia, quod ab inde vos, dictum fratrem Ludovicum Despuig, magistrum supradictum, pro capitaneo generali antedicto habeant, teneant et reputent honorifice atque tractent, mandatisque sentenciis, determinacionibus et ordinacionibus vestris in omnibus et per omnia pareant et obediant, in quibuscunque causis et negociis, tam civilibus quam criminalibus, quantuncunque arduis, gravioribus et gravissimis ac illas et illa illi eorum, ad quos spectet, teneant et observent, et exequantur atque predictis nullatenus contrafaciant vel veniant, aut aliquem contrafacere vel venire permittant, aliqua racione seu causa. In cujus rei testimonium presentes fieri jussimus nostro communi sigillo impendenti munitas. Data in civitate Gerunde, die secundo junii anno a nativitate domini Millesimo quadringentesimo sexagesimo secundo, regnique dicti domini regis Navarre anno tercesimo septimo, aliorum vero regnorum quinto.

La Reyna

Domina regina, tutrix, mandavit mihi, Joanni Girgos.

II

Episodio del sitio de Gerona por los Catalanes en el año 1462 – (*Madrid. – Archivo histórico nacional Órdenes militares Montesa, cartas reales, núm. 303*).

Hoc est translatum, fideliter sumptum apud villam Ullde-cone (1), die quinta aprilis anno a nativitate Domini millesimo quadringentesimo sexagesimo sexto a duobus originalibus et patentibus litteris serenissime atque excellentissime domine

(1) Ulldecona, ayuntamiento de la provincia de Tarragona, partido judicial de Tortosa.

2008 Ministerio de Cultura

Aragonensium, Navarre, Sicilie, etc. regine feliciter regnantis, non cancellatis, non viciatis, sed omni prorsus vicio et suspicione carentibus, datis apud regale Valentinum, ut in eisdem conscriptum est, sigilloque reginali in dorso munitis, quarum quidem litterarum scilicet graciosarum tenor est hujusmodi:

Dona Juana, per la gracia de Deu, reyna d' Aragó, de Navarra, de Sicilia, de Valencia, de Mallorques, de Cerdenya e de Córcega, comtessa de Barcelona, duquessa de Athenes e de Neopatria e encara comtessa de Rosselló e de Cerdenya, al venerable, magnífich e amat conseller de la Majestad del Senyor rey e nostre frare Luis Dezpuig, mestre de Montesa e de Sant Jordi, salut e dilecció. En alguna remuneració dels gratíssimos e acceptes serveys que haveu fet a la Majestat prefata e a nos en diversos lochs e maneres, e aquells sempre de bo continuar e augmentar no cessau, no perdonant a treballs personals e despesas, de nostra certa sciencia e de mera liberalitad, ab tenor de les presents, vos donám, atorgám e transferím tots los drets e accións que havem hens han pertengut et pertanyen contra la persona de Pere de Belloc, domiciliat en lo Principat de Cathalunya, lo qual, cometent al dit senyor rey e contra nostra persona e del illustríssimo príncep D. Ferrando, del dit senyor rey e nostre fill primogenit d' Aragó, de Sicilia, rebellió manifesta, essens personalment en la força de la ciutat de Gerona obsidiada e assetiada per los rebelles vassalls del dit senyor et nostres, lo dit Belloch, scalant la dita força e ab má tyránnica e armada, ab companya de altres cómplices seus, fent contra nos e lo dit illustrissimo primogenit guerra e rebellió manifesta, fonch pres en lo caragol de la sglesia de Sent Feliu; e, essent aquell presoner, a suplicació dels magnífichs et feels del dit senyor rey e nostre, mossen Joan Çabastida e mossen Galcerán Oliver, lo licenciam sobre la fe, la qual solempnament e en forma militar en actes de gue-

2008 Ministerio de Cultura

rra et de milicia pratiquada fon per aquell prestada, de retornar en poder nostre dins quinze días, la donchs primer seguents e continuament comptadors, dins les quals compareguć e á nos se representá. E aprés a suplicació dels dessus nomenats, li fou prorogada la dita fe e aquella de nou prestada, sots la forma e solemnitat dessus narrades e descrits, donant e otorgantli altres quinze días, dins los quals se havía a presentar e totalment en nostre poder metre, com a presoner nostre. Dins lo qual terme ni aprés, no ha curat obtemperar, fer e cumplir ço que ab la sua fe promés havía, crehent hi haja obstat algún impediment o per no esser stat request. E per quant volem aquel dit Pere Belloch attenga e complescha la fe dessus promessa e esser del tot presoner vostre e que axí de la dita fe com de totes altres coses que presoner es tengut de respondre a aquell del qual es presoner, responga a vos o a qui vos volreu; car ab la present vos donam facultat quel puxau donar, transportar e alienar a quius plaura e accepte vos será, vos cedim e transportam tots los drets et accions que á nos pertanyen e han pertangut contra lo dit Pere Belloch, presoner nostre, dels quals vos fem cessió e transportació, constituintvos procurador senyor de aquell com en cosa propria, manant ab tenor de la present aquell dit en Pere de Belloch, presoner nostre, que dací avant se tenga per presoner vostre e a vos obehesca com a presoner e integrament responga a vos axí de la fe que ha prestada com de totes altres coses que presoner es tengut de respondre envers aquell qui l' ha pres el te per presoner en e per la forma que faría a nos, si personalment fos comparegut et hagués attés lo que juxta la fe ha promés. Al qual dit Pere Belloch, tota hora e quant se será més en vostre poder heus obeirá coma presoner, ara per llavors lo havem per absolt e per quiti de la fe quens ha promesa, e per absolt e quiti volem sia hagut, e tal lo appellam en altra manera qu' el puixau requerir, juxta la fe per aquell promesa,

2008 Ministerio de Cultura

de metres en nostre poder per presoner, e si aço obeir e cumplir recusara, que puixau contra ell proceir per totes aquelles vies, formas e maneres que contra tals, axi per stils de guerra com de milicia, com en altra manera, fer se deu e practicar es acostumat. Dada en lo real de Valencia a .VIII. de abril en l' any de la nativitat de Nostre Senyor mill quatrocens sexanta cinch. La Reyna. Vidit Jacobus Ram, minor, pro regente thesauriam. Registrata.

Reliquorum vero tenor est hujusmodi:

Dona Joana per la gracia de Deu reyna d' Aragó, de Navarra, de Sicilia, de Valencia, de Mallorques, de Cerdenya e de Córcega, comtessa de Barcelona, duquessa de Athenes et de Neopatria e encara comtessa de Rosselló e de Cerdanya, a Pere Belloch, domiciliat en lo Principat de Cathalunya. Vos, dit Pere de Belloch, sou be cert com fos pres en lo caragol de la sglesia de sent Pheliu de Gerona, e fos e sou presoner nostre e de qui nos volem que siau A supplicació de mossen Joan Çabastida e de mossen Galcerán Oliver, vos licenciam sobre vostre fe per forma solempnament la donch prestas, promettent de retornar dins quinze dies, los quals comparegues et coma presoner en nostre poder vos metes. E aprés, a supplicació dels dessusdits, vos licenciam per altres quinze dies e prometes solempnament sobre vostra fe per forma de guerra et de milicia en semblant actes praticada, que dins aquells retornarieu a nos heus metrieu en nostre poder coma presoner nostre: a que obeir haveu negligit, crem per algun impediment et per no esser stat request. E per quant havem acordat vos complíscau e façau a que ab vostra fe promés haveu, vos certificam com vos havem donat per presoner al venerable, magnífich conseller del senyor rey e nostre, frare Luis Despuig, mestre de Montesa e de Sant Jordi, al qual ab nostra patent carta e provisió, sots kalendari de la present, havem cedit é transportat tots los drets e accions quens han pertangut e per-

2008 Ministerio de Cultura

tanyen contra vos, perqueus manam que, daciavant, vos tingau per llur presoner, e façau e compliscau tot ço e quant aquell vos requerrá, e de vos dispondrá e ordenará axí coma presoner que sou de aquell, en e per la forma que ereu tingut de obeir e respondre a nos ans de la gracia e transportació que de vos li havem feta, e, per lo avís nostre, vos ne certificam, per tant queus tingau per llur presoner, e façau ço que aquell vos requerrá, e obeiscau lo que aquell a vos ordenará. E aço per res no diferiscau ne dilateu per no contravenir a la fe per vos promesa. Dada en lo real de Valencia a .VIII. de abril en l' any de la nativitat de Nostro Senyor mil quatrecents sexanta cinch. La Reyna. Vidit Jacobus Ram, minor, pro regente thesaurariam. Registrata.

Nos Bernardus Forcadell, vicarius ville Uldechone, Guillermus Forcadell et Bernardus Esmerich, judices ordinarii anno presenti predicte ville, visis originalibus predictis et patentibus reginalibus litteris, instante honorante religioso fratre Ludovico Çapata, ordinis beate Marie Montesie et de sancto Georgio, familiari reverendi domini Ludovici Dezpuig, magistri ejusdem ordinis, presenti translato auctoritatem nostram interponimus pariter et decernimus eandem auctoritatem eidemque decretum manu Francisci Mulet, notarii et scribe curie ejusdem ville, scribi fecimus.

Sig + num mei Johannis Andree, notarii publici ville Uldechone, auctoritate regia huich translato testibus (1).

Sig + num Raphaelis Figuera, auctoritatibus ville Ullde-cone et reverendi domini fratris Petri Raymundi Çacosta, castellani Emposte et locum tenentis generalis reverendissimi domini, domini magni magistri Rodi per totam ejus castellaniam Emposte et prioratum Cathalonie notarii publici huic translato testis.

(1) Sic.

2008 Ministerio de Cultura

Sig + num Michaelis Sola auctoritate regia notarii publici Dertuse, qui hujusmodi translatum a suis originalibus litteris fideliter sumptum et cum eodem legitime comprobatum atque cum auctoritate et decreto predictis roboratum die, mense anno et loco predictis, scripsit et clausit.

III

Juan de Calabria, lugarteniente general de su padre Renato de Anjou, rey intruso de Aragón, otorga al provenzal Fulco de Agout varias «escribanías públicas» de la ciudad de Gerona y de su comarca.—1467, 12 de Octubre. (Original sellado, pertenece á la Escuela *des Chartes* de París).

In Dei nomine, pateat universis quod nos, Infans Joannes, serenissimi domini regis Primogenitus ejusque regnorum et terrarum Aragonum, Sicilie, etc., gubernator et locumtenens generalis, dux Calabrie, et Lothoringie ac princeps Gerunde, dignum pariter et debitum arbitramur ut illos graciis et favoribus prosequamur debitis et opportunis, qui zelo pure devocionis et fidei eorum substanciam quibuscumque laboribus et periculis submittere non dubitarunt. Qualis estis, vos, nobilis et spectabilis vir consiliarius et camarlengus dicti domini regis et noster dilectus Fulconus de Agoulto, dominus baroniarum de Saud et de Nizon in comitatu Provincie. Cupientes igitur vos, dictum nobilem et dilectum Fulconum de Agoulto, quoad possumus, graciis semper prosequi et favoribus opportunis, vosque nedum de infrascripta, ymo de multo majori eciam gracia nostra bene meritum atque condignum reputantes, tenore presentis carte regie atque nostre cunctis et perpetuis temporibus valiture, per dictum dominum regem et nos omnesque heredes et successores ejusdem domini regis et nostros quoscumque, damus, donamus ac graciose elargimur ac titulo pure et per-

2008 Ministerio de Cultura

fecte donationis que dicitur inter vivos concedimus vobis, eidem nobili et dilecto Fulconi de Agoulto et vestris heredibus et successoribus et quibus volueritis perpetuo omnes illas notarias sive scribanias publicas civitatis, bajulie et vicarie Gerunde suarumque pertinenciarum vulgo dictas *d' en Campllonch* quas Elizabet pro nunc vidua uxorque Francisci de Montanyans domicelli, quondam, dicto domino regi et nobis inobediens et rebellis, habet et possidet intus dictas civitatem, bajuliam et vicariam Gerunde suarumque pertinenciarum una cum notariis de Corciano et de Aredo dicte vicarie, que sunt pari modo de pertinenciis dictarum scribaniarum, cum omnibus illis juribus, honoribus, favoribus, preheminenciis, prerogativis, et cum illa potestate creandi et substituendi unum vel plures notarios qui nomine, vice et auctoritate vestris recipiant et claudant quevis instrumenta et scripturas auctenticas et privatas, et eos removendi semel vel pluries ad omnem vestram voluntatem et cum toto dominio prout et quemadmodum dicta Elizabet ante sui rebellionem et sui precessores dictas notarias sive scribanias tenebant, percipiebant et exercebant, cum dicte scribanie et notarie, pretextu rebellionis dicte Elizabet, ad curiam dicti domini regis et nostram confiscacionisque inde secute, quantumque de ipsis scribanis (1) sive notariis et aliis juribus et pertinenciis suis ad cautelam cum presenti facinus, pervenerunt et devolute sunt, vobisque, nobili et dilecto Fulconi de Agoulto seu procuratoribus vestris, de juribus et emolumentis earum scribaniarum ad omnímodam vestri et dictorum procuratorum voluntatem, et pront melius cum dictis notariis vestris substituendis potentis concordare, et bene visum fuerit, respondeant responderegue sobri et satisfieri per quos deceat, nunc pro tunc decernimus et fieri deliberate et consulte mandamus. Hanc autem donacionen et graciam ex causa donacionis concessionem de predictis scribaniis et aliis

(1) Sic.

2008 Ministerio de Cultura

juribus predictis ut predicitur facimus vobis, dicto nobili et dilecto Fulconi de Agoulto, vestrisque heredibus et successoribus et quibus volueritis in perpetuum, sicut melius dici potest et intelligi, ad sanum et bonum intellectum vestri et vestrorum et prout ea omnia et singula melius, plenius et utilius ad dictum dominum regem et nos regiamque curiam et nostram competunt et spectant, competereque et spectare possunt et debent, racione et ex causa predictis, eis videlicet modo et forma quibus superius nominata Elizabet et predecessores sui ante confiscacionem nostram hujusmodi possidebant possidereque poterant et debebant, extrahentes predicta que vobis et vestris supra donamus de jure, dominio, proprietate et potestate dicti domini regis et nostra suorumque ac nostrorum heredum et successorum, eademque omnia et singula in vestrum vestrorumque jus, dominium, proprietatem et posse mittimus et transferimus irrevocabiliter pleno jure ad habendum tenendum, vendendum, arrendandum, alienandum, stabiliendum omnique tempore paciffice possidendum et vestras inde ac vestrorum voluntates libere faciendum, sine contradiccione et impedimento nostri et nostrorum et alterius cujuscumque persone, inducentes vos, dictum nobilem et dilectum Fulconem de Agoulto seu procuratores vestros in possessionem corporalem seu quasi realem et actualem predictorum que vobis supra donamus: quam possessionem, si malueritis, possitis libere apprehendere et apprehensam penes vos et vestros licite retinere, scientes illum de jure possidere cujus nomine possidetur. Preterea, ex causa hujusmodi donacionis, et alias damus, cedimus et mandamus vobis, dicto nobili et dilecto Fulconi de Agoulto, vestrisque heredibus et successoribus et quibus volueritis in perpetuum omnia jura omnesque acciones reales et personales, mixtas, utiles et directas, ordinarias et extraordinarias et alias quascumque dicto domino regi et nobis competencia et competentes competereque debencia et debentes in predictis que vobis supra donamus et concedimus

2008 Ministerio de Cultura

et contra quascumque personas et in quibuscumque bonis et rebus racione et occasione eorumdem, quibus juribus et accionibus supradictis possitis vos et vestri heredes et successores et quos volueritis in perpetuum uti, agere et experiri in judicio et extra judicium vos quecumque et quemadmodum dictus dominus rex et nos facere poteramus ante hujusmodi donacionem et jurium et accionum cessionem et dictus dominus rex et nos facere possemus nunc et etiam postea quandocumque; nos enim ponentes vos dictum nobilem et dilectum Fulconem de Agoulto donatorium antedictum in locum, vicem et privilegium dicti domini regis et nostrum, constituimus vos et vestros, et quos volueritis perpetuo dominos et procuratores in rem vestram et eorum propriam ad obtinendum, apprehendendum, consequendum et penes vos et vestros retinendum et predicto perpetuo possidendum, necnon petendum, exigendum, percipiendum, consequendum et habendum a notariis dictarum scribaniarum qui nunc sunt et pro tempore fuerint omnia illa emolumenta, jura et pecunie quantitates usque nunc debitas et debendas, juribus tamen regiis si qua sint, et cujuscumque nobis fidelis semper et in omni casu reservatis. Gerenti vices propterea nostre generalis gubernacionis, qui nunc est, et pro tempore fuerit, et nostro regio thesaurario, seu ejus locumtenenti, bajulo item generali Cathalonie ac locatenentibus eorumdem, vicario quoque et subvicario, bajulo et subbajulo judicique ordinario Gerunde, necnon dictis notariis, qui nunc sunt, et pro tempore fuerint, aliisque universis et singulis officialibus et personis ad quas spectet, tradimus firmiter in mandatis quatenus nostram hanc donacionem et graciam et omnia et singula in ea contenta vobis, dicto nobili et dilecto Fulconi de Agoulto, et vestris et quibus volueritis perpetuo teneant firmiter et observent tenerique et observari faciant juxta sui seriem et tenorem vosque seu procuratorem vestrum ii eorum ad quos spectet in possessionem omnium predictorum ponant et inducant positumque et induc-

2008 Ministerio de Cultura

tum manuteneant et deffendant viriliter contra cunctos vosque et vestros et quos volueritis perpetuo pro dominiis veris habeant reputent atque tractent haberique, reputari atque tractari faciant et non contraveniant aut aliquem contravenire sinant racione aliqua sive causa. Datum in civitate Barchinone vicesima secunda mensis octobris, anno a nativitate Domini Millesimo quadringentesimo sexagesimo septimo, regnorum vero dicti serenissimi domini regis Hierusalem, Sicilie citra Farum etc. anno tricesimo secundo, aliorum autem corone Aragonum anno primo.

Signum + infantis Joannis serenissimi domini regis primogeniti ejusque regnorum et terrarum Aragonum, Sicilie, etc. gubernatoris et locumtenentis generalis, ducis Calabrie et Lotharingie ac principis Gerunde, qui donacionem predictam et omnia et singula in ea contenta laudamus, concedimus et firmamus eamque sigillo regio impendenti jussimus communiri.

JOHANNES.

Testes sunt:

Venerabilis in Christo Pater C. Vicensis episcopus Cancellarius (1).

Egregii Johannes de Lotharingia de Baricuria,

Johannes de Torrelles de Iscla, comites,

Petrus Carrion, magnus scutiffer, et

Petrus de Belloch, domicellus, regii consiliarii.

Signum + mei, Ludovici Duranti, dictorum serenissimi domini regis et sui illustrissimi primogeniti et generalis locumtenentis secretarii, et per totam dicionem ejusdem domini regis notarii publici, qui, de ipsius domini primogeniti mandato premissis interfui eaque scribi feci et clausi.

Vidit Jo. Pi, locumtenens thesaurarii. | Vidit Maleti, pro fisci advocato.

(a tergo)

Dominus Primogenitus et generalis locumtenens mandavit

(1) Cosma de Montserrat, obispo de Vich.

2008 Ministerio de Cultura

mihi Ludovico Duranti in cujus posse firmavit et vidit eam Johannes Pi locumtenens thesaurarii et Franciscus Maleti pro fisci advocato. P *(par.)*

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

La Necrópolis dolménica de Salles (*tierras de Barroso*) y **Las Necrópolis dolménicas de Traz-os Montes,** (*Portugal*) —*Estudios de esas regiones neolíticas por los arqueólogos Dres José Fortes, Ricardo Severo, y Rdo. Padre José Brenha, publicados en el fascículo 4.º y último, del tomo I de «Portugalia».*

Con el título de «Portugalía—Materiaes para o estudo de povo portuguez», publícase en la ciudad de Porto esa Revista importantísima, que tiene por objeto formar el *Archivo* de la nación portuguesa, tomada esta palabra en el sentido más amplio, por cuanto los redactores de «Portugalia» se proponen reunir todos los «materiales para el estudio del pueblo portugués», mediante monografías de amplia investigación que comprendan todo cuanto constituye el alma de la colectividad desde sus orígenes, estudiando su naturaleza íntima y modo de ser, su civilización, su historia, sus tradiciones etc etc , no dejando aspecto alguno que pueda contribuir al más completo conocimiento de la raza ó pueblo objeto de investigación.

Ese conjunto de materiales tiene un valor indudable tanto para la nación portuguesa, tan digna de ser conocida y estimada, como para todos los demás pueblos que conviven en la península, y forman hoy el Estado español.

Es perfectamente conocido que nada significan ante la ciencia las artificiosas divisiones de pueblos y razas que los Gobiernos combinan, levantando inconsistentes fronteras y murallas que la naturaleza cuida de hacer inútiles, desbaratando á menudo las combinaciones fantásticas de diplomáticos, estadistas y conquistadores.

Las amalgamas de antiguas nacionalidades de distinto orígen, pomposamente clasificadas *como un solo pueblo*, por formar una unidad meramente artificial, se deshacen tan luego como la mano firme que las formara desaparece ó pierde su fuerza, y entonces, lo antiguo vuelve á ocupar su sitio, renaciendo cada agrupación étnica con nuevo vigor. En efecto; ¿á qué ha quedado reducida la inmensa Monarquía de la Casa de Austria? Cada nacionalidad, cada grupo étnico, ha recobrado su libertad y el sitio que le señalara la Providencia en el concierto de los pueblos.

2008 Ministerio de Cultura

Portugal, al recobrar su independencia, se ha esforzado, en la medida de lo posible dentro de las circunstancias poco favorables que han rodeado á esa nación en los últimos tiempos, en reanudar su historia gloriosa en el mundo científico, y hoy cuenta con verdaderas eminencias que enaltecen el nombre lusitano muchísimo más que los conquistadores y opresores de pueblos de que se envanecen, no siempre con justo título, otras na iones.

La obra meritísima emprendida por los sabios director y redactores de «Portugalia» constituye un timbre de gloria para el reino lusitano, y la recopilación de materiales para el estudio integral del pueblo portugués, llevado á cabo con tanto acierto y seriedad por los hombres más doctos de la nación vecina, es, ciertamente, digna de encomio y de imitación y muy en su lugar para un país dueño de sus destinos y mirando á un porvenir seguro.

Nuestra Cataluña, que en los mismos días en que Portugal luchaba por libertarse del común enemigo, vertió también su sangre en defensa de sus derechos y libertades conculcados y escarnecidos cruelmente, si bien sucumbió ante el número y por las defecciones y el abatimieuto de larguísima lucha, al renacer en nuestros días, también ha emprendido la hermosa tarea de reunir los olvidados materiales, tan abundantes como preciosos, para el estudio del espíritu de nuestra antiquísima raza. Es, por otra parte, el ejemplo que presentan todas las nacionalidades renacientes. Ahí están Irlanda, Bohemia, Polonia, Croacia, etc. en su actual lucha contra el imperialismo uniformista. Primero, los poetas cantan las glorias ó lloran las desventuras de la patria; luego los eruditos é historiadores reconstituyen sus anales; los filósofos estudian el alma de la nación, y acaban los políticos por reclamar para su país el derecho á la vida.

Lo repetimos, *Portugalia*, representa todo ese movimiento en su conjunto, reunido, ordenado y en condiciones para ser fácil y cómodamente conocido.

En otra ocasión hemos dado à conocer el contenido de los fascículos de tan interesante publicación; cábenos ahora el placer—que sinceramente sentimos—de dar una idea de los estudios que comprende el IV y último del tomo I de *Portugalia*.

I «A Necrópole dolménica de Salles, (Terras de Barroso), es el primer estudio que ocupa el IV fascículo, debido al esclarecido arqueólogo *Dr. José Fcrtes*. Trátase de un vasto cementerio neolítico formado

2008 Ministerio de Cultura

por una extensa serie de criptas megalíticas ó dólmenes, situado cerca los picos alterosos de la sierra geresiana –«os Cornos de Fonte Fria»— no lejos de los pueblos Tourém y Pitões, en la frontera de Galicia, en cuyo sitio levántanse todavía tres antiquísimos *castros*, restos relativamente bien conservados, de tres pequeñas acrópolis, que conservan recuerdos de época romana. La necrópolis de Salles se desarrolla en tres grupos distintos de megalitos, sin guardar distancias, ni alineamientos regulares y precisos, parte sitos en territorio portugués y parte en territorio español. La sección portuguesa del cementerio dolménico se subdivide en pequeños grupos esparcidos, contando, en junto, unas nueve *antas*, prescindiendo de otras no exploradas por el autor. Son conocidos esos monumentos por «Forninhos dos Mouros» y «Casinhas da Moura».

El más importante de esos grupos, por los resultados obtenidos en su exploracion, es el de «Veiga de Mãos de Salles». Todos presentan unos mismos caracteres y formas arquitectónicas comunes que permiten agruparlos; tienen una cámara circular ó poligonal, aproximándose al círculo, y una galería, llamándose á estos monumentos, según frase consagrada, *antas de palmatoria*, siendo de reducidas dimensiones y formados de losas en número variable, enclavadas en el suelo é inclinadas hácia el interior, unidos interna y externamente con otras piedras y sobreponiéndose ó imbricándose lateralmente los de dimensiones irregulares. Pocos conservan el techo ó tabla de la cubierta (*meza ó chapéo*) del fúnebre edificio, y muchos han perdido su galería. En todas ellas, empero, existe siempre muy visible el *túmulus*, aunque más ó menos destruído y reducido á menudo á una lijera elevación sobre el nivel normal del terreno circumdante. Las losas y tablas son de granito, roca local predominante. No guardan orientación fija.

La particularidad más saliente de estos monumentos la constituye el presentar esculpidas en las losas pequeñas *escudillas*, cavidades y otros signos no menos interesantes, que se tienen por los arqueólogos, como á escritura simbólica ó geroglífica, ó tal vez, simple tema decorativo, lo cual es todavía un misterio de la prehistoria. La orientación y tamaño de estos monumentos es variadísima; su pavimento en general lo forma el suelo virgen, habiendo algunos dólmenes con la cámara repleta de tierra vegetal, de la misma naturaleza que constituye los montículos (mamôas), del todo incoherente. Estos monumentos han sido repetidas veces violados y profanados y desde muy antiguo, según revela el estado de sus ruí-

2008 Ministerio de Cultura

nas, la carencia absoluta de mobiliario fúnebre y la falta de piezas osteológicas en alguno de dichos monumentos.

Después de esta idea general de la necrópolis dolménica de Salles, pasa el autor á ocuparse de los detalles de cada grupo y de cada monumento. El mejor conservado de ellos es el llamado *Casinha da Moura*, cuya descripción revela aún todos sus componentes. La barbárie de los lugareños habitantes en las cercanías de la necrópolis neolitica no ha respetado los monumentos sepulcrales de sus antiquísimos antecesores y lo que es más de lamentar, continúan á diario esas vergonzosas depredaciones, sin habersé salvado el mejor de los megalitos de la necrópolis sallense que estaba decorado en el interior con pinturas murales!

El explorador arqueólogo Dr. Fortes llegó á tiempo para poder copiar apenas unos fragmentos de esa pintura, visibles en dos pedazos que la herramienta del cantero no logró destruir del todo. De las investigaciones hechas pudo averiguar que la decoración, de color rojo oscuro, rodeaba la cámara entera, yendo de losa á losa en líneas onduladas, que parece, eran el principal tema ornamental, calificadas de *letras* por las gentes del lugar No es raro encontrar ejemplos análogos en la antigua Lusitania.

Entre los vestigios de los dólmenes, se han hallado restos de cerámica sin ornamentación, un pedazo de vidrio oscuro, fragmentos de cuarcitas á manera de punzones, una pequeña hacha de silex, perfectísima, y poca cosa más, pues, la pobreza mobiliaria de tales monumentos es general.

De los hechos apuntados se deduce, que esas tribus oscuras que se establecieron en época remotísima en las márgenes del Salles, corresponden al segundo período de la edad líthica; que debería ser numerosa la población y con hábitos sedentarios, tal vez pudo ser un grupo de inmenso hormiguero humano, que durante larguísimos siglos ocupó la extensa región trasmontana, dejando en ella testimonios de actividad y de permanencia tan complejos y variados que convierten aquella localidad en un rico é interesante museo arqueológico. Se trata pues de las reliquias de un pueblo neolítico, aventajado en el trabajo de los grandes pedruscos, en su transporte y colocación; en construir con cuidadosa técnica la morada de sus muertos; en escoger, esbozar y pulir las piedras más duras para sus utensilios y armas; en fabricar grosera cerámica, tal vez con el auxilio de rudos moldes; y cabe en lo posible, que usase el tatuaje para su adorno, y que poseyese nociones vagas del arte pictó-

2008 Ministerio de Cultura

rico; que sostuviera relaciones comerciales con otras tribus y que practicaría sin duda una religión de necrolatría, creyendo en la inmortalidad del alma humana y en una vida futura continuación de la existencia terrenal, con necesidades análogas.

Después de esta sinópsis etnográfica,—en parte no del todo probada, como el autor reconoce,—pasa á presentar algunas cuestiones generales, cuya solución, empero, no puede fundarse en los escasos datos obtenidos. ¿Dónde habitaría el pueblo constructor de la necrópolis? ¿En los vecinos *castros*? A falta de datos que impiden aceptar esta opinión, el autor se decide, no sin reservas, por la afirmativa. ¿Cuándo fué levantada la necrópolis dolménica de Salles? La cronología de las construcciones megalíticas no puede establecerse de un modo absoluto; duró muchos siglos esa manera especial de construir para poder afirmar nada en concreto, pudiéndose decir lo mismo respeto de la extensión que alcanzó en los tiempos antiguos, aun en pleno período histórico; siendo de notar empero la universalidad y persistencia de los tipos de construcción, ó si se quiere, arquitectura megalítica, tan uniforme en su composición, formas, disposición, traza, etc , que parece acusar la generalidad de una civilización, que más ó menos lentamente abarcó de Norte á Sud, en el viejo mundo.

Los dólmenes de la región barrosana parecen sincrónicos con otros del período neolítico, tal vez de los tiempos en que el *magdalenense* aun no se habría extinguido del todo en la tradición de los autóctonos; y atendiendo á la aproximada cronología de Reinach y de Evens, con relación al megalitismo del occidente europeo, se cree que podría provisionalmente asignarse á la necrópolis objeto de estudio una antigüedad de 3000 á 4000 años antes de nuestra Era.

Concretando más su interesantísimo estudio, el Dr. Fortes examina detenidamente el resultado de las excavaciones para llegar á justificar el desenvolvimiento de algunos de los caracteres etnográficos atribuídos al neolítico barrosano. Recuerda al intento que la sepultura fué el cuadro de la vida social de los pueblos de la piedra pulimentada y un episodio de la mayor importancia para las concepciones filosóficas, que se determinan por un conjunto de prácticas rituales, consuetudinarias, y de manifestaciones artísticas é industriales.

Fíjase, en efecto, de un modo especial el autor en la pequeña hacha de piedra pulimentada y en los cantos redondos intencionalmente pulidos, hallados en los dólmenes objeto de estudio, análogos á los ejempla-

2008 Ministerio de Cultura

res descubiertos en otros puntos que hacen suponer un carácter votivo, que parece tuvieron esos pequeños objetos, determinando tal vez una idea religiosa. La *limonita*, también hallada en los dólmenes, hace presumir que el habitante de Salles conocería las propiedades pictóricas del mineral y que las utilizaría para adornarse, hecho que se repite en otras estaciones neolíticas, y demuestran que efectivamente utilizó las propiedades de las sales de hierro al decorar con pinturas murales las lajas de las *antas*, como antes se ha indicado.

Empero, esas pinturas, se pregunta ¿son obra de los constructores de los dólmenes? Siéndolo, ¿revelarán los prodromos de un arte naciente ó traducirán apenas las reminiscencias vagas de un arte preexistente? El primer punto es discutible, porque las pinturas de las losas megalíticas no se han observado hasta ahora en dólmenes vírgenes de exploraciones. No repugna, con todo, aceptar la contemporaneidad de la edificación y de la pintura interna de las antas; y para sentar esta afirmación el Dr. Fortes aduce citas de los más eminentes arqueólogos, que la confirman, siendo por otra parte tales pinturas dolménicas para fines no exclusivamente religiosos, como opina Mortillet.

Queda probado que tales pinturas son obra de los tiempos neolíticos, tal vez de últimos del período *magdalenense*. Esos signos del arte grosero de los troglodytas, opinan algunos arqueólogos, que representan caracteres alfabéticos, símbolos y aun números, y después de la desaparición del reno, el hombre pudo, habiéndose ensayado en el grabado y en la escultura, dedicarse además á la pintura. Esta empezó con simples trazos de líneas paralelas, indicando, tal vez, números; luego con líneas onduladas, signos pictográficos, figurando acaso la serpiente, reptil tan temido como venerado desde la más remota antigüedad; signos á modo de B, carácter alfabético; otros en forma crucial, equilateral y en forma de T, símbolo de frecuente uso en los tiempos más remotos, representando, como en los tiempos protohistóricos, el dios solar. Tales atribuciones según el arqueólogo Piette, no son empero adoptadas en absoluto por Fortes; así como al comparar los monumentos dolménicos de Salles con los análogos de Mas-d'azil, no intenta tampoco buscar afinidades étnicas.

En suma, el estudio del arqueólogo Dr Fortes, es interesantísimo, sobresaliendo en él una prudencia en las afirmaciones y una parsimonia tal en las deducciones, que revelan el temperamento de un verdadero sabio, que no se deja llevar por la imaginación estusiasta de que á veces hacen gala los más conspícuos arqueólogos.

2008 Ministerio de Cultura

II. Como complemento al estudio del Dr. Fortes sigue otro, no menos notable, de Ricardo Severo; «As Necropolis Dolménicas de Traz-os-Montes —Característica esta región por las numerosas necrópolis que la enriquecen, varios sabios han recorrido y estudiado la extensa zona que ocupan tales monumentos. El Dr. Severo, últimamente, ha explorado esa poblada estación neolítica, y su estudio, inserto en *Portugalia*, contiene interesantes observaciones inéditas sobre la paletnografía transmontana. La campaña arqueológica iniciada en 1901 ha dado resultados verdaderamente notables y de ello son ejemplo los estudios que han aparecido en la publicación aludida.

Afirma el autor, que los agrupamientos de dólmenes en las elevadas mesetas de Traz-os-Montes, formados por numerosas *arcas y madorras*, comprueban la índole sedentaria de las primitivas poblaciones, bajo un régimen pastoril, hoy subsistente, representando el *dólmen túmulus* un indudable carácter de permanencia. La considerable extensión que ocupan esos rústicos y monumentales panteones, parece indicar los límites de una región ó estación etnográfica que borra las actuales demarcaciones políticas y administrativas, revelando la comunidad del origen de una nacionalidad antiquísima, existente en cierta manera á pesar de los siglos y de los trastornos políticos.

III. Son materia de estudio los objetos provenientes de las Antas de Villa Pouca d'Aguiar, (Traz-os-Montes) por el sabio etnólogo *Reverendo Padre José Brenha*, en su mayor parte custodiados en el Museo de Povoa de Varzim.

Después de algunas consideraciones generales relativas á las garantías que son exigibles para el estudio de tan interesantes ejemplares, el autor, en la introducción de su estudio, dá á comprender su convencimiento, que queda confirmado ante los más expresivos elementos, sobre la certeza de la teoría de la autonomía original de las civilizaciones occidentales, de origen remoto, justificándose completamente en sus características manifestaciones, fuera de los clásicos moldes y prolijas descendencias orientales, adrede confeccionodas por hieráticos linajes, de erudita y á veces cabalística composición. «Antepongo, dice el P. Brenha al secular *espegismo oriental*, una teoría de pronunciado y justo *occidentalismo;* que parece indudable como los hechos van confirmando.

Grandes dificultades, debidas unas á la ignorancia de las gentes del lugar, y otras á las impertinentes ingerencias de la burocracia oficial, se opusieron, en un principio, al buen resultado de las exploraciones de las

2008 Ministerio de Cultura

necrópolis neolíticas de Villa-Pouca-d'Aguiar, viéndose compensados empero tantos trabajos y contradicciones con una cosecha abundantísima de objetos, principalmente votivos, verdaderas preciosidades para la historia del hombre neolítico de la región trasmontana, tan rica en dólmenes que ha merecido la calificación de «patria de los dólmenes».

Da noticia el P. Brenha de los grupos más importantes de los dólmenes trasmontanos situados á Oriente y Occidente de Villa-Pouca, en una área de cinco kilómetros cuadrados, y en planicies elevadas de 900 á 1060 metros La multitud de dólmenes en tal región, relativamente pequeña, revela una notable densidad de población y una larga permanencia en aquel lugar escogido por el hombre neolítico; con todo, no se han encontrado vestigios de habitaciones humanas; indicando que ese pueblo tuvo un gran respeto á sus muertos y que creía en la eternidad de la vida futura. Todos los dólmenes de la región estaban formados por los *tumuli* ó monticulos de tierra envolventes y protectores, por la *cámara* y por la *galería* de entrada, constituídas, en general, por siete losas ó lajas de piedra, la primera, y sin número fijo la segunda. Descríbe minuciosamente el autor los dólmenes explorados, en compañía del sabio arqueólogo Padre Rafael Rodriguez, y los objetos en cada uno de ellos recogidos, de cerámica grosera, con señales de cochura unos, y otros labrados en piedra. Uno de los dólmenes explorados, de mayores dimensiones que lo demás del grupo, hace presumir al autor, que en lugar de ser un monumento funerario fué tal vez un templo ó sagrario en donde la tribu depositaría ó guardaría todo aquello que respetaba ó adoraba, ó que contenía las tradiciones de sus antepasados; justificando esta suposición el número considerable de amuletos en forma de almendra, de mitra, de diente, de corazón etc.; otros en forma de raspadores, hachas, triángulos, teniendo distintos dibujos de animales y escenas de la vida primitiva, pequeñas piedras irregulares, horadadas y halladas juntas en forma de collar; piedras globulares, que presentan un hueco en el centro del cual parten líneas divergentes; piedras zoomórficas; bustos de mujer; una pequeña pirámide triangular, teniendo en dos de sus lados un hueco con líneas divergentes y en otros dos de sus lados una cara de cierto animal; 15 piedras grandes, con diseños de animales y escenas venatorias; una piedra que denomina el autor «Arca de Noé», teniendo nueve animales diseñados; una piedra con trazos (caracteres ?); dos grandes amuletos horadados con inscripciones, teniendo uno de ellos el símbolo del sol; y varias materias colorantes.

2008 Ministerio de Cultura

Describe seguidamente el autor los grupos de dólmenes, sitos en «Portella da Chã» y otros puntos, con los objetos, hallados en los mismos, ciertamente no escasos, notándose en absoluto la ausencia de metales. Todos los objetos son característicamente de época neolítica, y análogos a los descubiertos en otros dólmenes, distinguiéndose, empero, algunas piedras que presentan pequeñas cavidades ó cazoletas, desde una á nueve, indicando signos de contabilidad, según Piette; notándose un raspador con esas cavidades á las cuales se adaptan los dedos para servirse cómodamente del instrumento. Describe también otros objetos simbólicos, como amuletos labrados en hueso, animales del género *Cervus*, varias piedras con cavidad en el centro de que parten líneas divergentes, indudablemente símbolo del sol, adorado por aquellas remotas gentes; piedras zoomórficas, con idéntico símbolo, verdadera novedad para nuestra arqueología prehistórica, no siendo fácil conocer ó clasificar los animales que el artista neolítico quiso representar. Los ojos son siempre muy visibles y pronunciadamente representados. La boca se ensancha con intención de mostrar los dientes. Los trazos son exagerados; un surco trazado á lo largo del dorso del animal, ó en los flancos, parecen indicar largos pelos. Los miembros están apenas señalados, dando el aspecto de reptiles á algunas de esas rudas representaciones zoomórficas. No menos curiosas y de grandísimo interés son las piedras antropomórficas, representando bustos de mujer, bien reconoscibles por los senos Solo constan esas figuras de cabeza y tronco, no teniendo extremidades ni indicación de ellas, con intenciones de peinado, presentando algunos en la extremidad del tronco una cabeza de animal; la figurilla tiene la forma general en su base de corte de hacha. Completan la colección dos diseños de animales, que el hombre neolítico no supo esculpir sino gravar en la piedra, y escenas de la vida primitiva en los que intervino como autor. Entre las representaciones de animales figuran rinocerontes, elefantes, ratones, ciervos, gallos, asnos, monos, pescados etc., etc.

Sigue á la série de esas piedras con diseños zoomórficos, otras con signos gráficos ó inscripciones, mostrando en cierta manera la evolución de la escritura en la edad neolítica, viniendo este hecho á confirmar que en los comienzos de la edad del bronce, y tal vez á últimos de la neolítica, era ya indudable la existencia de la escritura. Una de esas piedras presenta cuatro líneas horizontales, otras forman grupos de caractéres La mayor parte de esas piedras presentan agujeros de suspen-

2008 Ministerio de Cultura

sión, y tienen el aspecto de hachas y raspadores. La forma triangular con el símbolo del sol, es muy común, sobresaliendo una de esas piedras por contener una perfecta inscripción compuesta de dieciocho caracté-res, dispuestos en cinco líneas horizontales, trazados al parecer de dere-cha á izquierda Por esto, ha de concluirse, según el P. Brenha, que los fenicios, frecuentando las costas de la península, y al tener conocimiento de los signos gráficos aquí usados, empezaron á emplear los que les pa-recían más cómodos para sus registros, negocios y correspondencia. No intenta, empero, el autor interpretar las inscripciones de los dólmenes de Tras os-Montes, creyendo que la que contiene mayor número de ca-racteres debe ser alguna imprecación al dios Sol, cuyo símbolo aparece en el reverso. Finalmente, señálanse algunas escenas venatorias, de notable realismo.

Los restos de huesos y cenizas, escasísimos, por cierto, encontrados en un solo dolmen de los explorados, indican tal vez el rito funerario de la cremación, aunque es más probable, si es que pueda atribuirse al hombre neolítico, á un sacrificio á los manes y no un modo de destruc-ción del cadáver por él usado, pues, practicaba generalmente la inhu-mación, como demuestran los objetos hallados del mobiliario fúnebre. De todos estos hechos se deducen indudables conclusiones sobre la vida y costumbres de las razas que habitaron en la región trasmontana en la remota edad neolítica.

IV. Completa el estudio que nos ocupa el COMENTARIO Á LA EXPLO-RACIÓN DE LOS DÓLMENES DEL CONCEJO DE VILLA POUCA D' AGUIAR, debido al citado arqueólogo Dr. Severo. Más que simple comentario á los hechos expuestos por el R. P. Brenha, es un resúmen del estado actual de los conocimientos en prehistoria, ó mejor, en el período que precede á la aparición de los metales, en Portugal. Empieza su *Comentario* el Dr. Severo estudiando el sincronismo probable entre los dólmenes y los castros, existiendo, empero, un *hiatus* de naturaleza arqueológica entre las dos civilizaciones representadas por esos dos tipos de monumentos y estaciones pré y protohistóricas. y como quiera que faltan aún datos precisos para sentar afirmaciones absolutas, es necesario, á falta de me-jores pruebas, afirmar que los grupos dolménicos constituyen un tipo independiente.

Ocúpase ante todo el autor de los objetos amuletiformes, estudiando su origen como derivado de la *litolatria* universal de las edades primitivas y común á todos los pueblos, fijándose en la forma triangular que general-

2008 Ministerio de Cultura

mente presentan esos objetos, cuya significación y alcance comenta con sólida erudición, y en la representación gráfica del sol que en muchos de ellos aparece. Pasa luego á considerar las esculturas zoomórficas, representando la fauna de las especies contemporáneas con el hombre neolítico, el cual consideraría á los animales figurados como protectores de los difuntos, ó tal vez tendrían otra significación religiosa, si se tiene en cuenta que algunos animales representan la tradición de épocas anteriores, es decir, del cuaternario antiguo, que han aparecido en la célebre estación-tipo de Solutré, con ejemplares de piedra retocada y restos de una fauna, en parte extinguida, caracteristica de un clima frío. Desde las primitivas representaciones del Solutrense á las de los dólmenes trasmontanos hubo de existir un largo lapso de tiempo, implicando una civilización diversa algo avanzada, propia de un pueblo cazador, viviendo en región en donde la agricultura era difícil, poblada de animales fáciles de cazar y de domesticar, primer paso que conduce á la vida pastoril y luego á la agrícola. Estas consideraciones dan pié al docto autor para trazar el cuadro de la civilización primitiva de los pueblos constructores de los dólmenes trasmontanos, comparándola con la de los pueblos salvajes australianos y americanos actuales, cuyo estado social tan análogo debió ser con el que presentarían los pueblos primitivos de Europa. El culto de las piedras, de los animales y de los muertos dá ocasión al autor para hacer una disquisición muy erudita sobre el origen de los cultos mitológicos y de las religiones primitivas.

Pasa luego el Dr. Severo en su interesante comentario á la exploración y estudio de los dólmenes de Traz-os-Montes, á ocuparse de las esculturas antropomórficas debidas á los habitantes de la región dolménica referida, indicando la presencia de esas figurillas una novedad excepcional entre los mobiliarios neolíticos y siendo de gran importancia para el estudio de la relign neolítica. Fijándose en las estatuítas rudimentarias de mujer, no encuentra similares con análogas representaciones de otras estaciones neoliticas, que cita, que caracterizan el arte magdalenense. Si alguna analogía puede hallarse es con relación á algunos idolillos del arte mycénica de Thera y Tirynto, de los más primitivos, y de origen puramente occidental, testimonio de la autonomía de las primitivas civilizaciones europeas. Hace especial hincapié el autor en la forma de útil ó instrumento, hacha, martillo etc., que presentan esos ejemplares zoomórficos y antropomórficos, como habiendo servido para actos rituales de la primitiva religión de ese antiquísimo pueblo neolítico, y usados por

2008 Ministerio de Cultura

los sacerdotes ó sacrificadores de aquellas remotas creencias y supersticiones.

Relativamente á las esculturas y diseños adornando las piedras halladas en dólmenes de Villa Pouca d' Aguiar, cree el Dr. Severo, que son anteriores á los antes descritos, sieudo su dibujo más grosero y primitivo que los objetos de época Magdalenense, ó tal vez representan la decadencia del arte nacido en los tiempos paleolíticos. La comparación de esos ejemplares con otros similares de las distintas estaciones que estudia el autor, dan ocasión á una disertación crítica muy notable por lo documentada.

No menos digno de atención es el comentario que el autor hace relativamente á las piedras con cazoletas, particularidad que ha preocupado bastante en estos últimos tiempos á los sabios antropólogos y arqueólogos, considerando á tales signos como testimonios de elemental contabilidad.

Finalmente; detiénese el autor en el estudio de las piedras que presentan caractéres alfabéticos, hecho importantísimo y que bien merece la atención más escrupulosa, pues, son los monumentos más antiguos que se conocen del lenguaje escrito, datando del último período de la edad de piedra, cuando todavía no estaban en uso los metales, en época, por tanto, á la cual no alcanzan las escalas cronológicas normales.

El erudito comentario que se hace con ocasión del estudio de esos primitivos caractéres gráficos, es muy digno de tenerse en cuenta, examinando el proceso que la escritura siguió en su desarrollo á través de los siglos á partir de las vetustas paleografías egipcias, de las cuales, mucho más tarde, los fenicios, sacaron su alfabeto, procedente de la taquigrafia hierática del antiguo imperio, y no, como afirma el autor, de los caractéres cursivos de las dinastías XVIII ó XIX, como se había sostenido. Trae á colación muy oportunamente el Dr. Severo los últimos descubrimientos realizados por A. Evans en la isla de Creta, especialmente en Knossos en donde se han hallado los vestigios de un sistema de escritura pre-fenicia, muy semejante á los silabarios xipriota y asiánico, y una especie de cursivo, similar al demótico de Egipto, revelando en los pueblos mediterráneos un sistema de escritura, con formas alfabéticas, durante millares de años, antes de la época atribuída al invento del pueblo de Canaan, lo cual confirma, insiste el autor, la autonomía de las civilizaciones prímitivas en las costas europeas, libertándolas del viejo mundo egipcio ú oriental, hecho que queda compro-

2008 Ministerio de Cultura

bado por los recientes descubrimientos realizados, como se ha dicho, en la isla de Creta, y en el palacio de Knossos, y en los dólmenes de Villa Pouca d' Aguiar, sin deberse olvidar los documentos revelados por la exploración de la *Cueva de los murciélagos* cerca de Albuñol, entre Jaén y Granada, estudiados por Góngora y por Estacio de Veiga.

No cabe ponderar, por tanto, la importancia que reviste el comentario del Dr. Severo sobre los descubrimientos realizados en la región dolménica de Traz-os-Montes, en este punto concreto de la escritura prehistórica. Es un resúmen muy instructivo del estado actua! de la arqueología en este particular.

Se indican por el autor los problemas que están por resolver en este punto, es decir, cual sea su antigüedad y cual su origen, á cuya solución contribuyen notablemente los descubrimientos de los dólmenes trasmontanos y de otras estaciones paleolíticas de la península hispánica. Esos documentos dan pié para afirmar, que los caractéres llamados ibéricos tienen su origen en la epigrafía neolítica mediterranense, anterior á los alfabetos fenicios, según opinión del ilustre arqueólogo de Veiga, que fué quien por primera vez afirmó de un modo categórico esta prioridad. Encuentra notables semejanzas en los tipos hispanos con los caractéres egéos, xipriotas, griegos, asiánicos y fenicios, lo cual induce á pensar que, en época muy atrasada de los tiempos prehistóricos, aquella escritura rudimentaria fué patrimonio común de los pueblos del litoral septentrional del Mediterráneo y de las playas del Archipiélago, y que los fenicios tomaron del mundo occidental los más comunes de estos signos gráficos, que mejor se acomodaban á sn escritura comercial, los cuales cambiarían de valor y significación, transformándose en verdaderos caractéres alfabéticos, según afirma Mr. Piette. Esos caractéres megalíticos, convertidos más tarde en alfabéticos, sobrevivieron á su época, llegando hasta las inscripciones latinas, según afirma Le Blant, y de cuya persistencia en época plenamente histórica nos dan testimonio los signos llamados ibéricos de las murallas de Tarragona, que oportunamente cita el Dr. Ricardo Severo. Declárase contrario este sabio arqueólogo de la atribución á los fenicios de los alfabetos hispanos, toda vez que mucho antes de la época señalada al invento fenicio, existían en esta región del mundo antiguo signos lineales representando un determinado lenguaje escrito, que data del último período de la edad de la piedra, que forman verdaderos monumentos epigráficos, grabados sobre objetos simbólicos, de destino amulético y votivo.

2008 Ministerio de Cultura

Publica el autor en su interesante Comentario un cuadro comparativo de los 32 signos de las inscripciones de Alvão, con otros análogos de la escritura cretense y egea, egipcia, chipriota, egipto-líbica, griega arcáica, ibérica, obulconense de Turdetania, fenicio arcáica, púnica y rúnica de los países del Norte, sacados de las obras de Evans, Lenormant, Taylor, Delgado, Berlanga y otros célebres autores, advirtiéndose muy prudentemente por el autor que no considera tales signos como sinónimos, sin darles otro valor y alcance que una mera comparación de signos gráficos, siendo un simple cuadro sinóptico. Su mérito estriba en contener la serie neolítica de los caractéres alfabetiformes de los dólmenes de Alvão, cuyo parentesco podría tal vez hallarse con el cursivo de Knossos, ó linear egéo, pudiéndose comparar con las otras formas alfabéticas de los pueblos antiguos, que puede contribuir á la resolución de un problema de actualldad, mediante ese nuevo elemento de indudable importancia. Así como el método comparativo que usó Lenormant abrió ancho campo á la paleografía, también los descubrimientos de Traz-os-Montes, pueden servir en sentido análogo para el estudio de los tipos ó signos gráficos del neolítico particular, pudiéndose resolver que no pudieron éstos proceder de la paleografía fenicia, cuando aparecieron por nuestras playas los mercaderes de Sydon, de Tyro y de Cartago, con su alfabeto y civilización, sino que pertenecen á una civilización que debe considerarse característicamente autóctona, debiéndose tener en cuenta, que los signos llamados ibéricos se han considerado, desde siglos y por muchos autores, como de carácter puramente local ó hispánico, no teniendo nada de maravilloso este hecho si se tiene en cuenta lo que dice Strabón, que los íberos, poseían una literatura propia, historias ó anales de los antiguos tiempos, poemas y leyes en verso, que datan, como se supone, de 6000 años; que las demás naciones ibéricas tienen también literatura, ó mejor, sus literaturas puesto que no todas hablaban la misma lengua.—de lo cual resulta que el regionalismo en España es antiquísimo,—hecho que reconoce también D. Antonio Delgado en su celebrada obra de las *Medallas autónomas de España*, al afirmar que desde remota época fueron conocidas en España varias escrituras de un origen fenicio común, reveladas por diversas ínscripciones, es decir, la Ibérica, la Turdetana, la Púnica ó Fenicia cursiva y la Libio-fenice; creyendo el Dr. Severo que el alfabeto de las gentes de Canaan fué, tal vez tomado como la fórmula de perfección final, por los hispanos, si bien concurrieron esos esparcidos elementos alfabetiformes para formar la escritura neolítica é histórica de la Iberia.

2008 Ministerio de Cultura

Los últimos trabajos sobre la civilizacion cretense, definiéndola como núcleo de civilización mycénica, condensan en la pequeña isla de Minos los caractéres originales de la imponente arte desenterrada por Schliemann, restableciéndola como el emporio comercial é intelectual de la primitiva Grecia. En Mycenas, exclama el Dr. Severo, yacen muchos preciosos documentos que pertenecen á la historia del antiguo Occidente europeo y cree que en ese país se reservan al estudio del mundo mediterráneo misteriosas sorpresas. Después de Mycenas, el nombre de Creta significa para la ciencia arqueológica la apertura de nuevos horizontes para el conocimiento de una civilización mediterránea primitiva ni fenicia, ni asiria.

En el primer fascículo de *Portugalia*, el anticuario portugués, Martins Sarmento, estableció esa misma tésis por lo que respecta al Noroeste de la Península, antes de que en Creta tuviesen lugar los notables descubrimientos que tanto llaman la atención del mundo sabio. El pueblo Lygur fué el trasmisor de esa civilización de carácter mycénico, y tan vasto fué primitivamente ese mundo ligúrico, que á cada paso se encuentran vestigios propios, en torno el mar Mediterráneo, en el litoral atlántico y en las playas del Norte. Es sorprendente la afinidad de la paleografía nórdica con la del neolítico pirenaico, trasmontano y granadino, produciendo los recientes descubrimientos arqueológicos la convicción de que es lógico sostener la existencia de un estado primitivo de civilización occidentalista. Las inscripciones de Alvão constituyen una confirmación nueva á esa teoría sobre la autónomía del antiguo mundo occidental desde el Norte africano.

Tal es la conclusión que el sabio director de *Portugalia* deduce del Comentario á los portentosos descubrimientos de la región dolménica de Traz-os-Montes. Si por nuestra parte nos hemos atrevido á escribir esta incorrectísima *Nota*, no ha sido nuestro ánimo, como se habrá echado de ver, hacer crítica de las afirmaciones del doctísimo arqueólogo lusitano; nuestro propósito fué más modesto, esto es, llamar la atención sobre un estudio por muchos conceptos notable é interesante, y demostrar al propio tiempo que Portugal ha entrado de lleno en el movimiento científicó europeo, contrastando tristemente nuestra España, por la falta de estudios de la naturaleza del que ha motivado este *compte rendu*, sin que aparezca, por desgracia, indicio en parte alguna de que una era de investigaciones arqueológicas reanude las tradiciones y trabajos de tiempos no tan lejanos de los nuestros que hayan quedado sepultados en el olvido da los presentes.—P. C. y G.

2008 Ministerio de Cultura

Josep Servitje y Guitart, Pbre.—*Manresa al Bruch.*—Vindicació de sa principalitat en la gloriosa jornada del 6 de Juny 1808, contra les cavilacions del senyor D. Josep Puiggarí.—Manresa, Tip. de Sant Josep. 1903.—1 volúm.—in 4.°—XVIII.—400 págs.

La obra del reverent Servitje es la vindicació mes complerta, mes documentada, mes irrebatible y mes convincent que puga ferse sobre la prioritat que á Manresa correspón en lo crit d' independencia que en nostra patria 's doná contra Napoleón, quan la invasió del any vuyt. Realment, si l' eruditíssim y pacient investigador lo malaguanyat don Josep Puiggari hagués pogut llegir la obra del Rvnt. Sr. Servitje, hauría, sense dubte, desistit de sostenir son tema, á menos que altres datos decissius d' una autoritat y evidencia absolutas haguessen tancat y resol la questió debatuda.

A la hora present, es impossible anar mes enllá; aquesta es sincera-ment la impresió que 'ns ha fet la lectura del trevall de Mossen Servitje. Per altra part, encare que la obra no tingués lo mérit positíu d' esser, com ja havem indicat, una vindicació á favor de Manresa y una defensa completíssima de la vritat histórica, valdria extraordinariament per los nous datos que proporciona pera formar un clar judici de cóm obrá Catalunya en los días de prova per qué passá quan, abandonada á sas propias forsas, degué procurar, por sí sola, salvarse, contribuint també á aixecar l' esperit de tota Espanya, ab son exemple, contra 'l terrible aventurer corso que feu trontollar la Europa ab son atreviment, ab sa audacia, ab sa desapoderada ambició. Cada any que passa s' engrandeix mes y mes la epopeya ab que comensá la XIX° centúria, y creix sa grandesa quan se considera l' abim de petitesas y miserias á que havem tots caygut á las darrerías del mateix sigle, que ab tanta brahó comensá y ab tanta mesquinesa finí.....

Es de tot punt impossible, en lo poch espay de que podém disposar, donar compte en tots sos detalls de la obra objecte d' aquesta nota, y encare menys un extracte, suficientment complert, pera ferse una idea del enorme trevall del autor. Com no 's tracta d' un llibre d' imaginació sino d' un atapahit y completíssim conjunt de datos y de comprobants que 'ls justifican, clar está que no podem fer altra cosa que senyalar la importancia de la obra, aixís en son conjunt, y declarar ben convensuts que l' autor ha sortit victoriós en sos propósits.—P. C. Y G.

2008 Ministerio de Cultura

COMUNICACIONES

«REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS DE BARCELONA. =Esta Real Academia, en contestación á la atenta comunicación de esa «Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa», de 30 de Noviembre último, en la cual interesó á esta Corporación el reintegro en el sitio que ocupó nna de las columnas que fueron del templo romano de esta ciudad, que posee la Academia en su Museo lapidario, con ocasión de la restauración que se está llevando á cabo de los restos de aquel insigne edificio en el local que ocnpa el «Centre Excursionista de Catalunya», en la calle del Paradís, núm 10, de esta capital; tiene el honor de trasladar á V. S. el dictámen formulado por la Comisión nombrada por esta Real Academia, al indicado intento, y que aprobó la misma en todas sus partes.=Y en cumplimiento de acuerdo de la Corporación, comunico á esta «Arqueológica», para su conocimiento y efectos consiguientes, el documento de referencia.=Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 1º Marzo 1904.—P. A. de la A.=El Académico Secretario, Joaquín Miret y Sans.=I. Sr. Presidente de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa.»

DICTAMEN

En atento oficio de 1.º de Enero de 1903, recordado por otro de 9 del corriente mes de Febrero, el «Centre excursionista de Cataluña»; que tantas y tan relevantes pruebas tiene dadas del respetuoso cariño que le inspiran los monumentos de Arte é Historia de nuestra tierra, solicita de esta Academia cesión de la columna que accidentalmente se halla erigida en la Plaza del Rey para reconstruirla en su primitivo emplazamiento, junto á otras tres columnas similares que en él subsisten aún.

La petición transcrita la apoya otra Sociedad igualmente benemérita, la «Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa», la cual, en razonada comunicación de 30 de Noviembre último, se expresa en los siguientes términos:

2008 Ministerio de Cultura

«Con ocasión de las obras que se están llevando á cabo en la casa número 10 de la calle del Paradís de esta ciudad, han quedado al descubierto, libres de tabiques, techos y pavimentos que constituían el inmueble de referencia, las columnas y arquitrabe del Templo de Roma Augusta, erigido en esta ciudad. A consecuencia de este hecho, el dueño de la finca, con muy buen acuerdo, y dando ejemplo de cultura por todo extremo laudable, ha dispuesto la restauración de tan insigne monumento. Para completar tan buena obra, sería, en sentir de esta «Arqueológica», muy plausible que la columna procedente del aludido Templo romano, que esa Real Academia posee, y tiene levantada en el cercado anexo al Museo provincial de Antigüedades de esta ciudad, fuese reintegrada en el sitio que ocupara originariamente, completándose, de esta suerte, la veneranda reliquia arqueológica de referencia que se está reconstruyendo.»

Defiriendo á excitaciones tan valiosas como las que se acaban de relatar, fué designada una Comisión que informara acerca del asunto: Comisión ampliada por reciente acuerdo, con mira especial á que los escrúpulos ó dudas, de caracter jurídico, que surgieron en el seno de aquélla, pudieran quedar desvanecidas y prosperar, en consecuencia, el unánime deseo de secundar los laudables fines de que se ha hecho mención,

Los indicados escrúpulos ó recelos originábalos la cuestión prévia referente á si la Academia puede considerarse verdadera propietaria de la columna reclamada, y han desaparecido por completo ante los datos y antecedentes que se han consultado.

Resulta de ellos, en efecto:

1.º Que la predicha pieza arquitectónica, procedente de unas casas inmediatas á la que hoy cobija las otras tres salvadas de ruína, pasó al antiguo Museo que la Academia tenía instalado en el que fué Convento de San Juan y respecto de cuyos ejemplares esta Corporación consignó las más explícitas y terminantes reservas de dominio al depositarlos en el Museo perteneciente á la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia: reservas que fueron debidamente atendidas y ratificadas por ésta al procederse á la construcción del cercado en cuyo recinto siguen custodiados los predichos ejemplares.

2.º Que, desmontada la columna, la Academia, por acuerdo de 30 de Mayo de 1879, confió al académico conservador D. Andrés Balaguer

2008 Ministerio de Cultura

y Merino, el remontaje de aquélla y sin intervención alguna por parte de la nombrada Comisión de Monumentos.

3.º Que el académico D. José de Manjarés, cumpliendo el encargo de la Academia de formar el catálogo de objetos pertenecientes á la misma, relacionó en él los mencionados ejemplares incluyendo el que motiva este informe.

Y 4.º Que, de conformidad con el precitado catálogo, concordado con el del Museo provincial que redactó el Jefe de éste, figura en el último como de propiedad de la Academia, la columna memorada.

Tal es el estado actual del asunto al cual conviene dar inmediata solución, por tocar á su término las obras que motivan la petición relatada, conforme advierte el «Centre Excursionista» y pudo comprobar personalmente la Comisión académica que pasó á visitarlas celebrando, en vista de ellas, el noble celo, desinterés y acierto con que se realizan, y confirmando el convencimiento de que, una vez concluídas, habrán de merecer los más honrosos plácemes.

Y permítase á la Comisión insistir sobre ese extremo para reforzar la procedencia del acuerdo que luego propondrá.

En efecto: la cesión de la columna no aparece interesada por idea ó propósito de lucro, antes bien cabe afirmar, con plena convicción, que las mentadas obras y, por ende, cuanto tienda á secundarlas y favorecerlas, constituye acto de cooperación á desinteresados y celebrables intentos Aunque la honorabilidad de las asociaciones reclamantes bastaría para desvanecer toda sospecha de que se pretenda subordinar la Academia á miras utilitarias, un ligero examen de las aludidas obras infunde el grato convencimiento antes enunciado, es á saber, el de que, sin repararse en sacrificios pecuniarios, se dotará á Barcelona de un monumento notable, único en su género entre los de esta ciudad, el el cual, ya que no sea posible reconstituirlo en toda su integridad, sólo con la reincorporación de la columna solicitada puede quedar digna y bellamente adicionado para honra y prez de cuantos á ello hayan contribuído.

Que la consabida pieza arquitectónica haya sido retenida con cuidadoso celo mientras las restantes de su correlación ó antigua hermandad han permanecido casi ocultas, se comprende y merece loa; pero no sólo dejaría de merecerla, sino que fuera caso de reprobación y censura el seguir reteniéndola cuando aconsejan y hasta imponen el reintegro que se pretende las imperiosas circunstancias referidas. Bien, per-

2008 Ministerio de Cultura

fectamente bien que dicha columna la amparase el Museo cuando de tal amparo la hacían necesitada su soledad y desvalimiento; pero lo que hasta hoy ha sido amoroso refugio se convertiría en carcel irritante desde el momento en que una verdadera familia de aquélla ansía su retorno al paterno hogar de que los azares la desposeyeron.

Y sube de punto ese deber de restitución piadosa atendiendo á que, custodiada la columna, por necesidad de que nadie es responsable, dentro de un cercado provisional destinado sin duda á pronta desaparición,—ya que aconsejan ésta todo linaje de consideraciones estéticas y urbanas,—no sólo no puede ser debidamente apreciada, sino que, vista desde cualquier punto de la Plaza, produce deplorable efecto, recortada, como se presenta, en su fuste, por la línea superior de la indicada cerca.

Agréguese á ello, por una parte, el constante, aunque no inmediato, peligro de que sufra algún desperfecto intencionado y, por otra parte, el hecho indudable de que perjudica sin cesar á la columna la acción de los elementos admosféricos á la cual se halla triste y solitariamente condenada sin atenuaciones, y acabará de reconocerse cuán razonable y procedente resulta el acto de verdadera piedad artística y arqueológica que á la Academia se ha reclamado

Porque conviene hacer constar aquí que, reintegrada la columna á la que hemos indicado que resulta estancia solariega de la misma, quedará cobijada, como sus congéneres, bajo acristalada techumbre que, sin desfavorecer la visualidad del monumento, lo resguardará de inclemencias naturales como de intencionados atropellos.

Pasando á otro aspecto de la cuestión, importa manifestar que, así como los antecedentes y datos antes aducidos acreditan que la Academia es dueña absoluta de la columna, otros datos, como aquéllos fehacientes, abonan la reintegración que se pretende.

Consta, efectivamente, en los Libros de actas de esta Corporación académica que, por acuerdo de 26 de Abril de 1856 resolvióse entregar á D. Joaquín de Mercader dos sepulcros que pertenecieron á la familia de Belloch, y que, en virtud de otro acuerdo adoptado en sesión de 19 Febrero de 1876; antorizóse el traslado á la Catedral del sepulcro que la tradición admite como de San Raimundo, habiéndose accedido, con ello, á una solicitud del Cabildo de dicha Santa Iglesia.

Tales actos de sensato y plausible desprendimiento por parte de la Academia, inducen á atemperarse á un criterio expansivo y á persistir

2008 Ministerio de Cultura

en ese desprendimiento siempre que lo justifiquen circunstancias ó motivos análogos á los que decidieron las relatadas concesiones

Terminará la Comisión infrascrita haciéndose cargo de los dos reparos que cabría oponer á la cesión propuesta: es el primero, el de que, en un porvenir más ó menos remoto, pueda ser la columna restituída objeto de depredación, de lucro reprobable ó de enajenación que prive á Barcelona del monumento referido; y consiste el segundo reparo en que, pasando aquélla á dominio particular, pueda el público verse privado de la contemplación de ella.

Para prevenir una y otra contingencia, debe, realmente, la Academia proceder con la previsión adecuada, condicionando la entrega ó cesión, á fin de que no se frustren los deseos de favorecer desde luego, y garantir, para lo sucesivo, la pública cultura de esta capital, evitando que resulte estéril, y tal vez contraproducente el donativo que, con verdadera complacencia, se halla dispuesta á realizar.

Por todo lo expuesto;

Ls Comisión infrascrita tiene el honor de proponer á la Academia la adopción de los siguientes acuerdos:

1.° Accediendo á las razonadas peticiones del «Centre Excursionista de Catalunya» y de la «Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa», esta Academia resuelve ceder en depósito la columna provisionalmente erigida dentro del cercado existente en la Plaza del Rey de esta ciudad, al único y exclusivo fin de que sea reconstruída junto á otras tres correlacionadas con ella que acaban de quedar al descubierto, en su integridad, con motivo de las celebrables obras que se efectúan en la casa número 10 de la calle del Paradís, lugar del antiguo emplazamiento de aquéllas;

2.° Los gastos de desmontaje, acarreo y demás que ocasione la traslación y reinstalación de la precitada columna correrán á cargo del nombrado »Centre» ó del propietario de la citada casa, verificándose las antedichas operaciones con intervención de la persona en quien delegue esta Corporación académica;

3.° Motivada la cesión de que se trata por el deseo de contribuir á la reintegración de un monumento digno de perdurable admiración y respeto, esta Academia consigna cuantas reservas de derecho sean procedentes para ejercitar el de reivindicación de dicha columna en el improbable caso de derribo, peligro inminente de destrucción y traslación dəl todo ó de parte de aquél;

2008 Ministerio de Cultura

4.º Por igual motivo que el á que responde el precedente acuerdo, será requisito previo é indispensable para la entrega de la mencionada columna, que el dueño del supradicho inmueble se comprometa por sí y por sus legítimos sucesores, á permitir que el público pueda visitar gratuitamente el monumento, á cuya reconstitución aquélla se destina, fijándose horas hábiles correspondientes, por lo menos, á dos días de cada semana;

5.º Comuníquense los presentes acuerdos, con traslado íntegro de las consideraciones en que se fundan, á los nombrados «Centre» y «Asociación Arquelógica» con expresivo voto de felicitación y de gracias por su proceder, y ruego al primero de que se sirva transmitirlo al aludido dueño de la finca, cuyo noble y ejemplar desinterés se complace en apreciar esta Corporación como se merecen; y

6.º Participense, en igual forma, estas resoluciones al Sr. Jefe del Museo provincial de Antigüedades para los fines que estime procedentes.

La Academia, no obstante, acordará lo más acertado.

Barcelona 27 de Febrero de 1904 —Francesch Carreras y Candi.—Fernando de Sagarra.—Joaquín Riera y Bertrán.—G. M. de Brocá.

Sr. Director de la REVISTA DE LA ASSOCIACIÓ ARTÍSTICH ARQUEOLÓGICA BARCELONINA.—Molt Sr. meu: Me permeto cridárli la atenció relativament á la trovalla d' un considerable nombre d' antigüetats pre-romanas, feta en aquesta població y son térme Vallfogona de Riucórp, poble situat al extrém Nort de la *provincia* de Tarragona, que de temps ha estat prou conegut per son célebre rector, lo popularíssim poeta Mn. Vicens García, d' avuy mes deurá esser recordat per los arqueólechs y excursionistas á causa dels exemplars antiquíssims que la casualitat ha tornat á la llum. Consisteixen aquestos principalment, en destrals de basalt, ganivets de silex, puntas de fletxas del mateix mineral y amulets de pórfit y de basalt. També s' han trovat alguns petits objectes (amulets?) de metall; cerámica molt grollera y algun menut objecte de vidre. Mes. lo que crida la atenció, per sa molta abundancia, son las sepulturas fetas algunas de llosas primas. En altra ocasió m' ocuparé mes detingudament de tan curiosos descubriments.—S. S Q S. M B.—MIQUEL PIERA, PBRE, *Corresponsal á Vallfogona de Riucorp.*

Establecimiento tipográfico de J. Vives, Muntaner, 22, interior.—Barcelona.

2008 Ministerio de Cultura

TEODORO MOMMSEN

(Conclusión)

PERTENECE A LA BIBLIOTECA DEL ATENEO BARCELONÉS

He indicado poco há, y he de repetirlo en este momento, que maravilla el considerar cómo en medio de tan incesantes y difíciles estudios, aún sobraba tiempo al profesor Mommsen para atender á su cátedra universitaria, dotándola de libros de texto que son magistrales. El mismo año que publicaba las inscripciones latinas napolitanas entregaba á la imprenta su manuscrito, conteniendo la nueva lección de los llamados *Fragmentos Vaticanos*, que trascribía, y comentaba teniendo á la vista un traslado exactísimo del Códice pontificio, que por encargo suyo especial había ejecutado Detlefsen (1).

Mientras ordenaba los vastísimos trabajos del tercero y quinto volumen del *Corpus*, á la vez que corregía las pruebas de imprenta de los primeros pliegos, parece imposible que aún tuviese alientos y ocasión para emprender y llevar á término otros no menos abstrusos de exegesis jurídica del interés y de la importancia de los que realizó al parecer sin el mayor esfuerzo precisamente por aquella misma época.

Sabido es por demás que el Códice florentino, antes pisano, del Digesto, escrito del sexto al séptimo siglo, es el más antiguo traslado que se conserva de las Pandectas, cuya trascripción fué impresa en Nuremberg por Holeander en 1529. En la misma centuria es también revisado y acotado por nues-

(1) Mommsen. Codícis Vaticani n. 5766 in quo insunt Iuris Anteiustiniani fragmenta quae dicuntur vaticana, exemplum addita transcripcione notisque criticis. Berolini. 1660.

2008 Ministerio de Cultura

tro insignísimo romanista, el por todos estilos ilustrísimo Antonio Agustín, distinguido prelado de Tarragona, (1) y vuelto á examinar después por Lelio Taurelli, lo imprime su hijo Francisco en 1553 (2). Pero bien pronto, sin embargo, las escasas ediciones de las Pandectas florentinas son sustituídas por las llamadas *vulgatas*, porque eran hechas sobre las copias más incorrectas de los Códices del siglo onceno, que contenían también la Instituta y el Código *repetitae praelectionis*, cuyos tres libros reunidos publica en la misma centuria décimasexta Dionisio Godofredo, dando á las mencionadas Copilaciones justinianeas el título genérico de *Corpus iuris civilis* (3). De entonces son numerosos los jurisconsultos que vienen perpetuando hasta nuestros días el texto indicado de la *vulgata* como en el XVII.° *van Leewen* (4) en el XVIII.° *Freiesleben*, (5) y en el XIX.° los hermanos *Kriegel*; (6) estas dos últimas ediciones, siendo las que he manejado con las que se llamaban *Rccitaciones* (7) y *Antigüedades* (8) romanas de Heineccio, durante mi vida universitaria.

Las marcadas diferencias del texto pisano comparado con los de la *vulgata*, habían provocado desde luego controversias muy empeñadas que por largo tiempo se habían venido sosteniendo y á las que se propuso poner término el profesor

---

(1) Ant. August. Emendationum et opinionum libri quattuor. 1543.
» De nominibus prpris τοῦ Πανδέκτου Pandectarum. Florencia 1579.

(2) Digestorum seu Pandectarum Libri L· ad archety pum Florentinum recogn, per Lael. Taurellium, edente eius filio Francisco 1553.

(3) Ginebra 1583.

(4) Amstalodami Elzevirii 1663.

(5) Corpus Inris civilis Academicum. Coloniae Munatianae 1775.

(6) Corpus Iuris civilis. Lipsiae 1827-1843.

(7) Heineccius Dictata ad elementa iuris civilis secundum ordínem Institutionum. Berlin 1744.

(8) Heineccius. Antiquitatum roman. iurisprudentia illustrantium Syntagma, secundum ordinem Instit. Just. digestum. Francofurtí ad Moenum. 1841.

2008 Ministerio de Cultura

Mommsen, sujetando á una detenida y prolija comparación el Códice *florentino* del Digesto con los más antiguos de la *vulgata*, anotando las variantes, omisiones y alteraciones que en cada uno de ellos se hubiesen introducido, para poder determinar su causa, fijando á la postre el texto más genuino y exacto de las primitivas *Pandectas*, como lo ha hecho después del profundísimo estudio á que ha sometido los antiguos manuscritos, origen de tantas discusiones. (1) La vasta erudición que acusa el interesantísimo prefacio y las copiosas notas, apostillas y variantes, que llenan las numerosas páginas del Digesto Mommseniano, representan un trabajo de tal naturaleza, que parecía exigir la vida de un erudito para realizarlo, y, sin embargo, cuando el profesor de Berlin lo hace estampar, ya estaba preparando para la imprenta el tomo en folio que sale á luz tres años después, en 1873, conteniendo las inscripciones latinas del Egipto, el Asia, la Grecia europea y parte del Ilírico, muchas de las cuales había recogido personalmente viajando por tan distintas regiones. (2) Pero aún no estaban satisfechos los propósitos del infatigable sabio alemán respecto á la jurisprudencia clásica, por lo que estimuló á Kruger para que verificase con los manuscritos de la *Instituta* (3) y del *Código* (4) un trabajo análogo al de las *Pandectas*, como así lo hizo; quedando con ello realizado el pensamiento de *Schrader*, (5) que solo pudo ver impresa la portada general y sus voluminosas *Instituciones de Justiniano* de todo el *Cuerpo de Derecho civil* que meditaba editar.

Después que ambos jurisconsultos, Mommsen y Kruger,

(1) Mommsen. Digesta Iustiniani Augusti. Berolini. 1870.
(2) C·I·L· III· 1 Berlin 1873.
(3) Kruger Institutiones. Berolini. 1872.
(4) Kruger Codex Iustinianus. Berolini. 1875.
(5) Corpus Iuris civilis--instruxit Schrader-- acceserunt Tafel. Closius. Maier. Berolini. 1832.

2008 Ministerio de Cultura

llegaron al término de empeño tan prolijo, procedieron de común acuerdo á despojar cada uno de ellos la parte de la copilación Justinianea que habían ilustrado, de todo el extenso aparato crítico que le acompañaba, reduciéndola á los más estrechos límites posibles é indispensables, haciendo estereotipar en un solo volumen otra edición menor que comprendiendo la legislación de Justiniano, sustituyese con sobrada ventaja las que corrían en manos de los estudiantes en Universidades y Academias, (1) lo cual acontecía precisamente el mismo año en que Mommsen daba á la imprenta y corregía las pruebas del segundo volumen en folio de las Inscripciones latinas de la Galia Cisalpina.

Muchos años antes, los profesores de Bonn habían publicado su conocido *Corpus Iuris romani Anteiustiniani*, (2) que comenzaba con la Instituta de Gayo, los fragmentos de Ulpiano, los del Vaticano, los de algunos otros jurisconsultos y las sentencias de Paulo para terminar con el Código Gregoriano, el Hermogeniano y el Theodosiano, editados por Haenel, en un grueso volumen de indiscutible mérito.

Este trabajo, del que también fué mi amigo el citado jurisconsulto Haenel, que siempre he tenido en la mayor estima, no satisfacía sin embargo del todo al profesor berlinés, puesto que se ocupaba, según se asegura, precisamente cuando le sorprendió la muerte, en preparar otra nueva edición crítica del texto Theodosiano, que dejó inacabada por tan inesperado acontecimiento Por otra parte, Eduardo Huschke, veinte años después que los citados profesores de Bonn, imprimió un pequeño libro que, á pesar de ofrecer en la portada que contenía cuanto quedaba de la Jurisprudencia antejustiniana,

(1) Corpus Iuris civilis. Institutiones recognovit Paulus Krueger Digesta recognovit Theodorus Mommsen Codex Iustinianus recognovit Paulus Krueger Berolini. 1877.

(2) Bonnae. 1841-1842.

2008 Ministerio de Cultura

(1) no comprendía los tres códigos que acabo de citar, si bien en cambio era más rico en pasajes de los clásicos latinos relacionados con la jurisprudencia. Ni una ni otra publicación, la de Bonn ni la de Leipzig debieron satisfacer á Mommsen, quien en unión de *Studemund* y de *Krueger* dió á la imprenta la *Collectio librorum Iuris anteiustiniani*, (2) en la que publica de nuevo los fragmentos Vaticanos y la *Mosaicarum et romanarum legum Collectio*, (3) un año antes que estampara Reimer en Berlín la segunda parte del suplemento mommseniano al tercer volumen del *Corpus*.

Precisamente en el de 1877 en que salía á luz el segundo volumen de las Inscripciones latinas de la Galia Cisalpina, publicaba Studemund, al frente de su lección revisada del Códice Veronense una breve epístola de Mommsen, acompañada de diversas observaciones críticas sobre diferentes pasajes del manuscrito gayano, de difícil lectura y de más difícil restitución. Todo ello demuestra, pues, que aquella poderosa imaginación atendía á la vez con igual interés y energía á dos obras tan distintas, que exigían profundísimos conocimientos de índole tan opuesta y una erudición vastísima, en ciencias tan divergentes.

Ya he indicado antes que Spangenber en 1822 había publicado sus *Iuris romani tabulae negotiorum solemnium*, Haubold en 1830 sus *Antiquitatis romanae monumenta legalia* y Haenel en 1860 su *Corpus legum ab imperatoribus romanis ante Iustinianum latarum*, por no citar sino á los más perspícuos, de los que había sido el precursor ilustre *Gaetano Marini* con sus *Papiri diplomatici*, que imprimió en Roma en 1805. Todos estos libros venían anunciando una ciencia nueva

(1) Huschke Iurisprudentia anteiustinianae quae superunt. Lipsiae. 1861.

(2) Berolini. 1884-1890.

(3) Collet. libror. Iud. anteiust. III. pág. 3 á 220.

2008 Ministerio de Cultura

de gran importancia histórica, cual era la *Arqueología jurídica*, que entre nosotros es completamente desconocida. Los volúmenes ya publicados del *Corpus* exigían de suyo que se revisaran algunos de estos trabajos como los de Spangeuber y Haubold, rehaciéndolos y ordenándolos de nuevo, dando cabida en la nueva copilación á las lecciones más puras de los textos epigráficos y á los monumentos legales importantísimos descubiertos en nuestro tiempo. Encargóse de esta misión Carlos Jorge Bruns bajo los auspicios de Mommsen, para quien tiene el editor de contínuo palabras de gratitud que consignar por los consejos y por los auxilios que sin cesar le dispensa en las cuatro primeras ediciones de su obra. Muerto Bruns inopinada y prematuramente cuando preparaba la quinta, encargóse de ella el profesor Mommsen, (1) quien la lleva á su término con el acierto que era de suponer de su pericia.

Por el mismo tiempo hace que Krueger complemente este trabajo escribiendo su *Geschichte der Quellen und Litteratur des roemi chen Rechts*, que contiene la historia de las fuentes del derecho romano, libro impreso en 1888 como último volumen del *Handbuch der Romischen Alterthumer* de Mommsen y Marquardt.

Además de la importancia que tiene en sí aquella *Siloge*, sobre todo para la historia del derecho romano anterior a sexto siglo de nuestra era, ha dado origen á otras dos copilaciones de monumentos preromanos de sumo interés, que han venido á avalorar sus merecimientos. Es la una la que se titula *documentos juridicos de la Asiria y de la Caldea*, publicados en 1877 por Oppert y Menant, cuando ya Bruns llevaba impresas tres ediciones de sus Fuentes de derecho romano. El

(1) Bruns Fontes iuris romani antiqui, editio quinta 1887. Praefatio Th. Mommseni «ut fontium iuris romani antiqui, quorum cum auctore vivo tamquam communis mihi cura fuit, futuram recognitionem et continuationem post eius obitum immaturum in me suscipere.»

2008 Ministerio de Cultura

libro francés, sin embargo, se asemeja más al de Marini y al de Spangeuberg, que á los dos que he nombrado antes. La otra es la *Colección de las Inscripciones juridicas griegas,* publicadas en 1895 por tres helenistas franceses, que las traducen y comentan con gran acierto, siendo las leyes civiles de *Gortyna* en Creta, no hace muchos años descubiertas, uno de los epígrafes más importantes que contiene.

Y ahora precisamente, no puedo dejar de consignar una extrañeza que no acierto á explicarme. Cualquiera que haya seguido con atención los trabajos y las publicaciones mommsenianas, después de haber leido los diversos volúmenes en folio que ha escrito sobre epigrafía latina, no podrá menos de admirarse que no haya procurado que se escriba un libro, entresacando de aquellos cuantas inscripciones conservan referencias más ó menos extensas á la vida íntima de los municipios ó de las colonias de derecho romano ó de derecho latino en las diferentes provincias desde la República hasta fines del Imperio, como son las oraciones fúnebres, los decretos de los Decuriones concediendo honores civiles, nombrando sacerdotes, otorgando alguna otra merced, las exposiciones al emperador en demanda de determinadas concesiones, algunos extractos curiosos de los libros de actas, varios fragmentos de los factos de los eponimos locales, diversas cláusulas testamentarias inmovilizando la propiedad de las tumbas, dejando algún legado al pueblo natal ó bien ordenando la erección de cualquier estatua, con tantas otras piedras análogas de que he procurado últimamente dar la idea más exacta posible, concretada no más que á las viejas provincias de la Ulterior y de la Citerior, al ocuparme *De las pequeñas inscripciones jurídicas hispano-romanas.* (1)

(1) Revista de la Asociación artístico-arqueológica barcelonesa vol. IV. año VII. 1903. Enero á Diciembre.

2008 Ministerio de Cultura

Pero, volviendo de nuevo al sabio germano, que provoca estas reflexiones, aun antes de haber realizado los trabajos de que he procurado dar una sucinta idea, cuyo valor intrínseco no es posible apreciar sinó estudiándolos detenida y paulatinamente y que asombrarían si lograsen verse todos ellos reunidos, sintió el profesor ilustre la imperiosa necesidad de darles unidad, seccionándolos en las tres series principales en que creyó deberlos dividir para mayor claridad, agrupando en la primera los de carácter jurídico, en la segunda los numismáticos y en la última los históricos, prescindiendo de los puramente epigráficos, por ser á este estudio al que había consagrado mayor atención. Siendo en verdad de todo punto imposible concretar la vasta enseñanza que entrañan sus numerosas colecciones á los límites reducidos que exige una generalización de este género, me es necesariamente forzoso abandonar desde este momento el órden cronológico que venía siguiendo al ocuparme de las publicaciones mommensianas, adoptando el de materias para dar mayor claridad á lo que aún me resta que exponer y en armonía con el asunto que ilustran cada una de las obras de que voy á ocuparme brevemente.

Es la primera la que lleva por título *Römischen Staasrecht*, impresa en Leipzig del 1871 al 1874, cuando se estampaba á la vez en Berlin la primera parte del volumen tercero y la del quinto del *Corpus*. Bajo el modesto propósito de rejuvenecer el volumen segundo, algo envejecido ya, del *Handbuch der Römischen Alterthümer*, que comenzó á publicar Guillermo Adolfo Becker, en Leipzig en 1843, y había servido de libro de texto en las aulas de la Universidad á Teodoro Mommsen, lo rehace éste de tal modo que escribe una obra completamente nueva, sobre el *derecho público romano* en varios gruesos volúmenes, que se imprime y reimprime apenas puesta en circulación. Comienza ocupándose de la Magistratura desde

2008 Ministerio de Cultura

los primeros tiempos de Roma, como emblema del principio de autoridad, sin el que no hay sociedad posible, distinguiendo sus respectivos alcances en la época monárquica, en la republicana y en la imperial. Después de hablar de los candidatos, de los elegibles, de los elegidos, de los proclamados, de su toma de posesión, de su representación, de su responsabilidad, de sus insignias, de sus honores y de sus atribuciones, pasa á ocuparse del pueblo, de los ciudadanos, de las gentes, de los patricios, de los plebeyos, de los patronos, de los clientes, de las tribus, de los impuestos, de la milicia, del derecho electoral, de las asambleas populares, del Senado, de sus actas y de los Senado consultos, concluyendo por hablar de los pueblos autónomos, de los incorporados á otros, *attributi*, de las colonias, de los municipios y de la administración de las provincias.

En este vastísimo cuadro, que comienza dentro de los breves límites de la *Roma quadrata* y va extendiéndose paulatinamente á la Península Italiota primero, para abarcar á la postre desde el Mar Caspio al Estrecho de Hércules, desde el Báltico al Golfo arábigo, se destaca entre los derechos inherentes á la soberanía de cada pueblo, representada por sus magistrados supremos, el de acuñar monedas, peculiar de toda población autónoma, que ejercen las ciudades italiotas en la plenitud de su independencia, hasta que son absorbidas por la más moderna de las colonias latinas. En Roma desde el *As libral* de 12 onzas del 450 antes de J. C., y el denario de plata, siglo y medio posterior en fecha, contemporáneo del *As triental* de cuatro onzas, del 299 al 264 antes de J. C., llenáronse las funciones de las emisiones monetarias, en tiempo de paz por los Jefes civiles y en el de guerra también por los Generales, habiendo coincidido la creación de los decemviros cuatro siglos y medio anteriores á nuestra Era con la desaparición del *Aes rude* y del *signatum* de la circulación en las transac-

2008 Ministerio de Cultura

ciones *per aes et libram*. Como era, pues, de consiguiente, al hablar Mommsen en su tratado de *derecho público romano* de las Magistraturas, no pudo dejar de ocuparse de los *Tribunos monetales*, cuyo exacto origen es desconocido; pero sí que ya habían entrado á formar parte de la serie de magistrados anuales cuando 88 años antes de J. C. fué elevado Sila al consulado y llegaba á su término la guerra social. (1) La misión de aquéllos está consignada en las mismas piezas monetales que emiten, y no era otra que dirigir en nombre y representación del Senado la acuñación de las monedas de bronce, plata y oro que solo este alto cuerpo del Estado tenía á la sazón derecho de poner en circulación, (2) cuyo cargo desaparece de las monedas en absoluto, cuando estaba para terminar el periodo imperial de Augusto (3).

En otros lugares de su misma obra, pone también de manifiesto que durante la época republicana, los que comandaban los ejércitos romanos, gczaban de la potestad de batir toda clase de monedas (4) y que al surgir el imperio los Soberanos comenzaron á mermar al Senado y á los Generales este derecho supremo paulatinamente, concluyendo por absorberlo en absoluto. (5) Cuando de tales cosas se ocupaba el profesor berlinés en los tomos con que comienza su *Handbuch der Römischen Alterthumer*, hacía ya una veintena de años que había tratado con suma detención, después de sus primeros viajes por Italia, *del derecho de acuñación de los pueblo. itálicos* así como del *Alfabeto de las monedas etruscas* y del usado por los *Marsos*, los *Messapicos*, los *Oscos* y los que moraban al *Sur de Italia*, en diversas monografías que ya dejo citadas,

(1) Mommsen, Römisches Stadtrecht. IV p. 301 á 310.
(2) IIIVIRI· AERE· ARGENTO· AVRO FLANDO· FERIVNDO.
(3) Römisches Stadtrecht. Ibidem p. 311.
(4) Ibidem I. p. 142.
(5) Ibidem V. p 322.

2008 Ministerio de Cultura

de modo que á nadie pudo extrañar que en 1861 comenzase á publicar su *Geschichte des römischen Münzwesens*, que termina en 1864; pero sí que por ese tiempo mismo, casi en 1863, hiciese simultáneamente estampar y corrigiese á la vez las pruebas del tan citado primer *infolio* de la Colección de epígrafes latinos de la Real Academia de Ciencias de Prusia.

La numismática nace al morir la Edad Media y se desarrolla al impulso de dos órdenes distintos de obras literarias, las unas puramente prácticas como el *Museo de las Medallas desconocidas españolas*, de Lastanosa, (1) las otras esencialmente teóricas como la de *Ezequiel Spanhemius* que se ocupa *del uso y de la importancia de las monedas antiguas*, (2) libro de excepcional interés que acusa un progreso grandísimo en la crítica histórica y en el estudio de las monedas, entre las que señálanse las fenicias con su altabeto, clasificación de que se hace poco caso hasta que en nuestros días es estudiada con particular atención. Al lado de este numógrafo erudito debe colocarse el vienés Eckhel, que con su *doctrina numorum veterum*, hace dar un paso de gigante á la numismática en el camino de la crítica histórica.

Sin embargo, á su lado prosperan los meros catálogos sin autoridad alguna, como la *Descripción de las monedas españolas y extranjeras de García de la Torre*, por José Gaillard, (3) y los libros sistemáticos con las más absurdas clasificaciones como el *Alfabeto de la Lengua primitiva de España* de Erro, (4) *Las investigaciones numismáticas* de Lorichs, (5) el *Ensayo sobre la numismática ibérica* de Boudard, (6) y los *Datos epi-*

(1) Huesca 1645.
(2) Londres 1718.
(3) Madrid 1852.
(4) Madrid 1806.
(5) París 1852.
(6) París 1859.

2008 Ministerio de Cultura

gráficos y numismáticos de España de Minguez, (1) cuyas ridículas clasificaciones superan á cuanto la imaginación más atrevida pudiera concebir; si bien es indudable que á la vez salen á luz otras obras de especial carácter histórico al par que crítico, como el *Aes grave del Museo Kircheriano* que escriben Marchi y Tessieri, (2) las *Monedas consulares* de Cohen, (3) y luego las *Imperiales* del mismo numógrafo (4) con otras que no hay para qué recordar por ser sobrado conocidas. Faltaba, sin embargo, una *Historia de la moneda romana* que abarcando toda la época, desde los *Decemviros* hasta el fin del *imperio*, fijara la manera cómo se había ido desarrollando la glíptica numismática en los tres metales acuñados, siguiendo las necesidades de los pueblos antiguos con sujeción á los sistemas métricos locales que tenían adoptados desde los comienzos hasta la extinción de sus antiguas acuñaciones, cuyo vacío vino á llenar cumplidamente el libro mommsniano que lleva por título *Geschichte derrömische Munzwesens*. (5) Para el numógrafo, que solo se interesa por la mera clasificación de la moneda que examina, el *metal* y el *módulo* atraen toda su atención, porque fija la serie á que pertenece, mientras el etnólogo en cambio, como el filólogo, solo atienden al *tipo* y la *leyenda,* en razón á que marcan el país en que se acuñó, y por lo que hace al metrólogo, su única preocupación es el *peso* y el *troquel*, en tanto que sirven para determinar la época de la emisión en relación con los adelantos de la glíptica y con el sistema ponderal empleado. El historiador, á su vez, está llamado á ocuparse de los indicados extremos, señalando también como el economista la importancia de tales elementos

(1) Valladolid 1883.
(2) Roma 1839.
(3) París 1857.
(4) París 1859
(5) Berl. 1860 64.

2008 Ministerio de Cultura

de cambio en las transacciones mercántiles, para entrar de lleno á estudiar los orígenes de semejantes piezas de metal amonedado, su importancia, su circulación, su depreciación y su desamortización, deduciendo de todo ello la marcha cronológica progresiva del sistema monetario romano, desde el momento en que nace dentro de los estrechos límites de la ciudad del Tíber, hasta que se extiende primero por la Italia y luego á todos los ámbitos del imperio.

Por ello el profesor Mommsen comienza manifestando que no era posible ocuparse de las monedas italo-romanas sin hablar antes de los sistemas monetarios de origen griego que desde muy antiguo habían penetrado en Sicilia y en Italia mismo, por eso comienza á tratar de las *stateras de oro* de Phocea y de Cyzico, continuando con los *daricos* y con el *siclo meda*, que es la más antigua pieza amonedada de plata, pasando á Grecia para entrar de lleno en la Italia y en Sicilia á ocuparse luego cronológicamente de las monedas del Lacio, de la Etruria, de Roma y de sus pueblos aliados. Después de hacer ver cuál había sido el sistema monetal de estos dos pueblos y cómo se desenvuelve el romano por la Italia, procede á la clasificación cronológica de las monedas de la República, para terminar ocupándose de las acuñaciones imperiales y de las que hicieron las provincias que formaron parte del mundo romano.

Tanto en esta *Historia de la moneda romana* como en el extensísimo tratado del *Derecho público de Roma*, las anotaciones y las citas al pie de cada página, son por demás copiosas, lo mismo que los Apéndices al final de algunos tratados, todo ello para servir de sólido fundamento á las abstrusas teorías que dilucida el autor con su admirable competencia. Pero á pesar de la profunda erudición con que trata Mommsen materias tan arduas, tiene á la vez la innegable prudencia y el delicado tacto de no aventurarse ni incidentalmente siquiera

2008 Ministerio de Cultura

en el complicadísimo laberinto de la interpretación de las leyendas etruscas, que costaron tan caro al infortunado *Corssen*. Uno y otro libro, no son por ello de una lectura amena ni mucho menos, si no árida y erizada de dificultades, pudiendo solo ser de suma utilidad su estudio al que necesite conocer profundamente alguno de los puntos concretos que el profesor germano dilucida, presentando todas las fuentes de información que existen para que no se le dé ascenso por su sola palabra, por más autorizada que sea, sinó por los viejos textos en que se apoya. En cambio, la última obra mommseniana de que voy á ocuparme, á pesar de ser de las primeras que publicó (1) al volver á Alemania después de sus largas peregrinaciones por la Italia preparando su colección epigráfica napolitana, es de un estilo reposado y de una lectura agradable, sin estar interrumpida de contínuo sinó muy á la larga de anotaciones que ahoguen el texto. Escrita para generalizar el conocimiento de las diversas teorías sustentadas después en las numerosas monografías que ha publicado aclarando dificultades, resolviendo dudas y deshaciendo errores, no se propuso su autor reseñar punto por punto los anales cronológicos de aquel pueblo sinó rectificar ó ratificar, confirmar ó modificar los conocimientos que sobre la materia tuviere el lector, bien adquiridos de segunda mano ó bien directamente por el examen de las mismas fuentes.

Realmente, la Historia Romana parece el espejo en que van reflejándose los anales de algunas naciones modernas, que fueron antes provincias del imperio. Al *absolutismo monárquico* realizando el sistema de *igualdad*, cuya fórmula había inventado Tarquino el Soberbio, (2) al *barbarismo repu-*

(1) Mommsen Römische Geschichte 1.ª ed. Berlin 1854; 2.ª ed. 1856; 3.ª ed. 1861.

(2) Liv. I. 54. 6. ibi in ambulans tacitus summa papaverum capita dicitur baculo decussisse.

2008 Ministerio de Cultura

blicano del primer consul, mandando decapitar á su presencia á su propio hijo, llenando las exigencias de la naciente *libertad* política y al *despotismo democrático* (1) decretando las horribles proscripciones de Mario, hijo de un pobre jornalero, (2) como elocuente expresión de la *fraternidad* plebeya, responden una veintena de siglos después los republicanos, que en las antiguas Galias aparecen de pronto dando gritos, como siempre desaforados, con la *libertad* de la Conserjería, la *fraternidad* de la Carreta y la *igualdad* de la Guillotina, saturados de un salvajismo tan intenso y refinado como pudieron ser reunidos el de Tarquino, el de Bruto y el de Mario.

Hubo de conocer Salustio, aun siendo muy mozo, á muchos de aquellos regeneradores sociales que en su tiempo, con la cabellera revuelta, luenga la barba, manchada la toga, ocultando en la siniestra la tea del *progreso*, en la diestra el puñal de la *libertad*, y llevando en los labios palabras de extremada *filantropía*, proponíanse levantar hasta las nubes la patria abatida, suprimiendo los cónsules con los más esclarecidos patricios y pegando fuego á Roma al grito mágico, por supuesto, de viva la santa libertad perdida. (3) Era la de entonces, como la de hoy, la levadura atávica del tradicionalismo prehistórico que de continuo fermentando venía á imponer de nuevo á la civilización el salvajismo de las primitivas tribus en la expresión más lata de su absoluta *libertad*, sin *Dios*, sin *jerarquías*, sin *propiedad*, que son también las tres grandes negaciones de nuestros más *cultos* contemporáneos.

Mommsen evoca del pasado, dándoles nueva vida sin recargar sus colores, ni desvanecer sus tintas, algunos de esos cuadros emocionantes, que los demócratas y anarquistas de

---

(1) Liv. II. 5. 5 á 8.
(2) Liv. Perioch. libri. LXXX.
(3) Sallust. De coniur. Catilin 20 6. *nisi nosmetipsi vindicamus in libertatem.*

2008 Ministerio de Cultura

antaño á impulso de su ferviente entusiasmo por el progreso indefinido y la libertad más absoluta legaron á los del porvenir, que han logrado copiarlos á maravilla. (1)

El hábil germano sigue desde el primer momento rindiendo culto á la certeza comprobada y á la verdad conocida, sin dejarse arrastrar por la leyenda maravillosa, ni por los extravíos más ó menos exagerados de escuela, sinó juzgando los hechos con la más absoluta imparcialidad é independencia, siguiendo la doctrina de Cicerón cuando enseñaba que *era la primera regla de la historia no atreverse á decir nada falso ni á omitir lo verdadero, no dando á sospechar* que se escribe *impulsado por la benevolencia ó inspirado por la avaricia*. (2)

Por ello se desprende de su libro una consecuencia precisa que viene asediando desde luego á todo el que con ánimo sereno dedica su atención á los estudios históricos de las edades pasadas, cual es que la forma de gobierno por sí sola no mejora la condición de los pueblos, sinó únicamente la respetabilidad y la energía de los gobernantes, que con monarquía ó con república pueden hacer la felicidad de su patria ó sumirla en un profundo abismo de desdichas, sin que la aristocracia ni la democracia, cualquiera que sea la que impere por la debilidad de los más y la acometividad de los menos, pueda modificar el rebajamiento ni detener la degradación de cualquier país. En este punto ocúrrese preguntar, ¿por qué razón de todas las numerosas obras de Mommsen es la Historia de Roma la que más prontamente se ha vertido al inglés por Dickson, (3) al francés por Alexandre (4) y al castellano últimamente, que es la única que desconozco por no estar muy al corriente del movimiento bibliográfico de mi patria? La res-

(1) Mommsen Römische Geschichte. lib. IV cap. IX y lib. V. cap. V.
(2) Cic. De Orat. II. 15.
(3) History of Rome. Londres 1862 á 1868.
(4) Histoire romaine París 1863 á 1868.

2008 Ministerio de Cultura

puesta parece obvia, en razón á ser el único libro de tan gran polígrafo, de una lectura corriente que no abruma exigiendo que se interrumpa para que la imaginación reposè meditando sobre las abstrusas teorías que se van desarrollando Porque en esta interesante obra de Mommsen todo es de fácil comprensión para cualquiera que tenga mediana erudición clásica y su método expositivo de lo más claro que pudiera desearse para la inteligencia de los sucesos que van narrándose.

La Historia romana debió componerse de ocho libros; pero (1) sólo escribió, sin embargo, el profesor berlinés y dió á la estampa hará unos 50 años, los cinco primeros que comprenden desde el momento en que al levantarse las murallas de Roma se impone por las armas con un bárbaro fratricidio el primer soldado de fortuna, transformándose en soberano absoluto, hasta que el último Dictador perpetuo deja establecida la segunda monarquía militar electiva, que llega á los últimos tiempos de la dominación romana. Pero no quiso referir, como aquellos intrépidos republicanos, en tropel y dando desaforados gritos á la libertad, arremetieron en el Senado contra un solo hombre indefenso, que contaba por combates sus victorias, infiriéndole entre todos aquellos valientes hasta veintido

---

(1) Divididos en la forma siguiente:

I. Desde la fundación de Roma hasta la expulsión de los Reyes.

II. Desde la expulsión de los Reyes hasta la sumisión de la Italia.

III. Desde la sumisión de la Italia hasta la destrucción de Cartago y la ocupación de la Grecia.

IV. La revolución.

V. La fundación de la monarquía militar electiva.

VI. La lucha de los republicanos y cesarianos hasta el triunfo definitivo de éstos.

VII Las vicisitudes del imperio con su régimen particular y las condiciones generales de su gobierno dependiente del carácter especial de cada emperador.

VIII. Las provincias desde César á Diocleciano.

2008 Ministerio de Cultura

puñaladas, para irse luego á poner al frente del ejército de sus más decididos partidarios y no teniendo bravura para vencer en Philippo, se quitaron la vida, ahogando entre un asesinato y dos suicidios la república, que había surgido de otro suicidio y del más bárbaro de los parricidios, habiendo sido sostenida al nacer por un Bruto y por otro Bruto al morir.

Tampoco le plugo referir las vicisitudes de la segunda monarquía militar electiva, escribiendo las vidas paralelas de Augusto y Tiberio, de Vespasiano y Calígula, de Trajano y Claudio, de Hadriano y Neron, de Antonino Pío y Vitelio, de Marco Aurelio y Domiciano, para demostrar una vez más, por tantas otras, como así lo enseñan los anales de las naciones desde sus orígenes, que con idéntica forma de gobierno se puede hacer la ventura de los pueblos ó bien llenarlos del mayor oprobio, según el temple de los gobernados y de los que dirijan las riendas del Estado, como ya dejo manifestado con reiteración.

Eran tales materias las que debían haber formado los libros sexto y séptimo de la *Römische Geschichte* que Mommsen á pesar de sus vehementes deseos, no pudo llevar á término, porque se le hacía muy difícil volver á tomar el hilo de la narración en el punto donde lo había dejado tanto tiempo antes.

Así al menos lo escribía por los años de 1885, precisamente en el prefacio del libro octavo que iba á imprimir por entonces en Berlín como final de su *Historia romana*. Semejante afirmación no confirma lo que dice Reinach (1) cuando asegura que el manuscrito de Mommsen conteniendo la Historia del Imperio, pereció en el incendio de su Biblioteca en 1881, si bien esta indicación pudiera referirse ó aplicarse á las notas, acotaciones, extractos y apuntamientos que tuviere reunidos el erudito prusiano para redactar los libros que faltan y á los

(1) Manual de Philologíe classique. París. Pág. 163.

2008 Ministerio de Cultura

que alude en dos ocasiones en el quinto, que fué el penúltimo que publicó. (1)

De cualquier modo, no parecía sentirlo mucho el indicado historiador, porque de este largo periodo de más de cinco siglos de imperialismo, era del que existía mayor número de noticias circunstanciadas y precisas, habiéndose hecho á la vez estudios é investigaciones más detenidas para darlo á conocer cumplidamente. Estima, pues, de mayor oportunidad, y no sin razón, redactar *la historia de las varias regiones que componían el imperio de de Cesar á Diocleciano, que hasta el presente no le parecía que habia sido tratada de manera que fuese comprensible, por lo que con frecuencia era juzgada aquella época con poca justicia y exactitud* (2) y por ello entregaba á la imprenta en Berlín hácia el 1885 un libro sobre *Las Provincias romanas* para poner cumplido término á su *Historia romana* De aquél no conozco versión inglesa, ni francesa; pero sí una italiana (3) ni por supuesto ninguna española, porque no sé si esta obra habrá logrado atravesar los Pirineos siendo de suyo tan interesante, representando el ímprobo trabajo de haber tenido que extractar su autor una veintena de los primeros *in folio* del *Cuerpo de inscripciones latinas* de la Real Academia de Ciencias de Prusia, para poder fijar por sus epígrafes los puntos concretos de los anales provinciales, que se escapan á los más minuciosos narradores de los sucesos

---

(1) Mommsen Römische Geschichte. V. cap. XI.

Primero dice que César no quiso el triunfo por las victorias ganadas á sus conciudadanos ni aun después de la de Munda, *cuya relación vendrá después.*

Luego indica que el edificio del imperio no se sostuvo compacto sinó en el exterior *después de César, como se verá en los libros siguientes.*

(2) Prefacio del libro VIII de la Historia de Roma, que se titula *Las Provincias romanas de Cesar á Diocleciano.*

(3) De Ettore Ruggiero, impresa en Roma en 1887.

2008 Ministerio de Cultura

que acaecieron en determinadas localidades (1). Cada provincia en esta nueva obra mommseniana constituye una monografía de singular interés por la claridad de la exposición y por los hechos que registra, que le dan el mayor atractivo por su novedad para todo el que quiera conocer la última exposición de la crítica erudita, no de la literaria, que es muy secundaria, referente á esas diversas porciones del mundo romano, cada una de las cuales, á veces entre sí tan apartadas, á pesar de la unidad de gobierno que las regía, presenta variantes de tan gran relieve, nacidas de las diferentes razas, que las habitaban, de sus diversos grados de cultura y de los Procónsules ó Propretores que las gobernaban.

Como habrá podido observarse, la escuela histórica de Mommsen no es la continuación exacta de la de Niebuhr, por más que la una como la otra coincidan en un punto esencialísimo cual es la revisión exacta y el nuevo exámen de las fuentes de información; pero mientras el embajador ilustre se concreta á estudiar los escritores antiguos griegos y romanos, que se ocuparon de algún extremo de la historia externa de la península Italiota con un excepticismo verdaderamente mortificante, el profesor insigne extiende sus investigaciones á todos los textos en piedra ó bronce escritos y á los fragmentos de los jurisconsultos más esclarecidos, depurándolos con el más amplio espíritu de crítica y de exegesis imparcial, á fin de reconstituir las instituciones públicas y la vida íntima de aquél pueblo, trazando los más exactos derroteros de su historia interna. El uno da por no acaecidos los hechos que estima inverosímiles, mientras el otro procura á veces reducirlos á sus más justos límites, sin que faltara razón á Niebuhr para dejarse dominar de la duda en determinados casos, como no le

(1) Algunos volúmenes de dicho *Corpus* como el Suplemento del II los del VIII y XII, entre otros, traen al comenzar un cuadro muy acabado de la provincia ó de las provincias cuyos epígrafes contienen.

2008 Ministerio de Cultura

faltaría á cualquier historiógrafo moderno al ver elevado hasta las nubes, *inter divos relatos*, por sus contemporáneos, los personajes que más han contribuído á nuestra deshonra y á nuestra desdicha pasadas. Si la posteridad no destruye semejante error de apreciación, bien podrán decir los venideros en los siglos del porvenir, que la historia es una novela fantástica escrita bajo la presión de la gente más atrevida y descarada. Pero esta manera de considerar los hechos de actualidad se encuentra tan arraigada en el espíritu de las generaciones que van actualmente pasando, que no hay nación, que no hay ciudad, que no hay aldea, que no se estime haber sido teatro de los hechos más heroicos ó bien cuna de uno ó de varios de esos pequeños grandes hombres de los más portentosos del mundo conocido, que suplen lo que les falta de talla con lo que les sobra de ignorancia y osadía. (1)

Fustiga, pues, Mommsen con harto motivo y con enérgico razonar, la antropolatría de los inconscientes logógrafos de nuestros días, que convierten la historia en una mera continuación de la Crónica de Turpín, condenando á la vez esa generación expontánea de pequeños héroes que engendra la

(1) Recuerdo que muy joven, aún en las aulas, impulsado por los desmedidos elogios que veía tributados á Nicolás Machiavello, leí con atención por vez primera, y de nuevo mucho después, antes de visitar la Italia, su *teatro*, su *epistolario*, sus *legaciones*, sus *discursos sobre* Tito Livio, su libro *de Principe* y el arte de hacer la guerra, su vida de *Castrucio Castracani* y sus *historias florentinas*, escritas todas estas monografías después del 1512 en que por la caída de los gobernantes dejó de ser Secretario de aquella Repùblica, conservando un odio tenaz á los Médicis que lo habían hecho emigrar, hasta que algunos años más tarde en 1521, se transforma en partidario y protegido de tan soberbios magnates. En ninguno de los opúsculos del literato republicano de Florencia, he logrado descubrir jamás ese genio portentoso que admiran sus paisanos, quienes en un arranque de entusiasmo patriótico, se han atrevido á escribir sobre su tumba que *no había elogio por grande que fuese que cuadrara á la magnitud de su nombre.* TANTO NOMINI NVLLVM· PAR·ELOGIVM.

2008 Ministerio de Cultura

topolatría de los que se esfuerzan en transformar el pueblo en que nacieron en patria de los Caballeros de la Tabla redonda ó de los Doce Pares de Francia, sin comprender que hoy en medio de la sociedad de nuestros días, carece ya por completo de interés palpitante la *Chanson de Roland* y el *Romancero del Cid*.

Por ello, pues, entre la cándida maravillosidad de Tito Livio y la árida realidad de Tacito, se impone la severa narración de Tucidides, caminando sereno entre los triunfos y derrotas de amigos y enemigos, exponiendo siempre su criterio imparcial al juzgar los hechos, como si anticipándose en más de cuatro siglos á los acontecimientos, hubiera impuesto por lema al historiador aquella frase tan conocida: (1) *lex veritatis fuit in ore eius*.

Además de las numerosas obras que quedan reseñadas, ha publicado el profesor Mommsen en la *Colección de historiadores germanos* alguno ó algunos textos de escritores de la Edad Media, cuyas ediciones me son en general desconocidas, y tanto por ello cuanto por ser obras relativas á un periodo de que no me ocupo, habré de pasarlas en silencio, por no caer en errores lamentables.

Pero, no debo, sin embargo, terminar sin traer á la memoria uno de esos acontecimientos que hace época en la vida del sabio polígrafo y es muy digno de tenerse presente. Un incidente impensado, tan frecuente en el hogar doméstico, provocó en 1881 en la casa que el ilustre epigrafista habitaba en Charlottenbourg un incendio casual, que destruyendo el edificio quemó su copiosa librería y parte de sus inapreciables manuscritos, precisamente cuando tenía fija la atención en las inscripciones latinas del Africa que editaba Wilmanns y preparaba por su parte los volúmenes noveno y décimo del mismo *Corpus* para la imprenta. No bien llegó la triste nueva de este

(1) Malach. II 6.

2008 Ministerio de Cultura

suceso á noticia de sus numerosos amigos de dentro y fuera de Alemania, cuando todos se apresuraron á demostrarle el sentimiento profundo que semejante acontecimiento les había producido, acompañando muchos de ellos sus expresivas cartas de condolencia con reiterados envíos de libros con que contribuían en aquella desgracia á rehacer la quemada Biblioteca. Otros en cambio abrieron algunos años después una suscripción para celebrar las bodas de oro de su Doctorado en derecho, que muy pronto cubrieron sus admiradores más íntimos, entre los que también me tocó figurar como único español, no por pretensión personalísima, sinó por absoluta indiferencia de mis más conspícuos paisanos. Los fondos recaudados que ascendían á una suma no exigua de *marcos*, fueron entregados con un expresivo mensaje de los donantes al agasajado, el 18 de Nov. de 1893 en que hacía medio siglo se había doctorado, quien contestó á tan valioso obsequio con una ínteresante circular que es como el resumen de los últimos propósitos que le preocupaban para dar por terminada la serie de las difíciles y numerosísimas obras, que habían sido objeto de sus más favoritos estudios.

No me sería posible presentar hoy la versión de documento tan sentido como bien pensado, si la Providencia no hubiera unido á mi vida la de una persona tan sencilla como llena de inteligencia, que pronto convirtióla en felicísima con su ilustración y su dulzura, haciendo fáciles mis trabajos filológicos con su entendida y constante cooperación, que hoy deploro perdida.

Para la Excma. Sra. D.ª Elisa Loring Oyarzabal, que había pasado algunos años de su juventud en Heidelberg recorriendo luego la Alemania y había concluído por familiarizarse con las viejas tradiciones épicas del país, con sus cantos populares, con sus más exuberantes composiciones fantásticas y con su teatro clásico, leyendo y releyendo los *Niebelungen*

2008 Ministerio de Cultura

y los Cuentos de *Andersens*, las obras de *Goethe* y las tragedias de *Schiller*, no era empresa temeraria como lo hubiera sido para mí, intentar la traducción de un documento, que se me había hecho difícil el entender, realizándolo en la gallarda forma que muestra su lectura, de esta manera:

«No pudiendo contestar como deseara á los numerosos amigos, que dentro y fuera de mi patria se han ocupado afectuosamente de mí el 8 de Noviembre, puesto que el verdadero agradecimiento hay que demostrarlo con la mirada y con un apretón de manos, les dirijo estas breves frases, que á todos envío por esos mundos de Dios.

»Por raro caso me ha sido concedido tomar parte por largos y serios trabajos en la evolución que se ha venido operando para romper las injustificadas barreras levantadas y sostenidas por las Universidades. La época en que los historiadores no querían ocuparse de la jurisprudencia, en que los jurisconsultos desatendían los descubrimientos históricos, en que los filólogos tenían como cosa supérflua el leer y aun el abrir el Digesto; en que los romanistas tan solo conocían de la antigua literatura el Cuerpo del Derecho, en que entre las dos partes de la jurisprudencia romana el derecho público y el privado había una marcadísima línea divisoria; en que tanto la numismática como la epigrafía constituían ciencias aisladas; en que la cita de una moneda ó de una inscripción fuera de los límites de cada una de estas ciencias era una maravilla; esa época pertenece ya al pasado. La suerte de consuno con mis estudios me ha permitido cooperar á este resultado.

»Nunca olvidaré cuánto han contribuído á hacerme conocer y comprender tan nuevos horizontes mis amigos Jahn, Haupt, Welcker, Lachman y muy particularmente Borghesi, así como Henzen y Rossi, sobre todo durante el periodo de este medio siglo (1), sobreviviendo yo que era entonces el

(1) Del 8 Noviembre de 1843 en que se doctoró á igual fecha del 1893 en que escribe este papel desde Roma.

2008 Ministerio de Cultura

de menos edad de aquel círculo y al presente he quedado casi el último.

»Acepten pues los más jóvenes la expresión de mi gratitud por haberse acordado de este anciano en el día de hoy; pero al alegrarnos de estos adelantos nosotros todos sin distinción de los que tenemos el pelo blanco ó negro, no perdamos de vista que mientras más se sube más se aumenta la dificultad de llegar á la cumbre. Las condiciones ordinarias de la vida no solo han cambiado mucho, sinó que también han mejorado bastante, reconociéndose al presente que es más difícil sostenerse en la altura que llegar á ella y en extremo peligroso aventurarse en el espacio sin límites de la investigación saliendo á nado en el incomensurable mar de la ciencia. En la vida cambian los cuidados pero nunca se terminan: la falta de energía en la vejez impide en ocasiones dirigir al porvenir una mirada tan serena como tranquila, por eso la juventud deberá tener presente hoy quizás más necesariamente que nunca el dicho vulgar que *ser hombre es ser batallador*.

»No siempre al llegar á la vejez se consigue obtener lo que en la juventud se ha ambicionado, yo sin embargo lo he alcanzado de una manera, que no pude soñar, en este acto solemne de adhesión y cariño de tantas y tan valiosas personas de dentro y fuera de mi pais, con las que he tenido la suerte de estar en íntimas relaciones.

»A estos en particular debo dar cuenta de los fondos que para un objeto científico me han sido confiados en este día. La distinción que se me ha hecho me impone el deber y la obligación, sin atender á lo que hasta el presente se haya practicado, de verificar una inversión, que he conceptuado la más adecuada, después de un prolijo exámen y de una madura reflexión. Para robustecer los fundamentos en que se apoyan los trabajos que más me han preocupado, estimo que nada sea tan urgente como inaugurar una publicación general que

2008 Ministerio de Cultura

comprenda no solo las monedas greco-romanas, sinó también las acuñadas durante el imperio romano, á semejanza de la Colección de monedas del Norte de la Grecia que bajo la dirección de Nuhorf Blumer se ha comenzado á estampar por encargo de la Real Academia de Ciencias de Prusia. A este fin pediré á dicha Academia que acepte la cantidad que se me ha confiado, de cuyo capital é intereses sabrá usar, atendidas sus garantías financieras, al intento de llevar á cabo este proyecto, siendo mi deseo que á la mayor brevedad se dé comienzo á la nueva publicación. Si toda ciencia es internacional á ninguna cuadra mejor este calificativo que á la numismática y por ello podrá ser realizado semejante trabajo en diferentes idiomas, si no hubiera razón especial en contra, toda vez que con ello no habrá de sufrir detrimento alguno la unidad del plan general de la obra.

»Para atender al empleo oportuno de estos fondos pediré á la sección de Filología de la Academia, que nombre una comisión permanente de tres indivíduos proponiendo para dichos cargos en unión conmigo á los Sres. Nuhorf Blumer y Otto Hirschfeld. Por falta de uno de estos tres propondrán los dos restantes persona adecuada que lo reemplace. Esta comisión someterá á la aprobación de la dicha sección los acuerdos que vaya tomando y anualmente en la Junta general de la Academia dará conocimiento de sus trabajos y presentará la cuenta de lo que se vaya gastando. Cuando se hayan agotado los fondos que se entreguen la mencionada Comisión presentará á la Academia la liquidación final, acompañada de una Memoria, que será remitida al Ministerio á que corresponda, siendo á su vez publicada. En dicha Memoria deberán indicarse los medios que se estimen más oportunos para allegar fondos con que poder continuar y llevar á cabo la empresa.»

Th. Mommsen.

Roma 8 Noviembre 1893

2008 Ministerio de Cultura

Esta expresivísima misiva á sus amigos íntimos constituye el apunte autobiográfico más interesante, que reasume los propósitos que había realizado el sabio doctor de Kiel y los que aún intentaba cumplir si Dios le daba vida para ello, exponiendo con claridad inimitable la transformación que había logrado introducir en los estudios universitarios, arrancando la Historia romana de manos de los soberbios literatos, que venían desdeñando la filología, la numismática, la epigrafía y la jurisprudencia, desde las Instituciones de Gayo al Código de Justiniano, cuyas ciencias caminaban sueltas y sin la cohesión que logró darles Mommsen, demostrando con sus obras que era necesario reunirlas todas como auxiliares indispensables para escribir la Crónica positiva y más acabada de cualquier pueblo de la antigüedad clásica.

Aún sobrábale tiempo también para dedicar parte de su asombrosa actividad á las luchas parlamentarias, luego de constituído el naciente imperio germano especialmente, en cuyo terreno estoy muy lejos de seguirle, bastándome con la política histórica, de que se ocupan los escritores clásicos, para sentir una repugnancia y un hastío invencible á este genero de vida tan agitado, en el que se pasa la existencia excitando odios y envidias para recoger ingratitudes y traiciones. Su aparición en el *Reichtag* le atrajo no pocos enemigos, más ó menos irreconciliables, adversarios de sus ideas dentro y fuera de su país. De estos hay algunos que ni aun después de muerto lo han perdonado, cosa que no extraño, como tampoco que ejerciendo de críticos le motejen, pretendiendo, por ejemplo, que no comprendió el espíritu que encarnaba en determinados personajes, demócratas ó republicanos de la antigua Roma, á los que precisamente retrata con asombrosísimo parecido como unos solemnísimos fanfarrones, por no darles su verdadero calificativo. En cambio no puedo comprender por qué aseguran otros que su *Historia de Roma*, que publicó á los

2008 Ministerio de Cultura

treinta y siete años, sea la obra más notable de cuantas hizo imprimir, cuando por su carácter generalizador, carecía, al ser estampada, de citas que apoyaran sus afirmaciones y por su marcadísima tendencia á la mera vulgarización parece más bien el prontuario de determinadas apreciaciones del autor que se proponía ir desenvolviendo sucesivamente en tésis separadas, resultando de todo ello que sea el libro más lijero y superficial de cuantos escribió Mommsen, si se compara sobre todo con la *Historia de la moneda romana*, el tratado sobre *El derecho público de Roma* y cualquiera de sus varias *Copilaciones epigráficas*.

Por mi parte réstame añadir en este punto que no he podido abrigar ni por un momento siquiera la vana pretensión de haber escrito una acabada bibliografía, ni menos un acertado y cumplido juicio crítico de las numerosas y profundísimas obras de este insigne sabio contemporáneo. Tanta arrogancia no cuadraría en quien funda su mayor orgullo en no haber sido *nada*, absolutamente *nada*, en su querida patria. Tan solo ha podido ser mi propósito dar una ligerísima idea de la riqueza y de la importancia de esas publicaciones, ocupándome al pasar de las que poseo y de las que he examinado en las bibliotecas del extranjero durante mis viajes, para de ellas hacer notar que son poquísimas, acaso no más que la *Historia de Roma*, la que ha logrado atravesar la frontera, vestida á la francesa y algunas tal vez de sus monografías dedicadas á ilustrar algún bronce romano-hispano. Por ello he procurado ser muy parco en alabanzas que, nacidas de persona tan desautorizada en su país, resultarían estériles si no estuviesen apoyadas en tantos y tantos volúmenes de colosal labor y no tendrían otra importancia que la que de suyo tienen esos vulgares elogios que tributan á granel las hojas diarias y que semejan siempre estereotipados sobre la misma fórmula convencional, que por repetida y exagerada deprime y ridiculiza

2008 Ministerio de Cultura

constantemente al ensalzado. Solo me he de permitir, pues, al terminar en este momento, repetir por todo encomio (1) *et indicati sunt mortui..... secundum opera eius* si bien no dejaré de indicar al mismo tiempo que teniendo en cuenta el valor inapreciable de tantos trabajos aislados como ha dado á la estampa el profesor berlinés en Revistas germanas y extranjeras, es de esperar que su Soberano, conocidas las pretensiones de que blasona, encomiende á algún erudito de sobrada competencia que reuna, ordene y publique á expensas de la Casa imperial las numerosas monografías dispersas en tan distintos papeles periódicos, seguro que al hacer del dominio público, formando un cuerpo de doctrina, los *Opuscula minora* de tan gran polígrafo, tras del inapreciable servicio que prestara á las diversas ciencias que cultivaba, le dejara levantado un monumento digno de su gloria, pudiendo repetir con la misma verdad (2) que dijo de sus cantos, el célebre poeta de *Venusia*.

Exegi monumentum aere perennius
regalique situ pyramidum altius,
quod non imber edax, non aquilo impotens
possuit diruere, aut innumerabilis
annorum series et fuga temporum

Y perdónenme los sapientísimos reformadores modernistas de nuestra desmedrada enseñanza oficial por tanto abuso del latín, hablando precisamente de quien más escribió quizás, y sin quizás, en este idioma que en el suyo propio, en tantas obras como dió á la estampa.

---

(1) Apoc. XX. 12.
(2) Horat. Carmin. III. XXX.

2008 Ministerio de Cultura

Era Mommsen para mí el último eslabón de oro de esa espléndida cadena de sabios profesores alemanes, que desde mi juventud. venía sosteniendo en mi espíritu el anhelo insaciable por conocer el mundo romano tal como llegó á desarrollarse en la *Hispania* de los fenicios y en la *Iberia* de los griegos. Hoy todos han muerto. *Zumpt, Rudorff, Bluhme, Henzen, Dirksens, Haenel, Marezoll, Boecking, Bethman-Holweg, Ritschl, Zangemeister, Hübner* y ahora por desgracia *Mommsen*, y yo les sobrevivo para lamentar la pérdida de tantos insignes varones cuyas obras, que sin cesar admiro, me los traen de contínuo á la memoria y cuyos inapreciables autógrafos, que conservo con cariñosísimo respeto, (1) son los gratos recuerdos que me restan de aquellos días, que ya no han de volver y fueron de los más venturosos de mi vida.

M. R. DE BERLANGA

Málaga 19 Febrero de 1904.

---

(1) Berl. Monumentos históricos malacitanos. Málaga. 1864. Páginas 502 á 549.

2008 Ministerio de Cultura

LA JUNTA DE GERONA EN SUS RELACIONES CON LA DE CATALUÑA

EN 1808 Y 1809

(CONTINUACIÓN)

X

El marqués del Palacio, acompañado de la junta de Cataluña, traslada su cuartel general á Vilafranca del Panadés. Apurada situación del Empurdán.—Llegan á San Feliu de Guixols, 550 quintales de pólvora, remitidos con destino á Gerona, de orden de la junta de Granada —Las tropas enemigas de Barcelona atacan la línea del Llobregat.--La junta de Cataluña pide á otras de España, y á los generales Cuesta y Castaños, un fuerte socorro de tropas.

La opinión pública, comparando la actividad con que se obraba en los corregimientos de Gerona y Figueras, con el quietismo que existía en Tarragona, censuraba la inacción del marqués del Palacio, siendo esto causa de que al fin se decidiera éste, á dar mayores señales de vida militar, trasladando su cuartel general á Vilafranca, para ponerse en contacto con el cordón del Llobregat; lo que se participó á la junta gerundense en las siguientes comunicaciones:

«El Excmo. Sr. Capitán General de este Exército y Principado ha resuelto trasladar á la villa de Vilafranca su Quartel General, donde también se conferirá la Junta Suprema, lo que verificará el día de mañana; y lo participo á V. S. para su inteligencia.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 31 Agosto de 1808.=Nicolás de Solanell Secretario Vocal.=Sr. Presidente y Junta de Gobierno de Gerona y Figueras.»

«Muy Ilustre Señor:

»Visto el oficio de V. S. de 28 del que expira, me he dado drisa para poner á manos de S. E. el que me incluyó, pues

2008 Ministerio de Cultura

sabía que por momentos iba el General á disponer su marcha para Vilafranca. Este Jefe acaba de enterarse de cuanto le expresa é incluye V. S. y ha tenido la bondad de estar atento á algunas reflexiones mías; y en consecuencia de todo me encarga suplique á V. S. en su nombre (estos mismos términos ha usado) que haga los últimos esfuerzos para tranquilizar y sostener el Ampurdán con la plaza de Rosas, echando mano de todos los medios que considere oportunos; bajo el seguro concepto de que en llegando á Vilafranca y recibir la gente que debe reunirse allí de los corregimientos, enviará por ahora para socorrer el Ampurdán, de 1.500 á 2.000 hombres, entre tropa de línea y migueletes; dejando á la disposición de V. S. el destinar al Jefe ó Jefes de esa guarnición que le parezcan más apropósito para mandar en aquellos puntos, interín que después de los premios que piensa dar S. E. á los que se han distinguido, determinare otra cosa.

»Con esta plausible esperanza, cuyo colmo no puede tardar ocho días, es decir que dentro estos se dispondrá indefectiblemente la partida del refuerzo, no podrá V. S. menos de alentar; y así en cierto modo se lo he prometido á S. E. para calmarle el desasosiego en que le han puesto algunas insinuaciones que he soltado para moverle; y tal vez antes se habría puesto la disposición, si yo hubiese sido enterado de las exposiciones de V. S. al General, por lo que repito que en cuanto se pueda, vengan antes á mí, todos los pliegos que hayan de entregársele. Castelló se ha embarcado esta mañana, y traerá á V. S. las resultas de su comisión con una circunstanciada exposición mía. Esta servirá á V. S. de contestación de S. E. que cumplirá puntualmente todo cuanto á su nombre prometo.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 31 Agosto de 1808, á la una de tarde.=Andrés Ollér.=Sírvase V. S. disponer que se entreguen las adjuntas.»

2008 Ministerio de Cultura

Acerca la apurada situación del Empurdán, dirijió la junta de Gerona el siguiente oficio al capitán general.

«Excmo. Sr.:

»Enseguida de los varios oficios que tuvo esta Junta de diferentes pueblos y del de 26 de este mes del Capitán del Navío de S. M. Británica *El Magnífico*, que estaba en peligro la plaza de Rosas, consultó esta Junta á la Militar qué es lo que reconocía conveniente practicar, y habiendo sido de dictamen que se encargase el mando de ella al teniente coronel D. Manuel Lemaur y que se le enviasen cien soldados con cuatro oficiales, lo practicó inmediatamente: y no habiendo tenido por conveniente Lemaur de encargarse del mando de ella, lo avisa el Gobernador interino de Rosas con fecha del 30 con el oficio y documentos que incluye: lo ha pasado otra vez á la Junta Militar, y siendo de dictamen que se envíen estos oficios á V. E. y se espere su determinación, no hará novedad hasta que se sirva V. E. resolver lo de su agrado.

»Cuando el Mariscal de Campo Conde de Caldagués estuvo en esta, reconoció conveniente encargar el mando de la plaza de Rosas, á un oficial de graduación, respecto de ser de mucha consideración, y estar encargado de ella por lo regular y servir este empleo un coronel de exército; se le hizo presente que el castillo de la Trinidad está en manos de un paisano, y reconoció igualmente necesario que debía confiarse á un militar, y dijo que lo haría presente á V. E. para que sobre el particular pudiese tomar la providencia que considerase necesaria; sinó lo ha hecho será seguramente por no habérselo permitido sus ocupaciones. D. Antonio Aloy es un teniente de la compañía de Rosas: le puso de gobernador el pueblo al principio de la conmoción de aquella comarca: no puede negarse que se ha desempeñado, y supo rechazar al enemigo cuando fué á atacar aquella plaza; es acreedor á recompensa, pero tiene poca graduación para que estén á su mando las

2008 Ministerio de Cultura

tropas que se le hayan de enviar, y sus pocos años no le permiten tener mucha experiencia: el pueblo le ama y por esto le nombró por Gobernador de aquella plaza.

»Con fecha de ayer dá parte el expresado Aloy que á las diez de la mañana se habían presentado en Castellón, una porción de tropas de caballería é infantería, que según noticias llevaban algunas piezas de artillería, y dice está dispuesto á rechazarlas. Antes de ayer dió esta Junta las providencias para que los somatenes de los pueblos del corregimiento de Figueras y del de éste, desde esta ciudad al río Fluviá, se reuniesen con el capitán D. Juan Clarós, á quien escribió igualmente esta Junta, trasladándole la resolución de V. E. en la parte que correspondía: mucha parte de ellos se le reuniría el día de ayer, y los demás esta mañana, especialmente habiéndoles ofrecido el pan y prest de cuatro reales, pero hasta ahora no ha tenido aviso del parage en donde se hallen y si han tenido algún encuentro con el enemigo. Acaban de dar parte á esta Junta que ayer á las cuatro de la tarde llegaron los franceses en bastante número al lugar de Vilarrobau de esta parte de Fluviá, distante cuatro horas de esta ciudad; siendo la columna de bastante gente, es de creer se extenderán en los pueblos más ricos de este corregimiento que distan poco de Vilarrobau, como son Torroella de Montgrí y La Bisbal, y tendrán el paso expedito para volver otra vez á incomodar esta plaza: esto no podrán contenerlo los somatenes, porque no son para tanto, y porque los enemigos vienen con bastante caballería, y aun artillería.

»Posteriormente llega el de Massanet de Cabrenys, villa inmediata á la frontera de Francia, en el que expresa que los enemigos roban y matan á los vecinos de aquella comarca, y que lo han ejecutado particularmente en el pueblo de Agullana, vecino de Massanet, respecto de considerarle sin fuerzas, y pide se les envíen auxilios y municiones para defenderse.

2008 Ministerio de Cultura

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 1.º Setiembre de 1808.=Excmo. Sr. Marqués del Palacio.»

La misma junta de Gerona, ofició á la de Cataluña, acerca el cobro del catastro en los términos que siguen:

«Excmo. Sr.:

»Insiguiendo el arreglo de contribución que formó para la defensa de la justa causa común, la Junta de la ciudad de Lérida, cuando corría con el gobierno del Principado, expidió esta el edicto impreso que se acompaña, según el tenor del cual han formado ya algunos pueblos, el arreglo del doble catastro y capitación, por pagos mensuales, y muchos particulares han pagado ya su contingente de la décima del oro labrado, y plata. Posteriormente recibió esta Junta el oficio de V. E. de 9 del próximo pasado Agosto, en que se sirvió prevenir la exacción dentro el preciso término de ocho días, de una media anualidad de catastro, en los dos ramos de territorial é industrial, añadiendo que en el futuro arreglo de contribuciones se tendrá la debida consideración á los pueblos por lo que hayan satisfecho.

»Al paso que en esta Plaza y pueblos de su comarca durante el sitio é invasión de los enemigos, ha sido imposible cumplimentar la próximamente citada orden, luego que se ha visto libre y dispuesto su ejecución, ha venido el Ayuntamiento de la misma consultando la duda de si esta media anualidad de catastro debe exigírse solo por ahora, ó de si han de exigirse al mismo tiempo las mensualidades del doble catastro, capitación y demás que acordó la Junta de Lérida, y aun con el segundo tercio del catastro ordinario que vence en el día de hoy; y con el mismo reparo vendrán seguramente los demás pueblos del corregimiento que se hallan solventes.

»Parece que dá á él, alguna margen, aquella expresión de V. E. que en el futuro arreglo de contribuciones, se les tendrá la debida consideración por lo que hayan *satisfecho*, como

2008 Ministerio de Cultura

indicando V. E. que está en animo de tomar un nuevo arreglo en punto á contribuciones, y si han de quedar suspendidas las que acordó la junta de Lérida, de suerte que en esta perplexidad, se ha decidido esta Junta á mandar que de pronto y ante todas cosas se exija la media anualidad de catastro en los dos ramos de territorial é industrial.

»Y para el mayor acierto, ha acordado manifestarlo á V. E. afin de que se sirva resolver, si amás de dicha media anualidad de catastro, deben al mismo tiempo exijirse las mensualidades de catastro, doble capitación, y demás que acordó la Junta de Lérida, y así bien el tercio vencido del catastro ordinario; y si limitándose por ahora la exacción á la expresada media anualidad, debe esperarse para lo demás al futuro arreglo que V. E. indica, suplicando esta Junta la prontitud posible en la resolución, para evitar los recursos de los pueblos, que serían inmensos sobre el particular, y para cumplimentar desde luego las superiores disposiciones de V. E.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 1.° Setiembre de 1808.=A la Excma. Junta Suprema del Principado de Cataluña.»

Tienen relación con los auxilios que la junta de Gerona había pedido á las de Sevilla y Granada, las siguientes comunicaciones:

«Excmo. Sr.:

»Habiendo escrito esta Junta á la Suprema de Sevilla después del sitio de esta Plaza de 20 de Junio, pidiéndole armas y pólvora, de que necesitaría si por segunda vez fuese atacada esta Plaza, con fecha de 13 de Julio le contestó, que, aunque los apuros en que se hallaba entonces, no le permitían hacer aquello que desearía á favor de esta ciudad, pero que el mismo día pasaba oficio al Gobernador de Gibraltar, para que de las primeras remesas que creía vendrían muy en breve de Inglaterra, se tenga la atención correspondiente á las justas instancias de esta Junta.

2008 Ministerio de Cultura

»Había hecho esta Junta igual solicitud á la de Granada, la que contestó á esta que apurando todos sus recursos, daba con aquella fecha la orden oportuna á la de Málaga para que luego que allí se presente un comisionado de la de esta, ya sea por mar ó por tierra, se le entreguen 100 quintales de pólvora de cañón y otros tantos de la de fusil, de cada mil quintales de la que, de ambas especies, existe en aquellos almacenes, y que si en lo sucesivo pueden proporcionarse otros efectos militares de cualquier clase, lo manifestará á esta Junta, afin de que envíe por los que pueda remitir, sin perjuicio de que con aquella fecha lo avisaba á la Junta Suprema de Sevilla.

»Enseguida de estos oficios, viendo que podía faltar la pólvora según las relaciones que daba el comandante de artillería, se resolvió dar comisión á un hermano de D. Benito de Rovira de San Feliu de Guixols, para que pasase á Málaga á recoger la pólvora que le entregasen, firmando el correspondiente recibo; y por la adjunta de la ciudad de Málaga, verá V. E. que esta diligencia ha producido el efecto deseado, pues Málaga ha entregado 550 quintales que han llegado ya en San Feliu de Guixols y sin perder momento se ha dado la orden para que se traiga inmediatamente á los almacenes de esta ciudad, lo que servirá á V. E. de noticia para el uso que estime por conveniente.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 1.º Setiembre de 1808.=Señor Marqués del Palacio.»

«Serenísimo Sr.:

»El comisionado de esta Junta D. Gerardo Rovira que lo envió á Málaga para percibir la cantidad de pólvora que la Superior de Granada se sirvió señalar para la defensa de esta Plaza, ha llegado á la villa de San Feliu de Guixols con 550 quintales de ella, de las dos clases de cañón y de fusil, y á su arribo sin perder instante lo ha avisado á esta Junta, y le ha remitido el oficio que la acompañaba de D. Rafaél Truxillo.

2008 Ministerio de Cultura

»Da á V. A. esta Junta las más expresivas gracias por lo que se ha servido influir, con cuyo socorro quedará otra vez provista esta Plaza, que, aunque libre del último asedio que levantaron los enemigos el 17 del mes anterior, de que dió parte á V. A. y le remitió la relación de lo que ocurrió des-pués de dos días y tres noches de bombardeo, y 26 contínuos de sitio y bloqueo, está siempre expuesta á un tercer ataque, por haber quedado en la ciudad de Barcelona, de siete á ocho mil franceses, y desde Perpiñán al castillo de San Fernando igual ó mayor número, con el que hacen contínuas correrías en el precioso territorio del Ampurdán, en donde roban y cometen toda clase de tropelías, sufriendo la mayor afrenta las mujeres á la presencia de sus maridos y las doncellas á la vista de sus padres, por no tener aún fuerzas bastantes estos corregimientos, para atender á la defensa de los pueblos abiertos.

»Se halla aún esta Plaza con el disgusto de no tener la tercera parte de los fusiles de que necesita, y así es que, aunque tiene dos tercios de mil hombres cada uno, y parte de otro tercero, no pueden instruirse, ni obrar, por falta de fusiles. Si V. A. pudiese facilitarlos á esta Plaza, le haría un gran favor, y correspondería con lo que se le avisase: en todo el Principado escasean mucho, y es motivo de que la gente que tiene levantada, no puede socorrer el Ampurdán como lo haría.

»Al Excmo. Sr. Capitán General de este Principado le participa esta Junta el beneficio que acaba de recibir de Málaga por disposición de la Superior Junta de Granada, é influxo de V. A. Ha adelantado el Quartel General de Villafranca, para poder incomodar más de cerca á los franceses que tienen ocupada la ciudadela de Barcelona y castillo de Monjuich de aquella ciudad.

»Dios guarde á V. A. muchos años. Gerona 1.º Setiembre de 1808.=A la Serenísima Junta de la Ciudad de Sevilla.»

2008 Ministerio de Cultura

En términos parecidos ofició también la Junta de Gerona á la de Málaga.

Otra vez volvió la Junta de Gerona á exponer los apuros porque pasaba el Empurdán, dirijiendo la siguiente comunicación al capitan general.

«Excmo. Sr.:

»Tiene esta Junta singular complacencia, al ver el interés que toma V. E. en la felicidad de esta Plaza, manifestando la satisfacción que le cupo en el triunfo de nuestras armas, que obligaron al exército francés á levantar el sitio de ella y á huir vergonzosamente; y para que esta satisfacción sea á V. E. más completa, con el premio de todos los dignos oficiales é indivíduos, que, ya dentro de esta Plaza y sus fuertes, como también en el ataque del enemigo, se han cubierto de honor y gloria; se procuran noticias más individuales de los respectivos cuerpos y Jefes, para desempeñar, con la más exacta noticia, la relación que V. E. se sirve prevenir.

»Las promociones del Sr. Conde de Caldagues y del comandante del 2.º de Barcelona, D. Narciso de la Valette, causaron una general satisfacción, y acaba de proporcionar una particular alegría en estos países, la del bizarro capitán don Juan Clarós, al empleo de teniente coronel efectivo, con el sueldo de 12.000 reales, en premio de sus distinguidos servicios, la que se ha publicado en la orden.

»D. Cristobal Castelló, manifestó de palabra la contestación de V. E. á las solicitudes, que por medio del mismo le dirigió esta Junta, la que queda en la firme esperanza de que no perderá V. E. de vista las aflicciones del vasto territorio del Ampurdán, toda vez que se sirve manifestar atenderá sus deseos, lo más pronto que permita el arbitrio de V. E., pero afin de que quede enterado su piadoso corazón de que se aumentan allá frecuentemente las extorsiones, acompaña á V. E. la carta original que ha remitido un particular de la villa

2008 Ministerio de Cultura

de Castellón de Ampurias, en que relata la invasión que hicieron los franceses en dicha villa el día 31 del próximo pasado Agosto, con tal furór y tropelías, que no pueden leerse sin horror, é igualmente incluye el parte de noticias que acaba de comunicar á esta Junta el teniente coronel D. Juan Clarós.

»Al concluirse esta contestación á los oficios de V. E. de 29 y 30 del citado Agosto, ha recibido esta Junta el de su comisionado en esa Suprema, D. Andrés Ollér, de fecha 31 del propio mes, y en él mira ya del todo ciertas sus esperanzas, cuando le avisa que al llegar V. E. á Villafranca, y recibir la gente que debe remitírsele allá, enviará por ahora de 1.500 á 2.000 hombres, entre tropa de línea y migueletes, al socorro del Ampurdán, de lo que dá á V. E. las más expresivas gracias, esperando que los nuevos infortunios que acaba de sufrir aquel país, inclinarán á V. E. á activar en lo posible la prontitud del refuerzo, con el cual no duda esta Junta que conseguirá los alivios que tanto necesita.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 3 de Setiembre de 1808.=Excmo. Sr. Marqués del Palacio.»

Del diputado Oller recibió la junta de Gerona la comunicación que sigue:

«Muy Ilustre Sr.:

»Ayer llegué á esta y recibí casi á un tiempo las dos de V. S. de 30 y 31 del que feneció, traídas, la primera por expreso y la última por el Sr. de Ametllér. Como su contenido se refiere á especies tocadas en anteriores, omitiré decir á V. S. lo que llevo expuesto ya en mis contestaciones, en especial la que habrá entregado el Sr. Castelló, quien de palabra habrá también manifestado lo conveniente.

»Queda informado el General de la entrada de refuerzos enemigos en el Ampurdán y de los que existen y se esperan en Perpiñán, y dispondrá luego que vayan de esta los migue-

2008 Ministerio de Cultura

letes que van llegando, los que se dirigirán á esa plaza para destinarles á donde más convenga, según insinué á V. S. en mi última.

»Irá también alguna tropa de línea, pero esto tal vez no podrá ser luego, con motivo de no poderse sacar al momento del Cordón, respecto que los franceses de Barcelona lo atacan casi diariamente, habiendo conseguido el viernes por la mañana deshacer nuestros puestos de San Boy y Molins de Rey, con alguna pérdida de gente nuestra, y de tres piezas de artillería, bien que quedan ya recobrados dichos puestos. Este acaso ha puesto á S. E. de bastante mal humor, por lo que aguardaré para cuando esté serenado, estrecharle más.

»En Tarragona supe con alguna certeza, que por fin se ha resuelto que venga al socorro de esta provincia, el resto del Regimiento de infantería de Borbón que se halla en Mallorca, y que saldrían de allí los húsares, pero con destino á Valencia, respecto que su coronel, ni el General Vives no quieren ponerlos á las órdenes de nuestro General. Este ha tenido así bien cartas confidenciales de lo mismo, y al momento ha enviado un oficial de graduación á Valencia para que aquella Junta haga venir aquí dicha caballería, aunque sea desde alta mar, y entre tanto procurar saber cuando se pongan á la vela los de Borbón. Me dicen escribirá para vayan en derechura á los puertos del Ampurdán, lo que avisaré á V. S. inmediatamente de saberlo; pero debo advertir que no serán muchas plazas, respecto que únicamente se embarcarán los veteranos, y no las milicias de Mallorca, con que en su mayor parte quedaban reemplazados los dos batallones de Borbón.

»También se supo ayer por varias cartas fidedignas de Madrid, que una fuerza considerable, como de cincuenta á sesenta mil hombres de los existentes en Andalucía y Valencia, se encaminan al socorro de este Principado, y para que apresure su marcha, dispondrá sin duda esta Suprema en la

2008 Ministerio de Cultura

sesión de mañana, enviar un comisionado de luces y desempeño que parta inmediatamente á activarlo, presentándose á los Generales, Gefes y Juntas que convenga. Se escribirá lo mismo á nuestros diputados de la Central, encargándose muy particularmente á todos, que con la gente de socorro, venga el de caudales, pues de otra suerte no podríamos mantenerla.

»Si Dios nos favorece tanto que consigamos ver la entrada de un cuerpo así temible, lo que parece no poderse dudar, respecto que no dejan de conocer las demás provincias nuestra necesidad, ni á ellas en su actual estado de libertad, les puede servir de utilidad alguna, tanta gente como tienen, es bien obvio que se pondrá un cordón fuerte en el Ampurdán, expeliéndose los malvados que lo infestan, sin perjuicio de estrechar á los de la capital, si todavía la conservan.

»Por lo mismo, sería una cosa la más lamentable, que los invictos moradores del Ampurdán, cuyo valor y patriotismo en las actuales ocurrencias formará época para los tiempos venideros, desalentaran en esta ocasión precisa; y que V. S. dejase de animarles con toda la extensión de su celo, para que sigan con ejemplar constancia la defensa que han emprendido, cooperando en suministrarles todos los auxilios arbitrables en la actual penuria. Yo no descansaré un momento desde esta, y estoy seguro qne los iré enviando; y más lo estoy aún, de que lejos de abandonárseles, serán socorridos prontamente, cuando vaya llegando la gente de los corregimientos, en que me consta hacerse el armamento con la mayor actividad; y cuando cesen los ataques de la línea del Llobregat, repito que irá también tropa; con lo que podrá V. S. penetrar que no es fundada la desconfianza de los ampurdaneses, aunque su situación triste, y el no atender á las resultas funestas que se seguirían de debilitarse por ahora esta línea, les haga concebir lo contrario.

»De Cartagena llegaron tres mil fusiles y demás pertrechos

2008 Ministerio de Cultura

de guerra de que tengo hablado á V. S., y ha querido el General que con los primeros se armasen los migueletes que van viniendo, para poderlos destinar luego al frente del enemigo. Se espera mucho mayor número de Sevilla y de otras partes, de que á V. S. y demás corregimientos se darán los necesarios; bien que en cuanto á V. S. supone S. E. que para los migueletes que tiene, han de sobrarle además de calibre, habida razón de los cogidos á los enemigos.

»Antes que V. S., supe la venida de los 550 quintales de pólvora procedentes de Málaga, y habría escrito á V. S. por los portadores si me hubiesen avisado, como les previne, la hora de su salida del puerto de Tarragona.

»Varias veces se ha tratado en esta Suprema de pedir préstamos á la Inglaterra, pero sabiendo positivamente que no los concederá á ninguna provincia en particular, estando para arreglarse un Gobierno que represente todas las de España, harán nuestros diputados que se pidan por la Junta Central, si los reconoce necesarios.

»No sabemos de positivo donde será la convocatoria general de las provincias, pero parece inclinarse la pluralidad, á que sea en Ciudad Real. Luego de tener noticia fija, la trasladaré á V. S. como y de la forma de Gobierno que debe regir á nombre de nuestro soberano, y el paraje de su residencia, que necesariamente habrá de ser Madrid.

»Sírvase V. S. decir al Sr. D. José de la Valette que no teniendo ahora tiempo, contestaré á la suya por el habilitado del 2.º de Barcelona que partirá mañana.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Villafranca 4 Septiembre de 1808.=Andrés Oller.=A la Muy Ilustre Junta de Gobierno de Gerona.»

El hecho de armas á que hace referencia el diputado señor Oller en los primeros párrafos de la precedente comunicación, había tenido lugar el día 2 de Septiembre, á consecuencia de

2008 Ministerio de Cultura

un reconocimiento que hicieron los enemigos de Barcelona para apreciar las fuerzas que el ejército español tenía en la línea del Llobregat. Con lo poco que el Sr. Oller manifiesta, se vé que el resultado del combate no fué una victoria para los nuestros, como supone el Sr. Bofarúll, sinó una de las muchas contrariedades, que sin llegar á derrotas, se experimentan en el curso de una campaña.

Ya vimos en su lugar, que uno de los primeros acuerdos de la Junta de Gerona, fué la organización de un correo diario por medio de pasa-pliegos que la permitían estar en comunicación con las demás de Cataluña y con las capitales de Aragón y Valencia. Tal vez á imitación de esto acordó también la junta del Principado, el servicio relativo á dicho ramo, según se indica, aunque sin detallarlo en el siguiente oficio:

«La Excelentísima Suprema Junta del Principado, habiéndosele hecho presente á nombre de la Comisión de Hacienda, un plan para una Administración general de Correos en la Provincia, se sirvió aprobarlo en todas sus partes, en calidad de Administración General interina, nombrando en la misma calidad á D. Juan Josef Denia por Administrador, á D. Josef de la Torre para Contador, y á D. Antonio Guillen para Oficial Mayor. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia, y que lo haga saber al Administrador de esa Estafeta y demás particulares de ese corregimiento, para que reconozcan al indicado D. Juan Josef Denia como tal Administrador General, reconociendo en él las facultades que en este concepto le atribuyen las Ordenanzas y Reales Ordenes, cesando V. S. en la intervención que haya tenido en estos Ramos.

»Dios guarde á V. S muchos. Quartel General de Villafranca 5 de Setiembre de 1808.=Nicolás de Solanell, Secretario Vocal.=Sr. Presidente y Junta de Gobierno de Gerona y Figueras.»

Las noticias que continuamente comunicaba la junta de

2008 Ministerio de Cultura

Gerona acerca el triste estado de cosas en el Empurdán, y la resistencia que oponían los enemigos de Barcelona á pesar de la línea del Llobregat, decidieron á la junta de Cataluña, á dirijir, en demanda de tropas de refuerzo, la siguiente comunicación á la junta de Sevilla, y que en iguales ó parecidos términos, se mandó también á la de Valencia, á los generales Cuesta y Castaños, y al gobierno que se esperaba que de un momento á otro quedaría formado en Madrid.

«Serenísimo Sr.:

»Habiendo esta Suprema Junta tenido noticias seguras de haber los enemigos reforzado su guarniclón del castillo de San Fernando con mil hombres, y tener ya en Perpiñán un pie de cuatro mil, los cuales parece que entrarán luego que les lleguen otros seis mil que están esperando; no ha podido menos de llenarle de la mayor zozobra y cuidado, sobre la futura suerte del Principado.

»Ocupadas en esta Provincia por el enemigo, no solo la capital, sinó también sus fortalezas de Monjuich, Ciudadela, Fuerte Pío y San Fernando, y una dilatada porción de terreno que su situación y circunstancias sujetan precisamente á estas fortalezas, abandonado todo el Principado hasta poco hace, al solo esfuerzo y patriotismo de sus naturales ¡qué montes de dificultades no han tenido estos que vencer para defender los varios puntos invadidos y para cubrir la frontera que el enemigo ha intentado romper por dos veces! Por una especie de prodigio en que ha obrado visiblemente la mano de la divina Omnipotencia, en medio de nuestra absoluta debilidad, y mientras estábamos agitados de los más vivos temores por la suerte de los ataques, los clamores de la victoria han herido, sin esperarlo, nuestros oídos, y nos han forzado á reconocer por milagrosa nuestra feliz suerte. En el día, llegado á esta Provincia desde Mahón el Excelentísimo señor Marqués del Palacio con su reducido, aunque valeroso exército de cuatro

2008 Ministerio de Cultura

á cinco mil hombres. creíamos tener más fuerzas que aunque cortas, alcanzasen á sostenernos contra los enemigos que tanto tiempo hace que ocupan nuestras fortalezas; pero la absoluta falta, y la absoluta necesidad de la caballería, contra un exército que entró en el Principado con un crecidísimo número de ella, nos demuestra cada día más la insuficiencia de nuestros medios. Por fin las noticias que cada día vamos recibiendo de los preparativos del enemigo, que dentro de poco tendrá en Figueras un pie de quince mil hombres, acaba de desengañarnos de que es casi imposible no desesperar ya de nuestra defensa, á no ser que creamos temerariamente que tenemos algún derecho para exigir de la divina Bondad, un nuevo milagro por cada encuentro.

»Si un nuevo prodigio, si nuestra infelicidad llegase á ver roto el dique que oponen á la tenacidad del enemigo, la fortaleza de Gerona, los pechos heroicos de sus habitantes, y el corto número de valerosas tropas que pueden enviarse allí; sin olvidar al enemigo que desde la capital sale cada día, con el intento de desolar la Provincia, de incendiar y saquear los mayores pueblos. ¡Quál sería la triste suerte de todo el Principado, y quan y quan graves los peligros que amenazarían á las Provincias confinantes, y aun á la Nación entera! La dominación de San Fernando y Gerona, abriría sin dificultad la comunicación de la capital ya ocupada, y abierto el paso hasta el interior, no quedándole ya fortaleza que vencer para introducirse más y más; que esperanzas no podría concebir un enemigo cuyo caracter, y la tenacidad aun en las empresas temerarias é injustas, cuyos recursos en ningún modo debemos creer circunscriptos á las tropas que ha enviado hasta ahora, y cuyas fuerzas son tan considerables, si las medimos por la extensión y población de los países que ocupa, y mucho más por el considerable número de potencias en que domina, y cuyas tropas arrastra á sus banderas por medio de los víncu-

2008 Ministerio de Cultura

los políticos que su espíritu de dominación universal ha forjado.

»En este estado de cosas, faltaría esta Suprema Junta á lo que debe á la Provincia y al bien de los confinantes, y de la Nación entera, sinó reclamase por todos los medios que estén en su mano, el auxilio de tropas que necesita, y que no puede menos de esperar de la generosidad de todas las Provincias y exércitos de la Nación; pero las tropas que espera esta Provincia de la generosidad de las demás, es preciso que vengan con todos sus socorros pecuniarios, pues que la Provincia, después de tan extraordinarios esfuerzos como ha tenido que hacer para sostenerse por sí sola contra el enemigo, no está ya en estado de mantener el restante número de tropas que necesita la defensa de la frontera.

»Este Principado en otro tiempo tan felíz y acaudalado, estaba extenuado ya, por una sucesión tan continuada de guerras marítimas, que le habían hecho casi olvidar los años de su prosperidad. En el momento que nuestro legítimo soberano fué arrancado del seno de la Nación por la perfidia de los enemigos, veía el Principado, no solo ocupadas sus fortalezas, sinó también en presa del enemigo su capital, que es el depósito y centro comun de todos sus caudales, de las armas y aprestos militares, y en fin de los recursos de todo género. Nada de esto pudo contener á la fidelidad catalana para que no se explicase en alta voz y no arrostrase á un enemigo que tenía sobre este país tan considerables ventajas; pero los mismos extraordinarios servicios que ha tenido que hacer hasta el día, han agotado enteramente sus caudales y sus recursos, minorados aún más y más, con la devastación de varios pueblos de comercio en que el enemigo ha logrado introducir sus huestes desoladoras. Si con los refuerzos que espera esta Provincia de las demás, lograse reconquistarse la capital, espera la Junta que los tesoros de aquellos desgraciados ha-

2008 Ministerio de Cultura

bitantes, bastarían para mantener en gran parte las tropas convenientes á la defensa de la frontera; pero hasta este feliz momento, el resto de la Provincia apurada con tantos esfuerzos, apenas puede con su actual carga.

»En medio de tantos apuros cree esta Junta que debe poner su confianza en los socorros que V. A. y demás, tendrán la generosidad y patriotismo de concederle con la celeridad que exige la suma urgencia, especialmente en cuanto á la caballería, que es lo más indispensable, pudiendo V. A. contar por este favor que esperamos, con los sentimientos de la más profunda gratitud y reconocimiento de esta Suprema Junta y de la Provincia entera.

»Dios guarde á V. A. muchos años. Quartel General de Villafranca del Panadés 5 de Setiembre de 1808.»

EMILIO GRAHIT

(Se continuará)

2008 Ministerio de Cultura

EL CASTILLO DEL MARQUÉS DE LOS VELEZ, EN VELEZ BLANCO, Y LOS FAJARDO

Una de las cosas que con mayor elocuencia patentiza nuestra inferioridad en ilustración y cultura, respecto á las naciones que marchan á la vanguardia de la civilización, es el abandono y hasta menosprecio en que en esta desventurada España se tienen los monumentos que, como páginas y testimonios fehacientes de un pasado glorioso, nos legaron aquellas generaciones que en grado superlativo brillaron en las armas, en las ciencias, en las artes; en todas las manifestaciones del genio y de la actividad.

Ni el Estado, con sus menguados presupuestos para el objeto, y por la instabilidad de los gobiernos; ni las corporaciones oficiales que rigen las provincias y municipios, por su pobreza y peor administración, en lo general; ni los particulares, por el común desconocimiento del mérito y significación de tales monumentos, se interesan ni paran mientes en su custodia y conservación, dejándolos á merced del vandalismo de los ignorantes, de la acción demoledora de los elementos y de la codicia de los logreros y acaparadores de antigüedades, especialmente extranjeros, que como más conocedores de su valor y mérito y de la falta de protección de que aquellas obras adolecen entre nosotros, acuden á solicitarlas, y las consiguen á precios irrisorios por lo bajos, enajenándolas luego con pingües ganancias.

Es de lamentar que en una nación como esta de España, tan rica en monumentos y obras artísticas magistrales pertenecientes á todas las épocas de la historia, no se haya dictado ya una ley que, como sucede en Italia, ponga coto y cierre la

2008 Ministerio de Cultura

frontera á la exportación de las que no sólo puedan considerarse patrimonio de la misma nación, sino de las que, siendo de propiedad particular, ofrezcan marcado interés histórico ó de arte genuinamente español, evitándose así vergonzosas y vituperables enàjenaciones de objetos que van á enriquecer los museos y colecciones de fuera, y hacen enrojecer de indignación á todo buen español que los visita (1).

---

(1) No faltan disposiciones legales en España encaminadas á evitar las vergonzosas depredaciones de que, con tantísima razón, se lamenta el autor del presente estudio. Citaremos las siguientes, como muestra, si bien todas ellas son letra muerta, por supuesto.

A saber:

1.º «Cédula 28 Abril 1837.—Prohibiendo la salida de la Península de pinturas, libros y manuscritos antiguos».

(Gob.) «Entre los horrores que las guerras y más las intestinas, arrastran tras sí, no es menor el estrago que causan á la ilustración, barbarizando los pueblos con la destrucción de los objetos científicos, literarios y artísticos. Las dos pertinaces y sangrientas guerras entrañadas en el Reino por los aspirantes al cetro á principios del pasado y del presento siglo, no menos que la que cinco años ha nos tiene encendida el nuevo pretendiente, han devastado estos preciosos artículos, que apenas nos quedan ya en csta línea modelos que imitar. A esta devastación se agrega la extracción que la industria extranjera, calculando friamente sus medros sobre nuestras propias ruinas, hace de tales curiosidades, aprovechándose de nbestras disensiones domésticas para despojarnos de cuanto ha sido cebo de su envidia. Por tanto, S. M. la Reina Gobernadora, para ocurrir á este daño, y teniendo presente la Real orden circular de 16 de Octubre de 1779, reproducida en 14 del mismo mes de 1801 y las de 2 y 4 de Setiembre del año próximo pasado, en que se prohibe la extracción de pinturas, y otros objetos artísticos antiguos ó de pintores que ya no viven, se ha servido mandar que bajo ningún pretexto permita V. S. extraer de la Península para el Extranjero ni provincias de Ultramar, pinturas, libros, ni manuscritos antiguos de autores españoles sin expresa R. O. que lo autorice.» Lo comunico á V. S. etc.—*(Colección Legislativa*, tomo XXII, pág. 198).—(Extractado *Alcubilla*, tomo I, pág. 522).

2.º R. O. 10 Abril 1866.

Mandando que por el clero no se disponga de los objetos artísticos ó arqueológicos que existan ó sean descubiertos en las iglesias, etc., *sin previo conocimiento de las Academias de Bellas Artes ó de las Comisio-*

2008 Ministerio de Cultura

Si aquellos aguerridos y nobilísimos magnates que con tanta gloria hicieron famoso el apellido Fajardo, y posteriormente el título de Marqués de los Velez unido al más antiguo de Adelantado de Murcia, surgieran de sus sepulcros, y contemplaran el desastroso abandono y punible espoliación á que, en manos de sus últimos dueños, se ve reducido el castillo y señorial palacio que con regia esplendidez y arte monumental levantaron en su villa de Velez Blanco, correrían presurosos, rebosando indignación y vergüenza, á hundirse de nuevo en sus tumbas, execrando á los que de tal suerte olvidaron y ofendieron los timbres de su inmarcesible memoria.

Bien podía ufanarse la provincia de Almería, la más pobre, quizá, entre las de la península ibérica en monumentos históricos y artísticos, de poseer uno tan solo que, como el de que nos ocupamos, reuniese en tal alto grado estos dos aspectos; y bien pudo y debió su Comisión Provincial de monumentos artísticos haber mostrado su celo por la conservación de aquella joya del siglo XVI, en la que abundaban y eran de admirar primores del más refinado estilo del Renacimiento, al tiempo que evocaba el recuerdo de acciones y empresas heroicas realizadas en el transcurso de varios siglos por diez generaciones salidas de un mismo linaje.

---

nes provinciales de monumentos.—Calderón Collantes.—(*Colección Legislativa*, tomo VC, pág. 262.(—(*Alcubilla*, tomo VII, pág. 120).

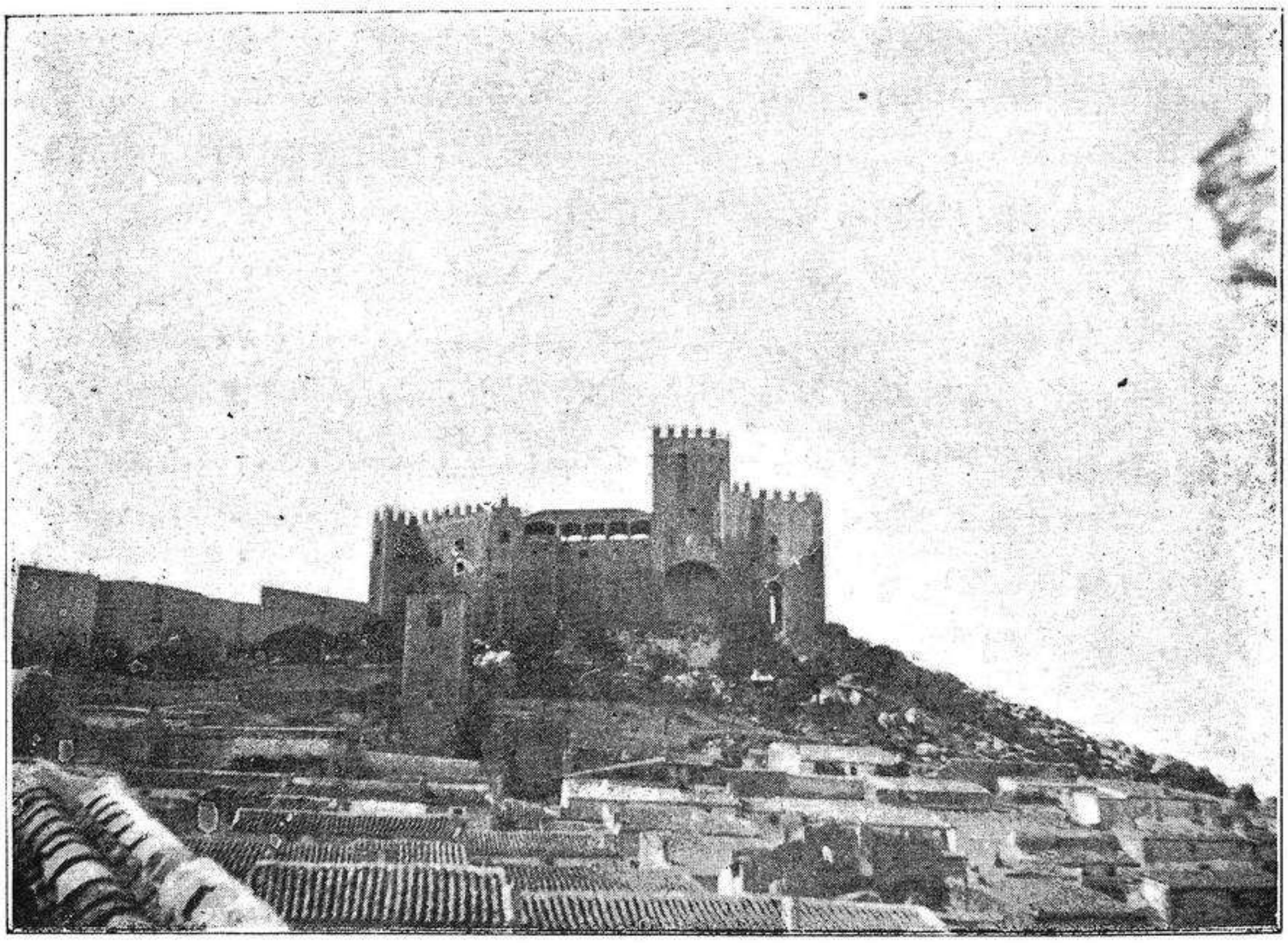
Bases para la ley de conservación de Antigüedades, recuerdos de artes, etc., presentadas por el Ministro de Fomento Sr. Marqués de Sardoal, en 6 Diciembre 1883.—(*Gaceta* 7 Diciembre).

El actual Ministro de Estado, D. Faustino Rodríguez San Pedro, ha presentado al Senado, en 24 de Junio último, un proyecto de Ley sobre *Exportación de obras artísticas*, comprendiendo bajo esta denominación cuantos objetos arqueológicos puedan servir de algún modo para ilustrar la Historia ó perpetuar el recuerdo de acontecimientos gloriosos.

N. de la D.

2008 Ministerio de Cultura

Álzase aquella imponente y gallarda fortaleza en el extremo occidental y más elevado de la expresada villa de Velez Blanco, en el perímetro mismo que ocupó la de los árabes, de la cual conserva algunos de sus lienzos amurallados y otros restos de naturaleza y factura morisca; circunstancia que acrecienta el valor histórico del monumento; porque aquel primitivo castillo fué uno de los baluartes de mayor importancia de



la frontera del reino granadino, en lucha constante, hasta su extinción, con el cristiano de Murcia.

En él residieron temporalmente los reyes Naseritas en sus expediciones guerreras, ya para defender sus tierras de las acometidas de los fronteros enemigos, ó bien para invadir las de éstos. Allí permaneció por algún tiempo el penúltimo de aquellos soberanos, Mulahacen, después de su derrota y cauti-

2008 Ministerio de Cultura

verio en los campos de Murcia por el Adelantado D. Pedro Fajardo, y allí residió finalmente, el desventurado Boabdil, favorecido por los Reyes Católicos en su empeñada guerra con su tío Abdhallah, el Zagal.

Entre los alcaydes que gobernaron aquella fortaleza fueron memorables los Alabeces; de los que Mohamad Malique Alabez murió como valiente en la famosa y sangrienta batalla de los Alporchones, cuya victoria alcanzó el alcaide de Lorca don Alonso Fajardo sobre numerosa hueste agarena, acaudillada por Abidmar, del ilustre linaje de los Gomeles. El último alcaide moro de Velez Blanco, así como los de Ve'ez Rubio y Vera, llamábase también Alabez, y todos eran de la estirpe real de Fez y Marruecos.

Conquistados definitivamente dichos pueblos por D. Fernando el Católico en 1488, los referidos tres alcaides abjuraron el mahometismo y recibieron el agua del bautismo, sirviendo de padrino al de Velez Blanco D. Fadrique de Toledo, duque de Alba.

Estos recuerdos históricos y las excelentes condiciones de emplazamiento y fortificación, impulsaron á D. Pedro Fajardo, primer marqués de los Velez, á edificar su palacio señorial sobre aquella misma fortaleza moruna, conservando, como digimos antes, lo que pudo de ella, y ampliándola con cuanto era necesario para dotarla de mayores elementos, así de defensa como de magnificencia y belleza, cual exigía su doble carácter de Castillo y mansión para tan noble y poderoso señor y sus descendientes.

La Historia nos dice también que el invicto D. Luis Fajardo de la Cueva, aquel *Ibiliz-Arraez el Hardid,* ó diablo de cabeza de hierro, como le llamaban los moriscos, segundo marqués de los Velez, residía tranquilamente con sus hijos en aquel castillo cuando le sorprendió la noticia de la sublevación de las Alpujarras; y sin esperar orden del Rey, armó una hues-

2008 Ministerio de Cultura

te de 2,500 infantes y 300 caballos, con la que acudió en socorro de Almería, amenazada de que el incendio de la insurrección se propagara á ella. Salió el marqués de Velez Blanco con aquellas fuerzas, el 4 de Enero de 1569, y bastó la noticia de su marcha para contener á los moriscos del río Almanzora y Sierra de Filabres dispuestos á secundar el levantamiento, alcanzando sobre los rebeldes, á los pocos días, señaladas victorias en Flix, Ohanes, la Calahorra y otros puntos de aquella región.

Quedaron en el Castillo las dos hijas doncellas del Marqués, D.ª Mencía y D.ª María, con escasos medios de defensa, y en grave peligro de ser ultrajadas y muertas por los moriscos de la villa, los que con los de otros pueblos de la comarca intentaban dar el grito de rebelión; por lo que enviaron cartas apremiantes al Concejo de Lorca pidiéndole que acudiera con fuerzas bastantes, no sólo en su auxilio, sino en el de la villa de Oria, expuesta á caer en poder del terrible Jerónimo el Maleh (1).

Correspondió aquella ciudad á tan apremiante demanda sin omitir medio ni diligencia, y con gente que reunió del mismo

---

(1) He aquí el texto literal de una de dichas cartas conservada en el Archivo municipal de Lorca:

«Muy Iltres. Sres. Mis señoras hijas de Excelencia, nos mandaron escribiésemos ésta á V. S. y que por allá las tenga V. S. por disculpadas el no escribir de su mano, que no lo dejan por falta de voluntad sí por no tener licencia de su Excelencia por otras cartas que D. J. de Haro ha escrito á V. S. y agora lo hay muy mayor por las causas que Pedro Oliber dirá á V. S. á quienes remitimos y suplicamos se dé entero crédito.

A las billas de Carabaca y Zejin se ha despachado pidiendo socorro con toda brebedad, y entendemos se dará conforme á la necesidad con que se pide. Mis señoras suplican á V. S. se dé este socorro con toda brevedad que en ello su magestad será muy servida y ellas recebirán muy gran merced y confiando V. S. lo hará como siempre lo ha hecho con esta casa.

De esta fortaleza de Velez y de Noviembre 5 de N. S. de 1569 años».

2008 Ministerio de Cultura

Lorca y de Totana, Librilla y los Alumbres, salió para Velez Blanco el alcalde mayor D. Luis Huerta Sarmiento, logrando desbaratar los intentos de los moriscos con su oportuno socorro y entrada en la villa.

¡Ah! Si aquellos muros y torreones poblados hoy de sabandijas y jaramagos, y aquellas amplias estancias, teatro en otro tiempo de alegres zambras y señoriles saraos y, al presente, solitarias, mudas y despojadas de sus atavíos artísticos y emblemas heráldicos pudieran hablar ¡cuánto episodio y qué de escenas de carácter público ó privado y del mayor interés para la historia general de España, la particular de aquellos pueblos y la del mismo linaje de los Fajardos nos revelarían!

En medio de estas tristes reflexiones que habían de herir la imaginación y apenar el ánimo de cualquier turista medianamente ilustrado, al hallarse dentro de aquel recinto, todavía, hasta hace poco, podía recrearse en la contemplación de algunos primorosos restos del arte y de la grandeza milagrosamente salvados de la carcoma y de la rapiña, y que bastaban para creer que si los Berruguetes, Donceles y Borgoñas no produjeron con sus cinceles aquellos entallados, filigranas y capiteles, que con profusión y refinada habilidad decoraban los techos, frisos, portadas, ventanales y columnatas del Castillo de Velez Blanco, debieron ser obra de algunos de sus discípulos más aventajados, ó de los que, siguiendo sus huellas, se inspiraron en las obras magistrales de tan grandes artistas.

Mas nada, absolutamente nada, queda ya que admirar y que haga meditar allí en tales conceptos, y bien puede decirse del monumental castillo que *lastimosa*

Reliquia es solamente
De su invencible gente.

El vago recuerdo que por nuestro prolongado alejamiento de aquel país conservamos de las preciosidades artísticas que esmaltaban y enriquecían la feudal construcción, no nos per-

2008 Ministerio de Cultura

mite detallarlos y aquilatarlos minuciosamente, pero puede formarse una idea aproximada de todo ello por los siguientes datos tomados de un artículo tan patriótico como sentido que debido á la pluma de D. Federico de Motos, ilustrado hijo de Velez Blanco, se publicó en *La Correspondencia de España* del 16 de Junio de 1902.

Daba acceso, dice, á este suntuoso palacio un puente levadizo que destruyó la invasión francesa. En su interior se admiran, además de ricas estancias ornadas de magníficos artesonados, frisos y zócalos, un espacioso patio de armas de estilo plateresco; por el lado que mira al Norte y Poniente corre soberbia galería de arcos superpuestos sostenidos por grandes columnas monolíticas de finísimo mármol y en las enjutas escudos de Fajardos y Requessens, magistralmente labrados.

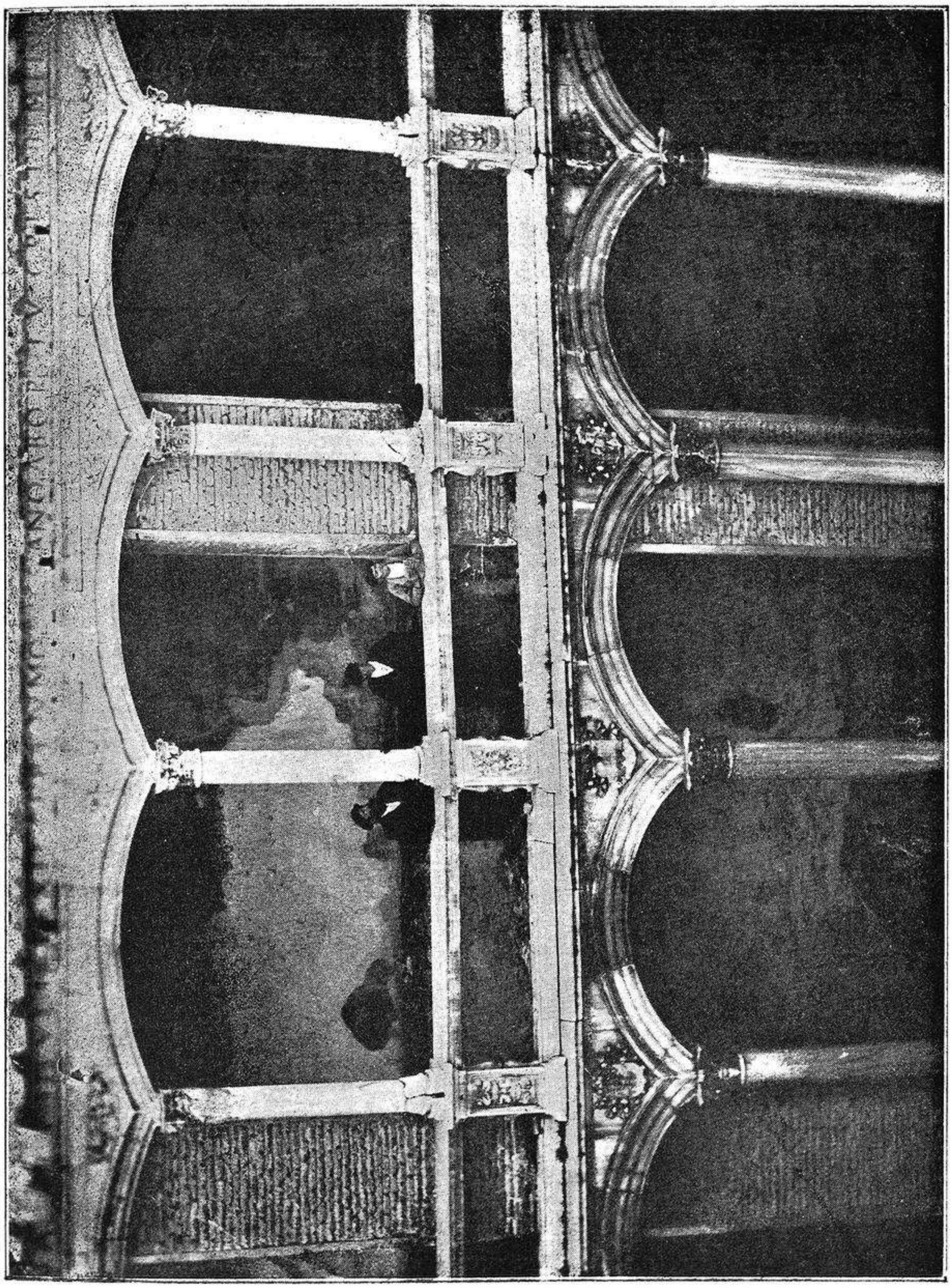
En las fachadas que miran á Oriente se abren seis ventanas cuyas jambas, repisas y dinteles de mármol blanquísimo, causan la admiración de cuantos visitan el castillo por la delicadeza, corrección y gusto exquisito con que la profusión de figuras y emblemas que las decoran fueron modelados. (1) En el centro del lienzo del Mediodía formado por el alto muro de la torre del homenaje se ostenta grandioso escudo de los Fajardos y Fernández de Córdoba.

En el arquitrabe, orlado de frutos y hojarascas y circundando el patio, debajo de una airosa cornisa aparecen en grandes caracteres romanos los títulos del fundador y la fecha de la construcción (2) sirviendo de remate una bonita balustrada

(1) El grabado de la pág. 545 representa una de dichas ventanas.

(2) PETRVS FAGIARDVS MARCHIO DE VELIZ PRIMVS. AD REGNI MVRCIE QVINTVS PREFECTVS SVE PROSAPIE. HANC AEDEM IN ARCE TITVLI EREXIT. CEPTVM OPVS ANNO AB ORTVS CRISTI MILLESSIMO QVINGENTESSIMO SEXTO. PERFECTVM ANNO QVINTO DECIMO SVPRA MILLESSIMVM A QVINGETESS (IMVM).

2008 Ministerio de Cultura



PATIO DE ARMAS

2008 Ministerio de Cultura

del mismo mármol. En los ángulos había grandes canalones (gárgolas) representando figuras mitológicas, que se desmontaron por su peso excesivo y el desnivel de alguna columna.

Amplia escalera de mármol con pilastras ricamente esculpidas, en las que manos vandálicas causaron graves desperfectos, conduce al piso principal: atravesando una suntuosa portada se entra en la galería alta, en donde se admira otra portada de mármol y del más puro Renacimiento, la cual da acceso al salón llamado del Triunfo. Es una estancia de grandes dimensiones, que toma el nombre de los episodios representados en los anchos frisos de madera entallada que en ella se hallan emplazados: el que da frente á la puerta de entrada representa la entrada de Tito en Roma después de la destrucción de Jerusalém, viéndose fielmente reproducido el Anfiteatro, hacia el que se dirige el Emperador conducido en magnífico carro triunfal, escoltado por numerosa y lucida cohorte de caballeros y soldados que conducen muchos prisioneros, máquinas de guerra y abundante botín.

El friso opuesto al anterior figura otro triunfo sobre los moriscos, destacándose entre nutrido y artístico grupo de personajes la figura de un noble adalid, en cuya rodela campean las armas de los Fajardos, por lo que bien pudiera representar al propio D. Pedro, fundador del Castillo; conduciéndose también rico botín y gran número de prisioneros moriscos de ambos sexos.

El artesonado, de complicados florones, que se extiende por la techumbre, es también acabado modelo escultórico de aquella época, formando todo un severo conjunto que da á la estancia cierto aspecto indefinible de majestad y belleza.

Por este salón, y atravesando una puerta de tableros blasonados, se penetra en otra estancia de dimensiones más reducidas, pero más bellas, si cabe, ostentando un buen artesonado floreado y un friso de un metro de altura, en el que se repro-

2008 Ministerio de Cultura

ducen magistralmente los doce trabajos de Hércules, y en ricas cartelas, que separan los asuntos, campean las armas de Requessens y Fajardos (1); magníficos azulejos árabes, restos quizá de la fortaleza que existió en el mismo plano, sirven de pavimento á esta sala.

Comprenderá el lector, que lo dicho forma tan sólo un pequeño índice de tanta belleza como este palacio encierra, bastando decir en prueba del lujo y magnificencia con que se construyó, que existe en uno de sus muros una puerta de cobre puro, cuyo peso excede de veinticinco quintales, y en cuya cara interior corre, siguiendo los cuatro lados, la siguiente inscripción en letras romanas: *Dominus custodiat introitum tuum et exitum tuum: ex hoc nunc et usque in seculum* (2). Luis *fecit*. Año de mil y C. y XV. (3). En el centro de la cara exterior aparece una corona de laurel con la cruz de Santiago y las armas de los Fajardos.

El Sr. de Motos terminaba su artículo lamentándose del abandono y deplorable estado en que se hallaba monumento tan magnífico; y excitaba el celo del Excmo. Sr. Ministro del ramo, el de los representantes en Cortes, hijos del distrito, y el de los nobles dueños actuales del Castillo para que evitáran la completa ruína y desaparición de tan bello y característico ejemplar del Renacimiento.

---

(1) Si en dichas cartelas, así como en las enjutas de los arcos del patio, figuran las armas de los Requessens, no pudieron éstas colocarse antes del tiempo del segundo marqués, el famoso D. Luis Fajardo de la Cueva, casado con una Requessens, ó en tiempo de su hijo, y tercero del título, D. Luis Fajardo y de Requessens, Adelantado y Capitán General. El escudo de armas de D. Pedro, el fundador del Castillo solo contenía las tres ortigas que adoptó para el suyo el primer Fajardo ennoblecido, como veremos después

(2) Está tomada del Salmo CXX, 8.

(3) Creemos que por error de copia se habrá puesto C (ciento) en vez de D, con lo que resultaría el año de 1515, en que se terminó la construcción.

2008 Ministerio de Cultura

Vox clamantis in deserto. No sólo continuó después de este grito de patriótica alarma el abandono y olvido del histórico alcázar, sin que lograra mover el ánimo de las entidades y personas llamadas y obligadas principalmente á procurar su remedio, sino que, antes bien, como si hubiese sido revelador de tesoros ocultos é ignorados hasta entonces, despertaron la codiciosa idea de convertirlos en pingüe granjería; y con patente ignorancia de su mérito artístico, y poco aprecio de la gloriosa memoria que legara á la posteridad el linaje que mayor número de hijos ilustres por su valor haya dado á la patria española, desde que ésta existe, todo aquel conjunto de obras primorosas ha sido desmontado y vendido por un puñado de pesetas ó mejor dicho, de francos, á un extranjero especulador en antigüedades, y todo se ha llevado á París para enriquecer algún Museo, ó decorar el palacio de algún Rothschild ó improvisado Creso, lo que hace todavía más vituperable tan ignara profanación (1).

(1) Al célebre patio de la Casa de la Infanta, de Zaragoza, le ha tocado igual suerte... ó desgracia. *La Veu de Catalunya* oportunamente se ocupó de este desafuero en los siguientes términos, tomándolo del *New York Herald*, de París.

Els simples antiquaris fan devegadas més en favor del art que molts Estats y molts governs. Aixís es com M. Fernand Schutz, un dels més grans marxants d' antiguitats de París, no ha pas dubtat en fer traspor-tar tot un monument histórich comprat al estranger y en ferlo reedificar complertament. No es difícil ferse cárrech de las dificultats que havía d' oferir una empresa com aquesta, y dels gastos enormes, ademés del preu de compte, que ha hagut d' ocasionar.

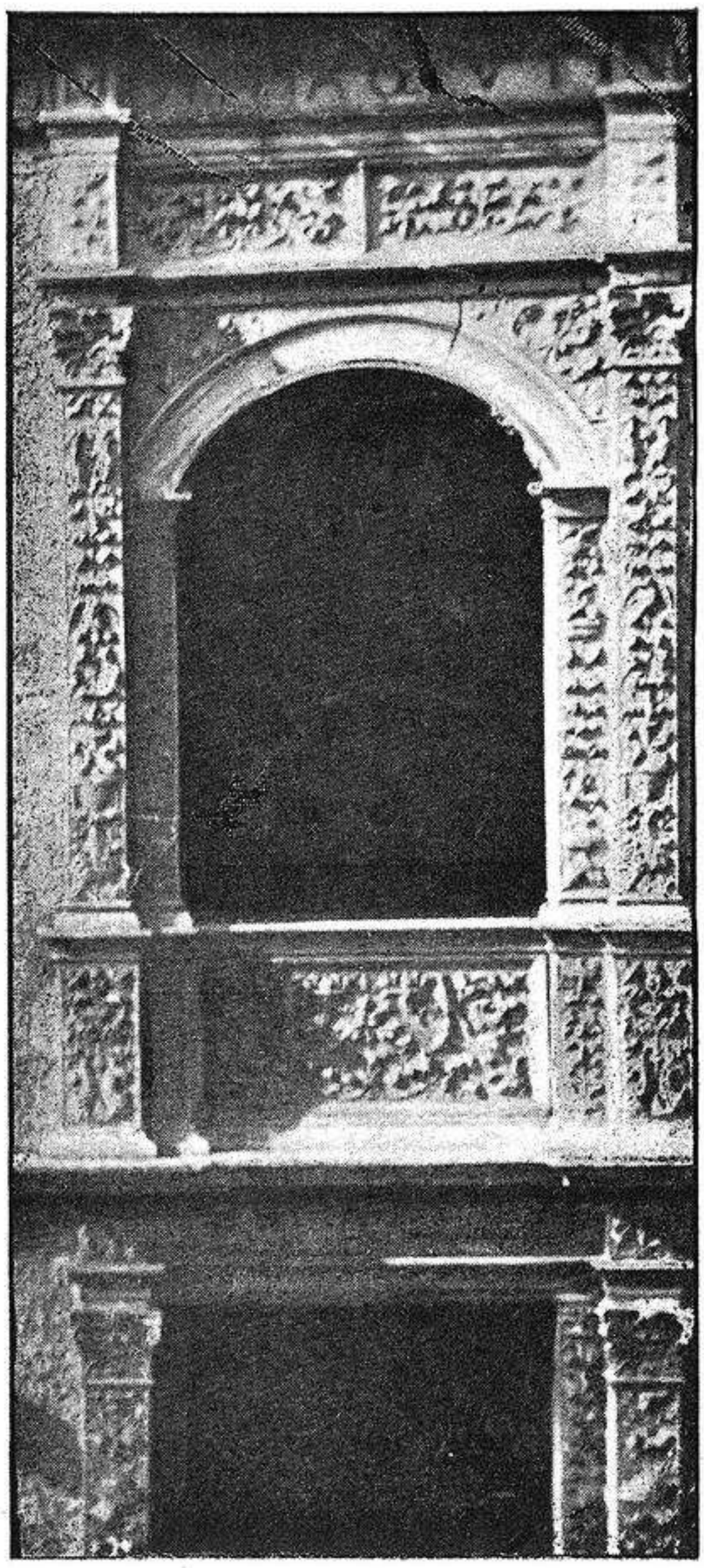
Se tracta de la casa de la Infanta de Saragossa, qual adquisició doná lloch á grans discussions, ja que las Corts de Madrid, preocupantse un moment del projecte de M. Schutz, varen manifestar l' intent d' oposarse als seus designis.

Ha sigut necessari un tren especial pera portar aquet monnment de Saragossa á París, y á l' estació del Palau d' Orsay sen pot veure la fotografía, públicament exposada, com la d' un monument histórich, l' Alambra y la Catedral de Sevilla. Aixó ja diu l' importancia que se li atribueix.

L' enderroch del monument va esser comensat pel juliol de 1903.

2008 Ministerio de Cultura

Así ¡oh madre España! tus propios hijos, aún los mayores en lustre y prosapia, van desengarzando y arrojando las piedras más preciosas de tu monumental corona; páginas cinceladas que habrían podido acreditar en todo tiempo tu glorioso abolengo: girones honrosos del manto espléndido que para tí labraron los artistas más insignes y geniales de los pasados siglos, y que, al desaparecer, dejan completamente al descubierto tu desdicha y desnudez, y tu inferioridad entre los pueblos civilizados.



Hemos indicado que quizá no pueda citarse

Avuy, la reconstitució comensada fá set mesos, acaba de ser terminada en el taller del pintor Henry Gervex, número 30 del carrer Chauveau, prop del boulevard Bineau, á Neuilly.

M. Schutz no ha estalviat gastos ni molestias pera arribar á semblant resultat, y jo crech que ab aquesta obra ha fet un real servey al art, salvant de la destrucció á que estava comdemnat, aquet monument que no havía sigut expropiat.

El Sr. Schutz compró por 700C pesetas el monumento de referencia. Ahora pide *dos millones de francos* á quien quiera comprarlo. Así lo leímos en la misma *Veu de Catalunya*.

2008 Ministerio de Cultura

en España un linaje, como el de los Fajardos, que en una sucesión continuada de generaciones y por mayor número de sus individuos, se haya mantenido su fama é hidalguía con hechos memorables en servicio de su rey y de su patria; y en demostración de esto terminaremos este breve trabajo con algunas noticias referentes á tan ilustre estirpe.

Historiadores, genealogistas y poetas refieren, ó cantan las proezas de los Fajardos desde el primero que apareció en tierras de Murcia, hasta su décimo ó undécimo descendiente.

En *La Ilustración Española y Americana,* página 234 del tomo II, correspondiente á 1886, puede saborearse un corto artículo de D. Antonio de Trueba, el regocijado autor de los *Cuentos de color de rosa*, del *Libro de los cantares* y de tantas otras obras de amena literatura, en el que, con el epígrafe de «*Los Fajardo según los Genealogistas*» afirma que el primero de esta familia que alcanzó celebridad, llegó á Murcia tan escaso en bienes de fortuna como rico en valor y ansia de gloria. Llamáronle Pero Gallego, no porque este sobrenombre fuese su apellido, sino por su procedencia de Santa Marta de Hortigueira, pueblo de Galicia. Sus actos de arrojo y valentía, en lucha con los moros, fueron tantos y tan remarcables que muy pronto lo encumbraron al pináculo de la fama, y le dieron el derecho de usar escudo blasonado, para el que adoptó por armas un emblema de su pueblo natal, como veremos luego.

Digno de tal padre, al que superó en fama y esforzados hechos, fué su hijo Juan, llamado también Gallego, de quien Trueba refiere las dos hazañas siguientes: Hallándose en tierra de moros. y acosado por la sed, se dirigió á una fuente cercana, oculta por un montecillo y en sitio hondo y estrecho; y como la ballesta le estorbara para bajar y abuzarse, la dejó en lo alto del terreno. Cinco moros, agachados entre la maleza, y en acecho de si algún cristiano se acercaba á la fuente, cogieron la ballesta, y empezaron á disparar las suyas contra Ga-

2008 Ministerio de Cultura

llego, huyendo cuando le creyeron muerto. Mas éste, que estaba ileso, corrió tras de ellos arrojándoles piedras, y gritándoles que soltaran la ballesta, si no querían morir descalabrados. Soltáronla los moros, pero quitándole antes la cuerda para inutilizarla, con lo que, y creyéndose también fuera del alcance de las piedras, empezaron á mofarse de Gallego.

Afortunadamente llevaba éste otra cuerda en su aljaba, y colocándola con presteza en el arma, disparó con tanto acierto que consiguió matar á tres moros y cautivar á los otros dos. D. Juan Manuel, Adelantado de Murcia á la sazón, supo esta hazaña, que fué muy sonada y celebrada entre los cristianos.

Acaeció otro día que gran muchedumbre de moros granadinos invadió con estrago la frontera de Murcia; por lo que el referido infante D. Juan Manuel marchó á su encuentro con numerosa hueste. Hallábanse los dos bandos frente á frente en áctitud de batalla, y escaramuceaban sin cesar los más arrojados de uno y otro campo, señalándose un formidable negro que mataba á cuantos cristianos osaban ponerse al alcance de su brazo; visto lo cual por D. Juan Manuel, dolido y despechado de que ya hubiese dado fin con cuatro de los suyos, recurrió á Gallego, ofreciéndole grandes mercedes si mataba al terrible moro. Oirlo Gallego, arremeter contra el negro y atravesarlo de parte á parte todo fué uno; y, apeándose del caballo, le cortó la cabeza, presentándola en homenaje al Adelantado. Cumplióle éste la palabra empeñada, y entre otras mercedes, le cedió el señorío de Abanilla.

Si non é vero é ben trobato, viene á decir el popular Antón el de los Cantares, al referir estas dos proezas de Juan Gallego; y con razón, pues ya sean históricas ó fabulosas, siempre demostrarán que aquél de quien se dicen era muy capaz de realizarlas por su valor probado en otros hechos indudables y no menos heróicos.

El tercer Fajardo, hijo de Juan Gallego, que figura en la

2008 Ministerio de Cultura

historia, fué Alonso Yáñez Fajardo, de quien el cronista y Licenciado Cascales habla con encomio por sus victorias contra el moro Farax Aben Reduan, en el puerto de Oliveira, y en las guerras que D. Juan I de Castilla sostuvo con Portugal. En premio de ellas, hallándose este monarca en la Puebla de Montalván le nombró, en 7 de Noviembre de 1383, Adelantado Mayor del Reino de Murcia, cargo que vino á quedar como vinculado, con raras intermitencias, en su linaje, y que aún después de suprimido continuaron usando los Fajardos como título meramente honorífico.

Otro Alonso Yáñez Fajardo hijo del anterior y Adelantado también, alcanzó no menor gloria y renombre por sus triunfos guerreros contra la morisma en los campos de Vera, en la batalla de los Algibes de los Cabalgadores, y en el sitio de Baza, obligando á la numerosa hueste que la defendía á firmar pactos vejatorios y á entregar 300 rehenes, entre los que figuraba mucha gente de rango, y aún parientes del Alcaide. Conquistó además muchos pueblos y castillos de aquella frontera, contándose entre ellos los dos Velez, cuyos habitantes se le rindieron sin resistencia á condición de conservar sus leyes y de no sufrir nuevos aumentos en sus tributos. Su hijo Juan Fajardo, mozo de gran valor, y famoso por su gallardía y destreza en el manejo de la lanza, murió gloriosamente en 1435 peleando casi solo contra numerosos moros mandados por el valiente Abrahem ben Abdilbar, caudillo del Rey Mohammad ben Yusuf el Hayzary.

Pedro Fajardo, tercer Adelantado de Murcia, de los de su linaje, alcanzó una señalada victoria sobre los moros cerca de Caravaca, y peleando en singular combate con un caballero agareno, llamado Zatorre, le venció y dió muerte.

Lope de Vega, que en su comedia titulada *El primer Fajardo* hace figurar como protagonista á Juan Gallego, al cual nosotros, siguiendo á Trueba, presentamos como segundo, no

2008 Ministerio de Cultura

debía de ignorar la hazaña de aquél con el moro negro, así como el desafío que acabamos de referir entre Pedro Fajardo y Zatorre; y pudo suceder que de uno ú otro hecho tomase pie para el reto que en dicha obra dirige el moro Abenalfajar al campo cristiano del Conde D. Juan Manuel, para el que se ofrece como adalid Juan Gallego, deseoso de cumplir una hazaña que lo haga digno de ser armado caballero. En el parlamento entre ambos campeones, expresando el cristiano que tiene nobleza sobrada para medir sus armas con el moro, describe las de su escudo en estos términos:

La villa de Santa Marta
De Sortiguera el solar
De este mi nombre, que el mar
Cerca de su sitio aparta.
Y cuando de armas te acuerdes y tengas mil lunas moro,
Yo tengo en campo de oro tres matas de ortigas verdes;
Siete hojas cada mata, hace el blasón mi solar,
Sobre tres rocas del mar con ondas de azul y plata.

Este, fué, con efecto, el escudo heráldico de los Fajardos hasta que aumentaron sus cuarteles por sus enlaces con otras casas de la nobleza española.

D. Marcelino Menéndez y Pelayo, en sus *Observaciones Preliminares* á aquella obra dramática (1) tiene por notoriamente fabuloso el desafío entre Abenalfajar y Gallego, y, por lo tanto, el que éste tomara su apellido del nombre de aquél.

Demuestra también el insigne crítico los anacronismos en que Lope de Vega incurre al suponer la acción en el reinado de D. Enrique de Trastamara, y atribuir á Gallego hechos de sus descendientes, ó en que ni aquél ni éstos tuvieron intervención. El episodio del robo de la mora Xarifa en la noche

(1) Obras de Lope de Vega publicadas por la Real Academia Española, tomo X.

2008 Ministerio de Cultura

de sus bodas, por Fajardo y cuatro moros, recuerda el rapto histórico de la novia de Seron, cuyos valientes autores fueron cuarenta caballeros lorquinos dirigidos por Diego López de Guevara; en 1440, reinando D. Juan II.

El Adelantado D. Juan Manuel que figura en la comedia es, en opinión del Sr. Menéndez y Pelayo, D. Juan Sánchez Manuel, que tuvo aquel cargo en tiempo de Enrique II, y fué Conde de Carrión. Mas, ya vimos en las hazañas referidas por Trueba, que Juan Gallego las realizó en tiempo del infante D. Juan, hijo de D. Pedro Manuel y nieto de D. Fernando el Santo. D. Sancho el Bravo le nombró Adelantado de Murcia cuando sólo contaba doce años de edad, y fué con el tiempo, además de gran escritor y poeta, uno de los magnates más turbulentos en los reinados de D. Fernando IV y D. Alfonso XI. Confirmado varias veces en el cargo de Adelantado, este último monarca le cedió las villas de Huete, Cuenca y Lorca.

Sus vasallos alcanzaron señalados triunfos sobre los moros granadinos; siendo el primero cerca de Vera contra mil sarrarrenos de á caballo, acaudillados por el intrépido Jaçan aben Bucar aben Zayen; en cual glorioso hecho no pudo tener parte personal el mismo D. Juan Manuel por su corta edad.

Perdónesenos esta digresión, que nos ha parecido oportuna en prueba de que los primeros Fajardos pudieron ya ser, y fueron con efecto, famosos adalides en tiempos muy anteriores al reinado de D. Enrique de Trastamara; y así se desprende también de lo que el célebre alcaide de Lorca D. Alonso Fajardo, llamado el *Malo*, expresó en aquella altiva y elocuente carta que dirigió en queja al rey D. Enrique IV, echándole en cara los grandes servicios prestados por *un agüelo y seis hijos y nietos,* es decir, siete generaciones de hombres que alcanzaron la plenitud de la vida, y á las que en conjunto no se les puede atribuir una duración tan relativamente corta como la

2008 Ministerio de Cultura

de unos cien años, que fueron los que mediaron entre los reinadas de los Enriques II y IV (1369 á 1474).

Reanudando el orden genealógico, interrumpido en el tercer Adelantado, Pedro Fajardo, se ofrece á nuestra consideración con mayor brillo y relieve el citado Alonso Fajardo el *Malo*, y también el *Bravo* y el *Tirano*. Alcaide del Castillo de Lorca, fué el vencedor de los moros en la célebre y cruenta batalla de los Alporchones, descrita en aquel romance, que empieza así:

«Allá en Granada la rica
Instrumentos oí tocar
En la calle de los Gomeles,
En la puerta de Abidbar.

. . . . . .

Y acaba:

Fajardo prendió á Alabez (1)
Con esfuerzo singular
Quitáronle la cabalgadura
Que en riqueza no hay su par;
Abidbar entró en Granada
Y el Rey lo mandó matar.

De carácter duro y despótico, ensoberbecido con sus hazañas y riquezas, creyóse D. Alonso un reyezuelo independiente de su rey natural, é hizo tratos vejatorios para éste con el de Granada, lo cual motivó que D. Enrique IV ordenara al Adelantado de Murcia, D. Pedro Fajardo, primo del Alcaide, que reuniera tropas y marchara á Lorca para combatir y someter al turbulento D. Alonso. Sintióse éste hondamente herido y agraviado en su honor con tan rigurosa medida, y hecho fuerte,

(1) Alcaide de Vera, caudillo y capitán en aquella jornada, y muerto por Fajardo al hacerlo entrar por un postigo de su casa.

2008 Ministerio de Cultura

dispuesto á resistir en su castillo, dirigió al Rey la arrogante al par que sentida epístola de que hicimos mérito más atrás, cuyo original, al decir de un ilustrado historiador lorquino (1), se conserva en el archivo del marquesado de los Velez. Entre sus conceptos más expresivos sobresalen éstos: «Oh Rey muy virtuoso, soy en toda desesperación por ser así desechado de Vuestra Alteza: soez cosa es un clavo, y por él se pierde una herradura, y por una herradura un caballo, y por un caballo un caballero, y por un caballero una hueste, y por una hueste una ciudad y un reino.

«Miémbrese V.ª Señoría de mi agüelo y seis hijos y nietos que habemos vencido dezyocho batallas campales de Moros y ganado trece villas y castillos en acrecentamiento de la Corona Real de Castilla.

»Y no debeis, señor, aquejarme tanto, pues sabeis que podría dar los Castillos que tengo á los moros y ser vasallo del Rey de Granada, y vivir en mi ley de cristiano, como otros hacen con él.

»Y si vos, señor, me negais la cara, por donde yo error haya de hacer, la destrucción del Rey D. Rodrigo caiga sobre vos y vuestros Reynos, y vos lo veais, y no lo podais remediar, como él hizo.»

Según el citado cronista Cascales al referir la empresa encomendada al Adelantado contra su primo el Alcaide de Lorca, negóse éste á rendirse si el Rey no le otorgaba antes el perdón, y también á su yerno Garci Manrique, casado con D.ª Aldonza Fajardo, á la que había dado en dote la villa de Mula, usurpada á dicho Adelantado D. Pedro.

A este último atribuyen, así el licenciado Cascales, como Argote de Molina, Morote, el arabista Doçy y otros escritores la anécdota de la partida de ajedrez entre Fajardo y el rey

(1) D. Francisco de Cáceres Plá.

2008 Ministerio de Cultura

moro, huésped de aquél en la torre Alfonsina del Castillo de Lorca. En el *Romancero* de D. Agustín Durán, y con los números 1056 y 1057 aparecen los dos romances anónimos que consignan dicha partida en términos casi idénticos, si bien en el primero, quizá por error de caja ó copia, se supone á Fajardo alcaide de Loja, en vez de Lorca. Lleva por epígrafe: *Lance de Juego entre el Rey Moro de Almería y Fajardo Alcaide de Loja,* y empieza y termina de este modo:

«Jugando estaba el rey moro
En un ajedrez un dia
Con aquese gran Fajardo
Con amor que le tenia.
. . . . . .
. . . . . .
—No juguemos mas Fajardo
No tengamos más porfia
que sois tan buen caballero
que todo el mundo os temia.»

El Sr. Menéndez y Pelayo tiene igualmente por fabulosa esta anécdota, cuyo origen atribuye á los tratos amistosos que Alonso Fajardo tuvo con los reyes granadinos; y por ello, opina también con el literato alemán Fernando Wolf, que debe referirse al mismo D. Alonso, y no al Adelantado D. Pedro, como se hace generalmente. Si el mismo epígrafe del romance no abonara aquella opinión, nos induciría á adherirnos á ella el considerar que el soberano moro se alojaba en un aposento del Castillo; que en él se jugaba la partida, y era natural que fuese con su impetuoso alcaide, más bien que con el Adelantado. En cuanto á la personalidad del rey no hallamos conformidad entre los escritores que se ocupan en el famoso lance: quien, lo refiere á Muley Hacen, quien, á Boabdil, y quien, al

2008 Ministerio de Cultura

Zagal, como lo hace Amador de los Ríos (1). En todo caso optaríamos por el primero, cuya estancia en Lorca después de su derrota y prisión por el Adelantado, en los campos de Murcia, es histórica. También lo es la del rey Chico, fugado de Almería para librarse de aquel rey, su padre, contra el que se había rebelado, y ponerse bajo la protección de D Pedro Fajardo (2). Obtenida ésta con acuerdo y beneplácito de los reyes Católicos, se trasladó Boabdil á Velez Blanco, según ya vimos.

Tantos y tan relevantes servicios prestados por los Fajardos á la colosal empresa de la Reconquista, no podían quedar olvidados ni sin el debido galardón una vez terminada gloriosamente con la toma de Granada, y en su virtud, no sólo le fueron cedidas á D. Pedro las Villas de Velez Blanco, Cuevas Cantoria y otras de aquella antigua frontera, sino que en 1507 se le otorgó el título de *Marqués de los Velez* con grandeza de primera clase.

De como los Fajardos que llevaron este título lo enaltecieron é hicieron tan famoso como sus antepasados glorificaron su propio renombre, lo testifica la historia al consignar sus gestas por tierra y por mar como esforzados capitanes, y sus meritorios servicios como cortesanos, políticos y diplomáticos.

Ya indicamos al principio, y bien notorios son para que insistamos en ello, los triunfos que el segundo marqués D. Luis Fajardo de la Cueva alcanzó como General en jefe sobre los moriscos de las Alpujarras. Como político figuró en primer línea en la corte de Felipe II entre los partidarios del príncipe de Evoli y de D. Juan de Austria, opuestos al partido del gran Duque de Alba, que representaba la política de la guerra, mientras que aquéllos preferían la de la paz, de la intriga y de la diplomacia.

---

(1) Recuerdos y Bellezas de España Murcia y Albacete.

(2) Tradiciones Lorquinas, por D. Francisco Cáceres Plá. VII, Boabdil en Lorca.

2008 Ministerio de Cultura

D. Luis Fajardo Zúñiga y de Requessens, tercer marqués de los Velez, Capitán General y Adelantado Mayor del Reino de Murcia y Marquesado de Villena, figuró como Almirante á principios del siglo XVII en el ataque de la Galera y toma del Castillo y plaza de Mamora, en la costa de Túnez.

Sucedióle su hijo D. Pedro, Capitán General del Ejercito, General del Mar de Flandes, Virrey de Aragón, de Cataluña y de Sicilia y Embajador en Roma. Mandó el ejército de Cataluña en la guerra de 1640, y alcanzó señaladas victorias sobre los catalanes en Tortosa, Tarragona, el Coll de Balaguer y otros puntos hasta llegar frente á Barcelona, en donde su estrella se eclipsó; pues intimada la rendición á la ciudad la negaron con altivez los sitiados, y tanto en el ataque á Montjuich, como en el de la plaza, sufrió el ejército real una completa derrota, obligándole á emprender la retirada. En aquella sangrienta jornada murieron peleando como bravos D. Antonio y D. Luís Fajardo, sobrinos ambos del Marqués y General; hijo el primero de D. Gonzalo, y nieto el segundo del Almirante (1).

Fallecido D. Pedro Fajardo en 1693, sin hijos varones, el título y señorío de los Velez pasó á D.ª María Teresa Fajardo, Marquesa de Villafranca y Duquesa de Montalto por su enlace con D. Fernando de Aragón y Luna.

Desde entoces el histórico y nobilísimo título de Marqués de los Velez ha ido confundido, y en segundo término, con los de Villafranca, y duques de Osuna Infantado y Medinasidonia, que ostentaron los Albarez de Toledo, Tellez Girón, Fernández de Córdoba y otras casas de la más encumbrada nobleza española.

El actual duque de Medinasidonia es hoy el poseedor del Castillo de Velez Blanco y de otras fincas de aquel señorío, y hace mención entre sus títulos con grandeza de 1.ª clase del

(1) Guerra de Cataluña por D. Francisco Manuel de Melo. Libro V.

2008 Ministerio de Cultura

de Marqués de los Velez; pero es chocante que en la Guía de Forasteros de Madrid no figure ya este título entre los de Marqués, por lo que puede creerse que, no habiéndose satisfecho los correspondientes derechos de transmisión, llamados antes de *media anata*, el Estado considera vacante dicho título aunque todavía no lo haya declarado oficialmente.

En nuestros días, y para terminar, hemos visto reverdecerse las ortigas y laureles de los descendientes de Pedro y Juan Gallego en D. Ramón Fajardo é Izquierdo, Teniente General fallecido en 1888. Ingresado en el Ejército á los doce años de edad, acreditó su bizarría en las numerosas batallas á que asistió en la primera guerra civil, en la de Africa, en Santo Domingo, en las de Cuba y en la última de los carlistas, en la cual y en las célebres acciones de Lacar y Lorca se cubrió de gloria. En este último lugarejo, que Lorca había de llamarse para que un Fajardo llegára hasta el heroismo y la trasmitiera á la posteridad, dispersado el ejército liberal, se hizo fuerte aquel bravo soldado con 50 hombres y unos cuantos oficiales, logrando rechazar á los carlistas y salvar á muchos heridos, dos cañones con sus útiles y abundancia de municiones, lo que le valió menciones especiales del rey y del general en jefe en dos órdenes generales y el que se procediese á la formación del correspondiente juicio contradictorio para la cruz laureada de San Fernando. Ascendido á Teniente General en Abril del mismo año desempeñó varias Capitanías Generales incluso la de Cuba, y la Dirección de la Guardia Civil (1).

JUAN RUBIO DE LA SERNA.

---

(1) Diccionario Enciclopédico de Montaner y Simón. Fajardo é Izquierdo, Ramón.

Entre los biografiados de apellido Fajardo en la misma obra figura el llamado Francisco, célebre explorador nacido en Palguarime, isla de Santa Margarita, hijo de un hidalgo español y de una indígena guaquerí. Murió en 1564 asesinado villanamente por su émulo Alonso Cobos, Justicia mayor de Cumaná, el cual pagó pronto su felonía, pues preso por los margariteños y entregado á la Audiencia de Santo Domingo fué sentenciado á muerte, y arrastrado, ahorcado y descuartizado.

2008 Ministerio de Cultura

COMUNICACIONES

Habiendo tenido conocimiento la ARQUEOLÓGICA, de las disposiciones dictadas por el Excmo. é Iltmo. señor Arzobispo de Sevilla relativas á la fundación de un Museo Artístico-Arqueológico en aquella Archidiócesis, dirigió á Su Excelencia Iltma. respetuosa comunicación agradeciendo tan levantados propósitos.

Su Excia. Iltma. se dignó contestar á las manifestaciones de la ARQUEOLÓGICA, en los siguientes términos:

«✠=Ilmo. Sr. Indecible satisfacción me ha proporcionado el oficio que ha tenido V. S. I. la bondad de dirigirme, felicitándome por mi proyecto de crear en Sevilla un Museo arqueológico diocesano; pues me es grato saber que el pensamiento merece el aplauso de un Cuerpo tan docto, como el que preside V. S. I.=Salvar del olvido el arte antiguo y ofrecer sus obras, bien que mutiladas ó estropeadas por el tiempo, á la admiración de las generaciones, me ha parecido siempre hecho digno de un Obispo amante de las glorias de la Iglesia y merecedor de figurar entre los números con que los sevillanos pretenden solemnizar el año jubilar de la Inmaculada Concepción.=Doy á V. S. I. y á esa Asociación las gracias por que con sus plácemes me alienta en mi empresa, que no deja de tropezar con obstáculos y dificultades.=Dios guarde á V. S. I. muchos años.=Sevilla 27 de Junio de 1904.=✠=Marcelo, Arzobispo de Sevilla.=Ilmo Sr. Presidente de la Asociación Artístico Arqueológica – Barcelona.»

La reclamación que por séptima vez ha formulado la Reverenda Comunidad de Religiosas Benedictinas del Real Monasterio de San Antón y Santa Clara de esta ciudad, pretendiendo que el Estado reconozca ciertos supuestos derechos á la posesión por dicha Comunidad del edificio en que se halla instalado el Archivo general de la Corona de Aragón, ha causado justísima alarma. La ARQUEOLÓGICA, tan luego como se en-

2008 Ministerio de Cultura

teró de la certeza del hecho, dirigió al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública el siguiente telégrama:

«Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública.=Madrid.=Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa suplica suspenda cesión edificio Archivo Corona de Aragón Monjas Clarisas sin conocer datos injusticia reclamación.=Secretario.=Casades.»

A este telégrama tuvo á bien contestar el Sr. Ministro en los términos que siguen:

«Madrid 19 á las 20'30.=Resolución que temen depende de Hacienda y no creo sea inmediata sino que tardará aún.=Ministro Instrucción Pública á Secretario Asociación Arqueológica.»

La Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, que ha llevado la iniciativa en la reclamación contra las pretensiones de las Religiosas de Santa Clara, encomendó al Iltre. Sr. Académico D. Francisco de Bofarull y Sans, Jefe del Archivo de la Corona de Aragón, la redacción de una Memoria relativa al edificio cuya posesión pretenden aquellas Religiosas, documento que se ha elevado á la Superioridad á fin de que resuelva en justicia y con verdadero conocimiento de causa el asunto de tanta trascendencia para los intereses históricos de Cataluña. Debemos á la amabilidad de nuestro distinguido consócio, dicho Sr. de Bofarull, el poder publicar la luminosa Memoria de referencia. Dice así:

El palacio real antiguo y el cuarto nuevo ó palacio del lugarteniente de S. M. — Palacio condal de Barcelona.

El primer documento que al Palacio de los Condes de Barcelona se refiere, data del año 1044 y en él consta que el Conde Ramón Berenguer el Viejo y su consorte Isabel, hicieron una donación á un hospital que estaba arrimado á su palacio Condal del monte Taber ó del Milagro. El monte Taber se aplicaba á la parte más elevada de la ciudad y comprendía la antigua Catedral, el palacio y toda la circumferencia que abraza desde la calle del Paradis hasta la bajada de la Canonja. Del Palacio Real antiguo no se conserva hoy detalle alguno y los restos que quedan pertenecen al siglo XII, como se manifiestan en la Capilla real llamada de Santa Agueda, en los arcos de la plaza del Rey, que ocupan la longitud del antigo salón de embajadores y la puerta de entrada por la calle de

2008 Ministerio de Cultura

la Tapinería, en donde se ven hoy, el arco de la puerta, sus troneras laterales y unos escudos.

La parte más antigua del palacio primitivo de la época condal, formaba un cuerpo casi cuadrado con un patio central rodeado con un claustro y lindaba por la parte de la bajada de la Canonja con el hospital de Santa Eulalia, fundado por el Conde Ramón Berenguer I, en cuyo hospital se hizo trasladar el Conde Ramón Berenguer III, al hallarse moribundo y en donde falleció en 1131.

Las entradas del palacio estaban situadas la una en la Plaza del Rey, en el punto donde está la Iglesia de Santa Clara, y la otra en la calle de la Tapinería, en donde se conocen aún los restos.

La parte del edificio que hoy ocupa la iglesia de Santa Clara, se llamaba el Tinell mayor ó salón de embajadores y servía para las recepciones oficiales y demás actos solemnes celebrados por los Condes y Reyes. Posteriormente á ésta parte del Palacio se le denominó sala del Gorgoll ó Borboll y en tiempo del Rey Felipe V, se transformó en Iglesia de Santa Clara.

Llamábase Palacio Mayor, por ser el principal de los Reyes y para distinguirlo de los demás de la ciudad. Este Palacio, cuando la unión de Aragón y Castilla, los Reyes Católicos lo cedieron al Tribunal del Santo Oficio, que lo ocupó dejando una parte para el Archivo Real y otra para el Maestre racional. En el año 1820 invadido este edificio y arrojada la Inquisición y destruída la mayor parte de sus documentos, sufrió varias transformaciones. En 1828 el Real Patrimonio enajenó parte del terreno á favor de varios particulares que edificaron las casas de la calle de la Tapinería y bajada de la Canonja. Las monjas de Santa Clara siguieron poseyendo el antiguo terreno que comprende desde la esquina de la bajada de la Canonja hasta la esquina de la plazuela de Santa Clara, incluso la Iglesia ó el salón antiguo de embajadores, cuya Iglesia se prolonga bajo los arcos de la plazuela del Rey.

Esta parte del antiguo palacio, quedó de propiedad del real Patrimonio, y es la única que pudo otorgar Felipe V á la comunidad de Santa Clara, en compensacion de los terrenos que habían ocupado antes de la construcción de la Ciudadela.

Cuarto nuevo ó palacio del lugarteniente que hoy día ocupa el Archivo general de la Corona de Aragón.

Sobre una pequeña parte de los cimientos del antiguo palacio y tres partes más que adquirió por compra de casas particulares, la Generalidad de Cataluña construyó á mediados del siglo XVI (6 Diciembre de 1549) el palacio para el Virrey del Principado, ocupado hoy por el Archivo.

La cesión del Rey del escaso terreno del antiguo palacio á la Generalidad, el resto del terreno que ésta adquirió por compra, la amortización de los censos que se redimieron y el coste de la construcción de este Palacio, costeado todo por la Generalidad de Cataluña, como probaremos con documentos, van á demostrarnos evidentemente que este edificio no pertenecía al Patrimonio Real y que la Generalidad de Catalu-

2008 Ministerio de Cultura

ña era la propietaria en el reinado de Felipe V de todo el cuadro que hoy ocupa el Archivo, incluso el mirador y la mayor parte de su base con vistas á la plaza del Rey.

De este edificio solo podría disponer la Diputación Provincial, como legítima sucesora, con las de Gerona, Tarragona y Lérida de la antigua Generalidad de Cataluña. Y aunque no se reconociera este derecho, debiera reconocerse como propietario el Estado, y nunca bajo ningún concepto podía pertenecer al arbitrio del Rey, puesto que el edificio no era patrimonio suyo.

En las Cortes que celebró en Monzón, á los naturales de estos reinos, el Emperador Carlos V el año 1547, la Corte General suplicó á Su Majestad se mandara que dentro cuatro años los Diputados, con intervención de tres personas por ellos elegidos de entre los tres brazos, hicieran fabricar en el mencionado Real Palacio, á costa de la Generalidad de Cataluña, un aposento para el Lugarteniente de S. M. donde se celebrase el Consejo criminal, para cuya fábrica, á más del precio de las casas juntas al Palacio, que habían de comprarse, y de las amortizaciones de los censos de ellas, se pudiesen gastar seis mil ducados. Plúgole al Emperador la propuesta y aprobada en todas sus partes, procediendo en su consecuencia la Generalidad del Principado á la expropiación de las referidas casas y confiando á la reconocida inteligencia del maestro Antonio Carbonell, la traza y modelo del edificio, que fueron aprobados, y le valieron la suma de 120 libras barcelonesas (1280 reales vellón) y el nombramiento de sobrestante de la obra con el sueldo anual de 240, mientras durase aquella (1).

Estas afirmaciones que testifican los documentos mencionados, se ven confirmados por documentos reales, y en una carta dirigida por la Infanta Princesa á los Diputados al dar instrucciones respecto á la construcción del edificio, añade: «que pues hicisteis lo principal en que se han gastado tantos dineros y que tanto honra la provincia y decora los negocios de justicia y de gobierno, es razón... etcétera». La Infanta Princesa en otra carta que dirige á los Inquisidores, que habían puesto demanda á los Diputados, expresa: «atendido que la obra del dicho Lugarteniente General se ha hecho y hace por los Diputados de voluntad del serenísimo Rey Príncipe mi hermano y de la Corte General de Cataluña, habemos mandado escribiros la presente y mandaros que sobreseáis en este negocio... etc.» (2).

Nueve años después, 1564, cansados los Diputados de la Generalidad del Principado de los atropellos é intrigas de los inquisidores que pretendían introducirse en el palacio nuevo, acudieron en queja al austero monarca Felipe II que, con todo su absoluto poder, atendiendo más á la justicia de la causa que á otras mezquinas consideraciones, dictó el fallo favorable á los Diputados, á los que remitió un memorial firmado

(1) Documentos justificativos.
(2) Predilección de Carlos V por los Catalanes.

2008 Ministerio de Cultura

por su secretario Gonzalo Pérez. En el memorial designa los lindes del antiguo palacio y el nuevo, que son los mismos que actualmente divide el antiguo palacio que hoy ocupa la comunidad de religiosas de Santa Clara y el palacio nuevo, construído con fondos de las cuatro provincias catalanas, y que hoy ocupa el Archivo general de la Corona de Aragón (1).

No nos detendremos en relatar los diferentes acuerdos é incidentes que la ejecución de esta hermosa fábrica motivó y nos concretaremos á consignar con harta admiración nuestra, que habiéndose comenzado el derribo de las casas expropiadas el día 12 de Diciembre de 1549, quedó enteramente concluída á principios de 1555, como á parte de los datos históricos lo comprueba el sencillo despido que esculpieron con los instrumentos propios de su oficio los albañiles Miguel Serra, Vicente Franquesa y Juan Falgas en el remate de las paredes del bellísimo y elevado mirador.

Transcurrido apenas un siglo de su creación, este edificio fué abandonado por los Virreyes en 1656 que pasaron á habitar la antigua casa de la Halla ó Ala, después Palacio de la reina de España en 1844.

El abandono de este edificio por los Virreyes fué causa de su decadencia, puesto que destinado siempre á objetos diametralmente contrarios á los que se propuso el artista al formar su trazado, fué perdiendo insensiblemente sus formas y ornatos interiores, al paso que sus bellezas exteriores desaparecieron á impulso de ignorantes y profanas manos. La magnífica talla que corona la suntuosa escalera y los elegantes artesonados que existen, son una débil muestra de la riqueza que ofrecían sus esmerados techos y al fijar le vista en sus severas fachadas, el alma se conmueve al contemplar tan barbaramente mutilados primorosos detalles que adornan sus espaciosas ventanas y basta apenas á consolarnos la reflexión de que la solidez de sus muros ha permitido llegar hasta nosotros, salvando el abandono de dos siglos y las vicisitudes porque ha pasado durante ellos, otro de los monumentos arquitectónicos de nuestros mayores que más caracterizaron el estado de las artes en el siglo décimo sexto.

La Reina Gobernadora, D.ª María Cristina de Borbón, se dignó mandar en Consejo de 30 de Enero 1836, que el Jefe del Archivo de la Corona de Aragón, se pusiera de acuerdo con el Gobernador civil y la Diputación de la provincia de Barcelona, al fin de proponer al Ministerio de la Gobernación de la península, el edificio que contemplasen oportuno, para custodiar debidamente los documentos cuya conservación se encarecía. Cumplimentóse esta disposición y fué indicado por unanimidad este edificio que era el más conveniente «por su solidez en

(1) Archivo general de la Corona de Aragón. «Liber secretorum, començat en lo temps del Reverent frare Johan abbat del Monastir de Santa Maria de Montserrat. E attres condeputats seus. Continuat per mi Jaume Lombard en lo mes de Juliol del an MCCCCLXXXXI.» *Generalidad de Cataluña*, últimos folios.

2008 Ministerio de Cultura

el desgraciado caso de un sitio de la plaza, por su ventilación y temperatura é incendios, por su localidad central para comodidad y ornato público al paso que retirada y quieta para trabajos literarios, por su mucho valor y estimada para el caso, y muy poca si se dedicase á otro objeto, por la construcción de su fábrica, que no puede ser más proporcionada para un establecimiento de este género y por último para la buena construcción de uno de los edificios más notables de Barcelona.»

Admitida la propuesta en R. O. de 6 de Junio de 1838, destinó la misma Reina Gobernadora el edificio y en virtud de la misma, el Archivero de la Corona de Aragón, en nombre del establecimiento, tomó posesión de su localidad en 19 de Julio inmediato. Los trastornos políticos que se sucedieron, entorpecieron al pronto la marcha de este expediente, que continuó, bajo la protección de la celosa Dirección de Instrucción Pública, que lo hizo revivir, aconsejando á S. M. que destinase una parte de los fondos que en las cuatro provincias del Principado de Cataluña se recaudaban en subrogación de quintas atrasadas etc., á cubrir los gastos que acarrease la habilitación de este tan mal parado edificio.

Las Provincias se prestaron gustosas á costear la ejecución de la obra y en 27 de Marzo de 1850 y en 24 de Febrero de 1853, se expidieron al Capitán general, Presidente de la Junta de Caminos y á los Gobernadores de la provincia de Cataluña, las órdenes conducentes á hacer efectivas al Archivero de la Corona de Aragón, la cantidad de ciento noventa y nueve mil, quinientos cuarenta y tres reales, que importaba el presupuesto de las obras y su adición, con cuyo auxilio se principiaron en 17 de Junio de 1850 y terminaron en 1853, en cuyo año, á 18 de Diciembre, se abrió al público el Archivo (1).

NOTA BIBLIOGRÁFICA

Portugalia.—Matariaes para o estudo do povo portuguez.—Fasciculo 4.º—Tomo I, Porto, 1903.

As «Villas» do Norte de Portugal, es un estudio jurídico arqueológico debido al erudito escritor Alberto Sampajo, muy digno de ser conocido para quienes interese conocer el origen de la propiedad rural en las Hispanias (especialmente en el Oeste), en la época de la dominación romana, y, por tanto, de interés no exclusivo de la Lusitania sino

(1) Memoria leída en la solemne apertura del Archivo General de la Corona de Aragón, por D. Manuel de Bofarull y de Sortorio, el 18 de Diciembre de 1853.

2008 Ministerio de Cultura

de todas las regiones de nuestro suelo, toda vez que, salvo pequeñas diferencias, la organización social y jurídica de la Península, sería bastante igual en toda esta parte del mundo romano.

En los tres anteriores fascículos de *Portugalia,* el Sr. Sampajo trata magistralmente esta materia, á la cual da cima en el IV fascículo y último repartido de tan notable publicación En él trata de la *Freguesia rural*, cuya entidad vino á suceder y perpetuar en cierta manera, la organización de la propiedad rústica y explotación agrícola de la antigüedad romana. Como fuentes de investigación cita el autor los *Portugaliae Monumenta Historica* y las *Inquiriçôes*, documentos de inestimable valor para la historia social del reino portugués.

Divide el autor, en cuatro secciones la última parte de su estudio, á saber: los hombres; los predios; viviendas nobles y populares: fortalezas y la vida doméstica, conteniendo, además, un epílogo y varias notas aclaratorias No es menester ponderar la importancia de esta monografía, sobre todo en nuestro país, en donde con tan poco aprecio se tienen á esos trabajos de erudición. Señalemos, pues, la obra del Dr. Sampajo, agradeciéndole los horizontes que ha abierto á los que se hallen con ánimos y medios para dedicarse á tan interesante especialidad histórica y jurídica y no le arredren las dificultades de investigación que por doquier hay que vencer en esta tierra tan rica en materiales, como incultivada y menos estimada.

Desaparecido el antiguo *dominus* y rotos los lazos juríd cos de éste con sus siervos, agrupáronse los hombres al rededor del ministro de la iglesia, el párroco, el cual á todos por un igual llamó «sus feligreses», representando el poder superior, en una época en que la autoridad pú blica sufrió gravísimo quebranto. Las iglesias parroquiales, que datan de los tiempos visigótico-romanos, representan los primeros núcleos de población en la alta Edad media.

Explica el autor otros orígenes de las antiguas iglesias parroquiales, de que derivóse el derecho de patronato para los fundadores donantes, conservando siempre la superior jerarquía el párroco, elegido originariamente por sus feligreses y, de entre la clase popular. De donde el núcleo agrícola representado por la «*villa*», vino á convertirse en parroquia y luego en poblado, origen de nuestras poblaciones rurales, las cuales, andando el tiempo, vinieron á ponerse al amparo del monarca, ó de un poderoso señor, para asegurar su existencia y la defensa de sus derechos, confiada ésta en los últimos tiempos historiados á un representante del poder civil, que se llamó *Juez*, al cual vino á parar en definitiva la jurisdicción que en un principio correspondió al párroco.

Explica el autor como se formaron luego las clases sociales, los nobles, los condes, los hidalgos, ricos-homes, señores de tierras y caballeros, constituyendo la Corte y séquito de los Reyes, los guerreros y los altos funcionarios, tanto en la época visigótica como en la de la restauración de la monarquía austuriana. Hace notar que en los primeros tiempos de la reconquista los hechos distinguieron á los hombres, no su nacimiento, y sólo después de reorganizada la sociedad, aparecen de nuevo las clases privilegiadas y las populares, poseedoras de tierras ó meros arrendatarios, con distintas prerogativas, derechos y obligaciones. Juntamente con estas clases, existían los industriales y gentes dedicadas á los oficios manuales, los mayordomos ó cobradores de impuestos, etc , representantes del Fisco.

Al ocuparse de los predios, recuerda el autor que perdióse en los siglos medios la idea de la *villa* romana, tomando el nombre de *quintana* y luego de *casal* y *quinta*, que ha permanecido. En los diplomas, cuando se quiere designar un conjunto de predios úsanse las denominaciones de *locus* y en ciertos casos de *vicus*. Examina el autor separadamente el

2008 Ministerio de Cultura

casal, la *quintana*, el *locus* y el *vicus*, con gran copia de erudición, caracterizándolos por sus conceptos tributativos, jurídicos y agrarios, haciendo especial hincapié en la institución de los *Coutos* y *Honras*, ó sea, la concesión regia de propiedades territoriales con exención de derechos fiscales y otras prerogativas, origen de los patrimonios señoriales; y la cesión de predios rústicos á las comunidades religiosas y á los pueblos. Las grandes unidades romanas *(villas)* vinieron á convertirse á veces en diminutos predios, naciendo de esta suerte la pequeña propiedad, que á la vez dió origen á la burguesía, al lado de la nobleza, evolucionando de esta suerte la propiedad agraria.

Después de este esbozo de la vida rural trata el autor de las habitaciones, ó viviendas de los nobles y de la clase popular, características de la nueva organización social. Desapareció la palabra *palatium* para distinguir la mansión del magnate, de la del hombre del pueblo, no distinguiéndose en la terminología diplomática, de los siglos VIII al XIII, en la cual, con el nombre de *casa*, se designaba la morada del noble y del plebeyo, indistintamente. Otra cosa eran los castillos ó habitaciones fortificadas de los señores feudales, y las estancias reales ó *paços*, ó palacios regios, que á veces pasaron á manos de particulares, conservando el nombre antiguo, recuerdo de la vivienda romana, distinguiéndose de los castillos, por no ser fortificadas tales habitaciones, sin más diferencia de la *casa* que por razón de la persona á cuya morada se destinaba. Habla el autor de las *torres*, al principio meras obras transitorias de defensa, de madera á veces, ó de tierra, y luego de piedra, construídas por el pueblo y por éste conservadas, siendo el castellano de origen popular.

Ocúpase finalmente de la vida doméstica, fijándose en los escasísimos vestigios que nos quedan del modo de vivir, de puertas adentro, de la gente en los primeros siglos de la edad media, revelando los inventarios notariales, que el mobiliario de las habitaciones no excedían á los indispensables á la vida civilizada, lo cual no impedía que los nobles y gente acomodada poseyeran cosas de precio en ropas y alhajas, no andando empero escasos de ropa de lienzo, siendo de creer, empero, que en los palacios reales el lujo sería considerable. Curiosos son los datos sobre la alimentación popular, no diferenciándose mucho en este particular los nobles, de la gente del pueblo, dando lugar la convivencia de las distintas clases sociales á una fraternidad y cierta llaneza en el trato, que en vano se buscaría en nuestros tiempos, pomposos y falsamente titulados de democráticos é igualitarios. La pequeñez general de los patrimonios para la mayoría, cualquiera que fuese la clase, no había establecido el abismo que hoy separa á los hombres desmesuradamente ricos con los que poseen escasos bienes, ó no los poseen de ninguna especie. La vida militar y la educación intelectual, que por un igual unía á nobles y plebeyos produjo, de puertas adentro, una uniformidad cuasi absoluta, confundiéndose en el uso ordinario de la vida los hábitos y costumbres de todos.

Tal es el estudio interesantísimo sobre los orígenes y establecimiento de la propiedad rural portuguesa á partir de la época romana, sus vicisitudes al correr de los siglos y la vida social que ello representaba.

P. C Y G.

Establecimiento tipográfico de J. Vives, Muntaner, 22, interior.—Barcelona.

2008 Ministerio de Cultura

EL BRONCE DE TARENTO

Me he ocupado en otra ocasión, aunque muy ligeramente, de la primera monografía publicada por Mommsen, que lo fué en 1843 con motivo de su doctorado en ambos Derechos, y comprendía dos eruditos comentarios, el uno sobre la ley *De Scribis et Viatoribus* y el otro sobre la significación exacta de la palabra *auctoritas* en la jurisprudencia romana á partir de las *Doce Tablas*, seguida de otra de la misma fecha encaminada á dos de sus profesores, exponiendo el texto de una piedra de *Lanuvium*. No parecerá, pues, fuera de propósito que dedique ahora algunas consideraciones tratando de dar al menos una idea aproximada de la última, que ha hecho estampar sesenta años después y he recibido poco antes que la tristísima nueva de su muerte. Lleva casi el mismo título que este papel: *Lex Municipi Tarentini*, y contiene una extensa exposición del *Bronce de Tarento*, publicado antes por *de Petra*, con un oportuno juicio crítico sobre tan importante monumento de arqueología jurídica. Los puntos de contacto de este epígrafe legal italiano con los hispanos encontrados desde la segunda mitad del siglo pasado en Málaga y en Osuna, prestaría gran interés á este nuevo epígrafe itálico entre nosotros, si entre nosotros hubiera quien en tales cosas pudiera fijar la atención. Pero prescindiendo de ello, primeramente comenzaré exponiendo los diversos incidentes á que dió lugar su hallazgo casi casual, recordando antes de todo que en la anchísima ensenada que existe en el extremo más al Sur de la Península itálica, que avanza en el Mediterráneo hasta el antiguo *Mar Jonio*, hubo desde muchos siglos an-

2008 Ministerio de Cultura

tes de nuestra era tres pueblos griegos, que han dejado sobrados recuerdos en la Historia. En las playas orientales de aquella extensísima Bahía existió una ciudad que se llamaba Τάραντος (*Tarentos*), genitivo griego, cuyo caso recto fué Τάρας (*Taras*), en latín *Tarento*, que ocuparon los *Dorios* de la Laconia 708 años antes de J. C., fué muy pronto uno de los más florecientes puertos de la *Italia* inferior, y dió su nombre al Golfo que llamóse *Sinus Tarentinus*. Algunos años antes, en 720, los *Aqueos* habían fundado á Sybaris en el extremo más occidental de aquella dilatadísima abra, población que destruyeron los de *Cretona* en 510, por causas de todos bien conocidas, y en cuyo recinto levantaron los griegos hacia el 443 un nuevo pueblo, á cuyos moradores llamaron *Thurii*.

Poco después, en 432, los Tarentinos y los Thurios fundaron en las playas centrales más al Norte de aquel ancho seno del mar á *Heraclea*, en cuyas inmediaciones y en el alveo del río que por allí desagua en el golfo, se descubrieron en 1832 y 1835 los dos grandes trozos de la magnífica Tabla de bronce que contenía los fragmentos de la ley Julía municipal, 45 años anterior á J. C., como sesenta y tantos depués de aquel descubrimiento se halló en Tarento otro bronce que contiene varias rúbricas de la ley por la que se regía aquel Municipio romano. El erudito *de Petra*, dignísimo Director del Museo Borbónico, refiere á este propósito que el profesor Viola, Inspector del Museo Nacional de Nápoles, logró adquirir en Tarento, el 18 de Octubre de 1894, cinco fragmentos de bronce, en los que, á pesar de su oxidación y de las incrustaciones que tenían adheridas, aparecieron letras grabadas que despertaron sobrado interés. Pocos días más tarde consiguió comprar un sexto pedazo, que aparentemente completaba la plancha, y el restaurador del Museo, con su paciente pericia y con procedimientos tan eficaces como inofensivos, logró

2008 Ministerio de Cultura

quitar las curvas que alteraban la superficie de cada trozo, hizo que desaparecieran las incrustaciones calcáreas tan fuertemente adheridas á la cara superior de cada pedazo, reuniendo todos ellos de una manera estable y fija que nada dejaba que desear para la más fácil lectura del epígrafe. Según las informaciones del mismo Inspector del Museo Borbónico, en la dicha ciudad de Tarento y en las nuevas *construcciones del barrio de Porta Lecce, en los terrenos propiedad de un señor, Carlos Cacace, y en la parcela cedida al albañil Luis Piccoli, se descubrió un pozo antiguo, limpiando el cual se encontraron los seis fragmentos* referidos de una sola plancha. Al ver que unos tenían la leyenda en perfecto estado de conservación y otros la mostraban gastada como por el roce, ha conjeturado el venturoso inventor que la indicada Tabla de metal en el período de la decadencia debió servir de tapadera al mencionado pozo, en cuyo uso los acetres de cobre con que se sacaría el agua al rozar sobre aquella, gastarían con especialidad la parte inmediatamente expuesta á su contacto. El primer descubrimiento que hizo Viola en la leyenda fué que sus letras abiertas en el bronce, como de costumbre con el punzón, habían estado rellenas con una substancia en su origen blanca, en cuya composición entraba el plomo, según el análisis químico que de ella se ha hecho en el Gabinete respectivo de la Universidad de Nápoles, de cuyo procedimiento se han conservado indicios en otros bronces antiguos. Conjetura el mismo Inspector que la mencionada Tabla sólo tenía dos columnas, de las que se conserva íntegra la primera con los principios de casi todos los renglones de la segunda. Fúndase para asegurarlo en que en medio del espacio liso que hay entre ambas aparecen dos taladros, el uno en la parte superior en la línea que del tercer renglón de la una va al tercero de la otra y que debió servir para un clavo que asegurase dicha Tabla á la pared, correspondiendo á otro segundo taladro en

2008 Ministerio de Cultura

la parte inferior por debajo del renglón último, en el que aún se conserva adherida la cabeza de hierro del segundo clavo que servía igualmente de sostén. Preparada la superficie de la cara que debía recibir el grabado, se corrigieron los defectos de fundición que presentaba, superponiéndole en cuatro lugares distintos igual número de pedazos de metal, incrustándolos con cuidado hasta dejar cubiertas y regularizadas las faltas. A estas exactas observaciones añade el mismo Viola que los renglones comienzan con suma regularidad, guardando una exacta línea perpendicular, excepto los que principian algún capítulo, que sobresalen un poco más, haciendo notar por último que el final de cada línea en la columna que se conserva íntegra no aparece palabra alguna dividida, sino siempre íntegra, habiendo preferido el grabador dejar corto el renglón antes que partir vocablo alguno.

El texto ha sido fijado desde luego por el mismo inventor y revisado sobre el original por el profesor Gattí, que solo ha encontrado un pasaje que alterar leyendo DETERIVS donde Viola DEDERIT IS. La Real Academia *dei Lincei* tomó á su cargo la publicación de este nuevo fragmento del derecho municipal romano, y lo hizo imprimir en los *Monumentos antiguos* que edita dicha Corporación (1). Debí á la amabilidad del Profesor *de Petra,* cuyas atenciones cuando visité el Museo de Nápoles no podré olvidar nunca, el conocer y poder estudiar apenas fué estampada, la interesante monografía en que se ha hecho del dominio público el nuevo epígrafe tarentino.

Precede á su citado texto una breve noticia del hallazgo de que son extracto los renglones que preceden, seguía después la lección de Viola y Gatti, continuando luego con una ligera concordancia de las Rúbricas de este nuevo Bronce, con diversas disposiciones de otros documentos legales de la época, re-

(1) Vol. VI, 1895 p. 405 á 442.

2008 Ministerio de Cultura

dactada por el Sr. Sciáloja, terminando con un trabajo especial del mismo *de Petra* señalando las leyes matrices sobre las que estimaba que debió ser calcada la Tarentina. Al final de este trabajo, aparece un fotograbado del Bronce que dá la idea más acabada del monumento con todos sus desperfectos y sus más salientes detalles. Merced á este facsímile, puede observarse que la paleografía del monumento es bastante arcaica y del período de la república en consonancia con su estilo de redacción. Fijándose en los tres signos más típicos la L la P y la G y comparándolos con iguales caractéres de los más antiguos Bronces, podrá observarse:

1.° Que en el Decreto de Paulo Emilio, (1) en la Epístola de los Cónsules á los Tauranos, (2) y en la Ley Acilia (3) la L forma un ángulo agudo, la P está muy abierta y el extremo inferior de la curva de la cabeza muy separada del asta, siendo la vírgula de la G una línea perpendicular y alta, muy marcada.

2.° Que en la Ley Agraria (4), en la Cornelia (5) y en la Antonia (6); la L forma ya un ángulo recto, la P está más cerrada y la vírgula de la G aunque también recta, es más reducida.

3.° Que estas mismas tres letras en la Tabla Tarentina se asemejan más á dichos caractéres tales como aparecen en los Bronces de la Ley Agraria, en la Cornelia y en la Antonia que como figuran grabados en los de la Rubria (7) y en la Julia municipal (8) que parecen por su paleografía y por sus locuciones más modernas que la última Tabla recientemente descubierta.

(1) 565 V. C 189 antes J. C.
(2) 568 V. C 186 antes J. C.
(3) 631 á 632 V. C 123 á 122 antes J. C.
(4) 643 V. C. 111 antes J. C.
(5) 673 V. C. 81 antes J. C.
(6) 683 V. C. 71 antes J. C.
(7) 705 V. C. 49 antes J. C.
(8) 709. V. C. 45 antes J. C.

2008 Ministerio de Cultura

Los Sres. Scialoga (1) y de Petra (2) conjeturan que el nuevo Bronce de Tarento, debió grabarse hácia el 664 de la Ciudad, correspondiente al 90 de J. C. á cuya fecha reduce también el segundo sus arcaísmos.

Pero en este punto se hace ya necesario dejar por un momento la monografía de los eruditos italianos, pasando á examinar la que mucho más tarde ha escrito el Profesor Mommsen sobre este nuevo epígrafe jurídico (3). Para prepararla oportunamente encomendó á Hermann Schoene, ante todo, la delicada misión de examinar en el Museo de Nápoles con la mayor detención el Bronce de Tarento, comprobando ó rectificando con sumo cuidado la lección publicada á fin de poder fijar definitivamente el texto indubitado de tan importante inscripción, que es la primera que aparece, restituída oportunamente sus brevísimas lagunas, en el interesantísimo comentario latino que el ilustre profesor de derecho romano de la Universidad de Berlín dedica á ilustrar el fragmento que resta de la *Ley municipal tarentina*.

El sabio germano después de dar una breve noticia del hallazgo y de su publicación en Italia, consigna algunas indicaciones gramaticales respecto á la forma externa del documento, pasando desde luego á examinarlo con la detención que se merece en su concepto histórico-legal. Bajo este punto de vista, dicho comentario es de sumo interés, por las semejanzas que aparecen en la Tabla Tarentina respecto de algunos pasajes de las hispano-romanas hasta hoy conocidas, que han venido á transformar la mayor parte de las viejas teorías del derecho municipal emanado de Roma. Siendo las doctrinas expuestas con este motivo por Mommsen de una enseñanza tan práctica

(1) Pág. 18.
(2) Pág. 49.
(3) Mommsen Ephemeris epigraphica vol. IX, pág. 1 á 11. Lex Municipii Tarentini.

2008 Ministerio de Cultura

en su aplicación á la Historia interna de las dos provincias hispanas, desde Cneo Cornelio Scipión, 218 años antes de J. C., hasta el emperador Honorio, en 410 de nuestra era, por un espacio de tiempo de más de seis siglos, no me atrevo á extractarlas por temor á que no sea mi labor exacta, prefiriendo hacer su versión al castellano en la esperanza de que puedan ser de algún provecho á nuestros futuros historiógrafos, si es que se dignan fijar la atención en ellas y no se dejan arrastrar como hasta aquí por la poderosa fuerza del genio modernista, refractario á toda traba ni á otra enseñanza que la que emana de su libertad omnímoda, exenta de toda ominosa cadena que la pueda refrenar.

«Tarento en tiempo de la República romana fué una de las ciudades federadas de Italia, gobernándose por sus propias leyes, y como carecía de los privilegios de los Latinos, no estaba sugeta á las leyes del derecho Latino en términos que conservaba la forma griega de la república y de los magistrados, creando ciudadanos á los que quería, y ayudando á los romanos en tiempo de guerra, con buques no con soldados. La Colonia Neptunia, marítima de ciudadanos romanos que dejó allí Graco 123 años antes de J. C. y la ciudad griega quedaron comprendidas dentro de las mismas murallas. Con ocasión de la Guerra social en 89, habiéndose dado la ciudadanía romana á las ciudades aún federadas igualmente que á las demás ciudades itálicas latinas y federadas aunque por ello mismo consérvase por algún tiempo su índole griega como Nápoles y Regio, fué hecho Tarento municipio de ciudadanos romanos, de modo que en esta nueva forma quedó refundida la colonia de ciudadanos y la ciudad federada. De este cambio, de que habla Cicerón, hemos logrado la tabla novena de la misma ley, por la que se mudó la forma de la Ciudad, en cuya tabla con frecuencia se dá á Tarento el nombre de municipio.»

«No hay duda que esta ley no fué rogada en los comicios

2008 Ministerio de Cultura

del Pueblo romano, sino dada por mandato de aquél á quien el pueblo encomendó este encargo. Es sabido que cuantas leyes se conservan ó que se encuentran citadas relativas á la deducción de colonias, á la constitución de municipio ó á la ordenación de las provincias, están hechas de manera que una ó muchas personas hayan de ejecutar á su voluntad el acuerdo tomado por el pueblo sobre el particular.

»De que modo se daba la ciudadanía romana á los pueblos itálicos, lo explican muy bien dos pasajes, uno de la Ley Julia de Cesar, otro de sus *Comentarios* sobre la guerra civil (1).

»Si aquél, á quien la ley ó el plebiscito autoriza para dar las leyes al municipio fundano durante el año siguiente al en que el pueblo ordenó la tal ley [añadiese, alterase ó corrigiese] algo, obedézcanlo los munícipes fundanos» (2).

«Labieno había establecido la ciudad de Cingulum..... y la había edificado á sus expensas» (3).

«En tiempo de la República libre, se ordenaba á los tres viros ó á otro número de personas, que diesen las leyes á las colonias que se deducían, no encontrándose una mención de semejante corporación en la constitución de los municipios ni en la ordenación de las provincias. En éstas, la creación podía hacerse por el emperador con su consejo (4).

»Claramente aparece que cuando los comicios determinaban dar la ciudadanía á ciudades tanto de derecho latino como federadas para que se transformasen en municipios de ciudadanos romanos, en cada caso se autorizaba á ciudadanos romanos nobles que constituyeren el municipio, separando la

---

(1) L. Iulia v. 159 seq. J. Caes. De bello civ. I. 15. T. M.
(2) Lex Iulia municip. v. 159 et seq. T. M.
(3) J. Caes. De bello civili I. 15 T M.
He reunido todos los ejemplos en el St. R. 3. 311. not. 5. cf. p. 583 nota 1. T. M.
(4) Cic. Verr 1, 2, 16, 40, 37, 90. St. R. 2^3, 692. T. M.

2008 Ministerio de Cultura

jurisdicción entre los magistrados municipales y los de la ciudad originaria, cambiando el orden de los magistrados en cuanto era necesario, especialmente en las ciudades federadas, y en los asuntos de más importancia realizaran toda alteración del derecho que fuese indispensable. Esta constitución del municipio se asemejaba mucho á la deducción de la colonia, lo cual no admite duda y con el mismo derecho que la colonia nueva, tomaba el nombre del que la deducía; el nuevo municipio pudo tomar el del que lo constituyó, y el que deducía una colonia como el que constituía un municipio, eran los patronos natos del pueblo, no por elección (1).

»Tarento, fué constituído del $\frac{665}{89}$ al $\frac{692}{62}$ ignorándose quién lo constituyera, porque lo que se dice que Pompeyo después de la guerra contra los piratas, dedujo algunos á aquella población, no es probable que se refiera á la constitución del municipio (2).

»A las conocidísimas leyes dadas, Salpensana Malacitana y Genetiva, creo hay que agregar otra no menos conocida que hasta ahora se ha enumerado entre las rogadas del $\frac{705}{49}$ sobre la Galia Cisalpina, cuya forma es de una ley ejecutoria de otra. Así como la Tarentina ha seguido á la Julia, sobre la dación de la ciudadanía á los Italiotas, así ésta de la Galia Cisalpina, parece haber seguido á la Roscia, dada el mismo año sobre la concesión de la ciudadanía á los Traspadanos, ó mejor á toda la dicha Galia Cisalpina respecto de aquellas ciudades que antes no la hubieran recibido (3). Las leyes de las ciudades y

---

(1) Lex Iulia Agraria a $\frac{695}{59}$ c. LIII-quæ colonia hac lege deducta quodve municipium... constitutum erit·c·LV. qui hac lege coloniam deduxerit municipium... constituerit T. M.

(2) El ejemplo del municipio *Regium Julium* lo demuestra. T. M. Serv. ad Verg. Georg. IV, 127. Prob. ad Georg. I, 125. T. M.

(3) CIL·I· p. 118 et Lex Atestina. T. M.

2008 Ministerio de Cultura

las de las provincias, solo difieren en que éstas abrazan muchas ciudades. La misma Ley de la Galia no se dice ni rogada ni dada, su contenido aunque conviene con una y otra forma sino me engaño, mejor se aplica á la *dada* por sus disposiciones minuciosamente dispuestas. De ser esto cierto, la ley, cuyo fragmento ha llegado á nosotros, necesariamente fué diversa de la Ley Rubria, que (1) recuerda.

. . . . . .

»Con razón Julio de Petra, ha significado que es un error grande suponer que todas las leyes *dadas* á los municipios romanos se derivan de la de Julio César, del 45 antes de J. C.; pero es inadmisible el aceptar en cambio, que con la otra ley Julia del 90 antes J. C. por la que se dió la ciudadanía á los Italiotas, se presentase una tercera á los comicios, *rogata*, también municipal.

»Me ha parecido siempre que los romanos al constituir las ciudades, han seguido la forma común de su nación y de su lengua; pero á la vez diferenciándola según fuese colonia ó municipio y distinguiéndola ya fuera de ciudadanos romanos ó de latinos y aunque con el tiempo se alterase ó se ampliase, siempre permanecían invariables sus fundamentos. Así, pues, las leyes matrices quizás con frecuencia continuaron dominando en la forma de cada ciudad, fuera colonia ó municipio de derecho quiritario.

»Pero, si en toda ciudad de derecho romano ó latino hay que distinguir dos leyes la una *rogada* en los comicios del pueblo, la otra *dada* por el fundador de la misma ciudad; surge la duda al intentar determinar que diferencia mediaba entre la ley matriz y la derivada. Era indudable que en esta última no podían alterarse los preceptos de aquélla; pero donde la ley originaría callaba quedaba al arbítrio del fundador de la ciudad el suplir-

(1) Lín. 29, 39.

2008 Ministerio de Cultura

la; sin embargo, esta facultad se circunscribía sin duda á seguir las antiguas formas tradicionales adoptadas para la creación de las colonias y municipios, tanto de ciudadanos romanos como de latinos. Así se explica la gran semejanza que media entre las leyes *dadas* que se conocen, aunque con frecuencia difieren en las cosas más pequeñas, lo cual sucede raras veces, pues acontece que aún en estos detalles concuerdan también como la Tarentina (1) y la Genetiva (2).

»En verdad dice muy bien de Petra, que es un grave error suponer que todas las leyes *dadas* á los municipios romanos provenían de la Julia, *rogada* por César 45 años antes de J. C.; pero estimo que no esté en lo cierto al sustituirla con una votada en 90 á la vez con la otra ley Julia, por la que se dió la ciudadanía á los Italiotas. Siempre me ha parecido que los romanos al reconstituir las ciudades, han seguido la forma *común* de su nación y de su lengua aunque á la vez *diversa*, ya fuese colonia ó municipio, así como *diferente* si se trataba de ciudadanos romanos, ó bien latinos y aunque con el tiempo aquella forma genérica se alterase ó ampliara, siempre conservaba sus fundamentos constitutivos. Así, pues, las leyes matrices continuaron quizás con frecuencia, dominando en la forma de cada ciudad fuera colonia ó municipio de derecho quiritario ó latino; pero en lo demás, parecía que los que deducían una colonia ó constituían un municipio, arreglaban á su arbítrio su constitución, resultando con ello que con frecuencia diferenciábanse esencialmente las tales leyes dadas á las ciudades. Para mí, es innegable que no existió ley alguna del pueblo romano que ordenase en general el régimen de los municipios ni de las colonias ya de ciudadanos romanos ya de latinos, porque si hubiese existido, ciertamente que los escritores de derecho la hubieran

(1) R. 5.
(2) R. 77.

2008 Ministerio de Cultura

conmemorado y sin embargo sobre este punto, guardan todos ellos un absoluto silencio».

«La forma en que se constituyó el Municipio Tarentino fué la comunmente establecida para el pueblo romano y las poblaciones latinas: el pueblo se congregaba en los comicios (1): en ellos se elegían los magistrados por curias como en otras partes; la república era administrada por el Senado que lo componían los decuriones (2); como de costumbre los ciudadanos ascendían al Senado como en recompensa de sus servicios, lo que expresa la frase gráfica *in Senatu sententiam dicere* (3). Lo que no es tan claro, es la nomenclatura de los magistrados: unas veces se dicen *IIII. VIri ædilesque* (4) otras *IIII. VIri* solo (5), otras *duovirei aedilesque* (6) con cuya forma conviene la de *duovirum ædilisque* (7) acaso y por último *IIII VIR. IIVIR aedilisque* (8). En todos estos lugares se entiende igualmente que se habla de los mismos magistrados anuales, los cuatro mayores, ejerciendo por dos años la jurisdicción consular, durante algún tiempo y el resto la pretoria, denominándose *quattuorviri iure dicundo* ó bien *duoviri iure dicundo;* los dos menores llamados *Aediles* ejerciendo la jurisdicción edilicia».

Pero dejando en este punto también el comentario Mommseniano, razón será ya el apuntar ligeramente los detalles más esenciales del nuevo monumento epígrafico descubierto en los últimos años del pasado siglo en tierras de Italia, referente á la jurisprudencia municipal de la Roma republicana.

El Bronce de Tarento tal como hoy existe mide nnos 45

(1) Lín. 14, 16.
(2) Lín. 26.
(3) Lín. 26.
(4) Lín. 7.
(5) Lín. 9, 12.
(6) Lín. 14.
(7) Lín. 44.
(8) Lín. 39.

2008 Ministerio de Cultura

centímetros de alto por 43 próximamente de ancho en la parte mas extensa. Sobre la superficie pulimentada de su anverso hay grabada una inscripción de 44 renglones completos y legibles en toda su extensión, excepto en los pequeños vacíos que forman las roturas y las líneas irregulares de unión de unos trozos con otros de los seis que constituyen este fragmento en cuyos huecos faltan una, dos y hasta cuatro letras en varias palabras partidas, fáciles de restituir, toda vez que se conoce el principio ó el fin del vocablo roto. A la derecha de esta primera columna íntegra aparece el principio de otros 33 renglones de la segunda, separadas ambas por un espacio que fluctua de dos á tres centímetros de ancho.

Las siglas que contiene el texto son de muy fácil resolución

Líneas 25 y 29. D. M.—D*olo* M*alo*
» 7. H. L.—H*ac* L*ege*
» 8. H. L.—H*anc* L*egem*
» 31. N.—N*ummum*
» 38. S. F. S.—S*ine* F*raude* S*ua*
» 21 y 3. S. S.—S*enatus* S*ententia*

De las abreviaturas una es inusitada tal vez por error del grabador

Línea 36. MAGI por MAGI*stratus*

y las otras dos aunque iguales en su forma se resuelven por distintos casos.

Línea 7. IIIIVIR.—QuattuorVIRei
» 9. IIII[vir].—QuattuorVIRos

Respecto de las alteraciones gramaticales arcáicas bastará señalar algunas, como son por ejemplo entre otras.

2008 Ministerio de Cultura

EI por I. QVEI-PRIMEI-PVBLICEI-COMITIEIS
I por II. MVNICIPI-NEGOTI
V pro I. PROXVM
O por V. HOIC-SVOM
SS por S. CAVSSA-RELIGIOSSAE

Por lo que respecta á las erratas del grabador sólo hay que señalar una muy marcada

Línea 41. INIVRIA·FIAT, por INIVRIA· privatorum· FIAT

En cuanto á las restituciones, aunque casi hay una en cada renglón, son tan sencillas y corrientes todas ellas que estimo innecesario el señalarlas.

A la cabeza del Bronce aparece sobre el comienzo de la columna primera la cifra VIIII, indicando que esta Tabla era la novena de las que formaban el *Código municipal Tarentino*. En dicha columna se conserva el final de la primera *Rúbrica*, el principio de la última y entre aquélla y ésta cuatro íntegras; mientras la segunda parece haber tenido una menos, de las completas.

Suponiendo con el Sr. Scialoja (1) que cada Tabla contuviese dos columnas y comprendiera de ocho á nueve Rúbricas pudiera conjeturarse con el erudito italiano, que los seis primeros resglones de este Bronce correspondiera á la que estuviese señalada con el número del 60 al 70. Pero este cálculo es muy falaz, no solo porque las tales Rúbricas han debido ser de muy distintas dimensiones, como se observa en los demás Bronces conocidos, cuanto porque no es indudable como pretende el Sr. Viola que cada Tabla contuviese solo dos columnas, y no tres como muy bien puede acontecer. Por lo

(1) Página 21.

2008 Ministerio de Cultura

demás ya he dicho que la paleografía de este Bronce se ajusta á la tan conocida de la primera mitad del último siglo de la República, primero del Imperio.

La versión castellana de lo que se conserva de la *Ley municipal Tarentina*, que es la columna primera de la Tabla novena, pudiera intentarse en esta forma:

Rub. I. . . . . .

no sea lícito á quien tenga ó tuviese á su cargo fondos públicos, sagrados ó religiosos de este municipio, ni defraudarlos, ni distraerlos, ni consienta se haga algo de esto por alguno de ellos, ni con dolo malo empeore la situación del Erario por fraude ó por documentos públicos.

El que lo haga sea multado en el cuadruplo del daño causado, siendo condenado á dar dicha suma al municipio.

Cualquier magistrado que resida en el municipio podrá pedir y hacer la exacción de la mencionada cantidad.

II. De los cuatuorviros y ediles que fuesen designados, los primeros por esta ley, el que de ellos viniese primeramente á Tarento después de dada esta ley, dentro de los veinte días inmediatos á su llegada, haga que el que haya de garantizarlo presente á los cuatuorviros fianzas y fincas que sean bastantes para que queden á salvo los fondos públicos, sagrados y religiosos de este municipio Tarentino, que hubiese de manejar durante su magistratura y de cuya administración haya de dar cuenta cuando el Senado lo determine.

El cuatuorviro á quien se presente dicha fianza, recíbala y hágala inscribir en los registros públicos.

Cualquiera que reuna los comicios para elegir duumviros ó ediles, antes que la mayor parte de las curias designe á algunos de los que soliciten de los comicios dichas magistraturas, reciba de los candidatos fianzas que sean bastantes á garantizar que los fondos públicos, sagrados ó religiosos de este mu-

2008 Ministerio de Cultura

nicipio, que cualquiera de ellos manejará durante su magistratura, los habrá de conservar íntegros para el Municipio Tarentino y habrá de dar cuenta de su administración, de la manera que lo determine el Senado, cuya garantía haga que sea inscrita en los Registros públicos.

Cualquiera á quien se encomendase en el municipio un negocio público por decreto del Senado ó lo desempeñase haciendo cobranzas ó verificando pagos, presente cuenta de su gestión al Senado sin dolo malo en los diez días próximos al en que lo hubiese ordenado el Senado de este Municipio.

III. El que es ó fuere decurión del municipio Tarentino ó el que en el dicho municipio Tarentino tomase parte en las decisiones del Senado posea sin dolo malo en la ciudad de Tarento ó dentro de su territorio un edificio cubierto lo menos con mil quinientas tejas.

Los que de ellos no tengan este edificio suyo ó el que lo comprare por esta causa ó lo recibiese en mancipio defraudando con ello esta ley, sea condenado á dar cada año al municipio Tarentino cinco mil sestercios de plata.

IIII. Ninguno en la ciudad que fuese de este municipio desteje ni demuela ni destruya edificio alguno sino para reconstruirlo mejor y por sentencia del Senado.

Si alguno procediese en contrario sea condenado á dar al municipio tanto dinero cuanto valga el edificio y tenga el que quiera derecho á pedir este dinero.

El magistrado que lo hiciere pagar ingrese la mitad en el tesoro público, invirtiendo la otra mitad en juegos públicos que haga durante su magistratura ó aplicandolo si quiere al monumento público que levante á sus expensas, todo lo cual podrá hacerlo sin fraude de su parte.

V. Si el cuatuorvir, el duumvir ó el edil de este municipio que por conveniencia pública quisiere hacer, prolongar, alterar, construir, fortificar algunos caminos, canales ó alcanta-

2008 Ministerio de Cultura

rillas, dentro de los límites que estuviesen marcados á este municipio, le será lícito hacerlo si lo ejecuta sin daño de [tercero] (1).

VI. Si algunos de los que fueran municipes no debieran cantidad alguna al municipio Tarentino, ni la hubiesen debido en los seis años anteriores al en que pretendieron salir duumvir [ó edil]. . . . . .

M. R. DE BERLANGA.

(Continuará).

(1) Lex. Coll. Genet. R. 77·SINE·INIVRIA·PRIVATORUM.

2008 Ministerio de Cultura

ANALS INÈDITS DE LA VILA DE LA SELVA
DEL CAMP DE TARRAGONA

(CONTINUACIÓ)

Al mes de Març de 1617 se va fer al Consell relació de lo que s'havia de pagar del maridatge y coronatge de la Serenís-sima Donya Anna Maurícia filla del Sr. Rey d'Espanya, y casada ab lo Christianíssim Rey de Fransa, y en altre docu-ment del mes d'Abril del mateix any diu: se tractá que 'l Receptor ó procurador de sa magestat en tot lo principat de Catalunya, lo Sr. Riu, per cobrar lo dret de maridatge, pretén exigir per cada foch á rahó de 8 sous, y es contra la concordia feta en las Corts de Snt. Colgat entre lo Rey D. Alfons y 'l bras eclesiástich y aprés ho confirmá lo Rey D. Ferran en l'any 1510, en que concorden que per dret de maridatge fossen 7 sous barc., la cual concessió está en les Constitucions de Catalunya... Finalment dit Riu escrigué á les Corts la dificul-tat que feya la Comuna de pagar 8 sous per foch; pero, vejent que aquéll volia fer gastos á la vila, aquésta se vejé obligada á bestraureli la cantitat á rahó de 8 sous per foch, segons fou proposat en lo consell tingut á 2 de Juliol del mateix any, dihent: «com la vila ha pagat cent trenta y tantes lliures pel coronatge y maridatge de la filla del nostre Rey casada ab lo Rey de Fransa, cosa que no la deu la vila, sino cada hu en particular que es 8 sous per foch, y per la ocasió de la prestesa portava lo receptor del Rey en voler esser pagat, que volia fer gastos, pel bé comú la vila bestragué.»

En lo Consell de Cent tingut á 30 de Juny de 1619 se pro-posá dihent: «que en lo dia de Snt. Pere 29 los hi fou intimat un manament del ofici del mestre racional demanant á la vila

2008 Ministerio de Cultura

4650 lliures 8 sous que's deu al patrimoni de sa magestat per rahó del quint de les imposicions la vila te rebudes per rahó del privilegi que té la vila y ara nos demanan dita quantitat.» Y á 30 de Setembre del mateix any en altre Consell se determiná sobres del quint que'ls Srs. Jurats anessen á suplicar al Pare Prior de St. Agustí y al Sr. Ripollés que si volían negociar lo negoci pel convent de St. Agustí, y lo que's pagaría ho procuressen pel dit convent, y assó sens pagar res la vila que primer no obtinga lo privilegi y remissió del que demanen los del ofici del mestre racional. Y en Octubre se firmá un Sindicat al Sr. Rafel Ripollés pera anar á Madrit á la Cort pera negociar lo referit assumpto del quint y 'l privilegi, y 'l dit Ripollés se trobava á la Ermita de Ntra. Sra. de Paret delgada ahon hi anaren los prohoms á tractarho, senyalant per dieta 30 rals, ço es, 3 lliures per tot lo temps que estaría per negociar. Al mes de Febrer del any següent l'esmentat Ripollés era á Madrit pera demanar al Sr. Rey la remissió del quint, y conseguir lo privilegi. Y 'l día 13 del mateix mes firmaren un Sindicat, pera poguer obligar persona y bens, á fí de arreplegar lo diner que s'hauria de menester á Madrit pels negocis de la villa, cridant per aixó Consell de Cent. Al Maig següent dit Rafel Ripollés ja havia tornat de Madrit, y entre dietas y gastos que havia bestret pujava unes 700 lliures.

En lo Consell del 31 d' Octubre de 1621 se digué que'l privilegi dels drets s' acabava als 20 de Novembre, y'ls arrendaments no finien fins any nou. Fou determinat que desde 'l día que'l privilegi hauria finat en avant no's posesin mes drets Y al mes de Febrer de 1626 D. Joan Grau havia negociat lo privilegi de la Selva, trovantse'l Rey á Lleyda, pero la vila no'l volgué admetre sens saber primer lo que costaría; y, havent anat á Lleyda Baltasar Masdeu, lo portá; més vejent que'ls hi demanavan 5 mil lliures, que la vila devía al Rey, lo tornaren á Lleyda al mateix D. Joan Grau, y tement

2008 Ministerio de Cultura

que aquést los podría fer mal, determinaren pagar lo que dit Grau havía pagat pel dit privilegi y'ls trevalls de dit cavaller. Lo qual havía pagat al secretari Vilanova á Lleyda 86 lliures, y que pels trevalls que havía pres, com per lo que havía bestret, li donessen duascentes lliures, ó dos mil rals, ab oferta que, sempre que'l negoci y'l esmentat Grau 'ls ajudará y reixirá bé, lo Consell li ofereix cent lliures dels trevalls, y que dit diner no donessin pel privilegi, sinó per haverlos pagat al secretari Vilanova lo mateix D. Joan, y això ho havía aconsellat misser Fumas advocat de Barcelona. Als 14 de Març l'esmentat cavaller D. Joan Grau va arrivar á la Selva (diu lo document) y es lo Sr. que'l Sr. Carles Caldes havía escrit per medi de Pau Foguet, que esta vila havía de menester un privilegi de imposicions á rahó de 4 diners pel comprador y 4 diners pel venedor... y havent passat los comptes en lo racional, y haventlos carregats D. Guerau Guardiola lloch tinent del mestre racional de lo que la vila no devía, que son les ganancies de la carnicería y herbes, y havía enviat á la Cort que la vila de la Selva devía al Rey 5 mil lliures, y en lo interín se determiná venir lo Rey á Catalunya... Lo Consell determiná pendre los dits privilegis, y que'ls tinguessen á casa la vila sense fer us d'ells fins que'ls comptes del racional será eixít, ó que'l Rey haurá tingudes Corts... y dit D. Joan Grau Cavaller diu nos ajudará á fernos perdonar alguna part del sagell, disminuir los comptes del racional y fernos confirmar les herbes, essent ell la persona per qui han de passar totes les coses d'aquest principat... y á 23 de Abril lo Sr. Jurat Guasch havía vingut de Barcelona pera negociar lo de posar lo sagell al privilegi: y al día 26 en lo Consell se digué: que vistes les dues cartes havian rebut de Barcelona, se determiná que de prompte convenía anar lo Sr. Jurat á Barcelona pera donar remato en fer posar sagell al privilegi, y ferlo registrar ab tot lo que convingués. (1) Y en

(1) Llibres dels Consells de Casa la Vila.

2008 Ministerio de Cultura

altre Consell especial de 9 de Maig se digué: que'l Rey havía marxat de Barcelona, y no s'havía pogut posar lo sagell, y'l conseller de la mateixa ciutat era á ferli una embaixada, ofe-rintli cinquanta mil lliures; pero á 5 de Juliol reberen una carta de Baltasar Masdeu, dihent: que sí volían posar lo sagell al privilegi que'l secretari Vilanova pel mateix de les 500 lliures depositadas en la taula de Barcelona, ell escriuría á la Cort, y que dintre de un mes tindrrían lo privilegi sagellat. Lo Consell va resoldre que's sagellés lo privilegi... y s'ampraren les 500 lliures pera depositarles á la taula de Barcelona. Y al mes de Novembre del any demunt dit lo Procurador de Bar-celona Sr. Francesch Montserrat los hi va escriure, que si la vila posava al banch de taula de Barcelona lo salari del sagell pel privilegi de imposicions que son 500 lliures, que ell lo enviaría á la Cort, y dintre 15 díes tornaría bo y sagellat. Y al 21 de Febrer de 1627 ja havía arribat de la Cort l'esmentat privilegi sagellat y despatxat.

A fí d'impedir als carros la entrada al carrer major de la Selva, perqué no fessin dany al rech que hi pasa l'aygua, pero que allavores estava descobert, los Jurats havían fet posar una pedra grossa al portal d'avall. Aixó va promoure una greu questió en que intervingué lo Governador de Tarragona Sr. Rafel Ripollés. En un Consell celebrat al mes de Juliol de 1626 fou proposat dihent: «Ja saben vostés qne ferem posar una pedra al portal devall pera impedir als carros la entrada al carrer major pel gran dany feyan per la vila y's maná fer una crida que'ls carros estiguessen á les ordinacions antigues: y al diumenge 26 al vespre algun esperit de maledicció sens temor de Deu ni á la justicia de nit hora cauta han esclafada y llevada dita pedra y per ignominia dels Jurats y Consell hi posaren un conill mort que havían tret del vall. Lo Consell determiná que'ls Senyors Jurats junt ab lo Sr. Batlle y Notari anessen á veure si's trobaría qui ho havía fet á tots los vehins

2008 Ministerio de Cultura

del portal y'ls prenguessen de jurament; y á aquell qui'ho denunciaría se li donarían 10 lliures. A més, lo portaler digué que havía sentit la remor, pero no sab qui ho ha fet, y no vá baixar ni cridar...» A dit portaler lo desemplearen; y'l posaren á la presó. Després tornaren á posar una altra pedra, perqué'ls carros feyan malbé les canonades y'l carrer major; pero haventho sabut lo Sr. Governador vá fer traure la esmentada pedra, y maná fer una crida sots pena de cent assots y cent ducats al qui la tornaría á posar. Pero, després de haverho consultat los Jurats y Consellers als Advocats de Barcelona, y procurat fer una concordia ab lo Governador pera evitar plets y debats, puig que 'l dit Governador se mantenía fort en no deixar posar la pedra, se feu una ordinació nova en pena de 20 sous, que ningun carro passés pel carrer major, prometent lo mateix Governador firmar la dita ordinació ab execució prompte així en lo llibre dels Jurats y mostassafs. Darrerament lo mateix Governador prometé que hu cancelaría y anularía tot, així crides com procés.

En un document dels llibres dels Consells fet á 1 d' Octubre de 1629 diu: que'l fill de la viuda Masdeu del passatge aná al terme del Albiol á fer llenya al empriu de la Selva, y'l mataren ab un tiro, y després aná lo fisch y altres á visurar si'l cas havía succehit en botjar ó en conreu, y's llevá acta com lo pí era en botjar y no en conreu, y'l fisch agafá la viuda del dit mas y dos fadrinets; pero després s' en entorná la dona, dihent que'l fisch la havía manlleutada, y també s' en havian entornat los fadrinets. Se'n doná rahó al Governador y al Sr. Arquebisbe, y's dotaren los delinqüents que havían fet la mort y's tragué l'acte pera portarla á Barcelona als Advocats. En lo negoci de dotar als delinqüents dotaren al matador Joan Anguera en cent lliures barc., y al altre ajudant 50 lliures pera donar major ánim á la justicia; pero'l Sr. Governador no volgué que's fessen les crides, que primer no depositessen

2008 Ministerio de Cultura

los dits dots á la taula ó depositari. En altre document fetxat al mes de Janer de 1630 diu, que en lo terme del Albiol partida de Saluja, Andreu Gavella, Andreu Tarragó y altres se contingueren en l'empriu á fer llenya, y fent dita llenya isqueren ma armada ab pedrenyals, als quals los hi llevaren un pedrenyal los dos germans Cabrés, y allí s' urtaren ab les dagues tirades y pedrenyals á punt de matarse (1).

Al 27 de Març de 1646 havían rebut los Jurats y Consellers de la Selva una carta de Sa Excelencia, manantloshi que rebuda aquella anés la gent de la mateixa vila ab ses eynes al Albiol pera enderrocar lo Castell, y'ls Jurats anaren á Tarragona pera veure si ho podrían evitar; pero'l Consell de la Selva determiná, «que tota la gent prengués sos instruments, ço es, aixades y demés eynes, y que's posessin una part, y diu lo document: que sí les altres viles hi van, que nosaltres també hi anem y obeigam á Sa Excelencia, y que's fassa una crida que vista la present isquen tots los homens de la vila pera pujar al Albiol.»

Devegades los Jurats y Consellers exigían los talls á persones que eran donzells ó cavallers, qui's consideravan lliures de tals pagues, resultant d'això moltes questions, pero, que quasi bé sempre pagant ne surtían. Aixís en un Consell tingut al 1 de Juny de 1665 se digué: «Diego Gendre nos ha posat un plet á la Real Audiencia, dihent que no vol pagar ningun tall perqué es Carlá...» Després se proposaren executarlo, «y anar los Jurats ab companyía del aplegador dels talls enderrits lo día que baterá Diego Gendra á la era, y sí dit Diego deu per sa muller li prengan pel que deurá.» Al mes de Setembre de 1674, plegant los talls al portal anaren á executar als quins devían, y essent á casa la Sra. Mariangela Potau perqué pagués lo que devía, vingué, diu lo document, Francesch

(1) Llibres dels Consells de Casa la Vila.

2008 Ministerio de Cultura

Maymó son gendre, dihent que ell gaudía de privilegi militar, puig que era Infansó d'Aragó; y encontinent los doná un protest, després que la vila li havía executat un munt d' avellanes. La vila acudí á Barcelona perque miressin los papers de Francesch Maymó si eran de valor pera gaudir de privilegi militar. Y á 24 d' Octubre després d' haver acudit á Barcelona, y d'haver intercedit D. Francesch de Montserrat perqué fessen un ajust les dues parts, oída la relació pels síndichs feta per la causa entre Francesch Maymó y Mariangela Potau y'l Sr. Miquel Maymó del mas Terme de Na Montoliva, pare del dit Francesch, fou determitat «en atenció á que'ls Srs. que han consultat lo cas, aconsellan que s'executi y passi avant contra de dit Maymó y Potau ab tot l'estil de justicia, y á Francesch Maymó, pe'l Sr. Procurador Reyal.» Als 27 del mateix mes se congregá'l Consell de cent en la mateixa vila, pera veure de quina manera se havían de portar pera fer pagar á Miquel Maymó y son fill; y als 8 de Desembre del mateix any dit Francesch Maymó se determiná pagar tots los talls que la vila li havía imposat, dihent que no volía pledejar.

A 20 de Maig de 1690 lloharen y aprobaren los Jurats y Consellers de la Selva lo que'l Síndich Joan Pelegrí de la mateixa havía negociat á Barcelona per lo donatiu á sa Magestat, que'l diputat militar Sr. Comte de Placensia los demanava, y era de 400 lliures, essent Jurat major lo Sr. Rafel Masdeu y Sabater. Y al mes d'Agost (1691) posaren tall pera reunir les 400 lliures, á fi de pagar lo coronatge de la Reyna y l'esmentat donatiu.

Tant en la centuria disset com en la anterior, la terra estava infestada pels bandolers, los quals feyan molt mal als poblats y fruits de sos termes. Això obligava moltes vegades á les universitats, junt ab les Autoritats á pendre mesures riguroses, y alçar los somatents, pera foragitarlos de la terra, aixís com també als bohemians que feyen mal pel terme, obligant als de la Selva á posar guarda termes pera salvar los fruits.

2008 Ministerio de Cultura

En un Consell celebrat á la Selva al primer del any 1559 fou proposat dihent: «ja saben vostés com los portalers tancan díes fá y per no tenir visrey en la terra ni archabisbe van molts bandolers per la terra y gent dolenta per so vejan si acabarém de obrar la torra del portal baix com díes passats se determiná. Fou determinat que la torre predita se adobe bé y honestament que puga star un stadant y que 's parle á mestre Joan Teixidor Sabater si volrá pendre cárrech de tancar y obrir los portals pel llogué de la predita torra, y no volentho acceptar quels Senyors Jurats ho tornen al Consell.» Més, feta proposició 'l día 29 del mateix se determiná, «que sía deixada la torra ó casa havem fet al portal devall en Joan Teixidor Sabater... y que per al present los tres portals exceptat lo de baix se tanquen una hora poch més ó manco apres les oracions y l'obrir sía á la punta del día y'l portal devall se tanque á les deu y s'obri á les tres.» Després se tractá (1575) ab lo Sr. Cardenal Gaspar Cervantes, Arquebisbe de Tarragona y les viles del Camp, pera fer una unió y germandat per expellir los bandolers y lladres aquadrillats que feyan tant gran mal, pero jamay se pogueren concertar després de moltes reunions y Consells. Lo Sr. Arquebisbe s' oferí pagar la meytat dels gastos que ocasionarían la gent que s'hauría de menester, y'l Consell de Comuna digué, que pagaría lo terç ó'l quart dels gastos extraordinaris. Y en 1576 se tractá en lo Consell d' una lletra, que havían rebut los consols de Tarragona, del Exm. Capitá General, dihent: «que atés que grans quadrilles y numero de bandolers y gent de mala vida van robant y devorant tota la terra del Principat de Catalunya y Comtats de Rosselló y Serdanya...» De manera que al Desembre de 1577 los lladres havían prés á Andreu Pámies d'Almoster y son criat, y'ls portaren al terme del Albiol demunt del mas den Torredemer, (1) y llevaren lo cap del criat, y pel

(1) Ara s' en diu lo mas de Nabot, propiatat de D· Xavier Rabassa.

2008 Ministerio de Cultura

mateix Torredemer lo feren portar á Almoster dintre un cistell, deixant lo cos als gossos y animals, y se 'n menjaren la major part, y després ab gran crueltat mataren al dit Pámies. Al 1601 havían alsat lo somatent general pera perseguir als bandolers y'l Veguer de Tarragona vingué á la Selva ab gent armada, posant pena de 300 ducats si la vila no li donava 30 homens; pero li respongueren que ja ab lo mateix ordre de somatent general feyan lo mateix exercissi, y que'l Batlle de la vila aniría ab companyía de 30 homens fins al cap del terme ab ells, ó fins al primer lloch ó vila ahont arribarían, y no més avant, y quan lo Jurat anés á Tarragona que consultés lo que tenían de obligació.

En l' any 1603 al mes de Novembre fou determinat en lo Consell, combatre y perseguir á set ó vuit bandolers que anavan pel terme de la Selva, y la gent no gosaven eixir de las sues cases, prevenint dotze ó quinze homens armats, y que tenint nova dels bandolers tothom al toch de campana havían de sortir ab ses armes, y que se 'n donés rahó al Sr. Governador. En altre Consell tingut al Janer de 1613 se proposá que, «vist los grans treballs que hi ha per la terra, ja pel mal temps ho sía pels nostres pecats, ó per poca justicia ó per excomunicacions ó malediccions, si's parlaría ab sa Senyoría escrigués á Roma pera veurer quin remey hi hauría pera que'l Sumo Pontífice fes alguna absolució general, per veurer si's trobaría remey » Fou determinat acudir á Monsenyor per quan «s'enten que la terra está excomunicada y malehída, ó sía per la maledicció han donada als bandolers, ó sía, per vía dels familiars del Sant Ofici, malehint persones, terres y fruits, ó sía, per letres se fan per la conservatoria de Lleyda, y veurer quin remey hi donará». Al any següent determinaren oferir á Monsenyor 12 lliures cada mes, durant quatre mesos, pera ajudar á traure de la terra los bandolers y gent facinerosa. De manera que desde allavors no'ls deixaren tenir repós, perqué cascuna

2008 Ministerio de Cultura

població reuní lo seu estol pera perseguirlos, logrant per últim poguerlos sitiar al bosch del monastir de Poblet, com aixís ho demostra la proposició que's feu en lo Consell celebrat á la Selva á 18 de Maig de 1616, dihent: «lo Sr. místser Caralt nos ha demanat més gent de la que está al coll de la batalla, y assó perqué tenen sitiats als bandolers al bosch de Poblet vejen» etc. Fou determinat «se li donés més gent de la que estava al pas fins al número de 40 homens y sels hi donen 5 sous per día».

També en un Consell tingut al Maig de 1623 se notificá los grans danys que rebían en lo Camp de Tarragona y viles de la Comuna dels Bohemians, quins anaven pel dit Camp. Fou determinat que's notifiqués al Sr. Governador ó subcolector de la Cambra apostólica, y que fos de son servey foragitarlos de sa jurisdicció. En lo mateix any encare 's tractá d'expel-lir los lladres y bandolers. Pera guardar, donchs, los fruits del camp, nombraren guardians del terme de la Selva en l'any 1628, pero com per pór dels bandolers no s'atrevían á anar pel dit terme, destinaren dos guardians á cada portal l'un per andana y l'altre assalariat de 30 sous cada més, disposant lo Consell que al dematí no fos obert un dels portals, que regularment era'l portal d' avall, fins que fos día, y'ls altres portals no 'ls obrissen fins que fos lo sol eixit, y que al toch de la oració del vespre los tanquessin tots. Aixís que, si'l guardiá del portal veya algú del poble qne portava fruites ó verdures, y presumía, ó sabía, que no tenía propietat, li preguntava d'hont havía tret aquells fruits, y li feya prestar jurament pera que digués la veritat: més, com en aquells temps ans de fer cap jurament fals s' aconortavan de qualsevol cosa, tothom deya la veritat, y per pór de haver de prestar lo jurament molts s' abstenían de pendre avellanes y altres fruits; de manera que desde'ls portals de la vila guardavan los fruits del terme. En 1630 posaren quatre guardians, y cada vespre aquéstos

2008 Ministerio de Cultura

havían de denunciar als Jurats los bans y multas que havían fet pagar, y si descubrían algú que hagués robat avellanes ó altres fruits, y no tenía pera pagar lo ban, lo feyan estar 30 díes á la presó. Pero en 1686 ja no deurían tenir pór dels bandolers, puig que nombraren dos homens pera guardar lo terme ab lo salari de 4 sous, y'l Consell determiná que fossin dos consellers y que anessin pel terme.

JOAN PIÉ, PVRE.

(Se continuará)

2008 Ministerio de Cultura

NOTES HISTORIQUES DEL BISBAT DE BARCELONA

I

La Capella de la Puríssima Concepció de la Mare de Deu

A LA SEU DE BARCELONA (1)

La devoció de la ciutat dels comtes á Madona Santa María sots lo misteri de sa Concepció Puríssima, es per cert antiguíssima, essentne un testimoni d'excepcional estima la institució de la festa de la Concepció de la Benaventurada Verge María á la catedral y bisbat de Barcelona á 4 de Novembre del any de Nostre Senyor 1281 pel canonge y domer major de dita Seu Bertran de Molins (2) ab consentiment y aprobació del bisbe D. Arnau de Gurb y del Capitol.

La Confraría de Madona Santa María ordenada á Saragoça per alguns oficials de la casa del Infant En Pere fill primogénit y Procurador general del Rey Anfos als 8 de Maig de

---

(1) Pera conmemorar la *Revista* de la *Arqueológica* lo cinquantenari de la proclamació dogmática del Misteri de la Concepció Immaculada de María Santíssima, tenint en compte que Catalunya sigué'l primer poble qui sostingué sempre'l privilegi gloriós de la Mare de Deu, baix la invocació tradicional de la *Puríssima,* havém cregut del cás acceptar, ab goig profondíssim, la ofrena que ha tingut á bé férnos nostre distingit consóci lo Rvnt. Don Joseph Más y Domenech, Pbre., oficial del Arxiu d' aquesta Santa Iglesia Catedral Basílica, de ses investigacións en tan rich com poch explorat dipósit diplomátich, essent fruit de sos trevalls les notes y document inédits ab que honrém avuy les planes d'aquesta publicació, relatius al culte y veneració de la Concepció Immaculada de María.—N. de la D.

(2) Arxiu Catedral, Sala de la Caritat. Armari 14 pergamí 150.

2008 Ministerio de Cultura

1333, ab consell y voluntat de dit primogénit (1) si be no s'acoblá á la Seu de Barcelona fins l'any 1491, no obstant tenía son carner al claustre de la mateixa al indret del lloch ahon encara avuy resta la llosa contenint lo coronat escut de les quatre barres sostingut per dos angelets y la següent llegenda ab bells carácters ojivals que diu:

Carner: de la: confraría: del senyor.= rey sots invocació: de la concepció: de la verge maría.

Dit carner probablement es el que de quin se fa referencia en l'any 1466 quan los confrares de la Puríssima demanaren al Capitol de canonges se fes un carner pera ells (2).

En 1491 lo consell general dels confrares de la Confraría de la Concepció de Nostra Dona, pera aument y devoció de dita Confraría, deliberá suplicar al magnífich Capitol de la Seu que vulga atorgar á la dita Confraría una capella de les dues desertes de la claustra de la Seu, so es, aquella que es davant lo carner de les sepultures dels confrares de dita Confraría y pogueren en ella celebrarshi la missa cotidiana fundada pel difunt mossen Joan Planes. A més deliberá fer les despeses convenients per aparellar dita capella (3) que es una de les sis que feu alsar al claustre lo Patriarca de Gerusalem D. Francesch Clement Sapera. Dona á compendre que fou atesa la petició de la Confraría, puix lo canonge de Barcelona y de Vich, Pere Buada, ordená son testament fundant ab aqueix un benefici sots invocació de Ntra. Sra. de la Concepció als claustres de la Seu de Bar-

(1) Arxiu de la Puríssima, Llibre de la Confraría f. 3 y 4.
(2) » » » » Lligall 7, plech 1.
(3) » » » » Deliberacions y ordinacions de la Confraría de la Immaculada Concepció 1465 á 1516.

2008 Ministerio de Cultura

celona (1) essent lo primer altar de la Puríssima obra de la pietat de mossen Anton Miquel (a) Spinalt Pbre. qui fundá abans de 1506 un personat ó capellanía de la Puríssima Concepció al altar novament construit per ell á la Seu de Barcelona, obtenintlo ell mateix fins que 'l renunciá en 1506 (2).

En 1562 la Confraría de la Puríssima volgué deixar la capella que es davant del susdit carner, ahon are s'hi venera la Verge María de la Penya que en 1681 era nomenada de Montserrat, (3) per lo que feu la instancia convenient suplicant cambiar de capella, y als 11 de Setembre lo Capitol resolgué donar facultat als Majorals de la Confraría de la Puríssima pera cambiar la capella que tenen al claustre ab la capella dedicada als Apóstols S. Felip y S. Jaume situada també al claustre (4) obra de derrers del segle XIV (5). Aquesta capella es al enfront del portal que pel claustre s'entra al temple, ahon are s'hi guarda lo retaule vell de Sant Paciá y més endarrera hi havía lo magnífich retaule ojival de Sta. Catarina y Sta. Clara que en 1888 fou trasladat á la sala de la capbrevació (6). Dita transferencia se demaná per ésser més gran aquesta capella y pera poguershi celebrar ab més solemnitat los divinals oficis (7).

Creyentse perjudicats los mestres de cases que tenían la capella dels Sants Apóstols, en 1562 presentaren ferma queixa á la Autoritat eclesiástica, y en virtut de la defensa que feren de sos drets, als 24 de Setembre de dit any, los Majorals de la Puríssima los hi prometeren entregar lo retaule y ornaments

---

(1) Arxiu de la Puríssima, Speculum magnum f. 455.
(2) » Catedral, Speculum titulorum Eccles. Cathed. Barcin. f. 743.
(3) » » Llibre d' Administracions de 1681 á 1683.
(4) » de la Puríssima Llig. 7, pl. 8, doc. 3.
(5) » Catedral, Llibre de Obra. 1389.
(6) » » Exemplars 7, f. 205.
(7) » de la Puríssima, Llig. 7, pl. 8, doc. 3.

2008 Ministerio de Cultura

de la capella de St. Felip y St. Jaume, fent dita promesa en nom dels Majorals son podertenint en Francesch Ferrer notari (1). Encara que á 25 de Setembre del mateix any fos donada llicencia als majorals de la Puríssima á suplicació del Sr. Canonge Borrell, un de dits majorals, pera fer celebrar un ofici al altar de la Immaculada Concepció, á la capella novament concedida (2), sembla que la Confraría no estava ab pacífica possessió de la capella, per quan á 2 d' Agost de 1565 lo Capitol catedral confirmá als Majorals de la Confraría de la Puríssima la concessió que feu en 1562 de trasladar sa capella á la de S. Felip y S. Jaume (3). Ab tot, se veu que l' assumpto no 's resolgué tan de pla y que 'ls Majorals acudiren al Vicari General qui, vista la exposició presentada pels mestres de cases y molers que havían fet obres á la capella de S. Felip y S. Jaume, que are es de la Puríssima, los quals ab lo cambi se veyan perjudicats, dit Vicari General á 6 de Decembre notificá als Majorals que si volíen la capella de S. Felip y S. Jaume y la de S. Bartomeu, que es al seu costat, dipositessen á la Taula 350 lliures (4). Aixó de fer proposta de la acceptació de la capella de S. Bartomeu pot donar á entendre que la pretendría la Confraría de la Puríssima. Que la acceptació fou un fet se veu ab la resolució del Capitol de 3 Juliol de 1566 acordant que la capella de S. Bartomeu del claustre sía aplicada á la de la Puríssima (5) havent sigut elets pera fer la aplicació ó unió los canonges Guillém Pere Comes y Grau Vilana y los obrers majors, estatuínt que 's trasladés la capella de la Concepció á la dels Apos-

(1) Arxiu de la Puríssima, Llig. 7, pl. 2, doc. 1.
(2) » Capitolar, Llibre de Resolucions capitolars, 1501 á 1624, f. 52.
(3) » de la Puríssima, Llig. 7, plech 8, doc. 3.
(4) » » » » »
(5) » Catedral, Miscelánea 11, n. 8.

2008 Ministerio de Cultura

tols S. Felip y S. Jaume, de manera que la Confraría de la Puríssima no estigué en possessió de la nova capella fins l'any 1566 que de dret la tenía desde 1562.

La capella de S. Bartomeu, que també conjunt tenía lo títol de Sta. Isabel d' Hungría, fou deguda á la pietat de Na Bartomeua muller que fou de Francesch de Sant Clement, als comensos del segle XV, la qual tenía sa porta d' entrada entre les capelles de S. Palladi y dels Sts. Apóstols, que avuy resta paredada. (1) Aprés se partí dita capella per medi d' una volta essent destinada sa part baixa pera sagristía y la part alta pera arxiu de la Confraría.

Desde 1566 la Confraría de la Puríssima estigué quietament á la capella sobre dita fins l' any 1847, en quin temps los prohoms de la Confraría demanaren permis pera trasladar l' altar á la capella de S. Clement y S. Narcís, quedantse empró ab la sagristía y capella actual (ó sía la capella que fou de S. Bartomeu). Lo Capitol vejent que la petició 's fonamentava en lo major lluhiment que 's donaría á les festivitats de la Puríssima, concedí la gracia demanada, si be mitjençant la condició que's trasladés l'altar de S. Clement á la capella de Sta. Catarina (que es á la altra banda de la capella de S. Oleguer) y també que'ls confrares poguéssen trasladar la reixa de la capella que es al claustre, á la de S. Clement y la d' aqueixa al claustre á la capella vella de la Puríssima. Lo trasllat de l' altar y reixa s'esdevingué en 1848 y desde dit temps la capella de la Puríssima té son seti á dins de la Seu de Barcelona á la capella col-locada entre 'l portal gran de la catedral y la capella de S. Oleguer y Santíssim Sagrament (2).

Val la pena de citar aquí, com á nota histórica, lo fet que

---

(1) Arxiu Catedral, Obra 1407.
(2) » de la Puríssima, Llig. 51, pl. 6.

2008 Ministerio de Cultura

s'esdevingué á 8 de Juny de 1501 á la capella de S. Clement y are de la Puríssima Concepció. Era tan radical y pregona la creensa de que María Santíssima fou concebuda sens tara original, que 's jurava á les Universitats defensar tan únich prodigi de la divina omnipotencia. Lo Prior de Santa Catarina de Barcelona Fra Pere Gual havía predicat alguna cosa en desmérit de la Puríssima Concepció de la Mare de Deu; y á la capella de S. Clement, dins de la Seu, davant dels Majorals de la Confraría de la Puríssima, doná complerta satisfacció pel mal predicament y perjudicial exemple que havía donat (1).

Com la fidel crónica historía 'ls fets y millor es aquélla quan ab més precisió 'ls refereix, podém dir que si 'ls mestres de cases y molers alsaren la veu al veurers damnificats al ésser entregada á la Confraría de la Puríssima la capella dels Sts. Apóstols Felip y Jaume, no menys greu fou la ofensa que's feu al insigne Patriarca de Gerusalém y Administrador de la diócessis de Barcelona Francesch Clement Sapera al ésser transferida la capella de S. Clement á la Confraría de la Puríssima, donchs ab aqueix motiu no sols se nulisá'l títol canónich de dita capella dedicada originariament á S. Clement papa y mártir en 1420 per lo memorat Patriarca, si que també 's tragué de sa sepultura ahon hi reposavan desde 1430 les mortals despulles d'aqueix prelat. De tal pontífice pot dirse ab tota plenitut que fou una de les més pures glories de la Seu de Barcelona que 'l comptá entre 'ls més aprofitats alumnes, d' ella 'n sigué digníssim capitular y per últim lo remembra com á un dels bisbes de més gloriosa historia. Si en 1848 lo cós del eminentíssim Patriarca, lo gran amich de Pere de Luna (Benet XIII) desde la capella de S. Clement fou portat al trifori com á *moble de cap preu*, lo día 18 de

(1) Arxiu de la Puríssima Llig. 7, pl. 1.

2008 Ministerio de Cultura

Novembre de 1899, se doná complerta satisfacció al meritíssim pastor de la Seu de Barcelona col-locant son momificat cós al sepulcre que s' alsá á sa memoria á la antigua capella de S. Clement, y que are es de la Puríssima (1), gracias al zel del il-lustre canonge ardiaca Dr. Bonaventura Ribas, y concurs dels demés Srs. Capitolars.

La primera nova que tenim del retaule de la Puríssima es del any 1578. Quan lo senyor canonge Miquel Malendrích visitá la Seu y claustre en nom del senyor bisbe D. Joan Dymas Loris, consta que 'l retaule de la Puríssima era de fusta pintat, tenint al centre la imatge de la Sma. Verge y als costats histories de la Benaventurada Ntra. Sra. Sta. María (2). Dit retaule fou substituit en 1603 per altre que fabricá 'l fuster Anton Joan Massat pel preu de 900 lliures com apar en lo contracte fet en 1602 entre dit artista y 'ls Majorals (3) essent daurat per lo daurador Mestre Joan Basi, ciutadá de Barcelona en 1614 (4). E 1627 los Majorals contractaren á Mestre Agustí Pujol imaginaire pera que dins 'l termini de dos anys fes catorze taulons de mitj relleu per l'altar, set de petits y set de grans, costant d' obrar 300 lliures (5) los quals pintá y daurá per 183 lliures 3 sous y 6 diners en 1628 lo pintor Cosme Ripoll (6); lo que pot donar á entendre que aquestos taulons serían una millora del altar fabricat en 1603, essent embellida la capella ab rajola de Valencia posada als costats de las parets de la mateixa en 1628 (7). Fins l'any 1817 sembla no 's fabricá altre altar que 'l obrat en

(1) Monografía del Patriarca Sapera pel Iltre. Sr. Dr. D. Bonaventura Ribas ardiaca de Barcelona. 1899.

(2) Arxiu Catedral, Sala 1.ª, Visita del Bisbe Loris· 1578.

(3) Arxiu de la Puríssima, Llig. 34, pl. 2, f. 18.

(4) » » » » pl. 5.

(5) » » Llibre d' Administració de 1626-27 f. 53.

(6) » » » » de 1628-29.

(7) » » Llig. 36, pl. 1.

2008 Ministerio de Cultura

1603, empro al arrivar al 1817 consta en sessió capitular de 9 de Març, que 'ls prohoms de la Confraría de la Puríssima demanaren permís pera trasladar á altra capella del claustre la imatge de la Puríssima per rahó de ferse lo nou retaule, oferintse en dit any pera daurarlo los mestres dauradors Joan Burnió y Joseph Debats (1). No 's portá á terme la decoració del altar fins l'any 1850 pel daurador Joan Palaudarias qui va daurarlo per 200 duros (2).

Si bé á la primitiva capella s 'hi fundaren varis beneficis y moltes celebracions, es cosa digna de notar que á la segona anà molt á la puja 'l nombre de fundacions y la magestuosa solemnitat de les festes. Per lo major lluhiment d' aquéstes en 1741 lo Capitol doná llicencia á la Confraría pera la construcció del choret á fí de que'ls músichs no destorbessen en los claustres y que 's comuniquin les dues capelles, lo qual es á la de S. Palladi (3).

Riquíssima fou la capella de la Puríssima Concepció en alhajes d'argent durant los segles XVII y XVIII. A més del gran nombre de palmatories y candelers val la pena de citar, com á més sobresurtints, una imatge de la Verge donada pel canonge sacristá Pere Pla en 1638 (4), lo grahonat del altar, lo trono y la corona imperial ab pedrería de la sagrada Imatge, essent aquesta darrera joya obrada en 1670, en relleu de la que 's fabricá en 1618 (5).

En quan á pintures poden citarse lo bell quadro de la Verónica de la Concepció donat en 1403 pel rey Martí l'Humá que's guarda al arxiu de la catedral, la de la volta de la cape-

(1) Arxiu de la Puríssima, Llib. 73. pl. 5. n. 12 y 13.
(2) » » » 51, pl. 8.
(3) » Capitular Llibre de la Sibella, vol. 16, f 285.
(4) Consueta dels sagristans majors de Sta. María del Mar.
(5) Arxiu de la Puríssima, Llibres de Administració 1670-72, f. 25.

2008 Ministerio de Cultura

lla del claustre feta en 1657 per en Joan Niberto qui no sols la pintá si que també la daurá pel preu de 95 lliures (1) y la pintura y plateix d' aquella pel pintor Onofre Casanovas ciutadá de Barcelona en 1692 (2). Ab motiu de la guerra que sostingué Catalunya contra França trovantse sitiada Barcelona pels extrangers, sufrí greus danys la capital del Principat (3) essent rompuda ab una bomba la volta de la capella de la Puríssima y quan estigué aquélla degudament aparellada la pintá en 1697 lo dit pintor Casanovas (4). Quí també la pintá fou en Francesch Vidal per 40 lliures en l'any 1787 (5).

A més poden citarse los sis quadros de pobre factura pintats en 1619 per Gaspar Altisens, ciutatá de Barcelona que representan lo célebre miracle succehit á Manresa al canonge Mulet, que 's guardan á la sagristía (6) y los dos grans quadros que avuy son encara á la capella vella de la Puríssima que 'ls pintá en 1827 pel preu de 200 durs en Antoni Ferran (7) que representan lo prodigi de l'any 1651 que originá la festa votiva de les claus.

Per aquesta molt breu relació histórica de la capella de la Puríssima Concepció de la Mare de Deu á la Seu de Barcelona, se veu ben provada la antiguetat y fermetat de la devoció á María Immaculada, essentne demostració que no te retop, la Confraría, les fundacions de misses, oficis, aniversaris y les solemníssimes festes á honra de la Puríssima Verge María, de manera que si bells altars y richs joyells s'han obrat á honra de la Santíssima Verge; de molta més válua son los piadosí-

(1) Arxiu de la Puríssima, Llibres de Administració 1670-72, f. 25.
(2) » » » »
(3) Aulestia. Historia de Catalunya 1889, vol. II.
(4) Arxiu de la Puríssima, Llib. d' Administració 1696-1702, f. 23.
(5) » » Llig. 73, pl. 5, doc. 13.
(6) » » Llib. de Confraría, 1613-21.
(7) » » Llig. 7, pl. 2.

2008 Ministerio de Cultura

ssims obsequis dedicats á María Immaculada que en gran part ha fomentat y conservat la Confraría, á la qual s'hi han allistat molts Reys d', Espanya essent visitada la sagrada imatge de María per algunes persones reyals á la capella que á la Seu de Barcelona te la sempre Inmaculada Concepció de María.

Llibres y ben voluminosos podrían escriurerse si 's volgués historiar no sols la Confraría de la Puríssima de la Seu de Barcelona si que també la general y particular devoció que ha tingut la ciutat comtal á María Immaculada, essent sens dupte aytal devoció una de les més belles fulles de la historia de Barcelona y un dels més preuats joyells dels fills de la capital catalana —JPH. MÁS PBR.

APÉNDICE

Acta de la institució de la festa de la Puríssima Concepció de la Verge María á la Seu y Bisbat de Barcelona á 4 de Novembre de 1281

En nom de Christ. Sía manifest á tots que jo Bertrán de Molins canonge de la Seu de Barcelona y domer major de dita Seu, atenent que dels bens temporals sols se retenen perpetuament aquells que s' esmersen pel nom y servey de Christ, per tant suplico á vos senyor Arnau per la gracia de Deu Bisbe de Barcelona y á tot lo Capitol de la mateixa que á llahor gloria y honra de Deu omnipotent y de la gloriosa Verge María mare seua y de tots los sants, instituhiu y ordeneu 'l que quiscun any so es á 8 de Desembre perpetuament se celebri la festa de la Concepció de la Benaventurada Verge María á la Seu de Barcelona y a tot son bisbat de tal manera que á dita Seu 's fassi la solemnitat de dita festa tal com se fá y s' acostumat fer de les festes que se nomenan mitjanes. Jo donchs de present dono oferesch y senyalo al senyor Deu y á la gloriosa Verge María mare seua y á la domería major de la mateixa Seu per fer y cumplir dites coses tot lo cens de vintiquatre sous moneda barcelonesa de tern y tot lo dret y domini que tinch y rebo y dech tenir y rebrer á certes cases

2008 Ministerio de Cultura

ab totes ses pertenencies y tenencies que Joan Spaer té per mí al arrabal de la ciutat de Barcelona junt al forn nomenat Vila de cols no gaire lluny del castell de Rugumir (1). Y son dites cases adjunts á altres cases que per mí té Ramón de Lirana? y m' espectan totes aquestes cases per rahó de ma compra propia que després vaig fer per alou franch. Me retinch no obstant ab consell y assentiment del dit senyor Bisbe y Capitol que mentres visqui, tindré y possehiré tot lo dit censal y quiscun any lo día de la solemnitat de dita festa donaré á cada canonge present aquell día quatre diners de dita moneda de tern y á cada prébere beneficiat y al diaca y sotsdiaca dos diners de la predita moneda barcelonesa, y als dos servidors que tocan les campanes dos diners á cada hu y al Mestre de les escoles de cant que entonan al chor dos diners. I aprés de mon obit lo domer de la doma major de dita Seu percebeixi, tingui y posseheixi dit censal y fassa dita provisió als canonges y als altres sobre dits conforme está dalt ordenat.

Fet donchs lo servey y provisió dels dits canonges y dels altres clergues, tot lo que sobri del predit censal de vintiquatre sous s' apliqui al domer de la doma major per son travall. Empró dels lluhismes pervenints y que deuen pervindre de dites cases, ne tinga la tercera part per son travall lo domer major de dita Seu que per temps sigui, més les dues parts restants las junti y conservi dit domer per comprar honors pel increment y aument dels rédits senyalats per dita festa segons lo que senyalaré ab mon testament. A n' això nos Arnau per la gracia de Deu Bisbe de Barcelona y lo Capitol consentint als prechs de tu predit Bertran de Molins, atenent també la pía devoció y llohable propósit que tens envers la veneració de la Benaventurada Verge María y de tots los altres sants, lloham y aprobam per nos y successors nostres la teua predita ordinació tal com dalt está dit estatuhint y ordenant que dita

(1) Rego Mir so es Rech de Mir.

2008 Ministerio de Cultura

festa de la Concepció de la Benaventurada María sía celebrada cad 'any á la nostra Seu y á tot lo bisbat á honra de la Concepció de la gloriosa Verge. Lo que s 'es fet á quatre de Novembre any del Senyor mil dos cents vuitanta hu. Jo Bertran de Molins canonge de Barcelona, domer qui lloho y firmo aquestes coses. Son testimonis d' aquesta cosa Ferrer de Torre canonge de Barcelona. Guillém de Riera prébere. Bernat Pasqual y Pere Amigó clergue. Se+nyal de Berenguer de Pera. Jo A(rnau) bisbe de Barcelona sotscrich. Se+nyal de Berenguer de Spiells xantre de Barcelona. Se+nyal de Ramon de Spiells canonge de Barcelona. Jo Pere de Spiells degá de Barcelona sotscrich. Jo B(ernat) de Serriá sotscrich. Se+nyal de Pasqual Arbert canonge de Barcelona. Se+nyal de R(amon) Borrell canonge de Barcelona. Jo P(ere) de Pereres canonge de Barcelona sotscrich. Jo Pons Ramon.... de Barcelona sotscrich. Se+nyal de Ferrer de Torre canonge de Barcelona. Jo Guerau de Gualba canonge de Barcelona sotscrich. Jo Ramon de Marata ardiaca de Vich y canonge de Barcelona sotscrich. Se+nyal de Jaume Maiorich sagristá y canonge de Barcelona. Jo Umbert de Llor.... de Barcelona.... crich. Jo Miquel de Palou canonge de Barcelona sotscrich. Se+nyal de Mestre Pere de Truyols canonge de Barcelona. Jo P(ere) Oller canonge.... sots.... Jo G(uillem) de Vila Nova canonge de Barcelona sotscrich. Jo G(uillem) de Rosanes.... de Barcelona sotscrich. Jo Mestre Guillem de.... Se+nyal de Bernat de Vilar canonge de Barcelona. J.... Olivella canonge de Barcelona sots.... Jo P(ere).... canonge de Barce..:. Jo March de Santa Euge.... canonge de Barcelona sotscrich. Se+nyal de A(rnau) de Pical.... Se+nyal de Mestre B(ernat) de....a sagristá de Barcelona y.... Se+nyal de Pere Marqués not.... públich de Barcelona y de sa Seu.... y clos=(1)

(1) Arxiu Catedral de Barcelona. Sala de la Caritat, Armari 14 pergamí 150. (Traducció literal feta per Mossen Joseph Más Pbre.)

2008 Ministerio de Cultura

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

1.—Pierre Paris—*Correspondant de l' Institut, Professeur á la Université de Bordeaux.*—**Essai sur l'art et l'Industrie de l'Espagne Primitive.**—Ouvrage qui á obtenu le Grand Prix Martorell.—(Barcelone, concurs de 1902). Publié sous les auspices de l'Académie des Inscriptions et Belles Lettres. (Fundation Piot).—París.—Ernest Leroux, éditeur.—28, rue Bonaparte, X.° 1904.=2 volums. 29×20, 1.° XV.—343 pág.—XII planchas fuera del texto y 323, grabados intercalados; y 2.°, 311 pag.—XI planchas fuera del texto, con un mapa de España conteniendo el nombre de las localidades en donde han sido hallados los monumentos ibéricos mencionados en la obra, y 464 grabados intercalados. El primer volúmen contiene el prólogo, Arquitectura y la Escultura; y el segundo, la Cerámica, las figuritas de bronce, las joyas, las armas y las monedas.—Conclusión.

No abrigamos la pretensión de hacer un juicio crítico de la notabilísima obra del sábio profesor de la Universidad de Burdeos, Mr. Piérre París. Nos declaramos incompetentes para ello; por lo tanto, nuestros deseos quedan reducidos á exponer, muy á vuela pluma, la impresión que nos ha causado la lectura del libro, por tantos conceptos excelente, del docto arqueólogo francés. Las notas tomadas á medida que, con fruición suma, leíamos la obra, no tienen, por ser nuestras, otro valor que el de la sinceridad. Con todo, séanos permitido consignar que tal vez núnca se ha publicado en este país un trabajo tan completo y tan interesante sobre una materia poco menos que inexplorada, abriendo horizontes novísimos para los historiadores y arqueólogos. Es muy lamentable que en España, al parecer, no hay quien se atreva á emprender trabajos de tanta monta, debiendo los extranjeros suplir nuestra incúria ó nuestra incultura. Por ello es de agradecer y muy de aplaudir que haya quién, compadecido de nuestra situación abandone su país, y siguiendo el ejemplo de los Humboldt, Hübner, Strect, Siret, etc., llenen cumplidamente los vacíos que en la Historia, en la Ciencia y en el Arte dejamos los hispanos á disposición de los extraregnícolas, salvo rarísimas excepciones. Es el consuelo, tristísimo por cierto, que nos queda, al ver

2008 Ministerio de Cultura

cuan á menudo deben descubrir los exploradores de fuera los tesoros ignorados de nuestro suelo, los cuales con frecuencia desaparecen de entre nosotros para recibir honroso destino en los Museos de los países cultos.

Pero, dejemos lamentaciones que huelgan á nuestro propósito, y vamos á dár una ligera idea de la obra de nuestro muy distinguido consócio y laureado arqueólogo Mr. Piérre París.

ESSAI SUR L'ART ET L'INDUSTRIE DE L'ESPAGNE PRIMITIVE

Prólogo.—En el prólogo dice el autor que se propone rehabilitar á los Iberos ante los historiadores, del olvido en que se les ha tenido. Trabajo original y dificultoso por falta de datos. Sostiene la unidad de raza en la península, en la época primitiva ó ibérica; la época, no puede determinarla, ni menos exponer la historia política, usos, religión etc., de aquel pueblo.

La Arquitectura.—Trata de las construcciones pre-romanas visitadas y estudiadas por el autor, las cuales describe minuciosamente, revelando tales obras suma originalidad, sin influencias extranjeras. Cita las murallas de Gerona, Tarragona, Sagunto, Olérdula, Andalucía, Baleares, etc., revelando que el autor ha estudiado el asunto, por examen directo ó por los autores. No habla del origen ni del destino de los monumentos megalíticos de las Baleares. Compara las construcciones primitivas de la Península y las ciclópeas, y deduce que aquéllas son indígenas, y éstas no debidas á colonizadores, no cree empero sean fenicias, pues son anteriores, y las presume también indígenas, ó sea, puramente ibéricas. Supone que los Iberos, en todo caso, imitaron las construcciones de Mycenas y Tiryn to, cuyos pueblos tuvieron relaciones con los Iberos, como lo demuestran los motivos ornamentales ibéricos, imitados de los mycenienses, en varios monumentos de Portugal, citados por Cartailhac, (y por la Revista *Portugalia).* Estas imitaciones por parte de los Iberos, de los constructores y artistas griegos, las demuestra el autor, por estudio directo, de otros monumentos, especialmente, del Cerro de los Santos, Llano de la Consolación, Elche, etc.

La Escultura.—La escultura ibérica imita los modelos griegos. Se ocupa de las esculturas de animales, de época ibérica; toros de Guisando, etc., haciendo atinadas observaciones sobre su objeto y época; y de los *guerreros* lusitanos, con observaciones críticas muy oportunas. De

2008 Ministerio de Cultura

las esculturas ibéricas del centro y oeste de la península pasa á ocuparse de las del litoral mediterraneo, esculturas inéditas, depositadas en el Louvre, haciendo sobre éllas juicios críticos muy pertinentes. Aporta datos inéditos,.(colección Siret, sobre los escasos restos de origen griego, especialmente sobre las figuras de bronce, antiquísimas, descritas con perfecto conocimiento de la materia. Son datos para la historia del arte indígena muy interesantes. Habla luego de las influencias orientales en el arte indígena,—(Bicha de Balazote)—haciendo apreciaciones que revelan los conocimientos profundos del autor, el cual sostiene que los iberos conocieron el arte de Mycenas, y el arte oriental: (Esfinges aladas), Redoban (Orihuela—provincia de Murcia), Bocairente, cabezas de toros de Costig. etc. Sobre estas esculturas hace un estudio de crítica arqueológica y artística, que revela en su autor profundos estudios en la historia del arte antiguo, del cual se desprende la originalidad de tales obras del arte primitivo de los Iberos, ó cuando menos, una imitación del arte myceniense y del arte griego arcáico. Del Oriente pasó el arte al Occidente, siendo los artistas de Mycenas los «trasmisores» de esas formas artísticas, imitadas por los Sardos y por los Baleares, que eran un mismo pueblo. Pasa luego á ocnparse de las esculturas del «Cerro de los Santos», que demuestran esa influencia del arte myceniense, griego arcáico y clásico. Estudia con gran desarrollo y buena crítica los descubrimientos, distinguiendo lo falso de lo auténtico y de lo dudoso. Es notabilísima la descripción completa y detallada de las estátuas del «Cerro de los Santos», y atendibles las observaciones críticas que dedica á las mismas. Es una verdadera monografía completísima, y expuesta con método, claridad y órden de las esculturas del «Cerro de los Santos», abundantemente ilustrada, con ejemplares inéditos, algunos, estudiados personalmente por el autor. Lo mismo debe decirse de las esculturas descubiertas en el «Llano de la Consolación». Trata luego del origen de tales esculturas demostrando que son indígenas, puramente ibéricas. Es un estudio de crítica artística hecho de mano maestra, completando el de Mr. Heuzey sobre este mismo asunto. Habla de las influencias orientales en el arte indígena, importadas por los mycenienses y los fenicios, y cuyo origen se halla en Caldea y Asíria y en otros pueblos orientales. Finalmente, demuestra la influencia del arte griego arcáico entre los Iberos, y el progreso del arte indígena paralelamente con el arte griego antiguo, siendo la obra maestra de aquel arte el busto de Elche. Describe esta obra de arte ibérico,

2008 Ministerio de Cultura

comentando su valor histórico y artístico, con apreciaciones de perfecto conocedor en estas materias, determinando su estilo y las infiuencias á que obedece esta obra de arte nacional. Es un estudio magistral del admirable busto íbero-griego de Elche, que basta para hacer la reputación de un crítico y de un arqueólogo. Habla luego de las testas viriles ibéricas, comparándolas con las obras análogas del arte griego, completando la crítica que sobre ellas hizo Mr. Heuzey, haciendo resaltar su originalidad, si bien inspirada por el arte clásico. Iguales apreciaciones hace el autor relativamente á las estátuas viriles (fragmentos), en las cuales la influencia de los escultores jónicos es evidente. Ocúpase de la decadencia del arte indígena, realizada en plena época romana. Concluye este interesante capítulo, haciendo un resúmen del origen, desarrollo, progreso y final de la escultura ibérica, notable, preciso y expuesto con suma claridad y método, agotando por completo la materia tratada, al establecer la época á que puede atribuirse este arte ibérico de estilo greco-oriental. Con suma erudición prueba que el busto de Elche es del s. V antes de J. C. Fíjase especialmente en los adornos y joyas de la escultura de Elche comparándolos con los que ostentan las estátuas etruscas, y deduce que son de la misma época, revelando idénticas influencias greco-orientales. Por último, valiéndose de datos históricos y de lo que dice Avieno en su *Orae maritimae*, demuestra las constantes relaciones que los íberos sostuvieron con los fenicios y los griegos, los cuales aportaron á la península los productos orientales y las artes mycenienses, arcáicas y clásicas de la Grecia.

La cerámica.—Es un estudio completo de la cerámica ibérica hecho directamente por el autor como resultado de sus excavaciones y visitas en los museos y colecciones. La cerámica ibérica sigue los mismos pasos que la myceniense. Lo comprueba Mr. París por medio de los ejemplares por él descubiertos en el cerro de Amarejo y en la acrópolis de Mèca, estaciones arqueológicas que describe detalladamente, completando lo que Cean Bermudez escribió. Analiza los sitios explorados, ó estaciones arqueológicas que han dado más resultados para el descubrimiento de ejemplares cerámicos ibéricos, como son: Mèca, Monteagudo, Alberca, Redoban, Rojales, Elche, Cerro de la Puebla, Lorca, Villaricos, etc. etc., estaciones arqueológicas estudiadas por el autor, por Siret, Engel y otros, y, especialmente, la acrópolis de Coimbra, (Jumilla), descubierta y estudiada por Mr. Paris, y otras de la región bastitana y Andaluza (Bética); interesante catálogo-guía de los puntos donde puede

2008 Ministerio de Cultura

estudiarse la cerámica ibérica. Describe y estúdia la cerámica propiamente ibérica, distinguiéndola de la cerámica prehistórica y de la llamada céltica, descubriendo en ella la influencia griega y oriental por las analogías en la ornamentación pintada en los vasos y utensilios que detenidamente compara, clasifica y describe, con método, claridad y criterio. Es un estudio completísimo de la cerámica ibérica, siendo imposible, con los documentos escasos que se poséen, ir más lejos. Es un trabajo magistral. Hace notar las analogías que presentan los elementos decorativos de la cerámica ibérica, con los de la cerámica myceniense, y la de los pueblos de las islas del mar Egeo y continente griego y también con la de los pueblos del Sud de Italia, y del Oriente, demostrando una indudable originalidad en los ceramistas ibéricos, así en la factura como en los motivos de decoración. Estúdia por fin la época de esa cerámica primitiva, con grandísima erudición y firme crítica; y para completar este estudio se ocupa de algunas figuritas de tierra cocida, ibéricas, rarísimas.

Las figuritas de bronce.—Inventaría y clasifica las estatuítas de bronce, indicando las analogías y las diferencias con otros monumentos similares, haciendo notar el arte rudimentário y bárbaro de esos ex-votos ibéricos, y de los ídolos de ese pueblo, con apreciaciones críticas muy atinadas y pertinentes. Después se ocupa de las figuritas, imitación de modelos griegos y romanos, haciendo iguales observaciones que demuestran en su autor un perfecto conocedor de estas materias. Prueba de ello es el juicio crítico del bronce conocido por el Jinete de Palencia.

Las joyas. Las armas.—Recuerda la costumbre de adornarse profusamente los íberos, hombres y mujeres, y el grado de adelanto y perfección que alcanzaron los joyeros y plateros indígenas, imitando los ejemplares importados de Oriente y de Grecia, y especialmente de Etrúria. Estudía detenidamente la faja de oro de Cáceres, y la compara con otras obras análogas, por su decoración, de procedencia oriental ó de la Grecia arcáica, demostrando la influencia de los artistas mycenienses en los artífices ibéricos, y la analogía de los motivos decorativos de los vasos de Dipylon con los de la faja de oro de referencia. Habla luego de las fíbulas de los artífices ibéricos, haciendo notar, con erudición suma y buen críterio, que presentan cierta originalidad, especialmente en los ejemplares que representan el ginete, el elefante, etc. etc.

Pasa luego á ocuparse de las armas de los íberos. Sin entrar á determinar lo que fuese la llamada espada ibérica, hace notar la originalidad

2008 Ministerio de Cultura

de ciertas armas, así las de combate, como las de lujo, y la imitación de la espada griega clásica. Los adornos que las decoran recuerdan los motivos ornamentales de los puñales hallados en Mycenas, y, según el autor, revelan una vez más la influencia del arte myceniense en el arte ibérico.

Las monedas.—Afirma Mr. Paris el grado de adelanto que en numismática lograron los Iberos, en sus últimos tiempos, pues, las primeras monedas conocidas por ese pueblo fueron fenicias y griegas, que imitaron más ó menos felizmente. Es un estudio muy apreciable y de crítica original, es decir, no se reduce á copiar lo que otros autores han dicho. La investigación es directa, personalísima.

En suma: Es un trabajo el premiado á nuestro consócio, que reune inmejorables condiciones para vulgarizar la arqueología hispana preromana. Poco, ó casi nada, se ha escrito del arte é industria de la España primitiva. Con esta obra, si tal vez no se ha llenado en absoluto por completo este vacío,—pretension, que declara el autor, con excesiva modestia, no haber ambicionado,—ha venido á abrir el camino á nuevas investigaciones. Con los pocos documentos que existen, mucho ha logrado nuestro sábio amigo. La materia, puede que no esté del todo agotada; empero, el trabajo es todo lo completo posible. Es original, y muy personal. El autor, además, ha escrito una página de la historia primitiva de España, revelando profunda erudición y vastos conocimientos en las materias distintas de qué trata. Las relaciones confirmadas per Mr. Paris, del misterioso pueblo de Mycenas con nuestros Iberos, es un descubrimiento que abre nuevos horizontes á nuestros historiógrafos y arqueólogos. Escrita la obra con elegancia suma, su lectura atrae é instruye, siendo de ello modelo la hermosa *Conclusión* del trabajo. Su autor no en vano es autoridad indiscutible en estas materias.—P. C. y G.

II.—Joseph Gudiol y Cunill Prebere.—**Nocions de Arqueología Sagrada Catalana**.—Vich—Imp. de la Viuda de B. Anglada. MCMII. (Obra laureada con el único accésit concedido en el Concurso Martorell de 1902).—1 volúmen. 21×15—647 pág.—176 grabados en el texto.—Dos apéndices.—Léxico arqueológico ó repertorio alfabético de las materias contenidas en la obra.

Seguiremos el mismo método que en la nota anterior para dar á conocer esa meritísima obra del erudito y estudioso Conservador del

2008 Ministerio de Cultura

Museo Artístico Arqueológico Episcopal de la ciudad de Vich, con tanta justicia distinguida con el único accésit al Premio Martorell concedido en el Concurso de 1902.

Expone el autor, con suma claridad, la diferencia entre la historia y la arqueología; hace una hermosa apología de la ciencia arqueológica y de su trascendencia moralizadora. Es exacta la división analítica de la Arqueología, esplicada con suma claridad, sencillez y método riguroso.

Proto-historia.—Después de unas breves indicaciones acerca de lo que debe entenderse por pre-historia y proto historia, de dar una idea de las edades de la piedra tallada, de la pulimentada, y de los metales, trata de las artes durante el tiempo protohistórico, ó sea, de los monumentos megaliticos, muy resumido todo y con la mira de dar una idea general para vulgarizar simplemente, esos conocimientos por medio de sencillas definiciones y ejemplos.—Lo mismo debe afirmarse con respecto al capítulo que habla del arte griego, indicaciones muy útiles en un manual de arqueología general.— De las antigüedades romanas, resumido todo, contiene algunas indicaciones y definiciones, útiles para los que no están versados en estos estudios.

En el capítulo VII empieza verdaderamente la obra al tratar del Arte religioso, haciendo una elocuente apología del Arte cristiano y vindicando á la Iglesia de la falsa afirmación de ser contraria del Arte. Ocúpase luego de las iglesias, (basílicas) su forma, disposición, y orientación. Baptisterios, forma, situación y época de administrar el Sagramento en los primeros siglos. Cementerios y Catacumbas. Su orígen, distribución, é indicaciones muy útiles sobre lo que en Cataluña existe.—Esculturas y pinturas. Relieves y mosáicos. Nociones generales sobre el uso que hicieron los primitivos cristianos de esos procedimientos.—Indumentaria. Así mismo contiene indicaciones muy útiles sobre los trajes, vasos etc. usados en los siglos III al V.—Epigrafía y bibliografía. Iconografía.—En suma; es un resumen compendiado de las nociones más indispensables á los no iniciados en estos estudios, y muy en su lugar en una obra de vulgarización.

Antigüedades latino-visigóticas.—Muy bien resumido lo más capital que sobre el arte latino y bizantino conviene conocer, haciendo las debidas distinciones que separan el arte de Bizancio, del arte que continuaron usando los pueblos occidentales, con algunas influencias bizantinas, que señala el autor. La aplicación de esas notas á Cataluña, si

2008 Ministerio de Cultura

bien muy concisamente, es sumamente apreciable. En indumentaria, se ocupa de los ornamentos sagrados, definiéndolos y describiendo sus particularidades y uso, según los siglos.

De la indumentaria pasa á ocuparse del mobiliario, resumiendo muy bien cuanto conviene conocer sobre esta parte de la arqueología religiosa, citando ejemplares y textos muy pertinentes al caso. Luego habla de la epigrafía, diplomática y esfragística, apuntando, muy resumido, pero lo suficiente, cuanto conviene á la índole del trabajo de vulgarización que se ha propuesto el autor; completando esta parte con algunas indicaciones generales sobre iconografía.

Entra luego á tratar de las Antigüedades románicas, indicando los orígenes del arte románico, es decir, del nombre, ante todo, y modo cómo debe ser entendido, como hijo del arte latino con influencias del arte bizantino, tomando la combinación de estos elementos distinto carácter según los países que usaron esta nueva forma artística. Es un resumen muy bien hecho de este particular. Lo mismo debe decirse del capítulo en que resume la característica de la arquitectura románica. En ambos capítulos evidencia su autor que conoce perfectamente lo que trata.

Está muy bien resumido cuanto puede decirse de la arquitectura románica en Cataluña en los siglos del VIII al XIII, y de las influencias orientales que experimentó, así como de las particularidades características de nuestras iglesias, indicando algunos detalles de construcción y ornamentación muy característicos y de los elementos más principales; haciendo notar las singularidades más salientes de la arquitectura románica catalana, no consintiendo más las sencillas nociones que el autor se propone dar en su trabajo Siguiendo el mismo sistema, ocúpase el autor de los edificios anexos á las iglesias: claustros, campanarios, cementerios y baptisterios, haciendo someras indicaciones de todo y citando numerosos ejemplos.

Habla el autor de la escultura y pintura, á partir del siglo IX, con citas de los Concilios referentes á las imágenes esculpidas ó pintadas y de los autores coetáneos que se ocupan de ellas; recordando el uso de imágenes en los siglos del X al XIII, resumiendo muy discretamente cuanto conviene conocer sobre el particular.

Resume luego, con claridad y orden, las nociones indispensables para conocer la forma de las prendas de indumentaria sagrada y del mobiliario é iguales indicaciones contiene relativas á epigrafía, diplomática,

2008 Ministerio de Cultura

etcétera; completando esta parte con la iconografía, haciendo especial incapié en las representaciones de la Virgen Sma., típicas de Cataluña, si bien con influencias venidas de Oriente. Todo perfectamente resumido.

Entra, por último, á ocuparse de las antigüedades góticas: Arquitectura, Indumentaria, Mobiliario, Arqueología literaria é Iconografía. Critica la absurda calificación de *gótico* que se ha atribuido al arte del siglo XII al XVI; habla de su origen, criticando las opiniones más comunes; ocúpase de la división del período gótico y la característica de su arquitectura etc., etc. Ocupáse de la arquitectura gótica catalana y de lo que la caracteriza, señalando su originalidad dentro del tipo, por su adaptación al genio catalán y su espíritu informado por el romanismo que evoluciona en sentido del goticismo sin perder su sobriedad. Está perfectamente resumido este estudio, en el cual se habla de la evolución del romanico al gótico en el siglo XIII, tomando en el XIV el nuevo estilo carta de naturaleza en nuestro país. Describe los monumentos de esta época, en los cuales se nota algo del romanismo ó de la tradición románica. Ocúpase, después de tratar con mucho conocimiento del asunto, de cuanto interesa conocer del período gótico, de la época del Renacimiento y del Barroquismo y del Neo-clasicismo, con indicaciones muy estimables y con datos muy completos, dando á conocer muchos artistas catalanes de esa época, muy poco conocidos, explicando con claridad y método la evolución del arte en todas sus manifestaciones y lo que de más carácterístico ofrecen en Cataluña las formas artísticas.

En suma; es un compendio utilísimo y merecedor del más caluroso aplauso.—**P. C. y G.**

III.—**Vicente Lamperez y Romea.**—*Profesor numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.*—**Historia de la Arquitectura Cristiana** Barcelona, Juan Gilí, editor, 581, Cortes,—1904—1 volúmen. 17×12—páginas 242: ilustrada con profusión de grabados.

Cuando se dice con toda propiedad de un libro «que es una obra de verdadera utilidad y provecho» entendemos que con tan sencillas frases, no siempre aplicadas con la parquedad conveniente, se hace el más perfecto y cumplido elogio de una publicación. En este caso se encuen-

2008 Ministerio de Cultura

tra la que ha dado al público el editor D. Juan Gilí, de esta ciudad, con el título de *Historia de la Arquitectura, Cristiana,* hija de la erudita pluma del catedrático de la Escuela de Arquitectura de Madrid, D. Vicente Lamperez y Romea, cuyo nombre constituye sólida garantía de la importancia artística de la obra que nos ocupa.

La *Historia de la Arquitectura Cristiana,* aun que por su forma y extensión es un tratado elemental de la más grande y frecuente aplicación del arte de construir, particularmente en los siglos medios, sin embargo, tanto por su espíritu sintético como á su vez por el acopio de elementos artísticos, la conjunción de antecedentes históricos y la no olvidada cita de pertinentes datos geográficos, resulta esta obra saturada de un fondo de extremada erudición que lleva al lector por derroteros cuya finalidad no se alcanza sin el auxilio de sostenidos y bien dirigidos estudios. El autor en esta obra, además de poner á la vista la evolución estética de la Arquitectura cristiana, le inicia en el concepto moral de cada una de sus fases, le muestra el valor constructivo de los peculiares elementos de cada escuela, y someramente le enseña la infiuencia que paulatinamente van ejerciendo dentro de cada época, así las especiales condiciones de localidad, como los grandes ciclos de la historia general, formando con todo ello la sólida armazón de los cinco capítulos en que se halla dividida la obra, dedicándolos respectivamente á la *Arquitectura latina primitiva,* á la *Oriental,* á la *Occidental,* con las divisiones que se originan de esta nomenclatura; á la *Arquitectura del renacimiento,* y á la que califica de *Moderna,* aparte de una *Conclusión* en que se muestra el autor tan ecléctico como eclécticos son nuestros días en materias artísticas. Termina el libro con un *Vocabulario de algunos términos técnicos,* de todo punto indispensable para cualquiera que no esté habituado al manejo del tecnicismo artístico-arquitectónico, y aún con tan poderoso auxilio no nos parece que pueda siempre, el que comienza, satisfacer las dudas que pueda ofrecerle el texto, careciendo de algunos conocimientos adecuados á estas materias, dificultad que no se oculta al autor y que solventa además á fuerza de claridad en la exposición y de sencíllez en la frase.

Con la competencia que demuestra en todos sus estudios, reseña el Sr. Lamperez las condiciones propias de las escuelas que se crearon á los empujes de cada época y al amparo de las especialidades de cada país, mereciéndole razonados conceptos al ocuparse de los antiguos tiempos como de la moderna época, así fuera como dentro de España, y

2008 Ministerio de Cultura

aun con relación á nuestra Cataluña, dedicándole particular atención. Cohibido sin duda el Sr. Lampérez por la necesidad extremada de condensar su vasto plan, solo de paso hace una indicación del arte muzárabe, al que deben algunas comarcas del centro de España originales edificios religiosos, si bien es cierto que su génesis es propiamente de carácter ornamental y no constructivo.

Al ilustrar su obra elige el autor, con evidente perspicacia, del surtido arsenal que guarda en su mente, aquellos tipos ó ejemplares que más caracterizan la especialidad de cada escuela y mejor determinan el arte de cada estilo arquitectónico, por medio de alzados, cortes y plantas, como asimismo de aquellas otras fábricas consagradas á fines religiosos que por su influencia en la historia del arte constructivo cristiano gozan de universal y legítimo renombre, con lo cual el lector adquiere sin supremo esfuerzo un concepto tan exacto como gráfico de las elocubraciones del texto.

Gustosos concedemos nuestros plácemes al Sr. Lampérez.

J. DE G.

IV.—CANIBELL Y SANGENÍS.—**Tipos góticos incunables para impresiones artísticas y ediciones de bibliófilo**.—Año de 1904.—Barcelona: calle de Valencia, número 227.—*Han sido grabados y fundidos en Barcelona, bajo los auspicios de la Sociedad Catalana de Bibliófilos, por los dibujos y estudios de Eudaldo Canibell, antiguo impresor, sócio fundador de la primera sociedad de Excursiones de España, de la Biblioteca Arús*, etc , etc.

Veus aquí una mostra, ben evident, de lo que pot la voluntat inteligent ajudada del gust mes depurat, y del partit que s' en pot tráure del estúdi dels bons exemplars que 's conservan de las épocas anteriors á la nostra. El prospecte que havém rebut es una verdadera obra d' art digna de figurar entre 'ls trevalls mes notables de la moderna tipografía. Faltava, per cert, á nostres impresors, pera las publicacions artísticas ó de bibliófil, el poder disposar de tipos exáctament iguals als usats en los primers temps de la imprempta. Los magnífichs exemplars incunables que, per fortuna, han pogut salvarse y son la admiració dels quins los examínan en los Museus, bibliotecas públicas y coleccions particulars, han sigut estudiats ab amor pel sábi bibliófil senyor Canibell, y insupe-

2008 Ministerio de Cultura

rablement imitats baix la sua intel-ligentíssima direcció. D' avuy mes, la tipografía pot esser, com ja fou en sos millors temps, un Art en la expressió mes exacta de la paraula; la estética del llibre queda assegurada per las edicions que vulgan férse ab lo gust mes exquísit; desde are es perfectament factible la reproducció mes depurada de qualsevulla obra dels primers temps de la imprempta; no manca cap element pera deixar satisfetas las mes extremadas pretensions en quan á la reimpresió d' obras únicas ó molt escassas del sigle XV, de nostres autors clássichs.

Tot aixó y molt mes que podríam afegir proclama d' un modo indubtable l' hermós quadern-prospecte, á que 'ns referim.

Resulta, donchs, evident que han estat vençudas totas las dificultats que 's presentaren en los primers assaigs pera fer renaixe, ab tot son esplendor, lo goticísme en la tipografía.

L' inolvidable mestre D. Marián Aguiló fou qui, per allá en los anys del 1870, pera la publicació de son *Cançoneret,* feu un poderós esfors pera obtenir bons tipos gótichs, ab quins imitar los usats en nostres hermosos incunables.

Desde aquell primer intent de restauració fins á lo que ha lograt, per fí, l' eruditíssim senyor Canibell, s' ha donat un pás gegantí, millor diríam, que s' ha arrivat á lo que ab afany se desitjava. Es de justicia, donchs, que 's perpetúe 'l nom del mestre Canibell, unintlo ab lo dels tipos per éll obtinguts.

Per la sua part l' artista-tipógraf, senyor Oliva y Milá, de Vilanova y Geltrú, ha secundat á la obra del senyor Canibell, imprimint lo prospecte ab una pulcritut y un bon gust que confirman una vegada mes la justa reputació de nostre amich y consóci.

A tots nostra sincera felicitació.—P. C Y G

V.—MONSIGNOR RAFFAELE BORRELLI.—**Memorie Storiche della Chiesa di S Giacomo dei Nobili Spagnuoli e sue dipendenze**.—Napoli.—R tipografía Francesco Giannini e figli.—1903 —Un volumen de 199 páginas,—27 grabados intercalados en el texto.

Nuestra época presenta, al espíritu de todo observador atento, cierta indudable tendencia á reparar en lo posible los grandes ultrajes que la ignorancia, el mal gusto y las desatentadas pasiones políticas han

2008 Ministerio de Cultura

causado en las obras de Arte de los tiempos injustamente calificados, por el sectarismo intolerante y feroz, de oscurantismo y de atraso. La ley de la compensación tiene efectiva realidad en el mundo del Arte. Tal vez la creación de Museos y de colecciones particulares, que tanto desarrollo ha obtenido en nuestros días, obedece á la necesidad de poner á salvo lo que el vandalismo moderno, con saña estúpida, destruye ó abandona. El afán entusiasta de los pueblos cultos en conservar las veneradas ruínas y restaurar los maltrechos monumentos, responde al contrario movimiento del insano prurito de despreciar lo que «para nada »sirve ó recuerda tiempos y costumbres que pasaron para no volver, »que sólo avivan el recuerdo de épocas de opresión, de privilegio y de »predomínio de unas clases contra otres y que precisa destruir para que »el pueblo se convenza de que en la época actual se ha llegado al suspi»rado logro del reconocimiento de los derechos sagrados de la humani»dad, y... otras zarandajas por el estilo, que cuando se proclaman en ruidosas manifestaciones callejeras, llevan á menudo aparejado el inminente derribo de alguna obra artística, templo, castillo ó puerta monumental que «estorba» para alinear una calle ó para hacer subir de valor los solares coliudantes con la «víctima» del entusiasmo modernista popular y revolucionario.

Pero dejemos á un lado esas consideraciones y vamos á nuestro propósito. El libro del ilustre Rector de la iglesia de Santiago de los Nobles Españoles, de Nápoles, es una hermosa vindicación de un monumento de Arte digno de estima y que corrió peligro de destrucción por no sé qué fútiles pretextos. Almas generosas lograron salvarle de la ruína, y para asegurar su existencia piadosamente lavaron los opróbios que el mal gusto causára á la monumental construcción, remozándola y devolviéndola el aspecto de sus mejores días.

A explicar esa buena obra responde el interesante volumen de que vamos á dar ligera noticia en esta *Nota bibliográfica*.

Empieza el autor narrando el origen de la iglesia de Santiago de los Nobles españoles, eregida á principios del siglo XVI en el bárrio llamado de San José de la ciudad de Nápoles, en el sitio donde se levantó la pequeña iglesia y casa llamada de San Vicente, cedida por los Padres de San Pedro Mártir á algunos nobles españoles, que convirtieron el edificio en hospital de pobres enfermos de nacionalidad española. No pasó mucho tiempo en convertirse la modesta construcción en suntuoso edificio, por la munificencia del virey D. Pedro de Toledo y de otros

2008 Ministerio de Cultura

magnates hispanos, favoreciendo el Pontífice Clemente VII la piadosa institución, y contribuyendo á la construcción del monumento la milícia española, y algunos próceres de esta nación. Magestuoso templo sustitiyó á la modesta iglesia cedida por los P. P. de S. Pedro Mártir, levantándose en el sítio próximo al *Castillo Nuevo*, bajo la dirección del arquitecto maestro Ferrante, auxiliado por los maestros Pedro Romeo, Giovanni Saldapunto y Angelo Benincasa. Púsose la primera piedra del edificio en 11 de Junio de 154 ', con grandísimo concurso de magnates españoles, continuándose sin interrupción las obras, gracias á numerosos donativos de la nobleza hispana.

Detalladamente se descríben en la obra los altares, los monumentos sepulcrales, los cuadros y las inscripciones lapidárias que enriquecen la iglesia de Santiago, que se clasifica entre los principales edificios religiosos de la capital del reino napolitano: haciendo observar el esclarecido autor de la monografía, cuanto hay digno de atención, por su interés artístico, en el monumento que estúdia, citando los maestros escultores y pintores que con sus obras exornaron tan interesante construcción. El exámen de los archivos napolitanos permite á Monseñor Borrelli aducir datos muy estimables para ilustrar la historia de la suntuosa obra de piedad y de caridad de los próceres españoles que contribuyeron á levantarla, y enriquecerla con esplendidéz verdaderamente señoril. Las memorias sepulcrales de los Toledos, Vargas, Machuca, Mesía de Prado, Osuna, Uries, Tarragó, Muñoz, Afán de Ribera, Montemayor, Alarcón, Mendoza, etc , etc., dán testimonio de la munificencia, y piedad profunda de esas nobles familias hispanas; siendo á la vez modelos dé Arte sus sepulcros, según el estilo suntuoso que el Renacimiento puso en boga, caracterizando las obras del 1500.

Los catalanes, por nuestra parte, tenemos interés en la conservación de la iglesia de Santiago de Nobles Españoles de Nápoles, todo vez que en la antigua iglesia de S. Pedro Mártir existió durante muchos años una capilla llamada de los Catalanes, y por orden del Virrey D. Pedro de Toledo dicha capilla fué unida á la referida de Santiago, de lo que se autorizó escritura en 13 de Abril de 1546, erigiéndose una capilla, con el título de altar privilegiado de la Asunción, con sepultura propia, y dotado de especiales gracias por el Sumo Pontífice Gregorio XIII. Los Catalanes pagaban á la Iglesia de Santiaga un *jus sacristiae*, logrando en compensación el derecho de tener siempre un ciudadano, de nacionalidad Catalana, entre los Administradores de la Iglesia. Durante la

2008 Ministerio de Cultura

ocupación napoleónica decayó en grado sumo el Monte-pío de los Catalanes, y por decreto de Joaquín Napoleón fué agregado al Monte-pío del S. S. Sacramento, si bien debía haber un individuo de nación Catalana, domiciliado en el Reyno de Nápoles, debiendo recaer el nombramiento en persona de arraigo en la localidad. Detiénese el ilustre autor de la obra que nos ocupa en historiar cuanto se refiere á la Capilla y Monte-pío de los Catalanes, revelando la importancia que nuestros conterráneos tuvieron en la capital napolitana, tradición indudable y memoria de los tiempos gloriosos de la monarquía catalano-aragonesa.

El monumento principal de la iglesia de Santiago, refiere el autor, es el magnífico sepulcro de D. Pedro de Toledo, vi-rey de Nápoles, fundador de dicha iglesia, y al cual son debidos muchos monumentos y obras de utilidad que embellecen aún la capital del reino napolitano. Otros monumentos sepulcrales, de no menor interés artístico, decoran la iglesia de Santiago de los Españoles, describiéndose en la obra; el del jurisconsulto Bernardino de Santa Cruz, el de Alfonso Basurto, caudillo que militó bajo las órdenes de Carlos V; sigue á éste el grandioso monumento de D. Pedro Mayorga; el magnífico sepulcro del alemán Walter von Hiernhaim, consejero y capitán general del Emperador Carlos y de Felipe II; conteniendo el epígrafe en alemán y en italiano, lógico homenaje á la patria natural y á la lengua del lugar en que los restos de Walter reposan. Siguen las demás inscripciones sepulcrales que existieron en la iglesia de Santiago y que, de no haberse perdido, hubiéranla convertido en un verdadero museo lapidario de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX, por demás interesante, debida tal pérdida á las sucesivas modificaciones y reparaciones que el vi-real templo hispano hubo de sufrir en el decurso del tiempo. Con muy buen acuerdo el egrégio autor ha reproducido en su obra las inscripciones que copiaron *De Magistris* y *Eugenio* en la *Status Ecclesiae Neapolitanae* y en la *Napoli Sacra,* respectivamente.

En los restantes capítulos de la interesante obra que nos ocupa, el ilustre autor trata de la fundación en 1614 de la Congregación del S. S. Sacramento en la iglesia de Santiago de Nobles Españoles, con otras particularidades relativas á su funcionamiento, privilegios y concesiones Pontíficias y Reales, unión con otras fundaciones piadosas, etc., etc., que forman una completísima historia de tan insigne Cofradía.

No menos interesantes son los capítulos en que se refiere la llamada »Procesión de los Cuatro altares», ó sea, la procesión solemnísima que

2008 Ministerio de Cultura

la Real Archicofradía del S. S. Sacramento celebra en la Octava del *Corpus Dómini,* fiesta religiosa que recuerda las que en España tienen lugar aún, si bien no con el esplendor antíguo; la inmediata sujeción á la Santa Sede de la vireal iglesia de Santiago, con las cuestiones y conflictos á que esta prerrogativa dió lugar en el decurso del tiempo; los derechos de la nación española en la Real Archicofradía, dimanantes de la fundación en 1532 por nobles españoles, residentes en Nápoles, y á nombre de la nación española, de dicha Congregación piadosa y caritativa; los rectores y vice-rectores que riguieron la iglesia y hospital; la creación del hospital de Santiago, por Juan de Austria, hijo del emperador Carlos V, luego de la sonada victória contra los Turcos; el «Banco de Santiago», establecimiento de crédito fundado antes de 1589 para el sostenimiento del hospital, cuya azarosa existencia refiere detenidamente Mns. Borrelli; la «cárcel», ó sea, la asistencia que la Congregación del S. S. Sacramento daba á los encarcelados y á los condenados á galeras, atendiendo á su defensa, alimentación, cuidado en caso de enfermedad y cuidando del bien espiritual y moral de los infelices condenados; y finalmente, trata del «Teatro de Santiago», ó sea un pequeño coliséo que ya por los años del 1770 se daban representaciones dramáticas en dialecto napolitano.

Por lo dicho resumidamente se vé cuan interesante es la monografía de Monseñor Borrelli, avalorada por las fototipias y grabados que ilustran tan meritísimo trabajo.

P. C. Y G.

2008 Ministerio de Cultura

COMUNICACIONES

Con ocasión del viaje régio á Gerona, la autoridad municipal de esa población creyó, sin duda, con la mayor buena fé, rendir homenaje de gratitud á S. M. por la visita á la inmortal ciudad, *limpiando* los vetustos muros de la Casa Comunal, dando á sus sillares una mano de pintura. No bastando ese desafuero contra el Arte arquitectónico, se ha creído que debía completarse la *restauración* del edificio, al cual se le han hecho sufrir los desperfectos de que dán precisa idéa los siguientes datos, que nos ha proporcionado persona idónea y que merece nuestro mayor respeto.

«Comunicaban la calle con el pátio de la Casa del Ayuntamiento por un vestíbulo, que es lo que más ha sufrido con las actuales reformas. Entrábase al vestíbulo por tres puertas: adinteladas las laterales y de arco de medio punto y algún tanto mayor la central.

Ésta, de tipo genuínamente catalán y formada por un sencillo arco de medio punto, desarrollado grandiosamente mediante unas dovelas de un metro próximamente de extensión, ha sido bárbaramente recortada dándole forma de arco rebajado sostenido por dos ménsulas, disposición que nada se aviene en el actual despiezo del muro.

Las aberturas laterales han sido substituídas asimismo por otras de fábrica de ladrillo terminadas en arco de medio punto. Con ello el muro formado por sillares bien labrados ha sido parcialmente revocado, dándole con el revoque un mayor grueso en las partes laterales.

Solamente en pequeñísimo espacio ha quedado la piedra al descubierto y aún á ella y al resto de la fachada se le ha dado una mano de pintura gris de un efecto deplorable.

El balcón del primer piso ha sido levantado algunos céntímetros siendo substituídas su repisa de piedra y baranda de hierro por otra re-

2008 Ministerio de Cultura

pisa de mayor saliente, construída con vigas de hierro y ladrillo, y un antepecho de piedra artificial de estilo inclasificable.

Formaban el techo del vestíbulo, grandes jácenas de madera bien escuadrada, que descansaban sobre labradas ménsulas de piedra, las que, junto con tablas que salvaban su distancia y listones moldurados que las decoraban, formaban un sencillo pero decorativo artesonado.

Ménsulas y jácenas han desaparecido hoy día, habiéndose substituído por un techo de vigas de hierro y bovedillas de ladrillo. Una pintura gris ha uniformado techo y paredes del vestíbulo y por negro se han hecho destacar sus vigas, con lo cual se ha logrado dar al vestíbulo todo el aspecto de cuadra de una fábrica.»

En su entusiasmo *reformista*, la autoridad municipal gerundense, además de lo dicho, ha querido sacrificar en «aras de cierta rasante», la monumental escalinata de la Catedrál. Sobre ello se nos comunica lo que sigue:

«La magestuosa escalinata que dá acceso á la Catedrál es obra de últimos del siglo XVII ó principios del XVIII. A consecuencia de la modificación de rasante los últimos peldaños de la misma han quedado á unos 2 metros de altura sobre el nivel de la vía actual. En consecuencia quedan asimismo elevadas la balaustrada que lo limita y el pedestal que la termina.

De querer prolongarse la escalinata siguiendo la actual proporción de los peldaños, éstos llegarán á ocupar próximamente la mitad de la vía contigua, produciendo molestias en la comunicación y deplorable efecto estético.

Y mucho más deplorable será aun, si se prescinde de prolongar la balaustrada y su remate como todas las trazas son de que así se haga.»

La ARQUEOLÓGICA, ha protestado de semejantes hechos, dirigiéndose al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Gerona, pidiendo fuesen las cosas repuestas en el ser y estado que tenían antes de las reformas; y se ha dirigído, también, á la Real Académia de Bellas Artes de San Fernando, llamándole la atención acerca tales reformas para evitar, en lo posible, que se continúen en la forma emprendida, sin que tales gestiones hayan aún mereci-

2008 Ministerio de Cultura

do los honores de la contestación, como la más elemental cortesía exije.

TROVALLAS ARQUEOLÓGICAS Á GIRONA.—Distingit amich Director é ilustrat consoci. Encar que 'l suposo enterat per la prempsa periódica de las rescents troballas descubertas en aquesta ciutat, me crech en el deber de comunicarli oficialment la nova, donant compte á la Revista de sa encertada direcció, y per son conducte á la ARQUEOLÓGICA, del referit descubriment, per sa relativa importancia é interés arqueológich.

Ab ocasió de las obras de desmont y nova rasant que 's feyan en la plassa de la Catedrál per la brigada dél Municipi, obras censuradas ab rahó per tothom, per la manera que han deixat desfigurada y feta malbé, perqué no te adob possible, la hermosa escala monumental de nostra Seu, devant de dita escala y de casa Simón, sé trovaren á primers del mes avant passat, els fragments principals d' una hermosa creu professonal románica, y als dos ó tres días, un basament ó pilar, de pedra arenisca ab motiluras, molt probablement d' época romana, algunas monedas de la propia dominació y restos d' antigas construccións, entre ellas com una mena de cisternas de sol d' argamasa ab mosáich entatxonat.

Tant bon punt tingué coneixement de la troballa l' Alcalde accidental, nostre bon amich y erudit consoci corresponent de l' ARQUEOLÓGICA D. Francisco Monsalvatje, preocupantse de sa inmediata conservació, disposá desseguida que fossin alguns de dits objectes custodiats y guardats en la Casa de la Ciutat. A proposta sèva, en la primera sessió que celebrá l' Ajuntament, (el día 11 de Maig), s' acordá per unanimitat que 's portessiu en dipósit al Museu provincial d' antigüetats, per careixer la ciutat de Museu purament municipal, y autorisar al propi temps á la Comissió de Monuments, pera prosseguir, ó fer en son cas novas excavacións, si aixís ho considerava convenient, en el lloch que 's descubriren els objectes.

Després de practicadas aquestas per compte de la referida Comissió, s' han trobat alguns altres fragments de dita creu, que han permés reconstituirla y restaurarla en cert modo, com s' ha fet ja, poguentse are apreciar en tota sa belleça. Las excavacións no s' han pogut continuar, ni enfondirlas molt, perqué la vía que 's creya trobar, deu passar á molta fondaria del actual carrer, y per la necessitat que hi havía de deixar enllestit aviat el paviment y afirmat del pis per tenirhi de passar la professó del Corpus.

2008 Ministerio de Cultura

La esmentada creu professonal ó estacional segóns els arqueólechs, es de forma *immissa* ó vulgar (1) y de las de placa ó fulla de metall, essent aquést el coure ab dibuixos en relleu y esmalts. Falta el crucifíx que debía anar al centre del arbre, aplicat al demunt, aixís com també careix del *inri* que igualment sería superposat. El fons de l' esmaltat es blau, ab flors y estrellas blancas, tot de viva coloració y molta netedat y polidesa. En el remat de la capsalera s' hi contempla un relleu ab l' águila del evangelista Sant Joan, poguentse deduhir d' aixó que devían figurar en els remats corresponents al extrems dels braços, els altres animals simbólichs dels demés evangelistas: es llástima que no s' hagin conservat, dónchs ha desaparescut d' ells la placa, quedant no més que part de la fusta. El peu de la creu que amostra tota la patina del temps y el verdet del metall, es un poch més estret que 'ls travessers y en ell s' hi veuhen bonichs relleus y dibuixos ab singlars dintre de cercols. Per son estil ben marcadament románich y per tots els detalls d' ornamentació pot afirmarse que 's tracta d' una creu del segle XIII, tal vegada de darrers del XII, y no hi há dupte que, constituheix un exemplar notable en sa classe y que fins pot compararse, en certa manera, ab la tant renomenada creu professonal de Vilabertrán. Sas dimensións son: Llargada total, 1 m. 15 centímetres; llargada del travesser, 0'45 centímetres; amplada del brassos, 6 centímetres y la del remat uns 9 centímetres.

En el punt hon aparegueren els fragments de la creu que acabém de descriurer, la tradició hi assigna l' emplassament d' un vell temple cristiá. Documents y escriptors passats, precisantho més, afirman la existencia allí prop de dos capellas dedicada una á Sant Genís y á Nostra Senyora de las Puellas la altra. No haguera sigut estrany, dónchs,—de poguer continuar las excavacións—de trovarhi algún altre objecte ó enderrochs de construccións. L' historiayre de Girona, Roig y Jalpí, dona com á situada la primera de las indicadas capellas, entre la cantonada de la ma esquerra del carrer de Sant Llorens de la Forsa Vella y la plassa de las Escalas de la Seu, y la de Ntra. Senyora de las Puellas, diu, que estava emplassada devant de las Escalas de la Catedral, en lo que fou celler de la casa que llavors era lo Col-legi de Sobreportas, ó

(1) Referintse á aquesta forma *immissa,* una de las tres ab que 's representava la creu, diu l' Abat Martigny «qui est la forme vulgaire, la seule qui ait prévalu jusqu' à nos jours dans les pratiques de l' art et du culte». Dict. des antiq. chret. pág. 184.

2008 Ministerio de Cultura

per altre nom d' en Carol (en part avuy Casa Pastors) y que avans havia sigut carreró estret.

¿Procedéix d' alguna de las duas mentadas capellas? No fora pas gens d' estrany ni improbable, ans lo contrari, dat el lloch de la aparició dels fragments. Ha sigut collocada, després de llimpiarla y montarla cuidadosament sobre un armassón de fusta, en una vitrina del primer pis del Museu.

El pilar ó basament trobat, que 'l mateix pot esser un *cippus* que una pedra votiva, dónchs no conté llegenda ni xifra que pugui donar llum sobre sa verdadera naturalesa, está constituhit per un prisma cuadrangular, ó mellor dit y específicament, per un paralelepípet rectangular ab motlluras, de pedra sorrenca ó granet arenisch, molt semblant á la pedra de Banyolas, d' una alsada de 1 m. 10 centímetres, amplada 43 centímetres y d' un gruix aproximat. L' amplada de la cornisa superior ó relleu de dalt es de 56 céntímetres y la de sa base ó planta es de 62 centímetres. Dada la calitat del material y el temps que deu haver estat soterrat, está molt gastada la pedra, essent també molt borrosas las líneas de las motlluras y anguls, no poguentse apreciar per tal motiu si contenía alguna inscripció, xifra ó número en cap de sas quatre caras. Es de dóldre aquesta circunstancia, ja que de no esser aixís s' hauría pogut judicar ben bé si realment es un *cippus*,—fita viaria que usavan els romans en sos camins, terme que 's posava en els llochs fronterissos —ó una senzilla pedra tumularia ó votiva (1). Encar que, no creyém tant fácil pogués ésser una tumularia, perqué no conté, al menys no 's distingeix en lloch, cap orifici en que estotjar las cendras ó despullas.

Sia com se vulga, no cal duptar de que procedeix d' aquella época, si 's té en consideració, ademés de sa configuració y demés circunstancias esmentadas, que pel mateix indret del lloch de referencia hi havía la porta per hon se emprenía, en temps de la dominació romana, la ruta de las Galias. Segóns la veu de la tradició y testimoni d' antichs escriptors, la vía militar y una de las principals portas de la ciutat romana y góda estavan situadas allí á la vora—tal volta se 'n trovarían encare vestigis si 's pogués anar molt endins y en la mateixa baixada de Sant Feliu y Caputxinas;—camí que no era altre que la vía Aureliana, que, com es sabut, sortía de Roma, atravessaba las regións itálicas y passant

(1) Pera las acepcións y significat de lo que fos el *cippus*, vegis el article corresponent en A Rich, Dict. des antiq. grec, et rom. (París, Didot, 1861) pág. 154.

2008 Ministerio de Cultura

pels Alps marítims arrivaba á Arlés y á Narbona, en quina població se dividía en duas brancas pera entrar en la Península, figurant en nostres comarcas las mansións: *Summo Pirineo*, *Juncaria* (prop de Figueras) *Cinniana* (als vols de Cerviá) y *Gerunda* (Girona) (1). Y aixó ho confirma també els vestigis de muralla romana que 's veuhen sota de Casa Pastors y 'l tros que 'n resta que dona á las Ballesterias prop de la paret del jardí del Institut.

Tot lo dit ens corrobora que la vía sino passava precisament en el mateix lloch del descubriment, deuría passar al menys molt aprop, y per lo tant, que 'l basament ó pilar que 'ns ha ocupat es d' aquella época. Ha sigut collocat, junt ab algúns fragments del sol de las cisternas descobertas, en els baixos del Museo (claustres de S. Pere de Galligans) al costat d' un cipo identificat y d' un interessant *miliari.*

Las monedas trobadas, no 'ns ha sigut possible ni havém tingut ocasió de veurerlas, pero, segóns tenim entés, no tenen gayre importancia: son pocas y molt borrosas y gastadas. Per tot lo manifestat, végis quan es de doldre no s' hagin fet novas excavacións, que, á més de haver proporcionat possibilitat de descubrir nous objectes, hauría donat lloch y ocasió á dilucidar punts interessants de pretéritas civilisacións.

Per acabar, com que crech que ve molt á tom, sols me resta felicitar á la Junta Directiva de la ARQUEOLÓGICA, per l' acert y oportunitat que tingué en haver protestat de l' atentat, contra el bon gust comés, ab las obras de reíorma de la fatxada de nostra Casa comunal, quina cara sencilla y de ratllas severas, casi tota de pedra picada, ha quedat desfigurada y enlletgida ab la emblanquinada que ha sofert y els guixots que s' hi han adossat ab greu irreverencia á la estética y al art; protesta que no dupto haguera fet extensiva, á haverne tingut coneixement, per las obras de que he párlat al principi, de la Plassa de la Seu, qué han fet malbé la escala monumental, una de las construccións més grandiosas de que 's pot envanir Gerona; pero que de tots modos ab la enviada, demostra lo que 's preocupa pels interessos artistichs de nostra terra.

Quedo com sempre affm. amich y s. s.

JOAN B. TORROELLA, Soci corresponsal.

Gerona 30 Juliol de 1904.

---

(1) Igual conclusió se deduheix dels interessants trevalls sobre carreteras y vias romanas de Botet y Sisó (J) «De Gerona á Francia» *Revista de Gerona*, tom II (1878) y Heras de Puig (N) «Las vias romanas en la provincia de Gerona». Ibid. tom VI (1882) y VII (1883).

2008 Ministerio de Cultura

Estació pre-romana de Santa Co'oma de Gramanet (Barcelona).— En una finca própia del ilustrat arqueólech y sigilógraf, Sr. D Ferrán de Sagarra, situada en lo térme del poble de Santa Coloma de Gramanet á uns set kilómetres al Est de Barcelona, s' han fet interessantissims descubriments arqueológichs pel citat propietári del inmoble. En un turó, conegut ja desde'l sigle XI ab la nom de «Puig Castellar», y qu 'l poble anomena *turó del pollo*, que s' aixeca, á uns 300 metres del nivell del mar, demunt de Santa Coloma de Gramanet, y desde qual altura 's domina 'l mar, lo plá de Barcelona, la costa y gran part del Vallés, al ferhi, en l' estiu passat, uns trevalls pera la replantació de la vinya, se posáren al descobert uns panys de muralla, d'uns 20 metros de llargada, per un metre de gruix y dos d'alsada, construits de paret seca, sense argamassa ni altra material pera unir las pedras. Aqueixos murs forman tres recintes ó lineas de muralla, ocupant desde la part superior del montícol fins á mitja vessant del mateix y ocupant uns 23 metres en ratlla dreta desde dalt fins ahon acaba 'l clós amurallat. Aqueixa construcció no té cap semblansa ab las construccions análogas d' época romana; revelant que son de temps molt anterior sa disposició y especial estructura. Los espays que hi han entre 'ls recintes estavan plens de una capa de terra y sota d' aquesta capa, confosos y barrejats, se trovaren los exemplars arqueológichs de qué aném á donar noticia, indicant que 'l lloch sofri una total destrucció en época molt llunyana.

La trovalla més interessant consisteix en un crání, molt ben conservat, dolicocéfal, traspassat ab un clau de ferro, en tota sa llargada, tenint en lloch de cabota nn travesser. Varis fragments de cránis, ab senyal d' haver sigut així mateix atravessats per claus d' igual disposició, y altres mitj cremats, cridan la atenció dels antropólechs que 'ls han examinat. A mes, s' han trovat molts objectes de pedra polida, entre élls, una urna, sense decoració de cap mena, de granet, de 0'46 de llargada, 0'31 d' amplada en un extrem y 0'24 en l' altre y 0'28 de fons; una pessa de pissarra maclífera, grollerament travallada, pera moldre grá, trossos de quars trevallats, fragments de pissárra, pedras esmoladoras d' arenisca roja, utensilis de silex, etc., etc. Multitut d' ossos de cervo, de sanglá y altres animals, avuy desapareguts en la localidat, trevallats pera utilisarlos com á éynas ó com armas; una abundant colecció d' objetes de cerámica, desde la mes grollera, trevallada á má, ab intents d'adorno fets ab las unglas ó 'ls dits fins á la finíssima, barnissada, negra, ab adornos refundits ó pintats; la primera, com la que descriu Góngora en

2008 Ministerio de Cultura

sas travallas d' Andalucía; y la altra, exacta á la tan coneguda dels pobles italo-grechs, urnas cinerarias, *fusaiolas*, *póndus*, dischs, etc etc., revelant tots los objectes una major antigüedad que 'ls exemplars descoberts anys enrera á Cabrera de Mataró. Passan de 130 los fragments, que permeten reconstruir los exemplars de cerámica primitiva, ab notable diversitat de motius y ab mes de 30 variants. No menys interessants son los exemplars de ferro, entre élls, una espasa ibérica, ab sa vayna, claus com los que perforan los cránis abans dits; un objecte com un buyrách que recorda la forma dels que usavan los assyris; fibulas, anellas, placas, de bronze y de ferro. Finalment, lo que crida mes la atenció es un objecte de pedra calissa molt pulida, de forma semi esférica, del tamany d' una taronja comú, d' uns set centímetres de diámetre, atravessat per un ferro, reblat de baix y formant una anella en sa part superior, portant dit objecte una inscripció incisa, de tipos ibérichs, formada de dotze lletras, que varian entre 13, 15 y 17 milímetres d' alzada, que sembla pot llegírse aixís: VSTINAIRRARIN (1).

L' área excavada fins avuy comprén uns 80 metres, ocupant la estació preromana explorable uns 1600 metres, proposantse lo Sr. de Sagarra prosseguir las excavacions tan aviat com la estació ho perméti.

Es per demés dir, tractántse de tan ilustrada personalitat, que no sols se conservará tot lo descobert y lo que 's vági trovant, sino que será objecte son estudi d' una memória, que está escribint lo Sr. de Sagarra, y que aviat veurá la llum pública.

Nostra sincera y entusiasta enhorabona á tan docte arqueólech pel bé que ha fet y 's propossa fer, á la historia y á la pátria.

P. C Y G.

(1) Per no disposar de tipos á propósit nos valém de tipos comuns. La interpretació d' aqueixa lejenda es purament provisional, reservantnos consultarla al Dr. Berlanga.

Establecimiento tipográfico de J. Vives, Muntaner, 22, interior.—Barcelona.

2008 Ministerio de Cultura

EL BRONCE DE TARENTO

(CONCLUSIÓN)

Considerando indispensable hacer algunas anotaciones á este inapreciable texto procuraré sin embargo que sean brevísimas.

Rúbrica I. Falta el comienzo del primer capítulo y por lo que se conserva se viene en conocimiento que se trataba del *peculado municipal,* ó séase de la malversación de los fondos públicos del municipio por los funcionarios encargados de su administración y de la pena pecuniaria impuesta á dichos malversadores. Hubo una *ley Julía peculatus, rogada* por Cayo Julio César y de consiguiente posterior á este Bronce Tarentino, de la que se ha conservado memoria por algunos jurisconsultos del Digesto como entre otros por Paulo, Marciano y Modestino (1). El fragmento más importante por su completa similitud con esta nueva Tabla municipal es el reproducido por Ulpiano, (2) cuya comparación estimo del mayor interés para hacer ver la perfecta concordancia del citado Bronce con la indicada *Lex Julía Peculatus* (3).

---

(1) Díg. 48, 13, 1 y 11. Díg. 48, 13, 4. Díg. 48, 13, 15, 13.

(2) Díg. 48, 13, 1, 3.

(3) Fragmenta Ulpiani. Nequis ex pecunia sacra, religiosa publicave auferat neve intercipiat neve in rem suam vertat neve faciat, quo quis auferat intercipiat vel in rem suam vertat, nisí cui utique lege licebit: neve quis in aurum argentum aes publicum quit indat neve immisceat neve quo quid indatur inmisceatur faciat sciens dolo malo quod id peius fiat.

Paculatus poena aquae et ignis

Lex Tarentina. Neive quis quod eius municipi pecuniae publicae sacrae religiossae est erit fraudato neive avortito neive facito, quo eorum quit fiat neive per litteras publicas fraudemve publicum peius facito dolo malo.

Quei faxit quanti ea res erit,

2008 Ministerio de Cultura

La crudeza de la pena contra el *peculado* traída por Ulpiano aparece modificada en armonía con el nuevo texto Tarentino en otro jurisconsulto contemporáneo é igualmente célebre que aquel, Julio Paulo en su conocida obra, *Sententiarum*, encaminada á su hijo (1). Con esta última parte de la primera Rúbrica Tarentina tienen íntima relación diversas disposiciones de los Bronces de Osuna y Málaga que son más modernos en fecha (2).

Por lo que hace á la fórmula DARE·DAMNAS·ESTO y á la de PETITO·EXACTIO·ESTO nada debo añadir á lo que sobre ellas tengo manifestado hace años al comentar las Tablas de Osuna, (3) la Malacitana (4) y la Salpensana (5).

Rúbrica II. El comienzo de esta Rúbrica no se hace inteligible sino previa algunas observaciones:

«De los primeros cuatuorviros que lo fuesen por esta ley»
IIII virei quei hac lege primi erunt
«el que primero viniere á Tarento»
quei eorum primum Tarentum venerit
«en los veinte días después de dada esta ley»
in diebus XX proximeis quibus post hanc legem datur.
«presente garantías y fiadores á los cuatuorviros»
praedes praedíaque ad IIII viros det
«y este cuatuorvir al que se dé la fianza acéptela»

---

interditionem, in quam hodie successit deportatio continet. Porro quíin eum statum deducítur, sicut omnía prístina iura, ita et bona amitit.

quadruplum multae esto eamque pequniam municipio dare damnas esto eiusque pecuniae magistratus, queiquomque in municipio erit, petitio exactioque esto.

(1) Paul. Sent. V. 27, 1. Si quis fiscalem pecuniam attrectaverit, subripuerit, mutaverit, seu in suos usus converterit, in quadruplum eius pecuniae, quam sustulit, condemnatur.

(2) Aes. Genet. R. LXVI. Aes. Malac. R. LXVI et IXVII.

(3) Aes. Genet. R. LXI et passím.

(4) Aes. Malacit. R. LXII et passím.

(5) Aes. Salpens. R. XXVI et passím.

2008 Ministerio de Cultura

isque IIII vir quói ita praes dabitur accípito
«y hágala inscribir en los Registros públicos»
idque in tabuléis publíceis scriptum sit fácito.

La gravísima dificultad que surge de las prescripciones que se dejan señaladas es, como ya indica Mommsen, que los *primeros cuatuorviros* nombrados por la ley municipal Tarentina dentro de los veinte días de dada no pudieron prestar fianza ante los cuatuorviros que le habían precedido, porque si los hubiera habido no serían ellos denominados los primeros, PRIMEI, por dicho texto legal. Y no puede decirse que la ley se equivocó llamando así á los que debió denominar *secundei* porque el Bronce Salpensano (1) distingue á este propósito los magistrados municipales (2) que existen en el municipio, SVNT, dentro de los cinco días después de dada la ley constitutiva de la localidad, de los que en virtud de esa misma ley fuesen despues creados, tales CREATI, (3), y aquellos no debieron ser elegidos por los comicios que aún no existían ni en el corto espacio de cinco días pudieron organizarse, funcionar y elegir magistrados. Debió haber pues una diferencia muy marcada entre los magistrados, que imponía la ley hasta dejar montada la máquina administrativa del pequeño Estado y los primeros elegidos por el pueblo después de regularizada la marcha del municipio ó de la colonia; los unos fueron designados por el legislador, SVNT, los otros elegidos por el pueblo CREATI. La Rúbrica LXX de las Tablas de Osuna comienza con palabras muy significativas para el caso en cuestión (4) lo

(1) Aes. Salp. R. XXVI.
(2) *Qui in eo municipio sunt.... in diebus quinque proxumis post hanc legem datam.*
(3) *Quique II viri, aediles, quaestores postea ex hac lege creati erunt.*
(4) *II viri quicumque erunt ei, praeter eos qui primi post hanc legem facti erunt.*

2008 Ministerio de Cultura

mismo que la que le precede (1) y de ambos pasajes se deduce que se decían *Duumviros primeros* no los que asistían y coadyuvaban á la creación y organización de la pequeña república, sinó los designados por el pueblo al inaugurarse las elecciones en los comicios por tribus.

Mas acertado se muestra pues el profesor insigne al apuntar otra conjetura que parece la más verosímil. «Es probable, *dice* que los primeros cuatuorviros mayores — *esto es los primeros duumviros* — hubiesen sido dos ciudadanos romanos nobles, que no habitasen en Tarento, los mismos á quienes la ley pública del pueblo romano había ordenado constituir el municipio». Estos crearían los primeros decuriones, los sacerdotes y los magistrados sucesivos, ordenando á la vez la forma de los comicios». Y tal es á no dudarlo la solución más natural de semejante duda.

La ley Julía municipal dice expresamente: *aediles curules aediles plebei quei nunc sunt, queicumque post hanc legem rogatam factei createi erunt*, y semejantes palabras explican con suma claridad la frase *post hanc legem datam* del Bronce Tarentino y del Ursonense (2) porque como dice tambien expresamente el mismo Mommsen, «la ley constitutiva de cada localidad se fundaba necesariamente en derecho sobre una resolución de los Comicios romanos; pero habitualmente emanaba sin duda de la autoridad del magistrado á quien se confiaba esta misión y el cuidado de constituir la ciudad, como lo hace ver el Código de la Colonia Genetiva de César que ha llegado hasta nosotros» (3). Es decir, que había varias leyes generadoras de las colonias y municipios, de las que se conocen la *Rubria* del 49 y la *Julia municipal* del 45 antes de J. C.

---

(1) Aes. Genet. R. LXIX *IIvir qui post coloniam deductam primi erunt.*

(2) Aes. Tar. R. II. v. 8. Aes. Col. Gen. R. LXVII.

(3) Mommsen-Stadtrech Lib. III, p. 462.

2008 Ministerio de Cultura

votadas en los comicios por el pueblo, *rogatae*. Que en virtud de estas leyes el mismo pueblo romano designaba el magistrado, que debía deducir la colonia ó crear el municipio, dándole una ley constitutiva, (1) que por ello decíase *data*, y debía circunscribirse á los límites establecidos por las más antiguas leyes municipales *rogadas*, que aun son desconocidas, siempre que no hubiesen sido modificadas por las últimas conocidas, y á las prácticas consuetudinarias de antiguo fijadas en esta clase de establecimientos dentro y fuera de Italia, como lo declara expresamente la tan citada ley Julia municipal cuando dice: *quei lege plebeive scito permissus est fuit utei leges in municipio fundano municipibusve eius municipi daret* (2).

Salvada esta dificultad el contenido de toda la Rúbrica es bien sencillo; los primeros cuatuorviros elegidos por el municipio debían dar garantías y fianzas en breve plazo á los encargados de crear el municipio á responder de los fondos públicos sagrados y religiosos que hayan de manejar durante su magistratura, obligándose á rendir cuentas cuando lo ordenasen las decuriones, *Senatus*, sin cuyo requisito no podían entrar á egercer sus funciones. Cuando á su vez llegue el caso de que ellos ó sus sucesores presidan los comicios anuales para elección de nuevas magistraturas no admitan candidato sin que antes no preste la mencionada garantía, que deberá estenderse á responder igualmente de cualquier otro asunto público cuya dirección se le encomiende por acuerdo del Senado durante el ejercicio del cargo, con igual obligación de prestar cuentas á los diez días de haberselo exijido así los decuriones Tarentinos. El Bronce de Málaga habla extensamente de la garantía que deben prestar los magistrados municipales

(1) Justin. Hist. XXXIII. 2 legesque quibus adhuc utitur a Paulo accepit.

(2) CIL·I·206. ad finem.

2008 Ministerio de Cultura

á responder de los fondos públicos que íban á manejar marcando la manera práctica de hacer efectivas estas responsabilidades (1). Las Tablas de Osuna se ocupan de la obligación en que queda el colono de dar cuenta una vez terminado el *negocio público* que le hubiesen encomendado los decuriones, (2) y el fragmento de la ley *dada* á Salpensa conserva la fórmula del juramento que prestaban los duumviros, ediles y cuestores de aquella población obligándose á conservar sin menoscabo los fondos del Erario municipal, REMVE·COMMVNEM·MVNICIPVM·EIVS MVNICIPI (3).

Rúb. III. Dispone esta Rubrica que todo decurion del municipio Tarentino debería tener su casa morada en la misma población ó dentro de su territorio, cubierta por lo menos de 1500 tejas. El que no la tenga, el que la compre ó tome en mancipio para defraudar la ley deberá pagar anualmente una multa de cinco mil sextercios de plata.

En las Tablas de Osuna (4) se exije también que el decurión, el augur y el pontífice tengan su domicilio en la Colonia ó á mil pasos lo más de ella. Si pasados cinco años no obedeciese este precepto su nombre debería ser borrado de la lista de los decuriones, augures y pontífices.

El edificio propiedad del decurion, QVOD·NON·MINVS MD·TEGVLARVM·TECTVM·SIT, ha venido á aclarar por completo el conocido pasaje de las mismas Tablas de Osuna (5) FIGLINAS·TEGVLARIAS·MAIORES·TEGVLARVMCCC·TEGVLARIVMQVE·INOPPIDO·COLONIAE·IVLIAE NEQVIS·HABETO.

---

(1) R. LX: LXIV. LXV. LXVII.
(2) R. LXXX.
(3) R. XXVI.
(4) R. LXXXXI.
(5) R. LXXVI.

2008 Ministerio de Cultura

Cuando publiqué este texto por vez primera supuse que se refería dicha Rúbrica al espacio necesario para fabricar de una vez y poner á secar el referido número de tejas (1). El Bronce Tarentino viene á correjir mi error, que me hago un deber en rectificar tan inmediatamente como me ha sido posible.

Rúb. IIII. La primera parte de esta Rúbrica aparece casi integramente reproducida en las Tablas de Osuna primero, (2) de la epoca de Julio César y en el Bronce de Málaga después, (3) de la de Domiciano, prohibiendo la demolición de edificio alguno en la Colonia ó en el Municipio, sinó garantizando su reconstrucción y previa autorización de los Decuriones. La comparación de estos tres textos hace ver que todos ellos nacen de una ley general votada por el pueblo, de la que se toman los capítulos que hacen al caso, modificándolos ó ampliándolos según lo exijían las condiciones de la localidad á que se destinaban, por los encargados de establecer la colonia, *III VIRI coloniae deducendae*, ó de fundar el municipio, *IIVIRI municipii constituendi*. La pena señalada al contraventor en los tres pasajes aludidos es la misma, consistente en una multa del valor de la casa demolida, que podía exigirse por acción popular, ingresando íntegra en el Erario de la colonia Julia Genitiva ó del Municipio flavio malacitano; pero no sucediendo lo mismo en Tarento. En esta ciudad el magistrado que hacía efectiva dicha suma ingresaba desde luego la mitad en el tesoro municipal, dedicando el resto á los juegos públicos, que durante su magistratura ofreciese al pueblo, ó aplicándolo al monumento público que erigiese. En cambio en la ley Julia Genitiva se dispone que cuando los duumviros celebren las fiestas de

(1) R. LXXVI.
(2) R. LXXV.
(3) R. LXII.

2008 Ministerio de Cultura

su cargo inviertan de su peculio propio lo menos dos mil sestercios, pudiendo retirar del tesoro público igual suma agregándola á la precedente, (1) disponiéndose lo mismo respecto de los Ediles (2).

Rúb. V. Esta Rúbrica Tarentina es exactamente igual á otra que traen las Tablas de Osuna (3) con la sola diferencia de haber suprimido por error el que grabó aquel Bronce la palabra PRIVATORVM, que trae el Ursonense después del SINE INIVRIA.

Rúb. VI. De la última Rúbrica del Bronce Tarentino sólo quedan dos líneas y las primeras letras de otras seis, habiendo propuesto el profesor Mommsen la restitución del período inicial en esta forma ingeniosísima.

Quei pecuniam municipio Tarentino non debebit, seí quis eorum quei municeps erit neque eo sexenio proxumo quo exire volet, duovirum a[edilisve fuerit ex municipio Tarentino exeire volet, id ei síne fraude sua facere liceto].

Es decir: que el municipe Tarentino que llevase seis años sin ser duumvir, ni edil y no debiese nada al Erario municipal podría ausentarse de la capital legalmente, cambiando de residencia.

Prescindiendo de la falta de ajuste de lo restituido con los renglones destruidos de la columna segunda de este Bronce, el mismo epigrafista ilustre que indica la manera de completar su sentido añade con su habitual llaneza é ingenuidad, que *no ha encontrado una disposición legal semejante no pudiendo comparársele la Constitución del 412* (4) de Honorio y Theodosio en la que se establece el expediente que debía instruir

(1) R. LXX.
(2) R. LXXI.
(3) R. LXXVII.
(4) Cod. Theod. X. 22. 6.

2008 Ministerio de Cultura

el que quisiere ser admitido y formar parte del gremio de los constructores de armas, *consortium fabricensium*, para justificar que ni su padre, ni su abuelo habían sido decuriones, ni debían cosa alguna al tesoro público municipal ó colonial.

Es bien sabido que la ley agraria, de la que conservan los Agrimensores tres capítulos, y cuya polionimía no ha sabido explicarse, á la que llama (1) Calistrato *lex agraria quam Caius Caesar tulit.* se compone de tres fragmentos de los que reproduce todo el segundo designado con el número LIIII el Bronce de Osuna, (2) y la penalidad marcada en el último el jurisconsulto del Digesto, que acaba de ser nombrado, en su libro quinto *de cognitionibus.*

No puede ignorarse tampoco que el Dr. Hübner hace ya años en el Suplemento á su colección de epígrafes paganos romano-hispanos da á conocer un pequeño Bronce que se decía haber existido colgado en la pared de la sacristía de la iglesia parroquial de una aldea de la provincia de Palencia, en el que se reproducía el comienzo de la quinta columna de una de las Tablas de Osuna, que contenía el final de la Rúbrica LXVI (3) y que bien pudo formar parte de alguna ley *dada* à determinada localidad del Norte de la Península, en la que se copió del mismo original de la *ley rogada* el pasaje indicado, como se había copiado en el Cuerpo de derecho de la colonia Julia Genitiva.

A estos paralelismos legales habrá que añadir los que se

(1) Dig. 47. 21. 3.
(2) Rub. CIV.
(3) CIL·II Supplem. 5439 a pág. 893, desde la palabra **VE** PVBLICE hasta ESTO.

2008 Ministerio de Cultura

dejan señalados (1) comentando el Bronce Tarentino y los que apunta por conclusión el mismo Mommsen apropósito de otras dos pequeñas planchas de metal encontradas en España. La primera de ellas es un fragmento de bronce descubierto al medio día de Sevilla, en un lugar que el inventor no ha querido indicar, y que fué llevado á París hacia el año 1896. Contiene muy pocas palabras de algunos renglones de la Rúbrica LXVII de la Ley municipal malacitana, desde el párrafo que comienza PER·QVEM·STETERIT·QVO MINVS hasta su final. Con tal motivo reproduce Mommsen su antigua conjetura, pretendiendo que el Bronce de Salpensa se llevó á Málaga para copiar lo que, no se sabe por que causa, faltaba en la ley constitutiva de este último municipio. Semejante supo-

(1) Lex municipi Tarentini, Rub. I. De peculatu.
Callistratus Dig. 48, 13, 1. Paulí Sent. V. 27. 1.

L·M·T Rub. II. De cautione á magistratibus praestanda.
Lex rogata Iulia municipalis, lín. 24.
Lex data Iulia Genitiva RR. LXIX. LXX.
Lex data Salpensana R·XXVI.

L·M·T Rub. II. De negotio publico municipii.
Lex Iulia Genitiva R. LXXX.
Lex Malacitana R. LX·LXIV·LXV·LXVII.
Lex Salpens R. XXVI.

L·M·T Rub. III. De domicilio decuriorum.
Lex Iulia Genitiva R. LXXXXI.

L·M·T Rub. III. De poena decuriorum sine domicilio municipali.
Lex Iulia Genitiva R. LXXXXI.

L·M·T Rub. III. De aedificio non demoliendo et de poena.
Lex Iulia Genitiva R. LXX·LXXI·LXXV.
Lex Malacitana R. LXII.

L·M·T Rub. V. De itineribus restituendis.
Lex Iulia Genitiva LXXVII.

Lex Colon. Iuliae Genitivae Rub. CIV. De limitibus decumanis.
Lex Iulia Agraria U·C·695 á Chr. 59. K. LIIII.

2008 Ministerio de Cultura

sición es tan frívola que no resiste el más lijero exámen. Aceptando que hubiese destruido cualquiera de las Tablas de Málaca un incendio, como los que sufrió el Capitolio (1) ó el Tabulario de Heraclea, (2) y que el texto desaparecido fuese exactamente igual al de la Salpensana, que es ya mucho suponer, se comprende que los Decuriones de Málaca hubiesen nombrado una comisión de su seno, que pasase á Facialcazar, cerca de Utrera, y allí copiase en sendos pergaminos la parte que deseaba restablecer de la *lex data municipii malacitani.* Dar por seguro que el *Ordo Salpensanus* permitiese á los legados de Málaca traerse una de las Tablas de su Cuerpo de derecho exponiéndola á los azares de un viaje de ida y vuelta tan dilatado, es de todo punto inaceptable. Porque no hay que olvidar que según el Itinerario de Antonio, de Facialcazar, *Salpensa*, tendrían los comisionados que trasladarse á lomo á la mansión más inmediata de *Bassilippo*, de donde tomarían el camino de *Híspalis* y *Gadés*, yendo de allí á *Melaría* y *Calpe-Carteía,* para terminar en *Suel* y *Málaca,* despues de un recorrido de 238 millas, que subiría con el regreso á 476 (3) lo cual es á todas luces inverosímil que sucediera. Pero aun llevando la condescendencia hasta el extremo de aceptar supuesto tan inadmisible, nunca podrá explicarse porque razon la retuvieron en su poder sin devolverla los malacitanos y, para ella sola y una no más de las de Málaca, que no tenía la menor relación con aquella en tamaño, ni en texto, se procediese á cavar en la tierra un hoyo de unos cinco pies de profundidad en cuyo fondo, con ladrillos romanos grandes y muy gruesos, que yo ví perfectatamente, se hubiese formado un marco cuadrado ó mejor dos,

(1) Suet. vit. Domit. V.

(2) Cic. pro Archía, 4, tabulas desideras Heracliensiun publicas, quas italico bello, incenso Tabulario, interisse scimus omnes.

(3) Itiner. ed. Wess. 406 á 410 ed Parthey et Pinder p. 194 á 195.

2008 Ministerio de Cultura

sobre los que descansaran los bordes de ambas Tablas, cuya cara escrita cubierta con una tela fina, al aparecer de hilo blanco, cuyos restos también ví entonces, quedaba de tal modo sin tocar al suelo. ¿Por qué tanto esmero por un solo Bronce malacitano y otro Salpensano? En vez de dejarse arrastrar por la imaginación para aclarar esta duda es mucho más acertado confesar ingenuamente que se ignora en absoluto, sin poderse tampoco conjeturar cual fuera el motivo que determinara esta ocultación hecha con todo despacio y prescindiendo de las otras cuatro ó cinco Tablas de Málaca, para salvar unicamente la que debía ser la cuarta.

El otro fragmento también de Bronce, de que habla á continuación el profesor Mommsen, contiene seis líneas sin comienzo ni fin, habiendo sido descubierto en Elche en 1899 y publicado por Hübner (1) en sus postreros aditamentos á las Inscripciones hispano-paganas hispanas. Apoyado en un fragmento de Sisena citado por Nonío Marcelo, (2) *cistasque quae erant legum ferendarum gratia positas deicerant,* (3) estima el mencionado epigrafista Mommsen que tal vez se tratara en esta plancha tan deteriorada, de la colocación de las Urnas electorales, *ut ci.tas* ꝑOSSINT·PONENDAS·CVREN*t*, si bien tropieza muy luego con la palabra CAESARIS de la cuarta línea, que no acierta á concordar con su conjetura.

Haciéndose bien cargo de tales paralelismos y de las diversas similitudes que se dejan apuntadas entre el Bronce de Tarento y otros antes descubiertos, así como con la letra de varios pasajes legales de algunos jurisconsultos clásicos se deducen sin esfuerzo, como ya lo indica el profesor *de Petra*

(1) Ephem. epig. IX p. 133, n.º 349. Additamenta ad Corporis vol. II.
(2) Non. Marcel. De comp. doct. 91, voc. Cistas.
(3) Sisenna Historiae lib. IIII. Peter. Historicorum romanorum reliquiae, *editio maior*. Lipsae. 1870, vol. I, pag. 293, fragm. 118.

2008 Ministerio de Cultura

respecto de algunas de ellas, diversas consecuencias, que son muy de tener en cuenta para el más perfecto esclarecimiento del nuevo texto legal descubierto.

1.ª Las Tablas de Heraclea (1), un año anteriores á las de Osuna (2), comprenden como es sabido un fragmento de la *Lex Iulia municipalis*, propuesta por el dictador Cayo Julio César, *rogata*, y votada por el pueblo, cuya ley, á juzgar por lo que de ella resta, debería contener las bases de la nueva organización municipal, que comienza con el imperio.

2.ª No pudieron sin embargo las dichas Tablas de Heraclea servir de arquetipo á las de Tarento, no sólo porque la paleografía, la ortografía y la sintaxis de éstas son más arcaicas que las de aquéllas, cuanto porque diez y ocho años antes que se promulgara la ley Julia municipal, que hasta nosotros ha llegado, ya nombraba municipio á Tarento (3) Marco Tulio Ciceron defendiendo á Licinio Archia y acusando á Cayo Verres.

3.ª El Bronce de Tarento contiene varias Rúbricas de la *lex data* á aquel municipio del 89 al 62 antes de J. C. que debió ser redactada con sujeción á lo dispuesto en una *ley rogada* anterior en fecha, de la que como dice muy bien el profesor Mommsen no se ha conservado la menor memoria.

4.ª En la Italia son escasos en número los municipios romanos antes de la guerra social, habiéndose erigido la mayoría de ellos después que hubo terminado ésta en 188 anterior á nuestra era, mientras en las Hispanías 49 años antes de J. C. recibe *el pleno derecho de municipio itálico* (4) la ciudad marí-

---

(1) 709 u·c·45 ant Christ.

(2) 710 u·c·44 a. Chr.

(3) Cic. pro Archia 5 Rheginos credo, aut Locrenses, aut Neapolitanos, aut Tarentinos. Cic. in Verrem IV. 60. Quid arbitramini Rheginos, qui iam cives romaini sunt.... quid Tarentinos.... ?

(4) Mommsen Röm. Gesch. V. 11.

2008 Ministerio de Cultura

tima de Gades, emporio que había sido de los navegantes fenicios.

5.ª La ley agraria del 643 de la ciudad, 111 anterior á nuestra era, dispone que se designen tres Comisarios que repartan los campos públicos (1) conquistados del enemigo vencido. La Iulia municipal del 45 antes de J. C. ordena que se designe una persona caracterizada á la que se encomiende la misión de dar la ley al municipio que se creara en lo sucesivo (2) y en el código Ursoanense aparece el dictador César ordenando á un subordinado suyo que dedujese la Colonia Julia Genitiva á la ciudad recién conquistada, dándole su ley orgánica correspondiente (3). De todo lo cual se desprende que para repartir los campos arrebatados al enemigo, para repoblar las ciudades, cuyos moradores vencidos habían sido subastados como esclavos, y para premiar los servicios de los alíados, se confería esta misión á personas de categoría que como *III viri agris asignandis*, como *III vir coloniae deducendae* ó tal vez también como *III vir municipü constituendi*, llenaban tan delicados cometidos con arreglo á la ley, habiendo casos en que los generales de los ejércitos asumían tales prerrogativas como Paulo Emilo en Macedonia (4) y Gneo Pompeyo en Bithynia (5)

6.ª En cualquiera de estas circunstancias ya fueran los tales Comisarios, ciudadanos civiles ó militares, obrando siem-

---

(1) CIL·I· 200 lín. 16. Ager publicus populi romani quei in Italia P. Mucio L. Calpurnio Cos. fuit, eius agri III Vir. agris dandis asignandis ex lege plebeive scito...

(2) CIL·I· 206 lin. 159. Quei lege plebeive scito permissus est fuit utei leges in municipio fundano municipibusve eius municipi daret.

(3) Aes Col. Genet Rúb. CVI. Quicumque Colonus Coloniae erit quae iussu C. Caesaris, dictatoris deducta est. Véase también la Rub. CIIII.

(4) Liv. XLV. 32. 7, leges Macedoniae dedit.

(5) Plin. Epist. LXXXIV (XXXIII.) Pompeia lege, quae Bithinis data est.

2008 Ministerio de Cultura

pre en nombre y representación del pueblo romano, debían ajustar las leyes que daban á las colonias, que deducían ó á los municipios que constituían, á las que con el carácter de generales habían sido votadas en los comicios para que sirviesen de matrices á estos Códigos locales. Julio de Petra y Teodoro Mommsen no dudan en afirmar que es un error el suponer que todas las leyes municipales romanas emanaban de la de Julio César del 45 antes de J. C., negando el segundo que hubiese existido otra análoga anterior á dicha fecha, en razón á que de ella no conservan memoria los antiguos jurisconsultos; pero se me hace muy difícil aceptar dicha negación, por más que no conozco texto alguno que la contradiga.

La muerte de Mommsen ha sido la pérdida más irreparable que han podido tener los estudios romanos, habiendo dejado un vacio inmenso en las diversas ciencias que cultivaba y á las que había dado una cohesión y un desenvolvimiento no sólo extraordinario sinó inesperado, como acontecía con la del Derecho desde las Doce Tablas, (1) hasta las últimas *Novelas* imperiales, (2)con la de las Monedas desde el *as libral* delos Decemviros (3) hasta el s*olido* de oro de Constantino (4), con la de las inscripciones desde los elogios de los Scipiones (5) hasta el de Phocas descubierto en el Foro (6) y por último con la paleografía epigráfica itálica á la que dedicó tan profundos estudios como los consagrados al etrusco, al osco y á los demás alfabetos usados en lo antiguo en aquella Península.

(1) 303 u·c 451 ant. J. C.
(2) 468 de J. C.
(3) 304 u·c 450 ant. J. C.
(4) 337 de J. C.
(5) CIL·I·30. Cos. 456 u c 298 ant. J. C. CIL·I·32. Cos. 495 u·c 259 ant. J. C.
(6) Henzen-Orelli III. 5597 del 608 de J. C.

2008 Ministerio de Cultura

Y en verdad que no conozco al presente quien haya de ser llamado á sustituirlo en su país, porque fuera de Alemania no hay que pensar en quien podrá hacer las veces de tan gran polígrafo. Con su desaparición de la vida ha quedado también huérfana la Historia de aquel mismo pueblo romano que apesar de sus oscuros comienzos y desmedradas postrimerías dominó la Europa, el Africa y el Asia, presentando de contínuo el desconsolador espectáculo, que ofreció también la Grecia, puesto que gobernadas una y otra nación por Monarcas, Arcontes y Tiranos, por Reyes, por Cónsules y por Emperadores electivos tuvieron bajo tan distintos sistemas momentos de gran esplendor y de asombrosa decadencia, reflejando siempre exactamente la valía de las personalidades políticas que imprimían su dirección al Estado y el grado de cultura ó de desmoralización de los gobernados.

M. R. DE BERLANGA.

Málaga 15 Marzo 1904.

2008 Ministerio de Cultura

LA EX-COLEGIATA DE S. FÉLIX DE GERONA

Era mi propósito redactar una monografía histórica, lo más completa posible, de esta insigne Colegiata. Algunos datos tenía recogidos cuando por motivos de salud tuve que salir definitivamente de Gerona, llevando aquellas notas en cartera con la esperanza de que un día ú otro las completaría, permaneciendo en la inmortal ciudad el tiempo necesario. Tres años van transcurridos desde entonces sin que haya podido realizar lo proyectado, y temiendo que las noticias con tanto trabajo acopiadas queden inéditas, sin provecho para nadie, me decido hoy á publicarlas, á fin de que las consulte y aproveche quien se encuentre en circunstancias favorables para ello.

Desde el momento en que desisto de intentar escribir una monografía huelga ya registrar obras de fácil consulta y repetir lo conocido, limitándome, por lo tanto, á consignar, casi exclusivamente, datos inéditos, es decir materiales de trabajo.

Cabe agrupar estos en los siguientes párrafos, que marcan el plan á que ajustaré la exposición: Fuentes.—El templo.—Retablos, cuadros é imágenes.—Joyas, rejas, el coro, las campanas.—Sarcófagos, inscripciones sepulcrales.—Las reliquias de S. Félix, S. Narciso y S. Poncio.—Miscelánea de noticias eclesiásticas.—Id. id. de carácter civil.—Apéndice de documentos.

FUENTES

I. ARCHIVO DE LA EX-COLEGIATA.

Libros de actas capitulares. 6, vol. en f.º, de los años 1574 á 1617, 1617 á 1727, 1728 á 1744, 1745 á 1754, 1772 á 1806 y 1806 á 1829.

2008 Ministerio de Cultura

Recopilació de actes y noticias per la conservació y aument de las rendas que foren de la pabordía de Mieras de S. Feliu de Gerona. MDCCLXVIII. Ms. de más de mil páginas, en f.°.

Llibre de la Capellanía Major. De 1678 en adelante.

Pergaminos sueltos, sin clasificar.

II. ARCHIVO DE LA CURIA ECLESIÁSTICA DE GERONA.

Libri notularum.

Cartoral llamado de Carlomagno.

Libro de los feudos.

III. ARCHIVO DE HACIENDA DE GERONA.

Pergaminos.

Desde el tristemente memorable año 1835 quedó olvidado el rico Archivo de la ex-colegiata en la vasta estancia del piso superior de la iglesia sobre la portada de mediodía; y que ha sido así lo revela la circunstancia de que sus fondos no se han citado en trabajos posteriores á aquella fecha (pues algunas citas dadas como directas están en realidad tomadas del Viaje literario de Villanueva y de la España Sagrada) mucho más considerando que Gerona ha pasado por una venturosa era de renacimiento histórico debida á la Asociación literaria, ya por desgracia disuelta, á cuyo calor se hicieron inestimables estudios por firmas tan acreditadas como las de Botet, Girbal, Chía, Ametller, Grahit, Pujol y Camps, etc. etc.

Conocí este Archivo y lo exploré por vez primera en 1900, dando por resultado mi labor, en la que fuí ayudado por D. José Riera Pbro., tan enamorado de nuestra historia, no solo la selección de noticias que daré á conocer ahora, sino el hallazgo de preciosísimos códices iluminados y algún incunable, los que solo conocen los eruditos por la noticia que de ellos dió Villanueva (Viaje lit. XIV), y que todos creían perdidos; y el de la gran colección de libros de fábrica, fuente de gran

2008 Ministerio de Cultura

precio para la historia de las Bellas Artes, que no llegué á consultar por falta de tiempo y que bién merece un estudio serio y detenido.

Las *Actas capitulares*, aparte del interés que encierran todos los Mss. de este género, están enriquecidas con notas en las que, bajo el epígrafe «*Per memoria*», el Secretario del Cabildo solía consignar los sucesos políticos que consideraba dignos de perpetuo recuerdo. Para abreviar espacio las citaremos con las siglas A. C.

La *Recopilació* es un voluminoso Ms., lleno de noticias curiosas, que contiene los estractos de cuantos papeles había en el Archivo relativos á la pabordía de Mieras. Por ser su autor un tal Gelabert, conforme consta en la misma, la denominamos *Recopilació de Gelabert* y se citará con las siglas R. G.

Poco interés revisten los pergaminos de este Archivo, aún cuando examinados con más detenimiento acaso ofrezcan alguna sorpresa.

Son bien conocidos los preciosos fondos de la Curia eclesiástica, que hemos utilizado para nuestro abaciologio rectificado, así es que omitimos hacer consideraciones ociosas.

Habiendo quedado oculto á los empleados de la antigua Intendencia los papeles de la Colegiata, claro está que no pueden ser ni muy abundantes ni de gran importancia los pergaminos que de ella hay en el Archivo de Hacienda de Gerona, depósito que hemos estudiado para la historia de otras entidades religiosas con verdadera fortuna.

EL TEMPLO

Varias veces se ha descrito este hermoso templo, y sobre su historia artística se han expuesto algunos datos que omito repetir.

Portada greco-romana de poniente.—Es la principal del templo, aún cuando hoy sea la de mediodía la que se utilice.

2008 Ministerio de Cultura

Dá acceso á ella amplia escalinata de piedra, repartida en dos tramos separados por un rellano. El frontis de esta portada consta de dos cuerpos, con cuatro columnas cada uno, y sus cinco hornacinas no llevan estatuas. Encima fué abierto un *oculus* y completa la portada suntuoso ático, con tres ventanas, rematado por un sencillo y calado antepecho.

Reunido cabildo en 4 de Julio de 1600 (1) tomó la palabra el Abad y propuso á los obreros laicos la construcción de esta portada, solicitando el concurso de todos para recabar los necesarios fondos. Advirtió que la obra no se haría sin grandes gastos, pero que podrían abonarse á plazos, en cinco años.

No fué acogida con entusiasmo unánime tal proposición: hubo quien se negó á ello en redondo; algunos alegaron razones especiosas; y otros fundamentaron su negativa, entre ellos el paborde de San Narciso, quien dijo que le era imposible secundar tan laudables iniciativas por estar á la sazón haciendo grandes desembolsos con motivo del pago de la imagen de plata de S. Narciso y dorarse y pintarse el retablo del propio santo, lo que ascendería en junto á más de 900 libras.

Sin embargo, la entereza y celo religioso del Abad, que lo era á la sazón Benito de Cruilles, halló medio de vencer todas las dificultades; y al fin se hizo la portada de Poniente en 1605 ó 1606.

El nuevo sagrario de principios del XVII.— A propuesta del Vicario general se acordó, en reunión capitular de 1.° de Diciembre de 1608, hacer un nuevo sagrario en el Altar Mayor, que se colocaría detrás del llamado sepulcro de San Félix, y desembarazar aquel sitio de las cajas y armarios que allí había. En el altar que al efecto había de hacerse solo celebrarían los canónigos y demás dignidades.

(1) Cuando cito taxativamente los cabildos omito anotar la fuente, pues ya se comprenderá que aludo al Libro de actas correspondiente.

2008 Ministerio de Cultura

Capilla del Santísimo Sacramento y Sto. Cristo.—Data del 1673, y fué bendecida por el canónigo y vicario D. Melchor Soler, en nombre del Prelado, celebrando la primera misa en 23 de Mayo de dicho año. Ocho días después se trasladó á ella el Santísimo (A. C. 1617-1727, f.º 63).

Obras para mejorar la iluminación del templo.—En 1689 fué acordado, en cabildo de 13 de Abril, quitar el dosel que había sobre el Altar Mayor y abrir algunas ventanas del ábside, tapiadas entonces como ahora. El *estanyer* Juan Xifreu hizo y colocó las vidrieras, sin que podamos aducir otro dato que el de que en 8 de Febrero de 1793 aún se le debían 40 libras, como parte del coste de ellas (A. C. id., f.os 197 y 206).

Capilla nueva de S. Narciso.—La historia monumental de Gerona en el siglo XVIII es brillante. En esta centuria quedaron terminados el Hospicio provincial ampliado por el célebre arquitecto D. Ventura Rodríguez, la iglesia del Convento del Carmen, la de San Lucas, la fachada principal de la Seo y la espléndida capilla que la ciudad erigió á su patrono el obispo mártir San Narciso.

También omitiremos de esta suntuosa obra su descripción, que encontrará el curioso lector en el Viaje de España por Pons (Madrid 1788; t. XIV, pág. 109).

Al ilustre prelado D. Tomás de Lorenzana y de Butrón, verdadera alma de artista, puede decirse que se debe la erección de esta Capilla. Bajó á San Félix el 18 de Marzo de 1782 para celebrar y dar la comunión en el altar de San Narciso, como hacía todos los años en igual día; subió luego al púlpito y, encomiando las virtudes del excelso patrono de la ciudad y lo mucho que ésta le debía, con viril entusiasmo excitó á los fieles para que contribuyeran á la fábrica de una nueva capilla digna del glorioso obispo y mártir gerundense, en sustitución de la antigua, situada junto á la de Nuestra Señora de los Desamparados.

2008 Ministerio de Cultura

Particularmente, también exhortó al Abad y clero de la Colegiata en igual sentido, expresándoles que sentía vehementes deseos de poner cuanto antes en ejecución el proyecto, y que al efecto debían nombrar una junta de obras.

Reunióse el cabildo al día siguiente, ó el 20, y en él se trató de la nueva obra, con asentimiento unánime, El abad Domingo de Berenguer y Ferrer, tan emocionado estaba «que »li saltavan las llágrimas — dice el acta — y digué: *¡ah! si ara »fos á fabricar la casa* (la del diezmo de Quart, edificada poco »antes) *no ho faría, per poder contribuir ab més caudal á una »fábrica que ha de ser tot lo lustre de esta Iglesia.*» (A. C. 1772-1806, f.° 39 v.°)

El 21 volvió el Obispo Lorenzana á San Félix, tomando por sí mismo medidas para disponer el plano. Dos juntas celebró el ilustre Prelado, una el 25 y otra el 5 de Abril en la que se fijó el día 14 de este mes para el acto de la colocación de la primera piedra.

Esta ceremonia fué solemnísima. El 13, á mediodía, un repique de campanas anunció que era víspera de la fiesta. El 14 dijo el oficio el abad Berenguer en el altar de San Narciso, cantándolo la capilla de la Seo. Asistieron á él el Gobernador, el Ayuntamiento en pleno, el Prelado, todo el clero catedral y el de San Félix, las más salientes personalidades de la ciudad y tal gentío que no cupo en el espacioso templo, lo que produjo alguna confusión. El sermón estuvo encomendado al dominico Fr. Benito Llobressols, y durante el mismo se admitió en el coro á los canónigos de la Catedral y á los beneficiados y monjes á fin de facilitar la entrada en la iglesia á parte del público.

A las tres y media de la tarde tornaron á voltear las campanas. El Cabildo catedral, presidido por el Prelado, con cruz alzada, bajó á la Colegiata, siendo recibido por el clero de la misma, el Gobernador y el Ayuntamiento.

2008 Ministerio de Cultura

Cuatro individuos del Municipio llevaron la primera piedra en andas al sitio en que había de ser colocada; y después de las ceremonias de su deposición el Obispo pronunció un elegante y conmovedor discurso alusivo al acto, terminando éste con repique general de campanas, que iniciaron San Félix y la Catedral. El cronista de la fiesta dice que en este punto se derramaron muchas lágrimas de alegría. Salió el Cabildo de la Seo, acompañado del de la Colegiata, hasta la puerta del templo; y después prosiguiéronse las excavaciones para abrir de cimientos la nueva capilla. (Llibre de la Capellanía Major, f.° 228 v.° y A. C. cit., f.os 39 v.°, 76 v.° y 77). (1)

Se sabe que el Rmo. Lorenzana contribuyó con fuerte suma á la creación de esta Capilla, pero su liberalidad llegó á más pues compró la casa del prior de Foxá para dar mayor amplitud á la Capilla. (A. C. cit. cabildo de 22 Abril 1782).

En conmemoración de estos hechos se colocó una extensa lápida, ya conocida por otras publicaciones. También se puso á los pies de la Capilla el escudo de armas del Prelado Lorenzana, pero más tarde se quitó para evitar cuestiones con el Ayuntamiento, que en Julio de 1792 pretendía poner el de la ciudad en la pared exterior de la misma, lo que denegó el acuerdo capitular del 25 de dicho mes y año. En compensación de ello se acordó, en 21 de Agosto siguiente, erigir en el interior del templo un monumento que acreditara y perpetuase lo mucho que por él y la capilla de San Narciso había hecho el Obispo Lorenzana, y entonces fué cuando debió colocarse la susodicha lápida.

Otras obras.—A partir de lo consignado, pocos datos más

(1) El relato más completo está en el último de los citados Mss., y fué redactado por D. Eudaldo Rigall, á la sazón canónigo y secretario del Cabildo, después Sacristán segundo y más tarde abad de la Colegiata.

2008 Ministerio de Cultura

podemos aportar para la historia del monumento, y aun éstos son de escasa importancia.

A excitación del memorable prelado Lorenzana, se blanqueó la iglesia y fueron reparadas las bóvedas en 1792, contribuyendo el cabildo con 500 libras barcelonesas. Por entonces el abad ofreció arreglar por su cuenta el Altar Mayor que estaba torcido, siempre que el cabildo costease las vidrieras que en la iglesia faltaban.

EDUARDO GONZÁLEZ HURTEBISE.

(Continuará)

2008 Ministerio de Cultura

LA JUNTA DE GERONA EN SUS RELACIONES CON LA DE CATALUÑA

EN 1808 Y 1809

(CONTINUACIÓN)

XI

Alarma causada por haberse propalado la noticia de que la plaza de Rosas estaba vendida á los enemigos.—El Marqués del Palacio es ascendido á Teniente General por acuerdo de la Junta de Cataluña —La de Gerona encarga el mando de la plaza de Rosas al Coronel O. Daly.—Socorros de hombres y dinero enviados á Gerona por el Capitán General del Principado.—El escuadrón de húsares de San Narciso.

Otra vez se encontraba la Junta de Gerona en los mayores apuros por falta de caudales, por cuyo motivo se vió precisada á solicitarlos del Capitán General, según es de ver en la comunicación que sigue:

«Excmo. Señor.:

»Los ocho mil duros que por disposición de V. E. entregó la Junta Suprema del Principado al diputado de este Corregimiento D. Andrés Oller, y cuyo recibo avisó ésta con oficio del 30 del próximo pasado Agosto, están gastados, y también los demás fondos que en este intermedio han podido recogerse; y no ha podido ser menos, cuando á más de los muchos gastos á que tiene que atender esta Junta, insiguiendo el oficio de V. S. de 29 del citado, ha socorrido todas las gentes armadas que desde Olot á Cap de Creus, han acudido al Ampurdán, á las órdenes del Teniente Coronel D. Juan Clarós.

»Los cinco mil quinientos duros que el referido diputado de este Corregimiento, avisó entregaría á esta Junta el habilitado del Regimiento de Infantería de Ultonia, que parece se

2008 Ministerio de Cultura

hallaba en Lérida, no han venido aún. La Tesorería de esta Plaza queda exhausta, sin poder cumplir los pagos más necesarios, y no queda otro medio que el de representar esta urgencia á V. E. esperando se servirá dar la más pronta y eficaz providencia para la remisión de caudaless al justo fin de que no deba retardarse el importante servicio para la defensa de la justa causa común.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 6 de Setiembre de 1808=.Exmo. Señor Marqués del Palacio.»

A la deplorable situación á que había llegado el Ampurdán, vino á agregarse la noticia que circuló, de hallarse la Plaza de Rosas, vendida al enemigo; de cuya alarma se hizo eco la Junta de Gerona en la siguiente comunicación:

«Excmo. Señor.:

»Una persona de esta ciudad de carácter, muy distinguida, acaba de tener aviso de un confidente suyo, que asegura ser hombre de verdad, de que en Perpiñán se dice y asegura, que la Plaza de Rosas está vendida, que se presentarían los franceses á ella sin artillería, pues se les entregará dicha Plaza, y que el sujeto ó asentista de esta maniobra, tiene ya depositado en Perpiñán, el premio pecuniario convenido. De modo que la operación debe hacerse á los últimos de esta semana, ó en la venidera, y un sujeto que ha podido escaparse desde la Plaza de San Fernando de Figueras, asegura que entre los franceses que están en ella, corre por valida y cierta la misma voz.

»Aunque esta Junta no tiene fundamento para sospechar de persona determinada, tan negra vileza, considera que sería indiscreción despreciar del todo la noticia, y no prevenirse contra un golpe que puede fraguar la malicia.

»Entre el temor y peligro que infunde la expresada noticia, no puede menos que dirigirse esta Junta á V. E. suplicándole encarecidamente, se digne enviar los posibles refuerzos, con la prontitud que exige la urgencia, á fin de disipar toda

2008 Ministerio de Cultura

intriga y asegurar dicha importante plaza de Rosas, pues esta de Gerona, por su limitada guarnición, y enfermos que tiene, no puede enviarle semejante auxilio, y al mismo tiempo los caudales que tanto se necesitan, pues como se representó ayer á V. E. esta tesorería queda enteramente exhausta.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 7 Setiembre de 1808=Excmo. Sr. Marqués del Palacio».

Ante las contínuas reclamaciones que venía haciendo la Junta de Gerona en demanda de refuerzos, se decidió el Marqués del Palacio á atenderlas en lo que era dable, según puede verse en las comunicaciones que siguen.

»En esta hora he resuelto remitir á la disposición de V. S. á esa plaza, trescientos suizos de Wimpffen al mando de un capitan acreditado, y una porción de migueletes que aún no puedo decir los que serán, para que V. S. los emplee, ú otras tropas de esa guarnición en su puesto, en la defensa del Ampurdán. Aseguro á V. S. que si llega á saber los apuros en que me veo, y los riesgos que amenazan á este Principado por Lérida, según las últimas noticias, de un ejército de treinta mil franceses, que parece que se introducen por Navarra, divididos en dos columnas, por las dos orillas del Ebro, aunque la última noticia es algo más consolatoria, ha de confesar V. S. por fuerza que me debe hoy la misma atención. Deseo mucho que V. S. se lo persuada así, por que realmente que esa parte del Principado que algunos sospechan acaso que yo olvido, es á fé mía la que más desvelos me cuesta; pero está aquí la capital, guarida de tigres valiosos, cuya guarda no se puede dejar sin el riesgo de que lleguen con sus abrasadoras teas, hasta la raya de Aragón y Castilla, como ya otra vez le ha faltado muy poco. Si me vinieren pronto los socorros que se piden, y espero de otras partes de la Península, verá V. S. como entonces le socorro á medida de su necesidad y de los sinceros sentimientos de predilección que tengo por unos

2008 Ministerio de Cultura

naturales, cnya fidelidad, valor y patriotismo se han distinguido tan notoriamente hasta aquí.

»Luego que V. S. concrete como le pedí la relación de beneméritos de todas clases, procuraré premiar con justicia á los que se hayan distinguido, no siendo posible el hacerlo con todos los que han obrado bien.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel General de Villafranca 7 de Setiembre dé 1808=Marqués del Palacio.

»P. D. Será bueno que V. S. nombre y destine un oficial de graduación y de confianza para el mando de las tropas del Ampurdán; y que estreche y estimule á los pueblos á la más gloriosa defensa.

»Sr. Gobernador Presidente y Junta de Gobierno de la Plaza de Gerona.»

»Cuando más amenazado me veo de numerosas fuerzas enemigas por los confines de Aragón con Lérida, según noticias del día de ayer y esta mañana, me resuelvo á dar á V. S. una muestra de que no olvido las necesidades del Ampurdán, y haciendo el mayor esfuerzo que puedo en la constitución en que me hallo, remito á V. S. con esta un capitán acreditado del regimiento de infantería de suizos, con trescientos hombres de su cuerpo y un número de migueletes, que diré al margen los que sean, pues todavía no lo tengo resuelto, para que éstos ú otros de esa Plaza, en lugar suyo, pueda V. S. remitírselos á Clarós y suplir de este modo la falta de lo que necesita, según la escasez con que todos estamos. Espero que V. S. me avisará de la llegada de estas tropas, para mi inteligencia.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel General de Villafranca 7 de Setiembre de 1808=Marqués del Palacio.

»Son cinco compañías de migueletes de Cervera las que salen de aquí, á cargo de D. Antonio Viladomar, y según revista de comisario que ahora acabo de pasar, llevan 500

2008 Ministerio de Cultura

plazas, que reunidas con otros cién del mismo Gervera en Martorell, y 300 suizos, componen al total la fuerza de 900 hombres.

»Sr. Gobernador Presidente y Junta de Gobierno de Gerona.»

«Muy Ilustre Señor:

»Recibido el oficio de V. S. ayer tarde, me avisté con S. E. para ver si lograba que empezase á dar cumplimiento á las repetidas promesas que me tenía hechas de enviar gente armada al Ampurdán. La cosa no pintó muy bien al principio, por que cabalmente le llegó ayer mismo un extraordinario con aviso de que los franceses que se retiraron de Madrid, unidos con algunos de Navarra, volvian á cargar sobre Zaragoza, y aún que una columna de ellos parecía dirigirse por la ribera del Ebro, hácia Lérida, prescindiendo de aquella capital, por lo que se inclinaba S. E. á socorrer á Lérida. Hoy por otro expreso parece haberse desvanecido algún tanto el momentáneo peligro que figuraba la primera noticia, pues se supone que van los enemigos hácia Logroño, y que por ahora no dan muestras de internarse por Aragón. Aprovechándome de este claro, he repetido mis instancias, y después de separados mil obstáculos, ahora que son las 8 de la noche, acaba de resolver S. E. que vayan inmediatamente á las órdenes de V. S. 300 suizos, bellísima tropa, de los que están en Molins de Rey, y á más algunas compañías de los migueletes que se han presentado. No se por ahora cuantos serán, pero á más de estas se remitirán otras á proporción que vayan llegando.

»Los suizos deberán quedar de guarnición en esa Plaza, remitiendo V. S. al Ampurdán igual número de voluntarios del 2.º de Barcelona que hay en ella, y para mandar aquellos puntos, al Gefe que á V. S. mejor le parezca; como todo creo que así se lo avisa S. E.

»Ya podrá V. S. respirar y no pierda de vista el animar al

2008 Ministerio de Cultura

Ampurdán, mientras yo y el comisionado de Figueras D. Juan Guinart, que por fin ha llegado, no descuidaremos el promover diariamente mayores socorros.

»En Tarragona desembarcaron el lunes unos 80 hombres del regimiento de Borbón. Aseguran los oficiales que los restantes hasta 300, que es toda la fuerza de los dos batallones de Mallorca, no vendrán hasta el 12 de los corrientes, y que precisamente deben desembarcar en el mismo punto. Si no hay novedad, cuando estén acá irán también al socorro de V. S.

»Finalmente se ha decidido el Gobierno de Mallorca enviar á la disposición de esta Suprema, todos los húsares, con sus caballos, si los queremos; pero insinuando que tal vez no serán de servicio dichos caballos. S. E. que fué coronel del regimiento hasta el último Febrero, dice que no pueden dejar de ser útiles los animales, y así, hoy mismo se ha oficiado al comandante de una fragata inglesa, por si en atención á los varios ofrecimientos que tiene hechos, quiere tener la bondad de ir á buscar dicha tropa, y se ha comisionado á un oficial nuestro para que pasando á Mallorca, active su mas pronto embarque.

»Como dije en mi anterior se ha enviado á Valencia, Sevilla, Madrid y á nuestros comisionados para la Central, al Sr. Lebrun con pliegos para las juntas y generales Cuesta y Castaños, y demás que conviniese, al tenor de la copia que incluyo, á fin de ver si logramos los socorros de que tanto necesitamos, llevando el comisionado las competentes instrucciones para enviar á los parages donde sin mucho retardo no puede presentarse; y como no lo impidan los movimientos arriba insinuados, que parecen dirigirse contra Aragón, esperamos que surta efectos favorables la diligencia.

»Con acuerdo de ayer tuvo á bien esta Suprema elevar á su presidente á la dignidad de Teniente General de los Reales Ejércitos, y lo admitió S. E. con expresiones que nos llenaron

2008 Ministerio de Cultura

de consuelo y esperanza; por lo cual convendrá que V. S. le felicite los correspondientes parabienes.

»Sepa V. S. para su satisfacción que unos cuantos eclesiásticos condecorados del estado secular y regular, han pedido la administración de todos los Hospitales de ejército, ofreciendo servir por medio de individuos de los mismos estados, todos los empleos gratuitamente, cuyo beneficiosísimo plan queda admitido, y circularán en breve los avisos convenientes.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Villafranca 7 Setiembre de 1808=Andrés Oller.

»P. D. Creo serán 600 los migueletes que partirán mañana para encaminarse con los suizos á esa ciudad.=A la Muy Ilustre Junta de Gobierno de Gerona.»

» Ahora que son las seis y media de la tarde recibo el oficio de V. S. de ayer, de mano de un oficial de voluntarios, que por estropeado de la posta no puede volver, y en su lugar lleva esta un correo de gabinete. Por lo execrable de la iniquidad parece increible, pero todo cabe en la malicia y en la perfidia del enemigo.

»Esta mañana han partido para esa plaza 300 suizos de regimiento de Wimpffen y 600 voluntarios migueletes de Cervera que van por Martorell, á quienes despacho un alcance para que á marchas dobles y con la mayor prisa, lleguen á esa Plaza. Con este auxilio y con alguna porción de tropa de esa guarnición, que reemplazará la que envio, puede V. S. atender á prevenir la traición que se sospecha en la Plaza de Rosas, enviando de ahí un gefe escogido de mayor graduación que el teniente coronel D. Manuel de Lemaur, que tome el mando de ella, asegure su defensa en los días para que se anuncia, y al mismo tiempo que indague con igual actividad, que cautela, los que puedan ser cómplices ó sospechosos de inteligencia con el enemigo, separándolos de allí con cualquier pretexto, y remitiéndomelos á este Quartel General.

2008 Ministerio de Cultura

»Para que por parte del teniente coronel D. Manuel de Lemaur, á quien recientemente encargué el mando de Rosas por lo que V. S. me escribió, no haya obstáculo en las disposiciones que V. S. diere en vista de este oficio, le dirigirá V. S. la adjunta orden mía, leyéndola antes para su gobierno, á cuyo fin la remito apertoria.

»Apruebo como muy conducente el aviso que V. S. ha dado de esta novedad al comandante del navio inglés surto en esta bahía de Rosas, quien sin duda podrá contribuir notablemente á evitar cualquier traición, y por de contado en recibir prestamente á su bordo, para separarles de la plaza, á cualesquiera sugetos sospechosos. También convendrá dar aviso de esto al teniente coronel D. Juan Clarós, excitando su vigilancia para el caso que se anuncía de presentarse los franceses á la vista de Rosas sin artillería, para lo cual deberán salir de la plaza de San Fernando.

»Es cuanto desde aquí puedo hacer, dejando al celo de V. S. las demás disposiciones que puedan convenir, según adelante en noticias, ó por circunstancias que sobrevengan.

»No olvidaré remitir á V. S. caudales, así que pueda; creo he dado pruebas de atender preferentemente á las urgencias de esa Plaza en medio de la escasez general; y hablaré á V. S. de este punto con algún más tiempo del que dá la presente contestación, que despacho sobre la vista de su oficio.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel general de Villafranca 8 de Setiembre de 1808.—Marqués del Palacio.—Sr. Presidente y Junta de Gobierno de la Plaza de Gerona.»

Ya vimos anteriormente que otro de los acuerdos tomados por el Capitán general y la Junta de Cataluña, había sido la prohibición de que se practicaran obras de defensa, sin permiso de ambas entidades, lo que fué motivo de que se suspendieran en gran parte las que venían realizándose en la plaza de Gerona y sus fuertes. Sin embargo, como los coman-

2008 Ministerio de Cultura

dantes de ingenieros y artillería, instaran la práctica de las que conceptuaban de necesidad, y la adquisición de algunas piezas de artillería con sus anejos, lo comunicó la Junta con fecha del día 2 de Setiembre al Marqués del Palacio, á quien seis días después formuló otra petición en igual sentido, por medio de la comunicación que sigue:

«Excelentísimo Señor:

»El comandante de artillería de esta Plaza D. Pablo de Miranda ha presentado á esta Junta los dos estados adjuntos, comprehensivo el primero de la artillería, montajes, carruages, armas, municiones y demás efectos que existen en los puntos de esta Plaza y sus almacenes, y el segundo de los que faltan para el completo de la dotación, los cuales estados se remiten á V. E. insiguiendo la orden comunicada de que no se efectúe pago alguno en el ramo militar sin preceder la probación de V. E.

»Como el último de dichos estados detalla con separación los efectos y menages que pueden construirse aquí, y los que deben procurarse de otra parte, se vé esta Junta en la precisión de disponer se hagan inmediatamente los primeros, respecto que los enemigos no están lejos, y en seis horas pueden volver á sitiar esta Plaza; esperando se servirá V. E. aprobar esta providencia, y permitir qne se efectúe el pago del importe de dichos efectos y menages, y al mismo tiempo dará las disposiciones que estime oportunas para que se apronten y conduzcan á esta Plaza, todos los demás que no pueden procurarse en su recinto y comarca, á fin de que en las urgencias que acaso ocurran en lo sucesivo, nada falte para su completa defensa.

»También incluye esta Junta á V. E. la nota de alguna porción de efectos que han entrado en esta Plaza de los que dejaron los franceses en Calella, que se han entregado en este mismo día.

2008 Ministerio de Cultura

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 8 Setiembre de 1808.—Excelentísimo Señor Marqués del Palacio.»

La anterior comunicación se cruzó con la que sigue, con la que quedaron contestadas negativamente las dos de la Junta de Gerona, relativas al asunto de que se trata.

«Con el oficio de V. S. de dos del corriente, he recibido los que han dirigido á esta Junta los Comandantes de Artillería é Ingenieros de esa Plaza, sobre las obras de ambos ramos que hay que hacer en ella; y en su vista encargo á V. S. nuevamente se abstenga por ahora de todo gasto que no sea sumamente preciso, hasta que más provista y enteramente corriente la Caja General Militar del Principado, según el sistema de Rentas fijas que se ha meditado, pueda atender al objeto según convenga.

Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel general de Villafranca 8 Septiembre de 1808.—Marqués del Palacio.—A la Junta de Gobierno del Corregimiento de Gerona.»

El diputado Sr. Oller, dirigió á la propia Junta las dos comunicaciones que siguen:

«Muy Ilustre Señor:

»Acabo de recibir el oficio de V. S. del 6, que ha traido desde Esparraguera un estraño, por haber caído allí enfermo el expreso que V. S. envió. Por la que escribí ayer, quedará V. S. enterado de que van á esa refuerzos de tropa y migueletes, con facultad que dá el general á V. S. para que pueda destinar al Ampurdán al Gefe de esa Plaza que mejor le parezca. Me veré con S. E. y mañana se hará presente á la Suprema el pliego de V. S. pues hoy no hay junta.

»Haré todo lo que humanamente pueda sobre los asuntos de Vergés, que esta mañana ha llegado aquí, pero, prevengo á V. S. que á esta Suprema se le hace muy delicado el echar á pique los establecimientos hechos con la autoridad Real, que debemos sostener y no atacar; por lo que será muy árduo sos-

2008 Ministerio de Cultura

tener la resolución de V. S. mayormente no concretándome V. S. casos que justifiquen los malos procedimientos de Vergés.

»Ya tengo dicho á V. S. que después del 15 de este mes envíe los estados de lo gastado y cobrado para todos los ramos de guerra de esa ciudad y corregimiento, para que pueda enviarle algún numerario, pues antes me es absolutamente imposible.

»Incluyo la copia de lo representado á las Juntas Supremas y Generales del Reino, que inadvertidamente dejé de incluir en la que le envié ayer.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Villafranca 8 Setiembre de 1808.—Andrés Oller.—A la Muy Ilustre Junta de Gobierno de Gerona.»

«Muy Ilustre Señor:

»Por lo que escribe S. E. con quien he conferenciado sobre los puntos que comprende el oficio de V. S. de ayer, quedará V. S. enterado de las disposiciones tomadas en el asunto. Al pronto, ya tengo dicho á V. S. en otro oficio de hoy, que regularmente recibirá después de este, que no hay arbitrio para la remisión de caudales. Sírvase V. S. aguantar algunos días, y vengan luego de pasado el 15 de los corrientes, los documentos pedidos, disponiendo V. S. quien se encargue del dinero que deberá ir.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Villafranca 8 Setiembre de 1808.—Andrés Oller.

»P. D.—Acaba de saberse por noticia particular que han llegado al Perelló, cerca de Tortosa, 300 hombres del regimiento de caballería de Calatrava.—A la Muy Ilustre Junta de Gobierno de Gerona.»

En uso de las facultades que el Capitán general había concedido á la Junta de Gerona, otorgó ésta el nombramiento de Gobernador militar interino de la plaza de Rosas, á favor de

2008 Ministerio de Cultura

D. Pedro O. Daly, teniente coronel del regimiento de Ultonia; según puede verse en el oficio que sigue:

«Excmo. Señor:

»Por el oficio de V. E. de 8 del que rige, queda enterada esta Junta de los auxilios que se ha servido disponer, para precaver el peligro y sospechas que se avisaron sobre la Plaza de Rosas, de los 300 suizos del regimiento de Wimpffen y de los 600 voluntarios del Corregimiento de Cervera.

»Entre tanto que esperará su arribo, obsequiosa esta Junta á la orden de V. E., ha dispuesto que el coronel de Ejército, teniente coronel del regimiento de infantería de Ultonia, Don Pedro O. Daly, pase á la referida Plaza de Rosas inmediatamente, con 300 voluntarios del 2.º de Barcelona, á incorporarse del mando, llevando la orden que dirige V. E. al teniente coronel del Real Cuerpo de Ingenieros D. Manuel Lemaur, á averiguar que fundamento tengan las sobre indicadas sospechas, y en que personas recaigan, y finalmente á practicar las demás prudentes prevenciones de V. E.

»Ya desde principio avisó esta Junta la entendida noticia, no solo al Comandante del Navío Inglés que se halla en la bahía de Rosas, si que también al teniente coronel D. Juan Clarós, que queda por lo mismo ya prevenido.

»Repite esta Junta á V. S. las más expresivas gracias, por la preferencia con que se sirve atender á sus urgencias, y por lo mismo confía no olvidará la necesidad que tiene de caudales, que va luego á llegar á ser extrema, y sin los cuales nada podría adelantar en el servicio,

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 9 de Setiembre de 1808.—Ecmo. Sr. Marqués del Palacio.»

La Junta de Gerona había reconocido desde el principio de la guerra, la desventaja con que luchaba nuestra gente armada por falta de caballeria, teniéndola muy abundante y buena, el enemigo. Para remediar en lo posible semejante falta se ha-

2008 Ministerio de Cultura

bía acordado crear un escuadrón de húsares llamado de San Narciso; pero si bien algunos particulares ofrecieron sus caballos, el proyecto sufría muchos retardos, por no llegarse á reunir el número necesario de ellos, y por falta de personal idóneo é instruído en el manejo del arma. Otro de los que hicíeron ofrecimientos para organizar el indicado escuadrón, fué el canónigo Vergés; y con ello tienen relación las dos comunicaciones siguientes:

«Siendo muy interesante en las circunstancias presentes que se complete á la mayor brevedad la segunda compañía del escuadrón de caballería de San Narciso, es preciso que V. S. permita y auxilie con todo su poder á D. Félix Vergés y Codina, capitan nombrado para ello, á efecto de recoger cuanto antes los caballos que necesita de los particulares, prefiriendo los de lujo, cuyos dueños no necesitan hacer uso de ellos para su subsistencia, y los demás en caso necesario; justificándolos y satisfaciéndolos al dinero, y no habiéndolo, dándoles un vale de su importe, comprometiéndose á pagarlos si faltaren, ó devolverlos concluida la guerra, pues éste ha sido siempre el medio de verificar tales levas de esta arma. Espero que V. S. lo hará así, por lo mucho que interesa á la defensa del país.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel General de Víllafranca 9 de Setiembre de 1808.—Marqués del Palacio.—A la Junta de Gobierno del Corregimiento de Gerona.»

«Muy Ilustre Señor:

»En este momento que son las nueve de la noche, acaba de declarar el General que mañana librará á favor mío, para el socorro de V. S. doce mil duros, comprendida una partida que deberá V. S. cobrar de la Junta de Vich por medio de una letra que enviaré; y que así mismo partirán para esa quinientos ó seiscientos migueletes que conducirán el dinero. No puedo ponderar á V. S. cuantas fatigas me ha costado la consecución de estos subsidios, pero dóylos por muy bien empleados,

2008 Ministerio de Cultura

si logro que lleguen á tiempo y tranquilicen á V. S algún tanto en la consternación que le habrá causado la noticia sobre el peligro de la Plaza de Rosas, que me avisa con su oficio de ayer; encargándome S. E. muy encarecidamente avise á V. S. como lo hago, que añadiendo por ahora á los socorros que se le remiten, todos aquellos de que sea susceptible el pais, despliegue más que nunca su celo y providencias extraordinarias, para que se conserve la Plaza referida, en la inteligencia que no descuidará (y haré que no lo haga) de continuar la remisión de mayores refuerzos:

» Por lo que tiene mira el caudal que enviará, conviene que V. S. lleve cuenta exacta de su inversión, y la remita cuando vengan los estados de que tratan mis anteriores. No harán falta los 5,500 duros de Lérida, aunque por imprevistos acaso, se retarde algunos días su llegada.

» Nada me ha hablado el General en punto del Hospicio, antes bien, habiéndole tocado la especie ayer. respondió que nada tenía (tal vez no le ocurrió). Vergés le ha representado por continuar en el levantamiento de su compañía. De esto sé que me ha hablado S. E.; pero apesar de cuanto le he informado, con arreglo á las pocas luces que me suministra lo que V. S. me escribió sobre el particular, solo he podido conseguir que se desestimen algunos puntos de la representación de Vergés; y se encargará á V. S. que procure buenamente el que se efectúe la formación de la compañía, por considerarse de suma necesidad.

» Tiene V. S. permiso de S. E. para proceder luego á la formación de 2.000 tablados y otros tantos gergones para camas de egercito. Y en cuanto á lo demás que comprende la nota remitida, escribiré en otra ocasión; bien que lo concerniente á hospitales, deberán cuidar de que se arreglen los señores eclesiásticos que correrán con su administración.

» Dios guarde á V. S. muchos años. Villafranca 9 Setiem-

2008 Ministerio de Cultura

bre de 1808.—Andrés Ollér.—A la Muy Ilustre Junta de Gobierno de Gerona.»

Cumpliendo el marqués del Palacio sus anteriores ofrecimientos, mandó á Gerona los socorros en hombres y dinero que se expresan al principio de la precedente comunicación, y también en las que siguen.

«Sobre los refuerzos de tropa que tengo remitidos á V. S. saldrá mañana del Cordón del Llobregat el capitan D. Ventura de Copóns con seis compañías de Voluntarios migueletes, para las atenciones y obgetos importantes que á V. S. se le ofrezcan.

»También remito á V. S. doce mil pesos fuertes, con lo que me parece tener enviados á esa Plaza treinta mil duros; y en las dos últimas remesas, mil y quinientos hombres; refuerzos que no duda apreciaría V. S. mucho, si supiera bien mis urgencias: y sin embargo tengo queja de maldicientes de ese pueblo, como podrá informar su diputado, pero no por esto culpo de modo alguno la bien acreditada prudencia de los individuos de esa Junta de Gobierno.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel general de Villafranca 10 de Setiembre de 1808.—Marqués del Palacio.—Debiera satisfacérseme en la Gaceta de esa Ciudad para precaver impresiones injustas.—A la Junta de Gobierno de Gerona.»

«Muy ilustre Señor:

»Pasa á esa el Sr. D. José Manso, teniente de migueletes de Berga, con una partida á su mando, conduciendo los caudales y letra que comprende la adjunta nota, cuyo total importe forma el de los doce mil duros, de que tengo hablado á V. S. en mis anteriores; advirtiendo á V. S. que con esta fecha queda avisada la Junta de Vich del libramiento de la letra, y aun he encargado á un amigo mio que parte para aquella ciudad, que si podía momentáneamente encontrar algún giro para esa, lo avise á V. S. á fin de escusarle la molestia y gastos

2008 Ministerio de Cultura

de enviar comisionado para entregarse del dinero, y se llama dicho sugeto D. Luciano Folch, Abogado y regidor, á quien si le parece á V. S. tal vez podría escribir, por si ha encontrado el referido giro.

»No ocurriendo novedad que merezca la pena de participarse, avisaré á V. S. si se ofrece algo, cuando parta el señor D. Benito Rovira, que tal vez será mañana y llegará antes que esta.

»Sírvase V. S. disponer que se entreguen las adjuntas.

» Dios guarde á V. S. muchos años. Villafranca Setiembre 10 de 1808.—Andres Oller.—A la Muy Ilustre Junta de Gobierno de Gerona.»

»Accidentes imprevistos han retardado la marcha del habilitado del Regimiento de Infantería de Ultonia D. Pablo Lago, y de consiguiente que llegasen á poder de V. S. los cinco mil quinientos pesos fuertes existentes en poder de este oficial, pero se dará sin demora destino á dicha cantidad, para aumentar los recursos á V. S, en sus necesidades; que es cuanto me ocurre manifestar á V. S. en contestación á su representación de 6 del corriente mes.

»Dios guarde á V. muchos años. Quartel General de Villafranca 11 de Setiembre de 1808.—Marques del Palacio.—A la Junta de Gobierno del Corregimiento de Gerona.»

«Muy Ilustre Señor:

»Mientras van caminando los caudales y gente que últimamente se me concedieron para el socorro de V. S., pongo en su noticia haber acordado esta Suprema que se hagan acopios de trigo en esa Plaza, á cuyo fin se servirá V. S. con la posible brevedad, remitir un cálculo aproximado del número de quarteras que podrian cómodamente comprarse en la comarca, y su precio; y si es como se ha informado, que en el Ampurdán, por temerse el saqueo de los enemigos, se compre á diez ú once pesetas la quartera, podria desde luego V. S. ajustar

2008 Ministerio de Cultura

el que vaya encontrando, bajo esperanza de que se le remitirán caudales para su pago.

» También se han mandado hacer cuatro mil capotes para los migueletes ó tropa que estén de guardia, y asimismo se trata de vestir los migueletes que no lo estén. Aquí hay quien se ha obligado á hacer los vestidos, esto es casaquilla, chupa, calzones ó pantalón, sombrero, dos pares de alpargatas, dos camisas, sombrero, morral con su correa, y un frasquito de hoja de lata, á razón de diez duros y medio cada uno. Si por ahí se encontraba quien los hiciese á menor ó igual precio, siendo el paño, lienzo y todo lo demás de buena calidad, podría V. S. avisarlo, para agenciar yo que se le comisionase para alguna porción de dicho vestuario.

» Cada día se confirman más y más las noticias de que nos vendrán socorros del interior del reino y de Inglaterra. Ojalá que se verifique pronto, y no salgan fallidas, como la de los 300 hombres de caballeria de Calatrava que comuniqué á V. S. en mi anterior, pues fué un embrollo del sugeto que la trajo, y que si le di algún crédito, fué por habérselo dado primeramente el General, en tanto que en albricias, regaló al portador embustero, cuatro duros, que le habrían costado caros si se le hubiese podido poner la mano encima después de averiguada la mentira.

» El portador podrá de palabra informar á V. S. de otras cosas que ha visto y observado.

» Dios guarde á V. S. muchos años. Villafranca Setiembre 11 de 1808.—Andres Oller.—A la Muy Ilustre Junta Gubernativa de Gerona.»

EMILIO GRAHIT.

(Se continuará)

2008 Ministerio de Cultura

CONVENT DE BENIFASÁ

A una hora envers llevant del municipi anomenat La Pobla, d'escás vehinat, pertanyent á la provincia de Castelló de la Plana, existeix una apartada y solitaria fondalada que queda als peus de las estribacions més prosperas al principal cós de la cordillera coneguda per *Ports de Beceit* ó bé *Montanyas de Tortosa,* quin terreno constitueix la secció més inclinada cap al norest de la regió del Maestrat, format ademés per embrollat sistema orográfich, que déu la seva existencia al caracterisat período cretacich.

En lo lloch de que tractem, que per lo costat oposat als *Ports* queda tancat per un turó que porta lo nom de Sta. Escolástica, s' alsa desde lo sigle XIII un vell y arrunat monastir que no deixa d'oferir importants punts de vista históríchs, y sobretot interessants elements artístichs, apart del seu estat actual y del poch digne objecte per qué son utilisadas algunas de sas despullas. Trist contrast; lo que un día fou temple pera l'oració y lo reculliment dels qui aspiran á una vida de perfeccions y humiltat, arribá, en lo primer ters de la passada centuria, á estar convertit en repugnant magatzem de cossos humans, desgraciadas víctimas de nostras guerras civils. Aquest es lo convent de Banifazá ó Benifasá, com sol pronunciarse, quina etimología árabe es ben manifesta.

De las pocas noticias y antecedents que'ns donan los autors pot congeturarse l'existencia, en los indrets en que's construi lo convent, encara que no en lo lloch actual, perqué no 'ns sembla que reuneixi cap bona condició estratégica, d'un castell ó fortalesa obrat per la gent mahometana, com lo nom ho dona à entendre, que seguiría enlairat al acabarse la recon-

2008 Ministerio de Cultura

quista de la regió per las armas cristianas, si's té present que consta la donació del castell de Benifasá feta á la iglesia de Tortosa, en Abril de 1195, per lo rey D. Alfons. Mes tart s'originá una empenyada questió entre dita iglesia y la comunitat de Poblet, respecte á la possessió y domini del castell de Benifasá, donantli fí la concordia firmada á Poblet lo día 13 d'Agost del any 1233, convenintse en que l'Abad del mateix podía edificarhi un monastir de la ordre cisterniense. Don Jaume I. confirmá la esmentada concordia y doná lo régi permís pera la construcció de las obras del convent. Sembla, ademés, segóns los autors consultats, que Don Jaume se comprometé á costejar l'acabament de las obras de l'abadía, aixís com las de la iglesia, concedint doscents mancusos d'argent, y ademés dotar á la comunitat pera lo sosteniment de quaranta monjos, perque allavors sols n'hi havía vintidos.

En la protecció concedida per D. Jaume á la fundació del convent de Benifasá hi ha qui hi fá intervindre lo novelesch episodi dels amors del rey ab Teresa Gil de Vidaura, soposantse que'l desprendiment del regi protector li fou imposat en expiació y com á reparació del sacrilegi d'haver fet tallar la llengua al bisbe de Girona en cástich d'haverlo aquést reptat y haver també publicat lo fet dels dits ilícits amors. Ab tot y aixó no mancan autors, de més fundat criteri y de judici més conforme ab la bona crítica histórica, que deixant de banda los referits amors de D. Jaume com á fonament de l'ofensa que feu á l'Iglesia en la persona del Bisbe de Girona, fentlo víctima d'aquella mutilació, atribueixen l'imposició d'aytal pena á haver lo Prelat revelat lo propósit que tenía el rey de repartir los Estats aplegats baix lo seu govern, entre los seus fills pera lo día en que deixés aquesta vida, com si diguéssim per haverse atrevit á descubrir un secret d'Estat. De ser axís es clar que res tindría que veure la generosidad del rey per la fundació y dotació del convent de que tractem ab la llegenda

2008 Ministerio de Cultura

histórica avans referida. Es indubtable que la protecció del poderós monarca feu prosperar en gran manera á la comunitat, quin Abat arrivá á extendre la seva jurisdicció sobre los pobles de Bellestar, Fredes, Boxar, Bel, Casell de Cabres, Corachá y la Pobla.

Benifasá es avuy un munt de runas; en ell se pot ben dir que res hi queda sencer. La primera guerra civil sembla que hi volgué simbolisar l'esperit de desorde y destrucció que tan bé escau á tota lluyta armada de llarga duració, y en las que las passions y rencunias políticas no tenen aturador de cap mena. Fet servir pera depósit de presoners del exército lliberal, n'arribá á tenirnhi fins á dos mil, dels que gran part moriren á causa de las privacions que tingueren que sofrir. En memoria dels mateixos s'alsá després un senzill monument al devant de l'Hospedería, que encara avuy si conserva. Está aquést format d'una plataforma en cuadro, ab tres ó quatre esgrahons, que aguanta un ample pedestal de cuatre cáires, y del que'n sobressurt un altre cos ó pirámide, ab una bola en lo seu cim surmontada per una petita águila de pedra, ja tan esborrada de contorns per l'acció del temps que costa prou endevinar lo que vol ésser.

Lo que 's coneix ab lo nom d'Hospedería es un edifici gran, de planta rectangular, dos pisos y fatxadas á mitjdía, que data del any 1598, com se llegeix en un petit escut obrat en aquell, cap á la banda de ponent. Los finestrals, possats en rengla, son adintellats, y encare que sencills per lo seu istil, mostran l'época de la construcció. L'hi dona entrada un petit portal acabant ab entablament, en quina llinda si veu la data de 1677. Aquesta construcció serveix en el día de granja ó masía del arrendador de las terras que constitueixen la finca ó heretat de Benifasá.

Al indret del parament de la fatxada de l'Hospedería, en lo costat del norest, segueix l'ampla portalada d'ingrés al clos

2008 Ministerio de Cultura

del convent. Te en son devant un espayós porxo cuadrat, quins dos costats están ocupats per grans arcadas, que comprenen la major part del parament, en lo del extrem, una porta adovellada dona pas á la capella de Sant Joan, de volta rodona y de regulars proporcions. En l'altar existeix, en un cuadro al oli, l'imatge de dit sant. La situació d'aquesta capella, posada al exterior del recinte amurallat, ab porta independent en lo porxo, fá pensar que estaría destinada al servey religiós dels servidors de la casa y de la gent forastera. Sota cuberta del porxo s'obra una renglera d'archs sostinguts per pilans. L'aspecte general de la construcció sembla indicar ésser obra alsada á últims del sigle XVI ó en lo següent.

Construit lo porxo al devant del grandiós portal d'entrada al convent, quedá aquést formant un dels costats del mateix. Dit portal, quinas amplas proporcions semblan haver inspirat las que's donaren sigles després á las duas arcadas del porxo, está constituit per dos toros entre tres arestas en degradació, que al acabar la curva del vano segueixen fins arribar á terra; las jambas están mancadas de columnas y capitells, ocupant lo lloch d'aquestos últims una ampla faixa d'escachs. Pertany sens dubte aquesta obra á las primeras que's feren á Benifasá, y per lo tan al sigle XIII, éssent l'única de las que hi ha de la mateixa época en que no s'hi trova marcada l'influencia ojival, y que per consegüent ha d'ésser clasificada com d'istil en un tot románich. Segueix á la mateixa un segón porxo, també de forma cuadrada, volta alta y molta amplada, per lo quin se surt per altre portal, á lo que se'n diu la *plassa,* en quin fondo si alsavan en altre temps grans edificis, encare que solsament hi contempla ara lo visitánt una retallada perspectiva d'arcadas, parets y runas, que per tot arreu l'hi ensenyan lo cel y deixan traspuar l'espay.

Atravesant la plassa, que no presenta cap regularitat, envers la dreta, hi ha á l'extrem l'anomenada *Porta Real,* y á l'es-

2008 Ministerio de Cultura

querra, formant ángul ab la mateixa, hi queda un rengle d'altas arcadas en la planta baixa y en lo pis superior que eran part del palau del Abat. Per no tenir cap rebossat las parets ni senyals de que n'hi hagués, aixís com per ésser fetas ab pedra irregular fá l' efecte d'un edifici industrial á mitj construir.

La porta *Real* dona entrada al claustre, éssent feta de márbre blanch; está composta de pilastras llisas aplanadas, drets filets y capitells d'ordre compost, units per los extrems de la llinda en quin mitj hi ha en relleu l'escut del convent, en ell s'hi figura una torra, surmontantlo la mitra abacial, quedant voltat per llambrequins. A l'indret de les pilastras s'hi veuhen unas petxinas de capritxós dibuix. Per demunt de la llinda s'obra un finestral rectangular ab pilastras semblants á las altras, servint d'assiento á un senzill entablament interromput per un escut en lo que s'inscriu l'anágrama de la Verge; es obra que per lo fret de la seva disposició mostra un pobre concepte artístich, molt propi del sigle XVII.

Lo claustre es, á nostre entendre, per sas dessembrassadas proporcions com per els elements que'l constitueixen, la secció més important del monastir de Benifasá. Forma un cuadrat que vé á tenir per dintre lo pati uns setze metres per costat, y éssent aproximadament de tres metres l'amplada de las galerías. Encare que avuy no's conserva ni rastre de las voltas ojivals que degueren cubrirlas, lo que queda de l'antiga obra es prou pera fer compendre l'esbeltés, proporcions y carácter estétich que oferiría en altre temps el conjunt de la fábrica. Ab ella s'ajermanan armónicament, y sense cap mica de confusió, l'arch apuntat de l'escola gótica y la vistosa columna de l'istil románich; estánt tan ben expressats los elements d'abduas procedencias que no's trovan influits los uns per los altres, sino que ab tota la seva integritat se juntan per enaltir lo bon efecte de la construcció. Aquest fet expressa ben clar l'época en que's

2008 Ministerio de Cultura

construí lo claustre, ó sia en el sigle XIII, en que, com ja hem vist, se fundá la comunitat que havía de utilisarlo, adoptantse per l'obra un istil de veritable transició.

Desaparescuda en absolut la coberta de las galerías, es de creure que estaría formada per volta ojival de sencillas arestas de secció rectilínea que, unintse ab lo respectiu arch divisori, descansavan sobre cartelas prismáticas, quin encaix en lo mur encare pot observarse. La poca importancia de la volta fá pensar que estaría mancada de claus.

La circunstancia d'estar tapiadas ab mahons y guix casi be totas las arcadas, agafant ademés columnas y capitells, tá molt dificultós apreciar degudament las condicions d'aquesta part del claustre; sembla tenir setze arcadas per cada un dels seus costats; la seva disposició correspón á las construccions semblants del últim período del art románich. Demunt lo perllongat sócol s'alsan columnas parelladas ab abach comú, que's converteixen en matxons al arrivar als quatre ánguls; las columnas tenen plinto cuadrat, toros per base, fuste llis y capitell historiat, fetas ab gran relleu las representacions que contenen. Sería traball molt dificultós y llarch anar determinant lo significat de l'escena que conté la composició de cada capitell, no podentho conseguir en molts ni encare trayent lo material sobreposat qu'els cubreix. La majoría de las arcadas están aixís mateix tapiadas, si bé no sembla gaire costós restaurarlas en bonas condicions pera que pogués conservarse llarchs anys aquest hermós exemplar arquitectónich del sigle XIII, y quin especial carácter estétich li dona particular y extraordinari interés.

Amotllades enterament las columnas á las disposicions de l'istil románich, á ell se subjectan aixís mateix tots los conceptes decoratius. Com ja s'ha dit, els archs que segueixen son gótichs en un tot, oferint una caracterisada mostra dels archs de punta d'atmetlla ab tres lóbols y escayres aplanats, tan pro-

2008 Ministerio de Cultura

pis del primer período del art ojival, y ab més aquell especial segell de severitat que treu de lo escás del motlluratge, si se ve á comparar ab la munió de filets, arestas, baquetons y demés que empleá més tart aquest mateix istil pera esborrar lo seu cos á la materia, y encare ressalta més aquella circunstancia si se posa al costat de l'abundancia y varietat d'elements decoratius que arrivá á fer servir l'art románich. L'elegancia de las arcadas del claustre pot ademés deduirse per los següents datos; alsadas per metros; plinto, 0'15; fuste, 1'06; capitell, 0'38; arch, 0'80; amplada del mateix entre abdos capitells, 2'43.

L'ala del claustre envers lo suroest dona entrada al pati del mateix per una porta d'istil ojival primitiu, d'igual disposició que las arcadas, ab los capitells llisos y baquetons ab arestas molt marcadas.

En lo mur de l'ala de llevant del mateix claustre s'hi trova una estada que tenim per Sala Capitular. La porta es un vano apuntat, constituit per tres baquetons y arcuacions de igual tipo de las que avans hem vist; los capitells de las columnas de cada un dels costats están decorats per bordons crehuats á istil de xarxas. A tots dos costats de la porta hi ha finestrals del mateix tipo y forma que aquesta, corresponent ab la major puresa al primitiu art gótich. En aquestas mateixas circunstancias se trova la *Sala;* forma lo seu interior duas reduídas seccions ab volta de molt poca alsada, essent més baixa la primera que's compón d'un groixut toro y els corresponents nervis lligats per pesanta clau, rematant en las parets á sobre amplas ménsulas prismáticas, sense cap adorno. La segona secció te sis nervis més fins y elegants, ab la clau menos feixuga. Los ánguls del parament están esmortuits per voltas auxiliars ojivals, apoyadas també per ménsulas. La segona secció d'aquest departament, ja sembla obra més propera al sigle XIV, mentres l'anterior té tot l'esperit del sigle XIII; en lo fondo existeix un espayós finestral ab columna mitjera y arquacions á

2008 Ministerio de Cultura

una y altra part, y al voltán de la paret hi corre un asiento ó sócol seguit, de pedra.

Al costat més al nort de dita *Sala*, y per una reduída porta apuntada, s'entra á un lloch ó estada bastant petita y curta d'alsada, quin aspecte dona idea de tractarse d'una capella; lo sostre consisteix en duas ojivas ab claus y feixuchs nervis sostinguts per ménsulas, tot paregut á la primitiva obra de la Sala Capitular. Fins aquí hem anat veyent las més antigas construccions del que fou convent de Benifasá.

S'entra á l'iglesia desde altra de las alas del claustre, per una porta de carácter gótich, que dona en lo bras dret del crehuer. La planta del temple es de creu llatina, essent aproximadament las proporcions de la nau de 11 metros d'ample per 34 y mitj de llarch; te la volta partida en tres seccions, haventse arrunat, y sols la del mitj, per un miracle d'equilibri, conserva els quatre nervis de l'ojiva units per la clau, com misteriós toldo cobert per lo cel. Los quatre archs torals forman l'ayrós crehuer, seguint lo presbiteri damunt de dos esgrahons y oferint set costats, originats per las corresponents ojivas de l'apuntada volta que s'apoyan en pilastras embegudas en lo mur. Rebía la llum per cinchs perllongats finestrals ab columnas mitjeras, centránt cada arch un cércol y desota duas arcuacions bastant angulars. Al deforà s'equilibra l'empenta de la volta per medi de verticals y llisos contraforts. Un envá tanca lo presbiteri pera ferlo servir de corral pera un remat de bens, quin objecte també tenen en el día alguns dels altars del crehuer.

Los brassos del crehuer están constituits cada un per dos seccions de volta ojivals, y ademés dos altars corresponents als costats del ábside. La porta de que avans hem parlat, que comunica ab lo claustre, es de forma adovellada y voltada per airosa pestanya. Existeix axís mateix en lo bras del crehuer situat en direcció al nort, una altra porta, encara que de menos

2008 Ministerio de Cultura

interés que l'anterior per la seva estructura. Al seu costat y en la direcció al ábside, hi ha encastada una pedra, ben ennegrida per l'acció del temps, contenint un relleu d'arcaica forma. Al extrém de la nau una tercera porta serveix d'entrada á l'iglesia desde'l pati, feta ab dovellas y sense altra decoració.

Estéticament considerada l'obra de la iglesia, es un conjunt tan ben armonisat en totas las sevas parts, que produeix la la mes favorable impresió; las proporcions dominants res deixan que desitjar per esmaltar l'edifici de tota aquella esbeltés tan propia de las més prehuadas fábricas góticas, y que las fá axís admirables per sa grandiosa perspectiva com per l'elegancia y bona relació entre'l conjunt de la construcció y cada un de sos membres accesoris; es ab aquest concepte l'iglesia de Benifasá un estimable model per las bonas condicions estéticas ab que va esser concebuda y alsada. Sense que'n lo sentit decoratiu puga aquest edifici ser tingut en lo concepte de pobre, per no estar mancat de quan li es necessari baix aquest aspecte, hi ha utilisats solsament aquells adornos generals extrictament imposats per la naturalesa dels més senyalats elements constitutius de la fábrica, com succeheix ab claus, capitells y finestrals.

Las circunstancias avans esmentadas que mostran las condicions artísticas del religiós edifici que'n ocupa, fan ben aviat avinent la filiació que li pertany dintre del desenrotllo histórich de la escola ojival. Sortits ja de las feixugas formas de la primitiva época, veyém aquesta obra feta ab l'elegancia y desembrás del temps que seguiren, y en el que no s'espantava l'ardit constructor de cubrir amplas espays, llensar las voltas á á gran alsada, obrir perllongats vanos, aprimar los materials y dissimular las massas ab filets, arestas y baquetons; tot lo que'ns dona lo més triat, perfecte y clássich de l'istil gótich, y en quin segón período devém col-locar aquesta interessant construcció, semblant per consegüent obrada entre la segona mei-

2008 Ministerio de Cultura

tat del sigle XIV ó los comensaments de la centuria que'l segueix. Hem de fer present, aixís mateix, que l'efecte estétich de l'iglesia de Benifasá li es ben propi, volém dir que'l treu dels mateixos elements inherents á la construcció, sense que'l vagi á trobar á forsa de las exageracions y conbinacions, no sempre prou justificadas, á que arrivá aquesta escola en los seus últims temps.

Devant de la rústica fatxada de l'iglesia, pero un xich apartada de la mateixa, per entremitj d'esmicoladas runas, s'hi endevina l'existencia d'un espay ó pati en lo que hi havía las habitacions monacals y las dependencias del convent. D'entre aquestos edificis sols te algún carácter l'anoment *celler*, del que no'n quedan més que quatre archs apuntats, per haver tingut de fusta la coberta, y que servían pera sostenimient de las vigas, desaparegudas de molts anys enrera. Lo local resultaría ample y espayós y en las bonas condicions que's veu en altras monastirs, quan estaría apte per los serveys á qu'era destinat.

Entre mitj de les desferras qu'empedran lo sol de fragments de carreus, trossos de mahons y bossins de guix, s'alsa una petita construcció en forma de templet ab dos alts, molt digna de la major atenció. Tota l'obra está feta ab pedra picada, constituint un quadrat d'uns tres metres aproximadament d'amplaria; lo parament de cada un dels cuatre costats del cos inferior, casi be desapareix per l'obertura que's dona al arch apuntat que hi ha en ells, quedant no més que las parts necessarias per formar los ánguls de la construcció; aquí tot es llis y sense la més migrada motllura. Un seguit filet forma la separació entre lo primer y segon cos d'aquesta original construcció, quina total alsada no pasará de cinch á sis metres, sinó es que'n altra época tingués algún accessori que li servís de remat ó acabament; en aquest últim cos cada costat está també ocupat per un gran vano produhit per dos archs apuntats ab columna mitjera de fuste fasciculat, y una ademés en cada gruix

2008 Ministerio de Cultura

del parament, mitg rellevada sobre del mateix. Los capitells están ben decorats per la representació ab alt relleu de palmas y temas vegetals. Tot lo monument te un aspecte elegant y atractiu, correspònent per lo seu carácter artístich al més pur istil gótich. En la part alta del primer cos del templet, ó lo que sia, hi ha unas fermas ménsulas de pedra que semblan molt ajustadas pera aguantar un dels caps de las vigas, sent aquesta circunstancia motiu molt justificat pera creurer que podría haver format part de dita construcció un porxo que la voltés ab la coberta arrán de la base del segón cos, sobressortint aquest per dessobre de la teulada, que'n lo supósit qu'indiquem, devía haverhi.

Situat, com ja avans havem dit, l'esmentat monument en un espay ó pati format per edificis destinats á diferents serveys de la comunitat, sembla indicat per soposar que lo seu objecte sería cubrir la boca ó pou d'una cisterna, com la que generalment hi ha en mitj de tots los claustres, circunstancia que no ha d'esser obstacle pera que 'n algún cas puga estar situada en altre lloch del convent. Un petit treball d'investigació sobre'l mateix terreno esbrinaría facilment aquet dubte que ni'l temps disponible ni las condicions de moment ens permeteren portar á efecte. De no servir de cisterna no enteném que pogués esser destinat á altra cosa, tenint en conte las bonas condicions é importancia que revesteix tan bonica obra, que fer á manera d'altar pera una imatje, sino se volgués pensar en la possibilitat de que omplís abdos objectes.

Tenint present que'l convent de Benifasá está emplassat en una reduida clotada y allunyat de tot tránsit, s'esplica que al construirse l'iglesia se prescindís d'alsar lo campanar, tan essencial y necesari en la majoría de las ocasions, no haventi ni poblacions ni masías vehinas, en mitj d'esquerpas montanyas, sense conreus, com lloch per lo que no hi feyan falta camins, era inútil y escusat batre grans campanas que, sense l'utilitat

2008 Ministerio de Cultura

del seu objecte, únicament hagueran retrunyit per tanta soletat sense fixar l'atenció ni servir d'avís al humil fidel ó fer de salvadora guía á esgarriat viatjer.

En lo temple de Benifasá no hi ha lloch determinat ni té en cap indret disposició convenient pera l'emplassament del campanar, semblant dir aixó que no n'hi havía d'haver, restant lo convent sense tenirne fins que per allá lo sigle XVII, pot ésser que per haverse trasmudat un xich las condicions del país, per contar ab un aplech important de visitants ó també deixantse portar de prácticas y estímuls generals, s'alsá per aquell temps lo campanar que avuy subsisteix. No sé si sería anar molt desencaminat pensar que també podía haver contingut una campana, en lo cos superior, lo templet del pati, de que havém parlat no fá gaire, no excluent aquest objecte la seva escassa alsaria, perqué's comprén que tenía lo que havía de menester pera satisfer cumplidament las atencions exclusivament de la comunitat, si contenía no més una campana de mitjanas proporcions y sense propósit de revestir l'importancia d'un veritable campanar.

Ben poch interés artístich vá unit al campanar avuy existent á Benifasá. Completament deslligat de l'iglesia, se construí al costat dret del seu ábside: es tot de pedra picada y de forma cuadrada la seva planta; el cos de sota queda perfectament llís, contenint lo superior, de no gaire alsada, els quatre finestrals als archs de perfil circular: á una y altra banda de cada finestral sobressurt una petita anta ab capitell de sencilla motllura abocellada y base corresponent, rematanlo una insignificant cornisa en quins quatre ánguls descansan altras tantas bolas. Aquesta decoració, malgrat llur migrada importancia, dona lo resultat de caracterisar perfectament l'época de construcció que ja havem senyalat á l'obra.

Els edificis que avuy forman las runas del descuidat convent de Benifasá, demostran encara al visitant lo desenrotllo

2008 Ministerio de Cultura

que tingueren desde la fundació del cenobi fins hi á tan que fou precís abandonarlo per l'extinció de las ordres religiosas. Ab lo transcurs d'aquesta cadena de sigles quedaren gráficament enllassadas las manifestacions estéticas que forman l'esprit artístich de cada una de las obras que's bastiren en cada centuria d'aquellas, permeténtaixó mateix formar ab ellas tres agrupacions, encabint en la més antiga lo purament románich, lo del período de transició subsegüent y lo del comensament del art ojival, com son la portada, lo claustre y la sala Capitular; en lo segón las fábricas del més pur istil gótich, contanthi l'iglesia, monument del pati y celler; y en lo ters ó últim los que foren construits desde'l sigle XVI en avall, com son l'hospedería, porxo d'entrada, capella inmediata, porta Real y campanar, deixant d'esmentar totas aquellas altras construccions que no ofereixen cap mena de concepte estetich.

Es d'observar que las construccions inclosas en las duas primeras agrupacions responen molt bé á las millors condicions artísticas del seus respectius istils, y per aqueixa rahó constitueixen ejemplars arquitectónichs dignes d'observació y estudi, no succehint lo mateix tractantse de las que son degudas al renaixement, malgrat de lo molt y molt bonich que'n aquest ordre podía ferse. Aquestas obras corresponen per lo general á un período de manifesta decadencia, y las del convent de Benifasá que li pertanyen se deixaren ben portar del poch bon gust que dominava en lo seu temps, y que exercía tan malhaurada influencia.

JOAQUÍM DE GISPERT

Març 1904.

2008 Ministerio de Cultura

NOTES HISTORIQUES DEL BISBAT DE BARCELONA

II

Taula dels altars y capelles de la Seu de Barcelona

Encare que aqueix travall es tan sols un estat dels altars y capelles de la Seu de Barcelona, citantse lo temps de sa fundació, y si aixó no's pot sapiguer, donant al menys compte del temps de que se'n té noticia; gran complement fora lo acompanyarhi la relació histórich-artístich-arqueológica d'uns y altres, mes tal cosa per falta de notes suficients no sempre pot durse á terme. Es de doldrer que per tal motiu no's pugui millorar nostre travall, que per cert no l'hem pas fet de pla, pro ab tot, quan se'ns ofereixin aytals detalls, procurarém aprofitarlos.

Gracies á Deu, alguns y bons materials hem pogut heurer per portar á cap nostre intent, extrets dels arxius de la Catedral y de la Cúria eclesiástica, essent los de més puja les notes copiades del *Speculum titulorum ecclesiae cathedralis Barcinone*, dels dos volums *Dotaliarum beneficiorum*, dels Llibres de Resolucions Capitulars y dels llibres *Visitationes Sedis*, y com á més antigües les apuntacións tretes dels importantíssims *Libri antiquitatum Eccles. Cathed.*

Per lo fahent á la Seu actual y son Claustre, tot y tenintne bastantes apuntacións, algunes 'ns servirían de foscor mes que de guía, sinó posessim ben bé la mira en citarles, puix sobre tot del segle XVII fins avuy, han sofert alguns altars y capelles tals variacións de titolar, que's cosa de planyer, donchs alguns retaules han esset trets de son primer seti y altres s'han destruit, donantse 'l cas de que no sempre han tingut substitució y s'es esdevingut també que al obrarne d'altres s'es procedit cambiant lo títol del anterior y de sa capella y lo primitiu titolar ha ocupat al nou altar un lloch secundari. Molts camins s'es donada preferencia piadosa á l'imatge que al altar ocupa lloch de segon ordre y llavors l'altar y capella s'han nomenat ab lo nom' de dit Sant, contribuhint á vegades á aixó la fundació de benifets sots invocació del susdit Sant. No pot calcularse lo perjudici que aqueix procedir causa, ja históricament parlant, ja per esser contra les disposicions

2008 Ministerio de Cultura

canóniques, no volent empró, als que aixís han procedit, acusarlos de ignorancia ni de malicia, çreyent que al ferho han obrat més de bona fé que per altre fí.

Les escriptures de fundació dels beneficis molta llum donan, que no fora suficient sinó'n donguessin tanta ó més les claus artisades de les voltes de les capelles, ja que si aquélles dihuen quins son los fundadors, los títols y'l temps de la fundació y alguns camins á quí son degudes les capelles y altars, coses que no sempre hem pogut assolir d'una manera complerta, en cambi les claus generalment donan *la clau* de la fundació, ó sia, á quin Sant ha sigut dedicada la capella y per tan l'altar de la mateixa, donchs, portan grabada l'imatge del Sant al qui capella y altar s'es dedicat.

Lo *Speculum* y los *Llibres de Visites* senyalan, com y també altres documents, moltes de les variacións esdevingudes en lo que es objecte d' eix travall, de manera que uns y altres documents per eix fí, tots van á la una y més diríam si haguessim pogut llegir altres llibres que á ben segur contenen noticies que prou servey 'ns farían, mes are com are contentemnos ab lo que tením y altre jorn Deu donará.

Per demés antiguíssima es la tradició de que Sant Jaume predicá aquí per volta primera, la fé de Christ, encare que no'n restan senyals que ho certifiquin. Sembla que s'ha volgut perpetuar aytal tradició (1) ab la imatge del Apóstol col-locada á la capella de Sta. Llucia, que fabricá en 1721 lo esculptor Francisco Trulls, la qual en 1891 fou treta de dit lloch per rahó de no provarse que á Sant Jaume se degués la predicació de la doctrina del Salvador dalt del Mont Taber (2) pro ab tot no fa molt temps que, una volta restaurada, se la tornà al primitiu lloch (3).

Segons la més antiga y seguida opinió, tres voltes ha esset obrada la Seu de Barcelona y quisqun camí al Mont Taber, al lloch més alt de la ciutat y dins del primer murallat d'aquésta.

Lo seti de la primera Catedral es lo terrer qu'avuy es plassa y escales de la Seu, á quin lloch s'hi aixecá en temps dels romans la primitiva muralla.

Del dit temple n'es, á ben segur, la llosa sepulcral qu'apres ha servit de material de construcció col-locada al costat dret del portal que per la Seu s'entra al clautre, derrera de la segona columna. Pertanyé al vas ó

(1) Arx. Cat. Llibre d'Administració de Sta. Llúcia nom, 24, f. 36.
(2) Arx. Cat. Exemplars 7, f. 214.
(3) Relació del Sr. Canonge Almera.

2008 Ministerio de Cultura

sepulcre del difunt Reeret, y si be la data es del any 900 sens dubte deu allargarse al segle XI, puix al fí de la segona ratlla hi ha un fragment de A que dona á entendrer fou partida la dita llosa y correspon á la paraula *cond (am)*. A més les lloses retenen les inscripcions dins un march més ó menys ample y les ratlles d'aquesta termenan fins al extrem d'ella de tal manera que sinó hi hagués lo citat fragment de la A, sería dificultós que fos ben acabada la lauda. (Apénd. 1.)

La segona s'edificá al terrer que ocupa avuy part del dins de la actual Seu tenint la portalada sota'l cimbori, la que, si be ab alguna modificació en quan á la grandor del arch y llinda, es la que dona entrada á la basilica per la part del claustre.

Eix según temple tingué son comens en 1046 mercés al zel del bisbe Guislabert y generositat pía del comte sobirá Ramón Berenguer 'l Vell, casat primer ab Na Isabel y aprés ab N'Almodis (4) quins, á 18 de Novembre de 1058 vegeren ab tota joya portada á terme la obra per la major gloria de Deu. En tal jorn lo metropolitá Wifret, arquebisbe de Narbona, consagrá la nova *domus Dei y ecclesiarum mater* del bisbat de Barcelona (4-2), assistint al prelat consagrant l'arquebisbe d'Arlés y'ls bisbes d'Ausona, Elna, Tortosa y Barcelona. (Apénd. 2.)

Del claustre no'n tenim noves certes ahont era, pro's creu era á la part del actual carrer dels Comtes, ahont hi havía ensemps lo palau bisbal.

Al claustre d'are y al ampit del devant de la capella del Sant Esperit, actualment destinada pera utilitat del batlle de la Catedral, hi ha una llosa funerária del any 1274 que tancá lo sepulcre del degá de la Catedral, Pere de Olivella, la qual y la portalada ja dita, son de les poquíssimes reliquies arqueológiques del según temple Catedral. (Apénd. 3.)

Es d'entendrer que si aquéix succehí á altre, que molt mal parat estava per sa vellura y per los greus danys que rebé durant les lluites dels alarbs contra la gent de casa, lo según temple fou rellevat per un tercer que admiran, y per cert ab plena fruició, los aymants de les belles arts, tan de casa com de fora. La segona Catedral si cedí son set á la d'avuy día, be prou remembran los documents que ho motivá lo esser petit son ambit y haverli llevat tal volta la fasomía de son origen l'aument de capelles.

---

(4) Bofarull. Condes de Barcelona vindicados, vol 2. f. 1 á 80.
(4-2) Arx. Cat. Lib. I Antiq. núm. 29.

2008 Ministerio de Cultura

La fé de naixensa de la tercera Seu barcelonina, consta escrita á les dues hermoses taules de pedra col-locades á abdos costats de la porta de S. Ivo, sota la torre del rellotje, esdevinguentse tal comens á hu del mes de Maig del any del Nadal de Nostre Senyor 1298, quan seya á la cadira de S. Sever lo bisbe Bernat Pelegrí (Apénd. 4), y cenyia la corona d'Aragó En Jaume II cognomenat el Just. Se continuava l'obra en 1329 quan reynava á Aragó N'Anfos III lo Benigne, segons se llegeix á la llosa que está fixada á la part forana del temple, corresponent al absis de la capella de S. Llorens y S. Tomás de Cantorbery, are de Sant Martí y al de la capella de S. Geroni nomenada desde 1391 de S. Dionís y S. Geroni. Dita inscripció es al devant del monastir de Sta. Clara, al bell enfront del portal ans nomenat de la Inquisició (Apénd. 5). Aytal inscripció sembla que vol dir quelcom més que fer relació de que's continuava l'obra de la Seu, y si realment ella no ho especifica, ja consta lo plé fonament de dita inscripció. Fou lo cas que al fabricarse l'actual Seu s'atansava l'obra cap al palau reyal y veyent lo custodi del mateix que s'estrenyía lo carrer, embargá l'obra per medi del Batlle. Lo rey Anfos III, al sapiguerho als 29 de Mars de 1329, escrigué al Batlle de Barcelona manantli que alsés l'embarch de l'obra mentras no toqués aquésta les parets del palau, puix dita obra se fa per reverencia de la Santíssima Creu á la que patí Jesuchrist y de la benaventurada Eularia, a la qui té gran afecció, essent son desitj l'acabament de la memorada obra (Apénd. 6). Te de ferse avinent que quan s' acabá l'obra sols fou parcialment, arrivant lo primer clos fins ahont s'alsen les dues pilastres del cimbori actual, ja que desde eix punt fins á la fatxada d' avuy, es degut al zel y singular desprendiment del insigne Patriarca de Gerusalém y Administrador de l'Esglesia de Barcelona, D. Francesch Clement Sapera (segle xv), de perdurable recordansa (5-6).

La soterrania capella de la Seu, comensada en 1337, rebé en 1339 pera servar ab sepulcre de marbre, trevallat en 1327 per un pisá (7), obra de riquíssima factura, les sagrades reliquies de Sta. Eularia, patrona singularíssima de la ciutat dels comtes (7-2).

Obra costejada pel bisbe Ramón d'Escales (1386-1398) y pel Capitol de canonges n'es lo pedrós murat del chor (8), pero no los banchs de pe-

(5-6) Arx. Cat. Llibres d'Obra.
(7) Arx. Municipal de B.ª, Deliberacions de 1326 á 1327, f. 58 .
(7-2) Arx. Cat. Sala 3, Armari 4, Constitutiones nom. 62.
(8) Arx. Cat. Liber Dotaliarum II. f, 419.

2008 Ministerio de Cultura

dra de la entrada, los quals feu obrar lo bisbe D. Pere Garcfa (1498-1505) (9), veyentse als mateíxos son escut d'armes. La porta d'eixida ab lo frontispici de marbre es obra del segle XVII (10). La casi llisa fatxada durant los anys 1887-1892 essent bisbe D. Jaume Catalá, se bastí riquíssimament mercés á la generositat digne de tota lloa del banquer barceloní D. Manel Girona, tenint per guía lo pla mapat per los arquitectes de la Catedral, D. Oriol Mestres y D. August Font (10-2). Faltali á l'obra per son termini lo cimbori que ha de coronar tan bella joya del art ojival. *

Poca cosa sabém del claustre vell, poguent dir del actual que comensá á obrarse ab la Seu y fou termenat á mitjans del segle XV, quina obra porta lo sagell del citat patriarca Sapera y del Capitol. Ab dues vingudes se feu lo claustre, essent la primera part de l'obra l'ala adjunt al temple y l'ala del carrer de la Pietat fins á la capella de S. Felip y S. Jaume, que per temps fou capella de la Puríssima. La segona part es l'ala formada per l'antiga Sala Capitolar, are capella de S. Oleguer, la Sala de la Capbrevació y la actual Sala Capitolar, juntantse dita obra ab l'absis de la capella de Sta. Llucia fins á clourer ab la capella del Corpus. Si be lo claustre ben clós resta, empró molt li falta per son acabat embelliment (11).

Fet breument lo relat de la trina construcció de la Catedral de Barcelona, dirém quelcom dels altars y capelles, qu'en veritat n'es aixó l'objecte d'aquesta mal girbada tasca.

La primitiva Catedral, si be al seu comens tingué 'l títol de Santa Creu, aprés, ó sia desde 'l any 878. en quin temps foren maravellosament trovades pel bisbe Frodoi les sagrades reliquies de Sta. Eularia á la humil capella de Sta. María de les Arenes, ahon avuy es la magnífica esglesia parroquial de Sta. María de la Mar, y ab tota solemnitat trasladades á la Catedral de Sta. Creu, aquésta fou nomenada, continuant sempre més esser eix lo seu títol de Sta. Creu y Sta. Eularia (12).

A més de la Catedral consta que existiren, durant les diferents épo-

ques, capelles pertenyents y properes al sagrat temple, so es:

Capella del Sant Sepulcre.

(9) Arx. Cat. Llibres d'Obra.

(I0) Arx. Capit. Llibres de Resolucions capitulars.

(10-2) Arx. Cat. Exemplars 7, f. 202, 211 y 237.

(11) Arx. Cat. Llibres d'Obra.

(12) Arx. Cat. Sanctoralis pars tertia.

* Sentim haver de dissentir del concepte que al autor li mereix la nova fatxada de nostra Seu —(N. de la D.).

2008 Ministerio de Cultura

Capella de Sta. María y Sta. Quiteria.

Capella de Sta. Catarina.

Capella de S. Sebastiá de la Pía Almoyna.

Capella de S. Sever, pertanyent al col-legi de beneficiats de la Catedral.

També se cita un edifici nomenat Celler ahont en 1388 hi havia vuyt altars, 'l que fou enrunat en lo segle XV.

Lo Celler ocupava part del solar de sota l'actual cimbori y, segons totes les probabilitats, era part de la segona Catedral com ho donan á entendrer los llibres de l'Obra ó de la construcció de l'actual basílica. Tal vegada era lo pórtich ó galilea de la Catedral segona, haventse descobert, no fa pas gayres anys, que al espay que hi ha entre les dues grans columnes del cimbori, fentse unes excavacions, s'hi descobrí lo fonament de la porta de la Catedral del segle XI, la que, si be modificada, es la del claustre per hon s'entra á la Seu.

Dit edifici citat ab eix nom, en la visita de la Catedral feta en 1388 pel bisbe D. Ramón d'Escales, consta que ja no existia quan visitá la Seu lo bisbe administrador de l'Esglesia de Barcelona y Patriarca de Gerusalem, D. Francesch Clement Sapera en 1421, llegintse en eixa visita qu'era enrunat per la fábrica de la Seu. Aqueix prelat fou qui á ses despeses termená la riquíssima basílica que's una de les mellors joyes artistiques de la ciutat dels Comtes, restant en son temps comensat lo basament artisat de la fatxada que ha esset rellevat al bastir fa pochs anys la dita fatxada.

Partint de la base que sols doném l'estat dels altars y capelles del que n'hem hagut noticies, com pot succehir que uns y altres hagen esset més en nombre, si més avant trovém l'existencia d'altres ó algún próxim té la sort de descobrir tal aument ó alguna nova variació, será cosa de aprofitarho per poguer millor clourer aquesta llarga y trevallosa tasca.

PRIMERA CATEDRAL

1. Altar de Sta. Creu.
2. A. de Sta. Eulalia—878.
3. A. de Sta. Coloma—994.
4. A. de S. Tomás—1057.

SEGONA CATEDRAL

1. A. de Sta. Creu.
2. A. de S. Joan—1064.

2008 Ministerio de Cultura

3. A. de S. Nicolau—1089.
4. A. de S. Pere—1093.
5. A. de Sta. María y Sta. Eularia—1118.
6. A. de Sta. Coloma.
7. A. de Silvestre—1133.
8. A. del S. Sepulcre—1156.
9. A. de S. Esteve—1168.
10. A. de S. Andreu—1173.
11. A. de Sta. María Magdalena—1177.
12. A. de S. Tomás de Cantorbery—1186.
13. A. de S. Tomás Apóstol.
14. A. de la Sma. Trinitat—1196.
15. A. de S. Dionis—1197.
16. A. de Sta. Margarida—1208.
17. A. de S. Llorens—1209.
18. A. de S. Miquel—1218.
19. A. de S. Vicens—1221.
20. A. de Sta. Agnés—1254.
21. A. de S. Bernabé—1273.
22. A. de Sta. Tecla—1275.
23. A. de Tots Sants—1288.
24. A. de S. Palladi—1295.
25. A. de S. Paciá—1298.
26. A. de Sta. Marta—1298.
27. A. S. Pau Apostol y Sta. Paula.
28. A. de S. Bernabé.
29. A. de S. Jaume Apostol.
30. A. de Sta. Anna.
31. A. de S. Mateu.
32. A. de S. Simon y S. Judas.

Claustre

A. del S. Esperit—1229.
A. de S. Martí—1251.
A. del Corpus Christi—1293.
A. S. March—1300.
Capella del S. Sepulcre.—Altar del S. Sepulcre—1067.

2008 Ministerio de Cultura

Capella bisbal de Sta. María y Sta. Quiteria y demés Santes Verges.—1257.

Altar Major—1271.

A. de Sta. Agata—1271.

A. de Sta. Llúcia—1271. *(Are Capella de Sta. Llúcia).*

Capella de Sta. Catarina.—Altar de Sta. Catarina—1299.

A. de S. Blay—1299.

A. de S. Francesch—1299.

Capella de S. Miquel.—Altar de S. Miquel—ans de 1300.

A. de Sta. Cecilia—idem.

TERCERA CATEDRAL

Convé advertir que aqueix temple, al igual que'l claustre, com s'es referit més amunt, se obrá en dues épogues y per la fabricació de dit temple y claustre s'enderrocaren les Capelles y Celler, excepció feta de la actual de Sta. Llúcia, que forma part del claustre.

Al fer la relació dels mateixos, seguirém lo mateix cami que feyan generalment los Visitadors que comensant al altar major y anant al de S. Antoni, terminaven al claustre.

Al citar los altars que han substituhit al títol de la capella, se continuarán ab lletra cursiva.

1. Altar Major de Sta. Creu.
2. A. y C. de Sta. María y Sta. Eularia (cripta).
3. A. y C. de S. Antoni Abat ó de Viena.
4. A. y C. de S. Miquel *y també de Sta. Anna.*
5. A. y C. de S. Nicolau, *are de la Mare de Deu del Patrocini.*
6. A. y C. de S. Joan.
7. A. y C. del S. Sepulcre y de la Sta. Espina, *are del S. Christ de Lepant.*
8. A. y C. de S. Pere.
9. A. y C. de S. Esteve.
10. A. y C. de S. Silvestre, *are de S. Pere Nolasch, mes conegut per altar de la Mare de Deu de la Mercé.*
11. A. y C. de S. Andreu, *are de S. Felip y S. Jaume* y del Sagrat Cor de Jesús.
12. A. y C. de la Sma. Trinitat y dels Sants Innocents, *conegut pel altar de les Animes ó del perdó.*
13. A. y C. de Sta. Bárbara, *y també de Sta. Tecla, aprés de la Santa*

2008 Ministerio de Cultura

Magestat y are sagristia oratori ab altar de la Mare de Deu, Sta. Bárbara y Sta. Tecla.

14. A. y C. de Sta. Agnés, *are de la Mare de Deu de Montserrat.*
15. A. y C. S. Llorens *y S. Tomás de Cantorbery, aprés de S. Ramón de Penyafort y are de S. Martí, S. Ambrós y de la Mare de Deu de la Alegria.*
16. A. y C. de S. Dionís, *are de S. Geroni y S. Dionís.*
17. A. y C. de S. Vicens, *are de la Mare de Deu del Roser.*
18. A. y C. de S. March, *are de S. Bernardi y S. Angel Custodi.*

Lo Celler, existent en 1388 y enrunat ans de 1421, contenia los altars següents:

1. Altar de Sta. Cecilia.
2. A. de S. Pau y Sta. Paula.
3. A. de S. Bernabé.
4. A. de S. Jaume.
5. A. de Sta. Tecla.
6. A. de Sta. Anna.
7. A. de S. Mateu.
8. A. de S. Simon y S. Judas.

Los altars del Celler sens dupte eran fundats á la segona Catedral de la que ell n'era part y entre altres proves sembla que n'es prou bona la de que en 1275 consta la fundació del benefici de Sta. Tecla al altar de Sta. Tecla á la Catedral, tot á despeses del canonge de Barcelona, Arnau de Buch, quin altar era un dels que continuava existent al Celler en 1388.

Al esser enrunat lo Celler, foren trasladats los títols canonichs á alguns altars de la Catedral y claustre actuals, donant això lloch á que aquestos altars tinguessin més d'una advocació.

Les actuals Capelles de S. Bernardi y S. Agustí, eren les últimes del primer ambit de la tercera Catedral.

19. Altar y Capella de S. March.
20. A. y C. Transfiguració de Nostre Senyor, *aprés de les Animes ó del Perdó y are de S. Sever.*
21. A. y C. del Sant Christ, *are Sagristia de la Capella de S. Sever.*
22. A. y C. del Sant Sepulcre y capella de les Fonts baptismals.
23. A. y C. de S. Clement, *are de la Purisima.*
24. A. y C. de S. Sever, *are entrada á la capella de S. Oleguer y del Santissim.*

2008 Ministerio de Cultura

25. A. y C. de Sta. Catarina y Sta Clara, *are de S. Clement.*
26. A. y C. de S. Agustí y S. Oleguer, are de S. Agustí
27. A. y C. de S. Gregori y Sta. Eugenia are de S. Gregori y de *Sant Roch.*
28. A. y C. de S. Cristótol, *aprés de Sant Pau y Sta. Paula viuda, més tart de S. Joan y S. Pau Apostol y are de S. Ramon de Penyafort.*
29. A. y C. de Sta. Marta *y també de Sta. Cecilia, are de Sant Pau Apóstol.*
30. A. y C. Sta. Margarida, *are de S. Jordi y S. Genis, y també de la Mare de Deu del Pilar y S. Francisco de Paula.*
31. A. y C. de S. Paciá y *també de S. Mateu,* are de S. Paciá *y de la Mare de Deu del Remey.*

Claustre

1. Altar y Capella de S. Tomás Apóstol, *aprés de S. Antoni de Padua y are de la Mare de Deu de la Pietat ó dels Dolors.*
2. A. y C. de S. Lluis bisbe, *aprés de S. Francesch y are vagant.*
3. A. y C. de S. Marti de Tours *y aprés de* S. Martí *y S. Ambrós, are vagant.*
4. A. y C. de S. Jaume y S. Bernat, *are hi ha la pica-dipósit del aygua benehida que's posa á les piques de la Catedral.*
5. A. y C. de S. Matías y Sta. Elena, are de Tots Sants.
6. A. y C. de Tots Sants, *are utilisada per rébrer la filiació dels que's bateijan á la Seu los dias de festa á la tarde.*
7. A. y C. de S. Sever, *aprés de S. Cosme y S. Damiá y are diposit de cadires.*
8. A. y C. del Capitol dedicada á S. Antoni martir, á la Aparició de la Estrella y aprés á S. Ivo, *are angle iuterior de la Capella de S. Oleguer.*
9. Sala Capitolar ab altar del S. Christ.
10. C. y A. Sta. Maria, Santa Quiteria y demés Verges ab los altars de Sta. Agata y Sta. Llúcia, *are C. de Sta Llúcia.*
11. A. y C. de la Visitació de María Santíssima, *are de S. Joseph.*
12. A. y C. de S. Sebastiá y Sta. Tecla.
13. A. y C. de la Purissima, aprés ds S. Bartomeu y Sta Elisabet y *are de la Mare de Deu de la Penya ans anomenada del Montserrat.*

2008 Ministerio de Cultura

14. A. y C. de S. Joseph, *aprés de la Visitació y are del Sant Christ del Ampar.*
15. A. y C. de S. Benet.
16. A. y C. del Corpus Christi *y també de la Mare de Deu de la Alegria,* are del Corpus.
17. A. y C. de S. Felip y S. Jaume Apostol y *també de S. Simón y S. Judas, aprés de la Purissima y succesivament de Sta, Catarina y S. Paciá (vell).*
18. A. y C. S. Bartomeu y Sta. Elisabet de Hungria, *are sagristia y arxiu de la Capella de la Purissima.*
19. A. y C. de S. Palladi.
20. A. y C. de Sta. Eufrosina, *are dipósit de arreus per la neteja de la Catedral.*
21. A. y C. de S. Gabriel ó Anunciació, *are destinada per guardar objectes del Municipi que serveixen en certes festivitats.*
22. A. y C. del S. Esperit, *actualment es utilisada pel batlle de la Catedral.*
23. A. y C. de S. Pere *in cathedra* y S. Joan *ante portam latinam* y *també de S. Bernabé, are de S. Jaume (qual imatge es la antigua de S. Pau transformada).*
24. A. y C. de S. Jordi y S. Genís, *are Domeria.*

A més se fundá al claustre en lo segle XVII l'altar de la Mare de Deu del Patrocini, pro ignorém á quina capella s'erigí.

Capella de la Pia Almoyna.—Altar de S. Sebastiá, *are no exisieix.*

JPH. MAS, PBR.

(Se continuará)

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

1.—DR. MARCELO MACÍAS.—*Epigrafía romana de la ciudad de Astorga,* precedida de una reseña histórica de la antigua «Asturica Augusta» y seguida de interesantes apéndices é índices completísimos.—Orense.—Imprenta de A. Otero.—1903.—Un volumen.—XIX.—196 páginas 22 × 15. Ilustrado con nueve fotograbados.

Señalamos con singular encomio la interesante obra del docto Catedrático del Instituto general y técnico de Orense, distinguido arqueólogo y escritor meritísimo, Dr. D. Marcelo Macías, presbítero. Trátase de un estudio completo y muy bien comentado de la epigrafía de la antigua y

2008 Ministerio de Cultura

nobilísima ASTURICA AUGUSTA. *Magnífica,* según la apellidó Plínio, en sus buenos tiempos, y venida muy á menos en los lamentables días que hemos alcanzado. La nobleza de la antigua capital asturicense queda patentizada por los epígrafes que han llegado hasta nosotros, y si otros títulos no tuviera la antiquísima ciudad para merecer nuestros respetos, bastaran los que cuidadosamente, con amor filial, ha publicado é ilustrado con citas y comentarios el Dr. Macías, para colocarla entre las más insignes ciudades de las Hispanias.

En la *Introducción,* el autor resume en breves y substanciosas páginas los anales de la metrópoli que más renombre alcanzó entre las ciudades que se levantaron en el territorio de los Amacos, dando perfecta idea de su importancia como capital del convento jurídico asturicense y centro principal de la red de grandes calzadas que los romanos dotaron á nuestra Península. Su prestigio y grandeza, si es cierto que decayeron al destruir los bárbaros el poderío romano en este país, con todo, hace patente el Dr. Macías, que la Iglesia levantó de su postración y ruína á la ciudad que destruyeron las feroces gentes del godo Theodorico.

La venerable corona de sus fuertes muros con que se ciñió la ciudad augustea, destruída por Almanzor, reconstruída en el siglo XIII por el obispo asturicense Nuño I, guarda como piedras preciosas en ella engarzadas, las lápidas insignes que el sabio epigrafista Hübner copió, y ahora el Dr. Macías, con muy buen acuerdo, edita de nuevo, con mucho esmero, reuniendo en un verdadero *Corpus. Inscrip. Astur. latinae,* los epígrafes que forman la importantísima colección asturicense. La fidelidad en la transcripción de los sesenta y cinco monumentos de que se compone la colección, está fuera de toda duda, tratándose del erudito paleógrafo Dr. Macías, dando con la traducción y comentario de cada una de las inscripciones idea cabal de su importancia.

Comprende cuatro secciones la colección epigráfica de Astorga, clasificadas en la siguiente conformidad: I. Dedicaciones á divinidades; II. Inscripciones funerarias; III. Inscripciones sobre varios objetos; IV. Inscripciones relacionadas con Astorga. Cada epígrafe está reproducido con claridad suma, tal como aparece en el original, acompañado de su lectura corriente y de la traducción; viniendo, además, ilustradas las inscripciones transcritas, con notas y explicaciones de grandísima utilidad y de necesidad absoluta para la generalidad de los lectores, por desgracia escasísimos, que hallan gusto en enterarse de estas cosas, á las cuales no se ha llegado aún á darles, en nuestro país, la importancia debida, sucnmbiendo las más de las veces en la mayor indiferencia los esfuerzos que á diario se llevan á cabo por los espíritus cultos y generosos.

A falta de obras de vulgarización, son de utilidad innegable volúmenes como el que nos ocupa, puesto que no se nos oculta que el monumental *Corpus Inscrip. Hisp. latinae* y sus apéndices, del gran epigrafista germano, no es posible que anden en manos de todos. De cada región debiera formarse un manual de antigüedades, dándolas á cono-

2008 Ministerio de Cultura

cer ante todo en las escuelas á los naturales del país; de esta suerte, cobrando amor por ellas y por un laudable espíritu regional se mirarían con respeto sus antiguos testimonios del pasado, y acaso se imposibilitarían las vergonzosas depredaciones que á menudo llenan de enojo y vergüenza á cuantos creen que la cultura del pueblo no estriba únicamente en saber deletrear mal y comprender peor los papeles de política menuda, verdadera peste de la república é infección constante del alma sencilla de las gentes.—P. C. y G.

COMUNICACIONES

Sr. D. Pelegrí Casades y Gramatxes, Director de la Revista de la Associació Artística-Arqueológica Barcelonesa.—Mon respetable consoci: Vaig llegir—pág. 623, vol IV, de sa Revista—que l'Arqueológica, haventse dirigida á la Real Academia de Bellas Arts de S. Ferrando pera que s'interessás en evitar les reformes que mal efectan á la Catedral de Girona, «no havía merescut els honors de la contestació com la més elemental cortesía ecsigeix.»

Consolis, Sr. Director, sabent lo que passa á la Comissió provincial de monuments artístichs é históríchs de Balears; y, si ho troba conveníent, pot publicarho *cla* y *catalá;* ja ho traduhirán els castellans de la Cort

«En sessió extraordinaria celebrada día 31 Juliol de 1902, lo secretari (servidor seu) llegí un *memorandum*, fentlo constar en acta, acusant entre altres féts, los siguents:

Que no s'havía obtenguda contestació á les comunicacions dirigides per aquesta Comissió á la Central organisadora, fetxats en 22 Octubre y 24 Decembre de 1896, 18 Decembre de 1897, 3 Mars de 1896 y 6 Juliol del 1900. Tampoch s'en havía rebuda á l'instancia remesa al Ministeri d'Instrucció y Belles Arts, fetxada 22 Janer de 1901 pera que fos declarat monument nacional l'histórich y artístich Castell de Bellver... *cuyos prolongados silencios dejaron huérfana de dirección y amparo á esta hijuela que con tan pocos recursos cuenta y tan falta de apoyo se halla en esta capital de su residencia.*

Después d'onze anys de Secretaría honorífica y forsosa, faltantme la salut y vists lo estéril de mos afanys,... vaig renunciar el carrech de Secretari (que, com el de Vicepresident, está per provehir), fentho á saber als senyors de Madrit.

Més: en la derrera sessió (celebrada día 26 Novembre de 1902) aprovant ma iniciativa, se proposá per *Acadèmich de l'Historia*, mediant la fulla de mèrits y servicis extesa per la Sria. Episcopal al illustrat historiador canonge Sr. Mateu Rotger, pera que dita Central se dignás de-

2008 Ministerio de Cultura

signarlo membre de la nostra Comissió,.... y aquesta es l'hora en que nos han de contestar. Be es vé que figura en l'Anuari de *l'Academia de Bellas Arts, (!)* pero, en guany hi han dexat de figurar dos dels nostros mes antichs *Corresponents...* (?)

Jo vaig cansarme d'escriurer particularment á mos amichs de Madrit qui no han pogut engronsar els carros oficials de dites Acadèmias, per lo vist encallats fins á ses cubes.

Mentres tant se reforman les iglesies de Mallorca; desapareixen els talayots ciclópichs, y están apunt de caure els dos únichs *monuments* que á Palma tenim declarats *nacionals*. Tot lo mon tan tranquil! Conservo els llibres d'Actes, que no me dexarán mentidér.

Llavó s'estrenyarán de que els regionalistes nos quexem del centralisme oficial.

Dispensi ma franquesa y mani á son consoci que aprofita esta ocasió pera oferirli son humil concurs á la benemérita ARTÍSTICA ARQUEOLÓGICA BARCELONESA, ja que la nostra Luliana se troba un poch ensopida.—BARTOMEU FERRÁ.—*Fundador, ex-Director* (*) *del Museu Arqueológich Lulitá de Palma, y Secretari dimitent de la Comissió provincial de Balears.*

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA.—JUNTA MUNICIPAL DE MUSEOS Y BELLAS ARTES.—NÚM. 1496.—Enterada esta Junta municipal, con satisfacción y agradecimiento, de la comunicación remitida por la Asociación de su digna presidencia, manifestando el deseo de la misma, de que los ejemplares lapidarios arqueológicos, propios del Municipio, que existían en el cercado de la Plaza del Rey y que hace poco tiempo fueron trasladados al patio del Archivo de la Corona de Aragón, sean instalados en el Museo Municipal correspondiente: Acordó, en sesión del día 23 del que cursa, agradecer á V. S. el interés que le merece la conservación de tan preciados ejemplares y manifestarle que esta Junta se preocupa con asiduidad de este importante asunto, para darle una solución satisfactoria.

Lo que en cumplimiento del precitado acuerdo me complazco en comunicar á V. S. para su conocimiento y satisfacción.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 29 de Diciembre de 1904.—El Concejal presidente delegado.—J. Pella y Forgas.—C. Pirozzini.

Iltre. Sr. Presidente de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa.

(*) Per renuncia de son cárrech desempenyat, gratuítament, durant 25 anys.

Establecimiento tipográfico de J. Vives, Muntaner, 22, interior.—Barcelona.

2008 Ministerio de Cultura

MALACA

BIBLIOTECA DEL

AL SR. D. EMILIO HÜBNER

I

MENACE (1)

Puesto que desea conocerla, voy á darle mi opinión tan franca como explícita sobre dos pasajes del periplo anónimo, tal vez Massaliota, de la sexta centuria que precedió á nuestra Era, traducido en parte cerca de novecientos años después en sus *Marinas,* ORA MARÍTIMA, por Rufio Festo Avieno,

---

(1) En los momentos actuales—*Diciembre 1904*—en que ha comenzado el derribo del lienzo de la muralla antigua de la Alcazaba, cuyos pies batían las olas del mar en los días de la reconquista, me ha parecido que acaso habrían de tener cierto interés de actualidad las observaciones que hace dos lustros dirigí al Profesor Hübner con ocasión de haber recibido de mi librero de París un ejemplar del *Avieno*, editado por Holder en 1883, y otro del primer volumen de *Ptolemeus*, de Müller, impreso cuatro años después.

Para facilitar la inteligencia de las reflexiones que van á seguir, estimo lo más oportuno transcribir los dos pasajes del opúsculo, que el aludido Avieno denominó *Ora marítima*, traducción del texto más antiguo que se conoce referente á Malaca, escrito originariamente en griego hace más de veinticuatro siglos y hará unos quince vertido al latín por un elevado funcionario público; sobre cuya exacta inteligencia han de girar las conclusiones finales de este papel.

85.	Hic Gadir urbs est, dicta Tar-	85. Allí está la ciudad de *Gad-*
	[tessus prius:	*dir*, antes llamada *Tartes-*
	hic sunt columnae pertinacis	*sus*, allí están las columnas
	[Herculis,	del infatigable Hércules,
	Abila atque Calpe: haec laeva	Abyla y Calpe; ésta en la
	[dicti caespitis,	orilla izquierda, Abyla vecina
88.	Libyae propinquast Abila. .	88. á la Lybia. . . . .
	. . . . .	. . . . .

2008 Ministerio de Cultura

Proconsul del Africa en 366 (1) y en 367 (2) imperando Valentiniano y Valente.

Dos son también los extremos que comprenden los lugares aludidos del citado opúsculo geográfico, redactado en versos latinos hará más de quince siglos, donde se habla de *Malaca*. En el primero se afirma que *los opulentos Tartesios se extienden hasta el golfo Caláctico, estando después allí inmediatos los*

---

417. Igitur columnae, ut dixeram [Libystidis
Europae in agro adversa sur- [git altera,
Hic Chrysus amnis intrat [altum gurgitem:
420. Ultra citraque quattuor gen- [tes colunt.
Nam sunt feroces hoc Liby [phoenices loco;
Sunt Massieni; regna Sel- [byssina sunt
Feracis agri, et divites Tar- [tessi,
Qui prorriguntur in Calac- [ticum sinum
425. Hos propter autem mox iu- [gum Barbetium est,
Malachaeque flumem urbe [cum cognomine
Meneace priore quae voca- [ta est saeculo,
Tartesiorum iuris illic insula
Antistat urbem, Noctilucae [ab incolis
430. Sacrata pridem; in insula [stagnum quoque
Tutusque portus: oppidum [Menace super.

417. Como ya he dicho, en frente de la columna Lybica se levanta otra en las costas de Europa. Allí el río Chrysus corre por un cauce profundo.
420. Habitan á uno y otro lado, cuatro clase de gentes, pues que moran en aquel lugar los feroces Liby-phenices, los Massienos, los Cilbicenos, de feraces campos, y los ricos Tartesios, que se extienden hasta el golfo Caláctico.
425. Después y cerca de ellos, está la cordillera Barbecia y y el río Malaca, con una ciudad de este nombre, que en el siglo anterior se llamó Menace.
Allí hay una isla, de la jurisdicción de los Tartesios, en frente de la ciudad.
430. Los habitantes de dicha Isla, donde hay una laguna y un puerto seguro, la consagraron hace tiempo á la que alumbra la noche. Detrás de la Isla está Menace.

Avien. Ora marítima. vv. 85 á 88 y 417 á 431.

(1) Cod. Iust. III. 16. 1.
(2) Theod. IX. 19. 3.

2008 Ministerio de Cultura

Montes Barbesios y el río de Malaca, con una ciudad de este nombre que en el siglo anterior se llamó Menace. En el segundo se dice que *delante de la ciudad había una isla de la jurisdicción de los Tartesios, en la que existía una laguna y un puerto seguro, y que detrás de ella estaba Menace.*

Ahora bien, confieso con ingenuidad que por más que conozca perfectamente las costas de Gibraltar á Málaga, no me atrevo á concordar el *sinus calacticus* con ningún lugar determinado de dichas playas, que no forman golfo alguno en todo este trayecto, á no ser que quiera designarse así, aunque impropiamente, la extensa y abierta curva que figuran las orillas del Mediterráneo de la Punta de *Europa* á la de *Calaburras,* frente del Castillo de Fuengirola. En cambio, el *iugum Barbetium* pudo ser la cordillera de montañas que, arrancando de las inmediaciones de Torremolinos, limita al sol poniente la ancha vega de la ciudad fenicia.

Respecto del río á que el periplo dá el nombre de *Malacha,* concuérdanlo unos por la analogía de su denominación con el *Guadal-Medina* de los árabes, y otros, por su mayor importancia, con el *Guadal-Horce,* concordancia esta última que no puede sostenerse, porque á más de no encontrarse dicho nombre en los escritores árabes, su etimología misma es incierta en demasía, según afirman, tanto lo uno como lo otro, los más reputados orientalistas contemporáneos (1). Pero desde este punto no surgen más que dudas insuperables en el texto de la versión de Avieno. Ante todo es imposible justificar cumplidamente que *Malaca* se llamase *Menace* una centuria antes que se escribiese este pasaje, porque si semejante prioridad se refiere al autor anónimo del periplo griego, no se conoce escritor alguno del 630 al 600 antes de J. C., que de

(1) Simonet. Descripción del Reino de Granada.—Granada, 1872, edición 2.ª, pág. 111 y nota 1.

2008 Ministerio de Cultura

semejante particular se ocupe, y sí hace referencia á la época del Proconsul romano, traductor latino del texto geográfico aludido, tampoco se conserva el menor detalle sobre esta omonimia entre los que de semejante materia escribieron del 250 de J. C. en adelante.

Que los *Tartesios* se extendieran hasta el golfo Caláctico, en las inmediaciones de los Montes Barbesios, nada tiene de extraño; pero sí y mucho que de allí diesen un salto de gigante atravesando toda la ancha vega que precede á Malaca, enfrente de cuya ciudad fuesen también á llevar su jurisdicción y poderío, lo cual es de todo punto imposible de comprender, como que precediese á dicha ciudad, entonces de nombre Menace, una isla con una laguna y un puerto seguro.

Cuando en Agosto de 1860 vino por primera vez á esta ciudad, encargado por la Real Academia de Ciencias de Berlín, de la misión de examinar, transcribir y publicar con las demás de España, las inscripciones romanas que aun existían ó de que se conservaba memoria en esta ciudad, tenía yo independientemente reunidos por mi parte y cronológicamente ordenados, cuantos textos de escritores clásicos había encontrado referentes á *Malaca,* como factoría *fenicia,* como estación naval *cartaginesa* y como municipio *romano* de derecho latino, preparando el libro que publiqué cuatro años más tarde, comprendiendo todos estos documentos íntegros, anotados en cuanto á la sazón acerté á hacerlo.

Sólo dejé de estampar entonces entre estas *Excerpta,* por no haber conocido su alcance, como no lo habían comprendido tampoco los comentaristas livianos desde Gronovius y Drakenbrochius hasta Otto Jahn y Martín Hertz, un pasaje del célebre historiador patavino referente al 197 antes de J. C., en el que se habla del formidable pronunciamiento que estalló entonces en la Hispania Ulterior, donde se habían sublevado contra la ocupación romana dos régulos indígenas, el uno de nombre

2008 Ministerio de Cultura

Culca, al frente de diez y siete ciudades, y el otro, denominado *Luxinio,* con las plazas fuertes en el interior de Carmona y *Urso,* y en la costa con la de los *Malacitanos,* los *Sexitanos* (1) y toda la Beturia, es decir, desde las orillas del Guadiana á las playas de Malaca y Almuñecar.

Entre los pasajes, históricos los unos y geográficos los otros, que yo tenía colacionados, había tres que parecía venir á solucionar cumplida y satisfactoriamente la pretendida Isla y la supuesta omonimia malacitana de Avieno. En efecto, Artemidoro, un siglo antes de J. C, según el epítome de Marciano, más de trescientos años posterior en fecha, había dejado dicho que *Malaca era una ciudad de la Iberia* (2).

De fines del primer siglo de nuestra Era debe ser una periegeis anónima, atribuída por algunos eruditos á *Scymnio de Chio,* en cuyo libro griego, de texto para las escuelas, se lee que *próxima á una de las columnas de Heracles, está una ciudad masaliota, cuyo nombre era Menace, la última de las ciudades griegas en Europa* (3); omitiendo hablar de *Málaca* y pasando de corrido sin nombrarla, porque en verdad, semejante compendio es muy parco en este linaje de detalles, por no ser sino un mero *Manual pedagógico* destinado á la enseñanza, como ya he indicado.

---

(1) Liv. XXXIII. 21. Ingens in Hispania Ulteriore, coortum est bellum. M. Helvius eam provinciam obtinebat. Is litteris Senatum certiorem fecit Culcham et Luxinium regulos in armis esse, cum Culcha decem et septem oppida, cum Luxinio validas urbes Carmonem et *Baldalonem* in maritima Ora *Malacinos Sexetanosque* et Baeturiam omnem.

Los nombres geográficos *Baldalonem, Malacinos y Sexetanos,* deben corregirse por *Ursaonem, Malacitanos y Sexictanos,* corrección perfectamente justa y exacta.

(2) Geographi graeci minores, edit. Müller.—Didot. I. p. 575. n.º 6. Marcianus, secundo Epitomarum Artemidori.

(3) Scymni Chii—ut fertur—Orbis descriptio. vv. 146 á 149. Geog. Graec. minores, edit. Müller.—Didot. I. p. LXXVIII y pág. 200.

2008 Ministerio de Cultura

Strabón, medio siglo posterior á Artemidoro y mucho más de uno anterior á la periegesis atribuída á Scymnio, procediendo con el acierto que le distinguía, ha dejado escrito que *había quienes juzgaban* que Malaca *era la misma que Menace,* la cual sé sabe que *había sido la última de las ciudades foceas hacia el Oceano; pero estaban en un error, porque Menace se encontraba á mayor distancia de Calpe, conservando sus ruinas los vestigios de una ciudad griega, mientras Malaca se hallaba mucho más cerca* de Calpe, *teniendo la forma de una población fenicia* (1). De tan precioso texto se desprende que ya no existía *Menace* cuando se redactaba la *periegesis anónima* citada, ni cuando hacía Avieno la versión del *periplo masaliota,* escrito también en griego cerca de quinientos años antes que naciera el geógrafo de Amasia, en cuyos días sólo quedaban las ruínas de la mencionada *Menace,* más distante de *Calpe* que lo estaba *Malaca*. Las monedas púnicas que suelen encontrarse en el recinto amurallado de la Málaga árabe y la Tabla de bronce descubierta en nuestros días en los Tejares, justifican que al fundarse esta ciudad, recibió de los fenicios el nombre de MaLaKA, que conservaba íntegro durante la denominación romana, y por lo tanto, que en la traducción de Avieno, suprimió el Proconsul poeta, por lo menos, un exámetro, cuya omisión vino á obscurecer su inteligencia, debiendo restituirse dicho pasaje de esta ó de otra manera análoga:

..... mox iugum Barbetium est
Malachaeque flumen urbe cum cognonine.
[*Hancque prope, urbem condiderunt Grai*]
Menaece priore quae vocata est saeculo,
Tartesiorum iuris illic insula
Antistat urbem .....

(1) Strab. III. IV. 2.

2008 Ministerio de Cultura

Después de la cordillera Barbecia, está el río de Malaca, con una ciudad del mismo nombre. [Cerca de ésta fundaron los Griegos otra ciudad], que en el siglo anterior se llamó Menace. Allí hay una isla, de la jurisdicción de los Tartesios, que está delante de la ciudad de Menace (1).

Comprendo, sin embargo, que los topolatras malacitanos no se avengan con semejante restitución, que despoja á su pueblo querido de la *omonimia focea,* arrancándole á la vez con tan inesperado golpe, la risueña *isla de enfrente,* que le regaló Avieno con un *lago* tranquilo y un soberbio *puerto,* timbres, uno y otro, para aquéllos, de singular valía. Por semejante causa, para satisfacer tales dificultades se vienen ideando de antiguo las más extrañas conjeturas, pretendiendo dar con ellas explicación satisfactoria al enmarañado pasaje de la versión del siglo tercero del periplo anónimo griego, ya transcrito antes.

Pretenden unos que fuese un resto de la Isla de Avieno el pequeño monte de arena que se formaba, antes de construirse el nuevo puerto actual, durante las grandes avenidas del Guadalmedina á la desembocadura de este riachuelo, que con las crecidas lluvias del invierno, tenía en ocasiones el aspecto de un torrente, que suele inundar los barrios de su orilla derecha, cuyo islote apenas subsistía dos semanas sin deshacerse.

Quieren otros que el Guadalhorce, distante una legua de Málaga, fuera el verdadero río de la Ciudad, y el Cortijo de la Isla, que está cerca de donde aquél entra en el mar, rodeado de agua por los dos brazos del mismo Guadalhorce, la tan repetida *ínsula* del aludido poema geográfico; pero aún hay otra tercera suposición más peregrina que las dos anteriores.

(1) Avien. Ora marít. v. 431. Oppidum Menace super.

Bien sé que la restitución propuesta está en prosa, porque de intentarla hacer en verso, corría el riesgo de no expresar claramente lo que deseaba comprender en frases tan breves.

2008 Ministerio de Cultura

Cuando Fernando V.º é Isabel I.ª cercaron á Málaga, en Mayo de 1447, mandaba una de las naos de la Escuadra de Requesens, cierto valiente capitán llamado Garci López de Arriaran, que se distinguió por su bravura y fué herido en uno de los lances de mar en las aguas, que llegaban al pie de las murallas del Este de la plaza asediada. Después que en Agosto del mismo año fué entrada por los cristianos la ciudad moruna, concedióse en heredamiento á tan bravo marino, un arenal que había entonces frontero á la Puerta del mar, cuya puerta estaba entre la calle de Pescadores y la entrada á la de la Herrería del Rey. Esta última calle, que forma un ángulo, la de Atarazanas y la moderna también que conserva el nombre de Puerta del Mar, circunscribe el perímetro del arenal aludido, donde su nuevo propietario levantó una *manzana* de casas, como aquí se llaman de antiguo los grupos de edificios rodeados por todas partes por la vía pública, y en la patria del agraciado con tal merced, se dicen *Islas,* como en Roma *Insulæ,* según es bien sabido (1) y se lee en las viejas Guías de la misma Roma de hacia el cuarto siglo.

Ya fuese porque este playazo tuviera al verificarse la reconquista semejante apelativo, ó bien se diera después tal nombre al conjunto de casas allí construídas por el marino vascongado, ello es lo cierto que desde aquella fecha próximamente se vino denominando todo el mencionado circuito *Isla de Arriaran,* bastando dicho nombre para que pasado algún tiempo, en la imaginación de muchos literatos malagueños, tomase las gigantescas proporciones de la de Avieno, con su ancho puerto y su tranquilo lago, cuya aventurada hipótesis se ha defendido con singular tesón. Debo los más extensos detalles de estas peregrinas conjeturas, no tanto á libros im-

(1) Pub. Victor. De regionibus urbis Romae —Regio I.ª et passim Sext. Rufus. De regionibus urbis Romae.—Regio I.ª et passim.

2008 Ministerio de Cultura

presos como á varios manuscritos curiosos y opúsculos, en el comercio rarísimos, que encontré años hace en el archivo de la Casa de D. Luis de Velázquez y en la antigua Biblioteca del Palacio Obispal de Málaga, algunos de estos últimos que habían pertenecido al falsificador Conde, *álias* Medina. Por aquella época me ocupaba aun de estas investigaciones, y de entonces acá, ambos centros bibliográficos han sufrido radicales transformaciones. El archivo de Valdeflores, que conservaba en Málaga uno de sus descendientes, D. Manuel Rubio de Velázquez, se deshizo á su muerte, que vino á coincidir con la pérdida de la razón del heredero de aquel título. En cuanto á la Biblioteca episcopal, creada por la entendida iniciativa de prelados ilustradísimos é instalada en un espacioso salón de su residencia; durante la vacante de la mitra que precedió á la venida del Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez Salazar, fueron trasladados los libros de aquélla á granel á un estrecho y obscuro aposento, á cuyos muros se adaptaron los trozos que cupieron de la antigua y curiosísima anaqueléria, bárbaramente destrozada y mutilada al aplicarla á tan mezquino local, debiendo haberse extraviado con semejante trastorno algunos de los muchísimos opúsculos manuscritos referentes á las antigüedades de Málaga y su provincia que había manejado en ella, y no sé si se encontrarán ya en la nueva residencia de semejante departamento.

Aun era yo muy mozo, cuando ya estudiaba con el mayor interés la estructura de nuestra costa, desde la Fuengirola á los Cantales, recorriéndola por tierra y examinándola desde la mar, y tanto por su configuración y sus accidentes, cuanto por el sondaje del viejo puerto y de una ancha zona, aguas á fuera de los antiguos murallones, al levante de la ciudad, adquirí de entonces el convencimiento que delante de Málaga no hubo, siete siglos antes de J. C., la Isla que supone Avieno, con un

2008 Ministerio de Cultura

lago y un puerto seguro, á lo que se oponen la forma de los varios senos de que se componen estas playas, en forma de anchos arcos de círculo, y su fondo, que baja en declive regular desde la rompiente de las olas hasta donde se desarrollan, sin que exista dentro ni fuera de estas aguas, indicio alguno que permita suponer que la vieja isla del antiguo poema, se hubiese unido al continente actual, error reproducido lamentablemente en nnestros días por Carlos Müller en su estimable edición de Ptolemeo (1), donde se habla, sin embargo, de esta ciudad y de sus costas con sobrado desacierto (2).

Tales eran mis convicciones en estos puntos concretos hacia la fecha citada de 1860, y poco después mi sabio amigo, que de Dios goce, que fué más tarde ilustre Obispo de Pamplona, me envió desde Madrid, donde por entonces residía, aun siendo seglar, el breve extracto de una curiosa noticia manuscrita, que quiero recordar había encontrado en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, redactada por un señor residente en Málaga, que se decía el *Canónigo Trabuco,* y debió ser el Deán que fué de esta Santa Iglesia Catedral, *Don Manuel Trabuco y Belluga,* en tiempo del conocido falsificador Conde, *álias* Medina. En dicho papel se hablaba de unas ruinas que el citado Deán había visto en las playas, que van en dirección de la Torre del Mar y á pocas leguas de la Capital, que parecían ser de una pequeña población, cuyos restos estaban en su mayor parte cubiertos de arena. Después de los años que de entonces van corridos, no recuerdo con precisión

---

(1) Ptolemaei geographia ed. Müller.—Didot. 1883. 1. p. 113.

(2) El *flumen urbe cum cognonime* de Avieno, lo concuerda con el *fluvius hodie Guadalmedina,* que por cierto hoy es una de las maravillas de la Ciudad, porque desde el mes de Junio al de Septiembre, hay que regarlo para pasarlo de una á otra orilla y no morir ahogado en polvo, tantísimo se ha elevado su alveo.

2008 Ministerio de Cultura

los detalles todos que contenía aquella abreviada noticia; pero sí que de su lectura y de las observaciones con que me la remitía el ilustre malagueño Excmo. Señor Don José Oliver y Hurtado, deduje que éste presumía que tal vez hubiese tropezado el Deán malacitano con los restos de la desaparecida Menace. Bastó semejante conjetura, por liviana que fuese, para que emprendiera enseguida reposadamente y á cortas jornadas, el camino que por la costa conduce á Vélez-Málaga, el *Velex* de Mela (1), buscando con el papel del aludido Canónigo en la mano, las anheladas ruínas, aunque inutilmente, por no haber encontrado de ellas ni el más pequeño rastro, ni el menor indicio en las tierras que atravesaba, ni el más lejano recuerdo en la memoria de los más viejos del país, que por aquellos contornos vivían y á quienes sometí al más detenido interrogatorio. Apenas sería pasado un año, cuando el erudito coautor de la *Munda* Pompeyana, D. Manuel Oliver, con los mismos apuntes y extractos á la vista hechos por su hermano el prelado pompelonense, recorrió á caballo la indicada zona de la costa, al Este de Málaga, sin haber logrado alcanzar mejor fortuna. De entonces acá, no había vuelto á ocuparme de estas investigaciones, si bien tenía muy presente todos los pormenores más interesantes de mis pasados estudios, de los que había deducido como conclusiones definitivas, *que desde la Alcazaba de Málaga, hasta Vélez, caminando por la costa, se veían varios lugares elevados, más ó menos vecinos á la playa, donde bien pudo existir un pueblo íbero,* y que *las costas al Este de Málaga, hasta la saliente de los Cantales, y las del Oeste, hasta la punta de Fuengirola, forman curvas entrantes, cuya configuración y aspecto, se oponen á la idea acogida tan erradamente por Müller, de que la vieja Isla de Avieno se hubiese pegado al continente, soldán*

(1) Mela, II. 94.

2008 Ministerio de Cultura

dose con éste en definitiva sin dejar la más mínima huella de semejante unión.

Poco después de mi viaje de exploración en busca de las supuestas ruinas de Menace, llegó á mi noticia que existía un gran plano mural inédito de Málaga, hecho en 1791 por el Vigía del Puerto D. José Carrión de Mula, de quien habla el falsificador Conde en sus *Conversaciones Malagueñas*. Poseíalo por entonces el Sr. D. Tomás Heredia, quien no sólo me lo facilitó desde luego para estudiarlo, sino que me permitió que lo publicara, fotografiado en tamaño reducido, como lo publiqué en efecto en mi libro sobre el *Municipio flavio malacitano*, que á la sazón preparaba para la imprenta. Hoy los herederos del poseedor de aquel antiguo documento, no lo conservan ya en su poder, ignorándose cuál haya podido ser su paradero.

En cambio, aun se guardan en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, otros dos planes del 1773, publicados por Guillén en su *Málaga musulmana* por los años de 1880 (1), de las Atarazanas y Torre Gorda el uno y de la Alcazaba el otro, que son de bastante interés por tratarse de edificios históricos ya desaparecidos ó que amenazan ruína por el largo abandono á que han estado condenados en manos de servidores del Estado, como acontece de contínuo, sin celo, sin inteligencia y con sobrada holgazanería.

Otras dos láminas hay también referentes á la Málaga antigua, publicadas ya hace años; pero escasas en el comercio, por no decir muy raras, siendo la más vieja que conozco del 1572, cuando aun no era pasado un siglo de la reconquista; fué ejecutada por Jorge Hoefnagel, natural de Amberes, en Bélgica, muerto en 1600, grabada para el primer volumen de las *Civitates orbis terrarum*, que dió á la estampa en Colonia

(1) Págs. 507 y 525.

2008 Ministerio de Cultura

por los años del 1572 al 1618, Jorge Bruin ó Braunn, y representa la vista de las fortificaciones de la Málaga árabe desde el mar, á partir de la Torre de Fonseca hasta la salida al camino de Vélez, que iba por la costa, comenzando donde ahora el actual espigón de la Farola, que entonces no existía (1).

La otra fué publicada por el viajero inglés *Francis Carter* en 1777, en el segundo volumen de su viaje de Gibraltar á Málaga—*A journey from Gibraltar to Malaga* (2),—comprendiendo también la vista de las murallas de mar de Málaga, cuando ya se había construído el espigón de la linterna, que cerraba el puerto por ese lado, en lo antiguo abierto, como acabo de indicar, cuando vivía el grabador belga Hoefnagel, dos siglos antes.

En el antes mencionado plano de Carrión de Mula, se marcan los diferentes límites de la playa malagueña en diversos períodos posteriores á la reconquista, pudiéndose apreciar lo que el agua se había retirado desde el arco de entrada de la Puerta del Mar, que estaba frontero á la calle Nueva, entre las llamadas antes de la Herrería del Rey y la de Pescadores, que no existían durante la dominación romana, sino que formaba parte su pavimento de la ronda de las murallas, á cuyos piés batían las olas cuando arreciaba el Sudeste, y que se extendían, á juzgar por el grabado de Hoefnagel, desde la Puerta *del Mar* á la *de Vélez,* al pie de la *Coracha,* ambas desaparecidas hoy, en una línea, sino recta, poco accidentada, como también se evidencia por el otro grabado de Carter del 1772, ya antes también citado. Al ver en el del *Vigía del puerto* los trazos que marcan la retirada de las aguas, muchos años después de la reconquista, se observa que á los principios del siglo décimo octavo, llegaban al pie de las Atarazanas, y al comenzar

(1) Brunet, Manual. I. col. 1287.
(2) Carter. II. pág. 172. vide etiam pág. 369.

2008 Ministerio de Cultura

el décimo nono, se extendían del antiguo espigón de Sanidad, al espigón que encauzaba la desembocadura del Guadalmedina en su margen izquierda, los dos también hoy desaparecidos con los rellenos del viejo puerto, que ya no existe. Semejante retirada dejó en seco un extenso playazo desde las citadas Atarazanas hasta la antigua pescadería, donde comenzaron á labrarse diversas manzanas de casas á un lado y otro del paseo de la Alameda, que se trazó en 1785, desde donde al presente principia hasta su comedio, en cuyo sitio se levantaba la Torre Gorda y el Fuerte de San Lorenzo.

De conjeturarse con los geólogos y prehistoristas que en cada centuria de las que precedieron á la llegada de los Tirios, las playas malacitanas hubiesen sufrido retrocesos análogos, podría llegarse á suponer que en el período anterior á toda historia escrita, la pequeña ensenada donde los Bástulos alzaron sus primeros aduares y más tarde los fenicios levantaron á Malaca, debería buscarse no ya en la plaza Mayor, sino más adentro de la población, pasada la destruída puerta de Granada, hacia la plaza de la Merced y Lagunillas, costeando el monte de Gibralfaro por su falda del Oeste y las vertientes del de San Cristóbal y el Calvario, llegando hasta el pie del Barranco de los Tejares, lugares que en la época cuaternaria, al aparecer el hombre sobre la tierra, acaso estarían en su mayor parte fuera de las aguas, y centenares de años después, al ocupar los íberos estas costas, asentáronse en ellas, de *Menralia* á *Baria,* esto es, próximamente, desde Algeciras á Vera, los que dieron á aquella región la denominación de *Bastulia,* del nombre de su propia tribu (1). Y aquí debo hacer notar otro error vulgarísimo, propalado por algunos de nuestros primeros prehistoristas improvisados y seguido por una cáfila de eruditos de

(1) Ptolem. II. 4. 9. *Habitan, los que hemos llamado Bástulos, desde Menralia á la ciudad de Baria.* Véase también Ptolem. II. 4. 6 y 7.

2008 Ministerio de Cultura

segunda mano, que sin conocer una palabra del desenvolvimiento de la glíptica numaria en el mundo antiguo, porque vieron las cabezas de los anversos de las monedas íberas con el pelo ensortijado, sin parar mientes en la línea invariablemente recta de sus perfiles faciales y sin encomendarse á Dios ni al diablo, hicieron venir á los progenitores de aquellas tribus, del Africa mismo y de la región donde tiene su asiento la raza negra. Sería perder el tiempo tratar de convencer á semejantes arqueómanos superficialísimos, que nuestras primeras acuñaciones fueron hechas en troqueles griegos, en una época en que los escultores más ilustres de aquel pueblo eminentemente artista, rindiendo culto á cierto arcaismo amanerado, muy en boga aun, solían representar á sus divinidades y á sus héroes con la cabeza perfectamente rizada, como la Athena del Acrópolis ó el Harmodios de Nápoles, sin que por ello nadie haya pretendido señalar el Congo como la cuna de la teogonía, ni de la herogonía helénicas.

También se ha hablado por nuestros eruditos cronistas locales contemporáneos, del *alfabeto bástulo prefenicio;* pero este descubrimiento corresponde sin duda á la serie de disparates que inauguró el célebre autor del *esparto fósil* de la Alpujarra.

Por los años de 1801, cierto numismático danés, *Ole Gerhard Tychsen,* publicó una monografía *sobre las monedas fenicias, hasta entonces desconocidas, acuñadas en Málaga, en España,* y desde la indicada fecha se sabe que la inscripción cuatrilítera de las piezas de cobre con cabeza de perfil de un cabiro y reverso de cabeza radiada de mujer de frente, está escrita en letras fenicias, que unos concuerdan con las romanas MLCH, y muchos con estas otras MLCA, descubrimiento filológico de interés que viene á sancionar el dicho de Strabón, cuando afirma que *Malaca tiene la forma de ciudad feni-*

2008 Ministerio de Cultura

cia (1). El texto de este geógrafo, lo mismo que los de Hircio, Mela, Plinio, Plutarco, Ptolemeo, el Itinerario, Marciano, Capela y Stéfano bizantino, escriben constantemente MALACA, y sólo Festo Avieno y algunos códices plinianos, presentan dicho nombre bajo la forma de MaLaCHa.

La afirmación transcrita de Strabón indujo á Bochart en 1692, á intentar el fijar la etimología de esta palabra, haciéndola derivar del hebreo *malah,* equivalente á *salpresar,* mientras en 1782, Pérez Bayer se inclinó á hacer venir dicha denominación del *malac,* también de los hebreos, significando *reinar*. Por mi parte, en 1864, procuré demostrar, que los asiáticos que doce siglos antes de nuestra Era comenzaron á establecer sus factorías mercantiles de *Gades* á *Abdera* y de Abdera á *Ebusum,* no pudieron adivinar si las modestas aldeas de pescadores donde fijaban sus almacenes y la residencia temporal de sus agentes comerciales, se distinguirían, andando el tiempo, por sus salazones ó por la importancia que pudieran alcanzar en el territorio respectivo; cosas ambas que, por otra parte, no les interesaba en absoluto. Más natural era, pues, que siguiesen el sistema que adoptaron en sus primeras fundaciones hispanas, dándoles el nombre de alguna divinidad de su teogonía, como así lo hicieron con *Cartheia,* cuya denominación derivan los feniciólogos del *Melchart* tirio, que corresponde al Heracles griego y al Hércules romano, según los mitógrafos, por más que aquélla sea la divinidad de los *periplos* de los primeros marinos, y estas otras las de las *periegesis* prehistóricas. La misma práctica siguieron á veces, á lo que se observa, en las fronteras costas africanas, donde existió un pueblo conocido por el antiguo apelativo de SeMeS, *Ciudad del Sol,* por estar sin duda consagrado á esta divinidad solar, cuya población batió monedas de cobre con

(1) Strab. III. IV. 2.

2008 Ministerio de Cultura

cabeza barbada á la derecha y astro de seis rayos en el reverso (1), en analogía con los símbolos del cabiro, también á la derecha, y el astro de ocho rayos, por el lado opuesto de las de Malaca, cuya similitud de emblemas explica la *omonoía* que medió entre ambas ciudades, de que son testimonios las acuñaciones púnicas malacitanas de pequeño módulo con reverso de templo tetrastilo, teniendo en la gráfila del flan las tres letras neo-púnicas, equivalentes á SMS, que se interpretan SeMeS, como dejo indicado.

Por ello conjeturé entonces que el nombre latinizado por los romanos de MALACA, como se lee en muchas de sus inscripciones de piedra y de bronce, debe derivarse de *Malache,* divinidad lémnica de origen oriental, representada á veces con cabeza radiada, *esposa mystica* del tercer Cabiro, después de la *teofanía* de ambos cónyuges, deducción que no debí á un exceso de erudición propia, que es en verdad en extremo escasa, y en materia tan obstrusa deficientísima por demás, sino á la autorizada competencia del profesor Gerhard, discípulo de Boeckh y de Wolf, quien, desde que por primera vez llegó á Roma, en 1822, hasta su muerte, que ocurrió en 12 de Mayo de 1867, no cesó de trabajar ardientemente por el establecimiento y desarrollo del Instituto germánico de Correspondencia arqueológica en la ilustrada corte pontificia, del que había sido uno de los fundadores. Este sabio insigne publicó en Berlín, en 1859, su conocida monografía *Uber die metalls piegel der etrusker,* en la que daba á conocer cuatro escenas míthicas, representadas en los *espejos etruscos de metal,* referentes á una divinidad denominada *Malache,* esto es, *Reina,* y á un Cabiro de nombre *Euphemos,* equivalente á *feliz augurio,* ambos casados después de muertos y vueltos á la vida de

(1) Müller. Núm. del'ant. Afrique. III. p. 165.

2008 Ministerio de Cultura

nuevo. Debí á la amabilidad de tan ilustre arqueólogo el conocer este erudito estudio, que me acompañó al remitírmelo, de acertadísimas observaciones sobre la analogía entre las representaciones especulares etruscas y las numarias malacitanas, que me sirvieron de fundamento para la nueva etimología que propuse sobre el nombre de MALACA (1). Pero no sólo la filología revela el origen asiático de esta población, sino también algunos de los hallazgos de cosas antiguas descubiertas en su recinto dentro de los más viejos muros de que se han conservado rastros visibles hasta nuestros días, por más que algunos de ellos hayan sido destruídos con la reconocida saña de la más indómita cultura contemporánea. En efecto, hacia un extremo al Poniente de la *Malaca* romana, cerca del alveo del Guadalmedina, han aparecido, pocos años hace, he visto y he publicado varios trebejos prehistóricos y algunos objetos fenicios en sepulcros antiquísimos (2), cuyos objetos resultaron en extremo semejantes á los descubiertos en las tumbas de Cádiz, que formaban parte del hipogeo que contenía el sarcófago fenicio gaderitano del quinto siglo que precedió á Jesucristo (3), y de consiguiente posterior en más de cien años al periplo que tradujo Avieno. Por lo demás, es indudable, como acabo de indicar, que caminando por la orilla del mar desde el pie de la Alcazaba de Málaga hasta Vélez, se ven diversos sitios elevados, más ó menos vecinos á la playa, donde bien pudo existir un pueblo ibérico, y varios lugares llanos atrevesados por algún arroyo, que acaso fuesen ocupados en época muy remota por navegantes de la Siria. En

(1) Berl. Monumentos históricos malacitanos.—Málaga, 1864, página 263.

(2) Berl. El Nuevo Bronce de Itálica. Apénd. II, § 3, págs. 329 y 330.

(3) Berl. Ibidem. § 2, pág. 320.

2008 Ministerio de Cultura

cambio, las costas al Este de Málaga hasta la saliente de los Cantales, y las del Oeste hasta la Punta de Fuengirola, forman curvas entrantes, cuya configuración y aspecto se oponen á la idea acogida tan erradamente por Müller, de que la vieja Isla de Avieno se hubiese pegado al continente, soldándose en definitiva sin presentar huella alguna de semejante unión. Por lo tanto, será fuerza reconocer que cuando los mares prehistóricos al comenzar el *pleistoceno,* habían ya dibujado las costas mediterráneas en la forma que las encontraron los Tirios, primero al Mediodía de la Hispania, y los griegos, muchos siglos después, al Norte de la península, no dejaron indicio alguno que venga á confirmar que en frente de los bástulos hubiese existido Isla alguna que ocupasen en su día los navegantes de Siria y donde fundasen á MaLaKA.

Para mí, es, pues, indudable, que la tal *Ínsula* frontera á dicha ciudad, de que habla el antiguo periplo massaliota, es un error visible del que lo redactó en griego ó del que lo vertió en latín. Si hubo Isla delante de *Menace,* habrá que buscarla pasados los Cantales, á más ó menos distancia de *Malaca,* porque estas ciudades no fueron una misma, como pretende Avieno, sino dos, bien distintas la una de la otra, al menos tal es la convicción que tengo formada desde hace muchos años, y por eso he conjeturado siempre, que bien por omisión casual de una frase en el texto marsellés, ó por defecto de la más antigua copia de la versión latina, se ha hecho ininteligible el pasaje aludido, que debería restablecerse en la forma que ya dejo indicada.

M. R. DE BERLANGA.

Alhaurín el Grande, 30 Abril 1894.

2008 Ministerio de Cultura

LA EX-COLEGIATA DE S. FÉLIX DE GERONA

(CONTINUACIÓN)

RETABLOS, CUADROS, IMÁGENES, JOYAS, REJAS, EL CORO, EL ÓRGANO, LAS CAMPANAS

Retablos y cuadros.—Abre el siglo XVII, al que alcanza la más antigua noticia inédita que sobre la materia del epígrafe he hallado, con dos obras de arte hechas en honor de S. Narciso, á saber: la del retablo dorado y pintado de S. Narciso y la de la imagen argéntea de este Santo. El coste de ambas, que corrió á cuenta de la pabordía de San Narciso, fué de más de 900 libras barcelonesas (A. C. de 1574 á 1617. Ses. 4 Julio 1600).

En 1.º de Diciembre de 1608 se acordó hacer el retablo de S. Miguel, cuya imagen iría pintada en el centro, y se colocaría encima de aquél una *tabla antigua* que había de la Vírgen de los Ángeles, la que el cabildo estimaba mucho y consideraba de gran mérito. Dícese en el acta que utilizamos, que había noticias de que la capilla de San Miguel estuvo dedicada antiguamente á Ntra. Sra. de los Ángeles.

Regaló un cuadro de San Narciso el Obispo de Tortosa, fr. José de Fageda, en 23 de Marzo de 1675 (A. C. 1617-1727, f.º 70 vº.) Dicho lienzo representaba el tradicional milagro *de las moscas,* y fué colocado primeramente en la capilla del Sto. Cristo; de allí pasó á la de San Narciso en 28 de Mayo de 1747, trasladándolo después sobre la cómoda que los pabordes pusieron á la parte N. de la capilla del Santo. Con fondos de su cofradía se mandó limpiar el marco y arreglarlo, y en la parte superior del mismo se adornó con las armas en relieve del prelado Fageda (A. C. 1745-1754, f.ºs 47 v.º y 48).

2008 Ministerio de Cultura

A principios del siglo XVIII—7 Junio 1728—decidió el cabildo trasladar el altar de S. Juan y Ntra. Sra. del Rosario desde el machón del púlpito de la epístola, frente al coro, al centro de la primera capilla de la derecha, entrando en el templo por la puerta de Mediodía. Este retablo tenía en el centro la Vírgen del Rosario, y S. Juan Bautista y S. Juan Evangelista á los lados. La capilla á la que fué trasladado tenía la Stma. Trinidad á la derecha y la Vírgen de Gracia á la izquierda.

Los albaceas del canónigo José Font entregaron al cabildo, en 25 de Noviembre de 1739, once cuadros, que en su testamento, otorgado en Abril de 1727, había legado á la Colegiata para que fuesen colgados en la capilla del Sto. Cristo, á la que no fueron llevados hasta el 14 de Agosto de 1741, habiendo estado antes depositados en la Sacristía.

En 1783 se abrió una puerta en la capilla del Santo Sepulcro, y los dos altares de ésta fueron trasladados al lado de la de Sta. Ana.

Imágenes.—Consta que en el siglo XVII se tenía á la Vírgen de la Victoria por legado de Carlomagno: «prenda dexada »de la bona memoria de Carlo Magno quant fundá la Cathe»dral al lloch ahont era la mesquita dels moros quant los tra»gué desta Ciutat» (A. C. íd., f.° 99 v.°). La crítica rechaza fundadamente esta leyenda.

La imagen argéntea de S. Narciso hecha en 1600, de que hemos hablado, fué robada por los franceses en la invasión de 1809. Veintiun años después, los pabordes determinaron hacer otra, también de plata y análoga á aquélla, de manera, que la imagen actual es aproximadamente igual á la del siglo XVII (A. C. 1829-1843; Vid. año 1830).

Entre otras reliquias qne la Colegiata guarda, se cuenta la de San Invento *(St. Trobat)*. El busto de plata que la contiene fué terminado por el orfebre ó *argenter* de Barcelona

2008 Ministerio de Cultura

J. Fornaguera, en 2 de Diciembre de 1693, y el día de Navidad colocada en el Altar Mayor (A. C. 1617-1727, f.° 206 v.°)

El relicario que guarda la cabeza de S. Félix, mártir titular de esta iglesia, es también de plata, y representa el busto del Santo. Fué costeado por D. Juan Pablo Combelles, *præcentor* mayor y canónigo de la Colegiata, y se hizo en 1659. Esta reliquia estuvo antes en otro busto de plata, no tan rico (R. G. f.° 1099) (1).

Joyas.—Un anillo y un pectoral, de oro con piedras preciosas, que siempre habían estado dentro del sepulcro de San Narciso, se acordó, en cabildo de 8 de Marzo de 1727, fueran colocados en la imagen de plata. Estas joyas, con otras más, fueron robadas en 27 de Agosto de 1739.

Poco después de este robo sacrílego, el General y Gobernador interino de Gerona, D. Juan Martín Zermenyo, regaló un anillo de oro, pentagonal, guarnecido de diamantes, con expresa condición de que perpetuamente habría de conservarse eu una de las manos de la veneranda momia de S. Narciso (A. C. 1745-54; f.° 138).

Cáliz, cruz y lámpara.—Se sabe que una cruz procesional de plata, hecha en 1737 por el *argenter* de Gerona Juan Mallol, costó 64 libras (A. C. 1727-44; cabildo de 9 Junio 1737); que el abad Taverner y Dardena legó á la Colegiata, en testamento ante el notario gerundense Francisco Lagrifa, el cáliz con que solía celebrar (A. C. íd., f.° 214); y que Carlos II, en acción de gracias por la victoria que alcanzaron las tropas españolas en 24 de Mayo de 1684 regaló, como oblación á S. Narciso, una hermosísima lámpara (A. C. 1617-27, f.° 166).

Rejas.—Un devoto costeó el plateado de la reja del túmulo antiguo de S. Narciso en 1687 (A. C. íd., f.° 189).

---

(1) Véase apéndice II.

2008 Ministerio de Cultura

El insigne prelado Lorenzana propuso que se hiciera una reja delante del coro, *como era costumbre en Castilla,* y se ofreció á encargar él mismo el proyecto. Esta reja fué pagada por mitad entre los protectores y la obra eclesiástica de la Colegiata.

El Coro.—Primitivamente el coro estuvo en el presbiterio, á principios del siglo XV fué llevado al centro de la nave principal del templo, con lo cual perdió éste mucho en belleza y amplitud. Tal reforma se acordó en cabildo de 15 de Diciembre de 1416, celebrado en la capilla de Ntra. Sra. de los Ángeles (después de San Miguel) por orden del Vicario General Juan de Bosch, y con asistencia del abad de la Colegiata Pedro Armengol (R. G.).

Tres centurias trascurrieron hasta que por indicación del Obispo Lorenzana se retiró el coro unos 14 palmos, alineándolo con los machones de la nave, á fin de dar alguna más luz á la capilla nueva de S. Narciso, entonces en construcción (A. C. 1772-86, f.° 84, acuerdo de 20 Enero de 1783).

El órgano.—El mal estado en que el órgano se hallaba, obligó ya en 1608 á pensar en su arreglo, pero no llegó á hacerse. En el cabildo de 27 de Febrero de dicho año, el organista Juan Martí pidió que se llevara á cabo una reforma verdad, ajustándose un *cimbalet* de 135 flautas, único medio para que no quedase tan obscuro como antes.

En 14 de Marzo de 1739 se ajustó su arreglo, que fué completo, con Antonio Buschá, *oficial de órganos,* de Barcelona, en precio de 800 libras. Convínose también que el Buschá aprovecharía las flautas útiles y afinaría las que lo hubieren menester.

Un devoto, cuyo nombre quiso ocultar, costeó el trabajo de pintarlo. Por jaspear el órgano se pagaron 100 libras, siendo además doradas las figuras de encima de las flautas; hizo ambos trabajos Antón Soler y Colobrant, dorador de

2008 Ministerio de Cultura

Gerona, entregándosele 50 libras más de lo estipulado, por haber habido error en el ajuste del precio de la obra.

Próspero Trullás hizo los 4 *quadros* del órgano por 112 libras, que terminó en poco más de un mes; dos para las puertas; otro para la *cadireta* y otro para el remate.

En Marzo de 1740 quedó terminada toda la obra (A. C. 27 Febrero 1608; A. C. íd. 14 Marzo 1739; y f.os 185 v.° y 190).

Campanas.—A la una menos cuarto de la noche del 9 de Enero de 1581, un rayo cayó sobre el campanario, destruyendo su extremidad superior y ocasionando varias desgracias. Ocurrió, como era natural, que unas campanas se rompieron y otras quedaron resentidas.

La primera que se hizo fué la llamada de *S. Narciso*. Bendíjola el canónigo y vicario Juan Geroní en 12 de Febrero de 1593, siendo padrinos el ilustre Sr. D. Severo de Salvá y de Foxá y la noble Sra. D.ª Ana Cruilles.

El arreglo de las campanas tardó mucho en realizarse, debido á las controversias que sostuvieron los obreros de la iglesia con el Sacristán Mayor acerca de quiénes eran los obligados á costearlo. En estas contiendas, á pesar de haber dado el Prelado la razón al Sacristán Mayor, pasaron los años. Consta que en 1600 nada se había hecho aún; pero en 24 de Marzo de 1614, aparece la noticia de la bendición solemne de la nueva campana de S. Narciso (A. C. 1574-1617; fechas indicadas).

E. GONZÁLEZ HURTEBISE

(Se continuará)

2008 Ministerio de Cultura

UN PINTOR CATALÁN DEL SIGLO XVI EN VALENCIA

MIGUEL JUAN PORTA

¿Quién fué este artista? Pocas noticias dan de él los autores que ilustraron la historia de la pintura nacional. Ni Palomino, ni Pons, ni Ceán Bermúdez le mencionan. Para todos pasó inadvertido este pintor, superior, bajo varios aspectos, á muchos de los que figuran en las relaciones biográficas de nuestros artistas. La primera vez que se consigna su nombre es en la *Colección de pintores, escultores y arquitectos desconocidos*, del P. Fray Agustín de Arques Jover (1). Hablando del famoso pintor valenciano Juan de Joanes, dice que su mujer é hijos se comprometieron en 1582 á pasar por la tasación que «dos buenos pintores» hicieran de las pinturas hechas por Joanes para el retablo de la iglesia de Bocairente, en cuyo trabajo, como es sabido, le sorprendió la muerte el 21 de Diciembre de 1579. Para este efecto fueron designados, en concepto de peritos, el P. Borrás y Miguel Juan Porta. No dice más el erudito mercenario. Copió á éste el conde de la Viñaza (2), y el barón de Alcahalí añade un nuevo dato, consignando que en 1580 era elegido, juntamente con el pintor Luis Mata, para tasar el retrato del rey D. Jaime I, pintado por Juan Sariñena con destino á la Generalidad del Reino de Valencia (3).

---

(1) *Documentos inéditos para la historia de España*, tomo LV, página 250.

(2) *Adiciones* al Diccionario histórico de Ceán Bermúdez, tomo II, artículo de Joanes.

(3) *Diccionario biográfico de artistas valencianos*, pág 246.

2008 Ministerio de Cultura

Bien poca cosa es, según se ve, lo dicho por aquellos escritores relativo á Miguel Juan Porta. Nosotros hemos podido ampliar las noticias conocidas, aportando nuevos datos, que permiten reconstituir la personalidad del artista catalán, el cual residió largo tiempo en Valencia, dedicado á la práctica de su arte y con autoridad de excelente maestro.

Hemos dicho que fué catalán y esta afirmación necesita pruebas. Efectivamente, Miguel Juan Porta era natural de Ager, villa de la provincia de Lérida. ¿Cuándo nació? Lo ignoramos, como también la fecha de su traslado á la ciudad del Turia, en donde parece fijó su definitiva residencia. Su nombre suena por vez primera en el año 1568, y desde esta fecha hasta la de 1598 lo encontramos varias veces, pero sin que constase su patria. Por fortuna, en este último año, el día 28 de Mayo, comparece ante los Jurados de Valencia y pide avecinarse, jurando permanecer en la ciudad por tiempo de diez años, según exigían las disposiciones forales para poder gozar de las franquicias y libertades anexas al derecho de ciudadanía. Todo consta en el acta de avecinamiento, redactada en la siguiente forma:

«Die XXVIIIj madij anno a nativitate
Domini MdLXXXXVIIj

Miquel Joan Porta, pintor natural de la villa de Ager principat de Cathalunya, habitant en Valencia en la parrochia de St. Joan del mercat en lo carrer dels exarchs sees de sa vehinat de hon es natural, segons consta en la certifficatoria del thenor seguent: «Nos Clemens serra, Petrus nou et Petrus Mascarro pariarij anno preseenti ville Ageris quia vos venarabilis silvester porta, presbiter dicte ville, rectorque parrochialis loci de milla Vallis Agerensis, procurator et eo innomine Michaelis Joanni porta pictoris, naturalis prefacte ville in civitate Valentie habitori habens. Ad hec plenum posse et speciale mandatum provt constat instrumento público per discretum Joanem sancho lopez notarie publicum dicte civitatis Valencie decima die mensis octobris proxime efluxi recepto et testífficato et per Illustrissimo Michaelem Matheum beneyto

2008 Ministerio de Cultura

militem, Insticiam causarum civilíum Indicem que ordinarium dicte civitatis Valencie decima quarta die predictorum mensis et anni, legalitsato quo habetur relatio prefacto notario comparvisistis coram nobis intuc dominum pariaire dicte ville Ageris nobisque intimastis et notifficastis quod dictus Machael Joannes porta, principalis vester volet ab inde esse vicino presentis ville Agrio uech vulgaudere priuílegijs libertatibus et inmunitatibus vicinis et naturalibus eiusdem concesis seu infavorem eoruindem introductis et ad cetero introducendís propter quod prefacto nomine renunciastis cuicumque vicinalim tam eo origine quam eo contractu vel alias indicta villa hunch usquem facto et firmato ex eo quia ditis principalis vester vult seu intendit valentie vicinari ubi moram traxit. Id circo nos dicti pariarij requisisioni nestre prefacto nomine ac voluntati dicti principalis vestri ad herentes escludimus dictum Michaelem Joannem porta principalem vestrum avicinatu et naturalitate presentis ville Ageris nech non a contributione ac gaudimine privilegiorum libertatu et inmunitatum vicinis et naturalibus dicte ville ac in ehorum favorem introductorum itaque ab inde pro extraneo et tamquam extraneum et non naturalem presentis ville Ageris et adictis privilegijs libertatubis et inmunitatibus innumen et exclussum se nabeat et teneat pro ut nos harum serie sich eum habemus tenemus et reputamus inquorum fidem et testimonium presentes literas sive hoc presens publicum instrumentem por notarium infrascriptum fieri inscrimus sigilli domus pariaris munitum. Dattis in villa Ageris decima Septima die mensis februarij Anno a nativitate domini Millesimo quingentesimo nonagesimo octavo, presentibus probibus magnificis Michaele gay, domicello, et francisco segarra, burgesio, dicte ville Ageris domiciliatis. Mand. presentes patiariorem expedicte per me Andres Joanne faua, Regia Autoritate notarium publicum ville Ageris et domus pariarie eius dem scribam. Assumptum licet manu aliena scriptum et vt eiusdem fides plenaria ad hibeatur hic appono meum Sig×num».

Lo qual Miquel Joan porta de voluntat y consentiment dels senyors Jurats dela ciutat de Valencia y mera y llibera voluntat de aquells sees fet vehí de dita ciutat en virtut del jurament per aquell prestat en mans y poder dels dits senyors Jurats y promet tenir son domicili y cap major dins la present ciutat y contribució de aquella per temps de deu anys continuos sots pena de cinquanta lliures, fide Joan Sancho lopez notari e los dos junts e cascu per si et insolidum prometerem &ª renunciaren &ª obligaren &ª. Renunciaren al benefici de partiratio &ª e per pacte

2008 Ministerio de Cultura

spesial al privilegi dela seca e familiatura del sant offici dela inquisitio si algu de aquells lote &ª Actum Valentie &ª.

Testes a la ferma del dit porta francs. balthasar eximeno scriva de la sala y cristofol climent notari e habitant de Valencia y a la ferma del dit Sancho Lopez qui ferma dit dia sont testimonis berthomeu monrroig y Joseph monrroig scrivents habitadors de Valencia» (1).

De la lectura de este curioso documento, se deduce la patria de Porta, como igualmente que en el citado año 1598, no obstante residir largo tiempo en Valencia, no habia levantado aún su vecindario legal de la villa de Ager. Tal vez en el Archivo de esta histórica y antes importantísima población se hallarán documentos que completen el que ahora damos á luz por vez primera, entre los cuales no sería extraño constase la fecha de su nacimiento y antecedentes relacionados con su familia, educación y motivos ocasionales de su traslado á Valencia (2).

¿Fueron éstos únicamente artísticos? Bien pudiera ser. Desconocemos con exactitud la fecha en que se efectuó ese viaje. Ya hemos indicado que la más remota en que le hallamos en Valencia es la de 1568. Si, como creemos, este viaje lo motivó el noble propósito de perfeccionarse en la pintura, la ocasión no podía ser más favorable á esos nobles intentos. Florecían por entonces en esta ciudad las artes todas, respirándose los frescos ambientes del Renacimiento italiano. Miguel Angel y Rafael Sanzio llenaban con su nombre el mundo del arte. La influencia de estos dos genios llegó á la ciudad valentina con artistas italianos como Paulo de Santa Leocadia, y otros que

(1) Archivo Municipal de Valencia: *Llibre de Aveynaments*, años 1597 á 1598, núm. 59.

(2) Al corregir las pruebas de este artículo, recibimos carta (30 Abril) del presbítero de Ager, D. Francisco Mora, manifestándonos que el Archivo parroquial fué destruído durante la primera guerra carlista·

2008 Ministerio de Cultura

inician nuevos rumbos en la pintura local. Estúdiase á Rafael, y la escuela romana atrae, con la magia de sus concepciones, á los artistas valencianos discípulos de Nicolás Falcó, Pedro Cabanes y demás maestros de la generación anterior, educados todos ellos en las enseñanzas de la escuela de Umbría, representada por el Perugino.

Cabeza de la nueva corriente fué Vicente Macip, padre de Juan de Joanes, en el cual se advierten los fundamentos de la novísima escuela, llevada á su más alta representación por el místico artista en sus maravillosos *Salvadores*. Corifeos de esta escuela y propagadores del buen gusto, fueron Vicente Requena, Vicente Mestre, Cristóbal Llorens, el P. Borras y nuestro Miguel Juan Porta. Todos ellos formaron el grupo de pintores *rafaelistas* en Valencia; pero sin que esta filiación les hiciera perder el carácter de artistas originales, conservando las huellas de la tradición patria con personalidad propia y fisonomía local que les distingue y señala en el proceso histórico de la pintura española.

¿Qué elementos aportó á esta común obra el artista agerense? No es difícil contestar hoy satisfactoriamente. Poseemos datos para analizar el desenvolvimiento artístico de Porta. La primera obra que de él conocemos permite clasificarle en la escuela joanista; la influencia del pintor valenciano es evidente, pero no llega á borrar por completo la fisonomía particular de Juan Porta, artista de indiscutible mérito y digno de que su nombre, casi olvidado, renazca de nuevo para lustre del arte nacional. Justifica esta apreciación el examen de una vitela en la cual pintó la imagen de Arcángel San Miguel. Figura al frente del códice ó *Llibre del Mustasaf de Valencia*, conservado en el Archivo Municipal de esta ciudad. Es un hermoso ejemplar en pergamino. El texto fué comenzado en Mayo de 1563 por el famoso iluminador valenciano Cristóbal Ramírez, el mismo que trabajó en los libros corales del Esco-

2008 Ministerio de Cultura



© 2008 Ministerio de Cultura

rial, y lo concluyó su hijo Sebastián en Enero de 1567. Los Jurados acordaron, en 5 de Septiembre del siguiente año, que el maestro Miguel Juan Porta pintase la portada del Códice, y en 8 del propio mes se le abonaron once libras valencianas por el trabajo, según consta en el siguiente documento:

«De miquel Joan porta pintor.

Los Jurats & pagau al honorable en miquel Joan porta pintor once liures reals les quals &. eson per lo pintar la imatge del glorios sant miquel en la primera carta del libre dels capitols del magnifich Mustasaf de la dita ciutat, la qual imatge ha pintad en virtud de la comisio que fon donada al magnifich miquel Joan Beneyto la qual provisio es en calendari de V del present mes e any segons &ª e cobrau lo &ª die VIII, septembris mDLXVIII (1)».

Durante muchos años habíase atribuído esta pintura á Juan de Joanes, engañados sin duda los inteligentes por la brillantez del colorido y la seguridad del dibujo. No cabe, después del documento reproducido, detentar la paternidad de la imagen de San Miguel: hay que vindicarla para Miguel Juan Porta. No fué éste, como pudiera creerse, uno de los muchos iluminadores de códices existentes aún á fines del siglo XVI. Nada hay de común entre el procedimiento de nuestro artista y el empleado por los antiguos miniaturistas. Porta pintó la vitela en la misma forma que pintaba sobre tabla. No es el sistema plumeado ó punteado el seguido en la imagen de San Miguel. La pincelada, acomodada al tamaño de la imagen (2), es sobria, firme; bien empastado el color y las carnes modeladas con extremada finura y con sorprendentes efectos de claro y

(1) Archivo Municipal de Valencia: *Claveria Comuna*, años 1568 á 1574, núm. 96.

(2) Alto de la vitela, 0'33; ancho, 0'25.

2008 Ministerio de Cultura

obscuro. Todo acusa á un artista conocedor de la técnica y en la plenitud de sus facultades creadoras.

¿Existen otras obras más importantes de Porta? Indudablemente. Artista tan notable en la escuela joanesca, no debió limitarse á la vitela de San Miguel. El tiempo ha conservado un retablo en el que puede estudiarse mejor al artista agerense. Datos recientes justifican que el altar mayor de la iglesia parroquial de Onteniente es obra de Porta. Consta que en 9 de Mayo de 1590 concertó con los Jurados de esa villa valenciana la pintura del retablo dedicado á la Asunción de la Virgen. Duró la obra hasta 1596. En 20 de Mayo, otro artista discípulo de Joanes, el P. Borrás, nombrado perito por los Jurados y por el mismo Porta, dictamina acerca del retablo y propone que se retoquen algunas de sus figuras (1). Con este retablo y la vitela de San Miguel puede dibujarse la personalidad del artista; pero es preciso, para fijarla de modo más completo, estudiar otras obras que sin duda existen en varias iglesias y colecciones públicas ó privadas de la región valentina. Consérvanse algunas tablas, generalmente pequeñas, en las cuales se descubren rasgos característicos y dominantes en el códice del Mustasaf. La mayor parte de estas pinturas son atribuídas, sin paternidad determinada, á discípulos de Joanes ó bien á sus hijos Vicente, Dorotea y Margarita. La filiación de escuela es exacta; pero no lo es, en la mayor parte de los casos, la del

(1) De este retablo habla Llorente en el tomo II, pág. 802, de su obra *Valencia*, de la Colección *España y sus Monumentos*. Nuestro malogrado amigo D. Marcelo Cervino tenía recogidos todos los antecedentes relativos á dicho retablo, para publicarlos en la Historia de Onteniente que trabajaba. Ignoramos si su hermano político D. Elías Tormo, actual catedrático de la Historia de las Bellas Artes en la Universidad Central, y Comisario regio de Bellas Artes y Monumentos, se propone dar á luz aquella obra, completándola con nuevos datos. Dada su competencia en estas materias, sería un nuevo servicio que le agradeceríamos cuantos nos interesamos por esta clase de estudios.

2008 Ministerio de Cultura

artista creador. Una crítica superficial y acomodaticia comprende, dentro de esas afinidades técnicas, á toda una serie de pintores que se distingue por caracteres individuales. Conocidos los que caracterizan á Porta de todos sus compañeros de escuela, fácil ha de ser la pesquisa de las obras que produjo, entre las cuales no titubeamos en colocar un reducido tríptico representando un *Calvario*, existente en el Museo provincial de Valencia, designado con la consabida filiación joanesca.

Si careciésemos de otros datos para justificar el valor artístico de Porta, los hallaríamos en otro orden de hechos, basados precisamente en el mérito del pintor. Tres veces le vemos figurar como perito en asuntos de gran importancia. En la primera, tasa, en unión con Luís Mata, un retrato del rey D. Jaime I, pintado por Juan Sariñena para la Generalidad del Reino. Esto ocurría el 15 de Octubre de 1580. Dos años después, 1582, la viuda é hijos de Joanes le designan, como ya tenemos indicado, juntamente con el P. Borrás, para justipreciar las pinturas que Joanes hizo con destino al retablo de Bocairente. Otra vez le vemos actuar como asesor en materias de su arte. En 1591 acordó la Generalidad del Reino decorar los muros del hermoso salón de Cortes, hoy Audiencia territorial. Para ilustrar á los diputados se convocaron á todos los mejores pintores existentes entonces en Valencia. Acudieron á este llamamiento el P. Borrás, nuestro Miguel Juan Porta, Vicente Requena, Pedro Juan Tapia, Juan Sariñena y Vicente Mestre. En esta junta se propuso la forma de pintar los desnudos paramentos del salón, emitiendo un informe técnico digno de tan esclarecidos maestros (1). Todas estas honrosas comisiones justifican que Porta gozaba de gran estimación entre los artistas valencianos y era

(1) Tramoyeres Blasco: *Pinturas murales del salón de Cortes.*—Valencia, 1891.

2008 Ministerio de Cultura

merecedor del dictado de «honorable» con que le designaban los Jurados.

Resumiendo cuanto llevamos expuesto, podemos asegurar que Miguel Juan Porta se establece en Valencia antes de 1569, en 1598 adquiere el derecho de vecindad, y por último, que un año más tarde, en Noviembre de 1599, aún vivía, teniendo su domicilio en la calle de Eixarchs, parroquia de los Santos Juanes, pues además de constar esto en el acta de avecinamiento, consta también por haberle correspondido dos cahices de trigo en el reparto voluntario que hicieron los Jurados en aquel año (1).

A partir de este último año, se pierde el rastro de su nombre, ignorando si continuó en Valencia ó falleció por entonces, siendo esto lo más probable, pues suponiendo que en 1568, primera fecha de su estancia en Valencia, contase 39 años de edad, en 1599 alcanzaba la de setenta, que por lo avanzada es ordinario término de la vida. Quede para otros llenar estos huecos en la cronología de Porta. Nosotros cumplimos con aportar nuevos materiales para la ilustración de su personalidad artística, digna de un estudio más copioso y documentado que esta breve nota.

LUÍS TRAMOYERES BLASCO.

Valencia, Marzo, 1905.

---

(1) Archivo Municipal de Valencia: *Reparto de trigo de 1599*, folio 162, v.

2008 Ministerio de Cultura

ABATS DE MONTSERRAT EN "LO GENERAL" DE CATALUNYA

Molt generalment comensa á esser coneguda la preuhada institució que, designada ab lo nom de *Lo General*, ó be *La Generalitat de Catalunya*, tant dignament governá á aquest nostre Primpcipat desde principis del sigle XIII, fins á la caiguda de Barcelona en temps de Felip V.

Molts son ja'ls que saben que era aquella una corporació en la que s'hi trovavan representats los tres brassos ó estaments: del clero, de la noblesa y del poble; y tenía á son cárrech vetllar per la observancia dels furs y llibertats de Catalunya; defensar lo territori contra'ls de fóra y l'ordre entre'ls de dins; y cuidar de l'administració general, sens detriment de las franquicias dels municipis, ab arretglo, tot, als acords de las *Corts generals* de dita Catalunya.

Y forsa s'ha escrit, y no poch s'ha perorat (sobretot densá del deixondament polítich que vingueren á iniciar en nostra terra los *Jochs Florals)*, sobre la manera, quasi be sempre, digna y encertada, y á voltas verament heroica, ab que desempenyá lo seu comés aquella corporació.

Y bo será recordar als que ho sápigan, y deixarho apuntat pera'ls que ho ignorin (puix aixó es de particular interés pera lo present trevall), que lo *Deputat del bras eclesiástich* tenía, á més de la presidencia, com si diguessem, de la *Deputació*, lo carácter de delegat apostólich; ab jurisdicció sobre tota mena de religiosos y clergues; y que, ni'l Rey mateix, podía posar trabas á las atribucions de *la Generalitat*.

Aixó aixís degudament consignat, dirém que l'objecte de aquest trevall es fer constar la presencia de cinch abats del monastir de Nostra Senyora de Montserrat al cap d'aquella *Generalitat* en diferentas épocas; y los fets més notables en

2008 Ministerio de Cultura

que cada hu d'ells degué, per consegüent, ab tal caracter intervindre.

Pera provar lo primer, nos valdrém d'un quadern ó *Códice* del sigle XV, que tenim la bona sort de possehir; en lo qual s'hi conté una relació (adicionada posteriorment, com es de suposar), (1) dels noms dels que foren *Deputats é Oydors del General de Catalunya*, desde l'any 1359 al 1547.

Pera lo segon, acudirém, principalment, als curiosos *Dietaris* de la *Generalitat de Cataluuya,* comensats per lo notari Jaume Safont, y capsats ab las modestas paraulas: «Manual que comensa lo día primer d'Octubre l'any MCCCCXI».

En lo fol. lxxv del esmentat códice ó quadern, s'hi llegeix lo següent:

«Dacianavall son los deputats Triennals e hax oydors de comptes é for elegits l'any mccccxuj (1413).

Deputats:

Fra March de Villalba, Abbat de Muntferrat.

Lo noble moss. Gilabert Centelles.

Johan Ros, ciutadá de Barclona.

Trienni qui comensa lo primer d'Agost mccccxxxj, (1431).

Deputats:

ffrare March de Vilalba, Abbat de Muntferrat.

Rnt. Galcerán de Pinós, vezcomte d'illa e de Canet.

ffrancesch dezplá, ciutadá de Barclona.

Trienni qui comensa lo primer d'Agost mccccxxxx (1440).

(1) Aquesta relació ó llista era la única, al pareixer, que's coneixía, segons digué lo Rvnt. P. Fidel Fita al temps en que censurá la memoria per nosaltres presentada á la R. Academia de la Historia: «Un golpe de Estado hasta aquí desconocido en la historia de Cataluña»; per qual motiu, y á prech de dit senyor, fou continuada allí com apéndice dita llista. Y cal suposar, per lo tant, que s'hauría perdut lo llibre que l'escriptor Serra y Postius diu existía en l'Arxiu de la *Corona d'Aragó*, que arrivava fins l'any 1710, y del que n'havía treta éll copia.

2008 Ministerio de Cultura

Deputats:

ffr. Antoni d'avinyo Abbat de Mnntferrat.

Moff. Andreu de biure, caualler.

Bnat. de Çapila, ciutadá de Barclona.

Trienni qui comensa lo primer d'Agost mcccclvuy (1458).

Deputats:

frare Antoni pere (devía dir Ferrer), abbat de Muntferrat.

moss. Luys d'Iborra, caualler.

miquel Cardona, ciutadá de Barclona.

Apres en l'any mcccclxxxxj p. lo Illm. Sr. Intant don enrich d'aragó (1) loctinent general ordenantho axi la Mtat. del Rey ntre. Sr. don Fernando foren elegits en deputats e oydors de comptes y lo trienni apres següent los davall scrits.

Deputats:

ffrare Joan de palta (se deya Peralta), abbat de muntfrat. lo qual fou apres promogut en bisbe de Vich.

moss. miquel Joan Gralla, caualler de Leyda.

moss. pe. destorredt, ciutadá de Barclona.

D'aquesta relació resulta que en lo período de 183 anys que comprén, ó sía, desde l'any 1353 al 1542, lo monastir de Montserrat doná cinch presidents á la *Generalitat* de Catalunya, mentres que en igual período, Ripoll ne dona 4; Poblet, 2; Solsona, 2; Santas Creus, Breda, Ager, Seratex y Perpinyá 1 cada hu d'ells.

(1) Des lo trienni avans d'aquest, la elecció dels deputats é oydors, en lloch de ferse en las Corts, la feu per sí mateix lo rey Ferrán, lo *Católich*, donant ab aixó lo verdader *Cop d'Estat* que, com á desconegut fins allí en la historia de Catalunya, doná á coneixer l'autor del present trevall en la memoria que, com s'ha dit, escrigué y publicá l'*Academia de la Historia* en son butlletí.

2008 Ministerio de Cultura

Los assentos dels dietaris de la *Generalitat* corresponents á las diferentas épocas en que la presidiren los esmentats abats de Montserrat, son com segueixen.

Comensant, com comensan, segons diguerem, en l'any 1411, sols tres assentos hi eran fets quan hi entrá á presidir la *Generalitat* l'abat March Vilalba; essent objecte del primer assento, á aquest trienni referent (puix las renovacions se feyan sempre en lo día primer d'Agost), lo gran succés trist pera molts catalans, d'haverse entregat En Jaume d'Urgell, dit *lo Desditxat,* al rey En Ferrán, terminant ab aixó lo agitat período á que doná lloch la elecció d'aquest en lo *Parlament de Casp.*

Y no degué deixar de atribuir vera importancia á aquest aconteixement, una persona com l'abat Vilalba, de tanta representació en aquest primpcipat, que en las *Corts catalanas* de 1450, en la sessió del 20 d'Octubre, havía estat designat embaixador de Catalunya prop del *Parlament d'Aragó,* pera posarse d'acord, en lo nomenament dels compromissaris que devían decidir la successió al trono, aprés de la mort del rey Martí *lo Humá;* cárrech aquell, que desempenyá ab gran lluhiment, junt ab son company, Francesch de Farriols, havent pogut contribuir al apaibagament de las lluytas entre *Lunas* y *Urreas,* que tan dificultavan la reunió d'aquell Parlament (1).

La coronació del rey en Ferrán á Saragossa y lo llicenciament de las Corts, reunidas á Montblanch, son los fets més que registra, corresponents al any 1414; y, en 1415, la arrivada del rey ab 8 galeras y 1 galiota, pera anar á Perpinyá, á fi de tractar ab l'emperador, Segimon, d'Alemanya, de la unió de la Iglesia, ab motiu del cisma entre Joan XXIII y Gregori XII.

(1) Aquest abat, meresqué, ademés, esser nomenat per lo rey Nanfos, embaixador seu, prop del Papa Martí V, y per las Corts generals de Catalunya prop del mateix rey, quan estava aquest á Nápols.

2008 Ministerio de Cultura

Durant lo segon trienni, en que torná á presidir la *Generalitat* lo mateix abat March Vilalba, ó sía, des l'any 1431 al 1434, res de notable registra lo *Dietari,* més que lo haver lo rey Nanfos jurat certas constitucions en las Corts, reunidas en la *Seu* de Barcelona; y rebut d'ellas un donatiu de 80.000 florins, que serviren pera la guerra d'Italia.

Per l'Agost de 1440 (1) entrá á presidir la *Generalitat* l'abat Antoni d'Avinyó; y considerant los perills que ofería la pesta que regnava, acordá aquella corporació trasladarse á Gerona, ahont aná lo dit abat ab lo segon deputat, Biure, lo día 6 de Juny; y haventhi hagut també cassos de pesta allí, se trasladaren á Sant Feliu de Guíxols; retornant d'allí á Barcelona'l 14 de Novembre.

En 2 de Juny de 1442, diu lo *Dietari,* que'l rey Nanfós se apoderá de Nápols: que en 19 d'Octubre la reyna pronunciá'l discurs d'obertura de las Corts reunidas á Tortosa: y que en 3 de Novembre, foren robats de la capella de la Deputació, ó de la *Generalitat,* lo cálzer, patena y una creu y dos canalobres de plata daurada.

En lo trienni de 1458 á 1461, entrat á presidir la *Generalitat* l'abat Antoni Ferrer, desde mitjans d'aquéll, ó sía des que sortiren de Barcelona las despullas del rey en Martí *lo Humá,* é hi entrá lo primogénit del rey en Joan, lo *Príncep de Viana;* comensá un período de pertorbacions y guerras, que no donaren poca y prou dura feyna á las personas que, composant aquella *Generalitat,* tinguéren á son cárrech, com havem vist, defensar lo territori contra'ls de fora, l'ordre entre'ls de dins, y cuidar de l'administració general de Catalunya.

(1) (Y no de 1422. com diu Yepes, ni de 1442, com ho fa Argaiz).

2008 Ministerio de Cultura

La lluyta entre'ls partidaris del *Prímpcep de Viana* y els de son pare, influit en contra d'aquéll per sa muller, Joana Enriquez; la agitació dels *Remensas,* sostinguda per lo mateix rey; y los bándols de la *Busca* y de la *Viga,* posaren á dura prova á aquellas personas que havém vist composavan allavoras la *Generalitat*.

Prou nos ho diuhen los següents assentos que extractarém del *Dietari* d'aquella época.

En 22 de Novembre de 1458, entrá en Barcelona lo rey en Joan II, y en 23 la reyna; fentse, ab tal motiu, grans festas. En 7 de Decembre, hi arrivá un missatjer del Duch de Milá, al qui anaren á rebrer, l'arquebisbe de Tarragona, lo bisbe de Vich y personatjes de la Cort, pero no los Deputats del *General*.

La aparició d'un gran cometa en 28 d'Octubre, y la trovalla d'una ballena en la desembocadura del Llobregat en 14 de Novembre, donaren peu á molts vaticinis entre'l poble, de guerras y desgracias y morts de personatjes, segons anotá lo *Dietari*.

En 27 d'aquest darrer mes, fou cremada una barraca hont se cobravan los drets de la Deputació; y aquésta feu publicar un band, oferint 50 florins al qui descubrís l'autor ó autors de la malifeta.

En 25 de Janer de 1460, se tragueren de la catedral las despullas, que havém dit, del rey en Martí y de la reina Violant, pera esser portadas á Poblet.

Lo 28 de Mars, arrivá á Barcelona lo *Prímpcep de Viana,* anant, lo día 29, á saludarlo en lo convent de Valldoncella, hont s'hostetjá, los deputats, oidors de comptes y los seus dependents.

Solemne entrada se li feu l'endemá; y malgrat las aclamacions y festeigs que arreu se veyan y sentían, lo redactor del *Dietari* no deixá de ferse ressó del pensament de molts dels

2008 Ministerio de Cultura

seus contemporanis, escriguent, com escrigué: «¡Vulla Deu que »en bona hora haja entrat lo prímpcep en aquesta ciutat, puix »prous desgracias havem sofert y encara no som á la fi »d'ellas!»

En 15 de Maig, entraren á Barcelona lo senyor rey, la Reyna, lo *Prímcep de Viana,* l'infant en Ferrán y altres personatjes. Y com en aquells días hi hagués hagut grans diferencias y debats entre lo senyor rey y lo senyor prímpcep, son fill; y are tot tenía lloable fi, y se havía conseguit reconciliarlos; primerament, per intervenció dels varons de Sicilia que havían trevallat molt, y per mediació de la senyora reina; se feren grans lluminarias en moltas iglesias y llochs enlairats, pero no en la *Seu,* ni en *Santa María del Mar.*

Lo día primer de Juny, rebé la reina del Sant Pare, la rosa que, segons costum, beneheixen los Papas en lo quart diumenje de Quaresma.

En 19 de Novembre, los deputats é oidors de comptes anaren á rebre'l nou bisbe, Rvt. Mestre Joan Soler.

En 8 de Decembre, los deputats reuniren Parlament general dels tres brassos, en virtut d'una carta que havían rebut de las Corts, el-legint 12 missatjers que anassen á avistarse ab lo senyor rey, pregantli que, per sa clemencia é pietat consentís en tornar la llibertat al il-lustre *Prímpcep de Navarra,* son fill; é investintlos de plens y extensos poders.

L'alta categoría de las personas nomenadas, y la creació d'un concell d'altras 27 pera assesorarlas y dirigirlas, deixan compendrer la gravetat de la situació que la *Generalitat* tenía necessitat d'afrontar.

Y en efecte: lo día 3 de Janer de 1461 comensaren los aplechs de gent pera acordar la marxa á seguir; y lo día 20, los deputats é oidors del *General* se tancaren en la casa de la Deputació, ab lo propósit de no sortir d'ella pera menjar, beurer, ni dormir, fins que l'assumpto del senyor prímpcep, á

2008 Ministerio de Cultura

qui lo senyor rey havia empresonat, contra *Constitucions* y *Usatjes de Catalunya, guiatjes* y *remissió,* hagués tingut felís desenllás.

Cinch días aprés, afegía la *Generalitat* 45 personas més á la embaixada.

En 4 de Febrer, los deputats contractavan la fabricació de bombardas y culebrinas que pera la prevista lluyta necessités la *Generalitat.*

En 8 del mateix mes, los reverents y honorables deputats, acompanyats de la Comissió dels 27 del Parlament general de Catalunya, manaren preparar las carenas de 24 galeras; que á tota pressa se construissen y armessen; pera que, ajuntadas á las que ja hi havía aparelladas en las Dressanas, defensessen las costas del Primpcipat, pera llibertar al il-lustre prímpcep, que lo rey tenía en cautiveri; y se prengueren moltas altras midas que las circumstancias feyan necessarias; entre ellas lo penjar sobre la porta principal de la *Deputació* los penons Real y de la *Generalitat,* com senyal d'alsar lo somatent *contra'ls mals consellers* del rey: posar taulas pera reclutar gent, y donar per las plassas lo crit de *¡Via fora! ¡Somatent!*

En aquell mateix diumenje, 8 de Febrer, á altas horas de la nit, posat ja lo sopar á la taula, lo rey fugí precipitadament de Lleyda, per una porta falsa del convent de frares predicaires; de manera que al arrivar los missatjers á las habitacions que aquéll ocupava, de lo palau del bisbe, trovaren lo sopar amanit y fugits los comensals.

En 25 de Febrer, hi hagué un gran altercat en una reunió de la *Generalitat* y la comissió dels 27, de quals resultas foren empressonats los abats de Sant Quirse y d'Ager, y los nobles Grau de Cervelló y mossen Francesch Erill.

En aquell mateix día y al tindrer noticia del alsament del Primpcipat, lo senyor rey, qui's trovava en Saragossa, maná

2008 Ministerio de Cultura

deslliurar á son fill en Carles, á qui tenía empressonat en lo castell de Morella.

Lo diumenje, primer de Mars, la senyora reina, per manament del rey, tragué del castell de Morella al il-lustre en Carles, primogénit d'Aragó y de Sicilia, fill d'aquéll, y fillastre de la dita reina.

En 11 de Mars, á las nou de la nit, fou agafat Galcerán de Requesens, lloch tinent de governador, que era de Catalunya, per lo rey (que havia fugit de Barcelona á mitja nit del dia 8 de Febrer) per ordre dels deputats y concellers de Barcelona; trovantlo dessota un taronjer de la sua casa, en Molins de Rey.

En aquell mateix día sortiren los deputats de la mena de cónclave en que se havían constituhit lo día 20 de Janer, tornant per primera volta, á menjar y á dormir en llurs respectivas casas.

En 12 de Mars entrá lo primogénit d'Aragó y de Sicilia, en Barcelona, sortit de la presó de Morella, essent rebut ab grans demostracions de joya. Des lo pont de Sant Boy fins á la ciutat, passá entremitj de duas fileras d'homes armats ab tota mena d'armas ofensivas y defensivas, y moltas banderas, trompetas y tabals. Fins los nens prengueren part en la festa, formant collas ab ballestas y espasas de fusta, y cridant «¡Deu »vos guard, primogénit d'Aragó y de Sicilia!».

També sortiren á rébre'l dos deputats del *General* y los concellers de Barcelona, ab enlairats personatjes, com l'arquebisbe de Tarragona, los bisbes de Barcelona y de Vich, abats, priors, canonjes, los comtes de Prades, de Illa, cavallers, ciutadans y menestrals; reunintse ab los que s'esperavan en lo *Portal de Sant Antoni,* en número que no baixava de 2.000 homes. En la rambla esperavan també més de 4000 d'altres, armats y ab banderas.

Lo día 27 se feu un pregó manant que tots los vehins tin-

2008 Ministerio de Cultura

guessen preparadas llurs armas vora las portas, pera detindrer y matar, si fos precís, als que abalotessin; y que dins 24 horas sortissen de la ciutat los castellans y gascons que no tinguessen casa propia ó llogada.

En 26 de Maig, los vehins de Tarrassa tancaren las portas á la reyna, que hi volía entrar á dinar, y tocaren á Somatent, tenint aquella senyora y la seva comitiva, que fugir escapats, anant á dinar en Caldas, molt á deshora.

En 27, la *Geueralitat* y lo *Concell de cent* enviavan á Caldas una nombrosa comissió pera tractar ab la reyna de la concordia que s'ajustava, pera posar fi á las dissencions que hi havía entre'l rey y son primogénit.

En 21 de Juny, á toch d'ánimas, arrivaren de Vilafranca los missatjers del Primpcipat ab la bona nova d'háver firmat la reyna, com á procuradora del rey, la concordia entre aquést de una part y lo primogénit y lo Primpcipat, de una altra. Y en quant s'esbombá la noticia, lo prímpcep, ab los deputats y concellers, ab gran seguici y molta fressa, ab ventament de campanas, y sonar dels orguens, enlluminá's la Seu; y, baixant á la capella de Santa Eulalia, se va cantar un *Te Deum* y celebrar una professó.

Lo curiós escriptor del *Dietari* consigna lo fet, no menos curiós, de que'l conceller *en cap* de la ciutat, en mitg d'aquell rebombori, perdé la *chía*, de grana, de conceller.

En 24 de Juny, lo *Primogénit* y llochtinent del senyor rey, jurá mantíndrer y servar las *institucions* y *capitols de Corts de Catalunya;* privilegis de Barcelona y demés llibertats de la terra. Dos días aprés, fou posat en llibertat, pero desterrantlo perpétuament, baix pena de la vida y confiscació de bens, si tornava, l'ex-governador, Galcerán de Requesens.

En 10 de Juliol entrá á Barcelona lo reverent noble y religiós en Joan de Beaumunt, prior de Navarra, sortit de la

2008 Ministerio de Cultura

pressó de Játiva, hont l'havían ficat al empressonar lo *Príncep* á Lleyda.

Lo darrer assento referent al temps de la Deputació del abat Ferrer, refereix la elecció de síndich pera prestar lo jurament de fidelitat al prímpcep; y l'accident, molt comentat, de la caiguda de la bandera de la ciutat, que estava penjada en la volta de *la Seu*, entremitg del chor y la cripta de Santa Eularia (1).

Al successor d'aquell abat, lo senyor canonge de Lleyda, mossen Manuel de Montsuar, li tocá presidir, al poch temps de posat al devant de la *Generalitat,* los funerals d' aquell *Prímpcep de Viana,* tan estimat dels catalans y que á tants grans disturbis havía donat ocassió, puix en 23 de Septembre de 1461 morí en lo Palau reyal, de pleuresía, segons alguns, pero d'altre cosa pitjor, segons altres.

«¡Llohat sía lo sant nom de Deu, diu lo *Dietari*, á qui ha »plagut separar á tant sant y virtuós senyor d'aquells que tant lo aimavan!»

Havém arribat al temps en que, per derrera vegada, trovém lo nom d'un abat de Montserrat en la llista dels deputats é oidors de comptes del *General* de Catalunya, en nostre quadern ó códice continguda.

Aquesta vegada, empero, la nomenació d'aquest abat pera la *General* de Catalunya, no sigué, com la dels altres que'l precediren, feta en la forma ordenada per las Corts, sino directament per lo rey en Ferrán, en forsa del *Cop d'Estat* que havía donat en lo trienni anterior (2).

---

(1) Segons Serra y Postius, aquest abat Ferrer fou nomenat embaixador prop del rey de Fransa, Lluis XI, per la Deputació del *General* de Catalunya, en 1456.

(2) La historia d'aquest *Cop d'Estat*, fou feta per l'autor del present trevall en la memoria á que s'ha fet referencia la nota primera.

2008 Ministerio de Cultura

Aquest abat, donchs, més que de la voluntat del país, era expressió de la voluntat del monarca; y com á tal se conduhí durant son abaciat; puix que quan lo rey Ferrán volgué desgregar lo monastir de Montserrat de la Congregació Tarraconense y agregarlo á la de Valladolid, «renunciá expontánea»ment (diu un dels historiadors d'aquéll) lo cárrech pera no »crear obstacles á la obra dels Reys Católichs y del Papa Ale»xandre VI; mereixent per aquest important servey y desinte»rés, ser promogut á la cadira episcopal de Vich».

Malgrat, empero, aquella renuncia y aquell nomenament, l'abat Peralta degué continuar lo trienni pera'l que havía sigut nomenat deputat del *General,* tan per lo que diu Serra y Postius, de que aquéll morí essent tal deputat (1), com perque al retornar lo rey Ferrán *lo Católich* á las Corts reunidas á Barcelona, á primers de Maig, la facultat de nomenar los deputats é oidors de comptes, ordená que de *aquí avænt* la el-lecció fos feta, etc., y no figura en lo quadern ó códice altra el-lecció que la del mes de Juliol de 1494, terme ordinari de la nomenació del dit abat Peralta.

Y per cert que l'exercici d'aytal trienni degué ser lo revers de la medalla de lo del abat Ferrer, puix quasi be sols aconteixements, pacífichs uns, y gloriosos altres, li tocá presenciar: y en lloch d' emplear los cabals de la *Generalitat* en la compra d'armas, construcció y armament de galeras, allistament de homes de guerra y aprovisionaments de queviures y municions, com aquell primer abat; degueren gastarse'n no pochs de tals cabals en las contínuas festas que ab motiu d' aquells aconteixements se celebraren.

Vejam quins foren aquells aconteixements, y lo més notable que de sa celebració nos diu lo *Dietari* de la época.

L'assento primer, referent á aquell trienni, conté la nova

(1) Serra y Postius: Part. 4.ª, pág. 487.

2008 Ministerio de Cultura

de la mort del gendre del rey y fill del de Portugal, de resultas d'una caiguda de cavall: y lo segon dona compte de la carta que los deputats reberen del senyor rey, datada á Granada'l día 2 de Janer de 1492, en que'ls hi feya saber la presa de aquella ciutat.

Ab tal motiu se feren festas y funcions que duraren deu días; essent, segons lo dietari, las més grans que fins llavors s'havían fetas.

En 16 de Juliol se rebé altra carta del rey de Nápols, fent saber que'l d'Hungría havía derrotat l'exército del Gran Turch y mort més de 20.000 homes. *Te-Deums* y festas en las iglesias solemnisaren aquest aconteixement.

En 2 d'Agost, estigué de tránzit á Barcelona un aplech de galeras y galeons que conduhían las familias juevas expulsadas d'Espanya.

Lo día 10 de Setembre, gran professó en celebritat de haver sigut nomenat Papa, lo qui fou cardenal valenciá, Roderich de Borja, que prengué'l nom de Alexandre VI.

En 23 d'Octubre, arrivaren á Barcelona los Reys Católichs, ab los prímpceps y primpcesas, lo cardenal d'Espanya, arquebisbes de Sevilla y de Caller; lo bisbe de Vich y molts altres enlairats personatjes. Los deputats é oidors *del General* anaren a cavall á rebrerlos á l'Hospitalet. S'hostatjaren á Valldoncella.

Lo día 24 feren sa solemne entrada en la ciutat; molt enjoyadas y ricament habilladas las primpcesas y damas de llur servey. Aprés de resar en *la Seu*, anaren á son allotjament, en la casa del senyor bisbe d'Urgell, en lo carrer *Ample*. Lo primogénit quedá á Valldoncella, pera fer, com feu, altra solemne entrada l'endemá. Diu lo *Dietari*, que lo dit primogénit duya tot lo vestit guarnit de pedras preciosas; y un rich collar de lo mateix. Lo reberen, com avans als seus pares, ab tálem; y aprés d'haver jurat en un catafalch, devant del con-

2008 Ministerio de Cultura

vent de Sant Francesch, (parch, avuy, d'enginyers) los privilegis y llibertats de la terra, pujá á cavall pera anar á *la Seu*, y, aprés, al allotjament del reys.

Lo día 14 de Novembre, diu lo *Dietari*, que fou feta una gran professó, á la que hi concorregué tot lo clero de la ciutat; pero sense que espliqui lo motiu.

Lo següent día passaren per devant l'allotjament dels reys grans castells de fusta ab quadrillas de gent, que feyan diferents jochs y moxigangas.

Lo día 4 de Febrer los Reys Católichs y lo primogénit pujaren á Montserat, retornant lo día 14.

En 10 d'Abril, arrivaren á Barcelona los embaixadors de la república de Génova.

En 7 de Maig, s'obriren las Corts, en lo monastir de Santa Agna; y allí restituhí'l rey la facultat d' el-legir los deputats é oidors, que s'havía abrogat ab lo *Cop d'Estat* avans dit.

En 30 del mateix mes arrivaren uns embaixadors del *rey de Bugía:* en primer de Juny altre embaixador del rey de Inglaterra; en 13 de Juliol, altre del rey de Fransa; y en 14 d'Agost, altres del rey de Portugal.

Lo día 16 sortiren, lo rey y la reina, cap á Perpinyá, ab motiu del recobro del Rosselló y Cerdanya, retornant lo 8 de Octubre, entrant triomfalment per lo *Portal nou,* ab tot lo seguici de nobles y magnats, los *Deputats del General,* y los concellers de la ciutat.

No hi ha, donchs, que dir si sería poca la feyna que se li giraría al abat Peralta ab tan tripijoch; encare que feina més de bon fer, com havem dit, que la que li tocá en sort al seu predecessor, Fr. Antoni Ferrer.

Després d'aquest abat, passaren, no menys que 75 anys, sense que Montserrat dongués cap president á la *Generalitat de Catalunya,* malgrat haverne proporcionat posteriorment, y

2008 Ministerio de Cultura

durant aquell mateix período, los monastirs de Santas Creus, de Sant Llorens de Munt, de Solsona y de Serratex.

Y això s'explica facilment, recordant que aquell mateix rey Ferrán *lo Católich* havía promogut, com havém dit, la segregació del monastir de Montserrat de la Congregació tarragonina, pera agregarlo á la de Valladolid: á conseqüencia de lo qual, y del predomini que tot seguit s'atribuhiren los monjos castellans de dit monastir, se perdé allí l'esperit de la terra, y los abats que s'anaren nomenant, no meresqueren, com no podían mereixer, la confiansa del país.

Y bé prou que demostran lo primer los sols noms de Cisneros, Muñoz, Burgos, Pedrocha y Foro, que son los de altres tants abats que hi hagué durant los dits cinquanta quatre anys: y lo segan, las gestions que degué practicar en diferenta época, la *Generalitat* de Catalunya pera posar remey als abusos que per los castellans se cometían en aquell dit monastir.

D'aquellas gestions foren las més sonadas las que feu l'esmentada *Generalitat* en temps del emperador Carles V, y més tart, en lo de son fill Felip II.

A conseqüencia de las primeras, aquest darrer, llochtinent que's trovava ésser de son pare en la Corona d'Aragó, escrigué al general de la ordre de Sant Benet, ab data del 12 d' Agost de 1545 dientli, entre altras cosas, lo següent: «Y perque d'alguns días ensá havem entés com per haverse tingut alguna inadvertencia y descuit en lo dit monastir de Nostra Senyora, que no solsament s'ha tret d'abat y de prior d'aquella casa als catalans, més encara tots los altres monjos que eran d'aquells regnes de la Corona d'Aragó, y pera que no entressen en cap ofici d'ella ni estiguessen en ella los han enviat, part á Nápols y part á Castella: y havent posat allí monjos de aquí de Castella, de que aquella casa ha rebut, segons se diu, gran detriment, perque los d'aquell Primpcipat, y dels regnes de la Corona d'Aragó veyent que en ella no hi ha personas

2008 Ministerio de Cultura

conegudas d'aquells regnes ni manco qui los fassa lo reculliment que antiguament se'ls acostumava fer, y així també, per això, las caritats, almoynas y devocions d'aquella han minvat y cada día minvan y disminuheixen si en aquella no hi tornan los relligiosos d'aquells regnes.

«Y també enteném que's queixan d'això los principals y prelats y comunitats d'aquell Primpcipat: y per las contradiccions que sol haverhi en las Corts, las quals tenim per cert que no's podrían excusar, y es de temer que nos donarían á nosaltres trevall, y á vosaltres algún deslluhiment y escándol, arrivant la cosa tant endevant. Y perque nos ha paregut y pareix cosa greu, haver de traurer y expulsar los fills naturals de la terra de llur propia naturalesa y casa, la qual fou medi pera més conmourerlos á devoció».

Las altres gestions que havem dit degué fer la *Generalitat* pera corretgir los abusos dels monjos castellans á Montserrat, prengueren ja majors proporcions, puix que, com temía ja lo qui fou aprés Felip II, al escriurer al general dels Benedictins, hi degueren entendrer las Corts reunidas á Barcelona en 1585, ab motiu d'haversen anat d'aquell monastir los monjos catalans, recullintse en lo de Sant Pau de dita ciutat, y presentant á las ditas Corts un memorial d'agravis, que'ns ha semblat be transcriurer aquí, per sa natural importancia, y per la estreta relació que té ab lo tema que'ns havém imposat en aquest senzill trevall.

Heuse'l aquí, ab las probables incorreccions, que á las del original, hi afegiría lo copista que transcrigué dit memorial en lo volum segon de las *Corts Catalanas de 1585*, fóls. 531 y següents:

«S. C. R. Mt.

«Son tants los agravis, danys, tiranies y mals tractes que san causat y fet los frares de la provincia de Castella en

2008 Ministerio de Cultura

aquella Santa casa y Santuari de N.ª S.ª de Montserrat, tan celebrat per tota Europa y posat per la misericordia de Deu en mig de Catalunya y sustentat de las almoinas y caritats de aquest Primpcipat y corona d'Aragó aont per la misericordia de Deu nostre Senyor fa en ella tants miracles y misericordias que perque no's perda la devoció de dit Santuari y no s'arruinés sa casa ys posés remey convenient á dits agravis y danys foren forçats los concellers de Catalunya y concell de Cent juntament ab los deputats de representar dits danys á Vostra Mtat. pera ques posas lo degut remey perpetuo y reparo convenient y segur y axi com hu dels maiors danys que tenen necessitat de remey y assiento convenient, representa lo sobredit á Sa Magt. y se apareixerá als aragonesos y valencians pues á tots pertoca preservar que no se seguescan en ells maiors escandols y posar un remey per medi de Sa Mt. ab sa santedat per via de constitució ó acte de Cort que es separar aquest monastir de la Congregació de Valladolid y ferla provincia separada, pues ningún altre remey servía de maior dany tornant al mateix que estam y perque S. S. Exia. y ms. sapien lo que passa se adverteix lo següent:

1.º que aquesta Santa casa may fou subjecta á Castella sino al monastir de Ripoll y encara avuy regoneix aquesta superioritat ab alguna cosa dona cada any al dit monastir de Ripoll.

En temps del rey don Ferrando y de la Reina Isabel sent tant cristians y desitjant la reformació dels religiosos reformaren dit monastir de claustrals que era á frares reformats y per no hauer frares reformats en Catalunya ni en la corona d'Aragó los feren venir de la congregació de Valladolid sens que haguessen advertit foren seguits los danys y inconvenients següents:

Lo Sereníssim rey d'Aragó, de gloriosa memoria y nostres antichs catalans tingueren sempre molt gran miramment que

2008 Ministerio de Cultura

strangers no gouernassen los monastirs de aquest primcipat de Catalunya perque com á stranys los falta lo amor y afectió y estima ques requereix per el bon govern de dits monastirs y aixis los arruhinavan y arruhinan com se pot veurer ab la Constitució feu D. Alonso quart, que es la última sots lo títol dels bisbes prelats y clergues que la lectura della es de notar anaquest proposit, la qual per no ser observada ha causat en dit monastir molts grans inconvenients y danys.

Perque apoderantse los frares de la provincia de Castella fa vuitanta anys de nostre dit monastir tenint tiranizada aquella casa no volent may fer servar igualtat ab nostres naturals han causat molt gran ruyna y fent molts agravis á dits nostres naturals posant en condició de perdrer las caritats, almoynas y devoció de dita casa, vehent los que donan estas almoynas mal administrada dita casa y sos fills maltractats per stranys y vehent que en vuitanta anys may hi ha hagut sino un abat catalá y altre valenciá y lo mateix dels maior-doms (1).

Pensant posar aquest primpcipat en las corts de 1547 algun remey que ningú pogués ser abat de dit monastir que no hagués pres lo abit en dita casa fentho lley pensaren la malicia de llavoras ensá han presos molt poch de aquesta corona no volent admetre fills de cavallers ni de personas honradas y no prenen sino mol pochs de aquells quel parega que no fan pera res y sils rehixen homes de anteniment y de pit los desterran á Castella y sempre son dos voltas més que nostres naturals y per tenir frares molts de llur nació los fan venir de Castella á costas y despesas del monastir y altres que venen y

(1) L'abat catalá, fou lo antich escolá del Monastir, Fr. Bartomeu Garriga; y lo valenciá, fr. Miquel Forner, qui, segons Serra y Postius, degué traurer lo monastir dels trevalls y pagar los 18.000 ducats en que lo deixá empenyat lo anterior abat castellá, fr. Alonso Toro.

2008 Ministerio de Cultura

van, sa follía los persuadeix prengan lo abit y com molts ho fan de importunats y no per devoció, reixen inquiets y ambiciosos.

Si prenen alguns nostres naturals per dar á sa terra alguna rahó, en lo noviciat los fan tants mals tractes que forsadament han de deixar lo abit fent lo contrari ab sos naturals y axí alguns generals han advertit al abat que no prenguessen catalans ni de aquesta corona sino pochs y homes baixos que per poch que permeti no designe als mateixos que prevehuen dels nostres ab aqueix intent fenlos deu molt grans religiosos y pera molt y pera qualsevol carrech en dita religió.

Tot asso fan y procuran per no perdrer lo ceptre y mando de dita casa. Es, com ells diuhen, per no perdre las Indias per ser sempre abats y maiordoms entre los quals pochs de altres que han tingut dits carrechs y saben com se poden valer del diner, se parteixen entre ells, y axi com tenen molts diners los es facil tenir de sa ma los visitadors que venen las quals visitas son sols las mes voltas per privar de vot actiu y passiu als que son benemerits y temen nols nomenessen Abats y nols posan en llista pera concorrer en dit carrech sino als que ells volen com ses vist han fet are ab aquesta visita darrera ab fra Franco. Torrellas y altres que dissimulan las culpas de sos naturals castigant asprement á nostres naturals de cosa leva y sens culpa.

En lo deposit dels diners noy ha ordre y als donats que portan los diners de las plegas nols assentan tot lo que portan y sis queixan, com molts se son queixats al abat, los diuhen que nols hi va quells s'aturen lo que volen, donant exemple als donsts que fassan lo mateix.

Ab una informació se prengué alguns ays ha per los Diputats consta haver tret de dit monastir y portat á Castella mes de seixanta milia ducats, ara de una los Diputats que avuy son han presa informació de haverne tret algunas carregas y axis

2008 Ministerio de Cultura

diu que alguns Abats y maiordoms han fet maiorasgos en Castella de las almoynas de dita casa.

De las almoynas y captas de Castella que son alguns milenars cada any ne ve casi no res al Monastir.

Dos ó trescents ducats de Montserrat de renda de algunas deixas las han aplicadas á Castella manant que nos puga demanar ni repetir sots pena d'excomunió.

Fra Sebastiá de Olzina sent maiordom tingué sense llicencia ni saberho l'Abat, en un forat dotce mil lliuras molt temps y lo mateix tingué altre maiordom sis ó set milia lliuras, en la montanya y en altres punts s'han trovat molts diners que tot senyala mala administració.

Y are poch s'es trovat un forat que nos podía coneixer ni veurer que passa de la cambra del Abat al deposit del diner fet ab molt gran malicia y cautela ab dos portas al dit forat per hont entravan á dit deposit sempre que volían tenint el deposit una porta principal ab tres claus per cerimonia, lo que es estat posar lo sagell á tot lo que s'a dit y 's pot pedsar.

Tenint la casa 60.000 ducats de renda, los pelegrins son ruhinament hospedats y ab poca charitat tractats y los frares y monjos poch regalats y los qui van allá per devoció cavallers y altres de aquesta corona son mal provehits y si son de llur provincia se fa molt diferentment y está avuy dita casa empenyada en mes de 30 á 40.000 lliuras que es senyal del fraufan y de la mala administració tenen.

Los monjos del concell de dita casa sempre son la maior part castellans y axi fan lo que volen adherint lo abat y maiordom que los nostres naturals no tenen sino oficis de travalls y obediencia y aixi proveheixen é dits frares son malalts y anant camí y en llurs celdas fentho estretament y molt diferentment ab los nostres. Ultra lo que frauden en los diners trauen de Catalunya donan y gastan moltes cosas ab scandol y descrédit de la casa y religió. Ditas cosas posadas en aquest

2008 Ministerio de Cultura

memorial y altres estan provades en lo procés y se proverán molt particularment ab la visita ques fassa tenint speransa que aytals coses y altras se remediarían ab la visita del bisbe de Lleyda D. Benito de Tocco lo qual no feu com s'esperava per no haver feta justicia en sa visita de *pnsiar* (?) al abat y maiordoms durant dita visita y altrement per tenir, segons deya, las mans lligadas pera poderlo fer, de que se es seguit lo dany é inconvenient y scandols que son seguits desde llavors en nostra casa y encara ab la visita del bisbe elet de Lleyda se té speransa la visita se fará be y conve al servey de deu y della resultará sis veurá lo dany hi ha en esta casa y particularment se podrán castigar los culpables.

Y ates lo susdit supliquem á V. Mt. é de son Real ánimo per sa benignitat y clemencia los tres brassos de aquest Primcipat de intercedir ab sa santedat que fassa provincia á aquesta santa casa de N.ª S.ª de Montserrat ab la que á ella stan juntades y unides pues en lo Concili de Trento se ordena que en la terra es provincia hont hi haja cinch monastirs, es més se puga fer una provincia separada y distincta y feta dita separació se te speransa se augmentaría dit número y sería posar en dita casa un remey perpetuo y segur eficas y durable y tot altre remey sería de ningún effecte y causa de tornar en los mateixos inconvenients segons los animos dels uns y dels altres estan *guriats* y la terra llastimada y ab aquest medi se llevaran totas las ocassions y motius que porían portar, aquesta Santa casa en semblante o en pitjor stat del que ha stat y ab aquest s'exclouen las llargas discussions y pretensions que y ha hagut en dita casa després los castellans entraren en ella y pues los de aquest primcipat y corona de Aragó no van á Castella á molestar ni á inquietar llurs casas par just y rahonable que posan nostres naturals, sta á casa en pau com á casa propia sua y en sa propia terra y sustentada com está de propias almoynas de sos naturals, que no faltarán

2008 Ministerio de Cultura

relligiosos desta Corona que be la regirán axi en lo espiritual com en lo temporal també com qualsevol dells com ses vist ab los pochs prelats desta Corona que la han governada y aguera agut molts sils aguessen volgut el-legir en Abats y maiordoms y será una Santa separació com la de Jacob y Laban y suplíquem també á V. Mt. mane fer venir fr. Torrellas, á fr. Sanchez portugués que stán vuy desterrats en Castella juntament perque sien desagraviats y perque pugan esser presos en testimoni en la visita que tenen fer dits Brassos en molt particular agravi lo que digueren fra Sebastiá Aliguet y fray Gusman y fray Trias de que ans donaríam á heretjes francesos y que V. Mt. nos hauría de conquistar confiem que sent V. Mt. Primpcep y Rey tant Christiá y animat á tota justicia y pare ques de tots los de aquest Primpcipat y Corona d'Aragó cosa tan injusta nos fará V. Mt. esta mercé que ultra que será posar aquella santa casa en quietut y servey de Deu y V. Mt. será excusar en que nos perda la devoció de un tan gran sanctuari y excusar que seguescan altres maiors inconvenients dels que se son seguits que rebran en particular gracia y mercé.

Las causas y motius quey ha hagut més particulars pera que convé dita separació y los danys que causarían y se poden causar de no ferse ab altre memorial apart se presentan á V. Mt.

(Corts catalanas de 1585, t. 2, págs. 531 y segs.)

Danys que segueixen á la casa de Sta. M.ª de Montserrat per star subjecte á la Congregació de Castella (1).

Danys temporals.

Anades y vingudes daçi á Castella y viceversa, anant y venint á folgarse, com á viurer, que segons diuhen ells, venen

(1) Aquí segueix una extensa relació de capítols de carrech sobre los que se demaná s'obrís informació; essent tots ells com una sort de ampliació dels contenguts en lo memorial transcript, de entre'ls quals nos han aparegut més típichs los següents.

2008 Ministerio de Cultura

á las Indias pera carregarse de llibres, estoigs, vidres y altres coses.=Gastan en visitas y los mossos fins s'emportan cabalcaduras.=Cada trienni per anar é capital, acémilas, ciris, estoras y vidres, cavalls y mossos de peu.=La maior part de almoynas en Castella que se fan pera Montserrat la maior part deu rentar per allá entre parents y amichs.=Que durant 25 anys sols un abat hi ha hagut valenciá y hu catalá y lo mateix maiordoms.=Lo molt ques' gasta per sostentar estudiants en Salamanca.=No ser governats los vassalls d'Aragó per los que ho mereixen ab lo que se causan las morts y bandols que hi ha avuy dia per haverhi excepcions de personas y falta de justicia.=Que als amichs y parents de monjos castellans que passan á Italia sels donan cantitats.=Quan envian predicadors á Castella se'n portan llibres y no'ls tornan.=

Danys spirituals.

La por y recel contínuos en que viuhen los naturals vent com los castellans se atreveixen á deshonrarlos y afrontarlos y desterrarlos de la casa enviantlos á viurer en terras molt remotas.=Los danys de les animes de lo que los de Castella en aborrir y perseguir als de la terra y llibertat y llicencia tenen pecar y ofendrer á Deu y al proxim spanta y scandalitza al poble que ho sab y veu que fan assó per tenir lo pare alcalde y que ningú nols castigará.=No guardan constitucions ni donen comptes als naturals de lo que deurían.=La alteració y escandol de tota la terra que sab y enten la mala vida de alguns relligiosos que son de Castella los quals se atreveixen á pecar contra Deu ab confiansa que no y ha de aver castich pera ells encara que molts possen la llengua en los concellers y cavallers de Barcelona ab poch acato dient que mereixen ser conquestats y que abans nos donariam á luterans que á castellans sent aquest regne Christiá y fidel á Sa Mtat. de la qual ha originat á alterarse y murmurarse.=La disminució de almoynas á conseqûencia d'aixó'=Perque las moltas absen-

2008 Ministerio de Cultura

cias dels monjos castellans los benefactors quedan privats de las missas, oracions y altres penitencias que en la casa se farían.=Ay tambe perill espiritual en los confessors castellans en ferlos confessar catalans y francessos que nols entenen be y se hauria de procurar ques parles en catalá en Montserrat y no en castellá pues es mes necesaria la llengua catalana estant en Catalunya y desta manera nons farian vergonya dient que parlan cristiá quan parlan nostra llengua natural.»

L'efecte que aquest cop produhieren las gestions de la *Generalitat* de Catalunya, pera posar remey als abusos que'ls monjos castellans cometían en lo monastir de Montserrat, fou ja molt major, puix, enviats missatjers á Aragó y Valencia pera que unissen á las d'ella llurs gestions prop del rey Felip II, per esser comuns las causas que las motivavan; y apres un comissionat al dit rey pera presentarli las queixas de tots, se dictaren diferents disposicions; la més senyalada de las quals fou la de que en las eleccions d'abats y de priors, que d'allí en avant se fessen, s'observés la alternativa de que fos abat en un trienni, un catalá, aragonés ó valenciá; y en lo següent un castellá, y prior, un castellá quan l'abat fos procedent de la *Corona d'Aragó*, y d'aquesta, quan ho fos del regne de Castella l'abat.

En aquella alternativa entrá lo primer, l'abat fr. Joan Campany, nomenat tal per lo bisbe de Lleyda, En Joan Baptista de Cardona, successor d'En Benet de Tocco en aquell carrech y en lo de visitador de Montserrat, per nomenament del Papa Sixte V.

Solament, donchs, passats los 75 anys que havém dit avans, trovém una excepció en lo divorci que'ls abusos dels monjos castellans havían motivat entre'l monastir de Montserrat y'l poble catalá; y aquesta excepció la constituheix la elecció del abat Fra Benet de Tocco, que fou nomenat depu-

2008 Ministerio de Cultura

tat de la *Generalitat* en dos diferents triennis; lo de 1569 á 1572, y lo de 1578 á 1581.

Pero aquesta excepció s'explica molt facilment, considerant que l'abat Tocco no era castellá; puix, segons diu Serra, lo creyan alguns descendent de la familia del derrer emperador bisantí; y que era home de tan excepcionals condicions, que lo feren mereixedor d'ocupar tres distints bisbats catalans; passant successivament del de Vich al de Girona, y de aquést al de Lleyda.

Y no cal dir las moltas relacions que aixó li hauría procurat, y lo molt lloch que li hauría donat á que fossen apreciadas las prendas del seu caracter.

Y fins son nomenament de visitador de Montserrat pera l'arretglo dels disturbis d'aquell monastir, prova també lo bon concepte que mereixería dels mateixos monjos catalans, autors del *Memorial de agravis*, quan aquéstos diuhen en ell, que be podría esser que la sua visita no hagués donat tots los bons resultats que d'ella esperavan, per tenir, com deya aquell abat, *las mans lligadas*.

En l'any 1569 hi hagué fortas qüestions entre la *Generalitat* y los Inquisidors, que se resistían á satisfer los drets fiscals del Primpcipat, y acudiren al rey pera que obligués á dita *Generalitat* á que'ls donés satisfacció per las ofensas que suposavan las hi havia fet aquesta al exigirlos aquells drets.

Felip II aixís ho ordená; mes los deputats, d'acord ab la Junta dels tres brassos, s'hi negaren, fonamentant respectuosament la negativa, que fou redactada per los once advocats assesors del *General* y firmada per ells també com á tals.

Als pochs días se presentaren á la *Generalitat,* constituída en junta ó sessió, los agutzils del llochtinent general, manant als deputats é oydors que anassen ab ells al palau de dit llochtinent. Un cop allí los hi digueren que triessen l'aposento

2008 Ministerio de Cultura

que millor los hi semblés; á lo que respongueren, que ells quedarían allá hont los portassen, mes que fos un corral. Allí estigueren fins l'endemá, en que los deixaren eixir, mes ab prohibició de sortir de la ciutat.

Los inquisidors acudiren al Papa, pero ab tals suposicions de fets y fonaments de dret, que lo *Concell de cent* y lo *Capítol de la Seu* ne protestaren, declarant ser greu infamia llevar tan falsos testimonis al Primpcipat; y enviaren comissions á la *Junta dels tres brassos,* oferintli tot llur valiment, y proposant que s'enviés al Papa una embaixada pera exposarli la veritat dels fets.

En l'any 1570 regnava á Barcelona gran alarma per la presa de Tunez per lo rey moro d'Argel, y la noticia de que la armada turca s'acostava á nostra mar; per qual motiu la *Generalilat* fou pregada per los concellers de dita ciutat de de que la provehís y la fortifiqués; puix també los luterans francesos amenassavan la terra per la part del Rosselló. Y afegían á la mateiva *Generalitat* los propis concellers de Barcelona, que sabían per bons conductes que s'havía tramat una conspiració pera calar foch al monastir de Montserrat, á las Dressanas y á algunas iglesias de la ciutat.

Y tan y tan be degueren portarse en tals circumstancias la *Gcneralitat* y los tres estaments que la composavan, que lo virey, pera mostrar lo seu agrahiment, dictá un auto sobressehint la causa, que, com havem dit, se seguía als deputats y ohidors, per lo dels inquisidors que havem dit avans, decretant llur definitiva llibertat y rellevantlos de tota fiansa.

En lo següent any 1571, y en lo mes de Juny, la *Generalitat* rebé dignament á en Joan d'Austria, que havía arribat de pas per anar á Génova á posarse al cap de la armada, coaligada contra'ls turchs; ab la qual tant gran victoria se conseguí sobre d'ells en las ayguas de Lepant.

Y res més podem aquí afegir fora de las diferents reclama-

2008 Ministerio de Cultura

cions que degué fer la *Generalitat* en lo primer mitg any de 1571, per los contrafurs que cometían los doctors del Concell y las autoritats de la marina real; puix no's trova cap més assento en lo *Dietari*, posterior al 15 de Setembre de dit any y fins al primer d'Agost de 1572, en qual dia acabá lo trienni del abat Tocco.

En l'altre trienni, en que's conferí á aquest abat la presidencia de la *Generalitat,* per segona vegada, 1578 á 1581, lo *Dietari* no parla sino dels funerals que feu la dita *Generalitat* á la mort de la reina Agna; sens que's diga res del gran aconteixement del sigle, la ans dita batalla naval de Lepant, ni de la greu epidemia que per aquell temps assotá diferents poblacions de nostre Primpcipat.

Després del abat Focco, cap més dels de Montserrat degué esser cridat á pendre part en la governació del Principat de Catalunya, per medi de sa celebrada *Generalitat;* ja que lo ans esmentat Serra y Postius sols designa com á deputats que haguessen estat de la mateixa, als abats Vilalba, Avinyó, Ferrer, Peralta y Tocco; tenint, com diu tenía, copia de la llista de totas las personas que havían sigut nomenadas deputats y oidors de dit *General,* fins al any 1710, en que fou abolida, com es sabut, tant notabilíssima institució.

THEODOR CREUS Y COROMINAS

2008 Ministerio de Cultura

NOTES HISTORIQUES DEL BISBAT DE BARCELONA

II

Taula dels altars y capelles de la Seu de Barcelona

(Continuació)

PRIMERA CATEDRAL

NOTA.—*Ans d'aduhir les proves de la «taula dels altars y capelles de la Seu de Barcelona», precisa advertir que haventne adquirides algunes més de les que teniam, les aglevarem aqui, lo que aclarirá més algún punt y donará lloch á alguna variació.*

Es creencia molt seguida que'l prelat barceloní, Sant Sever, fou martirisat en 289, y si en tal época ja hi havía bisbe á Barcelona, es tan com natural que no faltaría l'esglesia catedral.

Segóns Aymerich, en sa eruditíssima obra titolada *Nomina et acta Episcoporum Barcinonensium*, en l'any 559 se celebrá un concili á la Seu de Barcelona, que tenía'l títol de la Santa Creu, presidint tal concili, Asiátich, arquebisbe de Tarragona, essent Ugno bisbe de Barcelona.

A mes, seguint los fets referents á la catedral primera, per ordre cronologich, consta que durant lo sigle VIII los homens de Barcelona ab ses coses y les esglesies de la mateixa ciutat fou posat baix la reyal salva-guarda de Karle Magne (768-781) y de Lluis lo Piadós (781-840) conforme ho manifesta Carles 'l Calvo ab lo Privilegi firmat als 13 de Juny de 884 trovantse al monastir de S. Saduní prop de Tolosa, qui seguint l'exemple de sos avi y pare feu mercé de consemblant Privilegi. Apénd. 7). D'aquí 's treu per conseqüencia que una de les esglesies fou la catedral.

Campillo en son meritíssim llibre *Disquisitiones Methodi*, titol 8, refereix que en 801 Lluis'l Piadós, aprés de conquerida la ciutat de Barcelona y purificada l'esglesia catedral, aná allí á donar gracies moltes á Nostre Senyor per tan senyalada mercé.

2008 Ministerio de Cultura

Quelcom mal parades estarían les coses quan lo bisbe de Barcelona, Frodoi, anà á Troyes y feu prechs al rey Lluis lo Tartamut que amparés sa esglesia y ses coses, á lo que accedí 'l monarca ab molta benevolensa á 9 de Setembre de l'any 878 imitant aixis l'exemple de Carles 'l Calvo son pare. Apénd. 8). Dit privilegi concedit á petició del prelat barceloní ho fou per amor de Deu y reverencia de la Santa Creu, á honra de la qual es dedicada la catedral y també en reverencia de Sta. Eularia, lo cos de la qual descansa á dita esglesia. A mes facultá la restauració de la Canonja que restava quasi destruida, fent á la memorada esglesia un donatiu digne de sa realesa, consistent en terres, esglesies y drets que fou per cert un be de Deu pera la Seu de Barcelona.

Durant los anys de 874 á 877 lo citat Carles 'l Calvo trameté una carta de molta joya pels barcelonins llohant la fidelitat que li tenían y esperant ocasió pera remunerársela enviant ensemps pel seu fidel Judá Cot deu lliures d'argent al bisbe Frodoi pera restaurar sa esglesia. (Apénd. 9). Eix document, que es lo mes antich que's guarda al arxiu de la Seu de Barcelona, no porta data, pró tenint en compte que (á no anar equivocats) Carles 'l Calvo fou rey de França desde 840 á 877 y Frodoi governá la Seu de Barcelona desde 874 á 892 se deduheix que 'l tal document fon escrit en l'espay de temps de l'any 874 á 877.

1. *Altar de Sta. Creu.*

Per lo referit Concili y pel Privilegi de Lluis 'l Tartamut se ve en coneixement que 'l titol de la Seu de Barcelona era, com es are, lo de la Sta. Creu y per tan lo del altar major, al que s'hi anyadi lo de Santa Eularia aprés que lo sagrat cos de dita Santa fon aportat á la catedral, quin doble titol conserva avuy encare la memorada basílica (1 y 3).

2. *Altar de Sta. Eularia.*

Quan les sagrades reliquies de Sta. Eularia foren depositades en 877 dins la catedral, tot seguit tingué capella y, per lo mateix, també altar com ho prova la donació d'una propietat situada al territori de Barcelona al Mont Judaich, terme de Vilanova, feta per Cast als 18 de Juny de 877 á la casa de Sta. Eularia, que descansa dins de la casa de Sta. Creu (4). Aixo equival á dir que 'l donatiu va ferlo á Sta Eularia, que descansa á sa casa, quina casa es dins de la de Sta. Creu, tenint en compte aquí que la paraula *casa* equival á esglesia ó capella, donchs se

---

y 3) Reso ds Sta. Eularia.
(4) Arx. Cat. I. Antiq. núm. 413.

2008 Ministerio de Cultura

llegeix á molts llindars de temples l'inscripció llatina=*Domus Dei et porta Coeli*=que traduhida á nostra llengua diu=*Casa de Deu* y *porta del Cel.*

En l'any 966, á 21 de Desembre, los almoyners de Mir, feren entrega de varies esglesies á la casa de Sta. Creu de la seu de Barcelona ahont es sepultat lo cos de la benaventurada Eularia (5).

3. *Altar de Sta. Coloma.*

Pel testament de Vivas, bisbe de Barcelona, se sab que Sta. Coloma, verge de Christ, tenía altar dins la casa de la Seu de Barcelona, donchs damunt del mateix fou jurada la veritat del testament del susdit prelat per los seus almoyners á hu de Febrer de l'any 994 (6).

4. *Altar de S. Tomás.*

A 16 de Juliol de 1057 fou jurat lo testament sagramental de Ermeniarda filla de Eci damunt del altar de S. Tomás Apóstol, dins les muralles de Barcelona (7).

Be es cert que no consta á quina esglesia era dit altar ja que dins lo recinte de les muralles hi havía les de S. Jaume, S. Miquel y S. Just y á la de S. Jaume hi havía també altar dedicat á S. Tomás, empró al citar l'esglesia de S. Jaume, quan se parla del altar de S. Tomás en l'esglesia de S. Jaume, ja's fa avinent y com no sabém que á les esglesies de San Miquel y S. Just hi hagués altar dedicat á S. Tomás, presumím que'l memorat altar era de la catedral. També se cita eix altar quan en 1075 fou jurat al seu damunt lo testament del canonge Ramón Berenguer.

SEGONA CATEDRAL

Acabada l'obra de la nova Seu portada á cap pels Comtes sobirans Ramón Berenguer I y Almodis y pel bisbe Guislabert, ab ajut dels fidels barcelonins que molt s'esmersaren en aixecar un bell temple al verdader Deu, en relleu del que era prou revellit y desballestat, va consagrarlo en 1058 lo Metropolitá de Catalunya Wifret, arquebisbe de Narbona, acompanyat de Riambau arquebisbe d'Arles y dels bisbes Guillem d'Urgell, Guillem d'Ausona, Berenguer de Gerona, Arnau d'Elna, Patern de Tortosa y Guislabert de Barcelena. Ab motiu de tan gran fet fou confirmat á obs de dita Seu tot lo que li pertanyía tan dins del bis-

(5) Arx. Cat. IV. Antiq. núm. 56.
(6) Arx. Cat. IV. Antiq. núm. 150.
(7) Arx. Cat. I. Antiq. núm. 437.

2008 Ministerio de Cultura

bat com á les illes de Mallorca, Menorca y Balears, los bisbats de Denia y Oriola y les demes coses (8).

1. *Altar de Sta. Creu.*

Encare que aquí no oferim cap nova especial del altar de Sta. Creu, com aqueix títol es lo primitiu de la catedral, basta y sobra pera tenir entés que igual títol era lo de son altar major.

Creyem que era un mateix lo altar de Sta. Eularia y de Sta. Maria, puix lo sagrat cos de la mártir y patrona de Barcelona reposá davant l'altar dedicat á la Mare de Deu, com veurém mes avall.

2. *Altar de S. Joan.*

Pel testament de Guifret Sinfre del any 1064 se sap que existía en la Seu un altar dedicat á S. Joan (9) mes no se sap á quin S. Joan era dedicat, empró mes tart venim en coneixement que era dedicat al Apóstol donchs en 1070 sobre l'altar de Joan Apóstol que es dins l'esglesia de Sta. Creu y Sta. Eularia de la Seu de Barcelona fou jurat lo testament de Company Tudiscle (9-2).

3. *Altar de S. Nicolau.*

En 1089 tenía eregit un altar lo caritatiu prelat de Tolenti S Nicolau y d'aixó n'es prova la donació del mas de Gramenet y ses pertenencies feta á la canonja de Barcelona de Sta. Creu y Sta. Eularia y al bisbe Bernat pel ardiaca de l'esglesia de Barcelona Bernat Guillem ab manament que la canonja dongui llum que cremi davant l'altar de S. Nicolau constituit en dita Seu (10).

4. *Altar de S. Pere.*

La nota mes antigua que tenim del altar dedicat á S. Pere Apóstol á la catedral es del any 1093 copiada del testament de Berenguer Domis que fou jurat sobre dit altar (11).

5. *Altar de Sta. Maria y Sta. Eularia.*

Com deyam, les sagrades despulles de l'insigne verge y mártir santa Eularia ja no estigueren ccl-locades junt al altar de Sta. Creu á la Seu del sigle XI, com en tal lloch les havia posades en la primera catedral lo bisbe Frodoi als vuyt días de tan preuhada trovalla, sino que consta eran servades y coltes davant l'altar de Sta. María, no tenint empró noticia de quan se feu tal variació.

(8) Arx. Cat. I. Antiq. núm. 29.
(9) Arx. Cat. II. Antiq. núm. 13 y 386.
(9-2) Arx. Cat. III. Antiq. núm. 239.
(10) Arx. Cat. III. Antiq. núm. 239.
(11) Arx. Cat. III. Antiq. núm. 18.

2008 Ministerio de Cultura

Se sap que Berenguer Sanla de Tarrassa, ans de marxar pelegrinant cap á Gerusalem, aná á la catedral y davant del altar de Sta. María y del cos de Sta. Eularia, doná son fill Berenguer, nomenat Gazul, per canonge junt ab sa heretat. Aquesta donació no s'efectuá d'una manera absoluta fins l'any 1118 en quin temps Ermesinda, viuda de dit Berenguer Sanla, junt ab son fill, feu donació á Deu d'un alou que tenía al riu Mulnel y ses pertenencies ab condició que mentres visquessin ho possehirían ella y son fill que'l doná per canonge y que després del obit d'ells la corporació canonical possehiría dit alou (12).

Altra prova de que lo cos de Sta. Eularia era junt al altar de santa María n'es l'ápoca de 500 sous firmada per Pere d'Esplugues, Pbre. del altar de S. Dionis en 1207, als marmessors de Berenguer de Font Taiada, qui'ls llegá al altar de S. Dionís perque ab ells se comprés un honor perque sempre nit y día cremi una llántia davant l'altar de Sta. María y del cos de Sta. Eularia que son en l'esglesia de Barcelona, y quina llántia ja feya il-luminar dit testador (13).

6 (abans núm. 8). *Altar del S. Sepulcre.*

En 1126 Ardenci doná al altar del S. Sepulcre, que es á l'esglesia de la Seu de Barcelona, un alou sobre y sota l'aqueducte de Barcelona al lloch nominat Pereió (13-2).

7 (abans núm. 6). *Altar de Sta. Coloma.*

A la segona catedral continuá teninthi altar aquesta verge de Christ, donantne fe lo testament de Landrich Pbre , que los almoyners d'eix juraren sobre aquella sagrada ara dins de l'esglesia de Sta. Creu y Santa Eularia als 20 de Febrer de 1130 (14).

8 (abans núm. 7). *Altar de S. Silvestre bisbe y confessor.*

Lo testament de Bernat Odger nos proporciona la noticia de dit altar sobre del que fou jurat aquell derrer voler en 1133 á 5 de Febrer, quin altar era dins de l'esglesia de Sta. Creu y Sta. Eularia verge, de Barcelona (15).

9. *Altar de S. Esteve*

En 1168 Berenguer de Subirats, canonge de la Seu de Barcelona, doná á Deu y á la Canonja de dita Seu ses cases que 's nomenan Pradis

(12) Arx. Cat. III Antiq. núm. 266.
(13) Arx. Cat. I. Antiq. núm 157.
(13-2) Arx. Cat. I. Antiq. núm. 497.
(14) Arx. Cat. I Antiq. núm. 118.
(15) Arx. Cat. II. Antiq. núm. 453.

2008 Ministerio de Cultura

dins les muralles de la ciutat de Barcelona davant del Miracle (a) que confrontan á Ll. y M. ab los Calls, á P. ab lo Call y cases de Bernat Ministre y á T. ab cases de la Canonja. Ho entregá en ma del bisbe Guillem y dels canonges perque la Canonja instituheixi dos domers pera la catedral y la serveixin y que habitin difes cases que son á la part de ponent y que á la part de llevant les habitin los dos préberes dels altars de S. Esteve y S. Silvestre (16 y 17).

10. *Altar de S. Andreu.*

A la generositat pía de Bernat de Puig Alt, canonge de Barcelona,'s deu l'edificació del altar de S. Andreu y fundaciò d'un presbiterat ab dit títol, qui disposá en 1173 se construhis á l'obra nova nomenada la *galilea* (a) fentse tot ab consentiment del bisbe Bernat y dels canonges (18-19).

11. *Altar de Sta. Maria Magdalena.*

Dos germans, canonges de Barcelona, Bernat Rubi y Pere de Ripollet, fundaren l'altar y benefici de Sta. María Magdalena á l'esglesia de Sta. Creu y Sta. Eularia á la part de llevant del temple en 1177 (20).

12. *Altar de S. Tomás de Cantorbery.*

Lo canonge sagristá de Barcelona Pere de Ripollet fundá en 1186 damunt de la porta (so es á la tribuna alta) de l'esglesia de Sta. Creu y Sta. Eularia l'altar y benefici de S. Tomás de Cantorbery martirisat en 1171 (21).

13. *Altar de S. Tomás Apóstol.*

Guillem de Palomar en 1192 defini al altar de S. Tomás de la catedral la vinya de Berenguer de Palomar, la que son pare plantá al alou del citat altar, situada al comtat de Barcelona á la parroquia de santa Coloma de Gramanet (22).

14. *Altar de la Sma. Trinitat.*

A 26 de Febrer de 1196, Ramón de Sallent, fill de la esglesia de Barcelona, (ó sia educat en la esglesia de Barcelona) y canonge de la mateixa, fundá l'altar sots invocació de la Sma. Trinitat (23).

(a) Torre ó mirador.
(16 y 17) Arx. Cat I. Antiq. núm. 147.
(a) Porxada.
(18-19) Arx. Cat. I. Antiq. núms. 166, 212, (2 y 246.
(20) Arx. Cat. I. Antiq. núm. 945.
(21) Arx. Cat. I. Antiq. núm. 999.
(22) Arx. Cat. I. Antiq. núm. 1021.
(23) Arx. Cat. I. Antiq. núm. 1024.

2008 Ministerio de Cultura

15. *Altar de S. Dionis.*

Pera la construcció d'un altar y benefici á honra del prelat S. Dionís dins la Seu de Barcelona feu algunes donacions y 'l llegat de 50 morabetins, als 12 de Setembre y als 14 d'Octubre de 1197, en Bernat Dionís (24).

16. *Altar de Sta. Margarida.*

L'altar dedicat á Sta. Margarida v. y m. 'l fundaren los germans Pons de Cánoves y Grau de S. Andreu sota l'altar (ó á la part inferior) de S. Nicolau en 1028 y ells mateixos també varen fundar lo benifet de Sta. Margarida, que es lo primer en ordre dels que després se fundaren ab igual advocació (25).

17. *Altar de S. Llorens.*

Lo benefici primer de S. Llorens de la catedral fou fundat en 1209 per mossen Bernat de Coll prébere y domer de l'esglesia de Barcelona, com aixis se consigna en la taula dels beneficis de dita advocació (26), llegintse en lo testament ordenat en dit any, que llohá al altar de S. Llorens tot lo honor que ja havía donat y asignat ab l'escriptura de donació y construcció de dit altar (27).

18. *Altar de S. Miquel.*

En 1218 lo Papa Honori III als 30 de Novembre confirmá al bisbe de Barcelona Berenguer (de Palou) la donació de les rendes que feu al altar de S. Miquel, que va construir á la Seu de Barcelona, ab les quals lo beneficiat del susdit altar devía refeccionar cada día 12 pobres en lo refector de la Pia Almoyna, y dit prelat en 1221, als 25 de Janer, fundá lo benefici primer de S. Miquel en lo memorat altar (28-29).

19. *Altar de S. Vicens.*

Al altar que á honra de S. Vicens va fundar en 1221 en Ramón de Banyeres hi feu en 1222 la fundació d'un benifet ab la mateixa advocació (30).

20. *Altar de Sta. Agnés.*

Lo primer benefici baix tal advocació va fundarlo en 1254 Guillem

(24) Arx. Cat. I. Antiq. 99 y 931.
(25) Arx. Cat. Spec. Titul. Eccl. Cat. Barch. f. 519.
(26) Arx. Cat. Spec. Titul. Eccl. Barch. f. 353.
(27) Arx. Cat. I. Antiq. núm. 747 f. 278.
(28-29) Arx. Cat. Privil. Pontif. doc. núm. 8.
Arx. Cat. Spec. Titul. Eccl. Cat. Barch. f, 165.
(30) Arx. Cat. I. Dotal. f. 187.

2008 Ministerio de Cultura

de Lacera, abans de pertanyer á l'ordre del S. Sepulcre, al altar de santa Agnés que va fer edificar á la Catedral (31-33).

21. *Altar de S. Bernabé.*

En 1273 lo bisbe Arnau de Gurb feu una assignació ab los bens del difunt Mn. Berenguer Bonet pbre. al altar de S. Bernabé, ahon eran los dos beneficis que dit sacerdot fundá en 1254 en ma del referit prelat y del Capitol de la Seu de Barcelona (34).

21-2. *Altar de S. Bartomeu.*

No consta en la primera part de dita Taula per no tenirne noticia al fer aquélla

En 1254 mossen Berenguer Bonet pbre. va fer la fundació d'un benifet á la Catedral en ma del bisbe Arnau (de Gurb) y del Capitol de la mateixa, á quin fi senyalá algunes rendes y bens, lo que també ho confirmá al seu testament (35). Lo citat bisbe en 1273 senyalá la dotalia del benefici y l'assignà al altar de S. Bartomeu (36).

22. *Altár de Sta. Tecla.*

Al altar que de sos bens maná construir á honor de Sta. Tecla en la Seu de Barcelona hi fundá en 1275 un benifet lo primer en ordre dels de dit títol, lo canonge de la mateixa catedral Arnau de Buch (37).

33. *Altar de Tots Sants.*

Lo canonge xantre Berenguer Despiells, oncle del degá Pere Despiells, á mes d'eregir l'altar de Tots Sants en la Seu de Barcelona va fundar un benefici ab dit títol al susdit altar, com consta en lo testament ordenat en l'any 1288 (38).

24. *Altar de S. Palladi.*

Lo benifet de S. Lluch va fundarlo en 1295 al altar de S. Palladi Na María de Bonastre al ordenar son testament en poder del notari Jaume de Malvi (39).

25. *Altar de S. Paciá.*

A despeses de mossen Ramón de Avellá pbre. fou erigit l'altar y

(31-33) Arx. Cat. I. Dotal. f. 141.
(34) Arx, Cat. Dotal. I, f. 365 y 367.
(35) Arx. Cat. Spec. Tit. Eccl. Cat. f. 686.
(36) Arx. Cat. Dotal. I. f: 436.
(37) Arx. Cat Spec. Tit. Ec. Cat. f. 67.
(38) Arx. Cat. Espec. Tit. Ec. Cat. f. 615 y Dotal. I. f. 296.
39) Arx. Cat. Spec. Tit. Ec. Cat. f. 671,

2008 Ministerio de Cultura

fundat lo benefici al mateix á honra de S. Paciá, qui va elegir esser sepultat á la capella de dit Sant en 1298 '40).

26. *Altar de Sta. Marta.*

Lo benefici primer de Sta. Marta va fundarlo Bartomeu, de Gerona, ciutadá de Barcelona, al altar de dita Santa, que maná construir á la Catedral prop del portal major de dita esglesia en 1298 (41).

27. *Altar de S. Pau.*

Arnau de Banyeras, canonge de Barcelona, en 1216 fundá un benefici sens advocació determinada, al qual mes tart se li doná lo títol de S. Pau, constant que al Celler hi havía un altar dedicat á S. Pau Apóstol y á Sta Paula viuda (42).

28. *Altar de S. Bernabé.*

Vegis lo núm. 21.

29. *Altar de S. Jaume.*

Lo benefici que en 1316 ordená se fundés en Bernat de Llimona, clergue y metge, al altar de S. Salvador de la Catedral; los seus marmessors, per obviar certes dificultats, lo fundaren al altar de San Jaume (43).

30. *Altar de Sta. Anna.*

En 1328 Pere Gruny, xantre de la Seu de Barcelona, ordená son testament y ab ell va fundar lo benefici de Sta. Anna al altar de Sta. Anna, que maná se contruhis en la dita catedral, disposant que la Almoyna á la que va llegar lo delme de Torrelles, dongui cada any los rédits al beneficiat del presbiterat que fundá (44).

Aqueix altar ab lo benifet encare que va fundarse en virtut de dita disposició, com consta era al Celler, es de creurer que la fundació se faría al mateix edifici.

31. *Altar de S. Mateu.*

Berenguer de Ribaltar, beneficiat en la Seu de Barcelona, en lo seu testament fet en 1335, fundá un benefici á dita catedral al altar de S. Mateu Apóstol y Evangelista construhit en la mateixa (45).

(40) Arx. Cat. I. Dotal. f. 268.
(41) Arx. Cat. Spec. Tit. Ec. Cat. f. 499.
(42) Arx. Cat. Spec. Tit. Ec. Cat. Barch. f. 487.
(43) Arx. Cat. Dotal. I. f. 221.
(44) Arx. Cat. Dotal. II. f. 239.
(45) Arx. Cat. Dotal. I. f. 282.

2008 Ministerio de Cultura

32. *Altar de S. Simón, S. Judas g S. Aleix.*

En 1323 Dolsa de Puigventós viuda de Ramón Puigventós, ciutadá de Barcelona, fundá un benifet baix invocació de dits Sants á la catedral, al altar dels mateixos que intenta construhir y promet ferho. En 1329 dita fundadora, filla de Pere Baster, feu testament y per la disposició testamentaria, complerta por sos marmessors, en 1330, apart ja hi havía lo dit altar (46).

CLAUSTRE

Altar de S. March.

En 1203 lo Consell dels Sabaters demanaren lloch pera edificar l'altar de S. March dins lo sepulcre de la Seu (ó sia al claustre ó cementiri), á quina petició accedí lo Capitol y feren la fundació del benefici titolat primer de S. March.

Per equivocació diguerem en la Taula que la petició fou feta en 1303 quan va ferse en 1203 (47).

Lo benefici 2.on baix invocació de S. March lo fundaren los marmessors de Pere de Cruilles, xantre de Valencia y canonge de Barcelona, al altar de S. March de la Seu de Barcelona en 1325, seguint la pía ordenació de dit prebendat (48).

Altar del S. Esperit.

Lo canonge Colom feu la fundació del benefici primer del S. Esperit en 1229 al altar que va erigir al claustre de la Seu (49).

Altar de S. Martí.

Quan en l'any 1245 lo canonge Mestre Martí fundá un benefici á la catedral, á ben segur encare no tenía altar propi dit Sant en la esglesia de Barcelona, com ho dona á entendrer la fundació d'altre benefici ab igual títol en 1251 feta pel bisbe Fr. Pere de Centellas, (1241-1251) al claustre de la Seu, al altar que feu obrar á honra de S. Martí bisbe de Tours (50).

Altar del Corpus.

En 1293 als 13 de Mars feu testament Pere Noguera, canonge de Barcelona, elegint sepultura á sa capella que construhí y edificá á la Seu

(46) Arx. Cat. Dotal. I. f. 446 y 449.
(47) Arx. Dotal. I. f. 196.
(48) Arx. Cat Dotal. I. f. 197.
(49) Arx. Cat. I. Dotal. f. 375.
(50) Arx. Cat. I. Dotal. f. 28 y Spec. Tit. Ec. Cat. f. 593.

2008 Ministerio de Cultura

de Barcelona, ahon fundá dos presbiterats ó beneficis (51), que segons notes d'altre arxiu, eran baix advocació del Corpus Christi (52).

Al ampit del claustre davant la capella de Sta. Eufrosina hi ha la llosa de la sepultura de dit capitolar llegintshi que morí en 1295 á 17 d'Abril, volguent que la basílica que fundá, ahon va fundarhi dos presbiterats, se nomenés de Jesu Christ.

Capelles foranes

Capella de Sta. Maria de la Canonja.

En 1005 á 27 d'Agost Eci, Adalbert y Adaloiza, alminers de Sindaret, entregan á la casa de Santa Mería, de la Canonja de Sta· Creu y Santa Eularia de la Seu de Barcelona, lo que llegá aquéll, consistent ab terra situada al territori de Barcelona prop d'Auro invento (52-2).

Capella del S. Sepulcre.

Ramón Vifret levita, en 1067, doná al S. Sepulcre, eregit junt á la Seu de Sta. Creu y Sta. Eularia, tot lo alou que possehía en la parroquia de Sta. María de Cáldes en lo Vallés. Confronta á Ll. ab lo torrent que ve de Petroso y passa per Bugarello cap al ríu Merdanci, á M. ab alou de Bernat Guandalgaudi y á P. ab lo riu de Caldes y lo torrent de Fullano (53).

Dita capella existía en 1340 com se veu en l'escriptura d'establiment de terra situada á Rodamilans en la parroquia de Sta. Eularia de Provensana fet per Alamanda Abadessa de S. Pere de les Puelles y los rectors de la capella del Sepulcre de Christ, que es prop de la Seu de Barcelona (54).

Capella de Sta. Maria, Sta Quiteria y demés Santes Verges.

Lo bisbe de Barcelona Arnau (de Gurb) volguent edificar una capella á honra de totes les Santes Verges y al mateix temps dos beneficis, lo Capitol en 1257 va concedirli terrer pera edificar dita capella al davant del palau episcopal, á quin solar hi havía hagut lo Celler (55).

Dita capella titolada de les Stes. Verges era fundada ja en 1268 (56) y

(51) Arx. Cat. Dotal. I. N. 453.
(52) Arx. del Monastir de Valldoncella, ploch de beneficis.
(52-2) Arx. Cat. II Antiq. N. 81.
(53) Arx. Cat. I. Antiq. núm. 537.
(54) Arx. Cat. Caresmar-Vol. 1. 2.
(55) Arx. Cat. Sala 3, Arm. 20, núm. 106.
(56) Arx. Cat. Sala 3, Arm. 20, núm. 97.

2008 Ministerio de Cultura

en 1271 lo memorat bisbe fundá tres beneficis á la mateixa. Lo primer al altar major edificat á honra de la Verge María, Sta. Quiteria y demés santes verges, volent que l'obtentor se nomenés Prior.

Lo segon al altar de Sta. Agata edificat en dita capella.

Lo ters al altar de Sta. Llucia que en la referida capella edificá dit prelat (57).

Consta en varies escriptures que dita capella se nomenava episcopal.

Capella de Sta. Catarina.—Altar de Sta. Catarina.

Pere Despiells, degá de la Seu de Barcelona y nebot del xantre de la mateixa Berenguer Depielles, en 1299 al fer testament, elegí sepultura á la seua capella que construí á honra de Sta. Catarina v. y m. junt á la catedral (58).

Ell va també fundar los altars y presbiterats ó beneficis á honra de S. Francesch y S. Blay en dita capella, y en son testament ordená la fundació d'un aniversari celebrador á la mateixa llegant á eix fí 25.000 sous (59).

Altar de S. Blay.

En 1299 fundá Pere Despiells, degá de la Seu de Barcelona, lo benefici primer de S. Blay á la capella de Sta. Catarina propia del mateix (60).

Lo canonge Pons Ramón en 1291 fundá lo benefici titolat segon á honra de S. Blay á la capella del degá de Barcelona, que es junt á la Seu. A no haverhi equivocació, dita capella y l'altar de S. Blay ja existían set anys abans de la fundació feta per dit degá.

Altar dé S. Francesch.

Lo benefici y altar de S. Francesch los fundá'l xantre Pere Despiells abans de 1299 á la capella que feu obrar á honra de Sta. Catarina, qual capella era propia de dit fundador, situada junt á la catedral (62).

Capella de S. Miqnel.

De la fundació del benefici primer de Sta. Cecilia feta en l'any 1300 per Bernat Sarriá canonge de Barcelona, consta que dit eclesiastich

(57) Arx. Cat. Dotal. II. f. 45.
(58) Arx. Cat. S. 4, Pía Almoyna, Ar. 15, Testam. núm. 18.
(59) Arx. Cat. Dotal. I. f. 253.
(60) Arx. Cat. I. Dotal. f. 254.
(61) Arx. Cat. Spec. Tit. Ec. Cat. f. 812.
(62) Arx. Cat. Spec. Tit. Ec. Cat. f. 575.

2008 Ministerio de Cultura

volgué esser sepultat á la capella de S. Miquel, que es junt al Capitol de la Seu, ahon hi va eregir un altar dedicat á Sta. Cecilia (63).

Altar de Sta. Cecilia.

En 1300 lo canonge Bernat de Sarriá elegí sepultura á la capella de S. Miquel, junt á la Seu, ahon hi feu edificar un altar baix invocació de Sta. Cecilia, qui ensemps fundá lo benefici primer de Sta. Cecilia (64).

JPH. MAS, PBR.

Se continuará.

COMUNICACIONES

Sensible pérdua

Déyam en una nota bibliográfica publicada en un setmanari local, que es molt sensible que un dia y un altre dia vágin desapareixent de casa nostra tants y tants testimonis de la nostra historia pera anar á enriquir els Museus y coleccions particulars y las Bibliotecas y Arxius del Extranger. Y aixó, de que venen lamentantse tots els aymadors de las nostras cosas antigas, sense que ningú hi posi remey y sense que no pochs dels que's tenen per experts en la materia, 's recordin menys de sa afició al art antich, de la necessitat de la cultura pública que aytant preconisan, y de l'enaltiment y conservació del tresor artístich y histórich que'ns llegaren els predecessors nostres, que no pas de son afany de lucrar ab els nostres venerands recorts, ho vejém repetit, als pochs dias d'haver publicat aquella manifestació nostra, al enterarnos, ab greu pena, de las adquisicions que acaba de fer la Biblioteca Nacional de París, Deu sab com y de quinas mans pecadoras, segons apar de la ressenya que d'aytals adquisicions apareix en el nombre del Janer-Febrer de la *Bibliothèque de l'école des Chartes* de la capital francesa.

En aquesta, pera nosaltres, trista llista hi ha anotats els següents manuscrits referents á Catalunya que volém reproduhir pera vergonya del nostre Catalanisme ó literari ó productor, y sempre incomplert, tota vegada que permet que á sas espatllas ó á sas barbas, se vagin robant á

(63) Arx. Cat. I. Dotal. f. 244.
(64) Arx. Cat. I. Dotal. f. 244.

2008 Ministerio de Cultura

la patria catalana, els testimonis de sa civilisació y de sas grandesas passadas. Aixó al ensemps pot constituhir una ensenyansa pera'ls enteniments endormits y els carácters inconscients, un avís pera ulteriors abusos y penibles deixadesas dels *buscons* y dels bibliotecaris y arxivers, refiats, y un rau-rau pera'ls que tal volta dientse historiayres de la terra y aymants de Catalunya y de las antiguallas del terrer que'ls vegé naixer, no duptan en comercejar ab tan venerables restos de nostre passat, ávidament cercats y espléndidament guardats en las vitrinas y estanterias dels fonds extrangers.

Veus aquí el registre de aquesta nova miseria nostra:

«Núm. 834. Registre original de procèdures de l'inquisiteur général d'Aragon contre les hèretiques des diocèses de Gerone, Urgel, Lerida et Vich. XIV. s.e 20 fe.ts

Núm. 835. Cathalogus abbatum monasterii S.i Cucuphatis Vallen. ordinis Benedicti XVII s.e 53 f.s

Núm. 837. Prothocolum mei Bernardi Rivesaltes (notari de Elna). Al fol. 50 Bulle sur parchemin, du pape Nicolás V en faveur de Garriguelle, clerc du diocèse de Gerone (16 juin 1447) XV. s.e 50 f.s

Núm. 2579 (Tres grand format) Recueil de diplòmes royaux et autres actes originaux concernant les abbayes de Camprodon et d'Amer en Catalogne (843-1326).

Fol. 1-2. Diplômes de Charles le Chauve en faveur de l'abbaye d'Amer, (14 Mai. 843 ou 844 et 19 Nov. 860).

Fol. 3. Diplôme de Charles le Simple en faveur de l'abbaye d'Amer (15 Juin 922).

Fol. 4. Diplôme de Louis d'Outre-Mer en faveur de l'abbaye de Camprodon (3 Fevr. 952 cop. anc).

Fol. 5-6. Copie moderne du même diplôme.

Fol. 7. Donation á l'occasion de la consécration de la églíse de Camprodon par Servus Dei, évêque de Gerona (27 Nov. 904).

Fol. 8-9. Copie moderne del acte précédent.

Fol. 10. Donation d'une vigne par Angaricus et Placida á l'abbaye de Amer (7 anai. 940).

Fol. 11. Nomination de Teuderic, abbé de Camprodon, par Seniofredo, comte de Besalu, et Arnoul, èvêque de Gerona (29 Juin 962).

Fol. 12-13. Copie moderne de l'acte précédent.

Fol. 14. Testament du prêtre Deila en faveur de la abbaye de Camprodon etc. (15 Aout 992).

2008 Ministerio de Cultura

Fol. 15. Bulle du pape Benoit VIII en faveur de la abbaye de Camprodon (8 Janvier 1017, copie auc.).

Fol 16. Accord entre Arnaldus Ugonis, bajulus illorum de Fontclara et Arnaldus, abbas Sancti Benedicti de Castres (9 Nov. 1081).

Fol. 17. Clamores quos abbas Campirotundi et omnis conventus ejusdem ecclesie fatiunt Domino Deo et Domino Regis Aragonie de Petro Pontii de Bisilluno et hominibus Bisilluni (s. d.).

Fol. 18. Privilege de Pierre II roi d'Aragon, pour l'établissement d'une ville forte, au lieu dit «Podium reliquiarium» pour servir d'asile en temps de guerre aux habitants de Camprodon (1196).

Fol. 19. Sentence de Pierre de Castronuevo, évêque de Gerona et de Bernard «de Vicco», jugé ordinaire du roi d'Aragon, entre «Ugo condam comes Impuriarum» et l'abbé d'Amer (2 Dec. 1270).

Fol. 20. Privileges accordés par Jayme II, roi d'Aragon, á l'abbaye dc Camprodon (13 Avril 1326).

El text de la major part d'aquestas pessas ha sigut publicat á la *Bibliotêque* esmentada; (1904 t. LXV. p. 364-389, IX s.e-XIV s e 20 f.s

Núm. 2580. Bulle sur papyrus du pape Benoit VIII en faveur de la abbaye de Camprodon (8 Janvier 1017). Una copia antiga se conserva al fol. 15 del manuscrit 2579 y está publicada á la citada *Bibliotêque* y als dits tomo y any p. 377-382 XI s.e Papyrus.»

Y heusel aquí finit aqueix registre de la documentació nostra que ara ha ingressat al departament dels manuscrits de l'immensa Biblioteca Parisenca (1) que, com altre monstre insaciable, va xuclant de tots els pahissos decadents, las riquesas de tota mena descuydadament custodiadas y no pas prou apreciadas dels naturals.

¿Servirá de llissó aqueixa nova expoliació de que hem sigut víctimas? Cal duptarne.

J. Soler y Palet

(1) Entre els manuscrits registrats per dita revista com á ingressats darrerament á l'esmentada Biblioteca, mereix citarse per lo que puga interessarnos, el de número 10.214 "Procés de Michel Servet" any 1553: 53 pls.

Establecimiento tipográfico de J. Vives, Muntaner, 22, interior.—Barcelona.

2008 Ministerio de Cultura

PERTENECE A LA BIBLIOTECA

MALACA

II

Sus historiadores de antaño y sus eruditos de ogaño

Desde que termina la Edad media, dando paso al renacimiento, ha tenido desgraciadamente Málaga una serie de historiadores deplorables, que con sus ridículas invenciones han deslustrado los oscuros anales de la Ciudad, afeándolos con inverosímiles patrañas, que acogió el vulgo con su ingénito desacierto, como artículos de fé irrefragable. El que inauguró, para oprobio de los suyos, labor tan nefanda, fué *Jerónimo Román de la Higuera,* nacido en el décimo sexto y muerto al comenzar la segunda veintena del inmediato. En la supuesta epístola de un tal Luitprando dirigida á cierto Tractemundo que se dice Obispo de Iliberris, asegura aquél haber encontrado en el Monasterio de Fulda, donde era Bibliotecario, el Cronicón de Dextro continuado por el Monje benedictino Marco Máximo, (1) cuyos manuscritos falsos fueron impresos por el franciscano fray Juan Calderon, en Zaragoza en 1619. (2)

En 1594 el Padre Gabriel Vazquez en sus *Disputationes duæ* (3) cita ya la misiva de Eutrando á Regimundo por copia del ejemplar de la biblioteca de Fulda, que le había comunicado Román de la Higuera, *antiquitatum diligentissimus investigator* (4). Pero al año siguiente, se atreve el descarado

(1) Luitprandi sive Eutrandi Chronicon ex Bibliotheca Thomæ Tamaio de Vargas. Mantuæ Carpetanorum 1635. p. 7.

(2) Fragmentum Chronici sive omnimodæ historiæ Flavii Lucii Dextri cum Chronico Marci Maximi. Cæsaraugustæ 1619.

(3) Compluti 1594.

(4) Godoy. Hist. de los falsos Cronicones, 1868, p. 34.

2008 Ministerio de Cultura

falsario á dirigir una copia de su Dextro al sabio Obispo de Segorve D. Juan Bautista Perez, quien no titubea en escribirle que los dichos Cronicones de Fulda eran falsos por cien razones, que no tenía tiempo de escribirlas (1). Por aquella misma época, en 1595, tan incansable falsificador finge una carta latina del Rey D. Silo al Arzobispo Axila, suponiéndola copia de un Códice gótico de la Catedral de Toledo, suscitándose con ello una ruidosa polémica en dicha Ciudad á que pone termino el mismo Prelado Segobrigense haciendo confesar públicamente su superchería al atrevido impostor. Tales contratiempos retragéronlo de dar á la estampa sus ficciones por entonces, esperando que pasasen á mejor vida los pocos que las impugnaban. Cuando salieron á luz mucho tiempo después, plúgole á su autor cambiar la leyenda de su hallazgo. No fué ya el Bibliotecario de Fulda quien mandó al Obispo de Iliberris la copia de los Cronicones de Dextro y Máximo, sino *un padre Torralba, jesuita de Ocaña, discípulo de Higuera, quien, estando en Alemania, había casualmente visto el original gótico de los Cronicones en poder de un burgués de Vorms, que le permitió sacar copia, no pudiendo recabar de él le dejase el Códice, que había sido sustraído de la Biblioteca de Fulda* (2). Por supuesto, cuando esto aseguraba Higuera, era ya muerto Torralba (3). El ridículo Cronicón de Dextro ha sido, pues, la base en que se han apoyado los primeros y más renombrados historiadores locales de Málaga á propósito de una colección de legionarios que regaló á la península el despreocupado falsificador, quien afirma sin vacilar un momento que *Cayo Oppio fué un Centurión hispano que creyó en Cristo al verlo morir en la Cruz; que Cayo Cornelio Centurión de*

(1) Godoy. Ibidem, p. 36, not. 1.
(2) Godoy, p. 175.
(3) Ibidem.

2008 Ministerio de Cultura

Capharnaum, dueño del esclavo que curó el Señor, era también hispano y padre del Centurión Cayo Oppio (1) y después de nombrar á otros Centuriones igualmente españoles (2) designa á uno anónimo con estas palabras: *floret Centurio malacitanus quem S Iacobus ibi tingit*, (3) trayendo á Málaga con este motivo al Apóstol Santiago, cuya supuesta venida á España, siendo vivo, había sido la causa ocasional de todas aquellas tramoyas de Higuera primero y de Luna después que escandalizaron al mundo cristiano, provocando la Bula Condenatoria del nunca bastante elogiado Pontífice Inocencio onceno, declarando falsísimos todos los hallazgos del Sacro monte de Granada, *inventados en daño de la fe católica y en oposición á las Sagradas escrituras*.

En el mismo siglo XVII, aún viviendo Higuera, un su cofrade, *Martín de Roa,* persona extremadamente caracterizada y de muchas ínfulas entre los suyos, dió á la estampa en Málaga mismo en casa de Juan René y en 1622, tres después de la edición Cesaraugustana del Destro de Calderón y dos antes de la muerte del falsificador toledano, el primer ensayo de Historia malacitana, tan breve en páginas como rico en desatinos. Apoyado en la autoridad del llamado Annio de Viterbo comentando el falso Beroso, cuyo texto el mismo Viterbiense había inventado, y en la del falaz Flavio Josefo, asegura que Tubal fundó á Malaca, una de las primeras Ciudades que el tal Noaquida levantó en España (4). El mismo Roa, careciendo en absoluto de crítica, acepta como genuina la Crónica de Aben-Tarik, sin sospechar siquiera que fué una de las prime-

(1) Dextri fragm. ed Calderonis, p. 3.
(2) Ibidem, p. 4 y 6.
(3) Ibidem, p. 9. vide etiam, p. 11.
(4) Roa. Málaga, su fundación, su antigüedad eclesiástica y seglar, fól. 4, 15 vto. 14, Anni Viterbiensis. De primis temporibus et quattuor ac viginti regibus primis Hispaniæ et eius antiquitate, I. Berosus etenim scribit Tubalem primum Hispaniæ regem formasse hispanos legibus.

2008 Ministerio de Cultura

ras supercherías de Miguel de Luna, á quien tiene en estima como fiel intérprete de Felipe II, que *de árabe hizo español al autor* de esta supuesta *Verdadera historia del Rey D. Rodrigo* (1).

Penetrando luego en las enmarañadas páginas de Flavio Dextro, después de manosear hasta la saciedad y á su antojo los Centuriones hispanos de invención ficulina, se recrea en consignar los detalles del hallazgo sorprendente del Códice del Sacerdote Catalán del siglo IV.° *en el Monasterio de San Salvador de Fulda en Alemania de donde trajo una copia en 1594 sacada fielmente del manuscrito gótico un religioso de Toledo;* que es otra tercera versión del hallazgo distinta de la de Luitprando y de la de Torralba (2). Pero no para aquí el descaro de Roa, sino que añade con singular frescura que *había visto otra copia harto antigua en la Ciudad de Verceli en Lombardía,* haciéndose con esta afirmación gratuita, no ya encubridor sino cómplice del insigne Román de la Higuera (3). Sorprende tanto descaro aunque sea impuesto por un superior gerárquico, no sé si diga en extremo ignorante ó truán, pero siempre despótico, impulsado por fines que no justifican los medios y no quiero ni aún apuntar.

Pero más vale no insistir sobre este punto, en gracia de nuestra santa religión y hasta prescindir si se quiere de las inscripciones falsas traídas por el tal Roa, que reproduce como testimonios indudables de hechos históricos de invención propia, pasando á otro Cronista malacitano que lo fué en el orden cronológico un nuevo compañero de los dos insignes falsificadores mencionados.

Pedro Morejón, en 1677, comenzó á hacer imprimir su *His-*

---

(1) Roa. Ibidem, fól. 9 vto.
(2) Roa. Ibidem, fól. 26 vto.
(3) Roa. Ibidem, fól. 26 vto.

2008 Ministerio de Cultura

toria general de la antigüedad y grandeza de la muy noble y leal Ciudad de Málaga, de la que sólo se estamparon los primeros pliegos y de la que disfrutó el verdadero autor de las *Conversaciones malagueñas*. De aquel historiador atrevidísimo del siglo XVII.º bastará decir que falsificó ocho inscripciones ridiculísimas (1), señalando de algunas de ellas hasta el lugar de su hallazgo y dotando á esta Ciudad de un *Gimnasio* (2) de un *Mercado* (3) de un gremio de *barqueros* (4) y otro de *pescadores* (5), y por último, siguiendo la estela ficulina de sus maestros toletanos, haciendo á Málaca teatro de las persecuciones de Diocleciano y Maximiano contra el cristianismo, *ob novam superstitionem purgatam* (6), al comenzar el siglo cuarto cuando acababa de celebrarse el primer Concilio hispano en *Iliberis*, que no fué jamás Granada aunque se empeñen todos los falsificadores y todos los moros de las pasadas centurias y sus poderosos y mal encubiertos patrocinadores contemporáneos.

Otro vástago de la misma cepa ficulina fué *Jorge Hemelman*, nacido en Málaga en 1574 y muerto en Granada en 1637, habiendo alcanzado entre los suyos elevada posición gerárquica. Tenía catorce años cuando apareció el Pergamino Turpiano, veinte y uno al encontrarse la primera inscripción falsa del supuesto Sacro Monte y medio siglo cuando murió en Sevilla Vaca de Castro, el inconsciente amparador de todas las tramoyas de Valparaíso. Dejó escrito un opúsculo con el título de *Apuntamientos del nombre, antigüedad y grandeza de la Ciudad de Málaga*, que descubrió inédito en la Biblioteca

(1) CIL·II·165* á 172*.
(2) CILII·171*.
(3) CIL·II·167*.
(4) CIL·II·170*.
(5) CIL·II·168*.
(6) CIL·II·169*.

2008 Ministerio de Cultura

de Sir Thomas Philips de Inglaterra el inolvidable orientalista Don Pascual Gayangos, del que hizo sacar un traslado para la Marquesa de Casa Loring, en cuyo poder tuve ocasión de examinarlo (1). Se reduce á una somera Disertación sin importancia, no exenta de los vicios de orígen ficulino, que tiene sin embargo sobre los dos anteriores trabajos el mérito de su misma brevedad.

Antes de mediar el siglo siguiente se aplicó á escribir Fray *Antonio Aguilar de Milla y Suazo* una *Historia eclesiástica y seglar de la Ciudad de Málaga y su Obispado*, habiéndole sorprendido la muerte en 1741 sin lograr ver estampado su libro. Según Conde, *álias Medina,* suponía entre otras cosas el tal autor, que Thyras, hijo de Japheth y nieto de Noé (2), con sus allegados había sido el primer poblador de nuestra Península, sostenía con decidido empeño que San Pedro vino á España, y se apoyaba reposadamente en la ridícula autoridad de los Cronicones *Toletano-Fuldenses* para propagar algunas de sus estupendas patrañas.

Fray *Pedro Salinas,* del mismo hábito domínico, su amigo más íntimo, recogió los manuscritos del cofrade, cuyo trabajo se propuso terminar, no habiendo sin embargo logrado por fortuna su intento; y digo por fortuna, porque según el mismo Conde, en lo poco que redactó, amontonó mayor número de falsedades que Morejón y Milla reunidos, *excitando la risa* más que la curiosidad.

A tamaños inventores y propagadores de disparatadas supercherías vino á poner dignísimo remate este mismo crítico de última hora, que hasta el apellido de *Medina Conde* de que usaba era falsísimo. Su padre, Gabriel Francisco Solano, ingresó como expósito en la Casa Cuna de Granada en 1699;

(1) Muñoz y Romero, Dic. bibliog. hist. v. Málaga n.º 5.
(2) Genes. X. 2.

2008 Ministerio de Cultura

fué de allí sacado y prohijado en 1701 por Cristóbal Ruiz Conde, habiéndose casado en 1718 con Tomasa Herrera, de cuyo enlace nació en 1726 un hijo, que se denominó Cristóbal Conde y Herrera, por haber trocado el Solano, apellido de su padre, por el del que lo había adoptado. El joven Conde, criado en el Albaicín y entre menestrales, mostróse desde luego nada lerdo y hasta por demás travieso. Llegó un momento en que aspiró á ser, primero, familiar del Santo oficio y, luego, prebendado de Málaga, para lo que necesitaba hacer desaparecer de la partida de bautismo paterna la nota de *expósito* y no titubeó un punto en fraguar otra á su antojo en el archivo parroquial de Velicena, de la que se valió en adelante y por la que se denominó gratuitamente *Cristóbal de Medina Conde*. Complicado más tarde en la célebre causa de las falsedades de la Alcazaba de Granada con Flores Oddoux y Juan de Echavarría, asoldados al intento por los Canónigos de Santiago de Compostela y por los del Sacro Monte, recayó en 1777 sentencia por la que el Rey, entre otras penas, impuso al falso *Medina Conde* la prohibición absoluta de publicar obra alguna en adelante (1), cualquiera que fuese la materia sobre que versara.

Cuando diez años después el mismo Rey Carlos III.º, que tan justamente severo se había mostrado contra los falsificadores granadinos, hasta haciendo quemar públicamente muchas de sus invenciones (2), aprobó por Real orden de 1787, la construcción de una Aduana de Mar en el puerto de Málaga y se comenzaron á demoler con tal objeto las antiguas murallas y torreones de la Alcazaba, que cercaban el recinto donde debía levantarse el nuevo edificio, sintió Cristóbal Conde tal

(1) Razón del Juicio seguido en la Ciudad de Granada contra varios falsificadores. Pág. 364 á 393.

(2) Razón del Juicio. Pág. 397.

2008 Ministerio de Cultura

comezón por publicar un diario de lo que iba apareciendo en el derribo, volviendo á dar rienda suelta á su mal reprimida inventiva, que, siendo ya muerto en 1788 al sabio monarca que lo había amordazado, comenzó en el siguiente á imprimir por entregas mensuales sus conocidas *Conversaciones históricas malagueñas,* sacándolas á luz bajo el nombre de su sobrino el presbítero D. Cecilio García de la Leña, hijo de su hermana Doña Francisca Conde y de su marido D. Manuel García, según aparece en el testamento y última voluntad del mencionado Canónigo.

Tanto con ocasión de este libro como de los demás de que hasta ahora me vengo ocupando y de los que siga ocupándome en adelante, no estará de más el advertir, que únicamente los examino y califico en la parte que se refieren á los Anales más antiguos de la población hasta que tiene lugar la invasión gótica, prescindiendo de lo demás de que traten por carecer de interés á mi propósito. En este concepto y refiriéndome á los hallazgos de piedras escritas que asegura Conde haber visto sacar de sitios conocidos entonces y en días determinados, indicaré ante todo, que fiado en tanto lujo de detalles, que podían comprobarse cuando se publicaban periódicamente á raíz de los supuestos descubrimientos, fuí engañado por tanta superchería, á pesar de mi prevención contra impostor tan redomado, admitiendo hace cuarenta años en los *Monumentos históricos del Municipio flavio malacitano* como genuinas, inscripciones que el profesor Hübner me hizo ver que eran falsísimas más tarde (1), como la de *Cornelia Salonina,* imitada de una de Córdoba, la del *Príncipe victoriosísimo,* de otras de Tarragona, y mal fraguada la del *Júpiter conservador* con la del *Príncipe de la juventud* y los incoloros fragmentos miliarios (2).

---

(1) CI·L·II. p. 252 et etiam 173* á 177*.
(2) Convers. II p. 31 CIL·II. p. 252.

2008 Ministerio de Cultura

Así termina para los Anales malacitanos el siglo XVIII y cuando era ya mediada la centuria inmediata surge de improviso un nuevo Cronista de peregrinos vuelos. Nacido en Alhaurín el Grande, á pocas leguas de esta Ciudad, habiendo sido modesto empleado público primero y escribano después de su villa natal, comenzó á publicar D. Ildefonso Marzo, en 1852, la segunda edición de su *Historia de Málaga y su provincia*, libro escrito sin crítica alguna y con el más deplorable gusto literario, revelando en el autor un atrevimiento sin límite, un desconocimiento absoluto de la materia de que se ocupa y una falta completa de la más superficial instrucción clásica.

Pero aún fué más audaz otro Cronista á la moderna, hijo de esta misma Ciudad, dependiente de comercio en su juventud, que más tarde pasó á Madrid de periodista, donde poco después estimándose un polígrafo de primera fuerza, hizo imprimir al correr el año de 1869 un volúmen en cuya portada se lee *Crónica de la provincia de Málaga* por D. José Bisso. Jamás, bajo denominación tan grave, se han amontonado mayores sandeces, tamaños disparates y errores de tanta monta, acusando la más supina ignorancia en quien había tenido la osadía de hacer públicos tales desatinos (1).

Realmente, desde Román de la Higuera hasta Cristóbal Conde, la historia de esta población camina empujada por los falsificadores, sin darse un punto de reposo, apareciendo cada vez más desfigurada por las disparatadas invenciones de la nefanda escuela ficulina, que al amparo de sus poderosos fundadores, infesta incesantemente los anales de la Nación española de una manera tal y tan profunda, que aún conociendo hoy claramente tamaños errores, se desespera de poderlos corregir, tan tenazmente adheridos se encuentran en el espíritu

(1) Guillén. Historia de Málaga y su provincia.-Prólogo.-p. XXV.

2008 Ministerio de Cultura

público. Y tanto es así que en nuestros días, acaso á impulso del entusiasmo arqueológico producido con ocasión del derribo de las murallas exteriores de la Alcazaba de Málaga, al conmemorar la Pasión de Jesucristo, la prensa local diaria ha vuelto á sacar á relucir como españoles á los cuatro Centuriones designados como nacidos en la Hispania en el *Cronicón falso* inventado en el siglo XVI por el referido *la Higuera* bajo el nombre supuesto de *Flavio Dextro*, á uno de cuyos Centuriones hace también malagueño el mismo impostor, como acabo de indicar, asegurando á la vez, para colmo de absurdos (1), la misma prensa regional, que eran *nacidos en Itálica Pilatos y su mujer,* que se llamaba *Claudia Prócula* ó *Procla*. Asombra que en una ciudad cultísima los que van al frente de su movimiento científico y literario se atrevan á reproducir semejantes patrañas, añadiendo para colmo de admiración, que *Semíramis* inventó el suplicio de la Cruz, cuando hoy debe saber el más modesto estudiante que la tal *Semíramis* no ha existido sino en la imaginación del médico *Ctesias,* á quien plugo forjarla. Y nada quiero decir de la *Copia de la Sentencia que dió Pilatos contra Cristo Nuestro Señor, la cual se halló en la Ciudad de Aquila por los años 1550, cuya traducción italiana se conserva en el Archivo general de Simancas, Negociado del Estado, Legajo 847,* cuyo contenido, tambien falsísimo, se vuelve á estampar en letras de molde al empezar el siglo XIX para colmo de los más inexplicables absurdos (2).

Cuando Nicolás Antonio escribía su *Censura de historia fabulosa,* impresa por Mayans en Valencia en 1742, y cuando la Real Academia de la Historia premiaba y publicaba á sus

(1) Periódico de 20 Abril 1905. Véase el Dextro de Calderón, p. 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11, correspondientes á los años 34, 40, 50 y 66, donde no se encuentra, sin embargo, anotado que Pilatos y su mujer fueran de Itálica.

(2) Ibidem, 20 Abril 1905.

2008 Ministerio de Cultura

EMPOS A LA BIBLIOTECA

expensas la *Historia de los falsos Cronicones* de Godoy Alcántara en 1868, en cuyas páginas se saca una y otra vez á la vergüenza las disparatadas invenciones del *toledano Román de la Higuera*, encubierto bajo la ridícula máscara del *supuesto Flavio Dextro Fuldense*, no pudieron nunca imaginar que todos sus esfuerzos irían á estrellarse contra la inmensa suma del saber y de la crítica modernista, que se atreve á presentar hoy tales invenciones como testimonios de fe irrefragable ante la Historia, á pesar de haberla condenado la crítica católica al oprobio, ya que no podía hacerlo al olvido.

No se explica en realidad como la imperial Toledo, que tuvo la gloria de haber sido la Ciudad de los Concilios, fuese también la destinada por la Providencia para residencia de Román de la Higuera, Gabriel Vázquez y el Padre Torralva, que fueron los que dieron á conocer al mundo sabio el estupendo hallazgo de los manuscritos ficulinos en el Monasterio de San Salvador de Fulda primero y en casa de un burgués de Vorms después, y de Martín de Roa, quien cuenta que tuvo la fortuna de ver en Verceli de Lombardía un traslado de tan raros Códices, *ad maiorem domi gaudium*, para mayor regocijo de aquella casa, de donde sale redivivo el Apóstol Santiago, hijo de Zebedeo, y *recorre la Península, evangelizándola, levanta iglesias por doquiera que pasa, viene á Málaga y bautiza un Centurión, crea Obispos de entre los indígenas y deja el país, llorando á lágrima viva, para ser degollado en Jerusalem por Herodes y regresar después de muerto á su querida Galicia*, que es, sin embargo, la región ibérica donde menos monumentos cristianos han aparecido de los primeros siglos y ninguno escrito de los tiempos apostólicos.

Maravilla el considerar la absurda y basta literatura que ha surgido de estas fuentes tan impuras, las creencias falaces á que han dado orígen y los errores de que han plagado nuestra historia antigua, deformándola con manchas tan indelebles

2008 Ministerio de Cultura

que toda el agua del Jordán no fuera bastante á estirparlas. Por mi parte se decir, que cada día aprendo cosas más estupendas é inauditas sobre este mismo tema inagotable, cuya enseñanza debo á los más eminentes admiradores de los que fundaron semejante secta, estableciéndola primero en la cumbre de Valparaíso para trasladarla más tarde á la Calle de María de la Miel (1).

---

(1) Cuantas gracias tengo qne dar á Dios porque me ha permitido antes de abandonar esta vida terrena llevar sabidas á la otra, merced á la erudición políglota de los alcazabistas granadinos, estas verdades de á folio.

1.ª La etimología que el Xecundi dá de la palabra Granada haciéndola venir del latín *Granata*, es inadmisible, porque ya demostró Aben-Alavan que hasta Abderraman I.º no se introdujo en España el *Granado*.

Que Plinio lo conociera en Cartago y en Italia y el español Columela ya lo cultivara en sus fincas 700 años antes que aquel Emir Cordobés, no pasa de ser una tosca invención de cualquier romano, tramoyista progenitor de Higuera y de Pedraza.

2.ª Los respetabilísimos Padre Echevarría y otro no menos ilustre arqueólogo hispano, declaran que *Granata* es palabra fenicia equivalente á *Carth* y *Thanit* esto es *Urbs Tanithæ*, que con cierta contracción graciosa se transformó en *Gar natha* que corresponde exactamente á *Ciudad de Neitha*, ¡y qué no haya habido un feniciólogo extrangero, que haya logrado hacer antes tan sutil descubrimiento!

3.ª Además de esta curiosa etimología, hay otra más sorprendente. En céltico *Ker* ó *Kear* significa pueblo y *Kar-neta* ó bien *Kear-neta* equivale á *población de Neta*, cuyo nombre de Neta es casualmente el de una divinidad céltica. Esta etimología prueba que se equivocan los que niegan que los Celtas pasaran el Anas llegando á la Serranía de Ronda, error crasísimo refutado hace años por la Cueva de Menga, monumento erigido indubitadamente por los progenitores de Norma, que recogió sin disputa en aquellos feraces campos el Muérdago sagrado. Y por lo que hace á que los Celtas no entraron en la Hispania hasta cuatro siglos antes de nuestra era y dos antes de los ejércitos romanos, tampoco ofrece la menor dificultad porque esta suposición se apoya en el testimonio de un tal Pytheas, escritor muy andariego nacido en Grecia y avecindado en Marsella, que no teniendo otra cosa que hacer se entretuvo en viajar por las costas de España, partiendo del pie de la Cordillera pirenáica que baña el Mediterráneo, hasta llegar al otro extremo de la misma Cordillera por el Atlántico, notando y anotando cuanto veía digno de consignarse.

2008 Ministerio de Cultura

La potente cultura romana que Séneca y Marcial llevaron por entonces á su apogeo en ambas Hispanias, aunque ya decadente después de los Antoninos, aún todavía conservaba vigor bastante para infiltrarse en los nuevos invasores del norte, transformándolos en los cultos visigodos de los Concilios de Toledo. Sin embargo, después de tres siglos de reiteradas luchas civiles, llegó ya en extremo debilitada para poder llenar misión idéntica con los Moros, que aprovechándose de los disturbios contínuos, que la envidia y la traición política

---

4.ª ¿Pero á qué quemarse más las pestañas? ¿No probó el padre Larramendi que la lengua vascongada se habló en el paraíso y fué de la que se valió el Padre Eterno para arrojar del Edén á aquéllos nuestros desgraciados progenitores por haber sido cogidos *in fragantí* comiendo de unas manzanas que les estaban prohibidas. ¿No ha probado también hasta la saciedad el Padre Astarloa que el vascuence se habló en toda la península ibérica? ¿No existe una celebérrima canción del tiempo del *mismísimo ¡Annibal!*, imitación de otras de la *época de ¡Fingal!*, todas ellas indubitadas, á pesar de las estériles protestas de la envidiosa crítica? Pues no hay más que cerrar el pico y punto redondo, sin fatigarse en ir á buscar orígenes fenicios ó célticos cuando los tenemos en casa. En vascuence *Ili* significa Ciudad y *berri* nueva, de modo, que es clarísimo y expedito el significado y orígen de *Iliberis*.

5.ª En resumen, según el testimonio de los más insignes feniciólogos, celtólogos y vascólogos hispanos antiguos y modernos, *Granata* es una palabra desnaturalizada por el latín vulgar, *rusticus*, que puede ser una hibridación del fenicio *Carth-Tanith*, ciudad de *Neitha* ó bien del celta *Kear-Neta*, ciudad de Neta, como *Iliberris* es nombre escrito en purísimo vascuence *Ili-berri* ciudad nueva. Y no hay que protestar diciendo que estos son tres solemnísimos desatinos, porque no sólo lo abonan respetabilísimos arqueólogos hispanos, ante cuya autoridad hay que caer de hinojos al suelo, sino que á la vez los justifican la Triqueta de sus monedas; *Carth-Tanith* el barrio fenicio y el más antiguo, en el valle, *primer suburbio; Keart-Neta* en la cumbre de la montaña, el Acrópolis celta, recinto fortificado; *Ili-berri* barrio vascongado, también en el valle, *segundo suburbio;* cuyo Acrópolis y cuyos dos Suburbios están elocuentemente simbolizados en los tres pies de la Triqueta de las monedas íberas iliberitanas. Los tales Iberos no fueron más que los que usurparon á los Vascongados los Fenicios y los Celtas aquella ciudad, y por modestia no le completaron los cuatro pies á la tal Triqueta.

2008 Ministerio de Cultura

engendraron en el seno de aquella sociedad híbrida *hispano romano-gótica* del octavo siglo, arribaron de improviso de Berberia y la arrollaron atónita llevándola á guarecerse en las remotas Cuevas Asturianas.

De los vencedores, de los vencidos y de los traidores, moros, cristianos y judíos, surgió aquella sociedad trifaria, que no se amalgamó jamás á pesar de vivir tan en contacto del octavo al décimo quinto, ni pudo unificarse nunca, siendo tan opuestas sus creencias, sus gustos, su ilustración y sus tendencias, concluyendo al fin para quedar en paz por tener que ser repatriadas al Almagreb las dos razas semíticas que dejaron, sin embargo, tras sí el gérmen de sus protervas pasiones.

El africano, cualquiera que fuese su orígen, magrebita ó berberisco, almoravide ó almohade, llevaba siempre en sí mismo el sello indeleble de su orígen bárbaro, que se desarrolla prepotente en las pequeñas monarquías de *taifa*, de cuya horda de sangrientos opresores no puede surgir una historia crítica, que sea digna de crédito, sino un enfadoso inventario de exageraciones poéticas en loor del temido déspota: la Crónica es, pues, una *Kasida* en *prosa rimada,* que encanta á los orientalistas, por más que empache al que no esté á prueba de tan empalagosas hipérboles, que sólo tiene su par en el moderno periodismo.

Los vencidos, al seguir tenaces su heróico empeño de arrojar á los intrusos africanos de la tierra en que reposaban sus ilustres antepasados, procuraron excitar los ánimos de los soldados de la cruz, trayéndoles de contínuo á la memoria los preclaros acontecimientos de que se supuso teatro la Península ibérica á partir del libro falso atribuído á San Isidoro de Sevilla, ya tan citado, *de ortu et obitu Patrum*, opúsculo en el que, como dice con sobrada razón el Cardenal Belarmino, *multa absurda et falsa continentur* (1). Inspirándose en seme-

(1) Godoy. Hist. de los falsos Cronicones. p. 39, not. 1.

2008 Ministerio de Cultura

jante texto se escribe en el dozavo la *Compostelana* y en el inmediato las varias *Historias* de D. Rodrigo de Rada y la *Chronica* del Rey Sabio, viniendo á recoger en el décimo sexto la herencia de tantas falsedades el tristemente célebre Román de la Higuera que lega el feudo de las cien doncellas y la batalla de Clavijo, con el pretendido voto de D. Ramiro I.°, á Juan Echevarría, Flores Oddoux y Cristóbal Conde, cuyo último corifeo de tan estupendas invenciones viene á morir á Málaga, no sin manchar antes también los modestos anales de esta Ciudad con sendas falsedades inventadas á su antojo.

Los hebreos, por su parte, con sus características humillaciones, ansiando, cuando aún vivían los gloriosos reyes de la reconquista, captarse á cualquier precio la voluntad de sus dominadores, recurrieron también hasta las más inverosímiles y exageradas invenciones, siendo unas veces los toledanos los que acuden presurosos á sus hermanos de Jerusalém encomendando á su misericordia al *ninno sancto, profeta de Nazaret*, (1) y otras los Saguntinos, quienes inventan el feudo de Salomón sobre la Hispania del siglo décimo anterior á J. C. (2), intentando hacer ver que eran ellos los que vivían de abolengo en solar propio, que había sido violentamente usurpado, no se sabía cuando, á sus legítimos soberanos, y, además, que no habían tenido la menor participación en el deicidio de sus hermanos de Palestina, del que habían protestado en tiempo oportuno.

Y así caminaron los *Anales de Málaga*, al menos por espacio de dos siglos, desde Román de la Higuera, al finalizar el décimo sexto, hasta Cristóbal Conde, á igual fecha del décimo octavo, conducidos, como ya he dicho, en brazos de los más renombrados falsificadores de nuestra menguada historia an-

(1) Amad. de los Ríos. Hist. de los judíos de España I. p. 504 y 505. Vide etiam Dextri Chron. p. 6, ann. 37.

(2) I·H·C·373.*

2008 Ministerio de Cultura

tigua, habiendo legado á los Cronistas de esta Ciudad un título manchado con tamaño estigma, que el tiempo no podrá borrar jamás y que humilla más que enaltece al que sin competencia lo ostente. Pero no siempre corrieron para la historia local de este pueblo días tan nefastos, y en 1606, cuando se preparaba la erección del Sacro Monte de Granada y todo el mundo tenía fija la atención en aquellos asombrosos descubrimientos granadinos, publicaba en Roma Bernardo Aldrete, malacitano ilustre, gloria de su patria, su conocido *Orígen de la lengua Castellana*, en cuyas páginas daba cuenta y trasladaba el texto mutilado de una inscripción griega encontrada al sacar los cimientos del Hospital de Santo Thomé, frontero al Sagrario. Solo un paleógrafo se ocupó algo más tarde de este hallazgo y, por desgracia, también más tarde un falsificador de menor cuantía, Cándido María de Trigueros, quien en un papel que fraguó y lleva por título *Varias inscripciones recogidas en el año de 1589 de Jesús que vió Pedro Valera caminando con su amo el Duque*, la presenta rehecha é interpolada á su antojo hacia mediados del décimo octavo.

Casi por la misma fecha, en 1754, el sabio Agustino Enrique Florez, consagra en su *España Sagrada* un tratado especial al estudio de los Fastos de la Iglesia cristiana de Málaga, con el tino, la mesura y la ilustración que le distinguen, contrastando trabajo tan esmerado con los de Roa, Morejón y los demás de su misma laya.

Pero viene otro malagueño, eminente en letras, cuyas obras, algunas de ellas importantísimas y aún inéditas, demuestran sin rebozo cuanta era su erudición clásica, su laboriosidad, su saber y su importancia como escritor de historia patria y comienza á recoger anotaciones para redactar unas *Memorias de la Ciudad de Málaga*, que dejó sin terminar por haberle sorprendido la muerte prematuramente y cuando menos podía sospecharse.

2008 Ministerio de Cultura

Los manuscritos del Marqués de Valdeflores, que se conservan en la Real Academia de la Historia, esperando en vano el más importante de ellos un editor de su talla, que hoy por desgracia no se encuentra ya tan facilmente, hacen conocer cuales eran los propósitos de su ilustrado copilador y el pensamiento que guiaba al distinguido amigo de *Ensenada* al comenzar á redactar el opúsculo histórico malacitano, que es bien sensible no dejase terminado (1).

Cuando corría el año de 1771, cierto inglés, de nombre Francisco Carter, emprende un viaje por tierra, de Gibraltar á Málaga y va consignando lo que observa, trayendo á la memoria la historia de los lugares que recorre en tanto son conocidos, dibujando las vistas de las Ruinas de Carteya, del Peñón de Gibraltar, del Tajo de Ronda, de la Ciudad de Marbella, de Cartama, y sobre todo, la perspectiva de Málaga desde el mar, que es la más interesante, y dibujó al llegar en 1772, señalando la casa, hoy del Círculo mercantil, como la en que vivió cinco años, hasta que en 1777 regresó á Londres y dió á la estampa en dos volúmenes su *A journey from Gibraltar to Malaga* (2).

Entre las láminas que adornan este libro es muy de notar la que representa el lienzo de muralla que corría del Postigo de los Abades á la Puerta de la Alacaba y comenzó á ser aterrado por los años del 1787 para levantar en el recinto que cercaba, el edificio actual de la Aduana. Los dos volúmenes de que se compone esta obra están llenos de noticias curiosas, siendo en extremo interesantes los *Annals of Malaga*, porque eran entonces de lo mejor escrito que se había publicado sobre esta Ciudad, tan mal conocida en sus orígenes de propios y extraños. De lamentar es, sin embargo, que la amistad que

(1) Berl. Monum. hist. del mun. flav. malacit. p. 309 á 311.
(2) Londón, 1777.

2008 Ministerio de Cultura

hubo de contraer Carter con Cristóbal Conde, durante su larga permanencia en esta población, viniese á manchar la pulcritud del texto inglés con alguna de las falsedades de aquel incansable *fabricante de antigüedades modernas,* llamado, como ya he repetido, Pedro Morejón, cuyos manuscritos le dió á conocer sin duda el travieso racionero de nuestra Catedral (1), por aquel tiempo encausado en Granada, de donde salió condenado el mismo año en que se publicaba el libro de Carter en Londres (2).

El sabio valentino Francisco Perez Bayer, tan conocido de los eruditos clásicos de su tiempo por su disertación *De numis hebraeo-samaritanis,* por sus vindicias *Numorun hebraeo-samaritanorum* y por su *Alfabeto y lengua de los fenices y de sus colonias* (3) hace un viaje arqueológico por Andalucía y Portugal en 1782 y al llegar á Málaga sube á la Alcazaba en los días primero y segundo de Agosto á copiar las dos inscripciones que entonces aún existían allí, la una dedicada á *Lucio Valerio Proculo* y la otra á su mujer *Valeria Lucilia*. De este Diario manuscrito, que se quemó en la Universidad de Valencia, queda una copia de segunda mano en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, de la que poseo un traslado. Con varón tan sapientísimo termina para los anales malagueños el décimo octavo y antes de mediar el inmediato D. Miguel Lafuente Alcántara, hijo de esta provincia, como nacido en Archidona, dá á la estampa su *Historia de Granada y su provincia, comprendiendo las de Almería, Jaén y Málaga* (4), que acusa un adelanto grandísimo en la exposición y aparato

---

(1) Convers. hist. mal. I. p. XVIII.

(2) Razón del juicio, p. 1 á 393. Comenzado en 7 Junio 1774 y concluído el 18 Abril 1777.

(3) Valencia, Montfort 1781 y 1790 Madrid Ibarra 1772.

(4) Granada, Sanz, 1843.

2008 Ministerio de Cultura

crítico de este linaje de estudios. Pero aún deja que desear mucho en la depuración y exámen de las fuentes más antiguas de información contentándose el autor en los epígrafes romanos con lo publicado por Cristóbal Conde, sin sospechar sin duda de su dobléz y malas artes.

Algunos años después otro insigne erudito malagueño hace imprimir el libro en cuya portada se lee *Descripción del Reino de Granada bajo la dominación de los Naceritas,* por D. Francisco Javier Simonet, en el que, bajo el título de *Cora de Rayya,* se habla de las vicisitudes de Málaga y su provincia durante el periodo indicado (1). Es un fragmento de la Historia musulmana de España aún no redactada, escrito por un eruditísimo orientalista profesor de Arabe en la Universidad granadina, que es muy de sentir se dejase arrastrar á veces de la intolerancia de escuela de una secta filosófica que no sé si se reirán los Galenos cuando me oigan calificarla de exageradamente neurosténica.

Pero viene á la postre un nuevo erudito también orientalista y malagueño, D. Francisco Guillén Robles, quien dota á la Ciudad donde ha nacido y á su provincia de una historia tan detallada como crítica, donde examina con criterio imparcial y erudición no escasa cuantos documentos se han querido hacer pasar como genuinas fuentes de los anales patrios, aceptando no más que aquellos que han resultado dignos de figurar en todo relato imparcial, verídico, sincero é independiente de hechos realizados en épocas más ó menos remotas (2). Indudablemente han de correr bastantes años antes que se llegue á escribir una Crónica completa y exacta de la dominación de los musulmanes en España desde la batalla del

(1) Madrid, 1860. Cora de Rayya, p. 69 á 96. Edición primera. Granada, 1872. Cora de Rayya, p. 109 á 135, ed. 2.ª

(2) Guillén Robles, Hist. de Málaga y su provincia. Málaga, 1873.

2008 Ministerio de Cultura

Lago de la Janda hasta la capitulación de Granada, y el señor Guillén, no queriendo dejar esta laguna en los Anales de su pueblo natal, se preocupa en restablecer también la exacta fisonomía de la *Málaga musulmana* en el nuevo libro que le dedica con este título, (1) con lo cual puede afirmarse que no hay población alguna en la península, inclusa la capital del reino, que tenga sus hechos pasados tan gallarda y exactamente relatados como resultan estarlo cuantos son objeto de los citados libros del Sr. Guillén, con los que termina el movimiento histórico de Málaga en el siglo que dió en denominarse enfáticamente de las luces.

Cuando acababa de inaugurarse la vigésima centuria estando para terminar su cuarto año (2) dióse comienzo al derribo de un lienzo de muralla de la antigua Alcazaba de Málaga, último resto que aún quedaba en pie de los viejos muros que se habían salvado de la destrucción cuando fueron arrasados los que en 1787 existían fronteros á la playa desde la Puerta de la Alacaba hasta el Póstigo de los Abades (3), sirviendo entonces tan sólo de separo á una pequeña huerta en cuya área comenzóse á construír el edificio, que terminado en 1829, fué destinado á Fábrica de Tabacos y una década más tarde á Aduana del puerto, como lo había ordenado Cárlos III.°

Inicióse la demolición, como era de suponer, sin plan alguno ni concierto previo, porque en verdad no debía exigirse que ninguna de las eminencias políticas locales, tan distanciadas por su elevada posición de tales pequeñeces, descendieran á ocuparse de ellas, abandonando por un momento siquiera los sagrados intereses de sus conciudadanos que les están en-

(1) Guillén Robles, Málaga musulmana. Málaga, 1880.

(2) 15 Dic. 1904.

(3) Carter, A journey from Gibraltar to Málaga, II. p. 172 á 173. View of the noble and most ancient City of Málaga, drawn by Francis Carter, 1772.

2008 Ministerio de Cultura

comendados y amparan con tanto celo. Cierto que hay una corporación científica creada por el Gobierno que de esas cosas viejas debe ocuparse; pero es bien sabido que aquí no prospera semejante género de asociaciones y menos aún si tienen el carácter oficial, tanto más cuanto que designados sus individuos por los conocidísimos procedimientos que nadie ignora, dáse á veces el caso que suelen entender los favorecidos tanto de las antigüedades del país como de la estructura del idioma monosilábico en que escribió Confucio. Y no, á Dios gracias, porque nos falten ilustraciones, porque apenas pasa momento en la vida de nuestras ciudades, sin que, reconocido determinado municipio á servicios que no llegó á prestar alguno de esos eminentes repúblicos en proyecto, se apresure á imponer su nombre á la calle que más le place, sin esperar á que el Señor les conceda el descanso eterno en el inmenso limbo de nuestros pequeños grandes hombres. Cierto que en nuestros días no hay que luchar por fortuna con los nefastos falsificadores que infestaron nuestra historia local del décimo sexto al décimo octavo con sus incalificables sandeces; pero en cambio hay que no dejarse arrollar por la inmensa ola del saber contemporáneo con que la gran prensa omnisciente de nuestros días inunda en la moderna España hasta los más desconocidos refugios de la vieja ignorancia, iluminándolos con la vivísima luz que derraman esas antorchas espléndidas de la alta sabiduría del periodismo peripatético.

Hubo un momento de verdadero pánico para los que tenían fija la atención en el derribo de los viejos muros de la Alcazaba y fué cuando sobre tan olvidadas ruinas cayó un enjambre de anticuarios en jájara, que á mansalva saquearon con el mayor desenfado cuanto aparecía que estimaban en su cándida ignorancia de algún valor relativo, sin alcanzar sin embargo á comprender en qué consistía.

Por fortuna fué entonces cuando inspirados vates, aplaudi-

2008 Ministerio de Cultura

dos dramaturgos, cronistas insignes, aunque inéditos, y estimadísimos literatos tomaron bajo su amparo y protección aquellas depredadas reliquias de la vieja Ciudad, que habían tenido por cuna, y todo quedó remediado merced á tan valiosos auxiliares como se aunaron á este intento, viniendo en apoyo de la siempre abatida *Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia*. Hará unos cincuenta años que la hallé en el camino de mi vida sumida en la inmovilidad más absoluta, contemplando el vacío con la serena calma del más ferviente *Budista*, y vuelvo á encontrarla al presente después de tanto tiempo corrido en valde, absorta en la contemplación de la nada y sin finalidad alguna conocida, pasando una existencia precaria, perdida en estériles egercicios gimnásticos de la más entretenida logorrea. Ha pasado ya pues medio siglo que vengo admirando la rara y persistente habilidad con que sabe perder inutilmente el tiempo, discutiendo siempre sobre los mismos temas fútiles y luchando porque el Estado costee periódicamente á los más simpáticos de sus miembros varios viajes de recreo, en cambio de otros tantos folletines de periódicos, á los más amenos lugares de la provincia, exploradísimos ya é ilustrados sus numerosos descubrimientos desde hace más de treinta años por insignes sabios extrangeros. Y aquí voy á permitirme dar un consejo á estos arqueólogos en proyecto, desautorizado si se quiere; pero no por ello menos sincero, y es que antes de acometer esas ilustraciones á que aspiran pidan á Berlín las obras del profesor Hübner cuya nota me atrevo á incluír en este papel (1) y después que las

---

(1) Hübner. Epigraphische Reiseberichte ans Spanien und Portugal. —Berlín, 1861.
Hübner. Die antiken Bildwerke in Madrid.—Anhang.—Madrid, 1862.
Hübner. Inscriptiones Hispaniæ latinæ.—Berlín, 1869.
Hübner. Inscript. Hip. latin. supplementum.—Berlín, 1892.
Hübner. Inscriptiones Hispaniæ Christianæ.—Berlín, 1871.

2008 Ministerio de Cultura

reciban procuren leerlas y estudiarlas meditando sus enseñanzas un día y otro día, y no sé si decir un año y otro año en el tranquilo y sosegado retiro de su hogar y luego formulen el programa de los viajes arqueológicos que mediten teniendo en cuenta el resultado de las investigaciones, ilustradas de contínuo por el inmortal profesor Mommsen, y realizadas durante

---

Hübner. Inscriptionum Hisp. Christianarum Supplementum.—Berlín, 1900.

Hübner. La Arqueología de España.—Barcelona, 1888.

Hübner. Additamenta nova ad Corporis, volúmen II.—Ephemeris epigraphica, vol. IX. p. 12 á 185.—Berlín, 1903.

Hübner. Exempla scripturæ epigraphicæ latinæ.—Berlín, 1885.

Hübner. Monumenta linguæ ibericæ.—Berlín, 1893.

El profesor Hübner ha publicado referente á España:

1.° Un detenido informe de su viaje á la Península del 1860 al 1861 á expensas del Gobierno alemán, señalando cuanto vió más notable en epigrafía en cada pueblo, cuanto descubrió nuevo, y cuantas lecciones erradas epigráficas acertó á corregir restableciendo su más genuina inteligencia.

2.° Un exámen crítico de los Museos públicos y particulares que visitó en la Península durante su primer viaje con un juicio crítico de sus más notables monumentos.

3.° Una colección completa de todas las inscripciones romano-paganas encontradas en España vistas por el editor ó conservadas impresas ó inéditas, contenidas en dos gruesos volúmenes en fólio.

4.° Otra colección también en dos volúmenes comprendiendo todas las inscripciones romano-cristianas conocidas y las descubiertas en su tiempo en nuestra Península.

5.° Un infólio latino en el que se reproducen con eruditísimos comentarios las imágenes de los más selectos monumentos epigráficos del mundo romano inclusos los de España, como modelos especiales que dan á conocer la historia de la paleografía epigráfica romana dentro y fuera de la misma España.

6.° Otro infólio latino conteniendo todos los monumentos en metal ó en piedra descubiertos hasta su época, escritos en caractéres ibéricos.

7.° y por último un precioso tratado en el que se expone la manera sistemática como debe estudiarse la Arqueología en su relación con la España, las diversas series que comprende, las fuentes que han de tenerse presentes y el juício que merece cada una de dichas fuentes, con todos los libros auxiliares que se han de procurar para completar estos conocimientos de arqueología puramente clásica.

2008 Ministerio de Cultura

cuarenta años no interrumpidos por otro profesor no menos ilustre el ya citado Dr. Hübner, á veces auxiliado por modestísimos eruditos hispanos como el que fué Obispo de Pamplona Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Oliver Hurtado y su hermano D. Manuel, que murió de Bibliotecario de la Real Academia de la Historia, ambos hijos de Málaga.

Pero si para aquéllos á quienes van encaminadàs estas observaciones fuese una rémora insuperable en el manejo de tantos in-fólio latinos y aún de los in-cuarto alemanes el idioma en que están impresos, entonces ya no me atrevería á indicarles que abandonando las arideces arqueológicas recreasen mejor su espíritu, ávido de emociones, en el *Certámen poético* de Juan de Ahumada, en los *Ocios de Castalia* de Ovando y Santarén ó en la *Anacardina espiritual* de Serrano y Vargas.

Volviendo ahora, que ya será razón, á la casi olvidada *Comisión de monumentos* de la provincia, no puede menos de extrañarse que en medio de sus repetidas logomaquias no preocupe á sus individuos, que deben ser caracterizados corresponsales de la Real de la Historia y de la de San Fernando, el verse presidido por un funcionario público dignísimo, seleccionado acaso de la Redacción del más conspícuo rotativo, pero sin la más leve noción de arqueología, teniendo por Secretario precisamente un maestro de escuela sin chicos á quienes enseñar á leer. De lo que sí se lamentan hoy, como se lamentaban hace más de medio siglo, es de no tener local propio donde albergarse, dando á la vez hospitalidad á cuanto se descubra en adelante en la Alcazaba y pueda escapar de las garras de tantos acaparadores impertinentísimos. A salvar situación tan grave acudió presuroso el ilustrado Director de la *Academia provincial de declamación y buenas letras* ofreciendo para futuro Museo el piso bajo que lleva en arrendamiento de una de las casas del Pasaje de Mitjana, cuya generosa oferta está por demás añadir que fué aceptada con todo

2008 Ministerio de Cultura

el reconocimiento que era debido. De este modo se daba el hermoso ejemplo de que una sociedad particular, cuyo nombre apenas ha traspasado los muros de su modesto domicilio, destinada á educar generosamente á cuantos aspiren á alcanzar la efímera gloria de la escena, venía por puro amor al arte en apoyo de una Corporación del Estado llena de deficiencias desde su orígen.

Pero aún no era esto lo bastante; se hacía necesario disipar las justificadas y numerosas dudas que surgían á cada construcción descubierta, á cada objeto encontrado, á cada leyenda fragmentada que aparecía, satisfaciendo las justas ansiedades de un público pendiente á diario de las luminosas informaciones periodísticas. A esclarecer, pues, las oscuridades que velaban tales riquezas antes ignotas acudió, con la más elocuente modestia, un miembro de la misma Comisión local, quien descendiendo del elevado pináculo de su respetada posición social se prestó hasta á actuar de epigrafista, sentando sobre las dos inscripciones, que no me atrevo ya ni aún á llamar romanas, ni siquiera paganas, halladas hasta el día en el aludido derribo de la Alcazaba, las luminosas conclusiones críticas que no debo silenciar. Asegura ante todo que *el pedestal es indudablemente romano pero sin valor alguno histórico, siendo el trozo de una piedra miliaria de las que hay muchísimas,* y afirma después que *la otra lápida no es romana, como se ve desde luego, pues en sus caracteres presenta ya la afeminación del gusto árabe, siendo cristiana y mozárabe de fines del X.º á principio del XI.º por varias razones de grandísimo peso.*

1.ª Porque en el siglo X.º fué castigada esta región con furiosos terremotos á uno de los cuales hace referencia la lápida.

2.ª Porque en el mismo siglo fué grande el fervor religioso, y la lápida parece que tiene por objeto la creación de un templo ó más bien de un monasterio ó cenobio y

2008 Ministerio de Cultura

3.ª Porque el estilo en que está escrita es demasiado pedestre, las locuciones, tempore curarum y aeternam adquiri, *no caben ni aún en la baja latinidad, estando llamando á voces aquel latín macarrónico de nuestros fueros municipales, á través del cual se descubre ya el espíritu de nuestra lengua castellana, que es el mayor mérito de esta piedra.*

Después de este derroche de la más refinada erudición clásica sólo resta exclamar lleno de asombro:

¡Qué lástima! que no fuese verdad tanta belleza (1).

Pero ello es que hay entre nosotros arqueomanos peregrinos, que se desesperan si encuentran una inscripción íntegra y se recrean con las fragmentadas, porque intentando restituírlas pueden lucir en ellas las galas de su inventiva, llenando á su antojo los huecos que se encuentren vacíos de letras, forjando á la vez para su uso particular monumentos, personajes, hechos y nombres, que sólo han existido en su fecunda imaginación; lo cual no pasa de ser un resto de atavismo muslímico, puesto que en un tiempo fueron los Musulmanes en España tan dados á los *gofores*.

No puede ocultárseme que para nuestras eminencias actuales las monografías de Velázquez y de Pérez Bayer, á más de permanecer inéditas, aún están faltas de una revisión definitiva para la imprenta de que no cuidaron sus autores porque no pensaron por entonces en publicarlas. El *A Journey* de Francisco Carter, es el mero diario de un viajero inglés que hace

(1) Debo advertir por conclusión, que siendo la Comisión de esta ciudad la única que conozco á fondo por ser su miembro dimitente desde hace más de 40 años, á ella me he referido especialmente y no á las demás de la Península, cuyo desarrollo é iniciativa ignoro por completo; sin embargo cuando me ocupé de la Necrópolis fenicia de la Punta de las Vacas apareció igualmente ante mis ojos la Comisión gaditana tan estática como la malacitana.

2008 Ministerio de Cultura

más de 128 años publicó en su idioma las impresiones que recibió caminando de Gibraltar á Málaga viniendo de Algeciras á Ronda, de Marbella á Cartama, de Alora á Abdalajis, de Canche á Cañete y de Teba á esta Capital.

El sabio Agustino Enrique Florez sólo fijó su atención en historiar los anales eclesiásticos del Obispado, el profesor Hübner escribió en latín ó en alemán y muy poco utilizable en castellano; Simonet no veía más que á través de una docena de escritores árabes sin salir de la edad media y por lo que hace á Guillén se había dejado arrastrar exageradamente por las frías austeridades de la anticuada escuela histórica clásica pretendiendo encerrar al genio en un ominoso círculo de hierro. Se hacía, pues, indispensable que la exuberante ilustración de nuestros días *rompiendo moldes* tan añejos se lanzara en alas de su poderosa fantasía á restablecer bajo su verdadero punto de vista modernista los más recónditos anales de la vieja *Málaca*.

Escribía Cánovas con sobradísima razón que habiendo sido dotada su ciudad natal ampliamente por la naturaleza de un clima delicioso, de un vejetación expléndida y de unos alrededores incomparables, que compiten con los más renombrados de la Italia, no había sin embargo producido un poeta que pudiera merecer semejante dictado entre tantos versificadores pedestres como se habían afanado en esta tierra por escribir soñolienta prosa en renglones cortos. ¿Qué diría hoy si viese amenazada á Málaga de tener un epítome de su historia antigua escrito en seguidillas?

Que Dios libre á tan hermosa ciudad de esta nueva desgracia literaria y si no es posible que deje de suceder así, que al menos antes que tal acontezca tenga compasión de mí la Divina Providencia, abreviando los días, que ya habrán de ser bien reducidos, que aún me resten por vivir, á fin de que si he sido testigo de las epidemias, de los terremotos, y de los

2008 Ministerio de Cultura

pronunciamientos que han desolado á Málaga desde hace tantos años, no presencie también este otro tristísimo espectáculo tan desastroso para el sentido común.

M. R. DE BERLANGA

Alhaurín el Grande, 3 Mayo 1905.

2008 Ministerio de Cultura

LA JUNTA DE GERONA EN SUS RELACIONES CON LA DE CATALUÑA

EN 1808 Y 1809

(CONTINUACIÓN)

XII

La Junta de Gerona nombra al coronel la Valette jefe de las fuerzas del Empurdán.—Llegan á Gerona los auxilios de hombres y dinero prometidos por el Marqués del Palacio.—Pesquisas acerca la supuesta traición en Rosas.—El asesor general parte hácia Zaragoza, Valencia y Madrid á fin de apresurar la venida de so corros á Cataluña.—Le sustituye interinamente el diputado Ollér.

A consecuencia de la indicación hecha por el Capitán General acerca la conveniencia de nombrar un jefe de graduación que se pusiese al frente de las fuerzas que operaban en el Empurdán, la Junta de Gerona otorgó tal nombramiento á favor del coronel D. Narciso de la Valette, como puede verse en la comunicación que sigue:

«Excmo. Señor.:

»Enterada esta Junta de los apuros en que V. E. se halla, por las noticias que ha tenido de reunir el Exército francés treinta mil hombres, que divididos en dos columnas amenazan á este Principado por la parte de Lérida; reconoce el cuidado en que le habrán puesto, que le limitará las facultades para poder con plena libertad, remitir á este extremo todos los auxilios de que necesita, no pudiendo al mismo tiempo prescindir del punto de Barcelona, para no exponerse á que las correrías desde aquella capital, hiciesen mayores estragos en el fondo del Principado, y hasta llegar á las rayas de Aragón y Valencia: pero consuela un tanto á esta Junta, el que las últimas noticias que V. E. ha tenido sean menos contrarias, y

2008 Ministerio de Cultura

debe esperarse así, mediante la dificultad que han de tener los Exércitos franceses de venir por las orillas del Ebro desde Navarra.

»Enterada igualmente esta Junta por la P. D. de la carta del 7, de los deseos que V. E. manifiesta de que nombre esta Junta, y destine un oficial de graduación y de confianza para el mando de las tropas del Ampurdán, y que estreche y estimule á los pueblos á la más vigorosa defensa, como el coronel D. Narciso de la Valette, Comandante del 2.º de Barcelona, había propuesto á esta Junta, pasar esta semana ha hacer un reconocimiento en el referido territorio, del que tiene bastante conocimiento desde la anterior guerra con la Francia, y por haber sido instado por los naturales del mismo país, conociendo que les vendrá á gusto; insiguiendo lo referido, ha acordado desde luego nombrarle, y darle el mando de las tropas del Ampurdán, adonde pasará inmediatamente que lleguen los 300 suizos que V. E. se ha servido destinar para el servicio de esta plaza.

»Se llevará la tropa del cuerpo de su mando que consistirá en unos 600 hombres, no quedándole en el día más, por tener 350 en la plaza de Rosas, y cerca de 250 enfermos; y al llegar las cinco compañías de miqueletes de Cervera (que todavía no han llegado á esta) se le mandarán 200 hombres de la guarnición de aquella plaza, con lo que reunirá 800 de su cuerpo.

»Se prevendrá inmediatamente al teniente coronel D. Juan Clarós, que con la gente de su mando, esté á las órdenes del expresado la Valette, y así mismo á los capitanes Massot y Dumont que obran separadamente, de que no resulta utilidad alguna, con lo que podrá reunir algunas fuerzas, y quitando del medio las desuniones que hay entre ellos, se obrará todo por una sola mano. Reconoce esta Junta que las fuerzas expresadas no son bastantes para empeñar ninguna acción con el Exército que tienen los franceses en la Junquera, siempre que

2008 Ministerio de Cultura

éste se halle reunido, pues para ello necesitaría á lo menos de dos tercios completos de migueletes, con los cuales y la gente que queda expresada, que reunirá el referido comandante, de Clarós, Massot y Dumont, se le proporcionaría un número de gente poco menor al que se sabe que tienen á lo menos los franceses en el pueblo de la Junquera; y aunque estos 2.000 hombres le harán mucha falta, con todo espera esta Junta, con la confianza que tiene en el expresado comandante, hará cuanto sea posible para contener al enemigo, y para dejar contento al partido del Ampurdán, que se consideraba como abandonado.

»Enviándoles un sugeto de su satisfacción, no será difícil estrecharles y estimularles á la más rigorosa defensa, lo que se practicará sin perder momento por medio de una circular que se pasará á todos los pueblos del corregimiento de Figueras y á los inmediatos á él, los de los dos corregimientos de Vich y Gerona, para que reconociéndole por comandante de las tropas de aquel distrito, le dén los somatenes y demás auxilios, si viene el caso de necesitarlos, y con lo referido espera esta Junta que V. E. aprobará cuanto queda expresado, no habiendo sabido hallar medio más expédito, y no teniendo persona de más graduación, y que pueda ser de mayor confianza de esta Junta que el expresado D. Narciso de la Valette.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 12 Setiembre de 1808=Excmo. Sr. Marqués del Palacio.»

Pudo tener influencia en el nombramiento del Sr. la Valette, la circunstancia de que un hermano suyo era uno de los más asíduos vocales de la Junta de Gerona. La verdad es que su nombramiento fué mal recibido por Clarós y los demás guerrilleros del Empurdán, según tendremos ocasión de observar. Salió la Valette de Gerona el día 14 á consecuencia de haberse recibido los auxilios de hombres y dinero que mandaba el Capitán general, á quien se dió el siguiente parte:

2008 Ministerio de Cultura

«Excmo. Señor:

»Llegaron ayer los 300 suizos y 500 migueletes de Cervera, los primeros quedan de servicio en esta plaza, y de los segundos, los 300 pasarán á Rosas, y los 200 restantes harán igualmente el servicio en esta ciudad.

»Entregaron los migueletes 12.000 duros, los 6.318, once reales y trece maravedises, en una letra contra Vich que procurará cobrarse con la brevedad posible, y lo restante en metálico, solo que faltará examinar si los 279 doblones viejos son de peso, de que se remitirá la cuenta, al igual que la de su consumo, como se ha encargado á la Junta Económica, con arreglo á lo que pide el Ministro de la Real Hacienda D. Andrés de Ibáñez con fecha del 9.

»Esta mañana ha salido para el Ampurdán el Coronel Don Narciso de la Valette con el batallón de su mando, con solas quinientas plazas, respecto de tener más de trescientos enfermos, pero se le agregarán doscientos más de los 350 que tiene en Rosas, que se relevarán, al llegar á aquella plaza los 300 migueletes de Cervera, y tendrá de este modo 700 hombres de su cuerpo, y á sus órdenes igualmente, la gente que tiene el teniente coronel D. Juan Clarós, y demás compañías de Figueras que no estaban á sus órdenes.

»El primer tercio de esta ciudad queda del todo organizado, pasó su revista el 12, y como esté vestido y armado, luego que lleguen á esta las compañías de migueletes, más precisas para el servicio de esta Plaza, podría pasar al Ampurdán á las órdenes del expresado Comandante, si fuese de la aprobación de V. E. á fin de que con la gente expresada pudiese el Coronel Sr. La Valette, resistir al enemigo, y cree ser lo más conveniente, debiendo este Corregimiento dar ejemplo á los demás, haciendo el primer servicio en la frontera.

»Pasará inmediatamente esta Jnnta á completar el 2.° tercio, para lo cual va tomando todas las medidas, y espera que por

2008 Ministerio de Cultura

todo este mes, podrá tenerlo en el mismo estado que el primero, vestido y armado, para poder hacer igual servicio, pero para lo referido, necesita que V. E. se sirva resolver, con la brevedad posible, si las dos compañías que se agregaron á la artillería, deberán, ó no, quedar agregadas á ella, respecto de hallarse disciplinadas, un tanto, para el servicio de este ramo.

»Este Tercio no podría armarse, á no haber tenido carta del Comandante del Navío de S. M. B. «El Magnífico,» en que le avisa que trae dos mil fusiles, de los cuales ha entregado ya tres cientos al teniente coronel D. Juan Clarós, para el servicio de la gente armada que tiene á su cargo, y que entregará los restantes á esta Junta, la que, habiéndoselos aceptado, envía hoy mismo al teniente de Ultonia D. Pedro Sarsfield, que posee el idioma inglés, á fin de tenerlos con la mayor brevedad, y los que quedarán, servirán para el tercer Tercio, que tiene ya empezado.

»El expresado capitán del Navío «El Magnífico,» ha pedido á esta Junta, una porción de quina, respecto de tener á su bordo muchos enfermos, y esta Junta ha creído debía enviarle, desde luego, dos arrobas de la mejor que tiene, y las conducirá hoy, y entregará al Capitán del Navío, el expresado D. Pedro Sarsfield; y le dice en su oficio que desea esta Junta servirle en cuanto pueda convenirle, ofreciéndole hospitales para curarlos.

»El Coronel D. Pedro O' Daly, teniente coronel de Ultonía, avisa haber llegado á Rosas, queda encargado del mando de aquella Plaza, y dice que habiendo desertado de La Junquera, nueve napolitanos, seis de éllos han tomado partido con D. Juau Clarós, y los tres restantes se le han presentado, que los remitirá á esta en la primera ocasión, y añade que el regimiento de éstos, se ha retirado al castillo de Bellegarde, para evitar la contínua deserción.

»Dice también que ha principiado sus diligencias para

2008 Ministerio de Cultura

averiguar el punto de difidencia de la Plaza de Rosas, pero que no había descubierto cosa alguna; y sólo el teniente coronél D. Manuél Lemaur, dice en su oficio, que esta noticia le había puesto en la mayor consternación y sobresalto, por el aviso casual que con el Comandante de Artillería había tenido, de haberse restablecido la tarde del 10, el puente de la Casseta del Estany de Castelló, que estaba cortado desde el día 11 de julio, por el cual podrían los enemigos ir á aquella Plaza con la mayor facilidad, sin ser sentidos de nadie, hasta el pié del muro, rodear el pueblo, y entrarse en la Plaza disfrazados con los paisanos que van á hacer la guardia entre 8 y 9 de la noche, que ha sabido que algunos vecinos del pueblo de Palau Sabardera, han sido los que han restablecido el puente, pero no de qué órden: y por último, que no puede hacer juicio de quien sea el traidor que intenta engañar á la Nación de un modo tan inícuo, pero que si llegase á tener el menor recelo de alguno, lo avisaría para que se tomen las providencias que se juzguen convenientes.

»Espera esta Junta que V. E. se dignará resolver, si se enviará á las órdenes del Coronel La Valette, el primer Tercio de esta ciudad, por los motivos expresados; y también si quedarán ó no agregadas á la artillería, las dos compañías de migueletes que se crearon para el 2.º Tercio, á fin de poner este corriente á la mayor brevedad, para que pueda igualmente hacer el servicio que sea del agrado de V. E.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 14 Setiembre de 1808=Excmo. Señor Marqués del Palacio.»

Con la anterior comunicación se cruzó la que sigue:

«A una representación, inesperada que me ha hecho á su nombre y otros dos oficiales con fecha de 12 del que rige el Gobernador de Hostalrich; respondo con esta misma fecha, lo que copio á V. S. á la letra:

»Conozco los hombres. Veo por su carta de V. de 12 del

2008 Ministerio de Cultura

»que rige que solicita su relevo y el de los oficiales D. Manuel »Motes y D. Mannel Ezquer por hallarse gravemente enfer- »mos, y sin esperanzas de restablecerse, á menos que yo les »permita pasar á Gerona unos días. Si las enfermedades de los »tres son tan graves, que no admiten demora, ni pueden per- »mitir que se queden dos, y vaya uno, para que al regreso de »éste vaya otro, afin de no dejar ese castillo sin gobierno, es- »cribo la adjunta al Coronel D. Julián de Bolibar, para que »disponga el relevo de todos: pero advierto á V. lo siguiente:

»1.º Que V. está propuesto á esta Junta Suprema con es- »pecialidad, como otros, para premiarle sus buenos servicios, y »este desahuccio puede deslucir su concepto.

»2.º Que en este mes sin falta enviaré yo de aquí 600 »hombres de guarnición á ese Castillo, y Gerona le comple- »tará hasta el número de mil que necesita en su buena defensa.

»3.º Que entre el Gobierno de Gerona y mis auxilios, se »procurará abastecerlo y que no falte lo preciso.

»4.º Que á Mataró enviaré los 400 hombres restantes del »tercio que guarnezca esa fortaleza.

»Ultimamente, la gloriosa defensa que V. ha hecho de ella »hasta ahora, sufrirá la degraduación de su mérito, si su dimi- »sión tiene efecto.

»Si V. y otros palpáran la desorganización en que yo hallé »este Principado, en todos los ramos, civil, político, militar y »económico, y las dificultades que he vencido, los arreglos »que he hecho y el distinto aspecto que hoy tiene; tolerarían »más la tardanza en llenar sus deseos y sus necesidades. Tem- »ple V. sus disgustos y los de los demás con la esperanza del »remedio.»

«En su virtud, si instan á V. S. y á la Junta, al efecto de lo que pidieron el 10, se hace preciso relevarlos, y aún la guar- nición, ó gran parte de ella, reuniendo en esa Plaza oficiales y tropa, que salga: Y mientras yo acelero quanto sea posible lo

2008 Ministerio de Cultura

que manifiesta el oficio copiado, recomiendo á V. S. y la Junta, que dén providencias eficacísimas y efectivas para proveer aquel castillo de los enseres necesarios para una guarnición de mil hombres, su precisa comodidad y dotación de municiones, sin omitir el que se ponga en práctica el arreglo del hospital, de cuenta del Duque de Medinaceli, de que V. S. habló al mismo O' Sullivan, con fecha de 11 del que rige.

»Supongo que V. S. habrá recibido el socorro de 1.500 hombres y hasta el completo de treinta mil duros que le remiti últimamente, y me dirá como queda Clarós.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel General de Villafranca 14 de Setiembre de 1808=Marqués del Palacio=Señor D. Julián de Bolíbar.»

Acerca las dudas y dificultades que continuaban ofreciéndose para la exacción del catastro, dirijió la Junta de Gerona la siguiente comunicación á la de Cataluña:

«Excmo. Señor:

»Con fecha de 1.° del que rige, manifestó esta Junta á V. E. que habiendo expedido la de Lérida, cuando corría en el Gobierno del Principado, un edicto, en que se detallaban las contribuciones extraordinarias, adoptadas para la común defensa; al paso que algunos pueblos estaban arreglando los repartos, y muchos particulares habían pagado ya su contingente de la décima del oro y plata labrada; sobrevino la órden de V. E. de 9 del próximo pasado Agosto en que se sirvió prevenir la exacción dentro el preciso término de ocho días, de una media anualidad de catastro en los dos ramos de territorial é industrial, añadiendo que en el futuro arreglo de contribuciones, se tendrá la debida consideración á los pueblos por lo que hayan satisfecho.

»Que luego que esta Junta, desembarazada del sitio de esta Plaza, pudo disponer la circulación de la órden próximamente citada, se le ocurrió con la duda, de si esta media anualidad

2008 Ministerio de Cultura

de catastro, debe exigirse solo y por ahora, ó si han de exigirse al mismo tiempo las mensualidades del doble catastro, capitación y demás que acordó la Junta de Lérida, y aún con el segundo tercio del catastro ordinario que venció en el primero del que rige; á la cual duda parece dá alguna margen aquella expresión de V. E. «que en el futuro arreglo de con»tribuciones, se tendrá la debida consideración, por lo que »hayan satisfeco,» suplicando en consecuencia, se sirviese V. E. declararlo, para que se pudiese obrar con seguridad y acierto.

»Sin haber recibido contestación sobre la propuesta consulta, acaba de recibir esta Junta el oficio del Sr. Ministro principal de Guerra y Hacienda D. Andrés Ibáñez de fecha de 6 del que rige, en que á motivo de deberse librar por la tesorería de Ejército el importe del segundo tercio de catastro que venció en el mes anterior, y que será igual al del primer tercio, previene se le remita á la mayor brevedad, una relación de los pueblos de que consta esta subdelegación, con expresión de lo que á cada uno corresponda pagar por dicho motivo.

«Cumplirá esta Junta con la brevedad posible, en remitir la relación que se le exige, pero no puede menos de manifestar á la ilustración de V. E. que cuando se trate de exigir dicho segundo tercio, acudirán los pueblos con las mismas dudas y aun añadirán la otra, que es bien óbvia, de que habiendo la Junta de Lérida suprimido la contribución personal desde el día 1.º de Mayo del corriente año, á menos de derogarse esta supresión; el segundo tercio solo comprenderá los dos ramos de territorial é industrial, y nunca tendrá la igualdad con el número que dice el Sr. Ministro de Guerra y Hacienda, cuando continúa también el otro ramo de personal. Y menos podrá tener semejante igualdad en este Corregimiento y en el de Figueras, debiendo regularmente sufrir considerable baja, por

2008 Ministerio de Cultura

las muchísimas casas que han incendiado y destruído los enemigos. A tal justo fin pues de remover semejantes reparos que destruirían y retardarían el cobro de la contribución, se dirige esta Junta nuevamente á V. E. suplicándole se digne tomar resolución sobre la presente consulta, y la propuesta en el día 1.° del que rige, afin de que pueda obrarse con acierto en asunto tan importante.»

«Dios guarde á V. E. muchos años.—Gerona, 15 de Septiembre de 1808.—A la Excma. Junta Suprema del Principado.»

Tiene relación con las pesquisas que con la mayor prudencia se estaban haciendo acerca la alarma habida, suponiendo que la plaza de Rosas estaba vendida al enemigo, la comunicación que sigue:

»Excelentísimo Señor:

»El oficio reservado que ha dirigido al Presidente de esta Junta D. Pedro O' Daly, Gobernador interino de la Plaza de Rosas, de fecha del 14, que se incluye, enterará á V. E. de que un sujeto de empleo distinguido le ha informado con reserva, ser el Bayle de dicha villa, de quién se debe desconfiar, y que conviene separar de la población, no solo á él, si que también á otro llamado Pablo de Arolas que hacía de consul de Francia en el mismo puerto de Rosas, añadiendo que dicho sujeto dió parte ya á V. E. de todo lo expuesto en 27 del pasado.

»Como V. E. en oficio de 8 del que rige previno á esta Junta, que el Comandante del navío inglés surto en la bahía de Rosas, podía contribuir notablemente á evitar cualquier traición, y por de contado en recibir prontamente en su bordo para separarlos de la Plaza, cualesquiera sujetos sospechosos, lo ha trasladado á dicho Gobernador interino, para que por este pronto medio, pueda separar los expresados Bayle y Arolas de la Plaza de Rosas, entre tanto que V. E. pueda resolver lo demás que estime oportuno.

2008 Ministerio de Cultura

»El mismo Gobernador reconoce que no milita sospecha alguna contra su antecesor D. Antonio Aloy, antes bien, alaba su celo y actividad y parece inclina á que sería favorable nombrarle Gobernador del castillo de la Trinidad de la misma Plaza, si se dignase aprobarlo V. E. en lo que tampoco halla reparo esta Junta, que ya de antes tiene recomendado á V. E. el valor y mérito del referido oficial Aloy; y en consecuencia esperará las disposiciones de V. E. sobre todo lo referido, para arreglarse puntualmente á ellas.

»Dios guarde á V E. muchos años.—Gerona, 16 Septiembre de 1808.—Excmo. Señor Marqués del Palacio.»

De los varios asuntos pendientes en Tarragona, y de otras cosas, se ocupa la siguiente comunicación del diputado señor Oller:

»Muy Ilustre Señor:

»Ayer recibí el oficio de V. E. del 12, sin saber quién lo trajo, y hoy he recibido el del 14, ambos con sus respectivas inclusiones, quedando entregados los pliegos que no eran para mí.

»Las adjuntas contestaciones de S. E. informarán á V. S. de su determinación acerca los puntos consultados, que creo ser conforme á los designios de V. S. según que verbalmente me ha dicho los aprobaba, manifestando particular satisfacción de la energía y acierto con que obra la Junta de Gerona.

»Esta mañana he entregado para muestra al Pbro. N. Petit un capote ó poncho con la nota de su coste, afin de que en vista de ella, delibere V. S. si en esa se encontrarían unos 1,500 á igual comodidad, ó si será preciso enviar el paño de esta, para que V. S. tenga, por ahora, igual número de abrigos, para sus migueletes, de cuyo vestuario no cuidaré, una vez avisa V. S. tener hecha contrata sobre el particular: pero agenciaría unos mil vestidos por ahora, para los migueletes de

2008 Ministerio de Cultura

Figueras si se me avisaba pronto la divisa que mejor les acomoda ó que tomarían la que aquí se determinase.

»Los Sres. eclesiásticos van poniendo ya en execución su laudable económico plan de hospitales y en breve experimentará V. S. los saludables efectos en esa.

»Ha determinado la Junta Suprema dar despachos Reales á todos los oficiales de migueletes, y en consecuencia, se servirá V. S. remitirme dentro la más posible brevedad, una lista de los de sus tercios, con individuación de nombres, y apellidos y del día en que les fué conferido el empleo.

»En cuanto vayan vistiéndose los migueletes que llegan á ésta desnudos, me ha prometido S. E. que engrosaría con parte de ellos el Ejercito del Ampurdán, y se lo recordaré muy amenudo.

»Las noticias de este correo, confirman la salida de tropas de Madrid para el socorro de esta provincia.

»Los húsares de Mallorca encuentran, ó por decirlo mejor, encuentra el que los gobierna, nuevos pretextos para diferir su venida á ésta, pero últimamente hemos enviado un oficial de graduación con pliegos para el almirante de la escuadra inglesa surta en Mahón, que creo los arrancará.

»También ha determinado esta Suprema enviar al Sr. Asesor General, que partió ayer, á Zaragoza, Valencia, Madrid, etc., para que con su extraordinaria actividad, nos procure la mayor prontitud de los socorros que habrá tanteado ya el señor de Lebrum.

»Por la ausencia del primero, se ha dignado S. E. honrarme con el empleo de Asesor General, y el desempeño de las vastísimas comisiones que tenía aquél á su cargo, y así puede V. S. considerar cuan incesantes deberán ser mis tareas; las que sin embargo que no me distraerán jamás de atender al mejor bien de esos Corregimientos unidos, me obligan á suplicar á V. S. que tal cual vez dirija sus oficios al Sr. Comisio-

2008 Ministerio de Cultura

nado de Figueras, que, con mi acuerdo, correrá gustoso las diligencias necesarias.

»Nadie había hablado del interesante arreglo de un correo ordinario para esas, hasta que tres ó cuatro días atrás insté eficazmente en la junta que se ejecutase, en los términos que comprende la adjunta nota n.º 1.º y se pondrá en planta el próximo lunes.

»Por la nota n.º 2, quedará V. S. enterado de la rendición del exercito de Portugal, que no podrá menos de serle muy satisfactoria, igualmente que lo serán algunos capítulos de la Gaceta que también incluyo.

»No lo había hecho de las anteriores porque no me gustaban, pero en lo sucesivo, como que esperamos tendrán más mérito, porque será otro el redactor, las remitiré.

»Sírvase V. S. no diferir la noticia sobre si podrán hacerse ahí acopios de trigos y en que términos, y convendría también saber del mismo modo si habrá proporción de hacerlos de paja y cebada.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel General de Villafranca á 16 Setiembre de 1808=Andrés Oller=A la Ilustre Junta de Gobierno de Gerona.»

En previsión de que la plaza de Rosas pudiera ser sitiada, empezaban á tomarse medidas para asegurar su defensa, según puede verse en la comunicación que sigue:

«Excelentísimo Señor:

»El Coronel D. Pedro O' Daly, Teniente Coronel de Ultonia, Gobernador interino de Rosas, con el oficio que á V. S. se incluye, expone la necesidad de que se ponga un hospital en Bagur ó en otro lugar más apropósito para los enfermos de la plaza de Rosas: seguramente que es cosa necesaria, pero podría ser más útil ponerlo en Palamós, ó en la villa de San Feliu de Guixols, respecto que la cuesta de Bagur es muy penosa para los enfermos, y en las otras dos expresadas villas,

2008 Ministerio de Cultura

pueden trasladarse los enfermos desde el mar á los hospitales con toda comodidad; en la última guerra con Francia, se puso hospital en las dos expresadas villas.

»Acompaña igualmente el expresado Coronel una relación de los efectos de que carece la plaza de Rosas para su defensa y nota en la márgen, el parage donde se ha de hallar.

»Y por último, dice que le hace mucha falta un comisario, para correr con los intereses de la patria, y proveer aquella Plaza de los víveres que necesitará en caso de sitio, habiendo corrido hasta ahora con este encargo, D. Narciso Gay, Secretario de la Junta extinguida de Figueras, sin haber tenido poder particular para ello.

»No pudiendo esta Junta deliberar sobre estos asuntos, espera se servirá V. E. tomar la providencia que estime conveniente, no debiendo omitir que para Comisario que corra con los intereses y provisión de víveres, sería lo mejor nombrar un eclesiástico de aquella villa, bajo la dirección del Cura párroco de la misma.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 17 Setiembre de 1808=Excelentísimo Señor Marqués del Palacio.»

La anterior comunicación se cruzó con la siguiente:

«Su Excelencia la Suprema Junta del Principado, con Decreto de 15 de los corrientes se ha servido declarar por punto general, á solicitud de algunos Patronos matriculados de San Feliu de Guixols, que á los de su clase, no se les obligue al servicio de migueletes, pero sí al de somatenes cuando se ofrezca, y se hallen aquéllos en tierra. Lo que de orden de la misma Junta comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y á fin de que lo circule á las juntas de los pueblos de ese Corregimiento.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel General de Villafranca del Panadés 17 de Setiembre de 1808=Nicolás de

2008 Ministerio de Cultura

Solanell Secretario Vocal=Ilustre Señor Presidente de la Junta de Gobierno de Gerona.»

Sobre la Junta de Gerona pesaban los cuidados de la defensa de esta plaza, así como las de Rosas y Hostalrich, y el mantenimiento de la división que operaba en el Empurdán á las órdenes de Valette. A todo ello iba atendiendo con gran tino, según puede verse en la comunicación que sigue del Gobernador interino de Gerona:

«Excelentísimo Señor:

»Enterado de lo que V. E. se sirve prevenirme con fecha 14 del actual, si D. Daniel O' Sulivan instase el relevo, y el de D. Manuel Motes y D. Manuel Ezquer, para restablecer su salud, lo procuraré desde luego; pero será regular que no venga este caso, por que con oficio del día de ayer dice á esta Junta que habiendo recibido la contestación de V. E. á la primera representación que le hizo, apesar de la notoria indisposición de los tres, permanecerán en el castillo de Hostalrich por pedirlo su honor. De antes había accedido esta Junta á que se fuese O' Sulivan á la montaña, á 4 horas de distancia, por haberlo pedido con la expresión de que si volvía el enemigo, regresaría pronto á su destino, considerando esta Junta que efectivamente necesitaba de algún descanso, y que su quebrantada salud exigía mudar de aires.

»Se efectuará el completo de mil hombres para la guarnición del castillo de Hostalrich siempre que V. E. lo mande, pero debo hacer presente á V. E. que la dotación de la referida Plaza, según el informe de los facultativos, debe ser de 450 á 500 hombres, y aun O' Sulivan sólo había pedido 350, y me ha parecido exponerlo á V. E. porque, siendo tan poca la gente que aquí hay existente, que no excede de la mitad de su dotación; y debiendo tener la Plaza de Rosas 1,230 hombres de dotación ordinaria, y de 2,116 en el caso de ser sitiada, conforme al estado que se pasó á V. E. con fecha 12 de este

2008 Ministerio de Cultura

mes, y sólo tenga en el día 400; siendo preciso por otra parte atender á las precisas urgencias del Ampurdán, que V. E. ha considerado no debía dejarse abandonado, para lo cual se ha enviado al Comandante del segundo en Barcelona con 500 hombres, y previniendo se le agreguen los que tiene á su cargo D. Juan Clarós y el capitán Massót y demás partidas sueltas del Ampurdán, que no se cree pasen de 450 hombres, que todo junto es muy poco al respecto de unos 4,000 que se considera necesitarse para contener las correrías del enemigo, y entrada de muchas tropas por la frontera; haría suma falta, el exceso de lo que se enviare de más á Hostalrich, de lo que se mira de dotación precisa, y con presencia de lo referido, espero se servirá V. E. determinar lo de su agrado.

»Como V. E. dice en el capítulo 3.° de lo que escribe á O' Sulivan, que se procurará abastecer el castillo de Hostalrich, y de que no falte lo preciso á la tropa en provisiones de guerra y boca: en cuanto á lo primero, debo decir á V. E. que desde el principio procuró esta Junta en el modo que pudo, y permitieron sus caudales enviarle las provisiones; no siendo bastante, dió facultades al expresado Gobernador que se las procurase de los pueblos inmediatos, pero esto costará caro, y durante el sitio le envío las demás que le pidió, que pronto fueron interceptadas, y reconoce que sería lo mejor, que pasando al referido castillo el ingeniero de esta Plaza, formase una relación de todo lo que puede necesitar y corrriendo á cargo de la Junta Económica, seguramente saldría mucho más barato, como el repuesto estuviese bien custodiado, pues la experiencia me ha enseñado que manejado de este modo es como ha salido con menos gasto, y de mejor calidad, que no corriendo por manos de particulares ó asentistas; y en cuanto á lo segundo, debo decir á V. E. que al Gobernador se le han enviado todas las provisiones de guerra que ha pedido y que no sólo han sido necesarias para el castillo, sí

2008 Ministerio de Cultura

también para suministrarlas á los somatenes que asistieron á la ocasión del sitio para divertir al enemigo.

»Sobre el particular del Hospital de aquella villa, visto por la Junta Económica el considerable dispendio en un mes y medio, y la cuenta excesiva que ha presentado el boticario, que según informes, aunque con distinto nombre ocupaba todos los empleos del Hospital, siendo no solamente boticario, sino tambien contralor, comisionado de entrada, guarda almacén de fortificación y víveres, todo á un tiempo; resolvió enviar al médico principal de esta ciudad que lo es del Hospital del Rey, y mediante su informe, tomó la providencia, para evitar en lo sucesivo un contínuo robo, de arreglar el gasto por estancias, por medio de un racional asiento con el mismo que lo tuvo en la última guerra con Francia, y todo con arreglo á las Reales Ordenanzas de Hospitales, nombrando también al cura párroco de aquella villa, Presidente de la Junta por celador del Hospital, á fin de cerciorarse en todo tiempo de la cantidad y calidad de los medicamentos, caldos y demás alimentos que se suministrasen a los enfermos, y por lo que respecta al exorbitantísimo gasto de que se trata, queda demostrado en los documentos que separadamente ha remitido á V. E. la Junta Económica.

»Hasta ahora han llegado á esta Plaza 300 mozos y 500 migueletes de Cervera, que por no estar vestidos, se han resistido á pasar á Rosas, según ellos dicen no están aún filiados, y lo referido ha obligado á enviar dos compañías de 200 hombres cada una del primer tercio de esta ciudad á las órdenes del coronel D. Narciso de la Valette, interin que V. E. resuelve si se le enviará el tercio por entero, que es lo que ha parecido podría ser lo mejor para empezar á hacerse á las fatigas de la guerra, y para que esta ciudad fuese la primera en dar ejemplo enviando los suyos á las primeras expediciones.

»Ha recibido la Junta los 30,000 duros que V. E. se ha

2008 Ministerio de Cultura

servido destinarle, comprendiendo el libramiento contra la ciudad de Vich que ha enviado á cobrar. La Junta queda muy reconocida á los favores de V. E. y bien persuadida que le dispensa toda la atención y auxilios que le son posibles, y se le hace doloroso haber de manifestar á V. E. las urgencias de esta clase, pero como todos acuden á esta Junta y son tantos los ramos á que ha de atender, no habiendo podido obrar con libertad en el tiempo que ha sido sitiada la Plaza, no ha podido apresurar el cobro de las contribuciones, que retarda igualmente la duda que sobre ellas ha propuesto á la Suprema del Principado, y de esto resulta que ha de ser molesta esta Junta á V. E. sin poderlo escusar.

»Al Teniente Coronel D. Juan Clarós le ha escrito esta Junta para que pase á las órdenes del Coronel D. Narciso de la Valette, como lo tiene escrito V. E.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 18 Setiembre de 1808=Excmo. Sr. Marqués del Palacio.»

EMILIO GRAHIT.

(Se continuará)

2008 Ministerio de Cultura

ANALS INÈDITS DE LA VILA DE LA SELVA
DEL CAMP DE TARRAGONA

(CONTINUACIÓ)

CAPITOL TERCER

Continuació dels mateixos Consells ahon se tracta de la peste ó morbo. *—Concessió de la fira y mercat pel Rey Ferrán lo* Católich. *—Jury de prohoms, y sentencies que aquéstos executaren ab varis criminals presos al Castell de la Selva.—Sénia y font nova.—Empedrat del rech de la vila, y empedrats dels carrers.—Privilegi de fer moneda, ço es,* menuts. *—Arrendament de la neu.—Pantano.*

La peste ó mal de glánola de la centuria catorze, que causá tants estragos, també deuría ocasionar moltes morts á la Selva. Encara que en los Arxius de la mateixa, pochs documents s'hi trovan que'n parlin, expressantse solament ab aquestas paraules: «*Al temps de les mortandats*», empero, n'hi ha un fetxat al mes de Setembre de 1348, en que Frare Sanxo, Arquebisbe de Tarragona, vá escriure al Rector de la Selva, ó á son Lloch Tinent, dihéntli: «Que havent arribat al seus oídos, que molts é infiníts han mort, otorgant testament; y per causa de les infinites mortandats y tribulacións de les malaltíes han mort los marmessors de dits testadors; Volent socorre á tan gran perill, perqué les ánimes dels difunts no sofreixen ningún detriment, manamvos, sots pena d'excomunió, que diligentment tracteu dels testaments y últimes voluntats de dits difunts, y substituiu marmessors en lloch dels que moren. Dats en lo Castell de la Espluga, etc.»

També s'en trova un altre de la mateixa centuria que diu:

«22 Augusti anno Dmni., 1374; Joannes Ripoll constitutus in presentia mihi Petri Mallola Nortarii, et ven. Joannes Tei-

2008 Ministerio de Cultura

xidor bajuli de Silva et testium dixit dicto bajulo: Senyor en Joan: veus açi en Pere de Barberá habitador de mora qui jau açi malalt de mal de glanola així mateix Senyor es nafrat al bras la qual nafra segons ques diu ha feta mon fill Guillermó perque Senyor aveus açi en Pere Canós, barber e metge surrigiá lo qual ha tengút lo dit Pere barberá en poder e la meytat qu'ell diga á vos senyor e a nosaltres si lo dit Pere barberá tem que sia afoylat ne sin tem mort ne nengun perill. Et dictus bajulus requisivit incontinenti dicto Petro Canós quod faceret sacramentum veritatis, et facto sacramento dixit: Senyor, per lo sagrament que fet he vos dich que per lo colp ho per la nafra qu'en Pere barberá ha al bras no tem perill de afoylament he de mort. E dit Pere barberá digué senyor jo no tem res de la nafra que he abans de bon grat e de bona voluntat perdón an Ripoll e als seus amichs que de aquí avant per mí ne per ninguna altra persona per mí a ell no sia fet nengun mal ne nenguna manleuta».

En lo Consell celebrat á 21 de Novembre de 1557 fou proposat dihent: «Tots saben com á Barcelona, se diu, se comensen de morir de pesta. Fon ordenat que'els portals no deixen entrar ningú que vinga de Barcelona sens licencia dels Jurats y no deixen entrar ningún crestiá nou de la ribera ni de altres parts, ni ninguns gabatgs, calderini, gascóns, ni petegayres, ni altres vagabundos ni persones que no síen ben conegudes, y éstos ab juranment, y sens juranment no síen acolíts». Haventse proposat al Consell de Janer del any següent, de que molta gent anavan al hospital dels pobres, que interinament, y per precaució, havían establert al forn del pubill Bernat Cogul á la Pedrera, fou determinat de fer una crida dihent: «que desta hora en avant no sía ninguna persona al dit hospital ni als dits pobres mes avant dels límits avall scrits, y'l que contrafará que'l lansen de la vila y no'l deixen entrar de 20 díes». Los límits son los següents: «ço es, que no s'acosten del forn de la

2008 Ministerio de Cultura

calç de la vila en avant, y del forn d'en Joan Masdeu en avant y així tot alrededor» (1). Ensemps fou determinat se tanqués á pedra y morter lo forat que havía deixat, quan feren rech pera entrar l'aygua al Castell, perqué á la nit hi havían entrat per dit forat. En 1565 los Jurats demanáren que'ls hi paguéssin los treballs sobre les coses de la pesta, y'ls hi donaren 36 sous á cada hu. En lo llibre dels comptes del Clavari de 1577 s'hi trova que pel arrendament del hospital del morbo la vila cobrava una lliura y 6 sous. En lo Consell de 18 de Maig de 1586 se tractá de la nova que's tingué de la pesta en la vall d'Arán, y's determiná dihent: «que' ls hostalers ni altres persones acullin ni recaptin en ses cases robes ni persones que vingan d'aquella part, que primer no sían examináts pe'ls Senyors Jurats, y açó en pena de 10 lliures». Y á 21 d'Agost del mateix any se tractá en lo Consell dihent: «Vuy tart havem rebuda letra del magnífich mn. feliu mascaró loch de procurador del camp com tením en efecte, com en Viella se ha seguít que la pesta ha tornat á fer gran moviment de tal manera qn'en dos díes se han mortes 30 persones o mes en dita vila de Viella de pesta, y que d'açó te letres el Exm. Capitá y visrey de Catalunya, y que per assó deguessem fer una bona guarda com se acostuma. Fou resolt que se tanquen los dos portals, ço es, lo nou y'l de St. Antoni, y en cada portal guarden un home salariat y altre de l'andana, y ques fassa fer crida que'ls qui guardarán per andana que síen al portal á l'hora los será manát pels Senyors Jurats, y sinó quels sía llogát un home á ses despeses; y també que ningú gose ni presumesca tractar ni conversar ab gent de la vall de aran ni receptar roba en pena de 10 lliures, y de haver de purgar 40 díes». Als 18 d' octubre del mateix any fou convocat lo Consell y fou proposat dihent:

(1) Aqueixa pedrera es la que hi ha al camí del Calvari ahon hi tenían l'hospital del morbo.

2008 Ministerio de Cultura

«Tenim avís dels magnífichs Consellers de Tarragona com á 9 del present mes de octubre se ha fet moviment de pesta al pont desvert ahon se han mort marit y muller y una filla ab senyals manifestos de bones y válides, y en dit avís nos dihuen qu'ells fan bona guardia y que si nosaltres no la feyem nos llevaríen la prática... ordená el Consell, que atés tenim lo predit avís y també la ciutat de Tarragona y algunes viles guarden, que nosaltres semblantment nos guardem d'esta manera, ço es, ques tanquen los portals de St. Antoni y'l portal nou; y al portal davall y al portal damunt se posen guardes ordinaries, ço es, una á cada portal y un home de l'andana; y quan á la fira, que per respecte dels imposicioners y altres bons respectes, no se lleve la fira, ans be aquell día tots los portals stigan oberts ab bones guardes, deixantho á la bona discreció dels jurats, y que fassen recorrer la casa del hospital del morbo, y que les guardes acapten pels pobres y'ls donen son bon recapte, y que per ara s'entretingan als vespres en lo predít hospital del morbo fins altrement sía determinat».

Al Juliol de 1589 proposaren demanar al Sr. Arquebisbe si'ls deixaría 'l castell en cas que tingués la vila la pesta. Y al Desembre de 1590 determinaren, «que'ls qui anirían ab rectificatoria pel camp sols no passessin del riu Francolí, y tornessin al mateix día fossen receptats á la vila, encara que no portessin rectificatoria, y als que anavan al tragí no anessin mes que dos de colla.»

A 4 de Febrer del mateix any havían determinat en lo consell que'ls pobres tornessin á esser acullíts al hospital del morbo qu'era junt al forn de la calç prop la riera, puix, «qu'en Gatell estava content que'ls pobres se valguessen de l'aygua del seu pou, y ques procurés en que hi hagués hospitalers, ço es, marít y muller; y en quan á les guardes que stavan al cap del terme, fou també determinat que's llevessen les guardes foranes y sen posessen dues á cadascú, y al portal nou les tres

2008 Ministerio de Cultura

acostumades, y que la una captés y donés provisió als pobres, y'n posessin dues al portal d'avall que fossen persones de discressiú». Y al mes de Juliol ja reberen bones noves del morbo y determinaren llevar les guardes, pero que no rebessin gent ni robes que vinguessen de la part del Ampurdá.

Al Desembre de 1591 reberen avís dels Senyors Consellers de Barcelona, dihentloshi que no acullissin gent de Girona enllá vers Perpinyá, y'ls Consellers de la Selva determinaren que'ls Jurats fessen adobar l'hospital del morbo de fora la vila lo mes prest que poguessin, y que quan estigués adobat hi posessin los pobres y busquessin hospitaler convenient. En altre Consell del mes de Novembre de 1592 se tractá del morbo, perqué temían de la gent de Reus, y determinaren fer una caseta al portal nou pel temps del morbo, y que's fes prompte. Y'l Sr. Governador Terré los hi esgrigué pera que rebessin en la Selva á n'en Jaques y sá çasa y roba, puix que havent purgat ja al mas den Guerau, y havantlos rebut al Morell, determinaren rébrels á la vila. Y al mes de maig del any havían fet una crida d'estar fora la vila 40 díes lo qui gosés lligar garbes, sino que fos dintre la mateixa y fossen examinats pel portaler, en pena de 3 lliures.

En lo Consell de Comuna tingút á 22 de Juny de 1599 en la casa y sala del Consell de la vila de la Selva, fou proposat per mn. Antoni Batlle, jurat de la vila de Valls, «que dissapte prop passat en lo castell de Constantí lo Sr. misser Cases, jutge de la Real Audiencia, los digué com venía per ordre de Sa Magestat, essent en Barcelona, pera veure quina guarda se faría en dit camp; y aixís per los personatges que's trobaren en dit ajust, li feren relació cada hu particularment la guarda que faría cada vila; y entesa la relació lo Sr. misser Cases digué, «com lo Rey N. Sr. es en Barcelona, y s'enten vol venír per est camp de Tarragona, y com la nova de la pesta sía en alguns lochs de la volta de Urgell convé se posás guardes en

2008 Ministerio de Cultura

molts passos, per lo que convé per Sa Magestat y profít de tota la terra»; fou resolt, «que's posen guardas en tots los passos que convindrá, que concloga tot lo Camp de Tarragona, ço es, del Pont d'Armentera que guarda lo pas de Querolt fins á Montroig, ço es, comensant al pas de Querolt, vinga á cárrech del Pont d'Armentera, l'estret de la Romiguera y'l coll de Cabra, de la vila del Pla; lo coll de Prenafeta dels de Figarola: lo coll de Lila y l'estret de la Riba de la vila de Valls y Vilavert: lo pas de Cabra y Montral del Cover; á la plana de Reus y de la Selva y conferínt; y l'Albiol en lo cap del terme de Riudoms, de la vila de Riudoms conferínt y la vila de Reus; en lo coll de Alforga los de Alforga; al camí de la torra de font albella á cárrech de los de la baronia d'Escornalbou; en la plana de Miramar los de Montroig, y's posen dues guardes á cada pas que guarden día y nit, y sels done 8 sous entre día y nit. Y si Deu es servít que sa Magestat lo Rey N. Sr. venía al camp y passava per ningún pas ahont hi ha guardes, que ultra les guardes vagen dotze persones al temps passará Sa Magestat, y que per l'anada dels dits homens á rebrer á Sa Magestat síen de Valls, Reus, la Selva, Cover, Constantí y Riudoms, dos homens de cada vila.»

A 6 de Janer de 1607, lo Sr. Arquebisbe de Tarragona maná al Sr. Governadór del Camp que avisés als seus vassalls «qu'en Piera se havían mort tres personas de pesta, y que també hi havía sospita de Pontons y de Vilafranca del Panadés,» y 'ls de la Selva determináren que 's procurés captár pels pobres del hospital del morbo que hi havía fora, y que se 'ls donés recapte de les captes ques trovarían *ostiatim*. A 10 d' Agost de 1614, los consellers de la mateixa vila digueren, que tenían nova de que á la Vall de Andorra se morían de pesta. Y á 19 de Maig de 1619, reberen la noticia de que á Tolon y Marsella també se morían de pesta.

Al Consell celebrat á 5 de Janer de 1630, se proposá que

2008 Ministerio de Cultura

havían rebut una cartilla de sa Excelencia dihentlos que 's guardessin del morbo ó peste de França, y també de Bagur y Regincós, Vegaría de Gerona, y que avisessin á les viles convehines. Posaren guardies als portals, y no deixavan entrar ningú sens bolleta: y al mes d' Agost encara continuavan les guardes als portals per causa de la pesta.

A 15 de Janer de 1649, tornaren á tenir noticia qu' en algunes parts moría molta gent, y que 's guardavan á causa de la pesta, y determinaren posar guardas al portal nou, (1) Y á 6 de Març de 1650, se determiná fer pregaries tan per la secada, com perqué Ntre. Senyor los guardés del mal pestilenciós. Y als 22 del mateix mes y any reberen la noticia de que 'l mal contagiós anava apretant molt á Tortosa y 's deya també si era á Tarragona. A 2 d' Abril del mateix any lo Consell determiná escullir dues cases, la una de Mn. Jori pera purgar á tots los qui vindrían de fora vila, y l' altra, la cabanya pels pobres forasters. Mes, com tenían tots los portals tancats, menys lo portal nou ahon s' hi feya la guarda, á instancia del Pare Prior de St. Agustí, lo Consell determiná se tés la guarda al portal de Vall, á fi d' evitar los inconvenients que hi havía en tenirlo tancat. Pero á 22 d' Octubre del mateix any, no van volguér deixar entrar á la vila al Sr. Rector del Albiol, que abans no hagués purgat la quarentena, y al 23 determináren que tots los qui estavan á las masías del térme entressen á viure á la vila, puix que al día següent ja estava formada la junta del morbo, y 's llevá 'l comerç als d' Alcover y Albiol ahon segons lo Dr. Falconer, estava declarat lo mal: y als 8 de Novembre se prohibí l' anar á treballar al mas Ripoll, ni del molí del pont en amunt, ó del más den Oller.

Malgrat totes y tantes mesures preventives que prengue-

(1) Lo Portal nou es lo portal de Matas ahon hi ha la casa del Sr. D. Ramon Serra.

2008 Ministerio de Cultura

ren, no pogueren escaparse de la pesta ó morbo, tota vegada que 'l día 26 de Janer de 1651, los metges que havían vingut de Valls y de Reus declararen que'l mal contagiós estava ja en la vila, y 'ls digueren que se separessin los que estavan sans dels qu' estavan atacats del mal. Lo Consell determiná, que 'ls que estavan ferits anessin al hospital ahon los cuydaría la vila; y 'ls que tinguessen possibilitat de purgar á ses cases que purguessin, tancantlos á ses cases, gastant de sas hisendas, y 'ls que no tindrán, que la vila gastés de la hisenda de la vila. Tampoch podían anar á moldre á Vilallonga, y no tenían co-mers ab les altres viles.

Al día 28 lo Doctor los digué, «que fora bé que 'l Consell elegís dos Consellers pels carrers, que anessin cada día per les cases pera veure si hi havía malalts, y si n' hi há, díguin al cirurgiá los vaji á visitar, y si es que tinga 'l mal vaji al hospital.»

No era solament la pesta lo que affigía al poble, sinó que també tenían una altra manera de pesta, qu' era la miseria y falta de blat.

Per aixó á 16 de Febrer del mateix any fou proposat al Consell dihent: «Magnifichs Senyors: saben los treballs de la vila per causa del mal contagiós que 'ns amenassa, del qual n' hi ha molts en l' hospital y la vila fá grans gastos de barbér, medicinas y altres coses, que gastan los malalts qu' están al hospital; y també procurar blats per poguer viure, perqué com avuy tingám llevat lo comerç de totes les viles, y esta vila está impossibilitada de diners per provehir manteniments, y es forsós haver d' emprar dinérs, y així trovám vuy qui 'ns deixa mil lliures, vegen... Lo Consell determiná que 's prenguessen les mil lliures.» Aqueixes mil lliures les havía ofert un á la vila que les deixaría á censal, ab tal que li prenguessin 50, ó 60 quarteras de blat á rahó de 8 lliures la quartera, preu exhorbitant, considerat lo valor que tenía la moneda en aquella centuria.

2008 Ministerio de Cultura

Al día 28, Vicens Papiol barbér del hospital digué, «que havía complert lo temps que tenía promés, y que no volía servir mes. Fou determinat que s' aconduis á Mn. Domingo Oller ans 15 días, y que 's digués al Sr. Dr. Falconer que si Mn. Domingo Oller podía entrar á curar posantse una vesta á la porta del hospital, y si 's podrá pasejar per la vila, y que s' estigués á la relació del Sr. Doctor». Als 16 de Març fóu proposat al Consell: «que 'l comprador dels blats no trova blats sens dobles, y vuy la vila no té cap doble, ni trova en tota la vila, y aixi no pot anar á comprar blat y la vila está sens pá ni blat, vejen, etc.» Varen resoldre que 'ls Senyors Jurats cerquessen dobles ó qualsevol preu, y que'l comprador anés á comprar blats. Pero, als 27 de Març se torná á queixár 'l Consell, que la vila estava sense pá ni blat, y que 'l Doctor Falconer no havía volgut anar á visitar á Joan Vidal, perqué tenía lo mal contagiós sens haverlo vist. Se determiná en dit Consell, que 'ls Jurats parlessin ab lo dit Dr. Falconer, y que li diguessin qu' en plé Consell prometé de fer la primera visita y que ho acomodessin. A 8 de Abril en altre Consell se proposá; «que Joan Castellar y la Mariana del hospital demanan, si volen, que servirán de hospitalers, y que si 'ls ho concedeixen se casarán y contractarán matrimoni». Y'l Consell resolgué, que fossin hospitalers, y que 's casessin ab tal que serveixin conforme tenían obligació. Al día 18 del mateix mes y any lo Consell determiná; «que se anés á Reus á parlar ab lo Capitá Patau, que fos servit pagar les divuyt dobles que devía á la vila, perque ésta estava en extrema necessitat». Y al día 25 d' Abril en altre Consell se digué: «Senyors, ja saben com la vila avuy no té Doctor pera que 'ls malats tingan remey: lo Sr. Joseph Ferriol va vers Caretes hont está lo Dr. Patau, y si vol venir se li donará la conducta que 's donava al Dr. Falconer. Lo Consell vá resoldre; que puix lo Sr. Joseph Ferriol vá á Mora, que s' allargui á Caretes hont está lo Dr. Patau, dihentli

2008 Ministerio de Cultura

si vol venir á servirnos esta vila ho estimará, y també que se allargui á Flix á parlar ab lo Sr. Governador de Flix.» Y en lo Consell del día 29 digueren. «Sáben com la vila vuy está sens manteniments y 'ls treballs tan urgents que tenim del mal y estám atacats que no podem exir de la vila. Convé pel bon gobern de la vila que isquin dos Síndichs, y sen vajan á estar á una vila de comerç, perqué desde allí nos provehescan de manteniments...» Se determiná, que'ls Senyors Joan Possilgues y Pau Palau anessin á Reus, y desde allí provehissin manteniments per la vila, ab lo salari de 15 rals per dieta. Als 18 de Maig feren saber al Consell: que si volían blat á rahó de 36 lliures la quartera, los hi donarían fins á mil lliures, creantne un censal. Y dit consell determiná, «que 's prengués dit blat, y que s' firmés l' acta de censal fins á mil lliures.» De manera que si l' anterior que 'l volía á 8 lliures ja era un preu exhorbitant, no sé com calificár aqueix de 36 lliures.

Al primer de Maig de 1651, se reuní la Junta del morbo y decretá las següents determinacions y ordres.» Primo: que 's portin los malalts á Sant Pau. Itm. que 'ls que estarán en les cases hont se ferirá ningú se abaraquen ells mateixos á la bassa nova, y 's tragui l' aygua de l' albelló per ells. Itm. que 'ls convalescents se abaraquin de fora de St. Pau ahont convindrá. Itm. ques faça una tomba ben fonda á St. Pau ab una porta pera tancarla, y que 's benehesca la terra y allí que s' hi enterrin los qui morirán al hospital: y que á la vora de la tomba se tinga un munt de calç pera llansarla dintre, pera que 's consumin prest los cossos. Itm. que s' aparedi lo carrér de l' Abadía. Itm. que quant sien fora del hospital los malalts que ja serán á St. Pau se purifiquin ab perfums y calç aquelles cases y les demés qui hi haurá hagut sospita de mal. Itm. que 's diligencie en llevar del tot la comunicació en las flecas, carnicerías y tabernas. Itm. que 's fassa diligencia en cercar un cirurgiá. Itm. la donzella de vilaseca que s' procuri que vinga

2008 Ministerio de Cultura

pera servir al hospital y que per ademá que vaji Joan Ortet cirurgiá en companyía de un Religiós descals ab lo medi del Prior del dit Convent. Itm. que 's faça diligencia en cercar vestiments y diner ahont se pugan trobar, y que sia pagat Garau Virgili de Vilaseca de sos treballs. Itm. se oferí lo Pare Prior de St. Agustí de donar lo pare Aldabó pera confessar, y diuhen que vaja á estar al castell. Itm ques fassa un restillo al Convent de S. Agustí.»

«Vuy als tres de Maig, ha determinat la Junta del morbo de la vila de la Selva, que perqué Deu Ntre. Senyór y la Sua Mare Santíssima nos vulguí deslliurar del contagi, diuhen que se vóti la festa de la Puríssima Concepció de Ntra. Senyora, Conversió de St. Pau y la festa de Sant Francisco de Paula.» «Vuy al 6 de Maig, ha determinat la Junta del morbo, que al senyor Jurat Antoni Pamies se li doni cada día de servir l' hospital 10 sous.» «Vuy diumenge que contam als 21 de Maig de 1651, ajustada la junta del morbo fou determinat, que ningú qu' estiga fora la vila en les masíes que de vuy en avant no 'ls deixen traure ningun manteniment de la present vila, sinó tant solament los que están abarracats á la bassa nova, y sí será trobat ningú que fará lo contrari y será trobat que traurá pá, carn ni altres aliments sia perdut lo que traurán, y sia donat al hospital, y 'ls tals sien posats al cep ho á la presó, si no va que sía de sa casa propia y medicinas. E mes, fou determinat que de vuy en avant tots los de la present vila reguen cada día los carrés en ses encontrades en pena de tres lliures. E mes si ningú de la vila, los qu' están ellegits per visitar las quadras, y dirán que s' tanquen en ses cases y nó ho farán, los farán anar á servir de franch al hospital.» «Vuy als 2 de Juny de 1651, fou ajustat Consell per Sr. Jurat Andreu y foren los Consellers següents: Andreu Verrá, Pere Maçó, Francesch Pelegrí, Andreu Abelló y Joan Pasqual; y fou proposat dihent: «tots vostés saben com lo Sr. Jurat Pamies es mort y convé

2008 Ministerio de Cultura

traure 'n un altre». Y fou extret per Jurat Joan Porsilgues, sabater, pel *residium* del jurat Pamies. A 14 de Juny se tatxá á tots los Consellers que s' estarían á la vila déu rals á cada hu. Pero á 17 de Juliol llevaren los 10 rs. que se havía determinat donar á cada Conseller perque la vila estava «atrevallada».

Lo mal contagiós aná fent moltes víctimes, puix que al 2 de Juny havían nombrat Jurat á Joan Porsilgues, com ja está notat, per la mort del Jurat Pamies, y als 11 de Juliol ja era mort, y 'l mal contagiós s' en havía emportat mes de la meytat del consellers y del consell especial. Y al día 7 de Juliol fou ajustat consell junt al monastir dels Pares Descalsos, pels magnífichs Andreu Verra, Joan Porsilgues jurats, ab los consellers Jaume Monter, Pau Palau, Pere Massó, Agustí Vilar y Joan Pasqual; y havent proposat, que 'l Jurat Antoni Pamies era mort, varen extraure á mn. Pau Ferreter Apothecári per Jurat de bras menor, y als 11 del mateix mes y any, com era mort lo Jurat Joan Porsilgues, fou extret de la bossa del bras mitjá Ramón Palau. Donchs, vejentse ab tanta tribulació, recorregueren á la protecció de Deu N. Sr., per medi de la intercessió dels Sants, votantne un pera tenirlo com á advocat, segons consta en lo document següent, (copia del que existeix en una *tablilla* de casa la vila.)

«Als tres de Juny de 1651 després de molts dies de haver tingut patent lo Santissim Sagrament mentres se deya una missa resada, per altra discurs de temps haver tingut patent la Reliquia del gloriós Patró nostre Sant Andreu, á fí y efecte de implorar auxili y socorro pel contagi del que está esta vila de la Selva molt apretadament castigada de la ma y poder de Nostre Senyor Deu Omnipotent, se determiná per los infrascrits testimonis que 's posés ab una bossa tots los Sants y Santas del catálogo del breviari, y per un minyó se fes extracció de un Sant, y que aquell que ab sort eixiría prengués

2008 Ministerio de Cultura

per particular Advocat del contagi que estavam, y per sempre ferli y dedicarli festa; al següent día á 4 de Juny de dit any posats ab albarans tots los Sants de la lletanía del breviari, que prenían número de 274 després de haver dit una missa, estant patent lo Sant bras de St. Andreu, y cantant lo himne *Veni Creator*, y estant lo Dr. Pau Guasch pvre. y ecónomo revestit ab las vestas sagradas, assistint allí lo Rnt. Mnt. Joan Bartre, pvre., Mnt. Jacinto Virgili, Mnt. Rafel Domingo, pvre. y beneficiats de la Iglesia parroquial de la present vila, los Magnífichs Pau Andreu, Gabriel Pamies, Jurats, Jaume Monter, Pere Massó y 'l Dr. Francisco Castellá, Notari, Joseph Cisterer, Jaume Bover, Pau Movis, Gabriel Hortet, dit lo povill, Jaume Pasqual y altres aixi homens com dones agenollats ab molta devoció devant l'altar major, foren posats com tenim dit los albarans dins la bossa, y per un fill de Rafel Guasch, també Rafel d'edat tres anys poch mes ó menos lo ferem senyar tres vegades é invocant lo auxili del Esperit-Sant tragué un albará dels que estaven dins la dita bossa, y tragué l'albará en lo qual estava escrit lo Gloriós St. Andreu nostre Patró, y quedarem tots molt alegres per la bona sort que havíam tingut en la extracció, y regoneguérem lo Gloriós St. Andreu Patró dos vegades, la una per elecció y l'altre per sort y extracció, y per curiositat, després de haver fet esta extracció venturosa, tornarem lo dit albará de St. Andreu dins la bossa y diguerem, per curiositat vejam qui tornará á exir; y succehi, cosa maravillosa! torná lo mateix minyó á tornar á traure de la dita bossa altre albará, y torná segona vegada á exir l'albará mateix de St. Andreu, y dit Castellá lo doná en ma dels Senyors Jurats de ahont quedaren ab gran fervor y confiansa en l'auxili del Gloriós Patró nostre St. Andreu que per son medi lo poble alcansaría millora en lo contagiós mal quens afligía, de ahont experimentaren de aquell día en avant una milloría á dit contagi, y dins pochs dies del tot deslliurat; y

2008 Ministerio de Cultura

en lo mateix día l'honrat Consell en nom de tot lo poble determinaren y votaren fer solemne festa tal día de 4 de Juny, de tot lo qual fan testimoni y certifican los infrascrits per haversi personalment trobat, lo Rnt. Mnt. Joan Bartre, presbiter, Beneficiat d'edat 64 anys, lo Magnífich Jaume Monter vuy Batlle de la pnt. vila, d'edat 47 anys, lo Dr. Francisco Castellá, notarí, d'edad 61 anys, lo Sr. Pere Massó, pagés, d'edad 62 anys, lo Sr. Joseph Cisterer, d'edad 44 anys. Quæ fuerunt acta in villa Silvæ campi Archidioces. Tarracone die prima Augusti 1654, presente me Francisco Monter, presbiter et vicario dictæ villæ auctoritate apostólica et ordi. notari pub. ad Juvantía Rdi. Francisci Claret del castell, presb.— S. T. V. Rectoris Parre. Eclesiæ dictæ vilæ.=Verum franciscus, Rectoris supradictus.»

Efectivament, tantost váren fer lo vot, lo qual se cumpleix cada any fentli la festa al día 4 de Juny, aná cessant la pesta, de manera que 'l consell ajustat al 27 d'Agost de 1651, fou proposat pels senyors Jurats Andreu Verrá y Pau Ferreter dihent: «Magnifics Senyors, tóts v. m. véuheu que 'l mal se vá remediant, y aixis es d'evitar salaris. Fou determinat que 's llevessin los salaris, sols á Joan Pasqual que li donessin 4 rals cada día». Y al 12 de Novembre fou determinat, oída la proposició dels Jurats, «que diguessen á Toni Revull sagristá de Sant Andreu que fassi la festa la major que 's puga, que la vila li ajudará, conforme ha fet als demés Sagristans... y que 's fassin gracies á Deu N. Sr. Jesuchrist y María Santísima de la mercé nos han feta de lliurarnos del mal contagiós, y que 's fassin dites gracies de vuy á vuyt dies. Que 's vaja també á Reus, Alcover, á Tarragona y á totes les viles que no hi haja contagi que's done lo comerç». Y á 27 del mateix se reuni lo Consell pera ferlos saber, «com Nostre Senyor es estat servit en lo mal contagiós y ha hagut en la vila que se'n ha portat mes de la meytat dels consellés del consell especial... y

2008 Ministerio de Cultura

fou determinat, que vista la penuria de aygua que's tanquen les fibles demunt la vila á pedra y morter; y que 'ls Senyors Jurats se fassen insignies noves de domás, comprant una gramalla allá hont la trobarán.» En altre Consell del 13 de Desembre del mateix any fou proposat; «que qui deu á la vila págui si vol exir á Jurats y altres cárrechs, quan no, serán cabussats, conforme diu nostrom privilegi»... y 's determiná que féssin pagar á qui devía, quan no, que fossin posats á la presó. Al mes de Janer de 1652 á Reus hi havía la pesta ahon volgueren anar lo Doctor Verneda y Llorenç cirurgiá pera servir lo contagi: y la vila de la Selva los passá comptes del que'ls devía, del temps que havían servit allí.

Pera poguer remediar las necessitats, y socorrer als pobres del hospital, durant lo mes fort de la pesta, 'l día de la Ascensió, 18 de Maig de 1651, havian convocat y congregat lo consell general de tot lo poble al páti ó plassa del portal d'avall, davant lo monastir de St. Agustí, á fin d' imposar un divuyté sobre 'ls grans, avellanes, vi y oli que's cullirían en lo terme de la Selva y del que cullirían en los termes extranys los de la mateixa, pel temps de sis anys, y'ho arrendaren per mil lliures cada any.

Al Maig de 1652 encara hi va haver temors del contagi, per quan determinaren tancar los camins del cantó del monastir fins á la muralla y de la caseta del llevador fins á la muralla, y que's fes, també, una caseta al cantó del monastir de St. Agusti. Y en el Consell de 23 Maig del mateix any digueren: «já véuhen com la vila está en extrema necessitat acerque de haverse mogut lo contagi y véures la vila impossibilitada de diners, y s'ha de pagar lo barber y oficials que han de governar als malalts, y aixi vejen»... Fou determinat, «que cerquen un sirvent pera servir al hospital y en continent, s'es llogat Andreu Bardigué en salari de 20 lliures, y mitj corté de ví cada día, y pa mitj corté, y mitja lliura de carn cada día

2008 Ministerio de Cultura

per éll y sa muller y que aquésta li tragui tots los aliments fora de la vila, per lo mateix salari, y comensi avuy 23 de Maig, y ha de servir 20 díes. E mes fonch determinat que si á cas Ntre. Senyor nos vol castigar en passar avant lo contagi que la gent isquen tots de la vila: la carnicería, fleque, tavernes y tendes les tinguen afora de la vila, y á la carnecería hi queden lo Sr. Jurat Ferreter y sa familia y Joan Pasqual voluntariament, y d'aquí á Diumenge isque tothom de la vila.»

Segons se veu en los demés Consells, no deuría passar avant lo contagi en aquell any, perqué no se'n parla mes. Solament al Consell celebrat á 24 d' Octubre se trova que determinaren no hi hagués fira en dit any, y posar guardas als portals, perqué ningún foraster pogués entrar á la vila 'l día de la fira. No obstant, á 25 de Mars de 1653 se proposá al Consell, que á la Canonja y á la Pobla de Mafumet anava mal. Y determinaren posar guarda al portal.

La pesta y la guerra havían fet tants estragos á la població de la Selva, que moltes cases y terres quedaren sense amos. Per aixó 'l Consell ajustat á 3 de Juny de 1620 fou proposat dihent: «Magnífichs Senyors, acerca del que la vila pretenía de poder comissarse los pátis de casas y'ls boscatges que no tenen amo, lo Sr. Arquebisbe ho ha fet de donarnos lo comis y cedirnos son dret, rebentse una informació com los pátis y botjars se diga es per lo que deuhen de valía ó talles de la vila». Y's feu del modo que digué lo Sr. Arquebisbe. Mes, en lo Consell ajustat á 18 de Novembre de 1696 se proposá, com lo Sr. Arquebisbe havía decretat, la concordia feta ab lo senyor Rector, y'ls concedi permis pera poguer véndre totes les cases y terres que no tenían amo, y aplicarho á la sagristía de San Andreu per obres de dita sagristía.

Al mes d' Octubre de 1690 encara reberen una carta dels diputats de Catalunya, donantlos noticia qu'en Dalmacia, Senyo-

2008 Ministerio de Cultura

ría de Venecia, hi havía 'l contagi. Pero, desde aqueixa fetxa ja no s'en parla més (1).

J. PIÉ PRVE.

LA EX-COLEGIATA DE S. FÉLIX DE GERONA

(CONTINUACIÓN)

SEPULCROS (2).—INSCRIPCIONES FUNERARIAS

Tumba de Servus-Dei.—En el presbiterio se conservan los restos del sabio prelado gerundense Servus Dei (886-906). La inscripción dice así:

† CESPITE SUB DURO CUBAT SERVVS
DEI ECCLAE. GERVNDENSIS EPS. VIX.
IN EPATV. ANNIS XV. OBIIT XV. KL.
SEPT. AN. DNI. DCCCC VI. INDIC. VIIII

Sepulcro de S. Félix.—La *Recopilació* de Gelabert, escrita en 1768, contiene también la serie de inscripciones sepulcrales de la ex-Colegiata, pero avalorada con curiosas noticias que hemos de aprovechar.

Dice Gelabert que en la pilastra del púlpito de la Epístola, frente al Altar Mayor y al de Ntra. Señora de los Desamparados, hallábase en su tiempo un sepulcro con la siguiente inscripción, en letras doradas:

(1) Tots los documents que se citan en l'anterior capitol, obran en los llibres dels Consells de Casa la Vila de la Selva.

(2) Para los sarcófagos romanos del presbiterio Cf. Botet y Sisó: *Sarcófagos romano-cristianos que se conservan en Cataluña.*

2008 Ministerio de Cultura

TUMULAT$_9$ D. FELICIS AFRICANI PROTOMARTIRIS GERUNDE AB ARÆ MAXIMÆ TERGO TRANSLATUS HUC. AN. MC VII APRILIS III.

Del protomártir gerundense no conserva la Colegiata todo el cadáver, sino solamente la cabeza y algunas pequeñas reliquias: no obstante, siempre se creyó que debía hallarse oculto en algún paraje del templo. Gelabert anota que entre el clero de la Colegiata se recordaba que el abad D. Francisco Taverner (1712-41) había leído en cierta escritura del siglo XIV, guardada en el Archivo de S. Félix, la noticia de haberse trasladado el santo cuerpo desde la urna de la inscripción transcrita á la mesa del Altar Mayor ó bajo ella. Si así fuese, los numerales que faltan en la inscripción serían dos CC y la fecha de la ceremonia resultaría, por consiguiente, la de 1307.

Como en las obras realizadas en el presbiterio de la Colegiata la reliquia no había aparecido, se pensó si las palabras *ab arœ maximæ* aludirían al Altar Mayor de la Catedral, y por ello en 18 de Noviembre de 1608, por orden del célebre obispo D. Francisco Arévalo de Zuazo, se realizó allí un minucioso reconocimiento, levantando muchas losas, pero tampoco se obtuvo resultado satisfactorio.

Sepulcro de S. Narciso: el del siglo XIV.—Por fortuna, no ocurre lo mismo con el cuerpo de S. Narciso, que se guarda hoy en artística urna de plata.

Antes de construirse, por iniciativa del prelado Arévalo, la suntuosa capilla de S. Narciso, estuvo la momia de este Santo en el bellísimo sarcófago ojival que todavía puede admirarse en la capilla de Sta. Afra. A este sepulcro fué trasladada, desde otro más humilde, en el primer tercio del siglo XIV. La traslación se celebró, con lucidísima fiesta, en 29 de Octu-

2008 Ministerio de Cultura

bre de 1328: fué llevado el cadáver, sobre ricas andas, procesionalmente por toda la iglesia, entre músicas y espléndida iluminación.

Este sepulcro, cuya descripción omitimos por haberse dado varias veces, fué obra de un *maestro Juan,* de apellido desconocido, y lo costeó el precentor de la Colegiata Guillermo de Socarrats († 1335). Allí permaneció la venerada reliquia hasta fines del siglo XVIII.

El sepulcro moderno.—Construída la capilla de S. Narciso, fué solemnemente trasladado el Santo Cuerpo desde el sepulcro ojival al nuevo en ella instalado; ceremonia interesante que las actas capitulares permiten describir.

La víspera, ó sea el 1.º de Septiembre de 1792, celebróse solemne oficio en el altar del Santo.

Al día siguiente fueron cantadas vísperas por la capilla de música de la Seo, con asistencia del Prelado, cabildo catedral (con hábitos corales), Gobernador de la Plaza, clero y obreros de la iglesia, nobleza y gentío inmenso. Terminadas vísperas, fué abierto el sepulcro gótico, y después de un rato de oración, el Obispo, asistido del Abad y canónigos de la Colegiata, cogió el cuerpo del Mártir y lo colocó sobre unas andas ricamente adornadas; desde allí fué llevado en procesión, por la Sacristía del Altar Mayor y un corredor inmediato, al camarín de la nueva Capilla, conduciendo las andas los cuatro canónigos más antiguos; en el camarín les esperaban los cuatro pabordes de la Cofradía de S. Narciso, con el notario de ella. Hecha oración, el Obispo Lorenzana colocó la santa reliquia en la nueva urna, dejándose expuesta un rato á la adoración del pueblo. Luego el Prelado cerró la urna y entregó las llaves al Abad de S. Félix. Levantaron acta tres notarios: el del Vicariato general, el del Cabildo de la Colegiata y el de la Cofradía de S. Narciso. Salieron todos del camarín, entonando el Prelado un *Te-Deum* ante el altar del Santo, mien-

2008 Ministerio de Cultura

tras lo cantaba desde el coro la capilla de música de la Seo. Después el Obispo pronunció un conmovedor sermón.

Bajó de nuevo á S. Félix el Obispo al día siguiente para decir la primera misa en el altar nuevo de S. Narciso, terminada la cual, fué obsequiado por el Abad con un chocolate y espléndido refresco, que tomó en el local del Archivo en compañía de los comisarios del Cabildo. A las 10, después de la misa conventual, dijo en el mismo altar el Abad, D. José Codolar y Pagés, solemne oficio de gracias, predicando fr. Mauro Llampuig, benedictino observante.

Se tenían preparadas en la ciudad grandes fiestas, que no llegaron á verificarse debido á las dificultades que, por ciertas extrañas pretensiones, suscitaron el clero catedral y el Ayuntamiento.

Dos días después, esto es, el 5 de Septiembre, una Comisión del cabildo de la Colegiata pasó á dar las gracias al Prelado por su interés en la erección de la nueva capilla.

El 21 de Noviembre del propio año, á las 5 de la tarde, fué abierta la urna, se colocó la momia de S. Narciso sobre una mesa que había preparada, y el Abad quitó al Santo la casulla vieja y le puso una rica alba, regalo de cierta señora de Barcelona, y una casulla nueva. La vieja fué conservada, poniéndola bajo la cabeza del Santo. A este acto sólo asistieron el Conde de Sarriera, sus dos hijas y una hermana, que era monja del convento de Junqueras.

Una circunstancia tan funesta como imprevista, obligó á mudar de nuevo el sepulcro de S. Narciso.

El cabildo extraordinario de 18 de Junio de 1803, acordó que una comisión de su seno y del Municipio, compuesta de cuatro individuos, dos por cada entidad, pasara á visitar al Obispo á fin de enterarle de que con urgencia precisaba tomar serias providencias para evitar que pereciera la santa momia á consecuencia de la mucha humedad que se notaba en su se-

2008 Ministerio de Cultura

pulcro. Esta comisión fué amablemente recibida por el Prelado, quien le ofreció su decidido concurso, y quedaron al propio tiempo planeadas las obras de desecación.

El 9 de Noviembre, en otra junta capitular, fué acordado que, mientras dichas obras se realizaran, se depositase el Cuerpo de S. Narciso en el archivo de la misma Capilla, encargándose de custodiar la llave de aquella estancia uno de los canónigos de la Colegiata.

Fué sacada de la urna tan preciada reliquia el día 16, á las 10 y media de su mañana, y asistieron al acto el Prelado, el Ayuntamiento en corporación bajo la presidencia del Gobernador, los pabordes de la Cofradía del Santo, los obreros laicos y varias personas más.

Terminada la obra, se verificó el retorno de la reliquia á su sepulcro el domingo 29 de Enero de 1904, á las 3 y media de la tarde. Fué llevado el Santo Mártir procesionalmente por 6 canónigos con hachas encendidas y entonando un himno religioso. Dícese, pero no consta en la documentación, que para mejor preservar de la humedad la reliquia, descansa ésta sobre una plancha de corcho. Se levantó acta de todo por el notario eclesiástico D. Manuel Lagrifa, por el Secretario del Ayuntamiento y por el notario que avisaron los cofrades, que fué D. Francisco Carlos Befarás.

La urna que actualmente encierra el cuerpo momificado de S. Narciso está revestida de una plancha de plata, artísticamente cincelada, en 1800, por el platero gerundense José Puig.

Urnas sepulcrales existentes y desaparecidas.—Los enterramientos en urnas ó sarcófagos volantes de la Colegiata, han sido cuatro, de los que en la actualidad sólo quedan dos.

Los desaparecidos contenían los restos de Guillermo y de Arnaldo de Pla, ambos estaban en el muro N., al exterior.

El de Guillermo de Pla († 30 Junio 1292) era una urna de

2008 Ministerio de Cultura

piedra muy exornada; en la España Sagrada se publicó la inscripción (t.° XLV, 79 y 80); el beneficio en ella aludido es el de Ntra. Señora de Gracia, fundado en 24 de Enero de 1287 (R. G.)

Junto á esta urna estaba la de Arnau de Pla († 13 Octubre 1305); el beneficio que cita la inscripción, publicada en la misma obra, fué fundado en 19 de Enero de 1290 (R. G); instituyó también otro beneficio presbiteral en la capilla de Santa Cruz en 17 de Septiembre de 1302, como consta en un pergamino del Archivo de Hacienda de Gerona.

Los hermanos Pla fueron sacristanes segundos, el uno de la Seo y el otro de la Colegiata.

Las dos urnas existentes se encuentran, una junto á la puerta de poniente, y la otra cerca de la de mediodía, no acertando á explicarnos cómo han quedado ambas inéditas estando en lugares tan visibles y siendo sus inscripciones de fácil lectura.

La más antigua es la de mediodía. Hállase al exterior, y para el espectador á la derecha de la portada. Es de tosca factura y descansa sobre dos ménsulas testiformes, de gusto románico, muy arcaico. En la vertiente externa del diedro que forma la cubierta del sepulcro hay esculpidos tres escudos, cuyo blasón es una estrella de seis puntas. Las caras laterales de la urna ostentan: una cruz † la que mira á O. y otra cruz ✠ la de E. En el rectángulo del frente dos ángeles sostienen una gran estrella, dentro de la cual campea el Cordero Pascual; y el fondo está exornado con estrellas que no guardan simetría alguna.

Los restos allí inhumados son los de Guillermo Sitjar y de su hija Arnaldeta, esposa de P. Arnau Struch.

Lo curioso en este sarcófago es que la leyenda sigue paralelamente los cuatro lados del rectángulo del frente, en vez de ir esculpida en su centro. Dice así:

2008 Ministerio de Cultura

(Línea superior:) ANNO ⁝ DNI ⁝ M ⁝ C ⁝ XC ⁝ V ⁝ NO-
[NAS ⁝ JUNNI ⁝ OBIIT ⁝ GUILLEL-
[MUS DE GIIARIO † REQUIES
(Línea lateral derecha:) CANT ⁝ IN ⁝ PACE ⁝ AMEN
(Línea lateral izquierda:) ANNO ⁝ DNI ⁝ MCC ⁝ XIIII ⁝
(Línea inferior:) VII ⁝ KL ⁝ SEPTEM ⁝ OBIIT ⁝ ARNA-
[LLETA ⁝ EIUSDĒ ⁝ FILIA ⁝ UXOR ⁝
[P.ARNALLIS ⁝ STRUCIONIS †

La urna de la fachada occidental pertenece al secretario de Pedro III (IV de Aragón), Narciso Vilella, quien murió á fines de Noviembre de 1387.

Situado el espectador frente á la portada de poniente verá á la izquierda, dentro de ojival hornacina, este hermoso sarcófago volante, sostenido por dos ménsulas que rematan en leones. Entre dos escudos, con castillo de dos torres cada uno, va la inscripción siguiente, en bellos caracteres góticos:

⁝ HIC ⁝ JACET ⁝ NARCISSUS ⁝ VILEL ⁝
⁝ LA ⁝ SECRETARI$_9$ ⁝ DNI ⁝ REGIS ⁝ QUI ⁝
⁝ OBIIT ⁝ IN ⁝ MENSE NOEMBRIS ⁝
ANNO A NATIVITATE DNI ⁝ M. CCC ⁝ LXX
X ⁝ VII ⁝ ANIMA EIU$_9$ ⁝ PRO DEI MISERICORDIA ⁝
REQUIESCAT ⁝ IN ⁝ PACE ⁝

Narciso Vilella fué natural de la ciudad de Gerona, é hijo de Pedro y Brunisendis. Su esposa Francisca y su hijo Juan le sobrevivieron. Otorgó testamento en 20 de Noviembre de 1387, poco antes de morir. Dejó fundado en la Colegiata un aniversario perpétuo por su alma, la de sus padres, la de Francisco Camps, clérigo que fué de la Seo gerundense, y demás fieles cristianos, en virtud del cual todo el clero de S. Félix habría de cantar la absolución ante su sepulcro y rezar después siete salmos con la letanía en el altar del santo titular, y

2008 Ministerio de Cultura

dotó la piadosa institución con 50 sueldos de pensión anual. Instituyó heredero de todos sus bienes á su hijo Juan, y, con las subrogaciones de costumbre, heredera usufructuaria á su esposa, exceptuando de ellos la casa llamada *del Valle*, sita en el de San Daniel, de Gerona. De no ocurrir lo previsto en su testamento, ordena que en la Colegiata sea construída una *capilla* dedicada á Todos los Santos, á la cual se traslade su *sepulcro* y el de su esposa. Satisfechos los gastos de erección de la capilla, así como los del retablo, vestuario y ornamentos y el de un *misal con las armas de los Vilellas (taliler cum signo meo)* etc., manda que de los restantes bienes se funde un beneficio, quedando obligado quien lo disfrutare á asistir á todas las horas canónicas y á celebrar una misa anual en sufragio de su alma y de las de los demás fieles difuntos. El derecho de presentación para este beneficio correspondería al vizconde de Roda, y fallecido el vizconde, al dueño de la casa *del Valle*. (Pergamino del Archivo de S. Félix).

La capilla de Todos los Santos no llegó á construirse; de modo que heredaron los descendientes directos de Narciso Vilella.

E. GONZÁLEZ HURTEBISE

(Se continuará)

2008 Ministerio de Cultura

†

TAULA DEL CARTULARI DE S. CUGAT DEL VALLÉS

(Continuació)

N.º 483—1209—23 Maig.

Qüestió referent á Mazana entre Vidal de Maciona y Pere de Maciona y Pere de Mascota y cohereus seus, apel-lantse de la sentencia donada per Pere de Cercitulo (Cerdedol).

N.º 484—1205—4 Janer.

Berenguer Abat de S. C. estableix als cónjugs Berenguer de Parets y Ermesinda y als seus un mas situat á Franchea, en la parroquia de sant Vicens, terme del castell de Fonte Rubio. Confr. á Ll. ab la serra Franquea anomenada antigüament Volpeiera. á P. ab lo torrent que ve de Mazana, á M. ab lo mas de Ramón de Castellví que'l té per aqueix, N'Arnau de Torrents.

Lo cens es de 5 quarteres de forment, mesura de Vilafranca, pagadores cad'any per S. Pere y S. Feliu.

N.º 485—956—21 Agost—2 de Lothari.

Los cónjugs Aigone y Anlo (a) Druda venen á Gilmón (a) Ennego un alou situat en lo terme del castell de Vidde, (1) C. de B.ª

Confr. á Ll. ab lo torrent de Canadell.

N.º 486—977—22 Febr.—24 de Lothari.

Vilmón (a) Ennego dona á S. C. un alou situat al terme del castell de Vidde. C. de B.ª

N.º 487—995—21 Maig—8 de Huch.

Othó Bisbe de Gerona y Abat de S. C. ab sos monjos permuta als cónjugs Arnelio y Godegeva propietats en lo terme de Vide.

N.º 488—992—20 Janer—3 de Robert.

Ermenart dona á S. Cugat Octaviá alous en lo terme del castell de Vide y del castell de Subirats. C. de B.ª

(1) Lavid.

2008 Ministerio de Cultura

N.º 489—1064=1091.

Los cónjugs Guillém Mir y Ermesinda venen per 23 unses d'or á Baró un alou junt al castell de Vitis junt al Riu de Rivobirlas (1).

N.º 490—1066—17 Dbr.—7 de Felip.

Absolució donada per Andreu Abat de S. C. y los monjos á Guillém

N.º 491—1089—22 Agost—30 de Felip.

Testament de Baró Ramón marit de Arsenda.

N.º 492—1028—24 Oct.—33 de Robert.

Gigo y sos fills Isovart, Tigna, Adalbert y Ramón permutan á S. C. y al Abat Vitart propietats en lo terme de La Vid. C. de B.ª Confr. á M. ab la estrada que passa per Subirats y va á Roquetas, á P. ab terres de sant Juliá.

S. C. dona propietats situadas á Sarriá junt á S. Vicens y á Barcelona.

N.º 493—1040—17 Janer.—9 d' Enrich.

Guitart Ab. de S. C. y sos monjos de Octaviá permutan als cónjugs Geribert y Guila un alou que Guigo y Adalenda sa muller, casada abans ab Dadila, havían empenyat á S. C., situat en los termes del castell de La Vid. Confr. á M. ab la estrada que va á Subirats.

S. C. dona un alou en lo terme del castell de La Vid en los llochs nomenats Araniola y Oleastrello.

N.º 494 no existeix en dit Cartulari.

N.º 495—1080—9 Setembre—21 de Felip.

Ramón Seniofret clergue, dona á S. Cugat Octaviá propietats situades á Garganta en lo terme del castell de Vite y en lo terme de Subirats, á Vallmoll y á Sta. María del Pla (2).

S. Cugat entrega la esglesia de S. Joan de Mora y ses pertenencies.

N.º 496—1107—18 Febr.—49 de Felip.

Los cónjugs Arnau Oliba y Ermesinda y sa germana Chixol venen á Arnau Guillém per 6 unses un mas situat á Aranno, terme del castell de Vite.

(1) Riudebitlles.
(2) Pla del Panadés.

2008 Ministerio de Cultura

N.°—497—1107—29 Ag.—48 de Felip.

Chixol dona á Arnau Oliba son germá y á la muller d'aqueix, mitj mas situat á Aranno, terme del castell de Vite. C. de B.ª

Confr. á Ll. ab la estrada mercadera, á M. ab alou de Erumir Ramón y de Pere Guillém, á P. ab lo torrent que discorre, á T. ab lo más de Guillém Pons difunt, y ab la estrada que va per tot.

N.° 498—1107—18 Febr.

Ramón Guillém y Ermesinda sa mare, donan á S. Cugat y al Abat lo mas Aranno situat á Araio terme del castell de Vit. C. de B.ª

Confr. á Ll. ab la estrada mercadera, á M. ab alou dels donadors ó evacuadors, á P. ab lo torrent que discorre, á T. ab lo mas del difunt Guillém Pons y ab la estrada pública.

N.° 499—1093—22 Mars—23 de Felip.

Berenguer Abat de S. C. y sos monjos estableixen als germans Guilamany, Arbert y Mir un alou en lo terme del castell de Vite, prop del alou de S. Juliá. C. de B.ª

Confr. á Ll. ab lo terme del castell de Subirats lo torrent que discorre en temps de pluja, á M. ab los Puigs alts y la vía que condueix á Subirats, á T. ab la vía pública que va al castell de Vite, á P. ab alou tascal de S. C.

N.° 500—1158—17 Juliol—21 de Lluis Jove.

Ramón Abat de S. C. y sos monjos estableixen á Grau Guilamany y á sa posteritat los explets provinents d' un mas, torre y part de molí que á son avi Guilamany n'hi feu precari lo Abat Berenguer.

Es situat en lo mas Lledó y Cortec.

Confr. á Ll. ab lo torrent Canadell que divideix lo terme dels castells de Subirats y Vite, á T. ab la estrada superior que va cap al castell de Vite y ab la pessa rodona, á M. ab la serra alta y ab la vía que del castell de Vite va al de Subirats, á P. ab alou de S. Juliá.

JPH. MAS, PBR.

(*Seguirá.*)

2008 Ministerio de Cultura

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Francisco Monsalvatje y Fossas.—Los monasterios de la diócesis gerundense. — Rectificación á los abaciologios publicados por el P. Jaime Villanueva en su «Viaje literario á las iglesias de España». —Volumen XIV de las «Noticias Históricas». — Olot, Imprenta y Librería de Juan Bonet, 1904.—1 vol.-22 × 15-488 págs.-37 grabados intercalados en el texto.

Es tan meritíssima l' obra que, fá una vintena d' anys, vé portant á bon terme l' entussiasta patrici En Francisco Monsalvatje y Fossas ab la publicació de sas «Noticias históricas», que no sabríam cóm expressar, ab paraula justa, els sentiments que 'n nostre esperit causa la aparició de cada volúm ab que 'ns afavoreix tan amablement l' autor. Serán de gratitut, d' admiració, d' extranyesa? Difícil es dirho; pot ser son tots tres á la vegada.

D' agrahir es, pera 'ls qui sentím antich y profond afecte á lo que representan pera 'l progrés y 'l perfeccionament del home, singular y colectivament considerat, las Ordres Monásticas, que surti á la defensa de tan calumniadas congregacions, no ab paraulas sino ab fets y ab documents d' una evidencia aclaparadora, qui semblaría 'l menys indicat, per sas ocupacions, pera dedicar sos moments vagatius á la vindicació d' uns homes extraordinaris, superiors, dels quins en cambi rés, en sentit positiu, ha de rébrer tan desinteressat defensor.

Agrahiment, aixis mateix, mereix el Sr. Monsalvatje, pel fet de posar á disposició de tothom, ab un desprendiment sense exemple, 'ls resultats de sas costosíssimas investigacions, reconstituint en certa manera 'ls arxius dels monastirs y antiguas casas religiosas d' una part importantíssima de nostra terra, quals richs dipósits diplomátichs son perduts alguns ó escampats la major partida, y 'ls escassos que s' han salvat, poch assequibles, en general, als estudiosos.

Estrany per fí ha de semblar á la gent d' are, positivista fins á moll dels óssos y indiferent en grau superlatiu á tot lo que no 's compta, pesa ó mideix, que un home de negocis se preocupi seriament y

2008 Ministerio de Cultura

esmérsi no petitas cantitats, sense 'l més ínfim resultat lucratiu, en buscar vells pergamins, interpretarlos, copiarlos y formar ab ells hermosos volums, pera entregarlos al públich, vestits luxosament com ho faría la més carinyosa y endressada mare ab un fill predilecte; y pera er més atractiu el llibre enriquintlo ab fototípias y grabats que reproduéixen los monuments historiats en el llibre y en els quals, per moltas centurias, se guardaren los documents publicats, que son cóm las *pessas de convicció,* pera que 's *convenci* 'l llegidor de que la llum que traspúa dels textos escrits y dels testimonis veracíssims de las obras d' art, es prou potent pera foragitar aquellas «negrors» ab que la presumptuosa ignorancia dels semi-sabis, pretén enfosquir la civilisació cristiana dels sigles mitjevals.

Que 'ns sia perdonada aqueixa «expansió» abans de dir alguna cosa breument, massa breument per lo que 'l volúm últimament publicat se mereix, sobre 'l tomo XIV de las «Noticias históricas» del erudit cronista dels cenobis dels comtats ampuritá, bisuldunés y petrelatense, en lo bisbat de Gerona situats. Comprén lo darrer volúm publicat de la colecció Monsalvatje fins á 37 monografías d' altras tantas casas religiosas, priorats, *cel-las* y capellas, dependents ó filials dels aludits monastirs, completant, esmenant y aclarint los abaciológis ja publicats abans d' are y donantne á coneixe d' altres ignorats, ab molts datos que escaparen á la pacient investigació del P. Villanueva, en son may prou celebrat *Viaje literario* que, com es sabut, realisá aquell docte religiós á las iglesias d' España, com pressentint, per inspiració divina, que havía aviat de desencadenarse furiosa tempestat, congriada en nom de falsos principis de llibertat y de progrés, que portáren la destrucció dels arxius y bibliotecas monacals, y la escandalosa venta al encant dels tresors artístichs y monumentals, convertits en runas, á cambi d' un miserable grapat d' or que 's fongué ben aviat á la gola famolenca del Fisch.

Pera donar una idea de l' importancia del primer volúm dels «Monastirs de la diócesis gerundense», es suficient consignar que en éll son objecte d' estudi los monastirs y casas de religió que á més d' haver estat los arxius de nostra história pátria, forman altres tants monuments, en sa major part interessantíssims, histórica y artísticament considerats, que son la més esplendorosa corona de la diócesis geronina. L' obra inmortal del P. Villanueva té, donchs, el mellor complement que á sa importancia li calía, y, malgrat la respectuosa modéstia ab que 'l senyor

2008 Ministerio de Cultura

Monsalvatje posa má en lo monument histórich del sábi sacerdot, queda aquéll expurgat de tota mácula, y, més ovirador encare, s' alsa magestuós pera honrar á la Religió, á la Pátria y á l' Art.

C.

Manuel R. de Berlanga.—*Catálogo del Museo Loringiano.*—Málaga, CIↃↃCCCCIII. 1° vol. 25 × 18, 193 págs. **xxxx** fototipias.

La publicación de cualquier trabajo debido al sabio Doctor señor de Berlanga debe señalarse siempre en lugar preferente entre las muy escasas obras que en nuestro país logran el honor de pasar las fronteras. Es cosa de puro sabida proverbial que en España se produce muy poco en materia de erudición y crítica histórica; no porque falten elementos de estudio y no cuente esta nación con hombres verdaderamente eminentes en esas disciplinas, sino á causa de la falta de ambiente y, sobre todo, de público lo suficientemente numeroso y en condiciones para infundir alientos y sostener esperanzas de justísima correspondencia á los gastos y positivas molestias que implica la publicación de trabajos de la indicada índole.

Conocedor experimentado el Doctor de Berlanga de cuan inútil es imponerse sacrificios para la generalidad, que raramente aprecia y nunca otorga la debida recompensa, no entrega al reducido *mercado intelectual* regnícola sus obras, sino que las regala á sus amigos y, por ende, admiradores, que aprecian en mucho la largueza del autor. Por suerte, y debido á la grandísima benevolencia que nos dispensa el Doctor de Berlanga, figuramos entre esos escogidos, motivo, entre otros, que nos obligan á estar muy reconocidos á obsequios que, como no se prodigan tienen un valor excepcional.

No hemos de ser nosotros, últimos y poco aventajados discípulos del Maestro, á quienes corresponda hacer la crítica de las obras de tan insigne arqueólogo y epigrafista, una de las pocas é indiscutibles glorias actuales de las Españas. Así es que nos concretaremos á dar una idea del *Catálogo del Museo Loringiano*, absteniéndonos de todo comentario que, por ser nuestro, holgaría en absoluto.

Séanos, empero, permitido consignar que el *Catálogo* no consiste

2008 Ministerio de Cultura

únicamente en una relación fría y escueta de los ejemplares arqueológicos, por cierto de subidísimo valor (más considerable si se tiene en cuenta que, por ser de colección particular, no están á disposición del público), acompañando á la descripción de cada objeto eruditos comentarios para el perfecto conocimiento de su importancia.

El origen del Museo Loringiano es por demás simpático. Con ocasión del viaje de bodas de sus ilustres fundadores, los Excmos. Señores Marqueses de Casa-Loring, el entusiasmo que por las antigüedades aquellos egregios señores siempre sintieron, acrecentóse con la visita á los más célebres Museos y Colecciones del extranjero. Quiso la suerte que, al año de su regreso á Málaga, fuesen á parar en poder de los Señores de Loring las célebres tablas de bronce malacitana y salpensana, descubiertas en los *Tejares* de Málaga. A partir de tan feliz hallazgo y adquisición, el Museo de los Sres. Marqueses de Casa-Loring tuvo ya existencia, que luego fué próspera, según patentizan los escogidos ejemplares de que nos dá noticia el *Catálogo*. Desde el año 1851, en que empezó nuestro sábio comentarista de los antiguos epígrafes jurídicos su labor no interrumpida para ilustrar la historia antigua de las Hispanias; ¡qué cúmulo de doctrina representa el trabajo del insigne compañero de Mommsen, de Hübner, del gran humanista el Marqués de Morante, de José Oliver y Hurtado y demás arqueólogos que ilustraron el pasado siglo con sus profundos conocimientos!

Para los que estimamos y veneramos al señor de Berlanga, tiene el *Catálogo del Museo Loringiano*, á más del intrínseco valor por sus enseñanzas, el inapreciable de comprender en cierto modo la vida científica del eximio maestro malacitano.

De mucho interés, por tanto, resulta la relación de los sucesivos aumentos que el Museo ha experimentado durante su larga existencia, y sube de punto este interés al tener en cuenta que el alma que dió vida, y vida floreciente, á la colección loringiana, fué una dama distinguidísima, cuya devoción por el gran arte y la arqueología patria, tan bien consuenan con su elevada cuna, habiendo dado, con ello, ejemplo á los pocos próceres hispanos que se han preocupado algo de los deberes morales y sociales á que obliga la verdadera aristocracia.

Hállase instalado el Museo de los Marqueses de Casa-Loring en adecuado edificio, en la huerta de la *Concepción*, inmediaciones de Málaga, habiéndose coleccionado en él un número importantísimo de ejemplares, que clasifica el autor del *Catálogo* en siete grupos: prehistórico,

2008 Ministerio de Cultura

fenicio, íbero, romano, cristiano, musulmán y moderno. El más interesante de todos es el grupo romano, estudiado á su vez con mayor detenimiento por el Sr. Berlanga, comprendiendo varias series, formadas por los epígrafes, esculturas, mosaicos, etc., en su mayor parte hallados en la región andaluza.

Las inscripciones y los fragmentos escultóricos merecen en el *Catálogo* atención preferente por parte del autor, hallándose ya publicados todos los epígrafes de que se dá circunstanciada cuenta en la obra.

Gran servicio, pues, ha prestado á la Arqueología el Doctor Berlanga con la publicación del *Catálogo*, haciendo desear que tan importante colección no pase algún día á enriquecer cualquiera de los Museos extranjeros, hecho siempre lamentable, que si excusó algún día la falta de centros dispuestos á acoger dignamente lo que con tanto esfuerzo llegó á obtenerse, imperdonable sería hoy en que no hay población importante en España que no cuente algún Museo, en espera de ver aumentados sus ejemplares, mediante la benevolencia de los particulares, ya que no hay por qué confiar en que el Estado recuerde que en *provincias* existen también Museos que languidecen por falta de protección oficial y privada, semejando tales centros más bien sitios adecuados para la soporífera existencia de los empleados del *Cuerpo*, salvo honrosísimas excepciones que proclamamos con entusiasmo sincero, que no centros vivos de cultura, para la cual fueron creados.

C.

Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia de Oviedo.—**Inocencio Redondo.**—IGLESIAS PRIMITIVAS DE ASTURIAS. —Oviedo. Establecimiento Tipográfico de Angel A. Morán, **1904**. —**1** folleto **23**×**16**. **73** páginas. **45** fotograbados intercalados en el texto.

La celosísima Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia de Oviedo, dando buen ejemplo á la mayor parte de sus congéneres cuya «somnolencia» ha llegado á ser característica, contribu-

2008 Ministerio de Cultura

yendo en gran manera á ese triste estado de amodorramiento el olvido en que los tiene el Estado que los creó y que á fuer de padre desnaturalizado los dejó abandonados ó poco menos, demuestra que existe y trabaja, exteriorizando su actividad por medio de la publicación de un interesante *Boletín* mensual y, á veces, en tiraje aparte, imprimiendo monografías de los monumentos más notables de la región ovetense. Entre los trabajos de dicha índole cabe señalar, el estudio de las *Iglesias primitivas de Asturias*, del Sr. Dr. D. Inocencio Redondo.

Para su laudabilísima obra hubo de «vencer dificultades» la Comisión de Monumentos, porque en este desgraciado país todo lo que contribuye á la cultura general histórica y artística y todo propósito ó intento de progreso, es de sobras sabido que no encnentra el camino tan llano como sería de desear.

El interés de la monografía del Dr. Redondo resulta patente con solo decir que en élla se trata, con la concisión que, sin duda, hubo de sujetarse el autor, de los mas célebres monumentos arquitectónicos de la región asturiana, que por su carácter vienen á constituir un grupo aparte y bien notable entre los demás que subsisten en los distintos reinos y señoríos hispanos; notas valiosísimas del regionalismo artístico que tan interesante es para los ojos del arqueólogo y del artista.

No por conocidos, en su mayor parte, los monumentos de Asturias, pues de antiguo despertaron la atención de los doctos, merecen menos que de nuevo se llame á su estudio á los inteligentes y devotos del Arte. Entendiéndolo así el autor de la monografía que nos ocupa viene con su trabajo á completar lo que desde Ambrosio de Morales hasta Quadrado, se ha escrito sobre tales construcciones, concretando datos y sentando prudentísimas presunciones que contribuyen en gran manera al mas perfecto conocimiento de tan insignes monumentos artístico-religiosos.

En las iglesias primitivas de Asturias ha observado el Dr. Redondo tres tipos perfectamente característicos: el más antiguo, quizá anterior á la monarquía asturiana, está determinado por las *criptas* de Santa Leocadia y de Santa María de Naranco; el segundo, más perfecto, sin perder la rudeza primitiva, representado por San Julián de Prados (Santullano),—tipo que reproduce las primeras basílicas cristianas,—San Salvador de Valdedios y Priesca; y el tercero, per los templos de San Miguel de Lino y Santa Cristina de Lena. La descripción, historia y el carácter distintivo de tan interesantes monumentos es objeto de la

2008 Ministerio de Cultura

monografía que motiva esta *nota*, y dicho está de cuan subido interés sea tal trabajo para el arqueólogo, el historiador y el artista, habiendo su erudito autor dado patente muestra de sus profundos conocimientos en tales materias.

C.

Establecimiento tipográfico de J. Vives, Muntaner, 22, interior.—Barcelona.

2008 Ministerio de Cultura

MALACA

ESCUELA DE ESTUDIOS ARABES

III

Cartagineses y Romanos

Los Tirios en el momento de sucumbir para no levantarse más abrumados por el número, no por el brío, de los combatientes que los asediaban, poseían en las costas de la Península hispana opulentas colonias, de *Ebusus* al Promontorio de *Charidemo*, de *Murgi* á *Carteía*, de *Melaría* á *Gadir*, del *Betis* al *Tagus*, teniendo establecidas en las playas africanas una escala de factorías del Promontorio de *Ampelusia* á *Russadir*, de *Siga* á *Iol* y de *Collops* á *Pithecusa*, contando á la vez con puertos importantes en Sicilia, Cerdeña y las Baleares, ejerciendo sin contradicción alguna la talasocracia de aquellos mares, hacía ya unos seiscientos años.

Los Helenos por su parte, desde que fueron derrotados por Rhamses III.°, ya no permitieron navegar en el Egeo otros buques mercantes que los suyos, habiendo lanzado de los ricos criaderos de metales preciosos de Thasos á los Fenicios, que los habían descubierto y explotado hasta entonces tranquilos. Mucho más tarde habían comenzado en la *Hispania* la ocupación de la que ellos llamaron *Iberia*, sembrando de colonias sus costas orientales, comenzando por *Rhodes* y *Emporion*, siguiendo por Sagunto y Hemeroscopio para terminar con Alonis y Menace, esta última entre Sexs y Málaca, como una amenaza altanera á la preponderancia tiria en el Estrecho. También lograron abrirse camino hasta el interior del territorio de Tartesus, cuyo régulo Argantonio una vez y otra los recibe con benevolencia suma, concertando á la postre estre-

2008 Ministerio de Cultura

cha amistad con unos extranjeros que le traían con su odio á los marinos de la Siria aquella civilización de tantos atractivos, que ya entonces venían desarrollando á maravilla.

Fueron también griegos los que en Cyrene de Africa encuentran á los Tirios de Cartago á medida que van ensanchándose los límites de sus respectivos territorios, estallando al fin la lucha y remitiendo á las armas la designación de las fronteras de ambos países. Vencedores alternativamente y á su vez derrotados los unos y los otros, vienen á un acuerdo bárbaro entre arroyos de sangre concertado, en el momento en que los dos heróicos hermanos *Philenes*, consintieron en ser enterrados vivos en aras de la patria en medio de la Gran Syrte, como término final de ambos Estados, sobre cuya tumba se autorizó tan salvaje convenio internacional.

Pero al mismo tiempo que los helenos se mostraban tan intransigentes en sus mares, pugnaban por ingerirse en los de otros pueblos, que se lo estorbaban enérgicos, como se lo estorbaron los Etruscos en el Tirreno. La primera vez que los documentos históricos hablan de estos marinos de la Italia es en el siglo XIV.º antes de J. C., con ocasión de haber sido invadido el Bajo Egipto hasta Menfis en tiempo de Menephtah I.º de la dinastía XX.ª, con otros pueblos de los Continentes y de las Islas del Mediterráneo, como los Pelasgos de la Grecia y de la Italia, los Philistinos de Creta, los Sículos y los Sardos. Cuando Rhamses III con sus memorables victorias sobre estos confederados marítimos los lanzó de las costas invadidas á sus respectivas aguas, confinando entre Gaza y Ascalon únicamente algunos centenares de Cretenses, que habían sido hechos prisioneros, volvieron los vencidos á sus puertos contentándose cada cual por entonces con la talasocracia de sus propios mares.

Llega entretanto el siglo VII.º antes de J. C. y los Eginetas

2008 Ministerio de Cultura

del Egeo y los Lidios del Asia menor inventan las monedas ovaladas de oro y plata, aquéllas con el símbolo de la tortuga, éstas con el del león y el toro, que aceptan desde luego los Griegos del continente durante el sexto, los Fenicios en el quinto con ocasión de las guerras médicas y los Cartagineses cuando logran dominar en Sicilia y en Cerdeña, donde establecieron sus primeras casas de acuñación hasta que las trasladaron á la capital africana, impulsados quizás por las vicisitudes políticas de aquellos tiempos.

Cuando 574 años antes de nuestra era logran los Babilonios ocupar á Tiro, las posesiones finicias de la Hispania, de la Sicilia y de la Cerdeña, donde aún no se conocían las monedas, quedaron abandonadas á sus propias fuerzas, sin el apoyo de la metrópolis y débiles para resistir las embestidas de enemigos exteriores. Los griegos no dejaron de aprovechar este estado de atonía política, que la victoria de Nabucodonosor produjo en el mundo antiguo por todos los territorios fenicios, comenzando desde luego por amenazar las islas más ó menos vecinas de Cartago y excitando á la vez á sus amigos los Turdetanos á sublevarse contra los Cananeos agricultores establecidos en aquellos campos, á quienes al fin atacan, degollando indefensos en sus tierras á los unos y enserrando á la postre á los otros en Gadir, á cuya isla bloquean poniéndole estrecho cerco.

Los Cartagineses aún no se habían dado á conocer fuera del Africa donde habían ido extendiendo y consolidando su poder territorial con perseverante energía, teniendo siempre á raya á esos mismos griegos que tanto molestaban ahora á los Fenicios. Cuando los Tirios de Gadir y de Sicilia acudieron á Cartago en demanda de auxilios para repeler las violencias de que eran víctimas, no titubeó un momento la república africana en acudir en defensa de sus compatriotas, no tanto porque eran sus hermanos, unos y otros nacidos á la sombra del

2008 Ministerio de Cultura

gran templo de Melckart, cuanto porque de helenizarse el Mediterráneo se vería Cartago completamente encerrada entre el Promontorio Pulcro y la Gran Syrte á merced de la poderosa marina, que habían comenzado á desarrollar los griegos, y aún continuarían aumentando una vez hechos dueños de las costas hispanas de Olisipo á Gadir y Emporion, de las Islas de Sicilia, Cerdeña y las Baleares, de la Magna Grecia y de los mares de la Hélada.

Una poderosa escuadra aprestada en Cartago, singlando del puerto militar, puso las proas con rumbo al Estrecho y costeando la Numidia y la Mauritania aborda á las playas gaderitanas, donde desembarca su contingente de guerra. Atacados los Tartesios por mar y tierra, no sin gran resistencia, son obligados á levantar el cerco y derrotados se retiran al reparo de sus abruptas montañas.

Para asegurar las posesiones fenicias de la Hispania de toda otra agresión violenta de indigenas ó de extranjeros, importaron los Cartagineses á las mencionadas regiones numerosos colonos Lybiofenices, que se extendieron por el país aplicándose á la agricultura, roturando las tierras que no lo estaban y poniéndolas en labor, sin descuidar el ejercicio de las armas al que los inclinaba la dureza misma de su rudo carácter. Con el fin indicado fueron á la vez fortificadas las ciudades Tirias de las costas hispanas que no lo estaban y las de las africanas, conocidas en la historia con el nombre genérico de *Metagónites*, fundadas también por los Tirios, como puertos de arribada, escalonados entre *Utica* y *Avila,* de las aguas púnicas á la entrada del Estrecho. De esta manera termino toda zozobra en el litoral de la Turdetania y la Bastulia, en las poblaciones del Valle del Betis, como en los distritos metalúrgicos, y devuelta la tranquilidad á los Tirios de Gadir, cesó la inquietud de los fenicios de Belon á Carteia, de Avila á Malaca, de Sexs á Abdera y del Promontorio Charidemo al

2008 Ministerio de Cultura

de Saturno, tornando todas aquellas poblaciones á la normalidad de su vida pasada.

De igual manera en Sicilia afirmaron el dominio de las colonias fenicias de Motya, Solunto y Panormo, haciendo retirar á los griegos á las suyas del norte de la Isla, dando así por terminado este primer acto de dominación armada, pensando sin embargo en su consolidación futura bajo bases más sólidas. Pero las ventajas adquiridas por estas primeras manifestaciones armadas de los cartagineses en las aguas hispanas y siculas, no eran bastantes para satisfacer su intento de ejercer la talasocrasia del Mediterráneo occidental, toda vez que los griegos ocupaban de Massalia y Emporion á Hemeroscopium y Alonis, además de sus posesiones en las Islas más inmediatas á Cartago. Para anular su preponderancia marítima era necesario lanzarlos de sus colonias ó reducirlos á la impotencia más absoluta, luchando con ellos sin descanso hasta conseguirlo. Por ello en 550 Malchus al frente de un crecido ejército desembarca en Sicilia y se hace dueño de una gran parte de la isla. Pero la destrucción de Phocea por Harpagus en 542 trae numerosos fugitivos á Massalia, que se encuentra transformada en la amparadora de tantos emigrados, y á Alalia, que se convierte en un puerto de mar importante en aquellas aguas. La presencia de los tales griegos en Córcega, comenzó á preocupar en extremo á los Etruscos, que consideraron, más que molesta, peligrosa la proximidad de tan agresivos vecinos á las costas del mar Tusco. Por ello de concierto con los Cartagineses reunen en 536 numerosa flota, montada por africanos y tirrenos, que se presenta de impro viso frente de Alalia, de donde salen los Phoceos al encuentro de entrambos enemigos, librándose un reñido combate naval, que termina con la más completa derrota de los helenos, que se refugian unos en Massalia y otros en la Magna Grecia, donde fundan á Velia, dejando á los púnicos y

2008 Ministerio de Cultura

etruscos libre por entonces de su molesta presencia en aquellas aguas.

Tan importante triunfo impulsa á los cartagineses á tratar de anular por completo en las costas hispanas é íberas la preponderancia de los Phoceos de Massalia, atacando sus colonias y logrando destruir á Hemeroscopium, Alonis y Menace, recuperar á *Ebusus*, fundación de los tirios, y apoderarse de las Baleares, llegando hasta el mismo puerto de Marsella, donde establecen una factoría que perduro allí enclavada hasta bien pasadas las guerras médicas (1).

Muy luego pretendieron también los cartagineses ocupar la Cerdeña cuya posición estratégica, la ferfilidad de su suelo y la riqueza de sus minas exitaban cada vez más sus deseos; pero Malchus á quien se encomendó la empresa fué completamente derrotado, trayendo á su patria días tristísimos de luto hasta su muerte. Después de la derrota de Malchus, debió realizarse en el mismo siglo VI.°, antes de J. C., la expedición marítima de un viajero desconocido, acaso massaliota, que visita las marinas íberas é hispanas, cuyo periplo tradujo Avieno al latín cerca de nueve siglos más tarde, en el cuarto de J. C., siendo el texto más antiguo que se conoce en el que se hable de Málaca y de su río del mismo nombre. Sucedió Magon al general vencido en Cerdeña y en algunos años de paz logró restablecer los negocios de la república, intentando con mayor acierto otro desembarco en la misma isla que alcanzó un éxito completo para las armas africanas. El vencedor de los Sardos fué también por aquel tiempo el fundador en Menorca del actual puerto de Mahón, que recibió su nombre, de que es sencilla degeneración el que hoy lleva.

Desde entonces la prosperidad de Cartago fué cada vez en mayor aumento, hasta el punto que deseando sus gober-

(1) 500 á 449 antes de J. C.

2008 Ministerio de Cultura

nantes buscar nuevo y ancho campo á sus especulaciones mercantiles, decretaron la realización de dos expediciones marítimas, que encomendaron á sus más expertos marinos; la una de colonización al mediodía de las costas africanas del Atlántico y la otra de exploración metalúrgica, bordeando las playas occidentales de la Península, con rumbo á las islas que preceden á Inglaterra. Partió la primera de Cartago al mando de Hannon, pasó el Estrecho, costeando la Numidia y la Mauritania, dobló la Punta donde hoy se asienta Tánger y bajó al mediodía siguiendo aquellas playas inexploradas, donde iba fundando nuevas poblaciones dejando en ellas colonos Lybiofenices que las habitaran, habiendo llegado á la llamada hoy Sierra Leona y tres días después á un golfo, donde había una isla, que encontró ocupada tan solo por los *antropomorfos*, que hoy llevan el nombre de *Gorilas*, de cuyas aguas volvió las proas á Cartago donde rindió su viaje presentando á los *Suffetes* el diario de la navegación realizada, del que solo se conserva una versión griega de curiosa lectura. La otra expedición mandada por Himilcon siguió á la vez al partir el mismo derrotero que la de Hannon; pero una vez fuera del Estrecho viró al norte, navegando por las aguas que bañan las costas occidentales de España y de Francia con rumbo á Inglaterra, visitando en busca del estaño las Cassiterides, hoy las Sorlingas inmediatas á la playa de Cornuailles, donde tanto abundaban los criaderos de metales preciosos. De este viaje no queda el relato auténtico, sino referencias no más de algunos historiadores antiguos, por los que se sabe á la vez que desde que se realizó tornó á reanudarse el comercio de importación del estaño desde aquellas islas que lo producían á la capital de la república africana; así como el de Hannon dió por resultado repetidas emigraciones de Lybiofenices á las playas occidentales marroquies con el intento de establecer nuevas colonias, habiendo llegado hasta el emporio de

2008 Ministerio de Cultura

Cerne, que alcanzó á ser importante mercado de aquella rica comarca años adelante.

Por aquel tiempo también, hacia el 520, Hasdrubal acabó de conquistar la Cerdeña, triunfo que le costó la vida y su hermano Hamilcar le sucedió en el mando, quien puso todo su conato en preparar los aprestos necesarios para acabar de realizar la conquista total de la Sicilia, que tanto interesaba á la República. Por su parte Xerxes meditaba invadir la Grecia vengando á Dario de la derrota de Marathon; pero antes de aventurarse á pasar el Helesponto procuró buscarse aliados entre los enemigos de los griegos, encontrando á los fenicios desde luego muy dispuestos á facilitarle sus escuadras y á los cartagineses muy propicios á llevar sus ejércitos á la conquista completa de las tierras Sículas, en tanto que los persas invadían el continente de la Grecia. Cumplióse con exactitud el plan consertado por estos dos aliados; pero con tan mala fortuna para entrambos que el mismo día en que sucumbe Leonidas combatiendo en las Termopilas, prólogo heróico de Salamina y de Platea, moría Hamilcar ante los muros de Himera, siendo derrotado su ejército y puesto en desordenada fuga.

Pero pasado aquel luctuoso período de las Guerras médicas del 500 al 449, en que la marina fenicia y la armada cartaginesa sufren las consecuencias de las repetidas victorias de los griegos aliados, sobre los numerosos soldados del monarca Aqueménides, sobrevino una tregua de más de medio siglo de paz, que emplearon los *suffetes púnicos* en extender el comercio, desenvolver la marina mercante y hacer prosperar á las mil maravillas aquella opulenta república. Dueña de los más importantes puertos de mar en Sicilia, Cerdeña y Córcega sus naves tuvieron ocasión de cruzar por el Tirreno donde encontraban no tanto los buques etruscos, cuanto los latinos y los de la Magna Grecia, lo cual no debía resultar muy agra-

2008 Ministerio de Cultura

dable para ninguno de estos navegantes. Precisamente en el Lacio á las orillas del Tiber y á breve distancia de las playas fronteras de las de Córcega, habíase levantado *Roma* hacia el 754 antes de J. C., compuesta de diversos elementos italiotas que constituyeron una monarquía electiva, cuyo absolutismo, siempre creciente, produjo, como se observa, constantemente en la historia, la revolución y la caída de las instituciones, que en este caso fueron sustituídas por las de una República aristocrática, como lo era también la africana. Hasta fines del siglo VI.° antes de J. C., no había mediado la nueva ciudad en aquella contienda tenacísima de razas entre púnicos y helenos, estando sin embargo destinada por la Providencia para ponerle término, absorviendo en épocas distanciadas una y otra nacionalidad, entonces tan prepotentes. Precisamente por aquellos días comprendieron tanto los Etruscos como los Romanos, que les era de sumo interés cortar toda ocasión que pudiera dar lugar al desarrollo de la piratería en el *mar Tusco*, evitando sus siniestros efectos por medio de tratados de alianza con tan inquietos vecinos como eran los marinos púnicos, poniendo de una vez término al corso. De estos documentos diplomáticos no se han conservado los celebrados con los Etruscos de que hace memoria Aristóteles; pero si el más antiguo de los concertados entre Roma y Cartago, 509 años antes de J. C., cuando aquélla acababa de expulsar á su postrer Monarca proclamando la República, cuyos primeros Cónsules con los Suffetes púnicos autorizan semejante tratado internacional, cuya traducción griega hecha por Polibio, ha llegado hasta nuestros días. Según el texto de esta versión, ni los romanos ni sus aliados podían navegar más allá del Promotorio Pulcro en las costas africanas vecino á Utica y al poniente de la capital púnica, ni los cartagineses en aguas romanas ni en las de sus aliados, inquietándolos, condiciones que no siempre llenaron los italiotas, pero si los africanos. Integros guardadores

2008 Ministerio de Cultura

estos últimos de lo pactado, buscaron otras regiones á donde llevar su actividad, volviendo á fijar su atención en dominar por completo la Sicilia á donde tornaron á llevar la guerra á sangre y fuego en 410, un siglo después de ajustado el tratado con Roma. En ella recogieron triunfos y derrotas, hasta que en 307 ponen término los contendientes á tan sangrientas luchas, que tornarían á empezar con tanta crudeza cuarenta años más tarde, de nuevo provocada por los inquietos púnicos.

Durante tan porfiada y larguísima contienda, otro nuevo navegante de nombre Pytheas, probablemente también massaliota, realiza una nueva expedición marítima hacia el 340 antes de J. C., recorriendo las costas de la Península por el mar interno y el Atlántico, llegando á las Cassiterides y al Báltico, y publicando poco después un libro sobre el Oceano, censurado sin fundamento por Dicearco, Polibio y Strabon, que desconocían por completo los fenómenos observados en algunas de las regiones visitadas y de que habla el insigne viajero griego. Fué este, como dice el profesor Hübner, «*el primero que dió noticia del gran movimiento de los Celtas hasta las costas de la Iberia, que se fija con mucha verosimilitud al principio del cuarto siglo antes de nuestra era, sin qve hasta Pytheas ningún otro escritor griego hubiese sabido cosa alguna de dicha invasión.*» (1) Cuya opinión ha sido sustentada en Alemania por el ilustre crítico Carlos *Müllenhoff*, en su celebrado libro titulado *Deutsche Alterthumskunde* (2) y es la que yo sigo desde que hace años la conocí, desistiendo de la que hasta entonces había sustentado apoyado en un texto oscuro y mal comprendido de Herodoto. Precisamente se batían en Sicilia los Cartagineses al comenzar el siglo IV.º, cuando franqueando los Pirineos penetraban los Celtas por la España y venían ocu

(1) Hübner. La Arqueología en España, p. 6.
(2) Berlín 1870 p. 211, 313, 364,

2008 Ministerio de Cultura

pando las costas del Atlántico, deteniéndose ante los Lybiofenices, terratenientes de algunos territorios del Mediodía, quienes los hacen retroceder en su marcha, impulsándolos con su actitud enérgica á que cambiando de derrotero intenten penetrar en el corazón del país ocupado por los íberos, cuyas tribus también los reciben hóstiles, hasta que concertada la paz(1) se establecen entre ellos bajo un pie de perfecta igualdad política, dando origen con su cruzamiento á la subraza hibrida, conocida más tarde en la historia con el nombre de Celtíbera, cuya denominación no suena entre los antiguos analistas hasta el siglo tercero anterior á Jesucristo.

Precisamente cuando iba corrida una larga centuria desde que se inicia á los comienzos del IV.º la inmigración de los celtas á la Iberia, se inaugura 268 años antes de la era cristiana, esa lucha titánica, que con breves intérvalos alcanza más de otro siglo de duración, en la que los combatientes dan heróicos su vida no por el triunfo de la patria querida, sino por la destrucción de la odiada raza enemiga. En su primer período combaten en tierras Sículas los cartagineses contra griegos y romanos que los vencen á la postre, arrebatándoles la Sicilia y la Cerdeña, esta última con indigna mala fé. Para compensar estas pérdidas, extienden los africanos su dominación por la Hispania, donde en 237 llega Hamilcar con un ejército, y más tarde Hasdrubal levanta á *Carthago nova* y luego se funda á Barcino, hasta que después de una veintena de años de próspera ocupación territorial, el excesivo arrojo de un joven general púnico provoca el segundo acto de aquel sangriento drama, en el que los romanos en la Italia, en la Hispania y en el Africa repelen, no siempre con fortuna, los ejércitos cartagineses, concluyendo por arrebatarles también sus posesiones hispanas. La tercera jornada de aquella memorable trilogía,

(1) Diod. Sicul. V. XXXIII. 1. Appian. Bell. hisp. 2.

2008 Ministerio de Cultura

que lleva en la Historia el nombre de *guerras púnicas*, termina con la completa destrucción de Cartago, que es arrasada 146 años antes de J. C., por las legiones que comandaba Publio Cornelio Scipion, cumpliendo el voto constante de Caton: *delenda est Carthago* Algunos años después de haber entrado triunfante en Roma el glorioso debelador de la rival temida, es acusado de malversación con ocasión de sus victorias por sus mismos conciudadanos y lleno de tédio por tan nefando proceder, después de impulsarlos á que fueran á los templos á dar gracias por el aniversario de sus conquistas, deja á Roma para morir fuera de ella, prohibiendo que sus cenizas fueran nunca á reposar en tan ingrata patria.

No podía creer el primer africano que el pueblo en la plenitud de su mayor ilustración democrática fuese tan ingrato como inconsciente dejándose llevar, como las veletas de las altas torres parroquiales, del viento que más fuerte corre en cualquier momento dado, por más que tuviese ocasión de observar, que las Asambleas populares de aquellas repúblicas eran manejadas á su antojo por *farautes* vulgares que las llevaban á donde les placía, como el alfarero presta la forma que bien le cuadra al trozo informe de barro que coloca en el torno, dándole, con sobrada inteligencia, vueltas á la rueda.

Arrasan los Romanos á Cartago, como los Babilonios á Tiro y los Philistinos á Sidon, sin que ninguna de las tres ciudades lograra levantarse de nuevo después de tanto desastre. Fueron Roma y Cartago dos repúblicas aristocráticas, la una del Africa y de la Europa la otra, que sostuvieron por largos años un duelo á muerte, en el que sucumbió al fin la semítica, que cayó con gran gloria militar; pero sin dejar tras de sí ni un monumento arquitectónico que la recuerde, ni una estátua digna de atención, ni un libro qne la conmemore, habiendo legado á sus contrarios, griegos y romanos, la mision de redactar sus Anales, con toda la parcialidad de un ódio patriótico

2008 Ministerio de Cultura

exagerado, al enemigo tenaz é inveterado de ambas naciones.

La villana protección otorgada á los Mamertinos por los Romanos, provoca la primera guerra púnica y la nefanda ocupación de la Cerdeña por parte de Roma, cuando habían ya cesado las hostilidades, son dos enormes felonías internacionales cometidas por quienes tenían sin embargo el descaro de llamar *fides púnica* á la traición y á la superchería entre las naciones. No puedo ignorar, sin embargo, por estarlo viendo repetido constantemente durante mi vida en los Anales de la culta Europa, que las máximas supremas en política, como en determinadas asociaciones privadas, han sido de muy antiguo que —*el fin justifica los medios*—*la fuerza constituye el derecho*—*la utilidad encubre toda infamia*—bases fundamentales en que se asienta el Código de moral práctica establecido entre las naciones más civilizadas, desde tiempos bien remotos hasta los actuales (1) y á la vez también en ilustradas y poderosas corporaciones, cuyo único móvil, al que todo lo sacrifican, es procurar y obtener *sin reparar en los medios*, los más grandes beneficios territoriales ó pecuniarios posibles en pro de la entidad que los impulsa, á trueque de las más enormes iniquidades, porque todos los actos de tales entidades han de concurrir precisamente á la mayor riqueza de la patria, *ad maiorem domi gazam;* divisa encubierta siempre con la más refinada hipocresía de mentida moral social.

Pero tornando á mi propósito, recordaré que Gneo Cornelio Scipion había desembarcado en Emporion con el primer ejército romano que pisó el suelo ibérico, 218 años antes de J. C., y doce más tarde eran expulsados los soldados y la flota púnica de las costas hispanas; (2) sin que por ello pudie-

(1) No quiero recordar aquí al virtuosísimo Pío IX, ni á los heróicos Transvalenses, por no traer á la memoria atentados tan indignos, ni menos á los ruines personajes que los realizaron.

(2) Liv. XXI. LXI. y XXV. XXXIX.

2008 Ministerio de Cultura

ran vanagloriarse los italiotas de dominar por completo la península, de los Pirineos al Estrecho y de uno á otro mar, cuya extensa región se veía ocupada por gentes de distintas razas y naturalmente dividida en territorios diversos entre sí por las diferencias étnicas de sus moradores, Vascones é Iberos, Fenicios y Cartagineses, Griegos y Celtas.

Encontrábase al norte la *Vasconia* sobre las faldas pirenaicas, cuyos terratenientes fueron acaso los más antiguos pobladores del país, como á la vez los más refractarios á toda cultura; en su vecindad y al oeste existían la *Cantabria* y la *Asturia* con *Galicia*, tierras algunas de ellas usurpadas á los íberos apenas hacía dos siglos por los celtas, incultísimos aún en el primero de nuestra era, como lo testifica Diodoro Sículo; (1) ocupando el centro del país la *Celtiberia*, cuyos habitantes eran al decir de Strabon (2) tan incivilizados como los vascones y celtas ó acaso más, á pesar del elemento íbero que constituía la base primordial de la subraza Celtíbera. Venía luego la *Iberia* propiamente dicha que comprendía, á lo que se colije, del nacimiento del Segura al del Gallego en las faldas pirenaicas, de estos mismos montes Pirineos por su banda oriental hasta llegar á Rhodes, bajando de allí á Hemeroscopium y á las ruinas de Alonis. Formaban el fondo de las poblaciones del interior las tribus íberas y el de las costas los colonos griegos, con marcada separación como entre los Emporitanos y los Indigetes. (3) Pugnaba tenazmente el elemento helénico por ingerirse (4) en el centro del país, como pre-

(1) Diod. Sicul. V. XXXIII. 5. se lavan todo el cuerpo y se limpian los dientes con σῦρον.

(2) Strab. III-II-14.

(3) Strab. III-IV-8.

(4) Los griegos según Strab. III-II-11 á 13 III-III 6 y 7-III-IV-3 á 9, se extendieron por las orillas del Betis y del Duero, por las costas de. Mediterráneo y el Atlántico, por Galicia y las Montañas del interior de. país.

2008 Ministerio de Cultura

tendieron también introducirse entre las factorías tirias, fundando entre Málaca y Sexs la colonia postrera de *Menace*, que muy luego destruyeron los cartagineses. Pero no por ello dejaron los Tirios de llevar sus bajeles á visitar esas mismas playas de la primitiva Iberia, quedando señales indelebles de su estancia en ellas en las murallas de Tarragona, (1) que los íberos del período neolítico no hubieran podido levantar, si los Fenicios no le hubiesen enseñado los elementos del arte de edificar, valiéndose de semejantes monolitos, como antes lo hicieron los Sidonios con los Pelasgos de la Grecia y de la Italia, con los cypriotas y malteses, cuyos celebrados templos en ruinas, con sus inmensos sillares, marcados algunos con letras fenicias, recuerdan á maravilla los Tarraconenses, siendo tanto aquéllos como éstos los más genuinos representantes del monolitismo arquitectural de aquellos navegantes refractarios á las formas estéticas y entusiastas por la solidez y las proporciones amplísimas de sus edificaciones, como lo enseñan los restos que se conservan de tales construcciones en los muros aún en pie de Aradus y en los restos que subsisten de Marathus. Comunicaron á la vez los Tirios á los de Tarraco el maravilloso invento de su alfabeto que adaptaron éstos al idioma que hablaban, señalando con aquellos signos fonéticos los grandes y toscos sillares de los enormes muros con que cercaron su ciudad, recordando á maravilla los gigantescos restos arquitectónicos de Erix, como acabo de indicar. Llegaron también los Tirios á Ibiza (2) á cuyos naturales enseñaron, como á los de las demás Islas Baleares, el monolitismo arquitectural, el alfabetismo literario y la metalurgia, como lo demuestran las *navetas* de los unos, los *nougarets* de los otros y las monedas de *Ebusus*. La última porción de la

(1) Strab. III-V-1.
(2) Strab III-V-1.

2008 Ministerio de Cultura

Península de que aún no he hablado, fué la que recibió de los fenicios el nombre de Hispania-*tierra lejana*- situada al Mediodía, cuyos linderos debieron ser probablemente desde donde desagua el Segura al Cabo de Gata, de este promontorio al Estrecho, de aquí á Cádiz y al Cabo de San Vicente, para terminar en Lisboa y en la desembocadura del Tajo. Intentaron con insistencia los griegos ingerirse, aunque sin mucho éxito, en la Bastulia, como ya he indicado; pero en cambio lograron gran preponderancia en la Turdetania, á cuya más rápida civilización no hay duda que contribuyeron eficazmente (3).

Tal era la situación del país con relación á sus habitantes cuando lo abandonaron las escuadras de mar y tierra cartaginesas, sin que pueda precisarse con exactitud cual fuera el régimen político y administrativo por el qué se regían aquellas poblaciones, sino solo que cada una de ellas era una especie de Cantón independiente, que se gobernaba por sí misma, no estando sujeta más que á sus autoridades locales.

Las colonias griegas siguieron el sistema de gobierno de la metrópolis de que procedían y de ellas pudieron y debieron copiar los íberos y hasta los celtíberos que le avecindaban el que adoptaron para sus ciudades Porque en las poblaciones del interior de la Iberia y de la Hispania, no muy distantes de las costas que dan al Levante y Mediodía, los indigenas no rechazaron en absoluto el elemento helénico, á cuyas habitudes parece que se amoldaban sin mucha dificultad, como debió acontecer en *Obulco*, la actual Porcuna, cuyas grandes monedas de cobre de peso multiplo del *As*, que presentan letreros grabados en hermosos signos, que no son del alfabeto del norte, ni se encuentran en ningún otro monumento escrito, recuerdan la esbeltez y la regularidad de los signos del alfabeto helénico en los mejores días de sus más gallardos caractéres gráficos.

(3) Strab. III-I-6.

2008 Ministerio de Cultura

Por lo que hace á las primeras factorías tirias de la Hispania, nada se sabe con fijeza respecto á la manera como se administraban, aunque es de presumir que adoptaran un sistema análogo al de las colonias griegas, eligiendo un jefe civil que las gobernase con entera independencia unas de otras, sometidas únicamente á la Metrópolis. Cuando doce siglos antes de J. C. abordaron los Tirios á las costas del Estrecho trajeron á la Hispania pobladores sidonios de los expatriados por los Philistinos, y, además, cananeos de los expulsados de sus hogares por los Israelitas; aquéllos se dedicaron á la explotación de las minas y éstos al cultivo de las tierras en el interior de las respectivas regiones que ocupaban, mientras los Tirios en las poblaciones costeñas que fundaron se ocuparon del comercio y de la navegación, exportando del país plata, oro, estaño, cobre y pescado salpresado. Las monedas de Ebusus y de Málaca, acusan las fábricas de fundición establecidas en tan distantes centros mineros, en los símbolos de sus anversos; las de Sexs, sus celebrados escabeches, las de Abdera sus almadrabas, y pasando al interior las de *Ituci* y *Lont* (1) revelan el fruto que se cosechaba en aquellos campos que enseñaron á labrar los cananeos. Y por lo que hace al culto, las hermosas piezas amonedadas de Gadir y de Vama con la cabeza del Heracles griego cubierta con la piel del León de Nemea, hacen ver que persistiendo entre los *fenicios hispanos*, si me es permitida esta denominación, el culto del Melckart tirio, los artistas griegos que abrieron los troqueles de semejantes matrices trocaron las columnas antiestéticas, que vió Herodoto en el templo insular de Tiro representando dicha divinidad que reproducen las monedas, poniendo en su lugar el Heracles griego tocado con el despojo del animal feroz que encontró entre otros mónstruos en el camino de su vida aventurera y con el

(1) Berl. Los Bron de Lasc. Bon. Aljust. p. 362 y 371.

2008 Ministerio de Cultura

que no luchó la divinidad asiática en su peregrinación por los mares porque ambas creaciones, partiendo de un mismo principio generador, son divergentes en su desarrollo, por más que los antiguos mitógrafos se empeñen en unificarlas.

El Melckart tirio y el Heracles helénico, nacidos en épocas entre sí muy distanciadas, fueron hijos de dos civilizaciones diversas. Aquél se abre camino á través del ancho piélago atravesando con sus ligeras fustas en todas direcciones el mar interno, llevando con la paz á las más apartadas playas del Mediterráneo la navegación, la industria y el comercio, fuentes inagotables de riquezas y bien andanza. Este camina incansable por la tierra abatiendo mónstruos, dominando tiranos, estirpando la barbarie de las tribus más indómitas y estableciendo el principio de autoridad, engendrado y sostenido por la fuerza en los campos de batalla, germen de las futuras nacionalidades. El uno hace retroceder el salvajismo, trayendo la paz y el trabajo como emblemas de unión entre los hombres en la vida social. El otro arrolló la barbarie ahogándola en sangre humana, dando vigor é independencia á las nacionalidades que surgen de tales cataclismos en las que brotan de camino las artes y las ciencias.

El Egipto aristocrático y absoluto, como la Grecia democrática y libre, asombran á la posteridad atónita con sus batallas, sus monumentos, sus esculturas y sus sabios. De Tiro ni de Cartago, entidades ante todo mercantiles, nada resta que las conmemore trayendo á la memoria su pasada opulencia, sino es la versión griega del Periplo de Hannon, escasas piedras escritas, pequeñas inscripciones, varios restos de murallas y de templos gigantescos, algunas necrópolis en ruina ó los desfigurados restos de las piscinas de sus fábricas de púrpura πορφυροζαφεῖον ó de conservas ταριχεία (1). Pero queda,

(1) Strab. XVII-III-18.

2008 Ministerio de Cultura

eso sí, el admirable invento del alfabeto ideado por los fenicios contemporáneos de los Hiksos, que extendieron sus descendientes por todos sus dominios marítimos y enseñaron como el arte de navegar á sus más encarnizados enemigos los griegos y los romanos, que de ellos supieron tan grandemente aprovecharse. La forma angulosa y rígida de los signos de la *Stela de Mesa, rey de Moab*, acusa la figura más arcáica conocida de escribir de aquel pueblo; los caracteres algo redondeados y menos angulosos con gruesos y perfiles como los de la inscripción funeraria de *Eschmunazar*, muestran la manera gráfica de los Sidonios; las letras graciosamente trazadas como por la mano de un diestro pendolista que aparecen en la piedra Massaliota de los sacrificios, representa el modo de escribir de los púnicos en uno de sus períodos de mayor preponderancia política; y por último los caracteres cursivos, á veces por demasiado simplificados de difícil lectura, como en las Stelas votivas de Cartago, de Sicilia y de Cerdeña conservan los tipos característicos del alfabeto neopúnico. Semejantes modificaciones cronológicas en las figuras de las letras arcáicas sidonias, púnicas y neopúnicas de escribir de aquel pueblo demuestran las vicisitudes porqué pasó el arte gráfico y las alteraciones que fué introduciendo el tiempo en el trazado de los signos, que en el período primitivo imitaban el perfil y hasta el sonido de un nombre en el sistema gráfico egipcio.

Cuando los Tirios se vieron forzados á abandonar el comercio con la Hispania, antes de mediar el siglo VI.° que precedió á Jesucristo, no habían adoptado las monedas, inventadas en el VII.°, como ya he dicho, y que comenzaron á acuñar en el V.° con caracteres Sidonios las más antiguas, algunos pueblos de la costas de la Siria, siendo las últimas que se batieron las de las factorías del Estrecho con signos neopúnicos. (1) Existen

(1) Strab. III-III-6. En el interior de la Lusitania se desconocían las monedas.

2008 Ministerio de Cultura

sin embargo, las de *Vama* también de la Hispania, cuyas letras angulosas y rectas más se asemejan á las formas de las fenicias arcáicas, de cuya antigua manera de escribir parece que debieron tomar sus más esbeltas figuras los signos del alfabeto íbero, y no de los dos tipos más modernos de la escritura africana.

Habían traído los cartagineses en varias ocasiones, como también dejo apuntado, á partir del siglo VI° en que ocuparon la Turdetania y la Bastulia, numerosos colonos libiofenices que se asentaron en el interior del país y, como los cananeos, se aplicaron á la agricultura, tributando á la metrópolis en proporción á su desarrollo territorial, como tributaban también las factorias tirias de las costas, cuya misión era puramente mercantil exportando por mar los productos del suelo, fomentando por tal manera la industria y la navegación. Las colonias libiofenices gozaban de algunos derechos políticos que las asimilaban en parte á la capital; pero fueron puramente grandes centros rurales, fáciles de ser ocupados, por no estar amurallados, y dependientes en un todo de Cartago. Las factorías tirias gozaban por el contrario de una completa hegemonía, eran plazas muradas, y tenían el carácter de ciudades aliadas, siendo la República africana la cabeza de tan poderosa federación.

Ahora bien, una vez expulsados los cartagineses fué declarada la Hispania provincia romana y dividida en dos territorios, que llevaron el nombre de *Ulterior* el uno, comprendiendo lo que llamaron *Hispania* los Tirios, y *Citerior* el otro que abrazaba la *Iberia* de los Griegos y las tres regiones del Centro, del Norte y del Ocaso, estas dos últimas rudísimas, donde no había logrado abrirse camino á pesar de sus esfuerzos la cultura helénica. Pero no por ello podían decir los romanos que dominaban el país sino solo el terreno que ocupaban las legiones y cuando más las posesiones que habían sido cartagi-

2008 Ministerio de Cultura

nesas y quizás algunas de las griegas, unidas, sin embargo, á los vencedores por lazos aún muy débiles en su comienzo.

Los historiadores y geógrafos del gran siglo, tanto griegos como romanos conocían perfectamente á los Iberos, á los que retrataron con rasgos de un parecido tan marcado á sus descendientes, que causa verdaderamente maravilla. »La Hispania, dice *Livio*, es, como ninguna otra parte de la tierra, la más apropósito para tener encendida la guerra no solo por la naturaleza del terreno cuanto por el carácter de sus moradores (1), que es inquieto y ávido de emociones (2), así pues fué la primera provincia creada por los romanos en el continente y la última de todas que en nuestros días y bajo los auspicios y dirección de Augusto Cesar ha sido subyugada (3).» *Strabon* después de consignar que era la *negligencia*, ραθυμία, el sello característico de los Iberos de Tartesus (4) y que á toda la Península se llamaba indistintamente en su tiempo Hispania ó Iberia (5), añade, que «fueron los Iberos audaces en las empresas pequeñas, sin atreverse á intentar nada grande, no habiendo logrado formar con sus alianzas una gran potencia». Porque «si los Iberos se hubiesen coaligado, ni los Cartagineses hubieran podido, al invadir la Hispania, apoderarse tan fácilmente de la mayor parte de ella, ni antes los Tirios ni después los Celtas. Y luego los Romanos al emprender por las armas la conquista ya dominando una parte ya otra de la Iberia y sujetando ya á estos ya á aquellos, invirtieron mucho tiempo hasta que redujeron á todos á su poder gastando en ello casi más de doscientos años (6).»

---

(1) Liv. XVIII. XII. 11.
(2) Liv. XXII. XXI. 2.
(3) Liv. XXVIII. XII. 11.
(4) Srab. III. II. 13.
(5) Strab. III. IV. 19.
(6) Strab. III. IV. 5

2008 Ministerio de Cultura

Otros dos historiadores poco más modernos en fecha que Livio y Strabon repiten sus mismas ideas á propósito de los Iberos. Escribía Veleyo *Patérculo*, que «Cneo y Publio Scipion fueron los primeros que invadieron la Hispania al frente de un ejército al comenzar la segunda Guerra Púnica, hará unos doscientos cincuenta años, y desde entonces ha sido alternativamente, poseída y, con frecuencia, en parte perdida, hasta que fué hecha toda ella estipendiaria bajo la dirección de Augusto» (1). Añadiendo luego, por último, *Floro*, que «la Hispania nunca tuvo el pensamiento de alzarse en masa contra los Romanos ni nunca quiso reunir sus fuerzas para constituir un Estado independiente, ni aún para defender su libertad. En otro caso está tan defendida por todas partes por mar y los Pirineos que en verdad no podría ser invadida, por la naturaleza misma del terreno. Pero fué ocupada por los Romanos antes que ella misma lo conociese, siendo la sola provincia que después de subyugada comprendió su importancia. Por cerca de doscientos años se estuvo combatiendo sobre su suelo desde los primeros Scipiones hasta Augusto Cesar, no de contínuo y sin interrupción sino según las circunstancias lo exigían» (2).

Tal era pues el Ibero al comienzo de la dominación romana de la Península en los territorios ocupados por sus tribus inquietas é irreductibles á constituir un núcleo sólido de nacionalidad, sino solo pequeños cantones, de contínuo rivales por el constante exceso de envidia política. Pero es preciso no olvidar que en las poblaciones que habían sido cartaginesas no preponderaba el elemento ibérico por las marcadas incompatibilidades de carácter entre la raza semítica y los indígenas, por lo que advierte, con acierto, el geógrafo de Amasia, que en su tiempo antes de concluir el primer siglo que precedió á J. C. *ocupaban los fenicios muchas ciudades de la Turdetania*

(1) Paterc. II. 38.
(2) Flor. I. 33.

2008 Ministerio de Cultura

y de las limítrofes (1). Entre éstas fueron de notar *Malaca* y *Cartima*, la primera fundada á no dudarlo por los Tirios, como Gadir doce siglos antes de nuestra era, y la segunda levantada por los Libiofenices, que trajeron los Cartagineses seis después para colonizar el interior de las tierras bástulas. Ambas poblaciones fueron entre sí independientes, sujetas solamente á la metrópoli africana, la más moderna por un estrecho lazo político de orígen, la más antigua por una nueva alianza, pero ambas tributarias; la una abierta y simplemente agricultora, la costeña mercantil y amurallada, siendo en absoluto desconocida la circunscripción territorial de hoy, habiendo sido dividida, como ya he indicado, en sus principios toda la península en dos provincias, la meridional encomendada al pueblo y la septentrional al Senado, enviando aquél y éste á cada una de ellas las autoridades militares, políticas, administrativas y judiciales, que debían conservar el orden, recaudar los tributos y administrar justicia solo á los ciudadanos romanos, respetando siempre y sin ingerirse en la administración local de aquellas poblaciones iberas ó semitas que, como he repetido, eran dirigidas por autoridades locales nacidas y avecindadas en la misma población y cuya jurisdicción no salía de sus linderos territoriales.

La condición social de cada pueblo dependía de la manera como había quedado sugeto al poder central y por ello unos eran estipendiarios y otros libres de todo tributo, unos sometidos en absoluto á Roma, y otros confederados, condiciones que iban modificándose á medida que seguía evolucionando la marcha política de la gran nación italiota que se constituía y desarrollaba, caminando de la República al Imperio.

Los escritores tanto griegos como romanos, cuyas obras han llegado hasta nosotros, ni aún mencionan siquiera el pue-

(1) **Strab. III. II. 13.**

2008 Ministerio de Cultura

blo de *Cártima* en la Bética tan vecino de *Málaca* y de un orígen también semítico, como el mismo nombre lo revela. En cambio sus piedras escritas y sus sobérbias esculturas dán á conocer la importancia que llegó á alcanzar al comenzar á romanizarse. Existe aún al pie de la torre de su Iglesia parroquial un pedestal que sostuvo la estátua del Emperador Claudio erigida al mediar el primer siglo de Jesucristo, cuando era Cónsul por la quinta vez, (1) por un tal *Cincio Vestinio*, *hijo de Rustico*, que era *Decemvir*. El tiempo fué destruyendo la piedra hasta el estremo que se hizo necesario sustituirla con otra, habiéndose encargado de ejecutar la obra de reparación *Vibia Rusticana* nuera ó nieta del dedicante, y digo *nuera* porque en esta acepción usaCicerón la palabra *nurus*, y añado *ó nieta* porque así lo entienden los Jurisconsultos Paulo y Ulpiano (2). Pero *nuera* ó *nieta* para que el pedestal de piedra se hubiera deteriorado, debería haber pasado por lo menos medio siglo, con lo que la restitución se hubiera realizado ya en el segundo, á cuya época corresponde el carácter paleográfico del epígrafe aludido, y, por lo tanto, en el período de mayor prosperidad de estas comarcas que fué en los días de Nerva y Trajano, Hadriano y los Antoninos, el segundo de ellos nacido en Itálica.

En *Ostippo*, Estepa, pueblo también fenicio, según se desprende de su terminación en *ippo*, como Hippo de Africa y tantos otros que no hay para que recordar, situado en la misma Bética, no ha mucho encontróse otra piedra en la que aparece una inscripción honoraria dedicada á *Druso Cesar*, hijo de Tiberio, Consul del 15 al 20 de J. C. por un tal *Quinto Lario Niger*, hijo de Lucio, que se titula *Decemvir Maximus*. A este propósito escribe Mommsen, que «como se ve no solo en Cártima si no en otras ciudades hispanas, antes que Ves-

(1) De 53 al 54 de J. C.
(2) Cic. Philip. 2. 24. Dig. 23. 2. 3. y 2. 8. 2.

2008 Ministerio de Cultura

pasiano, siendo Censor (1), les hubiese concedido el derecho Latino, existía una corporación de *Decemviros*, que tenía á su cargo la dirección política y administrativa del pueblo, en cuya corporación llevaba á veces el título de *decemvir maximus* el primero de ellos.» (2) Como por otra parte se sabe que existieron *Suffetes* encargados del gobierno de la localidad en Gadir, pudiera asegurarse que en *Ostipo*, en *Cartima* y en *Málaca* hubo dos magistrados superiores al frente de la población asistidos por un Consejo de diez varones, trasuntos aquéllos y éstos de los *Suffetes* y del *Senado* de Cartago de Africa en el tiempo que medió desde la conquista romana, es decir, desde la espulsión de los Cartagineses, hasta que una y otra población se transforman en municipios latinos.

Durante este período de tiempo, cuya duración no puede fijarse, de Cartima nada se sabe de cierto, si no es que en 74 de Jesucristo, siendo Censores Vespasiano y Tito, se concedió la latinidad á la Bética, que después un tal Junio Melino fué el primer ciudadano Cartimitamo elevado á la categoría de Caballero y que debió otorgarse la municipalidad á aquel pueblo antes que á Málaca porque no recibió como éste el apelativo de Flavio. Una vez ya formando parte del régimen administrativo romano, una rica sacerdotisa perpétua hace revindicar los bienes de propios, que habían sido usurpados, levanta unos baños y unos pórticos á sus espensas, erigiendo varias estátuas y un simulacro de Cupido; así como otro Cartimitano opulento lega cierta cantidad crecida para pago de las deudas contraídas por la mala administración regional durante algunos años de ejercicio. Es decir que en el siglo primero en tiempo de Plinio el joven (3), en el segundo, viviendo Junia Rustica y Lucio Porcio Saturnino, lo mismo que en los tiempos modernos, la dila-

(1) En 74 de J. C. con su hijo Tito.
(2) CIL. II. 1953 y 5048. Cartama y Estepa.
(3) Plin Epist. VII. VIII.

2008 Ministerio de Cultura

pidación de la hacienda municipal era, y es, la manera práctica y corriente de manejar los bienes del pueblo por los ciudanos más distinguidos, designados en los comicios por el *sufragio universal* de sus conciudadanos. Que tales formalidades inspiradas por la democracia, como en Atenas, ó bien por la aristocracia, como en Roma, no son más que una simple comedia con la que engaña la historia al que es tan cándido que llega á creerlas como artículos de fé.

Si tan expresivas son las piedras cartimitanas escritas, no menos elocuentes resultan sus mármoles esculpidos. El erudítísimo malagueño Marqués de Valdeflores examinó en sus días parte del templo donde aparecieron amontonados fustes, basamentos y capitales corintios, trozos de estátuas, pedestales y epígrafes mutilados, mármoles labrados de interés grandísimo para el arte, que los Marqueses de Casa-Loring, también ilustradísimos malagueños, adquirieron en mucha parte y conservaron, por fortuna, en su tan conocido Museo, mientras otros restos, de que ya con repetición he hablado, existían en el jardín de la Casa de la Plaza del General, en la calle de Compañía, que es del Marquesado de Castilleja, ó bien aún existen adosados á los muros de alguna casa antigua del pueblo en que han aparecido, ó al pie de la Torre de su iglesia parroquial. Entre aquellos restos merecen especial mención un precioso mosaico representando algunos de los trabajos atribuídos á Hércules por los mitógrafos, de excelente ejecución, siendo de escepcional importancia artística los grandes trozos de estátuas colosales de matronas, finísimamente trazadas por el cincel de un habil artista, acusando el gusto por el helenismo más clasico de Phidías y de Praxiteles, que se despierta en los días de Hadriano. Cuéntase entre estos despojos, que el tiempo de contínuo inclemente en la presente ocasión ha perdonado, sin embargo, un oso sentado y apoyado en el suelo, con las patas delanteras en actitud de tener con la boca sugeto por el

2008 Ministerio de Cultura

cuello un cordero que resulta en un escorso violento por no decir atrevido. La valentía y la seguridad con que están trazadas las líneas respectivas de uno y otro animal, las que señalan el costillar del oso al esfuerzo que hace la bestia respirando con dificultad por detener su presa, la espresión de angustia de ésta y de satisfección de aquélla, el escorso mismo que ya he notado del cordero, que no es de un principiante sino de un artista que intenta ensayar una actitud nueva de algún efecto técnico, todo ello hace comprender que semejante grupo no es el producto de un arte incipiente, ni vacilante, sino dueño de su cincél y sabiendo á dónde y de qué modo lo lleva. Como no estaba la tal escultura destinada á adornar sitio alguno público del municipio si no, á no dudarlo, el término municipal del pueblo en su unión con el de la vecina *Iluro*, hoy Alhaurinejo, por eso los pocos descuidos que se notan en el trazado y la calidad misma de la piedra arenisca en que está ejecutado tan interesante trabajo.

Las esculturas encontradas en las inmediaciones de *Ostipo* han sido también las más elocuentes páginas de su historia, (1) porque han venido á confirmar el orígen de este pueblo de fundación fenicia, como lo revela la más arcáica de sus piedras, grabada á la manera nilótica, tal como los egipcios grabaron escenas de la vida de un príncipe determinado en los muros de sus templos, y los fenicios los marfiles que suelen aparecer en Egipto, como en las ruínas de algunos palacios asirios y en las de Cartago, (2) con curiosas labores á la punta ejecutadas. La atrevida afirmación hecha por doctísimos eruditos extranjeros de que el grabado ostiponense sobre piedra, tan finamente ejecutado á la punta, de dos cabezas con grandes pelucones egipcios sea una caricatura como las que copió *Garrucci*

(1) Berl. Tajo Montero.

(2) Perrot. Histoire de l' art. Egipte. I. p. 838 á 840.—Asirie II. p. 729 á 732.—Sidon III. p. 847.—Cartage III p. 849.

2008 Ministerio de Cultura

en *Pompeia* y en el *Palatino*, es de tal naturaleza, que, al pasar las fronteras, pierde su importancia por no estar el país preparado para recibir tales enseñanzas modernistas (1). Otra de las piedras del Tajo Montero, de indubitada confección á la manera púnica (2), también confirma la ocupación por los Cartagineses de aquella región y los restantes bajo relieves demuestran de qué modo escultores distinguidos de la escuela helénica, pero no iberos, aún incultísimos, embellecieron aquella residencia del Tajo Montero, con diversos bajo relieves de un mérito singular, ejecutados en piedra del país tan á la mano de los que en tales alturas semejantes bustos esculpieran de una manera tan admirable (3).

En *Málaca* el arte y la epigrafía no están, como en Cartima y Ostipo, solos si no acompañados de geógrafos y de historiadores antiguos, resultando del conjunto de todos ellos, que aquella ciudad fué fundada por los Tirios en el siglo XII.°, que sus moradores se dedicaron á la salazón del pescado como los de Sexs, Carteia y tantos otros pueblos de las costas mediterráneas de la Hispania y del Africa, que los sirios y los griegos se ocuparon de esta industria (4) por muchos años establecidos en dicha población, después y no antes de la invasión romana, que ocupaban ya los Cartagineses el país cuan do el viajero anónimo que escribió el periplo del siglo VI.°, que tradujo Avieno, la

---

(1) Garrucci. Graffiti di Pompei. París 1856 tab. XXIX. 6.
Garrucci. Un crocifisso graffito de mano pagana sul. Palatino. Roma, 1856.

(2) Lenormant, Hist. anc. VI, p. 661.

(3) Siento en el alma considerar erradísima la clasificación de *escultura ibérica* aplicada al *Oso cartimitano* del Museo Loringiano y á las dos primeras piedras de *Ostippo*, que he publicado en mi monografía sobre el *Tajo Montero*, clasificación que podrá tener el encanto de la novedad, pero que se apoya por toda razón en una mera apreciación gratuíta, sin fundamneto técnico ni histórico alguno.

(4) CIL. p. 251. Gruter DCXLVII. 1.

2008 Ministerio de Cultura

nombra por vez primera, que después que los ejércitos púnicos fueron lanzados del país, no se sometió al vencedor si no lo toleró, hasta que en 197, cinco años después de destruída *Cartago*, se sublevó en unión de Sexs y de otros pueblos no menos valiosos de la Bética contra el vencedor arrogante, apareciendo más tarde, terminada ya la contienda, no como pueblo estipendiario si no autónomo y confederado con la capital de la República italiota, á los setenta y nueve años de Jesucristo, hasta que pocos después, en 81 imperando Domiciano, acepta la municipalidad latina, que viene á realizar su más completa romanización. Cuenta *Malaca*, además, con otro documento histórico que no poseen Cartima ni Ostipo, como son las monedas púnicas. Representan por el anverso la cara de perfil de un Cabiro teniendo detrás las tenazas, indicando que los moradores de esta población, como los de Ebusus, se dedicaban á la explotación de las minas que á su alrededor existían. En el reverso aparece una cara radiada de frente ó un astro ó un templo y en el exergo á veces la palabra SeMeS, nombre que se daba al Sol y á un pueblo africano del Atlántico. Las más antiguas de estas piezas amonedadas de flan muy grueso y de perfil perfectamente griego con birrete puntiagudo, revelan la influencia que ejercieron los artistas helenos en todas las factorías de las costas hispanas de Gadir á Abdera y Ebusus, cuyo influjo, aún después que cesa la acuñación púnica malacitana, no decae ni aún en pleno dominio romano. Por entonces los griegos, que seguían fuera de su país las vicisitudes de las escuelas esculturarias helénicas, aceptaban y ponían en práctica el arcaismo exagerado á la moda, abriendo los troqueles de las más antiestéticas monedas de Malaca con el birrete puntiagudo, formando el pelo y la barba numerosas cuentas más ó menos gruesas muy semejantes en su confección y amaneramiento á las piezas de Lix, en cuyo anverso figura una cabeza de perfil con bonete puntiagudo excesivamente alto y largo, cordón

2008 Ministerio de Cultura

con borla á la espalda, todo ello confeccionado con puntos, más o menos finos, que no pudieron ser Iberos sus grabadores (1). Que los tales Iberos, no digo cuatro ó cinco siglos antes de Jesucristo, de Phidías á Scópas, si no dos tan solo, después que hubieron penetrado los Romanos en la Península, fuesen capaces de esculturar una cabeza, por ejemplo, como la del antropoide gaditano, es imposible de aceptar para quien conozca á fondo cuanto dicen los textos clásicos, respecto del pronunciado y persistente salvajismo de los moradores del país, que aún perduraba al comenzar el imperio.

Pudieron aquellos bravíos indígenas hacer *muñecos* informes como los *Berracos de Avila*, si es que llegaron á hacerlos, pero sentar la teoría contraria podrá servir para alhagar el amor propio regional, hoy tan de moda, nunca para marcar el verdadero derrotero histórico de la cultura Ibérica, tan deficiente en el siglo VI.° que sin cesar son calificados los Iberos de *feroces*, *agrestes*, *asperos* y *duros* (2), como en los días de Augusto de *indolentes*, *bárbaros*, *salvajes* y llenos de una *ferocidad bestial* (3), en una y otra centuria por escritores de autoridad reconocida é innegable.

Los fenicios que poblaron la Turdetanía más de mil años antes de Jesucristo y aún formaban el núcleo de importantes

---

(1) Un profesor extrangero eruditísimo y á quien estimo en extremo, ha clasificado de *moneda ibérica* á la púnica de Málaga con la leyenda cuatrílica púnica equivalente á MalaKA, empeñándose en que grabaron sus troqueles los Iberos, por entonces aún incultísimos y cuando se sabe que á la sazón también moraban griegos en la capital como lo revela clarísimamente la leyenda que vió y publicó Alderete, encontrada en frente de la portada principal del Sagrario de su ciudad natal. No creo que ningún español que tenga el hábito contraído del manejo de las antiguas monedas del país podrá aceptar tan extraña calificación que deploro tener que rechazar enérgicamente, sin edificar, por debida deferencia á tan inteligente crítico.

(2) Avien. Ora. marit. vv. 449 á 463.

(3) Strab. III. II. 9 III. III. 5 y 8.—III. IV. 17 y 18.

2008 Ministerio de Cultura

ciudades Tartesias al expirar la República romana, y los helenos que desde el VII.° siglo que precedió á nuestra Era, y no antes, comenzaron á colonizar las costas del Mediterráneo de *Portus Veneris* al *Promontorium Charidemi*, fueron los que en la *Hispania* fenicia y en la *Iberia* helénica ejercieron las funciones de artistas y á ellos se debe en general cuanto se encuentra de más antiguo digno de atención bajo el suelo patrio, en escultura, en cerámica y en glíptica que no sea posterior á la romanización del país. Esta es al menos mi opinión que no pretendo imponer, ni crear con ella escuela alguna, si no dejarla consignada como una de tantas otras, y esclusivamente para mi uso personalísimo, en la convicción que no habría de hacer variar la suya á los que sostienen puntos de vista distintos apoyados en razones que estiman solidísimas, mientras por mi parte tengo la desgracia de considerarlas en extremo efímeras, por no decir contrarias á la verdadera historia del país. Pero, como fuera estéril toda discusión tendiendo á arrancar á cada uno su respectiva opinión, convenciéndolo de lo contrario que sustenta, deberá seguir cada cual sosteniendo su tema predilecto sin que le preocupen las impugnaciones, en el convencimiento que el espíritu humano tiende constantemente á innovar y corregir cuanto á su examen se presenta, aun que aparezca sancionado por el transcurso del tiempo, y de ahí que se sucedan de contínuo los sistemas, que sin cesar *nacen*, *imperan un momento*, *envejecen y concluyen por desaparecer olvidados* (1).

M. R. DE BERLANGA.

Alhaurín el Grande 3 Junio de 1905.

---

(1) Salust, Bell. Iugurt. 2. *Omniaque orta occident et aucta senescunt.*

2008 Ministerio de Cultura

ENCUNYACIONS MONETARIES AL URGELLET Y CERDANYA

A LA BIBLIOTECA DEL
MONASTERIO DE PEDRALBES

(EDAT MODERNA)

Es molta la fosquedat que regna en los fets de les regions occidentals de la que fou Marca Hispánica primer y Comtat de Barcelona més tart. D'ella ne participen en alt grau les primitives encunyacions monetaries.

Ja'ns ocupárem, en altre oportunitat (1), de la indicació d'haverse fabricat moneda á Calaf, per part dels Vescomtes de Cardona. Ara podém afegirhi, l'haver trovat rastre d'encunyacions monetaries, en lo comtat de la Ribagorça y en la Barbatania, ço es, colindant ab nostre derrera regió catalana, en territori aragonés. Conceptuant dites noves, d'interés numismátich, nos aprofitarém d'esta oportunitat per continuarles.

Molts son los documents que parlen del sous de la Ribagorça. Del any 1117, es la donació feta per Ramon Gombau de Porta Espanya á la Seu de Roda de *centum XL solidos grossos de ripa churzia* (2). A la present cita, hi ajuntarém altre document sense data, pró que es de la matexa época, per quan consta actuat en temps d'Anfós I d'Aragó (3). En ell, Mir Ató efectuá una venda per *precio placibile XX sollos grossos de ripacorza.* A mes havém vists molts contractes procehidors del arxiu de la Catedral de Roda, hont aximateix se consignen preus de venta en sous grossos de la Ribagorça. No cal posar en dupte de dita acunyació, per mes que no s'hagi mostrat encara cap exemplar de la matexa.

Y aquí no podém menys de consignar la sorpresa que'ns ocasioná veure acunyacions en los comtats d'Urgell y de Ribagorça. en lo segle XII y no observarles en lo Comtat de Pallars, que disfrutá de tanta autonomía ó independencia com lo primer. ¿No podrien esser, los sous grossos de Ribagorça, moneda corrent en los dos comtats de Ribagorça y de Pallars, tenint en compte les grans relacions d'un ab altre, avants del segle XIII?

---

(1) *Boletín de la R. Academia de Buenas Letras de Barcelona*, any 1905.
(2) *Cartoral de Roda*, plana 101 (arxiu capitular de Lleyda).
(3) *Cartoral de Roda*, plana 102.

2008 Ministerio de Cultura

Ab lo nom de *Barbatania* ó *Barbotania*, se conegué durant la dominació sarrahina y primers temps de la cristiana, á la regió aragonesa colindant ab la Ribagorça y quina capital fou Barbastro. També la Barbatania, segurament, avants del segle XIII, encunyá moneda especial.

Investigant en l'arxiu municipal de Barbastro, trovàrem en l'index dels documents continguts en lo mateix, la nota que continuém: «1254. Reconocimiento del Rey D. Pedro (*sic*) sobre haver acuñado moneda (*Barbastro*). Y dice que lo ha executado sin perjuicio de los fueros que hablan de la moneda» (4).

Mes passant al Comtat d'Urgell, allí ja no hi regna tanta foscor en los seus batiments de numerari.

Que los Comtes d'Urgell batiren moneda en la Edat Mitjana, que dita moneda s'encunyava á Agremunt y que d'axó li pervingué lo nom de *sous agremuntesos*, ab que se la conexia en los segles XII y XIII (5), no es per ningú cap secret. Tampoch te res de particular la afirmació de que los Comtes d'Urgell podían encunyarla en altres llochs del seu Comtat, fora del d'Agremunt, y

---

(4) *Rvbrica ò indice De los papeles que contiene el Archivo de la Ciudad de Barbastro.* (Arxiu municipal de Barbastro).

(5) A. 1183.—Donació de la quarta part del castell de Peracamps feta á la Seu d'Urgell per Ramon de Carridá y Saurina per preu de «M.º et CCC solidos acrimontenses monete» *(Dotaliarum*, vol. I, doc. 873, arx. Capitular de la Seu d'Urgell).

A. 1196.—Guillem de Pujalt, al donar a Guilleuma son esponsalici, l'evalúa dient: «Et est manifestum quod tunc fuit predictum exouarium tria milia solidos denariorum monete acrimonte et barchinone bene curribilis in omnibus». (*Armari de Testaments*, doc. 184, arx. del Gran Priorat de Sant Joan de Jerusalem á Catalunya).

A 1208.—Ermengol y Elvira, comtes d'Urgell donan al monestir de Poblet cert patrimoni: «Et preterea decimas omnium rerum quas aliquo modo accipio in acrimonte et in eius terminis et de caminis et de moneta ubicumque fiat siue in acrimonte siue in alio quocumque loco in toto comitato meo» (Cartoral de Poblet, foli 16, doc. 55. arx. Histórich Nacional de Madrid).

A. 1235.—Fr. Ramon de Liri, preceptor de les cases de Costoja, Isot y Berga de la orde de Sant Joan de Jerusalem, cedeix lo molí de Puliana á cens de «III.º solidos per singulis annis ad festa Natale domini censualiter melioris monete quod tunc currerit in Acrimonte» *(Armari Susterris, Sach S. Joseph* doc. 188, arx. Gran Priorat de Sant Joan de Jerusalem á Catalunya).

A. 1258.—Ramon de Castelló y son fill Ramon donan á la casa de Sant Salvador d'Isot de la hospitalaria orde de Sant Joan, determinades possesions en lo castell y vila de La Sentiu, rebent de Sor Gueraua de Peracolls comendatriu de Sant Joan á Sant Salvador d'Isot «CXXX solidos acrimontis monete legale quaterne curribile» *(Armari Susterris, Sach S. Joseph*, doc. 273, arx. Gran Priorat de Sant Joan de Jerusalem á Catalunya).

A. 1268.—Fra Berenguer de Granyena, comanador de Sant Joan de Jerusalem en Urgell, otorgá un alou al vehí de Monsuar Berenguer Bertran, á condició de que «persoluatis nobis et succesoribus nostris annuatim in perpetuum in festo natiuitàtis Domini VI denarios censuales Acrimontensi quaterni publice curribilium in villa Acrimontis.» *Armari Comuns I*, sach B, doc. 201, arx. Gran Priorat de Sant Joan de Jerusalem á Catalunya).

2008 Ministerio de Cultura

axís ho diu la donació del 1208 feta per dits Comtes al monestir de Poblet.

En una ocasió solempnial, al començar lo segle XIII, fou empenyorat lo guany ó renda de la encunyació monetaria d'Agremunt. Lo cás esdevingué en 1226, quan Gueraua de Cabrera y son fill Ponçet, per conquerir lo Comtat d'Urgell, enmanllevaren dos mil cinch cents morabatins á En Ramon Pere. No sols li entregaren en penyora los castells y viles d'Albesa y Pinyana, sino que hi afegíren la moneda d'Agremunt («Item addimus et impignoramus vobis et vestris monetam nostram Acrimontenssiam cum omni hoc quod in eam habemus et habere debemus; percipientes monetariis ut inde vobis Raimundo Petri et vestris attendant et respondeant sicut nobis tenentur respondere dum hoc predicta fuerint sub vestro pignore») (6).

Certament que la moneda del Comtat d'Urgell hauría pogut rebre lo nom d'urgellesa, si algunes rahons históriques no s'hi oposassen, á nostre vijarés.

Lo Comtat d'Urgell, que s'havia comensat á formar als Pirineus, al ensemps que los més primitius comtats de la Marca Hispánica, devallá al plá perdent lo senyoriu de les terres sobiranes. Primariament, lo Vescomte de Castellbó, tenía la calitat de representant del Comte d'Urgell en dites terres altes. La prosperitat en que vingué lo Vescomtat de Castellbó, ab la introducció de la Casa de Foix, perjudicá notoriament los drets del Comte d'Urgell, los quals se troven del tot desapareguts en lo segle XII.

Aquesta evolució política de la part sobirana de lo que ha estat Comtat d'Urgell, marca aximateix la designació especial de *Urgellet* ab que's coneix tota la conca del Segre, desde lo Baridá y repeus d'Andorra, fins passat lo Coll de Nargó. Y axís com Agramunt en la segona meytat de la Edat Mitjana, era la capital del Comtat d'Urgell, la ciutat de la Seu ho fou del Urgellet (7), comptant com á principals poblacions, les dugues viles de Castellbó y Organyá.

Com regna tanta fosquetat en lo conexement precís de les regions tradicionals de Cataluña, nos permetém dir alguna cosa del Baridá, que molts escritors de la terra han desconegut, com si fós regió de la Xina.

---

(6) Document 304 de Jaume I (arx. Corona d'Aragó).

(7) En l'any 1464, l'Urgellet formá vegueriu apart, oposantse los Consols de la Seu d'Urgell á que esta ciutat se constituís en cap del vegueriu d'Urgellet (*Delliberacions del Consell*, 1434-1506, arxiu municipal de la Seu d'Urgell).

2008 Ministerio de Cultura

Seguint lo curs del Segre, després que per Bellver tracta de dexar l'antich Comtat de Cerdanya, s'atravessan intrincades montanyes, que, en segles llunyans barraren lo passatje al riu. Esta petita regió intermitja, limitada per les montanyes d'Andorra y la serra de Cadí, que comença ab Lles (8) y fineix ab Arcéguel (9), es lo Baridá. En lo segle XV formá part del vegueriu de Cerdanya (10). Pren son nom del castell mitjaeval de Bar, situat en lo més trencat de dites serralades.

En lo segle XIII, dexaren de circular al Urgellet los sous agremuntesos, generalisantse los melgoresos (11), que tant cursaven en les regions del Nort de Catalunya. Simultaneament ab los sous melgoresos, hi corría la benvolguda moneda de Barcelona (12).

A propósit de la fama adquirida per la moneda barcelonina al expandirse per tot Catalunya, en los segles XIII y XIV, será pertinent consignar lo desitj dels vehins de Lleyda, d'adoptar lo tipo monetari de la Capital y rebutjar lo *morabatí*, que s'havía localisat en dita Ciutat. En l'any 1340, se consigna la aspiració dels lleydatans en les actes del Consell, en los següents termes:

Item los dits conseyllers acordaren que sie scrit als missatgers qui son a barchinona que deyen suplicar al senyor Rey que li placie que vuyllen atorgar que la moneda barçelonea sie en la Ciutat et axí metex que li placie que vuyllen jaquir lo Morabatí (13).

---

(8) La opinió popular difereix, en Cerdanya y Baridá, sobre Lles, al que uns creuhen de la primera regió y altres de la segona.

(9) Segons Albert Salsas, autor d'una guía en francés de la nostra Cerdanya, l'Urgellet comença en lo pont d'Arcéguel (pl. 173). La cita que continuém del any 1458, en la nota 10, hont se diu que Arcéguel era del vegueriu de Puigcerdá, li donará tota la rahó.

(10) A 1458 (27 de Setembre): «tots jorns trahen blats de cerdanya e passa per barida de que los homes de arcéguel son vinguts als dits honorables consols dient los com attes lo loch de arcéguel es de la vegueria perque crehen que la veda com es feta en aquesta vila aximateix deu esser feta per tot barida.» (*Deliberacions del Consell*, 1448-1459, foli 196 r) arxiu municipal de Puigcerdá).

(11) A. 1274.—Jaume d'Adral fundá un aniversari á la Seu d'Urgell assegurant «Quindecim solidos melgorienses bonos censuales vel illius bone monete publice currentis in villa Sedis urgellensis (*Dotium* vol. II, foli 52, doc. 45, arx. Capitular de la Seu d'Urgell)

A. 1282.—Se menten en un contracte «triginta solidos melgorienses bonos uel illius monete que publice cucurrerit in villa sedis» (*Dotium* vol. II, foli 53, doc. 46, arxiu Capitular de la Seu d'Urgell).

A. 1265.—Un canonge de la Seu comprá un más á Puigcerdá, per preu de «pro MMCLXXXVIII solidos barchinonenses corone de terno quorum LXII solidos VI denarii valent vnam marcham argenti» (*Dotium* vol. II, doc. 72, arx. Capitular Seu d'Urgell).

(12) A. 1272.—Guillem Bernat de Prullans ven á un canonge de la Seu, la meytat del delme de Prullans, «per Mille DCCCLXXV solidos barchinonenses corone de terno valencie XXX marchas Argenti» (*Dotium* vol. II, foii 54, doc. 47, arx. Capitular de la Seu d'Urgell).

(13) A. 1340 (II kalendes de Juliol) Deliberacions del Concell, foli 37 (arxiu municipal de Lleyda).

2008 Ministerio de Cultura

Una altre particularitat remarcable en la Seu d'Urgell, era, la de que, essent propietat de la Mitra, aquesta, no hi hagués obtingut facultat d'encunyarhi moneda, segons tingueren les iglesies de Vich y Besalú. Lo que podría deures, á la constant oposició en que estigué ab lo Bisbe d'Urgell, son vehí, lo Comte de Foix, quan també fou Vescomte de Castellbó.

D'aquí, donchs, que arrivém á la fí de la Edat Mitjana, sense trovar en lloch rastre de fabricació de moneda en la Seu d'Urgell.

En la segona meytat del segle XV y assenyaladament després de les famoses turbacions de Joan II (14), moltes poblacions catalanes s'acostumaren á encunyar moneda. D'ordinari, son curs se reduía al districte de la localitat en que era batuda, si be en algun d'ells, com en lo de Solsona, circulá tres lleugues al entorn (15) y en altres, per circunstancies escepcionals, com á Tortosa en 1463, fou admesa per tot Catalunya, per quan tingué já caracter de moneda reyal.

Quan encara durava ab sos efectes, la guerra de Joan II, ço es, en l'any 1471, disset messos avans que's firmés la pau ab Barcelona, la ciutat de la Seu d'Urgell estigué freturosa de moneda divisionaria. Los Consols posaren lo conflicte á conexement del Consell y en la sentada del 25 d'Abril de 1471, fonch acordat encunyar moneda local. A dit respecte sols nos ha sigut possible trovar lo que's consigna en la acta de dita jornada (16), ço es:

«En lo qual consell fonch proposat per los honorables Consols que com se face gran abus en la present Ciutat, dels enrichs sils cridaran e metran al for ques valen en los altres lochs.

Ffonch conclos que los Consols sapien com se valen e ques prenguen segons son assenyalats. E los qui no seran assenyalats ques senyalen. E fonch remes al senyer nandreu consol.

E mes com en la present ciutat nos tropien dines menuts per cambiar sin batran o no ne quina moneda batran.

Fonch conclos ques face moneda si bona se pot fer e que no si perde».

---

(14) Vegis lo trevall del autor *Turbacions á Tarragona y altres llochs motivant encunyacions monetaries* (1462 á 1466) insertat en la *Revista Arqueológica* de Tarragona, volúm corresponent al any 1905.

(15) Es molt interessant la súplica alsada per Solsona, en l'any 1599, al Rey arbitrant la concessió «per via de privilegi que la facultat que te ara de poder fer diners menuts de llautó la tinga d'aquí al devant de poder fer diners daram o coure valents vint y quatre un Real Cathala y que ara com los diners menuts de llautó tenen valor y son acceptats tres lleguas al entorn de Solsona, d'aquí al devant los que faran daram o coure sien també acceptats y tingan valor sis llegues al derredor de dita ciutat». «Plau a Sa Magestat ab que valgan per la ciutat y dues llegues al entorn della tant solament» (Joseph Salat *Colección de instrumentos justificativos de las monedas del Principado de Cataluña*, volúm II. pl. 101).

(16) Deliberacions del Consell, 1434-1506. Arx. municipal de la Seu d'Urgell,

2008 Ministerio de Cultura

Segons podem veure, al mateix temps que s'acordá batre moneda, se dexá compendre la preocupació dels Consols de la Seu, per l'abús que's feya de la baxa moneda castellana, vulgarment coneguda pels *enrichs* del nom del rey de Castella qui los baté. No ha d'estranyar, que, en aquell recó del Pirineu, hi abundés numerari castellá, puix es evidentíssim, que, allí hi circulaven monedes encunyades en territoris molt més allunyats. Vegis si no, lo que's consignà en l'acta del consell comunal celebrat á 15 de Febrer de 1477, en la propia Seu d'Urgell:

«E mes fonch proposat per dits consols lo ffet de les monedes ço es de les dobles a com hiran.

Ffonch conclos que les dobles de Rey vagen a vuyt diners e les dobles de sauoya et altros duchs vagen a set diners e les dobles dargent vagen a dos sous e les cabeçes ho reals castellans per lo semblant a dos sous e clauerins a dotze diners e gansos per lo semblant axí com se ffeyen.»

Lo contingut d'aquestes actes prova manifestament, que, en lo segle XV, la autoritat municipal era competent per determinar á quin fur devien circular y admetres les monedes forasteres. De consemblant manera figurava entre les obligacions del mostaçaf de la Seu, intervenir en los debats y contencions motivades sobre lo pés legal de les monedes, utilisant per axó, balances y peses apropiades. Per lo que pertoca á la Seu d'Urgell, figurava en l'inventari dels objectes que lo mostaçaf tenía per la Ciutat en l'any 1424, los següents:

«Primo vna capsa en la qual ha vna balança marchall ab les copes de lauto ab cordons de seda.

Item VIII peces de pesar realls en ques pot pesar LXVI realls ab son mig reall.

Item VIII peces de pesar florins on se pot pesar en vna pesada LI florins e mig.

Item les mirves dels reals e dels florins.

Item vna caxa de noguer en la qual es vna balança marchall ab cordons blaus de seda ab floch de seda vermella al cap del calausto ab ganxo e boto de lauto.»

Lo *calaustó* com deyan á Cerdanya, ó *calastó* com se nomenava á Barcelona, era l'aparell que aguantava fixament les balances de pesar moneda. Se conceptuava de mala lley, pesarles ab les mans, en tanta manera, que existexen ordínacions adressades als cambistes, obligantlos á utilisar dit aparell (17).

(17) Un ban pregonat á Barcelona lo 1 de Març de 1484, per ordinació del Veguer, Batle y Mostaçaf, deya á aquesta fí: «Item ordenaren los dits Concellers e promens per apartar alguns abusos que per los dits Cambiadors se cometen en lo pesar de les dites monedes que daquiauant no sia licit ne permés á cambiador algu pesar e fer pesar te-

2008 Ministerio de Cultura

Passats deu anys, les dobles de Savoya sufriren gran depreciació á Catalunya, hont lo numerari estranger disminuí molt son fur.

Entre la moneda forastera figurava com á mes desacreditada la francesa, segons ho demostra la tant coneguda disposició del rey Ferran *lo Católich*, del 6 de Febrer de 1488. En ella, després de quexarse dels batiments locals de numerari, y de la extracció que's feya del or catalá, se renovaven les crides del temps de Joan II, promulgades per lo Principat «sobre la expulsió de les dites monedes franceses flaques e contaminades». Respecte «á la diversitat dels fors de les dites monedes dor qui es dins per Catalunya» disposa, lo Rey, que sigués regulat per los Concellers de Barcelona, d'acort ab la Generalitat de Catalunya y ab intervenció d'altres persones práctiques en aquest negoci.

Lo resultat d'aquesta aforació del or, lo tenim en l'interesant escrit d' En Pere Miquel Carbonell, que publicá Salat, hont se detallen «les conexenses de les monedes, que val quiscuna e de quina ley son».

Lo municipi de la Seu d'Urgell acordá baxar de preu, (segons apar de les actes dels concells tinguts en 1487 (11 de Janer) y en 1488 (15 de Setembre), que semblantment continuem) algunes monedes forasteres.

1487.—«E mes fonch proposat per los dits honorables consols que com a tot lo honorable, consell e ciutat sia notori que les dobles franceses en tota la terra baixa e barcelona nos prenen sino á sis diners e a set diners e saben que lo honorable capitol e bolla no les pren sino a modo de barcelona».... «Ffonch conclos per lo dit honorable consell que les dobles de sauoya apelades de la cadena se donen e prenguen a sis diners e les dobles de vuyt diners que son de rey a set diners e que sien cridades a VI diners e a VII diners e qui mes les pendra pach la pena que li sera imposada en la crida».

1488.—«Ffonch proposat per los dits honorables consols on fonch present e appellat en aquell lo magniffich miser pere johan de lobera vicari general com les dobles de sauoya axi noues com velles de preu ara de VI diners com en serdanya vrgell e moltes altres terres se sien diminuydes de preu och encara en vrgell de tot abatudes que vege lo consell si se abatran o si desminuyran de preu e en quin for.

Ffonch conclos ab autoritat e consell de dit mosen vicari qui ere aqui present que dites dobles de sauoya axi noues com velles per ara de present que sien preses dites dobles de sauoya a quatre diners per dobla».

La resolució presa en estes poblacions catalanes, de rebaxar lo fur de la moneda, sembla tindría alguna extensió, puix apar imi-

---

nint les balanses en les mans ans aquelles haien a tenir ab calesto e en manera que frau algu nos seguescha en lo pesar de dites monedes sots ban de Cent sous a quiscu o per quiscuna vegada que sera fet lo contrari.» (*Segon registre de crides e ordinacions e bans*, 1481 á 1499, foli 153, arx. municipal de Barcelona.)

2008 Ministerio de Cultura

tada, en aquell any 1488, per les aragoneses, segons havém comprovat á Barbastro, ab lo següent acort del Consell municipal datat á 13 de Desembre de 1488 (18).

Item ordenaron que la moneda blaisana fuesse reduzida como la rezudieron (sic) en el dito conseio al precio et segunt vale en la Ciudat de çaragoça assaber en los vintenes a razon de quinze solidos por honça y en menudo a onze dineros el arienço. Los carlines y setzenes a razon de tretze solidos y medio por honça y en menudo a razon de diez dineros por arienzo. Los milaneses a razon de cinquo sueldos tres dineros por milanes de la qual reducción hordenaron se ficiesse crida publica por la dita ciudat pora tres dia sabado a la tarde que sera a XIII dias de present mes.

També á Puigcerdá se feu sentir la perturbació monetaria, en lo que pertoca á algunes monedes extrangeres en aquest any 1488. Prén caracter tan especial lo conflicte monetari en la Cerdanya, en 1488 y 1489, que continuám los cinch acorts del Consell de Puigcerdá que s'n ocupen.

«Diumenge a VI de Juliol 1488

«Tots aquests senyors aiustats dins la casa josana del Consolat feta a ells proposicio per dits hoñor Consols.... Sobre la provisio del S. Visrey ab la qual mane que perquant lo mestre general de les monedes ha impetrades certes letres reals abatent totes monedes stranyes e vol metre cinch cents marchs dargent de les comunitats per baitre en la secha a diminucio de les comunitats dels comtats que sia suplicat lo S. Visrey vulla donar e prestar son consell com hi sera provehit e que sie trames hun home a perpinya ab instrucions per comunicar ab los consols de perpinya sobre dit negoci.»

«Die XX IIII augusti 1488

«Tots aquests senyors aiustats dins la casa josana del Consolat feta a ells proposicio per dits honorables Consols que com en Ramon *slaqui* (?) te les carniceries hayr no volia pendre les dobles de SSavoya a raho de VIII diners com era acostumat abatent aquelles e les targes de la vaqua a raho de VIIII diners lo que es stat gran atreviment voler abatre les monedes en la present vila sens licencia del S. Rey per que sen son seguides moltes rahons e sen (speren) majors de seguir per que fonch concordablement delliberat que en deguna manera la moneda nos abata fins atant se haia relacio del ambasador de perpinya qui sen ha portades instrucions de la present vila si tal es la voluntat del S. Rey ques abata sia fet son manament en altra manera no hi sia feta mutacio alguna e que ara de present los honorables. Consols vagen fer relació del present Consell á mossen veguer intimant li la delliberacio damunt dita.»

«Diumenge a XXXI dagost

«Tots aquests senyors.... concordablement delliberat que per quant mossen veguer ha intimat al Consell que per raho de les monedes blanques se fa gran alteracio en la present vila ço es targa de la vaqua a raho de VIII diners dobla de savoya a raho de VI axi com se diu es cridada a perpinya que per squivar tota manera de scandol sia feta una crida ab que sia manat que tot hom haia a pendre les targes a VIII diners e les dobles de savoya a VI diners e la moneda de Rey axi com se val a perpinya ço es dobles de nou a X diners e les targes del sol a XI diners e asso fins atant se haia relacio del ambaxador de perpinya qui

(18) *Actas del Ayuntamiento. Legajo núm.* 1. (Arx. municipal de Barbastro.)

2008 Ministerio de Cultura

tenia instruccions de la present vila lo qual se spera de dia en dia e que sie trames hun home a perpinya ab letres de la vila ab que sia scrit als consols de perpinya nos vullen avisar de la intencio del S. Rey segons que per relacio del ambaxador han trames al S. Rey han sabut.»

«Dilluns a XIII de Octubre 1488

«Tots aquests senyors... fonch concordablement delliberat que per clariffieacio e declaracio de la crida es stada feta aquests dies prop passats es stada feta sobre la tatxa de les monedes la qual havia tramesa lo S. Visrey e manava fos publicada en la present vila la qual es molt confusa per quant corr en la present vila molta diversitat de monedes stranyes les quals no son compreses en dita crida E per quant lo senyer nandreu Pere va a perpinya ha fet offerta de portar ciarificació del S. Visrey sobre les monedes si li es fet alguna sotvencio per la despesa per ço fonch concordablement delliberat sia feta alguna rahonabla sotvencio al dit andreu Pere per la despesa fara per haver dita clarificació les quals despeses haien esser preses e passades en comptes al clavari.»

«Dissapte a III de giner 1489.

«Sobre la letra dels consols de perpinya ab la qual scriven que lo Sor. governador per virtut de letres del Sr. Rey ha fet publicar a perpinya ab veu de crida les monedes manant sots grans penes que noy haja degu qui gos metre ni pendre a degun for monedes stranyes tant dor com dargent E com dita crida e ordenança vinga directament contra aquesta vila e terra qui sta en frontera es ha ocorrer de monedes stranyes fonch concordablement delliberat sia scrit al S. Rey intimantli aquestes coses e les vulla tornar al primer stat si fer se pora.»

S'ha de fer constar que, si á Puigcerdá no's presenta la baxa en la matexa forma y extensió que en altres poblacions catalanes, se devía á trovarse subgecte, tota la Cerdanya, á la autoritat del Rey de França.

En les *conexenses de les monedes* d'En Carbonell, se donen detalls de lo que pesavan y valíen, los *Enrichs*, los *Ducats de Rey* y los *Ducats de Savoya*, continuats en les crides de la Seu d'Urgell, pró no s'hi troven les *dobles dargent*, les *Cabeces*, ni los *Claverins*, com tampoch la moneda *Blaisana*, los *Carlines* y los *Milaneses*, continuats en l'acort del municipi de Barbastro, segurament per tractarse de monedes de plata.

La encunyació de moneda local en la Seu d'Urgell, se portá á terme en 1471, per la sola voluntat ó acort del Consell. Axís, sis anys després, aquest s'ocupá del apresonament d'En Joan de Naves, enculpat de fer circular moneda consemblant á la batuda per la Ciutat. Reproduhím lo text dels acorts:

«En lo qual consell fonch proposat per los honorables (consols) com lo vicari general ço es mossen simon a dada la constitucio an pere sabater jutge de crimps e a mossen veguer per causa de la detencio den johan de naues qui esta en la preso pres per causa de les monedes quis diu a meses qui son differmes de aquelles que la ciutat a batudes lo qual naues diu lo dit vicari que es tonsurat e simple clergue ¿tonsurat? com la conexença se sguarde a ell e no al jutge de crimps e per que nol li vol retre, los a dada dita constitució» (Consell de 5 de Març de 1477).

. . . . . .

2008 Ministerio de Cultura

En lo qual consell fonch proposat per los honorables consols com lo senyor bastart los a dit com ell a rebuda vna letra del senyor comte que vol que ell li trametc en johan de naues que es stat enculpat de la moneda difforma de aquella de la Ciutat ço es dels ardits.

Ffonch conclos que los honorables consols parlen ab lo S. bastart graciosament e que comport vn poch e puys ffer li an Resposta e que la Resposta li sie dada en scrits com ell no pugue aci veure en los actes judiciaris com a procurador ni com a persona conjuncta perque es contra usança ni menys permetrien traure en johan de naues per portar lo al S. comte si delinquit ha sino aci que sen vege la justicia e aci a esser punit ara sie ecclesiastich ho no si delinquit ha. E molt mes que aquesta ciutat es de la sglesia e no del S. comte» (Concell del 14 de Març de 1477).

Per la millor comprensió de les precedents paraules, caldrá observar, que, quan se nomena al *Senyor Bastart*, se fa referencia á un fill bastart del célebre capdill de Joan II, Joan de Cardona Comte de Cardona y de Prades, quí prengué part activa en la guerra de 1462, dirigint y capitanexant lo Comtat de Prades contra la causa de la terra. Dit *Bastart* era germá de Pere de Cardona. llavors bisbe d'Urgell, á quina diócesis l'havía portat lo favoritisme del rey Joan, en 1470 (20). També les actes parlen del *Senyor Comte*, crehent que s'entendrá al Comte de Foix, qui tant s'entrometé sempre en los afers de la Seu.

La forma senzilla com s'acordá y portá á efecte lo batiment de moneda á la Seu, en 1471, pot demostrar que, la encunyació de menuts ó ardits, á les derreries del segle XV, per us d'una localitat, podia ferse sense arbitrar especial autorisació sobirana. Lo rey Ferrán II sembla acabarho de confirmar, al lamentarse, en sa Pragmática restringint l'us de la moneda francesa (any 1488), «que en lo Principat de Catalunya ses causat un gran abus de les monedes qui corren del que prové grandíssim dan á la cosa pública del dit Principat, com *cascuna Ciutat, vila e loch fassa e bata menuts*» (21).

---

(20) No podrá culparse al clero de la diócesis del nomenament del jovenet Pere de Cardona per regir lo bisbat d'Urgell y sí en cambi al municipi de la Seu. Aquest, quan arrivá lo moment oportú, se negá á ajudar al Capitol Catedral en la sua oposició, no volentse substráure á les influencies ó passions polítiques. Es prou eloquent lo que's llegeix en la acta del Consell de la Seu, en data de 17 d'Agost de 1472:

«E mes ffonch proposat com lo capitol segons sentirien dits consols ffa letres al senyor legat quels do bisbe e quels do lo qui es pronunciat per lo sant pare ço es aquell de borga e segons se diu scriuen per part de la Ciutat axi be com per ells matexs.

»Ffonch conclos que los dits consols vagen a parlar ab lo capitol tot justat e quels notiffiquen que per part de la Ciutat no scrisquen que quant la Ciutat volra scriure ella scriura per si matexa e que sien desenganats per los dits consols no ffacen tal atrauiment».

Los procuradors del nou bisbe Pere de Cardona, prengueren possesió de la mitra urgellesa lo 22 de Juny de 1473.

(21) Joseph Salat. Obra citada; plana 88.

2008 Ministerio de Cultura

Ja començats los batiments dels ardits en la Seu d'Urgell, prosseguiren en lo segle XVI, fabricantne d'altres, ab mutació de dibuix. Llástima que no's donás gran importancia á estes emissions monetaries, no continuantles en les actes del consell, per manera que no'n queda rastre en la documentació. Sols les trovem consignades, de passada, en les enquestes judicials practicades en territoris de la jurisdicció del Capitol de la Seu d'Urgell. Anant á parar á aquesta única font, es com asseverarém la existencia de moneda especial en la Seu, durant tot lo segle XVI.

Durant l'any 1517, un argenter de Puigcerdá nomenat Francesch Bonet, passá á la Seu d'Urgell, hont l'agafáren per fals moneder. Trovárenli cunys de menuts de Puigcerdá, com també á casa de Francesch Amill, hont á mes se descubrí una cervellera plena de menuts falsos. L'acort del concell de Puigcerdá que·ns ha posat al descubert esta nova, no parla de que també falsificássen la moneda de la Seu, si bé pot presumirse que axís ho farían (22).

En l'any 1556, hi hagué á la Seu, una tercera ó quarta falsificació monetaria, que obligá á instruir diligencies procesals, de les quals se'n conserva lo curiós escrit aquí continúat:

«Pateat cunctis presentibus atque futuris Quod anno a natiuitate domini Millesimo quingentesimo quinquagesimo Sexto Die vero jouis nona mensis julii intitulata in mei Andree soler aliâs gauzio notarii publici infrascripti vocati et requisiti et testium infrascriptorum ad hec vocatorum et assumptorum presentia Coram Rdis. et magnificis dominis joanne pasqual decano bernardo pons Sacrista Petro spiu archidiacono maiori Dima camps Andorre jacobo piquer Berge Archidiaconus joanne quintana joanne besturs Antonio mahull Antonio guiu francisco sauartes Michaele de lamata et Gaspare de queralt Petro piquer et Andrea hortodo Omnibus prelatis et canonicis ecclesie Sedis vrgellensis in Choro dicta ecclesie post nouam ad solitam benedictionem recipiendam more solito conuocatis et congregatis Et ibidem ex causa infrascripta et alias Capitulum dicte ecclesie tanquam maior et sanior pars prelatorum et canonicorum in dicta ecclesia interessentium ac in Ciuitate vrgellensis residentium facientibus celebrantibus et representantibus fuerunt personaliter constituti Magnifico domini Jacobus de Sanctmartí in primo gradu Petrus mir in tercio et Hierony-

(22) «Com a noticia llur serie peruengut que en la ciutat durgell haurien pres á mestre franch bonet argenter qui solie star en la present vila e lo qual fonch inculpat de fals moneder stant en dita vila y en casa sua foren trobats los cunys de dits menuts esser ell fugir: e ara per semblant se diu que en casa de francesch amill de la ciutat durgell ses trobada vna cervellera plena dels menuts falsos e los cunys: si sera feta requesta al S. veguer o no: fonch deliberat que com lo veguer de la present vila tingue en sa cort enquesta rebuda sobre dita falsedat que li sie dit e notifficat la presa del dit argenter e que ell per lo que tocca asson offici y proueesca e que altrament la vila no ffasse requesta á la seu ni en altra part.» (Acta del 11 de Setembre de 1517; arxiu municipal de Puigcerdá).

2008 Ministerio de Cultura

mus rampuny in quarto et ultimo Consules anno presentis Ciuitatis vrgellensis Qui dicto nomine eisdem dominis de capitulo obtulerunt et presentarunt ac per me dictum ac infrascriptum notarium legi verbo petierunt quandam in scriptis papiri supplicationis schedulam scriptam et continuatam huiusmodi sub tenore.—Molt alt Rnts. y magnifichs senyors. Pervengut es a noticia dels magnifichs senyors consols de la Ciutat de vrgell que algunas personas instigats per lo spirit maligne no han duptat ni dubten de fabricar y posar moneda falsa hauent contrafet lo cuny de la dita Ciutat de vrgell Lo que no sols es molt gran crim y maldat mes encara es y poria esser en gran dany de la dita Ciutat y segons se te alguns indicis vn frances nominat bertran que vuy es carnicer ho tauler del loch de arfa ne hauria posat y encara ne tindria mes pera posar lo qual vuy esta pres en la dita torra de arfa per dita causa y que tambe alguns habitants de la parrochia y de montfarrer y de altres lochs del Rnt. Capitol de vrgell ne tindrien de dita moneda falsa y porian donar informatio de hont la han haguda y per ventura porian saber qui son los qui la fabrican. Per so et alias los dits consols de la present Ciutat desijant prouehir en lo abus de la dita moneda falsa y castigar semblant delicte humilment supplican ha vs. ms. los placia de special gratia donar a son poder lo dit bertran carnicer pres en dit loch de arfa pera que de ell pugan saber la veritat y castigarlo si tendrá culpa. Y axi mateix los placia prouehir y manar ho donar licentia als dits consols que en tots los lochs del dit Rnt. Capitol puguen rebre y examinar los testimonis seran menester y de la dita moneda falsa hauran tenguda y los que trobaran culpables puguen pendre o fer pendre en dits lochs integrant los presos als batlles del dit Rnt. capitol y tambe si los parra que en tot assestescan los batles de cada loch y que per aquest effecte los placia proueyr y manar a totes y sengles persones tant balles com altres hagen de prestar fauor y ajuda y fer la assistentia necessaria y vltra que tot lo damnnt dit se remediara y castigara aquest abus y delicte los dits consols ho reputaran a gran merce lo noble offici de vs. ms.en tot lo necessari humilment implorant; et licet etc. Altissimus etc.=Quaquidem schedula oblata et presentata lecta et publicata dicti domino de capitulo fecerunt prouisionem sequentem videlicet quod dictus bertran qui captus est et detentus in turri de arfa de gratia tradatur predictis dominis consulibus attento presertim crimine false monete dicte Ciuitatis de quo impetitur hoc prouisso quod officiales nostri extrahant predictum bertrandum vsque ad finem termini nostri et ibi eum tradant captum in manibus et posse dictorum dominorum consulum vel alicuius eorum et fiat apocha de traditione ipsius quantum vero ad vasallos nostros siquis int. in predicto crimine culpabiles et justiciam faciat et de inquisitionibus recipiendis tradat copiam predictis consulibus si velint. De quibus omnibus et singulis supradictis tam dictus domini consules quam dicti domini de capitulo petierunt et requisiuerunt per me dictum et infrascriptum notarium confici et interesse habentibus tradi publicum instrumentum et tot quot inde petita fuerint et requisita Quo fuerunt acta in dicta Ciuitate vrgellum loco die mense et anno quibus super presentibus me dicto et infrascripto notario vocato et requisito vna cum venerabili ludouico mauri oppidi podii ceritani et Sigismundo quintana Ciuitatis vicensis presbiteris nunch in ciuitate urgellensis residentibus pro testibus ad premissis vocatis rogatis atque assumptis.

Sig ✠ num Ego Andreas soler alias gauzio etc. (23).

FRANCESCH CARRERAS Y CANDI.

(Continuará)

(23) *Dotaliorum Ecclesie Vrgellensis liber primus*, foli 309 (arxiu Capitular de a Se d'Urgell.

2008 Ministerio de Cultura

NOTES HISTORIQUES DEL BISBAT DE BARCELONA

II

Taula dels altars y capelles de la Seu de Barcelona

(Continuació)

Absis ó de la porta de la sacristía á la de S. Ivo ó de l' Orga

Altar major ó de la Santa Creu.

L' ara sostinguda per un gros y artisat pilar y apres fins als derrers del S. XVI per sis columnes mes petites (65) la consagrá en 1337 á 18 de Febrer lo bisbe Fr. Ferrer d' Abella, (66).

Volguent lo bisbe D. Joan Dymas Loris alsar lo retaule y altar va durse á terme tal obra desde 1593 á 1596 y ab eix motiu perdé la consagració (67) per lo que vagant la Seu per obit de dit prelat, lo Capitol de canonges suplicá al bisbe de Putsol en lo reyalme de Nápols D. Lleonart Vayrus, que 's trovava de pas á Barcelona en direcció á sa diócesis, que tingués la bondat de consagrar l' ara major á lo que accedí eix prelat fentse tan solemne ceremonia á 5 de Setembre de 1599, (68). Lo frontal de marbre hon hi ha esculpturats alguns dels instruments de la Passió del Salvador y l' escut del Patriarca de Gerusalem y Administrador de l' Esglesia de Barcelona D. Francesch Clement Sapera fou costejat per eix insigne prelat, essent col-locat al seu lloch en 1430 (69). Del riquissim retaule ó templet joya de pur estil ojival, per falla de noticies no podem pas dir quan fou fabricat. Lo sacrari que en algunes Visites consta estar ornat ab setanta dues columnes d' argent (70) fou substituit, per sa desmillora, pel actual á despeses del citat bisbe Lloris (71) y lo Sant Christ que surmonta dit sacrari hi va esser col-locat en 1746, benehintlo lo bisbe (D. Francisco del Castillo), (71-2).

---

(65) Arx. Cat. Visita del Bisbe Loris.
(66) Arx. Municipal de B.ª Dietari del Antich Consell Barceloní, núm. 6, f, 464.
(67) Arx. Cat. Exemplars I, f. 113,
(68) Arx. Cat. Exemplars II, f. 23.
(69) Arx. at. Llibre d' Obra, 1425, 1429 á 1439).
(70) Arx. Episcopal Llibres de Visita.
(71) Arx. Cat. Exemplars I, f. 113.
(71-2) Arx. Cap. Sibella 20, f. 32.

2008 Ministerio de Cultura

Capella de Sta. Maria y Sta. Eularia ó Cripta.

Claus de la volta.—Sta. Eularia.—Lo Jesuset sostingut per la Verge María coronant á Santa Eularia.—A 30 d' Agost de 1337, se trasladá á la sagristía lo sagrat Cos de Sta. Eularia que 's venerava derrera l' altar de Sta. María Verge á fi de poguer fabricarse la soterraria capella á honra de Sta. María y Sta. Eularia (72) qual obra se portá á cap desde 1337 á 1339 y desde 9 de Juliol d' eix any la cripta guarda lo tresor de tota estima de les sagrades reliquies de la Patrona insigne de Barcelona, ahont foren solemnissimament trasladades (73) col-locantse á un sepulcret posat dins del monumental sepulcre que obrava aquí en 1327 un artista natural de Pisa, (74).

Segons se llegeix en alguns llibres de Visita la capella de Sta. Eularia, també ho era de la Comunió, continuant sentho en 1577, (75) durant això fins alguns anys ans del 1690 en que fou destinada per capella del Santissim la de S. Oleguer, antigua Sala Capitolar, si be durant part del S. XVIII torná á serho, (76). Vidriera de sobre la sagristía-S. Pere y Sant Pau Apostols.

Capella de S. Antoni Abat ó de Viena ó siga l' adjunt á la sagristía.

Clau de la volta.—Lo diví Salvador donant la benedicció y portant lo mon á la ma esquerra. Vidriera de la capella. Al lo calat hi ha la creu capitolar y á mes lo tau y campaneta, símbols del Sant Anacoreta.

Vidriera alta, S. Antoni Abat.

Ans de 1319 edificá aquesta capella D. Huch de Cardona, ardiaca de Cerdanya en la catedral d' Urgell y canonge de Barcelona (77) essent sepultat á la mateixa, segons resa un inscripció sepulcral, (78) actualment amagada derrera d' un dels dos grans quadros que hi ha en ella. En 1686 hi havía establerta la Confraría dels llogaters de mules (78-2) á quals confrares fou concedit en 1690 fer lo retaule (78-3) qu' es l' actual. Tenían ells sepultura en la esmentada capella (78-4) y en 1761 ab llicencia del Capitol posaren los dos quadros, (78-5).

(72) Arx. Cat. S. 3, Arm. 4, Constitutionum, núm. 128.
(73) Arx. Cat. S. 3, Arm. 4, Constitutionum, núm. 62.
(74) Arx. Municipal. Deliberacions de 1326 á 1327, f. 58.
(75) Arx. Capitolar Llibre de Resols., Capits. de 1575 á 1581, ret.
(76) Arx. Capitolar Llibre de la Sibella, 6, f. 231.
(76-2) Arx. Cap., Sibella, 191.
(77) Arx. Cat. Dotal, II, f. 175 y Dot. I, f. 13.
(78) Arx. Cat. Exemplars de la sagristía, núm. 2, . 23.
(78-2) Arx. Cap. Sibella, 5, f. 341.
(78-3) Arx. Cap. Sibella, 6, f. 256 y 298.
(78-4) Arx. Cap. Sibella, 12, f. 97.
(78-5) Arx. Cap. Sibella, 24, 46.

2008 Ministerio de Cultura

Capella de S. Miguel Arcangel.

En 1405 se li agregá lo titol de Sta. Anna.

Clau de la volta. — S. Miquel portant les simbóliques balanses. Vidriera de la capella. Creu capitolar, balanses y un drach travessat per una creu. Vidriera alta.—S. Miquel subjujant á Llucifer.

Durant lo pontificat del bisbe Pons de Gualba (1302-1334) fou obrada la capella de S. Miquel á la que s' hi trasladá l' altar, segons consta en la carta que al primer de Mars (no diu de quin any) escrigué dit bisbe desde Mallorca als canonges almoyners de Barcelona, (79). En 1405 lo Capitol resolgué col-locar lo benefici de Sta. Anna á la capella de S. Miquel y que dita capella sía nomenada de S. Miquel y Santa Anna (80) y en 1421 l' imatge de dita Santa era al citat altar, (81). Quan en 1700 los prohoms dels vidriers intentaren fer nou retaule de S. Miquel varen suplicar al Capitol que tragués de la capella lo sepulcre del bisbe D. Berenguer de Palou puix embarrassava per fer lo altar, va respondrer lo Capitol d' una manera digna d' alabar dient que: accedía á que 's fes lo altar pro que *de ninguna manera vol que 'l sepulcre se moga del puesto en que está per ser dit Sr. Bisbe persona de molta calificació*, (82).

De doldre hauría set per cert que s' hagués accedit á tan estrambótica petició donchs no sols es lo sepulcre prou bella obra d' art ojival si que ensemps tanca les mortals despulles d' un dels prelats mes caritatius de Barcelona y d' una historia brillantíssima. Al costat de la epistola s' hi trasladaren en 1866 los restes del bisbe D. Pere Martínez San Martín que governá la diócesis de Barcelona desde 1832 á 1849, (83).

En 1879 se concedí al arxipreste Dr. D. Joan Codina lo retaule de Visitació de Ntra. Senyora qu' era al claustre, á la capella primitiva de San Joseph, are del S. Christ del Ampar, per arreglarlo donantli la forma de triptich. Restaurat ja, se col-locá á la capella de S. Miquel (84) per ocupar lo seti del retaule vell de S. Miquel. Eix altar obrat, segons sembla en 1700, se decorá en 1791 (85) y are serveix d' altar major de la parroquia d' Alella, del que fou treta la imatge de S. Miquel per posarhi la de

(79) Arx. Cat Documents Episcopals.
(80) Arx. Cat. Llibre de la Camisia, f. 72.
(81) Arx. Episcopal, Visita del Bisbe Sapera, f. 35.
(82) Arx. Capitolar, Sibella, 9, f. 92.
(83) Arx. Cat.
(84) Arx. Capitolar, Llibre de Resols. de 1879 á 86, f. 23.
(85) Arx. Capitolar, Resols. Caps. 1790 á 1793.

2008 Ministerio de Cultura

San Feliu patró de dit lloch, (86). Al peu del retaule de la Visitació hi ha una petita y moderna imatge esculptórica de S. Miquel titolar de dita capella.

Capella de S. Nicolau de Bari.

En 1595 se li anyadí lo titol de S. Hilari. Ans de 1680 tenía també lo de la Mare de Deu dels Angels. Desde 1681 se nomena de la Mare de Deu del Patrocini.

Clau de la volta.—S. Nicolau, bisbe. En lo calat de la vidriera hi ha la creu capitolar y lo anagrama de Jesús y María. Vidriera alta.—Sant Nicolau, bisbe.

Enrrunada la segona catedral y ab ella l' altar de S. Nicolau, se edificá eix á la tercera Seu creyent que ja ho era en 1329 al fundarhi un beneefici baix dita advocació Mossen Pere de Montanyola Pre. al que s' hi uní en dit any lo que fundaren los marmessors de Mestre Arnau Vaquer qui regía la escola gramatical de la Seu de Barcelona, (87).

NOTA.—*Al final de la primera part d' eix trevall ferem avinent que en lo S.* XVII *'s fundá al claustre l' altar de la Mare de Deu del Patrocini, ignorant á quina capella, y aixó per havernos precipitat en no examinar ab mes calma les apuntacions que ja teniam y que are oferim.*

Los beneficis de S. Hilari va fundarlos al dit altar en 1575 y 1601 lo canonge de Barcelona Montserrat Roquer y Saleta natural de S. Hilari Sacalm.

Lo titol de Ntra. Sra. dels Angels consta qu' era 'l de la capella, en la fundació del altar baix advocació de la Mare de Deu del Patrocini.

En 1680 á 11 de Mars lo canonge sacrista Onofre Reart manifestá al Capitol per medi de D. Lluís de Josa canonge, lo desitj de fundar una lluminaria del día del Patrocini de Ntra. Senyora y fer un retaule del Patrocini á la capella de Ntra. Sra. dels Angels que es al costat de les dels vidriers (S. Miquel) y fusters (S. Joan) (89) á lo que accedí lo Capitol en dit any als 8 de Maig quan havía mort dit Sr. Reart, comisionant als marmessors per cumplir la fundació solicitada als 11 de Mars (90). Als 7 de Febrer de 1681 resolgué á petició d' alguns devots que ab motiu

(86) Arx. parroquial de Alella.
(87) Arx. de la Curia, Dotaliar, I, f. 36.
(88) Arx. de la Curia, Dotal, III, f. 114 y Dotal, V. f. 309.
89) Arx. Capitolar, Sibella, 5, f. 56,
(90) Arx. Capitolar, Sibella, 5, f. 63.

2008 Ministerio de Cultura

dc posar lo retaule se col-loqui al lloch hont hi ha S. Hilari, lo quadro de la Mare de Deu dels Angels, (91). Eix quadro ja no existeix.

Capella de S. Joan Baptista.

Clau de la volta.—S. Joan bateijant al Senyor. Vidrieres laterals.—Los quatre Sts. Evangelistes. Vidriera alta.—S. Joan Apostol.

Si á la segona catedral la capella de S. Joan era dedicada al Evangelista no aixis á la actual puix be ho prova no sols la clau de la volta si que també lo retaule que per lo contingut en los llibres de Visita se sap que sempre ha set dedicat á S. Joan Baptista. Ab tot, com en 1350 don Berenguer de S. Vicens senyor del castell de Cabanyes fundá á la catedral un presbiterat al altar de S. Joan Baptista y S. Joan Evangelista tenim que llavors encare restava algun recort del Sant Apostol, (91-2). La capella de S. Joan está á carrech del Gremi dels fusters desde 1397 per concessió del Capitol (92) y guarda com á joya de preu un ribot que, segons tradició, pertenesqué al gloriós S. Patriarca de qual Sant se venera una imatge en lo cos inferior del retaule de dita capella.

Capella del Sant Sepulcre.

En lo 1390 s' hi anyadi lo titol de la Sta. Espina. Mes tart lo titol de Sant Christ de Lepant qu' are es lo principal.

Clau de la volta.—Anyell diví. Vidriera alta.—Sta. Eularia.

Al altar del S. Sepulcre hon hi havía beneficis fundats ab eix tito., també, quan fou trasladat á la part de catedral del S. XIV, se n' hi fundá altre del mateix nom en 1332 per mossen Ramón de Ganovardes Pbr. beneficiat de la dita Seu, (93).

També era coneguda la capella ab lo nom de S. Salvador, donchs en 1382 fou trasladat lo sus dit benifet al altar de la Passió de l' Imatge del Senyor nomenat S. Salvador (díns) del sepulcre construit á la Seu, (94).

Lo titol agregat de la Sta. Espina fou obra del Infant D. Martí duch de Montblanch (apres rey d' Aragó) qui en 1390 en poder del seu protonotari Berenguer Sarta fundá un benefici sots invocació de la Santa Espina al altar del S. Sepulcre qual capella va donarli lo bisbe y Capito. y dita fundació va ferla ab consentiment dels memorats bisbe y Capito.

(91) Arx. Capitolar, Sibella, 5, . 99
(91-2) Arx. Cat. Dotal, I, f. 10
(92) Campmany.—Memorias de Barcelona.—Vol. I, 3.ª part, XXIV, . 122.
(93) Arx. Cat. Spec. Tit. Ec. Cat, f. 235.
(94) Arx. Cat. Dotal, I f. 69.

2008 Ministerio de Cultura

y del rey d' Aragó D. Joan germá seu, (95). Dit Infant fill dels reys Pere y Alianor á 4 de Dbre. del mateix any doná á la Seu de la ciutat de Barcelona una sagrada espina de la Corona de Jesu Christ que la mare de D. Martí va rebrer del rey de Fransa (96). En 1357 lo Capitol resolgué que l' ofici de la Sta. Espina ó sía de la Corona del Senyor se fes ó celebrés lo diumenge dins les vuitades de l' Ascensió (97) qual resolució fou renovada en 1576 anyadint mes solemnitat á dita festa, (98).

En 1578 's venerava á dita capella lo sepulcre de Nostre Senyor Jesu Christ ab imatges de pedra posat á la banda del evangeli (99) ignorant desde quan s' hi venera la devotíssima imatge del santissim Christ nomenat de Lepant, davant de la qual cada día va mes al aument lo nombre dels fidels qu' acuden á resar, essent la capella mes il-luminada de la catedral. Lo venerarse á dita capella la Mare de Deu ab lo titol del Dolors data del any 1726, essent obres modernes l' actual y la imatge y sepulcre de la Verge Santíssima, (100).

Capella de San Pere.

Clau de la volta.— S. Pere dins de la barca portant un llibre. Vidriera.—S. Esteve proto-mártir y S. Tomás d' Aquí. Vidriera alta.— Sant Pere.

Continuá á dita la capella la fundació de beneficis qual fundació tingué son comens á la segona catedral, (101). En 1421 no consta que hi hagués retaule habenthi en lloch d' ell una cortina de tela verda que tenía pintada al centre l' imatge de S. Pere y damunt del altar hi havía una gran creu de fusta daurada (102). De bella factura era lo retaule existent en 1578 (103) que va esser rellevat en 1691 pel que costejá l' ardiaca D. Joan La Casa (104) quina durada fou de dos cents anys cabals puix en 1891 s' erigí l' actual á despeses del canonge lectoral Dr. Esteve Pibernat, guardantse del anterior dos quadros que restan als costats de la capella, (105). L' actual retaule está format d' un bancal hon s' hi

(95) Arx. Cat. Dotal, I, f. 74.
(96) Arx. Municipal de Barcelona, Dietari del Concell, Vol. I, f. 6
(97) Arx. Cated. Liber Camissae, f. 62.
(98) Arx. Capit. Resolucions de 1575 á 1581.
(99) Arx. Cated. Visita del Bisbe Lloris.
(100). Arx. Capit. Resolucions, Llibre 15, f. 121.
(101) Arx. Cat. Spec. Titul. Ec. Cat. Barc., f. 248 y 252.
(202) Arx. Episcopal, Visita Sedis de 1421 á 1428.
(103) Arx. Catedral, Visita del bisbe Loris, f. 35.
(104) Arx Capitolar, Sibella, 6, f. 271.
(105) Arx. Catedral, Exemplars, 7, f. 213.

2008 Ministerio de Cultura

pintá lo lliurament de S. Pere fet pel ángel del Senyor y per un doceret que cobeja un setial hon hi seu S. Pere quina imatge es un fidel trasllat de la que 's venera á l' esglesia del Vaticá.

Capella de San Esteve.

Clau de la volta.—Creu igual á les de la volta de la sagristía. Vidriera central.—Símbol de la Sma. Trinitat y la creu capitolar. Vidrieres laterals.—Quatre ángels. Vidriera alta.—S. Esteve.

La fundació de benifets á la capella de S. Esteve á comensos del S. XVI senyalan l' existencia de la mateixa (106) ahon no hi havía retaule en 1522 sols si un bancal de fusta ab les armes (ó sía escut) de la Confraría dels freners (107) qual confraría tenía ja retaule y certament de bona obra en 1578 davant del que s' hi venerava una imatge esculptórica de la Verge María, (108). Lo retaule actual fou daurat en 1791 (109) ahon desde 1790 en virtut de permis donat pel Capitol s' hi venera l' imatge de Jesús al sepulcre qui també lo doná per traurer lo dit sepulcre per les funcions del Gremi de S. Esteve so es per la processó del diumenge de Rams y altres de la Confraría, (110).

Capella dc S. Silvestre Papa.

Més tart se nomená de S. Pere Nolesch y are 's coneix més ab lo titol de Mare de Deu de la Mercé.

Clau de la volta.—Esperit Sant. Al lo calat de la vidriera hi ha l' escut de l' Ordre de la Mercé. Vidriera alta.—S. Silvestre.

Del retaule, tal vegada primitiu d' aquesta capella, se 'n trova noticia en la Visita que 'l Patriarca Sapera feu en 1421 qu' era cobert ab una cortina hont hi havía pintada l' imatge del Sant pontífice, (111). Lo que existía en lo S. XVI tenía pintat al centre S. Silvestre ab quatre cardenals y á més algunes altres imatges, (112). Lo retaule actual qu' al grahó porta la data de 1689 es dedicat á S. Pere Nolasch representant lo passatge de rebrer l' habit mercedari de ma de S. Ramón de Penyafort. A ab dos costats del mateix s' hi veneran les imatges d' esculptura de S. Pere Apostol y S. Silvestre y al peu una imatge del Beat Joseph Oriol. Com á la part alta interior del retaule, quin cos central es un alt

(106) Arx. Cat. Spec. Titul. Eccl. Cat. f. 259, 61.
(107) Arx. Episcopal, Visita Sedis, 1522-1530.
(108) Arx. Catedral, Visita Sedis, 1578, f. 37.
(109) Arx. Capitolar, Resols. Cap., 1790-1753.
(110) Arx. Capitolar, Resols. Cap., 1790-1753.
(111) Arx. Episc. Visitatio Sedis, 1421 á 1428.
112) Arx. Cat. Visita del bisbe Loris, 1578, f. 39.

2008 Ministerio de Cultura

relleu hi ha l' imatge de la Verge Santíssima de la Mercé, d' aquí que dit altar se nomeni comunament de la Mare de Deu de la Mercé, celebrantshi ofici lo día de la festa de la Patrona del bisbat de Barcelona. A les parets dels costats hi ha dos grans quadros que representan passatges de la vida de S. Silvestre que ab llicencia del Capitol los hi posá lo canonge sacrista Pere Roig y Morell en 1683, (113). La fundació de la festivitat de S. Pere Nolasch á la catedral es deguda al bisbe de Barcelona D. Fr. Anfos de Sotomayor mercedari, en 1676, (114).

Capella de S. Andreu Apostol.

Desde lo S. XVII se nomena de S. Felip y S. Jaume.

Clau de la volta.—S. Andreu crucificat. Creu capitolar al lo calat de la vidriera interior. Vidriera alta.—S. Andreu ab la creu.

Probablement sería ja obrada dita capella en 1329 quan fundá un benefici ab advocació de S. Andreu, lo bisbe de Lleyda Arnau (Cescomes) qui, quan era canonge de Barcelona també era rector de dit altar, (115). Altres beneficis se fundaren á la mateixa capella com ne dona compte lo moltes voltas citat Speculum Titulorum Ecclesiae Cathedralis Barcinonae y també consta en altres llibres. Del retaule existent en lo S. XVI ne fa relació lo llibre de Visita del bisbe de Barbastre, Delegat apostolich y en ell' á més del S. Andreu hi havía una imatge de relleu de la Mare de Deu del Roser, daurada, altre de S. Joan, un retaulet de quatre Sts. Martirs y un reliquiari ab un dit de S. Lluch, (116).

Lo retaule qu' are hi ha es dedicat á S. Felip y S. Jaume Apostol, y en ell s' hi llegeixen els dates de 1619 y 1633 y per la doble inscripció gravada al mateix es de creurer va obrarlo en Jaume Prima. A les dos capelletes dels costats hi ha les imatges, de S. Lluch y Santa Llucia y passatges de la vida d' eixos Sants. Al grahó s' hi col-locá en 1904 lo primer divendres de Novembre una imatge del Sagrat Cor de Jesús á petició del canonge penitencier Dr. D. Joan Ballester, Director general del Apostolat de l' Oració en eix bisbat, qui la benehi solemnement pel mes de Maig día del Sagrat Cor. Sembla que 's se recullen almoynes per obrar á dita capella un altar al Cor amantissim de Jesús. L' esmentat retaule va obrarse en virtut de llicencia que 'l Capitol doná als majorals y prohoms dels mestres de cases per ferlo segons la trassa que

(113) Arx. Cap. Sibella, 6, f. 148.
(114) Arx. Cat. Llibre V, de fundacións, f. 101.
(115) Arx. Cat. Spec. Titul. Eccl. Cat. f. 280.
(116) Arx. Cat. Visita del Bisbe de Barbastre.

2008 Ministerio de Cultura

s' amostrá, (116-2). En 1618 se 'ls feu gracia de que poguessin cavar ó sía buidar la paret per encabirhi la pastera ó capelleta central del retaule nou que feyan, (116-3). Eix altar pertany á la Confraría dels mestres de cases y molers los quals ans tenían capella propia al claustre que en 1562 fou cedida á la Confraría de la Puríssima.

Capella de la Sma. Trinitat y Sants Innocents.

Desde 1676 se nomena de les Animes ó del Perdó. Clau.—Cara barbada, que tal volta es de Jesús.

De la capella referida ne tenim noticia que ja existía ab lo primer titol en 1388 quan visitá la Seu lo bisbe Ramón de Escales (117) y si be lo solar de la mateixa fou de lo primer que 's va obrar al edificarse la catedral, trovem que allá hi havía una casa comensada en 1383 per guardarhi la llibrería, qual casa era al davant de la sagristía. Aquesta llibrería fou destruhida en 1389 per col-locarhi cert cos d' un Sant Innocent novament transportat de la ciutat de Venecia á la de Barcelona essent reposat sobre l' altar de dita casa ó capella, (118).

Encare que no diu quina capella era aquesta, se sap per la visita feta en 1388 pel memorat bisbe qu' era la de la Sma. Trinitat (119) quin titol canonich junt ab lo dels Sants Innocents ha tingut y continúa tenint si be que per trasladarshi á la mateixa en lo S. XVII lo titol del altar del Perdó ó de les Animes qu' era á la capella de la Transfiguració, es mes coneguda per lo de capella de les Animes, (120). Guarda en bella urna d' argent lo sagrat cos d' un dels Sts. Innocents víctima de les ires de rey Herodes que á la Seu de Barcelona doná lo rey En Joan á prechs de sa esposa Violant en 1388, qui l' havía adquirit del Dux de Venecia, Antoni Venerio, (121).

A la paret del costat de l' epistola jau en riquíssim sepulcre de marbre lo bisbe D. Ramón d' Escales (1387-1398) qui obrá ab lo Capitol les parets del chor, feu altres obres á la catedral y fundá un benefici sots invocació del St. Innocent, mereixent que 'l Capitol entre moltes accións de gracies li fes cessió de dit sepulcre per si volía serhi sepultat, (122).

(116-2) Arx. Cap. Sibella, I, f. 18.
(116-3) Arx. Cap. Sibella, I, f. 273.
(117) Arx. Ep. Visit. Sedi, 1398.
(118) » Cat. Codex, 110. f. 118.
(119) » Ep. Visit. Sedis, 1388.
(120) » Cat. Exemplars, 2, de la Sagristía, f. 22 y 23,
(121) » Cat. Privilg. Reg. Escr. 39, f. 57 á 99.
(122) » Cat. Dot. I, f. 419.

2008 Ministerio de Cultura

Reposaren á dita capella desde 1614 á 1676 les venerables despulles del canonge Dr. Pere Font qui en 1614 morí en opinió de sant, (123 guardantse al arxiu un exemplar manuscrit de sa exemplar vida, essent soterrat en 1770 al peu del altar de Sta. Agnés, (124) que desde 1775 es dedicat á la Mare de Deu del Montserrat, (125). Aquesta capella alguns temps serví de capella de la Comunió y al seu damunt y de la de Santa Bárbara hi hagué la tribuna reyal, que temps fa está inutilizada.

Capella de Santa Bárbara.

En lo S. xv s' hi anyadí lo titol de Sta. Tecla. En lo S. xvii se nomenava de la Sta. Magestat. Are se nomena Sagristía de les Animes.

Lo canonge sacrista Ramón de Vilalta fundá un benifet sots invocació de Sta. Bárbara en la capella y altar de Sta. Bárbara que feu construir á la Seu de Barcelona segons consta en lo testament ordenat en 1340, (126 y 128). Lo titol canonich de Sta. Tecla qu' era al *celler* fou transferit á dita capella ans de 1421 per rahó d' enrunarse lo citat *celler*, (129). Aquesta capella ab lo discurs dels anys se nomená de la Santa Magestat, llegintse que en 1642 resolgué lo Capitol donar al canonge Taberner les 50 lliures que lo canonge Valeri havía llegat á la Santa Magestat, (130).

En 1681 se comaná dita capella als escolans de cota morada que la demanaren per poguer celebrarhi ab mes comoditat y llustre les festes y ab la conformitat de que ans tenían la de la Sta. Creu, (131).

A petició del canonge Andreu Foix y previ peritatge de mestres de cases en 1683 se concedí que 's tapiés la portalada de aquesta capella per convertirla en Oratori, (131-2). Al citat canonge Foix ja se li havía concedit facultat en dit any per fer á ses despeses una sagristía á la capella de les Animes, essent lo fi de demanar lo tancament del portal de la capella de la Sta. Magestat, convertirla, si be que dexanthi lo mateix altar, en capella privada per celebrarhi ab major comoditat los canonges de crescuda edat. Al lo cos central inferior hi ha una imatge de la Verge María dins un quadro y en lo superior hi ha la de la Mare de Deu que te á ab dos costats les de Sta. Tecla y Sta. Bárbara, les tres d'

(123) » Cap. Exemplars, 2, de la Sagristía, f. 22 y 23.
(124) » Cap. Resols. Caps. 1776 á 1771.
(125) » Cat. Miscelonia, 9, núm. 9.
(126 y 128) Arx. Cat. Dotal, I, f. 121.
(129) » Ep. Visitatio Sedis, 1421.
(130) » Cap. Sibella, 2, f. 339.
(131) » Cap. Sibella, 5, f, 112.
(131-2) » Cap. Sibella, 6, f. 138.

2008 Ministerio de Cultura

esculptura, essent coneguda dita estancia ab lo nom de sagristía de les Animes, (132).

Vidriera de la Tribuna Reyal.—Sta. Tecla y S. Jordi.

De la porta de S. Ivo ó de l' Orga á la porta principal

Capella de Sta. Agnés.

Desde 1775 se nomena de la Mare de Deu de Montserrat.

Claus de la volta.—Una Santa agenollada tenint al enfront un minyó, (tal volta lo butxí que la martiritsa).—Sacerdot celebrant, en l' acte de la Elevació. Vidriera.—Sta. Agnés y Sta. María de Cervelló ó del Socors. En los calats S. Antoni de Pádua, S. Lluís rey de Fransa y Santa Teresa de Jesús.

Continuan les fundacions de beneficis á la catedral ab lo titol de la susdita verge y mártir seguidora del Anyell Diví durant los segles XIV y XV y XVI (133) essent venerada sa imatge com á principal á la memorada capella fins l' any 1775 en quin temps fou substituit l' altar de Santa Agnés pel de la Mare de Deu de Montserrat, (134). Al obrarse eix altar se posá á ab dos costas de la Verge María les imatges de Sta. Agnés y Santa María de Cervelló ó del Socors, més al ser rellevat pel actual en 1890 á despeses del Sr. canonge Dr. Antoni Estalella, les dites Santes se pintaren á la vidriera de la dita capella, (135). Per lo referit, á n' aqueix pas perilla 's perdi la memoria de la capella ab lo titol de Sta. Agnés com á succehit á altres capelles. Desde 1770 al peu del altar hi descansa la mortalla del exemplarissim canonge Dr. Pere Font.

Capella de S. Llorens y S. Tomás de Cantorbery.

En 1420 s' hi anyadí lo titol de S. Hipolit.

En 1780 se nomená de S. Ramón de Penyafort. Desde de 1893 te 'l nom de S. Martí y Mare de Deu de l' Alegría.

Claus de la volta.—S. Llorens en lo equleu ó graella. –Sacerdot celebrant en l' acte de la Elevació. Vidriera.—Dos passatges de la vida de S. Martí de Tours.

Al titol de S. Llorens s' hi agregá tot seguit lo de S. Tomás de Cantorbery y en 1420 lo de S. Hipolit degut aqueix al canonge de Barcelona y

(132) Arx. Cap. Sibella, 6, f. 137.
(133) » Cat. Spec. Titul. Eccl. Cat. Barc
(134) » Cat. Miscelanea, 9, f. núm. 9.
(135) » Cat. Exemplars, 7, f. 211.

2008 Ministerio de Cultura

rector de S. Martí de Partegás (a) S. Celoni, natural de S. Hipolit de Voltregá, (136) Ferrer de Pujol.

Lo quadro central que representa dits tres Sants y que 's guarda al arxiu fou tret en 1780 quan se substituhí l' altar de S. Llorens pel de Sant Ramón de Penyafort (37) lo que durá fins l' any 1893 en quin temps lo senyor canonge D. Martí Robert trasladá á dita capella, si be que no integre, lo magnifich retaule de S. Martí y S. Ambrós qu' era el claustre á sa propia capella, obra del S. xv costejada, pel canonge Dr. Francesch Castanyer, (138). Ab lo retaule hi trasladá una antiguíssima y petita imatge de la Mare de Deu de la Alegría qu' ans era á la capella del Corpus, (139).

Capella de S. Dionís Areopagita.

En 1391 s' hi agregá lo titol de S. Geroni y desde 1705 se nomena de Sant Geroni.

Claus de la volta.—S. Dionís portant lo cap á les mans.—Sacerdot celebrant, en l' acte de la Elevació.

Fundá lo titol canonich de S. Geroni á la catedral, En Francesch de Mont Alt notari de Barcelona volguent que d' allavors en avant l' altar y capella de S. Dionís se nomenés de S. Dionís y S. Geroni, (140).

Al obrarse l' actual altar en 1705 á petició de D. Geroni de Magarola presentada al Capitol per medi de son fill D. Miquel de Magarola va esser ab condició que posant S. Geroni al lloch principal no hi manqués l' imatge de S. Dionís dalt de tot conforme aixis se efectuá, (141).

Capella de Sta. Magdalena.

Claus de la volta.—Dues Santes agenollades junt á un arbre portant l' una una creu á la ma.—Sacerdot celebrant, en l' acte de la Elevació. Vidriera.—S. Ricart patró del Sr. canonge Cortés que costejá la restauració de la capella y S. Ignaci de Loyola com á recort de l' imatge de dit Sant que's venerava á n'aquella y are es al claustre á la del St. Christ del Ampar. La referida imatge de S. Ignaci va costejarla en 1688 lo canonge Dr. Francisco de Amigant, (142).

Lo retaule vell fou cedit en 1879, al convent de Caputxines (143) pro

(136) Arx. Cat. Dotal, I, f. 170.
(137) » Cap. Resols. Caps. 1778-1785.
(138) » Cat. Dotal, II, f. 464.
(139) » Cat. Exemplars, 7, f. 216.
(140) » Cat. Dotal, II, f. 430.
(141) » Cap. Sibella, 10, f. 215.
(142) » Cap. Sibella, 6, f. 143.

2008 Ministerio de Cultura

no tingué efecte tal cessió y actualment á més de l' esculptórica imatge de Sta. Magdalena hi ha lo retaule de S. Bartomeu y Sta. Isabel d' Hungría costejat, com la capella d' eix nom, qu' es claustre, per la noble familia S. Clement (144) y als costats de la capella hi ha dos bons tapissos ab passatges de la vida de S. Magdalena. Com dalt queda dit, la restauració va ferse á despeses del Sr. canonge penitencier Dr. Ricart Cortés are bisbe titolar d' Eudoxia y Auxiliar del Emm. Sr. Cardenal Casañas bisbe d' aquesta diócesis, estrenantse l' obra en 1888 lo jorn de Pasqua de Resurrecció, 145).

Capella de S. Vicens Mártir.

Entre 1619 y 1623 se comensá á nomenar de la Mare de Deu del Roser.

Claus de la volta.—S. Vicens en l' equleu, S. Vicens vestit ab dalmática.

En 1617 se demaná al Capitol lloch á la capella de S· Vicens per fer capella y altar de Ntra. Sra. del Roser y fundarhi un benefici, (146). Per examinar dita obra fou nomenada una comissió en 1619 (147) constant que en 1623 era escolá de la capella del Roser Mossen Jaume Marquet Pbr. (148) y que en 1628 se doná llicencia per traurer lo retaule de Ntra. Sra. del Roser á efecte de daurarlo (149) fent aquesta obra lo pintor Joan Bassi (150) quan era protector de la capella D. Galcerán de Semmenat qui en 1649 fundá á la mateixa 166 misses, (151).

Capella de S. March.

En 1459 passá á esser del St. Angel Custodi y S. Bernardí de Sena. Desde 1783 se coneix ab lo titol de S. Bernardí.

Claus de la volta.—S. March vestit de bisbe, portant lo gayato pastoral y donant la benedicció.—S. March assegut davant d' un faristol y escribint, tenint als peus un lleó.

Sens dupte era ja acabada la capella en 1346 ja que en eix any lo Capitol ordená trasladar lo altar de S. March á la capella nova que se li senyalá á la obra nova, (151 2). A la part alta interior hi

---

(143) » Cap. Resols. 1879 á 1886, f. 18.
(144) » Cat. Llibres d' Obra.
(145) » Cat. Exemplars. 7, f. 204.
(146) » Cap. Sibella, 6, f. 253.
(147) » Cap. Resols. Caps. 1605 á 1627.
(148) » Cap. Sibella, 1, f. 247.
(149) » Cap Sibella, 2, f. 56.
(150) » Cap. Sibella, 2, f. 83.
(151) » Cat. Llibre V, de fundacions, f. 39.
(151-2) » Cat. Liber Camissie, f 9.

2008 Ministerio de Cultura

han gravades les sabates, simbol ó escut del Gremi de sabaters. Aquesta capella junt ab la de S. Agustí foren les últimes obrades ans que 'l Patriarca Sapera acabés la catedral en lo S. xv, (152). Era titolada de S. March y pertanyia als sabaters la qual en 1459 en virtut de concessió del Capitol passá á esser de la Confraría dels esparters qui, dins de quatr' anys devía fer lo retaule baix invocació de dits Sants, (153). En 1783 se concedí al memorat Gremi obrar l' actual altar utilissant lo vell per contraforrar 'l nou, (154).

Al exterior del finestral y als extrems inferiors del mateix hi han dos carreus que evidentment portan la senyal de haverhi hagut algun relleu que tal volta era lo signe ó escut dels sabaters. Are la sabata ó borceguí bellament esculptorada se trova á la part forana del finestral de l' actual capella de S. March y sobre posada als carreus, lo que dona á entendre s' hi posá quan ja obrada la capella se concedí als sabaters en substitució de la que tenían.

Capella de S. March.

Claus de la volta.—S. Miquel Arcangel.—Un Sant bisbe donant la benedicció.

En 1346 lo Capitol ordená que l' altar de S. March fos trasladat á la capella nova (155) lo qual desde 1203 era al sepulcre ó sía fossar de la Seu (156) quin cementiri era, segons indicis, á la banda del actual carrer dels Comtes. Permaneixé dintre sa capella de la catedral fins l' any 1459 essent de creurer que llavors se dedicá á S. March l' actual capella d'eix Sant, haventhi al exterior de la mateixa l' escut dels sabaters del que, al parlar de la capella anterior n' hem fet esment, (157). L' ara va consagrarla en 1518 D. Joan (Cardona) bisbe Plonacense y auxiliar del de Barcelona (158) y 'l barroch altar, segons un tarjetó col·locat part damunt de S. March, es del any 1692. A les parets de la capella hi ha dos grans quadros hont s' hi veuen passatges de la vida de S. March, essent aquells obra del celebrat pintor Tramullas.

A la capella de S. March per temps s' hi reservá lo Santissim Sagrament servint de capella de la Comunió. (159).

---

(152) » Episcopal, Visitationes Sedis.
(153) » Cat. Caresmar, Vol. 2, núm. 15.
(154) » Caps. Resols. Caps. de 1778 á 1785.
(156) Arx. Cap. Dotal, I, f. 362.
(157) » Cap. Caresmar, II, núm. 15.
(158) » Acta de Consagració dins de l' ara.
(159) » Cat. Llibre de Visita del Bisbe Lloris, 1578, f. 65.

2008 Ministerio de Cultura

Capella de la Transfiguració del Salvador.

Ans de 1624 se nomená de les Animes ó del Perdó. Desde 1676 te lo titol de S. Sever.

Claus de la volta.—Un dibuix.—Lo Pare Etern sostenint al diví Jesús crucifixat.

Segóns lo canonge Taraffa arxiver de la catedral de Barcelona qui molt travallá en cumpliment de son carrech, la capella de la Transfiguració fou construída y adornada pel bisbe Simón Salvador qui governá aquesta diócesis desde 1432 á 1445 morint á Roma d' ahon foren portades ses despulles y soterrades á dita capella en 1447. (161). Aquesta capella per temps se nomená de les Animes segons consta á lo llibre 2 de la Sibella, f. 6, ahon se llegeix que en 1624 ja existía lo titol de les Animes ab que se conegué aquesta capella. Volguentse solemnisar la canonisació de S. Oleguer, se resolgué habilitar per capella del Santíssim y S. Oleguer la Sala Capitolar y com dificultava aquesta obra la capella de S. Sever que separava lo Capitol de la catedral se determiná desfer aquella cedint per capella de S. Sever la de les Animes y la del St. Christ qual resolució 's prengué en 1676, (162). A fi de no perdrers la memoria del Sr. bisbe D. Simón Salvador qui feu la capella de S. Salvador ahon hi ha benifets fundats ab eix titol se nombrá en 1681 una comissió perque hi hagi l' imatge de S. Salvador al retaule que feren los Administradors de S. Sever que tenen dita capella (163) lo que 's portá á cap.

Capella del St. Christ.

Desde 1676 es sagristía de l' actual capella de S. Sever. Dins la capella del St. Sepulcre ó de les fonts baptismals hi ha un bell portal gotich qu' ans servía d' entrada á la capella del St. Christ pro que convertida aquesta en sagristía de S. Sever, se 'n obrí altre dins la citada capella de S. Sever.

Se fabricaría en vers lo principi del S. XVI puix no l'hem trovada en les Visites del S. XV constant que en 1503 se compraren 200 rejoles per empaymentar la capella del Crucifix (164) y en 1564 se cita la capella de les fonts nomenada del Crucifix á la capella de les fonts puix tenía l' entrada dins del baptisteri, (165).

---

(161) Arx. Cat. De Vitis Pontificum, f. 79.
(162) » Cap. Resols. Cap. de 1670 1679.
(163) » Cap. Sibella, 8, f. 112.
(164) » Cat. Llibre d' Obra, 1501, f. 53.
(165) » Episcopal, Visitatio Sedis, 1504.

2008 Ministerio de Cultura

Dita capella servía com d' oratori per celebrarhi los canonges (165-2). En 1578 se concedí als criats dels canonges llicencia per ornar la capella del Monti Calvari que está derrera les fonts (166) y en 1619 fou donada als escolans morats la capella de Sta. Creu qu' es detrás de les fonts baptismals de la present Seu perque lo día del diumenge infra-octava inventionis Stae. Crucis pugan fer ells la festa, (167). Transferida aquesta capella com la de la Transfiguració als Adm.ors. de S. Sever, se 'ls concedí obrir porta á la capella del S. Cristo per comunicar ab la de Sant Sever en 1676, (168).

Capella del S. Sepulcre ó del Baptisteri.

Claus de la volta.—Escut d' armes del Patriarca Sapera.—Baptisme de Jesús. Vidriera.—L' aparició de Jesús resucitat á la Magdalena diguentli.—*Noli me tangere.*—Aquesta vidriera es la més antiga de la Seu que dibuixá lo pintor cordobés Bartomeu Bermejo ó Bermeio y que trevallá per 35 lliures lo mestre de vidrieres y mestre de les de la catedral Gil Fontanet en 1495, (168-2).

La capella de les fonts se trova citada en la Visita feta en 1504 (169).

En 1522 se nomenava del Sepulcre á la que hi havía un sepulcre (baix relleu, que hi es encare) novament fabricat per Joan Badía Pbre., 'l qual era á l' espay de les fonts baptismals haventlo donat á la Seu dit capellá, (170).

En 1578 á més del sepulcre hi havía un retaule ab portelles pintades ahont hi havían passatges de la passió de Jesú Christ, (171).

JPH. MAS PBR.

(*Continuará*).

(165-2) Arx. Cat. Visita del bisbe Loris, f. 71.
(166) » Cap. Resols. Caps. de 1575 á 1581.
(167) » Cap. Sibella, i, f. 290.
(168) » Cap. Resols. Caps. 1670 á 1679.
(168-2) » Cat. Llibres d' Obra de 1493 á 1495 y de 1395 á 1497.
(169) » Ep. Visit. Sed. 1504.
(170) » Ep. Visit. Sed. 1522.
(171) » Cat. Visit. del bisbe Lloris, 1578, f. 69.

2008 Ministerio de Cultura

COMUNICACIONES

EL CRISTIANISMO EN «ILLICI»

Descubrimiento de la planta de una iglesia cristiana en la loma de la «Alcudia» junto á Elche

Sr. Director de la REVISTA DE LA ASOCIACIÓN ARTÍSTICO-ARQUEOLÓGICA DE BARCELONA.

Muy señor mío y distinguido amigo: Cada vez que aparece en las ruínas de *Illici* la planta de un edificio antiguo, es una página más que se escribe en el gran libro de su historia. Cada vez que, por una ú otra causa, se remueve el terreno en donde yacen las inestimables ruínas de la que fué un día Colonia *augustea*, nuevos testimonios de su grandeza vienen á revelarnos los secretos que avara guarda la tierra.

Al consignar de modo indudable mi estimadísimo hermano Aureliano Ibarra en su libro *Illici, su situación y antigüedades*, como solar de *Illici* las ruínas de la *Alcudia*, nunca pudo imaginar que fueran tan interesante, como lo han sido, los descubrimientos verificados en dicho sitio. El hallazgo del famoso busto, (1) el 4 de Agosto de 1897, preciosa escultura que hoy guarda el Louvre, joya artística que tanto ha ocupado la atención de los arqueólogos, dió fé de vida á estas ilustres ruínas, llamó la atención del mundo inteligente hácia estos polvorientos bancales, sobre cuya árida superficie tantos paseos, preñados de imperecederos recuerdos, hube de dar buscando tiestecillos con el buen Aureliano. A éste se debe, pues, la gloria del gran renombre que la loma de la *Alcudia* hoy tiene. Al través de esta caliginosa eminencia, que, cual fúnebre sudario cubre estos viejos paredones, Ibarra adivinó el yacimiento de la inmune Colonia de los romanos. El hallazgo de las murallas de *Illici*, fué otro testimonio que corroboró de modo evidente aquella opinión, robustecida después con el felíz descubrimiento que tuve la dicha de verificar, consistente en un edificio de aspecto monumental destinado á *Thermas*. La aparición del famoso *busto* fué, por

(1) Pág. 394, volúmen 1.º de esta REVISTA – N. de la D

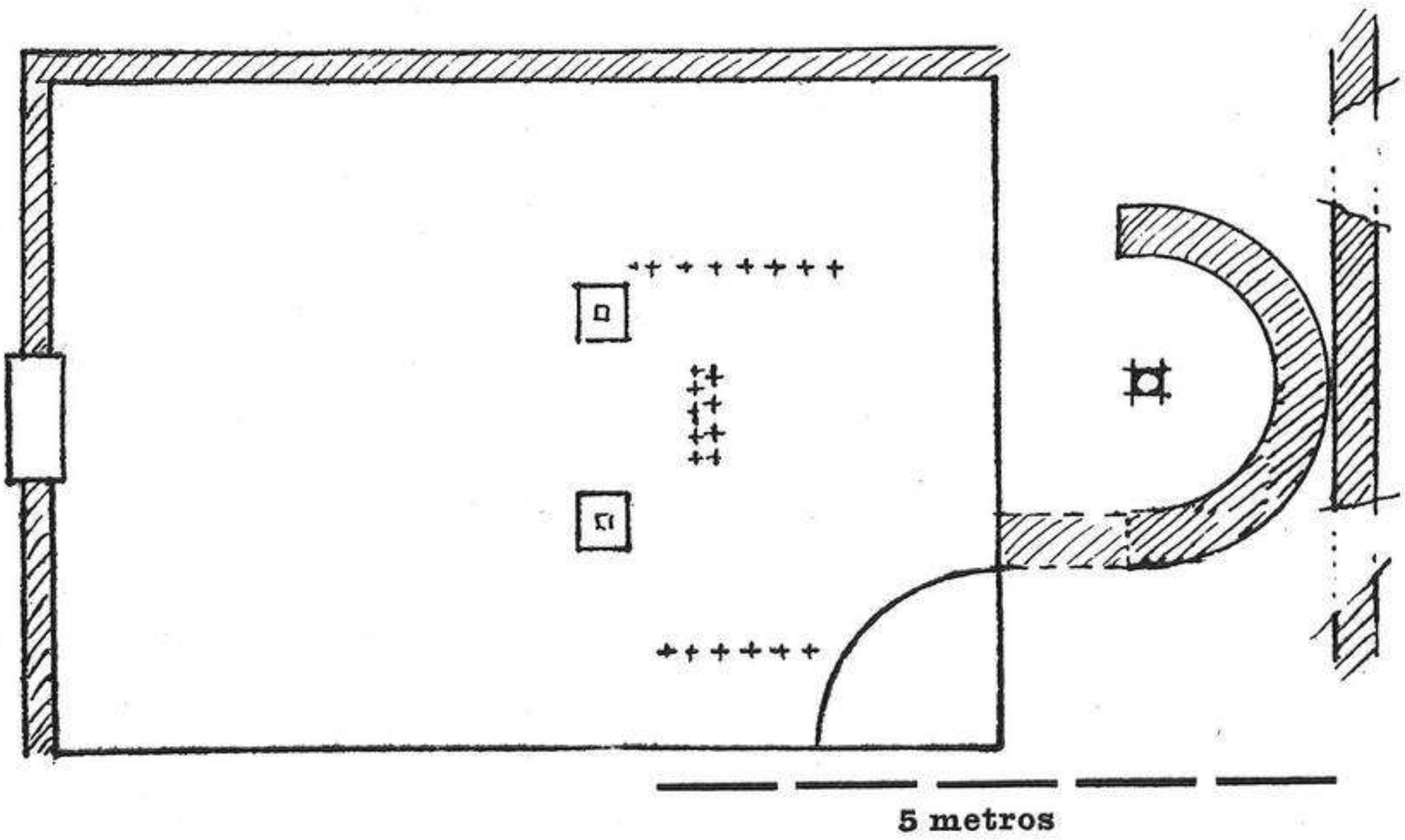
2008 Ministerio de Cultura

último, el golpe efectivo que resonó en Europa y llamó la atención del mundo científico.

El descubrimiento actual, con ser de índole tan diversa de los hasta hoy conocidos aquí, les supera, á mi ver, si cabe, en importancia. El feliz hallazgo que hoy tengo en estudio, y que, como digo, está destinado á llamar muchísimo la atención, es, por su carácter, digno de que se estudie con sumo detenimiento, y, sobre todo, que anime á su ilustrado propietario el médico D. José M.ª López Campello, á que continúe las excavaciones por aquel sitio, en demanda de nuevos testimonios que amplíen la interesante noticia de la existencia real y positiva del Cristianismo en *Illici*.

Este verano hemos practícado excavaciones en estas ruínas illicitanas, si bien, aunque de escasa importancia, no obstante, siempre los pocos objetos de mérito, desconocidos, contribuye á que no se entibie el entusiasmo que entre los aficionados á las ciencias históricas despiertan las nuevas adquisiciones. Pero el más notable, entre varios de los edificios explorados,es el del que voy á dar una breve indicación para que los lectores de su ilustrada REVISTA, tengan pronta noticia del descubrimiento.

Hállase situado el monumento de referencia en la citada loma de la *Alcudia*, á 158 metros al Oeste del sitio en donde fué hallado el magní-



Planta de la Basílica cristiana de «Illici»

(Las líneas de cruces señalan el sitio donde están las tres inscripciones)

2008 Ministerio de Cultura

fico busto que hoy conserva el museo del Louvre. Forma su área un perfecto cuadrilátero de diez metros noventa centímetros de longitud por siete cincuenta y cinco de ancho, orientado en su mayor dimensión de Este á Oeste, como las modernas iglesias. En la parte del Este se levanta hasta un metro de altura un hemiciclo ó ábside, que no conserva revestimento alguno. Este hemiciclo profundiza un metro, de modo que el borde superior se halla al nivel del campo exterior. Su forma es



como indica el adjunto plano, conservando en el lado del Oeste un portal en el centro.

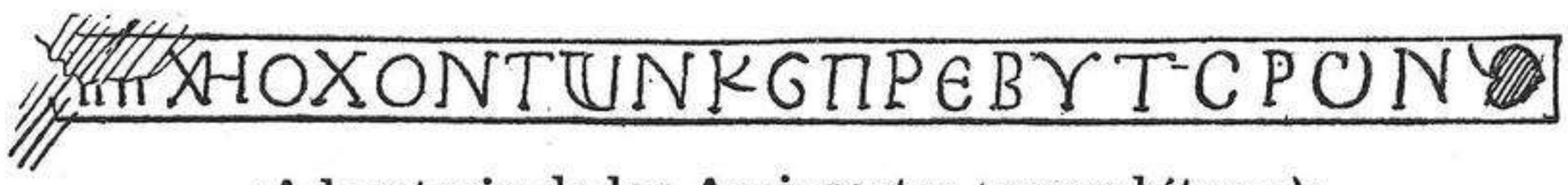
Lo que más avalora este sencillo monumento, y que contribuye poderosamente á realzar su mérito, es el piso, que está formado de mosáico policromo en toda su extensa superficie, excepto el citado hemiciclo, en cuyo interior se encontró una base de columna ática y algunos sillares, y en los ángulos de la derecha é izquierda del mismo, que son bases de otros tantos pilares. Tal vez de los púlpitos.

2008 Ministerio de Cultura

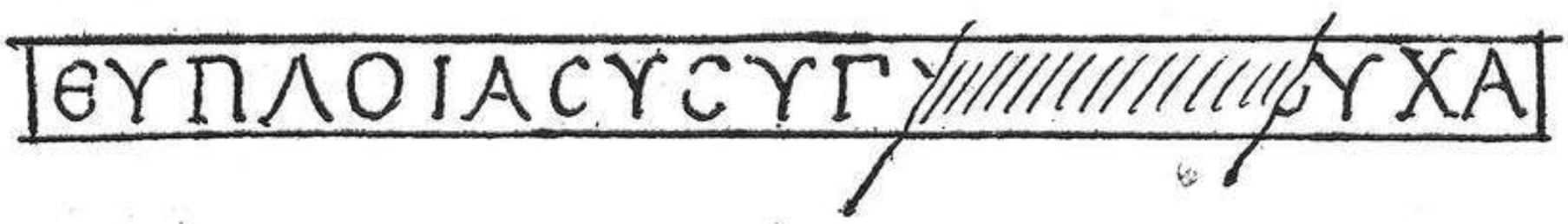
El conjunto de esta bellísima obra de arte está formado con piedrecitas ó *tesselas* de mármol, de cinco ó seis colores, artísticamente combinados, mostrando su labor grandísima variedad de estrellas, meandros y octógonos, como puede apreciarse por las adjuntas fotografías. Pero, lo que más realza el mérito del mosáico, es la presencia de tres



inscripciones griegas, también de mosáico, en las cuales parece leerse, en la primera, de metros 2'94 de largo, é incompleta al principio:



«Adoratorio de los Arciprestes (y presbíteros)»

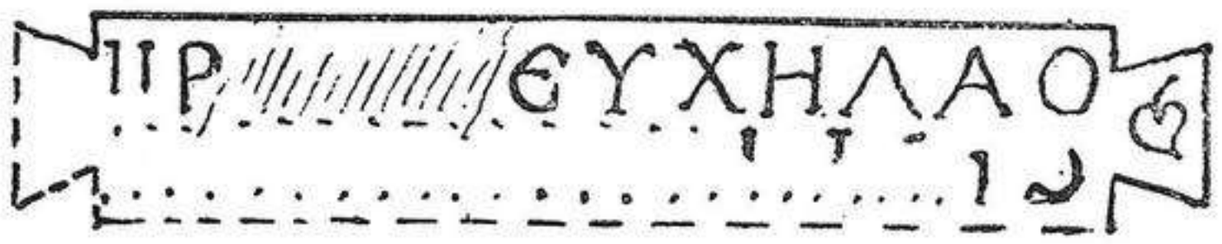


En la segunda, que está rota por el centro, y es de largo 1'80 metros, parece leerse:

«Buen viaje»

2008 Ministerio de Cultura

Y la tercera, tal vez, pueda significar:



«Adoratorio del pueblo»

Es de largo 1 metro y le falta toda la segunda línea, de la que apenas conserva ligeras huellas.



No cabe en los límites de que podemos disponer (1), otra cosa que esta sucinta noticia del precioso monumento en cuestión, acerca de cuya antigüedad podríamos decir algo.

Efectivamente: si se tiene presente que el insigne P. Enrique Florez, al mencionar en su *España Sagrada* la cristianización de *Illici*, no duda que hubo de remontarse al tiempo de los varones apostólicos, atribuyéndole después grandisima importancia, por cuanto tuvo Sede

(1) Tengo hecho un estudio completo del monumento, que arroja setenta y tantas cuartillas con su plano en colores y otros detallitos muy ricos.

2008 Ministerio de Cultura

episcopal, como consta por las firmas de los Obispos illicitanos que aparecen suscribiendo algunas Actas de varios Concilios toledanos, especialmente desde el IV, en el año 633, hasta el XVI, en el de 693; ello no obstante, no debe tomarse como argumento que pruebe la carencia del obispado illicitano en tiempos anteriores, y buena prueba de ello es el monumento ahora descubierto, por la razón de que *Illici*, sugeta al Imperio de Oriente en aquel entonces, no dependía de la monarquía goda, que tenía su asiento en Toledo, y, por lo mismo, estos Obispos no debían concurrir á los Concilios toledanos convocados por los reyes godos, que ninguna autoridad ejercían sobre *Illici*, sino á los bizantinos, á cuyo Imperio estaban sometidas todas las ciudades de este litoral, desde Denia hasta Málaga.

Teniendo en cuenta todo lo dicho, creo corresponde el edificio descubierto por nosotros en la loma de la Alcudia, solar de *Illici*, al periodo de la dominación bizantina en esta región, después de Constantino, entre los siglos v y vi. De desear es que nuevas exploraciones, alrededor del mosáico, vengan á ilustrar un punto tan nuevo como interesante de la história antigua de Elche.

PEDRO IBARRA Y RUÍZ.

Elche, Setiembre de 1905.

Sr. Director de la Revista de la ASOCIACIÓN ARTÍSTICO-ARQUEÓLOGICA BARCELONESA.—Barcelona.

Molt distingit amich y company consoci: per estimarho d' interés per l' Arqueológica, he de comunicarli el rescent descubriment fet á les ruines d' Ampuries, ab ocasió dels trevalls de la primera divisió hidrológica-forestal, comanats per l' ilustrat enginyer D. Xavier de Ferrer y de Lloret.

Se tracta, segóns sembla, del descubriment dels vestigis d' un temple romá. Tot l' aspecte de lo aparegut ve á indicar probablement la existencia del temple. La paret major lateral constituheix un dels anomenats *columbaris*, essent fet de formigó y conté set forats de forma rectangular, ab final y seccións semicirculars. L' alsada total dels forats ó ninxos es de 65 per 40 centímetres d' alsada, essent aquesta matexa la

2008 Ministerio de Cultura

distancia que separa uns dels altres; algúns d' aquets forats tenen una part tapada, en la quina, segóns s' ha pogut observar, hi han varies capes de cendres separades entre sí per lámines de barro cuit, de menys d' un centímetre de gruix.

El paviment está á **1'45** metres de l'alsada dels forats y's trova format per un preciós mosáich de pesses de marbre blanch ab ceneres de colors, amalgamades les pesses per un ciment en el que domina el mahó molt. Es en extrém interessant.

Enfront del *columbari* y descansant sobre el mateix paviment de mosáich, hi ha un bonich sarcófag de formigó vermellench, que 's trová obert y ple de sorra, ab nombrosos ossos humans; mideix 1'95 metres de llarch per 0,67 d' ample y 0'90 d' alsada total, tinguent ses parets 0'10 de gruix. La tapa, constituhida per dues pesses, una d' elles ab cornisa transversal, forma esquena d'ase, terminant els quatre ánguls en apéndixs rodonejats vers á l' interior del mateix.

Lo que dona especial carácter de temple á la edificació que perteneix induptablement á época romana, es la rotonda central, que segóns sembla, degué contenir una ara ó la estátua d' alguna divinitat pagana; son pis se trova uns 40 centímetres més amunt que lo restant edificat, y segurament estava format també per mosáich, donchs, conserva encare un formigó semblant al que serveix de base al mosáich del *columbari*. En el centre de la rotonda apareix com un pou bastant fondo, obert en anteriors excavacions.

La part oposada á la rotonda está interceptada per una gran aglomeració de terres, sobre les quines existeix actualment una vinya de propietat particular.

Tal es la trovalla, que comensa ja á esser molt visitada, segóns els datos que havém pogut adquirir y les noticies que n' ha dat la prempsa; trovalla que ha estat cuydadosament tractada y conservada pel esmentat señor Ferrer, quí, á sá inteligencia y afició reuneix la cualidat d' esser fill del pays y, per tant, aymador de ses grandeses.

Si podém obtenir més pormenors ja'ls comunicaré per son conducte ilustrat á la *Associació* que tan procura per l' art y la cultura de la terra.

Ya sab que soch de V. molt atent a. y s. s., q. b. s. m.

J. B. TORROELLA,
delegat-corresponsal á Girona.

Girona, 16 de Novembre de 1905.

2008 Ministerio de Cultura

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

R. P. Francisco Naval, Sacerdote de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.—*Elementos de Arqueologia y Bellas Artes para uso de Universidades y Seminarios.*—Santo Domingo de la Calzada, imprenta de José Saenz, Herederos de J. Roca y Bros, editores.—Barcelona, 1905.—1 vol.—21 × 14 -Grabados y fototipias intercalados en el texto.—Apéndices.

Conceptuamos de absoluta necesidad, para toda persona que se precie de culta, poseer la 2.ª edición de la obra que motiva esta *nota*. La sola consideración de que, á poco de haberse publicado la 1.ª edición, ha debido salir la 2.ª, basta para convencer al más reacio en admitir «éxitos», tratándose de obras serias en España y en nuestros días, de que se trata de un trabajo excepcionalmente bueno y útil.

De hoy más será imperdonable cualquier desafuero que contra el Arte y sus joyas se perpetre, pretendiéndose *explicar* por la falta de medios, asequibles á todo el mundo, para «enterarse», pues, con suma facilidad, con grande ahorro de tiempo y dinero, todo el que quiera puede saber á qué atenerse en cuestiones de Arqueología y de Arte mediante la obra del P. Naval.

Vulgarizar los conocimientos artísticos de la manera como lo consigue el autor con su trabajo meritísimo, es obra de «misericordia social», porque enseñar al que no sabe es dignificarle, es elevar su situación moral, es enriquecerle con algo que no se pierde nunca. porque se encarna en el espíritu, ennobleciéndole y fortificándole; lográndose, muchas veces, abrir el camino de la virtud y del bien por medio del conocimiento de lo bello. ¿Quién pondrá en duda la fuerza moralizadora que trae aparejada toda obra de la índole y condiciones de la que nos ocupa? ¡Que de horizontes abre, que de equivocaciones destruye, que de energías despierta!

Creemos firmemente que la compensación más sana, después de la práctica de las virtudes. que puede hallarse en los sinsabores y arideces de la vida, es el conocimiento del Arte y del buen gusto. Por lo tanto, sostenemos que merece elogios sin tasa todo aquel que aplica sus talentos en procurar el bien de sus semejantes, moralizándolos é instru-

2008 Ministerio de Cultura

yéndolos. Ahí está el motivo de la aceptación que entre los espíritus cultos del país y del extranjero ha tenido la obra del P. Naval.

Cierto que las obras de amena literatura parecen más indicadas para el honesto solaz; empero, estimamos de mayor *utilidad* libros de la índole del que nos ocupa. El Arte, ó las obras artísticas, al par que, los sublimes espectáculos de la Naturaleza, nos rodean constantemente y en todas partes; pero, la inmensa mayoría no llega á *enterarse* de lo que tiene más cerca, porque, en nuestro atraso en cultura y en nuestra educación deficiente é instrucción casi nula; poco se han preocupado, los que debieran, en advertírselo á la multitud, pasando como ciegos del espíritu delante de toda suerte de maravillas, y á fuer de inconscientes, destruyéndolas con salvaje indiferencia.

El libro del P. Naval estaría destinado á lograr la disminución de esa *población de ciegos del alma*, si se declarara de «utilidad pública» y de enseñanza obligatoria en Colegios, Seminarios y Centros docentes de toda la Península. Empero, dudamos de tan buenas intenciones en ciertas alturas.

Intentemos, por fin, dar una idea de las materias que comprende la obra. Por vía de introducción contiene el libro unas nociones preliminares, muy útiles y oportunas, dividiéndose en tres partes: teórica, histórica y literaria. En la primera desarróllanse en ocho capitulos las nociones más indispensables para tener una idea clara y precisa del Arte y de la Belleza artística; la clasificación de las Artes, la teoría de la Arquitectura, de la Escultura y de la Pintura, con una síntesis de los elementos arquitectónicos y del arte monumental, concluyendo esta parte con unas atinadísimas observaciones sobre la conservación de los monumentos. Esta sección de la obra la estimamos muy importante, pudiendo servir de base, con algo más de desarrollo, para formar un manual de Teoría Estética de suma necesidad para las Escuelas oficiales y privadas, en las cuales á menudo se dan nociones de *cosas*, perfectamente inútiles, la mayoría de las veces, echando en olvido más útiles ideas que las exigencias de la cultura moderna hacen imperdonables á quien se considere ilustrado.

La parte histórica (segunda del libro), que abarca trece capítulos, comprende tres secciones; en la primera se trata de la Arquitectura; de la escultura y pintura en la segunda, y de las artes suntuarias en la última. Como preparación al estudio de la Arquitectura, dáse una idea muy precisa de lo que sea, ó deba entenderse, por Proto-historia, hablán-

2008 Ministerio de Cultura

dose luego de la arquitectura oriental antigua, clásica y cristiana primitiva; luego, de los estilos oriental cristiano; del románico en sus períodos de formación, secundario y terciario. y del regional de España; sigue después el estudio del estilo ojival en general y el peculiar de nuestra Península, completando esta parte importantísima de la obra al tratar de los estilos arábigos, del Renacimiento y contemporáneo, y por vía de resumen y síntesis de lo estudiado, contiene por último una ojeada retrospectiva para ayudar al recuerdo de las nociones contenidas en dicha sección.

En la que comprende la Escultura y Pintura, abarcando cuatro capítulos, se dan muy claras nociones de la historia de aquellas importantísimas ramas del Arte gráfico; ampliando tales conocimientos con la Simbología cristiana y la Iconologia.

En la última sección de esta segunda parte, trátase, en dos capítulos, del Mobiliario y de la Indumentaria sacra, bastando con esta indicación para dar ú comprender cuanta sea su utilidad para aquellos á quienes, por su estado, lesincumbe conocer esas ramas de la Arqueología sagrada.

La última parte del volumen abarca ocho capítulos, con el estudio de lo que, con justísimo criterio, califica el autor de parte literaria, y se trata en ella de la *C*ronología, paleografía general, epigrafía, bibliografía, diplomática, sigilografía, munismática y heráldica, dando á conocer, con sobriedad que no perjudica poco ni mucho la lucidéz en la exposición y buen método, cuanto conviene para el conocimiento claro de esas particularidades de la Arqueología, de las cuales no es dable prescindir si se quiere conocer en conjunto lo que forma el organismo de esa importante rama de la Ciencia, del Arte y de la Historia.

Avaloran de un modo extraordinario las condiciones de la obra los cinco apéndices que la completan, de una utilidad palmaria. Consisten en un diccionario de siglas romanas; abreviaturas usadas en la Edad Media; diccionario de monumentos españoles; índice alfabético de términos y un catálogo de autores.

La bondad y el mérito del libro; el vacío que ha venido á llenar en nuestra asaz escasa literatura artística, el indudable servicio que se presta con él á la obra de la cultura general y el grandísimo bien que nos prometemos, si, por quien debe y puede, se le aprecia como tiene derecho, es por demás que nos esforcemos en ponerlo de relieve.

No quisiéramos se nos tildase de exagerados si consignamos nuestra leal opinión sobre la obra del P. Naval, resumiéndola en el siguiente concepto. «Si para todo bautizado, para salvarse, le es indispensable co-

2008 Ministerio de Cultura

«nocer los preceptos del Catecismo; para toda persona culta, le es de «necesidad absoluta poseer y estudiar los «Elementos de Arqueología y «Bellas Artes, del M. R. P. Francisco Naval.»

C.

Asociación de Arquitectos de Cataluña.—*Anuario para 1904 y 1905.* —Barcelona.—A. López Robert, impresor.—1 vol —25 × 12 —462 páginas.—48 fotograbados y varios planos.

Editado por la casa A. López Robert, ha salido de las prensas el Anuario para los años 1904 y 1905, de la Asociación de Arquitectos de Cataluña. No desmerece ciertamente este libro de los Anuarios anteriormente publicados, ni por su forma, esmerada y correcta, ni por el interés de su contenido. La Asociación de Arquitectos, legítimamente encariñada con su obra, no la descuida ni un instante, antes bien se esfuerza, con provechoso resultado, en revestirla más y más de utilidad, de dotarla de conceptos atractivos y, aun si se quiere, de adornarla con elementos de instrucción y enseñanza, en cuyo sentido la cooperación de distinguidos y eruditos colaboradores acrecienta á todas luces su atractivo para el que busca con afán el espíritu artístico que desentraña el escudriñador laborioso de viejos edificios ó los ideales de que sabe dotar el inteligente constructor moderno á las obras que proyecta y realiza.

Hojeando el Anuario recientemente publicado, en él se encuentran cumplidamente atendidos ambos conceptos, como lo dicen el artículo, *Arquitectos de Valladolid; Notas sueltas para ilustrar la historia de la Arquitectura española*, por D. Juan Agapito y Revilla, trabajo en el que, á la par que se esboza la personalidad de notables maestros constructores que con su saber dotaron la antigua capital castellana, desde el siXIV, de hermosos monumentos, de los que muchos subsisten, se exhuman datos y noticias de trascendencia para la historia artística de la propia ciudad y sus más preciadas construcciones, y aun de la Arquitectura española.

Asimismo debemos dedicar los más cumplidos elogios á la Asociación de Arquitectos por haber incluído en el Anuario la reproducción de la monografía histórico-artística del que fué Monasterio de San Cu-

2008 Ministerio de Cultura

gat del Vallés, por el malogrado y eminente arquitecto catalán D. Elías Rogent, de quien puede decirse que si su cuerpo bajó á la tumba, dejó su espíritu vagando por los espacios del arte de nuestra tierra, que aun va saturándose del amor que sentía en vida por sus pasados monumentos y del producto de una labor que aun sigue en plena florecencia. La monografía de San Cngat, avalorada por ser producto de una privilegiada inteligencia, por lo analítico de su contextura artística y por lo ordenado de su histórico contenido, es hoy de lectura tan útil y provechosa como cuando la escribió su autor; y por esta razón creemos que la Asociación de Arquitectos ha prestado un buen servicio al arte, incluyéndola en el Anuario, á la vez que así aviva la buena memoria del eminente Arquitecto.

La extensa reseña escrita por el Profesor numerario de la Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes, D. General Guitart, de la nueva *Casa Provincial de Maternidad y Expósitos*, construída á expensas de la Excma. Diputación provincial, implica por parte de su autor un estudio tan detallado como completo de cada uno de los edificios que forman parte del benéfico establecimiento, no solo bajo el punto de vista constructivo, en que llega á penetrar el espíritu del difunto autor del proyecto D. Camilo Oliveras, y que ha seguido poniendo en ejecución, con notorio acierto, D. José Boris, si que, además, acerca del uso y empleo de los materiales en relación de la naturaleza é índole de cada uno de aquéllos para que llenen, en las mejores condiciones posibles, incluso las higiénicas, el objeto á que cada uno se halla destinado, á la vez que en el concepto económico por medio de los estados comparativos, unidos á la memoria, del importe de cada construcción, detallando el coste de trabajos y de los diversos efectos empleados, no debiendo, de consiguiente, dar más perfecto conocimiento de tan importante construcción en el estado en que hoy se encuentra, porque aun hay que alzar otros edificios auxiliares para completar el proyecto en su totalidad.

El resultado del concurso que celebró el Ayuntamiento de esta capital para premiar el mejor edificio construído durante el año, y el establecimiento más artísticamente decorado, ocupa interesantes páginas del Anuario.

Sirven de provechosa lectura las dos reseñas presidenciales que dan á conocer los grandes y útiles esfuerzos que hace continuamente la Asociación de Arquitectos en beneficio de los muchos y valiosos intereses

2008 Ministerio de Cultura

que representa y prohija. para proteger á la clase de extrañas intrusiones y para extender el radio de su favorable influencia, hasta haber últimamente logrado que el Estado la diera carácter oficial y la reconociera como institución de utilidad pública, declaración que la coloca en privilegiada situación y que le da una importancia efectiva de considerable alcance para los asuntos profesionales.

Aparte de otros artículos que inserta el Anuario, dedica, como los anteriores, un cariñoso recuerdo á los compañeros de profesión últimamente fallecidos.

Forman también importante parte del mismo las relaciones de Arquitectos, asociados y otras; tarifas de pagos de derechos por diversas construcciones y una repleta Sección Legislativa.

Hermosean y completan el volumen una numerosa colección de fotograbados que ilustran la mayor parte de sus capítulos, mereciendo particular atención los cortes y plantas unidos á la monografía de San Cugat del Vallés y la Memoria de la Casa de Maternidad, además de las notables ilustraciones que acompañan la bien surtida Sección de Anuncios.

J. de G.

Luis Pérez Rubin.—*Excursiones. Vamba.*—*Simancas,* con un prólogo del Sr. D. Sixto Mario Soto.—Valladolid, imprenta de Juan B. Hernando, 1904.—Un folleto de 94 págs.—20 × 14.—9 grabados intercalados en el texto y una lámina.

Si el actual renacimiento de las energías de Cataluña no hubiera producido, en definitiva, más resultados que la restauración de la poética institución de los Juegos Florales y el Excursionismo científico y artístico, bien merecería de cuantos miran con prevención exagerada el aludido movimiento particularista del antiguo principado catalán que depusieran su actitud y reconocieran, por lo menos, que ha sido muy provechoso para las letras y las artes. La hermosa fiesta de los *Juegos* ha tomado carta de naturaleza en muchas poblaciones importantes de España, y el Excursionismo hállase bien representado por las beneméritas Sociedades de Excursiones *Española* y *Castellana,* residentes, respectivamente, en Madrid y Valladolid, publicando cada una, mensualmente, importantes *Boletines* (1), profusamente ilustrados, conteniendo estudios de monu-

(1) La *Sociedad Castellana de Excursiones* nos favorece con el cambio de su interesante publicación; la *Sociedad Española de Excursiones* ha dejado de hacerlo con la suya, sin saber por qué causa; lo que lamentamos de veras. (N. de la D.)

2008 Ministerio de Cultura

mentos y monografías históricas y de interés artístico, cuya importancia no es posiblè desconocer, acopiando de esta suerte materiales de gran valía que á la postre han de prestar inestimables servicios, tanto para formar el inventerio definitivo de las riquezas artísticas que aun existen en nuestra Península, como para poder escribir la historia de las Bellas Artes en todos sus períodos, consiguiéndose, tal vez, y no es esta la menor de sus ventajas, lo que las disposiciones legales no pueden prevenir, ni menos evitar, esto es, que no se pierdan, maltraten y destruyan tantas joyas de arte como han logrado salvarse hasta hoy de las depredaciones que la ignorancia unas veces y la necesidad otras, han causado.

Hemos aludido á la «Sociedad Castellana de Excursiones», formada en la antigua Corte de Felipe III, la hermosa capital castellana, la histórica Valladolid, por un numeroso grupo de entusiastas devotos del Arte, de las tradiciones y de los recuerdos de las regiones castellanas. Los artistas, los arqueólogos y los meros aficionados que componen tan simpática entidad, hermanados por nobles sentimientos, recorren la tierra castellana investigando incansables y entusiastas cuanto tiene interés para el espíritu, sin ec^{h}ar en olvido las bellezas naturales y las alegres expansiones á que dan lugar los coloquics con la bella Naturaleza.

Resultado de una de esas excursiones es el interesante opúsculo del Sr. Pérez Rubín, avalorado con un prólogo del Sr. D. Sixto Mario Soto, prestigioso escritor y crítico del Arte.

«Excursiones artístico-regionales» es el título que aparece encabezando la introducción del libro, y él basta para caracterizar el objeto que se propuso el autor. Habla el Sr. Rubín del «Arte antiguo y arte nuevo», con frase elocuente y justa de un perfecto conocedor, después de dedicar un cariñoso y sentido recuerdo al poeta que más encarnó en su espíritu el alma castellana, soñadora y generosa, Zorrilla. Su recuerdo le lleva á considerar, con ánimo entristecido, los restos de la brillante historia artística de los que fueron reynos hispanos, que van desapareciendo por la acción del tiempo y de la incultura.

Entrando en el objeto principal del libro, ocúpase el Sr. Rubín, con detenimiento, de la interesante y poco conocida iglesia de Vamba, la visigótica Gérticos, á tres leguas de la capital castellana, que en lugar pintoresco se levanta, describiendo el edificio antiquísimo, recuerdo vivo de Recesvinto, que en él fué enterrado, y que destruído, por achaques de los tiempos, vino á perpetuar el nombre del monarca godo, erigiéndose

2008 Ministerio de Cultura

en su sitio un monasterio, en la décima centuria, cuya iglesia, con su claustro, capilla y sepulcros, obra interesantísima del último período del romanismo, describe y detalla, comparándola con otras construcciones de análogo estilo; con lo cual una vez más el Sr. Pérez Rubín patentiza sus envidiables dotes de escritor, de poeta y de crítico peritísimo en cosas de Arte.

Completa tan interesante opúsculo una substanciosa monografía de la histórica Simancas, estudiando su castillo, el pueblo y su iglesia y el célebre archivo. Las reducidas proporciones de la obra no le quitan interés; y la amenidad de su estilo obligan á solazarse en su lectura, evitando su autor toda aridez y monotonía, mostrándose bien patente cuan cierto sea que los estudios de arqueología, de historia y de arte puedan figurar en nuestra amena literatura, si plumas de tanta galanura como la del autor se ponen á contribución para historiar los recuerdos del tiempo viejo.

C.

Dr. Marcelo Macías.—*Civitas Limicorum.*—Estudio de la verdadera situación del «Forum Limicorum», con noticias del pueblo y territorio de los antiguos Limicos y los monumentos epigráficos que á ellos se refieren.—Orense, imprenta de A. Otero, 1904.—1 folleto, 22 × 14. – Una lámina y un mapa del foro ó ciudad de los Límicos.

La «Historia de España», tal como *oficialmente* se enseña en nuestras escuelas, contribuye, en términos generales, á la obra de atraso lamentable que en todas las disciplinas vejeta la población docente, «activa y pasiva», salvo contadas excepciones. Por ello, creemos de absoluta necesidad abandonar los desacreditados métodos de enseñanza y los malos libros que son su complemento, é ir directamente á la reforma completa de los estudios históricos, aprovechando las monografías que andan dispersas en Revistas y folletos, y con el abundante material acopiado, cuidar sériamente de escribir la verdadera historia, que debe enseñarse de las distintos pueblos que á postre han venido á formar el moderno Estado español.

La excelente monografía del sabio epigrafista y arqueólogo Dr. Marcelo Macías, entra de lleno en la clasificación de «material de primera

2008 Ministerio de Cultura

clase» que ha de servir, tal vez algún día, para levantar el edificio sólido y completo de la genuina historia de las Españas, tomada la palabra «historia» en el sentido que de consuno exigen la Ciencia, la Crítica y la Pedagogia modernas.

El traslado de varios insignes monumentos epigráficos romanos de la época imperial al Museo Arqueológico provincial de Orense, gracias á lo celosísima Comisión de Monumentos, dió ocasión al Sr. Macías para estudiar detenidamente dichos epígrefes y poder establecer con seguridad, no sólo su lectura é interpretación exacta, si que la verdadera situación de la antigua ciudad galáica de los Límicos, la *Civitas Limicorum* de los geógrafos é historiadores griegos y romanos, y del *Forum Limicorum* de Ptolemeo, patentizada por las inscripciones de referencia.

Establecida, con certeza, la existencia de la ciudad y pueblo de los Limicos en el Convento Bracaraugustano, en el extremo occidente de la provincia Tarraconense, formando parte del grupo de pueblos llamados Gravios, reputados por los antiguos de origen griego, conforme se recuerda en la meritísima monografía, pasa su autor á la descripción del territorio de aquellas antiquísimas gentes, regado por el Limia, del cual tomaron su nombre, aduciendo el testimonio de los autores clásicos y de los modernos que sujeta el doctor Macías al crisol de su clara y autorizada critica, para fundar sus apreciaciones y atinadísimas conjeturas. Es un libro, si bien de escasas páginas, abundante en doctrina, muy digno de detenido estudio.

Las dotes de escritor ameno y castizo que caracterizan al docto señor Macías, puestas de relieve en la monografía que nos ocupa, hacen la lectura de este trabajo por demás agradable, hallándose matizada con episódios tan entretenidos como el del traslado, *manu militari* desde Nocelo al Museo provincial, de las dos lápidas romanas que en dicho lugarejo existían.

Completan la monografía que nos ocupa las interesantes noticias que, en su sagaz investigación, el autor ha podido hallar relativas á la ciudad de los Límicos, demostrando que sus naturales no llegaron á latinizarse á la sola presencia de los italiotas, sino que sólo consiguió el poder romano la asimilación completa de tan rudas gentes hasta la época imperial, á pesar de las victorias del proconsul de la Ulterior, Décimo Junio Bruto, sobre los Galaicos, cuyo heroismo proclama el monte Medulio; renaciendo la antiquísima ciudad galaica en los tiempos medios bajo el nom-

2008 Ministerio de Cultura

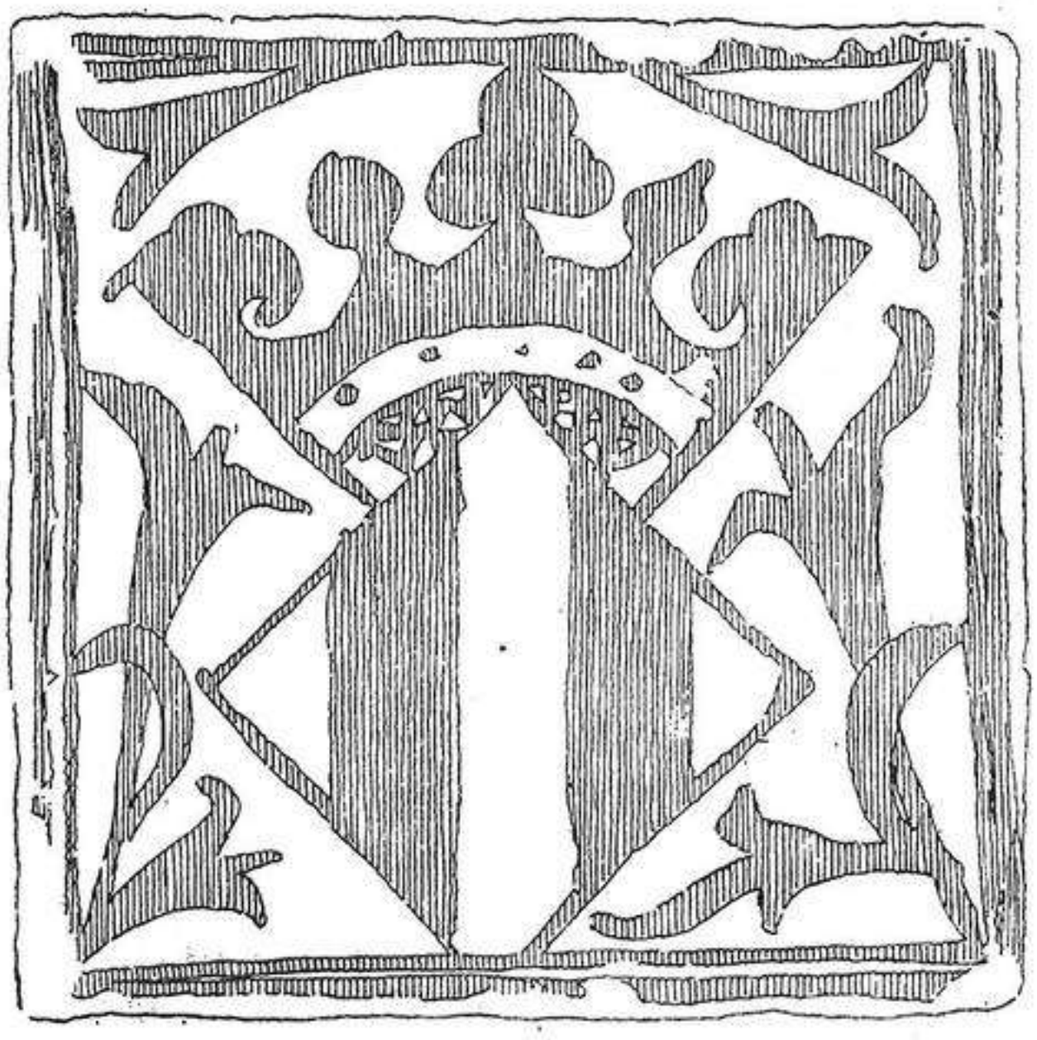
bre de Limia, conforme aparece en las régias donaciones á la Iglesia de Orense, para desaparecer por fin en época moderna.

Por último, no es menos interesante la parte de la monografía del Sr. Macías, que trata de las inscripciones romanas coleccionadas por Hübner, y otros epígrafes en que se mencionan individuos de la Gente de los Limicos, motivando esta parte de tan meritísimo trabajo que el autor nos dé curiosas noticias sobre la calidad de los personajes citados en los epígrafes que estudia; dedicando, finalmente, al célebre obispo Idacio, hijo de la ciudad de los Limicos (siglo V), la última parte del libro, que ha motivado estas tan mal hilvanadas líneas.

C.

Joseph Font y Gumá, arquitecte.—*Rajolas valencianas y catalanas.*—Vilanova y Geltrú.—Oliva, impresor, Rambla de Ventosa, MCMV.—1 volúm. 28 × 22.—352 planas.—(Text faancés, 44 planas).—443 grabats, reproducció de las rajolas de quinas se'n parla en lo text.—Taulas analíticas.—*Culs de lampe.*—Colófon.

Es una obra molt interessant per son contingut y artísticament considerada un modél en son género. No sempre s' escau, entre nosaltres, presentar al públich, *ben vestit*, un llibre fet ab serietat, ab esment, ab



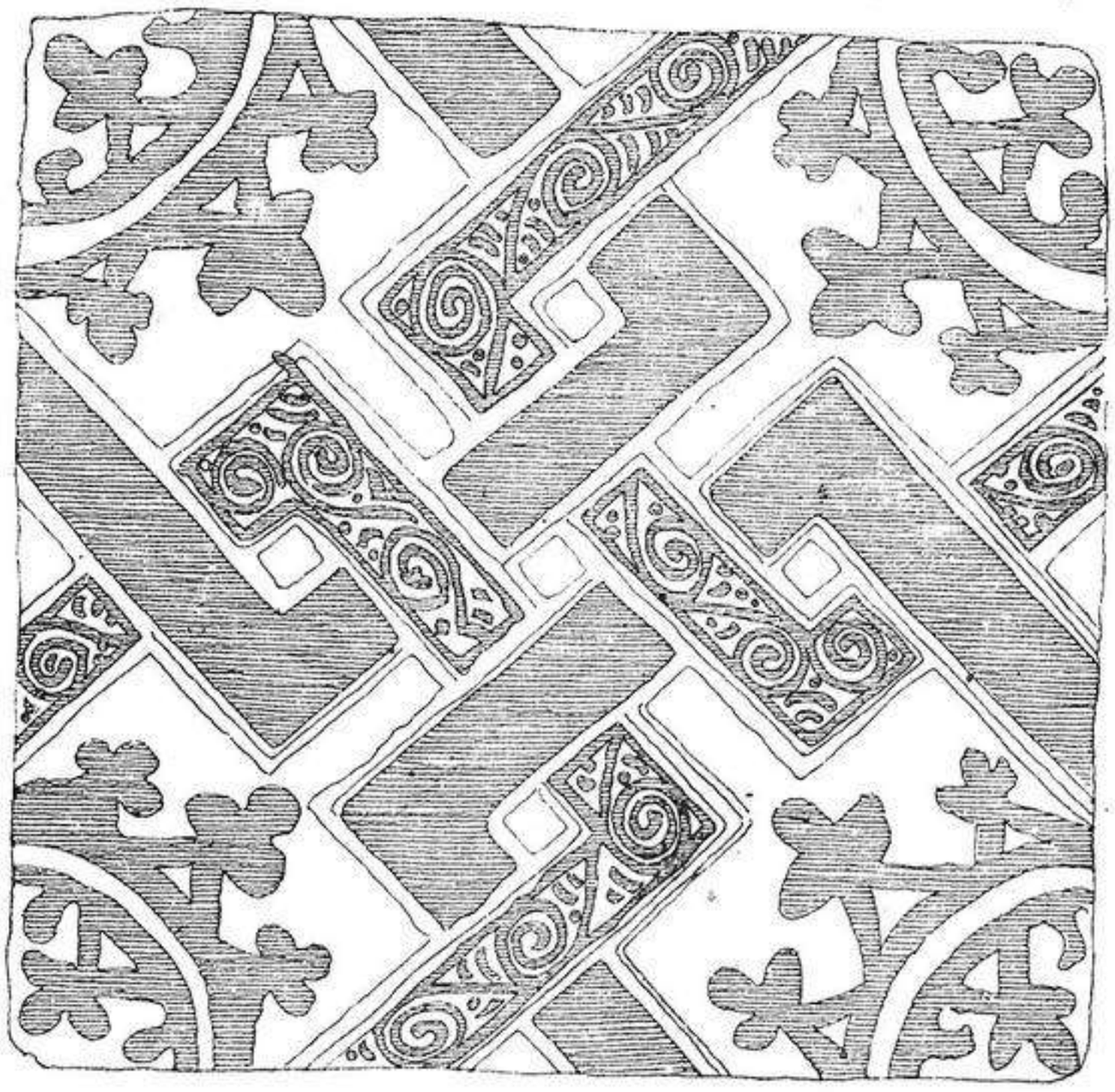
verdader carinyo. Y aixís devía esser. La obra del Sr. Font y Gumá no es per mans barroéres; vá directament endressat als *gourmets* de l'Art,

2008 Ministerio de Cultura

als bibliófils, als coneixedors de les coses delicades, als homes de gust depurat.



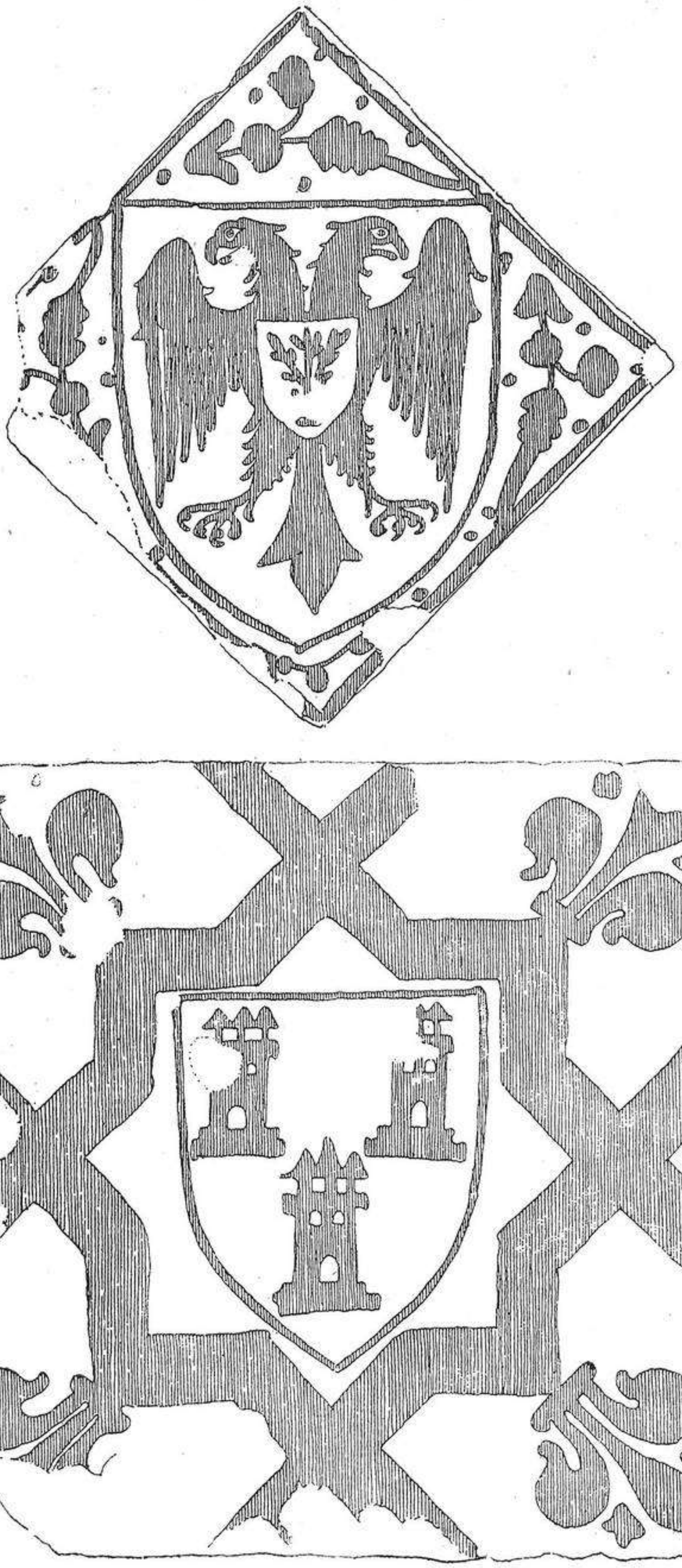
En lo renaixement artístich y literari, en la resurrecció del bon gust y en la restauració del estudi integral de nostre passat, que es una de



les característiques més agradoses del nostre desvetllament actual, se feya sentir la falta del llibre del Arquitecte Font y Gumá, perque á quants

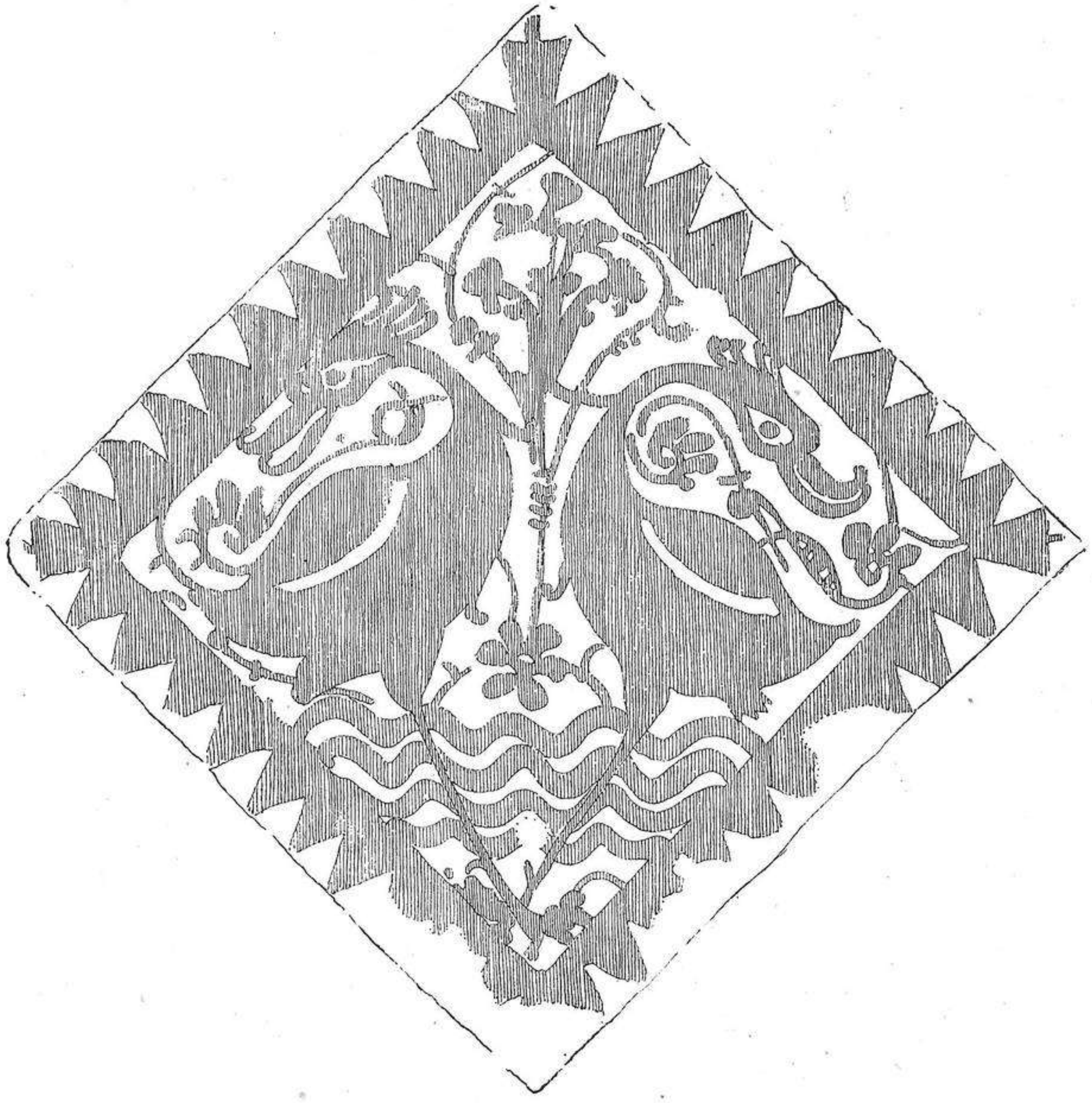
2008 Ministerio de Cultura

no'ls hi era cap secret la existencia de hermosíssimes obres d'Art aplicades á la decoració de cúpules, murs y paviments, durant els sigles XIV,



2008 Ministerio de Cultura

XV y XVI, per testimoni dels vells retaules y dels documents, cartes y inventaris de la época, sentían verdadera recansa de no poguer consultar, ab estalvi de temps, els models que, escampats, quasi perduts, y, en sa major partida, ignorats, havían d' existir, en major ó menor número, y saber la historia d'aqueixa floridíssima branca del nostre Art mitjeval.



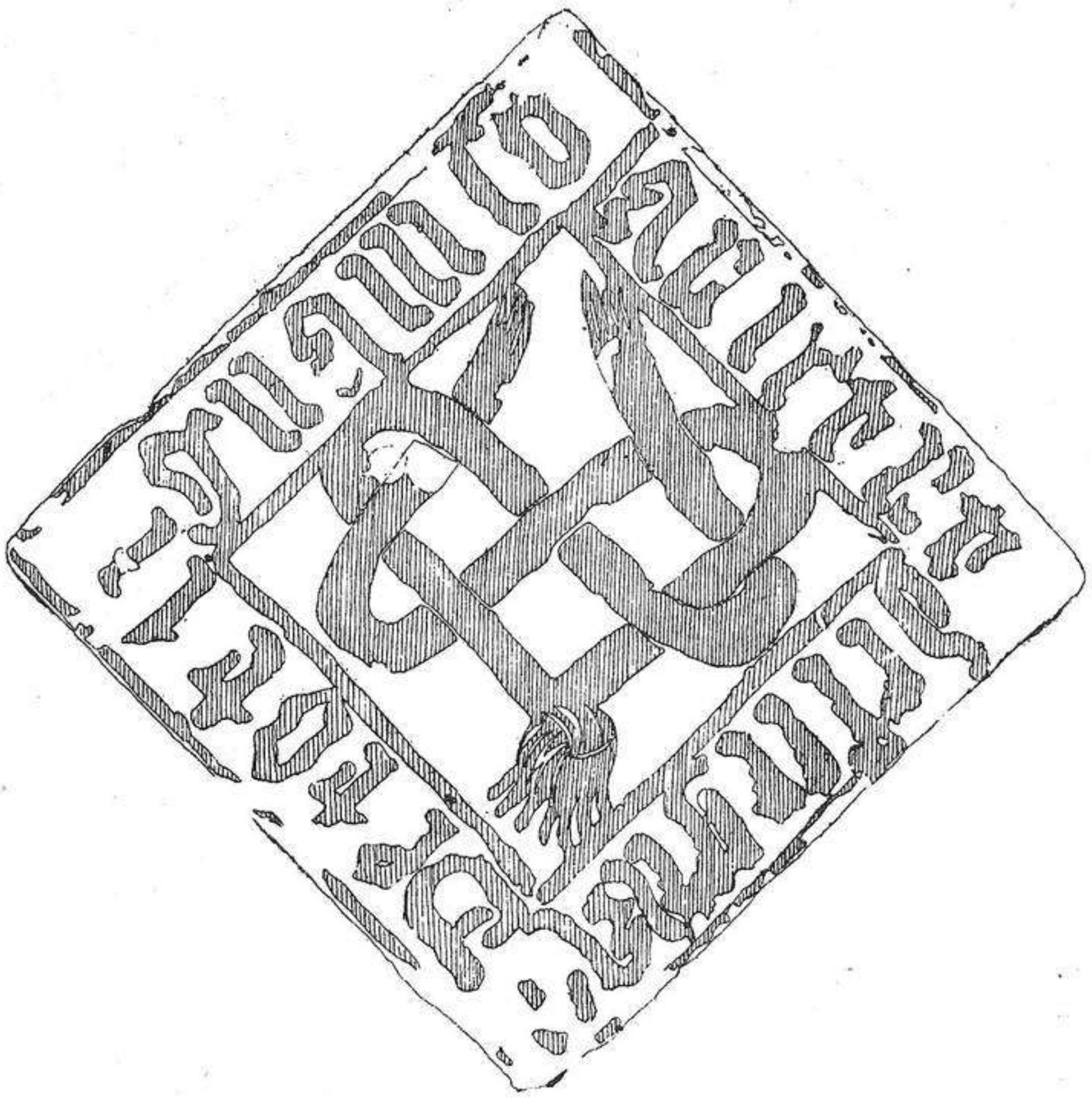
Tot aixó s'endevinava que havía d' ésser; mes, cóm y ahon anar per trovarho?

Afortunadament, *fuit homo missus á Deo*... qui descobrí aqueix mon ignot, y'l Sr. Font lo ha fet coneixe ab tot son esplendor, com una visió mágica, impensada, inesperadament.

Mes, no fou pera'n Font y Gumá cosa planera'l cercar los membres

2008 Ministerio de Cultura

dispersos d'aqùeix cos esplendit que are'ns ha reconstituit tot d'una y tan bell. Si la gran modestia del autor *De las Rajolas valencianas y catalanas* no li hagués vedat l'escriure la historia íntima de sa colecció magnífica, hauría sigut cosa curiosíssima, interessant é instructiva en alt grau. Malhauradament no la ha feta aquesta historia que'n podríam dir de la *conquista de la rajola artística y antigua,* y es l'únich retret que's pot fer al ilustradíssim autor del llibre.

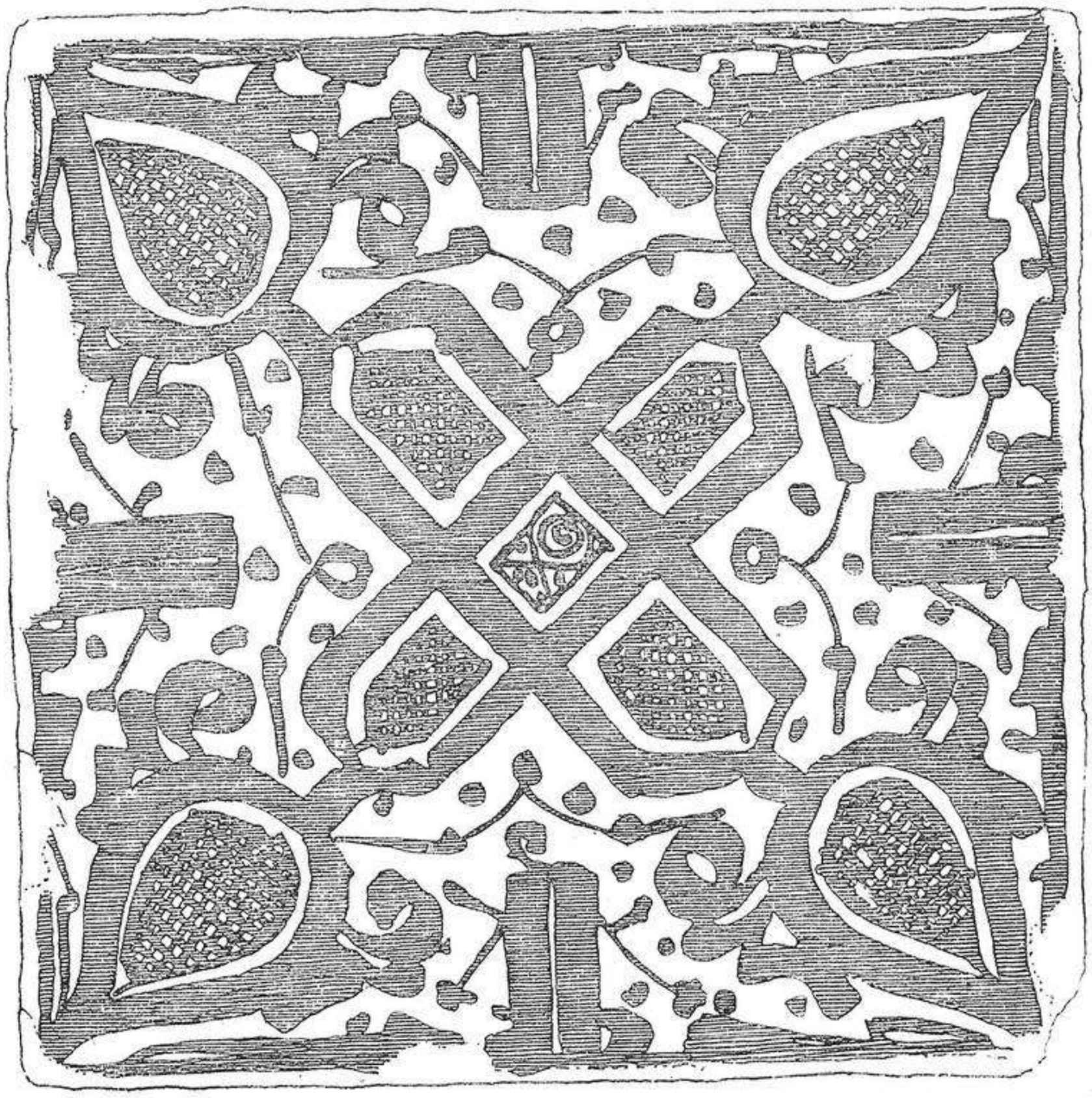


Ab tota intenció havém usat de la paraula *conquista* perque la conceptuém com á la més propia pera traduir la lluyta que'l Sr. Font ha degut sostenir, durant anys, contra la suspicacia esquerpa de la ignorancia, unes vegades, la cupiditat dels pseudo enterats altres, y contra la resistencia poruga de molts, sempre; passant perills y vencent obstácles insuperables pera tot altre que no hagués sigut com En Font y Gumá, esperonat per l'entussiasme. per la fé, pel propósit de salvar lo que irremissiblement hauría quedat perdut y destruit per sempre més.

Causa, en veritat, maravella, fullejant el volum, la varietat, riquesa, bon gust y abundancia dels exemplars recullits pel Sr. Font. El conjunt

2008 Ministerio de Cultura

de rajoles reproduides, ab una netedad insuperable, y tal com la rigurosa vritat y crítica artística demanan, encare que's precindeixi de primer moment del text explicatiu que acompanya les reproduccions, forma un curs complert d'Art decoratiu, d'aplicació á qualsevol branca de les industries artístiques, que tan considerable empenta han pres entre nosaltres. Com á mostra, reproduhim alguns dels exemplars que figuran en el llibre, gracias á la amable complacencia del autor que ha volgut d'aquesta manera honrar les planes d'aquesta REVISTA,

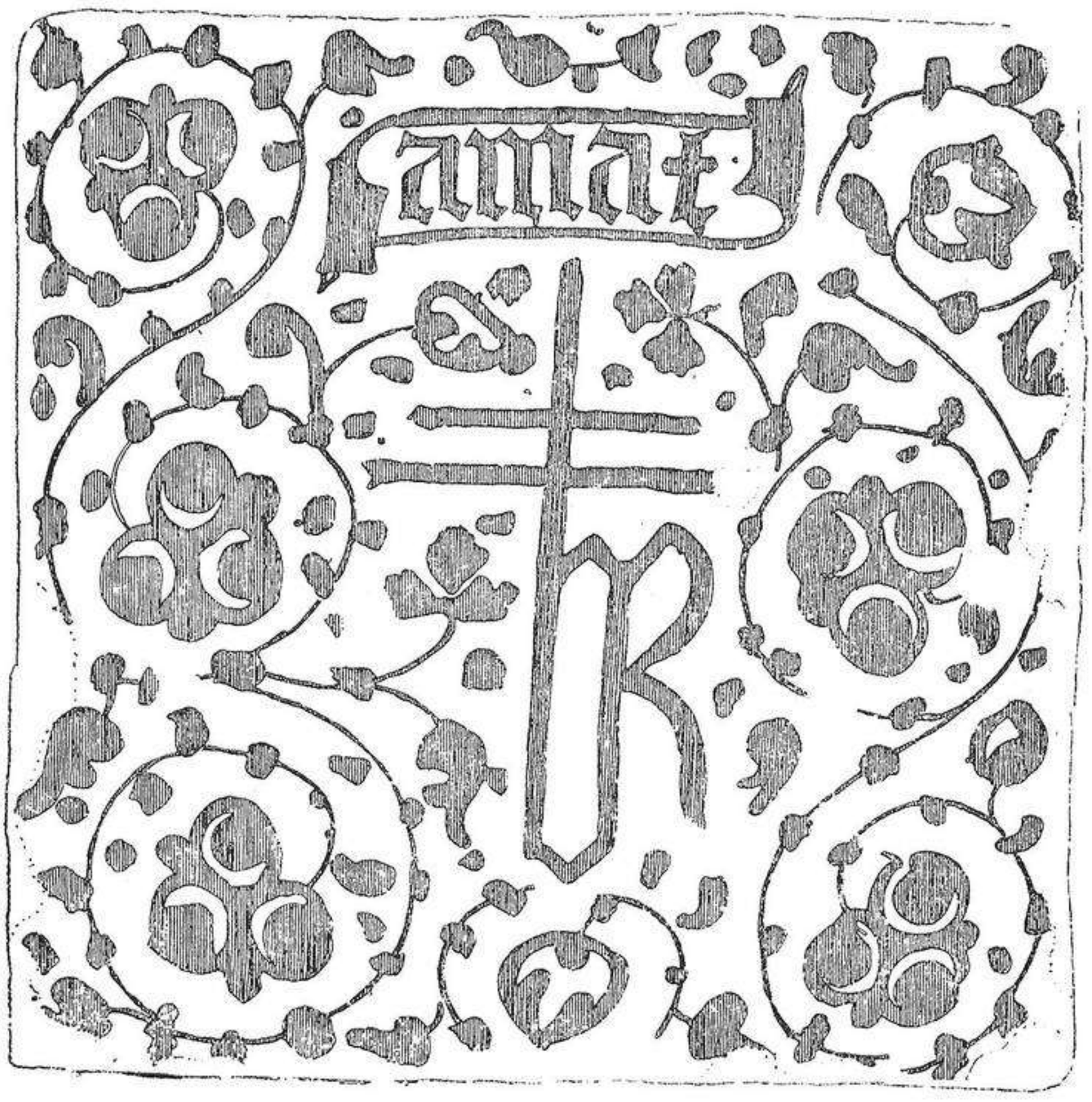


estalviantnos aixís de dir lo que ab poquíssima manya y ausencia d'acert podríam intentar.

El conegudissim critich artistich, En Raymond Casellas ha dit, que la obra del arquitecte Font, *es la Biblia ilustrada de las rajolas. Un orácul y un album tot d' una pessa.* El concepte no pot ésser més exacte· Abáns de que l' autor hagués exhumat del oblit tanta riquesa acumulada per l' art esquisit dels darrers temps del *goticisme,* ningú, en nostre país, podía, ni menos somiar, ab el preciós y abundant museu que ab

2008 Ministerio de Cultura

les rejoles antigues, tan poch estimades fins ara mateix, podía formarse. Algú, no obstant, s' havía interessat recullint, com á curiositat de mer coleccionista, algún exemplar; mes, aixó no fou ab intent de formar un verdader cós de doctrina artística. Es una gloria que ningú, ab justicia y vritat, pot disputar al Sr. Font y Gumá. D' avuy més, l' erudit, l' artista, el ceramista y 'l coleccionista, comptan ab una obra qual consulta se fá obligatoria á tots los estudiosos. Com á obra d' un perfecte coneixedor



del assumpto, res hi falta pera tot aquell que hi vulga apéndre; pera l' artista, es un llibre preciós, en quin els ulls y l' esperit hi reposan agradosament; pel arqueólech, es un arsenal d' ensenyansas y causa d' admiració y alegría 'l considerar que 'l Sr. Font ha tret de la fosca y ha fet resplandir ab tota la llum del Orient que porta, la maravellosa cúpula de la Concepció de Toledo, aqueixa obra mestre moresch-cristiana,

2008 Ministerio de Cultura

que per sí sóla resumeix y esplica la esplendorosa historia de nostres ceramistas mitjevals.

Editada la obra ab molt esment y gust pel impresor-artista Sr. Oliva, es un joyell bibliográfich que honra á tan ilustrat com entussiasta tipógraf.

P. C. Y G.



SECCIÓN OFICIAL

En la Junta general reglamentaria para la renovación parcial de la Directiva, celebrada el día 15 del pasado Noviembre, fueron elegidos: *Presidente:* D. Joaquín de Gispert.—*Secretario 1.º:* D. Pelegrín Casades y Gramatxes.—*Contador:* D. Joaquín Miret y Sans.—*Vocales:* D. José Font Gumá; D. Cristóbal Fraginals y D. Alfredo Gaza.

2008 Ministerio de Cultura

ÍNDICE

ESTUDIOS

Páginas

Estudios epigráficos.—De las pequeñas inscripciones jurídicas romano-hispanas. 1
69, 129, 193.

La Junta de Gerona en sus relaciones con la de Cataluña en 1808 y 1809. 17
85, 145, 319, 515, 653, 801.

Anals inédits de la vila de la Selva del Camp de Tarragona. . 34
164, 397, 582, 819.

Apuntes para la historia de Bañolas. 104

Taula del Cartulári de Sant Cugat del Vallés. 251
843.

Teodoro Mommsem. 351
421, 485.

Documentos para la historia de Gerona durante el siglo xv. . 449

El Castillo del Marqués de los Vélez, en Vélez-Blanco y los Fajardo. 533

El Bronce de Tarento. 565
629.

Notes historiques del Bisbat de Barcelona. 593
683, 758, 896.

La ex-colegiata de San Félix de Gerona. 645
716, 835.

Convent de Benifasá. 670

Málaca. 697
773, 853.

Un pintor catalán del siglo xv/en Valencia. (Miguel Juan Porta). 721

Abats de Montserrat, en lo «General» de Catalunya. 731

Encunyacions monetáries al Urgellet y Cerdanya. (Edat Moderna). 884

2008 Ministerio de Cultura

AUTORES

Páginas

Berlanga.—M. R. de. 1
64, 116, 129, 193, 216, 357, 457, 421, 485 565, 629, 697, 773, 853
Calmette.—Joseph. 449
Carreras y Candi.—Francesch. 884
Creus y Corominas.—Theodor. 731
Díaz de Escobar.—Narciso. 118
Fita.—Fidel. 62
63, 112, 113.
Grahit.—Emilio. 17
145, 379, 653, 804.
González—Hurtebise. 104
645, 716, 835.
Gispert.—Joaquín de. 121
670
Mas.—Joseph. 251
565, 683, 758, 843, 896.
Maspons y Anglasell—F. 190
Pié.—Joan. 34
164, 397, 582, 819.
Rubio de la Serna.—Juan. 533
Tramoyeres Blasco.—Luís. 721

COMUNICACIONES

Descubrimiento de una lápida romana en la calle de Aviño, en Barcelona. 60
Descubrimiento de una lápida romana en la montaña de Montjuich (Barcelona). 110
Una moneda inédita al parecer de Málaca. 116
Las joyas paleolíticas de Bigas (Barcelona). 190
Lápida romana de Tarragona.. 216
Moneda púnica de la Ametlla del Vallés. 219
Junta Municipal de Museos y Bellas Artes de Barcelona. . . 409
Museo lapidário de Santa Agueda. 419
Real Academia de Buenas Letras de Barcelona.—Dictámen relativo al traslado al *Centre Excursionista de Catalunya*, de la

2008 Ministerio de Cultura

Páginas

colúmna romana de la plaza del Rey, junto á las recientemente restauradas en el local del *Centre* 479
Antigüedades pre-romanas en Vallfogona de Riucorp . . . 484
Museo Artístico-Arqueológico de la Archidiócesis de Sevilla. . 557
Edificio del Archivo general de la Corona de Aragón. . . . 557
Obras de reforma en el edificio de las Casas Consistoriales de Gerona. 621
Trovallas Arqueológicas á Gerona. 623
Estació pre-romana á Santa Coloma de Gramanet, (Barcelona). 627
Sobre la declaració de monument nacional histórich y artístich del Castell de Bellver (Palma de Mallorca). 695
Ayuntamiento de Barcelona, sobre traslado al Museo Municipal de los ejemplares lapidários del Museo de Sta. Agueda. . . 696
Documents Catalans á la Biblioteca de París. 770
El Cristianismo en «Illici.» Descubrimiento de la planta de una iglesia cristiana en la loma de la «Alcudia», junto á Elche. . 912
Descubriment dels vestígis d' un temple romá á Ampurias. . . 918

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Anuario de la Ascciación de Arquitectos para 1903.—J. de G. . 118
Colección diplomática del Condado de Besalú por Francisco Monsalvatje y Fosas.—Olot, 1902.—P. C. y G. 121
El Arte tipográfico en Tarragona durante los siglos XV y XVI; por E. González Hurtebise.—Tarragona, 1902.—P. C. y G. . . 123
Documents relatifs á D. Cárlos de Viana, per Joseph Calmette.—Roma, 1901.—P. C G. 125
Le tombeau d' une imperatrice Byzantine á Valence, en Espagne.—Gustave Schlumberger.—París, 1902.—P. C. y G. . . 231
Manual de Novells Ardits.—Vol., VI, anys 1621, 1631.—J. de G. 232
Intorno Sibari e Turio.—Pasquale Garofalo.—Napoli, 1899.—P. C. y G. 236
412.
Más apuntes y divagaciones bibliográficas sobre viajes y viajeros por España y Portugal.—Arturo Farinelli.— Madrid, 1903.—P. C. y G. 246

2008 Ministerio de Cultura

Páginas

Quattro dipinto su tavola dei sec. XV e XVI.—Trani, 1903.—P. C. y G. 247
Lusitania.—Duca di Bonito.—Napoli, 1903.—P. C. y G. . . . 418
La necrópolis dolménica de Salles y de Tras-os-Montes.—*Portugalia.*—Fasciculos 4.° del Tomo I.—P. C. y G. 463
Manresa al Bruch.—Joseph Servitje.—Manresa, 1903 —P. C. y G. 478
Portugalia.—Fasciculo 4.°, Tomo I.—Porto, 1903. 562
Essai sur l' Art et l' Industrie de l' Espagne Primitive.—Piérre París.—París, 1904.. 605
Nocions d' Arqueología Sagrada Catalana.—Joseph Gudiol.—Vich, 1902.—P. C. y G. 610
Historia de la Arquitectura Cristiana.—Vicente Lampérez y Romea.—Barcelona, 1904 —P. C. y G. 613
Tipos góticos incunables para impresiones artísticas y ediciones de bibliófilo.—Barcelona, 1904.—P. C. y G. 615
Memorie Storiche della Chiesa di S. Giacomo dei Nobili Spagnuoli e sue dipendenze. — Raffaele Borrelli. — Napoli, 1903. — P. C. y G. 616
Epigrafía romana de la ciudad de Astorga.—Marcelo Macías.—Orense, 1903.—P. C. y G. 693
Los monasterios de la diócesis Gerundense.—Vol. XIV de las «Noticias históricas.»—Monsalvatje.—Gerona, 1904.—P. C. y G. 845
Catálogo del Museo Loringiano. — Manuel de Berlanga.—Málaga, 1903.— P. C y G. 848
Iglesias primitivas de Asturias.—Inocencio Redondo.—Oviedo, 1904.—P. C. y G. 850
Elementos de Arqueología y Bellas Artes.—R. P. Francisco Naval.—Santo Domingo de la Calzada.—1905.—P. C. y G. . 919
Asociación de Arquitectos de Cataluña. — Anuario para 1904 y 1905.—Barcelona.—J. de G. 922
Excursiones.—Vamba.—Simancas.—Luís Pérez Rubín.—Valladolid, 1904.—P. C y G. 924
Civitas Limicorum.—Marcelo Macías.—Orense, 1904.—P. C. y G. 926
Rajolas valencianas y catalanas.—Joseph Font y Gumá.—Vilanova y Geltrú, 1905.—P. C. y G. 928

2008 Ministerio de Cultura

GRABADOS

	Páginas
Lápidas romanas descubiertas en Barcelona.	61
Joyas paleolíticas de Bigas (Barcelona).	196
Moneda púnica hallada en Ametlla del Vallés.	220
Vista general del castillo del Marqués de los Vélez.	536
Patio de Armas, ídem.	541
Ventana de la fachada de Oriente, ídem.	545
Pintura de Miguel Juan Porta, representando San Miguel Arcángel.	726
Planta de la Basílica Cristiana de Illici.	913
Mosáicos, é inscripciones griegas de ídem.	914
	915, 916.
Rajolas valencianas y catalanas.	928
	929, 930, 931, 932, 933, 934, 935.

NOTAS NECROLÓGICAS

† José Puiggari y Llobet—P. C. y G.	65
† Joseph M.ª Pellicer de Dou y Pagés.--P C. y G.	127
† Terenci Thós y Codina.—P. C. y G..	127

SECCIÓN OFICIAL

Renovación de la Junta Directiva de la *Arqueológica*. . . .	256
	936.

Establecimiento tipográfico de J. Vives, Muntaner, 22, interior.—Barcelona.

2008 Ministerio de Cultura